



**VNiVERSIDAD
D SALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

Facultad de Geografía e Historia

Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea

**Un armorial manuscrito de Cagliari: análisis documental,
histórico y heráldico de un documento del siglo XVI**

Tesis doctoral

Fabio Manuel Serra

Directores:

Prof. Dr. Francisco Javier Lorenzo Pinar (Universidad de Salamanca)

Prof. Dr. Enrique Soria Mesa (Universidad de Córdoba)

Salamanca, 2022

**Un armorial manuscrito de Cagliari: análisis documental,
histórico y heráldico de un documento del siglo XVI**

Fabio Manuel Serra

Directores:

Prof. Dr. Francisco Javier Lorenzo Pinar (Universidad de Salamanca)

Prof. Dr. Enrique Soria Mesa (Universidad de Córdoba)

Agradecimientos

A mis directores científicos de tesis, el Prof. Dr. Francisco Javier Lorenzo Pinar y el Prof. Dr. Enrique Soria Mesa, por toda su ayuda y su disponibilidad, por sus sugerencias muy valiosas, por su paciencia y sus aportaciones, y por todo su trabajo, que hizo posible la realización de esta tesis. También deseo agradecer a todos los archiveros y los oficiales del Archivo Histórico Comunal de Cagliari, que me han ofrecido su ayuda y me permitieron investigar el *Ms. 14* de la manera más completa posible. Un agradecimiento especial al Prof. Dr. don Paolo Amat di San Filippo por sus indicaciones sobre la nobleza sarda en la Edad Moderna y Contemporánea. Otro agradecimiento a la Prof^{ta} Dr^a Rafalla Pilo por su ayuda. A mi familia: mi madre Anna, mi novia Maria Teresa y mi tío Antonello, por todo lo que han hecho por mí. Finalmente, un agradecimiento particular a mis compañeros y amigos: el Prof. Dr. Simone Cara, el Dr. Diego Serra, Alessandro Podda, Giuliano Grassullo y todos quienes me apoyaron a nivel intelectual y afectivo.

Mi agradecimiento eterno.

Índice

- 0. Introducción p. 1
 - 0.1 El presente trabajo y la heráldica p. 7
 - 0.2 Fuentes documentales p. 9
 - 0.3 Metodología p. 9
- 1. Breve historia de la ciudad de Cagliari p. 11
 - 1.1 Introducción p. 11
 - 1.2 La fundación de la ciudad p. 12
 - 1.3 El periodo romano p. 13
 - 1.4 La Alta Edad Media: vándalos, bizantinos y árabes p. 15
 - 1.5 El Juzgado de Calari (es decir, Cagliari) p. 16
 - 1.6 El período de la Baja Edad Media p. 17
 - 1.7 La Edad Moderna p. 19
 - 1.8 Reflexiones finales p. 21
- 2. Breve historia de la nobleza del reino de Cerdeña p. 22
 - 2.1 El origen del reino p. 22
 - 2.2 El reino de Cerdeña en poder de la Corona de Aragón:
el asedio de Iglesias p. 25
 - 2.3 El rey Pedro IV de Aragón y las cortes de Cerdeña (1355) p. 29
 - 2.4 La nobleza en Cerdeña entre los siglos XIV y XV p. 31
 - 2.5 La nobleza sarda desde el siglo XVI hasta la
Guerra de Sucesión española p. 38
 - 2.6 La nobleza feudal entre los siglos XIV - XVI p. 44
 - 2.7 Las ciudades realengas y su nobleza p. 55
 - 2.8 Consideraciones finales p. 61
- 3. La historia y la heráldica: la importancia de los escudos y la
investigación actual p. 63
 - 3.1 Historia y Caballería p. 63
 - 3.2 El origen de los escudos de armas p. 66
 - 3.3 Caballería y Heráldica p. 69
 - 3.4 El rol de los heraldos p. 72
 - 3.5 La periodización heráldica según los investigadores

italianos	p. 76
○ 3.6 La heráldica española y su periodización	p. 84
○ 3.7 La heráldica y la historiografía actual	p. 90
• 4. Historia archivística del Ms. 14	p. 94
○ 4.1 Premisa archivística	p. 94
○ 4.2 La historia del documento desde su primer propietario conocido	p. 94
○ 4.3 El lugar de redacción del armorial	p. 96
○ 4.4 Cómo el armorial llegó en el archivo de Cagliari	p. 97
○ 4.5 La biblioteca antigua de Cagliari y la Segunda Guerra Mundial	p. 100
○ 4.6 La restauración del armorial	p. 102
○ 4.7 Consideraciones finales	p. 103
• 5. Cuestiones paleográficas y filológicas sobre la redacción textual del Ms. 14	p. 104
○ 5.1 El Ms. 14: un examen preliminar	p. 104
○ 5.2 Cuestiones paleográficas	p. 106
▪ 5.2.1 El escritor 1	p. 109
▪ 5.2.2 El escritor 2	p. 114
▪ 5.2.3 El escritor 3	p. 115
▪ 5.2.4 El escritor 4	p. 116
▪ 5.2.5 El escritor 5	p. 117
○ 5.3 Cuestiones heráldicas	p. 118
▪ 5.3.1 La forma de los escudos	p. 119
▪ 5.3.2 Los colores normalizados	p. 122
▪ 5.3.3 Las particiones del escudo y las figuras heráldicas	p. 126
▪ 5.3.4 Las figuras naturales, artificiales y quiméricas	p. 127
▪ 5.3.5 Las huellas de los heraldistas	p. 132
▪ 5.3.6 Consideraciones finales	p. 135
○ 5.4 Cuestiones filológicas	p. 137
▪ 5.4.1 Los nombres de los grandes de España	p. 138
▪ 5.4.2 El libro rojo	p. 143

▪ 5.4.3 El lenguaje del escritor 1	p. 144
▪ 5.4.4 Argumentos sobre la procedencia italiana del escritor 4	p. 146
▪ 5.4.5 Finalidad de las palabras subrayadas	p. 147
▪ 5.4.6 La inscripción griega	p. 150
▪ 5.4.7 La inscripción de Titus Statilius Aper	p. 151
▪ 5.4.8 La inscripción de Marcus Coelius Dionysius	p. 152
▪ 5.4.9 La inscripción de Atimetus Pullarius	p. 152
▪ 5.4.10 Las inscripciones, el autor y la obra de Vincenzo Borghini: ¿una fuente documental italiana?	p. 153
○ 5.5 Reflexiones finales	p. 155
• 6. Identificación del autor	p. 157
○ 6.1 Introducción al problema sobre la identidad del autor	p. 157
○ 6.2 Por qué el autor no puede ser un individuo de Sulmona	p. 157
○ 6.3 Por qué el autor no puede ser un individuo de la familia florentina de los Ubaldini	p. 161
○ 6.4 Las evidencias paleográficas	p. 166
○ 6.5 Análisis filológico para detectar el origen del texto	p. 168
○ 6.6 Los términos “forsam” y “soepe”	p. 176
○ 6.7 Una variante textual significativa: “De Maiordomo Regio”	p. 177
○ 6.8 Las informaciones derivadas de los escudos de armas	p. 182
○ 6.9 Las palabras subrayadas: ¿apuntes para un glosario?	p. 185
○ 6.10 Resumen de evidencias	p. 186
○ 6.11 Hipótesis 1: el autor del manuscrito es don Jerónimo de Blancas y Tomás	p.189
○ 6.12 Hipótesis 2: el autor del manuscrito es un familiar o un amigo de Jerónimo Blancas	p. 191
○ 6.13 Hipótesis 3: autoría de un individuo aragonés o catalán ajeno al círculo de Blancas	p. 192
○ 6.14 Hipótesis 4: autoría de un individuo español extraño a los reinos de la Corona de Aragón	p. 193

○ 6.15 Consideraciones finales	p. 194
• 7. Biografía de Jerónimo de Blancas y Tomás	p. 195
○ 7.1 La vida de Jerónimo Blancas en las fuentes documentales	p. 195
○ 7.2 La familia de los Blancas y su genealogía	p. 195
○ 7.3 La biografía de Jerónimo de Blancas y Tomás	p. 201
○ 7.4 El historiador Blancas: el juicio sobre su obra	p. 208
○ 7.5 Las relaciones entre Jerónimo Blancas y los Morlanes	p. 212
○ 7.6 Jerónimo Blancas y el Ms. 14 de Cagliari	p. 213
• 8. Breve historia de la institución del cargo de cronista mayor del reino de Aragón	p. 215
○ 8.1 El contexto histórico - institucional	p. 215
○ 8.2 Las cortes de Monzón de 1547 y el nacimiento del cargo de cronista	p. 218
○ 8.3 Los cronistas mayores de Aragón: una descripción general	p. 220
○ 8.4 Un documento del año 1611: el Ceremonial de la Diputación del reino de Aragón	p. 229
• 9. Edición paleográfica y heráldica del Ms. 14	p. 233
○ 9.1 Nota metodológica	p. 233
▪ 9.1.1 Método de transcripción paleográfica	p. 233
▪ 9.1.2 La reconstrucción gráfica normalizada de las armerías	p. 234
○ Edición crítica del Ms. 14	p. 248
• 10. Traducción literal del texto latino del Ms. 14	p. 712
○ 10.1 Nota introductoria	p. 712
○ 10.2 Traducción	p. 712
• 11. Análisis sobre el manuscrito	p. 857
○ 11.1 Introducción al comentario	p. 857
○ 11.2 <i>Armes à enquerre</i> en escudo oval	p. 858
○ 11.3 Escudos de la grandeza de España	p. 860
○ 11.4 Escudos de la Serenísima República de Venecia	p. 869
○ 11.5 Escudos de la nobleza de Florencia	p. 875
○ 11.6 Escudos de la nobleza de España	p. 881

○ 11.7 Escudos de los príncipes y de los reyes de los reinos españoles	p. 894
○ 11.8 Escudos de varias ciudades de España y de Europa	p. 907
○ 11.9 Historia legendaria del nacimiento de la heráldica	p. 913
○ 11.10 Texto de la obra de Vincenzo Borghini	p. 916
○ 11.11 Texto y escudos siguiendo el <i>Aragonensium Rerum Commentarii</i>	p. 918
○ 11.12 Escudo de la casa de Veras	p. 919
○ 11.13 Escudos de la nobleza de Piamonte	p. 920
○ 11. 14 Tratado de heráldica	p. 923
○ 11.15 Reflexiones finales	p. 924
• Conclusiones	p. 925
• Anexo 1: testamento de Jerónimo de Blancas y Tomás	p. 929
• Anexo 2: el índice de los apellidos mencionados en el Ms. 14	p. 944
• Anexo 3: algunos facsímiles del Ms. 14	p. 1060
• Referencias	p. 1066
• Fuentes documentales impresas	p. 1098

Criterios de edición paleográfica del texto

- [...] Falta en el texto conocida por el editor; no está integrada por el editor.
- [– – Falta en el texto desconocida por el editor.
- – –] Falta en el texto desconocida por el editor.
- [ab] Letras que faltan en el texto original, insertadas por el editor.
- *que* Abreviaciones en el texto original, resueltas por el editor.
- <a> Letras o palabras escritas en superíndice.
- \a\ Letras olvidadas del autor en el texto original, integradas por el editor.
- {a} Letras que se encuentran en el texto original, pero están fuera de contexto.
- [[a]] Letras o palabras tachadas por el autor en el texto original.
- a Letras poco claras o poco legibles en el texto original.
- [en blanco] Espacio en blanco en el texto original.
- †a† *Crux desperationis*; palabras o sentencias que no se pueden resolver en relación al contexto.

Los topónimos se mantienen con la grafía original.

En la transcripción se respetan las dobles consonantes como se encuentran en el texto original.

Se respetan las contracciones de las palabras.

En el texto en castellano se encuentra frecuentemente “*olim*”, palabra latina que significa “una vez”.

**Principios seguidos para la construcción gráfica normalizada para los
escudos de armas:**

- (a) Abreviaciones en el texto original, resueltas por el editor. Esta representación es necesaria por razones gráficas.
- // ... // Nombres de los escudos de lectura dificultosa.

Los pergaminos bajo de algunos escudos de armas están representados con el mismo color y con la misma forma que se puede ver en el manuscrito original. También los nombres de las familias y de las ciudades colocados arriba o abajo de los escudos, cuando se encuentran en manera diferente de los blasones de la parte textual, están escritos así en el original.

Las cruces que están sobre los nombres de las familias venecianas y se hallan así en el original.

Citas y referencias en el estilo APA 6

Índice de abreviaturas utilizadas

- A.H.C.Ca. = Archivo Histórico Comunal de Cagliari.
- A.H.P.Z. = Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza.
- A.N.P. = Archives Nationales de Paris.
- A.S.C.I. = Archivo Histórico Comunal de la ciudad de Iglesias.
- BAV = Biblioteca Apostólica Vaticana.
- BCT = Biblioteca Cívica “Attilio Hortis” de Trieste.
- BNE = Biblioteca Nazionale de España.
- BNF = Bibliothèque Nationale de France.
- B.R.A.H. = Biblioteca de la Real Academia de Historia.
- f. = Folio.
- ff. = Folios.
- Ms. = Manuscrito.
- *Ms. 14* = A.H.C.Ca., Fondo Manoscritti, Ms. 14, Stemmario di Cagliari.
- *Ms. 829* = BAV, manuscrito Urbano Latino Ms. 829.
- MSS/3156 = BNE, Sala Cervantes, Manuscrito MSS/3156.
- MSS/987 = BNE, Sala Cervantes, Manuscrito MSS/987.
- núm. = Número.
- p. = Página.
- pp. = Páginas.
- r. = Recto.
- ss. = Siguietes.
- v. = Verso.
- vol. = Volumen.

0. Introducción

El presente trabajo de tesis doctoral nace de varios interrogantes sobre el tema de la nobleza de la isla de Cerdeña en su período español. En efecto, hasta hoy no existen estudios de investigación suficientemente amplios sobre las fuentes documentales de Cerdeña, ni otras publicaciones científicas que consideren las relaciones nobiliarias entre el reino sardo y los otros de la Corona de Aragón en los siglos XVI y XVII. Solo hallamos unas pocas excepciones, como por ejemplo los estudios de Francesco Loddo Canepa (1954, pp. 269 - 423), los de Francesco Floris (2009), los de Sergio Serra (1997; Floris y Serra 2007), los de Rafaella Pilo (*en prensa* 2021), y naturalmente el libro de Maria Lepori (2003) (que se refiere al siglo XVIII). La falta de investigaciones sistemáticas produce el mismo vacío ya observado por Enrique Soria Mesa (2007, p. 23), y por lo tanto es necesario efectuar nuevos estudios directamente sobre las fuentes primarias custodiadas en los archivos sardos y españoles.

Bajo esta consideración centraremos nuestra atención sobre un documento inédito custodiado en el Archivo Histórico Comunal de Cagliari (A.H.C.Ca.). Se trata de un manuscrito antiguo, aparentemente sin fechas y sin otras informaciones adicionales, conocido como *Stemmario di Cagliari*, clasificado como *Ms. 14* en el *Fondo Manoscritti*. El manuscrito en cuestión es un armorial que pertenece a la época del rey Felipe II en el cual se encuentran muchísimos escudos de armas¹ y también un texto explicativo en castellano antiguo, así como varios ensayos en latín sobre la nobleza veneciana, florentina y española y, al final, un tratado de

1 El número exacto de los escudos depende también del cómputo de los reconstruidos a través de los blasones y de los dejados en blanco, y se trata de una cifra próxima a 2300.

heráldica. También se encuentran unas pocas páginas escritas en italiano antiguo y algunos términos en francés.

Se trata, como ya hemos apuntado, de un documento inédito que ha sido calificado por Sergio Serra del siguiente modo:

«Stemmario della Biblioteca Comunale di Cagliari, databile al secolo XVII, di autore ignoto, e acquistato alla fine dell'Ottocento dalla famiglia Sànjust. Vi sono dipinti a colori stemmi di famiglie italiane (in particolare venete, toscane e piemontesi) e spagnole. Vi figurano solo 12 stemmi di famiglie del Regno di Sardegna (Alagon, De Sena, Beselù, Serra, Aragall, Salzet, Boter, Zatrilla, Tomich, Fortesa, Aymerich, Sanjust), ma poiché molte famiglie spagnole, in particolare catalane, si erano stabilite in Sardegna, l'interesse si estende ad un centinaio di stemmi. Per le singole armi vi è la descrizione in spagnolo con brevi notizie sulla famiglia» (Floris y Serra, 2007, pp. 184 - 185).

El armorial fue también objeto de investigación en la tesina de licenciatura de Maria Donatella Sanna; quien dio a conocer su análisis a través de dos artículos científicos. El primero de ellos publicado en la revista de Cagliari *La Grotta della Vipera* (Sanna, 1990, pp. 51 - 55), y el segundo entre las actas del XIV congreso de historia de la Corona de Aragón (Sanna 1997, pp. 571 - 581). Sin embargo, ningún otro investigador ha trabajado sobre este manuscrito, que nunca ha sido publicado íntegramente a través de una transcripción paleográfica adecuada y, especialmente, con una reproducción de todos los escudos de armas que allí se pueden ver y apreciar.

A pesar de la existencia de una copia electrónica del *Ms. 14*, desafortunadamente –por decisión del archivo que custodia el manuscrito– no se

encuentra en la web, y para consultarla es necesario acudir personalmente al archivo donde se puede ver también el documento original. Esta política restrictiva en cuanto a su consulta nos conduce al primer de los objetivos de nuestro trabajo: la edición completa del *Ms. 14* para que pueda llegar a todos los investigadores del mundo de la heráldica y de la historia de la nobleza en España.

En segundo lugar, la falta de una edición crítica del documento mencionado anteriormente no ha permitido conocer la autoría del manuscrito, la identificación de una fecha de composición más precisa, ni una reflexión sobre los escudos de armas representados, aspectos todos ellos que forman parte de los fines del presente trabajo. A través de él, trataremos por tanto de averiguar cuál es el nombre del autor del armorial, cuál es la fecha de realización del manuscrito, y porqué se realizó.

Uno entre los dos artículos que ha abordado un análisis sobre este manuscrito lo identifica como “una fonte blasonica per l'araldica isolana” (Sanna 1997, p. 571), pero no ha resaltado todos los aspectos que puedan poner en contacto el documento con la heráldica sarda². Esta consideración ha conducido a la creencia, difundida en la opinión pública, de que el armorial de Cagliari es propiamente un documento sardo que se refiere principalmente a la historia de Cerdeña³. La falta de ulteriores estudios no ha permitido definir, con una mayor precisión, la función

2 En realidad, en el *Ms. 14* no se encuentran muchos escudos de armas que pertenezcan a Cerdeña: solo hay los tres del folio 101 r., los nueve del folio 102 r., los tres del folio 112 r. y finalmente los tres del folio 117 r., pero son solo referidos a algunas de las ciudades realengas. Por lo tanto, en total se encuentran solamente 18 escudos de armas pertenecientes a Cerdeña. Por otro lado se constata también que solo algunas familias catalanas mencionadas tuvieron una o más ramas en Cerdeña después de su conquista (Sanna, 1997, p. 579). Igualmente conocemos de manera precisa los apellidos de las familias que pertenecieron al reino sardo (listadas, por ejemplo, por Sanna, 1990, p. 51).

3 Esta afirmación viene de la experiencia personal; efectivamente, hablando con las personas que frecuentan habitualmente los archivos de Cagliari (se trata de investigadores reconocidos), no resultan extrañas las consideraciones anteriormente mencionadas.

del documento en el panorama de las fuentes documentales sardas antiguas, y verificar el lugar de redacción de la obra y su verdadero contenido. Partimos del siguiente interrogante en nuestra investigación: ¿cuál fue el lugar de redacción del armorial, y cuál es su relación con la isla de Cerdeña?

A todos estos interrogantes anteriormente planteados trataremos, igualmente, de dar respuesta a través de nuestro trabajo de investigación.

Ante todo, es necesario indicar por qué es interesante estudiar un manuscrito de esta tipología. La primera consideración radica en que, a través del *Ms. 14*, es posible conocer una gran variedad de escudos de armas de varias nacionalidades⁴ tal y como estaban representados al final del siglo XVI. Durante la Edad Moderna, la heráldica representó una parte importante de la vida social, y también fue un componente esencial para la representación del poder de las familias nobles. Está claro que la idea de *linaje* nació propiamente a finales del siglo XVI, así como ha observado Faustino Menéndez Pidal de Navascués (2006), explicando que los hombres de aquel tiempo, cuando intentaban ocupar determinado oficio o cargo, no solamente redactaban una relación sobre ellos mismos, sino también incluían todos los méritos de sus antepasados (p. 11). Sin embargo, ya desde la Baja Edad Media, el uso de los escudos de armas impregnaba enteramente la alta sociedad, a través de la ostentación de las insignias familiares en las ocasiones más importantes, desde los juegos ecuestres hasta la coronación de Carlos V en Bolonia (Bascapè y Del Piazzo, 1999, pp. 59 - 60). Todos estos elementos han contribuido al desarrollo de la cultura heráldica, y dieron lugar a una gran producción de manuscritos conocidos como *armoriales*. Se trata de colecciones de

4 Venecianos, florentinos, castellanos, catalanes, aragoneses, navarros, piamonteses, etcétera.

múltiples escudos de armas, ordenados por zonas geográficas, por siglo de concesión y por otros criterios, y a veces acompañados de significativas informaciones textuales⁵. Dentro de los estudios de genealogía, heráldica y nobiliaria, y sobre todo de historia, esta tipología documental indubitablemente tiene gran importancia. Como se verá posteriormente, el *Ms. 14* es una fuente documental a tener en cuenta para la investigación de la historia de España, y también para ulteriores estudios literarios sobre el texto incluido en el manuscrito. Ya recientemente se indicó la necesidad de realizar varios trabajos para dar a conocer las fuentes más significativas sobre estas materias (Mendo Carmona, 2006, p. 225), y en esta línea de actuación se ofrece el presente trabajo de tesis, no solamente para contribuir a este tipo de estudios, sino también, como ya hemos indicado, para ofrecer a los investigadores interesados el acceso total a las informaciones del *Ms. 14* a través su publicación integral.

El desarrollo del trabajo de tesis doctoral sigue la metodología histórica tradicional, es decir, el análisis de la fuente primaria en cuestión, combinado con las nuevas tecnologías, para ofrecer al lector la reconstrucción gráfica normalizada de todos los escudos de armas que se encuentran en el manuscrito, y también la reproducción de los escudos perdidos, que sobreviven solamente a través de su blasón⁶. Otras herramientas fundamentales para hacer una investigación de estas

5 Entre los siglos XIII y XVII se encuentran muchos ejemplos de esta tipología de manuscritos. Entre estos, se recuerdan algunos muy importantes, como el *Armorial Le Breton* (custodiado en los Archives Nationales de Paris, AE/1/25/6), el *Armorial de la Table Ronde* (custodiado en la Bibliothèque Nationale de France - Bibliothèque de l'Arsenal, Ms. 4976) y el *Wapenboek Gelre* (custodiado en la Koninklijke Bibliotheek, Ms. 15652-56).

6 *Normalizar* los escudos de armas permite a todos –especialistas y no especialistas– comprender en su totalidad todo el dibujo heráldico, y también ofrece una reconstrucción de la fuente documental en alta resolución. El principio utilizado para este trabajo es el mismo de la paleografía: efectivamente se trata de una *transcripción heráldica* ligada a la edición global de la obra.

características sobre el *Ms. 14* son propiamente las filológicas, paleográficas y heráldicas. A través de la unión de teoría y práctica vamos a proponer una nueva interpretación sobre la perspectiva histórica que aparece en los elementos constitutivos del armorial de Cagliari, valorando así una idea metodológica ya considerada en el pasado (Croce, 1969, p. 175).

Entre los objetivos de esta tesis doctoral está el intento de poner en evidencia la necesidad de proponer una nueva lectura de los datos que aparecen en el manuscrito para poder finalmente formular una hipótesis fiable sobre la identidad del autor, y también sobre el escritor material del documento⁷. Esta lectura del manuscrito espera revisar las interpretaciones pasadas, y así suscitar un debate sobre un manuscrito olvidado por muchos años.

Desafortunadamente, la pandemia y el consiguiente estado de alarma han mantenido cerrados muchos archivos italianos, especialmente el Archivo de Estado de Cagliari; pero, a pesar de esta situación, pensamos que la investigación aquí redactada se puede considerar completa en sus partes principales y fundamentales. Por lo tanto, posteriormente se presentará el trabajo preliminar a la edición del *Ms. 14*, constituido de una breve historia de la ciudad de Cagliari, de un breve ensayo donde se describe la historia de la nobleza en Cerdeña, de una historia archivística del manuscrito, y, al final, se incorporará el examen sobre los escritores y sobre la identidad del autor. A continuación, se publicará la transcripción paleográfica del texto del manuscrito, acompañada de la reconstrucción gráfica de todos los escudos de armas del armorial y la traducción

⁷ Trataremos de demostrar que se se aprecian cinco manos diferentes que han actuado sobre el *Ms. 14*.

del latín al español de las partes textuales latinas. Por último, se incorporarán el comentario histórico y las conclusiones.

0.1 El presente trabajo y la heráldica

En la introducción de este trabajo ya hemos visto las motivaciones de nuestra investigación. A pesar de formular entonces varios interrogantes y objetivos, creemos que se puede plantear alguno más: ¿porqué enfocar la atención sobre un manuscrito heráldico?

A la luz de las consideraciones hechas en el párrafo antecedente, pensamos que, entre las fuentes históricas custodiadas en Cerdeña, el *Ms. 14* –que recordamos es el único armorial existente en la isla– nunca había sido estudiado completamente, ni tampoco ha sido publicado. Esta situación, probablemente, tiene su origen en la escasa consideración académica que goza la heráldica en Italia⁸, y esto se puede afirmar a pesar de las apreciaciones de Luigi Borgia (2000), que publica un listado de cursos universitarios italianos (pp. 39 - 40), pero que no tienen un carácter autónomo, sino que se trata de «corsi integrativi di supporto alle cattedre di archivistica e di storia della miniatura e di arti minori» (p. 40). También, en Italia existen *Escuelas de Archivística, Paleografía y Diplomática*, insertadas en los más importantes archivos de estado, que, según el Real Decreto del 2 de octubre de 1911 núm. 1163⁹ –modificado por el decreto del 1 octubre 2021, entrado en vigor el 22 de febrero de 2022¹⁰–, en el anexo 3 (programa general de paleografía y

8 También en España la heráldica recibe actualmente una escasa atención.

9 El texto de la ley se encuentra en https://www.unipd.it/archivio/normativa/911_1163.htm (consultado el 22 de octubre de 2021).

10 Véase <https://www.gazzettaufficiale.it/eli/id/2022/02/07/22G00013/sg> (consultado el 10 de enero de 2022).

archivística), obliga a que enseñen la heráldica¹¹. Desafortunadamente, esta disposición no se aplica en todas las escuelas porque faltan profesores que conozcan la ciencia heráldica, y últimamente no se hace nada para solucionar este problema.

Como consecuencia, claramente, entre la mayoría de los investigadores italianos no hay especialistas de heráldica, y por lo tanto no se realizan tampoco ediciones de los manuscritos más relevantes.

En nuestro caso, al estar interesado en la historia de España, de Cerdeña y también en la heráldica, habiendo estudiado las técnicas gráficas de representación y normalización como autodidacta, hemos enfocado nuestra atención al único manuscrito heráldico sardo, no solamente para estudiar la ciencia del blasón, sino también para realizar su edición y sobre todo reconstruir la historia del *Ms. 14*, insertando adecuadamente el documento en su contexto histórico.

La elección de reconstruir todos los escudos de armas del *Ms. 14* viene de la exigencia de presentar a todos los investigadores interesados una edición global del armorial, que nunca ha sido publicado en la web, aunque existe una copia electrónica del original. De este modo, esperamos ofrecer una nueva posibilidad de enriquecimiento cultural sacando a la luz nuestros descubrimientos sobre un documento que tiene su origen en el reino de Aragón, muy probablemente en Zaragoza.

Finalmente, para realizar todo este trabajo hemos utilizado tanto los conocimientos históricos como los paleográficos, diplomáticos, filológicos e

11 La ley actual, entrada en vigor el 22 de febrero de 2022, mantiene la disposición de enseñar la heráldica en el contexto de cursos opcionales que pertenecen a las ciencias auxiliares de la archivística.

informáticos. El objeto de este estudio, radica, por tanto, en ofrecer al lector no solamente la edición del armorial, sino también dar a conocer los análisis e investigaciones realizados sobre el *Ms. 14*.

0.2 Fuentes documentales

Como ya venimos señalado, la fuente principal para nuestro trabajo es el *Manuscrito 14* del Archivo Histórico Comunal de Cagliari (A.H.C.Ca.). Toda la investigación aquí realizada se enfoca principalmente sobre el armorial que encontramos en este archivo, y aunque este constituya nuestra fuente principal; sin embargo, creemos necesario comparar el *Ms. 14* con otros documentos, tanto impresos como redactados manualmente, que se encuentran en los principales archivos y bibliotecas de España y de Cerdeña. En el desarrollo del trabajo se indicarán todas las fuentes utilizadas y su ubicación archivística o sus datos editoriales.

0.3 Metodología

El método fundamental para redactar este trabajo está enfocado en la disciplina paleográfica. De hecho, para efectuar una edición del *Ms. 14*, es necesario realizar la transcripción paleográfica de todo el texto presente en el armorial, considerando también los escudos de armas del mismo modo que la escritura humanística del manuscrito. A esto debemos añadir la oportunidad de usar instrumentos profesionales, como la lámpara de Wood (rayos UV) y la lupa; la razón primaria de su utilización deriva del hecho de que varios folios del manuscrito están dañados por humedad.

Otra parte relevante radica en la reconstrucción gráfica normalizada de todos los escudos de armas que encontramos en el *Ms. 14*. Esta parte del trabajo requiere conocimientos específicos de informática y de heráldica para obtener un resultado completo y preciso en todas sus partes.

En fin, los instrumentos fundamentales para leer y comprender claramente el sentido de esta fuente documental radican en un un buen conocimiento del griego antiguo y especialmente del latín. De hecho, no todo el texto del *Ms. 14* está redactado en castellano antiguo, sino también se pueden examinar muchos folios en latín y algunas palabras en griego. Para permitir a todos los que no conocen estos idiomas, será necesario efectuar la traducción literal de las partes textuales no redactadas en castellano.

En segundo lugar, se debe proceder con el examen del *Ms. 14*, para describir su historia y evaluar la posibilidad de identificar su autor, también a través de hipótesis diferentes. Este aspecto de la tesis se desarrollará mediante la investigación histórica sobre las fuentes documentales primarias, y estos resultados estarán mostrados en los primeros capítulos del trabajo (ensayo introductorio) y en el comentario histórico.

1. Breve historia de la ciudad de Cagliari

1.1 Introducción

La elección de insertar una breve historia de la ciudad de Cagliari viene de la necesidad de contextualizar el lugar donde está custodiado el *Ms. 14*. En este sentido, consideramos necesario presentar un resumen de los eventos históricos que han caracterizado la historia de la ciudad principal de Cerdeña.

Las primeras informaciones sobre la presencia humana en el territorio de Cagliari se remontan al VI - V milenio a. de C., tal como lo han evidenciado los arqueólogos que descubrieron en una cueva de *Sant'Elia* (ubicación de Cagliari) varios restos de jarrones decorados con la concha llamada *cardium* (Angioni, 2010, p. 13). Si esta primera fase de colonización antrópica pertenece al Neolítico antiguo, en el territorio de Cagliari encontramos también testimonios del Neolítico medio, con trazas de la *facies del Bonu Ighinu*, y del Neolítico reciente, con las estructuras sepulcrales características de este período: las *Domus de Janas* en ubicación de *San Bartolomeo* y del *Poetto*. (Angioni, 2010, p. 14). Sobre el Calcolítico, las evidencias arqueológicas se remontan al III - II milenio d. de C. y se localizan en el área de *Terramaini* (Pirri, municipio de Cagliari) y en el *Monte Urpinu* (Angioni, 2010, p. 14).

Sobre la Cultura Nurágica, así como refiere Antonello Angioni (2010), se encuentran solo trazas humanas sin los nuragas, y muy probablemente el territorio estuvo utilizado exclusivamente para la pesca y, las campañas del Campidano meridional, para la agricultura (pp. 15 - 16).

1.2 La fundación de la ciudad

La fundación concreta de la ciudad de Cagliari, como lo han señalado muchos investigadores, se remonta a la acción de los fenicios (cfr. Casula, 1994, p. 103; Floris, 2008, p. 76)¹². Raimondo Carta Raspi (1929) opina que el nombre fenicio de la ciudad, *Karalis* o *Caralis*, significa “ciudad fuerte” (p. 3). A pesar de esto, Paolo Fadda (2013) señala que el nombre de la ciudad podía ser *Karel* o *Karali* (p. 22); Francesco Cesare Casula (1994) opina que el nombre *Kar* significa *roca blanca*, pero no concluye su análisis sobre la segunda parte de la palabra (p. 120); finalmente, Antonello Angioni (2010) explica que el significado del nombre viene de *Kar*, roca, y *El*, Dios: por lo tanto, el sentido debe ser *roca de Dios* o *ciudad de Dios*; sin embargo, el investigador no descarta los significados de *ciudad grande* y *ciudad-fortaleza* (p. 18).

Los púnicos, procedentes de Cartago, conquistaron la ciudad de Cagliari entre los años 524 - 489 a. de C.¹³, y mantuvieron el dominio sobre *Karel* hasta 238 - 237 a. de C., fecha de la conquista romana (Fadda, 2013, p. 26). En el período púnico, la ciudad estaba gobernada por dos *Sufetes* (los jueces y señores de tradición fenicio-púnica¹⁴), flanqueados por una asamblea de *Ancianos* (los aristocráticos) y por una asamblea popular; la población estaba dividida en aristócratas (mercantes y dueños de la tierra), plebeyos (artesanos, pastores y agricultores) y esclavos (Angioni, 2010, p. 19). Según las palabras de Paolo Fadda (2013), Cagliari se convirtió en potencia marítima: «Una potencia económica que

12 Según Francesco Floris (2008), la ciudad de Cagliari fue fundada en el siglo VII a. de C.

13 Antonello Angioni (2010) piensa que la conquista de Cagliari por los Púnicos se remonta al 534 a. de C. (p. 17).

14 Véase Casula, 1994, p. 120.

diventerà ancor più forte a partire dal IV secolo a.C., tempo in cui anche la città s'ingrandisce, espandendosi verso le aree di pianura sottostanti il colle dell'attuale quartiere Castello» (p. 26).

A través de la obra de los púnicos, la ciudad coniguió un rol principal en el sur de Cerdeña, y esta posición política se amplió bajo los Romanos.

1.3 El período romano

La época romana de Cerdeña empieza en el año 238 a. de C. con la conquista de la isla como consecuencia de la Primera Guerra Púnica. En realidad, la operación militar de ocupación de la isla fue conducida por Tiberio Sempronio Graco, y el primer período no fue pacífico por la resistencia de los habitantes púnicos y de los sardos, y la situación se solucionó solamente en 215 a. de C. con la expedición militar de Tito Manlio Torcuato¹⁵, que derrotó al jefe púnico Hampsícora y de su hijo Hiosto¹⁶ (Angioni, 2010, p. 23; Fadda, 2013, p. 28; Casula, 1994, pp. 148 - 149; Floris, 2008, pp. 97 - 98). Sin embargo, fue desde el 38 a. de C. que la ciudad obtuvo su máximo esplendor: el apoyo de Cagliari a Cayo Julio César contra Pompeyo durante la guerra civil proporcionó a la antigua *Karalis* muchos privilegios y la elección de cuatro oficiales, los *quattuorviri*, como gobernadores de la ciudad (Angioni, 2010, p. 24). Desde este tiempo, Cagliari fue llamada *urbs urbium* (la ciudad entre las ciudades), adquiriendo el mayor prestigio en toda la isla de Cerdeña.

15 A pesar de esto, señalamos que la ciudad de Cagliari permaneció fiel a los romanos, y fue de esta ciudad donde Tito Manlio Torcuato empezó la operación militar contra el rebelde Hampsícora (Angiolillo y Sirigu, 2009, p. 195).

16 Raimondo Carta Raspi (1929) ofrece informaciones erróneas sobre este tema. Según este autor, de hecho, «alla dominazione punica succede in Sardegna quella romana, che ha inizio nel 494, e, dopo un secolo circa di cruenta lotte coi sardi sempre ribelli, si consolida nel 576 per opera di Sempronio Gracco» (p. 3).

Las estructuras arquitectónicas de la época romana son imponentes y de relieve: entre ellas, recordamos el teatro-templo de Via Malta en Cagliari: este edificio era un lugar sacro y próximo al *Foro Romano*, ubicado probablemente en la actual *Piazza del Carmine*. Esta construcción arquitectónica sacra estaba dedicada probablemente a Venus y a Adonis, y fue realizada al final del siglo II a. de C. (Ibba, 2000, p. 141). Otro edificio relevante fue el templo de Astarté –y después Venus–, situado en la localidad de *Capo Sant'Elia*. Como señalan Simonetta Angiolillo y Roberto Sirigu (2009), ya el sacerdote y lingüista sardo Giovanni Spano encontró una inscripción que se refería a *Astaroth*, es decir, Astarté, y pensó que en aquel lugar estaba situado el templo de esta divinidad (pp. 180 - 181). Las investigaciones arqueológicas de 2008 han mostrado que la iglesia dedicada a san Elías –o lo que parezca ser tal iglesia¹⁷–, está edificada sobre una estructura de pared que parece pertinente con edificios más antiguos, y por lo tanto no se puede excluir que la misma iglesia se construyó sobre el templo de Venus de la edad romana (Angiolillo y Sirigu, 2009, pp. 202 y ss.). Finalmente, recordamos el *anfiteatro*, que probablemente podía permitir el acceso a 20000 o a 25000 espectadores (Carta Raspi, 1929, p. 8).

La ciudad de Cagliari se convirtió en la más importante y “en la más romana” de Cerdeña, de manera que Julio César concedió la ciudadanía romana a todos los habitantes (Fadda, 2013, p. 29). El esplendor de Cagliari en la época romana le confirió el prestigio necesario para convertirse en la capital de la isla.

17 Señalamos que la identificación de la iglesia no es cierta; los arqueólogos han indicado que las ruinas presentan trazos antiguos, pero no es posible aclarar se pertenecen a la iglesia.

1.4 La Alta Edad Media: vándalos, bizantinos y árabes

A partir de los años 455 - 456 d. de C. hasta 534 d. de C. la isla pasó a estar bajo el dominio de los vándalos. Durante este tiempo, Cagliari fue objeto de una relevante difusión de la fe cristiana, especialmente a través de la obra de varios personajes históricos como por ejemplo el obispo Lucifer († 370) y san Fulgencio de Ruspe, quien fue exiliado en la ciudad dos veces por voluntad de los vándalos (cfr. Angioni, 2010, pp. 33 - 35). Contrariamente a lo que refiere Antonello Angioni (2010, p. 34), la edificación de la Basílica de san Saturnino no se puede probablemente referir a la época vándala, sino al final de la romana: las investigaciones arqueológicas de Donatella Salvi (2002) han demostrado la presencia de algunas monedas del emperador Honorio (desde 395 d. de C.) y del emperador Valentiniano III (desde 425 d. de C.) en unos sepulcros del cementerio de la iglesia (p. 226). Sin embargo, la importancia de este edificio sacro se incrementaría mediante la predicación de San Fulgencio, quien fundó un cenobio en aquella iglesia (Martorelli, 2010, p. 404; Floris, 2008, p. 131; Casula, 1994, p. 194).

La isla de Cerdeña fue conquistada por los bizantinos a finales de 534 d. de C. mediante las operaciones militares del duque Cirilo (Floris, 2008, pp. 133 - 134); después de este hecho, el emperador Justiniano I confirmó la importancia de Cagliari como capital política y administrativa civil, estableciendo en la ciudad el oficio del *praeses* (Angioni, 2010, p. 35; Floris, 2008, p. 134). En contraposición, el oficial militar de Cerdeña –el *dux*– estaba en Fordongianus, llamada antiguamente *Forum Traianii* (Angioni, 2010, p. 35; Floris, 2008, p. 134).

Durante el período bizantino la isla adoptó el *rito litúrgico bizantino* (Casula, 1994, pp. 212 - 213), adquiriendo las costumbres orientales y griegas que caracterizan varias celebraciones y fiestas hasta hoy¹⁸.

Las pocas fuentes documentales no permiten un examen más preciso sobre la historia de la ciudad en la época bizantina; no obstante, sabemos que cada ciudad estaba administrada por los *duumviri*, quienes eran dos entre los ciudadanos más importantes (Floris, 2008, p. 134). Con posterioridad sufrió un largo período de invasiones árabes (Floris, 2008, pp. 144 y ss.); también sabemos que Mujahid al-Amiri¹⁹ atacó Cagliari y, según tradiciones orales, exterminó su población (Fadda, 2013, p. 33). De todo este período histórico cabe destacar el importante rol político que jugó la ciudad de Cagliari tanto en la época romana como en la sucesivas y la aparición en la Alta Edad Media de reinos independientes llamados *Juzgados*.

1.5 El Juzgado de Calari (es decir, Cagliari)

La transformación del dominio bizantino al reino independiente de Cagliari (Juzgado de Cagliari) se verificó en el siglo X, y entre los siglos X y XI ya existía una organización territorial clara y precisa a través de la división del estado en *Curatorias*, y también el sistema de sucesión del Juez quedó claramente definido (Serreli, 2013, pp. 64 - 65; cfr. Casula, 1994, p. 468). El jefe del Juzgado fue el *iudex*, rey y señor de todo el reino; en torno a este personaje estaba una corte especial, la *Corona de Logu*, y también existían leyes escritas llamadas *Cartas de*

18 Un ejemplo relevante del impacto cultural bizantino en Cerdeña es indudablemente la oferta de los cirios a Santa María Madre de Dios en ocasión del 15 de agosto (Asunción de María) en las ciudades de Iglesias, de Sácer, de Nulvi y de Ploaghe, y también el 8 de septiembre (nacimiento de la Virgen) en el pueblo de Siurgus Donigala. Véase Serra, 2021, pp. 45 y ss.

19 Sobre este personaje, véase también Casula, 1994, pp. 528 - 529 y Floris, 2008, pp. 167 - 168.

Logu (Angioni, 2010, p. 42). Cabe destacar que los jueces no reconocían ningún poder exterior al Juzgado, ni siquiera del papa (Angioni, 2010, p. 42).

A pesar de estos hechos, debemos señalar que la ciudad de Cagliari no tuvo la misma importancia durante este período, porque el el siglo XII la capital del reino fue trasladada en la ciudad de Santa Igia²⁰, fundada cerca del estanque homónimo, a occidente de la misma *Karalis* (Soddu, 2010, pp. 63 - 65).

Los eventos históricos del tiempo de los Juzgados sardos muestran varios enlaces con la Congregación de San Víctor, y también con los estados de Génova y de Pisa (Floris, 2008, pp. 168 y ss.). No es este el lugar para explicar todos los hechos sobre este tema, sino debemos señalar que, en 1258, el Juzgado de Cagliari fue derrotado por los ejércitos de nobles pisanos y sus aliados y así conquistado (Carta Raspi, 1971, p. 462; Casula, 1994, p. 503; Floris, 2008, p. 194): una parte del territorio se asignó al Juzgado de Gallura; una otra parte a la familia noble Donoratico della Gherardesca; finalmente, la última parte al Juzgado de Arborea. No obstante, la ciudad de Cagliari pasó bajo el poder de la de Pisa (Casula, 1994, p. 503; Floris, 2008, p. 194).

1.6 El período de la Baja Edad Media

Tras la destrucción y el abandono de la ciudad de Santa Igia, y por la exigencia de los pisanos de defender la parte más importante del territorio para ellos (el puerto), dentro de la segunda mitad del siglo XIII la ciudad de Cagliari fue reconstruida *ex novo*. De hecho, la *ciudad nueva* se organizó en el actual barrio de *Castello*, con la fortificación de las zonas más altas y montañosas de *Karalis*. La

²⁰ Francesco Cesare Casula (1994) no concuerda con esta cronología, y dice que Santa Igia se originó desde 703 o 704 por razones urbanísticas (p. 467).

construcción de las torres y de las murallas se remonta a los años entre 1297 y 1307 (Angioni, 2010, p. 50). Se remonta al siglo XIII también el *Breve Portus Kallaretani*, es decir, el código de leyes para reglar todas las actividades del puerto de la ciudad (Angioni, 2010, pp. 59 y ss.). También fue bajo el dominio pisano que la ciudad se organizó en sus cuatro barrios históricos: *Castello*, *Marina*, *Stampace* y *Villanova* (Angioni, 2010, p. 51).

La conquista aragonesa de la ciudad se verificó el 24 de junio de 1326 (Tangheroni, 1985, p. 92) después de varios hechos militares²¹. Para conquistar la ciudad, los aragoneses asediaron Cagliari, estableciendo su campo en la actual *Bonaria*²² y fortificándolo, y ya en 1324 construyendo, por orden del infante Alfonso de Aragón, un *hospicium* (Urban, 2000, pp. 19 - 21).

La voluntad política aragonesa fue la de elevar la ciudad de Cagliari como capital del reino de Cerdeña (Casula, 1994, p. 1046), y el futuro gobernador general del dicho reino, don Bernat de Boixadors, obtuvo un *hospicium* en Cagliari el 14 de marzo de 1326, en verdad antes de su nombramiento como gobernador, que se remonta al mes de agosto del mismo año (Urban, 2000, p. 291).

El siglo XIV se caracterizó por las guerras entre la corona de Aragón y el Juzgado de Arborea, así como explicaremos en el capítulo siguiente. Sin embargo, el evento más relevante de este período fue la convocatoria de las primeras cortes

21 Véase el capítulo siguiente.

22 Su nombre medieval fue "Villa de Bonayre"; fue designado municipio autónomo el 10 de agosto de 1325 (Angioni, 2010, pp. 65 - 66). Este barrio de Cagliari es muy famoso en el mundo por la Basílica de Nuestra Señora de Bonaria, visitada por el papa Francisco el 22 de septiembre de 2013. Véase <https://bonaria.eu/papa-francesco-in-sardegna/> (URL consultado el 2 de enero de 2022).

de Cerdeña en Cagliari por voluntad del rey Pedro IV en 1355 (Floris, 2008, p. 266; Meloni, 1993, p. 13; Angioni, 2010, p. 71).

La vida en la capital del reino se caracterizó por el rol de los mercantes, y el barrio de la *Marina*, o sea, del puerto, fue indudablemente el corazón económico de la ciudad sarda. A pesar de esto, el otro corazón, el político, se situó en el barrio de *Castello*, donde podían habitar solamente hombres catalanes o aragoneses, y los sardos que entraban en este barrio durante el día eran obligados a salir antes de la noche a través de la *trompeta de fora sarts*: después del sonido de esta trompeta, los sardos que se encontraban en el barrio de *Castello* eran arrojados desde los altos muros de la fortificación. A pesar de la abolición de la *trompeta de fora sarts*, al principio del siglo XVI los sardos tampoco gozaron del respecto y de los privilegios de los catalanes y aragoneses (Loddo Canepa, 1954, p. 447). Una integración cultural se obtuvo solo posteriormente.

1.7 La Edad Moderna

En línea con la política del rey Fernando el Católico, en 1492, después del edicto de Granada, los judíos fueron expulsados de Cerdeña, y especialmente de Cagliari (Fadda, 2013, p. 50). Este hecho causó un gran daño al comercio en la ciudad, porque los judíos poseían una buena cantidad de riqueza en capital efectivo.

Los eventos de la ciudad de Cagliari en la Edad Moderna se desarrollaron siguiendo la política internacional y nacional, hasta la llegada en la ciudad del emperador Carlos V en 1535²³.

23 Véase el capítulo siguiente.

Ofrecer una descripción detallada de todos los eventos que caracterizaron la vida de Cagliari no lo consideramos pertinente para este trabajo; solo podemos señalar que los personajes letrados y políticos fueron muchos, y el aporte cultural a Cerdeña que vino de la capital del reino fue primordial. No obstante, como explicaremos posteriormente, el manuscrito *Ms. 14*, a finales del siglo XVI, no se encontraba en Cagliari, porque fue redactado muy probablemente en el reino de Aragón, más precisamente en la ciudad de Zaragoza.

Al siglo XVI, también, se remonta la nueva fortificación del barrio de *Castello*, diseñada por los arquitectos Rocco Cappellino y Jacopo Palearo, que fue completada entre 1568 y 1579, dando a la ciudad el aspecto típico que se ve actualmente (Angioni, 2010, pp. 86 - 87).

El siglo XVII se caracterizó por una gran cantidad de eventos, entre los cuales señalamos la peste²⁴ del año 1655 (Aleo, pp. 219 y ss.; Floris, 2008, pp. 392 - 393) y el asesinato del virrey Camarassa (Carta Raspi, 1971, pp. 748 y ss.; Casula, 1994, pp. 1154 - 1156; Floris y Serra, 2007, pp. 137 - 140; Floris, 2008, pp. 398 - 399; Manconi, 2010, pp. 537 y ss.; Murgia, 2012, p. 261)²⁵.

Con el tratado de Londres de 2 de agosto de 1718 la isla de Cerdeña pasó a los Saboya después de la Guerra de Sucesión española, y Cagliari permaneció como capital del reino de los nuevos monarcas²⁶ (Angioni, 2010, p. 107; Floris, 2008, pp. 412 y ss.; Casula, 1994, pp. 1171 y ss.).

24 Sobre esta peste el estudio más relevante es el de Francesco Manconi, 1994.

25 Véase el capítulo siguiente.

26 La toma de posesión se verificó el 8 de agosto de 1720 (Angioni, 2010, p. 107).

1.8 Reflexiones finales

Los hechos históricos desarrollados con posterioridad a los mencionados no corresponden a este trabajo, ni tampoco es posible ofrecer un resumen exhaustivo en pocas páginas. Solamente debemos señalar que la ciudad de Cagliari sufrió el bombardeo aéreo durante la Segunda Guerra Mundial, precisamente en 1943 (Casula, 1994, pp. 1268 - 1269; Floris, 2008, p. 621; Angioni, 2010, p. 161; Fadda, 2013, pp. 205 y ss.)²⁷.

Recordamos que fue dentro de la Edad Moderna cuando se construyó el cuerpo de la nobleza sarda, que por su mayor parte eligió como residencia la ciudad de Cagliari. A través de una de estas familias nobles, como explicaremos posteriormente, el *Ms. 14* llegó a Cerdeña, y fue custodiado en la biblioteca del ayuntamiento de Cagliari.

Actualmente, en toda la historia sarda, el *Ms. 14* representa un *unicum*, porque no se encuentran otros manuscritos heráldicos en ningún archivo de Cerdeña, excepto por el Archivo Histórico Comunal de Cagliari, que custodia hasta hoy el *Ms. 14*, principal objeto de este trabajo.

²⁷ Véase el capítulo 4: historia archivística del *Ms. 14*.

2. Breve historia de la nobleza del reino de Cerdeña

2.1 El origen del reino

El origen del reino de Cerdeña se debe buscar entre las decisiones políticas del papa Bonifacio VIII: de hecho, el pontífice, después de las Vísperas Sicilianas, ofreció al rey de Aragón Jaime II la isla sarda a cambio de Sicilia y, por lo tanto, se instituyó oficialmente el reino en el año 1297²⁸ (Gramunt, 1958, p. 8; Carta Raspi, 1971, p. 478; Casula, 1994, p. 663; Ortu, 2005, p. 138; Floris, 2008, p. 234). Sin embargo, la historia de la nobleza en la isla de Cerdeña se remonta a una mayor antigüedad.

Por razones de contexto, no hablaremos del nacimiento de los títulos nobles sardos de manera completa en el período antecedente al 1297, sino que nos referiremos solamente a las informaciones más significativas.

Antes de todo, debemos precisar que la isla de Cerdeña, antes de la dominación pisana y genovesa (hacia los siglos XII/XIII - XIV), estaba dividida en cuatro reinos: el Juzgado de Torres (o del Logudoro, en el norte), el Juzgado de Gallura (en el noreste y en la costa oriental), el Juzgado de Cagliari (o Calari, en el sur), y finalmente el Juzgado de Arborea (actual área de Oristano y su provincia). Raimondo Carta Raspi (1971) ve en el surgimiento de estos reinos una etapa de libertad para los sardos (p. 298). Otros autores como Gian Giacomo Ortu (2005), precisan que el origen de estos Juzgados hay que remontarlo al menos al año 1073, como también lo atestigua el papa Gregorio VII (pp. 57 - 58). Probablemente, el fenómeno que causó la creación de estos estados sardos no se

28 El texto completo sobre la actuación de Bonifacio VIII está publicado por Tola, 1984a, pp. 456 - 460.

puede conocer con seguridad, porque faltan todos los documentos de la época. Sin embargo, hablando del Juzgado de Cagliari, destacamos la hipótesis de Giovanni Serreli (2013), que ha identificado como fecha de nacimiento del reino hacia mitad del siglo X, y ya en el siglo XI se evidencia una estructura institucional del señorío, dividido en *donnos* y *donnas*, *donnigellos* y *donnigellas*, y finalmente en *maiores* (pp. 64 - 65). Sin duda, a través del examen de las genealogías de los jueces sardos, podemos afirmar que los más antiguos fueron: Gonnario - Comita – tal vez el apellido era *de Gunale*–, padre de Torchitorio (que vivió hacia el año 1065), por el Juzgado de Arborea (Brook, *et al.*, 1984, p. 58 y p. 159) y también por el Juzgado de Torres²⁹ (Brook, *et al.*, 1984, p. 66 y p. 187); Manfredi (que vivió hacia el año 1050) por el Juzgado de Gallura (Brook, *et al.*, 1984, p. 64); y, por último, los que se remontan al siglo X Torchitorio, arconte de Cerdeña, y su mujer Geti o Getite, y también conocemos un otro Torchitorio, protospatario real, Salusio, arconte, y Sinespella o Nespella, todos contemporáneos de San Jorge de Suelli († 1117), todos por el Juzgado de Cagliari (Brook, *et al.*, 1984, p. 62 y p. 173).

La forma más antigua de nobleza sarda se remonta expresamente al período de los juzgados. En aquel tiempo, se puede constatar cómo el concepto de nobleza estuvo muy próximo al de *hombre libre*, en oposición a todos los otros, que se identificaban como servidores (Serra, 2020, p. 37). Efectivamente, tras los familiares del juez –llamados *donnikellos*–, los nobles sardos antiguos son

²⁹ Según Giovanni Francesco Fara –que vivió entre 1543 y 1591– (1992), los juzgados más antiguos eran los de Torres (o del Logudoro) y de Cagliari, y efectivamente aquí aparece Torchitorio en 1065; dice Fara: «nam Leo cardinalis Ostiensis, sedente Alexandro II pontifice, circa annum 1065 nominat duos reges Sardiniae, Barisonem et Tortitorium, quorum quidem unum Logudori, alterum Calaris regem fuisse...» (p. 288). Por lo tanto no debe sorprender la existencia de un rey que gobernase dos reinos en el mismo momento.

mencionados como *Liberos maiores*, *Liberos mannos* y *Liberos de caballo*³⁰ (Floris y Serra, 2007, p. 29). Los estudios más recientes ponen de manifiesto que no es posible aclarar completamente el rol de los *maiores* y de los *Liberos mannos*; sin embargo, sabemos que estos personajes jugaron un papel importante frente al rey (Ortu, 2005, p. 80). A pesar de ello, podemos afirmar sin duda que el poder de estos nobles estuvo estrechamente ligado a la posesión de latifundios por parte de los Juzgados (Ortu, 2005, p. 87; cfr. Floris y Serra, 2007, p. 29). Finalmente, los *Liberos de caballo* eran militares, y su poder dependió fundamentalmente del servicio militar ofrecido al monarca (Ortu, 2005, p. 47; Floris y Serra, 2007, p. 29).

Además de estos personajes, existió también otra institución llamada *Corona de Logu* que, como dice Gian Giacomo Ortu (2005), tuvo funciones judiciales: «se ci atteniamo alla documentazione sarda, quella più tarda ci mostra come la *Corona de Logu* (o *de Iudike*) abbia funzioni giudiziarie, del tutto preminenti sulle funzioni politiche» (p. 79). Es razonable pensar que los individuos que componían la *Corona de Logu* eran hombres libres y, por lo tanto, eran nobles. Como hemos visto, su poder fue relevante en la administración del reino, más que el poder político de los señores locales.

En conclusión, esta primera nobleza sarda no perteneció a las instituciones feudales, porque el sistema social y político no se podía considerar propiamente

30 En la lengua sarda, la palabra *libero* significa "libre". Podemos traducir los títulos en la manera siguiente: *hombres libres mayores* (en verdad, es muy difícil traducirlo por el término *maiores*, y por lo tanto sabemos que esta traducción no es exacta), *hombres libres grandes*, *hombres libres del caballo* (= que poseen un caballo, caballeros).

feudal (Serra, 2020, p. 37), aunque gozaba de las características de una lógica que privilegiaba la libertad y la riqueza.

2.2 El reino de Cerdeña en poder de la Corona de Aragón: el asedio de Iglesias

Volviendo a la historia del papa Bonifacio VIII y a su decisión de constituir el reino de Cerdeña por el rey Jaime II de Aragón, debemos decir que, en 1297, parte de los cuatro Juzgados no sobrevivió a los eventos. De hecho, al principio del siglo XII, los reinos sardos empezaron a aceptar la presencia de los mercaderes extranjeros (la mayor parte pisanos y genoveses), y esto sirvió para interrumpir el aislamiento comercial que caracterizó a la Cerdeña de la Época Altomedieval (Carta Raspi, 1971, pp. 394 y ss.). Después de eventos intrincados –que dieron lugar al nombramiento de un rey de Cerdeña (Barisone I de Lacon-Serra: Brook, *et al.*, 1984, pp. 168 - 169) por el emperador Federico I Barbarroja y de otro rey (Enzo Hohenstaufen, hijo de Federico II y marido de Adelasia de Torres: Brook, *et al.*, 1984, pp. 446 - 447) por el emperador Federico II Hohenstaufen– (véase Floris, 2008, pp. 198 y ss.), progresivamente los Juzgados de Cagliari, de Torres y de Gallura acabaron por sucumbir, respectivamente en 1258 (Carta Raspi, 1971, p. 462; Casula, 1994, p. 503; Floris, 2008, p. 194), en 1259 (probable fecha de la muerte de Adelasia de Torres³¹; Floris, 2008, p. 218) y de hecho en 1288 (Casula, 1994, p. 613). Tras estos sucesos la isla pasó bajo el dominio de Pisa y de Génova.

En este momento razones geopolíticas llevaron a Bonifacio VIII a crear el reino de Cerdeña y a concederlo al rey de Aragón: las Vísperas Sicilianas.

31 Consideramos correcta la hipótesis que se encuentra en Brook, *et al.*, 1984, p. 204. Raimondo Carta Raspi (1971) piensa que Adelasia falleció en 1255 (p. 448).

La consecuencia de la decisión del pontífice se llevó a cabo al principio con negociaciones diplomáticas entre los pisanos y la corte del rey aragonés (Carta Raspi, 1971, pp. 495 y ss.), pero fracasaron irremediablemente. A pesar de la crisis política, desde 1303 Pisa empezó a fortificar el puerto de Cagliari y especialmente la ciudad de Iglesias³², en el suroeste de la isla (Floris, 2008, pp. 236 - 237). La importancia de esta antigua ciudad provenía del hecho de que, en su territorio, se encontraban numerosas minas de plata (Tangheroni, 1985, pp. 93 y ss.), y en aquel tiempo la casa de la moneda estaba situada en Iglesias (véase Tangheroni, 1985, pp. 69 y ss.)³³.

Entre las fuentes editadas, la que mejor narra la conquista aragonesa de Cerdeña es indudablemente la crónica del rey Pedro IV de Aragón. En aquel texto podemos leer que el ejército aragonés, bajo el mando del infante don Alfonso de Aragón (el futuro rey Alfonso IV) zarpó de Portfangós el 1 de junio de 1323³⁴ (Muntaner y Pedro IV de Aragón, 1999, p. 151; Tangheroni, 1985, p. 89). Los barcos llegaron a la localidad llamada *Palma de Sols*³⁵ el 14 de junio³⁶ del mismo año, y de allí las tropas se dirigieron a la ciudad de Iglesias, que asediaron desde el 28 de junio (Muntaner y Pedro IV de Aragón, 1999, pp. 152 - 153). Empezó así

32 El nombre de la ciudad de *Iglesias* viene del latín *Villa Ecclesiae*, el nombre antiguo de la misma ciudad, que significa "villa de la Iglesia". Durante el período español, el nombre cambió al actual: Iglesias.

33 Sobre la importancia de conquistar la ciudad de Villa di Chiesa nos dice Jerónimo Zurita y Castro (2003): «Los más aconsejaban al infante que si quisiese rendirse a partido no lo rehusase, porque teniendo aquella villa por cualquiera vía que fuese, podría mandar repartir la gente del ejército que estaba enferma en otros lugares a donde convaleciesen; pues el infante, por ocasión de las dolencias que había en el real, no daba licencia que se partiesen dél y se viniesen, y quería que se repartiesen en algunos lugares de la isla que eran sanos, como Sácer y otros en que podían convalecer» (p. 86: Libro VI, vol. I, cap. XLVIII).

34 Antonio Arribas Palau (1998) dice que la salida tuvo lugar el 31 de mayo del mismo año (p. 13); Raimondo Carta Raspi (1971) cree que la misma salida se verificó el 30 de mayo (p. 520).

35 Pensamos que este lugar está cerca de la actual costa entre Palmas y Porto Botte.

36 Antonio Arribas Palau (1998, p. 13), Raimondo Carta Raspi (1971, p. 520) y Marco Tangheroni (1985, p. 89) piensan que el desembarco tuvo lugar el 13 de junio.

una lucha muy dura, descrita puntualmente en las fuentes mencionadas, tanto de Ramón Muntaner como del rey Pedro IV. La importancia de este episodio se aprecia indudablemente cuando, en las crónicas, se encuentran todos los apellidos de la nobleza catalana y aragonesa que combatió para conquistar la isla de Cerdeña, empezando por el corazón económico del reino: Iglesias.

El 3 de julio llegaron a la villa los refuerzos enviados por el Juez de Arborea Ugone II (Muntaner y Pedro IV de Aragón, 1999, p. 153). El cronista mayor del reino de Aragón Jerónimo Zurita y Castro (2003) nos cuenta que el infante ordenó colocar todos sus barcos frente a la playa de Canelles³⁷, porque los pisanos se mostraron muy determinados a la hora de defender la isla:

«Y por esta causa eran algunos de parecer que el infante juntase toda su armada en la playa de Canelles y se reconociese con grande diligencia para fornecerla de la mejor gente; y proveyóse que estuviesen junto de tierra, porque si los enemigos viniesen a aquel lugar les ternían muy gran ventaja. Y esto mandó el infante que lo ordenase con el almirante, Pedro de Boyl y otros caballeros que eran muy experimentados en aquella guerra» (p. 86. Libro VI, vol. I, capítulo XLVIII).

Las dificultades del asedio fueron muchas tanto por los aragoneses como por los pisanos; en el campo de los primeros estalló una epidemia de malaria (Muntaner y Pedro IV de Aragón, 1999, p. 155), mientras que para los segundos el mayor problema fue el hambre (los habitantes de Iglesias se vieron obligados a comer burros, perros, gatos, ratones y diversas hierbas: véase Tangheroni, 1985, p. 91).

³⁷ Pedro IV llama a este lugar *Canyelles* (Muntaner y Pedro IV de Aragón, 1999, p. 153); pensamos que su ubicación exacta es la actual playa de Portovesme, en el municipio de Portoscuso.

A principios del mes de enero de 1324, los capitanes pisanos y el infante don Alfonso acordaron que la ciudad se rindiese el 13 de febrero (Muntaner y Pedro IV de Aragón, 1999, p. 155). Desafortunadamente, por la falta total de comida, los pisanos abrieron las puertas de Iglesias el 7 de febrero, y de allí se fueron hasta la ciudad de Cagliari (Muntaner y Pedro IV de Aragón, 1999, p. 156; Tangheroni, 1985, p. 91; Simonde de Sismondi, 1851, p. 239).

«Villa de Iglesias, ¡Dios te guarde! Eres la primera fortaleza con que al paso ha tropezado nuestro ejército, y justo es que seas la primera en admitir sobre tu torre de homenaje, triunfante y glorioso penacho, el pendón que Wifredo legó a su patria con su sangre. En vano coronan los pisanos tus fuertes muros, en vano la peste con su cruel azote diezma las filas de nuestros valientes: el mismo príncipe Alfonso te pone cerco y te humilla. Guárdete Dios, Villa de Iglesias, ya eres nuestra. Los catalanes se han portado, y prodigios ha hecho de valor *el caballero salvaje*» (texto tomado por Balaguer, 1858, p. 101).

Después de estos hechos, siguió la *batalla de Lucocisterna* (o también *Lutocisterna*), que se combatió el 29 de febrero de 1324 cerca de la ciudad de Cagliari (Muntaner y Pedro IV de Aragón, 1999, pp. 158 y ss.; Carta Raspi, 1971, pp. 525 y ss.), y finalmente la conquista de la misma ciudad de Cagliari el 24 de junio de 1326 (Tangheroni, 1985, p. 92).

La importancia del asedio de Iglesias y de la conquista de Cagliari está muy bien aclarada en la mencionada crónica del rey Pedro IV de Aragón: de hecho, en aquel trabajo se ofrece un listado de los nobles que sirvieron en la batalla al infante don Alfonso y a su patria (Muntaner y Pedro IV de Aragón, 1999, pp. 163 - 164). Los que se mostraron más heroicos fueron indudablemente don Ramón de

Peralta, don Joan Ximénez d'Urrea, el almirante don Francesch de Carroç, don Bernat de Boxadors y muchos otros. El listado dice expresamente quiénes fallecieron en batalla y quiénes sobrevivieron.

2.3 El rey Pedro IV de Aragón y las cortes de Cerdeña del año 1355

La fecha del año 1355 es muy importante para la historia de la nobleza de Cerdeña. De hecho, desde este año se constituyó el núcleo de la nobleza sardo-catalana (Floris y Serra, 2007, p. 32). Esta afirmación se puede claramente justificar teniendo en cuenta que la isla de Cerdeña no fue conquistada simplemente con el asedio de Iglesias y la toma de Cagliari, porque otros territorios, especialmente el Juzgado de Arborea, resistieron al poder del rey de Aragón y a su ejército. Por si eso no fuera suficiente, sufrieron también la guerra con Génova entre los años 1331 - 1336 y la peste de 1348 (Floris, 2008, p. 245). El principal enemigo del nuevo rey, don Pedro IV de Aragón, fue el Juez de Arborea Mariano IV de Bas Serra que, desde la derrota de los militares aragoneses en la localidad de *Aidu de Trudu* (agosto 1347; Casula, 1994, p. 736), empezó una guerra que acabó –temporalmente– con la *paz de Alguer* en noviembre de 1354 (Floris, 2008, p. 260) y con la *paz de Sanluri* el 11 de julio de 1355 (Casula, 1994, p. 740; Floris, 2008, pp. 257 - 258).

Para solucionar la cuestión de la guerra, el rey Pedro IV desembarcó en Cerdeña el 22 de junio de 1354³⁸ con todo su ejército, cerca de la ciudad de Alguer (Floris, 2008, p. 260). Fue a través de su presencia en la isla y tras los combates que se llevaron a cabo se llegó a la *paz de Alguer*, después de la cual el rey, creyendo que podría imponer su voluntad, convocó en Cagliari –por primera vez

38 Sobre esta expedición militar véase también Bertrán i Rogié, 1998.

en la historia– las *cortes de Cerdeña* el 23 de enero de 1355 (Floris, 2008, p. 266; Meloni, 1993, p. 13). El estudio de la documentación de estas cortes ha permitido evidenciar cómo, a diferencia de las cortes posteriores, en esta ocasión se convocaron cuatro brazos: el eclesiástico, el militar³⁹, el de las ciudades y villas reales y el de los pueblos y aldeas sardos (Meloni, 1993, p. 38 y p. 58).

En verdad, el *brazo militar*, representante de la nobleza, en principio se llamó *brazo feudal*, y el rey Pedro IV convocó en aquella ocasión muchos varones relevantes en el panorama de la isla del siglo XIV⁴⁰.

No resulta extraño que esté presente el nombre de Mariano IV de Arborea: de hecho, el rey Pedro IV consideraba a este juez un feudatario y subordinado.

Sin embargo, lo que resulta de mayor interés para nuestro trabajo radica en la presencia de algunos apellidos que forman parte de la nobleza catalana, mencionados expresamente en el *Ms. 14* del Archivo Histórico Comunal de Cagliari (recordamos, redactado al final del siglo XVI). Entre ellos hallamos: Carroz (ff. 64 v., 65 r. 111 v. y 112 r.), De Coll (ff. 75 v. y 76 r.), Cardona (ff. 61 v., 62 r., 62 v., 63 r., 63 v., 64 r., 81 v., 82 r., 86 v. y 87 r.), Soldani (f. 48 v.), Çavall (ff. 68 v. y 69 r.), Boxadors (ff. 66 v. y 67 r.), Pujades (ff. 75 v. y 76 r.), Sent

39 El *brazo militar* o de la nobleza es el de mayor relevancia para nuestro trabajo.

40 Pensamos que puede ser importante indicar aquí el listado de estos primeros nobles y feudatarios, según las investigaciones de Giuseppe Meloni (1993): «Mariano IV d'Arborea, Berenguer Carroz, Matteo Doria, Masent Dardo, Guantino de Açeni, Johan Carroz, Alibrando de Açeni, Bartolo Catoni, Catonetto Doria, Vicario del Comune di Pisa, Bernat Dez Coll, eredi di Ramón de Cardona, Ramón de Ampurias, Jacme Burges (*sic*), Pere de Ciges, Giunta Soldani, Dalmau de Rodeya, Pere Caça, Ramón de Montagut, Bonanat Ça Pera, Ramón de Libià, Nicolau Çavall, Bernat Guerau de Boxadors, eredi di Bartolomeu Pujades, Francesch de Sent Climent, eredi di Guillem de Torres, Borrister del Poyo, Alberto de lo Taulatxo, eredi di Rimbau de Corbera, eredi di Gerau de Torrent, eredi di Ramón de Monpahó, Otgar de Malleo, eredi di Guillem de Salavert, Guillem Ostoper, Ramón Çavall, Timbors de Rocaberti, Damiano Doria, Chicarello de Monte Pulxano, Lotxono Castellano, Jacopo d'Albayrache, Augustino Laccone, Donato Manus, Pietro d'Arborea, Antonio de Pontinyana, Antonio Ça Torre, Berenguer de Boxadors, Ferrer de Minorisa, Thomas Marquet, Pere Çestany, Guillem de Soler, Ombertino de lo Loro» (pp. 86 - 88).

Climent (ff. 68 v. y 69 r.), Torres (probablemente la rama catalana, en ff. 9+0 v. y 91 r.), Corbera (ff. 68 v. y 69 r.), Torrent (ff. 77 v. y 78 r.), Marquet (ff. 73 v. y 74 r.), y finalmente Soler (entendemos los catalanes, ff. 70 v., 88 v. y 89 r.).

Como se puede apreciar, las casas que al final del siglo XVI se estiman como catalanas o aragonesas, empezaron a ejercitar un poder feudal en Cerdeña ya desde las cortes de 1355⁴¹. Creemos que no es necesario profundizar más en este tema, sino que desde aquí se puede considerar el principio de la nobleza sardo - catalana que, posteriormente, se expandió a las casas castellanas.

2.4 La nobleza en Cerdeña entre los siglos XIV y XV

Antes de hablar de la nobleza entre los siglos XIV y XV, consideramos pertinente la observación de Rafaella Pilo sobre el sentido del término "nobleza" en el contexto sardo. De hecho, la investigadora nos ofrece una jerarquía de los títulos nobiliarios que se encuentran en Cerdeña:

«1) Situaciones prenobiliares; 2) Caballeros; 3) Caballeros de hábito; 4) Feudatarios; 5) Títulos; 6) Grandes de España» (Pilo, *en prensa*, 2021). En el mismo lugar, se evidencia como las situaciones prenobiliares pueden evidenciarse con el privilegio de *generosidad*, mientras los feudatarios, o *señores de vasallos*, presentan una graduación en base a la antigüedad del feudo concedido (Pilo, *en prensa*, 2021)».

Sobre el concepto de *generosidad* hablaremos posteriormente. Antes de todo es necesario clarificar que, después de las cortes de 1355, la isla no se pacificó definitivamente. La conquista de Cerdeña siguió también en los decenios

41 En este sentido se debe subrayar la extraordinaria importancia del *Ms. 14* de A.H.C.Ca. De hecho, aunque el armorial se refiere a escudos de armas castellanos, catalanes y aragoneses, y se encuentran solamente unos pocos escudos sardos, es también cierto que las ramas nobles que encontramos en Cerdeña salen de los linajes de su patria, y por lo tanto el *Ms. 14* actúa como una fuente histórica muy útil también para la historia sarda.

sucesivos, hasta la *batalla de Sanluri* de 1409 (Carta Rapsi, 1971, pp. 684 - 685; Casula, 1994, pp. 777 - 778; Floris, 2008, p. 293) y hasta el 1420, año de la venta de los derechos y de la herencia del Juzgado de Arborea a la Corona de Aragón⁴² (Carta Raspi, 1971, p. 696; Casula, 1994, p. 783; Floris, 2008, p. 298).

Con el fin de las guerras de conquista de la isla de Cerdeña, en el siglo XV podemos ver una nueva situación que estuvo ligada a la concesión de nuevos títulos de nobleza. Ya hemos visto cómo Rafaella Pilo clasificó los nobles en estos siglos; pero, debemos también tener en cuenta que Floris, en sus publicaciones antecedentes, no estaba de acuerdo con dicha clasificación y ofreció otra con tres categorías: los hombres que obtuvieron el diploma de *generosidad*, los caballeros y los señores feudales (Floris y Serra, 2007, p. 32).

Sobre la *generosidad*, consideramos pertinente recoger la definición que el mismo Francesco Floris establece (Floris y Serra, 2007):

«I diplomi di generosità vengono dati ad un numero limitato di famiglie, prevalentemente di Sassari e di Bosa, soprattutto nella prima metà del secolo XV. L'esame del contenuto di questi diplomi, che conferivano una serie di privilegi piuttosto ampi, ci permette di fare alcune considerazioni. Questo tipo di diploma, che venne usato soprattutto da Alfonso V, viene dato ai membri di famiglie di grande prestigio economico o di grande tradizione, che si siano dimostrate in qualche modo legate al re. Pertanto sono da considerare come la sanzione di una situazione di fatto, antica e consolidata» (p. 32).

Siguiendo la línea de este autor, el diploma de *generosidad* era un reconocimiento de relevancia, reservado solamente a las casas y familias

⁴² Los derechos de gobierno sobre el Juzgado de Arborea fueron vendidos al rey por el heredero de la casa del Juez Guillermo III de Narbona - Bas. Su escudo de armas se encuentra representado en el *Armorial le Breton*, Archives nationales de France, AE/I/25/6, f. 65.

consideradas amigas del rey; este privilegio ofrecía muchas ventajas sociales, y fue otorgado principalmente por el rey Alfonso V *el Magnánimo*. La interpretación propuesta por Rafaella Pilo es diferente, y en su ensayo dice de la *generosidad* que se encuentra especialmente en situaciones prenobiliarias. Para resolver la cuestión, Francesco Loddo Canepa (1932), investigador sardo, indicó que la *generosidad* podía ser considerada al mismo nivel que el título de los *homens de paratge* (p. 274), es decir, los antiguos súbditos del conde de Barcelona que, en el siglo X, combatieron en la Reconquista, y obtuvieron sus privilegios *cum equis, more militum*⁴³ (p. 273). En realidad, los títulos de *generosidad* existían también en Cataluña, y era costumbre solicitarlos «per avere l'esenzione da carichi e imposizioni nelle città e ville di loro domicilio, con danno degli abitanti di tali luoghi» (Loddo Canepa, 1932, p. 280).

Finalmente, sobre la cuestión de la *generosidad*, debemos señalar que Francesco Loddo Canepa (1932) concluye su investigación indicando que «è una qualifica nobiliare generica e le stesse discrepanze degli autori e delle fonti [...] confortano l'opinione suespressa sul più corretto modo di intenderle» (p. 284).

La otra diferencia que hallamos entre la jerarquía de los nobles sardos es la de, según Floris, poseer un esquema tripartito, mientras que según Pilo hemos de dividirla en seis partes (también contando la Grandeza de España). En este sentido, no debemos olvidar que la nobleza sardo - catalana viene de la tradición

43 Para ser precisos debemos decir que Francesco Loddo Canepa ha deducido estos hechos a través de algunos documentos publicados por el archivero Ignazio Pillito. Loddo Canepa (1932) dice que no fue posible encontrar en el Archivo de Estado de Cagliari los documentos mencionados (p. 273); es importante recordar que Ignazio Pillito se hizo famoso por haber hecho las *falsificaciones de Arborea* (una serie de documentos claramente falsos que atestiguan el origen del idioma italiano en Cerdeña en lugar de Sicilia, y muchos otros episodios que no son históricos). Sin embargo, es difícil pensar que Pillito falsificase también un diploma de nobleza. Sobre la cuestión véase Marrocu, 2009.

hispana, como ya observado Francesco Loddo Canepa (1932) en su importante ensayo:

«Altra divisione degli scrittori aragonesi è quella di *ricos hombres de naturaleza*, oriundi cioè dei primi signori e scarsi di numero e *ricos hombres de mesnada*, molto più numerosi, creati dal re che dava loro, *en honor*, terre e vassalli la cui rendita bastasse a sostenere più di 4 cavalieri. Per la concessione di tali *caballerías de honor*, i *ricos hombres* dovevano servire il monarca, prestargli omaggio, ricevendolo a lor volta dai cavalieri con cui ripartivano *las tierras de honor*. Spettava al re di elevare a *ricos hombres* gli *infanzones* (nobili) che dopo aver passato il grado di milizia, ossia cavalleria, fossero già *masnaderos*, naturali d'Aragona. A tale effetto bastava concedere loro terre in *honor* sufficiente per mantenere un certo numero di cavalieri, perché se questi fossero solo uno, due o tre, non potevano i concessionari chiamarsi *ricos hombres* o *barones*» (p. 268).

Además de los ricos hombres, el discurso elaborado por Francesco Loddo Canepa (1932) continúa, ofreciéndonos otras muchas informaciones importantes:

«La nobiltà più prossima ai *ricos hombres* era quella dei *mesnaderos* donde il sovrano traeva la *rica hombría de mesnada*. [...]

Caballeros (milites) erano in Aragona gli *infanzones* (nobili) che ricevevano il grado di milizia per mano del re, del suo primogenito, oppure da *rico hombre* discendente dai re, o da *prelato*. Avevano tutti i privilegi degli *infanzones*, ma non potevano essere armati prima di compiere 14 anni. Il figlio di cavaliere non nasceva cavaliere, ma *infanzón*; però la *infanzonía* si ereditava, i cavalieri si creavano. [...]

Vi erano infine gli *infanzones de carta* che, non discendendo da antenati illustri per lignaggio o *naturaleza*, ricevevano l'*infanzonía* per strumento autentico dal signore al cui servizio erano assunti» (pp. 268 - 269).

Basándonos en lo que hemos visto, podemos hacer una propuesta de clasificación de la nobleza sarda, sin incluir el título de *generosidad*, porque se trata de un privilegio que se otorgaba a diferentes clases de nobles:

1. Grandes de España (desde el siglo XVI).
2. Nobles titulados.
3. Feudatarios.
4. Nobleza de toga (desde la segunda mitad del siglo XVI).
5. Caballeros de hábito.
6. Caballeros hereditarios.
7. Caballeros.
8. Señores (que viene de situaciones prenobiliares).

Sobre las situaciones prenobiliares mencionadas por Raffaella Pilo, creemos importante aludir a lo que dice Enrique Soria Mesa (2007):

«Engloban los universos sociales no privilegiados, pero que se encuentran a las puertas del estamento, y desde ellos es muy fácil acceder a la nobleza de sangre. Entre los más conocidos hay que destacar a los escuderos y sobre todo a los caballeros de cuantía, también conocidos mediante otras denominaciones, entre ellas caballeros de premia. Estos fueron pecheros ricos, cuando menos acomodados, que vinieron a realizar forzosamente funciones militares en la frontera contra el musulmán, debido a la inexistencia o escasez de hidalgos. A cambio de mantener un caballero, sirviendo directamente o pagando un soldado, se les reconocían diferentes privilegios personales, como la exención de impuestos directos. Con el tiempo, fue muy fácil utilizar la vía fraudulenta de demostrar una supuesta condición nobiliaria, ya que a la posesión de una importante riqueza sumaban funciones militares y el no pechar,

carácter básico del hidalgo. Por supuesto, tales caballeros cuantiosos fueron el origen de muchos de los patriciados locales en Castilla, sobre todo en Andalucía y Murcia» (p. 39).

En este sentido, los *señores* mencionados en nuestro listado, pertenecen a estas situaciones prenobiliarias. Un ejemplo útil puede ser el mencionado en un documento del 28 de agosto de 1460, redactado en la ciudad de Iglesias, a través del cual el comerciante Pedro Canyelles le da un recibo al lugarteniente del capitán de la villa Antonio Zanda: este último personaje es presentado como «vobis honorabili Anthonio Sanda locumtenenti Capitaneo civitatis Ville Ecclesiarum⁴⁴». A través de los listados de casas nobles, sabemos muy bien que el apellido Zanda nunca fue ennoblecido (véase los listados en Floris y Serra, 2007 y en Floris, 2009b); no obstante, la posición social y militar de este personaje le permitió obtener un tratamiento de hombre *honorable*. No todos los que se encontraron en esta situación prenobiliar lograron obtener un título o un reconocimiento. Por lo tanto, entendemos que con la palabra *señores* se refiere solamente a los que partiendo de una situación prenobiliar, fueron después reconocidos por la sociedad y las instituciones como parte de la baja nobleza.

Siguiendo el examen de los títulos, Enrique Soria Mesa (2007) dice que la verdadera nobleza empezaba con los *hidalgos*. Después se encontraban los caballeros u oligarquías urbanas, los caballeros de hábito, los señores de vasallos, la nobleza titulada y finalmente los Grandes de España (pp. 39 - 40). Por tanto, comparando el modelo sardo con el español, parece evidente que la nobleza de

44 Texto tomado del Archivo Histórico Comunal de Iglesias (A.S.C.I.), Sección Antigua, primera serie, 47.

Cerdeña descende directamente de la de España. Solamente, debemos exceptuar los *caballeros hereditarios*.

«El número de nobles y caballeros hereditarios en el reino de Cerdeña a lo largo de los siglos, desde el Bajo Medievo, hasta el siglo XVIII, fue considerable; era un grupo social que tenía en sus manos todo el poder y casi toda la -pocarriqueza de Cerdeña» (Pilo, *en prensa*, 2021). La característica principal de este tipo de título estaba propiamente en el hecho que el caballero padre dejaba en herencia a su hijo el rango de caballero: como se ha señalado anteriormente, Loddo Canepa indicó que en España un hijo de caballero era un infanzón, y no podía ser armado antes del cumplimiento de 14 años. En Cerdeña, especialmente en el siglo XV, fue otorgada esta categoría especialmente a administradores militares y a poseedores de oficios (Floris y Serra, 2007, p. 33).

Para concluir este discurso, podemos afirmar que la nobleza que caracterizó la historia sarda nació entre los siglos XIV y XV a través de las guerras de conquista de la isla y también a través de las decisiones políticas de los reyes. La nobleza sarda conquistó un poder muy amplio, y solamente el rey Fernando II el Católico comenzó a reducirlo, principalmente mediante el *redreç*, que en Cerdeña tuvo efectos importantes (Manconi, 2010, pp. 47 y ss.). Esta necesidad venía del hecho que los nobles sardos, así como los castellanos, «integraron, igualmente, toda una serie de elementos inmateriales, relaciones con el ámbito de valores que les era propio» (Quintanilla Raso, 2009, p. 91). Consecuentemente con esta limitación de poder, observamos –en 1481– la introducción en Cerdeña de la *insaculació* según el modo y la forma que se usaba en Zaragoza (Manconi, 2010, p. 50). Finalmente,

a partir del tiempo de los Reyes Católicos, podemos decir que la nobleza sarda empezó su proceso de iberización total.

2.5 La nobleza sarda desde el siglo XVI hasta la Guerra de Sucesión española

La alta sociedad del siglo XVI estuvo profundamente influenciada por el declive de la burguesía y por los conflictos entre familias catalanas y aragonesas. Después del fallecimiento del rey Fernando II el Católico en 1516, y la consecuente elección del nuevo monarca Carlos I (emperador desde el año 1519), se asistió también al ingreso en Cerdeña de una parte de familias castellanas, y también de casas hispanas pertenecientes a la alta nobleza o incluso a la grandeza de España. Un ejemplo de ello lo encontramos en la familia Salazar⁴⁵, que llegó a Cerdeña siguiendo al emperador Carlos V en 1535: su exponente, Peroto, esposo de Juana Massa de la ciudad de Iglesias, heredera de la propiedad de la escribanía de aquella villa, y se mudó a vivir a la antigua *Villa Ecclesiae* (Floris, 2009b, p. 173). Otro ejemplo, relativo a la grandeza de España, es indudablemente el de la casa de Zúñiga de Béjar, que heredó el ducado de Mandas en Cerdeña en el siglo XVI (Floris, 2009b, pp. 373 - 374); esta familia nunca se trasladó a vivir a la isla, sino que nombró a un regidor o a un *podatario* que ejercía el oficio de procurador general del feudo (Pilo, *en prensa*, 2021; sobre Béjar y los Zúñigas véase por ejemplo Heras Santos, 1999, pp. 119 y ss.).

Progresivamente, asistimos a una distinción entre las casas nobles: las más importantes, que siguieron viviendo en la Península Ibérica, y la nobleza menor, representada por ramas cadetes de las casas más grandes, y de un montón de

45 Su escudo de armas está representado en el *Ms. 14* del A.H.C.Ca. en el f. 60 r.

personajes de diferente origen, que establecieron su residencia en la isla de Cerdeña.

La convivencia de estas casas no siempre fue pacífica. Un ejemplo de ello, que se recuerda actualmente en la memoria de los sardos, fue el de Sigismundo Arquer, exponente de una familia de origen aragonés⁴⁶, hijo del doctor Antonio Juan Arquer (Scano, 1935, p. 49). Ya su padre Antonio, en calidad de consejero del virrey don Antonio de Cardona, fue objeto de acusaciones de la nobleza local –especialmente de los jefes de las casas de la facción contraria: los Aymerich y los Zapata–, que le llevaron a sufrir un proceso ante la Inquisición, y le costó un año en la cárcel antes de ser rehabilitado (Carta Raspi, 1971, pp. 742 - 743; Floris, 2008, p. 368). Su hijo fue mucho menos afortunado. De hecho, Sigismundo – nombrado abogado fiscal desde 1554– fue acusado de herejía por sus enemigos, que asesinaron a Bartolomé Selles, acusador principal de las familias Aymerich y Torrellas. La motivación de la venganza perpetrada por estas dos casas nobles contra Selles se debió a que Bartolomé denunció los abusos de estas casas; la posición de Sigismundo le permitió perseguir legalmente a los culpables, que decidieron eliminar al abogado fiscal a través de la Inquisición⁴⁷. Sigismundo Arquer permaneció en la cárcel de Toledo hasta el auto de fe del año 1571 (véase Scano, 1935, pp.110 y ss.; Carta Raspi, 1971, pp. 742 - 745; Casula, 1994, p. 1123; Floris, 2008, pp. 369 - 370).

Las guerras internas entre familias nobles caracterizaron tanto a la gran nobleza como a la pequeña. De hecho, como refiere Maria Lepori (2010), también en el

46 Sobre esta casa véase Gramunt, 1958, pp. 25 - 26.

47 Sobre este tema véase Almenara Sebastià y Ardit Lucas, 1997, pp. 76 y ss.; Thomas, 2001, pp. 248 y ss.; Móner Romero, 2004, pp. 235 y ss.

siglo XVII observamos que la rivalidad entre estas casas se manifestaba con hechos violentos fuera de sus palacios: «fuori della sede istituzionale la competizione poteva volgere anche in aspro antagonismo e in scontro armato di agguerriti *bandos*» (p. 23). El clímax se alcanzó con el asesinato del virrey Manuel de los Cobos y Luna⁴⁸, marqués de Camarassa, el 21 de julio de 1668 en Cagliari (Carta Raspi, 1971, pp. 748 y ss.; Casula, 1994, pp. 1154 - 1156; Floris y Serra, 2007, pp. 137 - 140; Floris, 2008, pp. 398 - 399; Manconi, 2010, pp. 537 y ss.; Murgia, 2012, p. 261). Hasta hoy, en la Calle Canelles de Cagliari, permanece una inscripción que recuerda estos hechos:

«Para perpetua nota de infami[a] de que fueron traydores (*sic*) a rey (*sic*) | nuestro señor: don Jayme Artal de Castelví, que fue marqués de | Cea, doña Francisca Cetrillas, que fue marquesa de Siete Fuente (*sic*), | don Antonio Brondo, don Silvestre Aymerich, don Francisco Cao | don Francisco Portugués y don Gavino Grixoni como reos de cri[me]n | lesa magestad por homicidas del marqués de Cama[ra]sa [virrey] | de Cerdeña. Fueron condenados a muerte, pérdida de bienes y de honores, demolidas sus casas, conservando en su ruina eterna | ignominia de su nefanda memoria, y por ser en este sitio la casa de donde se cometió delicto tan atroz a veynte y uno de julio | de mil seiscientos sesenta y ocho se erigió este epitáphio⁴⁹».

Más allá de los constantes conflictos entre nobles –que se prolongaron hasta el siglo XVIII, especialmente en el norte de la isla en las aldeas rurales (Lepori, 2010, pp. 43 y ss.)–, también hallamos algunos aspectos positivos. En primer lugar, es necesario recordar la llegada del emperador Carlos V a Cerdeña en 1535

48 Este personaje pertenecía a una de las casas más importantes del reino: eran también grandes de España, y estaban emparentados con otras familias relevantes (véase por ej. Soria Mesa, 2007, p. 190 hablando sobre los enlaces matrimoniales).

49 Hemos realizado la transcripción paleográfica.

(en la ciudad de Cagliari) y después en 1541 (en la ciudad de Alguer)⁵⁰. La política militar del rey de España, en aquel momento, estaba claramente enfocada hacia el control del Mediterráneo, y en este sentido la isla de Cerdeña constituía un núcleo estratégico. Fue por esta razón que Carlos V nombró virrey de Cerdeña a don Antón Folch de Cardona (Manconi, 2010, pp. 95 - 96): de hecho, la isla fue elegida como base para las operaciones militares de Túnez y de Argel. Si en la primera llegada a Cagliari no se verificó nada de relevante para nuestra tesis, debemos señalar que, durante la permanencia del emperador en Alguer, se difundió el rumor de que había dicho en voz alta, hablando desde el palacio de Albis⁵¹: «¡Todos caballeros!»⁵², nombrando así a todos los alguerenses "caballeros". Este hecho, claramente, constituye solo una leyenda que no se refleja en los documentos⁵³.

Un otro ejemplo relevante, ya mencionado, es el de la familia Salazar⁵⁴, que obtuvo un rol importante en la ciudad de Iglesias después de su llegada a la isla acompañando al emperador en 1535 (Floris, 2009b, p. 173). Si bien hemos observado diversas situaciones de conflictividad entre los nobles de la más importante ciudad sarda (Cagliari), y hemos recordado cómo la baja nobleza

50 Sobre estos hechos, véase por ej. Floris, 2008, p. 366.

51 Se trata del palacio que perteneció a la familia noble De Ferrara (cfr. Floris, 2009a, pp. 315 - 318).

52 La noticia de esta leyenda se encuentra también en Fumagalli, 1904, p. 433.

53 Existe una relación sobre la llegada de Carlos V en Alguer publicada por Tola, 1984b, pp. 198 - 202; también recordamos que el barón Giuseppe Manno (1826) nos cuenta que el emperador concedió el título de caballero solamente a «Giovanni Galeasso, consigliere della città, il quale tenne sempre compagnia all'imperatore, Durando Ghio di Alghero, Pietro Pilo, Pietro Verde, Francesco Cano di Sassari, Francesco Desgreccio di Castelaragonese» (p. 258 nota 2).

54 En los estudios de Francesco Floris ya citados se indica que la familia Salazar procedía de Castilla. Encontramos también un personaje de esta casa en los estudios de Enrique Soria Mesa (2007), que habla del hidalgo toledano Hernando de Salazar a propósito de su hija Úrsula de Salazar y Mendoza, que decidió hacerse monja contra la voluntad de su padre (p. 210).

también constituyó sus propias facciones contra otras familias rivales, no podemos olvidar que, en las ciudades realengas medianas, las familias castellanas y aragonesas consiguieron su propio espacio de poder y prestigio social⁵⁵.

Se debe también considerar como relevante el hecho que, bajo el gobierno de Carlos V y de su hijo Felipe II, la isla de Cerdeña recibiese muchísimos funcionarios y oficiales del reino, que ocuparon diversos y prestigiosos cargos. Este fue el caso de Marco Antonio Camós y Requeséns (1544 - 1606)⁵⁶, capitán de la ciudad de Iglesias, oficial que realizó la circunnavegación de la isla para decidir dónde construir las torres costeras⁵⁷, y finalmente se hizo fraile de la Orden de San Agustín. Este personaje nació en Barcelona, y empleó su vida viajando por todo el Mediterráneo al servicio de Felipe II, hasta su fallecimiento en la ciudad de Nápoles (Mattone, 2001, pp. 263 - 265). Otro personaje relevante fue indudablemente el Justicia de Aragón Lorenzo Fernández de Heredia, mencionado tanto en la obra de Jerónimo de Blancas y Tomás (1588, pp. 516 - 517) como en el *Ms. 14*, f. 152 r. Este importante oficial del reino de Aragón falleció en Cerdeña en 1556, fue nombrado virrey de la isla⁵⁸, y fue sepultado en Cagliari después de su muerte.

La historia sarda hasta finales del siglo XVI se caracterizó, respecto al estado noble, por el hecho de que los que eran considerados nobles por la población eran

55 Los ejemplos que confirman esta afirmación son muchos. Sobre la familia Salazar de Iglesias podemos decir que, en 1605, Llorens Salazar aparece como uno de los consejeros de la ciudad (véase A.S.C.I., Sección Antigua, primera serie, núm. 98. También fue muy famoso don Antiogo Salazar, *jurat en cap* de la ciudad de Iglesias durante la pestilencia del año 1656 (véase A.S.C.I., Sección Antigua, primera serie, núm. 157, ff. 17 v. y ss.).

56 Véase también Gramunt, 1958, p. 45.

57 La relación de Marco Antonio Camós y Requeséns está publicada por Evandro Pillosu, y revisada en 1993 por Ennio Loddo (Camós y Requeséns, 1994).

58 Lorenzo Fernández de Heredia fue virrey de Cerdeña desde 1550 hasta 1556; véase Cappelli, 2012, p. 279.

automáticamente nobles (Floris y Serra, 2007, p. 27)⁵⁹. Un elemento que se insertó en esta visión de la nobleza fue la concesión de títulos mediante diplomas de nobleza otorgados por el rey, pero siempre teniendo en cuenta a las familias sardas o sardo - hispánicas que ya gozaban de consideración noble. Pero, el siglo XVII constituyó el punto de ruptura con esta tradición. De hecho, al ser este un período de crisis económica, especialmente desde el año 1640 (Elliott, 1982, pp. 395 y ss.), se impuso a los nobles el solicitar la renovación del diploma de nobleza, y para obtenerlo era necesario pagar una tasa al estado (Floris y Serra, 2007, p. 120). A pesar de esta nueva resolución del rey, no podemos decir que las innovaciones del siglo XVII fueran negativas. De hecho, después de tres siglos de gobierno aragonés y español, finalmente se acabaron regulando los asuntos del derecho noble sardo (Floris y Serra, 2007, p. 119).

La mayor variación –indudablemente traumática– en el mundo de la nobleza sardo-hispánica se verificó como consecuencia de la Guerra de Sucesión española. De hecho, con el Tratado de Londres de 1718, la isla de Cerdeña fue concedida a los duques de Saboya que, como nuevos señores del reino –el reino de Cerdeña–, se convirtieron en reyes, oficialmente en 1720 (Floris, 2008, p. 407). España se garantizó todavía el derecho de reversibilidad, en el caso que los Saboya modificasen las instituciones, los estatutos y los privilegios del reino; por esta razón, los feudatarios ibéricos estuvieron interesados en proteger sus posesiones (Lepori, 2003, p. 14).

Este destino inesperado trajo consigo el que la alta nobleza, especialmente los grandes de España, decidieran vivir solo en la Península Ibérica, dejando el

59 Francesco Floris habla de «nobiltà di fatto».

gobierno de los feudos sardos a sus hombres de confianza, sin ocuparse de la política de los Saboya. Los nuevos reyes pensaron principalmente en centralizar el poder, privando progresivamente a la nobleza del papel que históricamente había desempeñado.

2.6 La nobleza feudal entre los siglos XIV - XVI

La creación del sistema feudal en la isla de Cerdeña se remonta a la Edad Media, y especialmente al período de gobierno aragonés. De hecho, la construcción de esta realidad nació de la voluntad de los primeros reyes de Aragón de recompensar adecuadamente a sus nobles y caballeros por la guerra de conquista empezada con el asedio de Iglesias en 1323. Como hemos apreciado anteriormente, antes de la constitución del reino de Cerdeña y de su concreta ocupación militar, existió en la isla una situación política muy variada, donde por un lado se observa la presencia de los señores pisanos y genoveses, y por otro lado la supervivencia del Juzgado de Arborea. Los gobernantes de las dos ciudades italianas se mostraron interesados principalmente en el prestigio personal, el dinero y en favorecer sus intereses mercantiles y económicos; el gobierno en Arborea se presentaba igual al de los otros Juzgados, y por tanto el estado jurídico de sus habitantes estaba dividido entre hombres libres y sirvientes. En ambos los casos no se observó la constitución de un sistema feudal, que, en cambio, en el resto de la Europa medieval caracterizó a la mayoría de los estados.

Esta fase histórica fue estudiada por Carla Ferrante y Antonello Mattone (2004) en su trabajo; los investigadores mencionados han ofrecido este esquema relevante:

«a) La prima fase, che dall'XI secolo giunge agli inizi del XIII, si identifica con l'esperienza storica dei Giudicati e vede le *ville*, spesso insediamenti di minuscola consistenza demografica, immerse nell'universo rurale di una società curtense, priva di centri urbani, caratterizzata da un'economia naturale fondata sul baratto e la permuta e da una diffusa manodopera servile; la struttura rigidamente centralistica dell'amministrazione giudiciale era suddivisa in *curatorie* o *partes*, circoscrizioni territoriali, e in villaggi con le loro pertinenze (campi, salti, selve, acque, ecc.).

b) La seconda fase, che va dalla meta del XIII secolo a quella del secolo successivo, vede l'inarrestabile declino delle istituzioni giudicali e, dietro l'impulso degli scambi commerciali con Pisa e con Genova, il sorgere delle città con i loro statuti e i loro brevi che instaurano un nuovo rapporto col mondo delle campagne e dei villaggi, determinando con la fine dell'economia curtense e lo sviluppo dei processi di inurbamento una sorta di ristrutturazione demografica del territorio rurale.

c) La terza fase, infine, incomincia dalla grave crisi demografica, economica, sociale di metà Trecento dovuta alla peste, alla guerra, all'abbandono delle colture, e vede l'introduzione degli ordinamenti feudali e il rigido assoggettamento delle ville al rapace sistema annonario, espressione del diritto privilegiato urbano di matrice catalana: l'organizzazione giudiziaria e amministrativa del villaggio –disciplinata dalle norme della *Carta de Logu*– rimase in vigore sino alla riforma nel Parlamento del 1602-03 dei giudizi di corona e sino a quella dei Consigli comunitativi del 1771» (p. 173).

Sobre el instituto jurídico feudal, el aspecto principal que debemos considerar es sin duda la decisión de los reyes de Aragón de obligar a los nobles feudatarios a residir en sus posesiones sardas: de este hecho dependía la posibilidad de garantizar un control efectivo de la isla (Pilo, *en prensa*, 2021). Margo Tangheroni

(1973) escribió que «alla Sardegna fu data un'organizzazione feudale non progressivamente e sotto la spinta delle circostanze, ma in base ad un preciso disegno politico che nasceva dalla volontà di mantenere l'equilibrio tra le varie componenti della confederazione catalano - aragonesa» (pp. 875 - 876); estamos de acuerdo totalmente con esta afirmación, especialmente a la luz de los diplomas de posesión feudal otorgados por el rey. De hecho, la concesión del *mero et mixto imperio* y del *ius gladii* constituía tanto un privilegio como un método para controlar progresivamente las diferentes porciones de territorio (Mistruzzi di Frisinga, 1961a, p. 42). Sabemos que fue el duque de Lucca, Castruccio Castracani, quien aconsejó al infante don Alfonso de Aragón (el futuro rey Alfonso IV) el que concediese a los feudos *iuxta morem Italiae*, (Ferrante y Mattone, 2004, p. 195) y este hecho se verificó después de las primeras concesiones, todas *iuxta morem Cataluniae*. El *mos Italiae*, que no permitía un uso total de la violencia y un control global de la administración de la justicia, fue finalmente preferido al *mos Cataluniae*, porque en este segundo caso se concedía al noble un poder grande y difícil de controlar (Tore, 2015, p. 122). A pesar de esto, señalamos que en algunos casos, como el de Berenguer Carroz, se concedió un feudo *iuxta morem Italicum*, también con *mero et mixto imperio* (Mistruzzi di Frisinga, 1961b, p. 184).

El sistema feudal se reveló como el mecanismo más característico del período aragonés, y se convirtió en una de las tres partes de gobierno de la isla: de hecho, en las cortes, en el brazo militar se encontraban –entre los nobles– los feudatarios mayores y medios del reino.

La supervivencia del feudalismo en Cerdeña se prolonga hasta los años 1835 - 1838 (Tangheroni, 1973, p. 861; pp. Carta Raspi, 1971, pp. 855 y ss.; Floris, 2008, pp. 483 y ss.), cuando finalmente se abolió el sistema feudal en toda la isla. Por tanto, en Cerdeña se mantuvo este sistema por un período de cerca 500 años.

El poder feudal está tratado adecuadamente en el trabajo de Raimondo Pinna (1999), es decir, en el *Atlante dei Feudi in Sardegna*, en el cual están representados a nivel geográfico e histórico los feudos sardos asociados con las familias propietarias. Este atlas nos permite hacer algunas consideraciones significativas sobre el sistema feudal del período español de la historia sarda.

En primer lugar, es importante subrayar cómo los detentadores del poder no son solamente nobles, sino se encuentra también el poder eclesiástico que está involucrado en el gobierno del territorio. El ejemplo más importante es sin duda el del feudo de Sant'Antioco, una pequeña isla situada en el suroeste de Cerdeña. De hecho, el titular del feudo era el arzobispo de Cagliari tanto en el siglo XV como en los siglos XVI y XVII (Pinna, 1999, pp. 44 - 45). También existieron algunos feudos pertenecientes a la Corona de Aragón, y por tanto no concedidos a una casa noble específica: fue el caso, por ejemplo, de Bonarcado y de Desulo (Pinna, 1999, pp. 58 - 59).

La casa más potente entre los feudatarios sardos fue indudablemente la de los Carroz⁶⁰. Ya hemos mencionado a esta casa hablando de la concesión feudal con el método del *mero et mixto imperio*; no obstante, el diploma era *iuxta morem*

60 Sus armas están representadas en el Armorial de Cagliari: Ms. 14, f. 65 r. y f. 112 r. (conde de Quirra). Para una historia de esta familia, véase Floris, 2009a, pp. 186 - 191. De esta familia habla también el documento "*Origen del cavallerato y de la nobleza del reyno de Cerdeña*" publicado por Francesco Loddo Canepa (1954) en la p. 302. Finalmente, véase Gramunt, 1958, pp. 50 - 51.

Italiae, pero pensamos que quedará más claro su dominio si efectuamos una relación de algunos de los feudos que ya en el siglo XV estaban en poder de doña Violante Carroz: Ales (Pinna, 1999, pp. 50 - 51), Arbus, Assemini, Burcei, Castiadas, Domusdemaria (Pinna, 1999, pp. 40 - 41), Genuri, Gonnosfanadiga, Guspini, Lunamatrona, Maracalagonis, Muravera (Pinna, 1999, pp. 42 - 43) y muchos otros. Durante el siglo XVI, estos feudos pasaron a la familia Centelles⁶¹. Los mismos Centelles, también poseían el feudo de Noragugume, pero solo hasta 1574; después el poder pasó a la familia Borja⁶² (Pinna, 1999, pp. 62 - 63).

Entre las familias de feudatarios, estuvo también la casa de los Zatrillas⁶³, que poseían, entre otros, los feudos de Armungia y de Ballao (Pinna, 1999, pp. 40 - 41). El escudo de armas de esta familia se encuentra en el Armorial de Cagliari, pero en dos versiones: la primera está representada en *Ms. 14*, f. 78 r., y su blasón es: de oro, una vid de sinople. En otra parte se encuentra otro escudo –en *Ms. 14*, f. 102 r.–, que se blasona en manera diferente: de oro, tres gemelas de gules en chevrón. La diferencia se encuentra porque los Zatrillas de Cerdeña descendían de los de Cataluña, así como leemos en el mismo *Ms. 14*, f. 101 v. (véase también Soria Mesa, 2007, p. 209, donde se habla de don Agustín Zatrillas, marqués de Laconi, aunque no está mencionado como catalán sino como valenciano). Por esta razón, recordamos que el *Ms. 14* es relevante para la historia sarda, aunque no pertenece propiamente a la misma Cerdeña, porque los escudos reproducidos

61 El escudo de armas de los Centelles se encuentra en el Armorial de Cagliari: *Ms. 14*, f. 65 r. y en el f. 111 v. se explica la sucesión desde Carroz hasta Centelles. Véase también Floris, 2009a, pp. 219 - 223.

62 En el Armorial de Cagliari encontramos el escudo de la casa de Borja en *Ms. 14*, f. 87 r. Véase también Floris, 2009a, pp. 115 - 117.

63 Véase Floris, 2009b, pp. 361 - 369. También véase Loddó Canepa, 1954, pp. 374 - 375 y Gramunt, 1958, pp. 165 - 167.

representan principalmente solo las familias mayores y principales que vivían en España, y solamente en pocos casos están después representados los escudos sardos, que podían ser diferentes de los que se encuentran en la madre patria.

Otro apellido fundamental en la historia sarda fue sin duda *Alagón*, que encontramos como señor del feudo de Villasor (Pinna, 1999, pp. 48 - 49). Su representante más famoso fue Leonardo de Alagón, último marqués de Oristán, que combatió contra el virrey Nicolás Carroz en Macomer el 19 de mayo de 1478 después de su rebelión contra el rey de Aragón por odio de la misma familia Carroz (Carta Raspi, 1971, pp. 701 y ss.; Casula, 1994, pp. 1117 - 1121; Floris, 2008, pp. 304 - 305). El escudo de armas de esta familia se encuentra en el *Ms. 14*, f. 101 r., y también en 153 r.; esta última página es relevante porque está insertada en la parte del manuscrito que reproduce la obra de Jerónimo de Blancas y Tomás (1588, p. 327).

Otras casas feudales, como la de los Gessa⁶⁴, poseyeron algunos feudos amplios, como los de Buggerru, de Fluminimaggiore y de Portoscuso (Pinna, 1999, pp. 42 - 43), pero sus armas no aparecen en el *Ms. 14*.

Entre los señores titulados (como están mencionados en el *Ms. 14*, ff. 62 v. - 63 r.) encontramos la casa de Rocamartí⁶⁵, señores del feudo de Villanova Monteleone (Pinna, 1999, pp. 76 - 77).

Otra casa de gran relevancia en la historia de España fue indudablemente la de los Zapata⁶⁶, que aparece citada a través diferentes representantes de esta familia en el trabajo de Enrique Soria Mesa (2007, pp. 142, 171, 185, 190, 278) y también

64 Véase Floris, 2009a, pp. 358 - 361. También véase Loddo Canepa, 1954, p. 322.

65 Véase Floris, 2009b, pp. 145 - 147 y Gramunt, 1958, p. 136.

66 Véase también Loddo Canepa, 1954, pp. 373 - 374.

en el *Ms. 14*, ff. 56 v., 57 r., 83 v., 84 r., 151 r. —en el listado de los Justicias de Aragón—, 155 r., 155 v. y 160 v. Encontramos esta casa también en Cerdeña, especialmente —entre los otros— en el feudo de Barumini, que obtuvieron en 1543, reemplazando la casa Besalú (Pinna, 1999, pp. 40 - 41). Francesco Floris (2009b) nos recuerda el origen madrileño de esta familia, y también precisa que José Zapata, en 1587, fue nombrado alcaide de Cagliari (p. 358). El poder y la relevancia social y política de esta familia está claramente plasmado en las fuentes que proceden del historia del arte: en el pueblo de Barumini, hasta hoy, *Casa Zapata* es un edificio espectacular en el cual se puede examinar el escudo de armas de la familia, igual que el se encuentra en España.

De la misma manera que en el caso anterior, encontramos también el feudo de Nurallao que pertenecía a la familia de Castelví⁶⁷ (Pinna, 1999, pp. 62 - 63).

Un caso interesante se puede examinar considerando al feudo de San Teodoro: esta parte de territorio fue de propiedad de la casa De Mur⁶⁸ hasta el 1500; después, hasta la mitad del siglo XVI, pasó totalmente a los hospitales de Zaragoza y de Barcelona (Pinna, 1999, pp. 62 - 63).

Además de todo lo visto hasta ahora, pensamos que podría ser interesante examinar la situación del feudo de Musei. Aunque en un primer momento perteneció a la nobleza local posteriormente pasó a la Compañía de Jesús. Este territorio fue gobernado, desde 1481 hasta 1497, por Pedro III Maza de Licana⁶⁹;

67 El escudo de armas de la casa de Castelví se encuentra en el *Ms. 14*, f. 67 r. Véase también Floris, 2009a, pp. 202 - 210; Loddo Canepa, 1954, pp. 303 - 305 y Gramunt, 1958, pp. 53 - 56.

68 Las armas de los De Mur se encuentran en dos lugares diferentes en el Armorial de Cagliari: *Ms. 14*, f. 65 r. y f. 84 r. La diferencia entre el metal de los castillos (el primer, de plata; el segundo, de oro) se refiere probablemente a dos familias diferentes. Véase también Floris, 2009a, pp. 523 - 524; Loddo Canepa, 1954, p. 313 y Gramunt, 1958, p. 113.

69 El escudo de armas de los Maza se encuentra en el *Ms. 14*, f. 153 v. y también en Blancas y Tomás, 1588, p. 328. De la familia habla Floris (2009a, pp. 490 - 491).

después, en 1500, perteneció a Beatriz Carbonell Cardona⁷⁰ y, entre el 1504 y 1511 permaneció en poder de Antonio Serra⁷¹ de la ciudad de Iglesias, para pasar de nuevo a la familia Cardona a través de Ángel Cardona (entre el 1518 y el 1530), luego a Adriana Carbonell Nicolau⁷² entre el 1543 y el 1554, y a Elena Nicolau Rosselló⁷³ en 1583. Entre el 1592 y el 1603 estuvo en propiedad de Montserrat Rosselló, y finalmente, desde 1612, estuvo en poder de la Compañía de Jesús (Pinna, 1999, pp. 42 - 43). Si leemos el nombre del pueblo al revés, descubrimos que se refiere a *IESUM*, que es el acusativo latino de Iesus, del cual viene el nombre Jesús.



Figura 1. Reconstrucción gráfica heráldica del escudo de armas de la familia Serra de la ciudad de Iglesias, como se puede ver sobre la puerta de la iglesia de la Purísima. Los colores del escudo son desconocidos.

En fin, no podemos olvidar algunas entre las familias de los grandes de España.

De hecho, en el caso del feudo de Ussassai, que perteneció desde 1553 a la familia

70 El escudo de armas general de la familia Cardona se encuentra en *Ms. 14*, f. 64 r. y 87 r. Véase Floris, 2009a, pp. 174 - 177 y Gramunt, 1958, p. 48. Sobre los Carbonell, véase Floris, 2009a, pp. 161 - 162 y Gramunt, 1958, p. 46.

71 El escudo de armas de la familia Serra de Iglesias no es el mismo que se encuentra en el *Ms. 14* (véase f. 78 r. y f. 102 r.), sino se halla sobre la puerta de la iglesia de la Purísima en la ciudad de Iglesias (reconstrucción en la figura 1). Cfr. Floris, 2009b, pp. 239 - 240 y Gramunt, 1958, pp. 148 - 149.

72 Sobre los Nicolau véase Floris, 2009b, p. 12.

73 Sobre los Rosselló véase Floris, 2008b, pp.155 - 156.

Ladrón⁷⁴, encontramos desde el año 1622 Juan Hurtado de Mendoza (Pinna, 1999, pp. 66 - 67). Esta casa tiene su escudo de armas representado en el Armorial de Cagliari: *Ms. 14*, f. 53 r., y en el f. 52 v. leemos: «Casa nobilísima. Trae por armas en campo verde una | banda de oro, buida a los lados de roxo y a la redonda una | cadena de oro». También en el f. 53 r. se encuentra el escudo de Mendoza, y se puede fácilmente apreciar el enlace que pasa entre las dos armas. El escudo de armas de la casa de Mendoza, también, se halla en el f. 15 r., en el listado de los grandes de España. Según Francesco Floris (2009a) el origen de esta casa remonta al siglo XII, o sea al matrimonio entre Diego López de Mendoza con Eleonora de Hurtado (p. 389). También sabemos que la descendencia de esta casa se derivaron varias ramas (cfr. Soria Mesa, 2007, p. 71), y en Cerdeña estos nobles llegaron a ser muy importantes.

Otro ejemplo de una familia que se enmarca dentro del futuro círculo de la grandeza de España se encuentra en el feudo de Borutta, donde el señor era, hasta el año 1500⁷⁵, un miembro de la familia de los “Henríquez”⁷⁶; después el dominio pasó a la casa Carrillo⁷⁷.

Claramente, los que hemos indicado previamente son algunos ejemplos del poder y de la extensión de la nobleza feudal, que evidencian el fuerte enlace que la nobleza de la isla de Cerdeña ha tenido con su madre patria: la España.

74 Véase Floris, 2009a, pp. 396 - 397.

75 Recordamos que la reglamentación de la nobleza de España fue establecida por voluntad del emperador Carlos V; antes de su llegada al trono, preferimos hablar de familias indudablemente importantes, que ya estaban en ascenso y próximas a la grandeza del periodo imperial. Los Enríquez fueron dueños del feudo solamente hasta el 1500.

76 El escudo de armas de los Enríquez se encuentra en el *Ms. 14*, f. 19 r. En el f. 18 v. se dice claramente que esta casa pertenece a los grandes de España. Véase Floris, 2009a, pp. 386 - 387.

77 El escudo de la casa Carrillo se encuentra en el *Ms. 14*, f. 56 r. Véase Floris, 2009a, pp. 183 - 185.

Las características feudales las encontramos también en la historia sarda durante el período de los Saboya, con la diferencia que los nuevos reyes evitaron convocar las cortes, y con pasar del tiempo la población se sintió oprimida por un sistema arcaico y escasamente productivo desde el punto de vista económico. La voluntad del gobierno de Saboya, enfocada en la centralización del poder, condujo a la actuación de los feudatarios que pensaron disfrutar al máximo de su territorio, sin preocuparse de la gente que trabajaba en las campañas. Por esta –y otras muchas– razones, se suscitaron los *movimientos revolucionarios sardos* de los años 1793 - 1796⁷⁸. Debido a estos sucesos la población se impacientó, y un joven abogado, Francesco Ignazio Mannu, escribió en idioma sardo –en el año 1795– un poema largo muy famoso: *Procurade 'e moderare*. Salvatore Tola (2006) ha publicado todo el texto, pero, en este contexto, consideramos que es suficiente con incluir una pequeña parte para ofrecernos una percepción del sentimiento popular contra los feudatarios en el siglo XVIII:

«Procurade 'e moderare
barones, sa tirania,
chi si no per vida mia
torrades a pè in terra.
Declarada est già sa gherra
contra de sa prepotenzia
e cominzat sa passienza
in su populu a faltare.
[...]

78 Sobre este período véase Carta Raspi, 1971, pp. 787 y ss.; Casula, 1994, pp. 1195 y ss.; Floris, 2008, pp. 456 y ss.

Deghe o doighi Familias
si han partidu sa Sardigna,
de una manera indigna.

[...]

Su Segnor feudatariu
a sas undighi si pesa
dae su lettu a sa mesa,
dae sa mesa a su giogu.

[...]

Cantu diferentemente
su Vassallu passat s'ora!

Innanti de s'aurora
già est bessidu in campagna⁷⁹» (pp. 149 - 151).

Este poema se convirtió en un himno de los sardos contra los piamonteses, y progresivamente se llegó a la abolición del sistema feudal en 1838. Sin duda, el problema del gravamen del feudalismo sobre la población se intensificó bajo el gobierno de los Saboya, que heredaron una isla que no querían gobernar, pero que permitía a estos duques convertirse en reyes. La voluntad de centralizar el poder, la decisión de no convocar las cortes y mantener un estado de privilegios excesivamente gravoso para la gente común condujeron a la rebelión antifeudal.

79 Según nuestra traducción del sardo al español: «Tengan cuidado, barones, en moderar la tiranía, porque de lo contrario pondréis los pies en tierra. La guerra contra la prepotencia ya está declarada, porque empieza a faltar la paciencia en la población. [...] Diez o doce familias se repartieron Cerdeña de una manera indigna. [...] El señor feudal se levanta de la cama a las once de la mañana: desde la cama a la mesa, desde la mesa al juego. [...] ¡Cuán diferentemente el subordinado (el feudatario) pasa su tiempo! Antes del amanecer ya está trabajando en el campo».

A pesar de esta situación, la impronta que la nobleza dio a la isla de Cerdeña y a su territorio permaneció también en el siglo XIX y, en buena parte, en la primera mitad del siglo XX.

2.7 Las ciudades realengas y su nobleza

En la isla de Cerdeña se encontraban siete ciudades realengas. Estas instituciones eran realidades administrativas territoriales autónomas que no caían bajo el poder feudal o eclesiástico. La creación de estos distritos administrativos y de gobierno se remonta al tiempo de la conquista aragonesa de la isla. La primera de estas ciudades fue la de Iglesias, configurada *realenga* el 8 de junio de 1323 (Baudi di Vesme, 2006, pp. 402 - 403), con un privilegio especial que confirmaba el *breve Villae Ecclesiae*, es decir, el código de leyes pisanas ya en vigor en la villa. La segunda de estas ciudades fue la de Cagliari, que obtuvo muchos privilegios a través de un documento del 25 de agosto de 1327 (Tola, 1984a, pp. 686 - 690). Siguiendo, las otras ciudades fueron Sácer (en el siglo XIV), Castillo Aragonés (actual Castelsardo), Oristán, Bosa (todas en el siglo XV) y finalmente Alguer (en el siglo XVI).

Así como en una importante ciudad meridional de la Campania, Nápoles, se encontraban tanto los nobles como los habitantes, y en medio de estos los "medianos" (entendemos los burgueses) (Croce, 1967, pp. 78 - 79), igualmente en las ciudades realengas se encontraba la misma subdivisión de la sociedad.

Sobre nuestro argumento, consideramos de interés el listado de apellidos de casas nobles ofrecido tanto por Francesco Floris y Sergio Serra (2007, pp. 36 - 56) como por Francesco Floris (2009b, pp. 387 - 391) en otra de sus obras. Siguiendo

estas dos publicaciones fundamentales, señalamos las principales familias de nobles que vivían en cada ciudad realenga en la Edad Moderna:

Familias más relevantes entre la nobleza de la ciudad de Iglesias:

Angioy, Canelles, Cani, Escarchoni, Espinosa, Gessa, Otger, Pintus, Pixi, Pullo, Salazar, Serra.

Familias más relevantes entre la nobleza de la ciudad de Cagliari:

Alagón, Arquer, Aragall, Asquer, Aymerich, Bellit, Beltrán, Bernat, Boter, Brondo, Busquet, Carroz, Castelví, Cathalá, Cervellón, Carbonell, Carnicer, Desvall, Des Coll, Ferrer, Genovés, Grondona, Marquet, Margens, Masons, Maza de Licana, Montpalau, Montbuy, Ribelles, Rosselló, Sant Clement, Sanjust, Tomich, Vaquer, Zatrillas.

Familias más relevantes entre la nobleza de la ciudad de Sácer:

Alepus, Alivesi, Altea, Bani, Batzone, Berlinguer, Calsinagio, Cano, Capitán, Cariga, Casu, Catoni, Cedrelles, Centelles, Cugia, De Feno, Deliperi, Fara, Farina, Fontana, Gaduleso, Galureso, Gambella, Heredia, Ledá, Manca, Manno, Marras, Martínez, Montañanas, Petretto, Pilo, Piquer, Pishedda, Quesada, Tavera.

Familias más relevantes entre la nobleza de la ciudad de Castillo Aragonés:

De la Roca, Jacomoni, Mayolo, Oliver, Pinto, Roych, Salvino, Solar.

Familias más relevantes entre la nobleza de la ciudad de Oristán:

Aresu, Atzori, Carta, Corrias, Cubello, Mameli, Moncada, Nieddu, Pira, Pixedda, Posula, Sanna, Soto, Villasclaras.

Familias más relevantes entre la nobleza de la ciudad de Bosa:

Contena, Corso, Delitala, Dore, Estería, Ferrale, Palmas, Passino, Poddigue, Prunas, Rosso, Salaris, Ursena, Vila, Virde.

Familias más relevantes entre la nobleza de la ciudad de Alguer:

Amat, Bertolotti, Boyd, Carcassona, De Burgués, De Candía, Capisbald, Desprez, Esgrecho, Ferrá, Ferraria, Gastaldo, Gutiérrez, Lledó, Lercaro, Manno, Martí, Pérez, Rebolledo, Rocamartí, Romanguera, Ruiz, Tarragó.

Naturalmente, estos listados no son completos⁸⁰. Aquí hemos seleccionado solamente algunos de entre los muchos apellidos que se encuentran en la historia de cada ciudad realenga. Esta selección se justifica en la voluntad de mostrar cómo los nobles se distribuyeron en las ciudades más importantes por Cerdeña. Efectivamente, en una isla como aquella, hemos de señalar cómo el corazón político y económico real estaba localizado en las "dos capitales": Cagliari y Sácer, a las cuales se juntaban las otras villas reales mencionadas. Sin duda alguna, la ciudad principal siempre fue Cagliari, no obstante Sácer gozó de una autonomía propia en calidad de villa principal del norte de la isla.

El poder del Cagliari se ponía de manifiesto también en el número de casas nobles que ubicaron allí: Raffaella Pilo (*en prensa*, 2021) nos dice:

«Otro elemento de particular importancia, dada la escasa urbanización del reino de Cerdeña, está representado por la distribución territorial de las noblezas: en Cagliari había unas 210 familias privilegiadas provenientes de Cataluña, Aragón, Génova, Valencia, Mallorca, Sicilia, Toscana, Provenza y del propio interior de la isla».

El lugar de residencia de una familia de cara a su promoción era importante y por ello optaron por convertirse en ciudadanos de Cagliari o de Sácer para obtener

⁸⁰ Véanse las publicaciones mencionadas para una total visión de las familias nobles en las ciudades realengas.

mayor visibilidad. Fue el caso de la familia Amat originaria de Alguer, que, como cuenta el manuscrito publicado por Francesco Loddo Canepa (1954), «de esta familia existen hoy en Sasser don Pedro Amat y Gambela, barón de las villas de Sorso y Sennori. Sus hijos...» (p. 289) y sus familiares que residieron en esa ciudad. Llegaron a establecer enlaces matrimoniales con el marqués de San Felipe, Vicente Bacallar y Sanna, del cual descendió el marqués don Antonio Amat y Tola, que residió en Cagliari (Loddo Canepa, 1954, p. 291; Gramunt, 1958, p. 20). Hasta hoy, cerca de la Puerta Cristina, es posible admirar el palacio de la familia Amat de San Felipe, que existe en Cagliari, del actual marqués don Vincenzo.

No debemos olvidar el rol de las familias de las otras ciudades, como por ejemplo la casa de los Otger. Esta familia llegó en Cerdeña siguiendo al rey de Sicilia Martín el Joven en 1409: Pedro Otger, en el mismo año, obtuvo el título de *generosidad*. Este personaje fue nombrado gobernador de la ciudad de Iglesias y, después de Ibiza. Residió nuevamente en Cerdeña en 1421, y obtuvo los señoríos de Villaspeciosa, Gulbisa y San Sperate. Sus descendientes decidieron residir en la ciudad de Iglesias, y allí vivieron como nobles y señores respetados (Floris, 2009b, p. 33). A través de los estudios de Angelo Rundine sabemos que, entre los estudiantes sardos que podían permitirse el graduarse en la Universidad de Salamanca, solamente dos de estos procedían de Iglesias en los años 1630 - 1640 (Turtas, Rundine y Tognotti, 1990, p. 64): Pedro Otger y Juan Antonio Otger (Turtas, Rundine y Tognotti, 1990, p. 89). Sabemos también que, en el mismo siglo XVII, entre los *consellers en Cap* de la ciudad de Cagliari se encuentran

Pedro - Juan Otger (en los años 1603 y 1614), Gregorio Otger (en los años 1644 y 1648) y Fernando Otger (en 1694) (Gramunt, 1958, p. 119). En este sentido, debemos señalar cómo esta familia, que no residía en la capital del reino, logró llegar a tener igualmente una gran importancia, hasta el nombramiento de jefe del consejo de la ciudad realenga principal de Cerdeña. No solo eso: de hecho, también en la ciudad de Iglesias podemos constatar la posición social de la casa Otger, que se unió a través de diferentes matrimonios con las otras familias nobles, especialmente con la de los Serra: después de la gran pestilencia del año 1656, durante la cual falleció el jefe del consejo don Antiogo de Salazar, fue nombrado en su lugar el caballero Tomás Serra Otger⁸¹.

Un último personaje que no podemos olvidar es Nicolau Canelles⁸², que descendía de una familia catalana que se mudó a vivir en la ciudad de Cagliari en el siglo XIV, y finalmente se convirtieron en ciudadanos de Iglesias en el siglo XV. Entre los personajes más relevantes encontramos a Nicolau, jefe del consejo cívico de Iglesias, que tuvo dos hijos: Sebastián, que fue uno de los primeros jueces de la Audiencia Real de Cerdeña, y Nicolau, eclesiástico, canónigo de la catedral de Cagliari y vicario del capítulo, que en 1566 fundó la primera imprenta de la isla de Cerdeña. El mismo Nicolau, en 1577, fue nombrado obispo de Bosa, donde murió en 1586 (Floris, 2009a, p. 148). La importancia de este hombre por la cultura sarda es inconmensurable. Antonello Mattone (2001) recuerda el hecho diciendo:

81 Archivo Histórico Comunal de Iglesias (A.S.C.I.), Sección Antigua, primera serie, 157, f. 23 v.

82 Este apellido se encuentra también en su variante catalana: *Canyelles* (cfr. Gramunt, 1958, p. 45).

«Nel 1566 il canonico Nicolò Canelles (nominato nel 1577 vescovo di Bosa) introduceva stabilmente a Cagliari l'arte della stampa, allestendo una tipografia affidata all'artigiano lionese Francesco Guarner. L'attività di Canelles stimolò la pubblicazione di studi sulle tradizioni locali: non a caso dai torchi della tipografia cagliaritano uscirono opere come il poema di Gerolamo Araolla sui martiri turriniani (1582), primo tentativo di trasformare la lingua sarda in un volgare illustre, o il *De rebus Sardois* (1580) di Giovanni Francesco Fara, che affrontava una ricostruzione totale delle vicende storiche dell'isola» (p. 271 - 272).

Ciertamente, Nicolau Canelles⁸³ se manifestó como un noble y un eclesiástico muy inteligente, ofreciendo la riqueza y el poder que procedían de su condición al servicio de la cultura y de los libros. Observamos así cómo la nobleza contribuyó de manera decisiva en los eventos sardos.

Finalmente, es preciso señalar cómo muchos de los personajes pertenecientes a la nobleza sarda estuvieron insertados en la Orden de Santiago o en las otras, así como nos explica José Gramunt (1958): por ejemplo, Gabino Amat de Castañeda y Bacallar, Blasco de Alagón y de Roig, Jaime de Castellví y Castellví, Jerónimo Cervelló y de Sena e Ignacio Jaime Sotomayor y Zatrilles que pertenecieron a la Orden de Santiago (pp. 179 - 180), y Francisco de Barbará y Zapata - Nin y Carrillo, Efigenio Massóns y Nin - Corella y Sanjust, y Aser Zapata y Zatrilles - Zapata y Aragall fueron miembros de la Orden de Calatrava (pp. 180 - 181); en fin, Tomás Litala y Dexart - Castellví y Narro perteneció a la Orden de Alcántara

83 Sobre este personaje existen varios otros estudios. Aquí señalamos: Bálsamo, Madrigal, Rialp Regens, y Coloma (1964); Casula, 1994, pp. 1147 - 1150.

(p. 181), mientras que Francisco Quesada y Pilo - Pasamar estuvo integrado en la Orden de Montesa (p. 182)⁸⁴.

La nobleza de Cerdeña, que residió fundamentalmente en las ciudades realengas, manifestó un fuerte enlace entre la isla sarda, corazón del Mediterráneo, y la madre patria: España.

2.8 Consideraciones finales

Para concluir esta breve historia de la nobleza sarda, consideramos que no es posible en esta tesis ofrecer un espacio más amplio a todos los innumerables eventos sobre los nobles de Cerdeña y sus diferentes familias. De hecho, en este trabajo, nuestra atención ha estado enfocada hacia el *Ms. 14* del Archivo Histórico Comunal de Cagliari, que –como ya hemos señalado– no pertenece expresamente a la historia sarda, sino constituye una fuente histórica relevante tanto para la nobleza de Cerdeña como para el reino de Aragón y el principado de Cataluña. Hemos puesto de relieve cómo la nobleza sarda procede en gran parte de estos dos territorios ibéricos, aunque hayamos detectado la presencia de algunas importantes familias de Castilla y de otros reinos europeos.

El rol de la nobleza en Cerdeña fue decisivo especialmente entre los siglos XIV - XVIII, y por esta razón pensamos que a esta faceta histórica se debe dedicar una gran atención. No olvidemos que el *Ms. 14* llegó en Cerdeña a través de una casa noble, probablemente aragonesa, y que fue vendido a la biblioteca de Cagliari por una familia noble: los Sanjust. En este sentido, una gran parte de la herencia cultural que hoy se encuentra en Cerdeña procede de la obra de la nobleza, tanto a

84 Para un listado completo de los caballeros sardos, se puede examinar el trabajo completo de José Gramunt (1958, pp. 179 - 182).

través de los hechos anteriormente citados como a través de todos los otros que han caracterizado la historia sarda.

3. La historia y la heráldica: la importancia de los escudos y la investigación actual

3.1 Historia y caballería

En el curso de la historia de la humanidad sabemos muy bien que, probablemente ya durante la protohistoria (antes del IV milenio A. de C.), entre los grupos humanos, surgieron personajes de mayor relevancia que, con el paso del tiempo, se definieron como "nobles". En este sentido, la nobleza es más antigua que los escudos de armas, y el uso de las insignias empezó progresivamente en la Edad Media⁸⁵. Esta costumbre se originó propiamente en un grupo social específico: la caballería.

El sector social protagonista del nacimiento de las armerías es indudablemente el de los caballeros, considerando precisamente los medievales. No obstante, es necesario especificar que la caballería como cuerpo militar tuvo su primera importancia ya en la Edad Antigua, especialmente en Tesalia, una región histórica de la Grecia antigua (Cardini, 2014, p. 124). En este sentido, Jon E. Lendon (2006) escribió una definición fundamental: «*If southern Greece was the realm of the hoplite, northern Greece was the realm of the horse*» (p. 98). A pesar de esto, el concepto de caballería no es propiamente igual al de la Edad Media, sino está más cercano al de hombres de guerra a caballo. Es también cierto que, con el paso del tiempo, en la ciudad de Atenas se aprecia la elevación política de los

⁸⁵ Frente a estas afirmaciones Fox-Davies (1909) subraya la dificultad de identificar el origen de los escudos de armas, y realiza un examen global de la historia humana desde el 4000 a. de C. para demostrar que los grupos humanos estuvieron representados por una insignia (pp. 1 y ss.). No estamos de acuerdo con esta hipótesis, porque pensamos que es necesario distinguir entre los emblemas y los escudos de armas. Sin embargo, de acuerdo con Alberio Montaner Frutos (2002), reconocemos que la emblemática ofrece elementos importantes que van a confluir en los escudos de armas, especialmente del mundo feudal y de la temprana Edad Moderna (p. 267).

caballeros, así como dice Aristóteles: «Καὶ τῶν γνωρίμων εἰσὶ διαφοραὶ καὶ κατὰ τὸν πλοῦτον καὶ τὰ μεγέθη τῆς οὐσίας, οἷον ἵπποτροφίας (τοῦτο γὰρ οὐ μὴ πλουτοῦντας ποιεῖν)⁸⁶».

Nuestra traducción de este texto es la siguiente: “Entre las familias conocidas existen algunas diferencias, tanto según la riqueza como la amplitud de los bienes, (entre las cuales) la única (es la) del sustento de un caballo –de hecho esto no se puede realizar si no a través de la riqueza–”.

La importancia de esta consideración parece evidente, porque también en la organización social y política de la Roma antigua surgió el grupo de los caballeros (Flori, 1998, p. 12). El *Ordo Equester*, de siglo en siglo, se convirtió en una parte fundamental del estado romano⁸⁷; sin embargo, en principio, los caballeros eran militares que estaban bajo el comando del *Magister Equitum*⁸⁸. No obstante, León Gautier (1965) opina que el origen de la caballería medieval no es romano sino que propiamente procede de los pueblos germánicos (p. 21). Sobre todo, debemos subrayar el hecho de la veneración de un objeto característico de la vida de esos pueblos: la espada. En realidad, los germánicos mantenían como sagradas todas las armas, así como recuerda el mismo Gautier (1965, pp. 26 y ss.) en su descripción de la ceremonia de nombramiento como hombre de guerra en esas poblaciones. A pesar de esto, señalamos que la espada era el arma principal en las leyendas y en las costumbres germánicas, así como podemos ver mediante los

86 Arist. Pol. 1289^b. Véase Aristóteles, 2015, p. 326.

87 Sabemos que los caballeros romanos se originaron en calidad de militares, elevándose a una más amplia potestad con el paso del tiempo; sin embargo, Cardini (2014) señala que se amplió también la importancia militar de la misma caballería en el contexto del ejército romano (p. 141).

88 El primer *Magister Equitum* mencionado en los fastos consulares fue Spurius Cassius Viscellinus en 501 a. de C. (Baiteus, 1838, p. IV).

ejemplos de la Joyeuse, de Excalibur y de Durendal (Flori, 1998, p. 19). También Franco Cardini (2014) ha resaltado este aspecto: «La spada stessa è di per sé sacra: ce lo confermano le fonti tanto epiche quanto giuridiche germano-pagane, fonti che del resto in gran parte sono le medesime» (p. 220). La historia de la Edad Media, posteriormente, puso de manifiesto una percepción cultural: la caballería apareció estrechamente cercana a la nobleza y también fue vista como propietaria de la señal principal de distinción social: los escudos de armas⁸⁹. Este proceso no fue simple ni tampoco inmediato, y necesita de un examen que realizaremos posteriormente en este capítulo. En este momento es necesario señalar como la caballería se extendió por buena parte de la cultura germánica de la Alta Edad Media, pero no podemos olvidar los aportes de la traición griega y – sobre todo– romana al nacimiento de un grupo social que llegó a ser protagonista de la historia de las armerías en Europa. De hecho, si la veneración de las armas ofensivas (especialmente las espadas) procedía de los germánicos, debemos también recordar que el escudo fue el arma más importante ya en el tiempo de los griegos⁹⁰.

Otro elemento fundamental para comprender la caballería de la Baja Edad Media es indudablemente el que deriva de la iglesia católica. Sobre este tema, tanto Gautier (1965, pp. 21 y 22.) como Flori (1998, pp. 22 y ss.) han reflexionado

89 Este hecho se puede constatar ya al principio de la Baja Edad Media. A través de la lectura del *Libro del Orden de Caballería* redactado por Ramón Lull († 1316), Maurice Keen (1984) muestra cómo el caballero está indicado como *miles electus*, porque «‘the most loyal, most strong and of most noble courage’, was chosen to be a knight (*miles*)» (p. 9). Esta ideología se hizo más fuerte con el paso del tiempo, asociando los escudos de armas a los caballeros, así Pedro Blas Valverde Ogallar (2001) lo dice en su tesis doctoral: «En el plano social se acentúa la identificación del sistema heráldico con la caballería y la nobleza» (p. 27).

90 El más relevante elogio del escudo en la Antigüedad se encuentra en Homero, *Iliada*, libro XVIII, vv. 478 – 608 (véase Homero, 2009, pp. 1012 - 1022). Se trata del primer ejemplo de ἔκφρασις en la literatura griega.

y han ofrecido muchas informaciones. Sin embargo, el concepto principal es el que la iglesia no podía evitar la guerra, y por consiguiente cristianizó a los militares (Gautier, 1965, p. 26). Efectivamente, la Iglesia no podía promover las guerras, como podemos ver por ejemplo a través de la Escritura: «Tú sabes que mi padre David no pudo construir un templo al Nombre de Yahvé su Dios, debido a las guerras que lo tuvieron cercado hasta que Yahvé puso a sus enemigos bajo las plantas de sus pies⁹¹» (1 Reyes 5, 17). Este mensaje divino causó una reflexión doble en los eclesiásticos: la guerra se debía evitar, pero en algunos casos era necesaria. En su ensayo, Gautier (1965) ha mostrado como Vincent de Beauvais propuso tres condiciones para declarar “justa” una guerra: primera, que sea comandada por el príncipe; segunda, que sea una causa justa y buena; tercera, que tenga una intención correcta (p. 22). Resolviendo el problema que venía de la Biblia, la Iglesia contribuyó en la construcción del caballero bajomedieval que hoy conocemos.

3.2 El origen de los escudos de armas

Encuadrar precisamente el origen de los escudos de armas es relevante para mostrar la conexión entre la caballería y las armerías que surgieron en Europa durante la Época Bajomedieval. A través del primer libro de heráldica, redactado en el siglo XIV, encontramos opiniones varias para indicar el uso del escudo, entre las cuales señalamos: «Sed secundum hoc quaero, quid relevet habere ista arma ex concessione principis? Respondeo: multum. Primo, quia est maioris dignitatis⁹²»

91 Texto tomado por la nueva Biblia de Jerusalén, 2009, p. 374.

92 La traducción de esta frase es la siguiente: “Pero, mi segunda pregunta es: ¿Qué relevancia debe tener un escudo de armas otorgado por los príncipes? Contesto: mucha. En primer lugar, porque viene de una dignidad mayor (que las otras)”.

(Bartolomeo de Sassoferrato, 1883, p. 11). Este testimonio muestra que ya en el siglo XIV existía la concesión de escudos de armas por los príncipes, pero las reglas permitían también otras maneras de obtenerlos. La consecuencia lógica de esta afirmación es que las insignias estaban en uso antes del siglo XIV y, en primer lugar, se utilizaron sin reglas precisas, que se organizaron posteriormente. Por lo tanto, vamos a clarificar cómo se empezaron a utilizar las armerías en Europa durante la Edad Media.

Claude-François Ménestrier (1770) afirma que el uso de las insignias se difundió durante el período de la primera cruzada, pero recuerda que los estados de la Antigüedad estaban representados por un emblema, como por ejemplo se observa en el caso del águila en los romanos (p. 2). En el mismo lugar, Ménestrier dice que el origen de las insignias se remonta al siglo XII⁹³ (p. 2). Caratti di Valfrei (1998), en cambio, propone como fecha de origen de la heráldica el siglo XI (p. 15), así como Fabrizio di Montauto (2007), que concuerda con Caratti di Valfrei y también identifica en las guerras, y especialmente en las cruzadas, los eventos que impulsaron la difusión de los escudos de armas (p. 11). Sergio Serra (Floris y Serra, 2007) afirma que se comenzaron a utilizar los escudos de armas desde el siglo XII, y la máxima difusión de las insignias se observó en el siglo XIII (p. 173). Vicente de Cadenas y Vicent (1975) defiende que las armerías nacieron propiamente en el siglo XII, pero, antes de esta fecha, existieron algunos elementos característicos de las insignias y, durante las cruzadas, con el encuentro del Oriente con el Occidente, se produjo el nacimiento de la heráldica medieval

93 Ménestrier ofrece una gran cantidad de hipótesis sobre el origen de las armerías, pero empieza su discurso con la indicación anteriormente mencionada, en la que supone el origen de los escudos en el siglo XII. Algunas de estas hipótesis son infundadas (Marí i Brull, 2006, p. 131).

(pp. 11 - 12). En el ámbito eclesiástico, según Andrea Cordero Lanza di Montezemolo y Antonio Pompili (2014), el uso de los escudos empezó en el siglo XII, y se difundió desde el 1170 hasta mitad del siglo XIII (pp. 16 - 17).

A pesar de estas hipótesis, Michel Pastoureau (2017) –que señala el origen de la heráldica entre la segunda mitad del siglo XI y el principio del siglo XII– afirma que no es cierto que las cruzadas impulsasen o favoreciesen el uso de insignias y de escudos, sino dice que esto se debe a una nueva visión del mundo por parte de la sociedad feudal, y también a la renovación de las armaduras y del equipo de los caballeros medievales (p. 11). En efecto, esta pertinente observación ya fue propuesta por Franco Cardini (2014), quien afirmó que el desarrollo del equipo militar y de las armas de los caballeros se debe más a los torneos ecuestres que a las guerras (p. 80). José Manuel Valle Porras, en su tesis doctoral (2017), identifica una fecha precisa por la aparición de tres escudos de armas famosos en la historia del España. Hablamos de los escudos de León, de Aragón y de Navarra, pertenecientes a los años 1170 - 1175 (p. 76). Es importante añadir la observación de Mario Cignoni (2000), que piensa que existió un *período protoheráldico* desde Carlomagno hasta el siglo XI (p. 333)⁹⁴.

Sea como fuere, resulta plausible que los escudos de armas tuviesen un origen bajomedieval, y la utilización de las insignias, al principio, mantuviesen una gran aplicación en el desarrollo de los torneos medievales, realizados en el contexto social y cultural de la caballería⁹⁵.

94 También José Manuel Valle Porras (2017) piensa que existió este período, llamando a estas señales “emblemas preheráldicos” (pp. 75 - 76).

95 Esta afirmación pertenece a la mayoría de los investigadores; véase por ejemplo García Valenzuela, 2002, p. 213; Sevilla Muñoz, 1993, p. 78.

De acuerdo con lo que hemos observado anteriormente, Felice Tribolati (1904) afirma que los primeros escudos eran muy simples y elementales, a veces constituidos por una sola figura dibujada en el escudo o en el estandarte del caballero (p. 8).

3.3 Caballería y Heráldica

Un elemento que se acerca a la heráldica medieval y que caracteriza toda la caballería es el honor del varón que recibía la investidura como caballero. Este honor está representado por un código moral y religioso. León Gautier (1965) define la caballería como "el octavo sacramento", y especifica que, a diferencia del mundo feudal, el título de caballero nunca fue transmitido por herencia (pp. 28 - 29). Efectivamente, en inglés se aprecia muy bien la diferencia entre el simple guerrero a caballo (*knight*), la caballería (*knighthood*) y el complejo moral de los valores cristianos y humanos⁹⁶ (*chivalry*)⁹⁷. Al principio de esta institución, cada caballero podía nombrar a otro hombre *caballero* (Gautier, 1965, p. 137); pero, con el paso del tiempo, las ceremonias de investidura se transformaron⁹⁸. Para el nombramiento de caballero fue necesario identificar claramente al nuevo varón así ennoblecido, especialmente durante las batallas, cuando el casco impedía de ver la cara del sujeto: por esta razón se empezó a pintar sobre los escudos diferentes emblemas que resolvían el problema (García-Mercadal y García-Loygorri, 2011, pp. 11 - 12; Marí i Brull, 2006, p. 131). Con el transcurso del tiempo, las armerías

96 Es muy famoso el listado de León Gautier (1965), a través del cual el investigador reconstruyó en diez puntos las reglas propias del caballero medieval (p. 34).

97 Sobre esta cuestión, véase Foss, 1976, pp. 146 - 147.

98 Entre las otras cosas, las órdenes de caballería examinaban de manera precisa la vida de los nuevos miembros; por ejemplo, la concesión de hábitos de Santiago, de Calatrava, de Alcántara y de Montesa se realizaba bajo cuatro condiciones: hidalguía, legitimidad, limpieza de sangre, limpieza de oficios (Mendo Carmona, 2006, p. 245).

se convirtieron en un elemento fundamental y típico del caballero y sucesivamente, por extensión, de toda la nobleza de capa y espada y de la sociedad (Pastoureau, 2017, pp. 13 - 14).

Como hemos visto, una de las razones que impulsó el uso de los escudos de armas fue la necesidad de identificar a los caballeros, especialmente durante los torneos ecuestres. Dice Cardini (2014): «Tra XII e XVI secolo, la cavalleria dispose largamente di uno strumento nel quale si confrontava con se stessa e si presentava al di fuori: il torneo» (p. 82). Según las palabras de Jean Flori (1998), los torneos presentaban tres aspectos relevantes:

«un aspect *utilitaire* d'entraînement aux combats réels de la guerre; une dimension *ludique* qui en fait à la fois un jeu mais aussi un sport de professionnels dont le but est de vaincre pour la gloire et pour le gain, non de tuer; un caractère *festif*, qui fait de ces assemblées un spectacle fort prisé d'un public nombreux et enthousiaste» (p. 131).

La necesidad de practicar el arte de la guerra trajo consigo la organización de justas y torneos, que en principio eran cruentos y sangrientos (Gautier, 1965, p. 237), y solamente con el paso del tiempo se convirtieron en manifestaciones lúdicas y más seguras.

A pesar de estas consideraciones, existen otras hipótesis que hablan de que los torneos se originaron por un episodio narrado por el historiador franco Nitardo († 845). De hecho, en su obra magna, *Nithardi historiarum libri quattuor*, el autor refiere una especie de justa ecuestre que se verificó en 842⁹⁹, pero en realidad no fue un torneo, porque se trató de una simulación de una batalla más equiparable a

99 Nit., Hist. lib. III, 6 (véase Nitardo, 1882, pp. 36 - 37).

una representación teatral (Flori, 1998, pp. 132 - 133). El texto de la narración redactado por Nitardo es el siguiente:

«Ludos etiam hoc ordine saepe causa exercitii frequentabant. Conveniebant autem quocumque congruum spectaculo videbatur, et subsistente hinc inde omni moltitudine, primum pari numero Saxonorum, Wasconorum, Austrasiorum, Brittonorum, ex utraque parte, veluti invicem adversari sibi vellent, alter in alterum veloci cursu ruebat. Hinc pars terga versa protecti umbonibus ad socios insectantes evadere se velle simulabant, at versa vice iterum illos, quos fugiebant, persequi studebant, donec novissime utrique reges cum omni iuventute ingenti clamore equis emissis astilia crispantes exsiliunt et nunc his, nunc illis terga dantibus insistunt. Eratque res digna pro tanta nobiltate nec non et moderatione spectaculo; non enim quispiam in tanta multitudine ac diversitate generis, uti saepe inter paucissimos et notos contingere solet, alicui aut laesionis aut vituperii quidpiam inferre audebat¹⁰⁰».

El autor que más se acerca al período que hemos conceptualizado como el del origen de los torneos (el siglo XII según Cardini) es Geoffroy II seigneur de Preuilly, que según la *Chronique de Tours* fue el inventor de los torneos en el año 1063 (Flori, 1998, p. 133)¹⁰¹. León Gautier (1965) no está de acuerdo con lo que hemos afirmado: el investigador, de hecho, afirma que Geoffroy de Preuilly (fallecido en 1066) no fue el artífice de los torneos, porque estos no podían ser fruto de la idea de un solo hombre, sino se trata de un fenómeno anterior al año 1063, ciertamente de origen francés (p. 237). Por su parte, Franco Cardini (2014) –hablando de la leyenda de Geoffroy de Preuilly– asocia la invención de los

100 Nitardo, 1882, pp. 36 - 37. En esta narración parece evidente el uso del verbo *simulabant*, evidenciando así que la batalla (o, como se puede decir en la Baja Edad Media, la justa) no es verdadera, sino solamente una ficción para alegrar la velada de los reyes.

101 Esta crónica es llamada por el mismo Jean Flori (1988) “Chroniqueur d’Angers” (p. 240).

torneos ecuestres al siglo XII y no al XI porque las fuentes documentales atestiguan la celebración de justas en el décimo segundo milenio (p. 84). Finalmente, Joachim K. Rühl (2006) piensa que los torneos se remontan al siglo XI (p. 15). En conclusión, se aprecia una disparidad de criterios entre los investigadores, pero podemos creer ciertamente que estos eventos ecuestres tuvieron su origen entre el siglo XI y el siglo XII.

3.4 El rol de los heraldos

Tras de estas cuestiones, lo que sabemos ciertamente es que el origen de los escudos de armas no fue solamente francés, sino que se verificó contemporáneamente tanto en Loira y en Reno, así como en el sur de Inglaterra, en Suiza, y finalmente en Italia del norte; desde estos lugares, el uso de las insignias se difundió por todo el Occidente (Pastoureau, 2017, pp. 14 - 15). Como es fácil imaginar, cuando los escudos se multiplicaron, se hizo difícil distinguir a los caballeros representados por una insignia específica. En la misma manera, este problema se presentó durante los torneos y las justas. Por esta razón, para solucionar a esta cuestión, se eligieron nuevos personajes destinados a convertirse en protagonistas de la ciencia heráldica: los heraldos.

Según Michel Pastoureau (2017), el heraldo nació como funcionario de un príncipe o de un señor feudal que, en su origen, debía entregar mensajes, declarar la guerra y anunciar torneos; solamente en un segundo momento, este oficial se especializó en estos últimos asuntos (p. 47). En efecto, varios historiadores han pensado que los heraldos surgieron en el ámbito militar, en calidad de oficiales que debían tanto entregar comunicaciones entre los nobles como reconocer los

escudos de armas y los emblemas de los ejércitos: esta última función era muy relevante. Pero, la mayor parte de los investigadores –sin olvidar o negar lo que hemos visto– creen que los heraldos mantuvieron un rol importante en el siglo XII, en relación con el auge de los torneos ecuestres (Caratti di Valfrei, 1998, p. 13).

La fuente histórica y literaria más conocida sobre el oficio del heraldo es indudablemente el *Lancelot, el Caballero de la Carreta*, redactado entre 1176 y –tal vez– 1181 por el trovador¹⁰² Chrétien de Troyes (Chrétien de Troyes, 2016, p. VI). De hecho, en la narración del torneo de Noauz, el trovador describe un heraldo de armas a la manera de un pícaro, parcialmente desnudo y ciertamente no de gran reputación (Chrétien de Troyes, 2016, p. 400; cfr. Stanesco, 1985, pp. 234 - 235; García-Mercadal y García-Loygorri, 2011, p. 12). En el mismo lugar, el uso de los escudos de armas aparece claramente asociado a la justa ecuestre: las damiselas, y también la reina Ginebra, observan con atención los emblemas pintados sobre los escudos de los caballeros para distinguirlos (Chrétien de Troyes, 2016, pp. 403 - 405). Se puede por tanto afirmar que el heraldo se originó ya en el siglo XII, tal y como queda atestiguado por el trovador Chrétien de Troyes.

102 El uso del término "trovador" para indicar a Chrétien de Troyes es probablemente el más adecuado según los temas de sus obras. Sin embargo, señalamos que existe una diferencia entre el *trovero* y el *trovador*, así como afirma Ana Isabel Ponce Gea (2012): «la aparición de dos términos distintos, el de trovador y el de trovero, no carece de sentido. Si bien ambos comparten sus características más definitorias, encuentran una diferencia significativa en cuanto a la temática de sus creaciones: mientras la poesía del trovador es exclusivamente de temática amorosa, la del trovero contendrá más contenido político y social. Esto, que no pareciera ser trascendental, será de vital importancia para la comprensión de la expansión del trovo y, especialmente, de su llegada al territorio peninsular» (p. 155).

La etimología del nombre "heraldo" está explicada muy bien por Goffredo di Crollalanza (1878):

«Sull'etimologia di questa parola *araldo* dissentono gli scrittori. Alcuni la fanno derivare dal lat. *heros*, eroe, *perciò che Heroi erano i soldati veterani, a cui solamente essere Heraldì conveniva*; Diez dall'antico alto ted. *heriowalt*, ufficiale dell'armata, o anche dallo scandinavo *haraldt*; Borel dal lat. *herus*, padrone, maestro; altri dal gallico *haro*, rumore di guerra o dal franco-sassone *her-haut*, alto signore; Watcher dal ted. *heere-ald*, uomo d'arme, o *herre-houd*, fedele al suo signore, o infine *heer-alt* (nel basso ted. *old*), uomo invecchiato in guerra. Noi preferiamo attenerci all'opinione del Leibnitz che dice *araldo*, essere originato dal gallese *herod*, messaggero che, coll'inserzione di una *l*, ci dà il ted. *herold*¹⁰³» (p. 51).

La figura del heraldo, como hemos visto, se originó en el ámbito ecuestre y lúdico, especialmente en el contexto de las justas y de los torneos. León Gautier (1965) afirma que, en un primer momento, los heraldos eran hombres que pertenecían a los estrados más bajos de la sociedad, y que con el trabajo de anunciar el nombre de un caballero y de un señor encontraron una manera nueva para ganar algo de dinero; con el paso del tiempo, los heraldos se convirtieron en personajes fundamentales para los torneos, y de esta manera obtuvieron una posición social relevante (p. 243). A pesar de esta consideración, debemos también indicar que Alberto Montaner Frutos (2002) sitúa la utilización de las armerías en el ámbito familiar, y solamente a través de una progresiva transformación del sistema heráldico en la Baja Edad Media se llegó a un uso más

103 Las abreviaciones italianas que se encuentran se solucionan en castellano como vemos aquí: lat. es *latín*, y ted. es *alemán*.

amplio de las insignias y, consiguientemente, a las posibilidades de utilizar un escudo, tanto por las personas físicas como por las jurídicas (p. 271)¹⁰⁴.

A partir del siglo XIV se observa una relevante evolución del rol del heraldo. Si en su origen se trató de un hombre que participaba en los torneos para anunciar el nombre de un caballero, después se especializó en el reconocimiento de los escudos de armas y sucesivamente esta figura se convirtió en un oficio institucional. Como lo ha expresado Gert Melville (2006), el heraldo constituyó una parte importante de la maquina administrativa de un reino –o de un feudo–; estos personajes obtuvieron las siguientes funciones y privilegios:

- Eran maestros de ceremonias durante los torneos y las justas.
- Eran representantes de los reyes y de los príncipes durante las ceremonias de coronación, durante los matrimonios y otras ocasiones relevantes.
- Eran mensajeros y diplomáticos tanto en paz como en guerra.
- Eran expertos de escudos de armas.
- Eran árbitros de batallas y combates.
- Anunciaban al pueblo la muerte del rey.
- Declaraban, rompiendo el cetro real, el fin de la casa de un rey.
- Precedían al rey o al príncipe a caballo.
- Ejecutaban el castigo para los nobles (p. 494).

Para ser nombrados heraldos era necesario organizar una ceremonia particular, llamada *el bautismo del heraldo*. Para esta ocasión, un oficial ya en el cargo vertía una taza de agua y vino en la cabeza del nuevo funcionario (Caratti di Valfrei, 1998, p. 14). Los heraldos no eran nobles y podían ser nombrados *reyes de armas*

¹⁰⁴ Véase también García-Mercadal y García-Loygorri, 2011, p. 13.

(Melville, 2006, p. 494): estos oficiales eran los jefes de un colegio heráldico específico (García Carraffa, 1920, p. 14), y gozaban de muchísimos privilegios y de gran autoridad¹⁰⁵ (Crollalanza, 1878, pp. 506 - 507).

Estos oficiales fueron protagonistas de la historia institucional de la Edad Bajomedieval y Moderna y, entre otras cosas, redactaron también varios armoriales que sobreviven hasta hoy. En el reino de España, el último cronista rey de armas fue don Vicente de Cadenas y Vicent (1915 - 2005); después de su fallecimiento, hasta hoy el rey no ha nombrado un sucesor en el cargo.

3.5 La periodización heráldica según los investigadores italianos

El peso de la heráldica en la sociedad y en la cultura de la época se puede fácilmente verificar a través de un rápido examen de los armoriales custodiados en los archivos más relevantes de la Europa.

Por ejemplo, el más antiguo armorial de Francia, el *Armorial Le Breton*, remonta al siglo XIII. Se trata de un manuscrito heráldico que ofrece al lector una gran variedad de armerías, entre las cuales se encuentran los escudos de Navarra, de Aragón (f. 6) y de Castilla (f. 7)¹⁰⁶.

La redacción de estos libros requería, para trabajar correctamente, mucho en la pintura y escritura de los mismos. Con la multiplicación de los escudos de armas llegó a ser imposible recordar de memoria los de todos los nobles y caballeros existentes en un reino. Se inició un procedimiento sobre el blasón y utilización de modo que no solamente se enfocó la atención al dibujo de un escudo, sino

105 La definición más actual de la función de rey de armas se encuentra en Valle Porras, 2016, pp. 277 - 279.

106 La referencia exacta es: Archives nationales, AE/I/25/6 (también se puede encontrar con la signatura MM684/L).

también a su valor social. En este sentido, Raimundo Lulio, hacia 1275, explicó su importancia en el *Libro de la orden de Caballería* (García-Mercadal y García-Loygorri, 2011, pp. 12 - 13).

Según la periodización ofrecida por los historiadores italianos, la ciencia heráldica pasó por tres fases distintas:

1. Período exclusivamente de práctica de la heráldica (siglos XI/XII - XIII);
2. Período de práctica y estudio (distinguimos dos partes: siglos XIV - XVI, cuando la heráldica estuvo influenciada por los heraldos; siglos XVII - XVIII, cuando la heráldica estuvo influenciada por los heraldistas);
3. Período exclusivamente de estudio de la heráldica (desde el siglo XIX)¹⁰⁷.

La primera fase es la del origen de las armerías, cuando no existían reglas de composición claramente definidas (Tribolati, 1904, p. 2), y por lo tanto cada caballero y gentilhombre podía inventar sus propias insignias sin límite de composición¹⁰⁸. Con el paso del tiempo, se manifestó la necesidad de establecer reglas específicas para dibujar correctamente un escudo de armas (Cordero Lanza di Montezemolo y Pompili, 2017, p. 17). Efectivamente, a raíz de esa necesidad el heraldo se convirtió en un oficial importante para la sociedad porque garantizaba una utilización precisa de las armerías: las reglas de realización de una insignia, de hecho, fueron definidas a través de las convenciones declaradas entre los

107 Para toda esta parte, véase Caratti di Valfrei, 1998, pp. 15 - 18 (y también Tribolati, 1904, p. 1).

108 Según Gerard Marí i Brull (2006), los escudos de armas son «una creación cultural» (p. 129).

heraldos, particularmente en el ámbito de los torneos¹⁰⁹. Nació así la *gramática heráldica*, hacia el siglo XIII (véase García Carraffa, 1920, p. 13)¹¹⁰.

La definición de reglas precisas pertenece indudablemente al primer período de la segunda fase (siglos XIV - XVI), y su creación se debe al trabajo de los heraldos (Tribolati, 1904, p. 10); también, los mismos heraldos, que anunciaban el nombre y los títulos de su señor durante el torneo, crearon el *blasón*. Esta palabra se asocia al alemán *blasen* (es decir, soplar, o también "tocar la trompeta"), porque el heraldo proclamaba el nombre del caballero con gran voz después del sonido de una trompeta (Garma, 1753, p. 9; Ginanni, 1756, p. 45; García Carraffa, 1920, p. 13; Costa y Turell, 1856, p. 16; Crollanza, 1878, pp. 117 y ss.; Montauto, 2007, p. 11). Realmente, el blasón se define como la descripción –tanto técnica como poética– de un escudo de armas. Marc'Antonio Ginanni (1756) llama a esta práctica *Gentilitiorum scutorum explicatio* (p. 45), mientras Goffredo di Crollanza (1878) prefiere decir *Stemmatum scientia* (p. 117), atribuyendo la palabra "ciencia" a la heráldica.

La operación de uniformar las normas de creación de una insignia se mostró decisiva para la difusión y la supervivencia de la heráldica en los siglos sucesivos. No está de acuerdo con esta opinión Felice Tribolati (1904), que señala como el trabajo de los heraldos entre los siglos XIV - XVI sirvió solamente para convertir en enigmática la disciplina, y por esta razón los heraldistas de los siglos XVII -

109 Francisco Xavier de Garma (1753), en su libro *Adarga catalana*, dice que el principio del blasón apareció en la historia en 920, a través de los torneos, en Alemania (p. 3). Sin embargo, no podemos estar totalmente de acuerdo con esta hipótesis, porque el origen de las armerías no pertenece al siglo X ni tampoco se coloca en Alemania.

110 El estudio de las reglas y leyes heráldicas continuó también en los siglos sucesivos: en este sentido, es muy relevante el ensayo de ciencia heráldica que encontramos entre los ff. 168 v. - 174 v. del *Ms. 14* del Archivo Histórico Comunal de Cagliari. El manuscrito, que remonta al siglo XVI, ofrece un compendio sobre la gramática heráldica y la función de los heraldos.

XVIII fueron obligados a estudiar la *simbología*, para descifrar los misterios mencionados anteriormente (p. 10). Pensamos que este juicio es demasiado severo, porque era indudablemente necesario poner orden en un contexto que iba creciendo día a día. Sin embargo, es cierto que el lenguaje típico de la heráldica¹¹¹ no es fácil pues requiere un conocimiento específico de todo el léxico para blasonar una insignia, y también de una capacidad para diseñar las armerías según todas las reglas del blasón, empezando por la ley de no poner metal sobre el metal ni esmalte sobre el esmalte. En este sentido, la heráldica es una ciencia que no puede ser ejercitada por la gente corriente, sino solamente por especialistas que conozcan todas las normas con precisión. La elección de los heraldos de utilizar un lenguaje complejo y misterioso viene probablemente de la necesidad de crear un círculo propio social y profesional, y al mismo tiempo de la voluntad de obtener una capacidad exclusiva de modo que estos personajes pudiesen sobrevivir a lo largo de los siglos. Al mismo tiempo, esta decisión permitió a la heráldica convertirse en una *ciencia*, como la llama Crollanza, y también evitar la confusión que habría surgido sin ninguna regla en una Europa donde todos los caballeros, los nobles, los burgueses, etcétera, inventaban su propio escudo de armas sin verificar que el mismo ya existía o lo hacían a través de un método incorrecto.

El peso social y cultural de la heráldica se explicó también en el campo de la pseudohistoria¹¹²: los libros de caballerías –especialmente la literatura que se

111 Los términos técnicos de la heráldica vienen del francés. De hecho, este idioma fue la lengua madre de la heráldica (Marí i Brull, 2006, p. 134).

112 Por pseudohistoria se entiende la consideración histórica que se dio a algunos hechos mitológicos de origen medieval, especialmente aparecidos en obras literarias.

refiere al mito del rey Arturo de Bretaña y a sus caballeros— influyeron profundamente en la mentalidad de la nobleza de la época, hasta el punto de que los heraldos realizaron todos los escudos de armas de los Caballeros de la Mesa Redonda¹¹³.

Durante los siglos XVII - XVIII, la heráldica se practicó y estudió, y su estudio se circunscribió a los heraldistas que Tribolati (1904) define como *los sucesores de los heraldos* (p. 18). Estos varones eran gentilhombres, abades, juristas, impresores, eruditos, y muchos otros (Tribolati, 1904, p. 18); predominantemente el heraldista fue un hombre "letrado", que conocía tanto la literatura como el latín. Como hemos visto, es probablemente en este período cuando se observa un estudio de las armerías tanto en el plano del significante y como del significado. Efectivamente, los escudos de armas son parte de la gran familia de los emblemas. Pensamos que resulta relevante incorporar el listado de términos relacionados con esta materia que Alberto Montaner Frutos (2010) publicó en un ensayo sobre la función emblemática:

«La equiparación semántica del nombre propio y del emblema permite establecer como notas esenciales de la función emblemática (que es su modo de significación) las siguientes:

Significado identificador (denotación): un emblema constituye un signo que contiene la imagen o noción de una persona (física o jurídica, singular o colectiva), que es el titular al que refiere. Para ello vincula un significante de naturaleza visual a un significado identificador, que supone la individuación de un único ser (no susceptible

113 El manuscrito más famoso es indudablemente el Ms-4976 de la Bibliothèque Nationale de France - Bibliothèque de l'Arsenal. La fecha de su realización remonta a la década 1490 - 1500 (véase <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b71000160/f5.item> - URL consultado el 20 de octubre de 2021).

de una definición, sino de una descripción). Dicho significado se articula en los planos complementarios del sentido y del contenido. El primero informa en abstracto de la existencia de un titular y de determinadas características suyas, a través del vínculo concreto de titularidad. El segundo identifica a un titular específico, a partir del conocimiento de determinadas propiedades del portador (importantes, sobre todo, desde el punto de vista de la personalidad social).

Significado evocador (connotación): todo emblema puede tener asociado (pero no necesariamente lo tiene) un haz de sugerencias despertado por su significante o por su sentido, en torno al simbolismo de la parte visual del emblema, al tipo de titularidad que representa u otros factores diacrónicos, diatópicos o diastráticos.

Unirreferencialidad: cada emblema identifica a su titular de modo único y propio.

Multivocidad: un mismo significante (imagen visual) puede dar lugar a diferentes emblemas homógrafos, cada uno con su respectivo titular, no a un mismo emblema con diferentes titulares.

Convencionalidad: el vínculo directo y estable del emblema nace de una convención social que resulta de su adopción previa (sea ésta una elección del titular o una concesión), y debe ser reconocido como tal en la comunicación, pero subsiste fuera de todo acto comunicativo emprendido, por lo que el emblema puede emplearse con fines no referenciales.

Por último, puede establecerse que la función emblemática puede ser *denominativa*, cuando informa de la existencia de un titular, sin identificarlo (referencia en suspenso); *identificadora*, cuando el emblema remite a su titular identificándolo como tal (referencia directa), o *predicativa*, cuando el emblema remite de su portador al titular, identificando a aquél como vinculado de un modo u otro a este (referencia indirecta)» (p. 46).

En el caso de la heráldica, podemos ver que el significado identificador mencionado por Alberto Montaner Frutos pertenece claramente a la casa noble de un señor específico o, en la Época Bajomedieval, a un caballero que combate en un torneo. En los escudos de armas no se puede olvidar tampoco un significado evocador, como por ejemplo en el caso de las *armas parlantes*: recordamos que el escudo del reino de León representa un león por homonimia del estado con el animal (Montaner Frutos, 2012, p. 48). A cerca de la unirreferencialidad, podemos decir que esta necesidad caracterizó al nacimiento del oficio de *heraldo* antes y de *heraldista* después, porque, faltando un oficial que pudiera garantizar que un escudo específico fuese de un solo titular, no se podía obtener certeza sobre la propiedad de una insignia, y por tanto no se podía tampoco identificar su señor.

No todos los escudos de armas presentan la característica de multivocidad, porque, en el caso de los más simples (por ejemplo: de gules, la faja de oro) se considera solamente el sentido del dibujo y de su color. Pero, en la Edad Moderna, cuando se producía un nuevo escudo de armas, era posible utilizar la propiedad de multivocidad, y esto se ve claramente en los escudos de la nobleza española. Los heraldos de los siglos XIV fijaron las reglas para crear los escudos de armas *normalizados*.

Finalmente, pensamos que los escudos de armas presentan una función identificadora: su titular utilizaba su insignia en todas las maneras posibles para marcar sus propiedades.

Para respetar las exigencias de unirreferencialidad y de aclarar el significado identificador, entre el siglo XVI y XVII se empezó a estudiar una solución para el

problema de representar un escudo de armas *en blanco y negro*. Esta necesidad vino tanto de las incisiones en madera o en piedra como de las obras en imprenta, difundidas en toda Europa después del desarrollo del trabajo tipográfico. Así, con la publicación del libro *Tesserae gentilitiae* redactado por Silvestro Pietrasanta (1638), se empezó a utilizar la eclosión en el dibujo, utilizando cada trazo específico para un solo color (desde p. 59).

A través de estas transformaciones el trabajo de los heraldistas se diferenció del de los heraldos. Los heraldistas se convirtieron en *investigadores de los emblemas heráldicos y estudiosos de simbología* (Tribolati, 1904, pp. 18 - 20), y también se ocuparon de la genealogía, que la mayor parte del tiempo tenía un carácter fantasioso¹¹⁴.

El fin de esta segunda fase de supervivencia de la ciencia heráldica se identifica con la Revolución Francesa: a pesar de que los escudos no pertenecieron solamente a los nobles (sino también al pueblo, tanto a los artesanos como a los burgueses), los ciudadanos revolucionarios prohibieron el uso de las armerías, en su Asamblea del 19 de junio de 1790 (Pastoureau, 2017, pp. 18 - 20; cfr. Marí i Brull, 2006, p. 129).

A partir del siglo XIX, gracias al deseo de Napoleón Bonaparte de restaurar el uso de los escudos de armas y reservarlo solo para la nobleza en 1808, y a la posterior decisión del rey Luis XVIII de Francia de regresar a las antiguas formas de uso de la Edad Media y del Antiguo Régimen en 1814 (Pastoureau, 2017, pp. 20 - 21), las armerías ya no se usaron como en el pasado.

¹¹⁴ Felice Tribolati (1904) nos cuenta que los heraldistas de la esta época trabajaron por dinero, y por lo tanto hicieron todo lo posible para demostrar que el señor en cuestión descendía por línea directa, por ejemplo, de Lancelot del Lago (p. 21).

Los heraldistas del siglo XIX, a diferencia de los del Antiguo Régimen, empezaron a estudiar la ciencia heráldica con mayor rigor, siguiendo los caminos de la epistemología de las ciencias históricas¹¹⁵. De esta manera, la heráldica encontró su espacio entre las *humanidades*, junto a otras como la paleografía, la arqueología, la historia, la literatura, etcétera.

3.6 La heráldica española y su periodización

Lo que hemos visto hasta este punto pertenece mayormente a la visión italiana de la ciencia heráldica; no obstante, pensamos que el razonamiento propuesto se extiende a un campo científico más amplio. De hecho, el aspecto social del uso de las armerías que se aprecia en el ámbito académico español no se constata en su correspondiente italiano, así como afirma Gonzalo J. Herreros Moya (2020):

«Durante siglos la heráldica fue una práctica esencial y cotidiana que formó parte de la propia definición del Antiguo Régimen, en una sociedad legalmente segregada entre nobles y comunes. Los escudos heráldicos fueron la parte visible y legataria de los privilegiados frente al grueso de los que no lo eran» (p. 9).

Estudiar la Edad Moderna, descubrir el estilo de vida del aristocracia, comprender la manera de entender la sociedad es un proceso que se desarrolla mediante el examen de las fuentes originales de aquel tiempo, sin olvidar los

115 Benedetto Croce (1976) habla claramente de la *historia errónea*, es decir, de las maneras incorrectas de hacer un trabajo historiográfico (pp. 32 y ss.). El mismo Croce (1969), en otro lugar, afirma: «Gl'inesperti che credono di scoprire le anticipazioni di una verità, che è giudicata nuova, in giudizi e sentenze che si leggono nei documenti del passato, incontrano per solito una sorta d'incredulità e d'indifferenza, che considera irrilevanti o inconcludenti le loro osservazioni: tacita conferma che quella verità è, in certo senso, nuova se viene detta ed accolta come qualcosa di nuovo. Un altrettale tacito scetticismo si oppone a coloro che, per consimili osservazioni e pretese scoperte, ripetono le sentenze di vecchia sapienza, che niente di nuovo è mai sotto il sole, che niente si può dire che non sia stato detto prima; le quali ricevono appena un superficiale e distratto assenso, giacché da esse non si ricava cosa alcuna che valga. Ovviamente, da cotesti atteggiamenti prosuntuosi ed insulsi sono da tenere distinte le indagini che si fanno sulla genesi di una nuova verità... » (p. 174). Estas reflexiones son la culminación del pensamiento filosófico historicista, después de un viaje que comenzó en el siglo XIX a través del análisis de las ideas de Leopold von Ranke.

escudos de armas, que son el fruto del grupo social más relevante en ese período. Este proceso interesó también a los judíos y a los mercaderes en toda la Castilla del tiempo de los Reyes Católicos (Herrerros Moya, 2019, p. 351).

A pesar de esto, consideramos interesante la propuesta realizada por José Manuel Valle Porrás (2016), en la cual encontramos otra periodización para la historia de España:

1. Primer período: la aparición de los escudos de armas (1135 - 1225).
2. Segundo período: desarrollo de la heráldica (1225 - 1330).
3. Tercer período: llegada de la influencia extranjera (1330 - 1450).
4. Cuarto período: restricción social en el uso de la heráldica (1450 - 1550).
5. Quinto período: Edad Moderna (1550 - 1830).
6. Sexto período: Edad Contemporánea (1830 - el presente). (pp. 253 - 254)¹¹⁶.

Este listado de etapas históricas permite reflexionar sobre la evolución de la práctica de la realización y del uso de las armerías, considerando sobre todo el aspecto socio-político de la cuestión. Las insignias, de hecho, servían para ilustrar las familias nobles de los reinos de la corona española, y por esta razón se asistió a la limitación del uso a los nobles e hidalgos, y además a precisos personajes que obtenían la concesión real de hidalguía. En efecto, el punto central de la historia heráldica pertenece propiamente a la nobleza, en este caso española, que se compone de una gran cantidad de familias diferentes por origen, etnia y formación; sobre este tema, el trabajo actualmente más completo es el del Dr. Enrique Soria Mesa (2007, pp. 75 y ss.).

¹¹⁶ Véase también Valle Porrás, 2017, pp. 82 y ss.

A pesar de esto, creemos relevante especificar también la cuestión de otros nobles particulares, llamados “grandes”, que encontramos tanto en Castilla como en Aragón, así como podemos leer en las afirmaciones de Manuel Fuertes de Gilbert y Rojo, barón de Gavin (2003):

«En 1528, en las Cortes de Monzón, se aprobó el conocido Fuero de las ocho Casas, las llamadas Casas Grandes de Aragón, Ribagorza, Sástago, Illueca, Riela, Aranda, Belchite, Fuentes y Castro. Este Fuero nada tiene que ver con la dignidad de la Grandeza sino con las dotes de las hembras de dichas Casas, ya que es un fuero económico y rotulado "*de iure dotium*". La máxima calidad nobiliaria de Aragón -la Ricahombría, Nobleza y Baronía- tiene su base en otras circunstancias, y su verdadero elenco se encuentra en las habilitaciones del Brazo de los Nobles para las reuniones de Cortes» (p. 59).

No obstante, la grandeza de España más representativa del reino en la historia es la de Castilla, o, propiamente, “*de España*” (Soria Mesa, 2007, pp. 55 - 74). La relevancia de este tema es indudable en el contexto de nuestro trabajo, dedicándose los ff. 15 r. - 25 r. del *Ms. 14* a los escudos de armas de los grandes. Por tanto, creemos oportuno mostrar las palabras de Enrique Soria Mesa (2007) sobre el origen de este instituto nobiliario y político del reino:

«En ella, aparte de realizar una completa revisión historiográfica, cuestiono la supuesta fundación de la Grandeza por Carlos V en 1520, así como discuto su tradicional división en clases. La segunda, un recientísimo libro colectivo, dirigido por Concepción Quintanilla Raso, eso sí, desde una perspectiva medieval que solo se asoma a los primeros decenios del Quinientos. Tradicionalmente, se ha venido admitiendo que la Grandeza de España surgió en 1520, ex novo. Ya ha quedado claro

que es esta una línea argumental que viene de lejos, y que fue Bethencourt quien la consagró definitivamente en esta centuria» (pp. 60 - 61).

La conclusión de esta investigación es que la fecha de 1520 no representó el momento de fundación de la grandeza (Soria Mesa, 2007, p. 61), aunque Carlos V ha quedado mitificado como otorgador de este título. Además, parece relevante señalar la fecha de 1528 como la de la creación de una grandeza aragonesa, que no se podía parangonar a la de España, pero muestra la necesidad del reino de Aragón de afirmar su propia identidad política, social y cultural.

Volviendo nuestra atención a la ciencia heráldica, está claro que los escudos de armas sirvieron para permitir la asociación de la imagen emblemática a la potestad del titular de las armerías, y también para evocar en la mente del espectador el personaje correspondiente a la insignia (Montaner Frutos, 2010, p. 49). Para realizar de modo completo la lectura del escudo, es necesario que el destinatario del mensaje que pertenece al escudo sea capaz de entender todo el sentido de la insignia. Un ejemplo relevante es el que refiere Gonzalo J. Herreros Moya (2013) hablando de don Gonzalo de Mesa y de sus armas:

«La tradición sostiene que participó en la conquista de Baeza, que tuvo lugar en 1227, por cuya hazaña incorporó a sus armas –que eran dos mesas rojas y sobre cada una tres panes de oro– una orla de ocho aspas porque se tomó posesión de dicha ciudad el día 30 de noviembre, San Andrés, cuyo martirio fue, según la tradición, la crucifixión en una cruz en forma de aspa (p. 110).

La presencia de una bordura¹¹⁷ con esas cruces de San Andrés es un emblema significativo que identifica un mérito histórico de la casa. Esta tipología de bordura se observa también en varios escudos de armas del *Ms. 14* de Cagliari.

El uso de emblemas y de símbolos específicos en los escudos se amplía dentro de la Edad Moderna, porque es en ese momento cuando los escudos se convirtieron en obras más complejas respecto a los medievales (Valle Porrás, 2018, p. 130). La atribución de un significado a la insignia de un gentilhomme pareció socialmente relevante, y también se manifestó como exigencia política. De este modo, se identificó una explicación de los cuatro palos de rojo en campo de oro, señal de la Corona de Aragón:

«En el principado de Cataluña hallamos, que el uso de las *Armerías*, con las reglas de *Blasón*, distintivo de nobleza y premio honorífico de los méritos, tuvo principio en el primer conde soberano de Barcelona Wifredo el *Belloso*, quando auxiliar del Emperador Carlos Calvo en la guerra que hacía a los normandos, fue mal herido en una función; pues passándole a visitar en su tienda el César, y poniéndole la mano derecha a las heridas, bañando sus quatro dedos en la sangre, los passó de alto a baxo sobre la *Adarga*, o escudo dorado de Wifredo, diciéndole: “Estas conde serán vuestras armas”» (Garma, 1753, p. 13).

Sin embargo, debemos relevar que esta tradición pertenece en mayor medida a la leyenda que a la historia, porque los estudios de Alberto Montaner Frutos (2013) demostraron que la señal real de los cuatro palos no se originó por voluntad de Carlos Calvo, sino por elección personal de Ramón Berenguer IV el Santo († 1162), que dejó las otras armas para usar los cuatro palos en campo de

¹¹⁷ En heráldica el término más adecuado para indicar la orla es “bordura” (Fatás y Borrás, 2016, p. 54). Sin embargo, se admiten también las palabras “bordadura” y “orla” (Fatás y Borrás, 2016, p. 54 y p. 243).

oro (p. 15)¹¹⁸. Otro elemento relevante es el escudo de armas aragonés que representa la *Cruz de Alcoraz*. Este emblema mantiene, dentro de una cruz de San Jorge¹¹⁹, cuatro cabezas de moro, siguiendo el sentido histórico-cultural de la decapitación de los enemigos que se produjo especialmente durante los conflictos entre musulmanes y cristianos en la Alta Edad Media (Monteira Arias, 2009, p. 132 y ss.). Deseamos señalar que esta señal aparece por primera vez en el *verso* de las bulas de plomo del rey Pedro III de Aragón el Grande (D'Arienzo, 1983, pp. 252 - 292; D'Arienzo, 1984, p. 199; D'Arienzo, 1989, p. 12; Conde y Delgado de Molina, 2005, p. 62). No obstante, es también fundamental indicar las reflexiones de Alberto Montaner Frutos (Montaner Frutos y Rebolledo, 2016):

«En el tercero [del escudo de Aragón] aparece la conocida como cruz de Alcoraz, cuya adopción se debería a la participación de San Jorge (más tarde patrono de Aragón) en esa batalla, decisiva para la conquista de Huesca, en 1096. [...]

El más antiguo son las barras de Aragón, adoptadas por Ramón Berenguer IV hacia 1150 como sus armas personales, luego heredadas por sus hijos, encabezados por Alfonso II, rey de Aragón, conde de Barcelona y marqués de Provenza. A partir de ahí, esas serán las armas llevadas por los miembros del Casal de Aragón, es decir, de la dinastía aragonesa reinante. A lo largo del siglo XIII las barras empezarán a considerarse simultáneamente armas del linaje regio y emblema específico del soberano de la Corona de Aragón, en razón de su título o dignidad. De ahí su designación tradicional aragonesa como el *senyal reyal* o *senyal del rey d'Aragón*. Solo en el siglo XV las barras comenzarán a adquirir una dimensión territorial, que se irá acentuando hasta sustituir plenamente a las anteriores en el siglo XIX. El segundo

118 Sobre este tema destacamos el valioso trabajo de Alberto Montaner Frutos, 2013, pp. 7 - 16.

119 La batalla de Alcoraz y el soporte de San Jorge están mencionados en el *Ms. 14*, f. 163 r.

emblema en surgir fue la cruz de Alcoraz, cuya denominación original era meramente descriptiva, «las armas de testas de moros e de la cruz de Sant Jorge», el cual fue adoptado, probablemente como armas personales (a modo de divisa) por el rey Pedro III el Grande en 1281» (pp. 8 - 10).

La *Cruz de Alcoraz* toma su nombre de la batalla de Alcoraz, en las cercanías de Huesca, que se desarrolló en noviembre de 1096¹²⁰, y por esta razón la misma ciudad de Huesca mantuvo por armas la cruz de San Jorge con las cabezas de moros hasta 1918 (Blanco Lalinde, 2005, p. 245). Esta insignia pasó a ser usada como señal del reino de Cerdeña posteriormente, con toda probabilidad bajo el reinado de los Reyes Católicos¹²¹ (D'Arienzo, 1984, p. 202; D'Arienzo, 1989, pp. 12 - 13).

A través del examen de estas señales, podemos comprobar la relevancia política y social de cada escudo, tanto real como personal. El período más técnico por las armerías fue sin duda la Edad Moderna, y de hecho se constata el interés científico de los eruditos del tiempo por la heráldica. En este contexto podemos observar la redacción del *Ms. 14*, realizado en ámbito español, muy probablemente en el reino de Aragón.

3.7 La heráldica y la historiografía actual

La situación del estudio de la ciencia heráldica hoy varía de un país a otro. Ante todo, parece útil indicar que una buena panorámica de los estudios realizados sobre este tema –desde la Edad Media hasta el fin del Antiguo Régimen– han sido

120 La historia y la leyenda de la batalla de Alcoraz y del escudo de armas de Cerdeña –y de Aragón, o sea, la *Cruz de Alcoraz*– se encuentra en un trabajo muy relevante redactado por Giorgio Aldrighetti (2004, pp. 452 y ss.).

121 Sin embargo, los privilegios otorgados por los reyes aragoneses ya desde 1281 usaban la *cruz de Alcoraz*; el empleo exclusivo por la isla de Cerdeña se remonta propiamente a la época de los Reyes Católicos (Aldrighetti, 2004, pp. 456 - 457 nota 11).

realizado por parte de de José Manuel Valle Porras (2017, pp. 319 - 321). Al margen de esta alusión, cabe también destacar el análisis de Luigi Borgia (2000) ha mostrado, en Italia, que la heráldica ya se percibía como desconocida o poco útil al principio del siglo XX, y que, al tiempo de su publicación, algunas cosas estaban mejor y otras peor, mientras que otras no cambiaron (pp. 36 - 37). Si por un lado en Francia se observa que la heráldica tiene su ubicación también en el ámbito académico y universitario (p. 37), no se puede decir lo mismo de Italia si consideramos la opinión de un hombre instruido:

«Imbattendosi in una testimonianza araldica, l'uomo di cultura, anche se non sa descriverla, non la sa riconoscere, non sa studiarla allo scopo di ottenere molte ed utili informazioni, quanto meno ne nota la presenza e si rende conto che, se essa occupa un determinato luogo, qualche motivo deve pur esserci» (Borgia, 2000, p. 37).

A través de esta reflexión, podemos ver la actitud optimista de Luigi Borgia, quien opina cómo un licenciado o un doctor en humanidades, aunque desconozca el lenguaje técnico de la heráldica, debe reconocer al menos su importancia para el ámbito histórico.

Efectivamente, la heráldica no se estudia solamente en Francia, sino también es necesario recordar el ejemplo de España donde existe el *Diploma de Genealogía, Heráldica y Nobiliaria*, otorgado por la Real Asociación de Hidalgos de España¹²², y donde también se encuentran muchos valiosos académicos heraldistas¹²³.

122 Véase <https://www.hidalgosdeespana.es/escuela-de-genealogia-heraldica-y-nobiliaria/cursos-y-asignaturas/> (consultado el 22 de octubre de 2021).

123 Por ejemplo recordamos al general Fernando García-Mercadal y García-Loygorri, el Dr. Manuel Ladrón de Guevara e Isasa, el Dr. Jaime de Salazar y Acha y finalmente el marqués Dr. Luis Valero de Bernabé y Martín de Eugenio. El listado completo de los profesores se encuentra en la web: <https://www.hidalgosdeespana.es/escuela-de-genealogia-heraldica-y-nobiliaria/profesores/> (ULR consultado el 7 de enero de 2022).

La definición de *ciencia auxiliar de la historia* que a veces se utiliza para la heráldica (y también para otras muchas disciplinas) es rechazada por Luigi Borgia (2000, p. 37), porque –y estamos de acuerdo con él–, según su opinión, todas las disciplinas gozan de autonomía y tienen la misma dignidad (p. 37). Sin embargo, es difícil negar que cada ciencia está en conexión con las otras, y en este sentido resulta fácil defender la utilidad de unas respecto a otras.

No es posible hacer una investigación histórica rigurosa, en especial sobre la Época Medieval o de la temprana Edad Moderna, sin ser capaz de leer los documentos. En este sentido, es fundamental conocer la paleografía, la diplomática y también varios principios de archivística. Tampoco no se puede olvidar el conocimiento de los idiomas antiguos y modernos: el latín, por ejemplo, se revela esencial para entender lo que un documento antiguo transmite. Para el estudio de un manuscrito, también, puede ser necesario conocer la sigilografía o, como en el caso de esta tesis, la heráldica.

A la luz de las nuevas tecnologías, debemos también subrayar que todas estas disciplinas han experimentado una evolución positiva a través del uso de los recursos informáticos que permiten operaciones que antes no se podían ni imaginar.

Sobre la heráldica, hoy, pensamos que uno de los campos pioneros ha de ser el estudio de las técnicas de reconstrucción gráfica heráldica de los escudos de armas para normalizar los dibujos y ofrecer al lector un diseño que sea lo más claro posible, del mismo modo que se hace con una transcripción paleográfica, en la

cual transcribimos el texto y desarrollamos las abreviaturas, sin reproducir exactamente la caligrafía antigua del escritor.

¿Porqué reproducir un escudo de armas con el ordenador cuando se puede digitalizar el manuscrito?

La respuesta a esta cuestión es la misma que podemos ofrecer para la transcripción paleográfica. El original, claramente, conserva el encanto de su redacción original, de los elementos diplomáticos, del papel utilizado, de los colores y de la tinta, pero no es accesible para la mayoría de la población, sino solamente a los especialistas.

En este sentido, podemos decir que la heráldica puede actualmente desarrollarse al mismo nivel que la filología o la paleografía, sin olvidar su contribución a la historia.

Como Alberto Montaner Frutos ha manifestado en sus estudios, la información que ofrece un escudo de armas está en estrecha relación con su emblemática: el sentido de cada arma ayuda a reconstruir diferentes episodios históricos, y también permite de entender la manera de percibir la sociedad de la época.

Tanto antaño como en la actualidad, el mundo está lleno de marcas, también comerciales (Montaner Frutos, 2010, pp. 49 y ss.), que sirven expresamente para identificar el propietario del emblema. Del mismo modo, entre los siglos XI/XII - XVIII, y en algunos países hasta hoy, las armerías se pueden percibir como un *logo*, necesarias para obtener un significado preciso que entendemos de manera diferente como se entendía en la Antigüedad.

4. Historia archivística del Ms.14

4.1 Premisa archivística

El manuscrito *Ms. 14* forma parte de los fondos documentales del Archivo Histórico Comunal de Cagliari. Sin embargo, a diferencia de los documentos que habitualmente se encuentran en un archivo, no pertenece a una de las tipologías clásicas que encontramos en estos centros: aquí nos referimos al formato documental, es decir, volúmenes, legajos, etcétera (Cruz Mundet, 2019, p. 59). En efecto, el *Ms. 14* hoy se presenta como un libro único, redactado en la Edad Moderna, sin vínculo archivístico (Cruz Mundet, 2019, p. 96; Carucci y Guercio, 2013, pp. 70 - 76; Carucci, 2015, pp. 19 - 29; Duranti, 2015, p. 24) con los otros documentos custodiados en A.H.C.Ca.

La información técnica señalada anteriormente resulta fundamental para una reconstrucción adecuada de la historia del *Ms. 14*. Efectivamente, esta anomalía no es consecuencia a una diferente aplicación de la ciencia archivística en Italia¹²⁴, sino procede de una antigua clasificación del manuscrito *Ms. 14* antes de su agrupación en A.H.C.Ca. De hecho, este documento perteneció a la biblioteca antigua del Ayuntamiento de Cagliari.

4.2 La historia del documento desde su primer propietario conocido

El manuscrito *Ms. 14* del A.H.C.Ca. presenta varios problemas para identificar su exacta fecha de composición, el nombre del autor y el lugar de redacción, porque están mutiladas algunas de sus partes (Sanna, 1990, p.54; Sanna, 1997, p.

124 En efecto, en Italia se siguen los mismos principios que en España, como por ejemplo el uso de las normas internacionales de descripción ISAD(G) (Cruz Mundet, 2019, pp. 248 - 255), publicadas en italiano – en su segunda edición – por Stefano Vitali (2003, pp. 61 - 187). Lo mismo se puede decir de las otras partes principales de la doctrina archivística.

571). En efecto, la primera mención a uno de sus propietarios procede de una referencia escrita a lápiz en el folio *A recto*¹²⁵, que dice textualmente:

“Acquistato per £ 150 | il 19 giugno 1891 | dal conte C.R.”¹²⁶.

Según esta mención, por lo tanto, un propietario diferente al actual compró el *Ms. 14* el 19 de junio de 1891 de un conde italiano, del cual no conocemos nada si no las iniciales de su nombre y de su apellido: C. R. Hasta hoy no hemos podido conocer nuevas informaciones sobre la identidad de este personaje, y por lo tanto no podemos aportar nada más sobre esta cuestión.

El folio *B recto*¹²⁷ nos ofrece otro elemento que nos puede aclarar la situación de este manuscrito a finales del siglo XIX. De hecho, en este folio se encuentra un sello estampado. El sello simboliza cuatro torres y, arriba de cada torre sale una bandera. En la parte superior hay una corona y debajo de las torres se puede ver un pergamino con el siguiente texto: “Castelli dell'alto Monferrato”. Todo el dibujo está imprimido en blanco y negro. Abajo del sello se observa otro papel rectangular pegado en la página, y en él se puede leer: “Cattaneo - Pallavicino - Pinelli - Spinola”. Todos estos apellidos pertenecen a cuatro familias de la nobleza de Génova. Los de la casa Cattaneo parece que establecieron su residencia en la ciudad de la Liguria en 1060 y, en el siglo XVI, llegaron a ser feudatarios de 31 feudos (Crollalanza, 1886a, p. 263). Los Pallavicino (o también Pallavicini) surgieron alrededor del año 1136. Entre su linaje se encuentran arzobispos y nobles de gran importancia; por esta razón, el ministro del reino de Italia –en el 6

125 Se trata de un folio más reciente respecto al manuscrito original, con toda probabilidad añadido durante el siglo XIX.

126 Transcripción paleográfica del texto en *A r*.

127 Hemos de tener en cuenta que se trata de un folio añadido en el siglo XIX.

de julio de 1873– declaró que Maria Teresa Pallavicini podía transmitir en herencia a sus hijos –varones y hembras– los títulos de *marquesa de Mombello* y *condesa de Montaldo* (Crollanza, 1886b, pp. 259 - 260). La casa de los Pinelli fue también muy famosa en la historia de Génova; de este linaje salió el cardenal Domenico, nombrado por voluntad de Sixto V en 1585 (Crollanza, 1886b, p. 341). Finalmente, la casa de los Spinola pertenece a una de las cuatro familias principales de la nobleza genovesa. Las personalidades de esta casa son muchísimas, pero se puede recordar aquí a Quirino Spinola, que combatió contra los turcos bajo el mando de Carlos V (Crollanza, 1886b, pp. 556 - 557). De todas estas familias salieron varios dogos de Génova.

4.3 El lugar de redacción del armorial

En lo que respecta al armorial de Cagliari, nos parece curiosa la presencia de esta marca en el folio *B recto*. Sin duda, existió una relación muy relevante entre Génova y la España del Carlos V, especialmente después de la reforma gubernamental obrada por Andrea Doria en 1528 (Lercari, 2009, p. 248), pero en este caso no podemos considerar que el *Ms. 14* llegase a Génova en el siglo XVI. De hecho, como se explicará posteriormente, el manuscrito fue redactado en el reino de Aragón a finales del siglo XVI o al principio del siglo XVII, y por lo tanto no podemos pensar en un vínculo entre su redactor y las familias mencionadas anteriormente. Más probablemente, el documento se incorporó a los bienes de un miembro de estas casas después de vicisitudes hoy desconocidas, y su propietario pegó el sello para identificar su propiedad. Según Maria Donatella Sanna (1997), el armorial pasó a los “marchesi Cattaneo, Pallavicino, Pinelli e

Spinola” en un año no precisado (p. 571); sin embargo, esta afirmación es poco precisa. De hecho, las cuatro familias mencionadas son distintas y separadas, y no existe una casa de marqueses Cattaneo, Pallavicino, Pinelli y Spinola. Se debe considerar la posibilidad de que existieran relaciones matrimoniales entre estas casas¹²⁸, pero no sabemos el nombre del jefe de la familia en el siglo XIX, ni tampoco si estas casas se fueron uniendo en los años aquí considerados. En fin, Maria Donatella Sanna no especifica de dónde ha extraído la información de que esta sea una casa de *marqueses*, y por el contrario es más probable que no se trate de marqueses sino de condes¹²⁹. De hecho, el famoso conde C. R. puede ser un ascendiente de la familia Cattaneo (la C podría venir de aquí). A pesar de esto, la afirmación que proponemos es solamente una hipótesis. Por otro lado no se conoce ningún marqués que haya llevado todos los cuatros apellidos mencionados anteriormente.

4.4 Cómo el armorial llegó en el archivo de Cagliari

El sello con el dibujo de las torres resulta también problemático. Siempre según Maria Donatella Sanna (1997), este sello pertenece a los Cattaneo, Pallavicino, Pinelli y Spinola, porque es “un talloncino di carta, raffigurante il loro stemma” (p. 571). Pero se puede demostrar que el dibujo no es el escudo de armas de

128 Sin duda hay ejemplos muy relevantes: en primer lugar recordamos el caso de Simonetta Cattaneo Vespucci (1453 - 1476), hija de Gaspare Cattaneo y de Violante Spinola di Obizzo (Allan, 2014, p. 2); en segundo lugar, también, existían relaciones matrimoniales entre los Pallavicino y los Spinola. Por ejemplo, en el siglo XVII, sabemos que la hija de Giovanni Luca Pallavicino, Maria, se casó con Giovanni Benedetto Spinola (Bologna, 1994, tav. 5).

129 Tal vez ha supuesto que se tratase de marqueses porque existió un marquesado del Monferrato hasta al siglo XVI (Prosperi, 2000, pp. 271 - 272), bajo el poder de Guillermo Gonzaga, marqués y señor del castillo del Monferrato que fue restaurado en aquellos años (Perin, 2009, pp.67 - 68). En 1573 el marquesado fue convertido en ducado por voluntad del emperador Maximiliano II (Ghiglia, 1892, p. 125). Sin embargo, durante el siglo XIX no existía ningún marquesado del Monferrato, y el folio donde se encuentra el sello inequívocamente se remonta al siglo XIX.

ninguna de las casas mencionadas (en verdad no es propiamente un escudo de armas: se trata de un dibujo), como claramente nos muestra Goffredo di Crollanza (1886a, p. 263; 1886b, pp. 260, 341 y 557) –quien ha publicado los blasones de las insignias de las familias consideradas– sino un sello que se refiere a los castillos del alto Monferrato en Piamonte. Por estas razones, hasta hoy, la cuestión del sello del folio *B recto* es un misterio sin una clara solución.

Al final del manuscrito se encuentran otras páginas del siglo XIX y, entre ellas, hay insertados algunos trozos de papel con dibujos florales y, entre los folios *O verso* y *P recto*, está colocado un curioso retazo con la impresión de un timbre en seco, representando un escudo de armas oval rodeado de algunas letras de lectura difícil¹³⁰. Entre el escudo está representada solamente una banda, sin otros elementos heráldicos, y naturalmente sin colores que puedan permitir la identificación de su propietario. Esta insignia tampoco pertenece a ninguna de las cuatro familias genovesas mencionadas anteriormente. La única observación que podemos hacer es que el escudo tiene forma oval, y por lo tanto, según Lorenzo Caratti di Valfrei (1998), puede ser típico de las armas femeninas (p. 30); pero, según Felice Tribolati (1904), la forma oval pertenece propiamente a los escudos italianos (p. 50). Nada más nos dice Goffredo di Crollanza (1878) cuando habla de los escudos, si no que existen varias formas (pp. 530 - 531). En conclusión, esta imagen no ofrece ninguna información adicional para identificar la casa del propietario.

El primer dato cierto que correspondiente al armorial de Cagliari se trata de una información de archivo sobre la venta del *Ms. 14*. Entre las deliberaciones del

130 Solamente se puede leer: “[...]rius P[...]”.

podestà fascista, se encuentra en el año 1935 la núm. 17, titulada: “Acquisto di mano|scritti della signora donna | Mariangela Sanjust. | *Pubblicato* dal 5 al 12/01/1935”¹³¹. En este documento se puede leer el texto integral de la decisión del podestà:

“| *p. 49* | Seguendo la proposta del direttore della biblioteca comunale; delibera di acquistare dalla signora donna Mariangela | Sangiust (*sic*) di Neoneli, per la somma di lire 500, n. 32 volumi e cartelle, | contenenti in massima parte scritture riguardanti la storia e la genea|logia delle famiglie nobili e titolate della Sardegna, oltre un volume di | 542 pagine in *folio* con circa 1550 stemmi, disegnati e colorati a mano, | di case regnanti, principati, città, feudatari e nobili di alcuni stati | italiani e stranieri, con molte note storico illustrative e norme araldiche | e genealogiche. La sua redazione, d'autore ignoto, risale al secolo XVII o | XVIII e rappresenta una vera rarità del genere. | La spesa graverà sull'art. 189 del bilancio del 1935 (dispo| *p. 50* | nibilità lire 15.000)”¹³².

A través de esta documentación podemos conocer el nombre de la última propietaria del armorial antes de que el manuscrito fuese comprado por el Ayuntamiento de Cagliari: se trata de doña Mariangela Sanjust di Neoneli, de la familia noble de los Sanjust. Esta mujer nació en Cagliari el 9 de marzo de 1873, y falleció en Forte dei Marmi el 20 de enero de 1953; se casó con su tío don Orazio Sanjust el 1 de febrero de 1894¹³³. No sabemos cómo doña Mariangela había obtenido el armorial (¿en herencia? ¿por donación de un noble amigo suyo?), ni tampoco se conocen vínculos con los Cattaneo y las otras casas ya

131 Transcripción paleográfica de A.H.C.Ca., sezione 4, categoria VII, registro 2/11, p. 49.

132 Transcripción paleográfica de A.H.C.Ca., sezione 4, categoria VII, registro 2/11, pp. 49 - 50.

133 Todas las informaciones genealógicas vienen del árbol de la familia Sanjust redactado por don Enrico Sanjust di Neoneli y revisado por don Enrico Amat y don Vincenzo Amat Amat, con actualizaciones redactadas por don Enrico Aymerich (26 de marzo de 2021).

mencionadas, pero es este el proceso por el que el famoso manuscrito ha llegado a las colecciones de la biblioteca antigua de Cagliari.

Además, a través del establecimiento del podestà transcrita anteriormente, sabemos que el manuscrito completo estaba compuesto de 542 páginas; no obstante, actualmente solo se conservan 174 folios *recto* y *verso*, y también es posible detectar varias lagunas durante el análisis del documento¹³⁴. El *Ms. 14*, antes de su restauración, no tenía tampoco la cubierta y estaba envuelto con papeles recientes.

El manuscrito fue integrado en las colecciones de la biblioteca sufriendo así la suerte de los documentos allí custodiados durante el bombardeo aéreo de Cagliari del año 1943.

4.5 La biblioteca antigua de Cagliari y la Segunda Guerra Mundial

La sede antigua del archivo de Cagliari, y también de su biblioteca, se encontraba en el barrio del Castillo, dentro de la catedral, al menos hasta el siglo XVI. Después, en una fecha desconocida, el patrimonio documental fue trasladado al palacio de la ciudad, cerca de la misma catedral, y allí permaneció hasta 1914, cuando fue colocado en la nueva sede del Ayuntamiento en Calle Roma, en el barrio de La Marina (Mura, 27 de marzo de 2021). Naturalmente, cuando el Ayuntamiento compró el armorial, lo custodió en aquella misma sede.

Desafortunadamente, como sabemos, Italia participó en la Segunda Guerra Mundial. La población pensaba que la guerra no duraría mucho, pero el 12 de

¹³⁴ Sin embargo, observamos una inexactitud en el cálculo del número de los escudos de armas. Según el establecimiento del podestà, en el manuscrito se encuentran cerca 1.550 escudos, pero hemos constatado que el número actual es más de 2.300. No sabemos si este error se debe a un análisis superficial del documento antes de la venta o si existieron otras motivaciones para justificar esta inexactitud.

junio de 1940 empezaron las operaciones militares en la isla (Floris, 2008, p. 616). La guerra se reveló larga y difícil, y culminó con los amplios sufrimientos de la gente sarda, especialmente de Cagliari en el año 1943. En efecto, Cerdeña fue objeto del bombardeo aéreo que, en los días 17, 26 y 28 de febrero y 13 de mayo de aquel mismo año (1943) afectó a la ciudad de Cagliari (Casula, 1994, pp. 1268 - 1269; Floris, 2008, pp. 620 - 621). La sede del archivo fue alcanzada por las bombas, y por consiguiente se produjeron daños muy significativos en toda la documentación allí custodiada. Hasta hoy, en la nueva sede del archivo, se pueden ver en exposición los libros antiguos dañados y a veces destruidos por las bombas. Solamente en 1954, mediante el gran trabajo del Dr. Evandro Putzulu, se recuperó una gran parte del patrimonio archivístico y bibliotecario, con la consecuente colocación en la nueva sede en el edificio Boyl (Mura, 27 de marzo de 2021).

No sabemos exactamente si fue por el bombardeo aéreo mencionado que el *Ms. 14* sufrió algunos daños¹³⁵, así como el resto de la otra documentación. De hecho, como ya observado, a través del número de las páginas citado en el establecimiento del podestà sabemos que en el manuscrito hoy disponible se constatan varias lagunas y que faltan muchas páginas. También es posible evidenciar varios daños por humedad que, en algunos folios, originan una importante dificultad para la lectura integral del texto¹³⁶.

135 Tanto los daños de humedad como la falta de páginas pueden derivar del bombardeo aéreo – y del consiguiente estado de abandono de los documentos bajo los escombros –, pero no se puede excluir, que un archivero antiguo o investigador se haya apropiado de las páginas (tal vez para protegerlas) y los folios se perdieron en esta manera.

136 En buena parte este problema se puede solucionar con el uso de una lámpara de rayos ultravioleta.

El armorial fue restaurado en los años 2014 y 2015 por decisión del Ayuntamiento de Cagliari. En esta fecha se efectuó la digitalización del manuscrito.

4.6 La restauración del armorial

El trabajo de restauración del *Ms. 14* está explicado en una página añadida al armorial. Por amabilidad de los archiveros, me fue facilitada una copia de esta página y, por lo tanto, y por consiguiente se puede presentar una síntesis de las transformaciones realizadas en el manuscrito.

La restauración del armorial de Cagliari fue ejecutada por el ICRCPAL (Istituto Centrale per il Restauro e la Conservazione del Patrimonio Archivistico e Librario) de Roma entre los años 2014 y 2015. El trabajo estuvo bajo la dirección de Lucilla Nuccetelli y de Maria Luisa Riccardi, y consistió, en principio, en el descosido de las páginas y su posterior limpieza en seco. Después de la medición del pH, se procedió con el proceso de desacidificación y con las operaciones técnicas de *mending*, especialmente con la aplicación de un velo Tengujo W07 3,7 g/m², de papel japonés y de otros materiales necesarios para consolidar cada página. También se han restaurado las lagunas a los márgenes de cada folio. Además, durante la operación de costura del manuscrito, se realizó una modificación en la posición de las páginas: de hecho, todos los folios que contienen los escudos de armas y los blasones de las ciudades fueron encuadernados en la situación actual, es decir, después de las insignias de los príncipes y nobles de Nápoles y de otros nobles de la Italia meridional. Esta

decisión se llevó a cabo tras un examen sobre las filigranas, como ya se ha relevado por Maria Donatella Sanna (1990, 52; Sanna,1997, p. 572).

Al final de todas las operaciones en seco y húmedas, se numeraron los folios con un lápiz en el margen del *recto*, arriba y a la derecha de la página. En fin, se realizó una nueva cubierta para el libro, y su custodia para guardarlo en el archivo.

A través de este importante trabajo, hoy podemos acceder al armorial de Cagliari con una mayor seguridad y con la posibilidad de ver las páginas mejoradas respecto a su estado precedente.

4.7 Consideraciones finales

El *Ms. 14* de A.H.C.Ca. constituye un documento trascendental para el estudio de la historia y de la heráldica de España y de otros reinos del Antiguo Régimen, por lo tanto se debe considerar la posibilidad de ofrecer a todos los investigadores una mayor accesibilidad al manuscrito a través de las nuevas tecnologías. En efecto, la copia digital del armorial no es consultable a través de una página web, a diferencia de otros proyectos muy relevantes a nivel mundial, especialmente españoles y franceses¹³⁷. Esperando una adaptación del archivo de Cagliari a esta política de compartir los recursos archivísticos y bibliotecarios, con el presente trabajo de tesis, como ya lo venimos reiterando, queremos suplir esta carencia ofreciendo la edición digital de la transcripción paleográfica y heráldica del manuscrito *Ms. 14*.

¹³⁷ Aquí es importante mencionar los portales de la Biblioteca Nacional de España (<http://www.bne.es/es/Catalogos/BibliotecaDigitalHispanica/Inicio/index.html>), el Portal de Archivos Españoles (<http://pares.culturaydeporte.gob.es/inicio.html>), y también el proyecto de Gallica (<https://gallica.bnf.fr/accueil/it/content/accueil-it?mode=desktop>).

5. Cuestiones paleográficas y filológicas sobre la redacción textual del Ms. 14

5.1 El Ms. 14: un examen preliminar

El manuscrito *Ms. 14* nos ofrece una multitud de informaciones no solamente a través del texto y de las insignias que contiene, sino también mediante la riqueza de datos que aparecen después de un análisis paleográfico y filológico. Estas informaciones son necesarias para detectar cuál es el lugar de redacción, y también para conjeturar una fecha de composición más precisa.

Sin embargo, la historia documental del manuscrito evidencia que no tenemos solamente un autor en la redacción del texto, sino que han habido varias fases de trabajo y por lo tanto se deben diferenciar el autor del escritor, y también identificar varios escritores entre los folios del *Ms. 14*. Es también necesario observar que, en algunos casos, aparecen algunas cuestiones filológicas que aquí pondremos de relieve.

En primer lugar es necesario todavía efectuar una reflexión preliminar sobre la confección del papel, su procedencia y su fecha hipotética de producción. En efecto, a través del análisis codicológico del manuscrito efectuado por Maria Donatella Sanna (1997), podemos observar que el volumen se compone de doce fascículos, y cada uno de ellos tiene una filigrana específica que pertenece al área geográfica de las producciones italianas. Los bloques I, IX, X, XI y XII nos muestran una filigrana que representa una M mayúscula y, sobre ella, se ve una estrella de seis puntas, y todo está dentro de un escudo (p. 572; Sanna, 1990, p. 52). Según Briquet (1923) se trata de una marca típica de Ferrara y de Módena (la que tiene núm. 8392 en su diccionario), y la primera fecha indicada es la de 1580

(p. 452). En cambio, los bloques II, III, IV, V y VI tienen una filigrana que representa un cordero pascual dentro de un círculo (Sanna, 1990, p. 52; Sanna, 1997, p. 572), que Briquet (1923) declara pertenecer a la producción hecha en Roma, en la fecha del año 1535, y también en Nápoles, cerca del año 1564 – filigrana núm. 50– (p. 21). Finalmente, en los bloques VII y VIII vemos una filigrana que representa un monte de tres cimas dentro de un círculo y, sobre todo, una estrella de seis puntas (Sanna, 1990, p. 52; Sanna, 1997, p. 572). Según Briquet (1923) se trata de una marca que pertenece a la fabricación del papel en Roma en 1578 o al papel realizado en Fabriano en 1584 –núm. 11932– (p. 599). En síntesis, los papeles iniciales y finales, presentan una filigrana con una oca dentro de un círculo (Sanna, 1990, p. 52; Sanna, 1997, p. 572), que pertenece a las producciones de papel en Vicenza –en 1579–, en Roma –en 1580– y en Fabriano –1565– (Briquet, 1923, p. 613, núm. 12209).

A través de este análisis nos aparece muy claro que la producción del papel fue ejecutada en Italia dentro del siglo XVI. No sabemos por qué razón Sanna (1997) escribe que las filigranas “risalgono al periodo compreso tra il 1300 e il 1500” (p. 572), pero nosotros excluimos sin duda los siglos XIV y XV a través de los estudios muy precisos de Briquet citados anteriormente. Sin embargo, aunque los molinos papeleros que realizaron las páginas del *Ms. 14* eran italianos, no podemos afirmar que el escritor o el autor fuese consiguientemente un hombre de Italia. En efecto, sabemos que existió una exportación considerable de papel de Italia al reino de Aragón –principalmente, pero no exclusivamente entre los siglos XIV y XV–, especialmente de Fabriano y de Las Marcas (Balmaceda Abrate,

2008, pp. 104 y ss.), y también varios maestros papeleros italianos se desplazaron a trabajar en lugares como Campanar o Zaragoza; se encuentra también alguien del reino de Cerdeña, y este es el caso del maestro Francisco de Johanni del Porto, ciudadano de Cagliari, que se desplazó a la huerta valenciana de Campanar en 1448 (Balmaceda Abrate, 2008, p. 108).

En conclusión, el área de fabricación del papel nos no ofrece ninguna información apreciable sobre el autor o los escritores del manuscrito, pero nos permite de aclarar que el *Ms. 14* fue redactado utilizando el papel confeccionado en el siglo XVI.

5.2 Cuestiones paleográficas

Ya que el manuscrito no presenta un frontispicio con un título, con el nombre del autor ni tampoco con la fecha y el lugar de redacción, es necesario examinar los aspectos propiamente paleográficos para detectar los datos necesarios para una investigación completa de esta obra. A través de este análisis es posible aclarar inmediatamente que en su redacción se ha empleado una letra *humanística*, como de hecho ya fue observado en otro lugar¹³⁸ (Sanna, 1990, p. 52; Sanna, 1997, p. 572), pero pensamos que se debe puntualizar una cuestión no secundaria. De hecho, la escritura del código nos muestra una tendencia a inclinarse un poco hacia la derecha, y por lo tanto sería más correcto identificarla como *itálica* o *bastardilla* (Del Valle Pantojo, 2002, p. 173; Arévalo Jordán, 2003, p. 70; Cencetti, 1978, pp. 147 y ss.; Muñoz y Rivero, 1917, p. 35). El texto aparece escrito fundamentalmente por una misma mano en casi todo el manuscrito, con

138 Señalamos que, entre las obras de consulta sobre la paleografía española, se hallan también las de Riesco Terrero (2004), Muñoz Serrulla (2008), Casado Quintanilla (2013) y Galende Díaz (2016).

pequeñas pero significativas excepciones que revelan la intervención de otros escritores, de los cuales hablaremos después. Todas las escrituras que se encuentran en el *Ms. 14* tienen el carácter de *minúsculas cursivas y documentales*.

Respecto a la grafía reflejada en el documento, el trazo de las letras se presenta redondeado en su mayor parte, como en las letras minúsculas A, C, E, G, M, N, O, U (y también V, la que es igual a la U). Se debe señalar que la D está escrita en dos formas: una típicamente humanística, y otra, que es la D *uncial*. También el escritor utiliza la Ç en varias palabras, a veces en lugar de S o de Z. Se aprecia además que la R está escrita según la forma *a gancho* o *redonda* (Battelli, 1999, p. 229; Cencetti, 1978, p. 126). Encontramos también la S larga y la S redonda. La Ñ aparece normalmente con su tilde¹³⁹. Las abreviaciones son pocas y concentradas en casos específicos: una tilde para la supresión de M o de N, y también aparece la abreviación de *-us* en las palabras latinas. Además se encuentran abreviaciones por apócope y por sincope (véase Arévalo Jordán, 2003, pp. 33 y ss.). En fin, se encuentra el nexo *æ* y también el nexo *œ* en todo el texto latino. La puntuación que se encuentra está caracterizada por el uso de la coma, del punto, del cierre de línea y, a veces, de paréntesis y de acentos.

A través de esta escritura podemos pensar en una fecha aproximada de redacción del manuscrito. El examen combinado de las filigranas con el trazo paleográfico nos permite excluir una escritura con anterioridad al año 1535; además la minúscula cursiva del manuscrito pertenece a la utilizada cerca del año 1560 (Colomera y Rodríguez, 1862, p. 74; Steffens, 1910, tabla 122). Como

¹³⁹ En verdad no se trata realmente de una tilde, sino de un rasgo identificador de una abreviatura.

indicaremos después, esta escritura no podría pertenecer tampoco a un período posterior a 1642.

Al contrario de lo que piensa Maria Donatella Sanna (1997), en el *Ms. 14* no se encuentran un autor-escritor y dos correctores¹⁴⁰ (p. 572), sino un autor y cinco escritores de los cuales vamos a tratar de delimitar sus intervenciones en el manuscrito. El autor que materialmente ha pensado y elaborado toda la obra se debe identificar solamente con el compilador de apuntes o con el hombre que ha dictado el texto al primer escritor. Incidiremos más sobre el autor en el capítulo siguiente. Sobre los escritores, en cambio, podemos claramente detectar cuatro individuos que han dejado en alguna manera su impronta en el manuscrito. El primer de estos es aquel que llamaremos *escritor 1*, y es el redactor de casi todo el *Ms. 14*. El segundo es el redactor de los títulos, de los listados de reyes y de nobles y el diseñador de los escudos de armas de los Justicias de Aragón y de los otros nobles citados tras él, y su intervención la encontramos entre los folios 148 v. y 155 v. al cual aludiremos como *escritor 2*. El tercero es el compilador de las partes dejadas en blanco por el *escritor 1* cuando se habla de los grandes de España, entre los folios 15 v. y 24 v. y lo llamaremos *escritor 3*. El cuarto escritor es el individuo –que llamaremos *escritor 4*– ha insertado los escudos de armas de las ciudades Auximo, Exio y Recanato, y también una breve descripción de las mismas ciudades, en el folio 132 v. Finalmente, el quinto redactor se trata de la persona que ha plasmado las definiciones tipológicas de los escudos de armas didácticos que se ven entre los folios 171 v. y 174 r., y lo definiremos *escritor 5*. A todos estos redactores debemos añadir también el trabajo del artista Gioan

140 Maria Donatella Sanna había ya publicado esta teoría (Sanna, 1990, pp. 52 - 53).

Francesco de Turín, quien diseñó los escudos de armas del Piamonte (ff. 165 r. - 167 r.) y escribió los nombres de los escudos del folio 165 r. y de algunos de 166 r. (hasta a las armas del *Signor d'Ancisa*). Su nombre y su intervención las podemos deducir de las palabras del *escritor 1* en el folio 166 v.

Disentimos de la opinión de Maria Donatella Sanna (1997), según la cual el *escritor 4* aparece no solamente en la redacción del texto sobre las ciudades de Auximo, de Exio y de Recanato, sino también entre los folios 148 v. - 163 v. (p. 572¹⁴¹): el examen paleográfico nos demuestra que la grafía del *escritor 4* no se encuentra en ningún lugar de estos folios mencionados por Sanna.

Mediante por examen aquí elaborado podemos afirmar que el manuscrito *Ms. 14* presenta una redacción primaria, acompañada después de varias correcciones e integraciones textuales. También se deduce que existen algunas cuestiones heráldicas que se deben examinar.

5.2.1 El escritor 1.

El *escritor 1* es el redactor de la mayor parte del *Ms. 14*, y su escritura se encuentra enteramente en todo el armorial. Se trata de la misma escritura descrita anteriormente y pertenece a un personaje que trabajó con el autor del texto. De hecho, probablemente este escritor redactaba el manuscrito bajo dictado o copiándolo de algunos apuntes del autor. Esta teoría es antitética a la de Maria Donatella Sanna (1997), la cual cree que el *escritor 1* (que ella identifica como autor y escritor) colaboró con el *escritor 4* en la redacción de los folios 148 v. - 163 v. (pp. 572 - 573). De hecho, es cierto que el *escritor 1* integró el texto

141 Igualmente véase Sanna, 1990, pp. 52 - 53.

redactado por el *escritor 2*, pero es falso que aparezca la grafía del *escritor 4* y también que la grafía del *escritor 1* se pueda identificar con la del autor.

Este razonamiento, que puede parecer complejo, encuentra una explicación más sencilla a través de la identificación del autor textual de los folios mencionados: se trata de don Jerónimo de Blancas y Tomás¹⁴² (¿? - 1590)¹⁴³. Su grafía es bien conocida, especialmente a través de su testamento autógrafo¹⁴⁴, y por lo tanto podemos excluir que este autor hubiera materialmente redactado el manuscrito *Ms. 14*, porque la grafía de Blancas y la del *escritor 1* son diferentes. Sin embargo, a través de un examen adecuado de las escrituras que se encuentran en los principales manuscritos españoles del siglo XVI, actualmente resulta posible proponer una identificación del *escritor 1*, teniendo en cuenta las personas pertenecientes al núcleo familiar de Jerónimo de Blancas y Tomás.

En primer lugar es importante especificar que Blancas se casó con Margarita Malo hacia mediados del siglo XVI. Esta mujer era la hermana (o, según otra hipótesis, la nieta; véase Martín Berges, 2013, p. 17) de Isabel Malo, la esposa del doctor en ambos derechos Diego de Morlanes. Este personaje era hijo de Isabel de Aymerich¹⁴⁵, y también hermano menor de Agustín de Morlanes (fallecido en

142 El listado de su obra completa se encuentra en <http://catalogos.mecd.es/CCPB/cgi-ccpb/abnetopac/O12123/ID5329fcbc/NT3> (URL consultado el 3 de enero de 2022).

143 Maria Donatella Sanna (1997) cree que la obra más importante de Blancas – *Aragonensium Rerum Commentarii* – fue utilizada como fuente histórica, de la cual se copió el texto de manera uniforme en el actual *Ms. 14* (p. 573 y p. 578; Sanna, 1990, p. 53 y p. 54). Sin embargo, en el capítulo siguiente de esta tesis, mostraremos que esta interpretación no puede ser correcta.

144 Custodiado en Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza (A.H.P.Z.), P.N. Leg. 3755, ff. 640 v. - 652 r. Mencionado también en el estudio de Eduardo Martín Berges (2013, pp. 13 y ss.).

145 Podemos afirmar claramente que don Diego de Morlanes era hijo de doña Isabel de Aymerich porque existe una carta autógrafa de la misma Isabel dirigida a su hijo. Este manuscrito está custodiado en la Biblioteca Nacional de España (BNE), Sala Cervantes, MSS/20209/35. Sin duda, este documento se refiere expresamente a Diego de Morlanes (c. 1525 – 3 de junio de

1552). Fue el mismo Agustín quien, el 8 de abril de 1550 (véase el documento original en BNE, Sala Cervantes, MSS/20213/20), envió con toda probabilidad a su hermano (Pedraza Garcia, 1997, p. 234; Bataillon, 1975, pp. 329 - 330) varias cajas de libros y otras cosas, acompañadas de un listado a través del cual podemos obtener nuevas informaciones sobre una parte de la biblioteca de Diego de Morlanes¹⁴⁶. Entre los libros que Agustín donó a su hermano¹⁴⁷ aparecen como relevantes para nuestro estudio, varios de historia y de genealogía. Los más reseñables para nuestra investigación son: *Quintilianus, Vitas Patrum, Fueros de Aragón, Genealogia rerum Aragonum, Crónica istorial Antonini y Crónica de España*. Marcel Bataillon (1975), después de ocho años de trabajo, identificó los títulos actuales de estas obras; los cuales son respectivamente: *Institutiones oratoriae* de Marcus Fabius Quintilianus, *Vitas Patrum* de San Jerónimo, *Fueros y observancias del reino de Aragón* de Miguel del Molino, tal vez la obra de Lucio Marineo Siculo llamada *De primis Aragoniae regibus, Opus trium partium historialium seu Cronica* de San Antonino y finalmente *Las quatro partes de la Crónica de España* de Alfonso X (pp. 337 - 338).

A través de estos títulos –y también de los otros que se encuentran en la carta de Agustín de Morlanes– podemos saber que Diego tenía una gran formación no solamente en derecho, sino también en humanidades. Además sabemos que

1610) que, según la Real Academia de la Historia, se graduó de bachiller en Lérida, y después licenciado en Zaragoza en el año 1584 y finalmente obtuvo el título de doctor en la misma universidad zaragozana el 3 de febrero de 1584 (Barrientos Grandon, 14 de abril de 2021). Pero, en otros lugares se habla de Diego de Morlanes como un “legista salmantino”, hijo de Gil de Morlanes y de la misma Isabel (Huarte y Echenique, 1949, p. 189). En el testamento de su padre se nombran todos los hijos de la pareja: Agustín, Gil, Ana, María y Jaime. Según Huarte y Echenique (1949), este Jaime es el nuestro Diego; no sabemos porque su nombre fue modificado en esta manera (pp. 189 - 190).

146 Esta carta fue estudiada y publicada por Marcel Bataillon (1975, pp. 329 - 348).

147 En la mayor parte se trataba de libros de derecho (Bataillon, 1975, p. 344).

Agustín estaba interesado en los libros de historia y de genealogía, y también que había legado su biblioteca a su hermano menor. Sin embargo, no podemos saber si la mencionada en el manuscrito MSS/20213/20 de la Sala Cervantes contiene toda la biblioteca de Agustín de Morlanes o si este personaje, en los últimos dos años de su vida, retuvo para sí mismo algunos libros que le encantaba leer. Ciertamente podemos afirmar que, entre los intereses temáticos de los Morlanes, aparecen también la historia y la genealogía.

Por esta razón, nos parece normal apuntar que existe un libro, el *Nobiliario de Aragón* de Pedro Garcés de Cariñena (siglos XIV - XV) –ahora custodiado en BNE, Sala Cervantes, MSS/3156–, en el cual podemos leer el *ex libris* que dice:

“Este libro es copia del que tenía Gerónimo | Çurita, coronista¹⁴⁸ de Aragón¹⁴⁹, el qual está aora en poder de micer Agustín Morlanes (*cierre de línea*)¹⁵⁰”.

El texto aquí transcrito nos muestra que un individuo llamado *Agustín Morlanes* poseía una copia del *Nobiliario de Aragón*, en la cual estaban escritas también las notas históricas de don Jerónimo Zurita y Castro (1512 - 1580), primer cronista mayor del reino de Aragón (véase Gómez Zorraquino, 2016, p. 344). En primer lugar es necesario decir que este Agustín Morlanes no puede ser el hermano mayor de Diego de Morlanes, porque él falleció en 1552; Jerónimo Zurita, en cambio, había sido nombrado *cronista mayor* el 31 de mayo de 1548 (Redondo Veintemillas, 16 de abril de 2021), y sabemos que sus notas sobre el *Nobiliario* de Garcés estaban redactadas en el *Memorial de las casas antiguas de Aragón* (Andrés de Uztároz y Dormer, 1878, p. 670). En segundo lugar, es

148 Palabra subrayada en el texto original.

149 Palabra subrayada en el texto original.

150 Transcripción paleográfica del *ex libris* en BNE, Sala Cervantes, MSS/3156, f. 1 r.

necesario señalar que esta información sobre el MSS/3156 fue ya subrayada en el texto de don Félix de Latassa (1796), que atribuyó la propiedad del manuscrito a don Agustín de Morlanes y Malo (1567 - 1642), hijo de don Diego de Morlanes y de doña Isabel Malo Martínez (p.67). Latassa, en la misma página, también refiere que el libro pasó “de su librería con otros muchos papeles curiosos y graves a la del Conde de San Clemente”.

La importancia del MSS/3156 se debe a la presencia de varias notas a los márgenes escritas con una grafía que nos aparece muy similar¹⁵¹ a la del *escritor I* del Ms. 14 de A.H.C.Ca. La primera nota se encuentra ya en el folio 4 v., y esta escritura continúa en todo el manuscrito.

A la luz de estos datos es necesario indicar que existen algunos aspectos que no se pueden soslayar. La primera observación que debemos hacer es que la escritura de las notas no es la misma del *ex libris* que atribuye el libro a don Agustín de Morlanes y Malo. Sin duda, este autor misterioso no podía ser Jerónimo Zurita, porque las citas redactadas en los márgenes del MSS/3156 se refieren en buena parte al mismo Zurita, nombrándolo como se menciona a un hombre del pasado. Un ejemplo muy claro está en el f. 34 r. del MSS/3156: “Lo que está entre estas | líneas lo dice Çurita”. También no puede tratarse de don Jerónimo Blancas y Tomás por la misma razón¹⁵². Sin embargo, está claro que este redactor pertenecía

151 La escritura que se encuentra en el MSS/3156 de la Sala Cervantes presenta un trazo muy cercano al de la caligrafía del *escritor I*. Solamente se debe subrayar que la D *uncial* se encuentra con una menor frecuencia respecto al Ms. 14 de Cagliari. También se señala que a veces la P es parcialmente diferente en el trazo largo. Sin embargo, a favor de la interpretación que las dos caligrafías puedan pertenecer a la misma mano se debe también decir que la inclinación del trazo de ambas es el mismo: el *escritor I* del Ms. 14 y el redactor de las notas del MSS/3156 presentan la tendencia a inclinarse a la derecha con un ángulo comprendido entre 91° y 92° (una escritura recta debe presentar un ángulo de 90°: es perpendicular a la línea horizontal del texto).

152 Véase por ejemplo la nota al margen izquierdo del f. 39 r., en la cual se cita expresamente la obra de Blancas; ver el capítulo 9 de este trabajo.

al círculo familiar y de amigos más cercanos a Blancas. La historia de la biblioteca de Agustín de Morlanes, que donó a su hermano Diego, nos demuestra el interés familiar no solamente por las ciencias jurídicas, sino también por la historia romana y medieval, así como por la heráldica y la genealogía. Agustín de Morlanes y Malo se doctoró en ambos derechos en la Universidad de Zaragoza (Barrientos Grandon, 17 de abril de 2021) y, así como su padre (que utilizó los libros de su casa), es razonable pensar que el mismo Agustín de Morlanes y Malo hizo uso de los libros de la biblioteca de su familia. Según este razonamiento, por tanto, es posible pensar que el *escritor 1* fuese un personaje de la familia de los Morlanes (que eran parientes de Blancas por parte de su esposa Margarita Malo), y que ayudó al segundo cronista mayor del reino de Aragón en el trabajo de redacción de su obra, también como lo había hecho el arzobispo de Tarragona Antonio Agustín (Latassa, 1796, p. 67).

5.2.2 El escritor 2.

La caligrafía del *escritor 2* se encuentra solamente entre los folios 148 v. y 155 v. Se trata en su mayor parte de una escritura artificial, es decir, una escritura *libraria* que sirve solamente para exaltar gráficamente el texto. El título en el f. 148 v., “Index. | Regum, reginarum, comitum ac Justitia|rum Aragonum: antistitum Caesar|augustanensium, Regulorumque Arabum, Ricorum | hominum et mesnaderiorum” está redactado con letras góticas librarías. Del mismo modo, también los títulos “Suprabienses | reges” y “A[rag]onum Co|mites” muestran esta característica. En cambio, el texto siguiente, siempre redactado por mano del *escritor 2*, presenta trazos de una escritura humanística cursiva libraria. Como ya

observado Maria Donatella Sanna (1997), en estos folios, el *escritor 2* “sembra aver lavorato come collaboratore dell'autore” (p. 573). En el presente trabajo pensamos que el *escritor 2* ha redactado una buena parte del texto según los títulos de algunas partes fundamentales de *Aragonensium Rerum Commentarii* de don Jerónimo de Blancas y Tomás, muy probablemente para ofrecer, juntamente al texto escrito por el *escritor 1*, un aporte necesario en la corrección del trabajo del cronista mayor antes de su publicación en prensa¹⁵³. A través de esta consideración es razonable pensar que el *escritor 2* fuese un individuo que hubiera colaborado estrechamente con Jerónimo Blancas para ayudarlo a la hora de preparar los títulos de una edición manuscrita preliminar de su trabajo historiográfico; después intervino el *escritor 1*, que redactó la primera galerada de varias partes de *Aragonensium Rerum Commentarii* para una futura corrección. Esta teoría será examinada posteriormente en el capítulo siguiente.

5.2.3 El escritor 3.

La grafía del *escritor 3* no se halla muy representada en el *Ms. 14*, porque se encuentra solamente entre los folios 15 v. y 24 v. en pocos espacios dejados en blanco por el *escritor 1*. El texto en el cual intervino el *escritor 3* contiene la descripción de las rentas de los grandes de España en el siglo XVI. Esta información está claramente atestiguada a través de los nombres de los grandes insertados por mano del *escritor 1*¹⁵⁴. De hecho, en esta parte textual, el *escritor 1* demuestra no conocer todos los nombres de los jefes de las casas, y por lo tanto

153 Como ya se ha observado anteriormente, Latassa (1796) nos refiere que el arzobispo de Tarragona Antonio Agustín redactó una corrección a los *Commentarii* de Jerónimo Blancas; sin duda, esta información está constatada por el mismo cronista mayor en el prefacio de su obra (Blancas y Tomás, 1588, p. precedente a la 1).

154 Véase el párrafo siguiente: *Cuestiones filológicas*.

no completa sus apuntes. El *escritor 3*, en cambio, ha añadido los nombres de los personajes que conocía. La grafía del *escritor 3* es diferente de la del *escritor 1* en primer lugar por la presión hecha con el cálamo sobre el papel. En segundo lugar, la diferente caligrafía está atestiguada especialmente por la letra D, típicamente cursiva de principios del siglo XVII (Colomera y Rodríguez, 1862, p. 44; Muñoz y Rivero, 1917, p. 57). Esta datación está confirmada mediante una corrección hecha por mano del *escritor 3* al nombre de un noble señalado por el *escritor 1*. Se trata de don Alonso Téllez Girón, mencionado en el folio 16 v. en calidad de señor de Montalbán. Este individuo recibió el señorío en 1527 (Huerta García, 2009, p. 35); pero, el *escritor 3* corrige el texto indicando que el noble en cuestión es don Alonso Téllez Girón, segundo conde de Montalbán, que recibió el señorío en 1590 y falleció en 1666 (Huerta García, 2009, p. 39). A través de esta corrección podemos afirmar sin duda que el *escritor 3* era un hombre que había conocido el manuscrito *Ms. 14* entre los siglos XVI y XVII y, leyendo el texto, había modificado las informaciones contenidas según sus conocimientos. Siempre el *escritor 3* pone en superíndice el apellido *Pacheco*, así como lo hacía con la casa de los Téllez Girón (Soria Mesa, 2007, p. 285; véase también Huerta García, 2009, pp. 33 y ss.); debido a esta circunstancia, podemos decir que el *escritor 3* era un personaje de elevada formación cultural, probablemente cercano a los amigos de don Jerónimo Blancas y Tomás.

5.2.4 El escritor 4.

El *escritor 4* es quien redactó un breve texto en el folio 132 v., y también dibujó los escudos de armas de las ciudades de Italia que llama *Auximo*, *Exio* y *Recanato*.

La primera ciudad es Osimo, la segunda es Iesi y la tercera es Recanati. Las dos primeras están en provincia de Ancona y la última en la de Macerata. Por lo tanto, el área geográfica es la de Las Marcas. El redactor de este texto utilizó un cálamo de punta fina, y escribió las letras de manera más pequeña respecto a las del *escritor 1*. En su escritura se observa claramente el uso de la *D uncial* alterna a la *D humanística*, y también aparece evidente el uso del apóstrofo (ej. “d'Ancona”), típico del idioma italiano. En la mayor parte del texto, la letra L está dibujada en forma de ojal, de manera diferente a la que se encuentra en todo el manuscrito. Por último, se ha de señalar la particularidad de esta escritura en la U y la V, similares, que se alternan en dos formas: una más cercana a la *v* griega y una a la *v* cursiva. Desafortunadamente, la falta de estudios italianos de paleografía moderna, ya señalada por Francesco Ascoli (2003, p. 113) no permite proponer una fecha más clara para esta escritura. Sin embargo, el *escritor 4* intervino después del *escritor 3*, y por lo tanto podemos pensar que este texto fue redactado en la segunda mitad del siglo XVII o al principio del siglo XVIII.

5.2.5 El escritor 5.

La caligrafía que se encuentra en los folios 171 r., 172 r., 173 r. y 174 r. pertenece a la mano de un heraldista desconocido, diseñador de los escudos de armas didácticos que se encuentran al final del *Ms. 14*.

Como era normal para ese tiempo, donde resultaba posible, el *escritor 5* utilizó el idioma francés para identificar la tipología del escudo dibujado¹⁵⁵. Sin embargo, varios nombres están escritos en español.

La escritura se presenta amplia, espaciosa, y puede ser definida como una *humanística libraria*. Las letras cortas presentan un ángulo de inclinación 91° - 92° a la derecha, mientras las letras largas presentan un ángulo de 93° dextrogiro.

No tenemos nada en particular que señalar, especialmente porque el texto es reducido y limitado a los subtítulos de los escudos de armas. Por esta razón no es posible tampoco proponer una posible identificación del *escritor 5*.

5.3 Cuestiones heráldicas

El trabajo de investigación heráldica llevado a cabo sobre el *Ms. 14* ha sido considerable al haber sido necesario redactar una edición crítica normalizada de todos los escudos de armas contenidos en el manuscrito. Antes de evaluar las autorías de los heraldistas que dibujaron las insignias, es importante exponer algunas cuestiones sobre la metodología utilizada en esta tesis. Computados los escudos dibujados y los reconstruidos a través de los blasones, podemos decir que en total en el *Ms. 14* se representan 2.201 escudos de armas, sin considerar los dejados en blanco¹⁵⁶.

El principio utilizado en el estudio y en la reconstrucción gráfica de cada escudo es similar al de la paleografía. De hecho, todas las insignias están

155 Es notorio que la heráldica nació en el ámbito de la caballería medieval, en la época de las cruzadas, especialmente – sino solamente – en Francia, entre los siglos XI - XIII (Pastoureau, 2017, pp. 12 y ss.; Cordero Lanza di Montezemolo y Pompili, 2014, pp. 16 y ss.; Montauto, 2007, pp. 11 - 12; Caratti di Valfrei, 1998, p. 13; Cadenas y Vicent, 1975, pp. 11 y ss., p. 185; Mistruzzi di Frisinga, 1961c, p. 54; Medel, 1846, p. 11; Ménestrier, 1770, pp. 3 y ss.).

156 Maria Donatella Sanna (1997) computa 2281 escudos de armas (p. 574), probablemente consideró también las insignias no representadas en las cuales están indicados solamente el escudo y el nombre de la familia y, a veces, la corona.

dibujadas por uno o más autores, según su caligrafía heráldica, y pueden mostrar lagunas, errores o ser dejadas en blanco. En el caso de las lagunas hemos optado por reproducirlas enteramente, mientras para las armas en blanco se ha utilizado el método del color RGB 255, 255, 255¹⁵⁷ como explicaremos posteriormente. Algunos casos particulares estarán señalados en el *Análisis sobre el manuscrito*.

5.3.1 La forma de los escudos.

El primer aspecto que aparece evidente en el *Ms. 14* es la diferente forma de los escudos de armas que se encuentran en todo el manuscrito. Este hecho parte de una precisa voluntad del autor - diseñador para diferenciar inmediatamente las áreas geográficas de pertenencia de las insignias o la tipología de las armas (heráldica de la nobleza o heráldica de las ciudades). Todas estas variaciones en la representación de la forma de los escudos no tienen en cuenta las reglas heráldicas generales (véase por ejemplo: Caratti di Valfrei, 1998, p. 29; Cadenas y Vicent, 1975, pp. 23 - 24 y p. 131; Tribolati, 1904, pp. 47 y ss.; Crollalanza, 1878, pp. 529 - 530; Ginanni, 1756, pp. 148 - 149), y parecen fruto de una decisión del heraldista.

En nuestro trabajo de normalización hemos respetado en buena parte los criterios del autor, excepto en los escudos españoles de los folios 52 r. - 102 r., relacionados con los de los folios 103 r. - 113 r. Para reconstruir las insignias hemos utilizado el software canadiense *Armorial Gold*¹⁵⁸, que ofrece todas las herramientas para diseñar un escudo de armas completo. Por lo tanto, aquí indicamos cómo están representados los escudos en esta obra:

157 Se trata del color blanco.

158 Respecto a la licencia de copyright se indica aquí el enlace del productor: <https://www.heraldryclipart.com/>.

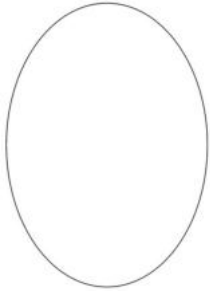


Figura 2. Escudo oval de los folios 1 r. - 14 r.

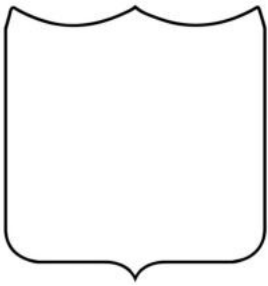


Figura 3. Escudo de los grandes de España: folios 15 r. - 24 r.

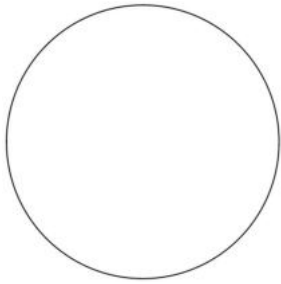


Figura 4. Escudo de la nobleza veneciana: folios 26 r. - 36 r.

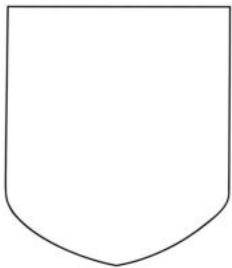


Figura 5. Escudo de la nobleza florentina: folios 36 r. - 51 r.

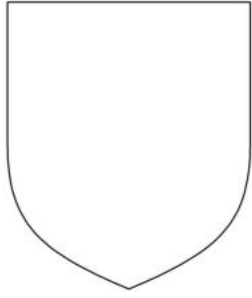


Figura 6. Escudo de la nobleza española, utilizado también en el tratado de heráldica: folios 52 r. - 113 r. y 171 r. - 174 v.

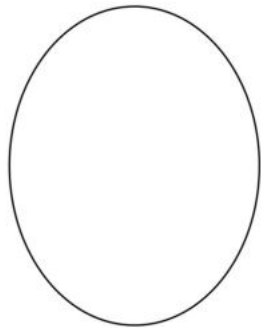


Figura 7. Escudos de armas de las ciudades: folios 117 r. - 139 r.

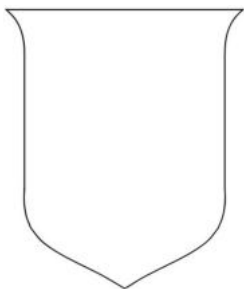


Figura 8. Escudos de la nobleza del Piamonte: folios 165 r. - 167 r.

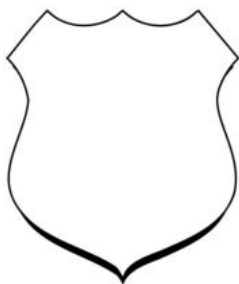


Figura 9. Escudos de los Justicias de Aragón: folios 149 v. - 152 r.



Figura 10. Escudos ovales mantelados (término específico de la heráldica: Fatás y Borrás, 2016, p. 213): se encuentran en varias partes del manuscrito.

La decisión de normalizar los escudos, tanto a través del uso de las formas precisas como a través de las herramientas que pasamos a explicar procede propiamente del método paleográfico, y sirve para ofrecer al lector la más amplia claridad en la representación de todos los escudos de armas.

5.3.2 Los colores normalizados.

La representación de los colores heráldicos necesita de un examen global de las nuevas tecnologías informáticas. El estudio más relevante sobre esta cuestión sin duda alguna es el del Dr. Antonio Alfaro de Prado Sagrera (2014), en el cual se proponen los códigos en RGB y en CMYK para una correcta reconstrucción heráldica (p. 366). Siguiendo este trabajo, aquí presentamos los colores que se utilizan para la normalización de las armas del *Ms. 14*, listando antes los *esmaltes* y después los *metales*. Los *forros* (nombre heráldico por las pieles) son combinaciones de los colores mencionados, por lo tanto no necesitan de ulterior explicación:



Figura 11. El esmalte de gules.

El color rojo, en la disciplina heráldica, consituye uno de los *esmaltes*, y tiene por nombre *gules* (Fatás y Borrás, 2016, p. 166; Alfaro de Prado Sagrera, 2014, p. 355; Cadenas y Vicent, 1975, p. 149). Su código RGB es 240, 9, 9.



Figura 12. El esmalte de azur.

El color azul, en la disciplina heráldica, consituye uno de los *esmaltes*, y tiene por nombre *azur* (Fatás y Borrás, 2016, p. 131; Alfaro de Prado Sagrera, 2014, p. 355; Cadenas y Vicent, 1975, p. 149). Su código RGB es 0, 63, 135.

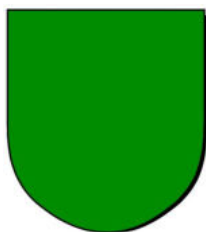


Figura 13. El esmalte de sinople.

El color verde, en la disciplina heráldica, consituye uno de los *esmaltes*, y tiene por nombre *sinople* (Fatás y Borrás, 2016, pp. 294 - 295; Alfaro de Prado Sagrera, 2014, p. 355; Cadenas y Vicent, 1975, p. 149). Su código RGB es 0, 140, 0.

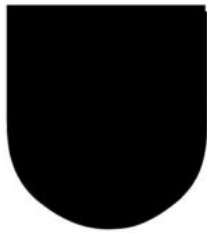


Figura 14. El esmalte de sable.

El color negro, en la disciplina heráldica, constituye uno de los *esmaltes*, y tiene por nombre *sable* (Fatás y Borrás, 2016, p. 285; Alfaro de Prado Sagrera, 2014, p. 355; Cadenas y Vicent, 1975, p. 149). Su código RGB es 0, 0, 0.

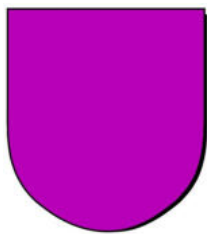


Figura 15. El metal de púrpura.

El color violeta o morado, en la disciplina heráldica, pertenece propiamente a los metales, según el estudio de don Vicente de Cadenas y Vicent (1975, p. 149)¹⁵⁹, y tiene por nombre *púrpura* (Fatás y Borrás, 2016, p. 271; Alfaro de Prado Sagrera, 2014, p. 355; Cadenas y Vicent, 1975, p. 149). Su código RGB es 183, 0, 183.

¹⁵⁹ Realmente no se trata de cuestión clara. La opinión de Vicente de Cadenas y Vicent es muy valiosa, porque este investigador era el cronista rey de armas de España; sin embargo, otros autores colocan el púrpura entre los esmaltes (por ej. véase: Fatás y Borrás, 2016, p. 271; Montauto, 2007, p. 20; Caratti di Valfrei, 1998, p. 33; Tribolati, 1904, p. 55). En cambio, Goffredo di Crollanza (1878) sitúa el púrpura tanto entre los metales como entre los esmaltes (pp. 483 - 484).



Figura 16. El metal de oro.

El color amarillo, en la disciplina heráldica, constituye uno de los *metales*, y tiene por nombre *oro* (Fatás y Borrás, 2016, p. 243; Alfaro de Prado Sagrera, 2014, p. 355; Cadenas y Vicent, 1975, p. 149). Su código RGB es 255, 204, 0.



Figura 17. El metal de plata.

El color gris, en la disciplina heráldica, constituye uno de los *metales*, y tiene por nombre *plata* (Fatás y Borrás, 2016, p. 261; Alfaro de Prado Sagrera, 2014, p. 355; Cadenas y Vicent, 1975, p. 149). Su código RGB es 220, 220, 220.

A estos colores se deben añadir los otros secundarios de la armería europea: el *acero*, el *sanguíneo*, el *aurora*, el de *carnación* y *azul celeste* (Alfaro de Prado Sagrera, 2014, pp. 364 - 365). Dedicaremos un espacio para describir estos esmaltes y sus códigos en el capítulo de la introducción a la edición del *Ms. 14*.

Finalmente, en este trabajo utilizamos también el blanco:

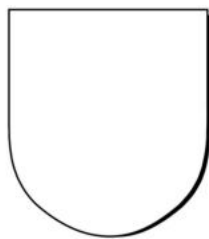


Figura 18. El escudo en blanco.

Esta decisión procede de la necesidad de representar los escudos (y/o sus partes) que fueron dejados sin color por el diseñador, y también para indicar los elementos naturales que propiamente están en blanco. Además se utiliza para indicar una parte del escudo desconocida. El código RGB de este color es 255, 255, 255.

5.3.3 Las particiones del escudo y las figuras heráldicas.

En el presente trabajo hemos representado las particiones heráldicas siguiendo fielmente el dibujo del *Ms. 14*. En el manuscrito, de hecho, no se encuentran infracciones particulares de las normas heráldicas (véase por ej. las normas en: Caratti di Valfrei, 1998, pp. 38 - 41; Cadenas y Vicent, 1975, p. 133; Crollalanza, 1878, pp. 467 - 468; Ginanni, 1756, p. 126). Lo mismo se puede afirmar también sobre las piezas honorables (véase por ej. las normas en: Caratti di Valfrei, 1998, pp. 41 - 46; Cadenas y Vicent, 1975, pp. 135 - 138; Crollalanza, 1878, pp. 475 - 476; Ginanni, 1756, p. 129) y para las figuras heráldicas propiamente dichas (Ménéstrier, 1770, p. 26 y pp. 57 y ss.). Por esta razón, durante el trabajo de normalización hemos representado fielmente todas estas figuras según lo que se encuentra en el manuscrito original.

5.3.4 Las figuras naturales, artificiales y quiméricas.

Las figuras aquí mencionadas son diferentes de las heráldicas, que están descritas de manera impecable en el tratado de Ménestrier (1770, pp. 57 y ss.), y que en el *Ms. 14* están acordes con la reglas generales. Las que vemos en este párrafo constituyen especialmente los dibujos particulares que se encuentran dentro de los escudos. Siguiendo el listado de figuras propuesto por don Vicente de Cadenas y Vicent (1975, p. 146), agruparemos estas figuras en tres grupos:

1. Las figuras naturales (ej. águilas, leones, árboles, etcétera).
2. Las figuras artificiales (ej. castillos, torres, espadas, calderas, etcétera).
3. Las figuras fantásticas o *quiméricas* (ej. dragones, grifos, etcétera).

Esta subdivisión de las figuras está generalmente aceptada por todos los heraldistas más importantes de la tratadística científica (véase por ej.: Mistruzzi di Frisinga, 1961c, p. 62; Tribolati, 1904, pp. 115 y ss.; Crollalanza, 1878, p. 292; Costa y Turell; 1856, pp. 63 - 91; Ginanni, 1756, pp. 83 - 84).

En el proceso de normalización, a través del software *Armorial Gold*, hemos utilizado las mismas figuras para representar las mismas cosas, no obstante el trazo puede ser diferente; por ejemplo, el león, en el manuscrito, está dibujado de varias maneras, porque los diseñadores que han trabajado sobre el *Ms. 14* son diferentes, y así como sucede con la caligrafía, también en el dibujo heráldico se encuentran variaciones significativas. En este caso, hemos optado por el uso gráfico siempre del mismo león, y el mismo procedimiento se ha seguido para todas las otras figuras, de modo que el lector pueda fácilmente entender de manera compleja todo el escudo de armas.

Aquí se ofrece un listado de las principales figuras normalizadas que se pueden ver en este trabajo.

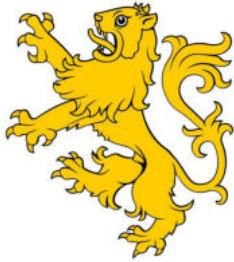


Figura 19. León heráldico rampante (véase Costa y Turell, 1856, p. 74).



Figura 20. León al natural.



Figura 21. Águila al vuelo bajado lampasada de gules (tiene la lengua roja).



Figura 22. Águila exployada bicéfala de estilo alemán.

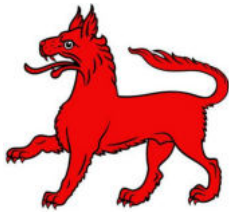


Figura 23. Lobo pasante.



Figura 24. Flor de lis heráldica.



Figura 25. Concha heráldica.

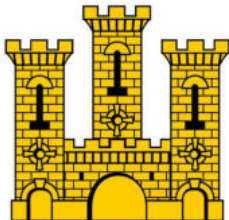


Figura 26. Castillo de oro donjonado (Fatás y Borrás, 2016, p. 115).

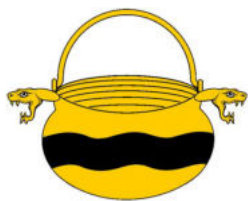


Figura 27. Caldera de oro con una cabeza de sierpe por cada asa, con una faja ondeada de sable.



Figura 28. Guiverno de oro.

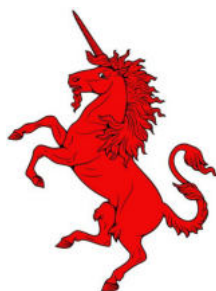


Figura 29. Unicornio rampante de gules.



Figura 30. Grifo de oro armado de sable.

Los ejemplos anteriormente representados muestran la calidad de las imágenes que sirven para completar los escudos de armas con sus peculiaridades. En este sentido es importante señalar la presencia de águilas de estilo alemán (fig. 21), solamente entre los escudos venecianos. Los animales al natural (por ej. el león,

fig. 19) presentan un color que claramente no es el heráldico, y, expresamente en el caso del león, hemos utilizado una figura diferente de la empleada por la gráfica heráldica (fig. 18). Recordamos que el león y el águila son las figuras más relevantes en toda la heráldica europea, dado que el águila era el símbolo de Júpiter y el león el emblema de Herakles (Valero de Bernabé y Martín de Eugenio, 2020, p. 21), y por lo tanto tuvieron gran presencia en este campo. En el *Ms. 14* será posible ver la amplia utilización de estos animales tanto en los escudos españoles como en los venecianos y florentinos.

La caldera (fig. 26) es una figura artificial muy frecuente en los escudos españoles porque, desde la Alta Edad Media, fue utilizada como símbolo de los ricos hombres; también para indicar riqueza y poder (Valero de Bernabé y Martín de Eugenio, 2003, p. 327). En fin, la importancia de los castillos (fig. 25) y de las torres en la heráldica, especialmente española, resulta evidente, en primer lugar porque el escudo de Castilla trae un castillo de oro en campo de *gules*. En el *Ms. 14* es posible constatar algunas variantes en la representación del escudo de Castilla: habitualmente los castillos de metal deben traer sus puertas y ventanas de esmalte y a la inversa (Fatás y Borrás, 2016, p. 72), pero en el armorial de Cagliari prevalecen los castillos de oro, con puertas y ventanas también del mismo oro (véase por ejemplo el escudo de los Manriques en el f. 18 r.). En otros casos, se observa el respecto de esta regla (véase por ejemplo el escudo de los Deças en el f. 58 r.). Hemos optado por representar todas estas figuras sin corregir las infracciones, sino ofreciendo una reconstrucción fiel de lo que se puede apreciar en el manuscrito original.

Finalmente, podemos decir que las figuras quiméricas del *Ms. 14* son pocas, y siendo las más abundantes la de los grifos (fig. 29).

También se encuentran el *guiverno*¹⁶⁰ (escudo de armas de los De Faraone, f. 101 r.), el ángel (escudo de armas de mossén Ioán de San Ángel, f. 62 r.) y otras figuras varias.

Un examen más exhaustivo de algunos escudos de armas será expuesto en el *Análisis sobre el manuscrito*.

5.3.5 Las huellas de los heraldistas.

Así como en el texto ha sido posible identificar la intervención de diferentes escritores, también en el dibujo heráldico resulta factible detectar algunas diferencias que pueden conducir a la elaboración de una hipótesis sobre los heraldistas que diseñaron las insignias. Sin embargo, este examen es más complicado respecto al paleográfico, pero es igualmente importante para comprender la génesis del *Ms. 14*.

En primer lugar, se puede indicar que los escudos de armas representados en los folios iniciales del manuscrito de Cagliari (ff. 1 r. - 9 r.) fueron dibujados por una mano diferente de las que se encuentra en las otras partes del *Ms. 14*; es posible hacer esta afirmación a través del examen de algunos elementos frecuentes en los escudos de armas, como por ejemplo las hojas de higuera (f. 6 r.) o el león rampante (f. 6 r.). Además, también el diseñador de los escudos de los grandes de España (ff. 15 r. - 25 r.) no puede ser el mismo individuo que ha trabajado en otras

¹⁶⁰ Existe una importante diferencia entre el guiverno y el dragón, tal como lo indica Arthur Charles Fox-Davies (1909): “There is no difference whatever between a wyvern's head and a dragon's, but there is considerable difference between a wyvern and a dragon [...]. The wyvern has only two legs, the body curling away into the tail, and it usually represented as resting upon its legs and tail” (p. 226).

partes del manuscrito. En este caso es posible deducir este hecho a través del examen de las coronas, y también de la cadena de oro del escudo de Zúñiga (f. 15 r.) y del león y del castillo en el escudo oval de casa Girón (f. 16 v.).

Se pueden detectar dos manos diferentes¹⁶¹ también en la realización de los escudos venecianos (ff. 26 r. - 36 r.) y florentinos (ff. 36 r. - 51 r.), pero es también importante tener en cuenta que, en el folio 36 r., se observa una continuidad en el trabajo heráldico en la mitad superior de los últimos escudos de la nobleza de Venecia y en la mitad inferior de los primeros de los nobles de Florencia. Este hecho nos permite de afirmar que el poseedor de los papeles era el mismo personaje que, probablemente, durante sus viajes en Italia, preguntaba a los heraldistas de las ciudades de su interés para realizar las insignias nobles en algunos cuadernos de apuntes.

También en el caso de los escudos españoles se pueden detectar otras dos manos (una entre los ff. 50 r. - 102 r. y la otra entre los ff. 103 r. - 113 r.), así como los escudos de las ciudades evidencian una tercera mano (ff. 117 r. - 139 r.). Sin embargo, está claro que todos los nombres de las familias a las cuales pertenecen los escudos están escritos por el *escritor 1*, que trabajó para obtener todos estos escudos probablemente a través algún viaje o mediante un amigo que hubiese recopilado todas las insignias. En fin, se debe señalar que los escudos de armas del folio 134 v., los de las ciudades *Auximo*, *Exio* y *Recanato* están dibujados por el *escritor 4*, como ya se ha indicado anteriormente.

161 Esto se puede percibir claramente en la realización de los leones (véase por ej. el escudo de los Gussoni, f. 28 r. por parte veneciana, y el escudo de los Della Staffa, f. 50 r. por parte florentina) y también de las cabras (véase por ej. el escudo de los Guoro, f. 28 r. por parte veneciana, y el escudo de los Pasquali, f. 50 r. por parte florentina).

Hasta el folio 139 r. hemos detectado siete manos diferentes, cada una perteneciente a un diseñador específico, que no podemos identificar de ninguna manera, y una conocida, que es la del *escritor 4*. A continuación de este párrafo es posible examinar algunos escudos que podemos atribuir a varios autores. Las armas de los Justicias de Aragón (ff. 149 v. - 152 r.) y las de los ricos hombres (ff. 153 r. - 155 v.) aparecen dibujadas por la misma persona que ha realizado los de la obra de don Jerónimo de Blancas y Tomás (1588), respectivamente en las páginas 423 - 518 (por los Justicias de Aragón) y en las páginas 327 - 338 (por los ricos hombres). El estilo de los dibujos nos permite sugerir que la mano que diseñó los escudos de armas del armorial de Cagliari fue la de Jerónimo de Blancas. Es también importante reseñar que el escudo de armas de los Lanuza del *Ms. 14* (f. 155 v.) es diferente al de la obra de Blancas (1588, p. 338), y este hecho nos lleva a pensar que el manuscrito de Cagliari podría haber sido elaborado a través de una gran cantidad de apuntes utilizados también para redactar el *Aragonensium Rerum Commentarii*¹⁶². Esta hipótesis puede ser avalada también a través de la corrección del escudo de armas de los *Ortizii* (*Ms. 14*, f. 153 v.) que obviamente no se encuentra en la obra publicada (Blancas y Tomás, 1588, p. 329). Finalmente, también el escudos de armas de los árabes dibujados en el libro de Jerónimo Blancas y Tomás (pp. 116 - 128) son iguales al escudo árabe del f. 162 r. del *Ms. 14*.

¹⁶² La tradición textual aparece independiente: el *Ms. 14* no es una copia acrítica de la obra de Blancas, sino que está caracterizado por una gran cantidad de apuntes, entre los cuales se encuentran también varios escritos que pertenecen al *Aragonensium Rerum Commentarii*, pero a manera de galerada o redactados de modo diferente del texto imprimido.

Los escudos de la nobleza del Piamonte, que se encuentran en el manuscrito de Cagliari entre los folios 165 r. y 167 r. fueron diseñados por un pintor del cual sabemos lo que refiere el *escritor 1* en el folio 166 v.: “Queste arme del Piamonte feci venir Gioan Francesco pittore piemontese di Taurino | che habita appresso al Urso in casa di madonna Giulia all'insegna dil | Pavone”. Aquí podemos leer una dirección antigua, propia del siglo XVI, la cual no permite identificar cuál pudiera ser actualmente la casa de doña Giulia (con la insignia del pavón), ni tampoco quién es este Gioan Francesco. Ni siquiera Maria Donatella Sanna (1997) pudo identificar de manera más precisa a este pintor (p. 576; Sanna, 1990, p. 53).

Finalmente, los escudos del tratado de heráldica (ff. 171 r. - 174 r.) fueron diseñados por el *escritor 5*, a excepción de la insignia del f. 174 v., que con toda probabilidad fue añadida al manuscrito por mano del *escritor 1*.

5.3.6 Consideraciones finales.

El gran trabajo heráldico redactado en el *Ms. 14* es fruto de un amplia investigación llevada a cabo tanto en los estados de la Italia del siglo XVI como entre todos los reinos de la Corona de España (Castilla, Aragón, Cerdeña, Sicilia, etcétera). La seriedad de la redacción aparece muy clara, y por esta razón no podemos estar de acuerdo con la observación de Maria Donatella Sanna (1997), que dice:

“Curiosa l'attenzione per le città di Caldes, Cebadell e Cullera, che blasonano una pentola, una cipolla e un cucchiaino (c. 66r e c. 68r). Soprattutto questi ultimi stemmi cittadini rivelano, oltre la larghissima diffusione degli stemmi parlanti, l'atteggiamento ironico dell'autore del codice, nei casi in cui l'associazione tra figura blasonata e città è

stabilita più che altro da una sua scelta personale, o dell'accettazione di chi, nella fonte guida, ha blasonato lo stemma” (p. 575).

Estas consideraciones nos parecen inadecuadas e incorrectas, porque, en primer lugar, no es acertado decir que el escudo de Caldes (hoy Calders) represente una olla o una maceta, sino una caldera heráldica, según la tradición ya mencionada (véase Valero de Bernabé y Martín de Eugenio, 2003, p. 327), y hasta hoy la caldera es el emblema de la ciudad; no obstante, actualmente las calderas son tres¹⁶³. Lo mismo se puede decir de la ciudad de Cebadell (hoy Sabadell): el uso de la cebolla en el escudo no es fruto de una ironía, sino está claramente atestiguado en la historia ciudadana (véase Sardá y Rius, 1867, p. 13). De hecho, con la resolución del 26 de enero de 1993, “visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-Arqueológica del Institut d'Estudis Catalans”¹⁶⁴, el Ayuntamiento de Sabadell ha confirmado el uso de la cebolla en el escudo de armas de la ciudad. También, en el caso de la ciudad de Cullera no se puede hablar de ironía, ni tampoco de elección personal del heraldista, porque el empleo de una cuchara en el escudo (uso que actualmente ha desaparecido en favor de los palos catalanes¹⁶⁵) se debe al sentido en el idioma valenciano de la palabra *cullera*, en castellano *cuchara*, y también a la forma de la curva del Río Xúcar (hoy Júcar), que parece propiamente una cuchara (Antón Beuter, 1604, p. 230). A la luz de estas consideraciones, no se entiende cómo Sanna ha podido afirmar que el autor

163 Véase el enlace web oficial del Ayuntamiento de Calders: <https://www.calders.cat/>. Consultado el 26 de abril de 2021.

164 El acto de la resolución fue recuperado de <https://web.archive.org/web/20150924043526/http://www.gencat.cat/eadop/imagenes/1704/93021013.pdf> el 26 de abril de 2021.

165 Véase el enlace web del Ayuntamiento de Cullera: <http://www.cullera.es/>. Consultado el 26 de abril de 2021.

de los escudos ha trabajado empleando representaciones irónicas o según una elección personal. Sin duda, la realidad es que estas tres armas son *parlantes*, porque se evidencia un *significado evocador* del nombre de las comunidades titulares del escudo que permite identificar una conexión con los emblemas representados (Montaner Frutos, 2012, pp. 41 - 42). Más bien debería señalarse que, en todo el manuscrito *Ms. 14*, aparece claramente una voluntad de investigación científica seria y profesional, siempre según el estándar del siglo XVI.

Finalmente, a través del examen llevado a cabo en este párrafo podemos evidenciar que las manos de los heraldistas, conocidos o desconocidos, muy probablemente llegaron a once, sin considerar las intervenciones del *escritor 1*. También es evidente la voluntad del propietario del manuscrito de obtener una gran cantidad de apuntes heráldicos, la más completa posible, probablemente orientado a la redacción de una obra sobre las insignias de los estados europeos o tal vez como libro de consulta personal.

5.4 Cuestiones filológicas

El hecho que en el manuscrito *Ms. 14* presente una buena cantidad de texto nos permite estudiar las principales cuestiones filológicas que aparecen en el trabajo. Este tipo de investigación resulta relevante porque ofrece la posibilidad de descubrir varias informaciones adicionales para confirmar las fechas detectadas y para proponer hipótesis válidas sobre la autoría.

5.4.1 Los nombres de los grandes de España.

En primer lugar es posible conocer los nombres indicados por el *escritor I* entre los ff. 15 v. - 24 v., que pertenecen a la grandeza española. De hecho, cuando el *escritor I* redactó este texto, se refería a los personajes que conocía y que vivieron en su tiempo. A través del examen de estas informaciones es posible identificar los siguientes nobles:

- “Don Antonio de Toledo, conde de Lerín y condestable de Navarra” (f. 15 v.), que es el caballero de la Orden del Toisón de Oro don Antonio Álvares de Toledo y Beaumont (1568 - 1639; véase Pinedo y Salazar, 1787, p. 276; Virto Ibáñez, 2010, p. 120).

- “Don Fernando Enríquez de Ribera, duque de Alcalá y marqués de Tarifa” (f. 16 v.), que es Fernando Enríquez de Ribera y Cortés (¿ ? - 1594; véase Sanchiz y Gayol, 19 de abril de 2021).

- “Don Francisco de Ribera, señor de San Martín de Val de Suso” (f. 16 v.), que es un personaje difícil de identificar. Sabemos que San Martín de Suso era un monasterio medieval del cual tenemos noticia por dos confirmaciones reales: una del rey Sancho III y una del rey Alfonso VIII; también se conoce que dependía del monasterio de San Pedro de Arlanza (González González y Aniz Iriarte, 1993, pp. 25 - 26). Sin embargo, a través del nobiliario genealógico de Alonso López de Haro (1622b), podemos decir que este varón es don Francisco de Ribera Barroso, señor de Malpica y Parla y Valdipusa, que sucedió a su padre en los señoríos en enero de 1567 (pp. 73 - 74).

- “Don Alonso Téllez Girón¹⁶⁶, señor¹⁶⁷ de Montalbán” (f. 16 v.), que, con toda probabilidad, es, según el *escritor 1*, don Alonso Téllez-Girón y Chacón, segundo señor de Montalbán, quien recibió el señorío en 1527, y dejó Montalbán en poder de su hijo en 1573 (Huerta García, 2009, pp. 35 - 37); pero, por el *escritor 3*, se trata de don Alonso Téllez Girón, segundo conde de Montalbán, que recibió el señorío en 1590, y falleció en 1666 (Huerta García, 2009, p. 39).

- “Don Diego de Córdoba, *olim* Diego de África, duque de Sogorbe y duque de Cardona” (f. 17 v.), es muy difícil de identificar. Un personaje que se aproxima a las características del sobrenombre puede ser don Diego Fernández de Córdoba, que el 11 de setiembre de 1506 desembarcó en la playa de Mazarquivir con 5000 soldados y venció en una batalla contra aquellas poblaciones (Feliu de la Peña, 1846, p. 23). Sin embargo, este don Diego nunca fue duque de Segorbe ni tampoco duque de Cardona. En este caso no podemos resolver el misterio, y probablemente se trata de un error del *escritor 1*.

- “Don Alonso de Córdoba, casa particular de Córdoba” (f. 17 v.), puede ser don Alonso de Córdoba el conquistador (Valdés, 1888, p. 542), al cual el emperador Carlos V concedió el escudo de armas el 31 de mayo de 1552 (Nobiliario de conquistadores de Indias, 1892, p. 112).

- “Don Juan Fernández de Velasco, marqués de Berlanga” (f. 19 v.), que es don Juan Fernández de Velasco y Tovar (c. 1550 - 1613), duque de Frías, marqués de Berlanga y diplomático en las conversaciones para redactar el Tratado de Londres

166 Según el *escritor 3* el nombre tenía también el apellido Pacheco.

167 Según el *escritor 3* no era señor sino conde.

de 1604 (Fuensanta del Valle, Sancho Rayón, Zabalburu, 1879, pp. 466 y ss.). El *escritor 3*, añade la expresión “casa Tovar”, que confirma esta interpretación.

- “Don Melchior (*sic*) de Herrera, marqués de Auñón” (f. 22 v.), que es don Melchor de Herrera y Rivera (¿1524? - 1600), tesorero general y consejero del rey Felipe II (Carlos Morales, 19 de abril de 2021).

Mediante este primer examen, es posible intuir que el *escritor 3* vivió contemporáneamente al *escritor 1*, y murió poco después que mismo *escritor 1*. Sin embargo, es importante estudiar también las otras aportaciones escritas por mano del mismo *escritor 3* en los folios del manuscrito:

- “Don Bernardino de Cárdenas, duque de Maqueda y marqués de Elche” (f. 15 v.), que es don Bernardino de Cárdenas y Portugal (fallecido en 1601), tercero del nombre, tercer duque de Maqueda y cuarto marqués de Elche (González Reyes, 2017, pp. 78 y ss.; Esquerdo, 2001, pp. 100 - 102).

- “Don Juan de Ribera y Silva, marqués de Monte Mayor” (f. 16 v.), que puede ser uno de los marqueses de Montemayor: de hecho, los primeros tres se llamaban del mismo modo, es decir, don Juan de Rivera y Silva, de los cuales el primero falleció en Villaseca en 1538; el segundo murió en Toledo en 1566 y el tercero lo hizo en esta misma ciudad en el año 1609 (Salazar y Castro, pp. 453, 462 - 475, 477 - 482).

- “Don Luis Faxardo, marqués de los Vélez y duque de Molina, adelantado de Murcia” (f. 17 v.), que es don Luis Fajardo de la Cueva (Montejo Montejo, 2017, p. 319), fallecido en 1574 (Vázquez de Prada, 28 de abril de 2021).

- “Don Pedro Fernánde de Córdoba, marqués de Priego” (f. 17 v.), que es don Pedro Fernández de Córdoba y Figueroa (1563 - 1606), IV marqués de Priego (Sliwa, 2006, p. 12); miembro de una de la más importantes y amplias familias de nobles españoles (Soria Mesa, 2007, p. 35; Molina Recio, 2007, pp. 800 y ss.).

- “Don Diego de Córdoba, conde de Alcaudete” (f. 17 v.), un personaje también difícil de identificar. En el trabajo del María Nieto Lozano (2016) se identifican cuatro individuos que tienen por nombre *Diego*, pero ninguno es conde de Alcaudete, y todos vivieron entre los años 1343 - 1525 (p. 56). No es posible quién fue el personaje aquí mencionado.

- “Don Gómez de Córdoba, señor de Belmonte” (f. 17 v.), que probablemente es don Gómez de Córdoba y Figueroa, V señor de Belmonte (Ramos, 1781, p. 139; Fernández de Córdoba, 1954, p. 285), del cual no conocemos las fechas de su nacimiento y muerte, pero podemos decir que era abuelo de Alonso de Córdoba y Figueroa, noble de Chile que vivió durante el siglo XVII (Espejo, 1917, p. 108).

- “Don Antonio de Córdoba, señor de Guadalcazar” (f. 17 v.), que es don Antonio Fernández de Córdoba, VIII señor de Guadalcazar, padre de Luis Fernández de Córdoba (nacido en 1555) y abuelo de don Diego Fernández de Córdoba, primer marqués de Guadalcazar y virrey del Perú (Herrera Pérez, 2013, p. 420; Soria Mesa, 2007, p. 185).

- “Don Bernardino Manrique, conde de Castañeda” (f. 17 v.), que probablemente es don Bernardo Manrique de Castilla, VIII conde de Castañeda, que contrajo matrimonio en 1586 (Búrgos, 1862, p. 40).

- “Don Pedro Fuernández Manrique, conde de Osorno” (f. 17 v.), que con toda probabilidad es don Pedro Fernández Manrique, VI conde de Osorno y tercero de su nombre, fallecido en 1589 (Rodicio Garcia, 1991, p. 443).

- “Don Antonio Pimentel, conde de Benavente y de Sanabria” (f. 18 v.), que tal vez es don Antonio Alonso Pimentel de Quiñones y Herrera (c. 1570 / 1573 - 1633), IX conde de Benavente, heredero de los títulos de su padre en 1621 (Simal López, 30 de abril de 2021), o más probablemente puede ser don Antonio Alonso Pimentel de Herrera y Velasco, V conde de Benavente, fallecido en el siglo XVI (Argote de Molina, 1588, p. 285).

- “Don Pedro Pimentel, marqués de Viana” (f. 18 v.), que muy probablemente es don Pedro Pimentel de Velasco, I^{er} marqués de Viana, fallecido el 28 de agosto de 1583 (Salazar y Castro, 1696, p. 644; Gallego Domínguez, 1986, p. 140).

- “Don Juan Çúñiga, Avellaneda y Baçán, conde de Miranda y vizconde de Balduerna, virrey de Nápoles y primer governador” de Cataluña” (f. 18 v.), que es don Juan de Zúñiga Avellaneda y Bazán, virrey de Nápoles desde noviembre de 1586 hasta noviembre de 1595 (Cappelli, 2012, p. 274; González Dávila, 1623, p. 380).

- “Don Diego Henríquez, conde de Alva de Lipta” (f. 18 v.), que es don Diego Enríquez de Guzmán y de Toledo (fallecido en 1604), V conde de Alba de Liste (Jiménez Pablo, 30 de abril de 2021; Búrgos, 1853, pp. 125 - 126).

- “Don Antonio de Peralta, marqués de Falces” (f. 21 v.), que es don Antonio de Peralta, IV marqués de Falces (Vilar y Pascual, 1860, p. 99), hijo de don Gastón

de Peralta (que murió en 1587 dejando en herencia sus títulos a su hijo; Rubio Mané, 1983, p. 231).

A través de todas las informaciones reflejadas en la anterior relación se puede deducir que el *escritor 3* parece un colaborador del *escritor 1*, quien a su vez trabajaba con don Jerónimo de Blancas y Tomás. Debido a las fechas barajadas posteriores a 1590, podemos afirmar que el *escritor 3* sobrevivió a Blancas, y por lo tanto no puede ser don Antonio Agustín, que murió en 1586. Sin embargo, puede fácilmente tratarse de un miembro de casa Morlanes o de un compañero de este círculo zaragozano. Efectivamente, el *escritor 3* intervino en el manuscrito muy probablemente cuando ya estaba en posesión del *escritor 1*, porque las fechas de los diferentes nobles que hemos identificado no pertenecen al mismo período, sino se distribuyen a lo largo de varias décadas del siglo XVI y principios del XVII.

5.4.2 El libro rojo.

Entre la representación de todos los escudos de armas venecianos, f. 31 r., encontramos un texto escrito en latín de gran interés:

“*Insignia gentilitia familiarum recentioris nobilitatis apud Urbem Venetam, quae partim perdurant, partim defecerunt. Sunt autem omnia numero 102. Quorum historias in alio libro invenies rubro*”.

La parte que nos interesa fundamentalmente es la última: en efecto, en este breve texto se afirma que la historia de las familias de los nobles venecianos más recientes se encuentra en *otro libro*, que viene descrito como un *libro rojo*. Desafortunadamente no poseemos este libro, y tampoco podemos saber si se trata de un manuscrito o de un texto impreso. No podemos tampoco decir cuál es el

título, ni proponer una identificación de su autor. Pero, de esta afirmación se deduce una información importante: de hecho, los escritores del *Ms. 14*, y naturalmente su autor, trabajaban para una reconstrucción histórica de la nobleza europea¹⁶⁸, especialmente a través del estudio de la heráldica, utilizando varias fuentes documentales que se encontraban en los libros pertenecientes a las bibliotecas personales del círculo de los compañeros y amigos de Blancas.

5.4.3 El lenguaje del escritor 1.

Como se ha constatado anteriormente, la persona que mayoritariamente ha redactado el texto del manuscrito de Cagliari es el *escritor 1*. Leyendo con atención toda la narración empleada por este individuo, se puede afirmar que, sin duda, este hablaba el español como lengua materna. No obstante esta observación, se debe indicar que Maria Donatella Sanna (1997) ha identificado algunas formas que, según su opinión, pertenecen al idioma italiano: se trata de expresiones particulares, como: *siniestra* (121 v.), la *Marca* (132 v., 138 v.), y *pariente suo* (p. 576), que por Sanna se encuentra en 16 v., algo que nosotros no hemos encontrado en ningún lugar del manuscrito. Sobre esta cuestión, en primer lugar, podemos decir que no es correcto afirmar que la palabra *siniestra* venga del italiano, porque se trata de un término técnico propio de la heráldica, utilizado para indicar la parte izquierda del escudo (véase por ej. Fatás y Borrás, 2016, p. 294; Montaner Frutos, 2012, p. 45; Cadenas y Vicent, 1975, p. 133; Costa y Turell; 1856, p. V). En realidad no es extraño encontrar el término *siniestro*, sino el hallarlo solamente una vez, y en los otros lugares utilizar el de *izquierda*. Muy probablemente, el

168 Sin embargo, se debe señalar que en los folios que se han conservado, nunca se encuentra mención a Inglaterra, y esto se puede explicar por el conflicto entre Felipe II e Isabel I.

autor o el *escritor 1* no conocían muy bien todas las reglas de la heráldica, y por esta razón empleó un lenguaje incorrecto.

Sobre la cuestión del uso de *la Marca*, debemos decir que el término se encuentra tres veces: dos en el f. 132 v., por mano del *escritor 4*, que no es un individuo español y que muy probablemente hablaba italiano, y también en el f. 138 v., por mano del *escritor 1*. Sin embargo, en esta palabra no vemos nada que pueda permitir la afirmación que se trata de italiano. Hasta hoy, en español, se habla de *Las Marcas* para identificar la región italiana de *le Marche*, y es un término femenino tanto en italiano como en español. Por esta razón no podemos estar de acuerdo con Sanna. Finalmente, siempre sobre esta cuestión, no podemos decir nada de la expresión *pariente suo*, porque no se encuentra en el manuscrito *Ms. 14*, y francamente no entendemos cómo es posible que Sanna haya leído esta frase en 16 v.

En cambio, podemos afirmar que el *escritor 1* presenta típicamente el carácter en su escritura de una persona que hablaba habitualmente español, como se puede ver en las páginas escritas en italiano, que habría tomado del libro de Borghini¹⁶⁹ (ff. 145 v. - 146 r.): de hecho, en estos folios se observan varias correcciones del *que* sustituyendo al *che* —que en español y en italiano se pronuncian en la misma manera—. A través de este hecho, es posible pensar que el *escritor 1* conocía el italiano, y escribía estas páginas bajo dictado de un otro individuo (¿Blancas?); durante su trabajo, oyendo pronunciar *che* en italiano, ha escrito automáticamente *que*, y después, viendo su error, tachó esta palabra y la corrigió con un *que*.

169 Ver los párrafos siguientes.

Nuevamente, no podemos estar de acuerdo con Sanna (1997), quien afirma que las variaciones en los apellidos “Alemany o Alemani, Alamani, c. 94 v.; Entença Antença c. 95 v.; Mitjavila Migevila” (p. 577) son “errori che denotano insicurezza fonetica” (p. 577). En primer lugar, nunca se encuentra el apellido *Alemany*, ni tampoco *Alemaní*. Hallamos solamente *Alamani* (ff. 63 v. y 82 v.). Sobre *Antença*, lo encontramos en el f. 64 v., mientras *Entença* no se halla en ningún lugar; sin embargo, señalamos que en el texto latino se puede leer dos veces *Entenzae* (ff. 149 v. y 153 v.), y la variación depende una diferencia idiomática y no de una inseguridad fonética. Por otro lado, tampoco aparece *Mitjavila*, sino solamente *Migevila* en el f. 78 v. Si la numeración de los folios aparece diferente de la de Sanna, seguramente es porque después de la restauración del armorial, desde las páginas centrales del *Ms. 14*, los archiveros han efectuado una nueva numeración distinta a la anterior. Pero, esto no justifica que Sanna haya leído algunos apellidos que no hemos encontrado a pesar del análisis paleográfico que hemos llevado a cabo a lo largo de dos años.

En conclusión, podemos afirmar tras estas evidencias que el *escritor 1* era un personaje que tenía como lengua materna el español, y los errores eventuales que se pueden encontrar en el manuscrito no dependen de su idioma, sino de un proceso de dictado que ha determinado buena parte de la composición del manuscrito.

5.4.4 Argumentos sobre la procedencia italiana del escritor 4

En el párrafo precedente hemos afirmado que el *escritor 4* era una persona que hablaba el italiano como lengua materna. Esta afirmación necesita de una

demostración. Todo el texto a considerar, como ya explicado, se encuentra solamente en el f. 132 v.

Dentro de la descripción de las armas de Auximo, en primer lugar, se observa un uso incorrecto del español, especialmente en la parte siguiente: “un castillo de platta i dos leones da baxo amarillos”. Claramente, la forma correcta de la expresión es: *un castillo de plata y debajo dos leones amarillos*. Además, en el blasón de Exio, se encuentran otras formas incorrectas: “hoyi situada en la Marca d'Ancona, sujeta alla Iglizia” y “con corona di oro”. La segunda frase está redactada en italiano, sin duda. La primera, en cambio, nos muestra dos errores (*hoyi e Iglizia*) y otro término italiano: *alla*, que es una preposición bastante común. Se observa también el uso del apóstrofo típico del italiano (*d'Ancona*). En fin, en la descripción de Recanato, encontramos: “una ciudad d'Italia” y “lleva una caviglia”. La primera expresión nos muestra nuevamente el uso del apóstrofo (*d'Italia*), mientras la segunda mezcla el español con el italiano: la *caviglia* es el *tobillo*, que naturalmente no pertenece a un león. Además, la expresión correcta sería *levantar el tobillo*, y no *llevar una caviglia*. La confusión entre *llevar* y *levantar* demuestra que el *escritor 4* no conocía muy bien el idioma español, sino probablemente empleó el castellano para adaptarse al lenguaje del manuscrito.

5.4.5 Finalidad de las palabras subrayadas.

Dentro de la descripción de los escudos de armas del reino de España, en algunos lugares se encuentran varias palabras subrayadas. Si este hecho sirve al escritor para resaltar algunas partes del discurso (por ej. como en el f. 174 v., *Puella nubiles*), otras veces puede ser que el fenómeno indique la presencia de

una duda. Estas palabras son: *baldava* (71 v.), *vesses* (73 v.), *busquetes* (77 v.), *cep* (77 v.), *greva* (80 v.), *sisto* (84 v.), *botxa* (86 v.), *tenir pex* (90 v.), *suro* (92 v.), *fotia* (99 v.), *jumellas* (99 v.), *cotissas* (101 v.).

La primera palabra, *baldava*, no está clara en el texto original, porque el *escritor I* ha hecho dos correcciones: de *palda* a *balda*, y la adición en superíndice de *-va*, que pero también puede ser *-cca*. Sin duda, en catalán sabemos que la *balda* es el badajo de una campana, y la *baldada* es el golpe del badajo (Arqués i Corominas, 2007, p. 192).

Las ramas de *vesses*, indicadas en el f. 73 v., probablemente se refieran al muérdago blanco, llamado también visco, en catalán *vesc* (Arqués i Coromina, 2007, p. 1174).

Sobre los *busquetes*, que claramente son aves (como se puede ver en el escudo de armas de la misma casa en el f. 78 r.), no podemos decir mucho, sino que probablemente el escritor se refiera a algunas aves del bosque, porque el adjetivo catalán *bosquetà* está relacionado con algo que pertenece al bosque (Arqués i Coromina, 2007, p. 231).

El *cep*, mencionado en el f. 77v., puede ser o el tocón de un árbol o la vid (Arqués i Coromina, 2007, p. 302). En este caso claramente el *escritor I* se refiere a la vid. La palabra es catalana.

Sobre la palabra *greva* podemos decir que en catalán encontramos *grèvol*, y también *grevolosa* (el apellido de la familia es *Grevalosa*): el primer término significa *acebo*, y la segunda indica una región llena de acebos (véase Arqués i Coromina, 2007, p. 649).

La palabra *sisto*, escrita en el f. 84 v., viene del latín *cistus*, y se refiere a las matas de jaras, que en catalán se llaman *estepa* (Arqués i Coromina, 2007, p. 551). En este caso, observamos que el *escritor I* ha subrayado una palabra que no es catalana, sino latina.

La *botxa*, asociada al escudo de armas de los de la casa de Borja, no se refiere a la actual, en catalán, es un bol, ni tampoco a un bolso (Arqués i Coromina, 2007, p. 233); se trata de una mata de ginesta, en catalán llamada *botja* (Arqués i Coromina, 2007, p. 233).

La frase *tenir pex*, probablemente, se refiere a las ánforas que se encuentran en el escudo de armas correspondiente (f. 91 r.), en ella se almacenaba el pescado, que en catalán se llama *peix* (Arqués i Coromina, 2007, p. 897).

El *suro* en catalán es el corcho (Arqués i Coromina, 2007, p. 1095), y por lo tanto aquí se habla del alcornoque mediterráneo.

La *fotía* en catalán se llama *fotja*, y es la focha (Arqués i Coromina, 2007, p. 610).

Las dos palabras restantes, *jumellas* y *cotissas*, (respectivamente en f. 99 v. y 101 v.), se refieren a dos tipologías de figuras heráldicas. La primera alude a las *gemelas* (una pieza formada por dos filetes de igual color y paralelos: Fatás y Borrás, 2016, p. 159), y proviene del francés *jumelle*, que de hecho significa *gemela*. La segunda se refiere a la pieza heráldica de la *cotiza* (Fatás y Borrás, 2016, p. 89).

En conclusión, podemos decir que el *escritor I* subrayó algunas palabras por una motivación que no podemos conocer claramente. Sin duda, los términos

aludidos son fundamentalmente catalanes o derivados del latín, y por lo tanto puede ser que el *escritor I* subrayase las palabras para insertar, en caso de publicación, una posible explicación en nota del significado de estos términos, siguiendo el mismo estilo que el glosario redactado por Jerónimo de Blancas y Tomás (1641, parte final del libro; Lagüéns, 2009, pp. 14 y ss.).

5.4.6 La inscripción griega.

En el f. 143 v., debajo de un dibujo, se puede leer una curiosa expresión en griego antiguo que aquí reflejamos:

“P Θ K
HY[[...]]OMNO YINAN[[Λ]]
XOPAYΛH”

Este texto conlleva muchos problemas críticos, porque las palabras, así como se presentan, no tienen sentido. Sin embargo, la primera de la segunda línea puede ser identificada con εῦρυθμον (o sea *rítmico*)¹⁷⁰, y la de la tercera línea con χοραύλης (o sea *jugador de aulós*).

Pero, el hecho más relevante es que esta inscripción aparece en otros lugares, y sabemos cuál es y donde está custodiada. De hecho, según el *Catalogo delle pitture della regia galleria*, redactado por Bencivenni già Pelli (1775 - 1792), la expresión viene del zapato de Mirino Flautista Nano, que una vez estuvo colocado en Villa Médici en Roma (p. 224). En este sentido, el mismo Bencivenni già Pelli ha señalado que muchos investigadores pasados han reproducido o interpretado mal esta inscripción (un ejemplo importante es el de Borghini, 1755, p. 29);

170 Esta interpretación es posible solamente considerando que las letras de la primera línea sean integraciones de la segunda.

después, el autor del *Catalogo delle pitture della regia galleria* ofrece su transcripción textual de la expresión: “ΘΚ ΗΥΡΟΠΝΟΥΙΝΑΝΩ ΧΟΡΑΥΛΗ” (Bencivenni già Pelli, 1775 - 1792, p. 224). Siguiendo el texto ofrecido por Bencivenni, podemos leer: Θκ εὐροπνουιανώ χοραύλη. Sin embargo, los problemas críticos permanecen claramente en su transcripción. El Θκ inicial puede ser una abreviatura de un patronímico o de cualquier otro término (Guarducci, 1967, p. 401). También la segunda palabra resulta muy problemática, porque no tiene sentido. Solo la tercera se puede asociar con *jugador de aulós*.

La diferente transcripción hecha por el *escritor I* nos lleva pensar que intentó interpretar la inscripción variando las letras griegas; pero, no podemos decir más sobre esta cuestión, porque no tenemos elementos relevantes para investigar sobre el trabajo hecho en el manuscrito.

5.4.7 La inscripción de Titus Statilius Aper.

En el mismo f. 143 v. encontramos también otra inscripción: la de Titus Statilius Aper. En el manuscrito de Cagliari podemos leer:

“T. STATILIO VOL. APRO
MENSORI AEDIFICIOR.
VIXIT ANN. XXII . M . VIII
D. XV.”.

Podemos transcribir el texto en esta manera: "T(ito) Statilio Vol(tinia tribus) Apro | mensori aedificior. | Vixit ann(is) XXII, m(ensis) VIII, | D(ies) XV".

Este monumento funerario del periodo romano imperial es muy famoso, ya publicado en el *Corpus Inscriptionum Latinarum* (CIL, 6, núm. 1975: *Corpus*

Inscriptionum Latinarum, 1876, p. 438) y en *Carmina Latina Epigraphica* (CLE, núm. 441: Buecheler, 1895, p. 207). Hoy es posible verlo custodiado en los Museos Capitolinos de Roma¹⁷¹. La transcripción que aparece en el manuscrito *Ms. 14* es correcta, y no presenta ninguna dificultad de lectura y traducción. Indicamos que esta obra fue objeto de varias investigaciones (véase por ej. Harrison, 2005, p. 303; Kleiner, 1987, p. 551), y se remonta al siglo II d.C. Señalamos también que este epígrafe fue transcrito de Vincenzo Borghini (1755, p. 29).

5.4.8 La inscripción de Marcus Coelius Dionysius.

En el f. 144 r. se encuentra otra inscripción, como los anteriores, transcrita por el *escritor 1*, que pertenece a Marcus Coelius Dionysius. Aquí reportamos el texto del *Ms. 14*:

“M. COELIO DIONYSIO
LICTORI PATRI OP
TIMO.
C. COELIUS SECUNDUS F.”.

Este epígrafe aparece en el trabajo de Vincenzo Borghini (1755, p. 30), que reproduce el texto en la misma manera que el que se encuentra en nuestro manuscrito. Podemos transcribir el epígrafe del siguiente modo: "M(arco) Coelio Dionysio | Lictori patri op|timo, | C(aius) Coelius Secundus f(ilius)".

5.4.9 La inscripción de Atimetus Pullarius.

En el mismo f. 144 r. encontramos una última inscripción, que es la siguiente:

171 Véase el enlace: http://www.museicapitolini.org/it/percorsi/percorsi_per_sale/palazzo_nuovo/stanzette_terrene/ara_di_t_statilius_aper_con_strumenti_scrittorii.

“ATIMETUS LIB. PULLA

RIUS FECIT ET SIBI

ET POST SUIS¹⁷²

El texto, como los otros tres, se encuentra en el libro de Vincenzo Borghini (1755, p. 30), y parece simular al reproducido en el *Ms. 14*, con la diferencia que la parte final es “ET SIBI & C.”. Su transcripción es: "Atimetus lib(ertus) pulla|rius fecit, et sibi | et post suis". Según los estudios de Maria Grazia Granino Cecere (2018, pp. 422 - 423), este epígrafe es parte de una losa de mármol hoy custodiada en el *Palazzo Albani del Drago* en Calle *Quattro Fontane* en Roma¹⁷³. Sin embargo, después de *et sibi*, en el epígrafe original sigue otro texto que se refiere a Marcus Pompeius Asper y a otros familiares (Granino Cecere, 2018, p. 423; Foti, 2011, p. 110). Por esta razón, pensamos que el *Escritor 1* escribió *et post suis* sobrentendiendo *familiaribus*.

5.4.10 Las inscripciones, el autor y la obra de Vincenzo Borghini: ¿una fuente documental italiana?

En la parte anterior de este párrafo hemos visto cuatro epígrafes que, como ya hemos indicado, fueron publicados en el mismo orden y con los mismos dibujos en una obra de Vincenzo Maria Borghini, un sacerdote, historiador, filólogo y un monje de la Orden de San Benito, que nació en Florencia el 29 de octubre de 1515 y falleció en la misma ciudad el 15 de agosto de 1580 (Folena, 6 de mayo de 2021). Entre sus obras, hemos mencionado expresamente *Discorsi di monsignore don Vincenzio Borghini* en la edición del año 1755. De esta obra existe también la

172 Transcripción: "Atimetus lib(er) pulla|rius fecit, et sibi | et post suis".

173 La digitalización del monumento se puede ver en la web: <https://www.quartomiglio.rm.it/2016/07/via-atimeto/> (URL consultado el 4 de enero de 2022).

de 1634, en la cual se puede ver la carta de los diputados florentinos que publicaron la obra por primera vez en 1584 (Borghini, 1634, p. IV de la dedicación) , es decir, cuando don Jerónimo de Blancas y Tomás estaba vivo.

Lo más importante de este texto se encuentra en el capítulo titulado *Dell'arme delle famiglie fiorentine*", en el cual encontramos, además de los epígrafes, también las siglas "Vot. P. Susc. Pro Sal. Et Red. I. Q. M. Sacr," (Borghini, 1755, p. 8), que son similares a las halladas en el *Ms. 14*, f. 143r. La única diferencia está al final, porque el *escritor I* añadió también la sigla UD y escribió *Susce* y no *Susc*.

En el mismo folio 143 r. podemos leer el texto latino, redactado por el *escritor I*, que dice:

"Velamen, infulae et vexillum speties fuit religionis et rei sacrae instituendae, | sicut infulae, quibus legati ornabantur pacem vel veniam postulaturi. | Et adorare capite velato, cuius rei meminit Svetonius in Vitellio".

Este texto podemos confrontarlo con el mismo que escribió Vincenzo Borghini en su libro, con la diferencia que el monje utilizó su idioma materno: el italiano.

"Ora e' pare, che questa cosa de' veli, e de' vessilli, fusse una specie di cirimonia sacra, secondo la loro religione, e que' velamenti, e infule ce ne danno un certo saggio, con le quali ornavano, e velavano gli Ambasciatori mandati a supplicare per pace, o per perdono. E può valere a questo, questa cirimonia dell'adorare col capo velato, della quale tocca Suetonio in Vitellio" (Borghini, 1755, pp. 7 - 8).

Sin duda, el texto latino es la traducción en el idioma de los romanos del discurso redactado por Vincenzo Borghini. También es igual la disposición de los elementos gráficos, como por ejemplo el epígrafe que llamaremos *Ubalдино genio*

anticato de la familia Ubaldini¹⁷⁴, que encontramos en Borghini (1755) en las páginas 25 y 26, y que en el *Ms. 14* está colocado en el f. 143 v. Por último, se hallan las inscripciones estudiadas anteriormente.

Se debe resaltar que las páginas escritas en italiano en el *Ms. 14* (ff. 145 v. - 146 r.) están también tomadas de la obra de Borghini, como se puede ver en este ejemplo:

“Per transverso piano si vedi nelli Brunelleschi, Baguesi, Giudi, Marignoli et | molti altri. Et a sghembo [[in]] ne’ Panzani, Giacomini et Gualducci” (*Ms. 14*, f. 145 v.).

Podemos confrontar este texto con el mismo que podemos leer en *Discorsi* del monje italiano:

“Per traverso piano si vede ne’ Brunelleschi, Bagnesi, Guidi, Marignolli, e molti altri, ed a sghembo ne’ Panzani, Giacomini, Gualducci” (Borghini, 1755, p.58).

A través de esta inserción textual queremos poner en evidencia cómo el *escritor 1*, perteneciente al círculo de Blancas, tradujo el latín del texto de Vincenzo Borghini. Este hecho es importante teniendo en cuenta que don Jerónimo de Blancas y Tomás era un famoso latinista de su tiempo.

5.5 Reflexiones finales

En conclusión, podemos decir que, a través de esta primera parte de la investigación, podemos afirmar que el manuscrito pertenece propiamente al siglo XVI, y que fue redactado fundamentalmente por la mano de un individuo cuya lengua materna era española y perteneció al círculo cercano de amigos y familiares de don Jerónimo Blancas y Tomás. De este cronista mayor también tenemos una redacción tal vez de la primera galerada de algunas partes de

¹⁷⁴ De este epígrafe hablaremos más ampliamente en el capítulo siguiente.

Aragonensium Rerum Commentarii. Este hecho será examinado en el capítulo siguiente.

Hemos también analizado varias cuestiones heráldicas, y también el hecho de que el manuscrito de Cagliari se presenta como un compendio de apuntes personales que poseen varias vías de información, útiles a su propietario para estudiar la heráldica y la historia. Finalmente, hemos también identificado una de estas obras de la cual fueron tomados estos apuntes, pero en gran parte traducidos del latín: se trata del *Discorsi* de Vincenzo Maria Borghini¹⁷⁵, un historiador italiano muy importante en el siglo XVI.

¹⁷⁵ Su primer nombre se encuentra escrito en dos maneras diferentes: Vincenzo o Vincenzio; sin embargo, se trata del mismo personaje.

6. Identificación del autor

6.1 Introducción al problema sobre la identidad del autor

Una identificación cierta y clara del nombre del autor del manuscrito *Ms. 14* del Archivo Histórico Comunal de Cagliari no resulta fácil ni tampoco simple porque, como hemos visto en los capítulos antecedentes, el armorial es fruto de un trabajo conjunto, de la intervención de varios escritores y de heraldistas, y además se trata de un manuscrito incompleto: de hecho, faltan varias páginas en la obra, especialmente la primera con la indicación del nombre del propietario.

Por esta razón, es necesario proceder a un examen detallado sobre las informaciones que vienen del texto del manuscrito, tanto filológicas como históricas, para proponer una hipótesis sostenible sobre la identidad del autor. Sin embargo, siempre se tratará de una hipótesis, que queremos ofrecer para llegar a un resultado aceptable para los lectores de esta tesis.

En primer lugar, debemos exponer y argumentar las hipótesis precedentes a través de un análisis de los estudios y de los datos conseguidos hasta hoy.

6.2 Por qué el autor no puede ser un individuo de Sulmona

La hipótesis que el autor podía ser un hombre de la ciudad de Sulmona en Abruzzo (Italia) fue avanzada por Maria Donatella Sanna (1997¹⁷⁶) que, en su segundo artículo escribió:

“Pare una confessione posta quasi distrattamente, la spiegazione della sigla S.M.P.E., "id est: Sulmo mihi patria est", che accompagna lo stemma ovale di Sulmona, blasonato di rosso. L'affermazione diretta che questa città è la sua patria d'origine (76v) è difficilmente discutibile” (p. 577).

176 Ya publicada en su primera redacción sobre esta investigación en Sanna, 1990, pp. 54 - 55.

Antes de nada, indicamos que actualmente el folio en el cual se encuentra esta mención es el 138 v., y el escudo en cuestión es el representado en figura 30.

La hipótesis efectuada previamente por Maria Donatella Sanna es errónea, y lo podemos avalar a través de dos hechos: una lingüística y otra histórico-heráldica.



Sulmo

Figura 31. Escudo de armas de la ciudad de Sulmona representado en el f. 138 v. del Ms. 14.

La motivación lingüística que permite refutar lo que afirma Sanna encuentra la respuesta en el texto latino que la autora cita: *idest Sulmo mihi patria est*. En efecto, si *Sulmo mihi patria est* significa *Sulmona es mi patria*, también es cierto que aparece la palabra *idest*, que no podemos soslayar.

En el idioma latino *idest* (igual a *id est*) significa *o sea, es decir*, y esto lo podemos afirmar claramente a la luz del *lexicon* redactado por uno de los más importantes latinistas de la historia: Egidio Forcellini (1964) que dice: “In formula *id est*, quae ita scribitur melius, quam conjunctim *idest*, et explicandi vim habet, cioè, cioè dire, hoc est, nulla prorsus generis ratione habita” (p. 942). Por si esta definición no fuese suficiente, podemos también aclarar que el *Thesaurus Linguae Latinae* (1956 - 1970), hablando de *sententia explicatur*, nos muestra en la forma originaria de *id est* todos los ejemplos de cómo fue utilizada por los autores

antiguos en las más importantes obras de la literatura latina (pp. 467 - 468). Claramente, en este caso *idest*¹⁷⁷ sirve para solucionar el acrónimo *S.M.P.E.* que podemos ver en el escudo de armas (figura 31).

A la luz de esta primera consideración, parece muy claro que el autor no ha escrito *Sulmo mihi patria est* para indicar que Sulmona fuese su ciudad nativa, sino porque quería explicar al lector el sentido de la sigla del escudo.

Sin embargo, para comprobar la veracidad de esta afirmación, tenemos que hablar de la otra motivación por la cual la hipótesis de Maria Donatella Sanna puede ser descartada: la motivación histórico-heráldica. Por ello debemos investigar la historia del escudo de armas de Sulmona.

De hecho, desde un punto de vista histórico, sabemos que el manuscrito *Ms. 14* fue redactado a lo largo del siglo XVI, y esto se puede afirmar sin duda alguna porque el papel empleado es característico de esta centuria¹⁷⁸, y también porque sabemos que los escritores se refieren a coetáneos suyos que vivieron en esta época. Teniendo en cuenta la veracidad de estas consideraciones, difícilmente rebatibles, debemos también señalar que muchos estudios han demostrado que el escudo de armas de la ciudad de Sulmona, que se blasona con el campo de gules y con la expresión de oro *S.M.P.E.* puesta en banda, fue concedida a la ciudad por voluntad del rey Ladislao I de Anjou-Durazzo (1376 - 1414) en el año 1410 (Vitolo, 2014, p. 86; Sabatini, Mattiocco, De Rubeis, 1995, p. 134; Bertarelli, 1926, p. 206) o, según otros autores, en una fecha previa a 1410 (Piccirilli, 1889, p. 72).

177 En nuestra transcripción paleográfica no hemos leído *id set*, sino *idest*; sin embargo, el significado del término no cambia en ningún caso.

178 Véase el análisis de las filigranas en el capítulo precedente.

Además Giovanni Vitolo (2014), remarcando que la concesión del escudo de armas fue otorgada por Ladislao en el 2 de setiembre de 1410, específica que la sigla S.M.P.E. se soluciona con *Sulmo mihi patria est*, que es un hemistiquo del poeta latino Publio Ovidio Nasón, natural del Sulmona (p. 64).

De hecho, leyendo la obra *Tristia* de Ovidio, encontramos claramente el texto siguiente:

“Ille ego qui fuerim, tenerorum lusor amorum,

quem legis, ut noris, accipe posteritas.

Sulmo mihi patria est, gelidis uberrimus undis,

milia qui noviens distat ab urbe decem.” (Ov., Tr. IV, 10, vv. 1 - 4: Publio Ovidio Nasón, 1986, p. 288).

Entonces, como parece evidente, la frase *Sulmo mihi patria est* no fue redactada por un misterioso autor de Sulmona entre los siglos XVI y XVII, según las palabras de Sanna mencionadas anteriormente, como si fuese una "confesión puesta casi distraídamente", sino es el lema que pertenece al acrónimo S.M.P.E., que se encuentra en el escudo de armas de la ciudad de Sulmona por lo menos desde el principio del siglo XV hasta hoy¹⁷⁹.

Debemos también apuntar que el verdadero autor del *Ms. 14* se equivocó al dibujar el escudo de armas, reproduciendo la parte escrita con plata y no en oro. Un ciudadano de Sulmona nunca hubiera cometido tal error.

En conclusión, podemos excluir sin duda alguna esta primera hipótesis de Maria Donatella Sanna.

¹⁷⁹ El escudo de armas de la ciudad de Sulmona nunca ha sido cambiado desde la Edad Media; en el enlace del Ayuntamiento de la ciudad de Sulmona se puede ver el escudo y también leer su blasón: <http://www.comune.sulmona.aq.it/index.php?id=54>.

6.3 Por qué el autor no puede ser un individuo de la familia florentina de los Ubaldini

La hipótesis sobre que el autor pudiera pertenecer a la familia florentina de los Ubaldini se aprecia también del segundo artículo¹⁸⁰ de Maria Donatella Sanna (1997), la cual, tras la afirmación de que era un hombre de Sulmona, alega: “Non solo, in una digressione riferita alle famiglie toscane e venete nel parlare della famiglia Ubaldini dice della sua appartenenza a questa casata” (p. 577) y, para validar su declaración, pone una nota en la que afirma:

“*Codice* cit., c. 81 v.: "Cacciato da Veltri a furore per quindi altri Mugellari cespium cervo per li corni allo fermato, Ubaldino genio anticato allo Sancto Imperio servo co piedi ad avacciarmi et con le mani agrapparmi, alli corni cui d'un tracto lo magno sir Federico che scorgo lon tralcico a corso lo sueno di facto. Pero mi son de la cornata fronte bella et per le ramora degna et vuole che lo sia de la presapia mia gradiuta insegna: lo mio padre è Ugucio, et Guarento avo mio, già de Ugucio, gi d'Azo, dello gi Ubaldino, dello gi Gotichino, dello già Luconazo [...]” (p. 581 nota 22).

La transcripción de Maria Donatella Sanna presenta algunos errores (ej. *cespium*, *presapia*, *gi d'Azo*, etcétera). Sin duda, podemos afirmar que esta hipótesis, así como la de Sulmona, es totalmente errónea, y en este caso se pueden poner en evidencia tres motivaciones: una filológica, una lingüística y una histórico-literaria.

Sobre la motivación filológica, recordamos que, en el capítulo precedente, hemos hablado de una inscripción epigráfica, convencionalmente llamada *Ubaldino genio anticato*, enteramente copiada en el *Ms. 14* del libro de Vincenzo

180 Ya redactada en forma menor en su primer artículo: Sanna, 1990, pp. 54 - 55.

Borghini. Para demostrar nuestra afirmación, aquí insertamos el texto que se encuentra en la última edición de la obra de Borghini (1755) y después lo que se observa en el manuscrito *Ms. 14* de Cagliari:

“De favore isto
Gratias refero Christo
Factus in festo serena
Sancta Maria Magdalena
Ipsa peculiariter adori
Ad Deum pro me peccatori,
Con lo meo cantare
Dallo vero vero narrare
Nullo ne diparto.
Anno millesimo
Christi salute centesimo
Octuagesimo quarto
Cacciato da Veltri
A furore per quindi altri
Mugellani cespi un cervo
Per li corni ollo fermato
Ubalдино genio anticato
Allo Sacro Imperio servo
U co’ piedi ad avacciarmi
Et con le mani agrapparmi
Alli corni suoi d'un tracto
Lo Magno Sir Fedrico

Che scorgeo lo 'ntralico
Acorso lo svenò di facto
Però mi feo don della
Cornata fronte bella,
Et per le ramora degna,
Et vuole che la sia
Della prosapia mia
Gradiuta insegna.
Lo meo padre è Ugicio
Et Guarento avo mio
Già d'Ugicio già d'Azo
Dello già Ubaldino
Dello già Gotichino
Dello già Luconazo” (p. 25).

Sin embargo, precisamos que esta es la transcripción del epígrafe reproducido en la p. 26 de la misma obra de Borghini, tomada de la obra de Giovanni Mario Crescimbeni (1663 - 1728)¹⁸¹ e insertada en la edición del libro de Borghini del año 1755¹⁸². A pesar de esto, deseamos hacer notar también que el epígrafe con el dibujo del escudo de armas ya estaba presente en la primera edición del libro de Vincenzo Borghini (1585, entre las pp. 26 y 27); hemos elegido poner la transcripción del texto redactada por Crescimbeni e insertada en la edición de

181 Véase Crescimbeni, 1731, p. 100.

182 Según el texto de la edición del año 1755, el epígrafe fue añadido a la publicación por los diputados de Florencia en 1589 (Borghini, 1755, p. 25). Sin embargo, este hecho no coincide con lo que observamos en la publicación de Borghini del año 1585, en la cual ya se encuentra una lámina con la reproducción de la misma inscripción epigráfica (Borghini, 1585, entre las pp. 26 - 27).

Borghini del año 1755 porque la consideramos como la mejor y más fiel al texto original.

Además, en el manuscrito *Ms. 14* de Cagliari, podemos leer:

“De favore isto *gratias* te fero Christo, factus in festo serenae Sanctae Mariae |
Magdalenaee, ipsa peculiariter adori a Deum pro me peccatori. | Con lo meo cantare
dallo vero vero (*sic*) narrare, nullo ne di parto | anno millesimo Christi salute
centesimo octuagessimo quarto. | Cacciato da Veltri a furore *per* quindi altri
Mugellani, cespi *un* cervo. | *Per* li corni ollo fermato Ubaldino, genio anticato allo
santo imperio. Ser vo|lto piedi ad avacciarmi, et *con* le mani agrapparmi alli corni sui;
d'un tracto | lo magno sir Fedrico, [[que]] <che>¹⁸³ scorgeo lon tralcio a corso lo svenò
di facto, | però mi feo don della | cornata fronte bella, | et *per* le ramora degna, | et
vuole che la sia | della *prosapia* mia | gradiuta insegna. | Lo mio padre è Ugicio, | et
Guarento avo mio, | già de Ugicio, già d[[e]]'Azo, | dello già Ubaldino, dello già
Gotichino, | dello già Luconazo” (*Ms. 14*, f. 143 v.).

Como se ha observado anteriormente, se debe subrayar la tachadura del *que* y su corrección con *che* (claro indicio que el *escritor 1* hablaba español y no italiano) y la tachadura del *de Azo*, corregido en *d'Azo*¹⁸⁴. A través de este análisis, no tenemos duda alguna de que el *escritor 1* ha copiado bajo dictado un texto que claramente no fue redactado por el autor, sino que procede de un libro publicado por Vincenzo Borghini. Por esta razón, claramente, el autor quiso indicar que pertenecía a la familia de los Ubaldini.

183 "che": escrito en superíndice sobre la tachadura.

184 Probablemente esta tachadura viene de una relectura del manuscrito: el *escritor 1*, leyendo *de Azo*, ha verificado que la forma correcta en italiano es *d'Azo*, y por esta razón ha corregido su trabajo.

La motivación filológica es quizás la más categórica para zanjar esta cuestión, pero es importante también hablar de las otras motivaciones mencionadas, por una parte, porque consideramos adecuado abarcar todos los aspectos del problema, y por otra parte porque a través de este examen podemos extraer nuevas informaciones útiles para estudiar el armorial de Cagliari.

La motivación lingüística parece bastante simple, y procede del mismo *Ms. 14* en el cual podemos leer: “Nobilissima familia et potens Ubaldinorum Florentiae conservat antiquum | marmor, quod erat in uno multorum castellorum quod ad Alpes possederunt. | Hoc hinc Petrus Ubaldinus Florentiam transtulit, et intra aedes suas ma|xima diligentia et cura asservat” (f. 143 v.). El texto se traduce como: "La nobilísima y potente familia de Ubaldini de Florencia conserva una (inscripción epigráfica de) mármol antiguo, la cual estaba en uno de los muchos castillos que poseía en los Alpes. Desde aquel (castillo) Pietro Ubaldini la transportó a Florencia, y la guardó en su santuario con la mayor diligencia y el mayor cuidado". De hecho, el texto traducido del latín por el autor es parcialmente diferente al del original italiano que aquí insertamos:

“Ma da simil sospetto, si può a buon ragione giudicare lontana l'origine dell'Arme della nobilissima, e potente famiglia degli Ubaldini, che ci ha conservato un marmo molto antico, il quale fu da una delle molte loro tenute, e Castella, ch'ebbero nell'Alpi, condotta in Firenze da Piero Ubaldini ed è conservata da lui con molta diligenza nella sua casa” (Borghini, 1755, pp. 24 - 25; Borghini, 1634, pp. 26 - 27).

Podemos ver que el texto latino resume el italiano, pero su significado no cambia: también sin conocer el redactor de la obra de la cual viene el epígrafe (que sabemos que es Borghini), indica claramente que se transcribe una

inscripción epigráfica muy antigua, y no que el autor del *Ms. 14* pertenezca a la familia de los Ubaldini.

Finalmente, la motivación histórico-literaria se presenta probablemente como la más relevante. De hecho, teniendo en cuenta la fecha de 1184, este texto puede parecer una de las más antiguas representaciones de la lengua italiana (por ej. véase: Rambelli, 1862, p. 1; Buommattei, 1807, pp. 164 - 167), y ya antiguamente se dudó de su autenticidad, refiriéndose a otra mención hecha por Borghini perteneciente al año 1414 (por ej. véase: Targioni Tozzetti, 1899, p. 42; Cimorelli, 1845, pp. 14 y ss.; Nannucci, 1843, pp. 3 - 4; Tiraboschi, 1773, pp. 284 - 286), como ha explicado puntualmente Pio Rajna (1903), que estudió y publicó la historia de esta inscripción (pp. 11 y ss.), afirmando que “l'iscrizione trasuda dunque falsità da tutti i pori” (p. 29) y que “tutta quanta l'istoria ci dichiara falsario il suo autore” (p. 69). En efecto, en los manuales actuales no se encuentra el epígrafe de los Ubaldini (véase por ej. Marazzini, 2010, entre las páginas 93 y 98: no se encuentra esta mención).

En conclusión, hemos visto que la inscripción *Ubalдино genio anticato* no se refiere al autor, sino a un texto falsificado probablemente al principio del siglo XV y publicado en la obra de referencia sobre las familias florentinas utilizada por el autor del *Ms. 14*. También podemos afirmar sin duda alguna que el autor no es un individuo de la familia de los Ubaldini, ni de procedencia italiana.

6.4 Las evidencias paleográficas

A través del análisis paleográfico efectuado en el capítulo precedente, hemos visto que la grafía del *escritor 1* es muy similar a la del escritor desconocido de

las notas del MSS/3156, custodiado en BNE, Sala Cervantes. Este libro, como ya hemos subrayado, perteneció a don Agustín de Morlanes y Malo, sobrino de Jerónimo Blancas. Claramente no puede ser una coincidencia el hecho de que, desde el f. 148 r. del *Ms. 14*, encontremos una parte de la obra del mismo Blancas, de la cual hablaremos en un otro párrafo posteriormente.

La circunstancia de que las dos escrituras sean similares hemos de interpretarla como un indicio de la actuación de un personaje que perteneció al círculo de los amigos y compañeros de Blancas y de su familia.

Las amistades principales del segundo cronista mayor del reino de Aragón fueron el arzobispo de Tarragona don Antonio Agustín (1517 - 1586), su maestro don Diego de Espés (¿ ? - 1602), y el esposo de Isabel Malo: don Diego de Morlanes, padre de don Agustín de Morlanes y Malo. Sin embargo, en el MSS/12639, custodiado en BNE, Sala Cervantes, podemos ver la escritura autógrafa de Antonio Agustín, identificada como tal en algunos folios del mismo manuscrito por José Pellicer de Ossau Salas y Tovar (1602 - 1679) en el f. 11 r. y en el f. 88 r. Esta escritura la encontramos entre los ff. 3 r. - 8 v., ff. 11 r. - 20 v., 22 v. - 23 v., 36 r. - 39 r., 88 r. - 89 v y 106 r. Si por una parte esta caligrafía es similar a la del *escritor I*, debemos evidenciar que la R está realizada siempre de manera diferente, y que las fechas de los grandes de España mencionados en el *Ms. 14* no permiten atribuir al arzobispo de Tarragona la escritura del *Ms. 14*. También se comprueba que aunque la escritura del MSS/3156 de la Sala Cervantes se encuentra en el mismo manuscrito perteneciente a don Agustín de Morlanes y Malo, fallecido en 1642, el escritor no puede ser don Antonio Agustín.

A pesar de esta imposibilidad de conocer el nombre exacto del *escritor 1*, hemos de tener en cuenta que, sin duda, colaboró estrechamente con el autor, como se manifiesta a través de las consideraciones filológicas, y que escribió el texto bajo el dictado de otra persona. Por lo tanto, todo lo que hemos visto nos reconduce a don Jerónimo de Blancas y Tomás y a sus amigos y familiares.

6.5 Análisis filológico para detectar el origen del texto

Para obtener una visión clara y global de la situación del manuscrito de Cagliari resulta necesario desarrollar una comparación entre el *Ms. 14* y las obras conocidas e identificadas como fuentes de las cuales proceden sus partes textuales¹⁸⁵. De hecho, a través de este examen, es posible recabar muchas informaciones sobre el origen de la obra custodiada en A.H.C.Ca.

Entre las evidencias que hemos constatado destacamos las siguientes:

- Texto entre los ff. 15 v. - 25 r. Se trata de la parte en la cual se habla de las rentas de los grandes de España, y también se encuentran los escudos de armas de las familias principales de la nobleza del reino. En el capítulo precedente hemos indicado las cuestiones sobre los nombres de los grandes, manifestando que en varios lugares el *escritor 1* ha dejado en blanco el espacio reservado al nombre del noble, y solamente a veces dicho espacio fue completado por el *escritor 3*. Este trabajo nos parece original; sin embargo, probablemente el autor conocía el *Dialogo de las armas i linages de la nobleza de España*, redactado por don Antonio Agustín (1734), en el cual se puede ver el listado de la grandeza de

185 El examen filológico no puede ser considerado ultimado y definitivo, porque para ejecutar un análisis de este tipo es necesario redactar un trabajo diferente del que estamos realizando aquí. El objetivo de comparación filológica entre la obra de Blancas y el *Ms. 14* puede ser el objeto de estudios futuros.

España (pp. 52 y ss.), el cual es más amplio de lo que encontramos en el *Ms. 14*, y también sigue un orden diferente. Por lo tanto sabemos que Agustín no constituyó una fuente directa para este trabajo, pero no se puede excluir que el autor haya leído su obra. En conclusión, pensamos que este texto es propiamente original y fruto de la investigación del autor.

- Los blasones de los escudos españoles y de las ciudades, entre los ff. 52 v. - 138 v. También en este caso podemos ver un texto original, redactado por mano del *escritor 1*, que puede proceder sin duda del dictado del autor. Hoy no tenemos el texto completo, porque, como ya se ha explicado, faltan algunos folios (70 v. y 71 r., 82 v. y 83 r., 105 v. y 106 r., 109 v. y 110 r. y finalmente 115 v. y 116 r.); por esta razón, sabemos que el armorial, antiguamente, era más amplio. Los blasones están insertados posteriormente al dibujo de los escudos (que se encuentran en el recto de los folios del manuscrito); mediante el examen del texto, como ya se ha manifestado, podemos decir que el autor no conocía muy bien el lenguaje heráldico, porque utiliza la palabra *siniestra* una sola vez, y también porque identifica los colores sin utilizar los términos técnicos (ej. gules por el rojo o sable por el negro). Por lo tanto, es razonable pensar que el texto no procede de una obra específica sobre la ciencia heráldica, sino que es propiamente original.

- Texto del f. 139 v. Esta parte del manuscrito es muy interesante por lo que nos presenta. En primer lugar, se trata de una introducción a un razonamiento heráldico, considerando la historia de la salvación desde la batalla del Arcángel Miguel contra a Lucifer hasta el rey David, hablando también de san Francisco

como rey de armas o heraldo de Jesucristo¹⁸⁶. El texto concluye con un *etcétera*, y por lo tanto tenemos la duda de que no sea un trabajo original, sino que pueda ser un relato tomado de un libro desconocido. Sin embargo, no hemos identificado la fuente documental de la cual pueda proceder este texto, y por esta razón no podemos añadir nada más al respecto.

- Texto de 140 r. sobre el origen y la nobleza de algunas familias florentinas. Este texto es la traducción latina de una parte de la obra de Vincenzo Borghini (1755, pp. 128 - 132; 1634, pp. 123 - 126; 1585, pp. 123 - 126). La parte final del texto latino aparece abreviada y reasumida respecto al original en italiano. Por esta razón, pensamos que el autor ha traducido solamente algunas partes de la obra de Borghini, dictando todo su trabajo al *escritor I*.

- Texto entre los ff. 140 v. - 142 r., que se refiere a las variantes en los escudos de armas. También esta parte del manuscrito es una traducción latina del texto de Vincenzo Borghini (1755, pp. 77 - 127; 1634, pp. 73 - 122; 1585, pp. 73 - 122), y, como la antecedente, está reasumida en gran medida.

- Texto entre los ff. 142 v. - 146 r., *de insignibus nobilitatis*. Como los otros, también esto proviene de la obra de Vincenzo Borghini (1755, pp. 1 - 74; 1634, pp. 1 - 67; 1585, pp. 1 - 67); es más fiel que las otras al original, pero está también reasumido en algunas partes. Las últimas dos páginas del *Ms. 14* están redactadas en italiano (ff. 145 v. - 146 r.), probablemente porque el autor no tuvo tiempo de

186 Este hecho presupone que el autor conocía a san Buenaventura de Bagnoregio, a quien definió a san Francisco como "heraldo de Dios" en su *Legenda maior* (Buen. Le. ma. 1020, 1; 1022, 2; 1044, 5; 1072, 5; 1159, 11; 1205, 2; 1221, 12; 1246, 1: Buenaventura de Bagnoregio, 19 de mayo de 2021) y también en su *Legenda minor* (Buen. Le. mi. 1337; 1343; 1393: Buenaventura de Bagnoregio, 19 de mayo de 2021).

traducirlas, y por lo tanto dictó al *escritor 1* el texto en el idioma original, seguramente para tener en cuenta lo que decía Borghini y para traducirlo después.

- El f. 148 r., que contiene el escudo de armas de don Jerónimo de Blancas y Tomás y tres monedas. Estas monedas y sus inscripciones proceden del *Aragonensium Rerum Commentarii* del mismo Blancas (1588, p. 165).

- El listado redactado por el *escritor 2*, entre los ff. 148 v. - 155 v. Este texto es la copia del índice que encontramos en la obra de Blancas (1588, pp. 529 - 535).

- El texto añadido al listado de reyes y reinas, escrito por el *escritor 1*, entre los ff. 149 v. - 152 r. Se trata de un texto que es comparable a la obra de Blancas (1588, pp. 422 - 519). Aquí observamos el listado de los Justicias de Aragón, pero el texto del manuscrito de Cagliari es diferente en cuanto al número de los citados (es menor de lo que encontramos en Blancas) y por contenido (porque lo que viene redactado en el *Ms. 14* es mucho más sintético que el texto de Blancas).

- El texto sobre los ricohombres de natura y de mesnada, redactado por el *escritor 1*, entre los ff. 153 r. - 155 v. Este texto es comparable con el de Blancas (1588, pp. 327 - 342), y en él se aprecian algunas variantes textuales relevantes; por ejemplo, en el *Ms. 14* leemos: “Nobilissimae Lunarum gentis, in ricorum hominum de natura gradu, tres olim fuisse familias observatum; totidem armorum insignibus, quae hic annotantur, et suis quaeque patronymicis quoque nomini distinguuntur” (f. 153 r.), mientras en *Aragonensium Rerum Commentarii* se puede leer: “Nobilissimae enim Lunarum gentis, in hoc ipso Ricorum hominum de natura gradu, tres olim fuisse familias observavi; totidem Armorum Insignibus,

quae annotantur, ac patronymicis quoque nominibus hisce distinctas” (Blancas, 1588, p. 327).

- La parte final del f. 155 v. Se trata de un texto con escasas variaciones y semejante al de Blancas (1588, p. 160).

- Texto del f. 156 r. sobre el duque de Segorbe. Se trata de una síntesis realizada sobre una parte del libro de Blancas (1588, pp. 252 - 253).

- Texto del f. 156 r. sobre el duque de Villahermosa. Nos encontramos igualmente frente una síntesis realizada sobre una parte del libro de Blancas (1588, pp. 259 - 260).

- Texto intitulado *De magistratu Iustitiae Aragonum* en el f. 156 r. Se puede decir lo mismo que el texto anterior (Blancas, 1588, pp. 284 - 302).

- Texto intitulado *De magistratu Iustitiae Aragonum potestate et vi* entre los f. 156 r. - 157 r. Como en el caso de los anteriores, se trata de una síntesis realizada sobre una parte del libro de Blancas (1588, pp. 342 - 359).

- Texto de los ff. 157 r. - 158 r., intitulado *De comitiis Aragonum*. Se trata de una síntesis de una parte del libro de Blancas (1588, pp. 371 - 389).

- Texto de los ff. 158 r. - 160, intitulado *De antiquis nominibus*. Estamos antes una síntesis de una parte del *Aragonensium Rerum Commentarii* de Blancas (1588, pp. 400 - 413).

- Texto de los ff. 160 v. - 161 r., intitulado *De maiordomo regio*. En este caso, el texto reproducido en el *Aragonensium Rerum Commentarii* (Blancas, 1588, pp. 413 - 413) es más corto del que vemos en el manuscrito de Cagliari.

- Texto en el f. 161 r., intitulado *De iudicibus delegatis*. Solamente el título es igual al de Blancas (1588, p. 414), ya que el resto del manuscrito de Cagliari es totalmente diferente.

- Texto en el f. 161 r., intitulado *De iudicibus ordinariis*. En gran medida sigue el texto de Blancas (1588, p. 414), no obstante se aprecian pequeñas variantes textuales.

- Texto en el f. 161 v., intitulado *De Zavalmetinis*. Las únicas diferencias que se hallan con la obra de Blancas (1588, p. 414) se deben a la laguna textual.

- Texto en el f. 161 v., intitulado *De Baiulis*. En buena parte sigue el texto de Blancas (1588, p. 414), no obstante, se aprecian pequeñas variantes textuales.

- Texto en el f. 161 v., intitulado *De Merinis*. Lo mismo que en el caso anterior (Blancas, 1588, pp. 414 - 415).

- Texto del f. 161 v., intitulado *De Zavalacheno*. *Ibidem* (Blancas, 1588, p. 415).

- Texto de los ff. 161 v. - 162 r., intitulado *De Alamino*. Sigue el libro de Blancas (1588, p. 415), pero presenta algunas variantes poco significativas.

- Texto del f. 162 r., intitulado *De Daieno*. Se presenta igual al texto de Blancas (1588, p. 416), excepto por la laguna textual.

- Texto del f. 162 r., intitulado *De Hedino*. En la primera parte, solo hay pequeñas diferencias con el texto de Blancas (1588, p. 416); pero, en el manuscrito de Cagliari falta la parte final de la obra del cronista mayor.

- Texto del f. 162 r., intitulado *De Supraiunctariis*. El *escritor 1* ha tomado algunas líneas del texto de Jerónimo Blancas (1588), exactamente unas de la p. 416 y otras de la p. 417.

- Texto y Escudos de armas relativos a Zaragoza en la parte final del f. 162 r. y en la primera parte del f. 162 v. El escudo árabe es igual a los que se encuentran en el fragmento de Blancas (1588) que habla de la dominación musulmana (pp. 116 - 128), se trata de un texto que combina una parte original con otra parcialmente tomada de las pp. 122 - 123. El escudo antiguo de Zaragoza proviene de la obra de Blancas (1588, p. 143), y el escudo reciente está dibujado en la misma obra (p. 146); el texto sobre la ciudad aragonesa se trata de una reelaboración sintética del que encontramos en la misma obra del cronista mayor (pp. 142 - 143).

- Texto de la parte final de 162 v., así como el listado de las cortes de Aragón y desde *Enquesta* hasta *regna fluxerunt* en el f. 163 r. Este texto sigue el *Index* en la parte final de libro de Blancas (1588), aunque carece de numeración de página.

- Discurso sobre *Carolus Martellus* en el f. 163 r. El texto sigue al de Blancas (1588, pp. 34 - 35), pero nos muestra variantes significativas especialmente en su parte final.

- Texto final del f. 163 r., desde *Igalada* hasta *sanguine partae*. Sigue el *Index* en la parte final de libro de Blancas (1588), aunque carece de numeración de página.

- Texto que encontramos en el f. 163 v. Se trata también de una parte del *Index* de la obra de Blancas (1588), como el anterior carece de paginación. Sin embargo, el texto del manuscrito de Cagliari es parcialmente diferente al de Blancas.

- El ensayo de heráldica, entre los ff. 169 v. - 174 v. Este texto es desconocido. Tal vez se trata de un trabajo original del autor del *Ms. 14*, o puede haber sido tomado de una obra hasta hoy no identificada. Efectivamente, pensamos que es importante reseñar el hecho de se describan correctamente las reglas heráldicas, pero están redactadas en latín, y por lo tanto no podemos decir si el autor ha utilizado un lenguaje apropiado o no. En el texto se observa también el uso del español en algunas partes.

El examen filológico global¹⁸⁷ ha puesto de manifiesto cómo el manuscrito de Cagliari no es una copia acrítica de los libros de don Vincenzo Borghini y de don Jerónimo de Blancas y Tomás, sino es un texto reelaborado, en algunos casos traducido, e integrado con nuevas informaciones, realizado por un autor específico. Podemos también demostrar, en el párrafo siguiente, que el *escritor 1* trabajó bajo dictado, y solamente en una parte del armorial escribió el texto en algunos folios preparados previamente por mano del *escritor 2*.

Probablemente, este redactó el listado de reyes y reinas en un momento antecedente a la intervención del *escritor 1*, y no podemos afirmar con seguridad que los dos personajes fuesen amigos o compañeros y que colaborasen para redactar el *Ms. 14*, por lo menos en aquella parte del manuscrito.

187 En este trabajo no es posible efectuar un examen detallado de cada parte del *Ms. 14* y del *Aragonensium Rerum Commentarii*: un análisis de este tipo pertenece a un contexto filológico que no recae entre los objetivos de esta tesis. Sin embargo, se podrán desarrollar en un futuro estudios filológicos de esta tipología sobre las dos obras.

Sin duda alguna, sabemos que la obra de Blancas fue considerada de gran importancia; siempre según las informaciones que proceden del análisis paleográfico, este hecho resulta claro sin pensamos que el *escritor I* estuviese relacionado de algún modo con Jerónimo Blancas.

6.6 Los términos "forsam" y "soepe"

En el texto latino del manuscrito *Ms. 14* aparecen algunas palabras que presentan singularidades específicas, y por lo tanto creemos relevante examinar desde el punto de vista filológico estos términos.

La primera de estas palabras es *forsam*, que significa "tal vez". Sin embargo, según el latín clásico, la forma correcta del término es *forsan* (Forcellini, 1964, p. 523), pero el *escritor I* utiliza la variante *forsam* cuatro veces: en el f. 139 v., en el f. 140 r., en el f. 146 r. y en el f. 161 r.: este hecho se aprecia igualmente en la traducción del libro de Borghini como en la parte que pertenece al *Aragonensium Rerum Commentarii* de Blancas.

La segunda palabra es *soepe*, que también se halla como *soepius* (comparativo) y *soepissime* (superlativo). En latín clásico la forma correcta es *saepe* (Forcellini, 1965, p. 190), pero en el *Ms. 14* leemos la variante en el f. 139 v. (*soepissime*), en el f. 144 v., en el f. 145 r., en el f. 162 v. (*soepius*) y en el f. 163 r.

Si a través de la obra de Borghini no podemos hacer ninguna comparación, dado que su libro fue redactado en italiano, en cambio podemos verificar el uso que hace Blancas de estos términos.

Sobre la primera palabra debemos destacar que Blancas (1588) utiliza la forma correcta *forsan* 19 veces (pp. 22, 69, 91, 96, 137, 182, 196, 202, 203, 208, 221,

235, 260, 280, 301, 332, 400, 419 y finalmente en el *Index*, que no tiene número de página, bajo la voz *Don & Mossen*).

Igualmente, sobre la segunda palabra, podemos decir sin duda que Blancas (1588) utiliza la forma *saepe* un total de 72 veces (brevemente, aquí citamos algunos ejemplos: pp. 12, 21, 26, 62, 92, 118, 182, 190, etcétera).

A través de este examen podemos afirmar sin duda que el *escritor I* no ha copiado el texto de Blancas, ni tampoco pudo emplear una traducción desconocida de Borghini, porque el lenguaje que utiliza es igual en todo el manuscrito latino. Estos dos ejemplos nos permiten aclarar que el *escritor I* trabajó bajo dictado, oyendo *forsan* y escribiendo *forsam*, según su propia interpretación y su conocimiento de la lengua latina. Por esta razón, afirmamos también que el *escritor I* no es el autor del *Ms. 14*, sino solamente el amanuense del manuscrito.

6.7 Una variante textual significativa: "De maiordomo regio"

Como hemos visto previamente, durante el análisis filológico hemos podido evidenciar que el texto titulado *De maiordomo regio* es diferente de lo que encontramos en la obra de Blancas, y no tan sintético, sino, contrariamente, más amplio. Para explicar esta situación, aquí proponemos las dos variantes, señalando en negrita en ambos los textos las partes iguales:

"De maiordomo regio.

Post regem, dispensator domus regiae, qui dicitur maiordomus in iudicando obtinet principatum; qui de omnibus caussis et querellis tam infancionum quem aliorum potest cognoscere indistincte, excepto **probatione infancionatus et pronunciatione super ea**, ex autho|rizatione **militis, prolongatione natalium, et restitutione status eorum, qui illis incartatione regia, vel** expressione infamiae

amiserunt. Haec enim et iis aequalia, vel **maiora, sunt soli regi, vel cui ipse specialiter mandaverit, reservata.** Fuit olim maiordomus Iustitia Aragonum appellatus. Sed postquam se iuncta sunt haec duo munera, maiordomus utitur Iustitia Aragonum in cognitione et definitione caussarum; **et potest de aliis locis ad alia loca homines seculares cuiuscumque conditionis ad suum iudicium revocare, et ad veniendum compellere, eorum contumaciam, nisi venerint iuxta fori exigentiam** puniendo. Nominis autem efferendi maiordomi varietas observatur, quidam enim maiordomi regni Aragonum, alii maiordomi regis Aragonum, non unquam maiordomi curiae Aragonum nominati comperiuntur. Quibus nominibus, quid quisque eorum ab aliis differret, indicarunt antiqui. At Maiordomus quidem regni amplissimo connestabuli munere fungebatur: interdumque absolute maiordomus Aragonum vocari consuevit, cuius ea fere dignitas videtur fuisse quae apud Romanos sub consulibus, magistri equitum, nempe ut equitatu praesesset: sed in ampliori apud Aragonenses honoris gradu constituta. Initio ricis duntaxat hominibus conferebatur de natura dictis haec dignitas. I. Maiorum gentium patitiis, quibus quamdiu vixisset fixa permanebat. Postea haec mutari coepta sunt, ad Castellanorumque consuetudinem a posterioribus regibus is magistratus connestabuliae nomine est insignita, cum in vetustis monumentis, maiordomia tantum mentio inveniatur. Apud Catalanos autem nulla nominis mutatio facta est, sed sicut et olim ita et nunc Senescalli priscum nomen manet. Comes stabuli a nonnullis, a Budaeo constabulus appellatus: vulgo "Condestable" dicitur; ne idem esse quod comes stabuli, cuius Romanorum imperatorum temporibus, ac praecipue declinante imperio, frequens fit mentio, censeretur. Ac Marcellinus

| 161 r. |

aliquandiu magistratum hunc apud eosdem tribunum stabuli vocari censit. Protospatarium autem Procopius, sed illud Protospatarii nomen et munus apud reges nostros Gothos usitatus exstat: constat quod satis inter eos magistri equitum locum tenuisse. Comitum autem stabuli vix ulla fit mentio, quin potius nonnulli eum; quasi comitem stabuli dictum illam fidem, quod ipsa vox sonat. Arbitrantur quod ad aliorum comitum discrimen qui tum apud Romanos, tum apud reges Gothos quasi errantes ac vagi publicorum munerum fungebantur officiis. Is solus eo ipso nomine notaretur sic ab ipsis regibus constitutus, ut fixum illum ac permanentem, quandiu viveret, habiturus esset comitis gradus honorem. Sive igitur quod stabilis, sive aliam quamcumque ob causam, connestabulus dictus fuerit; apud Aragonenses Maiordomus Aragonum appellari consuevit. At vero maiordomus regis, et quandoque maior in domo regis dicebatur, quasi palatii magister qui erat aulae regiae praefectus, dispensator domus regiae, cui <aliquando> subfuerunt nonnulla iudicia causarum; maiordomus autem curiae extraordinarius quidam magistratus erat, ita vocatus quod in comitiis extra ordinem ab Aragonensibus mandaretur. Ea enim comitalis eorum comitio curia solet appellari, quoties ergo sponte provinciales ipsis regibus aut bellis adiumenta, aut ornamenta pacis impetrabant; eum quem praeficiebant eiusdem molitionis apparatus Maiordomum curiae nominabant, nomine ipso indicantes, eidem esse omnem eam <curiam> rationem et quasi dispensationem. Non quidem a rege sed ab ipsis duntaxat comitiis commissam. Qui tandem magistratus eo usque durabat, quo ad esset inchoato operi fastigium impositum, proptereaque extraordinarius habebatur.”

(Ms. 14, ff. 160 v. - 161 r.).

Confrontando este texto con lo que, en cambio, ha escrito don Jerónimo de Blancas y Tomás apreciamos todas sus diferencias, especialmente después de la primera parte:

“De maiordomo regio.

Post Regem autem (inquit) **dispensator domum Regiae, qui dicitur Maiordomus, in iudicando obtinet principatum. Qui de omnibus caussis, et querellis tam Infancionum** quam **aliorum potest cognoscere** in distincte: exceptis **probatione Infancionatus, et pronuntiatione super ea; exauthorizatione Militis; prolongatione natalium; et restitutione status eorum,** qui illum **incartatione regia, vel maiora sunt soli Regi, vel cui ipse specialiter mandaverit reservata.** Sed Maiordomus semper in cognitione caussarum debet sibi Iustitiam maiorem Regni Aragonum adhibere (haec de Iustitia Aragonum intelligenda. Iam enim supra meminimus, illum fuisse olim, Iustitiam maiorem appellatum). Vel si ipsum habere commode non valeret; alium Iustitiam, qui in aliqua civitate, vel Villa domini Regis, sit per dominum Regem in Iustitiatus Officio constitutus. Qui Iustitia examinet omnes caussas, et determinet per suam sententiam diffinitivam, vel inter loquutoriam numquam debet. **Potest autem** Maiordomus **de aliis locis ad alia loca homines saeculares cuiuscumque** condicionis **ad suum Iudicium revocare, et ad veniendum compellere eorum contumaciam, nisi venerint iuxta Fori exigentiam** puniendi. Debet tamen concessam sibi potentiam reparare, ne de valde remotis locis homines evocando opprimat laboribus, et expensis; nec cives extra suas dioeceses faciat laborare, nisi ex causa valde necessaria, et urgente. Praesente autem Maiordomo, debet loci Curia se a caussarum examine abstinere, si ab eo sibi fuerit imperatum. Merito enim in adventu superioris, minora officia conquiescunt. Multo fortius igitur praesente domino Rege, tam Maiordomus, quam omnes alii debent ab exercitio Iurisdictionis suae penitus abstinere.” (Blancas, 1588, pp. 413 - 141).

Se puede apreciar de manera clara como el texto del *Ms. 14* es más largo y complejo que el redactado por Blancas. En verdad, el cronista mayor quería

demostrar, a través de antiguos instrumentos jurídicos, el poder y la autoridad del Justicia de Aragón, como se puede leer claramente en la p. 413. A pesar de esto, el texto compilado por el *escritor I* ofrece una visión más amplia de la que aparece en el libro de Blancas. En primer lugar, podemos ver el deseo de fortalecer la imbricación entre el mayordomo real y el Justicia de Aragón. En segundo lugar, el autor del *Ms. 14* desea plasmar la historia institucional de este mayordomo, identificándolo con el *magister equitum* de los romanos, el protospatrio de los godos, y finalmente el condestable en el reino de España. También se observa una voluntad de ampliar el texto que encontramos en el libro de Blancas a través del uso de una fuente documental como la obra de Procopio de Cesarea¹⁸⁸.

Lo que deriva de esta comparación es que el *escritor I*, trabajando bajo dictado del autor, no compuso una copia igual al texto ya publicado por Blancas, sino que elaboró una obra innovadora, tal vez orientada a la edición de un nuevo estudio. Claramente, el manuscrito de Cagliari constituye un compendio de apuntes históricos y heráldicos, que evidentemente a su propietario servía para un propósito preciso. No podemos aclarar con seguridad total cuál fue este propósito, pero podemos elaborar algunas hipótesis que vamos a explicar en los párrafos siguientes.

6.8 Las informaciones derivadas de los escudos de armas

La composición de la parte heráldica del manuscrito ofrece importantes informaciones sobre el interés del autor en torno al *Ms. 14*. De hecho, la investigación llevada a cabo por el autor se enfocó especialmente sobre algunos

¹⁸⁸ A pesar de esto, es importante ver la nota sobre la identificación de la obra en cuestión en el capítulo relativo a la edición crítica del armorial.

estados de la Edad Moderna, con la representación de los escudos de la nobleza y de las ciudades de esos estados. Por lo tanto, consideramos indispensable examinar las insignias, prescindiendo de las desconocidas o dejadas en blanco.

- Escudos de armas españoles: 896.
- Escudos de armas venecianos: 399.
- Escudos de armas florentinos: 597.
- Escudos de armas piamonteses: 32.

A través del gráfico 1 podemos ver claramente que los escudos españoles (núm. 1) son más numerosos que los venecianos (núm. 2) y florentinos (núm. 3), y naturalmente que los del Piamonte (núm. 4).



Gráfico 1. Composición de los escudos de armas.

Si examinamos también el lugar de origen de las ciudades, podemos decir que encontramos 162 escudos españoles, 16 de los Estados Pontificios, 6 de Alemania y 18 de otros lugares (véase el gráfico 2).

Escudos de las ciudades

Lugar de origen

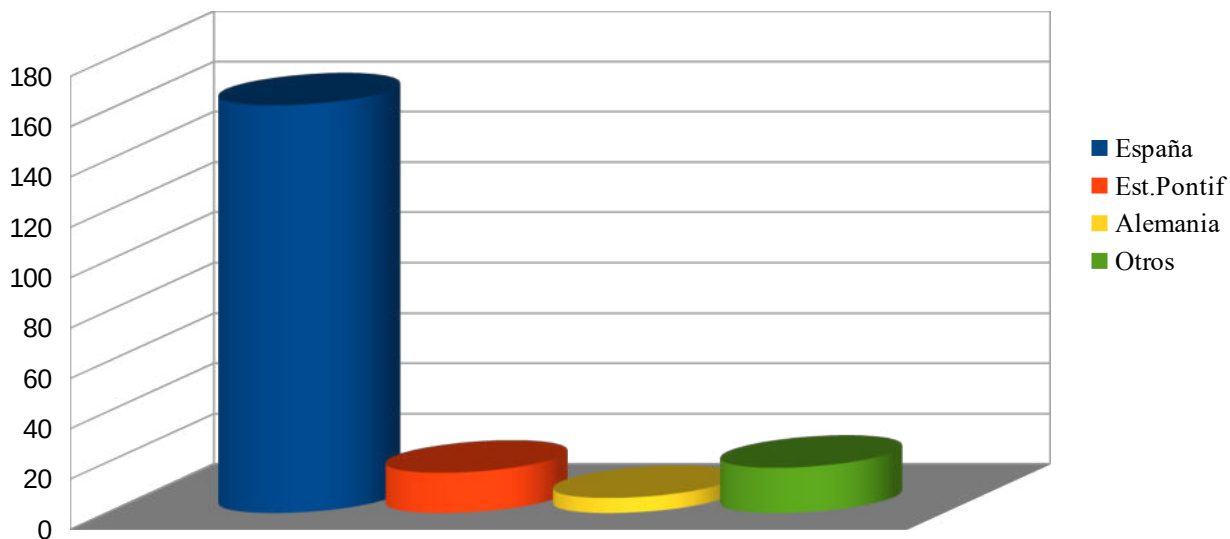


Gráfico 2. Lugar de origen de los escudos de las ciudades.

No tenemos duda alguna que el autor estuvo interesado especialmente en los escudos de armas españoles, considerando el reino en todo su ámbito. Además, si centramos nuestra atención a los ff. 52 r. - 102 r., podemos también ver la distribución dentro de los reinos considerados por el autor. De hecho, podemos claramente constatar un marcado interés por el principado de Cataluña, y en segundo lugar por la Corona de Castilla; en un segundo plano queda la atención prestada a los escudos valencianos y aragoneses (gráfico 3). No obstante, es importante recordar que en el armorial de Cagliari faltan muchas páginas. De hecho, desde el f. 83 r. empieza el listado de los escudos del reino de Aragón, y por lo tanto, estando presente una laguna, no podemos computar exactamente cuántos escudos aragoneses estaban representados.

Escudos de los nobles españoles

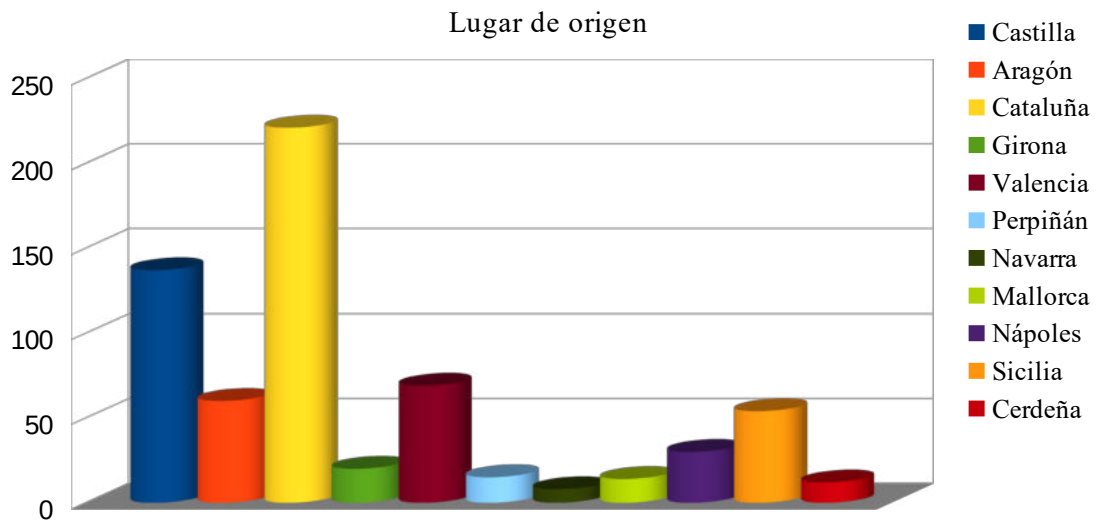


Gráfico 3. Lugar de origen de los escudos de los nobles españoles mencionados entre los ff. 52 r. - 102 r.¹⁸⁹

En conclusión, si por un lado tenemos abundante información que nos permite pensar que el autor quería estudiar particularmente los escudos y la nobleza españoles, por el otro lado podemos pensar que su interés estribó en mayor medida en el principado de Cataluña y también por el reino de Aragón, sin olvidar naturalmente el de Castilla y León.

Un último hecho muy importante es que, mientras que en los escudos venecianos y florentinos faltan los blasones y las informaciones textuales, respecto a las armas españolas encontramos abundante texto orientado a explicar el blasón de la familia y otras noticias útiles para un historiador.

6.9 Las palabras subrayadas: ¿apuntes para un glosario?

Como ya sabemos bien, don Jerónimo de Blancas y Tomás redactó no solamente el libro *Aragonensium Rerum Commentarii*, sino también otros

¹⁸⁹ El gráfico 3 menciona los escudos de la misma manera de que se encuentran en el *Ms. 14*; por esta razón, encontramos –por ejemplo– Girona separado de Cataluña.

trabajos, entre los cuales debemos recordar el texto *Coronaciones de los serenísimos reyes de Aragón*, publicado en el año 1641, editado por el Dr. Juan Francisco Andrés de Uztároz. En esta obra podemos constatar que, al final del libro, encontramos una sección llamada *Índice donde se declaran algunos vocablos aragoneses antiguos, que hay en las Coronaciones* (Blancas, 1641, parte final del libro, sin número de página). Este índice constituye en realidad un glosario, estudiado y publicado por el Dr. Vicente Lagüéns Gracia (2009; la edición crítica está entre las pp. 22 - 28). Sobre este tema se evidencian muchos aspectos relevantes, porque aparece de forma patente la preocupación de Blancas por ofrecer a los lectores un texto claro en todas sus partes, desde que el cronista mayor, en su libro, reprodujo los documentos originales sin traducirlos. (Lagüéns Gracia, 2009, pp. 20 - 21). Esta es la motivación principal que impulsó a Blancas a explicar claramente el sentido de los términos aragoneses. Sin embargo, Lagüéns Gracia (2010) ha constatado también que las palabras en cuestión no proceden solamente del aragonés, sino también del catalán, dado que la vecindad geográfica entre Cataluña y Aragón favoreció innumerables contactos y relaciones, dentro de una historia común de las dos zonas (p. 34). Por consiguiente, en el glosario de Blancas encontramos tanto palabras aragonesas como catalanas.

Así como en las *Coronaciones de los serenísimos reyes de Aragón*, también en el manuscrito *Ms. 14* de Cagliari hemos observado que el *escritor 1*, o tal vez la mano del autor, subrayó algunas palabras catalanas, francesas y de origen latino. Este hecho nos ha inducido a pensar que la voluntad del autor habría sido la de

aclarar los términos poco claros para un hipotético lector, y por tanto la de redactar un glosario al final de la obra. Esta manera de trabajar nos recuerda claramente a la de Blancas, como hemos manifestado poco antes hablando de su libro editado por Andrés de Uztárroz.

Finalmente, considerando que el manuscrito de Cagliari constituye un compendio de apuntes, muy probablemente una primera galerada para redactar una obra en prensa, podemos barajar la hipótesis de que el autor subrayó las palabras poco claras y se preocupó de explicarlas siguiendo la misma forma de razonamiento que la de don Jerónimo de Blancas y Tomás.

6.10 Resumen de evidencias

Antes de exponer las hipótesis que se derivan del examen global realizado sobre el manuscrito en este capítulo y en el precedente, creemos que sería útil al lector ofrecer un resumen de las evidencias que hemos constatado durante nuestro trabajo. En este sentido proponemos un listado de las informaciones ciertas sobre el *Ms. 14*.

1. A través del examen de las filigranas, hemos podido constatar que el papel sobre el cual se redactó el armorial de Cagliari fue producido entre los años 1535 y 1584, en molinos de papel italianos.

2. Hemos apreciado el trabajo de cinco escritores desconocidos; tal vez, el *escritor 1* colaboró con el *escritor 2*, pero esta es una hipótesis que no podemos demostrar.

3. La escritura del *escritor 1* es muy similar a la del misterioso autor que redactó las notas en el MSS/3156 de BNE, Sala Cervantes, que perteneció a don Agustín de Morlanes y Malo, sobrino de don Jerónimo de Blancas y Tomás.

4. La escritura del *escritor 3* pertenece a un varón que falleció por lo menos al principio del siglo XVII, diferentemente a la del *escritor 1*, que –mediante el análisis de los datos textuales– se podría situar solamente antes de fin del siglo XVI.

5. El *escritor 3* integró el trabajo del *escritor 1*, y probablemente estos dos personajes colaboraron en la redacción del manuscrito.

6. Se pueden detectar manos diferentes de heraldistas.

7. Las informaciones heráldicas sobre los escudos venecianos estaban escritas en un libro rojo hoy desconocido o desaparecido.

8. El *escritor 1* era un hombre que hablaba, como lengua materna, el español.

9. El breve texto redactado por el *escritor 4* pertenece muy probablemente a la segunda mitad del siglo XVII o a la primera mitad del siglo XVIII.

10. El *escritor 4* era un hombre que hablaba, como lengua materna, el italiano.

11. Dentro del manuscrito de Cagliari se encuentran varias palabras subrayadas, muy probablemente para redactar un glosario similar al realizado por don Jerónimo de Blancas y Tomás.

12. Una parte del *Ms. 14* es una traducción latina del texto italiano redactado por don Vincenzo Borghini en el siglo XVI, una publicación póstuma de 1585.

13. Una parte del *Ms. 14* contiene varias parte del texto del *Aragonensium Rerum Commentarii*, pero no se trata de una copia acrítica, sino de un trabajo de síntesis en algunos casos, o de ampliación en otro casos.

14. El ensayo final de heráldica podría ser una obra original, pero no podemos excluir su procedencia de cualquier libro hoy desconocido.

15. El *escritor I* trabajó indudablemente bajo dictado del autor.

16. El *escritor I* conocía el latín de manera diferente a don Jerónimo de Blancas y Tomás, que de hecho era un latinista talentoso.

17. Los escudos de armas dibujados en el manuscrito de Cagliari pertenecen en su mayor parte al área ibérica.

18. Entre los escudos de armas, detectamos un interés particular por los escudos catalanes y aragoneses, sin olvidar también una menor atención a la Corona de Castilla.

19. El pintor que dibujó los escudos de armas del Piamonte se llamaba Gioan Francesco, y vivía en Turín en la casa de doña Giulia (desconocida).

A través de todas estas evidencias, podemos ahora proponer la hipótesis que defendemos sobre el manuscrito de Cagliari, pero sin omitir otras tres que también podrían ser suposiciones correctas¹⁹⁰.

6.11 Hipótesis 1: el autor del manuscrito es don Jerónimo de Blancas y Tomás

Mediante el análisis de todas las evidencias que emergen del manuscrito de Cagliari, podemos sostener que el misterioso autor del *Ms. 14* no es otro que don

190 A la luz del estado actual de la investigación no podemos excluir ninguna hipótesis; esperamos que nuestro trabajo de tesis pueda ayudar a la comunidad científica a continuar los estudios sobre el manuscrito, de manera que se puedan obtener ulteriores informaciones para aclarar sin duda alguna qué hipótesis es la correcta.

Jerónimo de Blancas y Tomás. Anteriormente hemos hablado del libro *Aragonensium Rerum Commentarii*, y también hemos recordado cómo la obra vio la luz en 1588 en Zaragoza. Sin embargo, aquí debemos también decir que Blancas esperaba redactar una segunda edición más amplia y más perfilada, según la sugerencia –pronunciada unos años antes– por su amigo Antonio Agustín (Martín Berges, 2013, pp. 65 - 66). A pesar de este propósito, Blancas murió en 1590 sin acabar su trabajo, y esta edición nunca fue publicada (Martín Berges, 2013, p. 65).

Las obras no acabadas y no publicadas, por voluntad testamentaria de Blancas, quedarían como herencia para los diputados de Zaragoza¹⁹¹. Sin embargo, el testamento menciona claramente “los libros de historia compuestos | por mí, *que* no estuvieron publicados al tiempo de mi fin” (A.H.P.Z., P.N. Leg. 3755, f. 646 v.), y no habla de apuntes, los cuales es posible que se quedasen en su casa, en su estudio personal. Sabemos que el *Ms. 14* se ha de considerar como un compendio de apuntes, entre los cuales podemos observar cómo se abordan materias diferentes, pero siempre puestas en correlación con la ciencia heráldica. El interés de Blancas por la historia de la nobleza, por los linajes y por la genealogía es evidente, especialmente porque, entre sus obras, recordamos algunas publicaciones de este estilo, como por ejemplo la *Genealogía de la casa de Lanuza* (Biblioteca de la Real Academia de Historia –B.R.A.H.–, Colección Salazar y Castro, 18960, ff. 62 r. - 67 r.) o la *Genealogía de la casa de Ayerbe* (B.R.A.H., Colección Salazar y Castro, 18967, ff. 80 r. - 88 v.). Sabemos también

191 Esta fue la voluntad que podemos leer en el testamento de Blancas: Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza (A.H.P.Z.), P.N. Leg. 3755, f. 646 v.

que el cronista mayor redactó varias obras genealógicas, como nos recuerda Martín Berges (2013):

“Dentro de esta producción sobresalieron los tratados genealógicos. Latassa nos habla de las *Genealogicae Tabulae aliquot & primum Regnum Aragoniae & Illustris Aragoniae Familiae Lanuzarum*, presentes en el tomo III de la *Hispania Illustrata* del jesuita flamenco Andrés Escoto; del *Arbol Genealogico de la antigua, è illustre familia de Viota* –con la que los Blancas emparentaron a través de Jerónima de Blancas, hermana del cronista–, que en tiempo del bibliófilo se conservaba en el Archivo de la Casa de los Duques de Villahermosa; del *Libro de Linages del Reyno de Aragón* –que no se llegó a publicar, según cuenta Uztarroz– y de las *Adiciones à las Familias y casas nobles de Aragon de Don Pedro Garcés de Cariñena*, el cual perteneció a Salazar y Castro. No podemos señalar gran cosa acerca de cada una de estas obras, pero sí que Pellicer –un autor que, por otra parte, no puede analizarse sin grandes precauciones– copió algunos de los extractos de un «nobiliario de Blancas» y también de otro denominado «Linages», seguramente haciendo referencia el primero a las adiciones al nobiliario de Pedro Garcés de Cariñena hechas por Blancas y el segundo a los *Linages del Reyno de Aragon*, aunque Pellicer siembra la duda de que se tratara de obras completas y cerradas, de una sola mano” (p. 59).

Estas informaciones son de interés para nuestro trabajo, en primer lugar porque confirman la investigación hecha por Blancas sobre la genealogía y la heráldica. En segundo lugar, es también importante señalar que la obra *Linages* es para nosotros la más relevante para nuestros estudios. Sabemos que una copia de ella estuvo en posesión de Tomás Turmo (Lamarca Langa, 2002, p. 238), y también conocemos las dudas de Pellicer sobre la redacción del texto por una sola mano,

como se ha señalado anteriormente¹⁹². En el estado actual de la investigación, podemos manifestar que la obra *Linages*, sobre la cual no podemos decir mucho más, podría haber sido elaborada después de una serie de estudios preparatorios, de manera similar a lo que hemos señalado para la segunda edición del libro *Aragonensium Rerum Commentarii*. La obra igualmente refleja el nivel de interés de Blancas sobre las familias venecianas y florentinas a través de la lectura del texto de don Vincenzo Borghini. Otro hecho muy relevante está relacionado con la traducción al latín de la obra de Borghini; de hecho, hemos de recordar que Blancas era un importante latinista.

En conclusión, sabemos que el *Ms. 14* no constituye una copia de *Linages*, sino que puede representar una serie de apuntes relevantes, dictados por Blancas a un amigo, a un familiar o a un compañero, útiles para sus estudios personales y, en segundo lugar, para redactar sus libros y sus obras. Por esta razón, y por todas las evidencias que hemos visto, creemos posible sostener que el autor intelectual del manuscrito *Ms. 14* del Archivo Histórico Comunal de Cagliari es don Jerónimo de Blancas y Tomás.

6.12 Hipótesis 2: el autor del manuscrito es un familiar o un amigo de Jerónimo Blancas

Otra hipótesis que no podemos excluir es que el autor sea un personaje que perteneció al círculo de amigos y de familiares de don Jerónimo de Blancas y Tomás. Previamente hemos visto las razones que nos inducen a pensar que el cronista mayor fuese el autor del manuscrito; sin embargo, no podemos olvidar que la redacción del *escritor 1* es diferente a la de Blancas, que conocemos a

192 ¿Podemos pensar que Blancas trabajaba con un ayudante que escribía bajo dictado?

través de su testamento autógrafo; tampoco olvidamos que nunca hemos detectado en el manuscrito una palabra o frase escrita con la caligrafía del cronista mayor. Por esta razón, sería un error excluir –como ya hemos indicado– que el autor pudiera ser un familiar, un amigo o un compañero de Jerónimo Blancas, que hubiese vivido también a finales del siglo XVI.

No obstante, tenemos menos motivos para avalar esta hipótesis, porque no se encuentran evidencias documentales que puedan ayudarnos a establecer qué personaje pudiera ser el misterioso autor. La suposición con mayores posibilidades recae sobre un miembro de casa Morlanes. No puede tratarse de don Agustín de Morlanes y Malo, del que conocemos la caligrafía, pero sería posible que otro personaje de esta familia fuese el autor.

Se puede también pensar que el misterioso poseedor del manuscrito hubiese obtenido en herencia (o, más probablemente, por donación de los herederos) los apuntes de Blancas, con la grafía del *escritor 2*, y con estos papeles elaboró un libro basado tanto en las referencias del cronista mayor como en las del trabajo de Borghini movido por un interés por el tema heráldico.

6.13 Hipótesis 3: autoría de un individuo aragonés o catalán ajeno al círculo del Blancas

Teniendo en cuenta los datos lingüísticos y heráldicos, y naturalmente excluyendo las hipótesis antecedentes, se podría igualmente presuponer que el autor fuese un erudito que vivió en el siglo XVI y que manifestó un gran interés sobre la heráldica y la historia del reino de Aragón y del principado de Cataluña, porque vivió en uno de estos estados. Por tanto, este personaje podría haber

redactado varios apuntes tomando en consideración las informaciones que creyó que eran importantes. Sin embargo, teniendo en cuenta todas las evidencias que hemos visto, esta suposición es plausible, pero no coincide con los datos paleográficos. De hecho, el examen de las caligrafías muestra que el escritor principal debía pertenecer al círculo de Blancas.

Se debe tener en cuenta que esta hipótesis no se puede excluir, no obstante creemos que goza de menos visos de probabilidad que las mencionadas anteriormente.

6.14 Hipótesis 4: autoría de un individuo español extraño a los reinos de la corona de Aragón

Esta hipótesis es la más antigua, siendo la única propuesta por Maria Donatella Sanna (1997), que afirmaba que el manuscrito habría sido un armorial redactado mediante el uso de varias fuentes documentales, tomadas de varias publicaciones, pero muy difíciles de identificar (p. 578). En este sentido, con la presente tesis hemos ofrecido un aporte a esta cuestión que cambia esta apreciación. De hecho, ahora sabemos que la parte textual sobre las familias florentinas es fruto de la traducción de una parte del libro de don Vincenzo Borghini. Sin duda, Sanna ya había puesto de relieve que una de estas fuentes era el *Aragonensium Rerum Commentarii* de Blancas (1997, p. 578), pero sin hacer ningún análisis filológico detallado, como hemos realizado en nuestra investigación.

Excluyendo las hipótesis del origen italiano del autor (no es de Sulmona, ni tampoco pertenece a la familia de los Ubaldini, y tampoco hablaba italiano como lengua materna, como hemos claramente demostrado en los párrafos

antecedentes), permanece la hipótesis de que el autor fuese un hombre erudito español, que vivió en el siglo XVI, pero que no perteneció ni al reino de Aragón ni a los otros estados de la corona de Aragón.

Aunque, esta hipótesis es la de menor peso, hasta ahora carecemos de elementos suficientes para excluirla completamente.

6.15 Consideraciones finales

A la luz de todas estas consideraciones, sostenemos la hipótesis de que el autor del *Ms. 14* pudo ser, con mayores probabilidades, conjunto a la figura de don Jerónimo de Blancas y Tomás o un personaje muy cercano a él. Tanto si el autor fuese Blancas, como si lo fuese un compañero, creemos necesario ofrecer a continuación un estudio sobre su biografía, añadiendo también la transcripción paleográfica integral de su testamento, que nos permita enfocar la atención sobre el protagonista –directo o indirecto– de la redacción del armorial de Cagliari.

7. Biografía de Jerónimo de Blancas y Tomás

7.1 La vida de Jerónimo Blancas en las fuentes documentales

Jerónimo de Blancas y Tomás fue un personaje muy relevante especialmente en la segunda mitad del siglo XVI¹⁹³. Como ya hemos visto, también es importante saber que el manuscrito objeto de esta tesis está probablemente relacionado con el mismo Blancas; por lo tanto es necesario examinar la vida de este historiador y latinista español.

A pesar de la fama que Blancas gozó en su tiempo, no tenemos muchísimas fuentes documentales para reconstruir claramente su vida y la de su familia. Efectivamente, las informaciones sobre la biografía de Jerónimo Blancas proceden de tres fuentes primarias: la *Vida de Gerónimo Blancas*, redactada por Juan Francisco Andrés de Uztárroz¹⁹⁴; los apuntes de don Luis de Salazar y Castro¹⁹⁵; y finalmente, el testamento de don Jerónimo Blancas¹⁹⁶.

A través de estas fuentes esperamos realizar una aproximación de los aspectos principales de la vida de Jerónimo Blancas.

7.2 La familia de los Blancas y su genealogía

La reconstrucción de la genealogía de los Blancas aunque pertinente, no la consideramos un elemento fundamental para nuestra tesis, y por otra parte ya fue publicada de manera amplia por Martín Berges (2013, pp. 8 - 28); por esta razón,

193 Este personaje se encuentra mencionado también en el estudio de Enrique Soria Mesa (1997) de manera siguiente: «Gerónimo Blancas, cronista de Aragón, en sus Comentarios de las cosas de aquel reino, que imprimió el año 1588, incluyó la Casa Real de Aragón, la de Lanuza, y otras, y siguióle Pistorio en el tomo III de la Hispania Illustrata, ya citado» (p. 53).

194 Biblioteca de la Real Academia de Historia (B.R.A.H.), 9/5952, ff. 81 r. - 119 r.; cfr. Martín Berges, 2013, p. 8.

195 B.R.A.H., Colección Salazar y Castro, H-25, ff. 1 r. - 13 v.; cfr. Martín Berges, 2013, p. 8.

196 Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza (A.H.P.Z.), P.N. Leg. 3755, ff. 640 v. - 652 r.

en este trabajo proponemos un resumen de la cuestión, considerando también las problemáticas heráldicas y los enlaces con la casa Morlanes. Sin embargo, el resumen aquí redactado ofrece informaciones nuevas recabadas de las fuentes documentales.

La casa de los Blancas procede de los alcaides de Buenya, especialmente de Andrés Martínez de Gombalde, hermano menor de Martín Martínez de Gombalde¹⁹⁷, quienes ejercieron este cargo desde el año 1363, por voluntad del rey Pedro IV el Ceremonioso¹⁹⁸, o tal vez en torno al año 1357¹⁹⁹ según la narración de Salazar y Castro. El hijo de Andrés, llamado también Martín Martínez de Gombalde, fue un hombre considerado muy valiente que combatió por su rey (el de Navarra) contra el alcaide de Logroño y Calahorra, oficial del rey de Castilla don Juan I²⁰⁰, después que surgieron disputas entre los dos reyes, a raíz de un asesinato que tuvo lugar en Ojos Negros (Martín Berges, 2013, p. 9). Siguiendo a Martín Berges (2013), «gracias a un suceso digno de todo un caballero medieval» (p. 9), Martín Martínez de Gombalde se enfrentó al alcaide mediante un combate singular. Durante el enfrentamiento, cada uno portaba sus propias armas: «el alcaide del rey de Castilla | con armas negras, y el cabo del rey de Navarra | con armas blancas²⁰¹».

Una vez ganó el combate Martín Martínez de Gombalde, mudó su apellido por el de "Blancas", porque, como dice Uztárróz, «el vencedor era él de las armas |

197 Según Andrés de Uztárróz se trata del *quinto abuelo* de Jerónimo Blancas; B.R.A.H., 9/5952, f. 83 v.

198 B.R.A.H., 9/5952, f. 83 v.

199 B.R.A.H., Colección Salazar y Castro, H-25, f. 12 r.

200 B.R.A.H., 9/5952, f. 85 r.

201 Texto tomado por B.R.A.H., 9/5952, f. 85 r.

blancas²⁰²». Tanto Andrés de Uztárróz como Salazar y Castro se acuerdan sobre la fecha de este episodio: se trata del año 1390²⁰³ (véase Blanco Lalinde, 1996, p. 367). A partir de esta fecha, por lo tanto, el cuarto abuelo del cronista mayor empezó a utilizar el apellido Blancas.

El primer blasón del escudo de armas de los Blancas se encuentra en la obra de Andrés de Uztárróz, el cual dice: «de aquí tomaron | por armas un castillo de plata con dos combatientes | a la puerta, uno vestido de armas negras, y el otro de | blancas, en campo roxo, que significa "batalla"; la orla | de plata con estas letras: CON ARMAS BLAN|CAS²⁰⁴». Las representaciones antiguas de este escudo de armas que sobreviven hasta hoy son pocas: una custodiada en los fondos del Museo Provincial de Zaragoza, que pertenece al sepulcro de Cristóbal de Blancas, a su esposa Gracia Español de Niño y a sus descendientes; otra que se encuentra en los fondos del monasterio de Sigena, y que pertenece a Melchora Pujadas y Bardají; finalmente, la más famosa, que se encuentra en las ediciones de *Aragonensium Rerum Commentarii* de Jerónimo Blanca (Blanco Laline, 1996, pp. 368 - 369).

202 Texto tomado por *ibidem*.

203 B.R.A.H., 9/5952, f. 85 r.; B.R.A.H., Colección Salazar y Castro, H-25, f. 12 r.

204 Texto tomado por B.R.A.H., 9/5952, f. 85 v.

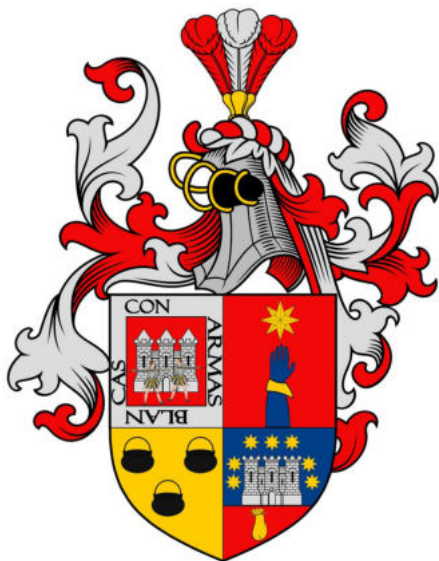


Figura 32. Escudo de armas de don Jerónimo de Blancas y Tomás²⁰⁵.

Este personaje compró una hacienda en Gallur²⁰⁶, donde vivió con su esposa, Jurdana Martínez del Castellar²⁰⁷ de la ciudad de Tauste²⁰⁸, con la cual se casó en 1410²⁰⁹. Ya Martín Berges (2013) subrayó cómo la política matrimonial de los Blancas se mostró muy inteligente (p. 10), empezando por este matrimonio con Jurdana. La consolidación de la posición social fue muy importante para la familia, la cual pudo ascender gracias a estas estrategias matrimoniales. El hermano menor de Pedro, Juan de Blancas, se casó con una mujer desconocida²¹⁰,

205 El escudo de armas de Jerónimo Blancas está cuartelado: al primer cuartel, las armas de los Blancas. El blasón, según el conde de doña Marina (1911), es: «De gules, castillo de plata, en la puerta caballero defendiéndose de otro con una lanza; en la orla, de plata, esta inscripción con letras negras: “Con armas blancas”» (p. 10). Al segundo cuartel, las armas de los Tomás, con el blasón que refiere el conde de doña Marina (1911): « De gules, medio brazo de azur con bordura de oro en palo y encima estrella de oro» (p. 56). Al tercer cuartel, el escudo de los Frontín: «De oro, con tres calderas sables en triángulo mayor» (Conde de doña Marina, 1911, p. 27). Al cuarto cuartel, las armas de los Escudero: «Partido en punta: jefe y abismo de azur con castillo de plata surmontado de siete estrellas de oro. Punta de gules, venera de oro» (Conde de Doña Marina, 1911, p. 24).

206 B.R.A.H., 9/5952, f. 86 v.; B.R.A.H., Colección Salazar y Castro, H-25, f. 12 r.

207 B.R.A.H., 9/5952, f. 87 r.; B.R.A.H., Colección Salazar y Castro, H-25, f. 12 r.

208 B.R.A.H., 9/5952, f. 87 r.

209 B.R.A.H., Colección Salazar y Castro, H-25, f. 12 r.

210 Sabemos también que tuvo una hija, Graciana, que se desposó dos veces: la primera con Andrés de Ondeano y la segunda con Andrés de Çaldívar. B.R.A.H., 9/5952, f. 87 r.

y dio su apellido a muchos conversos, creando la rama judía de los Blancas²¹¹ (cfr. Martín Berges, 2013, pp. 9 - 10).

Pedro de Blancas, según Uztárroz, tuvo un hijo que gozó de cierta relevancia: Martín de Blancas²¹². Este varón fue el segundo abuelo del cronista mayor del reino de Aragón, y también se hizo famoso durante el sitio de Perpiñán de 1475²¹³. Por su valor, Martín de Blancas fue llamado "él de Perpiñán" y obtuvo el título de hidalgo por el rey Juan II de Aragón (Martín Berges, 2013, p. 10; Blancas y Tomás, 1878, p. VIII); los eventos de este combate han sido también recogidos por Jerónimo Zurita²¹⁴ (2003, Vol. VIII, lib. XIX, pp. 43 - 45).

Martín se casó con Catalina Escudero²¹⁵ y, según Uztárroz, tuvo dos hijos: Sebastián de Blancas y su hermano Martín. Sin embargo, Luis Salazar y Castro nos refiere que los hijos fueron cuatro: de hecho, después de los ya mencionados, cita también a Graciana de Blancas (que es la misma mujer ya mencionada anteriormente, que para Uztárroz es la hermana de Pedro de Blancas padre de Martín "de Perpiñán"), y otro Pedro, que se casó con María Arnat de Gallur²¹⁶.

El abuelo del cronista fue Martín de Blancas, segundo de su nombre, que se casó en Tauste con María Díaz Frontín en 1504²¹⁷. De este matrimonio nacieron, según Salazar y Castro, dos hijos: Martín de Blancas, tercero de su nombre y

211 B.R.A.H., Colección Salazar y Castro, H-25, f. 12 r.

212 B.R.A.H., 9/5952, f. 90 v.

213 B.R.A.H., 9/5952, f. 87 r.; B.R.A.H., Colección Salazar y Castro, H-25, f. 12 r.

214 Es interesante transcribir lo que dice Zurita en esta parte de su obra: «Quedó toda la artillería en poder de franceses y mucho de los principales se salieron a morar en las tierras del rey; y entre ellos fueron Pedro de Ortaffa gobernador de Rosellón, Vinés Sampso, Juan Redo y un caballero que llamaban Blanca y muchos otros gentiles hombres». Texto tomado por Zurita y Castro (2003), p. 44.

215 B.R.A.H., Colección Salazar y Castro, H-25, f. 12 r. Cfr. B.R.A.H., 9/5952, f. 90 v.

216 B.R.A.H., Colección Salazar y Castro, H-25, f. 13 r.

217 B.R.A.H., Colección Salazar y Castro, H-25, f. 13 r.; cfr. B.R.A.H., 9/5952, f. 90 v.

Cristóbal de Blancas²¹⁸. Sin embargo, Andrés de Uztároz sostiene que los hijos fueron ocho: dos masculinos y seis femeninas: Martín, Cristóbal, Ana, Francisca, Jerónima, Catalina y dos hijas de las cuales no conocemos el nombre²¹⁹.

Martín de Blancas, tercero de su nombre, fue el padre de Jerónimo: se casó en 1530 en Zaragoza –donde trabajaba como notario de número²²⁰– con Catalina Tomás²²¹. De este matrimonio nacieron Isabel, Jerónima, Jerónimo (el cronista mayor) y Martín (fraile de los dominicos). A través de Isabel, que se casó con el doctor Juan de Miravete, Jerónimo se emparentó con esta casa, y el cronista demostró mucho cariño por su sobrino Martín Miravete de Blancas, como se aprecia leyendo su testamento²²². Lo mismo se puede decir del otro sobrino de Jerónimo, Claudio César de Viota, hijo de Jerónima y de su esposo Lope de Viota. Jerónimo Blancas se preocupó por garantizar a su sobrino una renta fija para sufragar las necesidades de su casa²²³. La relación con la familia Morlanes se debe al matrimonio de Jerónimo Blancas y Tomás con Margarita Malo²²⁴, hermana o tía de Isabel Malo, esposa de don Diego de Morlanes, lugarteniente del Justicia de Aragón y ciudadano de Zaragoza (Martín Berges, 2013, p. 21).

A través de estas pinceladas genealógicas de Jerónimo de Blancas y Tomás se pueden detectar las estrategias de la política matrimonial de sus familiares y también el trasfondo social del cual viene el cronista. De hecho, entre sus

218 B.R.A.H., Colección Salazar y Castro, H-25, f. 13 r.

219 B.R.A.H., 9/5952, f. 92 v.

220 B.R.A.H., 9/5952, f. 91 r.

221 B.R.A.H., 9/5952, f. 90 v.; B.R.A.H., Colección Salazar y Castro, H-25, f. 13 r.

222 Véase A.H.P.Z., P.N. Leg. 3755, f. 648 r.

223 Véase A.H.P.Z., P.N. Leg. 3755, ff. 645 v. - 646 r.

224 B.R.A.H., 9/5952, f. 94 r.

antepasados, se encuentran tanto caballeros y guerreros como notarios y juristas.

Fue en este contexto en el que se formó el cronista mayor del reino de Aragón.

7.3 La biografía de Jerónimo de Blancas y Tomás



Figura 33. Retrato de Jerónimo de Blancas y Tomás por un pintor desconocido. Imagen tomada por el enlace https://es.wikipedia.org/wiki/Jer%C3%B3nimo_Blancas#/media/Archivo:Jer%C3%B3nimo_Blancas.jpg, bajo licencia CC BY-SA 3.0.

Jerónimo de Blancas y Tomás nació en Zaragoza en una fecha desconocida, pero pensamos que pudiera estar entre el 1530 y el 1540²²⁵. A través de Uztárroz sabemos que ingresó a la Universidad de Valencia en 1556 para estudiar Retórica con su maestro Pedro Juan Núñez²²⁶. Sobre el aporte que este personaje ofreció al joven Jerónimo, repetimos las palabras de Uztárroz: «olvide jamás el nombre, dulce memoria de su maestro y su enseñanza, yo el padre Andrés Escoto <de la compañía de Jesús>»²²⁷. El otro maestro de Blancas, el más importante para su vida, y su futuro amigo, ciertamente fue don Diego de Espés, del cual tomamos las palabras que Andrés de Uztárroz utiliza para recordarlo: «el | maestro Diego de Espés, racionero de la santa iglesia metropoli|tana de Çaragoça, natural de Arándiga, varón docto y de | loables costumbres²²⁸». Sabemos también que don

225 Según lo que cuenta Jesús Gascón Pérez (2019), Blancas nació hacia 1542 (p. 216).

226 B.R.A.H., 9/5952, f. 93 r.

227 Texto tomado por *ibidem*.

228 Texto tomado por *ibidem*.

Diego de Espés era un latinista muy sobresaliente²²⁹. Es interesante considerar las hipótesis efectuadas por Martín Berges (2013) sobre la razón por la cual Jerónimo Blancas marchó a Valencia para sus estudios universitarios. Probablemente esta decisión vino de su padre, el notario Martín, que deseaba que su hijo estudiase fuera de su ciudad, por evitar tanto el ocio como por la situación de la Universidad de Zaragoza en aquellos años (pp. 30 - 31). Otro maestro de Blancas fue el arzobispo Antonio Agustín, que efectuó un importante trabajo de censura sobre el *Aragonensium Rerum Commentarii* del mismo Blancas²³⁰, y se convirtió en su amigo, con el cual empezó una relación epistolar²³¹.

«Su padre Martín de Blancas, como fue notario del | número de Çaragoça, quiso que lo fuera su hijo y le | admitió el collegio²³²». Así Jerónimo Blancas obtuvo su plaza como notario del número de la ciudad de Zaragoza, empezando su trabajo propiamente en la rama jurídica y no histórica. En este período, también, Jerónimo fue admitido en calidad de cofrade en la Cofradía de Santa María Mayor y del Pilar²³³: este aspecto no es secundario. De hecho, como se puede entender claramente leyendo su testamento, el futuro cronista mayor era un hombre muy religioso y creyente²³⁴.

El año 1566 fue el del matrimonio entre Jerónimo y Margarita Malo²³⁵, hija de Jaime Malo, notario de número, y de María Martínez (Martín Berges, 2013, p. 21).

229 *Ibidem*.

230 B.R.A.H., 9/5952, f. 93 v.

231 Antonio Agustín no fue maestro de Blancas en las aulas universitarias; a pesar de esto, entre los dos personajes existió una fuerte relación cultural; cfr. Martín Berges, 2013, p.33.

232 Texto tomado por B.R.A.H., 9/5952, f. 93 v.

233 B.R.A.H., 9/5952, f. 94 r.

234 A.H.P.Z., P.N. Leg. 3755, ff. 643 r. y ss.

235 B.R.A.H., Colección Salazar y Castro, H-25, f. 12 r.; cfr. B.R.A.H., 9/5952, f. 94 r.

En un año que Uztárroz no precisa, los diputados del reino reconocieron que Jerónimo era un historiador valioso, y por lo tanto pensaron a él para redactar la segunda parte de los *Anales* de Jerónimo Zurita²³⁶. Sin duda, el propósito principal de los diputados era el de ofrecer a Blancas el estudio de la figura del Justicia de Aragón, magistrado muy importante entre las instituciones políticas del reino, como también lo reconocería el jesuita Juan de Mariana pocos años después de la muerte del cronista mayor²³⁷. Sea como fuere, el trabajo sobre este magistrado confluirá en la obra *Aragonensium Rerum Commentarii*, y según el juicio severo de Luis González Antón (2000), este texto contribuyó a una "definitiva mitificación" del Justicia (p. 14). Según Latassa y Ortín (1796), «en la librería de don Pasqual de Aragón existieron estos *Comentarios* como en su principio los escribió Blancas con el título de *Fastos de los Justicias de Aragón*» (p. 498). De hecho, Jerónimo Blancas imprimió los *Fastos* en el año 1578, como nos cuenta Uztárroz²³⁸.

El trabajo de Blancas debía ser revisado por el arzobispo de Tarragona: el ya mencionado Antonio Agustín²³⁹. Nos cuenta Uztárroz la noticia de la aprobación del alto prelado: «Muy contento pudo quedar Gerónimo de Blancas | con esta aprovaçion, porque a don Antonio Agustín | no le contentavan todas las cosas al avale el estilo | en primer lugar²⁴⁰».

236 B.R.A.H., 9/5952, ff. 94 r - 94 v.

237 Así dice Mariana: «Medium itaque magistratum crearunt, tribunitiae potestatis adinstar (vulgo hoc tempore Aragoniae Iustitiae dicitur) qui legibus, auctoritate et populi studiis armatus regiam potestatem certis hactenus finibus inclusam tenuit, ac proceribus praesertim erat datum ut fraudi non esset, si quando inter se consilio communicato per causam tuendarum legum, defendendae libertatis, inscio Rege conventus haberent» (texto tomado por el *De rege et regis institutione*, libro I, cap. VIII: Mariana, 1599, p. 88; Serra, 2020, p. 44).

238 B.R.A.H., 9/5952, f. 98 v.

239 B.R.A.H., 9/5952, f. 94 v.

240 Texto tomado por B.R.A.H., 9/5952, f. 97 r.

La fama de Jerónimo de Blancas y Tomás, en calidad de historiador, se acrecentó con el paso del tiempo. De hecho, según Uztárroz, el futuro cronista sí que era un notario de profesión, pero tenía igualmente un amplio interés por los escritores clásicos, latinos y de la historia española:

«| **105 r.** | Ni en la ocupación de | notario del número cuydava mucho de haçer au-| **105 v.** |tos si no los de sus amigos, porque la mayor parte | del tiempo la gastava leyendo los autores clásicos latinos y las historias de España, cuya genial | inclinación gustosamente le divertía de otros | empleos²⁴¹».

Con el fallecimiento de Jerónimo Zurita, primer cronista mayor del reino de Aragón, el 3 de noviembre de 1580²⁴² (cfr. Martín Berges, 2013, p. 45), los diputados del reino eligieron para este cargo al notario Jerónimo de Blancas y Tomás²⁴³. La narración de Andrés de Uztárroz sobre el nombramiento del hijo de Martín de Blancas para este cargo es claramente la más representativa sobre este aspecto:

«Casi un año estuvo bacante el ofiçio de cronista, por muerte del secreta|rio Gerónimo Çurita, porque abiendo falleçido a 3 de noviembre de | 1580 hasta el año siguiente a onçe de diçiembre no le nombró susesor, y pare|çe que le avía echo graçia desta plaza, y avría recusado, como se infore (*sic*) | del nombramiento de los diputados, porque hallándose en el con|sistorio: el doctor Juan Villel, canónigo de Nuestra Señora del Pilar, | don Blasco de Alagón, primogénito del conde de Sástago, don | Juan de Funés y Villalpando, Hernando de Ospital, Mel|chor Gonçález de Villasinpliz, señor de Arbáñez, y Pedro López, | ciudadano de Çaragoça. Estavan ausentes: don fray Sancho

241 Texto tomado por B.R.A.H., 9/5952, ff. 105 r. - 105 v. El mismo texto está citado también en Martín Berges (2013, p. 37), pero no se encuentra la grafía antigua original de Uztárroz, sino una normalización del idioma al castellano actual hecha por el autor (por ej. original: "cuydava", en Martín Berges: "cuidaba").

242 B.R.A.H., 9/5952, f. 98 r.

243 El acto de nombramiento está editado por el Conde de la Viñaza (1904, p. 68).

Hernando, abad del real convento de Nuestra Señora de Piedra, y Juan de Arnedo y Vargas, ciudadano de Huesca. Los cuales le exortaron (sic) y compebieron (sic) que aceptase el cargo de cronista. Palabras son formales todas las que parecieron del auto de nombramiento: “Y él suplicó a sus señorías fuesen servidos dalle licencia para no aceptar dicho cargo”, y continuando la nominación disseron que así convenía se faciese; por tanto “le encargaban y rogavan aceptase”, y viendo pues el mandava: “Compelido acepto el cargo de cronista”. Gran confusión puede causar a los ambiciosos la modestia increíble de Gerónimo de Blancas²⁴⁴».

El nuevo cronista mayor del reino de Aragón, aceptando este cargo, no abandonó su trabajo de notario, sabemos que Blancas fue «escribano principal de las escrivanías del Çalmedinado y notario público²⁴⁵» de Zaragoza. Este cargo le llevó a trabajar fundamentalmente con procesos y memoriales; la corte del Zalmedina estaba ubicada en la planta baja del Palacio de la Diputación (Navarro Bonilla, 2000, p. 206). Para desarrollar el trabajo como *escribano principal*, Jerónimo Blancas tuvo a algunos ayudantes: el «magnífico Pedro Molinos, notario de la gobernación, y a Martín de los Arcos, Pedro Martín del Río, Miguel Samper y Gaspar Serrano²⁴⁶», sus «regentes en la escrivanía del Çalmedinado²⁴⁷».

Durante su trabajo en calidad de cronista, Jerónimo escribió las *Coronaciones de los reyes de Aragón* en 1585, obra que nunca fue publicada durante la vida de Blancas. Sin embargo, la obra fue presentada al rey Felipe II en Monzón en el mismo año²⁴⁸. El libro fue publicado bajo la supervisión del mismo Andrés de

244 Texto tomado por *ibidem*.

245 Texto tomado por A.H.P.Z., P.N. Leg. 3755, f. 643 r.

246 Texto tomado por A.H.P.Z., P.N. Leg. 3755, f. 647 v.

247 Texto tomado por *ibidem*.

248 B.R.A.H., 9/5952, f. 99 r.

Uztárróz en 1641²⁴⁹, que recibió el manuscrito original por mano de don Jaime Aznárez, catedrático de cánones en la Universidad de Zaragoza²⁵⁰.

En el mismo año de 1585, Blancas escribió un «Sumario de los retratos de cortes | que estaban en el archivo de la diputación²⁵¹». Esta obra fue impresa en 1587 por Simón de Portonariis en Zaragoza con el título: *Ad Regum Aragonum veterum(ue) comitum depictas effigies, in regia Caesaraugustanensi Deputationis aula positas*²⁵².

La publicación más importante de Jerónimo Blancas, *Aragonensium Rerum Commentarii*, fue publicada en 1588: se trata de la obra magna del cronista, para redactarla Jerónimo empezó a trabajar antes de ser nombrado *cronista mayor del reino* (Martín Berges, 2013, p. 64). Este libro fue revisado por el arzobispo Antonio Agustín, y también podemos decir que «la obra originalmente fue escrita en castellano y luego traducida para sortear la censura» (texto tomado por Martín Berges, 2013, p. 65). Efectivamente, la publicación de un libro así voluminoso en latín permitía delimitar el público lector, circunscribiéndolo solamente a los estudiosos y eruditos.

Además de estas obras muy famosas, existen muchos otros trabajos de Jerónimo de Blancas, como lo ha señalado Luis Blanco Domingo (13 de septiembre de 2021)²⁵³.

249 Véase la edición digitalizada en <http://www.bivizar.es/i18n/consulta/registro.cmd?id=59> (consultado el 13 de septiembre de 2021).

250 B.R.A.H., 9/5952, f. 99 r.

251 Texto tomado por B.R.A.H., 9/5952, f. 99 v.

252 El año de publicación y el editorial se pueden leer claramente en la tapa del libro original (Blancas y Tomás, 1587).

253 El listado completo de las obras, editadas e inéditas de Blancas es el siguiente: 1. *Sumario y resumario de las Cortes celebradas en el Reino de Aragón*, 1585 (inéd.); 2. *Ad regum aragonum, veterumque comitum depictas efigies in Regia Caesaraugustanensi Diputationis Aula positas inscripciones*, 1587; 3. *Fastos de los Justicias de Aragón*, 1587; 4. *Aragonensium Rerum Comentarium*, 1588; 5. *Coronaciones de los Serenísimos reyes y reinas de*

Más allá de la vida pública, Jerónimo Blancas también vivió una vida privada que no estuvo exenta de sufrimientos. De hecho, a través de su testamento sabemos que el cronista a menudo enfermaba gravemente; Margarita, su esposa, lo asistió con la devoción debida a la persona amada, y Jerónimo lo agradeció expresamente diciendo: por el «mucho amor *que* le tengo y de lo mucho | que le devo por lo *que* ha padecido en mis largas enfermedades²⁵⁴» (cfr. Martín Berges, 2013, p. 76). Estas palabras ponen en evidencia el amor correspondido de Margarita hacia Jerónimo quienes mantuvieron una relación de la cual no hubo descendencia²⁵⁵, uno de los anhelos de la pareja. Este deseo se percibe en las palabras del cronista quien en 1588 lamentaba que no se hubiesen materializado sus anhelos²⁵⁶, dentro de la mentalidad de la época de aceptación de los designios divinos y se mostraba muy devoto a Santa Ana²⁵⁷, protectora de las mujeres que querían estar embarazadas²⁵⁸.

Aragón, 1641; 6. *Índice donde se declaran algunos vocablos aragoneses antiguos que hay en las Coronaciones*, 1641; 7. *Inscripciones latinas a los retratos de los Reyes de Sobrarbe, condes antiguos y reyes de Aragón puestos en la Sala Real de la Diputación de la Ciudad de Zaragoza; contienen una breve noticia de las heroicas acciones de cada uno, tiempo en que florecieron y cosas tocantes a sus reinados*, 1680; 8. *Extracto de todas las Cortes de Aragón*, (inéd.); 9. *Libro de linajes del Reino de Aragón*, (inéd.); 10. *Advertencias a la historia antigua de Aragón escrita por Marfilo*, (inéd.); 11. *Tratado de la venida del Apóstol Santiago el Mayor a España*, (inéd.); 12. *Libro de los Prelados de Zaragoza*, (inéd.); 13. *Relación de varios oficios del Reino de Aragón*, (inéd.); 14. *Discurso en que se ve que el servicio que los aragoneses han hecho a sus reyes ha sido siempre en Cortes*, (inéd.); 15. *Noticias sobre el itinerario de Antonino Augusto y de Teodoro*, (inéd.). Cfr. <https://dbe.rah.es/biografias/13082/geronimo-de-blancas-tomas> (consultado el 13 de septiembre de 2021).

254 Texto tomado por A.H.P.Z., P.N. Leg. 3755, f. 645 r.

255 Véase B.R.A.H., Colección Salazar y Castro, H-25, f. 13 r.

256 Blancas escribió: «| **645 v.** | [...] y esto para en caso *que* yo muriese sin hijos [...] | **646 r.** | Y porque hasta aora no ha sido Dios nuestro Señor ser|vido de darme hijos y aunque tampoco los tiene dicho Claudio [...]» (Texto tomado por A.H.P.Z., P.N. Leg. 3755, ff. 645 v. - 646 r.).

257 La devoción de Blancas a Santa Ana aparece indudablemente en su testamento; el cronista lo dice en las primeras frases del acto jurídico, y también desea una misa en su memoria cada año el día de su onomástica (véase A.H.P.Z., P.N. Leg. 3755, f. 643 r. y ff. 644 r. - 644 v.).

258 Según el texto apócrifo *Protoevangelio de Santiago*, Ana era la esposa de Joaquín, y ambos no pudieron tener hijos. Solamente después de una imponente oración de Ana, un ángel de Dios le comunicó que el Señor había respondido a esta oración, y el fruto del amor de Ana y de Joaquín fue la Virgen María (Protoev. Sant. 1 - 4). Cfr. Erbetta, 1981, pp. 20 - 21; Craveri,

El marido de Margarita no era solo un historiador y latinista valioso, sino también un hombre generoso y atento a las personas que mantuvieron algún tipo de relación con él a lo largo de su vida. Jerónimo fue una persona que también mostró afecto por quienes le rodeaban, caso de su criada Francisca, a la que dejó en herencia cuatrocientos sueldos jaqueses para que pudiera contraer matrimonio, y también por Mariquita, probablemente otra sirvienta, a la que legó trescientos sueldos jaqueses, destinados al mismo fin²⁵⁹.

Según Andrés de Uztároz, Jerónimo de Blancas y Tomás falleció el 2 de diciembre de 1590²⁶⁰; según Martín Berges (2013), el cronista murió en la noche del 1 al 2 de diciembre de 1590 (p. 77). Sea como fuere, el testamento de Jerónimo fue leído el 4 de diciembre del mismo año²⁶¹. Con la muerte de Blancas se interrumpió su obra, de modo que sus escritos inéditos fueron entregados a la diputación de Zaragoza, conforme a su última voluntad²⁶².

7.4 El historiador Blancas: el juicio sobre su obra

Ya a través de las palabras mencionadas anteriormente, redactadas por Andrés de Uztároz, aparece claramente una gran admiración en el siglo XVII por la obra de Blancas. En este sentido, pensamos que podría ser importante recoger también algunos de los juicios de otros personajes históricos famosos reflejados parcialmente en la obra de Uztároz:

1969 y 1990, pp. 8 - 11; Moraldi, 2007, pp. 123 - 126. A acrecentar la fama de esta narración contribuyó significativamente San Romano el Méloda (que vivió entre los siglos V y VI) con su *κοντάκιον* (léase *kontakion*) para celebrar la navidad de María (Kont. Navidad de María proemio - 3); véase Romano il Melode, 2007, pp. 123 - 124.

259 A.H.P.Z., P.N. Leg. 3755, f. 647 r. A la luz de los estudios por el Dr. Francisco Javier Lorenzo Pinar (2009, pp. 278 y ss.) sobre las actitudes ante la muerte, parece evidente que las actuaciones de Blancas estuvieron dentro de las propias de un gentilhomme que se preocupaba por quienes trabajaban para él.

260 B.R.A.H., 9/5952, ff. 104 r. - 104 v.

261 A.H.P.Z., P.N. Leg. 3755, f. 652 r.

262 A.H.P.Z., P.N. Leg. 3755, f. 646 v.

«| **109 r.** | El cardenal César Baronio, en buenas y elegantes palabras, | calificó el estudio y estilo de Gerónimo de Blancas llamándole diligente y erudito. |

Don García de Loaysa y Girón, arzobispo de Toledo en la grande, | **109 v.** | docta y utilísima colección de los concilios de España, | [*en blanco*] | [*en blanco*]²⁶³ |

Pedro Luis Martínez, en la Augaçión (*sic*) de virey (*sic*) estrangero (*sic*) número | setenta y tres, ablando de los fueros y leyes de Sobrarbe, diçe que le pa|reçió referirlas de la manera que las traslada en sus *Comentarios* Gerónimo | de Blancas, porque el término distinción y propiedad con que las es|crive, y todo lo que en los *Comentarios* escribió es muy grande y muy útil | para tener notiçia no solo de las cosas universales deste reyno, pero para | entender muchos fueros y observançias nuestras en las cuales se | muestra no menos perito que en la historia que trata. |

El doctor Martín Miravete de Blancas, regente del consejo supre|mo de Aragón, en la primera parte de la *Alegaçión de la causa | del Birey (sic) estrangero*, llama a su tío Gerónimo de Blancas clarísi|mo y doctísimo escritor. |

El padre fray Francisco Diago, en la *historia de los condes de Varçelona (sic)* | le llama esclareçido y deligentísimo autor a Gerónimo de Blancas | y en muchas partes de sus escriptos servida de su autoridad²⁶⁴».

Los elogios de Uztárróz siguen en la otra parte de su relación. Tras de estas fuentes, no podemos olvidar también lo que dice Gerardus Ernestus de Franckenau (1780) en su obra magna sobre el cronista mayor: «Hier. Blancas is

263 La mención que aquí falta es la siguiente: «De ordine et tempore sacerdotum Caesaraugustanae ecclesiae, extat epistola Antonii Augustini Archiepiscopi Tarraconensis viri doctissimi ad Hyeronimum Blancam Aragonensium rerum accuratum scriptorem» (Loaysa y Girón, 1593, p. 34). Se puede leer claramente que el arzobispo Loaysa y Girón afirma que Blancas era un escritor preciso.

264 Texto tomado por B.R.A.H., 9/5952, ff. 109 r. - 109 v.

est, quo certe nemo scitius, solideque ac profunde magis patriae gentis reconditas exhaustis antiquitates²⁶⁵» (pp. 98 - 99).

A pesar de estas palabras de admiración que vienen de los contemporáneos de Blancas, los estudiosos e historiadores de nuestro tiempo no están muy de acuerdo sobre este juicio. El ejemplo más elocuente lo hallamos en las consideraciones redactadas por Luis González Antón (2000), que dice:

«Blancas no es un historiador, sino un ideólogo y un propagandista, y no lo oculta; su obra resulta deshonesta. El Consejo de Aragón dirá de ella que estaba “encaminada a levantar el magistrado del Justicia de Aragón”, y es cierto. Ya en el prólogo, critica a Zurita “por haber tratado harto superficialmente la institución del magistrado Justicia de Aragón, siendo éste el vínculo de nuestra república y el fundamento de nuestra concordia civil”; censura también a otros escritores antepasados porque “no mereció los honores de su pluma el Justiciazgo, resorte principal de la máquina aragonesa”. Al mismo tiempo, reconoce que “las noticias detalladas sobre la dignidad del Justiciazgo son, por desgracia, las que escasean más entre nosotros”» (p. 14).

Aunque lo que opina González Antón pueda parecer un juicio severo, hemos de tener en cuenta que sus observaciones están fundadas principalmente sobre el estudio que Blancas hace sobre los Justicias de Aragón. Hablando de los fueros de Sobrarbe (que el investigador identifica como documentos falsos del siglo XV), Jesús Morales Arrizabalaga (2006) dice que, antes del mencionado siglo XV, se escribió poco sobre este tema, y solamente «en el siglo XVI Blancas lo transforma en una historia completa que ocupa un libro entero» (p. 78), evaluando a Jerónimo

265 Sigue nuestra traducción: «Este (personaje) es Jerónimo Blancas, de quien ciertamente nadie es más experto conocedor, y más, de manera completa y profunda, de las secretas antigüedades de un pueblo arrebatado a su patria». Franckenau cita una parte importante de *Aragonensium Rerum Commentarii* en su obra.

Blancas a la manera de un historiador que habla de un mito y no de historia. Acerca de los fueros de Sobrarbe, Javier Ignacio Gómez Zorraquino (2016) define a Blancas como un mitógrafo (p. 63).

Los juicios que se produjeron después del siglo XVII contribuyeron a construir una imagen del primer cronista mayor, Jerónimo Zurita y Castro, como el de un historiador valiente y riguroso, mientras que Blancas fue identificado como «manipulador, fabulador y novelero» (Gascón Pérez, 2019, p. 215). Sin embargo, el reciente estudio de Jesús Gascón Pérez (2019) ha demostrado que, a pesar de los elogios, los historiadores contemporáneos han efectuado sobre ambos cronistas correcciones y censuras sobre los errores de Zurita y de Blancas (pp. 221 y ss.), demostrando así un espíritu crítico y no solamente una admiración estéril.

Por su parte, Lagüéns García (2009) ha subrayado de Blancas su capacidad para ofrecer a sus lectores una interpretación muy clara de los documentos utilizados y transcritos, como se puede apreciar en sus *Coronaciones* un glosario de las voces aragonesas (p. 15).

Al final de este breve examen en torno a los juicios sobre el trabajo de Blancas, creemos que sería realmente interesante concluir con las palabras de Jesús Gascón Pérez (2019) sobre esta cuestión:

«En definitiva, la consideración de todas estas circunstancias sigue siendo aconsejable si de comprender mejor a Zurita y Blancas se trata, algo que no es posible hacer sin desprenderse de los prejuicios del presente, expresión tan reiterada como frecuentemente olvidada por los historiadores» (p. 232).

7.5 Las relaciones entre Jerónimo Blancas y los Morlanes

A la luz de la descripción de la vida de Jerónimo Blancas y de su obra, resulta necesario aclarar las relaciones entre el cronista mayor y la familia de los Morlanes, que hemos visto están conectados de alguna manera al *Ms. 14* del Archivo Histórico Comunal de Cagliari.

Ya hemos visto que Margarita Malo, la esposa de Jerónimo de Blancas y Tomás, era hija de Jaime Malo (notario del número de la ciudad de Zaragoza) y de María Martínez (Martín Berges, 2013, p. 21), y esta mujer tenía una hermana, o tal vez una tía, llamada Isabel Malo, esposa de don Diego de Morlanes (Martín Berges, 2013, p. 17). Este Diego es uno de los tres ejecutores del testamento de Jerónimo²⁶⁶. Otra vinculación entre los Blancas y los Morlanes se observa en la casa –en verdad un palacio²⁶⁷ de grandes dimensiones– realizada en Gallur por el arquitecto Morlanes, que perteneció a las posesiones de Agustín de Morlanes (fallecido el 28 de marzo de 1552) y que, después de su muerte, pasó en herencia a su hermano Diego (Blanco Lalinde, 1996, pp. 369 - 370). La *casa de los Morlanes*, posteriormente fue llamada *casa de los Blancas* (Blanco Lalinde, 1996, p. 371), y fue derribada en 1952: el edificio se localizaba en la actual Plaza de España (Blanco Lalinde, 1996, p. 369).

A través de estas consideraciones podemos ver cómo los Blancas y los Morlanes se relacionaron entre sí. Los hermanos Agustín y Diego eran hijos de Gil de Morlanes el joven, escultor y arquitecto zaragozano del siglo XV. A través de esta consideración, podemos deducir que el hijo de Diego y de Isabel Malo fue

266 A.H.P.Z., P.N. Leg. 3755, f. 648 r.

267 La documentación denomina el edificio como *Palacio de Diego de Morlanes* (Blanco Lalinde, 1996, p. 369).

Agustín de Morlanes y Malo, sobrino de Jerónimo Blancas y poseedor del manuscrito MSS/3156, ahora custodiado en BNE, Sala Cervantes. Su hermano era Bartolomé de Morlanes y Malo, doctor en Derecho y canónigo (Solís de los Santos, 16 de septiembre de 2021).

Agustín de Morlanes y Malo se casó con Isabel Ximeno de Lobera y Monreal, y tuvo un hijo: Diego de Morlanes y Ximeno de Lobera (Barrientos Grandon, 17 de abril de 2021). Sobre la genealogía de los Morlanes señalamos también el trabajo de Miguel Ángel Castán Alegre (2016, pp. 196 - 197).

A través de este rápido examen podemos deducir que Jerónimo de Blancas y Tomás y los Morlanes (especialmente Diego, padre de Agustín y de Bartolomé) estaban frecuentemente en contacto, y el cronista mayor manifiesta una amistad personal con el mismo Diego. En este sentido no debe sorprender que un manuscrito como él de la BNE (MSS/3156) presente una caligrafía similar a la del *Ms. 14* de Cagliari.

7.6 Jerónimo Blancas y el Ms. 14 de Cagliari

Al final del análisis de las fuentes sobre la vida y la obra de don Jerónimo de Blancas y Tomás, no podemos afirmar con seguridad que el autor del manuscrito de Cagliari sea el mismo cronista mayor, pero hemos visto que esta autoría no se pueda excluir totalmente, especialmente por el interés histórico que Jerónimo demuestra. No falta también su atención por la heráldica, tanto en su obra magna como en el libro inédito *Linajes del reino de Aragón*. Si por un lado no es posible identificar el *escritor 1*, por otro lado podemos suponer que la mano desconocida pueda ser la de Agustín de Morlanes y Malo, así como también la de un personaje

del círculo de la familia de los Morlanes, como ya se ha señalado en los capítulos precedentes, o tal vez de uno de los secretarios del mismo Blancas mencionados en el testamento²⁶⁸. Pensamos que la hipótesis más probable es que la caligrafía misteriosa pertenece posiblemente a alguien de la familia de los Morlanes que ayudó a Jerónimo, quien enfermaba con frecuencia.

268 Se trata de Pedro Molinos, notario de la gobernación, de Martín de los Arcos, de Pedro Martín del Río, de Miguel Samper y de Gaspar Serrano. Están mencionados en A.H.P.Z., P.N. Leg. 3755, f. 647 v.

8. Breve historia de la institución del cargo de cronista mayor del reino de Aragón

8.1 El contexto histórico - institucional

Dado que don Jerónimo de Blancas y Tomás fuera un cronista mayor del reino de Aragón, parece procedente hablar de la historia de este cargo, insertándolo dentro de su contexto institucional. No es este el lugar para describir de manera detallada todas las instituciones aragonesas del siglo XVI, pero es indudablemente importante encuadrar la cuestión aquí examinada dentro de la maquinaria administrativa del estado de Aragón.

Sin duda alguna, el listado de las instituciones aragonesas no es breve, y comprende un sistema dentro del cual confluyen todos los componentes de la sociedad del reino: eclesiásticos, alta nobleza, media y baja nobleza, ciudades realengas y villas, doctores *in utroque iure*, etcétera. Pero, por brevedad, aquí enfocaremos nuestra atención solamente sobre algunas de las principales instituciones: las cortes, la Diputación del reino de Aragón y finalmente el Justicia de Aragón.

Entre todas las instituciones, la cortes de Aragón representan mayormente a todo el estado, especialmente la parte más relevante en términos de poder social y económico. Como ha señalado José Ignacio Gómez Zorraquino (2016) son la expresión del régimen político pactista (p. 66), dentro del cual están involucrados tanto el rey como los brazos de las cortes. En este sentido, pensamos que la definición de Bruno Anatra (1989) de las cortes podía resultar muy pertinente para explicar la función de este instituto jurídico y político: «Luogo eminente del

dialogo tra potere politico e società privilegiata, le assemblee rappresentative costituiscono l'espressione, non esclusiva né tassativamente la più importante, di uno dei principi più profondi della gerarchia feudale, il dovere di "*auxilium et consilium*"» (p. 187). En el contexto típicamente aragonés, es necesario también señalar que, a diferencia de las cortes que celebraron en otros estados que formaron parte de la Corona de Aragón (ej. principado de Cataluña, reino de Cerdeña, reino de Nápoles, etcétera), en el reino de Aragón los brazos no son tres sino cuatro: el primero, el de los eclesiásticos; el segundo, el de los ricoshombres o alta nobleza, el de las universidades (ciudades realengas y villas), y el de los caballeros e hijosdalgos (Gómez Zorraquino, 2016, p. 67).

La Diputación, como hemos visto, es un actor importante en la historia de Jerónimo Blancas y, más generalmente, de los cronistas. Se trata de una institución creada en las cortes de Monzón el 10 de octubre de 1362 (Armillas Vicente, 2000, p. 11; Sesma Muñoz y Armillas Vicente, 1991, p. 19; Gómez Zorraquino, 2016, p. 84). A partir de la reforma de 1436, los diputados se nombraban a través de un sorteo, después de la "insaculación" de los nombres de los candidatos (Armillas Vicente, 2000, p. 22; Gómez Zorraquino, 2016, pp. 87 - 88); el número de los diputados era ocho: dos por cada brazo de las cortes²⁶⁹ (Gómez Zorraquino, 2016, pp. 87 y ss.). Dentro del siglo XVI sabemos bien que la representatividad que la Diputación garantizaba generó un conflicto entre el rey

269 Por el brazo eclesiástico existían dos bolsas: una, llamada "de prelados", y una de capitulares.

Por el brazo de los ricoshombres y de la alta nobleza se utilizaban también dos bolsas: la primera para los once linajes de los ricoshombres del reino, y la segunda para los nobles "de natura". Por el brazo de caballeros y escuderos estaban en uso también dos bolsas: la de los caballeros y la de los escuderos (después llamados infanzones). Finalmente, por el brazo de las universidades existían cuatro bolsas: una para el diputado de la ciudad de Zaragoza, capital del reino; una para las ciudades; una para las comunidades y una para las villas (Armillas Vicente, 2000, pp. 22 - 24; Sesma Muñoz, 1991, pp. 68 - 71).

y el reino, pero este aspecto mantiene escasa relación con el objetivo de nuestra tesis; solamente recordamos que, hasta 1590 (fallecimiento de Blancas), la Diputación mantuvo una línea de resistencia, de la cual progresivamente se originaron muchas motivaciones para llegar a la rebelión aragonesa de 1591 (por detalle sobre esta cuestión: Armillas Vicente, 2000, pp. 34 y ss.). En conclusión, pensamos que las palabras de Diego Navarro Bonilla (1999) resultan pertinentes para definir la relevancia de la Diputación:

«Es un hecho innegable que la Diputación del Reino constituye uno de los ejemplos más sobresalientes de la toma de conciencia institucional en Aragón desde 1427 del valor de lo escrito para argumentar documentalmente reivindicaciones políticas, derechos y defensas del ordenamiento jurídico del Reino» (p. 108).

Finalmente, la última institución de la cual hablaremos es el Justicia de Aragón, abordado ampliamente por Jerónimo Blancas. Más allá de la descripción hecha por el segundo cronista mayor, los estudios recientes han puesto de relieve cómo este magistrado apareció en la historia inglesa y alemana ya en el siglo XIII, en calidad de *iudex medius* para juzgar los pleitos entre el rey y sus vasallos (González Antón, 2000, p. 19). El primer Justicia documentado, tanto según Jerónimo Zurita y Castro (2003, p. 68: libro I, cap. XLI) como según Jerónimo de Blancas y Tomás (1588, p. 423) es Pedro Jiménez, que vivió hacia el año 1114, y que siempre según Blancas (1588) murió en 1123 (p. 424). En el contexto histórico - institucional, «el Justicia de Aragón se presenta como antagonista del rey: “cuya autoridad servía de salvaguardia a la libertad civil y seguridad personal de los ciudadanos”» (Morales Arrizabalaga, 2003, p. 137), una visión que resulta más teórica que práctica. De hecho, José Ignacio Gómez Zorraquino (2016)

cuestiona esta afirmación, porque era el rey quien nombraba el Justicia, y los jóvenes abogados podían solamente esperar la benevolencia del rey para obtener una promoción (pp. 98 - 99). Tras estas cuestiones, debemos observar que este oficial, ya a partir del siglo XVI, tuvo su propia corte, compuesta por lugartenientes, con un número fijado en cinco juristas desde el 1528 (Gascón Pérez, 2005, p. 425). Al final del siglo XVI, cuando Blancas ya había fallecido, el mito del Justicia sufrió por la rebelión de Antonio Pérez²⁷⁰, y especialmente por el comportamiento del Justicia Juan de Lanuza V, *el Mozo*, que no encarceló al fugitivo Antonio Pérez, el secretario real, sino que se puso en contra del rey, y se dejó manipular por el conde de Aranda, el duque de Villahermosa, Diego de Heredia y el diputado Juan de Luna. El hecho finalizó con la victoria real y la condena y decapitación de Juan de Lanuza V el 20 de diciembre de 1591 (González Antón, 2000, pp. 73 y ss.; Ordovás Esteban, 2019, p. 29). A pesar de los hechos que llevaron al final trágico de Lanuza, el cargo de Justicia sobrevivió en el reino, y se produjo una mitificación del condenado, de quien se encuentran varios testimonios en la historia sucesiva hasta hoy (Gascón Pérez, 2005, p. 424).

Resumiendo, podemos decir que a través de estas instituciones, se percibe que el espíritu nacionalista del reino de Aragón era muy fuerte, y en este contexto se va a insertar la necesidad de contar la historia de la nación en manera oficial.

8.2 Las cortes de Monzón de 1547 y el nacimiento del cargo de cronista

La decisión de nombrar un cronista oficial del reino de Aragón se produjo en las cortes de Monzón de 1547. «El cronista venía a representar lo que hoy sería un funcionario al servicio de la monarquía o del reino, cuya función original era la

²⁷⁰ Sobre esta cuestión véase Elliott, 1982, pp. 306 - 307 y pp. 320 y ss.

creación de una historiografía de Aragón» (Ordovás Esteban, 2019, p. 25). En el contexto político del siglo XVI podemos también pensar que la elección de crear este cargo debe ser interpretada a la luz del oficio correspondiente en Castilla: de hecho, en aquel reino, el cargo de cronista existía ya desde el siglo XV, durante el reinado de Juan II, expresamente durante la regencia de su madre Catalina de Lancáster (hasta el 1418) y de Fernando de Antequera (hasta el 1416) (Bautista Pérez, 2015, p. 99). La deliberación tomada durante las cortes de Monzón está reproducida en la obra de Juan Francisco Andrés de Uztárroz (1878):

«Por falta de escripturas, los hechos, y cosas antiguas del Reyno de Aragón están olvidadas: su Alteza, de voluntad de la Corte, estatuece, que se dé un salario, qual pareciere a los Diputados, a una persona experta, sabia, y próvida en crónicas, y historias, natural del Reino de Aragón: el qual tenga especial cargo de escrevir, recopilar, y ordenar todas las cosas notables de Aragón, assí passadas, como presentes, según que a crónicas de semejantes Reynos conviene» (p. 64)²⁷¹.

El cargo de cronista, de hecho, lo quería mayormente la Diputación. Esto se debía expresamente a la necesidad, ya evidenciada por Diego Navarro Bonilla (1999) de defender el patrimonio escrito, y esta posibilidad recaía en las manos de los juristas y de los historiadores, o más generalmente, en el ámbito del derecho y de la historia, disciplinas seculares que tienen su fundamento en la documentación (p. 113). En este sentido, el cargo de cronista mayor no era un oficio menor, o una posición secundaria respecto a los oficiales del ámbito jurídico. El límite entre historia y derecho actuó como una fina línea en los diputados aragoneses, y se

271 Esta cita está reproducida también en el libro de Javier Ordovás Esteban (2019, p. 25).

observa claramente tanto Jerónimo Zurita²⁷² como Jerónimo Blancas quienes ejercieron oficios jurídicos antes de ser nombrados cronistas.

El primer cronista mayor del reino de Aragón empezó su trabajo oficial a partir de 1548. Andrés de Uztároz nos cuenta que

«Gerónimo Zurita se encargó de escribir las historias de la Corona de Aragón, con el oficio público de cronista de este reino, que se había instituido en las cortes de 1547, [y por esto] procuró con muy vivas diligencias y sin perdonar a trabajo y gasto, recoger materiales para la mayor noticia, autoridad y perfección de su obra» (p. 147).

Efectivamente, ya hemos visto que Zurita gozó de fama de gran historiador (Gascón Pérez, 2019, p. 218), y frente a la laguna historiográfica que existía en su tiempo, sin duda remedió la situación con sus *Anales de Aragón*. Aunque Zurita fue un historiador talentoso, es imposible no recordar que él también ejerció su rol en calidad de oficial del reino de Aragón, realizando su trabajo bajo el propósito de realzar la imagen del reino. De hecho, la representación del reino dentro de la historia fue un instrumento político al servicio del poder (Navarro Bonilla, 1999, p. 113).

Con Jerónimo Zurita y Castro, desde 1548 hasta 1580, se fijó el más relevante ejemplo de cronista mayor que se recuerda en las investigaciones históricas hasta hoy día.

8.3 Los cronistas mayores de Aragón: una descripción general

Desde la creación del cargo de cronista mayor hasta su supresión con los Decretos de Nueva Planta (1707 - 1716) (Ordovás Esteban, 2019, p. 29) se sucedieron catorce historiadores que ocuparon el oficio ordinario y otros definidos

272 Véase Latassa y Ortín, 1796, pp. 354 - 355.

"extraordinarios o efímeros" (Alfaro Pérez, 24 de septiembre de 2021). Siguiendo el listado publicado por el portal general DARA - Documentos y Archivos de Aragón²⁷³, indicamos los nombres y las fechas de nacimiento y fallecimiento de los cronistas oficiales, y también el tiempo que ocuparon en el cargo²⁷⁴:

Tabla 1

Listado de los cronistas mayores ordinarios del reino de Aragón

Nombre del cronista	Fechas de nacimiento y muerte	Periodo en que ocupó el cargo
Jerónimo Zurita y Castro	Zaragoza, 1512 - 1580	1548 - 1580
Jerónimo de Blancas y Tomás	Zaragoza, ¿? - 1590	1581 - 1590
Juan Costa y Beltrán	Zaragoza, 1549 - 1597	1591 - 1597
Jerónimo Martel y Losilla	Zaragoza, 1553 - 1608	1597 - 1608
Lupercio Leonardo de Argensola	Barbastro, 1559 - Nápoles, 1613	1608 - 1613
Bartolomé Llorente y García	Longares, 1540 - Zaragoza, 1614	1613 - 1614
Bartolomé Leonardo de Argensola	Barbastro, 1562 - Zaragoza, 1631	1615 - 1631
Francisco Ximénez de Urrea	Épila, 1589 - Zaragoza, 1647	1631 - 1647

²⁷³ https://dara.aragon.es/opac/apjz/cronistas_2.html (consultado el 24 de septiembre de 2021).

²⁷⁴ Para la redacción de esta tabla seguimos el trabajo de Francisco Javier Alfaro Pérez (24 de septiembre de 2021), integrando pocas nuestras interpretaciones sobre algunas fechas.

Juan Francisco Andrés de Zaragoza, 1606 - Madrid, 1647 - 1653	
Uztárroz	1653
Francisco Diego de Sayas y La Almunia de D ^a Godina, ¿?	1653 - 1669
Ortubia	- Zaragoza, 1680
Juan José Porter y (Ruiz de Zaragoza, 1633 - 1677	1669 - 1677
Garibay) Casanate	
Diego José Dormer y Nuevevillas Zaragoza, 1647 - 1703	1677 - 1703
José Lupercio Panzano e Ibáñez Zaragoza, 1657 - 1705	1703 - 1705
de Aoiz	
Pedro Miguel Samper y Civera Zaragoza, 1647 - ¿?	1705 - 1711

A estos cronistas se deben añadir también los extraordinarios. El doctor Miguel Ramón Zapater, monje cisterciense, y el capitán José Pujol y Felices²⁷⁵, cronista de Castilla y León, fueron llamados por la Diputación del reino de Aragón el 28 de junio de 1611, porque Francisco Diego de Sayas y Ortubia enfermó; todo esto sin descrédito del titular, pero Sayas y Ortubia se indignó igualmente. Siempre por la misma razón, en 1664 la Diputación nombró a José Fernández en calidad de cronista extraordinario (Ordovás Esteban, 2019, p. 141).

Un personaje muy relevante es indudablemente José Pellicer de Ossáu Salas y Tovar, que ejerció el oficio de cronista de Castilla con tan solo 25 años: fue nombrado el 3 de septiembre de 1629. Obtuvo el cargo de cronista de Aragón en

²⁷⁵ Según el conde de la Viñaza (1904), ambos obtuvieron el título de cronista *ad honorem* (p. 119).

1637 por voluntad de las cortes, y en 1640 el rey Felipe IV lo nombró cronista mayor de su majestad, con el objetivo de supervisar las crónicas y las historias de cada reino (Ordovás Esteban, 2019, p. 118). Hombre de gran cultura, fue comisario y vicerrector de la Universidad de Salamanca (Ordovás Esteban, 2019, p. 117).

Dentro del siglo XVII se encuentra también don Félix Lucio Espinosa y Malo, del cual dice Latassa y Ortín (1885) que: «Fue caballero del hábito de Calatrava, del consejo de *Su Majestad*, su secretario de Estado y Guerra en el reino de Sicilia, cronista del reino de Aragón, de las Indias, de Castilla y León, y muy docto en la jurisprudencia, en la historia, poética y varia erudición» (p. 185). Según el análisis de Javier Ordovás Esteban (2019), este personaje llegó a ser cronista *ad honorem*; sin embargo, en el listado del conde de la Viñaza (1904) no se encuentra el nombre de Félix Lucio Espinosa y Malo entre los que han utilizado este título²⁷⁶ (p. 38). Desafortunadamente no conocemos el año del nombramiento para el cargo honorífico de este personaje.

De José Pujol y Felices, hasta hoy, podemos decir solamente que fue nombrado cronista *ad honorem* en 1661 (Ordovás Esteban, 2019, p. 149).

Diego Vincencio de Vidania y Broto fue también nombrado cronista *ad honorem* el 16 de junio de 1682 para ayudar a Diego Dormer, titular del cargo, pero no pudo atender a este menester por el mucho trabajo judicial que tenía (Ordovás Esteban, 2019, p. 168).

²⁷⁶ A pesar de esto, parece claro que Félix Lucio Espinosa y Malo solicitó el cargo de cronista *ad honorem*, como se puede entender leyendo la súplica publicada por el mismo conde de la Viñaza (1904, pp. 132 - 134).

Finalmente, Domino La Ripa, que fue catedrático en la Universidad de Huesca, después de un amplio servicio a la Diputación, fue nombrado cronista *ad honorem* en 1686, por voluntad de las cortes (Ordovás Esteban, 2019, p. 171).

Volviendo a los cronistas mayores oficiales, hemos visto que el cargo más importante por un historiador fue ejercido por catorce personajes, a veces unidos a otros individuos nombrados *ad honorem*, quienes no recibían el salario de manera distinta a los titulares (Ordovás Esteban 2019, p. 35). No entra dentro de los objetivos de nuestro trabajo el describir la vida y las obras de todos los cronistas; por lo tanto, pensamos que es más útil ofrecer solo algunas consideraciones sobre los del siglo XVI.

Ya hemos hablado tanto de la importancia y la gran consideración de la cual gozó Jerónimo Zurita como de la vida y de las obras de Jerónimo Blancas, pero es importante señalar que, entre todos los libros redactados por los cronistas, solamente el *Aragonensium Rerum Commentarii* fue escrito en latín. Aunque la obra magna de Juan Costa y Beltrán, tercer cronista mayor, está también redactada en latín (*De conscribenda rerum historia*), no se trata de un texto que concierne a la historia de Aragón, sino a la metodología histórica²⁷⁷ a través de los autores de la antigüedad romana. Según lo que cuenta Latassa y Ortín (1796), este personaje fue de gran ingenio y erudición, y para mejorar los estudios globales dotó en 1577 la Universidad de Salamanca de una cátedra de Retórica, y dedicó a la misma universidad una de sus obras más importantes: el *Gobierno del Ciudadano*²⁷⁸ (p.

277 Este intento se puede ya leer desde las primeras páginas del libro. Véase Costa y Beltrán, 1591, pp. 2 y ss.

278 Según el estudio de Xavier Gil Pujol (2001), el uso del término *ciudadano* en vez que *súbdito* es peculiar, porque, ya 200 años antes de la Revolución Francesa, se evidencia el valor de las libertades ofrecidas por la ciudadanía, y Juan Costa y Beltrán se presenta como autor relevante en este contexto (p. 82).

597; véase también Ordovás Esteban, 2019, p. 74; Gil Pujol, 2001, p. 83). Por la fama de gran maestro de Derecho y de Retórica, el rey Felipe II le encomendó la educación de los príncipes tudescos Alberto y Wenceslao de Bohemia, entre los años 70 y el final de los 80 del siglo XVI²⁷⁹. Sea como fuere, el valor de Juan Costa y Beltrán llevó a los diputados a la decisión de nombrarlo cronista mayor del reino de Aragón después de la muerte de Jerónimo Blancas, como hemos visto, fallecido el 2 de diciembre de 1590. El acto de nombramiento, publicado por el conde de la Viñaza (1904), presenta un problema diplomático: la fecha indicada es «die XXI mensis maij anno MDLXXX Caesaraugustae» (p. 68), pero el 21 de mayo de 1580 Jerónimo Zurita todavía estaba vivo. También en el mismo documento se dice claramente: «considerando que por muerte del quondam G[eróni]mo de Blancas, notario público y del número de la ciudad de Çaragoza y coronista que era del reino de Aragón, vacaba dicho oficio de coronista» (p. 68). Por esta razón, la fecha indicada en la transcripción del conde de la Viñaza no puede ser correcta. De hecho, según Javier Ordovás Esteban (2019), el nombramiento del Juan Costa y Beltrán se debe datar el 21 de mayo de 1591 (p. 74), mientras que según Xavier Gil Pujol (2001) el nombramiento se verificó en el mayo del 1592 (p. 83).

Sobre el sucesor de Juan Costa y Beltrán, Jerónimo Martel y Losilla, afirmamos que ambos compartieron el mismo destino en sus obras. De hecho, los cuadernos históricos de Costa, con sus *Anales del reino de Aragón* fueron destruidos juntamente con los del mismo Martel. Pero vayamos por orden.

²⁷⁹ Los estudios de investigación no concuerdan: según Javier Ordovás Esteban (2019), este hecho se verificó a partir de 1570; sin embargo, Xavier Gil Pujol (2001) nos refiere que Costa educó a los príncipes tudescos al final de la década de 1580 (p. 83).

Juan Costa y Beltrán redactó su obra más importante hoy publicada, el *De conscribenda rerum historia*, antes de ser nombrado cronista, y de hecho la publicó en 1591²⁸⁰. Este año, como ya se ha señalado anteriormente, fue el momento de la rebelión aragonesa, de la fuga de Antonio Pérez y de la decapitación del Justicia de Aragón Juan de Lanuza V. Durante aquel periodo el “nacionalismo” excesivo, también en las obras históricas, era reputado como peligroso. Sobre esta cuestión, es interesante leer lo que dice el conde de la Viñaza (1904):

«Por fortuna los cronistas siguientes e inmediatos, que vivieron en tiempos aciagos y turbulentos, convirtieron su atención con singular preferencia a los sucesos de su época, más que a los de remotas fechas, y si no alcanzaron favor ni premio, antes persecución y oprobio, sirvieron con sus escritos a los legítimos intereses de la historia patria. Fueron éstos micer Juan Costa y Jerónimo Martel» (pp. 22 - 23).

A través de las palabras del conde de la Viñaza podemos comprender porque la obra de Juan Costa no fue publicada, y de hecho fue destruida, como veremos posteriormente.

El tercer cronista no vio sus cuadernos históricos publicados, y falleció en junio de 1597 con tan solo 46 o 47 años (Ordovás Esteban, 2019, p. 77).

Jerónimo Martel y Losilla nació en Zaragoza en 1547 de Agustín Martel y Catalina Losilla (Latassa y Ortín, 1885, p. 250). Javier Ordovás Esteban (2019) señala que los diputados eligieron a Jerónimo Martel de acuerdo con la voluntad del rey, que quería un cronista sin afecciones particulares; por esta razón, en primer lugar se optó por el doctor Martín López de Bailo, bibliotecario de El

280 La fecha de la censura se remonta al 29 de marzo de 1591 (Costa y Beltrán, 1591, § 2).

Escorial, pero, el 12 de julio de 1597, la Diputación por unanimidad eligió al sobredicho Martel (p. 79). En efecto, las palabras que el cuarto cronista mismo escribió en 1598 no dejan espacio a la duda sobre su independencia de criterio: el conde de la Viñaza (1904) nos ofrece estas palabras de manera muy clara: «Lo primero que han de tener los historiadores, es no atreverse a escribir mentira ni a callar la verdad estando advertidos que no haya sospecha de afición, pasión o interesse» (p. 70).

Siguiendo esta filosofía, Jerónimo Martel trabajó todos los años de su oficio para redactar sus *Anales del reino de Aragón*, que suponen una continuación de la obra de Juan Costa y Beltrán, y por lo tanto desde 1598 hasta 1606 (Ordovás Esteban, 2019, p. 80). Sobre este cronista, Andrés de Uztároz (Martel y Losilla, 1641) nos cuenta que él, «procurando satisfacer a los desseos públicos continuava los *Anales* del secretario Gerónimo Çurita; no se publicaron sus fatigas, porque hubo algunos *que solicitaron* impedir la estampa, y lo consiguieron, *que* las verdades lastiman pero pueden darnos algún consuelo *que* gozamos» (pp. b1 v. - b2 r.). Las mismas palabras las refiere Latassa y Ortín (1885, p. 205), y de hecho confirma lo que ya hemos visto: las obras del tercer y del cuarto cronista nunca se publicaron. El testimonio que reputamos como importante nos lo ofrece el conde de la Viñaza (1904):

«El ocho de agosto de 1607 acuerden los diputados, citados en el anterior número, que se saquen del archivo todos los libros de historia crónica del reino “desde el año de 1591 hasta de presente y que los dichos libros ayan de estar y estén en poder del Camarero de Roda para que allí los puedan ver y reconocer el susodicho y el doctor Bartholomé Lorente y Lupercio Leonardo de Argensola, a los quales los *Señores*

Diputados nombran para que los vean, reconozcan y hagan apuntamientos y advertimientos de los que sobre ellos o parte dellos les pareciere, y de dicho su parecer hagan relación para que los *señores* diputados vean de la manera que se han de corregir y enmendar dichos libros para que estén de la forma y manera que más convenga, en aumento del servicio del Rey Nuestro Señor y honra deste Reyno”» (p. 72).

El testimonio ofrecido por el documento publicado por el conde de la Viñaza nos muestra la voluntad de la Diputación de censurar a las obras históricas desde el principio de la rebelión aragonesa hasta su tiempo, para demostrar su fidelidad al rey sin duda alguna. Así, como cuenta Diego Navarro Bonilla (1999), «sucedió con los desafortunados cuadernos de los cronistas Costa y Martel, que tras dictamen de dos futuros cronistas del Reino, Bartolomé Llorente y Lupercio Leonardo de Argensola, se decidió considerarlos “indignos que se publiquen y imprimen y de que estén y se conserven en el archivo entre las demás escrituras que en él ay”» (p. 122).

Ofendido, Jerónimo Martel aceptó oficialmente el cargo de contador mayor del duque de Medinaceli el 23 de octubre de 1608, mudándose a esta localidad para vivir en ella (La Viñaza, 1904, p. 72). Los diputados, por esta razón, declararon que el cargo de cronista mayor había caducado, y por tanto nombraron a Lupercio Leonardo de Argensola el 9 de diciembre del mismo año (La Viñaza, 1904, p. 72; véase Ordovás Esteban, 2019, pp. 87 - 88).

De este modo concluye la historia de los cronistas mayores del reino que vivieron en el siglo XVI. La noticia de la destrucción de las obras de Juan Costa y Beltrán y de Jerónimo Martel y Losilla nos ofrece la posibilidad de reflexionar

sobre la atención que los historiadores debían poner en el proceso tanto de investigación como de redacción: no era posible contar verídicamente todos los hechos contemporáneos, porque la censura no permitía la publicación de obras que pudieran ofender al rey o a la imagen del estado. De este modo, tenemos un cuadro más amplio de los eventos que caracterizaron los años inmediatos a la muerte de Jerónimo Blancas, y también podemos hallar los motivos de por qué varias obras de los cronistas no se publicaron y algunas fueron destruidas, se perdieron o hasta hoy resultan desconocidas.

8.4 Un documento del año 1611: el Ceremonial de la Diputación del reino de Aragón

La importancia del cargo de cronista mayor del reino de Aragón se puede apreciar no solamente a través del trabajo de los personajes que obtuvieron este oficio, sino también mediante el estudio de los documentos de la época que nos muestran la consideración que esta figura tuvo en la sociedad de su tiempo.

Uno de estos documentos, que creemos relevante, sin duda es el MSS/987 de la Biblioteca Nacional de España, Sala Cervantes. Este manuscrito, como se puede leer en el f. 5 r., fue «hecho en el año M.DC.XI²⁸¹ | por Lorenço Ybáñez de Aoiz, escribano de mandamiento | del rey *nuestro señor*, y tiniente (*sic*) del alcaide de la Diputación de | mandamiento²⁸²».

281 El año declarado el 1611; como se puede ver en la transcripción paleográfica que aquí publicamos, el autor empezó a escribir el MSS/987 en 1611, pero las informaciones que el manuscrito contiene llegan hacia el año 1615 o un poco más allá.

282 Texto tomado por BNE, Sala Cervantes, MSS/987, f. 5 r.

En el capítulo 32, este código describe el oficio de cronista mayor²⁸³: por lo tanto, creemos que en este trabajo resulta relevante insertar la transcripción integral del sobredicho capítulo:

«| **102 v.** |

Capítulo 32. Del officio de coronista | del reyno de Aragón. |

El officio de coronista del reyno de Aragón es an|tigüíssimo, porque todos aquellos que desde el principio | del reyno de Aragón escribieron de las cosas | famosas de aquel aunque en diferentes libros, y sin | haçer historia particular dellas, se puede [[hacer]] | deçir que fueron coronistas del reyno de Aragón, pero el primero q(ue) [[...]] tubo a su cargo el haçer | corónica particular deste reyno fue Gerónimo Çu|rita, secretario del rey nuestro señor, al qual por su gran|de erudiçión meritamente (sic) los señores diputados en | el año 1548 nombraron por coronista del | reyno, que fue después del acto de cortes que celebró | el príncipe don Felipe II. Acto de cortes sobre | el coronista, folio 87. | Gerónimo Zurita cumplió tan bien con la obligación | de su officio, que escribió en 6 bolúmenes (sic) todas las | corónicas del reyno hasta que murió el Católico Rey | don Hernando, dividiendo cada parte y volumen | en cinco libros muy largamente, cuyas obras son | tan estimadas que de los reynos estrangeros y aun | de los muy remotos bienen a buscarlas; assí por |

| **103 r.** |

283 La descripción es histórica y no ceremonial. Sin embargo, leyendo el manuscrito se aprecia claramente la voluntad de su autor de no hablar de la destrucción de los cuadernos de Juan Costa y Beltrán y de Jerónimo Martel y Losilla, solo se habla abundantemente del cuarto cronista, pero contando los hechos sobre él de manera parcial y haciendo que Jerónimo Martel parezca culpable de negligencia.

ser las cosas sucedidas en este reyno tan eróycas (*sic*), que | los más célebres
hombres del mundo se precian de sa|berlas; como por haberlas escrito el
historiador | con tanta propiedad y tan latamente como ellas | lo merecien (*sic*),
y después de haber dado fin | a esta obra, le acabó días desta vida habiendo
dexa|do mayor memoria *que* ha abido (*sic*) de coronista | en el mundo. |

Los *señores* diputados *que* entonces eran, probeyeron (*sic*) el offi|çio de
coronista deste reyno en Gerónimo de Blancas, hom|bre de grande erudiçión y
prudencia, y por su | muerte lo probeyeron (*sic*) en micer Juan Costa y des|pués
que aquel murió en treynta de junio del año | 1597 los *señores* diputados
nombraron en coronista | a Gerónimo Martel y le asignaron 200 *sueldos* de
sala|rio en cada un año, con obligaçión de escribir todas | las cosas notables *que*
aconteçiesen en el reyno de | Aragón y fuera del cada un año conforme lo |
abían (*sic*) acostumbrado los otros coronistas; y | *que* todos los quadernos *que*
desto hiciese los hubiese | de entregar a los *señores* diputados por todo el mes
de | henero del año *siguiente* y no haciendolo no pudie|se cobrar la 2ª paga de
su salario de *aquel* año, ni | los demás *quando* allí adelante cayesen, ni el |
notario le pudiese dar a poca hasta *que* hubiese | entregado los quadernos. |

Y por *quanto* podía ser *que* en el archivi (*sic*) del reyno fal|tase parte de las
corónicas desde la muerte del Rey | Cathólico hasta el año 1597 por no haberlas
| escrito los coronistas pasados; *que* Gerónimo Martel es | hubiese obligado
(*sic*)²⁸⁴ a escribir todo lo *que* desto faltase |

| **103 v.** |

284 En el original se encuentra esa forma gramaticalmente incorrecta: probablemente “es” debía ser tachado.

para que los quadernos de los Anales que estubiesen en el | archivo beniesen
(sic) consecutivos hasta el año que | el dicho Gerónimo Martel abrá de
proseguir las coróni|cas. Después, vacando este officio, por aber ydo |
Gerónimo Martel a Castilla, los señores diputados nom|braron en coronista
deste reyno a Luperçio | Leonardo, secretario de la magestad de la empera|triz,
que agora está en Nápoles por secretario del | virrey. Tiene bienaventurada del
consistorio de los señores | diputados para asistir allí tres años. Por mu|erte de
Luperçio Leonardo en 11 de marzo de | 1613 fue nombrado en (sic) coronista
del | reyno el doctor Bartolomé Llorente, prior del Pilar | y, por su muerte, el
doctor Bartolomé Leonardo, | capellán de la sereníssima emperatriz y | canónigo
de la Seo de Çaragoça. |²⁸⁵».

285 Texto tomado por BNE, Sala Cervantes, MSS/987, ff. 102 v. - 103 v.

9. Edición paleográfica y heráldica del Ms. 14

9.1 Nota metodológica

9.1.1 Método de transcripción paleográfica

En las páginas siguientes se presentará la edición completa del *Ms. 14*, tanto con la reconstrucción de los escudos de armas como con la transcripción paleográfica del texto.

Siendo un objetivo importante de nuestro trabajo el ofrecer una representación global del manuscrito, hemos elegido redactar nuestra transcripción según los criterios presentados al principio de esta tesis, con la voluntad de indicar cada aspecto del manuscrito. Una práctica que hemos usado es la de señalar el cambio de línea mediante una barra vertical (López Villalba, 1998, p. 301); también indicamos las columnas que se encuentran en el manuscrito original. Igualmente, hemos señalado el cambio de folio a través de un número escrito en negrita y cursiva (López Villalba, 1998, pp. 301 - 302), colocado entre dos barras verticales.

José Miguel López Villalba (1998) dice: «El respeto a la grafía original constituye un principio general sobre el que se asientan todas las normativas de transcripción, las cuales, asimismo, aceptan las correcciones de errores o faltas evidentes en nota, nunca en el texto editado» (p. 302); según este principio, hemos optado para respetar totalmente tanto el castellano antiguo como el latín, señalando en nota eventuales informaciones necesarias para la comprensión del texto o para identificar obras literarias mencionadas por el autor o las diferentes manos que ha escrito el texto. Hemos usado también algunos señales para indicar algunos fenómenos típicos de una edición textual: por lo tanto, se señalan las

letras dudosas, las letras o palabras en superíndice, las tachaduras, etcétera (López Villalba, 1998, p. 302).

«Todas las normativas españolas aceptan como principio general la resolución o desarrollo de las abreviaturas que presentan los textos originales, si bien unas creen conveniente indicar en la edición la parte restituida utilizando letras cursivas o el paréntesis y otras son partidarias de no indicarlo» (López Villalba, 1998, pp. 302 - 303).

El *Ms. 14* presenta una buena cantidad de abreviaturas. Por esta razón, creemos que es importante editar el texto completo solucionando las mismas y siguiendo la primera entre las dos partes mencionadas anteriormente por José Miguel López Villalba: indicamos la parte restituida a través del letras cursivas. Señalamos también que las partes omitidas del texto se deben a lagunas o a daños producidos en el curso de la vida del manuscrito, y ni siquiera fue posible recuperar las palabras originales a través de los rayos UV (lámpara de Wood), ampliamente utilizados durante la transcripción paleográfica.

Finalmente, hemos seguido los principios de la ortografía actual para restituir las palabras (López Villalba, 1998, p. 304).

Para ofrecer al lector el texto debidamente integrado con la gran cantidad de escudos de armas del *Ms. 14* hemos elegido para mantener como carácter el “Times New Roman”, tamaño 12, pero utilizando el interlineado 1.5.

9.1.2 La reconstrucción gráfica normalizada de las armerías

La edición de una fuente documental es una práctica que pertenece al trabajo de historiadores, filólogos, paleógrafos y diplomatistas, documentalistas, etcétera (López Villalba, 1998, p. 286). A pesar de esto, la edición paleográfica de un

escudo de armas es una novedad en el campo de los estudios históricos, paleográficos y heráldicos, porque la necesidad de *normalizar* una insignia –es decir, ofrecer un dibujo que no solamente reproduce el antiguo, sino explica claramente qué figura y color se observan– se remonta al tiempo reciente²⁸⁶. Para ejecutar este trabajo, que nos mantuvo empeñados durante poco más de un año y medio, hemos usado, como ya se ha indicado, el software *Armorial Gold*, así como indicado anteriormente. No obstante, esta herramienta informática solo ofrece imágenes prediseñadas en formato vectorial, y por tanto, entre todo, la parte más difícil de la reconstrucción fue la realización de las particiones de los escudos y aplicar correctamente los colores en cada elemento de las armerías. Todos estos aspectos se realizaron manualmente, con la más amplia precisión posible, y utilizando el software *open source* llamado *GIMP*, y también el software *open source* llamado *Inkscape*.

Como ya señalado en 5.3, *Cuestiones heráldicas*, hemos elegido respetar las formas de los escudos que se encuentran en el *Ms. 14*, que todavía estaban diseñados en blanco. Por esta razón se reconstruyó la totalidad del escudo, dibujando sus particiones (figura 34).

286 Véase las reflexiones de Antonio Alfaro de Prado Sagrera, 2014, pp. 360 y ss.

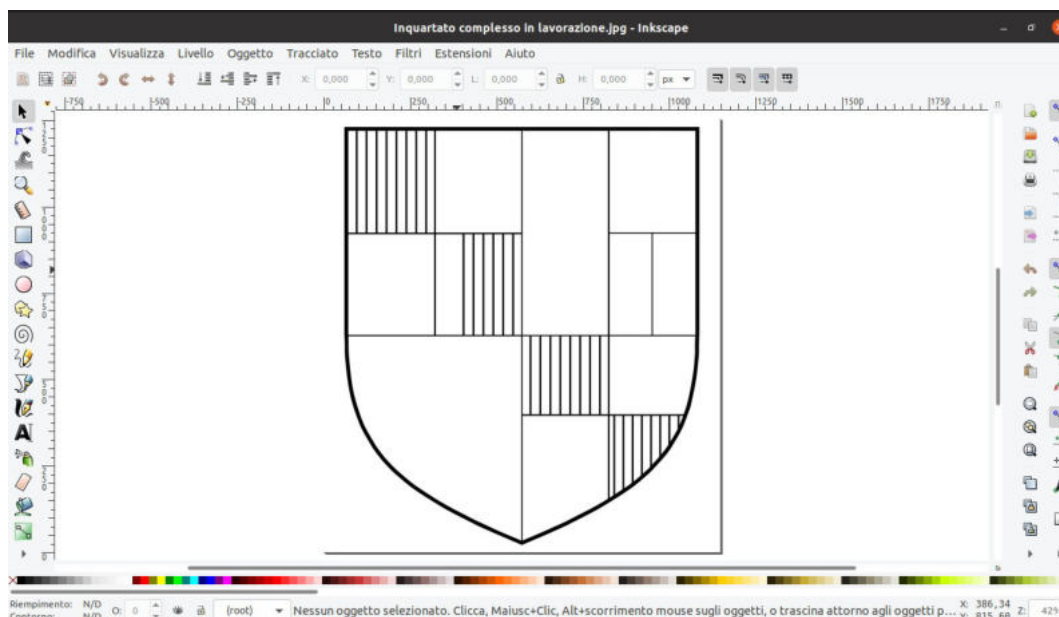


Figura 34. Fase de diseño de las particiones de un escudo a través de Inkscape.

Sin embargo, el resultado de este trabajo se presenta en blanco y sin colores (figura 35).

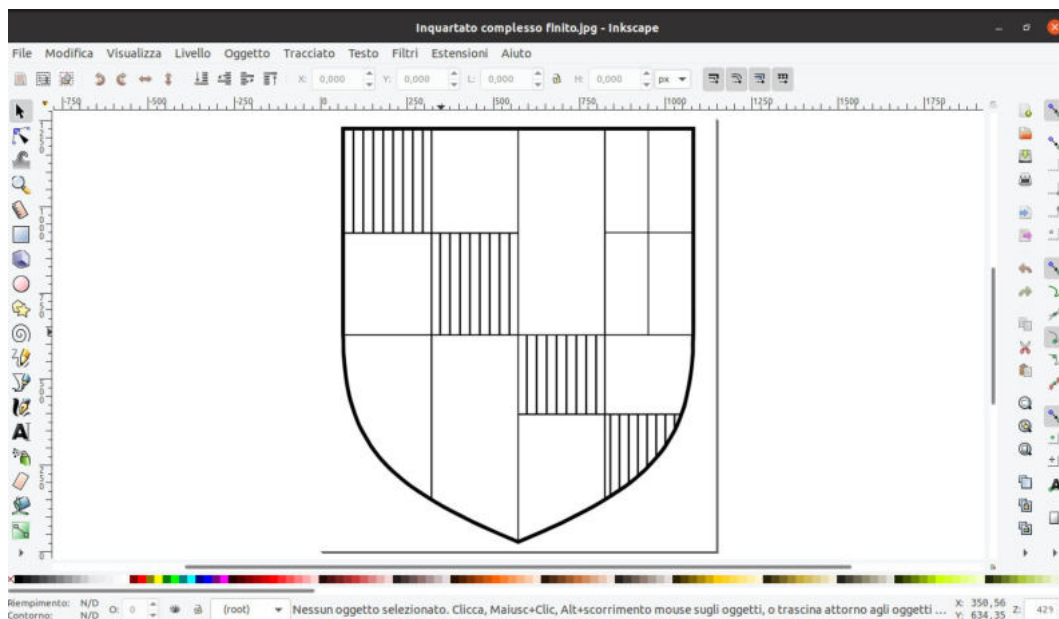


Figura 35. Escudo de armas con sus particiones y sin color.

Para acabar la reconstrucción del mismo escudo, en fin, fue necesario aplicar los colores punto por punto (figura 36).

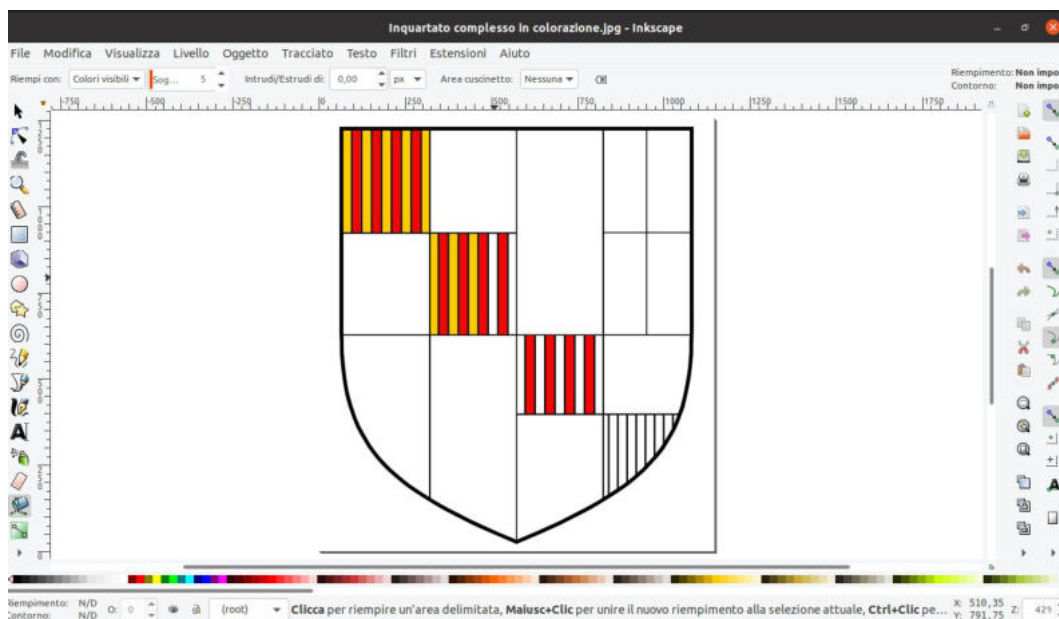


Figura 36. Operación de coloración del escudo de armas.

Un elemento complejo de realizar estuvo todo lo que se presentó jaquelado –o, como se llama en heráldica, *escaqueado* (Fatás y Borrás, 2016, p. 129)–.

Cuando el escudo estuvo completamente colorado, se colocaron las figuras heráldicas previamente adaptadas a la exigencia de representación (figura 37).

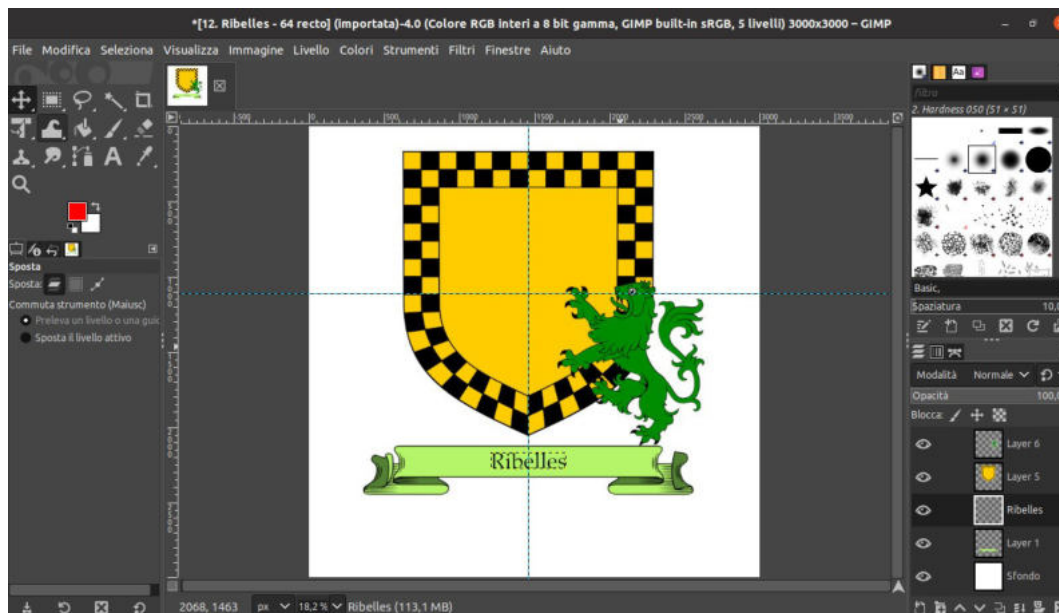


Figura 37. Insertando un león de sinople armado de sable en un escudo de armas.

La operación produjo como resultado la reconstrucción final de la insignia (figura 38).

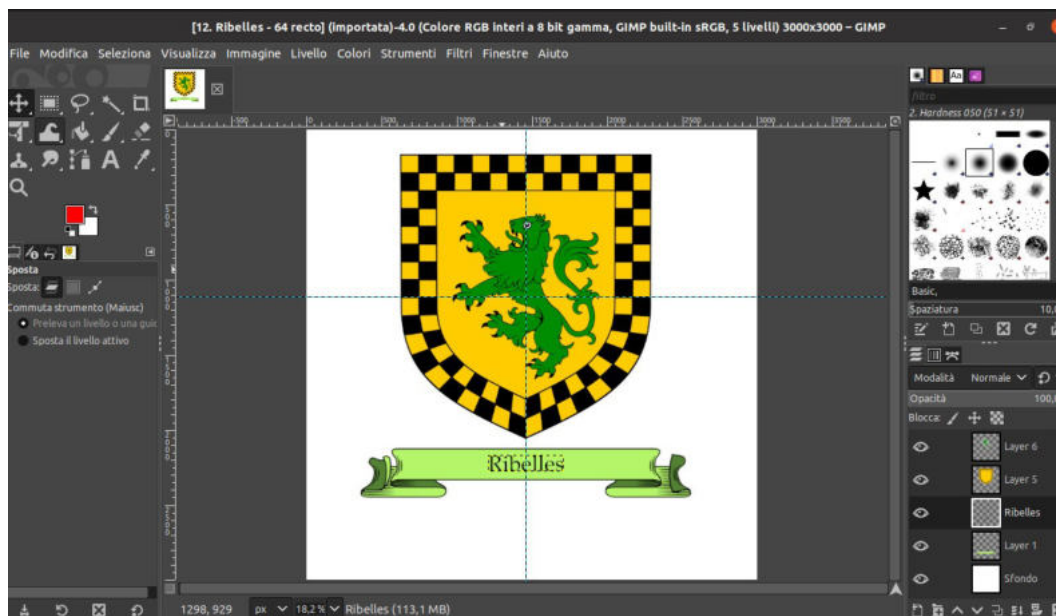


Figura 38. Finalización del trabajo de reconstrucción gráfica normalizada.

Durante el proceso de reconstrucción gráfica de cada escudo, así como para la realización de una transcripción paleográfica, hemos tenido en cuenta el número exacto de los elementos dibujados en el original, sin hacer correcciones o integraciones. Un ejemplo relevante es el del escudo de armas de la ciudad de Salamanca, especialmente en su segunda partición, donde sabemos que se encuentran ocho cruces paté de plata, así como ordenado por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León²⁸⁷. Sin embargo, en el armorial de Cagliari, en el f. 120 r., el escudo aparece diferente en número y en forma de las cruces (figura 39).

²⁸⁷ Boletín Oficial de Castilla y León, nº118, de 20 de junio de 1996; orden de 11 de junio de 1996, consultable en <https://bocyl.jcyl.es/boletines/1996/06/20/pdf/BOCYL-D-20061996-6.pdf> (consultado el 25 de marzo de 2022).

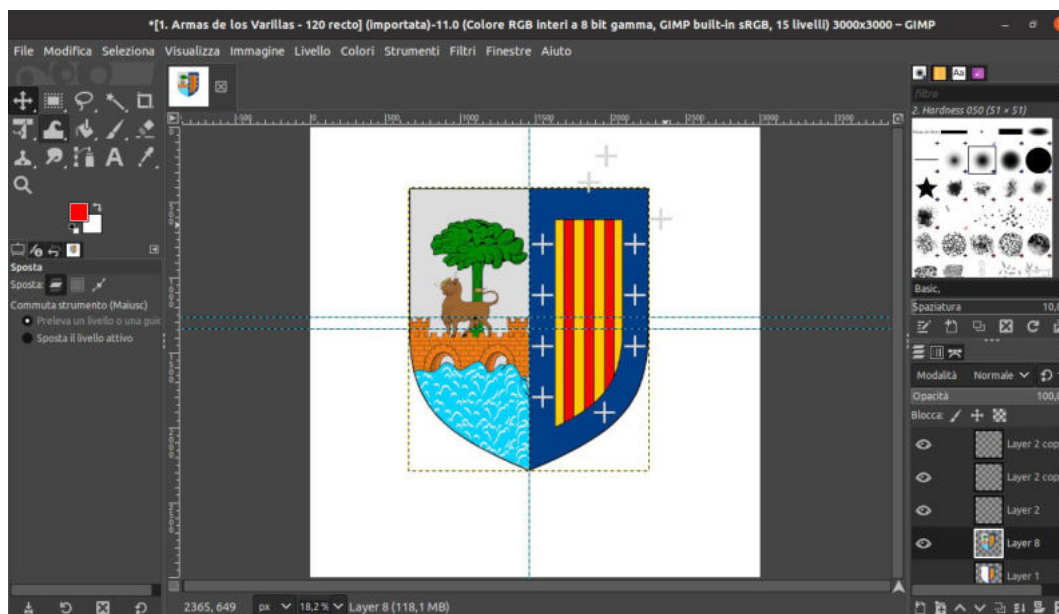


Figura 39. Fase de reconstrucción del escudo de armas de la ciudad de Salamanca.

Otra diferencia importante con el escudo actual es que falta totalmente el jefe mantelado con los dos leones mornados al natural; sin embargo, en el proceso de edición no hemos alterado el dibujo del manuscrito de Cagliari, sino hemos realizado una copia normalizada de la insignia allí insertada en el siglo XVI (figura 40).

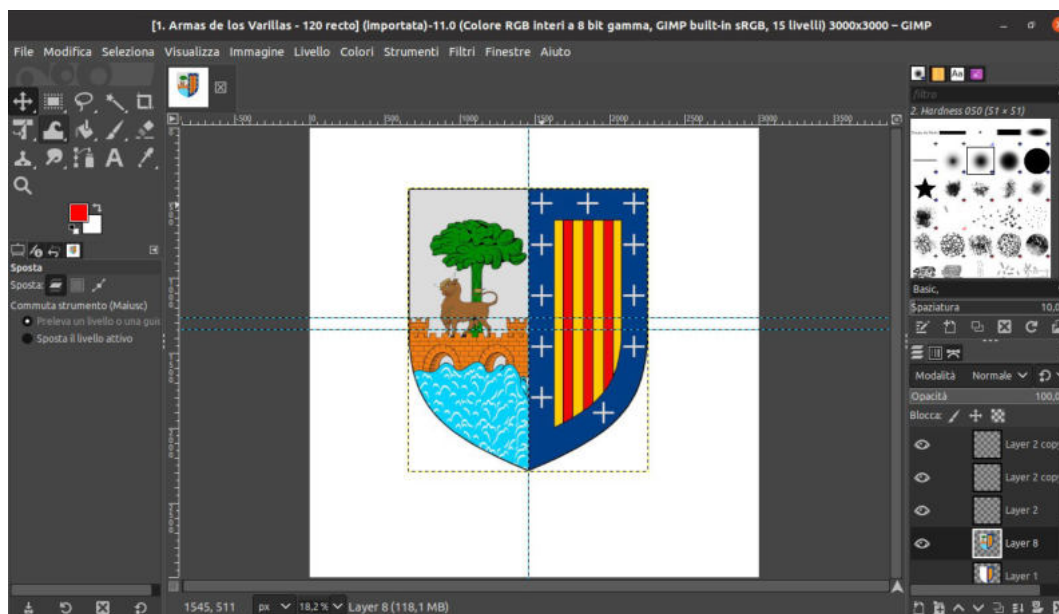


Figura 40. Finalización del escudo de la ciudad de Salamanca según el manuscrito *Ms. 14*.

El trabajo más dificultoso se realizó para reproducir los escudos reales y de los príncipes. Sin duda, entre todos, el dibujo heráldico del escudo del rey don Fernando II el Católico fue difícil y exigente que tomó más de un mes. Por esta razón, aquí ofrecimos la secuencia de algunas fases del diseño informático.

Antes de todo fue necesario realizar cada elemento de la insignia, a empezar de las particiones del escudo real (figura 41).

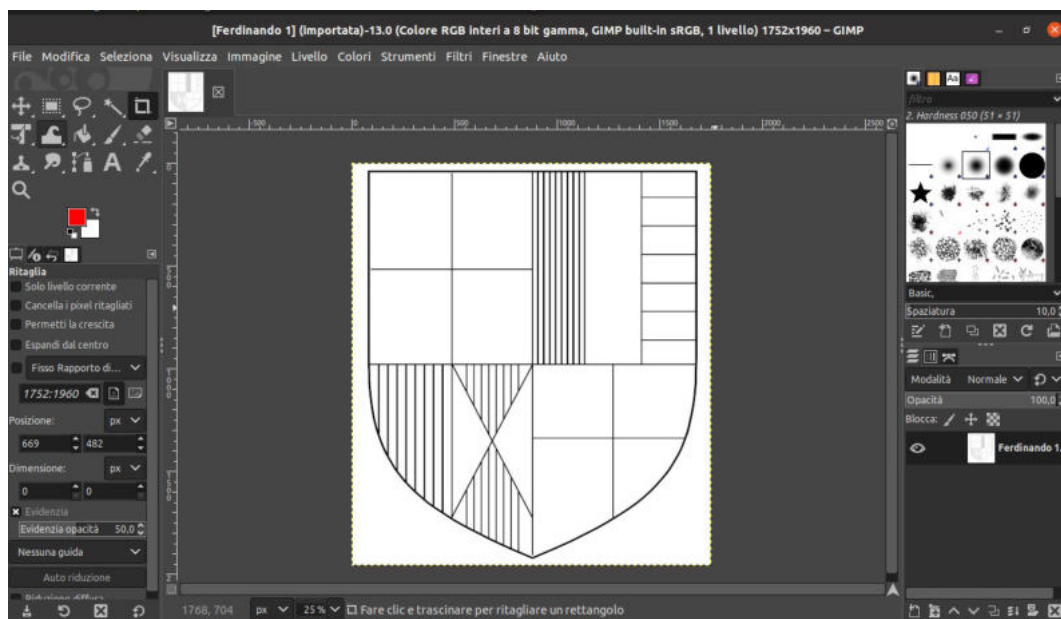


Figura 41. Preparación de las particiones del escudo real de don Fernando II el Católico.

Después de esta fase, hemos colorado cada parte del escudo, siguiendo los colores del manuscrito de Cagliari (figuras 42 y 43).

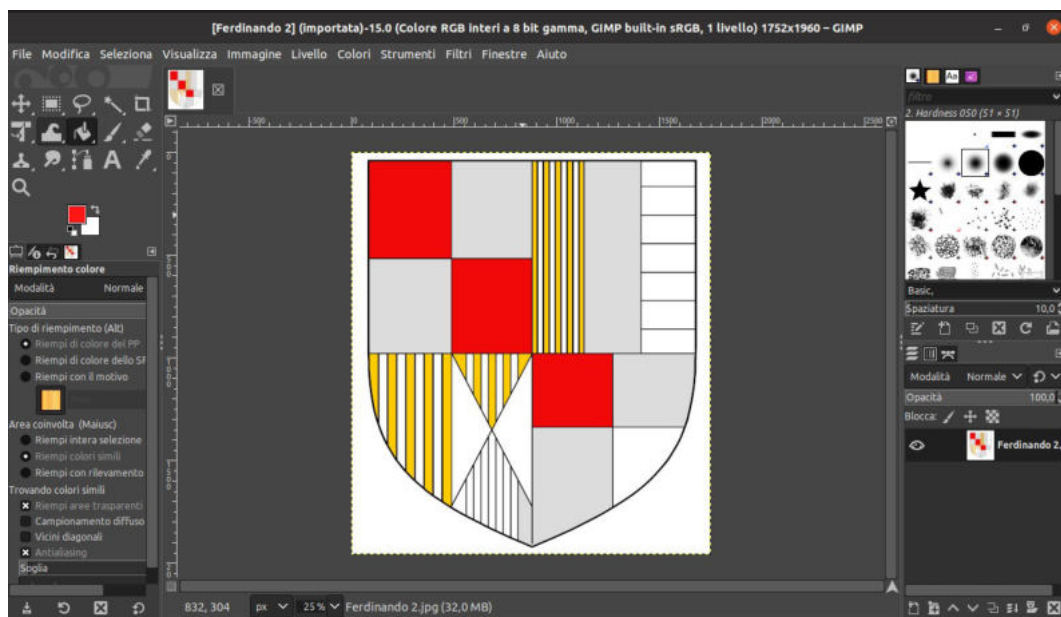


Figura 42. Fase de coloración del escudo real de don Fernando II el Católico.

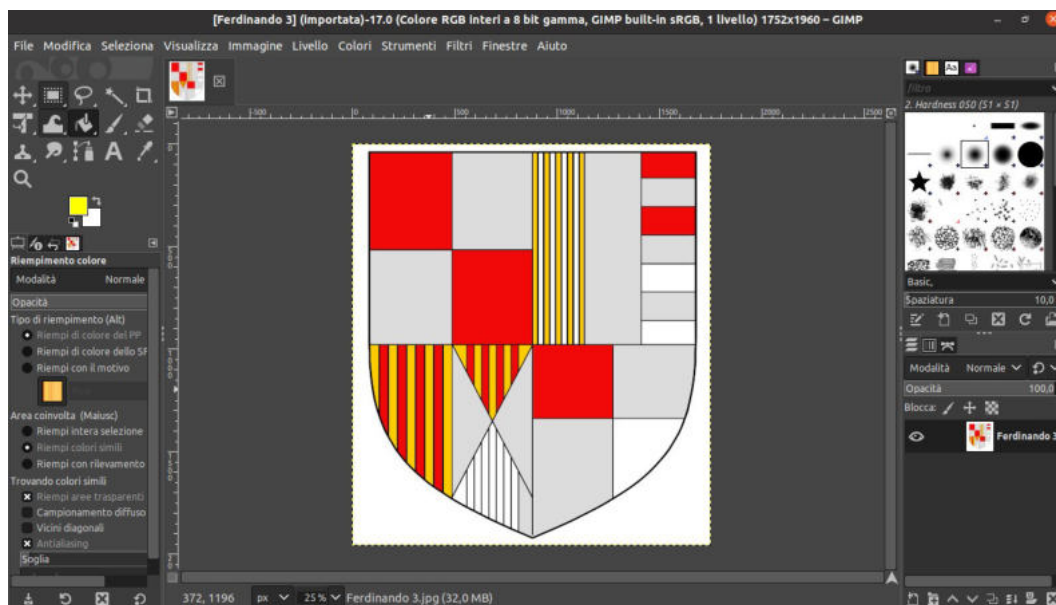


Figura 43. Otra fase de coloración del escudo real de don Fernando II el Católico.

Al final de este trabajo (figura 44), hemos empezado la preparación para insertar la granada en la punta del escudo.

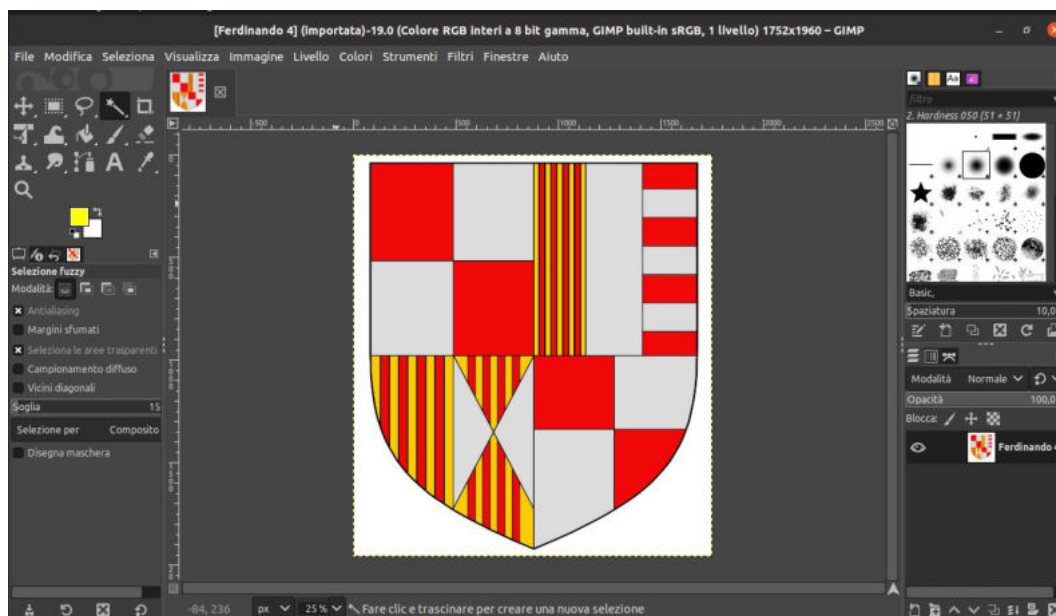


Figura 44. Última fase de coloración del escudo real de don Fernando II el Católico.

De este modo, hemos procedido en la modificación de la punta del mismo escudo, para obtener el resultado final (figura 45).

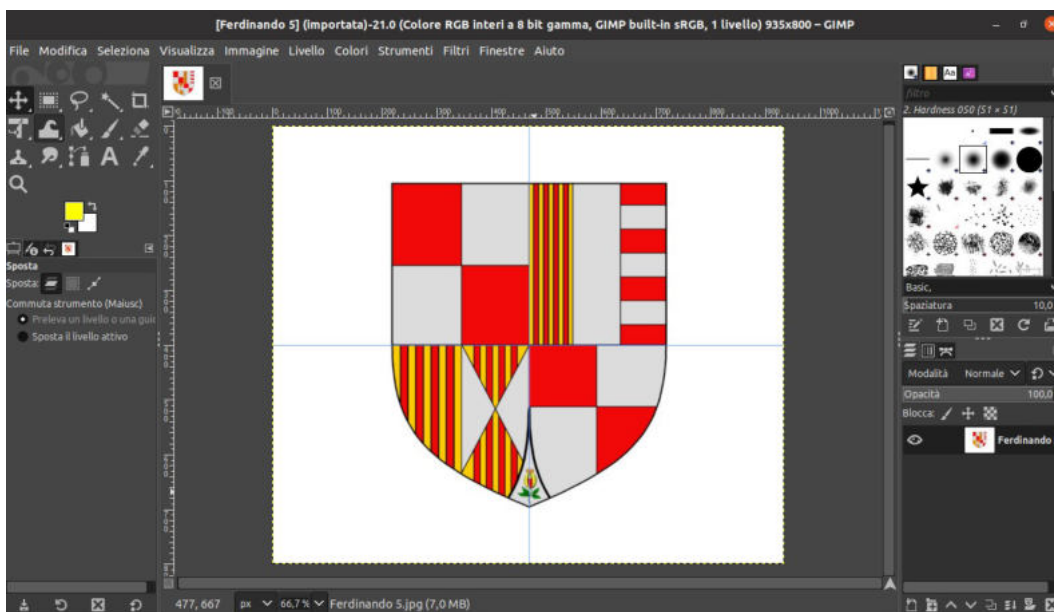


Figura 45. Resultado final de la reconstrucción del escudo real de don Fernando II el Católico.

Como segunda parte del trabajo, hemos preparado cada elemento exterior o interior del escudo (el águila, los castillos y los leones, etcétera) para proceder a la finalización de la reconstrucción (figura 46).

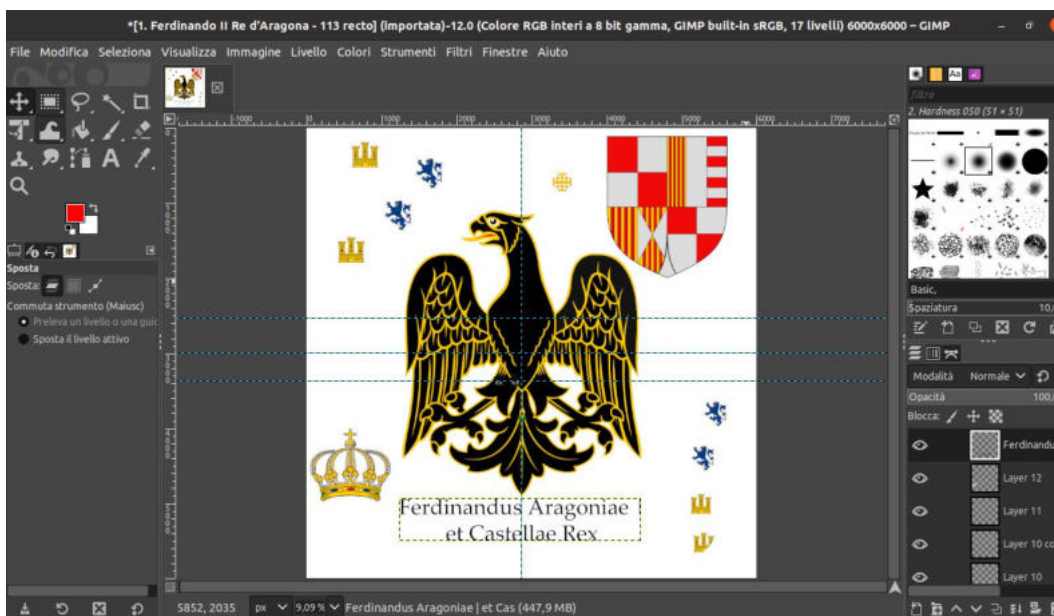


Figura 46. Primera fase de terminación del trabajo heráldico sobre el escudo de don Fernando II el Católico.

Antes de todo, hemos colocado el escudo en la parte central de la imagen, sobre el águila (figura 47).

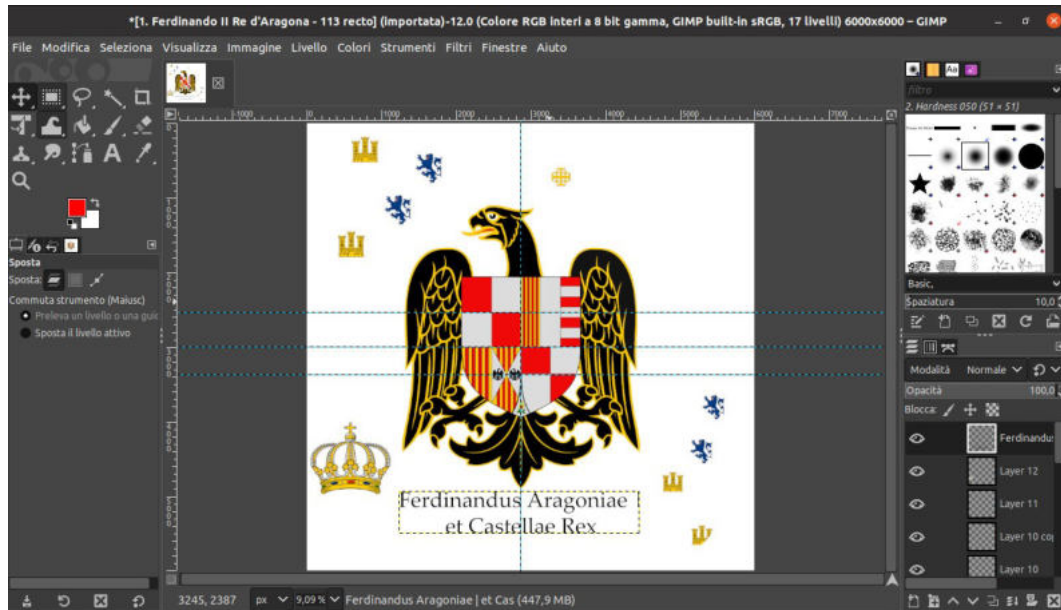


Figura 47. Posicionamiento del escudo en la parte central del dibujo.

Sucesivamente, hemos colocado cada elemento en su parte correspondiente, según el original del *Ms. 14* (figura 48).

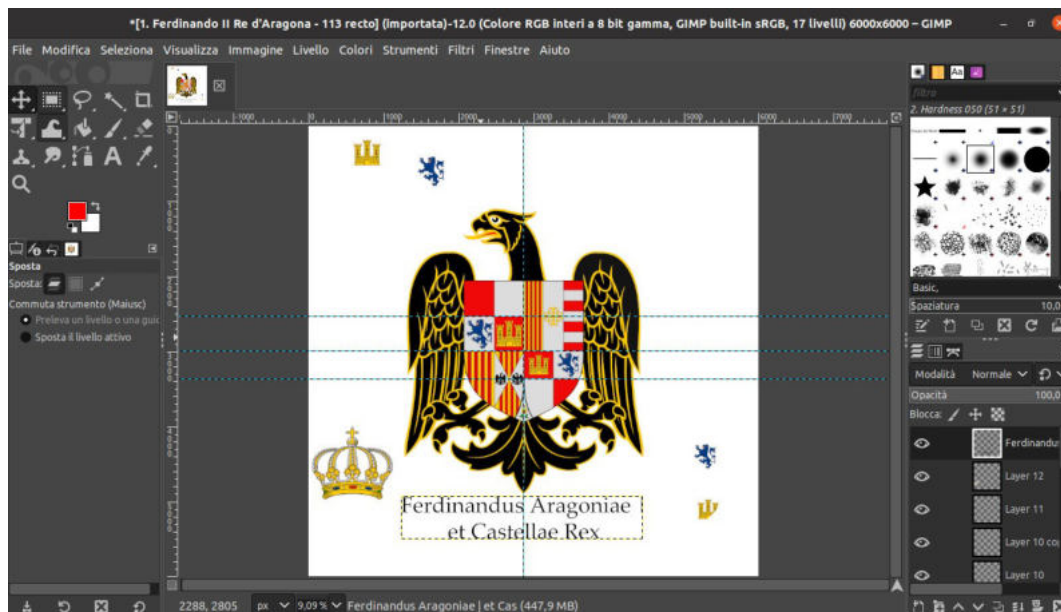


Figura 48. Insertando los elementos interiores del escudo.

Esta operación llegó a la realización del escudo, sin la corona heráldica pertinente (figura 49).

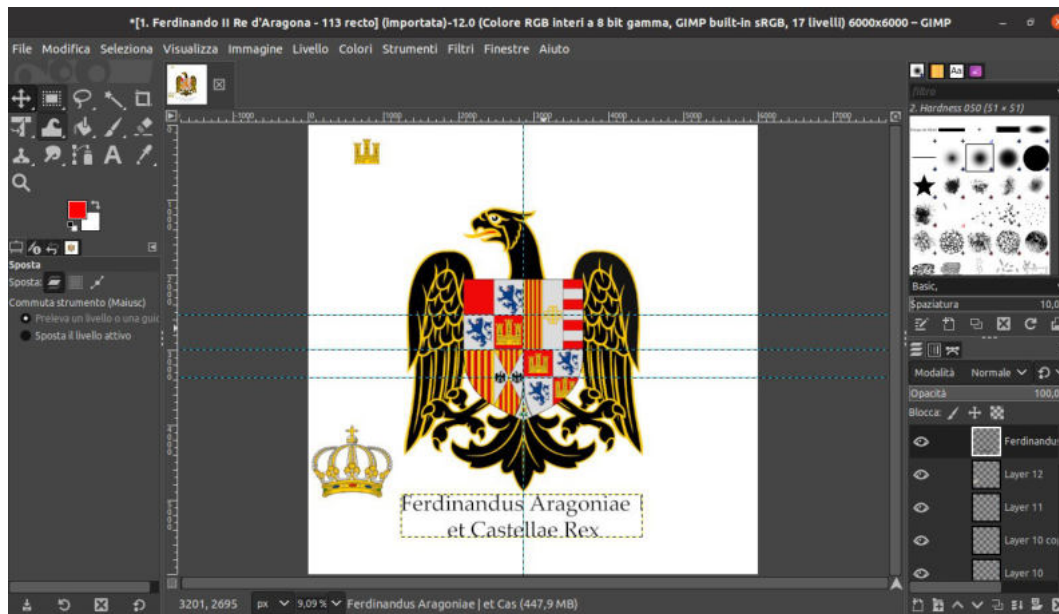


Figura 49. Fase final de la colocación de los elementos interiores del escudo.

Finalmente, hemos colocado la corona sobre la cabeza del águila, terminando así el escudo de armas del rey don Fernando el Católico (figura 50 y f. 113 r.: véase la reconstrucción insertada posteriormente).

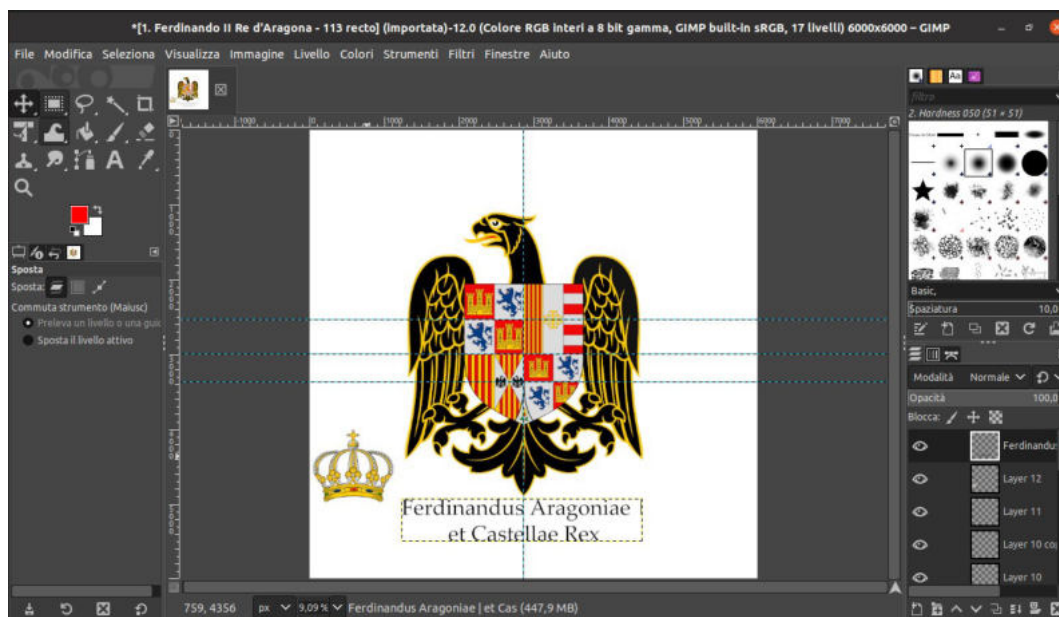


Figura 50. Finalización del escudo real de don Fernando II el Católico.

Otro elemento significativo fue indudablemente la normalización de los colores. Ya hemos hablado de los esmaltes y de los metales, como indicado anteriormente en 5.3.2, *Los colores normalizados*; sin embargo, no hemos explicado el método de normalización de los colores de las figuras naturales. El ensayo actualmente más relevante sobre los colores en la representación heráldica, redactado por Antonio Alfaro de Prado Sagrera (2014), ofrece claramente los códigos RGB y CYMK para la normalización gráfica informática (pp. 363 y ss.). Sin embargo, para las las figuras, especialmente de su color natural, no tenemos un listado de códigos de utilizar. Por esta razón, durante el proceso de reconstrucción de los escudos de armas del *Ms. 14*, hemos elegido redactar la tabla siguiente para ofrecer nuestros códigos, exclusivamente en RGB:

Tabla 2

Listado de los códigos de color utilizados en la edición del Ms. 14 de Cagliari.

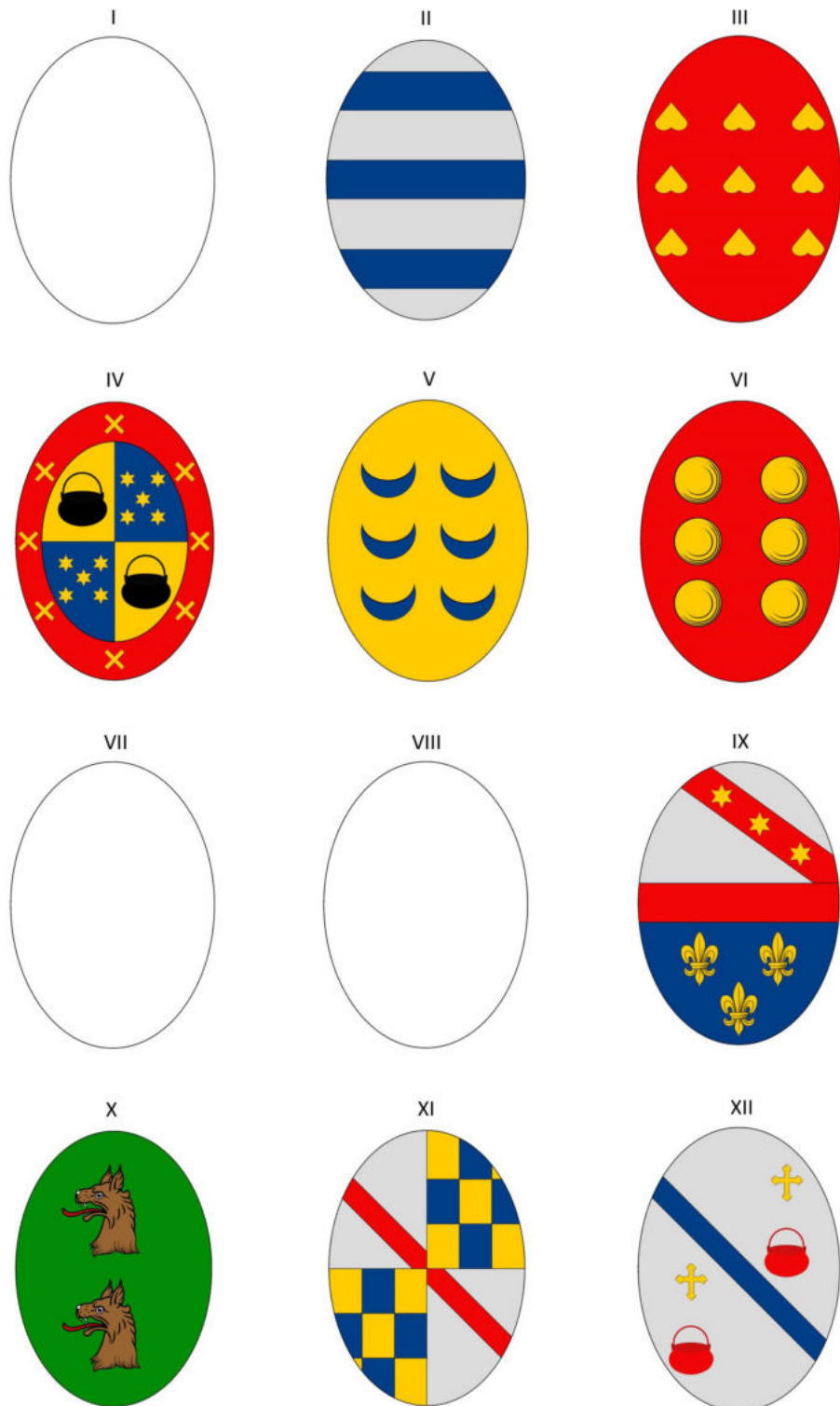
Figura heráldica, esmalte o metal	R	G	B
Oro	255	204	0
Plata	220	220	220
Púrpura	183	0	183
Azur	0	63	135
Gules	240	9	9
Sable	0	0	0
Sinople	0	140	0
Acero	188	188	188
Azul celeste	150	200	250
Carnación	254	195	172
Sanguíneo	190	0	0
Blanco	255	255	255
Agua	3	210	205
Alano de su color natural	100	100	130
Caballo	155	102	50
Canelo (rama)	120	30	5
Cola de caballo	111	73	35
Concha	255	255	195
León (crines)	155	102	50
León (pelaje)	210	165	75

Lobo	155	102	50
Marfil	255	255	240
Pez (cabeza y aletas)	0	45	90
Pez (cuerpo)	0	51	102
Túnica de San Mateo	255	51	0

9.2 Edición crítica del Ms. 14

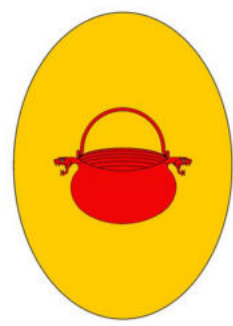
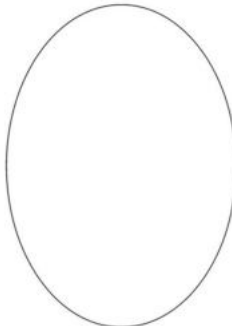
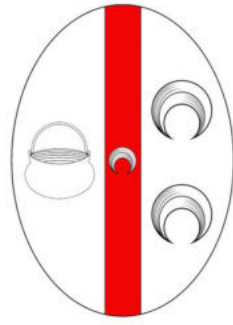
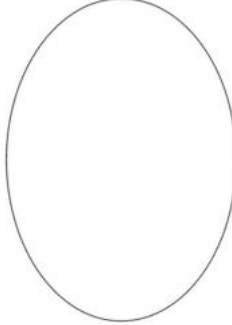
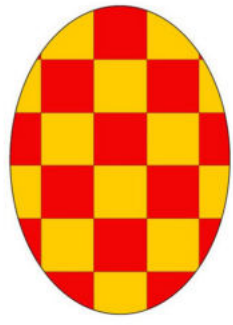
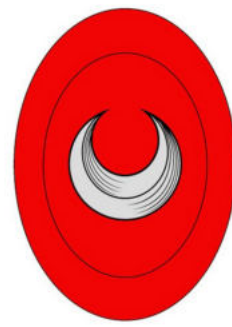
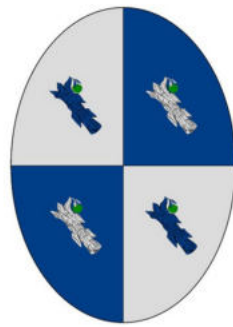
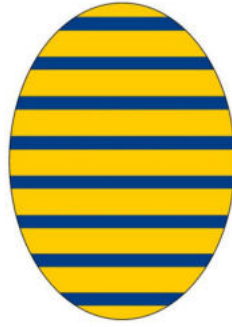
En las páginas siguientes publicamos la edición crítica integral del *Ms. 14*.

| 1 r. |



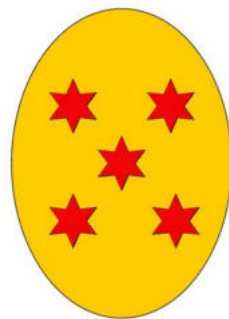
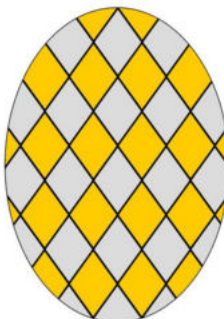
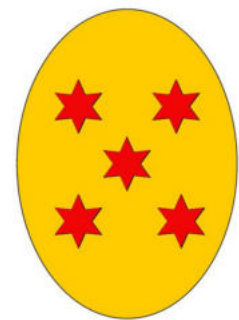
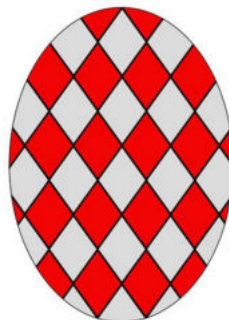
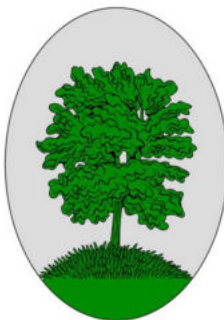
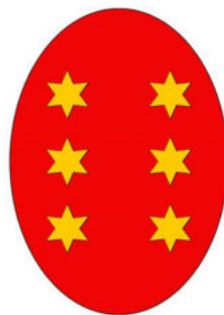
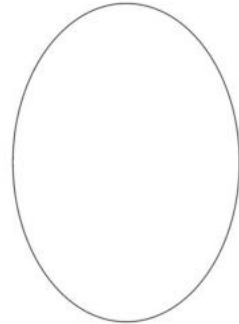
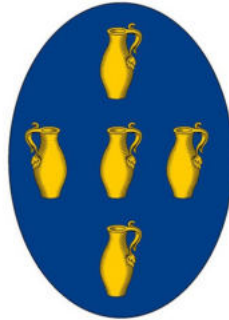
| 1 v. |
En blanco.

| 2 r. |



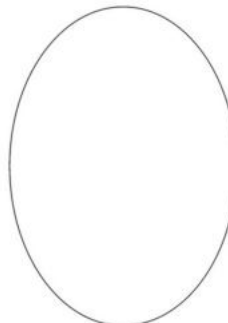
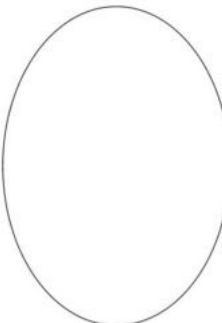
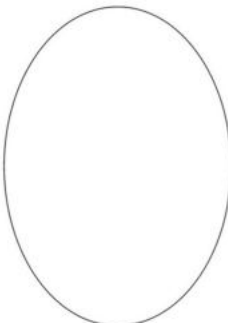
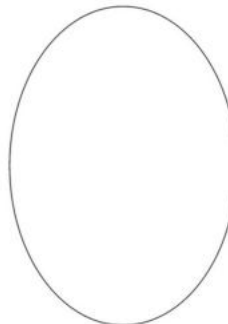
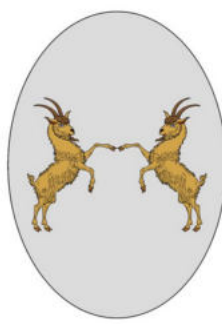
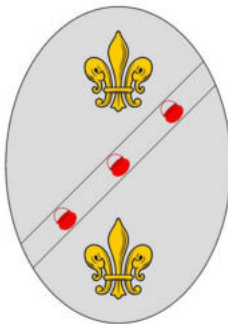
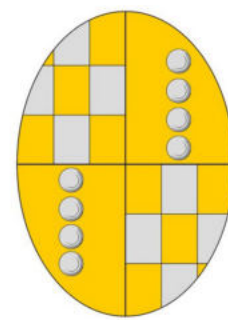
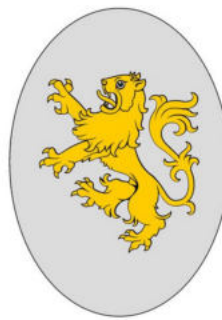
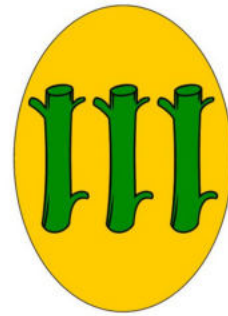
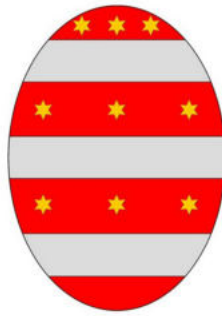
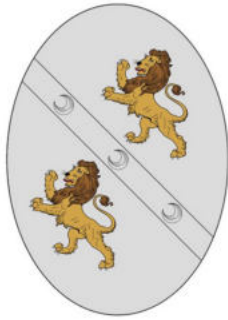
| 2 v. |
En blanco.

| 3 r. |



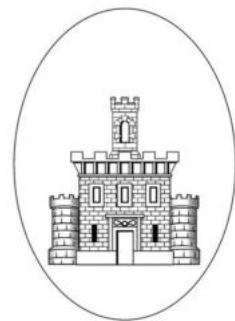
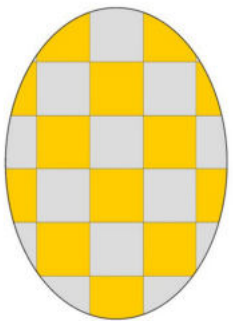
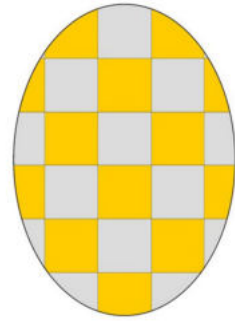
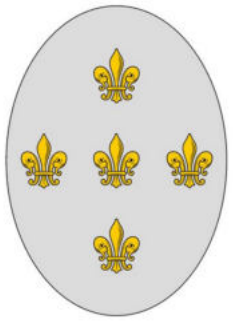
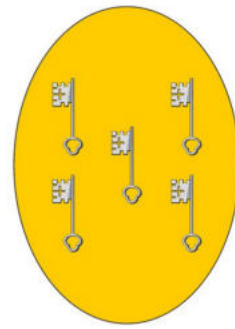
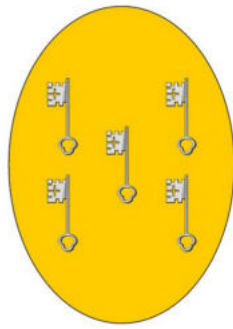
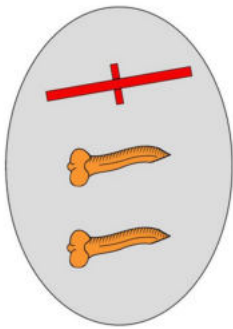
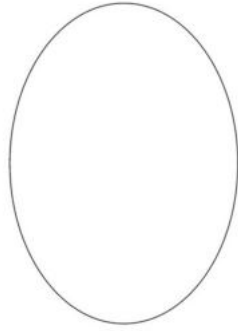
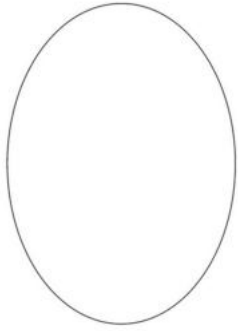
| 3 v. |
En blanco.

| 4 r. |



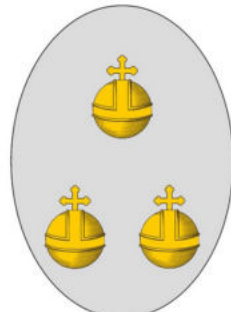
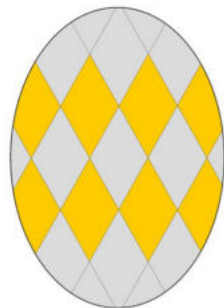
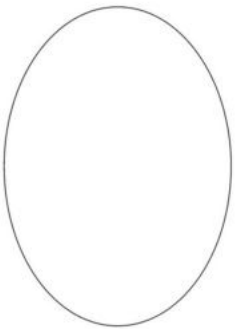
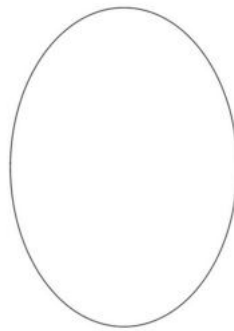
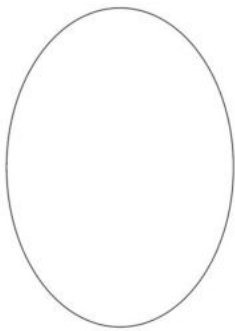
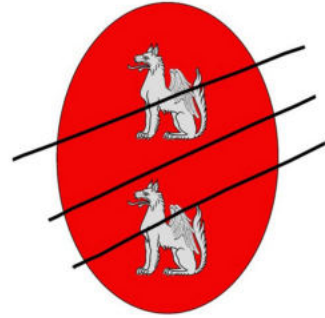
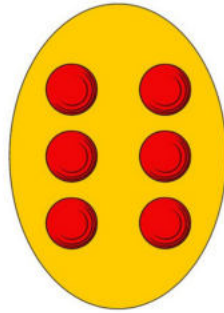
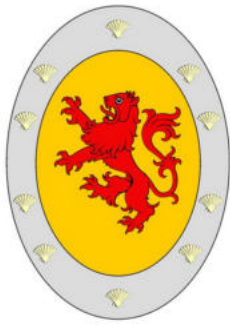
| 4 v. |
En blanco.

| 5 r. |



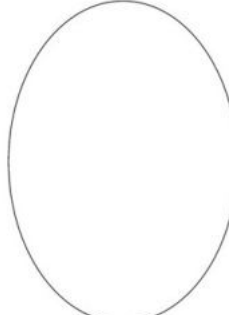
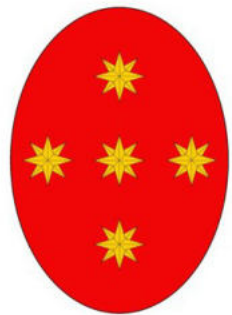
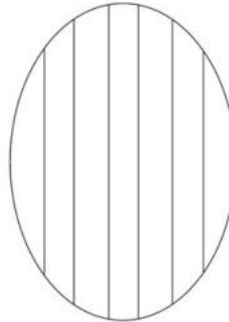
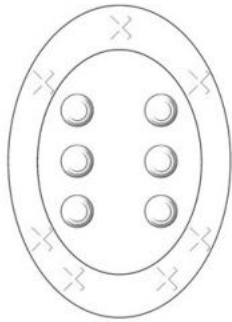
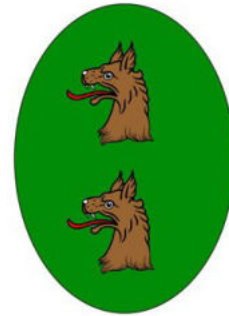
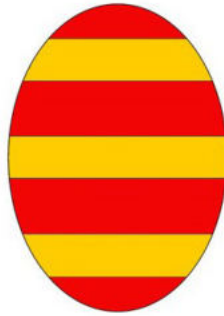
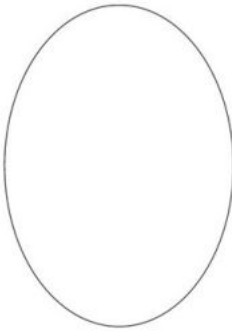
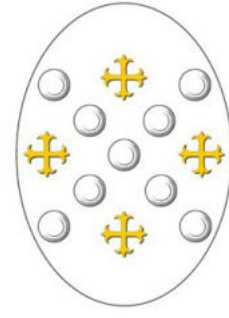
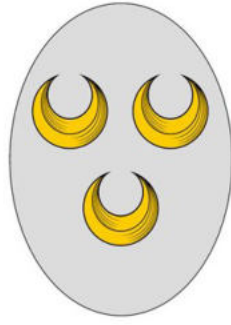
| 5 v. |
En blanco.

| 6 r. |



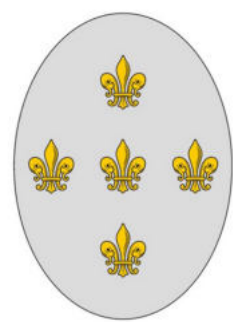
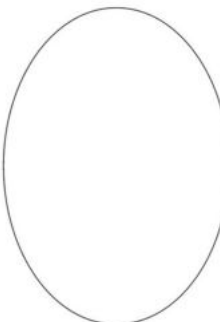
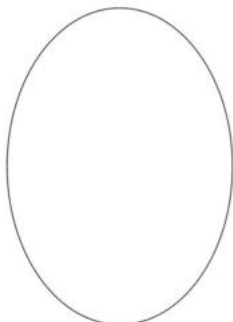
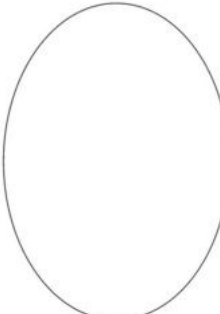
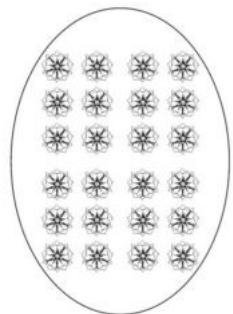
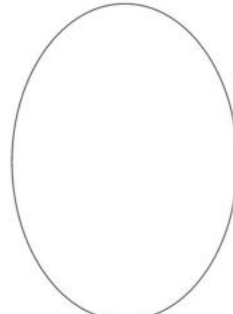
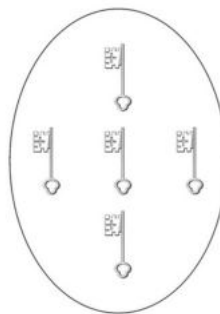
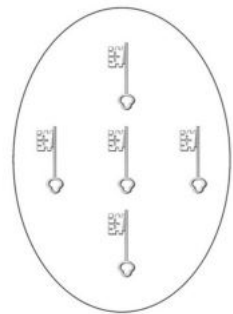
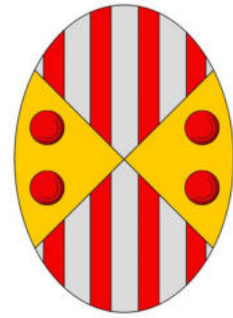
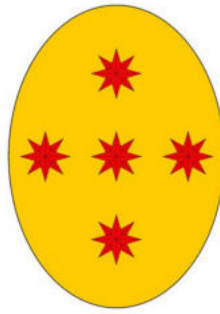
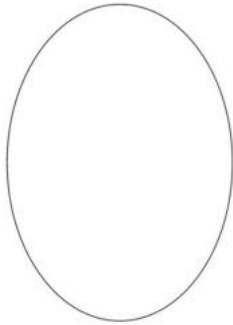
| 6 v. |
En blanco.

| 7 r. |



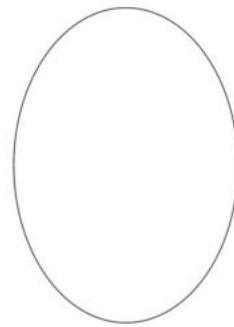
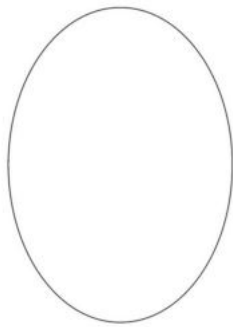
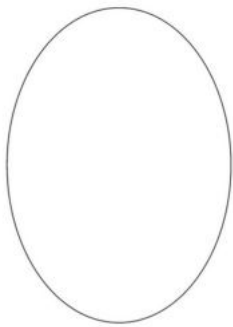
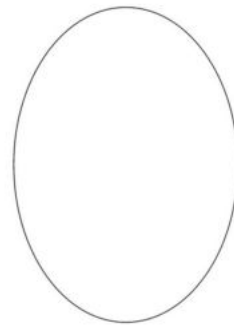
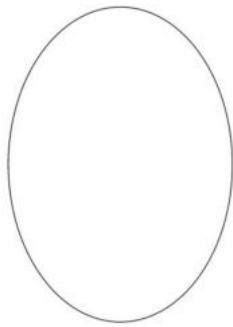
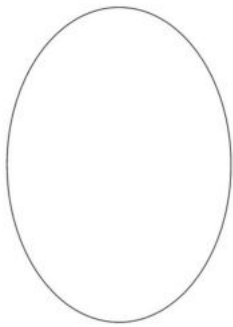
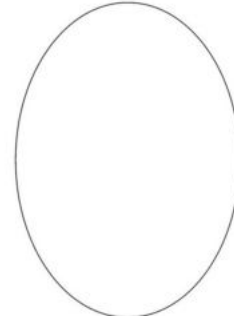
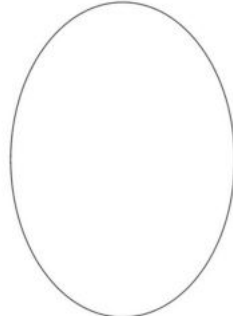
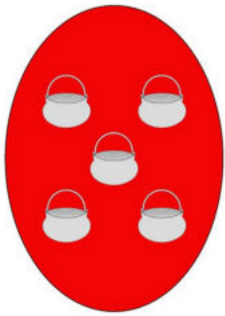
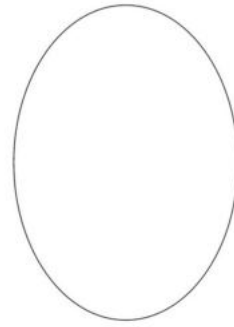
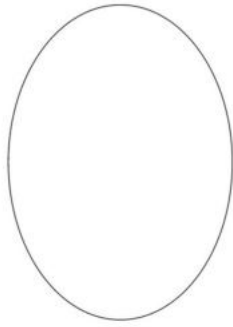
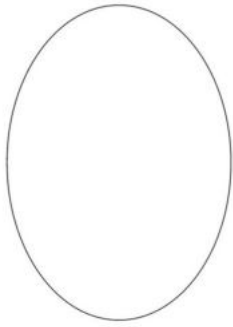
| 7 v. |
En blanco.

| 8 r. |



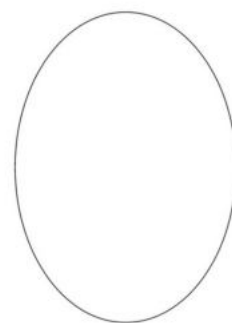
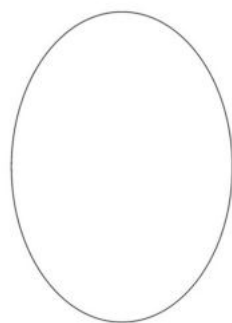
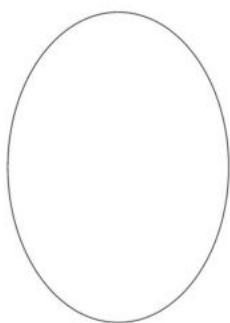
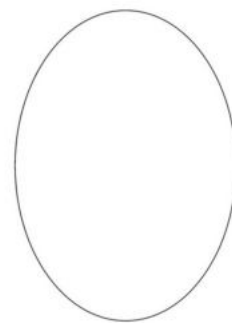
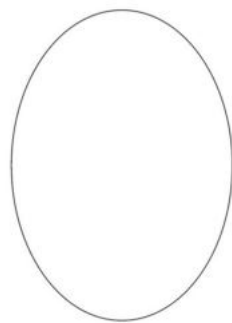
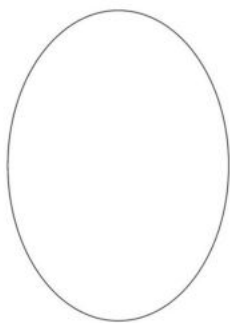
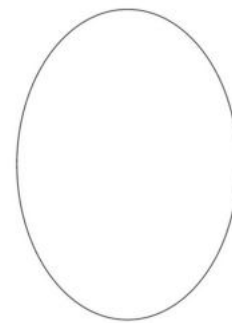
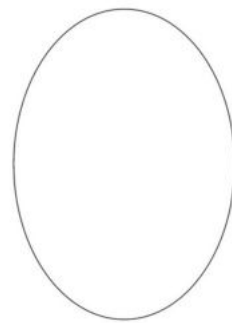
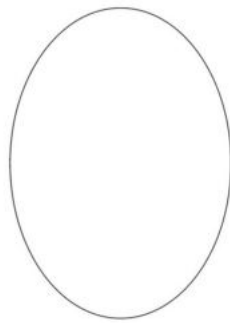
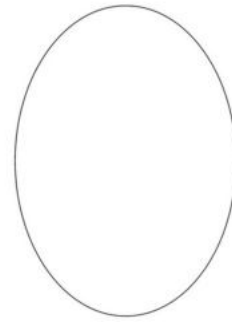
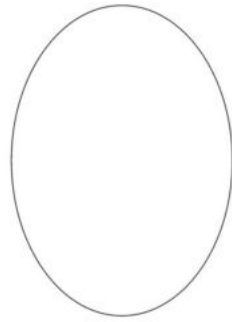
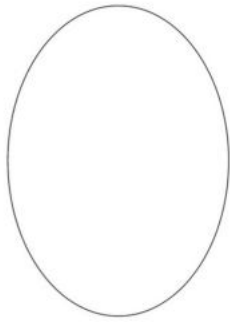
| 8 v. |
En blanco.

| 9 r. |



| 9 v. |
En blanco.

| 10 r. |



| 10 v. |
En blanco.

| **11 r.** |

Igual al f. *10 r.*

| **11 v.** |

En blanco.

| **12 r.** |

Igual al f. *10 r.*

| **12 v.** |

En blanco.

| **13 r.** |

Igual al f. *10 r.*

| **13 v.** |

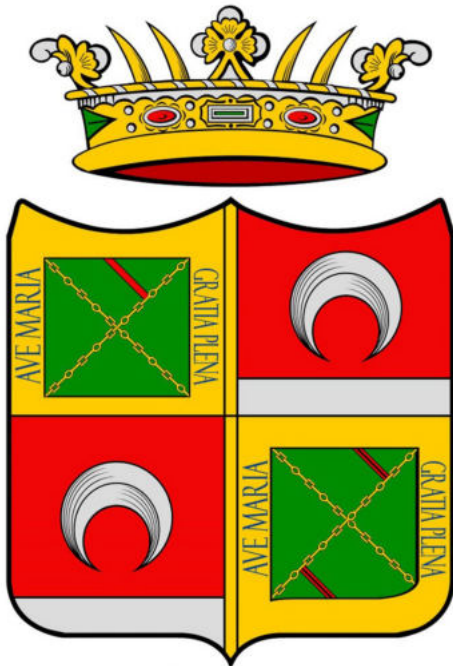
En blanco.

| **14 r.** |

Igual al f. *10 r.*

| **14 v.** |

En blanco.



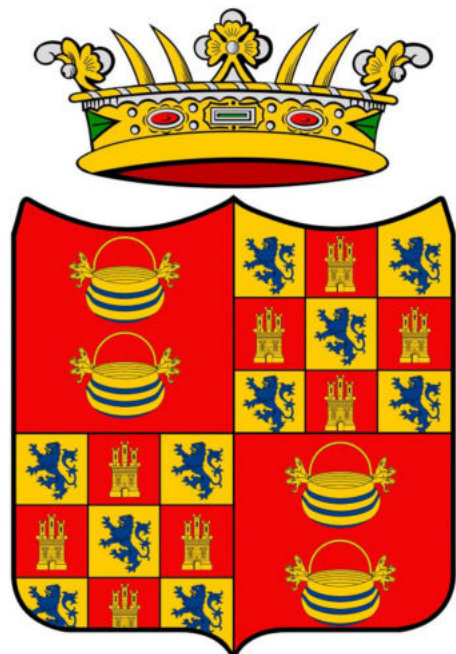
Mendocas



Cuevas



Cúñiga y Soto Mayor



Manrique y Lara

| 15 v. |

Grande. | 8. Toledos. Duque de Alva i marqués de Coria, conde de Salvatierra, | señor de Huesca²⁸⁸, casa Toledo. Oy el que posee [en blanco]. | Condestable de Navarra, conde de Lerín <su la Navarrada Toledo²⁸⁹> (sic), tiene de renta cada | un año 110000 ducados (cierre de línea). Posee oy don Antonio de Toledo. | (signo) Marqués de Villafranca, duque de Ferrandina, casa Toledo. Tiene | sesenta cada un año ducados. 10000. Posee oy don Pedro de Toledo. | (signo) Conde de Oropesa, casa de Toledo. Tiene de renta cada un año ducados 40000. Posee oy don [en blanco] de Toledo (cierre de línea). |

Grande. | 9. Pachecos. Duque de Escalona, marqués de Villena, marqués de Moya, | conde de Satestevan (sic) de Gormaz, casa Pacheco. Tiene de renta cada un año ducados 120000. Posee oy don [en blanco] Pacheco. | (signo) Marqués de Cerraluo, casa Pacheco. Tiene de renta al año ducados 10000. Posee oy [en blanco] Pacheco. |

Grande. | 10. Velascos. Vee la primera hoja do están sus armas. Este es su lugar.

11. Henríquez y Cabrera. Almirante de Castilla, duque de Medina de | Río Seco, conde de Melgar y de Módica en Sicilia, vizconde de | Cabrera en Cataluña. [[Tiene de]] Casa de Henríquez y Herrera. Tiene de | renta cada un año ducados 100000. Posee oy don [en blanco] Henríquez y Cabrera. | (signo) Marqués de Alcañiz²⁹⁰ (sic), casa Henríquez. Tiene de renta cada año ducados 25000. Posee oy don [en blanco] Henríquez. |

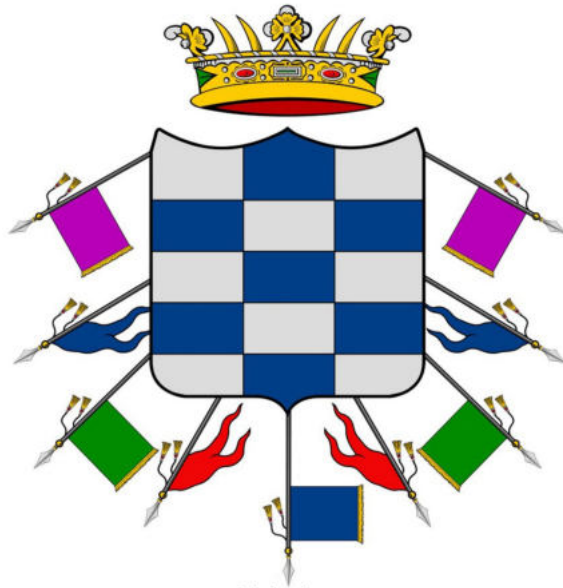
Grande. 12. Duque de Maqueda. Marqués de Elche en el Reyno de | Valencia. Tiene de renta cada un año ducados 50000. | Posee la casa oy don /Bernardino de Cárdenas/²⁹¹.

288 Se trata de Huéscar, en el reino de Granada.

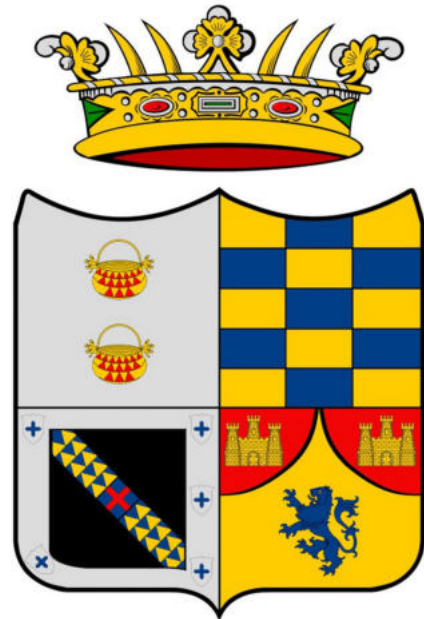
289 "Navarrada" no existe; tampoco hallamos su relación con Toledo. En efecto, se trata de Lerín en Navarra Fernandina.

290 El título correcto es "marqués de Alcañices".

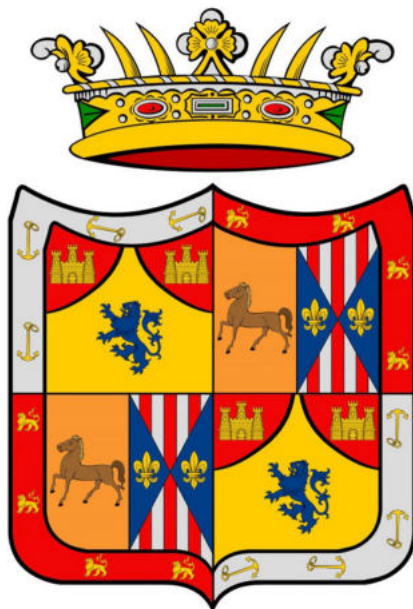
291 Texto insertado por un autor diferente con posterioridad (se trata del *escritor 3*).



Toledos



Pachecos



Henríquez y Cabrerias



Duq(ue) de Maqueda

| 16 v. |

Grande. | 13. Figueroas. Duque de Feria, marqués de Çafra, casa Figue|roa. Tiene de renta cada un año ducados 50000. Possee | la casa oy don [*en blanco*] de Figueroa (*cierre de línea*). |

Grande. | 14. Silvas. Duque de Estremera, casa de Sylva. Tiene de renta | cada año 80000 ducados. Possee oy don [*en blanco*] de Sylva. | (*signo*) Conde de Cifuentes, casa de Sylva. Tiene de renta cada un año | 17000 ducados. Possee oy don [*en blanco*] de Sylva (*cierre de línea*). |

Grande. | 15. Riberas. Duque de Alcalá, marqués de Tarifa, adelanta|do del Andalucía, casa de Henríquez y Ribera. Tiene | de renta cada año ducados 100000. Possee oy don | Fernando Henríquez de Ribera (*cierre de línea*). | (*signo*) Marqués de Monte Mayor, casa de Ribera. Tiene de renta cada año du|cados 20000. Possee oy don /Juan/²⁹² de Ribera /y Silva/²⁹³. (*signo*) Marqués de Villa Nueva del Camino, casa Ribera. Tiene de renta cada | un año 12000 ducados. Possee oy don [*en blanco*] de Guzmá(n). | (*signo*) El señor de San Martín de Val de Suso tiene de renta cada año 14000 ducados. | Possee oy don Francisco de Ribera (*cierre de línea*). |

Grande. | 16. Girones. Duque de Ossuna, duque de Peñafiel, conde | de Ureña, casa Girón. Tiene de renta cada año du|cados 130000. Possee oy don [*en blanco*] Girón (*cierre de línea*). | (*signo*) /Señor/²⁹⁴ <Conde>²⁹⁵ de Montalván, casa Girón. Tiene de renta cada año 15000 ducados | cada un año. Possee oy don Alonso Téllez /Pacheco/²⁹⁶ Girón (*cierre de línea*). |

292 Texto insertado por un autor diferente con posterioridad (se trata del *escritor 3*).

293 Texto insertado por un autor diferente con posterioridad (se trata del *escritor 3*).

294 Palabra subrayada en el texto original.

295 Texto escrito por el *escritor 3* en superíndice, sobre la palabra “señor”.

296 Texto insertado por el autor con posterioridad.



| 17 r. |



Figueroas



Sylvas



Henríquez y Riberas



Girones

| 17 v. |

Grande. | 17. Osorios y Villalobos. Marqués de Astorga, conde de Trastámara, casa de Osorio y Villalobos. Tiene de renta en cada un | año ducados 40000. Possee oy don [*en blanco*] Osorio y Villalobos. |

Grande. | 18. Faxardos. Marqués de Los Vélez, duque de Molina, adelantado | de Murcia, casa Faxardo. Tiene de renta cada un año ducados 80000. Possee oy don /Luis/²⁹⁷ Faxardo. |

Grande. 19. Córdovas. Marqués de Priliego²⁹⁸ (*sic*), casa de Córdova. Tiene de renta | cada un año ducados 100000. Possee oy don /Pedro Fernández/²⁹⁹ de Córdova. | (*signo*) Marqués de Comares, casa de Córdova. 60000 ducados cada un año. | Grande. Oy es duque de Sogorbe³⁰⁰ y duque de Cardona, havido por la muger | y tiene de renta cada un año 100000 ducados. Posséela don | Diego de Córdova, olim don Diego de África (*cierre de línea*). | (*signo*) Conde de Cabra, señor de Vaena, duque de Sessa en el reyno de Nápoles, | casa de Córdova. Tiene de renta 50000 ducados cada un año (*cierre de línea*). | (*signo*) Conde de Alcaudete, casa de Córdova. Tiene de renta cada un año | ducados 15000. Possee oy don /Diego/³⁰¹ de Córdova (*cierre de línea*). | (*signo*) Don Alonso de Córdova y sus descendientes, casa particular de | Córdova. Tiene de renta cada un año 12000 ducados en la ciudad | de Córdova (*cierre de línea*). | /Don Gómez de Córdova tiene 7000 escudos de renta. Señor de Belmonte, | vesino de Córdova y alferes de la ciudad. | Don Antonio de Córdova tiene 9000 escudos de renta. Señor de Guadalcaçar, | vive en Córdova/³⁰². |

Grande. | Manriques. Marqués de Aguilar, conde de Castañeda, casa | Manrique. 30000 ducados cada año de renta. Possee oy | don /Bernardino/³⁰³ Manrique (*cierre de línea*). | (*signo*) Conde de Osorno, casa Manrique. Tiene de

297 Texto insertado por un autor diferente con posterioridad (se trata del *escritor* 3).

298 El nombre exacto es “Priego”.

299 Texto insertado por un autor diferente con posterioridad (se trata del *escritor* 3).

300 Actualmente Segorbe.

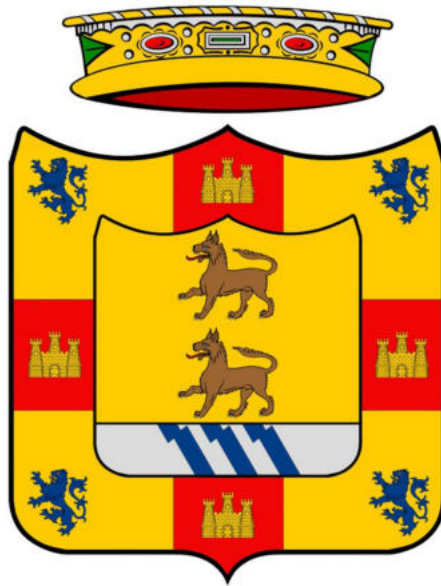
301 Texto insertado por un autor diferente con posterioridad (se trata del *escritor* 3).

302 Todo el texto fue insertado por un autor diferente con posterioridad (se trata del *escritor* 3).

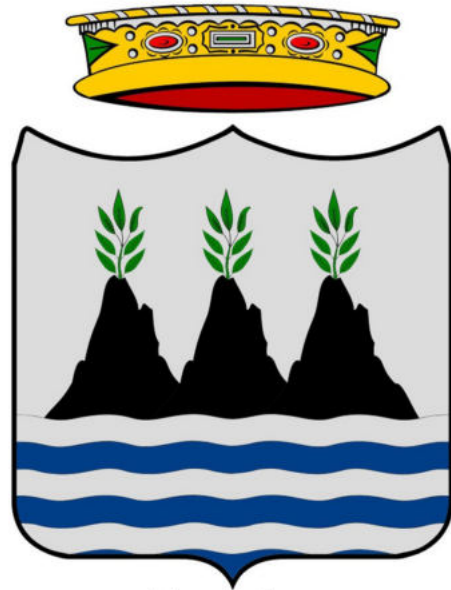
303 Texto insertado por un autor diferente con posterioridad (se trata del *escritor* 3).

renta cada un año ducados | 20000. Possee oy don /Pedro Fuernández (*sic*)³⁰⁴
Manrique (*cierre de línea*). |

304 Texto insertado por un autor diferente con posterioridad (se trata del *escritor 3*).



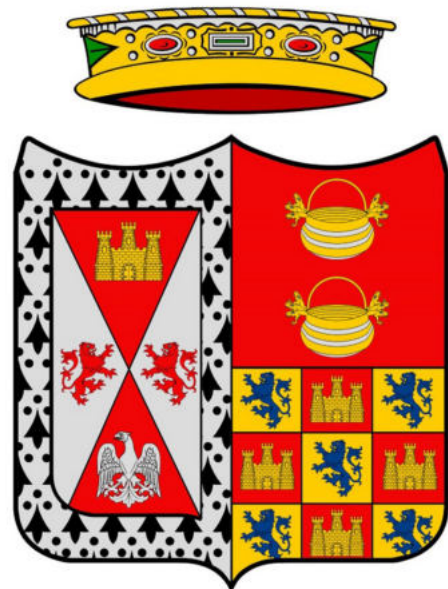
Osorios y Villalobos



Faxardos



Córdovas



Manriques

| 18 v. |

Grande. | 21. Castros. Marqués de Sarria, conde de Andrada, conde de Lemos, | casa de Castro. Tiene de renta cada un año ducados 60000. | Possee oy don [*en blanco*] de Castro. | /[[Conde de Castro]]. | Conde de Castro. Casa de Mendoça, diferente de la | casa del marqués de Sarria, *que* es casa de Castro. Deste | conde son las armas *que* aquí están³⁰⁵. |

Grande. | 22. Pimenteles. Conde de Benavente y de Sanabria, casa Pimentel. Tiene de renta cada año 80000 ducados. Possee oy | don /Antonio/³⁰⁶ Pimentel. | (*signo*) Marqués de Viana, casa Pimentel. Tiene de renta cada año ducados 12000. | Possee oy don /Pedro/³⁰⁷ Pimentel (*cierre de línea*). |

Grande. 23. Çúñigas, Avellanedas y Baçanes. Conde de Miranda, | vizconde de Balduerna, casa de Çúñiga, Avellaneda y Baçán. | Tiene de renta cada un año 50000 ducados. Possee oy don /Juan/³⁰⁸ | Çúñiga, Avellaneda y Baçán. (*cierre de línea*). /Virrey de Nápoles *pri*mero gobernador de Cataluña. 1590/³⁰⁹. |

Grande. | 24. Henríquez. Conde de Alva de Lista³¹⁰ (*sic*), casa Henríquez. Tiene de | renta cada un año ducados 45000. Possee oy don /Diego/³¹¹ Henríquez. |

305 Todo el texto fue insertado por el autor con posterioridad.

306 Texto insertado por un autor diferente con posterioridad (se trata del *escritor 3*).

307 Texto insertado por un autor diferente con posterioridad (se trata del *escritor 3*).

308 Texto insertado por un autor diferente con posterioridad (se trata del *escritor 3*).

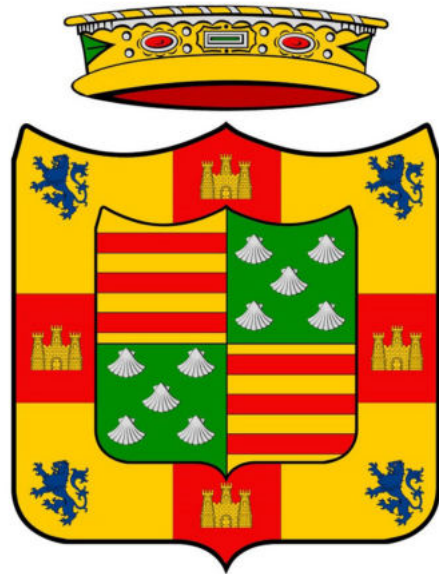
309 Todo el texto fue insertado por un autor diferente con posterioridad (se trata del *escritor 3*).

310 Se trata de Aliste.

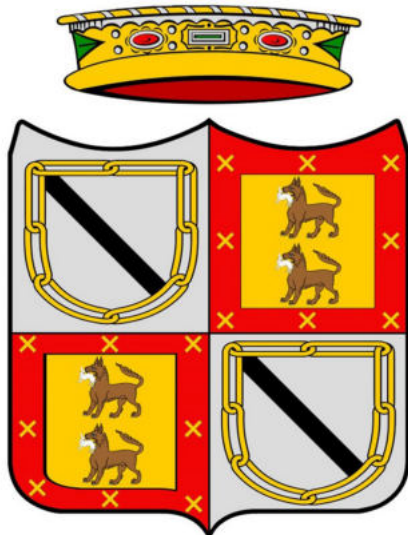
311 Texto insertado por un autor diferente con posterioridad (se trata del *escritor 3*).



Conde de Castro[[s]]
/Casa Mendonça/



Pimenteles



Çúñigas, Avellanedas, Baçanes



Henriques

| 19 v. |

Grande. | 25. Beamontes. Conde de Lerín, condestable de Navarra, casa de | Beamonte y Navarra. Oy está junto con el ducado de Alva. | Tiene de renta ducados 25000. Possee oy don [*en blanco*] de Toledo. |

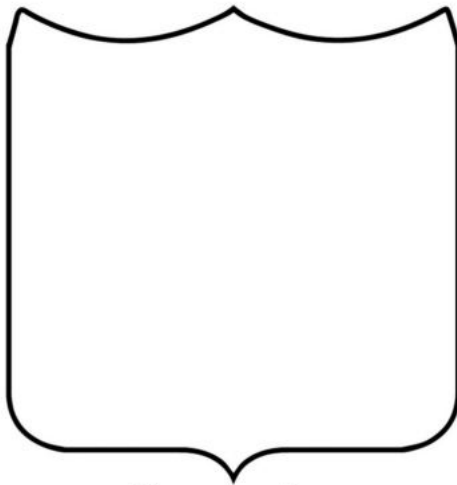
26. Puertocarreros. Marqués de Villanueva, casa Puerto Carrero. | Tiene de renta cada un año ducados 45000. | (*signo*) Conde de Medellín, casa Puerto Carrero. Tiene de renta cada un año | 50000 ducados. Possee oy don [*en blanco*] Puerto Carrero. | (*signo*) Conde de Palma, casa de Puerto Carrero y Boca Negra. Tiene | cada año de renta ducados 20000. Possee oy don [*en blanco*] | de Puerto Carrero y Boca Negra (*cierre de línea*). |

Roias y Sandoval. Marqués de Denía, casa de Rojas y San|doval. Tiene de renta cada un año 35000 ducados. Possee oy | don [*en blanco*] de Rojas y Sandoval (*cierre de línea*). |

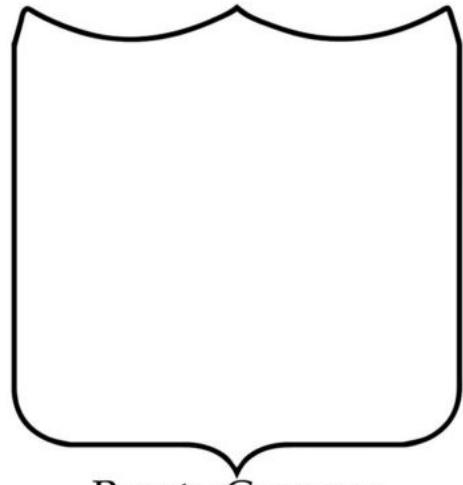
27. Roias. Marqués de Poza, casa de Rojas. Tiene de renta cada | un año ducados 25000. Possee oy don [*en blanco*] de Rojas. |

28. Tovaes. Marqués de Berlanga, /casa Tovar/³¹², oy junta con el ducado de Frí|as y condado de Haro en el condestable de Castilla, casa | Velasco. Tiene de renta cada un año ducados 20000. Possee | oy la casa don Juan Fernández de Velasco (*cierre de línea*). |

312 Texto insertado por el autor con posterioridad.



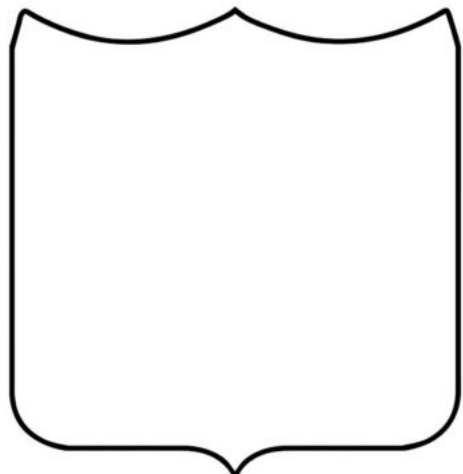
Beamontes



Puerto Carreros



Roias



Tovares

| 20 v. |

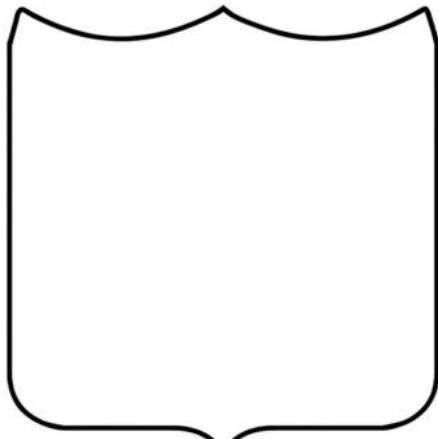
29. Ávilas. Marqués de Las Navas, casa de Ávila. Tiene de renta cada | un año ducados 20000. Possee oy don [*en blanco*] de Ávila. | Marqués de Velada, casa de Ávila. Tiene de renta al año ducados 16000. | Possee oy don [*en blanco*] de Ribera (*cierre de línea*). |

30. Haros. Marqués del Carpio, casa de Haro. Tiene de renta al año | 16000 ducados. Possee oy don [*en blanco*] de Haro (*cierre de línea*). |

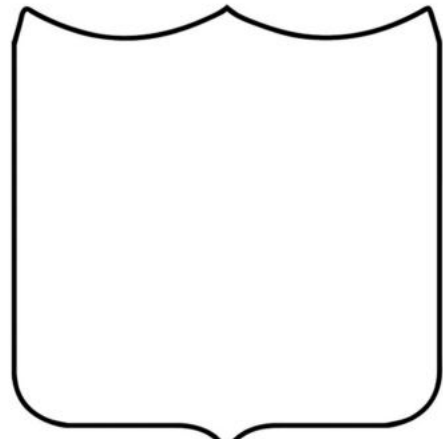
31. Baçanes. Marqués de Santa Cruz, señor del Viso, casa Baçán. | Tiene de renta cada un año 40000 ducados. Possee oy don | Álvaro Baçán (*cierre de línea*).

|

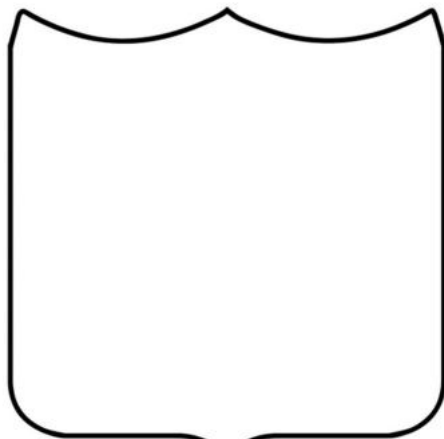
| 21 r. |



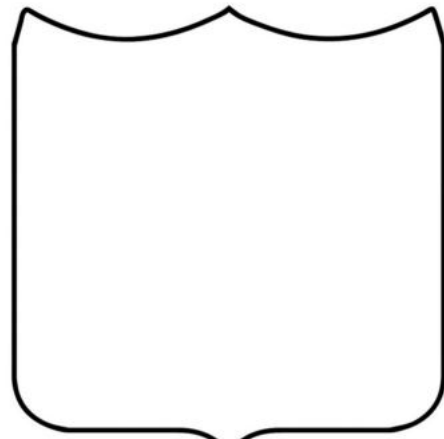
Ávilas



Riberas



Haros



Baçanes

| 21 v. |

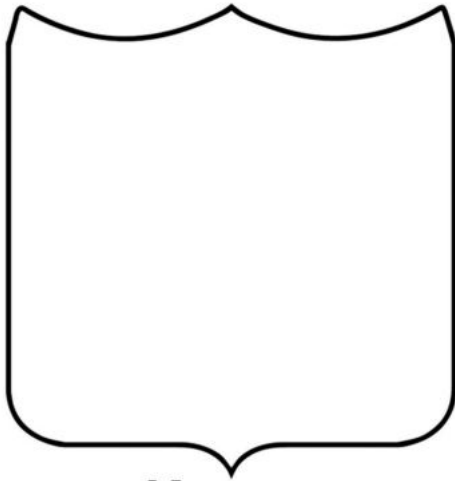
32. Navarras. Marqués de Cortes, casa de Navarra. Tiene de renta | cada un año 8000 ducados. Possee oy don [*en blanco*] de Navarra. |

33. Peraltas. Marqués de Falces. Tiene de renta cada un año | 5000 ducados. Possee oy /don Antonio/³¹³ de Peralta. |

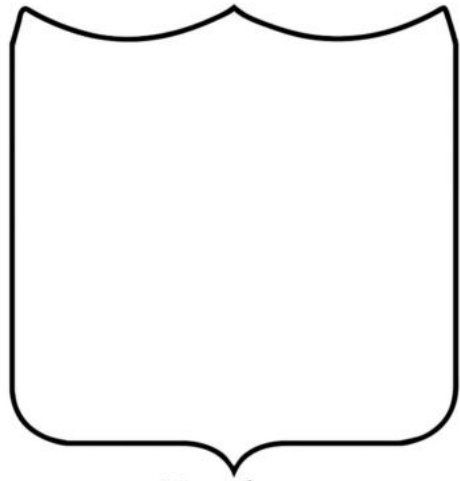
Benavides. Marqués de Frómesta, casa de Benavides. Tiene | de renta cada un año ducados 16000. Possee oy don | [*en blanco*] de Benavides (*cierre de línea*). | (*signo*) Conde de Santistevan del Puerto, casa de Benavides. Tiene de renta | cada un año 15000 ducados. Possee oy la casa don [*en blanco*] de Benavides. |

Mexías. Marqués de la Guardia, casa Mexía. Tiene de renta | cada un año 30000 ducados. Possee oy don [*en blanco*] Mexía. |

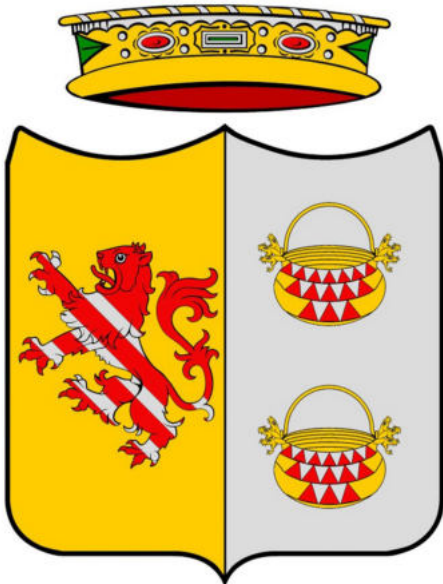
313 Texto insertado por un autor diferente con posterioridad (se trata del *escritor 3*).



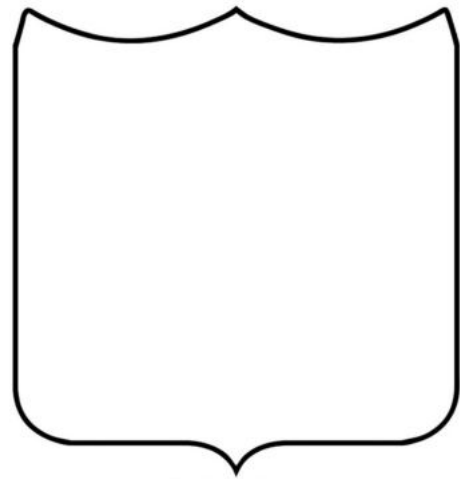
Navarras



Peraltas



Benavides



Mexias

| 22 v. |

Chacones. Marqués de Casa Ruvios (*sic*)³¹⁴, casa Chacón. Tiene de renta | cada un año ducados 10000. Possee oy don [*en blanco*] Chacón. | Eran antes señores de Casas Ruvios y Arroyo Molino, por m(erce)d | que de los dos tierras hizieron los Reyes Cathólicos (*cierre de línea*). |

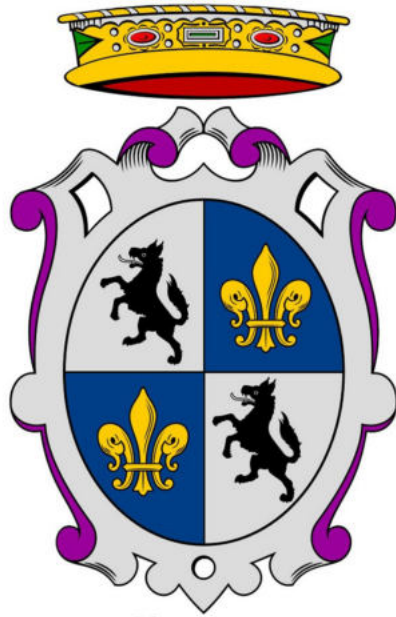
Herrerias. Marqués de Auñón, casa Herrera. Tiene de renta cada | un año 20000 ducados. Possee oy don Melchior (*sic*) de Herrera. |

Çúñigas y Azevedos. Conde de Monte Rey (*sic*), casa de | Çúñiga y Azevedo. Tiene de renta cada un año 30000 | ducados. Possee oy don [*en blanco*] de Çúñiga y Azevedo. | /Conde de Monterey de Caserta de casa de Andrada/³¹⁵. |

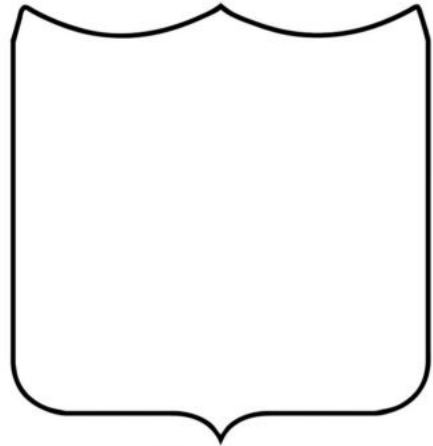
Bobadillas. Conde de Chinchón, casa de Bobadilla. Tiene cada un | año 30000 ducados de renta. Possee oy la casa don [*en blanco*] de | Bobadilla. (*cierre de línea*) |

314 La información aquí recogida nos aparece incorrecta: en efecto, no se trata de un marquesado sino de un condado, y el nombre exacto del topónimo es Cararrubios.

315 Todo el texto fue insertado por el autor con posterioridad.



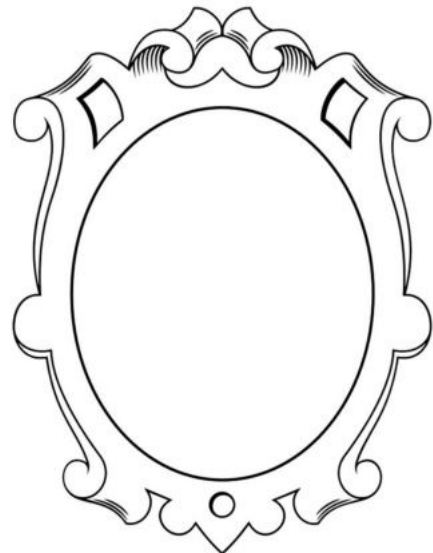
Chacones



Herreras



Azevedos



Bobadillas

| 23 v. |

Biveros. Conde de Altamira, casa de Bivero. Tiene de renta | cada un año ducados 16000. Possee oy don [*en blanco*] de Bivero. |

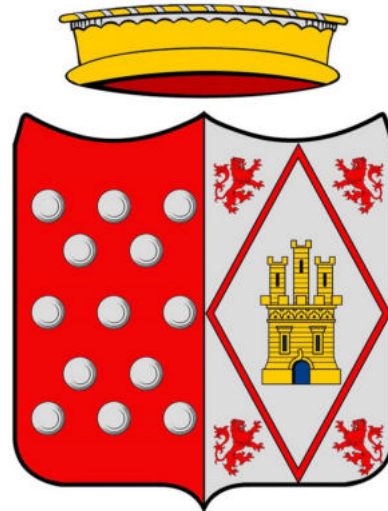
Sarmientos. Conde de Salinas y de Ribadeo, casa Sarmiento. | Tiene de renta cada un año 25000 ducados. Possee oy don [*en blanco*] | de Sarmiento (*cierre de línea*). |

Quiñones. Conde de Luna, casa de Quiñones. Tiene de renta | cada un año ducados 25000. Possee don [*en blanco*] de Quiñones (*cierre de línea*). |

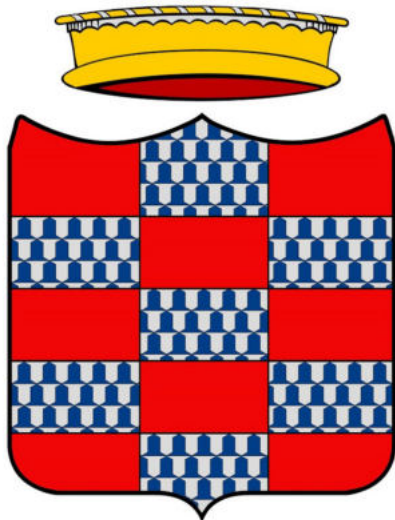
Acuñas. Conde de Buendía, casa de Acuña. Tiene de | renta cada un año 20000 ducados. Possee oy don [*en blanco*] | de Acuña (*cierre de línea*). |



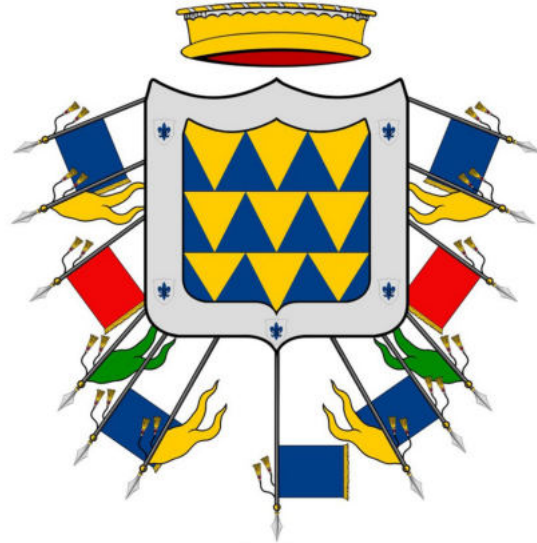
Biveros



Sarmientos



Quiñones



Acuña

| 24 v. |

A[[y]]yalas. Conde de Fuen Salida, casa de Ayala. Tiene de renta en | cada un año ducados 12000. Possee oy don [*en blanco*] de Ayala. | /Las conchas marinas o almejas no han de ser en campo negro | sino verde (*cierre de línea*)³¹⁶. |

Guevaras. Conde de Oñate, casa de Guevara. Tiene de renta en | cada un año ducados 6000 ducados. Possee oy don [*en blanco*] de Guevara. |

Arillanas, o Arellanas (*sic*)³¹⁷. Conde de Aguilar, casa de Arillana. | Tiene de renta cada un año 25000 ducados. Possee oy | don [*en blanco*] de Arillana (*cierre de línea*). |

Cuevas. Conde de Siruela, casa de Cueva. Tiene de renta cada un año | ducados 18000. Possee oy don [*en blanco*] de la Cueva. |

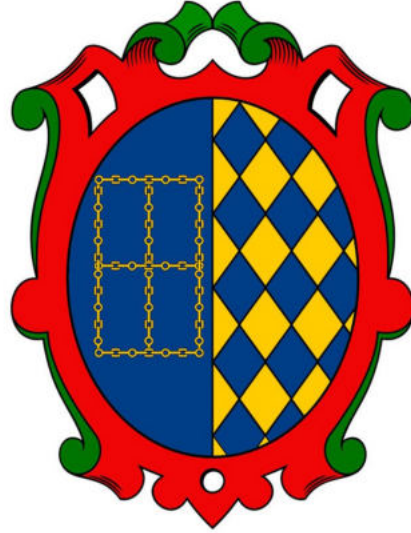
316 Todo el texto fue insertado por el autor con posterioridad.

317 El nombre exacto es Arellanos.

| 25 r. |

Beamonte[[a]], familia | de Navarra de | la qual es
el | condestable de | aquel reyno.

Beamonte[[a]]



Viana

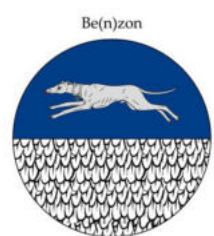
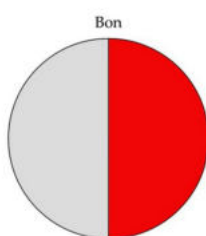
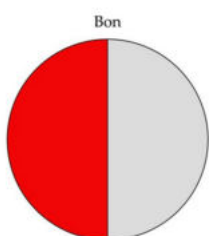
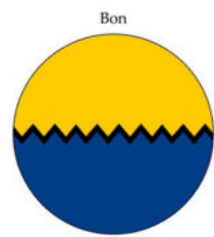
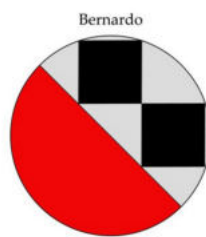
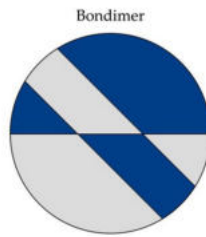
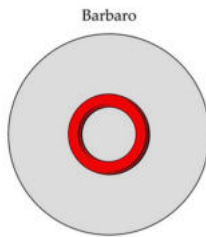
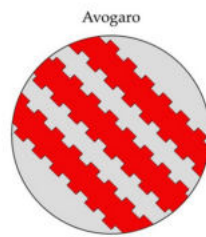
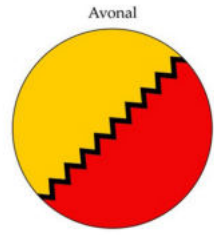
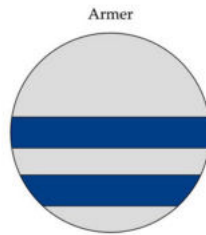
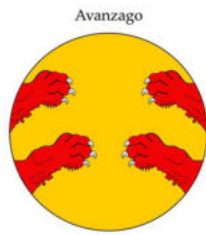


| 25 v. |

En[sign]a (*sic*) gentilitia familiarum no[[bili]tatis antiquae apud Venetos, |
[Quae s]unt autem numero 196³¹⁸, quae sequuntur³¹⁹. |

318 Al principio el autor ha escrito “169”, pero después ha corregido con “196”.

319 Sigue la traducción: “Insignias gentilicias de las familias de la antigua nobleza que (se encuentran) entre los venecianos, que efectivamente son en número de 196, las cuales siguen (en las próximas páginas).”



| 26 v. |



| 27 r. |

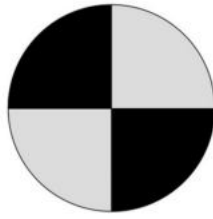


| 27 v. |

Calergi



Colalto



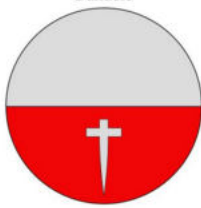
Contrari



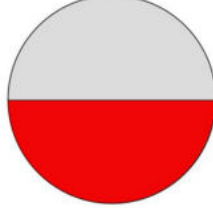
Duodo



†
Dandolo



Dandolo



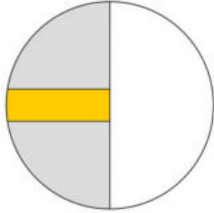
Dandolo



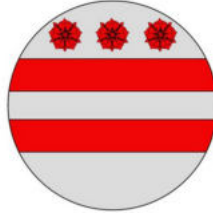
Diedo



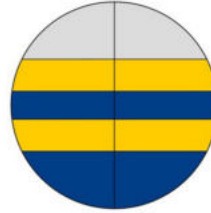
Diedo



Donado



Donado



Dono



Dolfin



Dolfin



Erizzo



Emmo



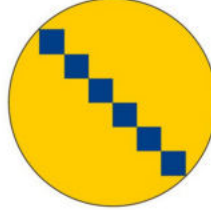
Emmo



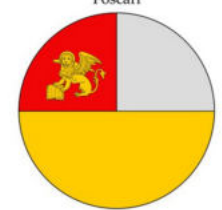
Este



Foscarin



†
Foscari

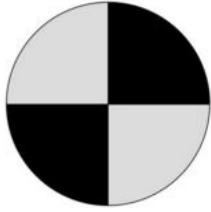


| 28 r. |



| 28 v. |

Lando



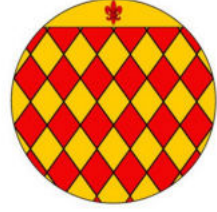
Lombardo



Lom(b)ardo



Lolin



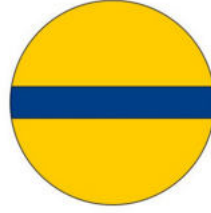
Moresini



Moresini



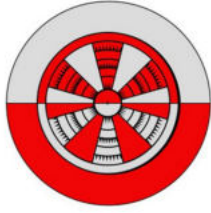
Moresini



Molin



Molin



Minio



Minio



Malipiero



†
Marcello



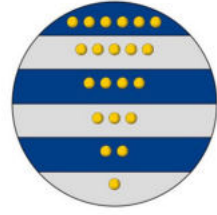
†
Moro



†
Mocenigo



Michiel



Memo



Muazo



Mezo



Melgi

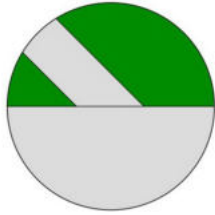


| 29 r. |

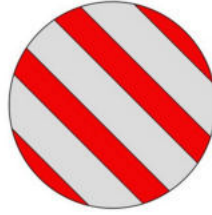
Magno



Magno



Minotto



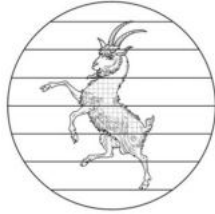
Miani



Mosto



Mosto



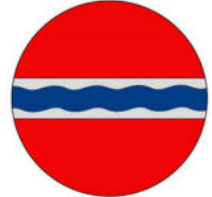
Mula



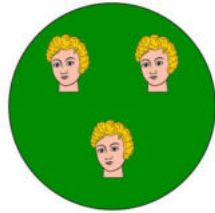
Manoleso



†
Marin



Malatesta



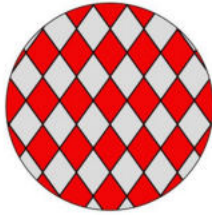
Masullo



Martinengo



Matono



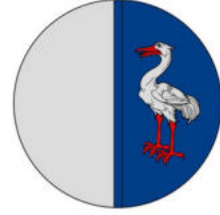
Miegano



Monte



Nani



Nani



Nani



Navagier



Navagier



| 29 v. |

Nadal



Orlo



Pisani



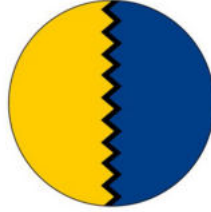
Pisani



†
Priuli



Pesaro



Pasqualigo



Ponte



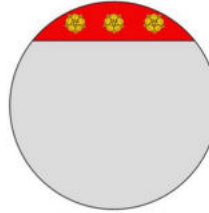
Polani



Pizzamano



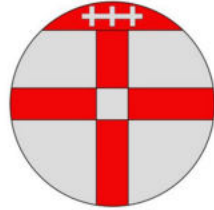
Paruta



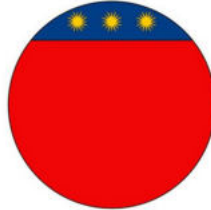
Premarin



Palavesin



Querini



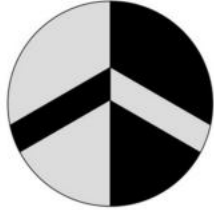
Querini



Querini



Renier



Rovere



Riva

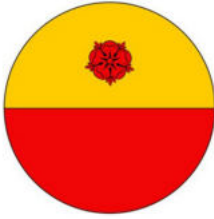


Ruzier



| 30 r. |

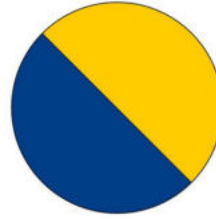
Ruzini



Soranzo



Soranzo



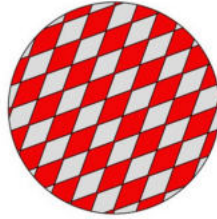
Soranzo



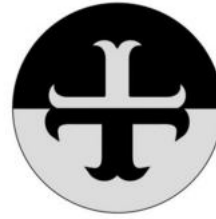
Sanudo



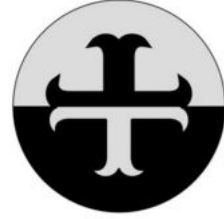
Salamon



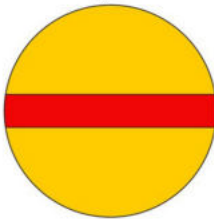
Surian



Surian



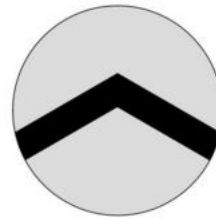
Sagredo



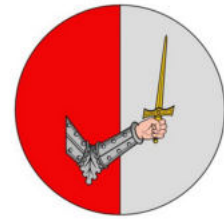
Semitecolo



Savorgnan



Spatafora



Trivisan



†
Trivisan



Trivisan



Tiepolo



†
Tron



Taiapiera



Vendramin

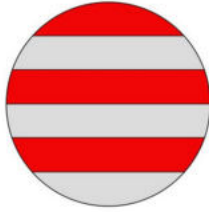


Venier



| 30 v. |

Venier



Vitturi



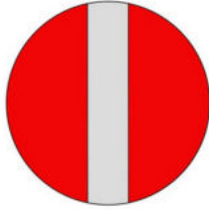
Val(a)resso



Valier



Viaro



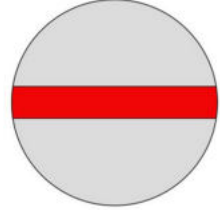
Vizzamano



Zustignan



Zorzi



Zane



Zane



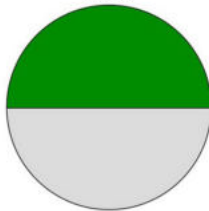
Zen



Zantani



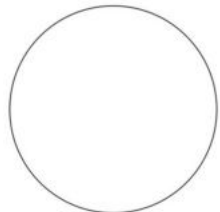
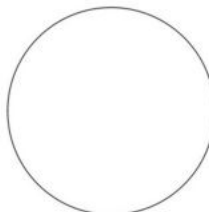
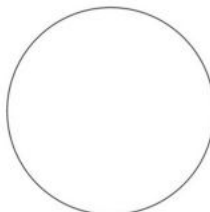
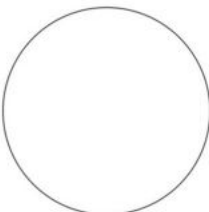
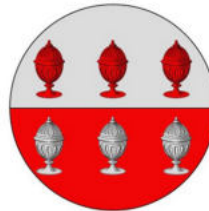
Zulian



Zusto



Zusto



| 31 r. |

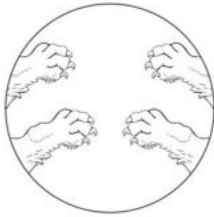
Insignia gentilitia familiarum | recentioris nobilitatis apud | Urbem Venetam,
quae par|tim perdurant, partim defe|cerunt. Sunt autem | omnia numero | 102.
Quorum | historias in | alio libro | invenies | rubro³²⁰. |



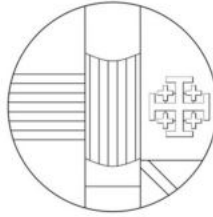
320 Sigue la traducción: “Insignias gentilicias de las familias más recientes de la nobleza que (se encuentra) en la ciudad de Venecia, algunas de las cuales persisten, y otras están extinguidas. Efectivamente son en número de 102. La historia de aquellas se encuentran en el otro libro rojo”.

| 31 v. |

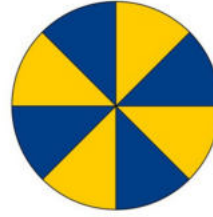
Avanrago



Anro



Abrami



Anselmi



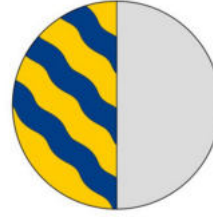
Aleardi



Adoaldi



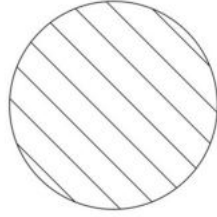
Avonali



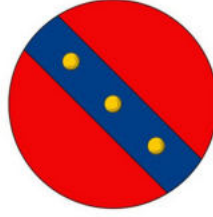
Amadio



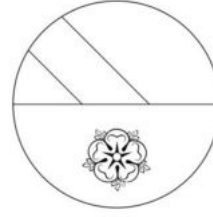
Arbolini



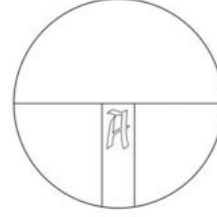
Anastasio



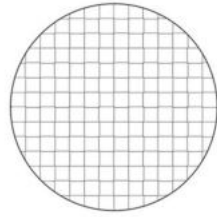
Antolini



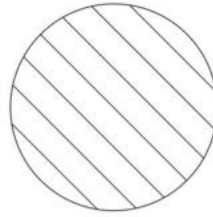
Agrinal



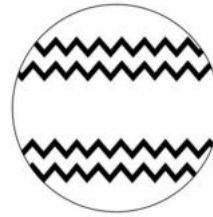
Ascarelli



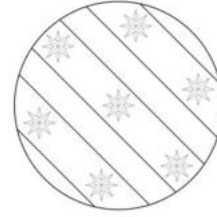
Ariani



Aicardo



Acoitanto



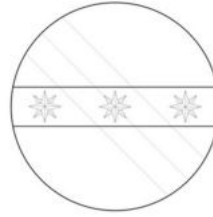
Amar



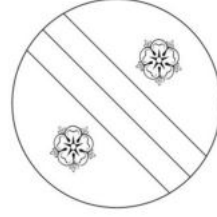
Arimondo



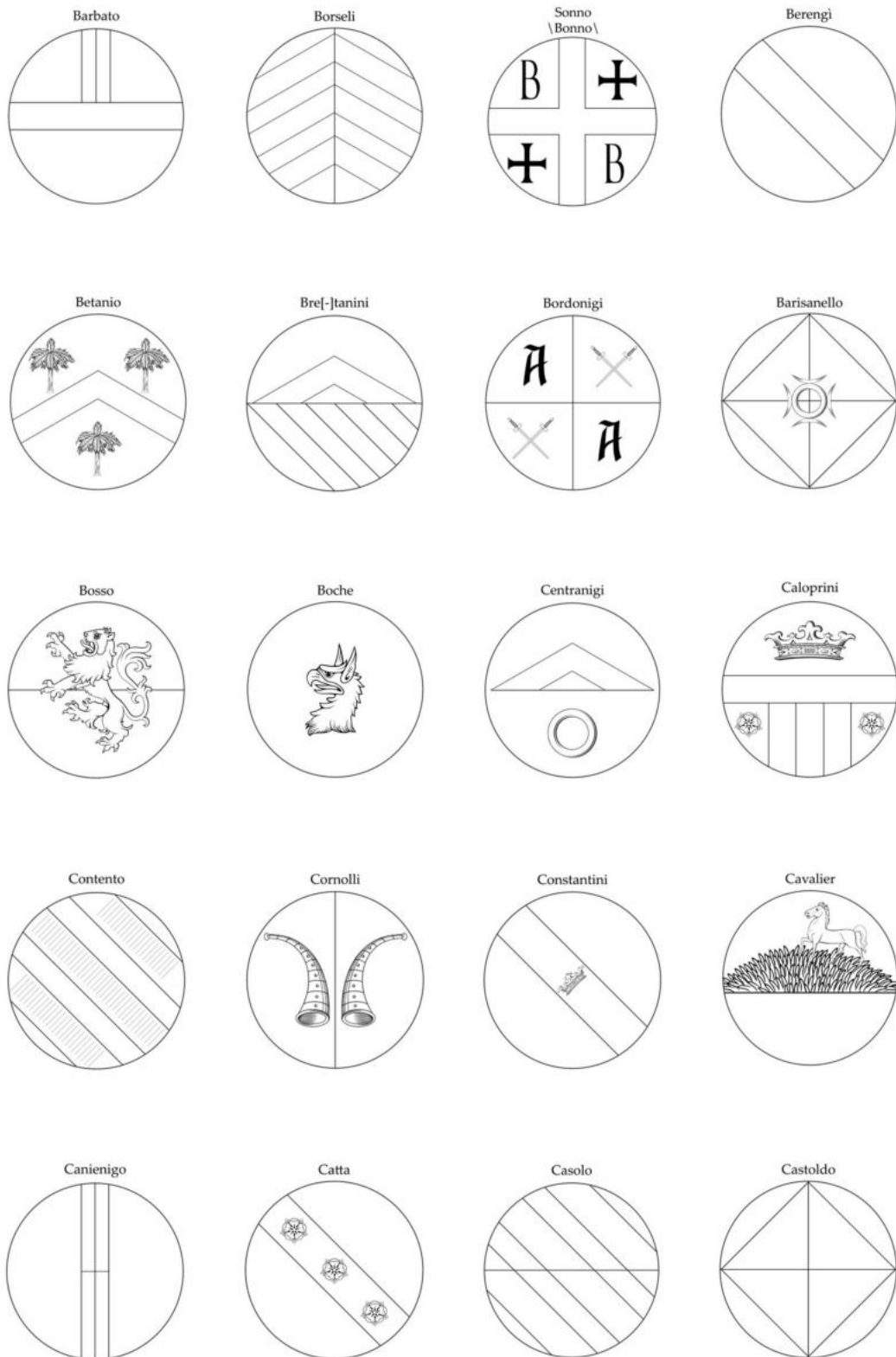
Areno



Ancoli





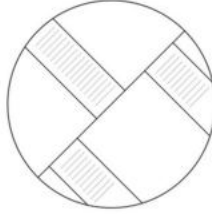


| 33 r. |

Campolle



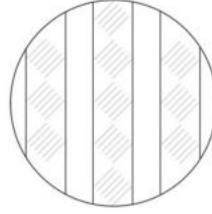
Crituago



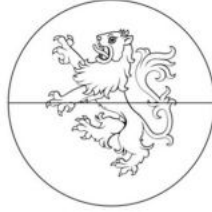
Caldiera



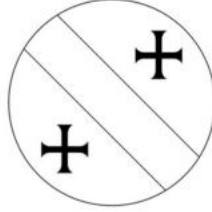
Carissini



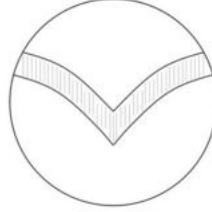
Clira[-]ra



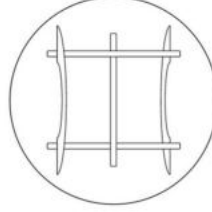
Cornareli



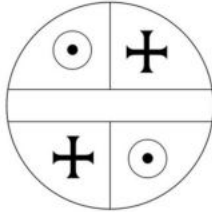
Carbonizi



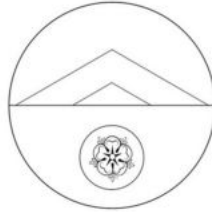
Carara



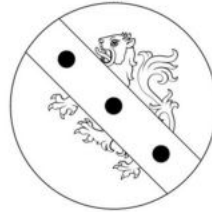
Capua



Canabui



Codignalle



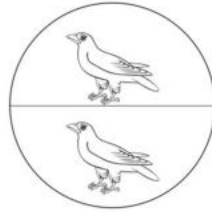
//Contra//



Catania



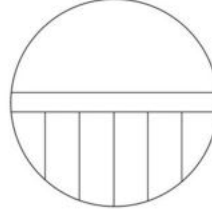
Cornicola



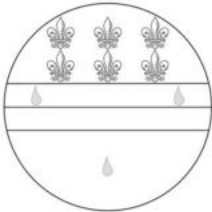
Comin



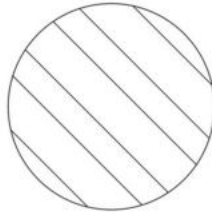
Corbodrici



Coliona



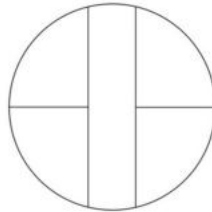
Calbani

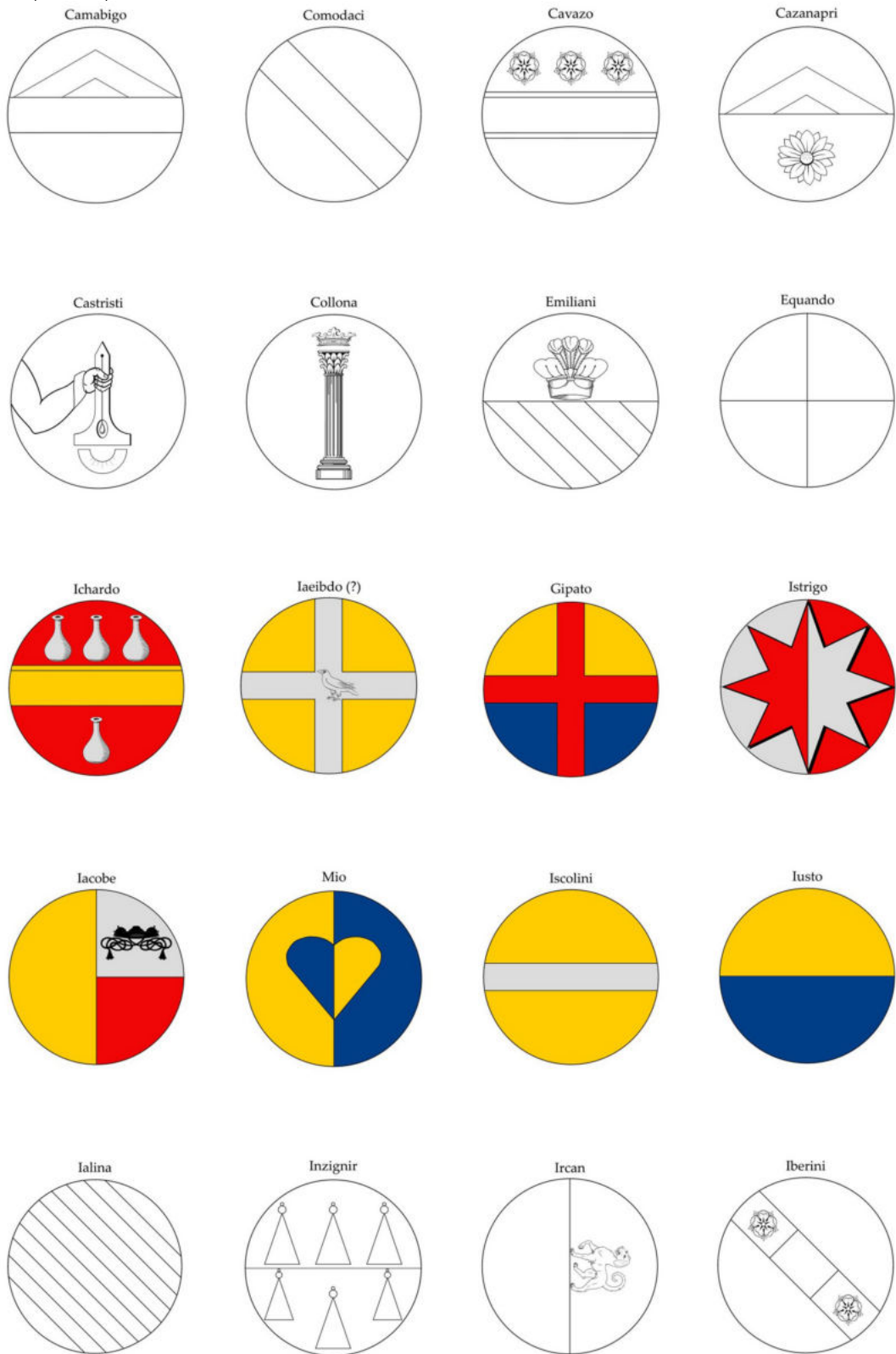


Ciloni



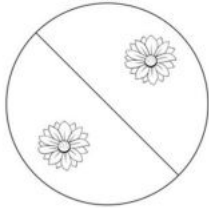
Calonigi



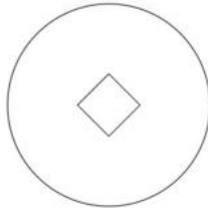


| 34 r. |

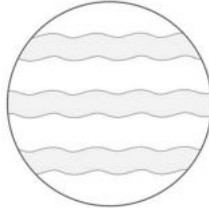
Mastelici



Mettadori



Mosolini



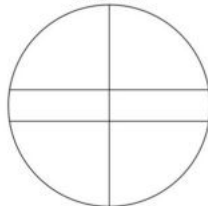
Mangi



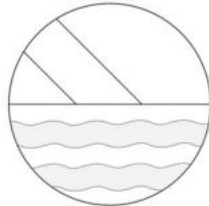
Marangi



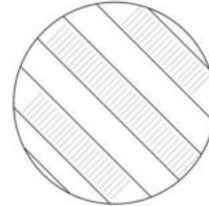
Maganesi



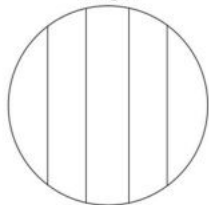
Mortadelo



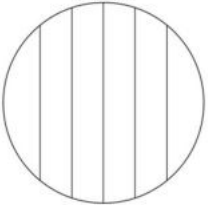
Marmori



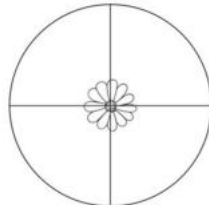
Mengoli



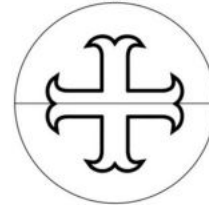
Maiocli



Maraman



Marioni



Maistro



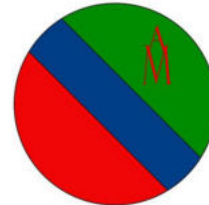
Misitro



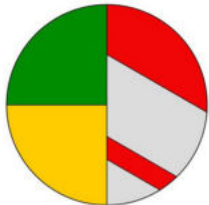
Mazariol



Miollo



Maleatto



Menegaro



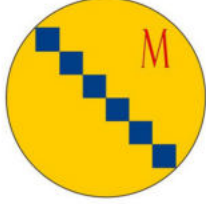
Miuriani



Muranesi



Melesse



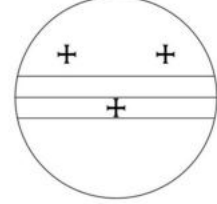
Manzolo



Martini



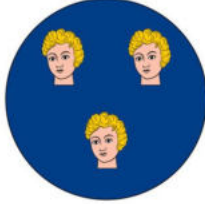
Marcipagni



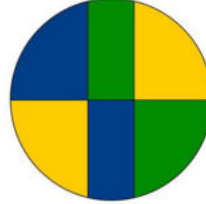
Martinazi



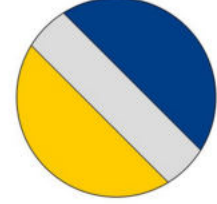
Malatesta



Manegatti



Magadesi



Muse



Marane



Maselli



Marcimano



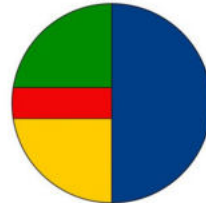
Mugaro



Marchaiolo



Masolo



Maltini



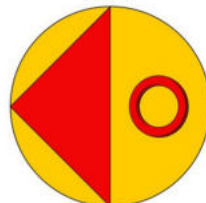
Ragoso



Revollin / o Revonien/



Regin



Renaldo, /Rinaldo/



| 35 r. |

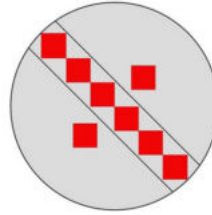
Ranosi



Rava



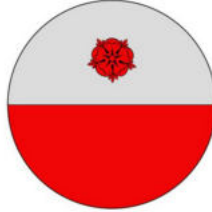
Regia



Rugier



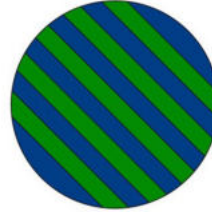
Rugini



Rimondo



Riollo



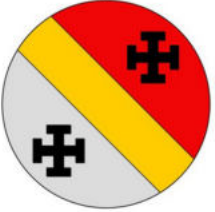
Ranco



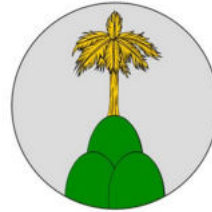
Ronfreri



Rugollo



Rencardo



Rossolin



Rovolazo



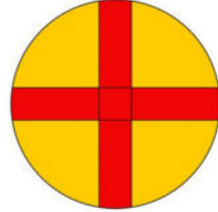
†
Sersi



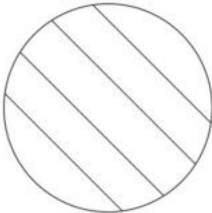
Sten



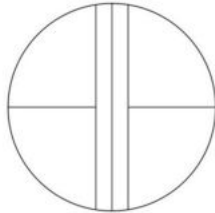
Selvi



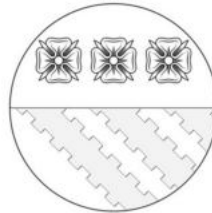
Sessendollo



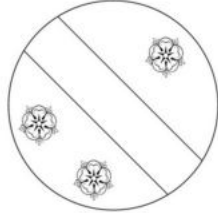
Scandoler



Senador

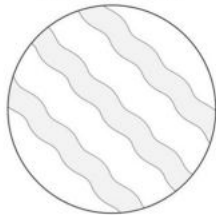


Sisolla



| 35 v. |

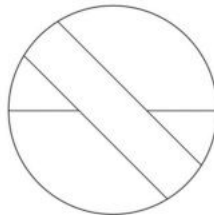
Savona, /o Savoner/



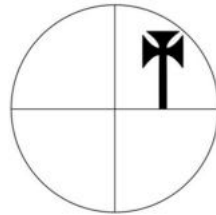
Stornello



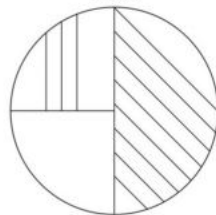
Sabadini



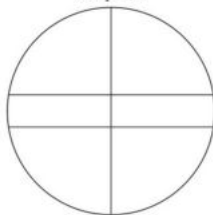
Serovolli



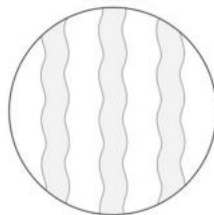
Stadio



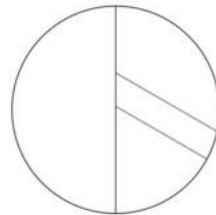
Steopardo



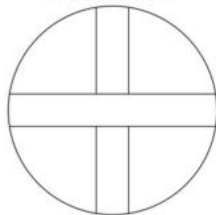
Salonesi



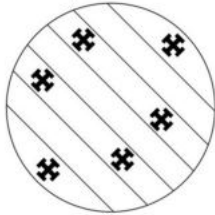
Sardoni



[[Spazac]] Sabini



Spaza Canal



Tribancolli



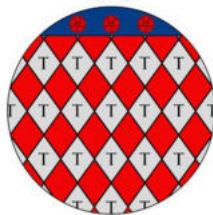
Talenti



Temidio



Tonisto



Totill[o]



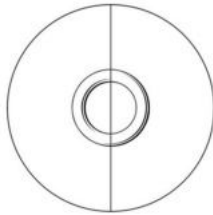
Tolonigi



Tronzani



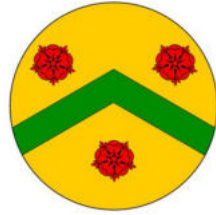
Villio



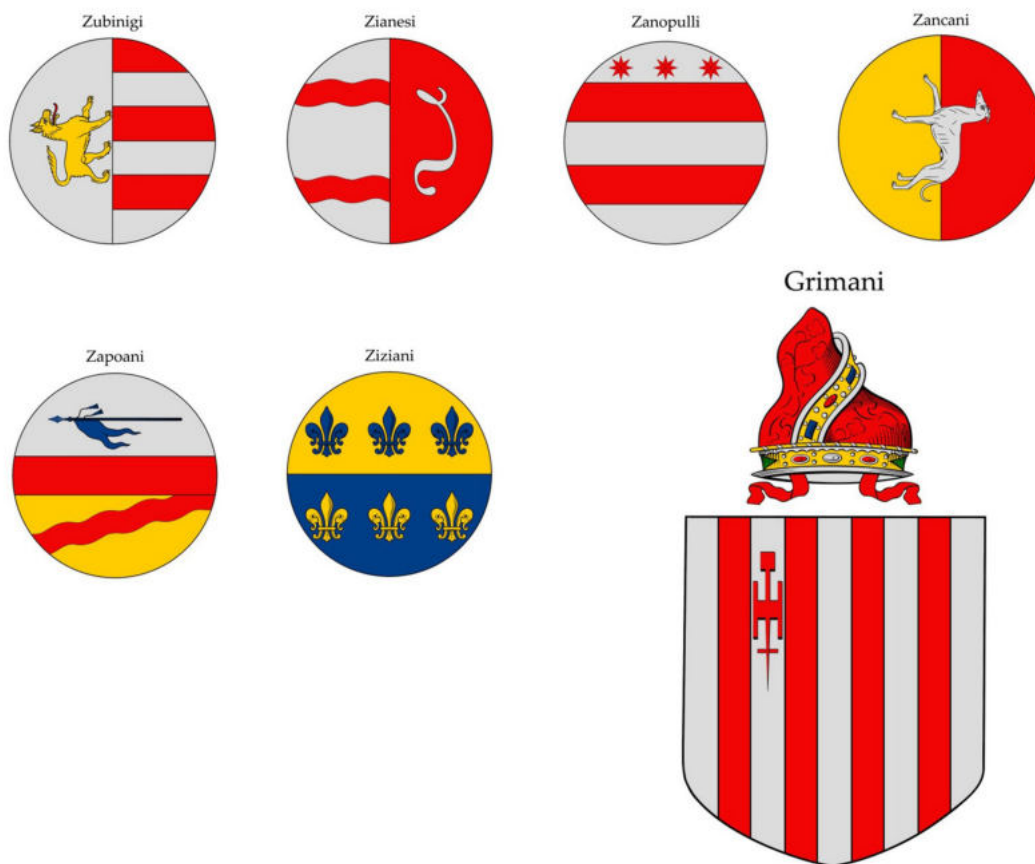
Zerbani



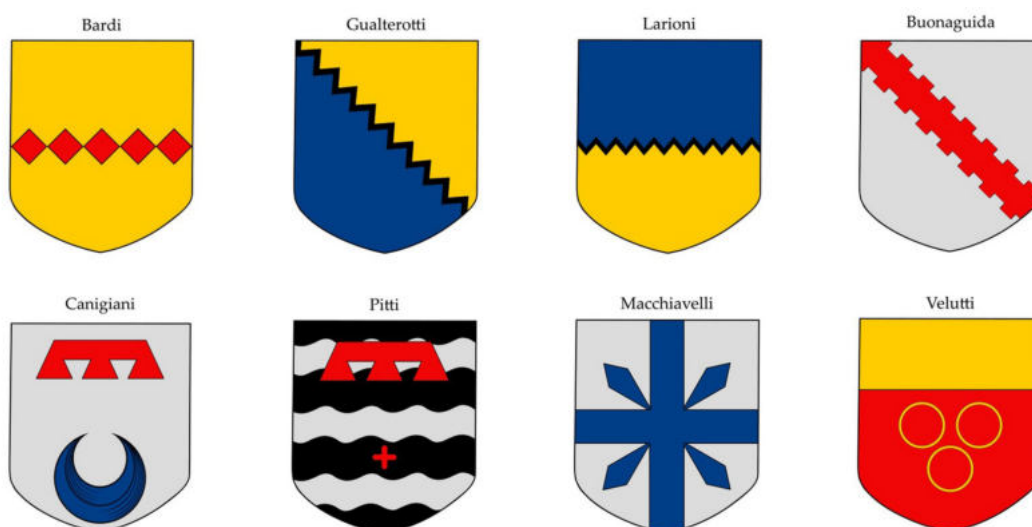
Zorboni



| 36 r. |



Insignia gentilitia familiarum anti|quae nobilitatis urbis florentinorum | numero
DLX (*cierre de línea*). | Quartier de Sant Ispi|rito (*cierre de línea*). |



| 36 v. |

Buon Talenti



Boneregli



Soderini



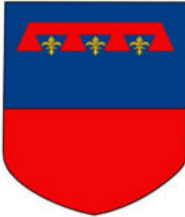
Freschobaldi



Corbinelli



Rossi



Capponi



Ridolfi



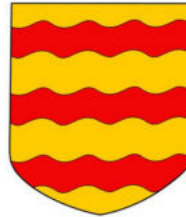
Borgholini



Guidalotto



Da Certaldo



Ridolfi di Borgho



Corsini



Dello Iscelto



Bonaviti



Gianni



Aglioni



Beni[n]tendi



Angiodie



Rinucci



| 37 r. |

Barbadori



Cassini



Ferucci



Biliotti



Benci



Singholi



Guernieri



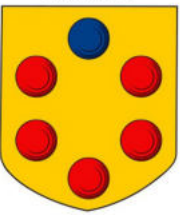
Gucciardini



Dell' Bene



Chiarissimo



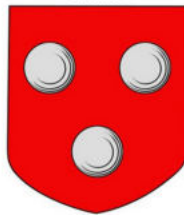
Sasolini



Buonacorsi



Bandini



Banchi



Cipriani



Marsili



Benci



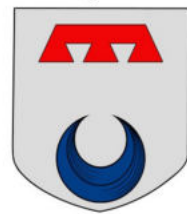
Stradi



Dell - Balidese



Paganeli



| 37 v. |



| 38 r. |

Falchoni



Del Benino



Baroni



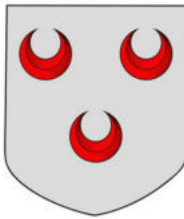
Dell'Migliore



Lanfredini



Dijtti



Lotti



Dell'Bugliafa



Guidi



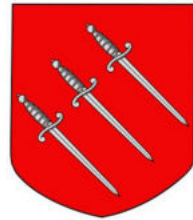
Dell'Pacce



Borgherelli



Manelli



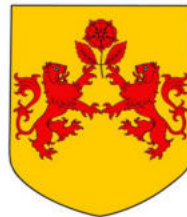
Angiolini



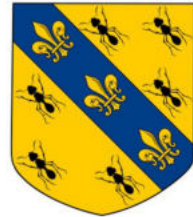
Pucci



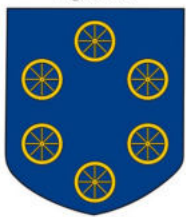
Di Nome



Formichoni



Pegholotti



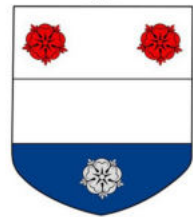
Guidetti



Bonarelli

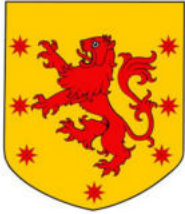


Segni



| 38 v. |

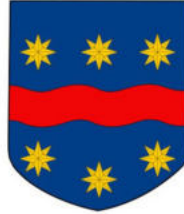
Lippi



De Vieri



Dell'F



Sapitti



Antinori



Bini



Alama[nn]i



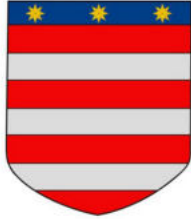
Chiarini



Da Mezzola



Daverzano



Masini



Delabacho



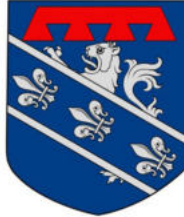
Alderotti



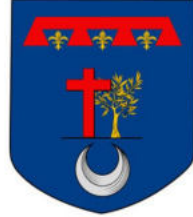
Bonsi



Benini



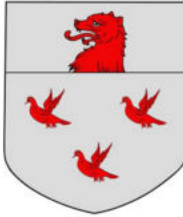
Da Santa Croce



Brunetti



Dell'Soldato



Abandiglii



Fucci



| 39 r. |

Dell'Rosso Eruntio



Lippi



Alberti



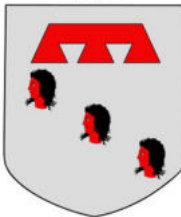
Carelli



Bramanti



Datti



Chiari



Zampalochi



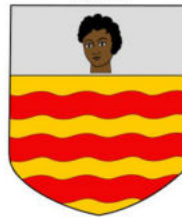
Foresti



Manini



Nerini



Ubertini



Casavecchia



Vilani



Dell'Nero



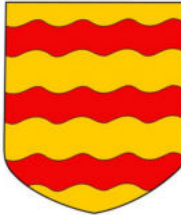
Ma[[r]]zocchi



De Calici



Manini

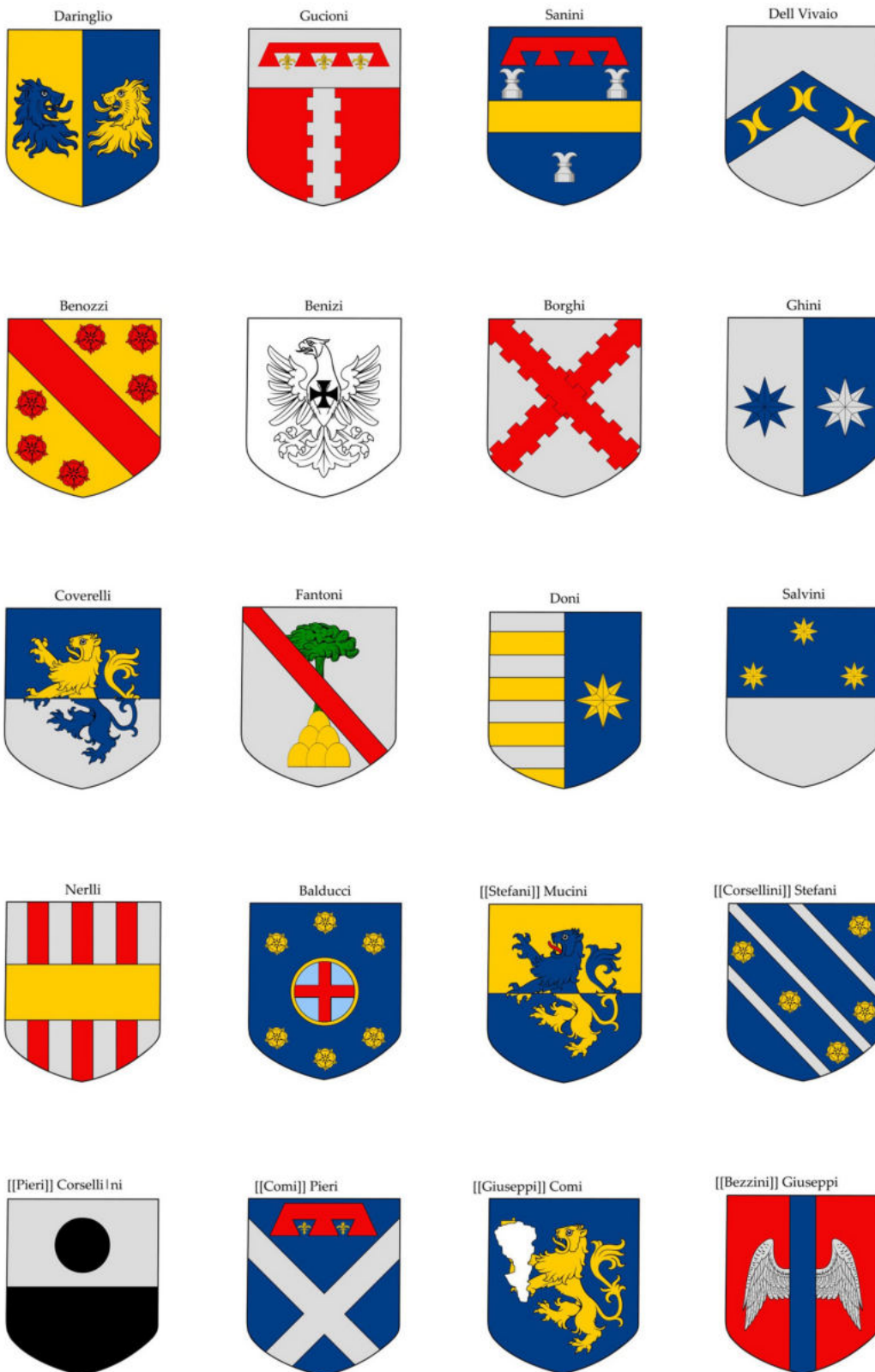


Michelozi



//Barbuci Cericini//





| 40 r. |

[[Dicino]] Be[[gini]]zzini



[[Buonaveri]] Dicino



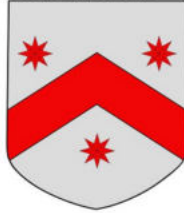
[[Bruciolo]] Buonaveri



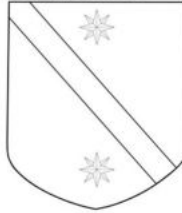
[[Scarlati]] Bruciolo



[[Buonacori]] Scarlati



[[Pedoni]] Buonacori



[[Chelli]] Pedoni



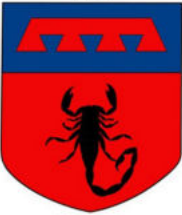
Chelli



Manucci



Nutti



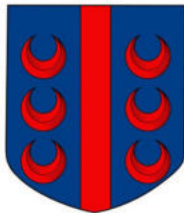
Tucci



Cambi



Bonbeni



Guiduci



Bartoli



Nobili



Ughi



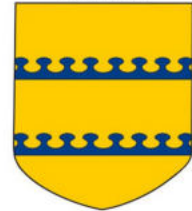
Da S[-]t[-]ia



Da Campino



Ciglia Mochi



| 40 v. |

Geppi



Francesi



Huci



Vespucci



Giraldi



Bastorini



Dello Iscarpa



Benozzi



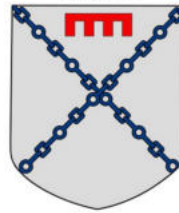
Gucci



Berardi



Vologniano



Canaci



Pieri



Dell'Biada



Lapozzi



Giandonati



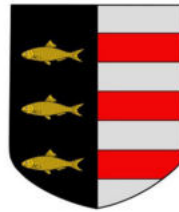
Carocci



Tomasi



Pescioni



Da Caregi



| 41 r. |

Della Luna



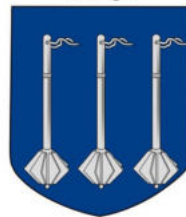
Scali



Batini



Mazinglii



Monti



Scerpeloni



Dell Teglia | Betaldi



Carducci



Gatoni Figliazi



Fin'



Lenzi



Guarenti



Sasetti



Stefani



Spinelli



Dal Borgho



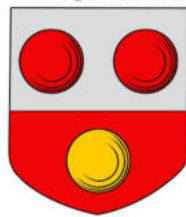
Apacini



Figiovani



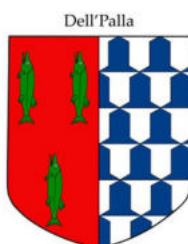
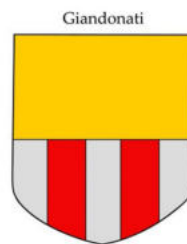
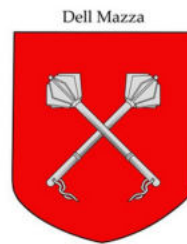
Dell M(agistro?) Luchan



De B[e]i



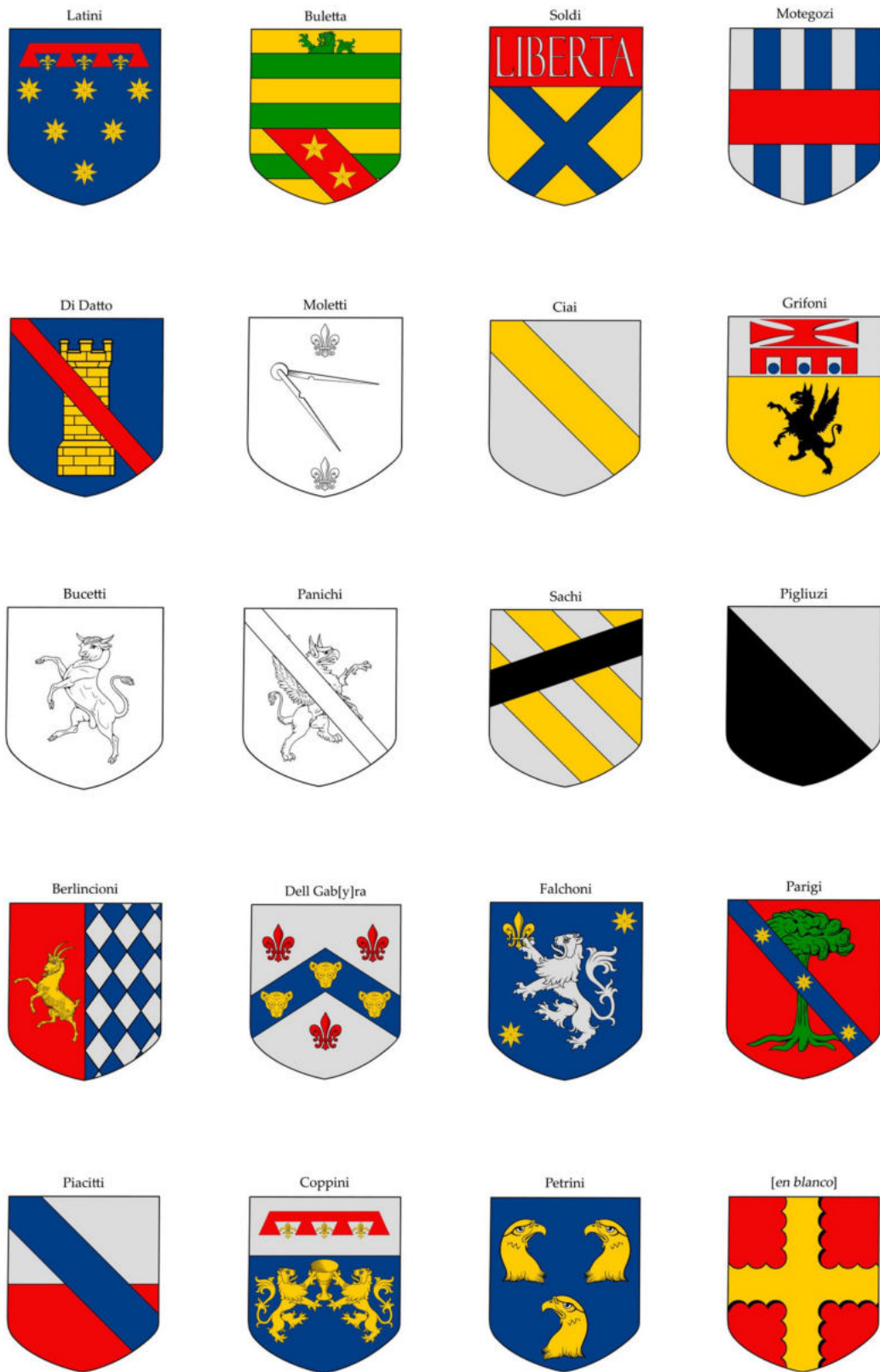
| 41 v. |



El quarçtel de arriçba ha | de estar | a baxo | y al
conçtrario | el de | a baxo | arriçba.



| 42 r. |



| 42 v. |

Parigini



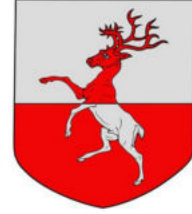
Dell'Pugliese



Manovelli



Dini



Arditti



Palarcioni



Martellini



Del Nig[h]er[o]za



Di Neri



Guidi



Follchi



Da Lorenzi



Cenini



Milanesi



Lock



Brandi



Bartolomei



Rosatti



Mente



Dell'Orno



| 43 r. |

Da Gatigniano



Bartolli



Torigiani



Borsi



Fillippi



Pilli



Brunacci



Delle Colombe



Lappini



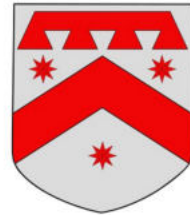
Tazzi



Giovani



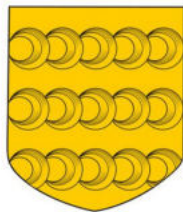
Scharlattini



Mini



Banchozi



Guardi



Bruni



De Bonsi



Di Segnia



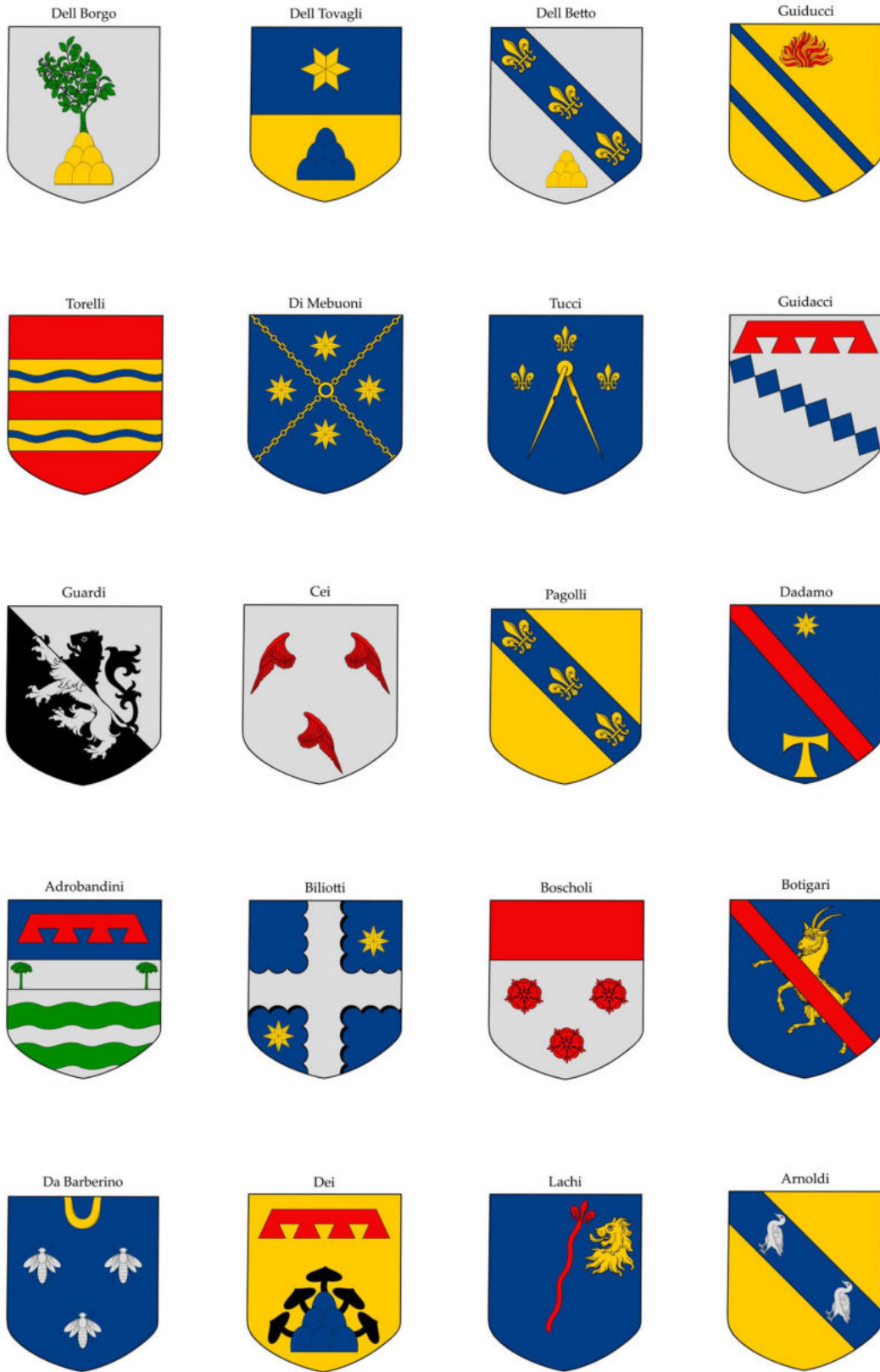
Dell Rosellino



Dell Cappa



| 43 v. |



| 44 r. |

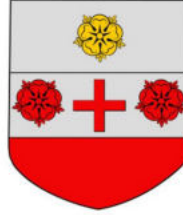
Da Ceperelo



Dell Vernacia



Bengiveni



Mormorai



Berti



Buonacorsi Pinadori



Barbigi



Fazzi



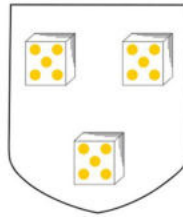
Doni



Tolomei



Delibri



Borgani



Gerini



Buini



Scambrilli



Pelli



Pucci



Siminetti



Belandi



Orlandi



| 44 v. |

Straccia Benda



Bischeri



Ardinghi



Dell Giordano



Tosi



Buonacorsi



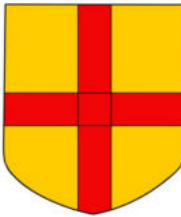
Baldi



Carletti



Ubertini



Tricciavelli



Prosperi



Arlotti



Dal Tomena



Benvenuti



Simonetti



Aliotti



Borggi



Scilinguati



Marini



Trincavelli



| 45 r. |

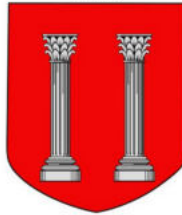
Scilinguatti



Rustichini



Biliotti



Grandoni



Rucelai



Rinovatti



Male Gornele



Temperani



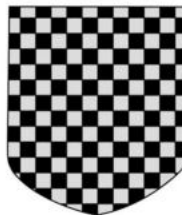
Abruciatti



Baldesi



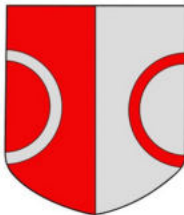
Mori



Faggiuoli



Strozafichi



Mafei



Da Morto



Cenamelli



Federighi



Cini



Machi



Marchi



| 45 v. |





321 Abajo del escudo de Ambroggi se encuentra *hi*, que está escrito así por *ahi*.

| 46 v. |

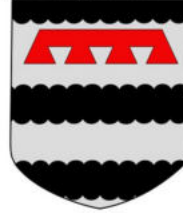
[[Buon Dell Monti]] Tossi



[[Salvestri]] Bechi



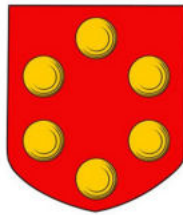
[[Lenzoni]] Amiratti



[[Dell Corno]] Agniolini



Magli



Castrucci



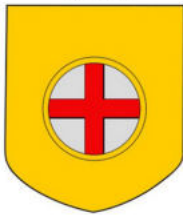
Balducci



Cavalchanti



Cardinali



Macci



Marignoli



[[Corlandi]]
Quartiere di S(anta) Croce | in Firenze



Orlandi



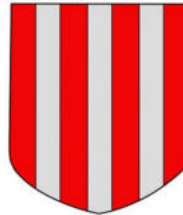
Bacherelli



Magalotti



[[Bonsietti]] Pulci



Della Antela



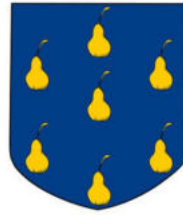
Dall Gatara



Ferantini



Peruzzi



| 47 r. |

Mancini



Fatti



Bucetti



Vernaci



Cerchi



Ataviani



Manieri



Dell Moro



Rafa Cani



Buon Ricoveri



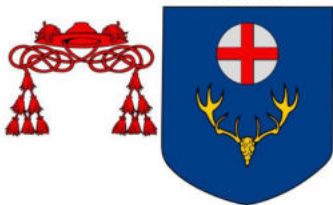
Da Quona



Alberini



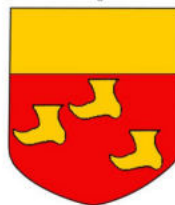
Ubaldini



Albertti



Giugni



Salterelli



Pepi



Ottobuoni



Riccialbani

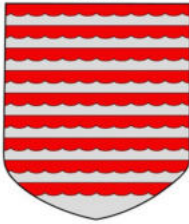


Da Diacetto

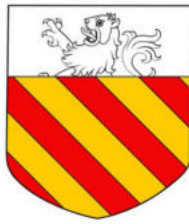


| 47 v. |

Cambi



Petraloni



Fagni



Detta Cordi



Girolami



Salviati



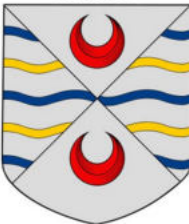
Migliore



Baroncelli



Rustichelli



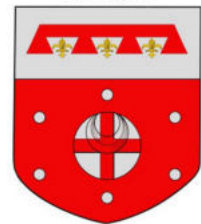
Rinuccini



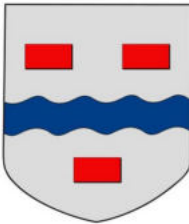
Fillippi



Da Magniale



Dell Fori



Guidacci



Ris[[fele]]ialitti



Cavoni



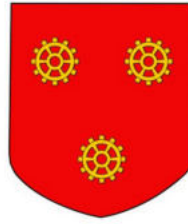
Rangi



Pigliatti



Magaldi



Tizzoni



| 48 r. |

Noso il casato



Da Panzano



Bartoli



Dell Para



Castellani



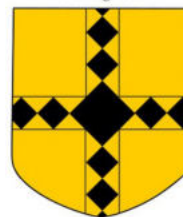
Spinelli



Cederni



Aldinghieri



Morelli



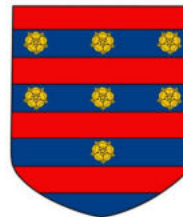
Nicholini |
[[Nicholini]] | [[Sachetti]]



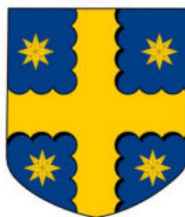
Sachetti



Dell Bello



Gherardi



Tolosini



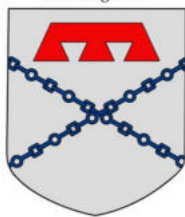
Arnolfi



Buon Sostegni



Da Vologniano



Benini Formechi



Bisarnesi



Unghanelli

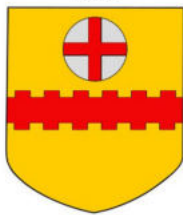


| 48 v. |

Belacci



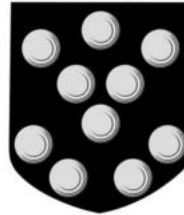
Asini



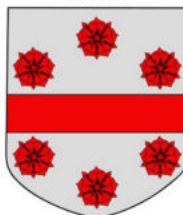
Buonar(r)oti



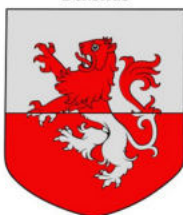
Foraboschi



Soldani



Denoride



Orlandi



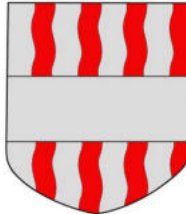
Busini



Miniatti



Rustichelli



Civoli



Bagniesi



Loli



Fazzi



Guardi



Nardi



Alegri



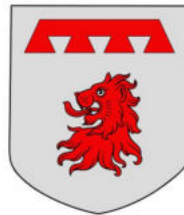
Di Martino



Corssi



Vilani

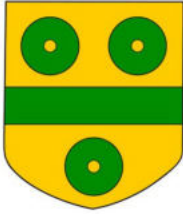


| 49 r. |

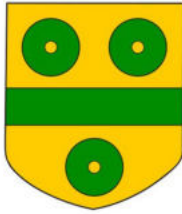


| 49 v. |

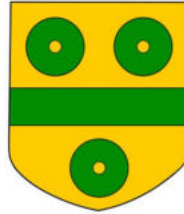
Otavanti



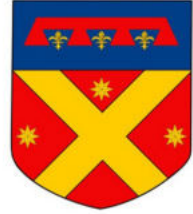
Barducci



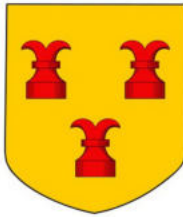
Melini



Sartini



Sercelli



Bandini



Benincasa



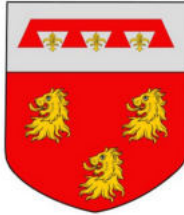
Dell Cicha



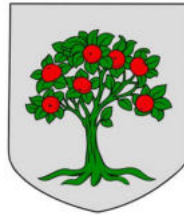
Dell Rosso



Dell Fronte



Lori



Conpiobesi



Pagnini



Manucci



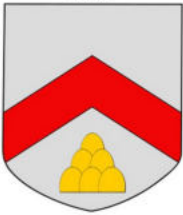
Galilei



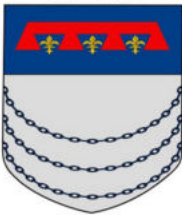
Dell Cacia



Ciechi



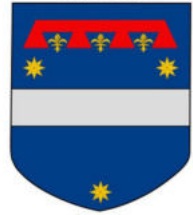
Dell Camera



Telli



S(e)r Ristori



| 50 r. |

Dell Agniolo



Nassi



Pasquali



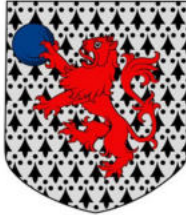
Della Stuffa



Carletti



Caccini



Martelli



[[Ghiraldi]] Fabruzzi



[[Capelli]] Giraldi



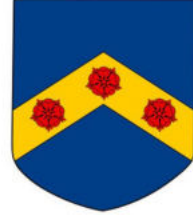
[[Tempi]] Capelli



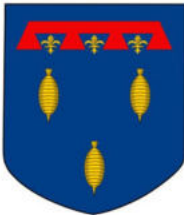
[[Cini]] Tempì



Cini



Rinucci



Di Foresi



Brunacci



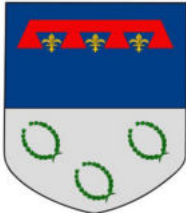
Dello Ongorgonna



Buonavolti



Brandolini



[[B]]



Lulli



| 50 v. |

Ser Franceschi



Alberghotti



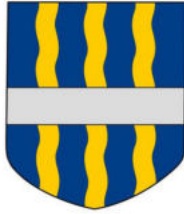
Borghognioni



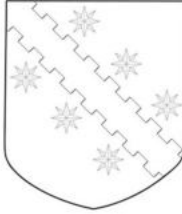
Bischeri



Carcherelli



Alldrobandi



Rondinelli



Caccia



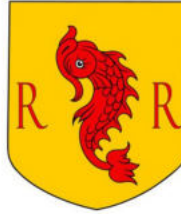
Salucci



Manetti



Dell Rimba



Da Rabatta



Ceffi



Dell Zachera



Cenini



Dell Sciocho



Galuzzi



Fenci



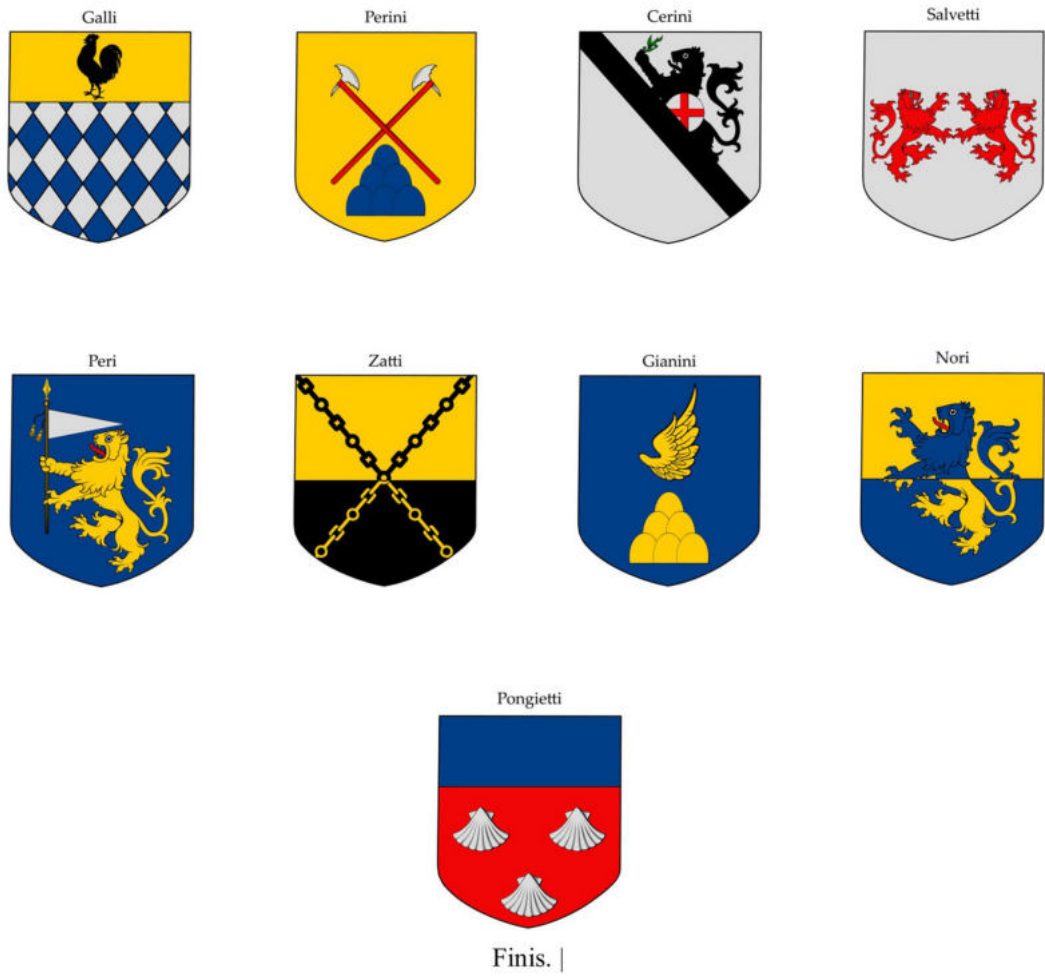
Benintendi



Dell Corzo



| 51 r. |³²²



Familiae Hispanicae. |



322 Las traducciones de las frases de esta página son: 1. “Fin”. 2. “Familias españolas”.

| 51 v. |

En blanco.



Messias



Cogollos



Mariños



Riberas



Arevalos



Laras



Azpilcueta
/Cui(us) familia doctor /
Martin(us) Azpilcueta Navar(rus)/



Piçarros



Negrones



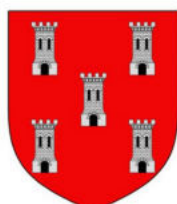
Sosas



[en blanco]



Garnicas



Torres



Morales



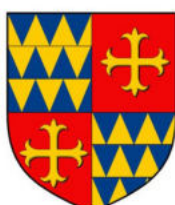
Castillas



Cùñigas



Urbs Salmantica



Acuña



[[Laras]] Estradas



Valmori

323 La traducción del texto latín abajo del escudo de Azpilcueta es: “Esta familia es (la) del doctor Martín Azpilcueta de Navarra”. El texto fue insertado con posterioridad.

| 52 v. |

Cerda. Familia *que* descende de la casa real de Castilla, de la qual es el duque de | Medina Caeli³²⁴ (*sic*) (*cierre de línea*). |

Castilla. Familia nobilíssima; el león *que* está en el escudo colorado | ha de ser azul conforme al del reyno de León. |

Çuña. Es familia *illustríssima*, de cuya casa son los duques de Béjar, los | condes de Miranda, el marqués de Ayamonte y el conde de Medellín. |

Acuña. Familia *illustríssima*, de la qual son los condes de Buendía y los | condes de Valencia. Traen por armas nueve cuñas azules | en campo de oro, y una cruz de oro *en campo* colorado floretada, y a la | orla ha de tener, *que* le faltan, cinco escudos de Portugal. |

[[Lara]]

Manriques. Familia antiquíssima y *illustríssima* de la qual son los | duques de Nájera y condes de Paredes. Traen por armas *en campo* | colorado dos calderas de oro con quatro faxas blancas cada una. |

Guzmán. Esta casa trae por armas *en campo* blanco dos calderas es|cacadas de colorado y oro con tres faxas blancas cada una, y, en | cada asa, tres cabeças de sierpe de oro. Desta casa son los duques | de Medina Sidonia, los condes de Olivares y los marqueses del Algiva³²⁵ (*sic*). |

Pimentel. Casa nobilíssima, de la qual son los condes de Benavente. |

Lara[[s]]. Familia nobilíssima y antiquíssima; trae por armas *en campo* | blanco dos calderas negras. |

Mendoça. Desta familia son los duques del Infantado y condes de Tendilla, | los marqueses de Cenete, los marqueses de Mondéjar, los condes de | Monteagudo, los condes de Castro y los príncipes de Mérito. |

Ponce de León. Familia antiquíssima y *illustríssima* de quien son los duques | de Arcos q(ue) antiguamente fueron marqueses de Cádiz. El campo del | león azul ha de ser blanco. |

Vega. Familia nobilíssima; trae por armas un escudo amarillo y, a los | lados, el Avemaría de azul escrita en campo blanco. Las quales armas | ganó uno deste

324 El nombre exacto es Medinaceli.

325 En verdad se trata de "Algaba".

linaje *que* corriendo un moro un cavallo al qual llevaron | por vituperio ligada el Ave María, saliéndole al encuentro le ma|tó. Y destos la huvieron los de la casa de Mendoça. |

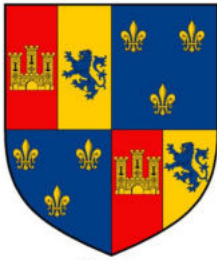
Aguilar. Familia nobilíssima; trae por armas *en campo* blanco una águila | negra (*cierre de línea*). |

Sarmiento. Familia generosíssima, *que* trae por armas treze roeles | de oro en *campo* colorado. Desta son los condes de Salinas y los | condes de Ribadavia (*cierre de línea*). |

Córdova. Familia *illustríssima* de la qual son el *gran capitán*, los *marqueses* | de Pliego, los *duques* de Sessa, los condes de Cabra y los *alcaldes* | de los Donzeles, oy *marqueses* de Comares, *duques* de Segorbe y de Cardona. |

Velasco. Casa *illustríssima*. Desta familia son los condestables de Castilla, *que* oy | son condes de Siruela, y los condes de Nieva (*cierre de línea*). |

Hurtado. Casa nobilíssima. Trae por armas *en campo* verde una | banda de oro, buida a los lados de roxo y a la redonda una | cadena de oro. |



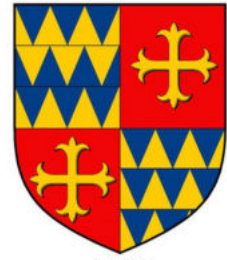
Cerdas



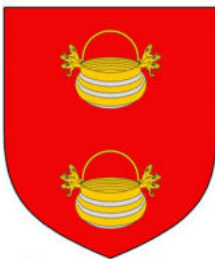
Castillas



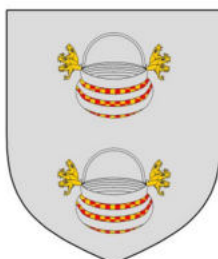
Çuñigas



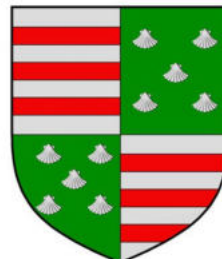
Acuña



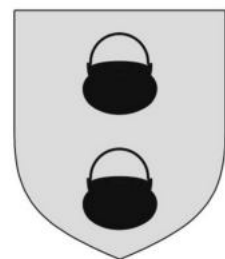
[[Laras]] Manriques



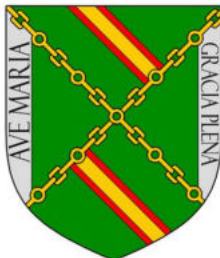
Guzmanes



Pimenteles



Laras



Mendoças



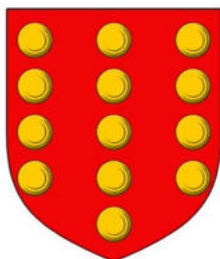
Ponces de León



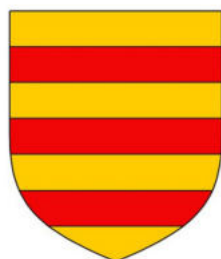
Vegas



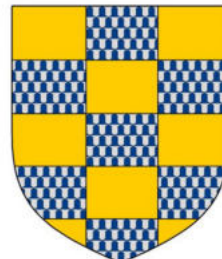
Aguilares



Sarmientos



Córdovas



Velascos



Hurtados

| 53 v. |

Fajardo. Familia antiquísima; trae por armas tres rocas negras assentadas sobre la mar, y, en cada cumbre de cada una, una mata verde en campo | blanco. Desta familia son los marqueses de los Vélez, adelantados de | Murcia por parte de madre, porque por parte de padre son Chacones. |

Padilla. Familia nobilísima, de la qual son los adelantados de Castilla. | Algunos dellos traen las armas como aquí están; otras, el campo colorado. | Otras, en campo colorado (*sic*), las sartenes de oro. |

Guevara. Familia nobilísima, de la qual son los condes de Uñate (*sic*) | y los condes de Potencia (*sic*) en el reyno de Nápoles. |

Figureoa. Familia ilustrísima, de la qual son los condes de Feria, | que oy son duques de Feria. |

Girón. Familia ilustrísima, de la qual vienen los condes de Ureña, oy | duques de Ossuna. (*cierre de línea*) |

Manuel. Familia descendiente de casa real; los leones han de ser | azules en campo blanco, y en campo roxo una ala de oro de la qual | sale una mano del medio del ala que tiene una espada desnuda | enhiesta. |

Osorio. Familia nobilísima, de la qual descienden los marqueses de Astorga. |

Sotomayor. Familia nobilísima, de la qual son los condes de | Benalicar³²⁶ (*sic*), oy duques de Béjar. |

Ayala. Familia nobilísima de quien son los condes de Salvatierra | y los condes de Fuen Salida. |

Baçán. Familia clarísima, de la qual son los marqueses de Santa Cruz. |

Monsalve. Familia muy noble; della ay pobladores en Sevilla. |

Arellano. Familia muy noble. |

Don Martín Alonso de Córdoba, conde de Alcaudete. |

Haro, de cuya familia los marqueses del Carpio. |

Puertocarrero³²⁷ (*sic*). Familia principal, de la qual son los condes de | Palma. |

Castro. Familia nobilísima, de la qual son los condes de Lemos. |

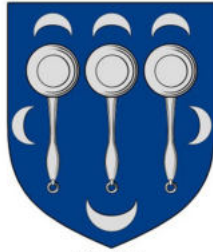
326 El topónimo correcto es Belalcázar.

327 El apellido correcto es Portocarrero, pero era frecuente en la época la expresión Puertocarrero.

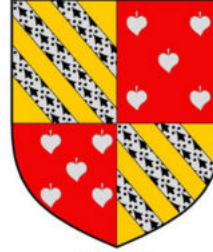
| 54 r. |



Faiardos



Padillas



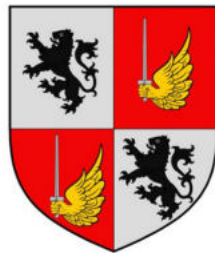
Guevaras



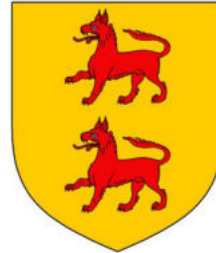
Figueroas



Girones



Manules



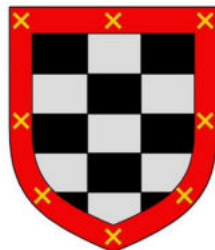
Osorios



Sotomayore[s]



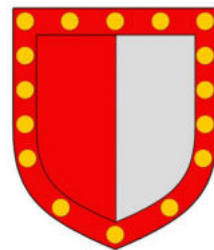
Ayalas



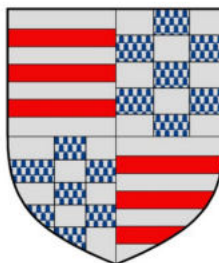
Baçanes



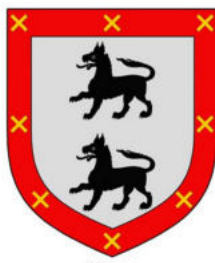
Monsalves



Arellanos



Don Martín Al(ons)o
de Córdoba



Haros



Puerto Carreros



Castros

| 54 v. |

Chacón. Familia ilustríssima, de los cuales fue don Gonçalo Chacón, | fidelíssimo al condestable don Álvaro de Luna quando todos, fuera | dél³²⁸, en sus infortunios lo desampararon (*cierre de línea*). Y el marqués de los Vélez, | el qual por línea masculina viene de los Chacones, y por la línea fe|menina trae sus armas y apellido de Fajardo, siendo Chacón. | Desta casa otrosí es marqués de Casaruvios³²⁹ (*sic*). |

Fonseca. Familia muy noble. Tuvo un arzobispo³³⁰ de Toledo et *Santiago de Compostela* |.

Ribera. Familia *illustríssima* de la qual viene don Fernando de Ribera, | duque de Alcalá y adelantado del Andaluzía. /El qual heredó el estado | de don Perafán de Ribera, *que* fue primero marqués de Tarifa, y después duque de Alcalá | primero y virrey de Nápoles³³¹.

Castañedas. Traen por armas *en campo* roxo tres bandas de | armiños. Emiéndesse con[fo]rme a[.]el[.] el arma. |

Mexía. Familia nobilíssima. |

Gonçalo Mexía. Señor de Santofimia, y su hijo marqués de la | Guardia. /Primero, y el nieto bive en año de 1587. Marqués de la Guardia, | señor de *Santa Fimia*³³² (*cierre de línea*)³³³.

Cárdenas. Familia nobilíssima, de la qual descende el ade|lantado de Granada, y es el marqués de Layno. |

Velázquez. Familia nobilíssima. |

Quiñones. Familia nobilíssima, de la qual es el conde de Luna. |

Tovar. Es familia muy *principal*. |

Herrera. Familia nobilíssima. |

Bovadilla. Familia muy *illustre*. |

328 La expresión correcta debía ser "quando todos, fuera de él,".

329 Correctamente se trata del conde de Casarrubios.

330 El arzobispo en cuestión es don Alonso de Fonseca y Ulloa.

331 Texto insertado por el autor con posterioridad.

332 El nombre de la santa es "Santa Eufemia", escrito – en el texto original – en primer lugar "Santofimia" y después "Santa Fimia".

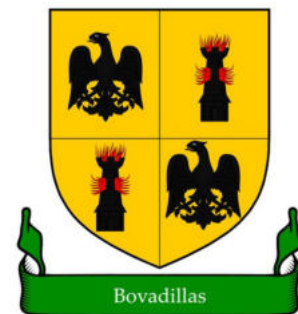
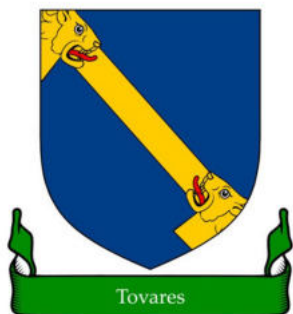
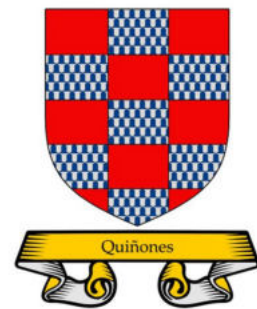
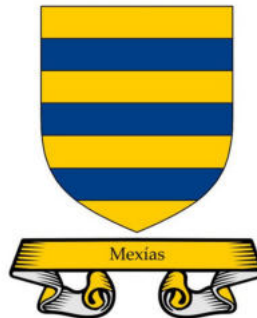
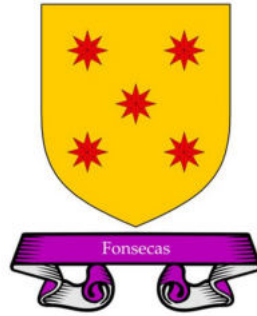
333 Texto insertado por el autor con posterioridad.

Pacheco. Familia *illustríssima*, de la qual nascen los marqueses de Vill[[a]]ena,
| y marqueses de Cerralvo³³⁴ (*sic*). |³³⁵

334 El apellido correcto es Cerralbo.

335 En este lugar del texto original se encuentra una escrita en italiano del siglo XIX, la que dice:
"Gli scudi sono nella | carta 86. | c.". La referencia es a una antigua numeración de las páginas,
hoy perdida.

| 55 r. |



| 55 v. |

Pacheco. Familia *illustríssima*, de la qual vienen los marqueses de Villena | y los de Cerralta³³⁶ (*sic*). |

Ulloa. Familia noble. |

Carva[[c]]jal. Familia nobilíssima, la qual ha tenido dos car|denales. Desta casa es el señor de Xódar³³⁷ *en* el Andalucía. |

Rojas. Familia *illustríssima*, de la qual descien|den los marqueses de Denia. |

Sylva. Familia muy noble. La cabeça es de Portugal. Es desta | familia el duque de Pastrana, hijo de Rui Gómez de Sylva. |

Dávalos. Familia *illustríssima*, de la qual descien|den los marqueses | de Pescara y del Gasco. |

Carrillo. Familia generosíssima; los Carrillos, pobladores | en Toledo, traen por armas: en campo roxo un castillo | de oro, y los *que* dellos poblaron en Cuenca, traen en campo | azul un castillo de oro. |

Luxán. Casa noble. |

Varilla. Los desta familia son muy *principales* cavalleros, | pobladores en Salamanca, y traen *juntamente* con estas armas | las de la ciudad de Salamanca. |

Altamirano. Son muy buenos cavalleros, pobladores *en* Sevilla. |

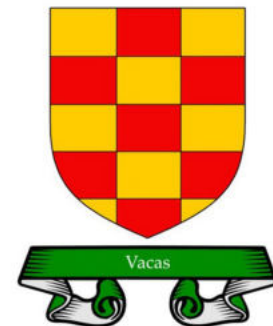
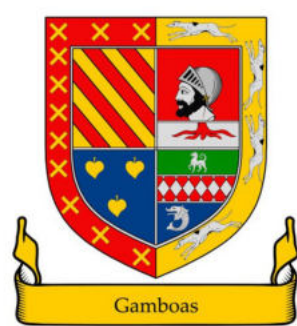
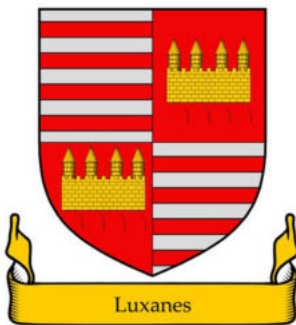
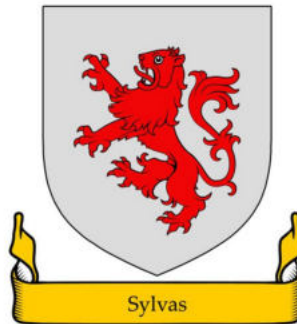
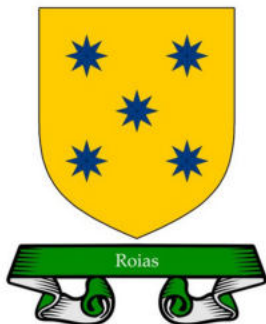
Gamboa. Es muy noble familia de Vizcaya. Óñez y Gamboas. |

Vaca. Casa noble. |

336 El topónimo correcto es Cerralbo.

337 Hoy el topónimo correcto es Jódar.

| 56 r. |



| 56 v. |

Villandrando. Casa noble. |

Torres. Son buenos cavalleros; poblaron en Sevilla. |

Peralta. Nobles cavalleros desta familia. |

Çapatos. Traen por armas cinco çapatos [[escacadas]] de muger | o xervillos escacados de oro y de negro. |

Vega. *Principal* familia, de la qual Hernando de Vega | fue del consejo secreto del rey y presidente dél, y virrey | de Sicilia (*cierre de línea*). |

Leiva. Familia muy noble, de la qual don Alonso de Leyva, | general de las galeras de Sicilia, y después de las de España. |

Sosa. Son los desta familia muy *principales* cavalleros; vienen | de Portugal, y assí traen por armas de Castilla y Portugal. |

Ribadeneira. Los desta casa son nobles cavalleros. |

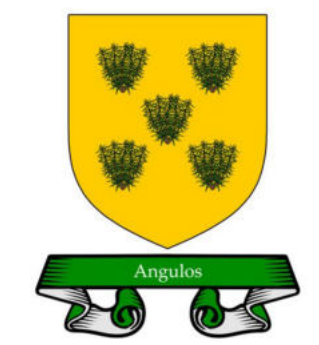
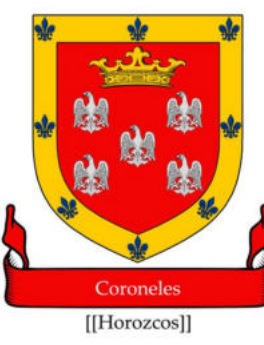
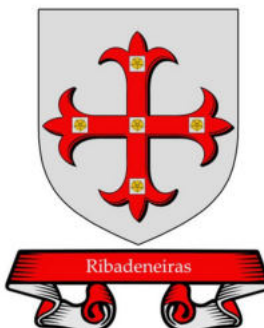
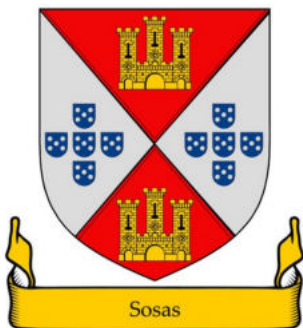
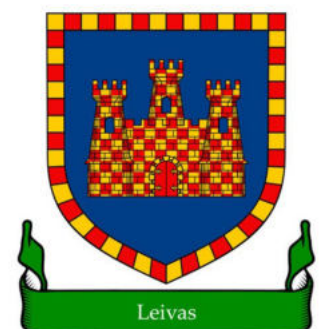
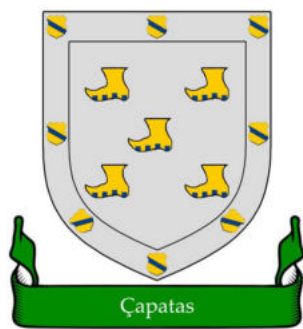
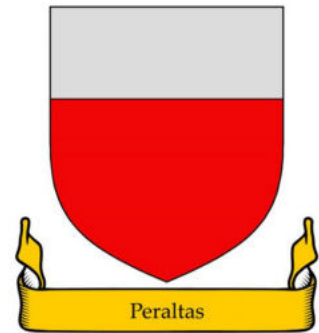
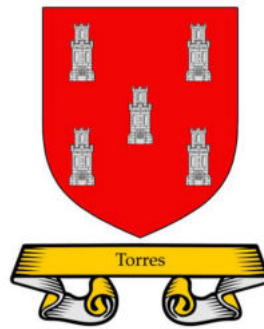
Valencia de Benavides. Cavallero muy principal de la fa|mlia y casa de Benavides en Baeça. *Señor* de Almançora. Desta | casa de Benavides es el señor de Javalquinto y el conde de | Santestevan (*sic*) del Puerto, y el *marqués* de Cortes. |

[[C]] Horozco. Familia muy noble de Vizcaya. |

Coronel. Familia de cavalleros muy nobles. |

Angulo. Familia de mucha nobleza. |

| 57 r. |



| 57 v. |

Deça. Familia nobilíssima, de la qual fue don Diego Deça, arçobispo de Sevilla e inquisidor general, y oy es don Pedro Deça cardenal de la Santa Yglesia Romana digníssimo. |

Santillana. Familia de nobles cavalleros, los quales tienen | su asiento en Sevilla. |

Villalobos. Esta familia trae por armas: en campo blanco cinco | cabeças de lobos negros. |

Bocanegra. Familia de principales cavalleros, que de Génova pasaron a España. |

Bivero. Familia noble. |

Cornejo. Trae por armas, entre otras cosas, esta familia, cinco cornejas negras en campo blanco, con una orla de un cordón de San Francisco. |

Alarcón. Familia de muy buenos cavalleros. |

Añaya. Los desta familia son buenos cavalleros. Tienen su principal asiento en Salamanca (*cierre de línea*). |

Pinero. Familia noble. |

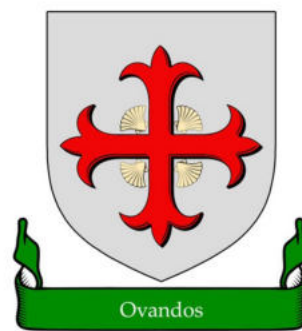
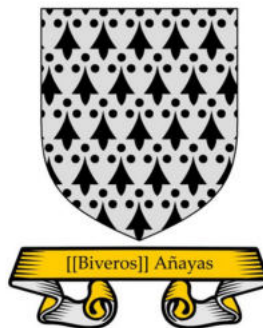
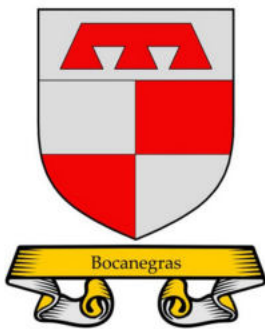
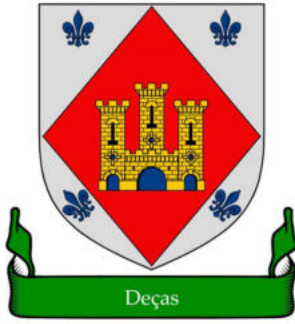
Ordóñez. Familia noble. |

Ovando. [...] ³³⁸ Ovando. Es principal familia de | muy nobles cavalleros, los quales tienen su principal asiento | en Cáceres (*cierre de línea*). |

Riquelme. Familia de nobles cavalleros, los quales tienen | su principal asiento en Murcia. |

338 Aquí se encuentra una palabra borrada del autor; ilegible.

| 58 r. |



| 58 v. |

Solier, o Soler. Familia de nobles cavalleros. |

Ortiz. Familia de nobles cavalleros, los quales tienen | su principal assiento en Sevilla, [[y en]]. |

Peñalosa. Familia noble. |

Solís. Familia de nobles cavalleros, los quales tienen su | principal assiento en Salamanca (*cierre de línea*). /y en Cáceres, y en Sevilla, y | deste linaje de los de la ciudad (*sic*) de Cáceres fue don Gómez de Cáceres, maestre de Alcántara³³⁹. |

Maldonado. Familia de nobles cavalleros en Sevilla y | Salamanca (*cierre de línea*). |

Cervatos. Familia noble. |

Cañizales. Familia noble. |

Cueva. Familia *illustre*, de la qual el señor de Bedmar junto a la | ciudad de Baeça, tiene, entre otras cosas, por armas: una | cueva de la qual salen quatro cabeças de serpientes. | Tienen su principal assiento, estos cavalleros, en Úbeda, y desta | familia son los duques de Alburquerque (*cierre de línea*). |

Muñoz. Familia noble, de la qual fue un antipapa criado | por sucessor de Benedicto XIII³⁴⁰. De los cardenales scismáticos (*sic*) | que quedaron, siendo él estonces (*sic*) canónigo de Valencia, y, renun|ciando, fue hecho obispo de Mallorca. |

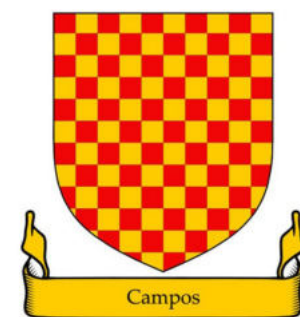
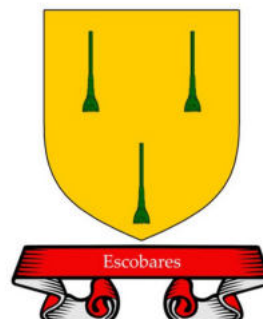
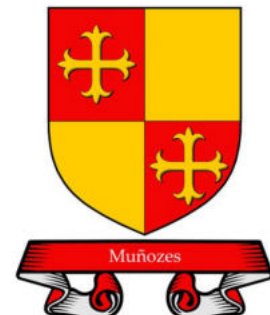
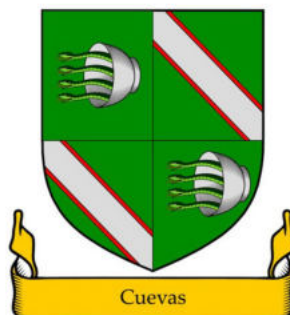
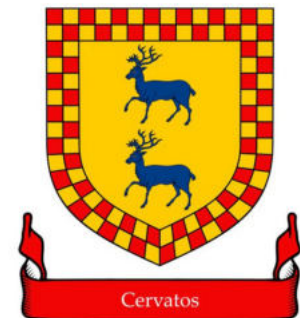
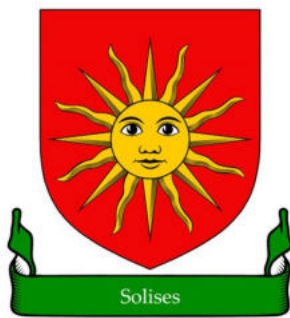
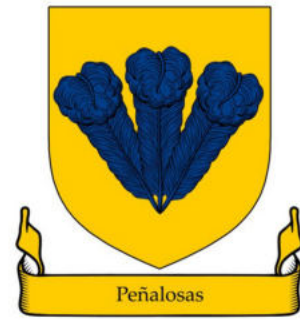
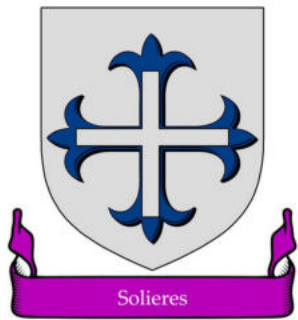
Campo. Familia noble. |

Sandoval. Familia de nobles cavalleros que tienen su | principal assiento en Sevilla. |

Escobar. Familia noble. Trae por armas: en campo de oro | tres escobas verdes (*cierre de línea*). |

339 Todo el texto fue insertado por el autor con posterioridad.

340 El individuo aquí mencionado es el antipapa Clemente VIII, conocido secularmente como Gil Sánchez de Muñoz (1369 - 1446).



| 59 v. |

Vera. Familia de nobles cavalleros, de la qual \procede\ Francisco de Vera cavallejro del hábito de Santiago del consejo real. |

Sayavedra. Familia muy noble. Trae por armas: *en* campo blanco tres faxas | rojas, escacadas a los extremos, de oro y rojo. Tienen su principal | asiento en Cáceres y Sevilla. |

Salazar. Familia noble. Trae por armas: treze estrellas de oro en | campo azul, con una bordadura de roxo con otras treze aspas de | *San Andrés* de oro. |

Gudriel³⁴¹ (*sic*). Familia noble. Trae por armas: tres faxas de armiños | en campo roxo (*cierre de línea*). |

Cuevas. Familia noble. Trae por armas: treze panelas roxas en | campo blanco (*cierre de línea*). |

Valdés. Familia noble de las montañas de Galizia. Trae por ar|mas: una cruz vana floretada en campo roxo, y siete escaques | roxos en campo blanco a quarteles. Desta familia fue don | Hernando de Valdés³⁴², arzobispo de Sevilla i inquisidor mayor | de España etcétera, y don Pere Meléndez³⁴³, valeroso (*sic*) capitán gene|ral de las armadas del Mar Océano por su magestat.|

Ávila. Familia de muy nobles cavalleros. Traen por armas: seis | roeles azules en campo de oro; en Xerez de la Frontera | son cabeças de vando contra los Villavincencios³⁴⁴ (*sic*). | /An de ser treze | roeles que son | del marqués | de Las Navas/³⁴⁵. |

Matienco[[s]]. Familia noble. Trae por armas: tres flores de lis de oro | en campo roxo (*cierre de línea*). |

Cepeda. Familia noble. Trae por armas: en campo blanco un león rapante | de su color *natural*, con una bordadura colorada con ocho aspas de *San* | Andrés de oro. |

341 El apellido exacto es Gudiel.

342 Fernando de Valdés fue arzobispo de Sevilla desde 1546 hasta al 9 de diciembre de 1568.

343 Se trata de Pedro Menéndez de Avilés (1519 - 1574).

344 El apellido debería ser Villavicencio.

345 Epigrafe puesto por el autor a la izquierda del texto.

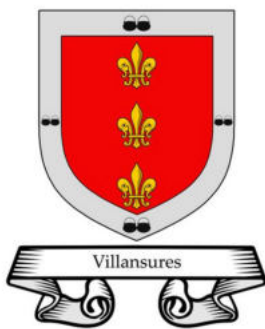
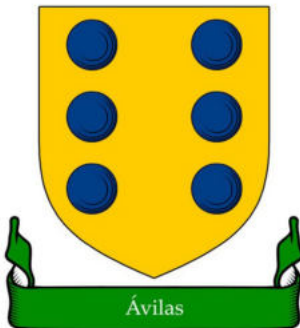
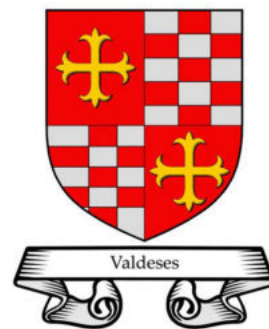
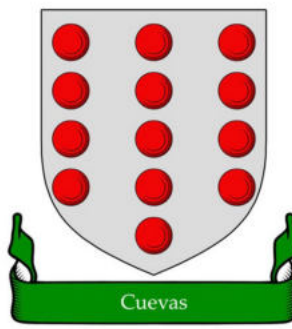
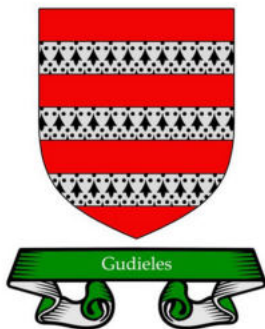
Villansur³⁴⁶ (*sic*). Familia noble. Trae por armas: tres flores de lis de | oro en campo colorado, con ocho calderas negras de dos en dos en | campo blanco: dos *en* lo alto de la bordadura, dos *en* lo baxo, y dos en cada costado. |

Gutiérrez. Familia noble. Traen en [[cuartel]] girones los campos: | [[con]] blanca una torre en campo azul, con una bordadura de | oro; y en el segundo, un oso negro *en* pie en campo de oro, con | una bordadura de azul. |

Corral. Familia noble. Trae por armas: *en* campo blanco una | luna azul escacada de oro y roxo a los extremos de toda ella, | dentro y fuera, y una bordadura de azul *con* ocho castillos de oro. |

346 El apellido exacto es Villasur.

| 60 r. |



| 60 v. |

Montroy[[os]]es. Familia noble de buenos cavalleros, *que* tienen su prin|cipal asiento en Cáceres. Traen por armas: en campo colorado un | castillo de oro, puertas y ventanas de azul, a quarteles, y los otros | dos son de vayre (*cierre de línea*). |

Torrejón. Familia de nobles cavalleros, los quales tienen su principal asiento | en Agreda. Traen por armas: castillos en campo colorado y faxas blancas y ne|gras en quarteles. |

Montalvo[[s]]. Familia noble. Traen por armas: *en* campo azul una águila | blanca con perfiles negros, y coronada de oro. |

Morales. Familia noble. Traen por armas en quarteles: en el primero, | un moral verde; lo segundo, en campo blanco tres faxas negras. | Su principal asiento de los desta familia es en Soria. |

Durán. Familia noble. Traen por armas: en campo colorado un león | blanco, coronado de oro, con las uñas y lengua de negro, y una bordadura | blanca con 8 cabeças de león. Tienen su principal asiento *en* Cáceres. |

Riaño[[s]]. Familia noble. Trae por armas: una torre blanca con tres torriones, | asentada en medio del agua blanca y azul, y della sale una sierpe | *que* entra por la puerta de la torre. |

Villa Sempris. Familia noble. Trae por armas: en campo colorado | cinco leones blancos, cada uno con tres bandas de azul. |

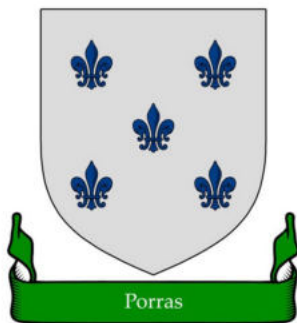
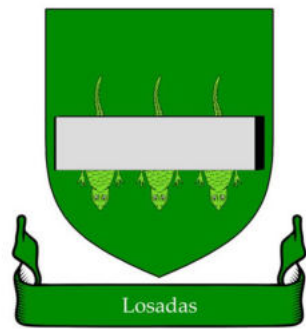
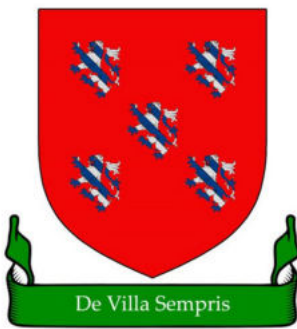
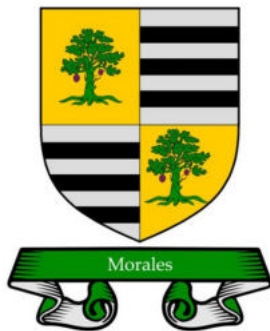
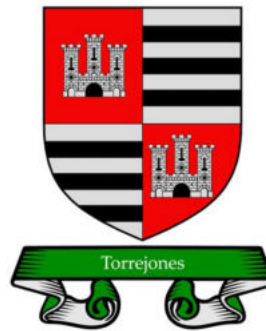
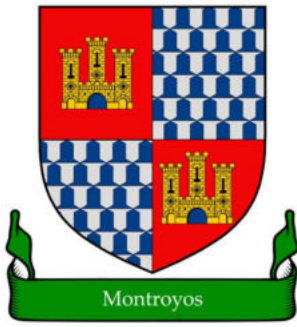
Vanegas. Familia noble. Trae por armas: en campo de oro una banda negra, | y al cantó alto del escudo una cruz colorada floretada, y al cantó baxo | una flor de lis azul. |

Losada. Familia noble. Trae por armas: una losa blanca, de debaxo | de la qual salen tres lagartos de su color natural, con una bordadura | colorada. |

Porras. Familia noble. Traen por armas: en campo blanco cinco flores de | lis azules en cruz perfiladas de oro (*cierre de línea*). |

Abille[[r]]s. Es familia de cavalleros. |

| 61 r. |



| **61 v.** |

Ortega de Prado. Escaló el Alhama en servicio del *duque* de Cádiz, | y el rey de España le concedió por armas las mismas de la ciudad de | Alhama, con una bordadura entorno de seis escalas de oro. |

Armas de los oficiales del Rey | Cathólico don Fernando, que a la | sazón eran. |

Marqués de Denia, mayordomo | de casa de Rojas. Sus armas *entre* | las de los señores titulados. |

Mossén Gralla. Mayordomo de la reyna doña Isabel, muger del | Rey Cathólico don Fernando de Aragón. Natural de Cataluña, | de la ciudad de Léryda. Trae por armas: una graja negra *en campo* de | oro, pico y çancas rojas, y *en campo* de oro quatro palos ondeados colorados. |

Micer Antonio Agostí. Doctor in *utroque iure*, natural de Aragón de la | villa de Fraga, vicedanciller del reyno de Aragón. Trae por armas: | una estrella de ocho puntas de oro *en campo* azul, y una mata de xara de | oro *en campo* colorado. |

Mossén Luis Sanchiz. Natural de Aragón de la ciudad de Çaragoça, | tesorero general del Rey Cathólico don Fernando de Aragón. | Trae por armas: tres bandas coloradas *en campo* blanco, y sobre ellas un león | rapante azul. |

Mossén Ioán Cabrero. Natural de Aragón, de la ciudad de Çaragoça; *cambrer*, | hoc est camarero mayor, del Rey Cathólico don Fernando de Aragón. | Trae por armas: *en campo* verde un cabrón blanco, y dos lobos de oro *en campo* | colorado; y el tercero, blanco con cabeça colorada; y entorno de todo | el escudo, una bordadura *[[roxa]]* azul *con* diez escudetes colorados, y las cabeças blancas. |

Don Ramón de Cardona. De nación catalana, cavallerizo mayor del sobre|dicho rey; virrey de Nápoles y capitán general de la Liga. Trae por | armas: de Cardona: tres cardos, de Aragón las vandas, de Anjolas flores de | lis con un yugo colorado, y seis faxas de oro y *[[azul]]* negro. |

Mossén Luys de *San Ángel*. Del reyno y ciudad de Valencia, escrivano de ración | del sobredicho rey. Trae por armas: *en campo* de oro un ángel con una hacha ardiendo. |

Mossén Climent Velásques. De la ciudad de Çaragoça de Aragón, protonotario | del sobredicho rey de Aragón. Trae por armas: *en campo* colorado un xaurrón | y una pera de oro, y dos estrellas blancas. |

Mossén Calcera. De nación Aragonés, *natural* de la ciudad de Çaragoça, secreta|rio del sobredicho rey. La torre *con* almenas de madera, y las matas verdes | de ajónjoli. Cruz de *San Antón*. |

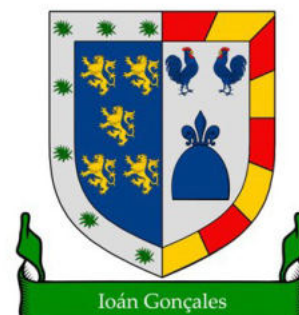
Mossén Conçillos³⁴⁷. Aragonés, secretario del dicho rey. Trae por armas: una | cruz de oro con puntas, tres conchas de plata, tres piñas de oro *en campo* colorado. |

Don Ugo de Urriés. Cavallero aragonés, señor de la baronía de | Ayerve, secretario del sobredicho rey (*cierre de línea*). |

Mossén Ioán Gonçales. Aragonés de la ciudad de Çaragoça, se|cretario otrosí del sobredicho rey. Trae por armas: cinco leones | de oro *en campo* azul *en* cruz, y una bordadura blanca con siete | siete (*sic*) robles verdes, y *en campo* blanco un monte azul, y una flor de lis | encima de lo mismo, y dos gallos sobre ella, pies y pico de oro | y crestas roxas, y una bordadura compuesta de oro y roxo por su | muger (*cierre de línea*). |

347 El apellido exacto es Conçillos.

De los oficiales del rey don Fernando el Católico.



| 62 v. |

Blasones de armas de los señores | del reino de Aragón. |

Don Ioan de Aragón. Nieto del Cathólico Rey don Fernando de Aragón, | hijo del arçobispo de Çaragoça. |

Duque de Luna. Nieto del rey don Juan de Aragón, hijo del duque de Villa | Hermosa, y castellano de Amposta, de la religión de San Juan. | Trae por armas: de [[Castilla]] Aragón, Castilla y León, y una cruz | llana blanca en campo colorado por la religión. |

Conde de Ribagorça. Hijo del duque de Luna. Trae las armas de los | duques de Luna, y más dos lobos de oro en campo colorado. |

Conde de Belchit. De la casa de Ixar. Trae por armas las | de Aragón y Navarra. |

Conde de Aranda. De la casa de Urrea. Trae por armas: seis van|das de azul y blanco. |

Conde de Fuentes. De la casa de Heredia. Trae las mismas armas | de Heredia, que son cinco castillos blancos en campo colorado; | puertas y ventanas azules. |

Conde de Sástago. De la casa de Alagón. |

Vizconde de Illa. En aquel tiempo don Philippe de Castro, | y señor de la baronía de Pinos en el principado de Cataluña, | y assí entre otras. Trae por armas: tres piñas verdes en campo de | oro por Pinos; [[ondas y escaq(ue)s por Castro]] quatro faxas negras | ondeadas por Anglesola; escaques de oro y azul por el vizcon|dado de Illa (*cierre de línea*). |

Blasones de armas de los se{n}<ñ>ores | titulados en el principado | de Cataluña. |

Infante de Aragón. Conde de Ampurias estonces (*sic*) don Henríque, | hijo del infante don Henrique, nieto del rey don Fernando primero | de Aragón, el qual murió de una herida en la mano en la | batalla que se dio en Olmedo [[con]] por el rey don Juan de Castilla | al rey de Navarra. Se llamava conde de Ampurias,

dexando | título de duque de Sogorbe a su hijo don Alonso. Trae por armas | las de Aragón, Castilla, León y Sicilia (*cierre de línea*). |

Duque de Cardona. [[Descendente de]] La más conjunta a la casa real, y la primera casa de los | reynos de Aragón, derivada de aquel Ramón Folch que en la conquista de Cataluña, siendo de moros, vino el servicio del rey de Francia, | el qual repartió las tierras que había conquistado con los cavalleros | que le habían venido a servir, y hizolo vizconde de Cardona, | que fue el primero de los nueve vizcondes de Cataluña, y uno de los | descendientes suyos tomó título de conde de Cardona; y por los muchos | servicios que ha hecho a la corona real, le han dado título de duque de Cardona | y condestable de Aragón. Desta casa han salido los Cardonas de Valen|cia y Sicilia (*cierre de línea*). |

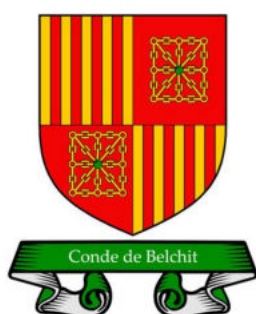
Conde de Palamós y de Trivento, de la casa de Requesens aquí, en (*sic*) el rey | por más ennoblecerla dio las armas de Aragón. Traen tres roques de oro en azul. |

Vizconde de Rocamartí³⁴⁸ (*sic*), señor de Peralada. Desciende de la misma dicha | casa de Rocamartí, que vino de Alemaña en servicio del rey de Francia en la | conquista de Cataluña; el rey lo hizo uno de los nueve vizcondes intitulado | del nombre de su misma casa. |

348 El título exacto es "vizconde de Rocabertí".

| 63 r. |

Señores titulados de Aragón | y Cataluña.



| 63 v. |

Vizconde d'Évoli³⁴⁹ (*sic*), de la casa de Castro. Es uno de los nueve ya dichos | vizcondes de Cataluña. Trae por armas: las vandas de Aragón, una | estrella y una vanda colorada, y tres piñas verdes, todo *en campo* de oro. |

Vizconde de Illa. Es de la misma casa de Castro *que* pobló en Rosellón, | provincia de Cataluña (*cierre de línea*). Trae por armas los bastones de Aragón, la | estrella por Castro, las piñas por Pinos, el cuarto cartel de | oro y rojo por Peraltas, las quatro vandas negras por Anglesola; | escacos de oro y azul por Canet (*cierre de línea*). |

Vizconde de Canet. Es de la misma casa de Castro, *que* pobló en Rosellón. | El león de oro *en campo* azul por Illa, la vanda *por* Évoli, estrella de | ocho puntas por Castro, piñas por Pinos. |

Vizconde de Millars, de la casa de Perellós. Nobles de Cataluña, pobladores de Rosellón. Traen por armas: *en campo* de oro | tres peras verdes en triángulo (*cierre de línea*). |

Familias de Cataluña. |

Cardona. Todos los desta casa traen las mismas armas por ser cono|cidos, viniendo della los Cardonas de Valencia y de Sicilia. |

Montcada. Casa *que* descende de aquellos *que*, con Orger Catholo³⁵⁰ (*sic*), | vino juntamente con los otros principales cavalleros, vino de | Alemaña en Cataluña *que* a la sazón era de moros; *enparentó* | con la casa real de Aragón casando con una señora della, | y el rey casando con otra deste linaje *que* fabricó y fundó | a Pedralbes monasterio de monjas de Santa Clara junto a Bar|celona. Trae las armas de Aragón y siete roeles, tres y medio | por vanda de oro *en campo* colorado. |

Pinos. Es casa derivada de los nueve barones *primeros* de Cataluña. | Trae por armas tres piñas verdes *en campo* de oro. |

349 Grafía antigua por "de Evol" o "de Ebol".

350 El nombre exacto es Otger Cataló.

Mataplana. Casa derivada de los nueve *primeros* cavalleros etcétera. | Es ya acabada. Traía por armas un escudo de oro con una | bordadura colorada. |

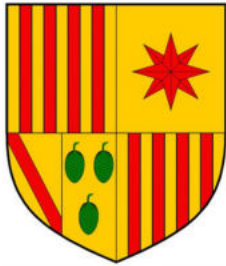
Cervera. Casa descendiente de los [[ocho]] nueve *primeros* cavalleros *que* entra|ron en Cataluña, ya dichos. Trae: *en campo* [[b]] verde un ciervo blanco. |

Cervelló. Casa descendiente de los dichos nueve *primeros* cavalleros. | Es cabeça desta casa el barón de la Laguna. Trae por armas: | en campo de oro un ciervo azul. |

Alamani. Esta casa *que* descendía de los nueve *primeros* cavalle|ros ganadores de *aquel* principado es ya acabada. Los de | Ampurdá descenden de *aquella* casa, ya estintos. Traían | por armas: en campo azul un ala de oro (*cierre de línea*). |

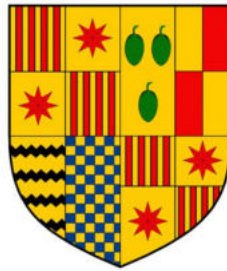
Ribelles. Casa descendiente de los nueve *primeros* ca|valleros dichos. Destos descienes los de Valencia. |

| 64 r. |

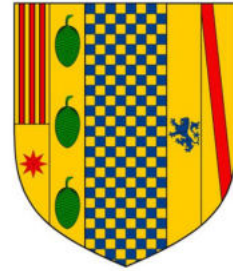


Vizconde de Évoli

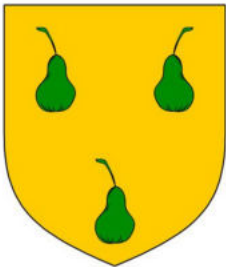
El primer
cuarto de
estas armas
de estrella y
bastón son
las armas de
Castro.



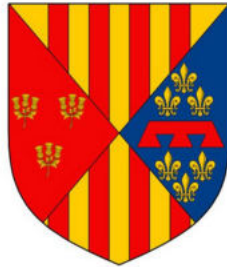
Vizconde de Illa



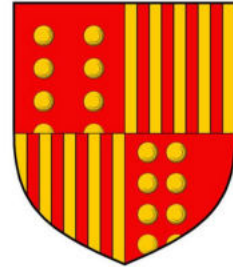
Vizconde de Canet



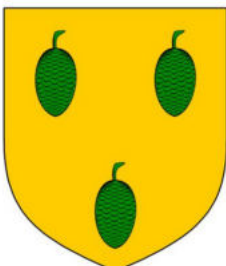
Vizconde de Millars



Cardonas

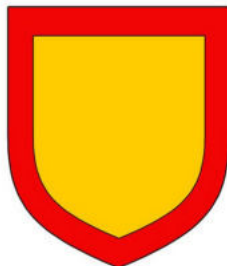


Montcadas



Pinos

Familias de
Cataluña.



Mataplanas



Cerveras



Cervellós



Alamani



Ribelles

| 64 v. |

Anglasola (*sic*). Casa descendiente de los primeros 9 cavalleros pobla|dores de Cataluña. Trae por armas: en campo de oro quatro faxas | ondeadas de negro. Desta casa era don Ramón de Cardona, | virrey de Nápoles. |

Arill³⁵¹ (*sic*). Esta casa descende de aquellos nueve cavalleros ganado|res y pobladores de Cataluña. Traen: en campo de oro un león | rapante coronado de oro. |

Ballera, o Vallera. Es casa descendiente de los nueve cavalle|ros ganadores y pobladores de Cataluña. Traen por armas | un carnero en dos pies en campo de oro con un collar y cencerro | azul. |

Centelles. Casa descendiente de los 9 cavalleros conquistadores | y pobladores de Cataluña. Traen por armas: lisonjas coloradas y de | oro. Destos descenden los Centelles de Valencia y Sicilia. /y de Cerdeña, y de Catalonia/³⁵².

Santa Paz. Casa de cavalleros de Cataluña; antiguamente se | dezían Porquettes, [[p(or) y]] porque casándose una señora deste linaje | por la qual se entrava en un mayoradgo, se mudó el nombre | el marido de Porquettes en Santa Paz; o de unos bandos en | reconciliación. Es notable casa en Cataluña, de la qual | descenden los deste apellido en Sicilia (*cierre de línea*). |

De Mur. Havía una casa muy noble en Cataluña, que se dezía De | Mur, la qual duró poco y es acabada; la qual salió de la | casa de Pallars (*cierre de línea*). |

Castellet. Casa de los muy nobles de Cataluña. Traen | por armas: en campo colorado un castillo de oro, con las puertas y venta|nas de negro. |

Antença. Era casa del barón de Antença, la qual es ya acaba|da. Era su baronía Arbeca y Juneda en Urgel, que oy | la posee el duque de Cardona. |

De Queralt. Casa noble de Cataluña. Trae por armas: en | campo colorado un león de oro coronado de lo mismo; las garras | negras (*cierre de línea*). |

Carrós. Noble familia catalana. Trae por armas: primero, las | de Aragón; y en campo blanco un árbol verde; y en el tercer lugar, | faxas de oro y roxo, y el de más campo de los dos quarteles de oro. | Dízense de Carrós y de Arborea, y destos descenden los Carro|zos de Valencia y de Cerdeña (*cierre de línea*). |

351 El apellido exacto es Eril.

352 Todo el texto fue insertado por el autor con posterioridad.

De Orcau³⁵³. El barón de Orcau traía por armas: en campo de oro | siete rosas coloradas, tres y media en cada una de las dos filas. | Es acabada esta casa. Possee oy el barón de Arill, *que* ha ha|vido la casa, y por cierta conveniencia *que* hizo con Pedro | Dança, *que* a la sazón poseya esta baronía de Orcau; haze | las armas de Orcau, dexadas las de Arill (*cierre de línea*). |

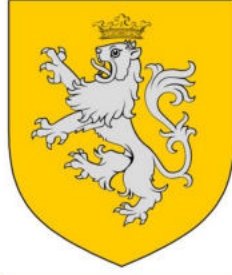
Talant, o Talarnt. Los desta casa salieron de la de | Pallares, y son ya acabados. Traían por armas: en | campo de oro un muro verde (*cierre de línea*). |

353 Probablemente debía ser Olocau.

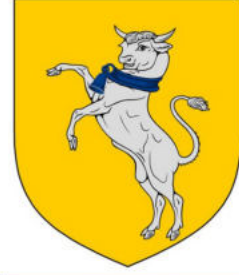
| 65 r. |



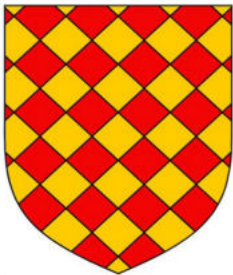
Anglasolas



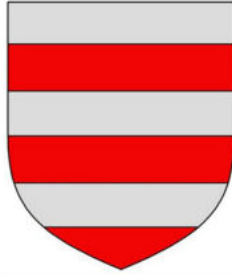
Arill



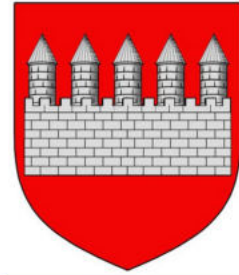
Valleras



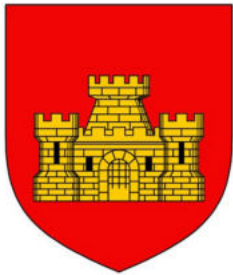
Centelles



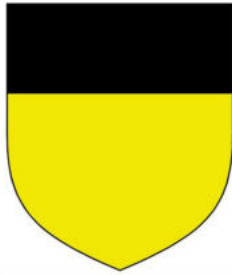
Santa Paz



De Mur



De Castellet



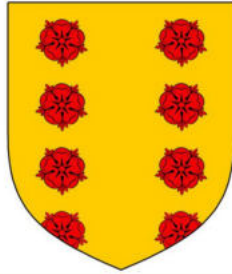
Atenças



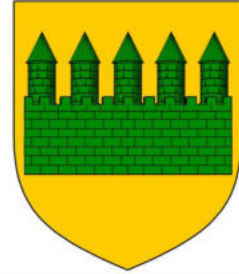
De Queralt



De Carroz



De Orcau



De Talant

| 65 v. |

De Perellós. Casa noble de Cataluña. Trae[[n]] por armas: *en* campo de oro | tres peras verdes en triángulo. De aquesta casa es el vizconde | de Millars, y el vizconde de Ballano en Sicilia; y destes mismos | descienden los de Valencia (*cierre de línea*). |

Abella. Los desta casa son ya acabados. Traían por armas: *en* campo de | oro cinco faxas ondeadas de azul. |

Cruilles. Es casa noble de Cataluña. Trae por armas: *en* campo | colorado un escudo sembrado de cruces blancas. |

Iosa. Casa noble de Cataluña. Traen por armas: girones de oro | y azul (*cierre de línea*). |

Aroles. Casa de cavalleros de Cataluña, ya acabados. Traían por armas: | escaques de oro y colorados. |

De So. Casa noble de Cataluña. Trae por armas: *en* campo de | oro una banda colorada (*cierre de línea*). |

De Requesen³⁵⁴ (*sic*). Casa noble de Cataluña; es ya acabada. Traían | por armas: lisonjas de oro y negro. |

De Lordat. Casa noble *que* procede de Francia. Trae por armas: | *en* campo de oro una cruz llana colorada. |

De Requesens. Casa principal de Cataluña, de los cuales descienden | los condes de Palamós y los Requesens de Sicilia. Los de Cata|luña son ya acabados por muerte sin successión de hijos | de don Luis Requesens y don Juan de Çúñiga, su hermano, | comendadores mayores de Castilla. *Quedó* de don Luis de Reque|sens una hija casada primero con el marqués de los Vélez, y | después con el conde de Benavente (*cierre de línea*). |

De Remolins. Casa noble de cavalleros, *que* tienen su asiento en [[Ca]]| [[taluña]] Lérida, ciudad de Cataluña. Traen por armas: una | rueda de molino de su color natural *en* campo blanco, y un león pardo roxo con pintas negras, coronado de oro, con una | cruz colorada *en* campo de oro. Desta casa el cardenal de | Surrento. |

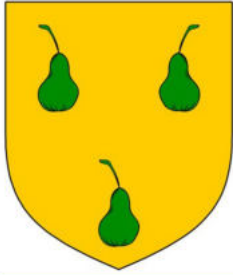
354 El apellido exacto es Requesens.

De Aymerich. La casa de Aymerich es de nobles cavalleros | en Cataluña. Poblaron en la provincia de Comolats. Es la cabeça | señor de Sant Antolín. Desta casa fue [*en blanco*]³⁵⁵ Aymerich, | hombre doctíssimo del orden de Predicadores, inquisidor gene|ral en Cataluña que escribió el *Directorium Inquissitorum*. | Traen por armas: en campo [[de oro]] blanco quatro bastones de | azul, y la cabeça del escudo con las armas de Sicilia. Es | necesario emendar esta arma de como está (*cierre de línea*). |

Cenesterra. Barón de Cataluña, señor de la baronía de | Cenesterra. Tiene su asiento en la provincia de Ampurias | o Empurdá. Trae por armas: en campo colorado una ala | blanca con una bordadura de lo mismo (*cierre de línea*). |

355 El nombre que falta es Nicolau.

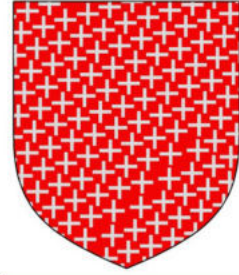
| 66 r. |



Perellós



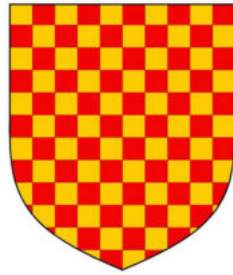
Abellas



Cruilles



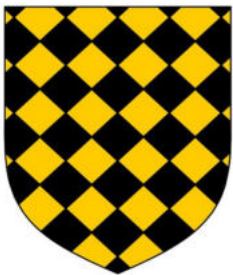
Iosas



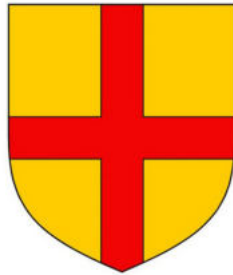
Aroles



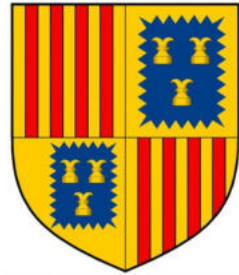
De So



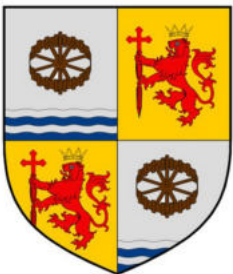
Requesen



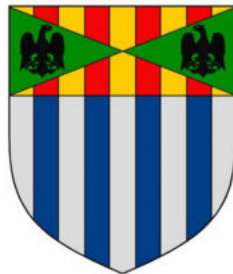
Lordat



De Requesens



De Remolins



De Aymerich



Cenesterra

| 66 v. |

Anríquez de la Carra. Casa de cavalleros catalanes *que* descíenden | de los Anríquez de Navarra. Traen por armas: en *primer* lugar, las | de Navarra, y en segundo, en *campo* blanco un león morado. |

Blasones de las armas de los IX | vervesors de Cataluña. |

De Villa Demuni. Es casa de uno de los IX vervesors de Cataluña. Traen | por armas: en campo colorado una cruz blanca vana y floretada, | y en campo blanco y faxas de azul tres; son los desta casa | acabados. Vervesors es entre noble y gentilhomo. |

De Foxa. Los desta casa descíenden de los vervesors (*sic*) dichos, y traen por | armas: en campo negro un león blanco coronado de oro, con una bor|dadura colorada sembrada de muchos flores de lis de oro. |

De Omps. Casa descendiente de los nueve vervesores (*sic*) de Cataluña. | Traen por armas: faxas de oro y negro en seis pieças. De|zíanse primero de Mont Estot, o de Mont Escot (*cierre de línea*). |

Guimera. Es casa descendiente de los nueve vervesors (*sic*) de Cata|luña. Trae(n) por armas: en *campo* de oro dos barras azules. |

Bojadors. Casa de los nueve vervesors de Cataluña. Traen | por armas: en campo de oro tres matas verdes de box, de tres | pies cada una, y en *campo* colorado un ciervo blanco (*cierre de línea*). |

De Toralla. Es una de las nueve casas de vervesors de Cataluña. | Trae por armas: en *campo* de oro un [[ciervo]] toro negro. |

Blasones de armas de los demás | cavalleros y gentilhombres de Cataluña. |

De Raxach. Cavalleros del principado de Cataluña. Traen | por armas: las *primeras* de Aragón, y los otros quarteles colorados. | Es ya acabada y estinta esta casa. |

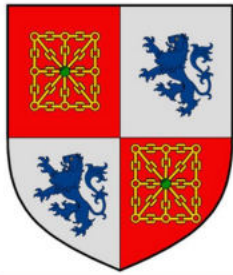
Rosanes. Trae, esta casa de Rosanes, en campo azul una | luna nueva blanca, con una bordadura de lo mismo. |

Paguera. Casa de cavalleros de Cataluña. Trae por armas: | en campo blanco un león colorado, coronado de oro, y las garras | negras, con una bordadura a dientes colorados. |

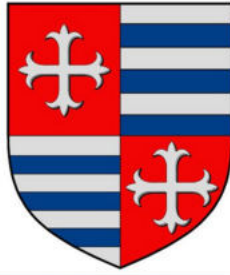
Castelví. Casa de cavalleros de Cataluña, de los quales | descenden los Castelvís de Valencia. Traen por armas: | en campo azul un castillo blanco, puertas y ventanas | de negro, y una bordadura de blanco. |

De Blanes. Los de la casa de Blanes, cavalleros, poblaron en Bar|celona, de los quales descenden los Blanes de Valencia. | Traen por armas: en campo colorado una cruz llana blanca. | Desta casa ay un cardenal. |

| 67 r. |



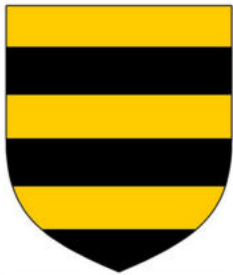
Anríquez de la Carra



De Villa de Muni



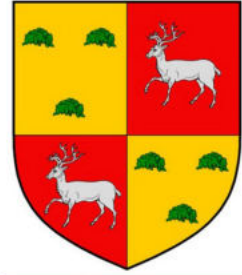
De Foxa



De Omps



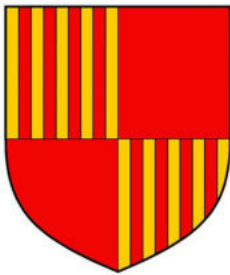
De Guimera



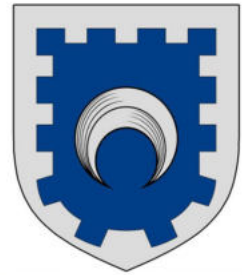
Boxadors



De Toralla



De Raxach



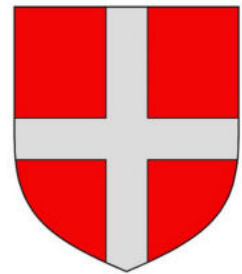
De Rosanes



De Paguvera



De Castelví



De Blanes

| 67 v. |

Montpalau. Esta casa de Montpalau es hombres nobles pobladores en la ciudad de Tarragona, y della vienen los cavalleros Montpalau de Valencia. | Traen por armas: en campo colorado un palacio blanco, fundado sobre un | monte negro, con las almenas de palo, y puertas y ventanas coloradas. |

Montbuy³⁵⁶. La casa de Muntbuy son de nobles, pobladores en Igualada. | Traen por armas: en campo de oro, quatro bastones ondeados roxos. |

Muntanians. La casa de Muntanians de noble pobladores *en Barce|lona*. Traen por armas en quarteles: faxas de blanco y roxo en seis | pieças ondeadas, fuseles de blanco y roxo por la casa de Orta, | porque descenden de Muntanians y de Orta (*cierre de línea*). |

De Camós. Los de la casa de Camós son cavalleros. Traen por armas: | en campo colorado una flor de lis de oro, y una bordadura de lo mismo. |

Sentmenar³⁵⁷ (*sic*). Los de la casa de Sentmenar son nobles poblado|res en la ciudad de Barcelona. Traen por armas: en campo roxo | tres quadretos blancos, y, en cada uno dellos, una (*sic*) ala negra, dispuestos | en triángulo. |

Regedell. Los de la casa de Regedell, nobles pobladores *en Barce|lona*, aunque los antiguos fueron ciudadanos. Traen por armas: | en campo colorado un luzero de diez y seis rayos blanco. |

March. La casa de March es de cavalleros *que poblaron* en Barcelona. | La cabeça de cuyo linaje es el señor de la baronía de la Prunia. | Traen por armas: *en campo colorado tres marcos de oro en triángulo*. |

Malla. Los de la casa de Malla, nobles pobladores de Barcelona, traen | por armas: lisonjas de oro y negras. |

Gillida. Mossén Bertrán de Gillida, de la casa de Bertrans, | y, por ser señor de Gallida, toma el nombre del castillo. | Poblaron los desta casa en Barcelona. Traen por armas: en | campo roxo una banda cotissada de oro, con una bordadura | entorno de ocho castillos blancos. |

356 El autor ha corregido el nombre posteriormente, insertando el de "Muntbuy".

357 El apellido exacto es Sentmenat.

Almugaver. La casa de Almugaver, de nobles pobladores | en Barcelona, traen por armas: en campo de oro una | ala azul, con una bordadura entorno de lo mismo. |

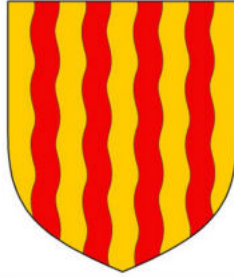
De Çaportella. La casa de Çaportella es de nobles, pobladores | en Tarragona; cuya cabeça es el señor de Villa Seca. | Traen por armas: en campo de oro tres escarcelas roxas | en triángulo. |

Terre. La casa de Terre es de nobles pobladores *en* Bar|celona; ay dellos *que* son ciudadanos. Traen por armas: | en [[quarteles]] dos bastones, campo de oro y siete paneras | o roelas azules, tres y media por cada hilera. *Han* de | encubrirse la mitad de las dos más baxas (*cierre de línea*). |

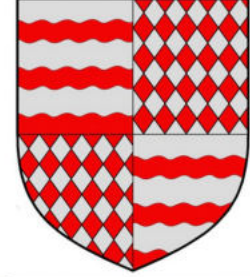
| 68 r. |



Montpalau



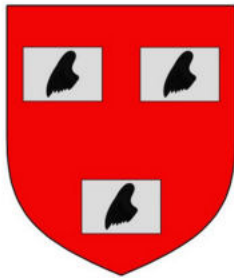
Muntbui



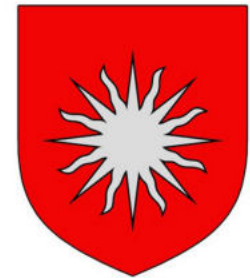
De Muntanlans



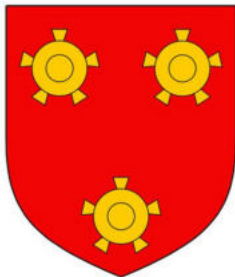
De Camós



De Sentmenait



De Regedell



De March



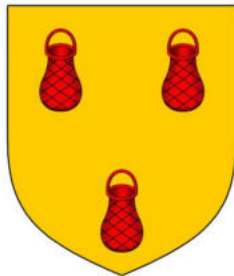
De Malla



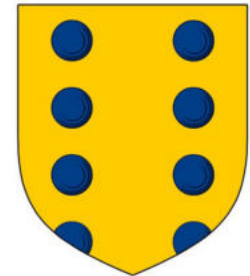
De Gillida



De Almaguer



De Çaportella



De Terre

| 68 v. |

Çavall. Los de la casa de Çavall son pobladores en Barcelona. Traen | por armas: un ciervo azul en campo de oro, y en campo colorado una banda de | oro; enquartado. |

Villanova. Los desta casa son pobladores de Barcelona. | Fue della Arnaldo de Villanova, médico doctíssimo. Traen por ar|mas: una cruz vana floretada, colorada en campo de oro. |

Estalrich. Casa de cavalleros pobladores en la ciudad de Barcelona. | Traen por armas: en campo blanco quatro bastones colorados ondeados. |

Bastida. Los de la casa de Bastida son cavalleros, pobladores en la ciu|dad de Barcelona. Traen por armas: en campo colorado un león blanco, | y en campo amarillo una banda negra con cruces coloradas, a quarteles. |

Clascari. Los de la casa de Clascari, cavalleros pobladores de la ciu|dad de Barcelona, traen por armas: en campo de oro una campana [[da]] negra, | con una bordadura del mismo color negro. |

Des Plá. Los de la casa Desplá, cavalleros pobladores de Barcelona, | es ya acabada. Taýan por armas: en campo colorado un león blanco, y en | campo de oro una rosa colorada, en quarteles. |

Sent Climent. Los de la casa de Sent Climent son cavalleros, pobla|dores en la ciudad de Barcelona. Traen por armas: en campo azul | una campana blanca sin badajo. Ay también desta casada (*sic*) no nobles. |

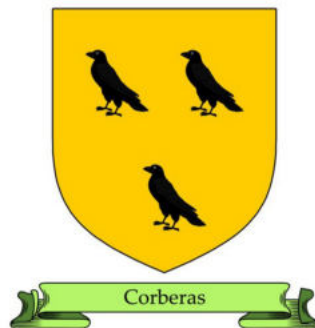
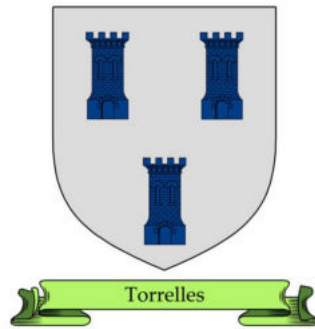
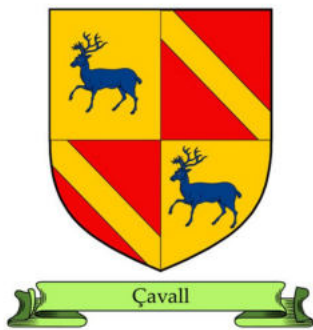
Torrelles. Los de la casa de Torrelles son cavalleros, poblado|res de la ciudad de Barcelona. La cabeça deste linaje es el | señor de la Roca. Traen por armas: en campo blanco tres torres azu|les en triángulo. |

De Barutell. Los de la casa de Barutell, cavalleros pobladores en | Barcelona, traen por armas: en campo de oro una banda colorada. |

De Palov. Los de la casa de Palov, cavalleros pobladores en Barcelona, | traen por armas: en campo de oro un palacio verde con cinco alme|nas de palo, y las puertas y quatro ventanas de oro; y en campo | colorado un león blanco de garras negras, en quarteles. |

De Talamanca. Los de la casa de Talamanca, cavalleros pobladores en |
Barcelona, traen por armas un escudo a escaques de oro y verde. |

Corbera. La casa de Corbera, cavalleros pobladores de la | ciudad de Barcelona,
traen por armas: en campo de oro tres | cuervos negros en triángulo. La cabeça
deste linaje es [[sen]] | el señor de Corbera, o Corvera, y destes vienen los
Corberas, | o Corevras, de Valencia. |



| 69 v. |

Bisbal. Casa de nobles cavalleros, pobladores de la ciudad de Barcelona. | Descienden destos los Bisbales de Calabria. Traen por armas: en | campo colorado un castillo de oro, puertas y ventanas azules. |

Piegamans³⁵⁸ (*sic*). Los de la casa de Piegamans son cavalleros pobladores en | la ciudad de Barcelona. Traen por armas: en campo colorado dos | guantes blancos plegados. |

Oliver. Los de la casa de Oliver, cavalleros pobladores de Barcelona, | cuya cabeça es el señor de Valcerón, traen por armas: *en campo* | de oro una oliva verde. |

Peramola. Los de la casa de Peramola, cavalleros pobladores | en las montañas del obispado de Urgel, eran señores de Pera|mola, pero ya son acabados. Traían por armas: en campo colo|rado una muela de molino blanca. |

Pepiol. Los de la casa de Pepiol, cavalleros pobladores de Barcelona, | traen por armas: en *campo* de oro una faxa o barra colorada. | La cabeça deste linaje es el señor de Pepiol (*cierre de línea*). |

Conesa. La casa de Conesa, cavalleros pobladores de Barcelona, | traen por armas a quarteles: de oro y azul, y sobre ellos un | grifo de oro, de uñas y pico negro. |

Muntornes. La casa de Muntornes es de cavalleros, pobladores | en Barcelona, cuya cabeça es el señor de Muntornes. Traen | por armas a quarteles: dos vandas azules en *campo* de oro, | y tres costaneras coloradas en campo blanco. |

Çalba. La casa de Çalba es de cavalleros, pobladores de Barce|lona. La cabeça de cuyo linaje es el señor de Bisbal. Traen | por armas: en *campo* colorado una águila blanca con una bordadura blanca. |

Marimón. La casa de Marimón es de cavalleros, pobladores de | Barcelona. La cabeça de cuyo linaje es el señor de Sant | Marçal. Traen por armas: en *campo* blanco un león azul corona|do de oro, lengua y garras coloradas, y una bordadura a dientes | roxa (*cierre de línea*). Vienen de simples ciudadanos de Barcelona. |

358 El apellido exacto es Plegamans.

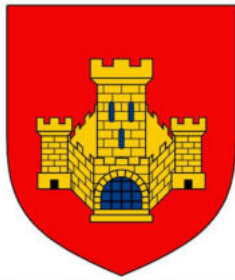
Gilabert. Los de la casa de Gilabert son cavalleros pobladores | de Barcelona. Traen por armas: *en* campo de oro un águila negra. |

[[Dural. La casa de Dural es de cavalleros, pobladores en]] |

Dusay. La casa de Dusay es de cavalleros, pobladores en | Barcelona. Traen por armas: en campo colorado tres barbos | de oro. Descienden de simples ciudadanos, y los más dellos | lo son (*cierre de línea*). |

Santjust. La casa de Sant Just es de cavalleros *que* poblaron | en la ciudad de Barcelona. Traen por armas: en campo | de oro una campana azul con dos estrellas del mismo color. |

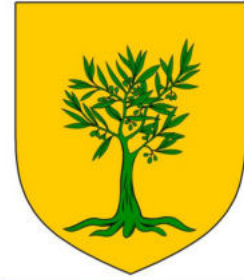
| 70 r. |



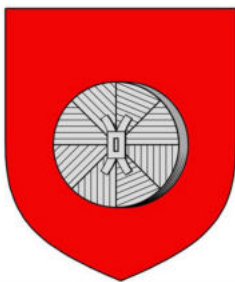
De Bisbal



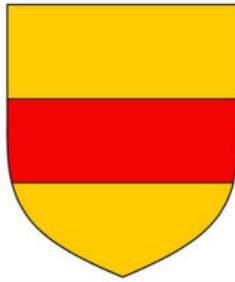
De Piegamans



Oliveres



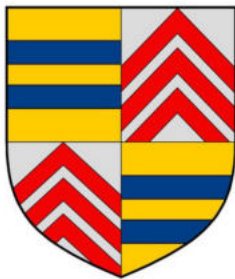
Peramola



Pepiol



Conesas



Muntornes



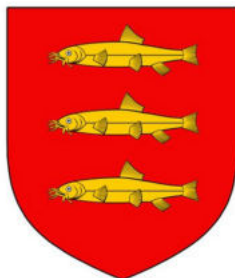
Çalbas



Marimón



Gilabert



Dusay



Santiust

| 70 v. |

Cataluña³⁵⁹. |

Çarriera. Los de la casa de Çarriera son cavalleros, pobladores | de Barcelona. Traen por armas: en campo de oro una peña con una | flor de lis azul, y della salen dos arroyos de agua blancos. |

Burgués[[es]]. Ha havido dos casas de Burgueses *que* poblaron en | Barcelona. Ciudadanos *que*, aunque fussen de una casada (*sic*), no todos | hazían un arma. La una casa se dezía Burgués de la Torre Roxa, | porque era señor de una torre *que* está dos leguas de Barcelona, | hecha de piedra roxa, y haze por armas: barras de blanco y | roxo en seis pieças (*cierre de línea*). El otro Burgués se dize de la Torre Blanca, | porque era señor de otra torre blanca cerca de aquella roxa. | Y este era señor de la villa de Cans, adonde las dos torre están. | Y este traía por armas: en campo de oro una torre azul, con | unas almenas de madera, puertas y ventanas de oro. | Ay un Burgués en Barcelona, cavallero *que* heredó las dos | casas, y descende del linaje de Santolivier³⁶⁰, *que* trae por | armas: lo primero de la torre roxa, las faxas; lo segundo de | Santolivier³⁶¹; lo tercero de Burgués de la Torre Blanca, una torre. |

De Soler. Es casa Soler de cavalleros *que* poblaron en Barcelona. | Traen por armas: en campo colorado una sala blanca. Vienen | de ciudadanos de Barcelona, y dellos los Soleres de Valencia. |

Desplá. La casa Desplá, de cavalleros pobladores de Barcelona, | traen por armas: un escudo a lisonjas de oro y negro, con una | bordadura colorada, y en ella seis rosas de oro. |

359 Escrito con un lápiz por un autor diferente; pensamos que se trata de la misma mano que escribió las otras notas en el siglo XIX utilizando este instrumento escritor.

360 No fue posible identificar este linaje en ninguna fuente documental.

361 Esta arma es desconocida. En el armorial catalán de la Bibliothèque Municipal de Toulouse (manuscrito 798), en la página 25 r., se puede ver el segundo entre los escudos de armas que representa la casa de Burgués. Este escudo no es terciado en palo, sino es partido y al primer trae las armas de los Burgués de la Torre Roja, y al segundo trae las armas de los Burgués de la Torre Blanca, y no menciona ninguna casa de "Sant Olivier". Finalmente, en el folio 31 r. hay el primer escudo de armas, que pertenece a los Burgués de Mallorca, pero es diferente de estos Burgués aquí mencionados.

Cabanielles. Casa de ciudadanos de Barcelona, de los quales descenden los Cabanielles de Valencia. Traen por armas | a quarteles: en campo colorado un perro blanco corriendo; y en | campo de oro una faxa azul con tres estrellas blancas. |

Brull. Los de la casa de Brull, cuya cabeça es el señor de Pera|longa, trae por armas: en campo roxo un grifo blanco. | Son pobladores en las montañas de Urgel (*cierre de línea*). |

De Çanoguera. La casa de Çanoguera, de cavalleros bobladores (*sic*)³⁶² en | Barcelona, de quien vienen los Çanogueres de Valencia, | traen por armas: en campo de oro una noguera verde (*cierre de línea*). |

Clariana. Los de la casa de Clariana son cavalleros de Bar|celona. Traen en quarteles: en campo de oro tres bandas coloradas, | y en campo de oro un león colorado con garras negras, y, tras dél, | un lebel de azul *que* mira al león. |

Vilatorta. Los de la casa de Vilatorta, cavalleros pobladores | de Barcelona, cuya cabeça es el señor de Piegamans, traen | por armas: en campo colorado un castillo blanco, con puertas y venta|nas de colorado. |

De Esplugués. Los de la casa de Esplugués son cavalleros de Barcelona. | Traen por armas: en girones de oro y colorado (*cierre de línea*). |

362 Así en el texto original. Se trata de un posible error del autor. La palabra correcta es "pobladores".



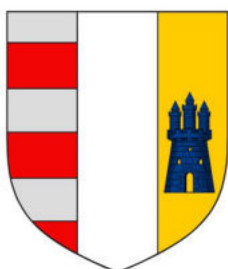
Carriera



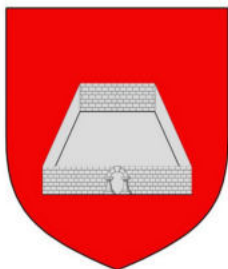
Burgués de la Torre Roja



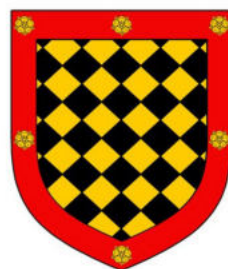
Burgués de la Torre Blanca



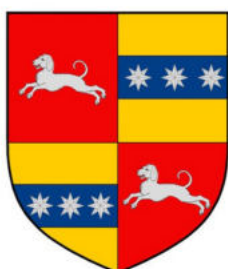
El caballero Burgués de Barcelona



De Soler



Desplá



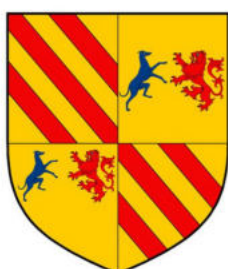
Cabanielles



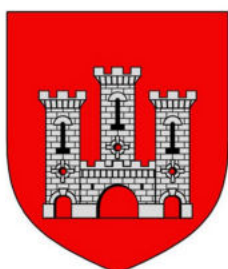
Brull



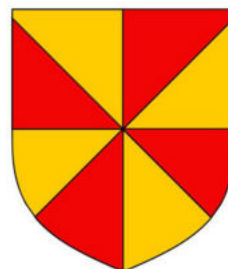
De Çanoguera



Clariana



Vilatorra



De Esplugués

363 Este folio hoy no se encuentra en el original: probablemente se trata de un folio desaparecido antiguamente, pero se puede reconstruir a través de los blasones del f. 70 v.

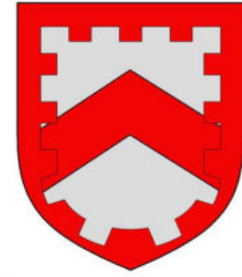
| 71 r. |



Pallares



Vicens



Ferrer



Icart



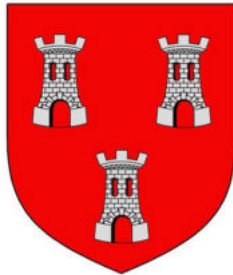
Turell



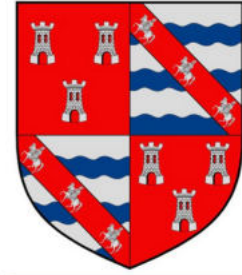
Benda



Torres



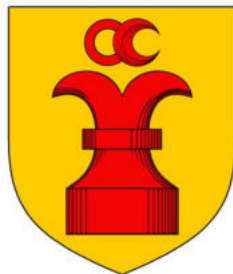
Torres



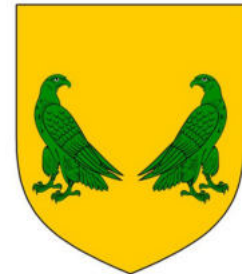
Torres
[[Margens]]



De Magens



Roca Crespa



Balle

| 71 v. |

De Setanti. Los de la casa de Setanti, nobles, *eran* antes ciudadanos | /de Barcelona/³⁶⁴ venidos de Pisa. Traen por armas: una águila negra *en campo* de oro, | con garras y pico de lo mismo y, en medio, un escudete de azul | con una roela en medio blanca. |

De Iunyent. Los de la casa de Junyent son nobles de Barcelona. Los | passados fueron ciudadanos en la misma. Traen por armas: un | león de oro de garras negras en campo colorado. |

De Banyuelos. La casa de Banyuelos es de nobles en Barcelona. | Descienden de Castilla, forsan³⁶⁵ (*sic*) de los Bañuelos de Córdoba; | corrompido el nombre. Traen por armas: una águila de oro en | campo azul. |

De Baldrich. Los de la casa de Baldrich son nobles de Barcelona. | Traían por armas: en *campo* de oro una baldava³⁶⁶ azul. Son ya acabados. |

Palla Folls. Los de la casa Pallafolls son nobles. Vienen de | los de Aragón. Traen por armas: faxas coloradas y blancas | en seis piezas, y, sobre las blancas, sembradas cruces de azul. |

De Barquer. Los de la casa de Barquer *eran* nobles de Barcelona, | pero son ya acabados. Traían por armas: en *campo* de oro una | barca de su color natural. |

De Colóm. Los de la casa de Colóm son nobles, los cuales *descienden* | de ciudadanos de Barcelona. Traen per armas: en *campo* azul | una paloma blanca, pico y pies colorados, con una bordadura | blanca (*cierre de línea*). |

De Tamarit. Los de la casa de Tamarit son nobles de Barcelona. | Traen por armas: un león azul coronado de oro, uñas y garras | de lo mismo en *campo* blanco. |

De Tord. Los de la casa de Tord son nobles *que* poblaron en Manresa. | Traen por armas tres tordos negros en triángulo *en campo* | de oro. |

De Salzer. Los de la casa de Salzer son nobles de Barcelona. | Traen por armas un saúz verde en *campo* de oro, y destes des|cienden los Salzeres de Cerdeña. |

364 Adjunto por el autor en interlínea, para remediar a un olvido.

365 Esta palabra significa "tal vez".

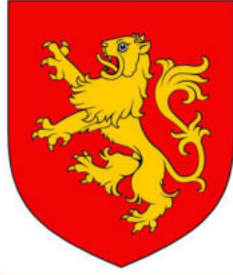
366 Palabra subrayada en el original. Tiene dos correcciones: de "palda" a "balda", y después "-va" (pero puede ser "-cca") añadido en superíndice.

De Cecalm. Los de la casa de Cecalm son de los nobles de Barcelona. Traen en campo azul una banda colorada con un lebre|l corriendo dentro, con dos estrellas, una sobre la cabeza, y otra a los | pies del lebre|l, en el escudo de oro. |

De Gener. Los de la casa de Gener, nobles de la ciudad de Bar|celona, traen en campo de oro un enebro verde de tres | ramas, con el fruto colorado. Destos descienden los Ge|neres de Mallorca (*cierre de línea*). |



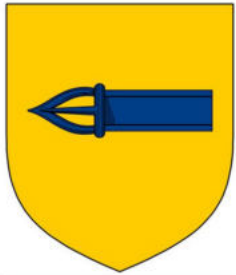
De Setanti



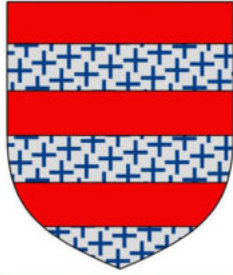
De Iunyent



De Banyuelos
/Bañuelos/



De Baldrich



Pallafolls



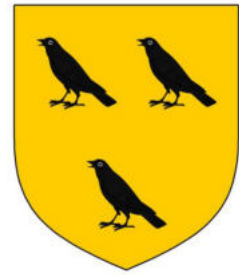
Barques



Colóm



Tamarit



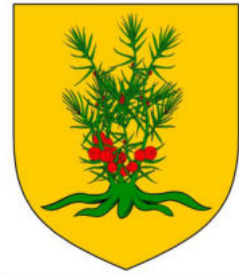
De Tord



Salzet



Cecalm



De Gener

| 72 v. |

De Ribes. Los de la casa de Ribes son nobles de Barcelona. Traen | por armas: un grifo azul coronado de negro *en campo* de oro. | Es cabeça deste linaje el señor de Cernella. |

De Sola. Los de la casa de Sola son nobles de Barcelona, pero ya | acabados. Traían por armas un sol de oro *en campo* azul. |

De Puigmari. Los de la casa de Puigmari son nobles de Bar|celona. Traen por armas: un grifo blanco *en campo* colorado. |

De Masdovelles. Los *que* vienen de la casa de Masdovelles, *porque* salen de la | casa de Villafranca, hazen las mismas armas *que* ellos, *que* son siete panelas | blancas, tres y media por vanda, *en campo* azul. Los antiguos Mas|dovelles traían por armas una oveja de oro *en campo* colorado. Son nobles, | pobladores en Panadés³⁶⁷ (*sic*). |

De Espilles. Los de la casa de Espilles son nobles de Panadés (*sic*). Traen | por armas: un grifo azur *en campo* de oro, y un castillo de oro *en campo* | colorado, a quarteles. Las puertas y *ventanas* azules. |

De Montsonis. Los de la casa de Montsonis son nobles de Panadés (*sic*). Traen | por armas: a quartos de oro y colorado. |

De Vilana. Los de la casa de Vilana, nobles de Barcelona, traen por | armas: una villa blanca *en campo* colorado, *en la qual* se *veen* las casas y | el muro[[s]] de quatro torres. |

De Barbará. Los de la casa de Barbará, nobles de Barcelona, traen *faxas* | de armiños y colorado *en seis* piezas. |

De Maymó. Los de la casa de Maymó son nobles de Barcelona. Traen por | armas tres estrellas de oro *en triángulo* *en campo* azul, y una borda|dura de piezas de oro. |

De Ledernosa. Los de la casa de Ledernosa eran nobles pobladores de Bar|celona. Son ya acabados. Traen por armas: un león negro *en campo* | de oro y coronado de oro, y una bordadura de piezas de lo mismo. |

367 Accento puesto en el texto original. Actualmente "Penedés".

De Tovia. Los de la casa de Tovia, [[s]] nobles *que eran* pobladores de Barcelona, *traen* por armas: *en* campo de oro una bordadura de colorado | con ocho escudos de oro, y en cada uno dellos, una banda negra. Son | ya acabados (*cierre de línea*). |

De Argentona. Los de la casa de Argentona, nobles de Barcelona, | *traen* por armas: *en* campo verde una leona de oro, con las garras | negras, y una bordadura a dientes de oro (*cierre de línea*). |

| 73 r. |



De Ribes



De Sola



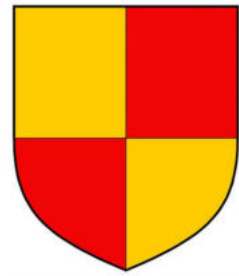
De Puigmari



De Masdovelles



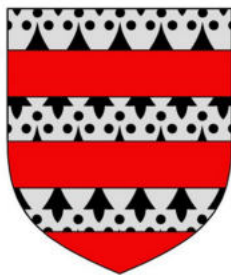
De Espilles



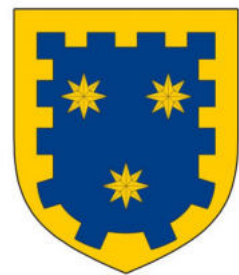
De Montsonis



De Vilana



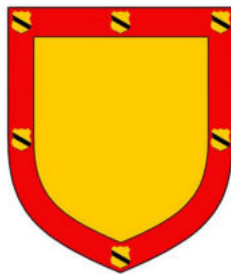
De Barbará



De Maymó



De Ledernosa



De Tovia



De Argentona

| 73 v. |

De Serriá³⁶⁸. Los de la casa de Serriá son nobles de Barcelona. Traen por armas: | en campo colorado tres almexas blancas en triángulo. |

De Claramunt. Los de la casa de Claramunt son nobles de Panadés. Traen | por armas: un monte con una flor de lis de cinco hojas blanca, y una | bordadura colorada, y, sobre ella, otra bordadura de ocho piezas blanca. |

De Cadell. Los de la casa de Cadell son nobles de las montañas del | obispado de Urgel. Traen por armas un sabueso negro en campo de oro. |

De Castelló. Los de la casa de Castelló fueron nobles en la ciudad | de Barcelona; los cuales son ya acabados. Traían por armas: un | castillo verde en campo de oro, y puertas y ventanas de lo mismo. |

De Marquet. Los de la casa de Marquet, nobles, traen por armas: en | campo colorado tres quadretes de oro, y en cada uno dellos, | un martillo de su color natural. |

De Çapila. Los de la casa de Çapila traen por armas: un pino verde | en campo de oro; de los cuales ha havido muchos cavalleros. |

De Boscha. Los de casa Boscha traen por armas girones de colorado y de | oro, y, sobre el primer, un lebril blanco; y, sobre el segundo, un | árbol verde. De los cuales ay algunos señalados cavalleros. |

De Lull. Los de la casa de Lull ha havido muchos señalados cavalleros. | Traen por armas: una luna blanca en campo colorado. |

De Ros. Los de casa de Ros traen por armas: siete rosas, tres y media | por cada una vanda, coloradas en campo dorado. |

De Vallsecca. Los de la casa de [[Vill]] Vallsecca traen por armas: en campo | azul tres xaurones blancos. |

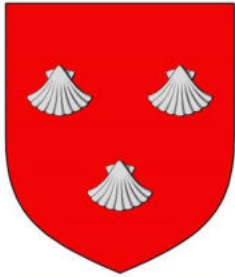
De Ballest[[r]]er. Los desta casa de Ballester traen por armas: en campo | de oro una torre colorada, y sobre ella una ballesta de su color natural; | en la qual casa ha havido un principal cavallero. |

De Çasavasses. Los de la casa de Çasavasses traen en campo de oro una | mata de tres ramas de vesses³⁶⁹ verde. Son ya acabados. |

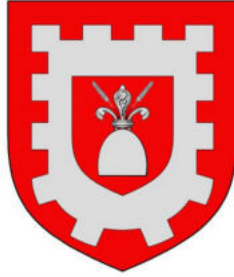
368 Actualmente "Sarriá".

369 Palabra subrayada en el original.

| 74 r. |



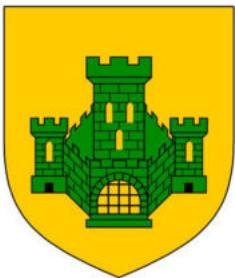
Serría



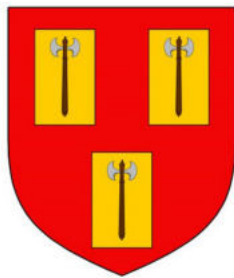
De Claramunt



Cadell



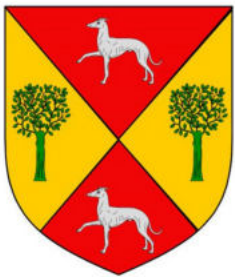
Castelló



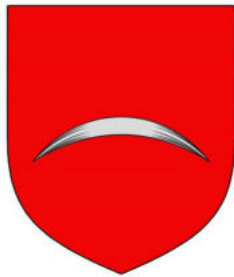
De Marquet



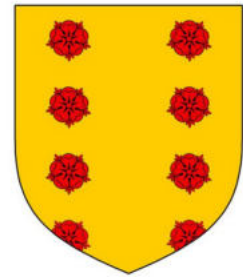
De Çapilla



De Boscha



De Lull



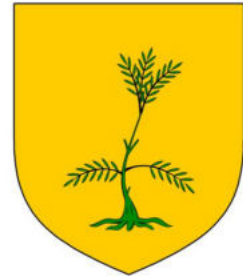
De Ros



De Vallsecha



De Ballester



De Casavasses

| 74 v. |

De Carbó. Los de la casa de Carbó traen en campo de oro por armas una concha | de mar colorada, y una bordadura de piezas del mismo. Ay dellos algunos | cavalleros. |

De Gualbes. Los de la casa de Gualbes traen por armas: ondas blancas | y azules en faxa, entre los quales hay y ha havido muchos | cavalleros. |

Lobet. Desta casa ha havido algunos cavalleros. Son ya acabados. |

De Bosch. Los de la casa de Bosch traen: en campo azul un león de oro, | las garras negras, y tres árboles verdes en campo de oro, a quar|teles. Ay entre ellos algunos cavalleros, y son señores de Villassar. |

De Romeu. Los de la casa de Romeu son ciudadanos de [[Valencia]] de | Barcelona. Traen por armas: siete almejas de oro en campo colorado. |

De Valls. Los de la casa de Valls son ciudadanos de Barcelona. | Traen por armas: una rosa colorada, y lo de en medio de azul, y | dentro cinco puntos blancos en cruz. |

De Estrada. Los de la casa de Estrada, ciudadanos, traen en campo de | oro una banda azul, y, sobre ella, tres estrellas de oro. |

De Casal de Águila. Los de la casa de Casal de Águila, ciudadanos, | traían por armas: en campo de oro un águila negra coronada de | oro. Son ya acabados. |

De Coromines. Los de la casa de Coromines son ciudadanos. Traen por armas: | tres palominos blancos en triángulo en campo colorado. |

De Busquets. Los de la casa de Busquets, ciudadanos, traen por armas: | un león de oro, con garras negras, en campo colorado, con una | bordadura a dientes de oro. |

De Sallol. Los de la casa de Sallol, ciudadanos, traen en campo de oro | un xaurón negro y, de baxo del, un sol colorado de 16 rayos. |

De Miquel. Los de la casa de Miquel, ciudadanos, traen por | armas: en campo colorado muchas flores de lis sembradas de | oro. De aquesta casa ay hombres valientes en la milicia. |

De Ferreres. Los Ferreres son ciudadanos. Traen por armas: en | campo azul una bordadura de oro, y, sobre todo, una banda | colorada, y, en medio sobre todo,

una panera, y, dentro della, | una ferrera de hombre de armas con los hierros blancos. |

| 75 r. |



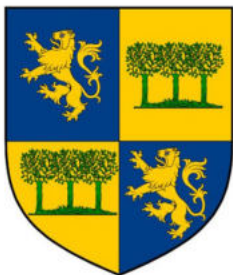
De Carbó



De Gualbes



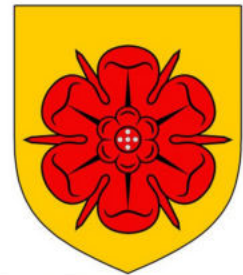
De Lobet



De Boscha



De [[Lula]] Romén



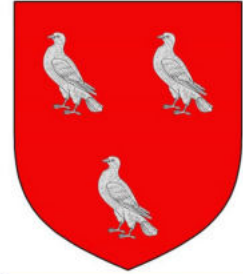
De [[Ros]] Valls



De Estrada



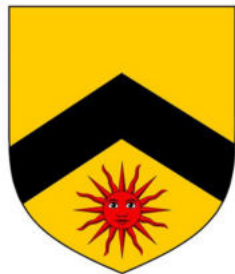
De Casaldàguila



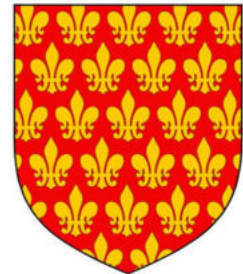
De Coromines



De Busquets



De Sallol



De Miquel

| 75 v. |

De Ferreres. La casa de Ferreres es de ciudadanos. Vé\as\le las armas en | la hoja precedente (*cierre de línea*). |

De Rovre. Los de la casa de Rovre es de ciudadanos. Traían por | armas un roble verde en campo de oro. Son ya acabados. |

De Bernat. Ciudadanos. Traen por armas: en campo colorado un | caballo blanco ensillado, y guarniciones de colorado, y silla, | chapas y estribos de oro. Son ya acabados. |

De Çarrovira. Los de la casa de Çarrovira son ciudadanos. | Traen por armas: un roble verde con el pie tuerto en | campo de oro (*cierre de línea*). |

De Buçot. Los de la casa de Bucot son ciudadanos de Barcelona. | Traen por armas: ondas de oro y coloradas en faxa. |

De Navel. Los de la casa de Navel traen por armas: en campo de | oro una nave a la vela de su color natural. Son ciudadanos. |

De Girgos. Los de la casa de Girgos son ciudadanos. Traen por armas: | dos ossos negros en campo de oro, y bandas de oro y azul seis, | con cinco roeles sobre las vandas azules de oro: dos por banda | y uno a la más baja (*cierre de línea*). |

De Gibert. Los de la casa de Gibert son ciudadanos *que* traen | por armas: en campo blanco una águila ne[gr]a coronada de | oro, y garras de lo mismo, y una bordadura de pieças negras. |

De Pujades. Los de la casa de Pujades son ciudadanos. Traen | por armas: en campo colorado un monte con una flor de lis de oro, | y una bordadura de pieças del mismo color. |

De Escarit. Los de la casa de Escarit son ciudadanos. | Traen | por armas: un castillo blanco en *campo* colorado. |

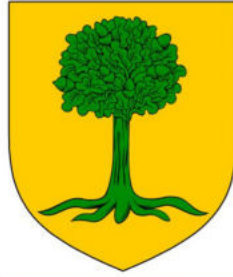
De Coll. Los de la casa de Coll son ciudadanos. Traen por armas: | en campo de oro un collado entre dos montes verde, y, *en* | la cumbre del mayor, una cruz floretada colorada, y en el | más baxo un árbol verde. Un doctor desta casa fue | regente en la vicaría de Nápoles. |

De Roig. Los de la casa de Roig son ciudadanos. Traen por armas: | en campo de oro un luzero con 16 rayos colorado. |

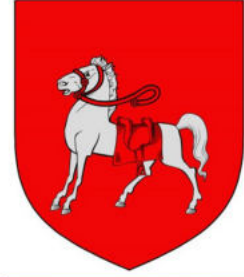
| 76 r. |



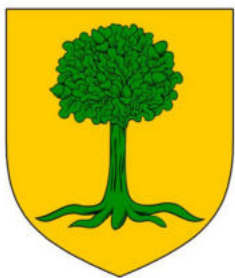
De Ferreres



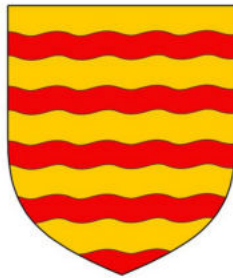
De Rovre



De Berna[[r]]t



De Çarrovira



De Buzot



De Navel



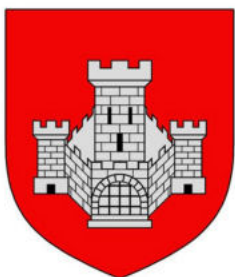
De Girgos



De Gibert



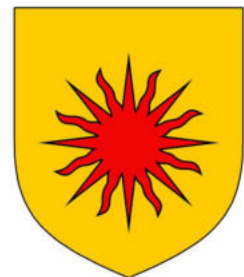
De Puiades



De Escarit



De Coll



De Roig

| 76 v. |

[[Cerra. Los de la casa de Cerra son ciudadanos. Traen por armas: | en campo colorado una sierra blanca con la guarnición de oro, | y una bordadura de lo mismo. |

De Torrent. Los de la casa de Torrent son ciudadanos. Traen por armas: | en campo blanco una torre azul, y al pie tres ondas de blanco y azul, | y una bordadura de piezas de azul. |

De Ramis. Los de la casa de Ramis son ciudadanos. Traen en campo azul | tres rijoletes o quadretes de oro, y, en cada uno, un ramo de laurel | verde (*cierre de línea*). |

De Çatorra. Los de la casa Çatorra son ciudadanos. Trae(n) por armas: | en campo de oro una torre azul con una bordadura de piezas | del mismo azul.]]

Las doze familias siguientes | pertenecen a Girona y Empurdá, que | están siete hojas adelante, aquí puestas por yerro (*cierre de línea*). |

De Cartella. Los de la casa de Cartella son gentileshombres de Empurdá. | Traen por armas: en campo roxo tres carteles de blanco en triángulo, | en el primero "Ave", en el 2 "María", y en el tercero "Gratia", con letras negras (*cierre de línea*). |

De Caramani. Los de la casa de Caramani son gentileshombres de | Empurdá. Traen por armas: en campo de oro una lisonja blanca, y una | bordadura entorno de lo mismo. |

De Callar. Los de la casa de Callar son gentileshombres de Empurdá. | Traen por armas: en campo de oro una caña de verde con la flor blanca. |

De Xatmar. Los de la casa de Xatmar son gentileshombres de Empurdá. | El principal desta familia es el señor de Santesteve. Traen por | armas: en campo de oro un grifo colorado (*cierre de línea*). |

De Besora. Los de la casa de Besora son gentileshombres de Empurdá. | Traen por armas: en campo de oro dos bastones negros. |

De Rocafort. Los de la casa de Rocafort son *gentileshombres* de Empurdá. | Traen por armas: *en campo* blanco cinco roques de azul en cruz. |

De Biura. Los de la casa de Biura son *gentileshombres* de Empurdá. | Traen por armas en cuartel: el primero, *en campo* de oro tres | bastones de azul; en el 2º, de oro una banda de negro, con nueve | cruces rojas sobre la banda. |

De Sitar. Los de la casa de Sitar son *gentileshombres* de la ciudad | de Girona. Traen por armas: *en campo* colorado tres estrellas | blancas *en* triángulo, con una bordadura de oro *entorno* (*cierre de línea*). |

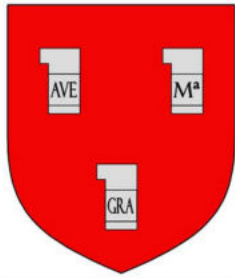
De Tafurer. Los de la casa de Tafurer son *gentileshombres* de Empurdá. | Traen por armas: *en campo* colorado un perro blanco, con una caña | verde enhiesta en la boca (*cierre de línea*). |

De Gualba. Los de la casa de Gualba son *gentileshombres* de | Empurdá. Es principal desta familia el s(eñ)or de la Valleriola. | Traen por armas: *en campo* rojo un monte con una flor | de lis de oro. |

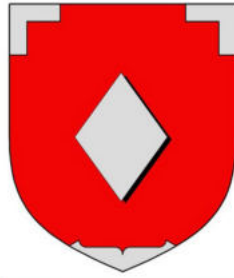
De Armengol. Los de la casa de Armengol son *gentileshombres* de | Empurdá. Traen por armas: *en campo* azul un grifo de oro, | con pico y garras negras (*cierre de línea*). |

De Vilafraser. Los de la casa de Vilafraser son *gentiles*|*hombres* de Empurdá. Traen por armas: *en campo* azul | una banda blanca, y, en contorno del escudo, ocho cruces | coloradas (*cierre de línea*). |

| 77 r. |



De Cartella



De Caramani



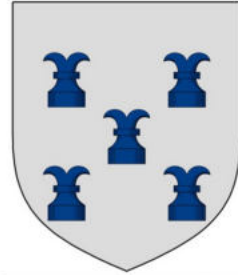
De Callar



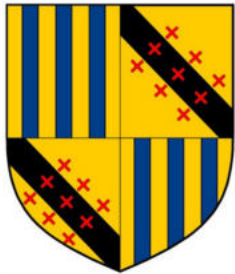
De Xatmar



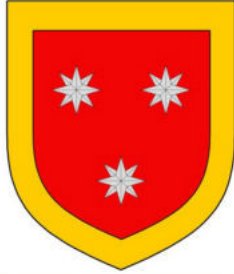
De Besora



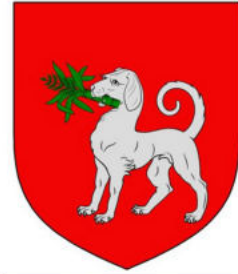
De Rochafo[r]lt



De Biura



De Sitar



De Tafurer



De Gualba



De Armengol



De Vilafraser

| 77 v. |

De Çerra, Los de la casa de Cerra son ciudadanos, y traen por armas: | en campo colorado una sierra de hierro blanca con las guarnicio|nes de oro, con unas bordaduras de lo mismo. |

De Torrent. Los de la casa de Torrent son ciudadanos. Traen por | armas: en campo blanco una torre azul, y al pie della, tres | ondas de blanco y azul, y una bordadura entorno de pie|ças de azul. |

De Ramis. Los de la casa de Ramis son ciudadanos. Traen por armas: | en campo azul tres rijoletes o quadreiros de oro, y en cada | uno dellos, un ramo de laurel verde. |

De Çatorra. Los de la casa Çatorra son ciudadanos, y traen | por armas: en campo de oro una torre azul, con bordadu|ra entorno de pieças de lo mismo (*cierre de línea*). |

De Busquets. Los de la casa de Busquets son otrosí ciudadanos | de Barcelona. Traen por armas: en campo de oro [[y al p]] un | árbol verde, y, al pie del árbol, dos busquetes³⁷⁰ de azul, y | los cames de roxo de la una ala, para la otra, mirándose | de espaldas. Hasse acabado ya esta familia (*cierre de línea*). |

De Pol. Los de la casa de Pol son ciudadanos. Traen por armas: | en campo de oro un pavo azul, el pie derecho levantado. |

Çatrilla. Los de la casa Çatrilla, [[s]] ciudadanos, traían | por armas: en campo de oro un cep³⁷¹ (*sic*) verde. Es ya acabada | esta familia (*cierre de línea*). |

De Lacera. Los de la casa de Lacera son ciudadanos. Traen por | armas: un león negro de garras rojas y coronado de oro | en campo blanco, y una bordadura entorno a dientes azul. |

De Bella Filla. Los de la casa de Bella Filla son ciudadanos, | y traen por armas: en campo colorado una donzella virgen | vestida de azul, y porque [[uno]] en un recuento de armas | le tomó estas insignias, traxeron después en campo blanco una | faja de azul a ondas (*cierre de línea*). |

De Gerona. Los de la casa de Gerona son ciudadanos. Traen por armas: | en campo de oro un león azul, y, abaxo del, dos ondas de lo mismo. |

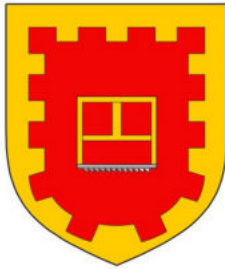
370 Palabra subrayada en el texto original.

371 Palabra subrayada en el texto original.

De Vicens. Los de la casa de Vicens son ciudadanos. Traen a quar|tos: en campo de oro una campana azul, y *en campo* de oro un | pavo azul. Es desta casa el señor de Santiga, y ay en ella | algunos nobles. |

De Sos. Los de la casa de Sos eran nobles, los quales, renunciando | la nobleza, se hizieron ciudadanos. Traen por armas: en | campo de oro un lobo colorado de uñas negras (*cierre de línea*). |

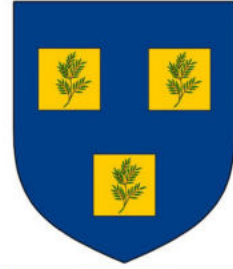
| 78 r. |



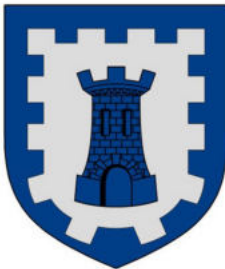
De Cerra



De Torrent



De Ramis



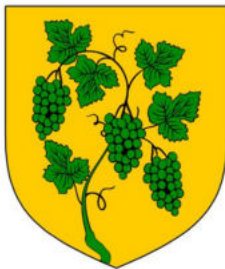
De Çatorra



De Busquets



De Pol



De Çatrilla



De La Cera



De Bela Filla



De Gerona



De Vicens



De Sos

| 78 v. |

De Sunier. Los de la casa de Sunier son ciudadanos. Traían por armas: | en campo de oro una campana azul. Son ya acabados. |

De Migevila. La casa de Migevila son ciudadanos. Traen por armas: | en campo de oro una casa de campo con dos torres verde. |

De May. Los de la casa de May son ciudadanos. Traen por armas: | en campo de oro tres cabeças de negros en triángulo, ca|da una con una guirlanda de flores. |

Dezpuig. Los de la casa Ezpuig son ciudadanos. Traen | por armas: en campo de oro un monte con una flor de lis | encima de colorado, monte y flor. |

Blasones de las armas de los | cavalleros y gentileshombres de | Léryda y Urgel, y de otras provin|cias del principado de Cataluña. |

De Odena. Los de la casa de Odena son gentileshombres. | Traen por armas: en campo azul un escudo sembrado de cruces blancas, | y, sobre todo, una vanda de oro (*cierre de línea*). |

De Meca. Los de la casa de Meca, gentileshombres pobladores en | Urgel, traen por armas: en campo colorado un perro blanco. | Es señor de Montefalcón desta casa. |

De Altariba. Los de la casa de Altariba son gentileshombres | pobladores en Urgel. Traen por armas: en campo de oro | tres bandas coloradas. |

De Foix. Los de la casa de Foix, o Fox, son gentileshombres | de Balaguer; salen de la casa de Urgel. Traen por armas las de | Aragón y las de Urgel, que son escaques de oro y negro. |

De Alzinelles. Los de la casa de Alzinelles, gentileshombres | pobladores en Urgel, de cuya familia es el señor de Mulle|rusa, traen por armas: en campo de oro tres enzirras³⁷² verdes en triángulo. |

De Copons. Los de la casa de Coppons, gentileshombres pobladores | en Sagarra, traen por armas: en campo colorado una copa de | oro con su sobrecopa

372 Se trata de encina.

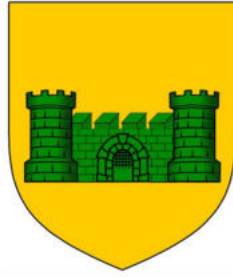
con tres cabeças de sierpe, y una bordadu|ra entorno del mismo oro (*cierre de línea*). |

De Argençola. Los de la casa de Argençola, gentileshombres pobladores en Urgel, traen por armas: *en campo de oro tres piñas | verdes en triángulo.* |

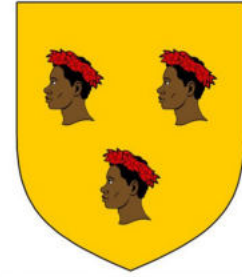
De Caldes. Los de la casa de Caldes, gentileshombres pobladores en | Urgel; son desta casa el señor de Santafé, y otro señor de | Segur en Sagu[[rsa]]rra. Traen por armas: *en campo colorado | tres calderas de oro en triángulo, y, en cada asa, una cabeça | de sierpe, y cada una con faxa en medio negra ondeada.* |



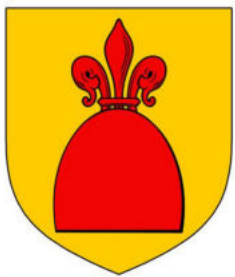
De Sunier



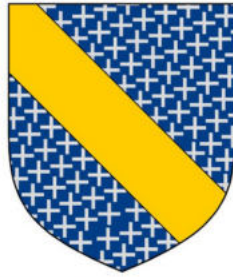
De Migevilla



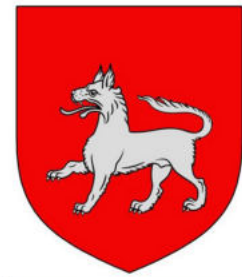
De May



Dezpuig



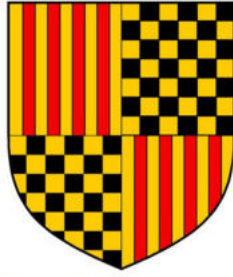
De Odena



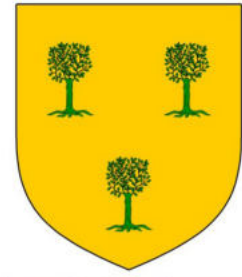
De Meca



De Altariba



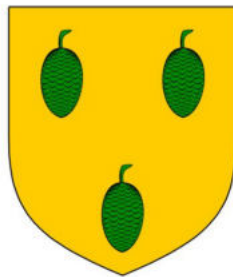
De Foix



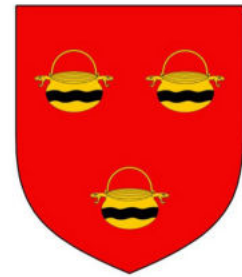
De Alzinelles



De Copons



De Argençola



De Caldes

| 79 v. |

De Ivorra. Los de la casa de Ivorra, *gentileshombres* pobladores en Ur|gell, de cuya casa es el señors de Claravalls, traen por | armas: *en campo* [[de oro]] colorado tres piñas de oro en triángulo, | con una bordadura de flores de lis de lo mismo (*cierre de línea*). |

De Carcassona. Los de la casa de Carcassona, *gentileshombres* pobla|dores en Urgel, de cuya familia es el señor de Almanara, | traen por armas: en campo de oro un león colorado de uñas | negras. |

De Lantorn. Los de la casa de Lantorn son cavalleros, pobla|dores en Urgel. La cabeça es señor de Lantorn; vienen | de Francia, y de tan antigua familia *que* en sus archivos de Fran|cia se halla el señor de las tierras *que* allá poseen haver | hecho una derrama por sus vasallos *para* yr a oír y ver un gran | p(ro)feta Jesús Nazareno, *que* a su tiempo hacía muchos milagros | por donde se colige haver bivido los suyos y ser nobles | y *principales* a *aquel* tiempo de Christo 1580 años ha. Traen | por armas: en campo [[colorado]] de oro una ala verde. |

De Ponts. Los de la casa de Ponts son *gentileshombres* pobladores | en Ribera de Sao; es [[señor]] desta casa el señor de la baro|nía de Ribelles. Traen por armas: en campo colorado un puente | blanco de tres arcos (*cierre de línea*).

De Çacosta. Son [[ge]] los de la casa de Çacosta *gentileshombres*, | pobladores en Urgel. Traen por armas: faxas de oro y colorado | ondeadas en seis piezas, y una bordadura de oro, con roelas negras. |

De Llorach. Los de la casa de Llorach son *gentileshombres* pobla|dores en Urgel. Traen por armas: en campo de oro un laurel verde. | Es desta casa el señor de Ceolivella (*cierre de línea*). |

De Citera. Los de la casa de Citera son *gentileshombres* pobladores en Urgel; | de cuya familia es el señor de la Prunera. Traen por armas: *en* | en (*sic*) campo blanco siete panelas o roeles negros, tres y medio por vanda. |

De Montsuar. Los de la casa de Montsuar son *gentileshombres*, pobladores | en Urgel; es *principal* desta familia el señor de Montgròs. | Traen por armas: *en* campo de oro un monte con una flor de lis colorados. |

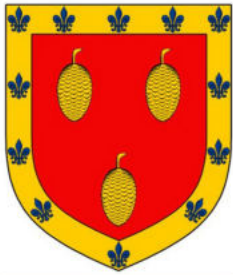
De Olvia. Los de la casa de Olvia son gentileshombres, pobladores | en Sagarra. Es principal desta familia el señor de las Oruges. | Traen por armas: en campo azul una cruz de oro llana (*cierre de línea*). |

De Moliner. Los de la casa de Moliner son gentileshombres, pobladores | en la ciudad de Lérida. Es principal desta familia el señor | de la Granadella. Traen por armas: en campo colorado una piedra | de molino blanca. |

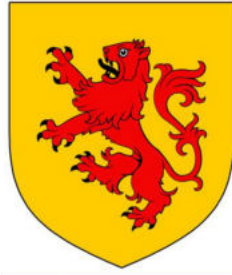
De Montros. Los de la casa de Montros son gentileshombres | pobladores en Tárrega. Traen por armas: en campo de oro un | monte colorado con una rosa del mismo color encima (*cierre de línea*). |

De Gralla. Los de la casa de Gralla son gentileshombres de Léryda. | Fue desta casa un mayordomo de la reyna de Aragón. Fue otrosí | doña Hierónyma Gralla muger de don Luis de Requesens, comen|dador mayor de Castilla, governador de Milán y de Flandes. Traen | por armas: en campo de oro una graja negra, con el pico y çancas | coloradas (*cierre de línea*). |

| 80 r. |



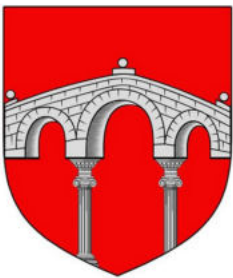
De Ivorra



De Carcassona



De Lantorn



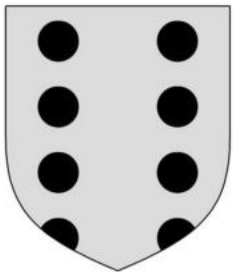
De Ponts



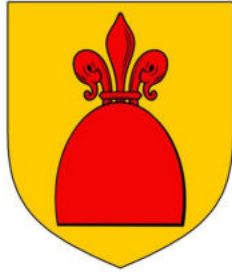
De Çacosta



De Llorach



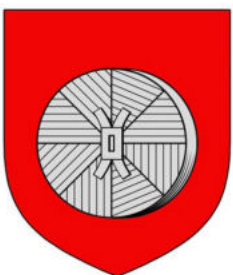
De Citera



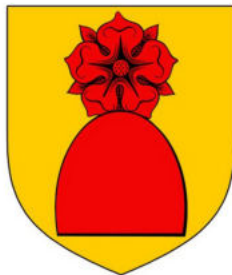
De Montsuar



De Olvia



De Moliner



De Montros



De Gralla

| 80 v. |

De Pou. Los de la casa de Pou son *gentileshombres* de Lérida. Traen | por armas: en campo colorado un pozo blanco (*sic*) con la garrucha de oro. |

De Camporells. Los de la casa de Camporells son *gentileshombres*, | pobladores en la ribera de Sao. El principal desta fa|milía el señor de Brosca. Traen por armas: faxas de oro | y de roxo en seis pieças (*cierre de línea*). |

De Grevalosa. Los de la casa de Grevalosa son *gentileshombres* po|bladores en Urgel. Traen en campo de oro por armas una | greva³⁷³ verde de tres ramos (*cierre de línea*). |

De Castro. Los de casa de Castro son de Castilla, pobladores en Léryda. | Traen por armas: en campo blanco tres bandas negras; son muy nobles. |

De Maya. Los de la casa de Maya son *gentileshombres*, pobladores en | Urgel. Es principal desta familia el señor de Lassentiu. | Traen por armas: en campo colorado un león de oro con garras negras. |

De Vilafranca. Los de la casa de Vilafranca son *gentileshombres*, | pobladores en Montblanch. Traen por armas: en campo azul | siete roeles blancos, seis y medio por vanda. |

De Rins. Los de la casa de Rins son *gentileshombres*, pobladores | en Lérida. Traen por armas: en campo de oro un león | colorado, coronado de oro, y con garras negras. |

De Vergos. Los de la casa de Vergos son *gentileshombres* pobla|dores en Urgell. Traen en campo de oro tres chaurrones o | xaurrones de colorado. Es desta familia en señor de [*en blanco*]. |

De Gav[[a]]er. Los de la casa de Gaver son *gentileshombres*, po|bladores en Urgell. Traen por armas a quarteles: en campo (*signo*) | de oro una faxa colorada; lo segundo de roxo, un castillo | de dos torres con sus muros de oro (*cierre de línea*). |

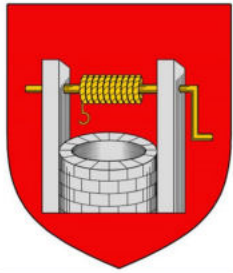
De Beterola. Los de la casa de Beterola son *gentileshombres* | pobladores en Balaguer. Traen por armas: en campo blanco | quatro faxas de azul ondeadas. |

373 Palabra subrayada en el texto original.

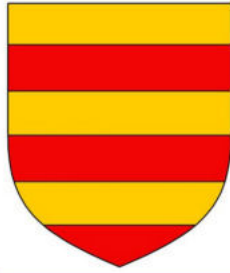
De Fluvia. Los de la casa de Fluvia son gentiles hombres de Urgell. | Traen por
armas: en campo de oro una faja colorada. |

De Agullo. Los de la casa de Agullo son gentileshombres, | pobladores en
Ribera de Sao. Traen por armas: en campo | de oro un\ a\ [[ra]] bolsa de poner
agujas de muger colorado. |

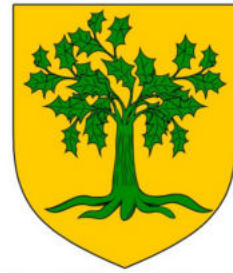
| 81 r. |



De Pou



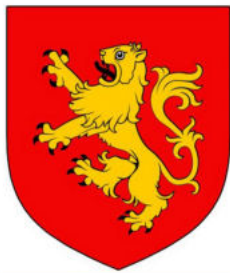
De Camporells



De Grevalosa



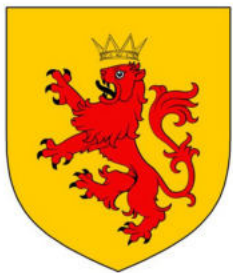
De Castro



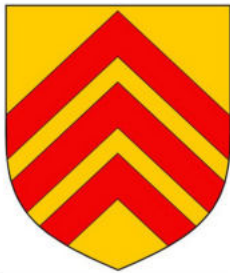
De Maya



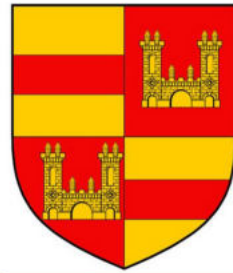
De Vila Franca



De Rins



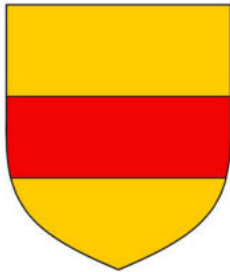
De Vergos



De Gaver



De Beterola



De Fluvia



De Agullo

| 81 v. |

De Navarra. Son los de casa de Navarra gentileshombres, pobladores | en Lérída. Traen por armas: en campo de oro tres faxas negras (*cierre de línea*). |

Blasones de las armas de los | cavalleros y gentileshombres de | Perpiñán, y de Rossellón. |

De Albert. Los de la casa de Albert son gentileshombres, pobladores en la | villa de Perpiñán. Traen por armas: en campo de oro un monte colorado | con un árbol verde encima. Son ya acabados. |

De Vive[[r]]s. Los de la casa de Vivers son gentileshombres de Perpiñán. | Traen por armas: en campo de oro tres xaurones negros. |

De Ortosa. Los de la casa de Ortosa, gentileshombres de Perpiñán, | traen por armas en quarteles: el primero, de oro, y la cabeça del | escudo negra, con tres lisonjas de oro en faxa; y el segundo | a faxas de oro y negro con seis piezas (*cierre de línea*). |

De Lupiá. Los de la casa de Lupiá son gentileshombres de Perpiñán. | Traen por armas a quarteles: el primero, en campo colorado | un monte con una flor de lis de oro; y en el segundo, en campo de | oro una cruz roxa floretada. |

De Çagarriga. Los de casa Çagarriga son gentileshombres de | Perpiñán; de cuya familia es el principal el señor de Pontós. | Traen por armas: en campo colorado una carrasca de oro | de tres ramas (*cierre de línea*). |

De Santmartín. Los de la casa de Santmartín son gentiles|hombres pobladores en Rosellón. Es principal desta familia | el señor de Maurellas. Traen por armas: en campo de | oro una cruz colorada floretada. |

De Volo. Los de la casa de Volo son gentileshombres de Rossellón. | Traen por armas: en campo blanco dos faxas coloradas, y, | sobre las blancas, siete lisonjas negras: tres y tres y una. |

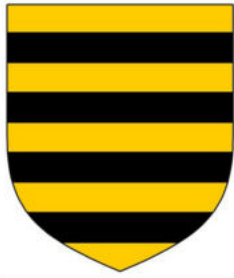
De Blan. Los de la casa de Blan son gentileshombres de Perpiñán. | Traen en campo azul una espada desnuda enhiesta, | guarnecida de oro. |

De Marza. Los de la casa de Marza son gentileshombres de Perpiñán. | Traen por armas: tres xaurones de [*en blanco*]. |

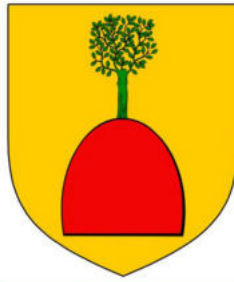
De Pages. Los de la casa de Pages son gentileshombres de Perpiñán. Traen por armas: en campo de oro dos papagayos verdes; | las çancas y picos roxos, mirandose; los pies derechos levantados. |

De Cardona. Los de la casa de Cardona son gentileshombres | de Perpiñán. Traen por armas: *en* campo roxo un xaurón | de oro, y tres cardos del mismo oro, [[y]] uno por cada buido | del escudo. |

| 82 r. |



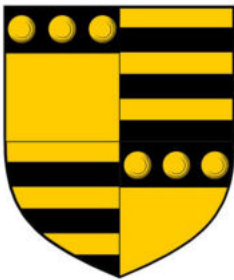
De Navarra



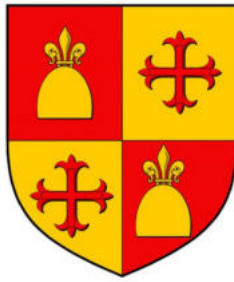
De Albert



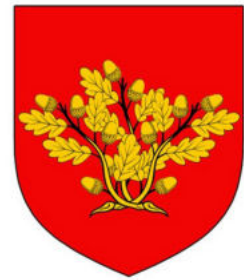
De Vive[[r]]s



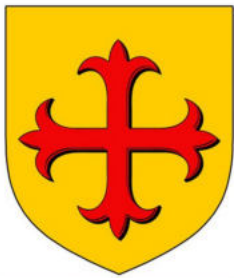
De Ortofa



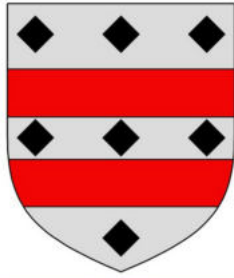
De Lupiá



De Çarriga



De Santmartin



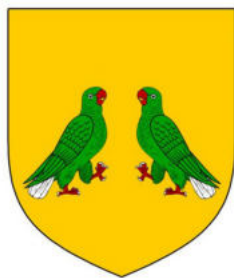
De Volo



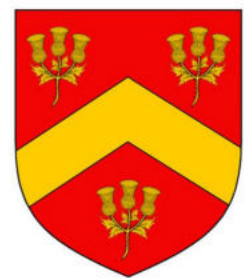
De Blan



De Marza



De Pages



De Cardona

| 82 v. |

De Aybri. Los de la casa de Aybri son *gentileshombres* de Perpiñán. Traen por armas: en *campo* de oro un árbol verde. |

De Taquí. Los de la casa de Taquí son *gentileshombres* de Perpiñán. | Traen por armas un escudo partido *en banda* blanco y roxo, | y sobre el blanco una rosa colorada, y sobre el roxo una rosa blanca. |

De Belleró. Los de la casa de Belleró son ciudadanos de Perpiñán. | Traen por armas: *en campo* azul una banda de oro y dos estrellas | de lo mismo, una a la cabeza, y otra al pie del escudo (*cierre de línea*). |

De Ribera. Los de la casa de Ribera son ciudadanos de Perpiñán, o vezinos. Traen por armas: ondas blancas y coloradas. |

Blasones de las armas de los | cavalleros y *gentileshombres* pobladores | en la ciudad de Girona y Empurdá, | *provincias* del *principado* de Cataluña. |

De Perepertusa. Los de la casa de Perepertusa son *gentileshombres* de | Empurdá. Traían por armas: en *campo* de oro y a la ca|beça del escudo, tres lisonjas negras en faxa. Son ya acabados. |

De Alamani. Los de la casa de Alamani son *gentileshombres* de | Empurdá. Traen por armas a quarteles: el primero, en | *campo* de oro una ala colorada; el segundo, *en campo* verde | un monte con una flor de lis encima de oro, y una borda|dura a la redonda de piezas de oro. |

De Vallgornera. Los de la casa de Valgornera son *gentileshombres* | de Empurdá, de quien salen los Vallgorneres de Sicilia, | y el señor de Vallgornera en Cataluña. Traen por armas: | en *campo* [[colorado]] de oro dos faxas coloradas (*cierre de línea*). |

De Margarit. Los de la casa de Margarit son *gentileshombres*, | pobladores en la ciudad de Girona. Traen por armas: en *campo* | colorado tres margaritas blancas en triángulo. |

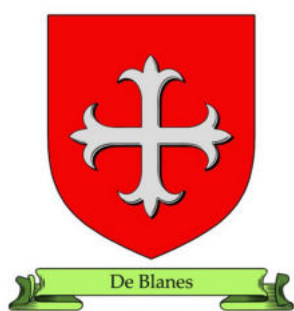
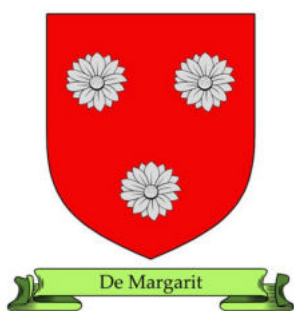
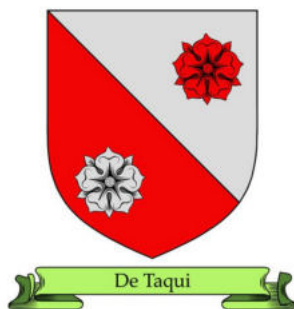
De Pau. Los de la casa de Pau, *gentileshombres* pobladores en la ciudad de Girona, traen por armas: *en campo* blanco un pavo azul. |

De Sentdionis. Los de la casa de Sentdionis son *gentilshombres* | de Empurdá. Traen por armas: faxas blancas y azules en | seis piezas, y, sobre todo, tres jumelles de roxo en xaurón. |

De Blanes. Los de casa de Blanes son *gentilshombres* poblado|res de Figueras en Empurdá, y traen por armas: en *campo* | colorado una cruz blanca floretada. Y, en caso *que* no hiziessen | todos una cruz, son trados (*sic*) una casada con los Blanes de Bar|celona, *que* un hermano, por malicia y mala voluntad, | del otro mudó la cruz. |

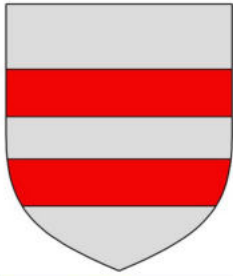
De Pontós. Los de la casa de Pontós son *gentilshombres* de | Empurdá. Traen por armas: *en* campo de oro un puente colorado | de un arco (*cierre de línea*). |

Los de Cartella, Caramany, Callar, Xatmar, Desora, Rochafort, | Biura, Sítar, Tasurer, Gualba, Armengol y Vilafraser, doze | casas de Girona y Empurdá, hallarás *en* hojas atrás *que* fueron | allí por yerro entremetidas con las de Barcelona. |

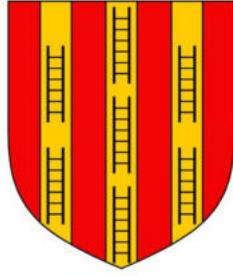


374 Este folio hoy no se encuentra en el original: probablemente se trata de un folio desaparecido antiguamente, pero se puede reconstruir a través de los blasones del f. 82 v.

| 83 r. |



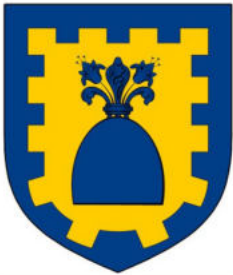
De Sort



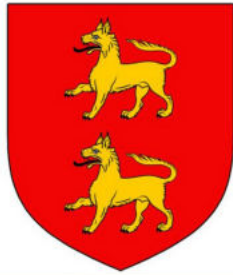
De Escales



De Sentseloni



De Montredón



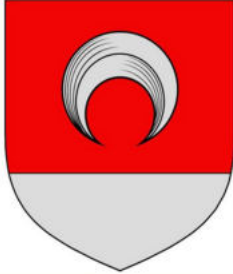
De Gurrea



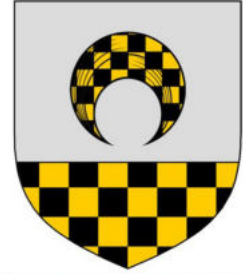
De Urrea



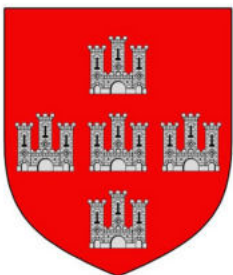
De Alagón



De Luna



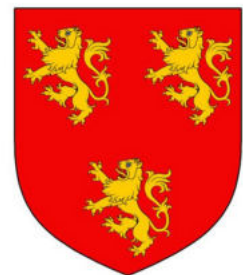
De Luna Escacada



De Here[r]dia



De Espés



De Gilbert

| 83 v. |

De Luna. Los de la casa de Luna, nobles del reyno de Aragón, traen por armas | en campo colorado una luna menguante blanca, y el pie del escudo de lo | mismo. Y destos nacen los Lunas de Castilla y los de Sicilia (*cierre de línea*). |

De Luna Escacada. En el reyno de Aragón ay otra casa de Luna, y aun|que todos son de una misma casa, no hazen empero la mismas armas, | trayendo en campo blanco una luna menguante escacada de negro | y oro, y, al pie del escudo, otros escaques de lo mismo. Y esto porque un | hermano, por malicia y odio que tenía al otro, mudó las armas (*cierre de línea*). |

De Heredia. Los de la casa de Heredia, nobles del reyno de Aragón, | traen por armas: en campo colorado cinco castillos blancos | en cruz. Desta casa es el conde de Fuentes, y della descienden | los Heredias de Castilla (*cierre de línea*). |

De Espés. Los de la casa de Espés, nobles de Aragón, traen por armas: | en campo azul un grifo de oro (*cierre de línea*). |

De Gilbert. Los de la casa de Gilbert, nobles de Aragón, traen por ar|mas: en campo colorado tres leones de oro en triángulo, de uñas negras. |

De Torriles (*sic*)³⁷⁵. Los de la casa de Torrelles, nobles de Aragón, | traen por armas: en campo colorado una torre de oro, con puertas y ventanas negras. |

Della Nuça. Los de la casa de la Nuça, cavaleros del reyno de Aragón, | traen por armas: en primer quartel: en campo de oro un león colorado, y | y (*sic*) en el segundo, en campo azul una ala blanca (*cierre de línea*). |

De Mur. Los de la casa de Mur, cavalleros del reyno de Aragón, traen por | armas: en campo en campo (*sic*) colorado una muralla de cinco muros de palo de oro. |

De Cerdán. Los de la casa de Cerdán, cavalleros del reyno de Aragón, | traen por armas: en campo blanco un monte con una flor de lis azul, | y, sobre la flor, dos gallos [[colorados]] azules mirándose el uno al otro, | con una bordadura compuesta de oro y colorado. |

375 Es un error del autor. El apellido correcto es *Torrelles*.

De Urriés. Los de la casa de Urriés, cavalleros del reyno de Aragón, | traen por armas: en campo blanco dos bastones roxos, y el segundo quar|tel de colorado (*cierre de línea*). |

De Coscón. Los de la casa de Coscón, cavalleros del reyno de Aragón, | traen por armas: en campo azul una coscoja de oro. Pobladores en Çaragoça (*cierre de línea*). |

De Paternoy. Los de la casa de Paternoy, cavalleros del reyno de Aragón, | traen por armas: en campo de oro un pino verde, con una bordadura | blanca, y los Pater Nostres (*sic*) negros. Son pobladores en Çaragoça (*cierre de línea*). |

De Bard[[a]]exi. Los de la casa de Bardaxi son del reyno de Aragón. | Traen por armas: en campo roxo tres faxas de oro (*cierre de línea*). |

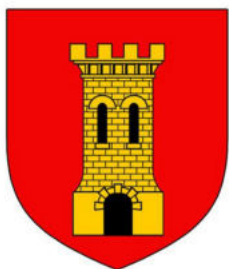
De Pomar. Los de la casa de Pomar, cavalleros de Aragón, traen por armas: | en campo de oro tres [[piñas coloradas]] mançanas coloradas. |

De Diesdaux. Cavalleros de Aragón, traen por armas: en campo de [[oro]] plata | 16 rayos de [[oro]] roxo. Descienden de la casa Daux de Francia (*cierre de línea*). |

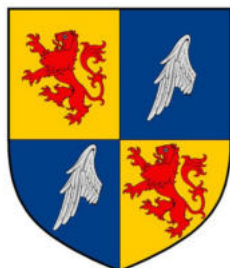
De Urriés. En los de la casa de Urriés ay unos *que se dizen* 'Urries | de Arbea'. Traen por armas las de Aragón con la cabeça del escudo colorada. |

De Çapata. Los de la casa de Çapata, cavalleros del reyno de Aragón, | traen por armas: en campo blanco tres çapatos negros en trián|gulo, escacados alderredor (*sic*) de oro y de negro, y una bor|dadura verde con nueve escudos de oro y, en cada uno, | una banda roxa. Destos Çapatos descien den los de Castilla. |

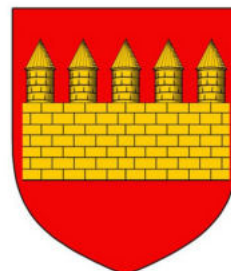
| 84 r. |



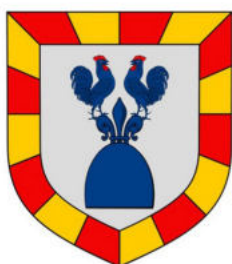
De Torelles
[[De Luna]]



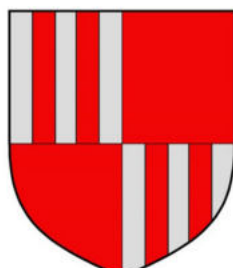
Dela Nuça
[[De Luna Escacada]]



De Mur
[[De Herrera]]



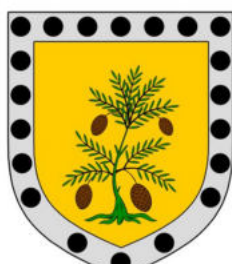
De Cerdán
[[De Espés]]



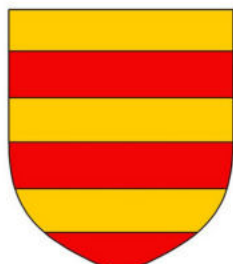
De Urriés
[[De Gilbert]]



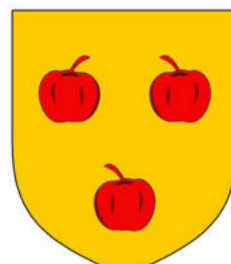
De Coscón
[[De Torrelles]]



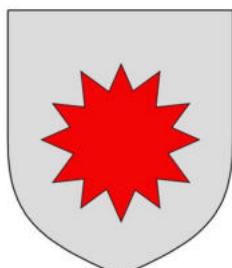
De Paternoy
[[Dela Nuça]]



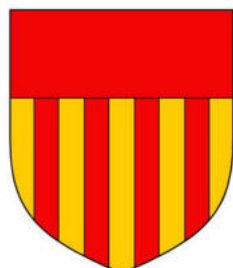
De Bardexi
[[De Mur]]



De Pomar
[[De Cerdán]]



De Diesdaux
[[De Urriés]]



De Urries de Arbea
[[De Coscón]]



De Çapata
[[De Paternoy]]

| 84 v. |

De Ambú[[n]]n. Los de la casa de Ambún, cavalleros del reyno de Aragón, | pobladores en Çaragoça, traen por armas: *en campo* de oro una vanda verde. |

De Peralta. Los de la casa de Peralta, cavalleros de reyno de Aragón, | pobladores en Çaragoça, traen por armas: *en campo* de oro y de roxo, | quarteado el escudo. Del linaje destes, descíenden los Peraltas | de los reynos de Castilla y de Sicilia (*cierre de línea*). |

De Siscar. Los de la casa de Siscar, cavalleros del reyno de Aragón, | pobladores en Çaragoça, traen por armas: *en campo* de oro una | mata³⁷⁶ de sisto³⁷⁷ de verde. Destos viene el conde de Ayelo | en el reyno de Nápoles (*cierre de línea*). |

De Remires. Los de la casa de Remires, cavalleros del reyno de Aragón, | pobladores en una villa *que se dize* un castillo, traen por armas: | *en campo* verde tres bastones blancos (*cierre de línea*). |

De Muntaner. Los de la casa de Muntaner, cavalleros del reyno de Aragón, | traen por armas: *en campo* colorado un xaurón de oro, y sobre él, tres águilas | negras. |

De Os. Los de la casa de Os, pobladores *en* el reyno de Aragón, en la ciudad de | Balbastro, son cavalleros. Traen por armas: *en campo* de [*en blanco*] | un castillo [*en blanco*]. |

De Porquet. Cavalleros de Aragón, pobladores en Montçón, traen | por armas: *en campo* de oro un javalí negro, y los [[di]] dientes blancos, | o colmillos. (*cierre de línea*). |

De Funes. Los de la casa de Funes, cavalleros de Aragón, traen por armas: | el *campo* del escudo sembrado de armiños, y la cabeça del escudo colorada. |

De Asso. Los de la casa de Asso, cavalleros de Aragón, pobladores *en* un | castillo, traen por armas: *en campo* blanco un carrasco verde, | y, encima del, una paloma blanca *con* un ramo de oliva *en* el pico verde. |

376 A la izquierda hay un escrito del autor subrayado: "forsa(n) xara". Opinamos que ignoraba que es el "sisto".

377 Palabra subrayada en el texto original.

De Cabanies, o Cabañes, cavalleros de Aragón, pobladores en Calatayud, | traen
quartos de oro y negro, y, encima dellos, una cruz llana colorada. |

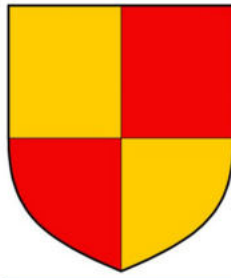
De Albión. Los de la casa de Albión, cavalleros de Aragón, pobladores en Çaragoça, traen por armas: una flor de lis de oro en campo azul, y, sobre | ella, una
cruz de *San Juan* blanca; y en el segundo lugar, en campo de oro | un olmo verde
(*cierre de línea*). |

De Torrero. Los de la casa de Torrero, cavalleros de Aragón, pobladores en |
Çaragoça, traen por armas: en campo roxo dos torres blancas, con las | puertas y
ventanas azules, y al pie del castillo un lebrél colorado, | con un collar blanco
(*cierre de línea*). |

| 85 r. |



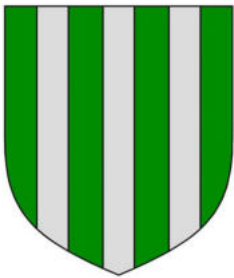
De Ambún



De Peralta



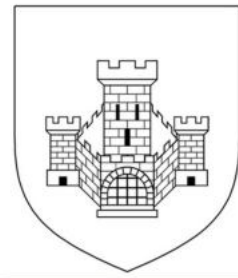
De Siscar



De Remmires



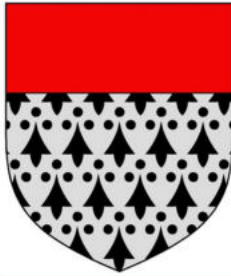
De Montanet



De Os



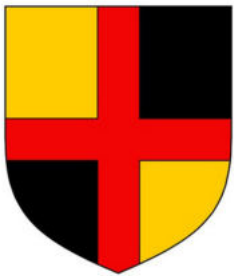
De Porquet



De Funes



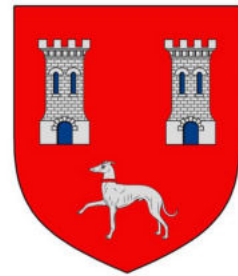
De Asso



De Cabanyes
/Cabañes/



De Albión



De Torrero

| 85 v. |

De Betrián. Los de la casa de Betrián, cavalleros de Aragón, pobladores | en Calatayut, traen por armas: *en campo* de oro un león azul con | uñas negras, el qual tiene [[la]] en la mano una victoria; la punta hazía | abaxo, y la otra mano sobre el pomo del alfanje, la vayna y correas | negras, la empuñadura, pomo y tachones de oro. |

De Espinosa. Los de la casa de Espinosa, cavalleros del reyno de Aragón, | traen por armas: en campo de oro un espino verde con la flor blanca. |

De Ateça. Los de la casa de Ateça, cavalleros de Aragón, pobladores en | Calatayut, traen por armas a quarteles: lo primero, *en campo* blanco | una águila negra con las uñas y pico de oro, y ,sobre la cabeça | della, una cruz roxa; y lo segundo, de roxo con cinco castillos blan|cos situados en cruz (*cierre de línea*). |

De Artieda. Los de la casa de Artieda, cavalleros de la casa de Aragón, | pobladores en un castillo, traen por armas: en campo colorado un braço | desde el codo desnudo, con una espada levantada de su color natural. |

De Romero. Los de la casa de Romero, pobladores en Calatayut, traen | por armas a quarteles: el primero, en *campo* de oro una mata de | romero de tres ramas verde; el segundo, en *campo* de oro | un león colorado con las uñas negras (*cierre de línea*). |

De Sanguessa. Los de la casa de Sanguessa, pobladores en Calatayut, | traen por armas: el primer quartel, blanco con una flor de lis | roxa; el segundo, de oro con una vaca colorada (*cierre de línea*). |

De Larrán. Los de la casa de Larrán, pobladores en Cariñena, | en *campo* de oro tres ranas verdes, y en *campo* de oro tres | lobos negros, y en *campo* blanco tres peras verdes (*cierre de línea*). |

De Mu[[ñ]]nios. Los de la casa de Munios, pobladores en Calatayut, traen por | armas: escaques de oro y colorado (*cierre de línea*). |

De Muñios. Ay otros de la casa de Munios en la montaña, todos de un linaje con los de arriba, los quales traen por armas: en *campo* de oro | cinco escudos roxos en cruz (*cierre de línea*). |

De Liñán. Los de la casa de Liñán, cavalleros de Aragón, | pobladores en Calatayut, traen por armas: *en campo* de oro una faxa colorada. |

De Timiño. Los de la casa de Timiño o [[Tyminio]] Timinyo, cavalleros | de Aragón, pobladores en Calatayut, descenden de los | de tierra de Burgos. La cabeça de la casa trae por armas: | *en campo* blanco seis casas de *escaques* verdes, porque dellos, *dizen*, | fueron ganadas estas armas (*cierre de línea*). |

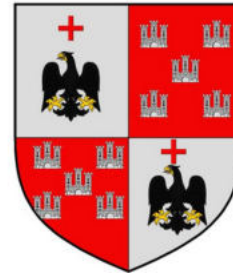
De Timiño, o Timinyo, son los otros Timiños *que* traen por armas: *en* | campo azul cinco estrellas de oro en cruz, con una borda|dura entorno negra, y ocho panelas de oro en ella (*cierre de línea*). |



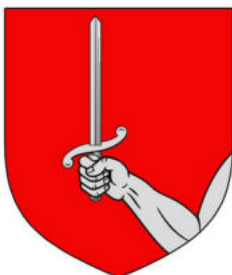
De Betrián



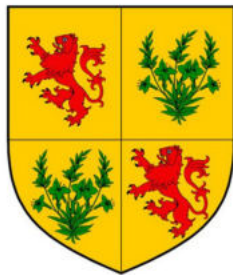
De Espinosa



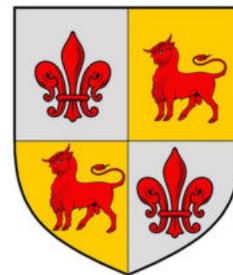
De Ateça



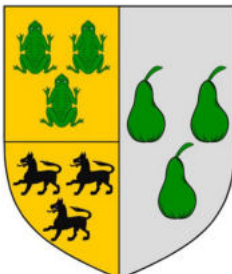
De Artieda



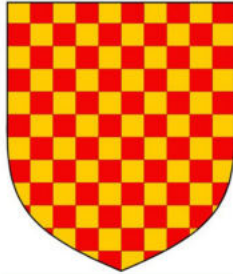
De Romero



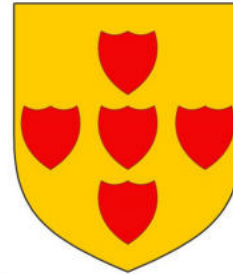
De Sanguessa



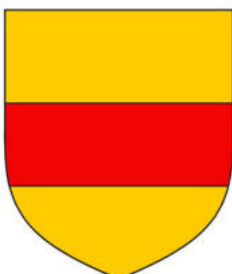
De Larrán



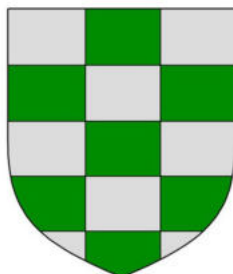
De Munyos
/Muños/



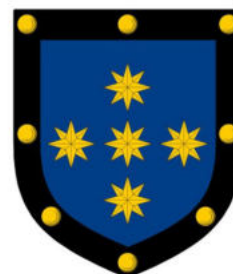
De Munyos
/Muños/



De Liñán



De Timiño



De Timiño

| 86 v. |

De Biv. Los de la casa de Biv, pobladores en Çaragoça, traen por armas: | en campo azul tres estrellas de oro, y en campo de oro una | campana azul (*cierre de línea*). |

De Aldovera. Los de la casa de Aldovera, pobladores en Cariñena, | trae(n) por armas: tres ranas verdes en campo de oro, y, *en* el mismo, | tres lobos negros, y en campo blanco tres peras verdes, y en | campo blanco un roble verde; y al cabo *etcétera*. |

De Cellán. Los de la casa de Cellán, pobladores en Calatayut, traen | por armas: en campo de oro una silla colorada, con los estribos de oro. |

De Lobera. Los de la casa de Lobera, pobladores en un castillo, traen | por armas: en campo azul un castillo blanco, con las puertas | y ventanas de azul, y, sobre la torre maestra, un falcón | de su color natural (*cierre de línea*). |

Blasones de los cavalleros y gen|tileshombres del reyno de | Valencia. |

Don Fernando de Torres, baile general del reino de Va|lencia, de la casa de Torres. Trae por armas: *en* campo verde una banda | negra, y en campo azul una enzina verde, y, al pie de la enzina, un lobo | negro; y una bordadura entorno de todo el escudo de oro, con | diez aspas azules en ella (*cierre de línea*). |

De Cardona. Los de la casa de Cardona descien|den de la casa del duque | de Cardona de Cataluña. Traen por armas las de Aragón, franja|das de Cardona y de Anjó, con una bordadura de roxo y una | cadena de oro de Navarra, *porque* una señora de casa de | Navarra casó con don Juan de Cardona (*cierre de línea*). |

De Moncada. Los de la casa de Moncada descien|de(n) de los Moncadas de | Cataluña. Traen las mismas armas de Moncada y de Aragón. | Es señor de la baronía de Xiva, y por haver faltado los Mon|cadas de Cataluña, es el señor de Miquinença y de [*en blanco*]³⁷⁸. | Fue desta casa uno de la religión de San Juan, virrey de Sicilia. |

378 Se sabe que fue también señor de Serós.

De Borja. Los de la casa de Borja, nobles del reyno de Valencia, traen por | armas: en campo de oro un buey colorado comiendo una mata de | botxa³⁷⁹ verde, y una bordadura de oro, con ocho botxes roxos por | la casa de Botxa; porque las verdaderas armas de [[D]] Borja | son: faxas de oro y negro en seis pieças. Desta casa fue Calisto | 3 y Alexando 6, papas, y el príncipe de Esquilache en Nápoles, | y el duque de Gandía, y también ha un señor de Castelnovo. |

De Ladró. Los de la casa de Ladró, nobles de Valencia, traen por armas: | en campo de oro una bordadura blanca con seis escudos de oro, y, en cada | uno, una faxa roxa; y en la otra metade (*sic*) del escudo, las armas de Aragón. |

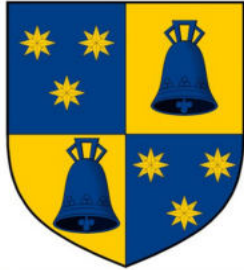
De Vilaragut. Los de la casa de Vilaragut traen por armas: faxas blancas | y coloradas en 8 pieças. Es señor de Olocau. |

De Calatayut. Los de la casa de Calatayut, nobles, traen por armas: en | campo roxo tres çapatos de oro en triángulo. Es señor de [*en blanco*]. |

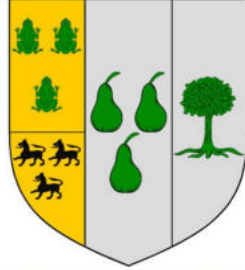
De Montpalau. Los de la casa de Montpalau, nobles, vienen de los | de Cataluña. Traen por armas: en campo roxo un palacio blanco | con sus muros, assentado sobre un monte [[verde]] negro, con una | bordadura de colorado, con ocho escudos con faxas de oro, y | de negro en seis pieças; lo segundo de oro, a quarteles. | Es señor de [*en blanco*]. |

379 Palabra subrayada en el texto original.

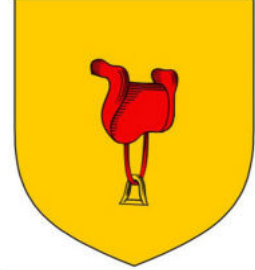
| 87 r. |



De Biv



De Aldovera



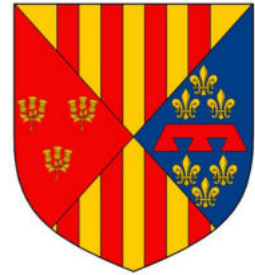
De Cellán



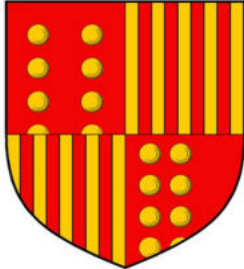
De Lobera



Don Fernando de Torres



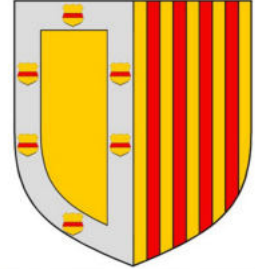
De Cardona



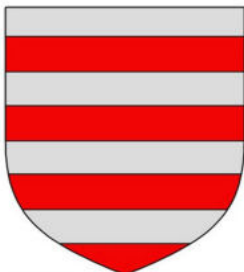
De Borja Moncada



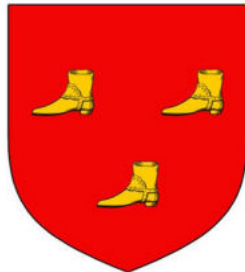
De Borja



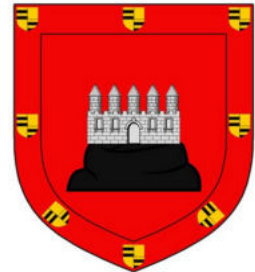
De Ladró



De Vilaragut



De Calatayut



De Montpalau

| 87 v. |

De Vilanova. Los de la casa de Vilanova, nobles, *descienden de* | los Vilanovas de Cataluña. *Traen* por armas: *en* campo roxo | una encañizada de bastones de oro, y, en cada vano o quadro | del cañizo, un escudo de lo mismo, y una bordadura entorno | de blanco, con seis escudetes de oro, con una faja colorada, | *que* los atraviesa por medio. Es *señor* desta casa [*en blanco*]. |

De Muntagut. Los de la casa de Muntagut, gentileshombres, *traen* | por armas: *en* campo roxo lisonjas de oro. |

De Boyl. Los de la casa de Boyl, nobles, *traen* por armas a quar|teles: *en* campo blanco un castillo colorado, puertas y ventanas | de azul; y *en* campo de oro un buey roxo. Es *señor* desta casa | el *señor* de Bétera, o por otro nombre, de Menises. |

De Lansol. Los de la casa de Lansol, nobles de Valencia, | *traen* por armas: *en* campo blanco una luna menguante | azul. Es *señor* de Gilet (*cierre de línea*). |

De Cabanyeles. Los de la casa de Cabanyeles, o Cabañeles, son | gentileshombres descendientes de los de Cataluña. *Traen* | por armas a quarteles: *en* campo de oro un *Agnus Dei* blanco, | y *en* campo roxo un perro blanco. La cabeza desta casa | [[es]] fue *governador* del reyno, y es *señor* de [*en blanco*]. |

De Vich. Los de la casa de Vich son cavalleros. *Traen* por armas: | *en* campo de oro dos fajas coloradas. La cabeza desta casa | es el *señor* de Lauri; [[de cuya fami]] uno de los quales fue | *embaxador* del rey de Aragón al papa (*cierre de línea*). |

De Vallterra. Los de la casa de Vallterra son nobles, cuya ca|beça *en* *señor* de Torres Torres (*sic*). *Traen* por armas a quarteles: | *en* campo de oro seis flores de lis azules, *tren* *en* medio y tres | medias a cada costado; y, *en* campo blanco, tres bandas azules. |

De Aguilar. Los de la casa de Aguilar, nobles, *traen* por armas: | *en* campo de oro una águila negra. |

De Flors. Los de la casa de Flors, nobles, *traen* por armas: *en* campo | azul tres flores de lis de oro *en* triángulo. |

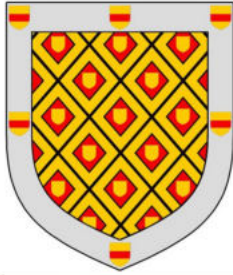
De Sant. Los de la casa de Sans³⁸⁰ son nobles, pobladores *en Xátiva*. Traen por armas: *en campo blanco* un ala roxa, y la | cabeça del escudo de Aragón. Es señor de [*en blanco*]. |

De Mercader. Los de la casa de Mercader son gentiles|hombres de Valencia. Traen por armas: *en campo roxo*, tres | marcas de oro en triángulo. Marcos. |

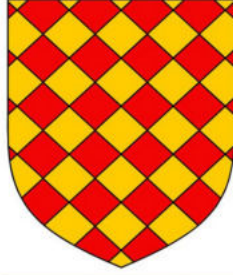
De Vilarasa. Los de la casa de Vilarasa son gentileshombres. | Traen por armas a cuarteles: *en campo roxo* cinco rosas | de oro en cruz, y lisonjas blancas y coloradas. Es señor | la cabeça desta casa de [*en blanco*]. |

380 Corregido por el autor: en primer lugar era “Sant”, y después es “Sans”.

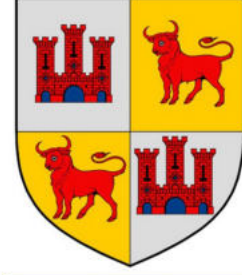
| 88 r. |



De Vilanova



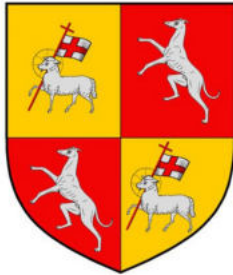
De Muntagut



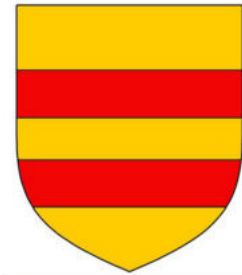
De Boyl



De Llansol



De Cabanyeles



De Vich



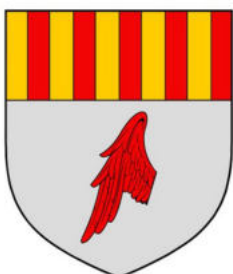
De Vallterra



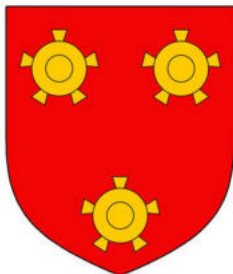
De Aguilar



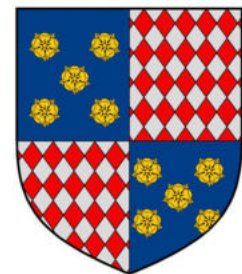
De Flors



De Sanç



De Mercader



De Vilarasa

| 88 v. |

De Surell. Los de la casa de Surell son gentileshombres. Traen por armas: | en campo colorado tres xureles blancos *en* triángulo. Es señor | de [*en blanco*]. |

De Soler. Los de la casa de Soler son gentileshombres *que* salen de Cata|luña. Son gentileshombres *que* salen de los de Cataluña. Traen | por armas: en campo roxo una sala blanca. |

De Bou. Los de la casa de Bou, nobles, traen por armas a quarteles: | en campo blanco un buey colorado, y en campo de oro un águila | negra, y una bordadura a dientes colorada. Es señor de [*en blanco*]. |

De Crespi. Los de la casa de Crespi son gentileshombres. Traen por | armas: en campo de oro un pino verde, con una bordadura | blanca, y, en ella, ocho escudos colorados, y dentro dellos, un ala | y una flor de lis de oro. Es señor de [*en blanco*]. |

De Ferrer. Los de casa Ferrer son gentileshombres. Traen por armas: | en campo de oro tres bandas bridas de roxo. Es señor de Soto. |

De Aguiló. La casa de Aguiló, gentileshombres, es señor de Petreu. | Traen por armas: en campo de oro una águila negra *que* tiene *en* | las garras una lisonja colorada, y sobre ella un xaurón blanco. |

De Escrivá. Los de la casa de Escrivá, gentileshombres, traen por | armas: escaques de oro y colorado (*cierre de línea*). |

De Menaguerra. La casa de Menaguerra, gentileshombres, traen por | armas: en campo colorado [[*que* tiene]] una armadura de braço *que* tiene | una espada levantada de su color; el pomo y cruz de oro. |

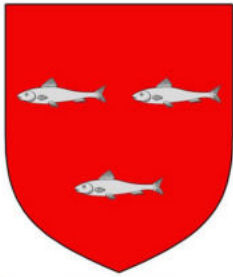
De Axarch. Los de la casa de Axarch, gentileshombres, traen | por armas en quarteles: en campo blanco cinco roeles colorados, | y, sobre cada uno, una estrella de oro; y *en* campo roxo una | flor de lis de oro. |

De Cerve[[ro]]to. Los de la casa de Cerveto son nobles. Traen por | armas: en campo de oro una faxa colorada, y, sobre ella, | dos ciervos de oro, con una bordadura colorada de flores | de lis de oro (*cierre de línea*). |

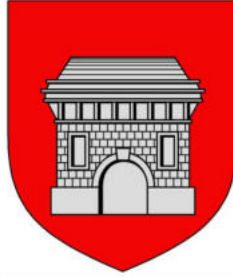
De Malrich. Los de la casa de Malrich, ciudadanos de Valencia, | traen por armas: en campo de oro una ala azul. |

De Castellar. Los de la casa de Castellar son nobles. Traen por | armas: en campo colorado una [[estrella]] castillo de oro, con puertas y | ventanas azules (*cierre de línea*). |

[[De Penaroja. Los de la casa de Penaroja son ciudadanos]] |



De Surell



De Soler



De Bou



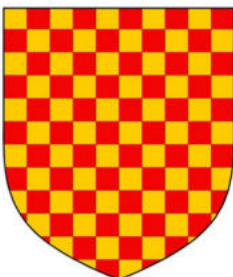
De Crespi



De Ferrer



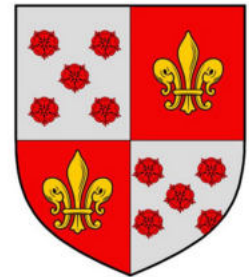
De Aguiló



De Escrivá



De Menaguerra



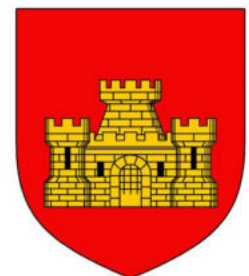
De Axarch



De Cervato



De Malrcih



De Castellar

| 89 v. |

De Penaroja (*sic*). Los de la casa de Penaroja (*sic*), ciudadanos, traen por armas: | en campo de oro un castillo roxo assentado sobre una roca del mismo | color (*cierre de línea*). |

De Alegre. Los de la casa de Alegre son ciudadanos. Traen por armas: | en campo de oro una ala azul. Ay de aquesta misma casa algu|nos que son gentileshombres. |

De Martí. Los de la casa de Martí son ciudadanos. Traen por armas: | en campo de oro tres torres azules en triángulo, con muros, | puertas y ventanas [[azules]] de oro (*cierre de línea*). |

De Pertusa. Los de la casa de Pertusa, gentileshombres, traen por | armas a quarteles: en campo blanco una hoz de podar azul, | y en campo de oro una pera roxa (*cierre de línea*). |

De Solanes. Los de la casa de Solanes, ciudadanos de la ciudad [[Evida(n)]] | de Valencia, traen por armas: en campo [[de]] azul un castillo de oro | de dos muros, puertas y ventanas de azul, y, en medio de los dos | torres, un sol colorado (*cierre de línea*). |

De Pardo. Los de la casa de Pardo son nobles de Valencia. Traen | por armas: en campo de oro tres troncos de árboles verdes, y | las puntas que se queman con fuego. |

De Marrades. Los de la casa de Marrades son gentileshombres. | Traen por armas a quarteles: en campo de oro dos basto|nes ondeados roxos, y en campo azul una concha marina de oro. |

De Montsorín. Los de la casa de Montsorín, gentileshombres, | traen por armas: en campo [[de oro]] colorado un monte con una | flor de lis de oro. |

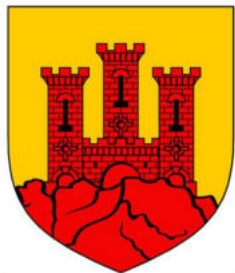
De Ioán. Los de la casa de Joán, gentileshombres; es la cabeça dellos | el señor de Tous. Traen por armas: en campo de oro un águila | negra, con una bordadura a dientes roxa (*cierre de línea*). |

De Puig. Los de la casa de Puig son gentileshombres. El maestro | de Montesa que bivia el año 1517 era de aquesta casa. | Son de Xátiva. Trae por armas: en campo de oro un monte | azul con una flor de lis de lo mismo (*cierre de línea*). |

De Palomar. Los de la casa de Palomar son ciudadanos. Traen por | armas a
quarteles: *en ca(m)po* roxo una paloma blanca, y en campo | de oro un buey
colorado. |

De Çaera. Los de la casa de Çaera son ciudadanos. Traen por armas, a quarte|
les, las armas de Navarra y de Sicilia; y el pie del escudo | roxo, con una era o
parva de blanco redonda, y en medio de la | era o parva un haz de mies de trigo de
oro. |

| 90 r. |



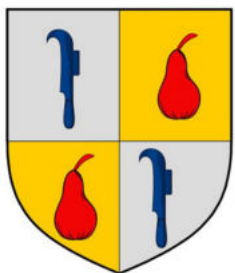
De Penaraja



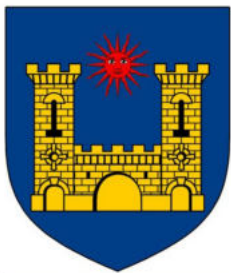
De Alegre



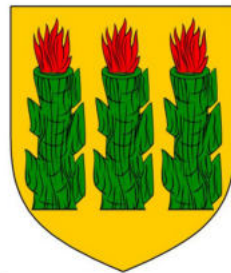
De Martí



De Pertusa



De Solano



De Pardo



De Marrades



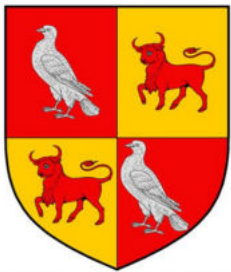
De M[on]tsorin



Ioán



De Puig



De Palomar



De Çaera

| 90 v. |

De Berenguer. Los de la casa de Be[[ra]]nguer, ciudadanos, traen por | armas: en campo de oro una cruz de Sant Antón blanca, y, en | campo blanco, una torre bermeja. |

De Pexó³⁸¹. Los de la casa de Pexó son gentileshombres. Traen por armas: | en campo de oro una faja de azul vibrada, y, sobre ella, un pexe | blanco; y la cabeça del escudo roxa, con una cruz de ultramar | blanca. Esta cruz de ultramar fue donada al *que* bivia desta | casa el año de [[1517]] 1517, poco más o meno (*sic*), castellano del castillo | nuevo de Nápoles, por el maestre de Rodes, por el socorro *que* les | dio teniendo los turcos cercada a Rodes. |

De Iofré. gentileshombres. Traen por armas: en campo de oro una cruz | en aspa negra, y quatro flores de lis de azul, una en cada | rincón del aspa. Es señor de Benifallo. |

De Valleriola. Los de la casa de Valleriola son gentileshombres, | y ay dellos ciudadanos. Traen por armas: en campo de oro | una flor de lis roxa (*cierre de línea*). |

De Corvarán. Los de la casa de Corvarán, gentileshombres de Valencia, | traen por armas: en ca(m)po de oro tres cestas de tenir pex³⁸² [[de]] | negras. |

De Pallicer. Los de la casa de Pallicer, gentileshombres, traen | por armas: en campo azul una lixa blanca. |

De Valles. Los de la casa de Valles, gentileshombres, traen por armas: | en campo roxo una banda de oro, y, sobre ella, tres rosas coloradas. |

De Gallach. Los de la casa de Gallach, ciudadanos, traen por | armas a quarteles: en campo de oro un gallo negro, | con la cresta colorada y los pies de oro; y en campo roxo una | paloma blanca; y en campo de oro un buey colorado. Y se ha | de advertir *que* el primer quarter del gallo son las armas | de la casa (*cierre de línea*). |

De Torres. Los de la casa de Torres, ciudadanos, traen por armas: | en campo roxo dos torres blancas con un puente de la puer|ta de la una a la de la otra del mismo color, con las | puertas y ventanas azules. |

381 El acento es escrito en el texto original.

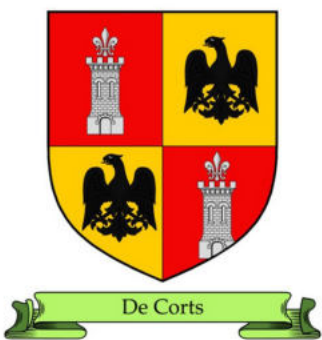
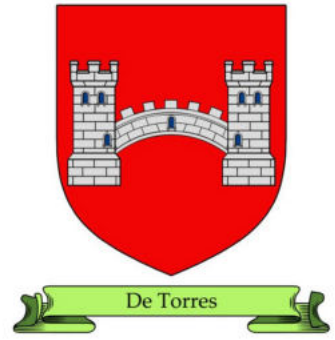
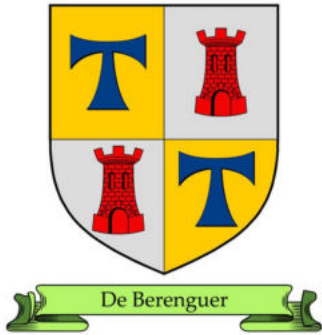
382 “Tenir pex”: palabras subrayadas en el texto original.

De Corts. Los de la casa de Corts son *gentilshombres*. Traen | por armas a
quarteles: en campo roxo una torre blanca, | y encima una flor de lis de lo mismo;
y en campo de oro | una águila negra. Es señor de la Pobla. |

(*signo de cruz*). De Lopis. Los de la casa de Lopis, ciudadanos, traen por
armas: | en campo de oro un lobo negro. De aquesta casa fue | un cardenal (*cierre
de línea*). |

De Tallada. Los de la casa de Tallada, *gentilshombres* | de Xátiva, traen por
armas a quarteles: | lisonjas de oro y colorado, y faxas de oro y de | negro en seis
pieças (*cierre de línea*). |

| 91 r. |



| 91 v. |

De Catalá. Los de la casa de Catalá, gentileshombres de Valencia, | traen por armas: en campo azul un perro blanco enhiesto, con | un collar colorado. Es señor de Planes. |

De Artés. Los de la casa de Artés, ciudadanos, traen por armas: *en campo* roxo | una copa de oro; y, encima de la sobrecopa, tres cabeças de sierpe | del mismo color de oro. |

De Fachs. Los de la casa de Fachs, ciudadanos, traen por armas: en | campo de oro un falcón de su color natural, *con* pivelas | roxas y cascaveles de oro; y una bordadura de pieças coloradas. |

De Masco. Los de la casa de Masco, gentileshombres, y dellos también | ciudadanos, aunque de la misma casa, traen por armas: | en campo azul una torre de oro, con los muros, puertas y | ventanas azules, y, encima de la torre, una paloma blanca, | y los pies roxos, y una bordadura de oro entorno con diez | escudetes de [[oro]] roxo y, en cada uno, un yugo blanco, y, | al pie de cada escudo, un xaurón blanco (*cierre de línea*). |

De Dauder. Los de la casa de Dauder, ciudadanos, traen por armas: | en campo de oro un águila negra, con uñas y pico y corona de | oro; y una bordadura roxa con ocho dados de su natural color | en quinas. |

De Sant Feliú. Los de la casa de Sant Feliú, ciudadanos, traen | por armas: escarteles de oro y de roxo (*cierre de línea*). |

De Almunia. Los de la casa de Almunia, gentileshombres, | traen por armas un escudo a girones: la cabeça y el pie | de oro, y, en cada uno, tres montes redondos verdes, y un árbol | del mismo color, y los costados [*en blanco*] y, en cada | parte, un ala. |

De Dalmau. Los de la casa de Dalmau, ciudadanos, traen por armas: | en campo de oro tres faxas roxas y, en campo colorado, una concha | marina de oro, o almeja. |

De Bonastre. Los de la casa de Bonastre traen por armas: en | campo roxo un buey de oro. Forsan Bovastre. |

De Santa Creu. Los de la casa de Santa Creu, gentileshombres, | traen por armas: en campo azul una cruz de oro vista y | floretada (*cierre de línea*). |

De Gassuli. Los de la casa de Gassuli, ciudadanos, traen por armas | un escudo partido a vandas de azul y de oro, y, sobre | ellas, un gato caminando: la mitad *que* cae sobre lo azul | de oro, y la otra mitad *que* cae sobre el oro de azul; | con una bordadura de ocho piezas, la de *en* azur de oro, | y la de en oro azul. Es señor de [*en blanco*]. |

De Mesa. Los de la casa de Mesa, gentileshombres pobladores en | Orihuela, traen por armas: en *campo* roxo un castillo | de oro, con puertas y ventanas negras (*cierre de línea*). |



De Catalá



De Artés



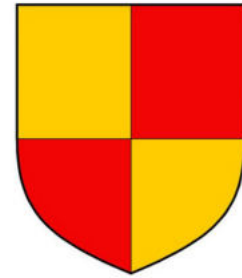
De Fachs



De Masco



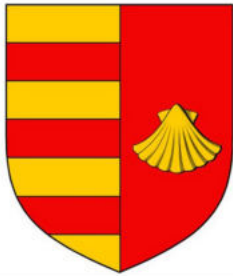
De Dauder



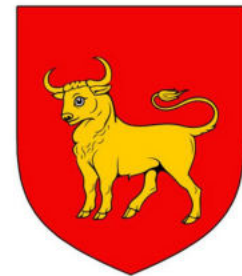
De Sant Feliv



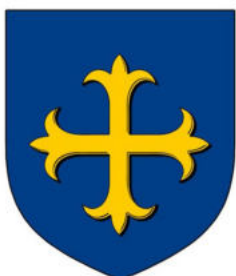
De Almunia



De Dalmau



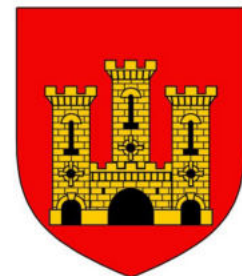
De Bonastre



De Santa Creu



De Gassull



De Mesa

| 92 v. |

De Eslava. Los de la casa de Eslava, *gentilshombres* de Orihuela, traen | por armas: en campo verde tres escudos rojos con las cabeças blancas | en triángulo, y una bordadura de oro con ocho escudetes de lo mismo, | y, en cada uno, una banda negra (*cierre de línea*). |

Muchos otros linajes de cavalleros y ciudadanos ay en el reyno de | Valencia, de mucha honra, de los quales no he podido saber | las armas (*cierre de línea*). |

Blasones de las armas de los condes y gen|tilshombres del reyno de | Navarra. |

Quando el conde de Barcelona se casó con la reyna de Aragón, solamente se unieron Aragón y | Cataluña, y, tras esto, Mallorca por conquista, y después Valencia, *que eran* de moros. | Y tras destos, el reyno de Murcia, pero porque aqueste reyno era de la conquista | de Castilla, solo *quedó* en poder del rey de Aragón Orihuela, Alicante, | Guardamar, Elche y Crivillén, y *aquellas* tierras en contorno *que* oy son | del reyno de Valencia. Luego se juntó a estos reynos el de Sicilia | por donación *que* ellos mismos hizieron al rey después de la muerte de los | franceses, vespero siciliano³⁸³. Y luego el reyno de Cerdeña por conquista, | y tras él de Nápoles y, últimamente, con Castilla y León, el reyno de | Navarra. Y, si se escriviessen por orden de unión estos reynos y pro|vincias, sería este; pero, si por dignidad y grandeza, muy diferente|mente, como se contiene en los títulos del rey (*cierre de línea*). |

Conde de Alerín o Lerín. Condestable de Navarra, de la casa de Beamont, | *que* descenden de la casa de Navarra, y, de parte de madre, de la casa | de Aragón, *que* fue hija del rey don Juan, y hermana bastarda del Rey³⁸⁴ | Cathólico don Fernando. Trae por armas a quarteles: las de Na|varra – en campo rojo, cadenas de oro, y, en medio, un carbunculo –, y | lisonjas de oro y azul por Beamunt. |

383 La mención del manuscrito original se refiere a las Visperas Sicilianas.

384 A la izquierda se encuentra la escrita “De Beamunt”, agregada más tarde.

De Agramunt. El conde de Santistevan, de la casa de Agramunt, trae | por armas: en campo [*en blanco*] un castillo [*en blanco*] | y cinco roeles (*cierre de línea*). |

Marichal de Navarra. |

De Ortuvia. Los de la casa de Ortuvia, gentileshombres del reyno del Navarra, | traen por armas: faxas de oro y de roxo en seis pieças, y, sobre | ellas, nueve lobos negros, tres en cada faxa. |

De Ureta. Es un cavallero de Navarra. Trae por armas: en campo roxo una | cruz de oro floretada, y quatro almejas del mismo oro; y, en campo blanco, | dos lobos negros con uñas roxas, con una bordadura colorada, y, en ella, | con doze aspas de oro; las armas de Navarra; y, en campo negro, | dos leones blancos, uñas y garras de roxo, coronados de oro; y, en | campo blanco, tres calderas coloradas, y, al cabo de cada asa dellas, | una cabeça de sierpe del mismo color, y faxada cada caldera con | una faxa de oro; y en campo roxo una cruz blanca vista y floreada. |

De don Iuan Velles. Don Juan Velles, un noble de Navarra, trae por armas: | en campo roxo un castaño de oro, y, en campo blanco, dos lobos negros. |

Blasones de los cavalleros y gentileshombres del reino de Mallorca.

De Burgués. Los de la casa de Burgués, gentileshombres de la ciudad de | Mallorca, traen por armas: en campo de oro lunas sembradas menguantes azules. |

De Sureda. Los de la casa de Sureda, gentileshombres de Mallorca, | traen por armas: en campo de oro un árbol de suro³⁸⁵ verde. |

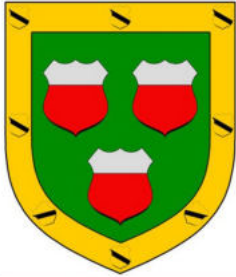
De Pax. Los de la casa de Pax, gentileshombres de Mallorca, traen por armas: en campo roxo | una luna en menguante blanca, y una bordadura de pieças de lo mismo. |

De Onís. Los de la casa de Onís, gentileshombres de l[[a casa de]] reyno de | Mallorca, traen por armas xaurones de oro y de roxo. |

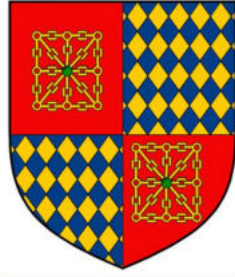
De Sant Ioan. Los de la casa de Sant Juan, gentileshombres de Mallorca, | traen por armas: faxas de oro y negro en seis pieças (*cierre de línea*). |

385 Palabra subrayada en el texto original.

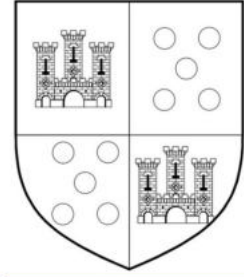
| 93 r. |



De Eslava



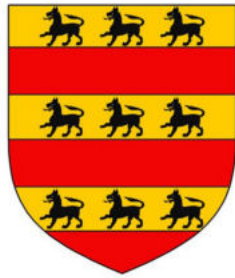
De Beamunt



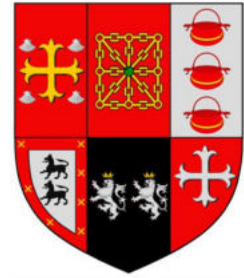
De Agramunt



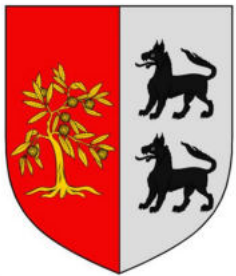
Marichal de l Navarra



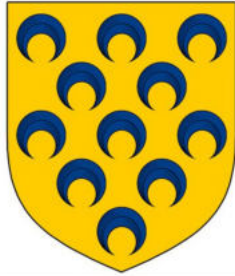
De Ortuvia



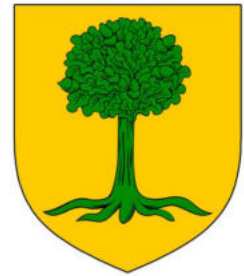
De Ureta



De Velles



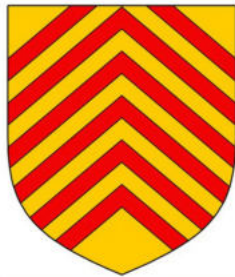
De Burgués



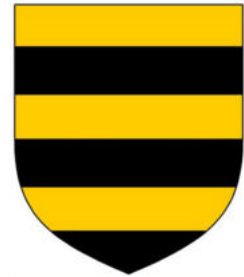
De Sureda



De Pax



De Onís



De Sant Ioán

| 93 v. |

De Torrelles. Los de la casa de Torrelles, gentileshombres de la ciudad | de Mallorca, traen por armas: *en* campo blanco una torre azul, con | una bordadura de piezas de lo mismo. |

De Thomás. Los de la casa de Thomás, gentileshombres de Mallorca, | traen por armas: *en* campo azul una esquadra de oro, con una borda|dura del mismo oro. |

De Puigdorfila. Los de la casa de Puigdorfila, gentileshombres | de Mallorca, traen por armas: *en* campo de oro un monte | con una flor de lis de [[*en*]] roxo, y una bordadura de piezas | del mismo roxo. |

De Callar. Los de la casa de Callar, gentileshombres de Mallorca, | traen por armas: *en* campo colorado un perro blanco (*cierre de línea*). |

De Veri. Los de la casa de Veri, gentileshombres de Mallorca, | [[tres]] traen por armas: *en* campo azul tres lunas menguantes | *en* triángulo, y una bordadura de piezas de lo mismo. |

De Mox. Los de la casa de Mox, gentileshombres de Mallorca, | traen por armas: *en* campo [*en blanco*] un gato [*en blanco*]. |

De Más. Los de la casa de Más, gentileshombres de Mallorca, | traen por armas: un escudo a faxas de oro y roxo *en* seis | piezas, y, sobre las tres faxas de roxo, siete flores de | lis de oro: tres, dos, una. |

De Ommar. Los de la casa de Ommar, gentileshombres de | Mallorca, traen por armas: *en* campo azul una banda de | oro, y, sobre ella, un olmo verde, y dos estrellas de oro, una | a la cabeza y otra al pie del escudo (*cierre de línea*). |

De Puiol. Los de la casa de Pujol, gentileshombres de Mallorca, traen | por armas: *en* campo colorado un monte con una flor de lis de oro. |

Muchos otros cavalleros y gentileshombres ay *en* la ciudad de | Mallorca, las armas de los quales no he podido saber. |

Blasones de las armas de los linajes | de los cavalleros y gentiles|hombres del reino de | Nápoles (*cierre de línea*). |

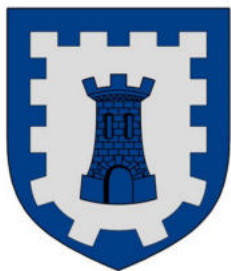
De Caraçola. Los de la casa Caraçola Esquis traen por armas: | en campo de oro un león azul con las garras roxas. Son | muy nobles, y es desta casa el príncipe de Malfi, y el | duque de [[Ma]] Nartina, y el conde de Nicastro. |

De Caraçola Russa. Son nobles. Traen por armas: [[en]] campo azul | y en campo colorado quatro bastones blancos. De aquestos ay una | casa que por cierto servicio que hizo a la corona real, el rey | le mudó los palos o bastones en oro (*cierre de línea*). |

Taraudo, o Taraldo. La casa de Taraldo, nobles, traen | por armas: en campo de oro un monte de tres piezas de | verde, y, en medio, un león blanco, y, sobre él, un yugo³⁸⁶ | roxo. Es esta casa del marqués de Polynirano. |

386 Actualmente “yugo”.

| 94 r. |



De Torrelles



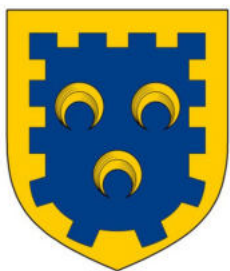
De Thomás



De Puigdorfila



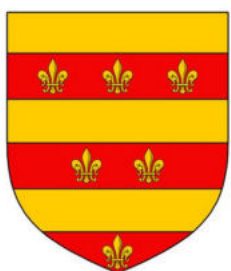
De Callar



De Veri



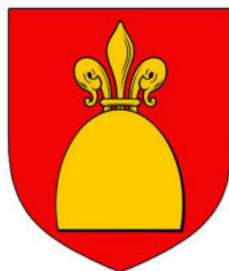
De Mox



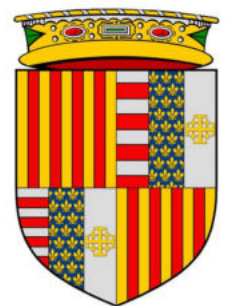
De Más



De Ommar



De Puiol



Duque de Montalto

[[De Caraçola de l' Esquis]]



Casa Colona

[[De Caraçola de l' Russo]]



Príncipe de Salem[o]

[[De Taraldo]]

| 94 v. |

De Ayerve. Los de la casa de Ayerve, nobles cavalleros de l[[a ca]]os de | Aragón, traen las armas de Aragó(n) y, sobre todo, una cruz blanca | llana, y, sobre ella, cinco escudetes roxos y, en cada uno, una faja de | oro. |

De Caraçola. Los de la casa de Caraçola Esquís traen por armas: en campo | de oro un león azul, de uñas coloradas. Son muy nobles. Es desta | casa el príncipe de Malfi, el *duque* de Nartina, y el conde de Nicastro. |

De Caraçola de Russo. Son nobles. Traen por armas un escudo: la mitad | [[roxo]] azul, la otra mitad, en campo roxo cinco bastones blancos. |

De Taraudo, o Taraldo. Son nobles. Traen por armas: en campo de oro | un monte de tres pieças verde, y, en medio del, un león blanco, y, so|bre el león, un yugo roxo. Es desta casa el *marqués* de Polynirano. |

De Laoniço. Los de la casa de Laoniço, nobles, traen por armas nueve | casas de escaques: las quatro blancas, y las cinco roxas, y, sobre cada | casa roxa, una flor de lis de oro (*cierre de línea*). |

De Tarcía. Los de la casa de Tarcía, nobles de Calabria, traen por | armas: escaques de oro y roxos. Desta casa es el *barón* de [*en blanco*]. |

De Garrafa. Los de la casa de Garrafa, nobles, traen por armas: en campo | colorado tres faxas blancas. |

De Alañi. Los de la casa de Alañy, gentileshombres, traen por armas: | en campo roxo tres xaurones blancos, y, sobre todo, a la cabeça | del escudo, un yugo verde (*cierre de línea*). |

De Galeoto. Los de la casa de Galeoto, gentileshombres, traen | por armas: traen en faxas, ondas de blanco y azul. |

De Espinello. Los de la casa de Espinello, gentileshombres, traen | por armas: en campo de oro una faja azul, y, sobre ella, tres | estrellas blancas. |

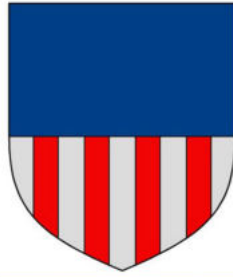
De Pignatello. Los de la casa de Pignatello, gentileshombres, | traen en campo de oro tres ollas negras en triángulo. | Desta casa es el conde de Monteleón y el conde de Belcastro. |

De Surrento. Los de la casa de Surrento, gentileshombres de | Calabria, traen por armas: bandas de oro y roxo *en seis pieças* (*cierre de línea*). |

| 95 r. |



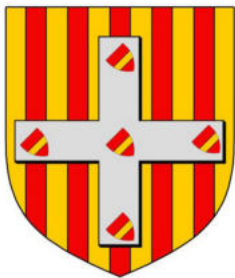
De Caraçola de Esquís
[[De Ayerve]]



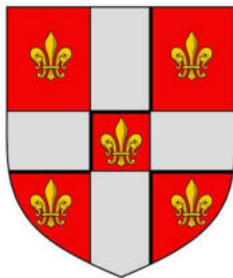
Caraçola de Russo
[[De Laonizo]]



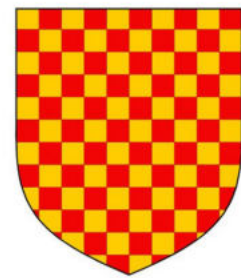
De Taraudo
[[De Tarcía]]



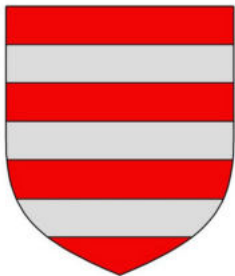
De Ayerve



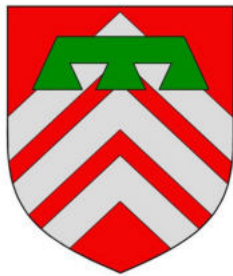
De Laoniço



De Tarcía



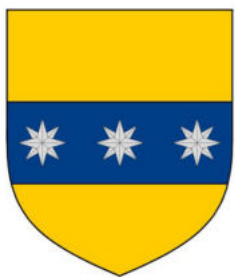
Garrafa



Alañi



Galeoto



Espinello



Pignatello



Surrento

| 95 v. |

De Orilla. Los de la casa de Orilla, gentileshombres de Calabria, traen por | armas: en campo blanco una banda escacada de colorado y oro, y dos conchas marinas rojas a la cabeza y pie del escudo. Desta casa es el berrón (*sic*)³⁸⁷. |

De Caldoro. Los de la casa de Caldoro, gentileshombres, traen por armas | un escudo a cuarteles de oro y azul. |

De Papacoda. Los de la casa de Papacoda, gentileshombres, traen por | armas: en campo [[a]] negro un león de oro que tiene la cola (*sic*)³⁸⁸ [[en cabo]] | rebuelta hasta meterla en la boca (*cierre de línea*). |

De Benaula. Los de la casa de Benaula, gentileshombres, trae | por armas: faxas coloradas y blancas en cuatro piezas, y la | cabeza del escudo de oro. De aquesta casa es el barón de Sant | Lorenzo en Calabria (*cierre de línea*). |

De Sanguina. Los de la casa de Sanguina, gentileshombres, traen | por armas: bandas de oro y azul en seis piezas (*cierre de línea*). |

De Mormina. Los de la casa de Mormina, gentileshombres, | traen por armas: en campo de oro una banda blanca, y, sobre | ella, tres águilas negras. |

De Carbona. Los de la casa de Carbona son gentileshombres. | Traen por armas: en campo de oro tres bastones verdes. |

De Trece. Los de la casa de Trece, gentileshombres, traen | por armas: en campo [[blanco un castillo]] rojo un castillo | blanco, con puertas y ventanas azules, y, delante la puerta | del castillo, están al un lado y al otro, dos palmas verdes, y | asentado sobre un monte verde; y la cabeza del escudo de | oro, con una águila negra coronada de oro. De aquesta | casa es el barón de Monardo en Calabria (*cierre de línea*). |

De Lofredo. La casa de Lofredo, de gentileshombres, traen por | armas: de vais, la punta de las unas contrarias a las otras. |

De Alaña. Los de la casa de Alaña, o Alanya, gentileshombres, | traen por armas: en campo de oro una cruz roja llana | y, sobre ella, cinco flores de lis blancas. |

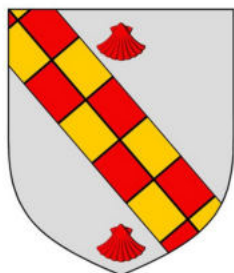
387 Escrito así en el texto original. Posible error del autor. Es probable que el texto corregido fuese “baró(n) [*en blanco*]”.

388 “Cola”: así en el texto original. Posible error del autor. La palabra corregida es “coda”.

De Pagano. Los de la casa de Pagano, gentileshombres, traen | por armas: bandas de oro y azul en seis piezas, y la cabe|ça del escudo de armiños, con un jugo roxo; y al torno del | escudo, una bordadura cumpuesta (*sic*) de Jerusalén y Anjou | en 8 piezas (*cierre de línea*). |

De Brancaci. Los de la casa de Brancaci, gentileshombres, | traen por armas: en campo azul quatro braços de león | de oro saliendo de los costados del escudo, los dos | contrarios de los otros dos (*cierre de línea*). |

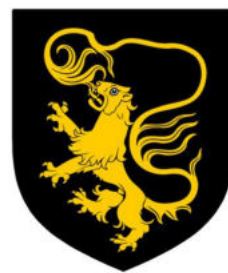
| 96 r. |



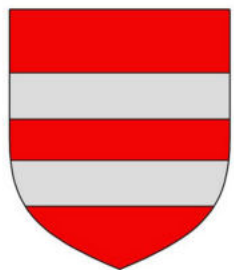
De Orilla



De Caldoro



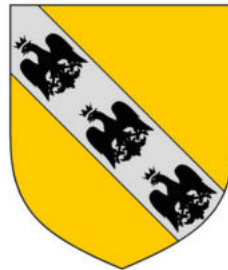
De Papa Coda



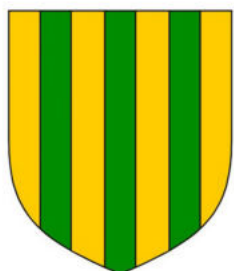
De Benaula



De Sanguina



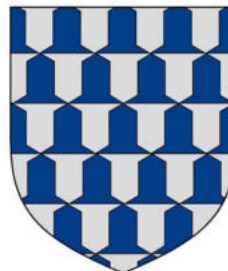
De Mormina



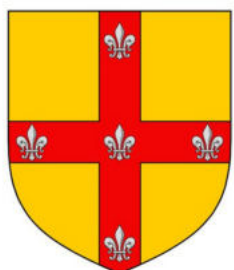
De Carbona



De Trece



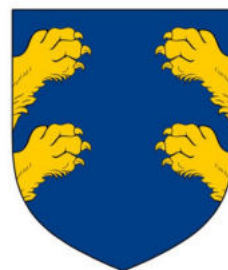
Lo Fredo



De Alaña



De Pagano



De Brancaci

| 96 v. |

De Alexandre. Los de la casa de Alexandre, gentileshombres, traen | por armas: en campo de oro un león roxo con uñas negras y, sobre | todo, una banda azul y, sobre ella, tres estrellas de oro. |

De Thomaso Greco. Micer Thomaso Greco es un cavallero de Grecia | que vino a la ciudad de Nápoles a morar. Trae por armas: en | campo colorado dos leones de oro coronados del mismo, mi|rándose de cara, y teniendo los dos una espada levantada en las | manos (*cierre de línea*). |

De Déntici. Los de la casa de Déntici, gentileshombres, traen por | armas: en campo azul un peixe, dicho dentón, de oro, con una | bordadura compuesta de blanco y roxo (*cierre de línea*). |

Algunas armas assí de duques y condes, y de muchas otras ciudades | y de nobles y cavalleros y gentileshombres que por no hallar | quien me diesse verdadera información he dexado poner|las aquí, de lo que me pesa, porque si los hubiera puesto, | fuera mayor favor del libro, porque fuera la obra más ge|neral (*cierre de línea*). |

Blasones de las armas de los | linajes de los cavalleros | y gentileshombres del | reyno de Sicilia. |

De Vintimilia. Los de la casa de Vintimilia, nobles del reyno de Sicilia, | traen por armas un escudo de oro, y la cabeça del colorada. | De aquesta casa es el marqués de Hieraci y el barón de Cimina. |

De Patella. Los de la casa de Patella, nobles del reyno de Sicilia, | pobladores en Palermo, traen por armas: en campo de oro | un grifo negro, con lunas [[1]] menguantes sembradas por | las alas de oro. De aquesta casa es el conde de Camarata, | y el barón de Cifala (*cierre de línea*). |

De la Grúa. Los de la casa de la Grúa, gentileshombres, traen por armas | un escudo roxo, y, al pie, tres montes de oro redondos, y, sobre | la cumbre del de en

medio, una grulla blanca. Dízense de | Talamanca y de la Grúa. Desta casa es el barón de Carini. |

De Mestre Antonio. Los de la casa de Mestre Antonio, gentileshombres, | traen por armas: en campo de oro cinco fusseles de roxo, | en banda. De aquesta casa es el barón de Yajo. |

De Caravello. Los de la casa de Caravello, nobles, traen por armas: en | campo azul un xaurón blanco, y la cabeça del escudo de lo mismo. Son | pobladores en Palermo. |

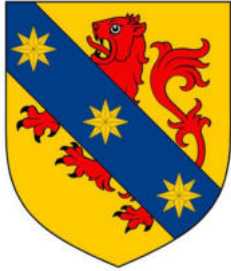
De Peralta. Los de la casa de Peralta, gentileshombres de Palermo, | que descienden de los Peraltas de Castilla, traen un escudo blanco, | y, la cabeça del, azul. Desta casa es el barón [*en blanco*]. |

De Monti Aperto. Los de la casa de Montiaperto, gentileshombres | de Palermo, traen por armas: en campo negro quatro jumellas en banda | de oro, y una bordadura roxa. Desta casa es el barón de Moxaro. |

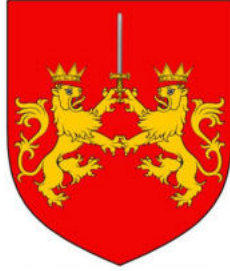
De Flito. Los de la casa de Flito, gentileshombres de Palermo, | traen por armas: en campo de oro dos pavos azules que se miran de | espaldas, y, en medio dellos, una palma verde. |

De Benedicta. Los de la casa de Benedicta, gentileshombres de | Palermo, traen por armas: en campo de oro un rastrello azul | en banda, y, en lo alto del escudo, a un cantón, está un águila | negra coronada de oro. |

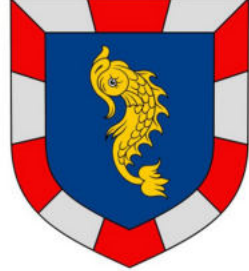
| 97 r. |



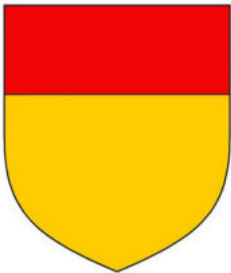
De Alexandre



De Thomasso Greico



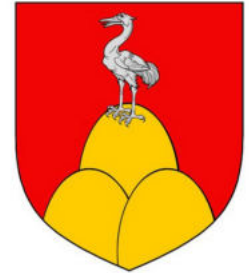
De Déntici



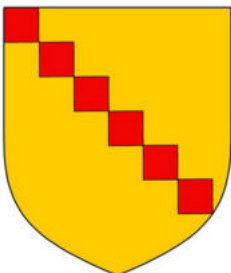
De Vintimilia



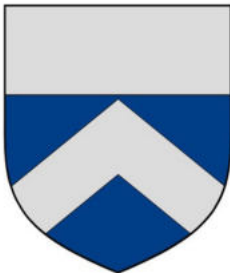
De Patella



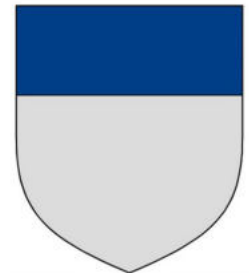
De La Grua



Maestre Antonio



De Caravello



De Peralta



De Montiperito



De Flimo



De Benedicta

| 97 v. |

De Manuel. Los de la casa de Manuel, gentileshombres de Palermo, | traen por armas: en campo roxo un león blanco *que* tiene en las manos | una bandera blanca (*cierre de línea*). |

De Especiali. Los de la casa de Especiali, gentileshombres de Palermo, | traen por armas: en campo azul una banda de oro, y, sobre ella, | un braço de león azul, y al cantón de lo alto del escudo, una estrella | de oro. |

De Sant Phelippo. Los de la casa de Sancto Phelippo, gentileshombres | de Palermo, traen por armas: en campo roxo un león de oro, | con uñas negras, y, sobre todo, una faja de oro. |

De Paternó. Los de la casa de Paternó, nobles, traen por armas a | quarteles: el primero en campo roxo tres bastones blancos; en | el segundo, en campo de oro seis balas roxas, y en campo de oro | una caldera azul con asas y pies; y, sobre todo el escudo, un | bastón legítimo de azul. Desta casa es el barón de [*en blanco*]. |

De Grafeo. Los de la casa de Grafeo, o Grafera, gentileshombres de | Palermo, traen por armas: en campo blanco un grifo de [[x]] roxo. | Desta casa es el barón de Pertanna (*cierre de línea*). |

De Branciforte. Los de la casa de Branciforte, nobles, traen por armas | a quarteles: en el primero, en campo de oro dos bastones ondeados | de blanco y de roxo; el segundo, blanco, y, en campo azul, | dos braços de leones cruzados de oro. Desta casa es el conde de | Mezerín y el barón de [*en blanco*]. |

De Lança. Los de la casa de Lança, gentileshombres de Palermo, | traen por armas: en campo de oro un león negro, armado, | lengua, miembros y los extremos de las manos de roxo. | Desta casa es el barón de la Ficarra, de Abiolo y de Gala. |

De Marino. Los de la casa de Marino, gentileshombres, traen | por armas: en campo de oro un pino verde. Desta casa es | el barón de Mujarro. |

De Leofante. Los de la casa de Leofante, gentileshombres, | traen por armas: en campo de oro un elefante de su color | natural. Desta casa es el barón de [*en blanco*]. |

De Claramonte. Los de la casa de Claramonte, nobles en Palermo, | traen por armas un escudo blanco y, la cabeça del, roxa, con un | monte en ella de cinco piezas blanco. |

De Bolonya. Los de la casa de Bolonya, o Boloña, gentileshombres, | traen por armas: en campo de oro tres alas de águila con | sus pies azules, la de en medio más baxa. Desta casa | es el barón de Lassabuchi (*cierre de línea*). |

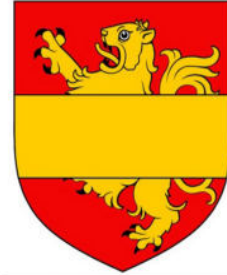
De Agliata. Los de la casa de Agliata, o Aglata, nobles de Palermo, traen por armas: en campo de oro tres bastones | negros. Desta casa era el conde de Calatbellote, y | della misma es el barón de Castellamar. |



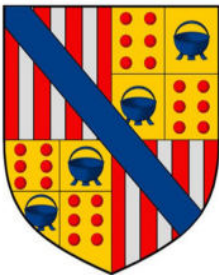
De Manuel



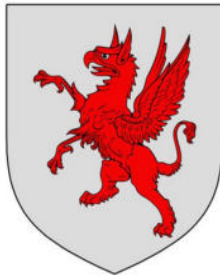
De Especiali



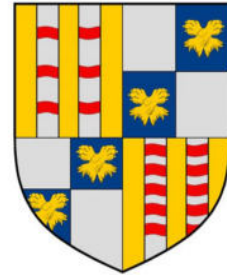
De S(anc)to Phelippo



De Paternó



De Graffo



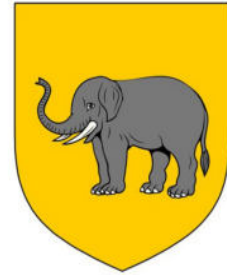
De Branciforte



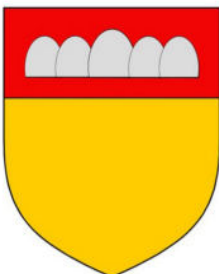
De Lança



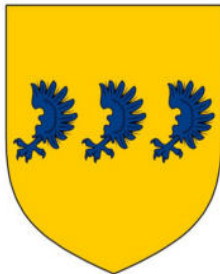
De Marino



De Leofante



De Claramo(n)te



De Bologna



De Agliata

| 98 v. |

De Medrigal. Los de la casa de Medrigal, gentileshombres, traen por armas: en campo roxo un león de oro, bandado de tres bandas negras, | y una bordadura roxa con seis escudetes blancos, y, en cada uno dellos, | tres bandas negras. Desta casa fue un maestre secreto del reyno. |

De Sétimo. Los de la casa de Sétimo, gentileshombres, traen en campo | blanco por armas: tres xaurones colorados y, a la cabeça del | xaurón más alto, una águila negra mostrándose de en medio | cuerpo arriba, coronada de oro. Es desta casa el barón de | Jarratana. |

De Emperatore. Los de la casa de Emperatore, gentileshombres, | traen por armas: en campo azul una luna en creciente de oro, | y, a la cabeça, una estrella de ocho puntas de lo mismo, con | una bordadura roxa. |

De Bedeciera. Los de la casa de Bedeciera, gentileshombres, traen | por armas: en campo azul una faxa de oro, y, sobre ella, una | cabeça de león otrosí de oro (*cierre de línea*). |

De Crispu. Los de la casa de Crispu, gentileshombres de Palermo, | traen por armas: en campo azul un castaño de oro | de cinco ramas, y, al cabo de cada rama, una castaña otrosí de oro. |

De Diana. Los de la casa de Diana, gentileshombres de Palermo, | traen por armas: en campo [*en blanco*] una faxa [[y en ella]], | y, en ella, tres estrellas de lo mismo, la una a la cabeça, | y las dos al pie del escudo (*cierre de línea*). |

De Bonanno. Los de la casa de Bonanno, gentileshombres de Palermo, traen por armas: en campo de oro un gato negro | *que camina*. Desta casa era el maestre racional del reyno. |

De Sotili. Los de la casa de Sotili, gentileshombres de Palermo, traen por armas: en campo blanco un águila negra | con las alas roxas. |

De Bracho. Los de la casa de Bracho, gentileshombres, traen | por armas: en campo negro un podenco de oro (*cierre de línea*). |

De Marchisi. Los de la casa de Marchisi, gentileshombres | pobladores en <la> ciudad de Messina, traen por armas: | en campo de oro una faxa azul, y, sobre ella, una estrella | de oro. Desta casa es el barón de la [[Esta]] Escaleta. |

De Romano. Los de la casa de Romano, *gentileshombres* de Messina, | traen por armas: *en campo* roxo cinco fuseles de oro *en banda* | con dos palomas blancas, una a una parte, y otra a la otra | de la banda; y a los lados, dos columnas blancas, una por | vanda, coronadas de oro. |

De Esmorti. Los de la casa de Esmorti, *gentileshombres* de Messina, | traen por armas: *en campo* de oro quatro bastones negros, | y, sobre todo, un[[a banda de oro por]] bastón legítimo de oro | por medio, y una bordadura negra con muchas balas de oro. |



| 99 v. |

De Balzamo. Los de la casa de Balzamo, gentileshombres de Messina, | traen por armas: en campo de oro una fotia³⁸⁹ negra, y, el otro cuartel, | roxo; el resto del escudo azul. |

De Espata Fora. Los de la casa de Espatafora, gentileshombres de | Messina, traen por armas: en campo roxo un braço vestido de oro | que tiene una espada alçada en mano. |

De Estayti. Los de Estayti, gentileshombres de Messina, traen por | armas: en campo roxo un león de oro coronado de lo mismo, | con uñas negras (*cierre de línea*). |

De Campoli. Los de la casa de Campoli son gentileshombres de Messina. | Traen por armas: en campo blanco un león roxo, y la cabeça | del escudo a dientes otrosí roxa. |

De Galifa. Los de la casa de Galifa, gentileshombres de Messina, | traen por armas: en campo de oro un elefante negro. |

De [[Pati]] Grisafa. Los de la casa de Grisafa, gentileshombres | de Messina, traen por armas; la mitad alta del escudo a banda | roxa, y la otra mitad baxa negra, y, sobre todo, una banda | blanca, y, sobre ella, un león roxo. |

De Pati. Los de la casa de Pati, gentileshombres de Messina, | traen por armas: en campo roxo una banda [[de oro]] negra, | y la cabeça del escudo de oro, y la banda passa por todo. |

De Porci. Los de la casa de Porci, gentileshombres de Messina, | traen en campo roxo por armas: una banda de oro y al[[cabo]]a cabeça | del escudo, una flor de lis, y otra al pie, ambas de oro. |

De la Matina. Los de la casa de la Matina son gentileshombres mora|dores en Politia. Traen por armas: en campo roxo tres bandas | escacadas de oro y azul (*cierre de línea*). |

De Ansarone. Los de la casa de Ansarone, gentileshombres de Messina, | traen por armas: en campo azul seis jumellas³⁹⁰ de oro en banda. | Desta casa es el barón de Petimo. |

389 Palabra subrayada en el texto original.

390 Palabra subrayada en el texto original.

De Companyi. Los de la casa de Companyi, o Compagni, gentileshombres | de Messina, traen per armas partido un escudo: lo de arriba de oro, | y lo de abaxo negro, y un león en medio rapante [[q(ue)]], cuya | mitad en campo de oro es negro, y en campo negro de oro (*cierre de línea*). |

De Grigoli. Los de la casa de Grigoli, gentileshombres de Messina, | traen por armas partido: de alto a baxo es escudo de negro y de oro, | con las puntas de vais.

|

| 100 r. |



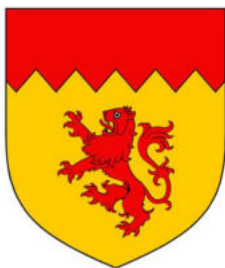
De Bál[[ta]]zamo



De Espata Fora



De Estaiti



De Cámpoli



De Galifa



De Grisafa



De Pati



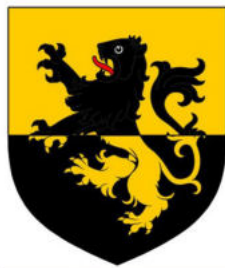
De Porci



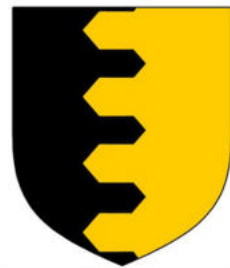
De La Matina



De Ansarone



De Compañi [[y]]



De Grígoli

| 100 v. |

De Solima. Los de la casa de Solima, gentileshombres de Messina, traen por | armas: en ca(m)po [[de oro]] roxo una faxa de oro, y, sobre ella, a la cabeça | del escudo, una calandria negra (*cierre de línea*). |

De Merrulla. Los de la casa de Merrulla, nobles en Messina, traen | por armas: en campo de oro una paloma blanca, pico y çancas roxas. | Desta casa es el conde de Condeyano en el reyno, y el barón de | Calarabiano en Sicilia. |

De Mauro. Los de la casa de Mauro, gentileshombres de Messina, | traen por armas: en campo blanco un grifo roxo, y ondas de roxo | y de blanco en seis pieças. |

De Bonfilio. [[i]] Los de la casa de Bonfilio, gentileshombres de Messina, | traen por armas partido el escudo por medio en faxa: de blanco | y negro, y un león *en* medio, *en* lo blanco negro, y *en* lo negro blanco. |

De Gargana. Los de la casa de Gargana, o Galgana, gentileshombres | de Çaragoça de Sicilia, traen por armas: *en* campo [*en blanco*] | una banda [*en blanco*], y, encima, dos estrellas [*en blanco*] | y abaxo un braço de león [*en blanco*]. |

De Picinga. Los de la casa de Picinga gentileshombres de Messina, | traen por armas: en campo roxo un león de oro con uñas negras. |

De Faraone. Los de la casa de Faraone, gentileshombres de Messina, | traen por armas: en campo azul un dragón de oro. |

De Sunyer. Los de la casa de Sunyer, gentileshombres de Messina, | traen por armas: en campo blanco una cruz roxa vista y flo|retada, quatro rosas azules, una en cada lado del escudo. |

De Perruni. Los de la casa de Perruni, gentileshombres de Messina, | traen por armas: en campo de oro un xaurón azul, y la ca|beça del escudo azul con un león de oro. |

Algunas casas de nobles ay en el reyno *que*, por salir de las casas de | Cataluña, no curé de ponerlas aquí, pues ya lo están en las | descritas de los Catalanes, como son las del barón de *Sancta Pau*, | el barón de Marçala, de la casa de Requesens, y

el barón de | Siculiana, de la casa de Vallgornera. Muchas otras casas | de nobles, y de cavalleros, y de gentileshombres las dexé | de poner por no saber los blasones de sus armas. |

Blasones de las armas de los | linajes del reino | de Cerdeña. |

De Alagón. Los de la casa de Alagón, nobles descendientes de los de Aragón, | traen por armas: por la casa de Alagón, en campo blanco seis roeles | negros en dos hilas de alto abaxo; y por casa de Arborea, | en campo blanco un árbol verde; y, *en* tercer lugar, las armas de Aragón. |

De Cena. Los de la casa de Cena, nobles, traen por armas: *en* campo roxo | una cabeça de un moro de su color natural (*cierre de línea*). |

De Beselú. Los de la casa de Beselú, nobles, traen por armas: en | campo roxo un búho de su color natural, y una bordadura | entorno blanca con ocho rosas coloradas. Desta casa es | el señor de Marmilla (*cierre de línea*). |

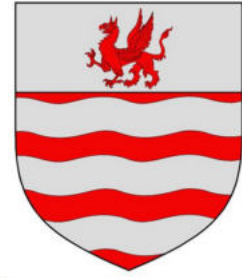
| 101 r. |



De Solima



De Mérrula



De Mauro



De Bonfilio



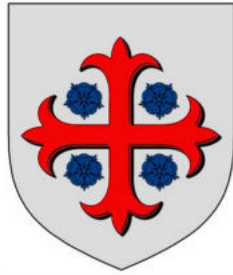
De Gargana



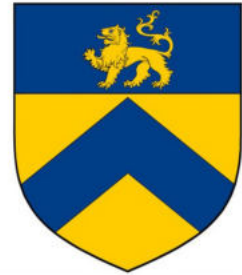
De Picinga



De Faraone



De Sunyer



De Perruni



De Alagón



De Cena



De Beselú

| **101 v.** |

De Cerra. Los de la casa de Cerra, *gentileshombres* d[e]l reyno de Cer|deña, traen por armas: *en campo* de oro una roca de su color natural. |

De Aragall. Los de la casa de Aragall, *gentileshombres*, traen por armas: | *en campo* de oro un gallo negro, con la cresta roxa. |

De Salzet. Los de la casa de Salzet, *gentileshombres* descendientes | de los de Cataluña, traen por armas: *en campo* de oro un saúz de verde. |

De Boter. Los de la casa de Boter, *gentileshombres*, | traen por armas: *en campo* azul una banda blanca, y dos botas del mismo color, | la una a la una parte de la banda, y la otra a la otra (*cierre de línea*). |

De Çatrilla. Los de la casa de Çatrilla, *gentileshombres* que descenden | de los Çatrillas de Cataluña, traen por armas: *en campo* de | oro tres cotissas³⁹¹ colorada (*cierre de línea*). |

De Tomich. Los de la casa de Tomich, *gentileshombres*, descendi|entes de los de Cataluña, traen por armas: *en campo* de oro una | banda negra (*cierre de línea*). |

De Fortesa. Los de la casa de Fortesa, *gentileshombres*, traen | por armas: *en campo* de oro un león roxo con uñas negras y lengua. |

De Aymarich (*sic*)³⁹². Los de la casa de Aymarich, *gentileshombres*, | traen por armas: *en campo* colorado una torre blanca, con | puertas y ventanas negras, y, al pie, ondas blancas y azules. |

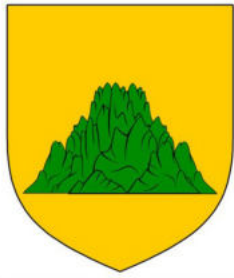
De Santiust. Los de la casa de Santiust, *gentileshombres*, | traen por armas: girones de oro y de roxo (*cierre de línea*). |

Muchos otros ciudadanos ay en el medio del dicho reyno de Cer|deña, y muchas otras casas de cavalleros y *gentileshombres* | que, por no haver [[las]] hallado quien tuviesse las dichas armas, | las he dexado de poner, con protestar se hará para cumpli|miento desto, toda la diligencia devida (*cierre de línea*). |

391 Palabra subrayada en el texto original.

392 Así en el texto original; pero el apellido es “Aymerich”.

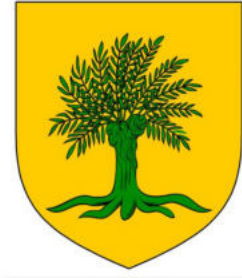
| 102 r. |



De Cerra



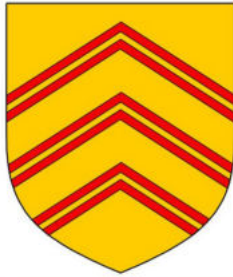
De Aragall



De Salzet



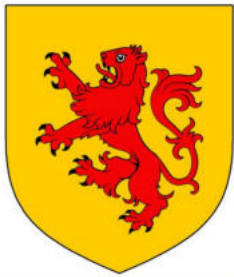
De Boter



De Çatrilla



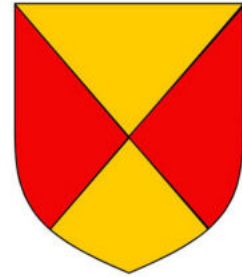
De Tomich



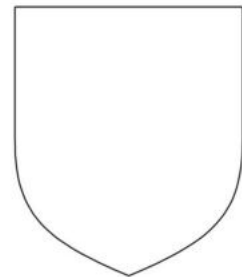
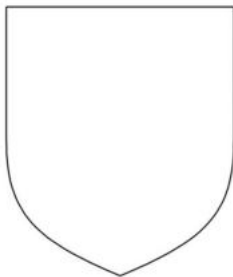
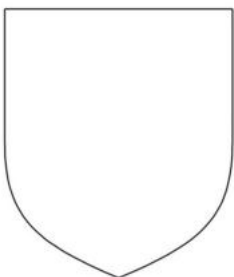
De Fortesa



De Aymarich



De Santiust



| 102 v. |

Blasones de las armas de los príncipes, | duques, y marqueses, y condes del |
reino de Nápoles. | Año de 1517. |

Del duque de Montalto. El duque de Montalto, don Fernando de Aragón, | hijo
del serenísimo rey don Fernando de Nápoles, trae por armas | a quarteles:
primero, las de Aragón; 2º, faxas blancas y roxas en 8 piezas; | el 3º, en campo
azul sembradas flores de lis de oro; 4º, de Jerusalén. |

Del Gran Capitán don Gonçalo Hernández de Córdoba, gran capitán | de
España, duque de Terranova, de Sessa, de Andría, de Sant | Ángelo y de Venosa,
marqués de Bitonto, de la casa de Córdoba. | Trae por armas: lo primero: en
campo de oro tres faxas roxas; lo 2º: | en campo colorado dos calderas de oro, con
tres faxas cada una de azul, | y, en cada asa, tres cabeças de sierpe, las dos que
miran a fuera, y la ter|cera para dentro, y una bordadura de ocho calderas
semejantes | a las otras dos; lo 3º: en campo roxo dos calderas de oro con tres
faxas | cada una dellas roxas, y, en cada asa, seis cabeças de sierpe, dos que miran
| a dentro, y quatro hazía fuera, con bordadura compuesta de | Castilla y León; lo
4º: dos bastones, de roxo el primero, y blanco el | segundo, con una bordadura con
una bordadura (*sic*) colorada, y en ella [[ocho]] | nueve roeles de oro; lo 5º: en
campo blanco un león morado, amantelado | de roxo, y, en cada parte, un castillo
de oro, con puertas y ventanas azules; | lo 6º: de Mendoça; lo 7º: por Figueroas,
en campo de oro cinco hojas | verdes de higuera en cruz (*cierre de línea*). |

Colona. El señor Próspero Colona, con todos los demás señores de casa |
Colona, descienden de Roma. Traen por armas: en campo roxo | una coluna blanca
coronada de oro. Es duque de Traiecto y conde | de Fundi, y, al presente, Marco
Antonio Colona, nieto de Marco | Antonio Colona, hijo de Fabricio Colona, que
oy posee la casa, | condestable de Nápoles y duque de Tallacozza, señor de
Marino, | Puerto Neptuno, Colona etceteris. Y el año de 1517 era otro de la casa |
Fabricio Colona, duque de Albi y conde de Tallacozzo³⁹³. |

393 Antes el nombre era “Tagliacozza”, pero aquí es “Tagliacozzo”.

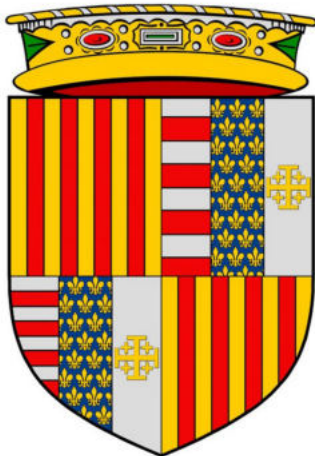
El príncipe de Salerno. El príncipe de Salerno, de la casa de Sant Se|verino, trae por armas: en campo blanco una faja roxa, y una | bordadura entorno azul. Oy es *príncipe* de Salerno un cavalle|ro ginovés de casa Grimaldi (*cierre de línea*). |

El príncipe de Bisignano. Trae por armas las mismas *que* el príncipe | de Salerno, *que* son: en campo blanco una faja roxa, con una bordadura | azul. Y porque es de la empresa del rey Luis de Francia, traen | alrededor fuera del escudo una orla de conchuelas marinas de | oro, y un Sant Miguel abaxo del escudo. El hijo primogénito | de aqueste príncipe tiene título de conde de Chiaramonte, y | trae las mismas armas patrimoniales (*cierre de línea*). |

El príncipe de Esqulatço³⁹⁴ (*sic*), de la casa de Borja, trae por armas | a cuarteles: en el *primero*, las armas de Aragón, y fajas blancas | y roxas en seis piezas; y el campo azul sembrado de flores de lis | de oro; y la cruz de oro en campo³⁹⁵ blanco de Jerusalén; | y en campo de oro un buey roxo *que* pasce una yerva verde lla|mada borça, de donde les viene el apellido, con una bor|dadura de oro con ocho matas de borça – *que* faltaron de | ponerse en este escudo –; y lo último, fajas de oro y negro | en seis piezas. (*cierre de línea*). |

394 El título exacto es "príncipe de Esquilache" o "de Squillace".

395 Aquí hay una corrección de "cabo" a "ca(m)po", hecha por el autor.



Duque de Montalto



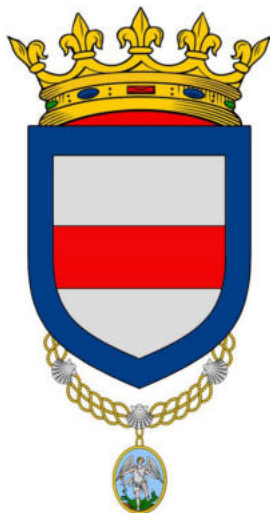
Gran Capitán



Casa Colona



Príncipe de Salerno



Príncipe de Bisignano



Príncipe de Esquilacho

| 103 v. |

El príncipe de Melfi. Descendiente y salida de la casa Caraçola, trae | por armas: en campo de oro un león azul con uñas negras. |

El duque de Malfi. De la casa de Piccolomini, trae por armas, en primer lugar, | trae por armas las de los mismos, [[conviene a saber: en campo blanco una faja]] | [[colorada en ocho piezas]] príncipes de Esquilacho, y allende dellas | por los Piccolomines, en campo blanco una cruz llana azul y, sobre | ella, cinco lunas de oro en menguante, una en medio y sendas en cada | un brazo de la cruz (*cierre de línea*). |

El duque de Termine, de la casa de Capua, trae por armas: en campo | de oro una banda negra, y, en medio della, un tercio de banda blanca; | y es conde de Campobaxo (*cierre de línea*). |

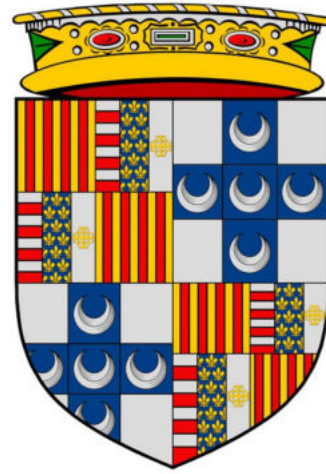
El duque de Traieto, de la casa de Gayetano, trae por armas a quar|teles: en primer lugar, las de Aragón; y en 2º, faxas blancas y roxas | en 8 piezas; en 3º lugar, flores de lis de oro sembradas en campo azul; | en el 4º lugar, las armas de Jerusalén; en el otro quartel, en | campo de oro dos ondas azules, y, en campo azul, una águila blanca, | pico y çancas de oro. |

El duque de Atri, de la casa de Aquaviva, descendientes de los de Çara|goça, traen por armas a quarteles: el primero es el mismo | que él del duque de Trayeto; y en el segundo, en campo de oro un león | azul armado de roxo, lengua y uñas. Y es conde de Caserta, | y el hijo primogénito tiene título de marqués de Tella, usando | de las mismas armas patrimoniales. |

El duque de Gravina, de la casa Ursina Romana, trae por armas | las mismas de la casa Ursina – conviene a saber: bandas roxas | y blancas en seis piezas –, y la cabeça del escudo blanca, y, en ella, | una rosa colorada, y parte del escudo de la cabeça, un bastón | colorado (*cierre de línea*). |



Príncipe de Melfi



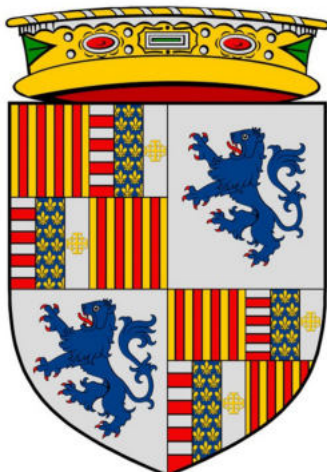
Duque de Melfi



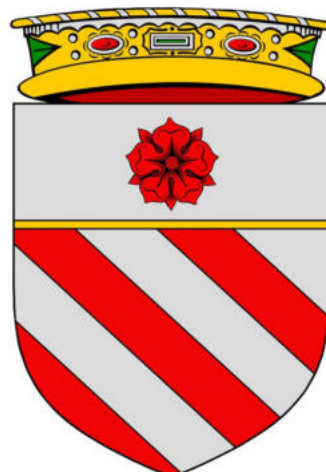
Duque de Términe



Duque de Traieto



Duque de Atri



Duque de Gravina

| 104 v. |

El duque de Ariano, de la casa Garrafa, trae por armas: *en* campo | roxo tres faxas blancas, y, sobre todo, una banda verde en forma | de sierra a cada lado. Lllaman a estos, Garrafas de la Espina, por | esta vanda a manera de espina *que* traen en el escudo. |

El duque de Martina, conde de Vru[[en]]yença, procediente (*sic*) de casa | Caraçola, trae por armas: en campo de oro un león azul, ar|mado uñas y lengua de roxo (*cierre de línea*). |

El duque de Ferrandina³⁹⁶ (*sic*), de la casa de Bernay³⁹⁷ (*sic*), conde, de nación | griego, trae por armas: en campo de oro un águila negra | con dos cabeças, coronada de oro; y, a la cabeça del escudo, | en medio de una lisonja azul, una estrella blanca, y, al otro | lado del escudo, en campo verde, un león de oro coronado del | mismo, con una [[ba]] espada levantada en mano, y una flor de lis | de oro delante la espada. |

El marqués de Pescara. Es de la casa de Ávalos, o Dávalos, descen|dientes de los Dávalos de Úbeda en el Andalucía. Traen por | armas a quarteles: en el primero, en campo azul un castillo | de oro, y bordadura compuesta de blanco y roxo; y en el | segundo, bandas de oro y roxo en seis pieças; y el resto, par|tido en dos faxas de roxo y blanco, y, sobre todas, un león partido | en roxo – blanco y en blanco – roxo (*cierre de línea*). Es gran camar|lengo del reyno (*cierre de línea*). |

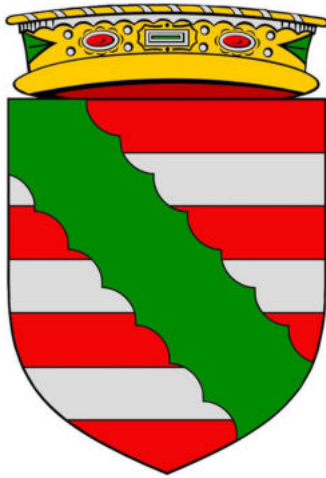
El marqués de Lucito, de la casa de Picolomini, trae las mismas | armas *que* el duque de Malfi, en la hoja precedente puestas (*cierre de línea*). |

El marqués del Guasto³⁹⁸ (*sic*), de la casa de Dávalos, trae las mismas | armas del marqués de Pescara en la hoja misma puestas. |

396 El título exacto es "duque de Fernandina".

397 Su casa es la de Granai. Son albaneses Castriota, de ahí lo de "griego".

398 El título exacto es "marqués del Vasto".



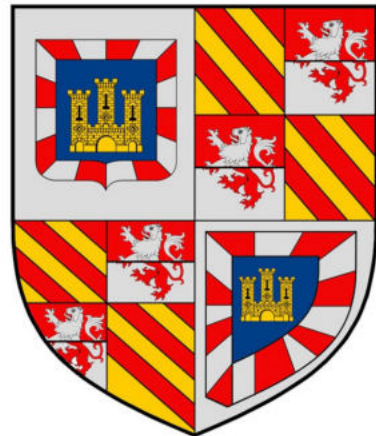
Duque de Ariano



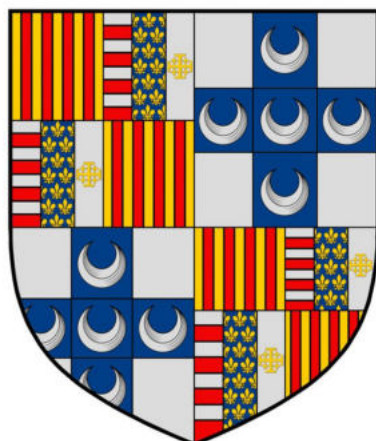
Duque de Martina



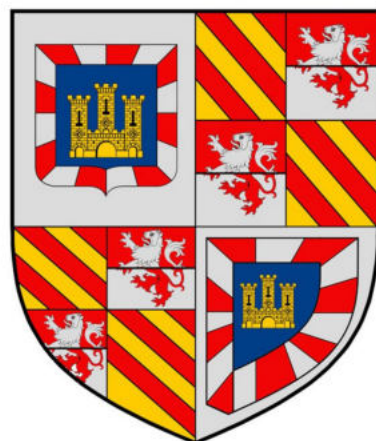
Duque de Ferrandina



Marqués de Pescara



Marqués de Lucito



Marqués del Guasto

| 105 v. |

El marqués del Nerdo, de la casa de Aquaviva, trae las mismas | armas *que* el duque de Atri, *que* es de la misma casada, como parece | dos hojas antes desta. |

El marqués de Monte Saxo, de casa Garrafa, trae por armas las de | Garrafas, *que* son: en campo roxo, tres [[bandas blancas]] faxas blancas. |

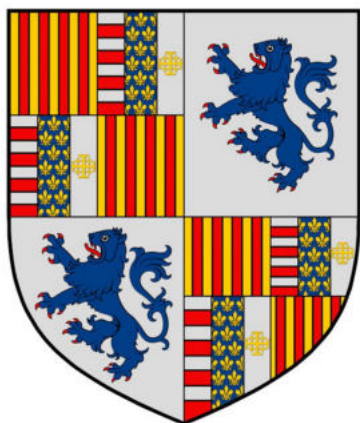
El marqués de Laino, de la casa de Cárdenas, descendiente de los | Cárdenas de Castilla, trae por armas: en campo de oro dos | lobos azules (*cierre de línea*). |

El marqués de Poligniano, de la casa de Tarando, trae por | armas: en campo de oro un monte redondo de tres piezas redondas verde, y, en medio, un león blanco con un yugo roxo. |

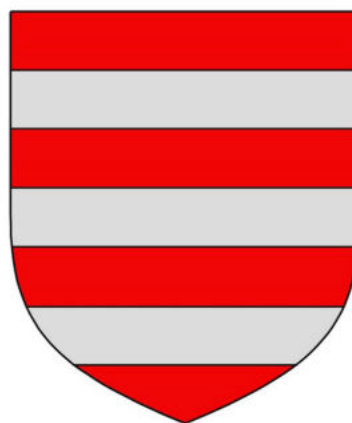
El conde de Ogento, de la casa de Bausio³⁹⁹ (*sic*), descendientes de [[los]] | uno de los tres reyes de Oriente, trae por armas: en campo colorado | una estrella blanca de 16 rayos. |

Conde de Benafre, de la casa de Ioannone, y por la madre de | casa de Aragón, hermana del cardenal de Aragón, *que* en aquellos | tiempos era, trae por armas: lo primero, bandas de roxo y de oro | en 6 piezas y, sobre todo, una faja de vais; en el segundo | cuartel, primero las armas de Aragón, y luego, faxas blancas y | coloradas en 8 piezas, y campo azul sembrado de flor de lis de oro | de Francia, o Anjo\u; y lo último, de Jerusalén (*cierre de línea*). |

399 Se trata de la casa de Baux o de Baucio.



Marqués del Nerdo



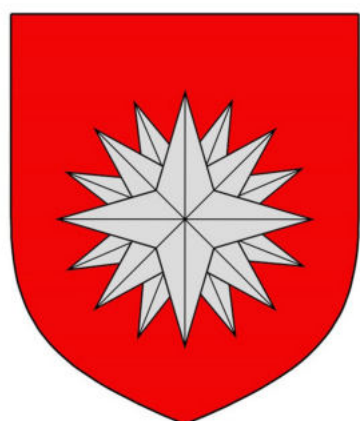
Marqués de Monte Sarxo



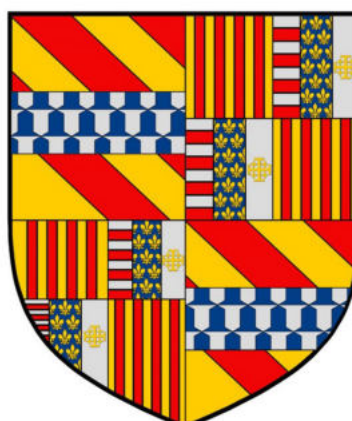
Marqués de Laino



Marqués de Polignano



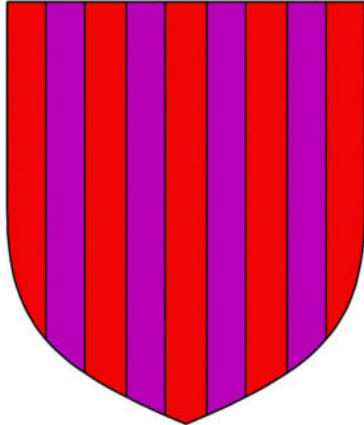
Conde de Ogento



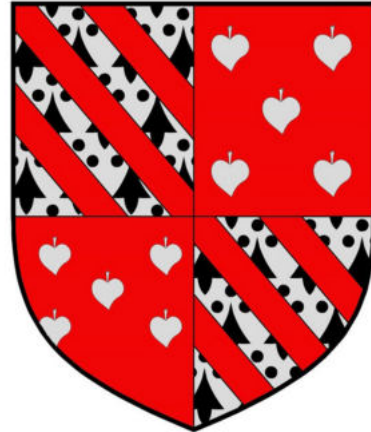
Conde de Benafre

400 Este folio hoy no se encuentra en el original: probablemente se trata de un folio desaparecido antiguamente, pero se puede reconstruir a través de los blasones del f. 105 v.

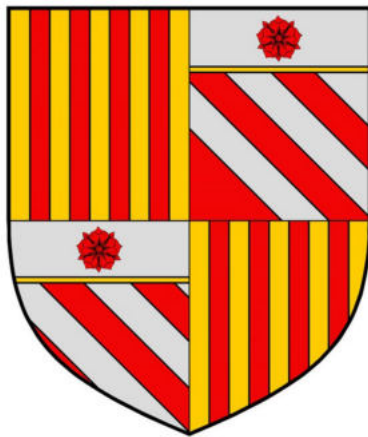
| 106 r. |



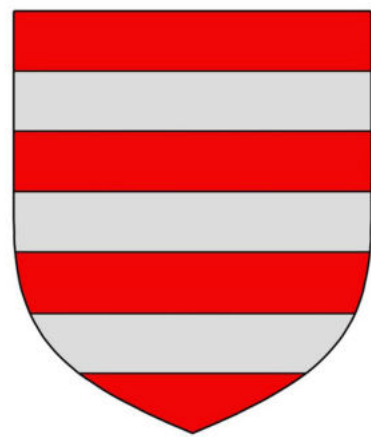
Conde de Capaccho



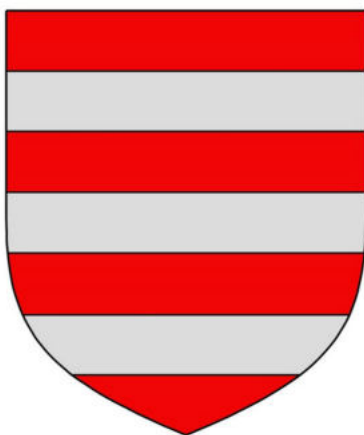
Conde de Potencia



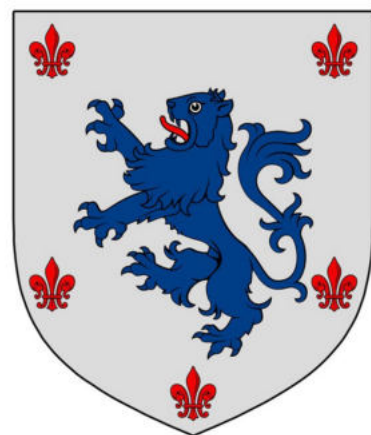
Conde de Nola



Conde de Sancta Severina



Conde de Matalone



Conde de Consa

| 106 v. |

El conde de Pópulo, de la casa Canta[[j]]xa[...], trae po[r] armas: *en* | campo de oro un león roxo, y, sobre él, un yugo azul. |

El conde de Emelito⁴⁰¹, de la casa de Mendoça, trae las mismas ar|mas de Mendoça, según se han descrito en los Mendoças de | Castilla. |

El conde de Grutería, de la casa de Garrafa, trae las armas | de Garrafas de la Espina, según en las del duque de Ariano, *que son* | las mismas se anotó (*cierre de línea*). |

El conde de Castro, de la casa de Bausio, trae las mismas armas | *que* el conde de Ogento como allí se trató. Descendiente de uno | de los tres reyes de Oriente *que vinieron* a adorar a Christo. |

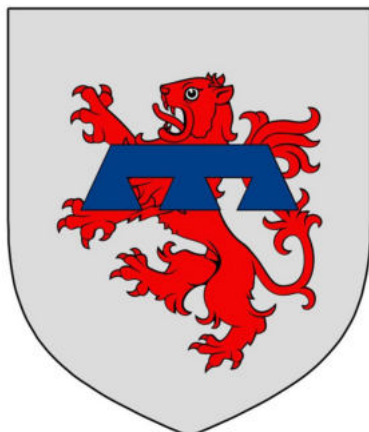
El conde de Policastro, de la casa Garrafa, trae las mismas armas | *que* el duque de Ariano, atrás dichas *son* Garrafas de la Espina, como | también ay otros de la Estatera. |

El conde de Nicastro, de la casa Caraçola, descendientes, | trae las mismas armas *que* el príncipe de Malfi, según atrás | está dicho. |

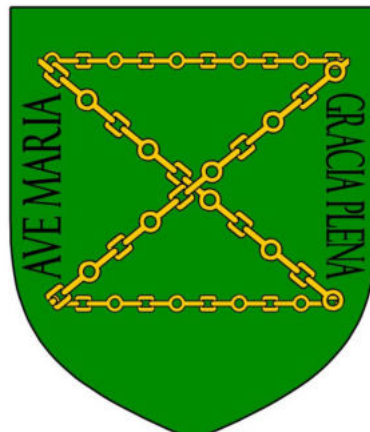
[[El conde de Alta Villa]]. |

401 Actualmente Melito.

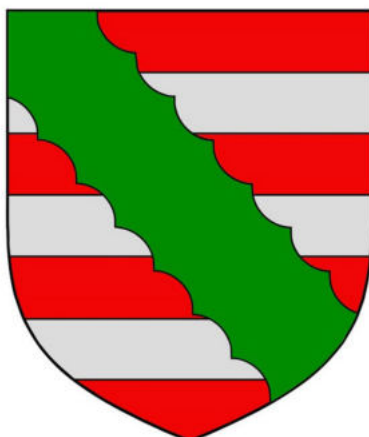
| 107 r. |



Conde de Pópulo



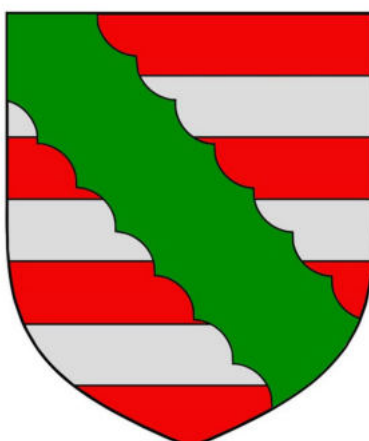
Conde de Emelito



Conde de la Grutería



Conde de Castro



Conde de Policastro



Conde de Nicastro

| 107 v. |

El conde de Altavilla, de la casa de Capua, trae por armas las mis|mas *que* el duque de Termine, según atrás está dicho. |

El conde de Alifa, de la casa de Carlón, trae por armas: *en* | campo de oro tres faxas negras. |

El conde de Soriano, de la casa [[Gr]] Garrafa, trae las mismas | armas de su casada, *que son*, como dicho havemos, en campo roxo tres | bandas blancas. |

El conde de Ayelo, de la casa de Císcar, derivada de los | Císcars de Aragón, trae por armas a quarteles: primero, | en campo de oro, una cisca o [[p]] mata de xara de cinco ramos ver|de; lo segundo, de oro con la cabeça roxa, y, en medio de todo el | escudo, una lisonja, en la qual ay: en campo roxo una ala de oro | y, de en medio del ala, sale una mano *que* tiene levantada una espada; | y, en campo roxo, un león de oro. |

El conde de Gaiaza, de la casa de Sant Sobrino (*sic*), hermano del car|denal <de> San Sobrino, *altres* [[ro]] dicho Sant Severino, trae las mismas | armas *que* los San Severinos derivados de Aragón. Conviene a saber: | primero, las armas de Aragón: de oro, quatro bastones roxos; | y, en campo blanco, en medio, una faxa roxa con una bordadura de | lo mismo, y, en ella, 7 estrellas de oro. |

El conde de Renna, o de Renda, de la casa de Adorna, de nación | ginovesa, trae por armas: en campo de oro una lisonja negra, | lisonjada de blanco. |

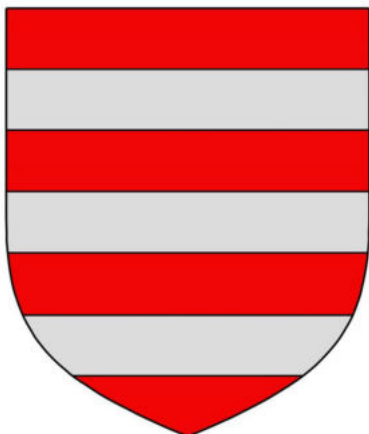
| 108 r. |



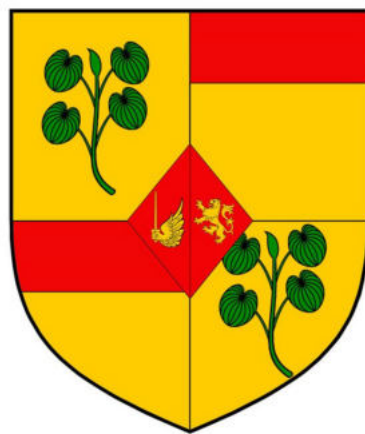
Conde de Altavilla



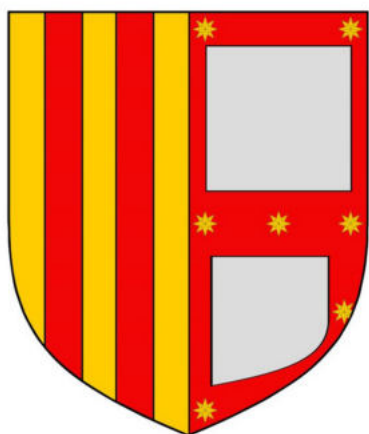
Conde de Alifa



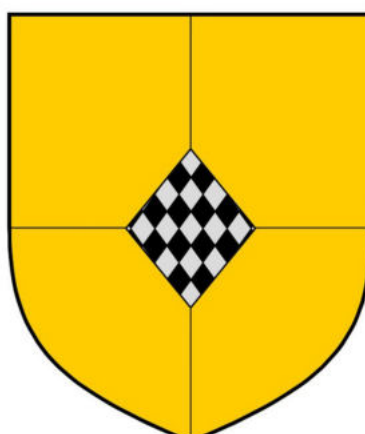
Conde de Soriano



Conde de Ayelo



Conde de Gayaza



Conde de Renna

| **108 v.** |

El conde de Noya, de la casa de Cia, trae por armas: *en campo negro un | rastello*⁴⁰² blanco en banda. |

El conde de Sinopoli, de la casa de Ufa⁴⁰³, trae por armas: *en campo blanco | [[un]] cinco girones negros.* |

El conde de Montella, de la casa de [*en blanco*], trae por armas: | ondas de blanco y azul en faxas en 8 piezas. |

El conde de Muro, de la casa Ferril, trae por armas: *en campo de oro | un xaurón roxo, y la cabeza del escudo azul, con tres estrellas en ella | blancas, de cinco puntas cada una, en faxa.* |

De la Rocha, conde, de la casa Garrafa; trae las mismas armas del marqués | de Monte Sarxo, *que son: en campo roxo tres faxas blancas.* |

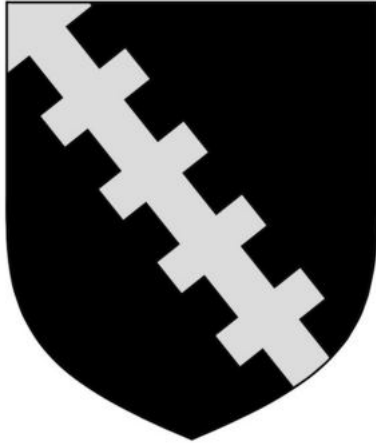
El conde de Montorio, de la casa de Franchis, trae por armas: *en | campo de oro dos xaurones cotizados de azul, con la cabeza | del escudo blanca, con un águila de medio arriba negra, con | el pico de oro.* |

[[Conde de Trivento.]] |

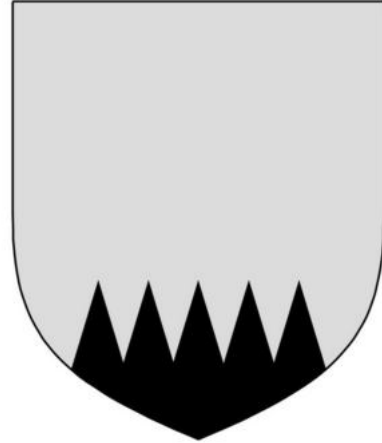
402 Es la denominación particular utilizada por el autor para indicar la banda del escudo del conde de Noya (véase p. 109 r.

403 Puede ser también "Rifa".

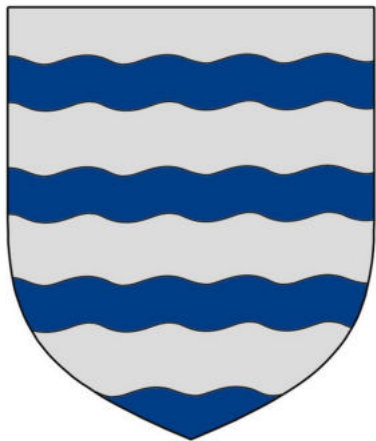
| 109 r. |



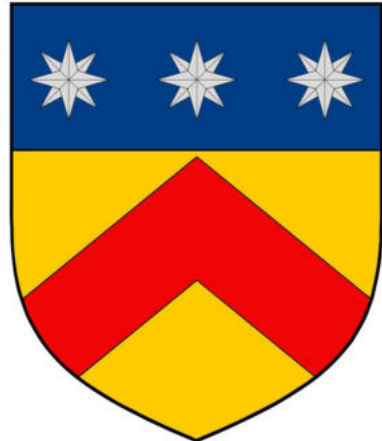
Conde de Noya



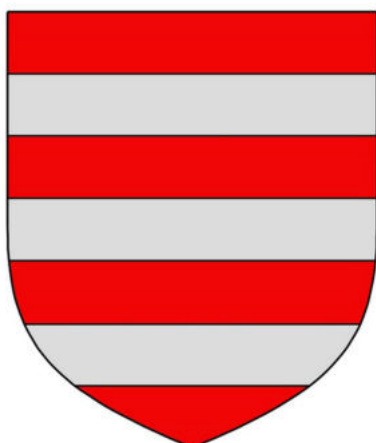
Conde de Sinopoli



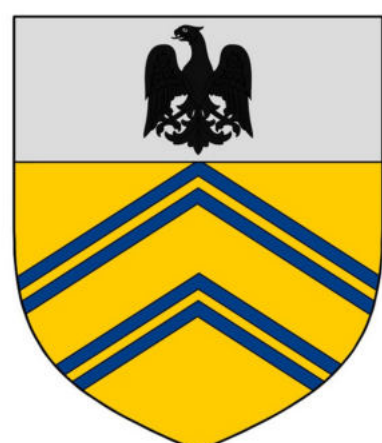
Conde de Montella



Conde de Muro



Conde de la Rocha



Conde de Montorio

| 109 v. |

El conde de Trivento, de la casa de Frito, trae por armas: de vais, | de oro y de azul (*cierre de línea*). |

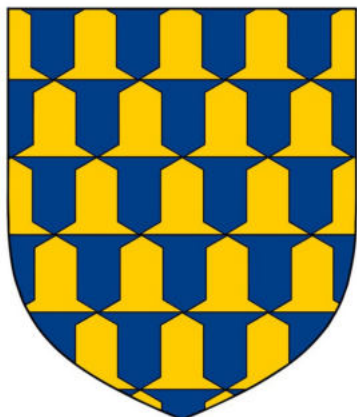
El conde de Cariati, de la casa de de (*sic*) Spinella, trae por armas: *en campo* | de oro una faja azul, y, sobre ella, tres estrellas blancas. |

El conde de Martorano, o Marturano, de la casa de [[Genaro]] | Janaro, trae por armas: *en campo* roxo un león de oro, y, sobre | él, un bastón azul en banda. |

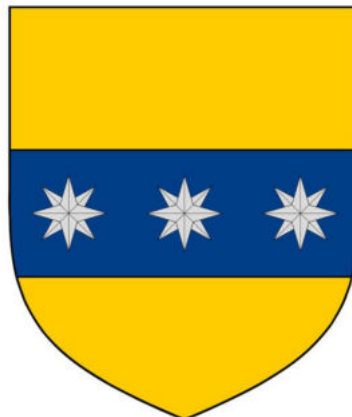
El conde de Monte Leone, de la casa de Piñatelo, trae por armas: en | campo de oro tres ollas negras en triángulo. |

El conde de Bellcastro, de la casa de Pignatelo, trae las mismas | armas *que* el conde de Monteleón, como se vee *en* la hoja *precedente*. |

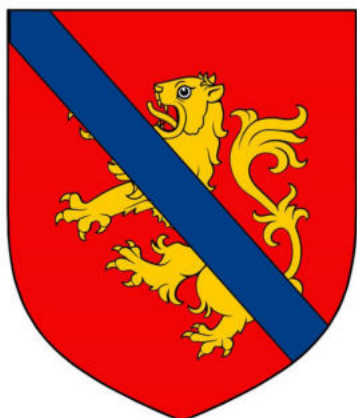
El conde de Condayano, natural de Sicilia, de la casa de Morrulla, | trae por armas: *en campo* de oro una paloma blanca, *con* el pico | y çancas roxas. |



Conde de Trivento



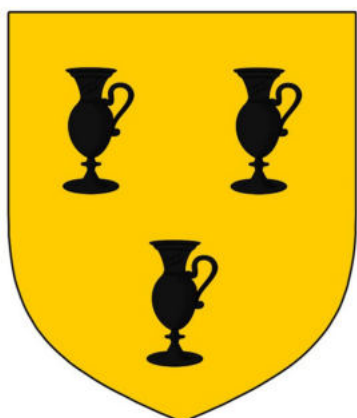
Conde de Cariati



Conde de Martorano



Conde de Monte Leone



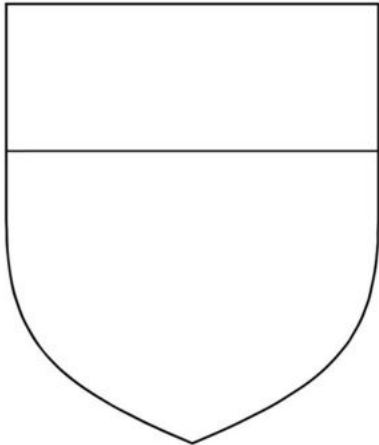
Conde de Bellcastro



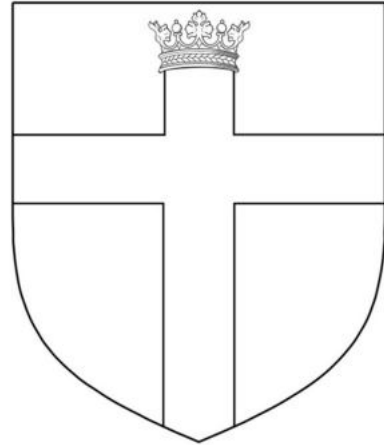
Conde de Condayano

404 Este folio hoy no se encuentra en el original: probablemente se trata de un folio desaparecido antiguamente, pero se puede reconstruir a través de los blasones del f. 109 v.

| 110 r. |



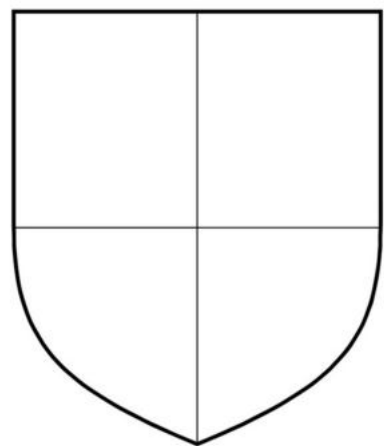
[en blanco]



[en blanco]



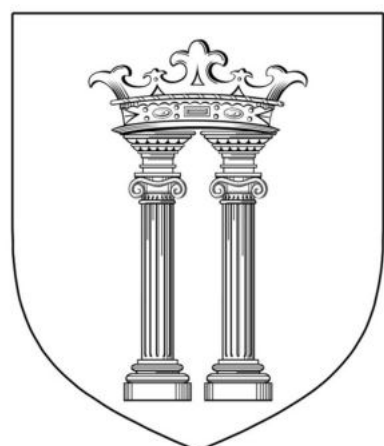
[en blanco]



[en blanco]



[en blanco]



[en blanco]

| 110 v. |

Blasones de las armas de los marqueses | y condes del reino de Sicilia (*cierre de línea*). |

El marqués de Iragi, de la casa de Vintimilla, trae por armas las | mismas de su casada, *que* son: un escudo, el campo de oro y la cabeça del | colorada (*cierre de línea*). |

El conde de Gulirzano, o Gulitzano, de la casa del duque | de Cardona de Cataluña, trae por armas las mismas de Car|dona. Conviene a saber: las de Aragón y, en franja, las de | Cardona y de Anjou (*cierre de línea*). |

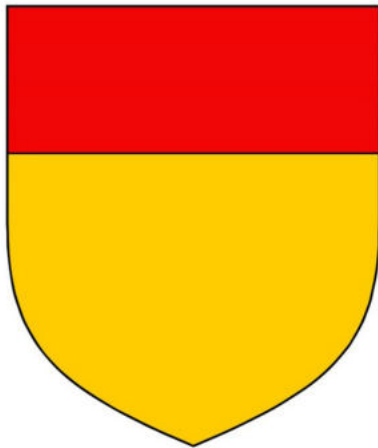
El conde de Darno, de la casa de Moncada de Cataluña, | trae por armas las mismas de los Moncadas y las de Aragón. |

El conde de Esclafana. Es de la casa de Luna, de la Luna | Escacada de Aragón. Trae por armas: lo primero, en campo | blanco una luna nueva escacada de oro y de negro, | y, al pie, una faxa escacada de lo mismo; y lo segundo, | en campo roxo una estrella de oro de ocho rayos. Es | conde de Calatbellote. |

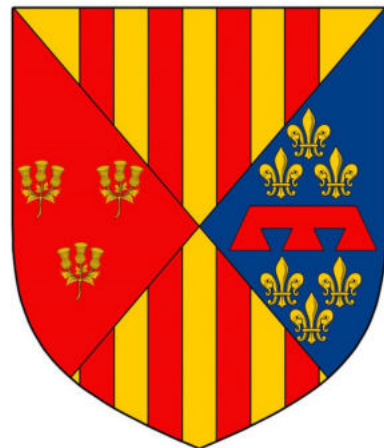
El conde de Camarata, de la casa de Patella, trae por armas | las de Sicilia, las de Cardona – cardos de oro en campo roxo –, | las de la Luna Escacada – como está dicho en el precedente | conde de Esclafana –, y, luego, en campo blanco, la cabeça | de *aquel* quartel azul, y en campo de oro un grifo negro, | las alas sembradas de lunas menguantes de oro, y en | campo blanco, a lo último, la cabeça colorada con un monte | blanco de cinco piezas (*cierre de línea*). |

El conde de Calatbellote. Era de la casa de Aglata, | el qual, muriendo, fue reservado este condado de Calata|bellote al conde de Esclafana. Traen por armas: en | campo de oro tres bastones negros. |

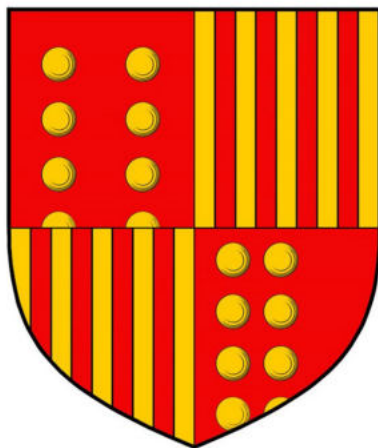
| III r. |



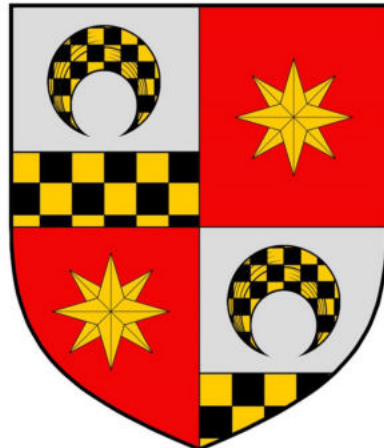
Marqués de Iragi



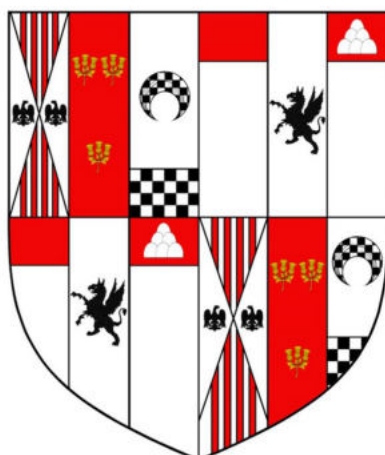
Conde de Gulirzano



Conde de Darno



Conde de Esclafana



Conde de Camarata



Conde de Calatbellote

| III v. |

El conde de Mezerín, de la casa de Bramiforte (*sic*)⁴⁰⁵, trae por armas: | en primer lugar, las de Moncada; en segundo lugar, en campo azul | dos braços de león cruzados de oro; y, en tercer lugar, en campo | negro seis roelas (*sic*) blancas, y, fuera del escudo, un león de oro | sin braços *que* tiene una bandera con los braços (*cierre de línea*). |

El vizconde de Gallano, de la casa de Perellós de los de | Cataluña, traen las armas de Perellós, *que* son: en campo de oro | tres peras verdes en triángulo; y en campo de oro tres basto|nes roxo; y en campo roxo un castillo de oro con puertas | y ventanas negras; y lo demás con ondas blancas y azules. |

Blasones de las armas de los | condes del reino de Cerdeña. |

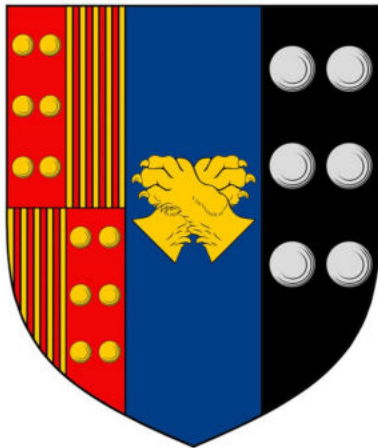
El conde de Quirra, de la casa de Centellas, *que* por su madre, | doña Toda de Carroz, heredó el condado, siendo el padre | señor de la baronía de Centellas en el principado de Cataluña. | Trae por armas: faxas de oro y de roxo en seis pieças; | y lo segundo de oro; y el otro quartel, en campo blanco un | león roxo, lengua y uñas negras. |

El conde de Córcega, de la casa de Lecha, trae por armas: | en campo azul un castillo de tres torres sobre una peña | escartelada de roxo y de verde, y, en derecho del castillo, | una torre de guardia, y, en lo alto de la torre maestra, un | águila negra, y, al pie, un león de su color natural. |

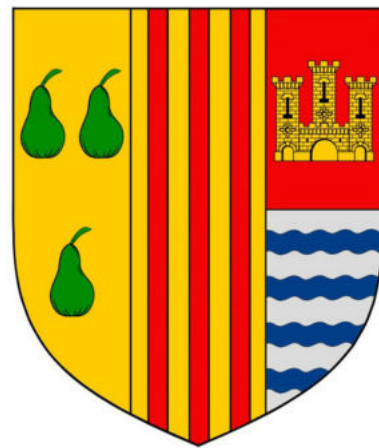
El vizconde de Sant Luri, de la casa de Castellví de | Valls de los Castells, venidos de Valencia, *que* han salido | de los de Cataluña. Trae por armas: en campo azul un castillo | blanco, y una bordadura de pieças de lo mismo. |

405 Así en el texto original. Pero su apellido correcto es “Branciforte”.

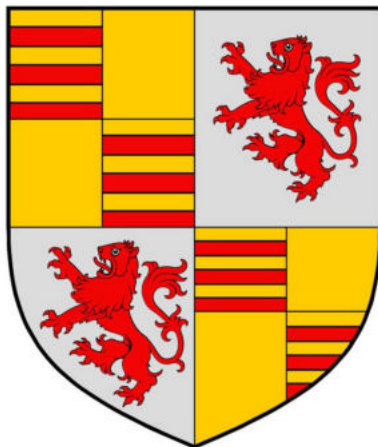
| 112 r. |



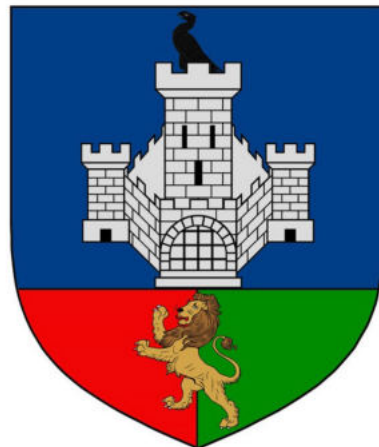
Conde de Mezerín



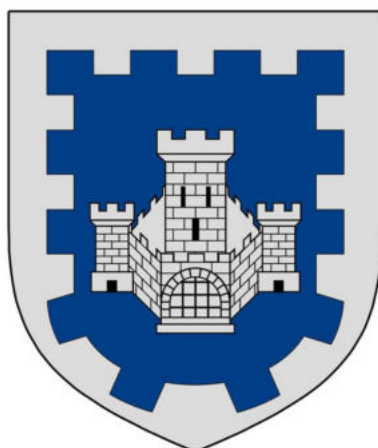
Vizconde de Gallano



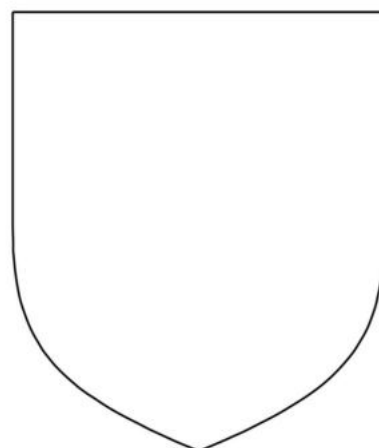
Conde de Quirra



Conde de Córcega



Vizconde de Sant Luri



[en blanco]

| *112 v.* |

Ferdinandus secundus Aragoniae et Siciliae utriusque rex, ultra et citra | farum,
et Hierusalem; mor[...]
io[...] rex Castella | tunc erat huius nominis quintus, [ipsa
uxore du]xerat⁴⁰⁶ *Isabellam* | illique regni haeredem, et ita insignia Castellae a
dextris in scuto | collocaverat, et Sanctum Ioannem [...] ⁴⁰⁷ *Evangelistam* sub |
aquilae imaginem addiderat, totum scutum complectentem. | Qui obiit XXII
ianuarii, anno MDXVI, memoria relicta sem|piterna; regnis suis succedente
Carolo nepote, Ioannae filiae | primogenito[[s]]: princeps Castellae iam erat et
iuratus [[rex]] | Aragonum, et princeps archidux Austriae, dux Burgundiae, | qui
anno MDXVII a Flandria in Hispaniam regnaturum | venit (*cierre de línea*). |

Carolus I Hispaniae rex successit in regna Castellae et Aragonum | per obitum
Ferdinandi V eius avi, et fuit inauguratus rex | anno MDXVIII. Et MDXIX,
concordia omnium Electorum, | creatus imperator, consensu accedente Leonis X,
aetatis suae XIX. |

Infantes Granatenses, fratres duo germani, filii regis Gra|natae, ad fidem Christi
conversi, in famulatu existit regum | Castellae in sua curia; qui pro insignibus
gestant bandam cae|ruleam in area candida. Bandae extrema excipiunt capita
serpen|tium aurea, et intra bandam inscriptio literis aureis: “Christus vincit”; | et
duo rami virides malipunicae, cum singulis malogranatis | erumpentibus versus
dextram, granis rubentibus, cum limbe rubeo | et octo conchiliis aureis. |

406 En el texto original es muy difícil leer las palabras “ipsa uxore du”; es una reconstrucción hecha personalmente.

407 Tachadura incomprensible en el original.



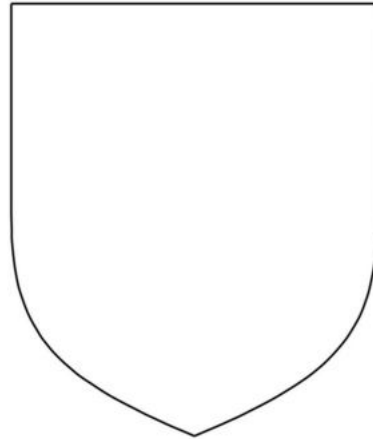
Ferdinandus Aragoniae I
et Castellae Rex



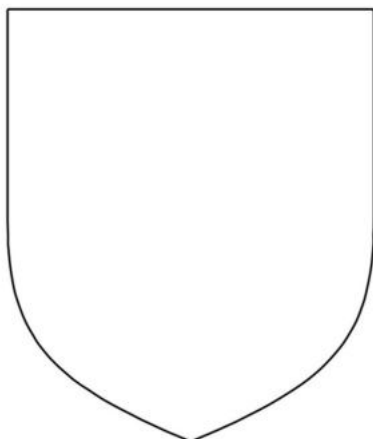
Carolus Infans
Hispaniarum Princeps



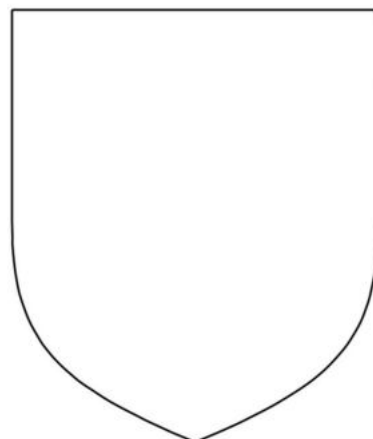
Infantes Granate(n)ses



[en blanco]



[en blanco]

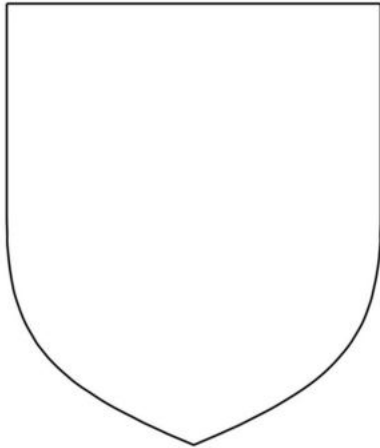


[en blanco]

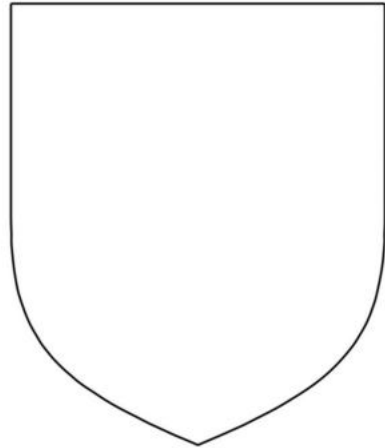
| **113 v.** |

En blanco.

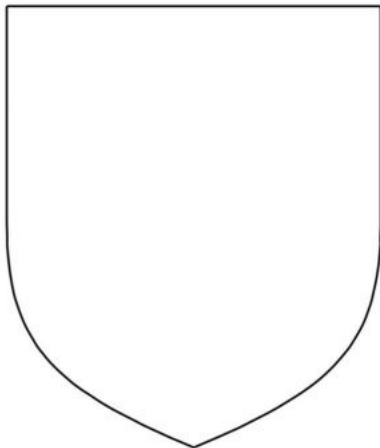
| 114 r. |



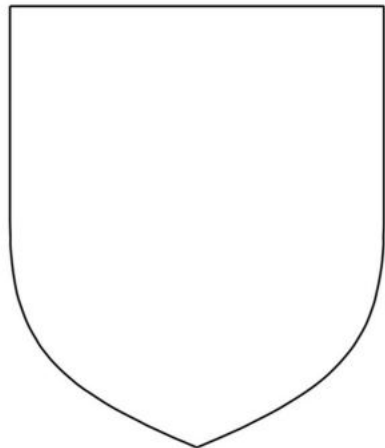
[en blanco]



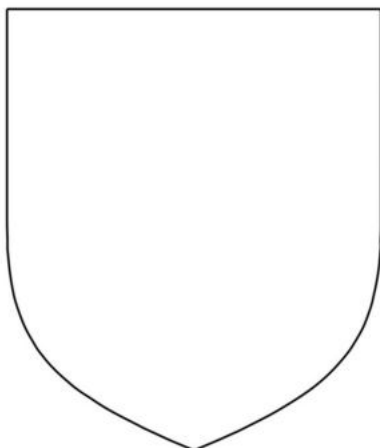
[en blanco]



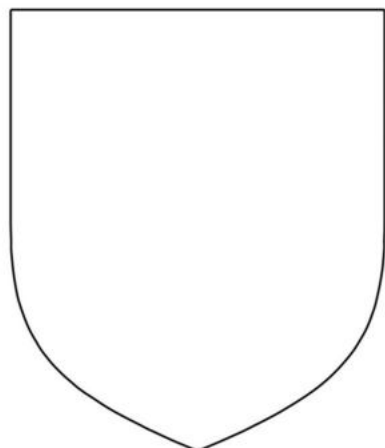
[en blanco]



[en blanco]



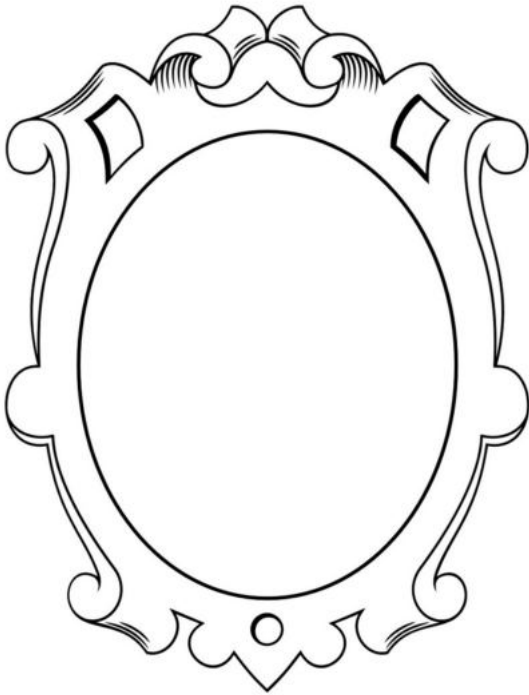
[en blanco]



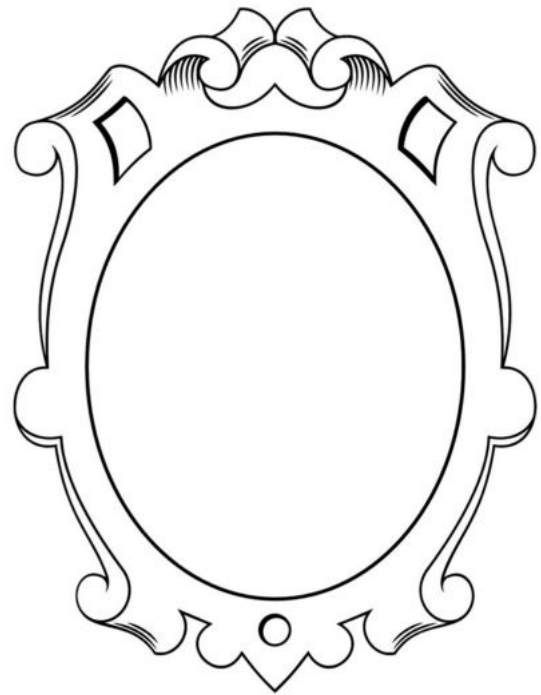
[en blanco]

| **114 v.** |

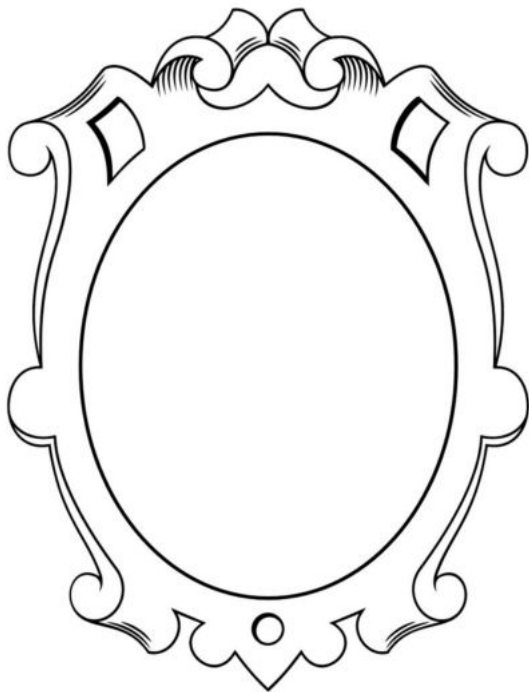
En blanco.



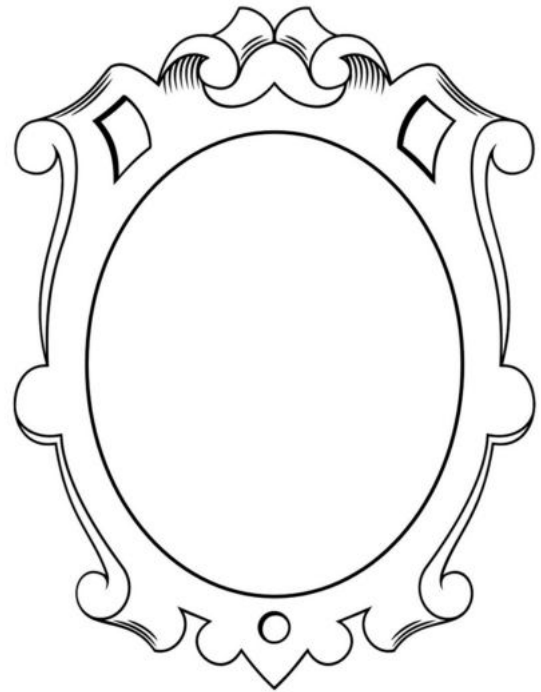
Puiadas



Simones



Vidales



Salvadores

| *115 v.* |

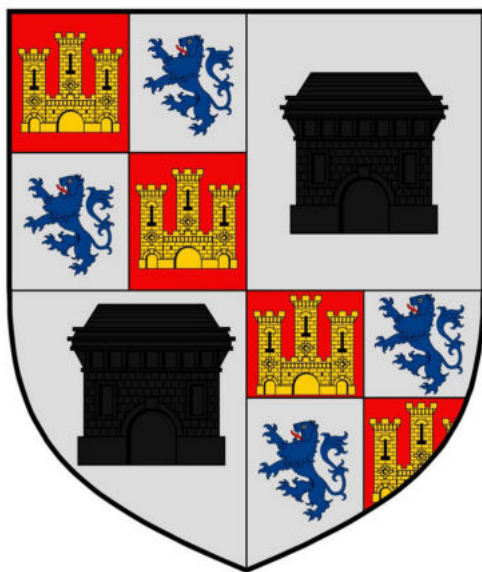
Marqués de Moya, casa de Cabrero⁴⁰⁸ (*sic*). Trae por armas las de Castilla y | de Leó(n), y, e(n) ca(m)po blanco, una casa negra a quarteles. |

Conde de Salvatierra, casa de Ayala. Trae por armas: | en ca(m)po blanco dos lobos negros, las garras roxas, con una borda|dura colorada y, en ella, ocho aspas de oro. |

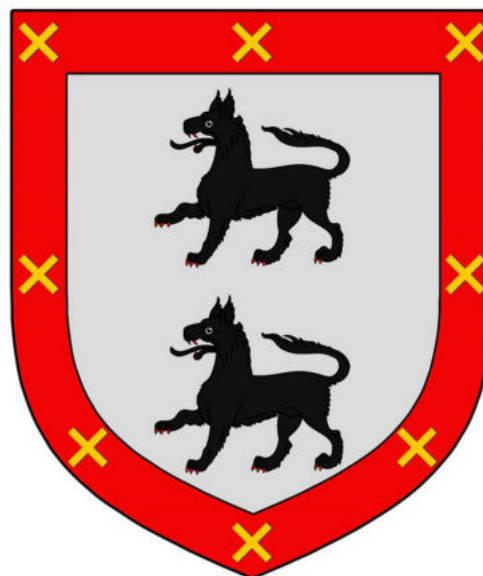
Conde de Tendilla, de la casa de Mendoça. Trae por ar|mas: e(n) ca(m)po verde una banda de oro buida de roxo y franjada | de oro, con el "Ave María" azul, y, al cabo fuera del escudo, | salen unas pu(n)tas de estrella de oro. |

Conde de Benalcáçar, casa de Sotomayor. |

408 La casa correcta es la de Cabrera.



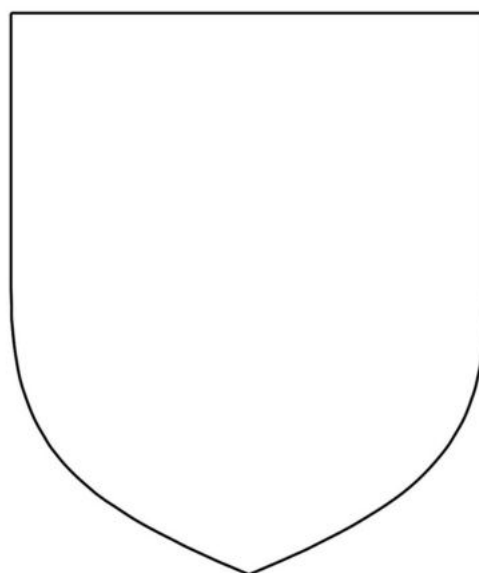
Marqués de Moya



Conde de Salvatierra



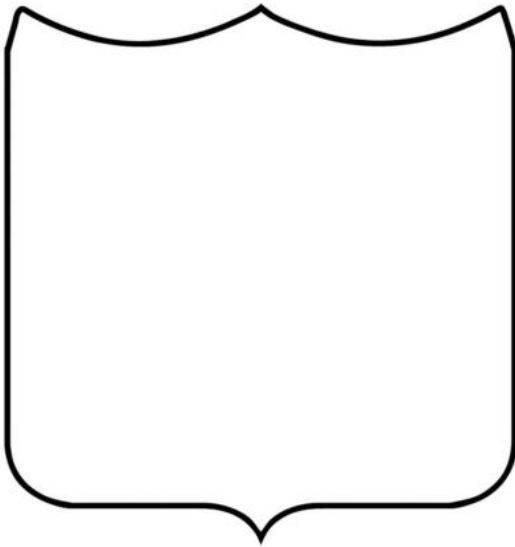
Conde de Tendilla



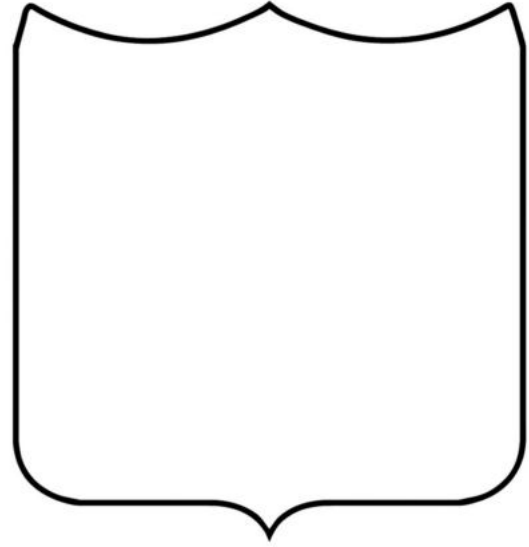
Conde de Benalcázar

409 Este folio hoy no se encuentra en el original: probablemente se trata de un folio desaparecido antiguamente, pero se puede reconstruir a través de los blasones del f. 115 v.

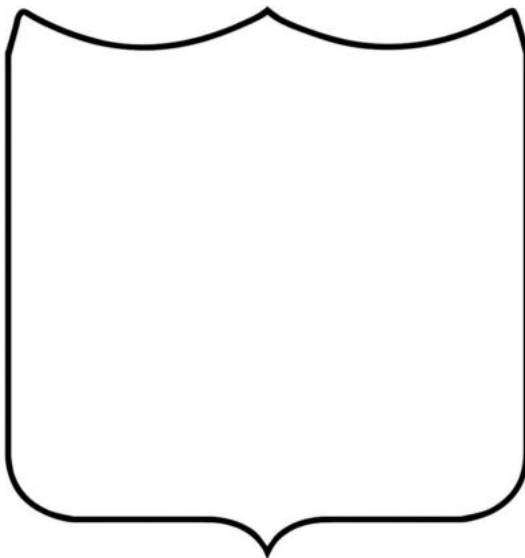
| 116 r. |



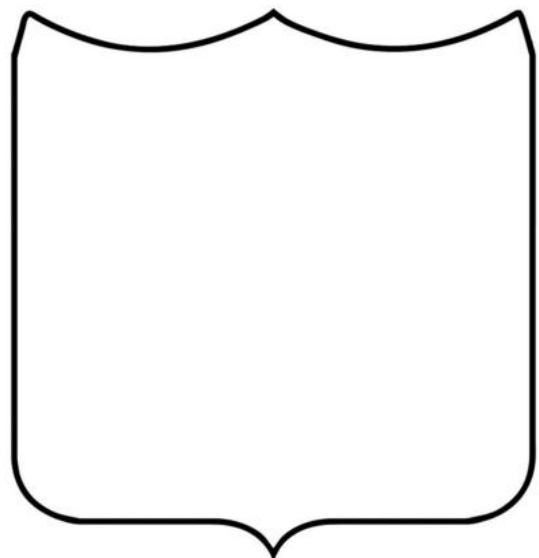
Castelvís



Aguilones



Grillet



Sorell

| **116 v.** |

En blanco.

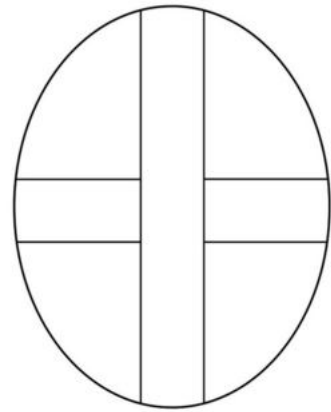
| 117 r. |



Términe

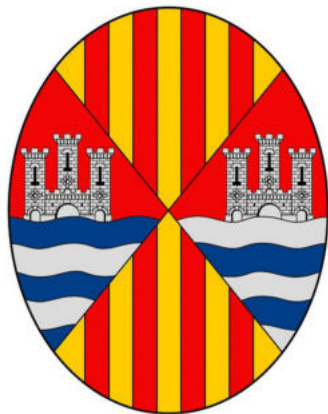


Lentín



Nicuxía

Armas del Reino [[del]] | [[Reyno]] de Cerdeña.



Cáller



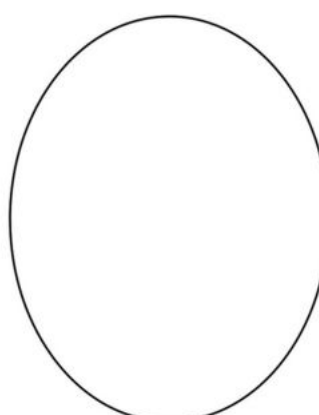
L'Alguer



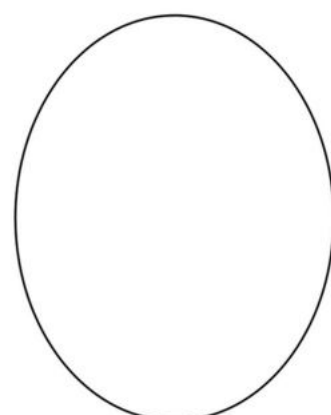
Sácer



Pompeiopolis |
/vulgo Pa(m)plona/



[en blanco]



[en blanco]

| *II7 v.* |

Burgos. Cabeça del reyno de Castilla, ciudad antigua, “Burgi” | de los latinos dicha; trae por armas: un rey, y castillos de Castilla. |

León. Latine: “Legio”, es una noble ciudad, cabeça del reyno de León. | Trae por armas: un león roxo en campo blanco. |

Toledo. Es una muy noble y grande ciudad, assentada a la ribera del | Río Tajo; de los antiguos Romanos “Toletum” dicha. Haze por | armas: un emperador assentado *en* una silla al pie de un alcáçar. | Assiento de don Alonso rey, dicho *emperador* de las Españas. |

Sevilla. Latine: “Hispalis”, *vulgarius*: “Sivilla”, es una nobilíssima | y grandíssima ciudad del Andaluzía, cabeça del reyno de | Sevilla, fundada a la ribera de Guadalquivir, río poderoso. | Trae por armas: al rey don Fernando el Sancto, 3 deste nombre, | *que* la ganó con los castillos y leones de Castilla y León de | quien era rey. |

Córdoba. Latine: “Corduba”; una grande y noble ciudad del Andaluzía, | cabeça del reyno de Córdoba. Haze en campo blanco un león | roxo con orla de castillos y leones. |

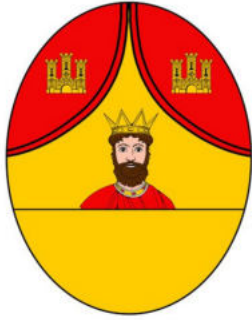
Granada. Latine: “Granata”; es una grandíssima y noble ciudad de | España, cabeça del reyno de Granada. Trae en campo roxo | por armas una llave y un braço blancos. *En* miéndesse la llave, | *que* ha de ser blanca y no de oro, como está aquí (*cierre de línea*). |

Murcia. Es una ciudad de España, cabeça del reyno de Murcia. | Haze por armas cinco coronas de oro en campo roxo, y, por | bordadura, castillos y leones. |

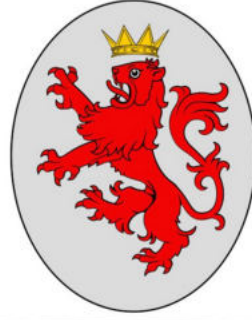
Jaén. Es una ciudad del Andaluzía, cabeça del reyno de Jaén. | Trae por armas: un castillo blanco sobre una roca verde *en* campo | roxo y amarillo, con bordadura de Castilla y de León. |

Baeça. Es ciudad grande y muy noble del Andaluzía, | llamada de los latinos “Biacia” y de Ptolomeo, assentada | en la cumbre de una montaña llana una legua de Guadalquivir. Fue cabeça del reyno de Baeça y, del, en sus | cartas, se intitularon muchos reyes. Trae por armas: | un muro con dos torres y, entre ellas,

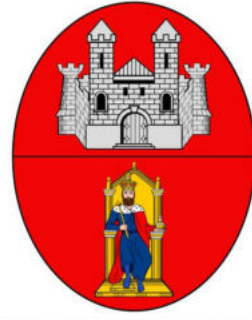
dos llaves blancas | en campo azul, y, sobre el muro, una cruz blanca doblada |
como suele ser la de *Sanctus Spiritus* (*cierre de línea*). |



Burgos



León



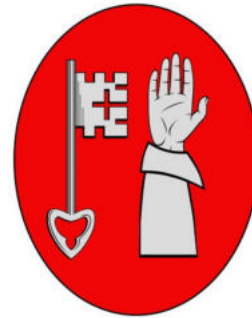
Toledo



Sevilla



Córdoba



Granada



[[Sevilla]] | Murcia



Jaén



Baeça

| 118 v. |

Segovia. Es una ciudad de Castilla, dicha de los latinos “Segobia”; | trae en campo roxo por armas un puente o conduto de agua de | dos andanas, y encima una cabeça de una donzella. |

Bizcaya. Latine: “Cantabria⁴¹⁰”, es una provincia de España, cerca | de los montes Pyreneos y de la Gascuña, provincia de Francia, llamada de los latinos “Aquitania”, de la qual el rey de España | se intitula señor. Trae por armas: en campo amarillo un pino | verde con dos lobos negros. |

Compostella. Es una ciudad de España de la provincia de | Galizia, a do está sepultado el cuerpo de Santiago Mayor | Apóstol; es cabeça del maestradgo de Santiago y silla arçobispal. Trae por armas: en campo roxo un monte de tres piezas de | oro y, encima, una estrella blanca, con una bordadura de | roxo y, en ella, ocho almejas de oro. |

Cuenca. Es una ciudad de España, dicha en latín “Concha”; | trae por armas: en campo roxo un cáliz de plata y, sobre él, una | estrella de oro. |

Coria. Es una ciudad de España en la provincia de Estremadura. | Trae por armas: en campo blanco un león roxo rapante, con | una bordadura roxa, y, en ella, 8 castillos de oro. Latine: “Cauria”. |

Çamora. Es una antigua ciudad de España en la provincia | de Castilla la Vieja; trae por armas <en> un escudo partido: <en> la | primera parte, en campo blanco una vandra verde con flue|cos de oro y roxo; y en el otro lado, una ciudad blanca en | campo roxo, y un puente con las aguas [[en]] de blanco y azul. | La vandra que aquí está negra por yerro ha de ser verde. |

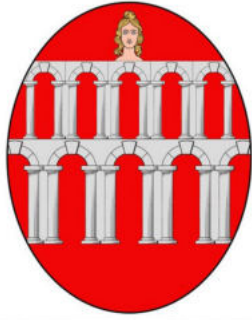
Úbeda. Ciudad del Andaluzía en España, trae por armas: | en campo roxo una corona de oro, con una orla blanca | y, en ella, diez leones roxos. |

Écija. Es una ciudad grande de España en la provincia | del Andaluzía, llamada de los latinos Astigi, assen|tada a la ribera del Río Xenil, entre Córdova y Se|villa; trae por armas: un sol roxo en campo blanco. |

410 Cantabria es una región diferente; probablemente es un error del escritor.

Palentia⁴¹¹ (*sic*). Ciudad de España, en la provincia de Castilla; | trae por armas: en los dos cuartos, dos castillos de oro en | campo rojo, y, en los otros dos, sendas cruces rojas (*sic*) en | campo de oro (*cierre de línea*). |

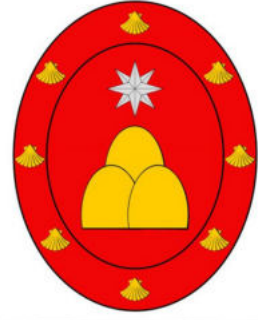
411 Actualmente Palencia.



Segovia



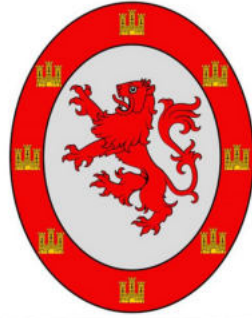
Vizcaya



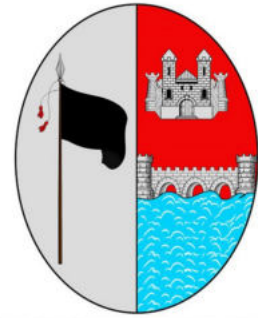
Compostela



Cuenca



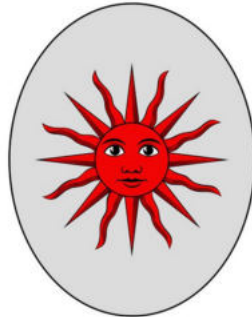
Coría



Çamora



Úbeda



Écija



Palencia

| 119 v. |

Salamanca. Es una ciudad de España, en la *provincia* de Castilla <León>, | en la qual ay una universidad famosísima y más notable de | España, [[de]] y una infinidad de Colegios de religiosos y seculares. | Trae por armas: *en campo* de oro un toro sobre un puente y, detrás | della, una higuera verde. Falta aquí el puente. *Latine*: “Salmantica”. |

Plazencia⁴¹² (*sic*). Es una ciudad de España *en la provincia* de Estrema|dura. Trae por armas: *en campo* roxo una torre blanca, y un pino | verde a cada lado della. |

Coruña. Ciudad de España en la *provincia* de Galizia, trae | por armas: una torre blanca con una escala entorno *en campo* | roxo, y, encima, un cuervo negro y por orla, seis almexas | roxas *en campo* blanco. |

Badajoz. Ciudad de España en la *provincia* de Estremadura, | a la raya de Portugal. Trae por armas: *en campo* de oro | un badajo de campana de su color natural. *Latine*: “Pax Iulia”. |

Andújar. Es una ciudad de España en la *provincia* del Anda|luzía. Trae, partido por medio, un escudo, y, en lo alto, dos | quartos: en el *primero*, un castillo de oro *en campo* roxo; en el | *segundo*, un águila negra *en campo* blanco; *en la parte* | más baxa del escudo un puente blanco *en campo* blanco, | con dos llaves de oro; y, por orla, 4 leones *en campo* blanco. | [[Es llamada de los antiguos latinos “Pax Iulia”]]. |

Ciudad Rodrigo. Es una ciudad de España en la *provincia* | de Estremadura; trae por armas: *en campo* azul tres columnas | de blancas (*sic*) (*cierre de línea*). |

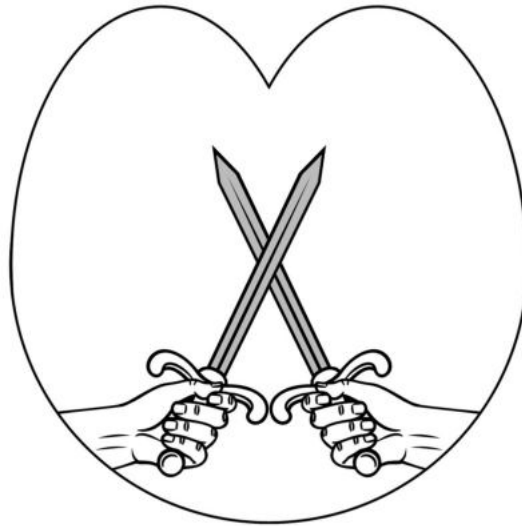
Málaga. *Latine*: “Malaca”, ciudad marítima en el reyno de Gra|nada, y puerto. Trae por armas: *en campo* roxo un | castillo blanco con aguas al pie azules y blancas. |

Alcaraz. Es ciudad de España en La Mancha. Trae | por armas: dos llaves blancas cruzadas *en campo* roxo. |

412 Actualmente Plasencia.

Baça⁴¹³ (*sic*). Es una ciudad de España en el reyno de Granada. | Trae por armas: un castillo roxo en campo blanco, y | una orla de quinze castillos roxos en campo de oro. | Latine: “Basteta”, a qua populi "Bastetani". |

Calahorra



413 Actualmente Baza.



Arma de los Varillas, | principal familia de | Salamanca.



Salamanca



Plazencia



Coruña



Badajoz



Andújar



Ciudad Rodrigo



Málaga



Alcaraz



Baça

| 120 v. |

Soria. Es una ciudad de España en la provincia de Castilla, | en frente de Aragón; trae por armas: en campo azul un castillo | de oro, y, encima, una cabeça de un rey. |

Ávila. Es una ciudad de Castilla. Trae por armas: en campo azul una iglesia | blanca y, en medio la puerta della, un rey asentado en una silla. Latine: “Abula”. |

Xerez de la Frontera. Es una ciudad de España en la provincia | del Andalucía, cerca del puerto de Santa María; trae por armas: | seis ondas de agua, de blanco y azul, con una orla de las | armas de Castilla y León (*cierre de línea*). |

Valladolid. Es una villa populosíssima de Castilla, de 16.000 | fuegos, donde de ordinario solía estar la corte del rey, y allí | nació don Philippe segundo que oy bive. Trae por armas | unas llamas: a la una vanda, quatro amarillas, y a la izquierda, | quatro rojas. Latine: “Pintia” vel “Vallisoletum” (*cierre de línea*). |

Vélez Málaga. Es una ciudad de España en el reyno de Granada. | Trae por armas: en campo roxo un rey armado a cavallo, que des|ciende de un puente blanco, matando un moro. |

Alhama. Es una ciudad de España en el reyno de Granada, | la qual ganó el duque de Cáliz (*sic*), por lo qual se movieron los Reyes | Cathólicos don Fernando y doña Isabel a hazer guerra | y ganar el reyno de Granada. Trae por armas: en campo roxo | un castillo de oro, del alto del qual salen de cada parte un braço | armado con una llave de plata y, en la cumbre, está una granada. |

Cartagena. Es una ciudad de España en el reyno de Murcia, dicha | de los Romanos “Carthago Nova”, vel “Carthago Spartaria”, por | el mucho esparto que cresce por sus campos. Fundada por Car|tagineses, la qual ganó dellos Scipión gran capitán romano; | es el mejor y más capaz puerto de España, y seguríssimo, | y abrigado de todos vientos. Haze por armas: en campo | roxo un castillo blanco sobre un mar de ondas de azul y blanco, | y, encima, los merletes de madera (*cierre de línea*). |

Victoria (*sic*). Es una ciudad a la entrada de Castilla para Vizcaya. | Trae por armas: en campo colorado una torre blanca, con dos cuervos | encima que se miran el uno al otro (*cierre de línea*). |

Bilbao. Es una ciudad de la *provincia* de Vizcaya, puerto de mar. | Trae por armas: un puente de un arco de plata *en campo* roxo. |

| 121 r. |



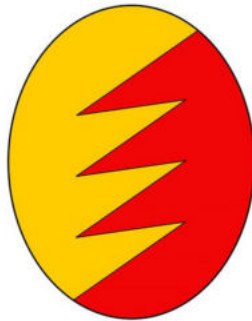
Soria



Ávila



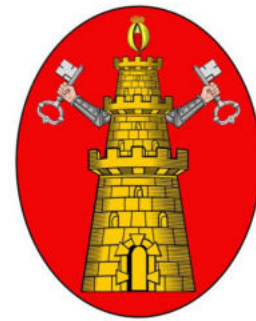
Xerez



Valladolid



Vélez Málaga



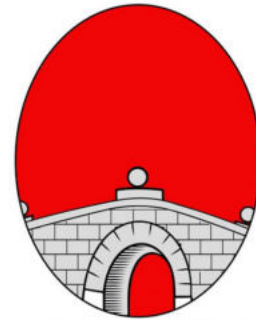
Alhama



Cartagena



Victoria



Bilbao

| 121 v. |

Cáliz (*sic*). Es una ciudad en una isla del mismo nombre en el Andalucía, | situada delante el puerto de Santa María. Latine: “Gades”. Traía antiguamente | por armas a Hércules *que* desquixarava dos leones *que* le estavan a los lados, | con una letra *que* dezía: “Gadium fuit [[dominata]] fundador Hercules et | dominator “. Agora haze en campo roxo un castillo de oro, sobre un | mar blanco y azul a ondas, y, en la cumbre, una cruz floretada de oro, | y, a un lado diestro, un sol del mismo color y, el izquierdo, una luna blanca. |

Lorca. Es una ciudad de España en el reyno de Murcia; trae por armas: | en campo roxo una torre mocha de plata sobre una montaña de su | color natural, y, a man (*sic*) derecha, una espada enhiesta, la punta hazia arriba, | y a la siniestra una llave de su color. |

Toro. Es una ciudad de España en la provincia de Castilla, frontera | de Portugal⁴¹⁴. Trae por armas: en campo blanco un toro de su color | natural (*cierre de línea*). |

Orense. Es una ciudad de España en el reyno y provincia de Galizia. | Trae por armas: en campo azul un león de oro rapante, *que* tiene | una espada *que* se alça para herir en la mano (*cierre de línea*). |

Medina del Campo. Es una villa de Castilla la Vieja en España, | de quatro o cinco mil fuegos; házense en ella entre años | dos ferias, las de mayor concurso y mejores de toda España. | Trae en campo blanco treze roeles blancos. |

Madrid. Es una villa de Castilla, doze leguas de Toledo, muy | [[b]] poblada y de ayres muy sutiles y buenos, ordinaria residencia | del rey don Philippe segundo rey de España. Trae por armas: | en campo de oro un oso negro. Quibusdam “Mantua Carpentania”. |

Mérida. Es una ciudad antiquíssima de Castilla, *que* Augusto | César fundó para entretenimiento y morada de sus soldados | viejos ya jubilados. Trae por armas: en campo roxo un | puente de plata y, en medio dél, una roca del mismo color. | Es del maestrazgo de Santiago. Lat(ine): “Emerita” (*cierre de línea*). E(n) Estremadu<ra>. |

414 Es un error que se encuentra en el texto original, porque la frontera sería la de Zamora.

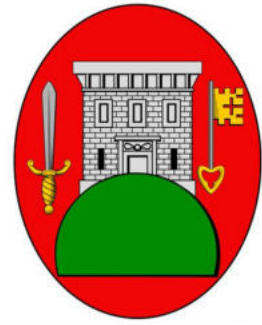
Cáceres. Es una [[vil]] ciudad e(n) la provincia de Estremadura. | Trae por armas: un escudo partido a la larga de Castilla y de | León (*cierre de línea*). |



Cádiz



Cádiz



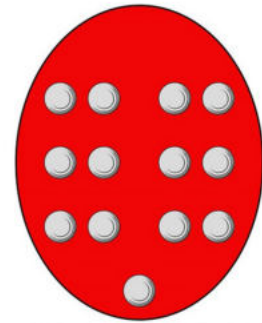
Lorca



Toro



Orense



Medina del Campo



Madrid



Mérida



Cáceres

| 122 v. |

Villena. Es una villa frontero al reino de Valencia, cabeça | del marquesado de Villena. Tiene por armas en un escudo partido | en tres partes: en [[ca]] el más alto, en campo colorado un castillo de | oro y un ala del mismo color con una mano, y, en ella, una espada; | el otro, un león de oro en campo azul; y, en el más baxo, un monte | blanco con tres pinos verdes, y, a lo [...] ⁴¹⁵ alto, un río con aguas de blanco | y azul. |

Santo Domingo de la Calçada. Es una ciudad de Castilla, | frontero del reyno de Aragón y Navarra, situada a la ri|bera de Ebro; trae en campo roxo tres hozes de segar | de su color natural. |

Carmona. Es una villa de cinco mil vezinos del Andaluzía. | Trae en campo azul una estrella de oro de ocho puntas. |

Chinchilla. Es una ciudad de Castilla con una gran fortaleza. | Trae por armas: en campo roxo un muro con dos torres de blanco, | y una fortaleza encima del mismo color, con tres torres y, en cada | una de los lados, un águila de oro (*cierre de línea*) |

Betanços. Es una villa de España en el reyno de Galizia; trae por | armas: en campo colorado una torre blanca. |

Trugillo. Es una ciudad en la provincia de Estremadura; trae por | armas un escudo partido a la larga: en la man (*sic*) derecha, en campo de | oro la Virgen María con su hizo (*sic*); en él, de mano izquierda, un castillo | de oro en campo azul. |

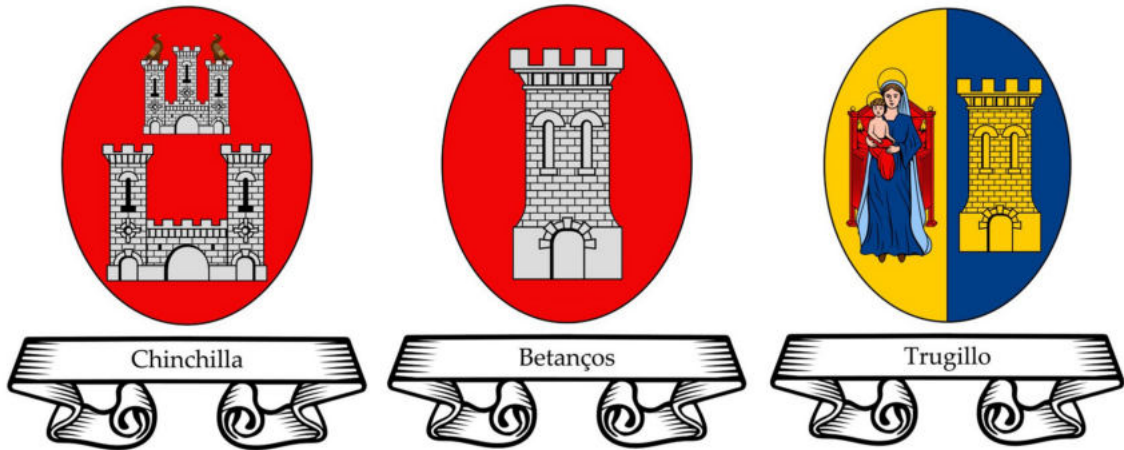
Vergara. Es una villa de Vizcaya. Trae por armas un escudo partido | en faja: el primero, en palo partido: el primero, en campo de oro | un águila negra; el 2º, en campo colorado dos castillos de plata | en faja; y, partida la mitad del escudo, una maça de oro; la se|gunda, faja de blanco con un león roxo (*cierre de línea*). |

Alcántara. Es una villa situada a la ribera del Río Tajo; cabeça | del maestradgo de Alcántara. Trae por armas: en campo roxo | un puente blanco con tres torres, armado, sobre dos rocas al natural, | con las aguas del río azules y blancas, y de la torre más alta se véase | salir la guarnición y, más alto, de una espada de oro. |

415 Aquí se encuentra una palabra borrada del autor; sin embargo no se puede leer cuál es.

Torre Quemada⁴¹⁶ (*sic*). Es una villa de Castilla la Vieja; trae un escudo | partido a la larga por medio: en el primer lado, las armas de | Portugal; en el segundo, tres bandas de oro en *campo roxo*. *Corrigantur*. |

416 Es la villa de Torquemada.



| 123 v. |

Frexenal. Es una villa del Andalucía⁴¹⁷. Trae por armas dos fresnos ver|des en campo de oro. |

Lebrixa. Es una villa del Andalucía, patria de Antonio de Lebrixa⁴¹⁸, varón | docto. Trae por armas: en campo roxo, sobre una roca de oro [[y verde]], un castillo | con tres torres blancas, y, al pie, un río de blanco y azul a ondas, y, | en medio deste río y el castillo, un prado verde con una liebre de su color. |

Sahagún. Es una villa de Castilla la Vieja; trae por armas: *en campo* | azul dos palmas de oro. |

(línea de división en el texto original)

Armas de las ciudades y pueblos señalados del | reyno de Aragón (*cierre de línea*). |

Çaragoca (*sic*). Es una villa notable y gran ciudad, fundada por Octaviano Augusto | César, de quien tomó el nombre de Çaragoça; es cabeça del reyno de | Aragón. *Latine*: “Caesar Augusta”. Trae por armas: *en campo* [[de]] roxo un león | de oro rapante. |

Taraçona. Es ciudad de Aragón, frontera de Castilla. Trae por armas: | *en campo* roxo un castillo de blanco con [[dos]] tres torres, y, de cada | una dellas, sale una parra verde (*cierre de línea*). |

[[N]] Huesca. Es una ciudad de Aragón, frontero de Castilla. Trae por | armas: *en ca(m)po* azul un muro con dos torres blancas, encima, | como entre dos almena (*sic*) a la mitad del muro, sale un estandar|te blanco con una cruz de oro encima. |

Daroca. Es una ciudad de Aragón situada en las montañas. Haze | *en campo* roxo dos torres blancas, y, de la una a la otra, passa | un puente del mismo color, debaxo del qual corre un río | de color blanco y azul las aguas (*cierre de línea*). |

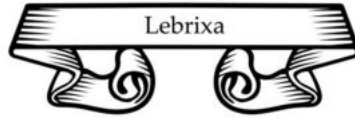
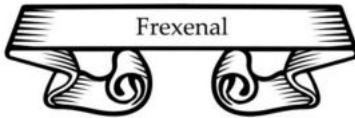
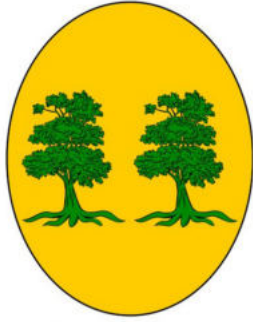
417 Actualmente está en Extremadura.

418 Se trata de Elio Antonio Martínez de Cala y Xarana, conocido como Elio Antonio de Nebrija (o “de Lebrija”). Nació en el año 1441, y falleció en 1522. Fue un importante humanista español, primer autor de una gramática castellana.

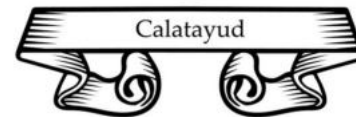
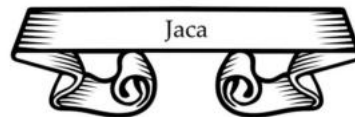
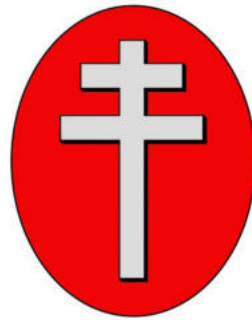
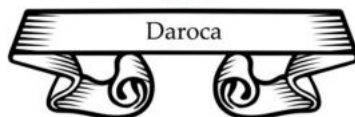
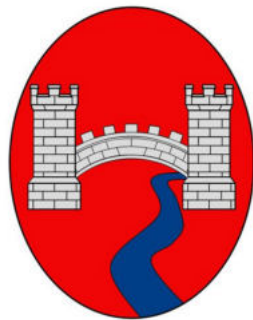
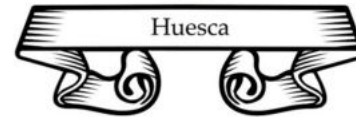
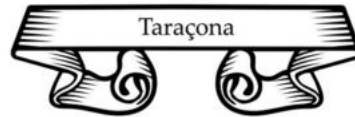
[[I ac]] |

Iaca (*sic*). Es una ciudad antigua de Aragón, situada en las montañas, | de la qual tomaron nombre los dineros “iaqueles”. Trae por armas: | en campo roxo una cruz doble blanca (*cierre de línea*). |

Calatayud. Es una villa grande de Aragón, frontero de Castilla. | Haze por armas: en campo azul un hombre de armas a cavallo | del natural color, *que* tiene vandra partida en faxa de | oro y de roxo, y, sobre ellas, una cruceta entre dos puntos de negro. |



Ciudades y pueblos de Aragón.



| 124 v. |

Teruel. Es una ciudad del reino de Aragón. Haze por armas | un toro de oro en campo roxo, con una estrella del mismo oro. |

Barbastro, o Balbastro. Es una ciudad antigua de Aragón. | Trae por armas: haze una cabeça con barbas y cabellos largos | en todo rostro en campo roxo. |

Xea de los Cavalleros⁴¹⁹. Es una villa de Aragón, de la corona | real. Trae por armas: en campo roxo un hombre de armas a | cavallo, encubertado del color natural, *que* tiene una espada | alçada en mano. |

Casp (*sic*). Es una villa de Aragón [[situada]]. Haze por armas: en | campo de oro tres cabeças de moros de color negro, *que* cada | una dellas tiene una toca o venda blanca. |

Fraga. Es una villa de Aragón, situada en los confines de | Cataluña, de la corona real. Trae por armas las de Aragón, | y, encima dellas, una haya verde (*cierre de línea*). |

Cariñena. Es una villa de Aragón; trae por armas: en | campo roxo una cabeça de hombre con cabello y barba | del natural en perfil (*cierre de línea*). |

Borja. Es un[[castillo]]<a villa⁴²⁰> de Aragón, y tiene por armas: en campo | roxo un castillo de plata (*cierre de línea*). |

Alcañiz. Es una villa de Aragón sujeta al maestro de | Calatrava; oy es cabeça del marquesado de Alcañiz. | Trae por armas: en campo blanco una caña verde (*cierre de línea*). |

Sadava. Es una villa de la corona de Aragón; trae por | armas: en campo blanco dos árboles verdes, y, en me|dio dellos, una leona de su color natural *que* da a | mamar a dos leoncillos y, delante della, un perro. |

419 Se trata del municipio de Ejea de los Caballeros.

420 La parte “-a villa” es puesta en superíndice, sobre la tachadura hecha por el autor.



Teruel



Balbastro



Exea de los Calvalleros



Casp



Fraga



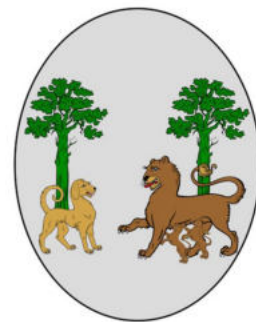
Cariñena



Borja



Alcañiz



Sadava

| 125 v. |

Barcelona. [[Bs]] Es una ciudad de España marítima, cabeça del | principado de Cataluña, de quien el rey de Aragón se dize “conde | de Barcelona”, y los condes antiguos de Barcelona eran señores | de Cataluña supremos, *que* no conoscían rey ni señor alguno; | antes tenían de baxo de su mando nueve condes, nueve vizcon|des, nobles XIX, barones, y novecientas (*sic*) casas de cavalleros | principales; fundación de “Barcino Carthagines”, es ciudad de | diez mil fuegos. Haze[[r]] una arma enquartada: el un quarto | con el *que* al contrario le responde: en campo blanco una cruz roxa, | y los otros dos quarteles, las armas de Aragón (*cierre de línea*). Latine: “Bar|cinon” et “Barcinona”. |

Lérida. Es una ciudad de Cataluña, frontero de Aragón, | de 3.000 fuegos, fundada en un monte *que* antiguamente | se dezía “Monte Público”. Haze por sus armas las de Aragón, | y, sobre ellas, tres ramos verdes con flores de lis blancas en | lo alto. |

Girona. Es una ciudad de la provincia de Cataluña, en tierra | *que* es dicha “Empurdá”, catorze leguas de Barcelona, por | el camino de Rossellón, de dos mil fuegos. Haze por sus | armas las de Aragón, y, en medio, un pequeño escudo *en* faxa | con ondas de oro y roxo 7. |

Perpiñán. Es una villa de Cataluña, cabeça del condado | de Rosellón, de quatro mil fuegos; haze por sus armas | las de Aragón, con una losa verde encima al medio, y dentro | della *San Juan* Baptista. |

Tarragona. Es una ciudad marítima de Cataluña muy | antigua, la qual los romanos tuvieron por cabeça, y su | principal assiento en España. Es señor della el arçobispo. | Trae por armas: diez ondas de alto abaxo de oro y roxas. | Está una demasiada en el escudo (*cierre de línea*). |

[[Balaguer]] |

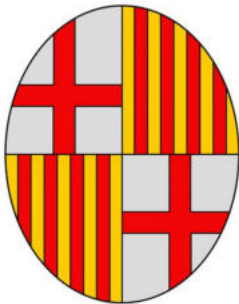
Tortosa. Es una ciudad marítima de Cataluña, assentada | al des\em\bocar del Río Ebro en la mar, frontero de Valencia. | Haze por armas: en campo roxo una torre de oro. Latine: “Dertusa”. |

Vich. Es una ciudad de Cataluña a la montaña, nueve | leguas de Barcelona; trae por armas las de Aragón enfranjadas, y, a los costados, dos cruces blancas en campo roxo, una | por cuarto. |

Manresa. Es una ciudad de Cataluña cerca de las montañas | de Monserrate, siete leguas de Barcelona; haze las armas | de Aragón y, en medio, un escudo de roxo con una cruz dentro | de oro (*cierre de línea*). |

Balaguer. Es una ciudad de Cataluña, cabeça del condado | de Urgel, a tres leguas de Lérida; es el dominio della, del | *que* fuere primogénito del rey de Aragón. Trae por ar|mas las de Aragón, franjadas de escaques de oro y ne|gro (*cierre de línea*). |

Ciudades y villas principales | del Principado de Cataluña.



Barcelona



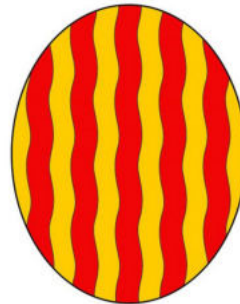
Lérida



Girona



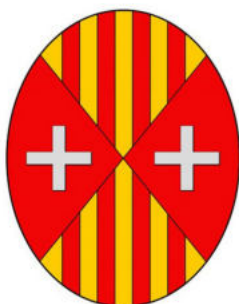
Perpiñán



Tarragona



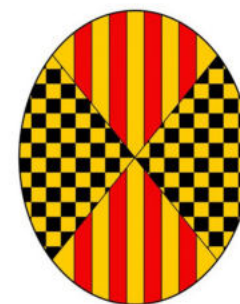
Tortosa



Vich



Manresa



Balaguer

| 126 v. |

Puigcerdá. Es una villa de Cataluña, cabeça del condado de | Cerdania, frontera de Gasuña. Haze por armas: *en campo* | roxo un [[puig]] <monte> blanco con una flor de lis encima del mismo | color. |

Montblanch. Es una villa de Cataluña, a tres leguas de | Tarragona. Trae por armas las de Aragón, y, en medio, una | losa quadrada de roxo, con un monte blanco y una flor de | lis encima del mismo color. |

Vila Francha de Panadés⁴²¹ (*sic*). Es una villa de Cataluña, a | 7 leguas de Barcelona. Trae por armas: *en campo* | roxo un muro de una villa con dos torres blancas. |

Berga. Es una villa muy antigua de Cataluña, situada en las | montañas. Trae por armas: *en campo* azul cinco lunas | menguantes de oro. |

Cervera. Es una buena villa de Cataluña con una fortaleza; | está \a\ catorce leguas de Barcelona y quatro de Lérida. | Antiguamente fue cabeça de la baronía de Cervera, | *que* fue uno de los 19 barones *que* entraron en compañía de | de (*sic*) Otger Cathalo en Cataluña; agora es de la corona | real. Trae por armas: *en campo* roxo un toro de oro. |

Tárrega. Es una villa de Cataluña en los términos de | Urgel, a una legua de Cervera, camino de Lérida; es | cámara de la serenísima reyna de Aragón. Haze las | armas partidas: las primeras, de Aragón; y las segundas | a *escaques* de [[roxo y amarillo]] de oro y roxo, y una cor|na encima del escudo de oro. |

Figueres. Es una villa de Cataluña situada en Em|purdá, camino de Francia. Haze *en campo* de oro una | hoja de higuera verde (*cierre de línea*). |

Copliura⁴²² (*sic*). Es una fortaleza sobre la mar de Cataluña, | en el condado de Rosellón. Tiene una villa junta | a si oy se dize Sant Miguel de Copliura. Haze | por armas: un castillo blanco *en campo* colorado, y | al pie ondas de agua blancas y azules de la mar. |

Prats del Rey. Es una villa de Cataluña, situada en | Comolats. Haze *en campo* de oro quatro palos o basto|nes de roxo. |

421 Actualmente Vilafranca del Penedès.

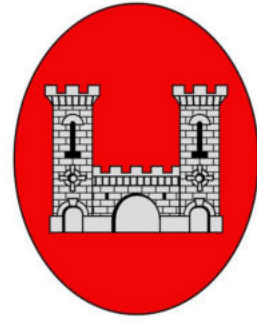
422 Actualmente Colliure.



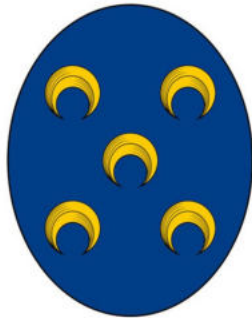
Puigcerda



Montblanch



Vila Franca de l' Panadés



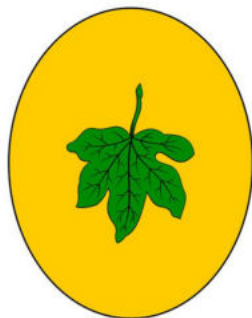
Berga



Cervera



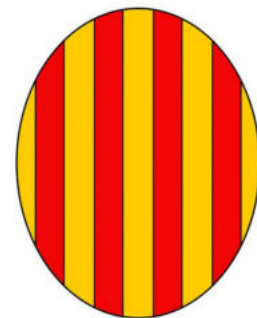
Tarrega



Figueres



Copliura



Prats del Rey

| 127 v. |

Gualada, o Igualada. Es una villa de Cataluña a 9 leguas de | Barcelona y tres de *nuestra Señora* de Monserrate, camino de Lérida. | Haze las armas de Barcelona y, al pie, [[d]] ondas de blanco y azul. |

Çarreyal. Es una villa de Cataluña, [[situada en una valle]] | [[a quatro leguas de Barcelona]]. Haze por armas [[una graja]] | [[negra en]] quatro palos o bastones roxos en campo de oro. |

Granollés. Es una villa de Cataluña, situada en | un (*sic*) valle a quatro leguas de Barcelona. Haze | por armas una graja negra en campo de oro. |

Sant Feliú. Es una villa de Cataluña, situada sobre la mar | a doze leguas de Barcelona, la vía de Levante, donde | ay una abadía de monjes de *San Benito*, y un hermoso monaste|rio, el abad del qual tiene mista la jurisdicción de la | tierra con el rey. Haze por armas: en campo azul | un báculo obispal de oro. |

Arbos. Es una villa de Cataluña, situada en la cabeça | de Panadés, quatro leguas de Tarragona. Trae por | armas: en campo de oro un árbol verde con el fruto roxo. |

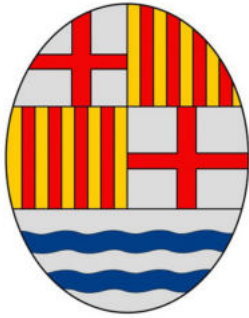
Caldes. Es una villa de Cataluña, situada en valles | a quatro leguas de Barcelona, por la qual passa | un agua de su natural tan caliente *que* los poblado|res della tienen por ella mucho *provecho*, siendo | los baños *que* allí ay de los mejores del mundo. Tiene | por armas: en campo colorado una caldera de plata. |

Terraça. Es una villa situada en valles a quatro leguas | de Barcelona, y otras tantas de *nuestra Señora* de Monserrate. | Es cámara de la reyna. Haze por armas: en campo | azul un parde chapines de muger de oro. |

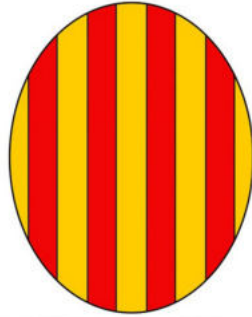
Agramunt. Es una villa de Cataluña, situada a la cabe|cera (*sic*) de Urgel. Haze por armas: en campo ro[[s]]xo un | báculo episcopal de plata. Emiéndesse el *que* aquí está de oro. |

Cebadell⁴²³. Es una villa de Cataluña, situada en valles | quatro leguas de Barcelona, y otras tantas de *nuestra* | *Señora* de Monserrate. Tiene por armas: en campo roxo | una cebolla blanca con el tallo de oro. |

423 Actualmente Sabadell.



Igualada



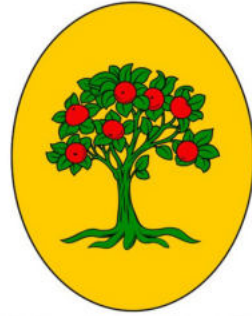
Çarreyal



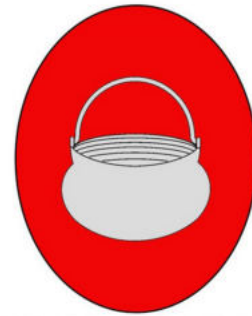
Granollés



Sant Feliú



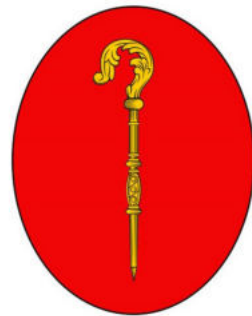
Àrbos



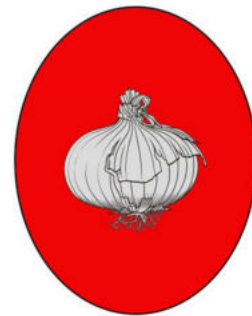
Caldes



Terraça



Agramunt



Cebadell

| 128 v. |

Vila Francha de Conflent⁴²⁴ (*sic*). Es una villa de Cataluña, | situada en las montañas de Conflent. Haze por armas | las de Aragón y dos torres blancas sobre ellas. |

Sant Boy. Es una villa de Cataluña, situada a legua y me|dia de Barcelona, camino de Valencia. Tiene una for|taleza *que* es de la casa de Torrelles; la villa, parte es del | rey, y parte de la ciudad de Barcelona, con el puente *que* | se passa sobre el Río Lobregat. Parte de la villa es de un monesterio, | y parte es del señor del castillo. Trae por armas: en campo | azul una campana de plata (*cierre de línea*). |

Sant Pedor (*sic*). Es una villa de Cataluña a catorze leguas | de Barcelona, camino de la montaña. Trae por armas: | en campo roxo un escudo de oro con quatro bastones | colorados, y, a cada lado, dos llaves de Sant Pedro de | plata *affidas*⁴²⁵ con una cadena del color mismo. |

Ciudades y pueblos principales | del reyno de Valencia. |

Valencia. Ciudad nobilíssima y populosíssima, cabeça | de *aquel* reyno. Haze las armas de Aragón, con una coro|na real de oro encima del escudo. |

Xátiva. Es una ciudad del reyno de Valencia. Haze por | armas unos <3> castillos blancos, con una muralla *que* los | juntan, en campo roxo, como se véase en la pintura del es|cudo. | Ori[[y]]uela. Es una ciudad del reyno de Valencia, cabeça de *aquella* parte de tierra *que* toca al reyno de Aragón, | por la conquista del reyno de Murcia. Haze por armas: | en campo verde un castillo de oro y, sobre la torre ma|estra, un almete de su color natural, y un penacho de | plata *que* tiene sobre [[si v]] la cabeça una espada levantada. |

Ori[[y]]uela. Es una ciudad del reyno de Valencia, cabe|ça de *aquella* parte de tierra *que* toca al reyno de Aragón | por la conquista del reyno de Murcia. Haze por armas | en campo verde un castillo de oro, y sobre la torre ma|estra un almete

424 Actualmente Villefranche-de-Conflent (en francés) o Vilafranca de Conflent en español.

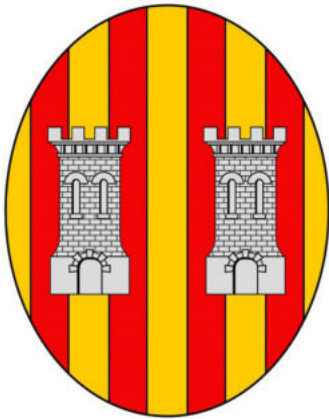
425 Puede ser también "assidas".

de su color natural, y un penacho de | plata *que* tiene sobre [[si v]] la cabeça una espada levantada. |

Alicante. La villa de Alicante es situada en la parte *que* toca | al rei (*sic*) de Aragón de la conquista del reyno de Murcia; | es del reyno de Valencia, puerto del Mar Mediterráneo. | Trae por armas: en campo roxo un castillo de plata sobre | una roca de oro, y, al pie della, quatro ondas de agua de blanco | y azul. |

Monverde. Es una villa a quatro leguas de la ciudad de Valencia, | el camino de Cataluña, con un castillo *que* antiguamente se dezía | “Saguntina”, la qual Aníbal destruyó por dar ocasión de mo|ver a los romanos la guerra. Haze por armas las de Aragón, | y una orla con una muralla de verde con siete torres, tres | en lo alto, una por costado, y dos al pie en lo [[al]] baxo. |

[[Ale]] Alzira. Es una villa del reyno de Valencia. Haze por | armas las de Aragón y, en lo alto, una llave de argento | en faxa. |



Vila Franca de l
/Conflent/

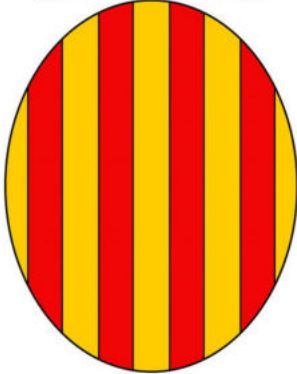
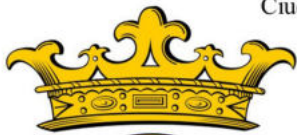


Santboy

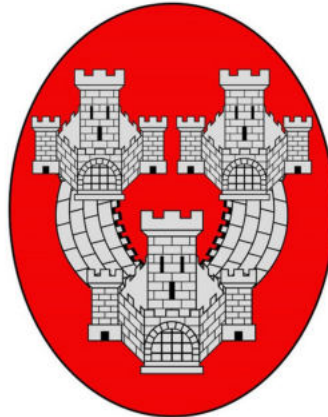


Sant Pedor

Ciudades y pueblos principales | del Reyno de Valencia.



Valencia



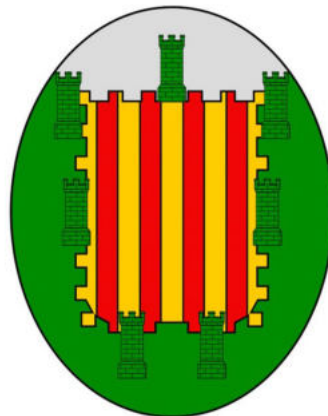
Xàtiva



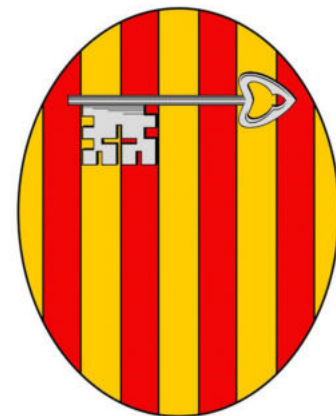
Oriuela



Alicante



Monverde



Alzira

| 129 v. |

Liria. Es una villa del reyno de Valencia, camino de Aragón. Haze | por armas: en campo roxo una flor de lis de argento. |

Villa Joyosa. Es una villa del reyno de Valencia. Haze por armas | un muro con dos torres de argento en campo roxo, y, al pie, un mar | con dos barcas del color natural, cargadas de cofines de passas, | y, en cada una, dos hombres *que bogan (cierre de línea)*. |

Coll. Es una villa de Valencia en el camino de Castilla. Haze por armas | las de Aragón, y, al pie, en campo roxo, un castillo del plata, y, a cada parte | del, un ala de oro. Coll o Coy. |

Biar. Es una villa del reino de Valencia, frontero de Castilla, | el camino de Villena, con una fortaleza. Haze por armas: en campo | colorado un castillo con una torre de plata, assentado sobre una roca | de oro. |

Peñáguila. Es una villa del reyno de Valencia. Haze por armas: | en campo roxo un águila de plata assentada sobre un monte de oro. |

Bocayrent. Es una villa del reyno de Valencia. Haze por armas: *en* | campo roxo una villa de plata assentada sobre una roca, y, al pie, | dos rostros *que* vienen a ferir en una boca (*cierre de línea*). |

Morella. Es una villa del reino de Valencia, con una buena fortaleza. | Haze por armas las de Aragón, y, a los costados fuera del escudo, | una mora negra (*cierre de línea*). |

Cullera. Es una villa del reyno de Valencia. Haze por armas: | en campo roxo una cuchara de oro en faxa (*cierre de línea*). |

Ciudades y pueblos del reino de Navarra. |

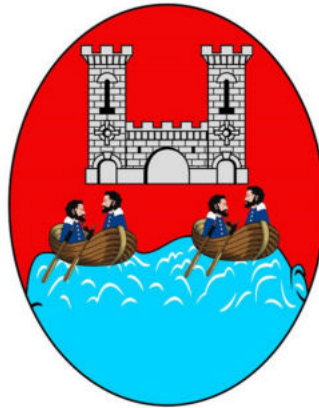
Tudela. Es una ciudad de Navarra, frontero de Aragón. Haze por | armas: en campo roxo un escudo partido a la larga, y, en cada parte, | una cadena de oro [[ca]] con la de Navarra en triángulo, y, en | medio de cada triángulo, una banda de negro *que* tiene de cada lado | una cabeça de sierpe de oro; y, al pie, media

lisonja, con una gr|nada de oro, y, sobre ella, un papagayo verde (*cierre de línea*).

|



Liria



Villa Joyosa



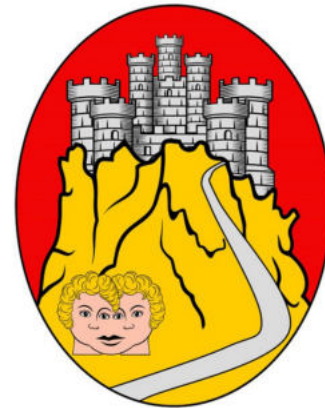
Coll



Biar



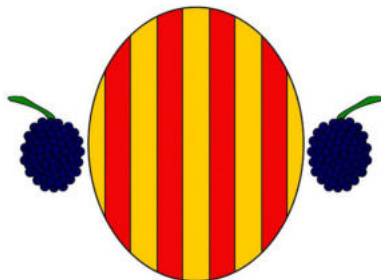
Peñaguila



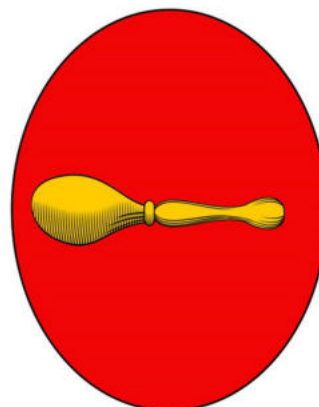
Bocayrent

Ciudades del Reyno de Navarra. |

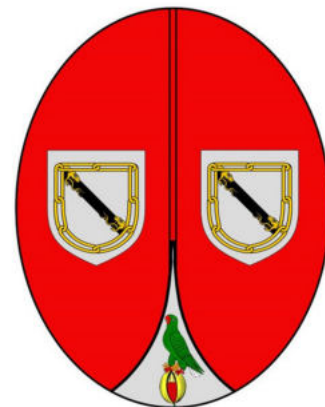
Pueblos señalados.



Morella



Cullera



Tudela

| 130 v. |

Sangüessa. [[C]] Es una villa de Navarra⁴²⁶. Haze en campo azul una | torre blanca con una bandera de las armas de Aragón. |

Lisbona (*sic*). Es una nobilíssima y grandíssima ciudad, cabeça del reyno de Portugal. | Trae por armas: en campo de oro una nao de su color *natural*, con dos cuervos negros, | uno a proa y otro a popa. |

Ciudades y villas del reino | de Mallorca. |

Mallorca. Es una noble ciudad, cabeça del reyno y de la isla de Mallor|ca. Haze por armas un escudo quarteado (*sic*): el primero, de Aragón; | el segundo: en campo roxo un castillo de oro de tres torres, y, sobre | cada torre, una palma verde, y, al pie, aguas con ondas de blanco y | azul (*cierre de línea*). |

Lummajor⁴²⁷ (*sic*). Es una villa de la isla de Mallorca. Trae por armas: | en campo roxo un Sant Miguel. |

Iucha. Es una villa de la isla de Mallorca. Haze por armas las | de Aragón, y, sobre todo, una faja de colorado y, sobre ella, | un perro blanco (*cierre de línea*). |

Porreres. Es una villa de la misma isla de Mallorca. Haze | por armas: en campo blanco un *San Juan Baptista*. |

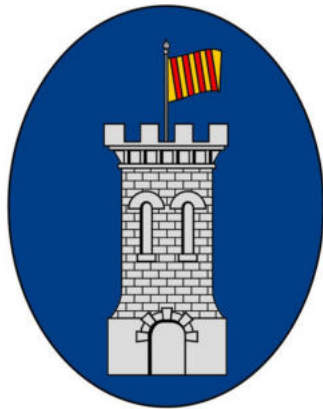
Alguaida. Es una villa en la misma isla de Mallorca. Trae por armas: | en campo de oro un Sant Pedro. |

Campos. Es una villa de la misma isla de Mallorca. Haze por armas: | en campo azul a *san Julián* (*cierre de línea*). |

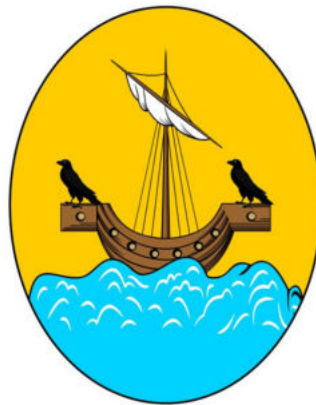
Petra. Es una villa de la misma isla de Mallorca. Trae por armas: | en campo colorado una llave de plata, et una P de oro. Otras | muchas villas otras ay en la isla de Mallorca, cuyas armas no he | podido saber (*cierre de línea*). |

426 Es un error del autor: no pertenece a Navarra.

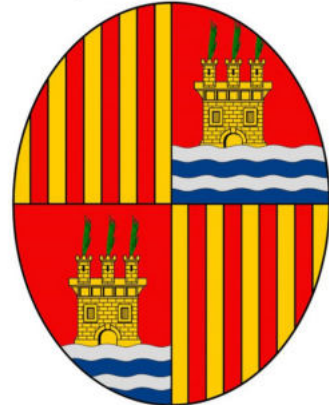
427 Actualmente Lluçmajor.



Sanguessa



Lisbona



Mallorca Ciudad



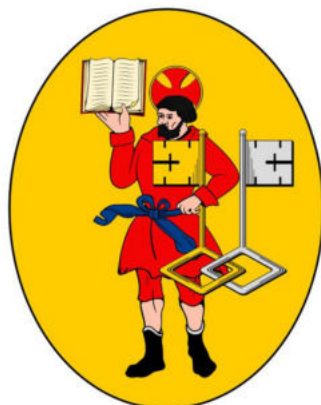
Lun Maior



Iucha



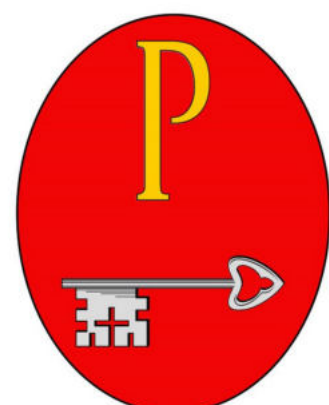
Porreres



Alguaida



Campos



Petra

| 131 v. |

Aviñón. Es una noble y gran ciudad del dominio de la Iglesia, situada a la ribera del Río Ródano en la Francia, entre Lengudoch y el Delphinado. Haze en campo roxo por armas tres llaves de Sant Pedro de plata | en faxa. |

Viterbo. Es una ciudad antigua de baxo de señorío de la Iglesia, en una provincia de Italia, antes llamada Etruria, y agora del Patrimonio. | Haze por armas: en campo roxo un león de oro con las uñas negras. |

Rávena. Es una ciudad antiquíssima de Italia, situada en la Romagna, | de baxo del señorío de la Iglesia. Haze por armas un escudo partido de alto | abaxo: [[en el primer]] el primero, de oro; y el segundo, de colorado, y, en cada | uno dellos, un león en el amarillo colorado, y, en el colorado, amarillo, que se | miran uno a otro; y, en medio dellos, [[u]] un pino verde (*cierre de línea*). |

Forlí. Es una ciudad de Romagna en Italia, sujeta a la Iglesia. Haze | por armas una cruz blanca en campo colorado (*cierre de línea*). |

Ancona. Es una ciudad de Romagna en Italia, asentada sobre el Mar | Adriático, sujeta a la Iglesia. Haze por armas: en campo blanco a San | Cyriaco a cavallo, y armado de armas blancas, encubertado, y, encima, | una espada levantada en mano. |

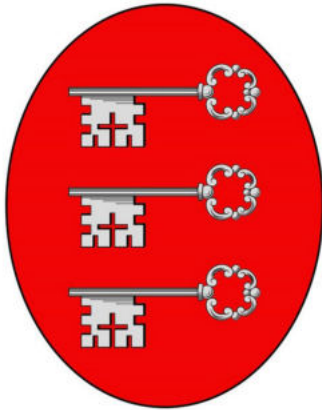
Perosa. Es una ciudad de Romagna en Italia, sujeta a la Iglesia. | Haze por armas: en campo roxo un grifo levantado blanco, con una espada | levantado (*sic*) en mano. |

Corneto. Es una ciudad de Italia, sujeta a la Iglesia. Haze por armas: | en campo de oro un cerezo verde con el fruto colorado y, a cada parte | dél, un oso levantado en pie negro; la cabeça alta deste escudo blanca, | con una rosa colorada en medio (*cierre de línea*). |

Civita Vecchia. Es una ciudad antigua no muy grande en la Italia, | asentada sobre el Mar Mediterráneo, con un pequeño puerto, XL millas | de la ciudad de Roma, sujeta a la Iglesia. Antiguamente se llamava | “Centum Cellae”, porque no era demás que cien casas, o choças. Haze en campo de oro un alcornoque verde, o carpino. |

Velitre. Es una ciudad de Italia, situada XX millas de Roma, la vía | latina por la qual se va de Roma a Nápoles la primera jornada. | Haze por armas: en campo colorado un castillo blanco, y, al pie, tres | árboles verdes ligados entre sí con una cadena de su *natural* color; es tierra | subjeta a la Iglesia (*cierre de línea*). |

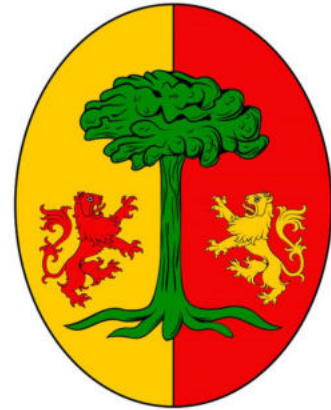
| 132 r. |
De las ciudades de la Iglesia romana | en Italia. |



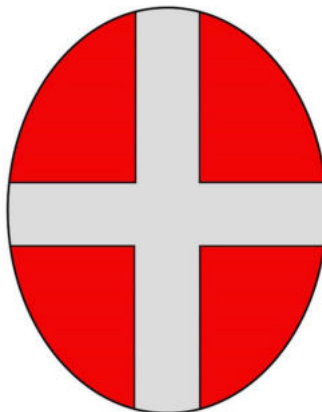
Aviñón



Viterbo



Rávena



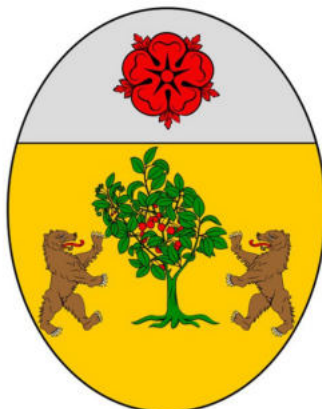
Forlí



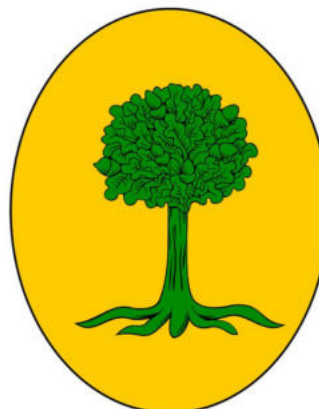
Ancona



Perosa



Corneto



Civita Vecchia



Velitres

| 132 v. |

Toscanella. Es una ciudad antiquíssima de Italia, situada en el patrimonio de | baxo del señorío de la Iglesia. Haze por armas: en campo colorado una cruz llana | de plata. |

Monte Flascón. Es una ciudad de Italia, sujeta a la Iglesia. Haze por armas: | en campo blanco un monte verde de tres pieças, y, sobre [[e]]la de en medio *que* es más | alta *que* las otras dos de los lados, está asentada una bota de oro (*cierre de línea*). |

Castello de Pieva. Es una gruessa villa en la Italia, de baxo del seño|río de la Iglesia. Trae por armas: en campo colorado una torre blanca, *que* las | cercan dos culebras verdes. |

[[Nuremberga]]⁴²⁸ |

Wormatia. Es una noble ciuda<d> grande y rica de Alemaña, de baxo del señorío | del emperador. Haze por armas: en campo colorado, a lo largo del escudo, | una llave de plata (*cierre de línea*). |

Metz de Lorena. Es una noble y gran ciudad de Alemaña, sujeta al | emperador. Oy es del rey de Francia, usurpada al imperio. Haze por | armas: la mitad del escudo partido alto [[negro]], abaxo blanco, y el otro medio de | [[abaxo]] negro de la parte izquierda. |

Aquisgranum. Es una ciudad noble y grande de Alemaña, sujeta | al emperador. Trae en ca(m)po amarillo un águila negra, coronada de oro. |

Aulech. Es una noble ciudad de Alemaña, sujeta al emperador. Haze | por armas: en el escudo partido por medio en faja, lo alto de blanco, | y lo baxo de negro. |

Nuremberga, Es una noble y grandíssima ciudad de Alemaña alta. | Haze por armas partidas en palo: el primero, en campo de oro media águila | negra, *que* toca a la mitad del escudo; el segundo, seis vandas de oro y | colorado. |

Colonia. Es una noble y gran ciudad de Alemaña la baxa, sujeta al | emperador. Haze por armas: en campo blanco, la cabeça del escudo | de roxo, con tres coronas

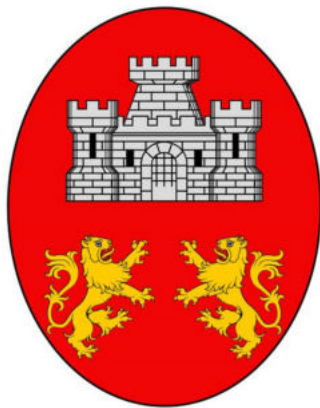
428 Al margen izquierdo de la página está escrito: “Estas seis ciu|dades sigui|entes de Ale|maña están | aquí puestas | por yerro, | fuera de su | lugar. |”

de oro en faxa reales. El arzobispo desta | ciudad es uno de los electores del imperio. |

/Auximo. Es una ciudad de Italia, sujeta a la Iglesia. Haze por armas: en campo colorado | un castillo de platta (*sic*) i dos leones da baxo amarillos. Es antigua de la Marca d'Ancona. |

Exio. Es una antiquíssima ciudad de los Umbros, hoyi (*sic*) situada en la Marca d'Ancona, sujeta alla Iglizia⁴²⁹. Haze | por armas un león de plata en campo colorado, con corona di oro. |

Recanato. Es una ciudad d'Italia sujeta a la Iglesia. Haze por armas un león amarillo en campo | colorado; lleva una caviglia. | /⁴³⁰



/Auximo/



/Exio/

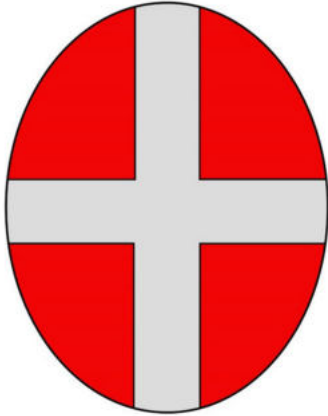


/Recanato/

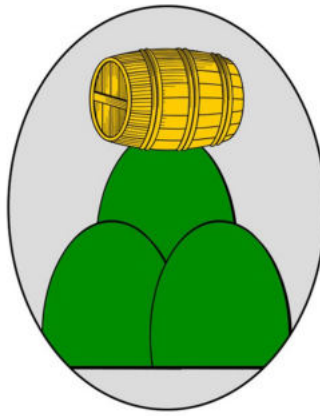
429 “Iglizia” o “Iglezia”. Está escrita así en el texto original.

430 Todo el texto aquí escrito, y también los tres escudos de armas de Auximo, de Exio y de Recanato, están realizados por un autor diferente del primero (se trata del *escritor 4*). De hecho, la ortografía es diferente de la que se encuentra en las otras partes del manuscrito, y lo mismo se puede decir de los dibujos heráldicos. Además, pensamos que este autor, a diferencia del primero, no es de nacionalidad española, y el español no habría sido su lengua materna; probablemente hablaba usualmente italiano, como se puede ver por el empleo de la gramática.

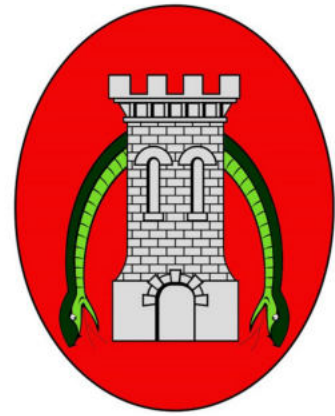
| 133 r. |



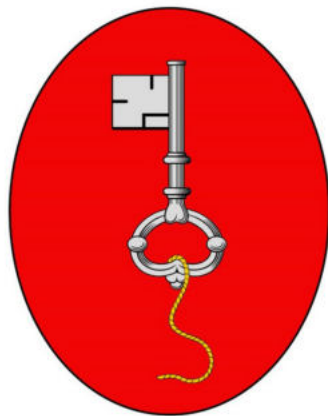
Toscanella



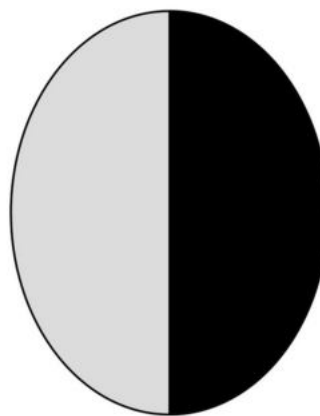
Monte Fiascón



Castello de Pieva



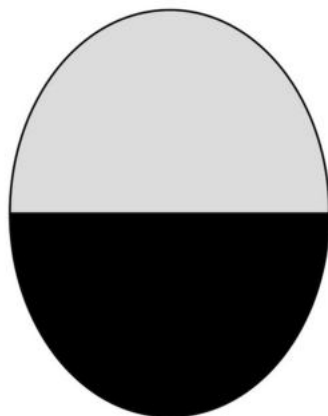
Vvormatia



Metz de Lorena



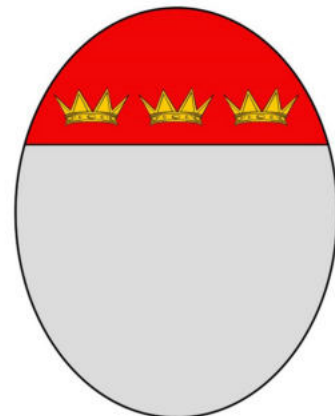
Aquisgranum



Aulech



Nuremberga



Colonia

| 133 v. |

Milán. Es una muy noble y gran ciudad de Italia, cabeça de la Lombardía y | del ducado de Milán. Trae por armas a *Sant Ambrosio*, *que* fue arçobispo de Milán, | de pontifical a cavallo, con una escurrivanda, o açote, en la mano, lançando | los herejes de la tierra. |

Padua. Es una ciudad fortíssima de Lombardía, de baxo de la señoría de Venecia. | Haze por armas: en campo de oro una cruz llana colorada. Ay en ella estudio | general (*cierre de línea*). |

Pavía. Es una ciudad de Lombardía, sujeta al duque de Milán – oy Philippo 2, rey | de España –. Ay en ella estudio general. Haze por armas: en campo colorado una cruz llana de plata (*cierre de línea*). |

Verona. Es una ciudad de Lombardía, antes sujeta al imperio, y oy día a | Venecianos. Haze por armas: *en campo* azul una cruz llana de oro. |

Como. Es una ciudad de Lombardía sujeta al duque de Milán, oy el rey Philippe | 2 cathólico [[rey]] de España. Tiene un grandíssimo lago junto a ssí, dicho | por esso de Como, el qual se navega, y es de mucha contratación por esso; | tiene muchas villas esta ciudad sujetas así. Trae por armas: *en campo* blanco una cruz llana colorada. |

Vicentia. Es una ciudad de Lombardía, sujeta a la señoría de Venecia. | Trae por armas: *en campo* de oro una cruz llana azul. |

Norcchia⁴³¹. Es una ciudad d[e] Lombardía, sujeta al emperador. Trae por armas: | *en campo* colorado una [columna] blanca. |

Aste. Es una ciudad gra[nd]e de Lombardía, cabeça del condado de Aste, | sujeta oy al duque de Saboya. Trae por armas: *en campo* colorado | un ciervo blanco. |

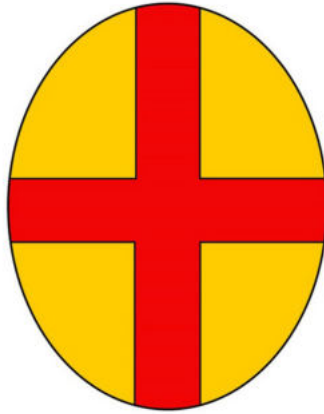
Trento. Es una ciudad de Lombardía, sujeta al imperio. Haze por | armas: *en campo* de oro una águila negra, con dos cabeças, coronadas | de oro, y un escudo en medio pequeño con las armas de Austria: una [[va(n)da]] | [[blanca]] faja blanca *en campo* colorado. |

431 Al margen izquierdo se puede leer: "forsa(n) No|vara".

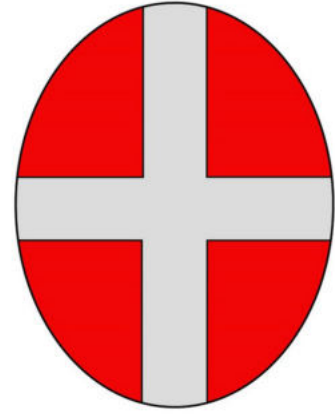
| 134 r. |



Milán



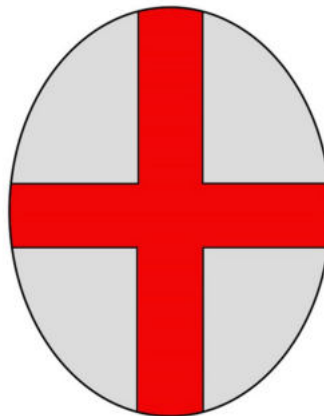
Padua



Pavía



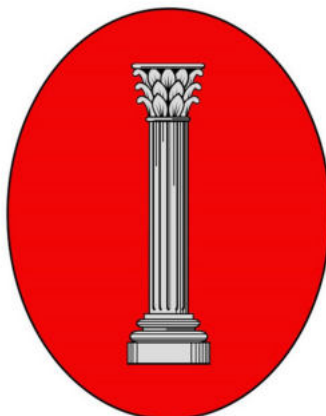
Verona



Como



Vicentia



Norchia



Aste



Trento

| 134 v. |

Lodi. Es una ciudad de Lombardía, sujeta al *duque* de Milán, oy el Rey Cathólico de | España Philippo 2. Haze por armas: en campo blanco una cruz llana colorada. |

Parma. Es una ciudad de Lombardía, sujeta antiguamente al *duque* de Milán; | Papa Julio 3 la quitó por fuerza de armas al rey de Francia Francisco | primero. Paulo 3 la enagenó de la Iglesia, dándola a su hijo Pero | Luys Farnesio, juntamente com (*sic*) Placenzia. Haze por armas: en campo | de oro una cruz llana azul (*cierre de línea*). |

Brexa. Es una ciudad de Lombardía muy celebrada. Haze por armas: *en campo* | de plata un león azul. |

[[G]] Bérgamo. Es una ciudad de Lombardía, antes sujeta al *duque* de Milán y | oy a Venecianos. Haze por armas un escudo partido de alto abaxo: | el medio amarillo, y el medio colorado. |

Módena. Es una ciudad de Lombardía *que*, siendo sujeta al imperio, | el emperador la dio al papa por cierta cantidad de dineros, y la dio | al magnífico [[I]] Julián de Médicis su hermano, y *para* sus descendientes. Oy la | posee el *duque* de Ferrara. Haze por armas: *en campo* blanco una barre|na de su color *natural* (*cierre de línea*). |

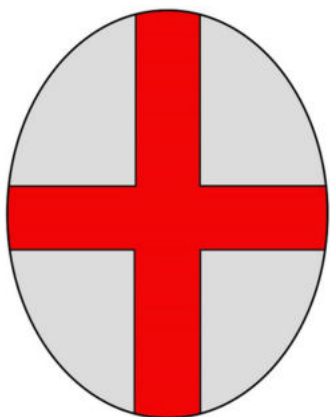
Tortona. Es una ciudad de Lombardía, sujeta al *duque* de Milán. | Haze por armas: *en campo* colorado un león blanco rapante | con una rosa blanca en mano. |

Cremona. Es una ciudad de Lombardía, sujeta al *duque* de Milán. | Haze por armas: faxas de blanco y roxo en seis partes. |

Novara. Es una ciudad de Lombardía, sujeta al *duque* de Milán. | Haze por armas: escaques blancos y colorados. |

Plazencia. Es una ciudad de Lombardía, la qual era sujeta | al *duque* de Milán, pero, cobrándola papa Julio segundo, | quitándosela al rey de Francia, *quedó* a la Iglesia y hizo | gracia León décimo al magnífico Juliano su hermano; | la qual [[S]] haze por armas: en campo de oro una loba azul. |

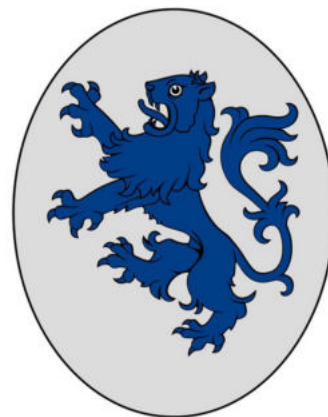
| 135 r. |



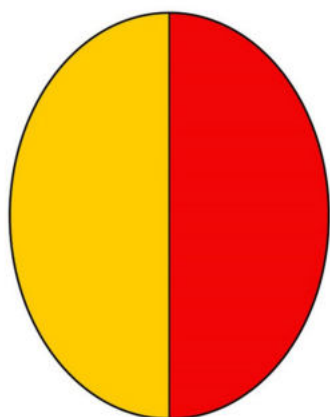
Lodi



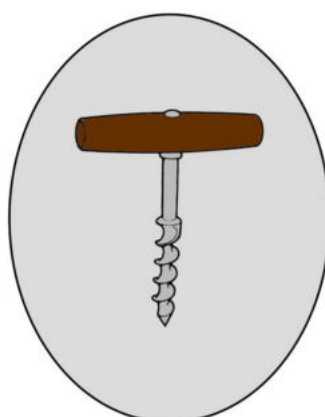
Parma



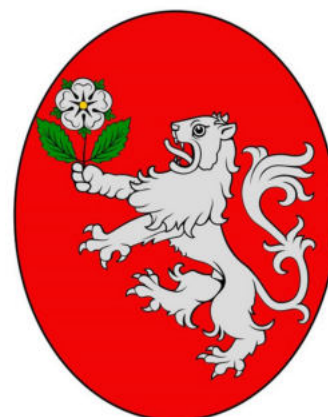
Brexia



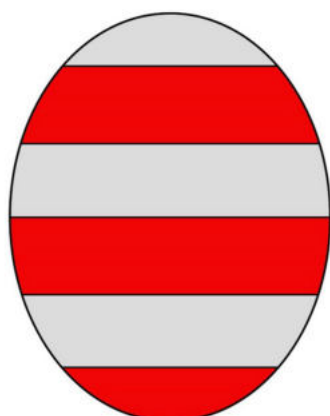
Bérgamo



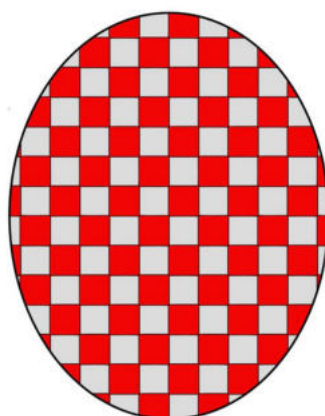
Módena



Tortona



Cremona



Novara



Plasencia

| 135 v. |

Crema. Es una ciudad de Lombardía, de baxo de la señoría de Venecia. Ha|ze por armas un escudo partido de alto abaxo, [[blan]] de blanco y de co|lorado (*cierre de línea*). |

Caravagio. Es una gruessa villa de Lombardía, de baxo de la seño|ría del duque de Milano (*sic*); agora es marquesado dicho de Caravagio. | Haze por armas a quarteles: de blanco y de negro. |

Ferrara. Es una grande y noble ciudad de Italia, cabeça del duca|do de Ferrara. Haze por armas un escudo partido por medio en | faxa: la part (*sic*) alta negra y la baxa blanca (*cierre de línea*). |

Mantua. Es una noble ciudad de Italia en la provincia de Lombardía, | cabeça del marquesado de Mantua, y agora de ducado, hecho por Carlos V. | Haze un escudo partido en palo: el primero, de oro con la cabeça de | Virgilio poeta; en el otro, en campo blanco una cruz llana colorada. |

Torí. Es una ciudad del ducado de Saboya. Haze por armas: *en campo* | colorado una cruz llana blanca, y, a los costados fuera del escudo, | un mote que dize: FERT – FERT (*cierre de línea*). |

Urbino. Es una ciudad de Italia en la provincia de la Romagna, cabeça | del ducado de Urbino. Haze por armas: *en campo blanco* un águila negra. |

Pomblín. Es una ciudad de Italia en la provincia de Toscana, situada | a la costa del Mar Mediterráneo, cabeça del señorío de Pomblín. | Haze por armas: *en campo* de oro un dragón verde. |

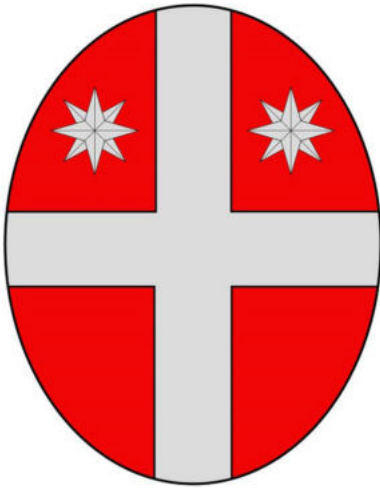
Pistoya. Es una ciudad de Italia en la provincia de Toscana, | de baxo antes de la señoría de Florencia, y, al presente, del gran duque de | Toscana. Haze armas a escaques de blanco y colorado. |

[[Arezo]] Arezzo. Es una ciudad de Italia *en* la provincia de Toscana, | sujeta a la república de Florencia, y agora al gran duque de Toscana. | Haze por armas: *en campo* colorado un cavallo blanco sal[[t]]ido sin silla ni freno. |

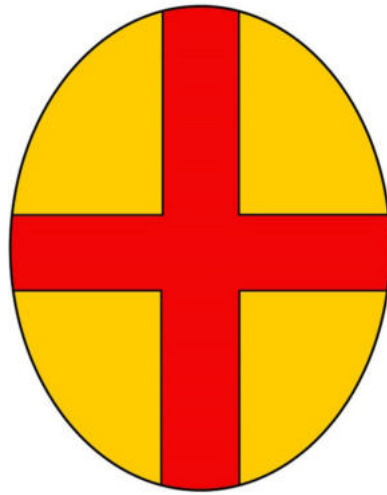
Treviso. Es una ciudad de Lombardía sujeta a venecianos. Haze por armas: | *en campo* colorado una cruz llana de plata, y, a cada lado, una cruz de lo mismo. |

Regio. Es una ciudad de Italia en la Lombardía, sujeta al *duque* de Ferrara. |
Haze por armas: *en campo* de oro una cruz llana colorada. |

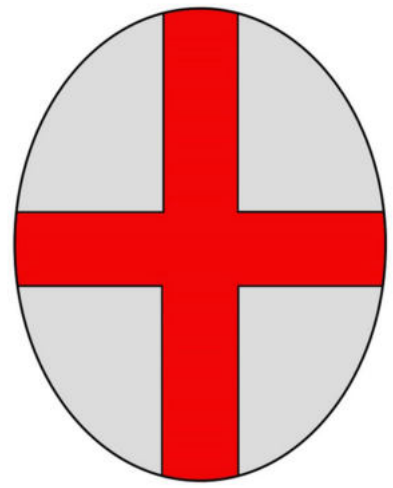
Alexandría de la Palla. Es una ciudad de Lombardía, sujeta | al *duque* de Milán.
Trae por armas: *en campo* blanco una cruz llana colorada. |



Treviso

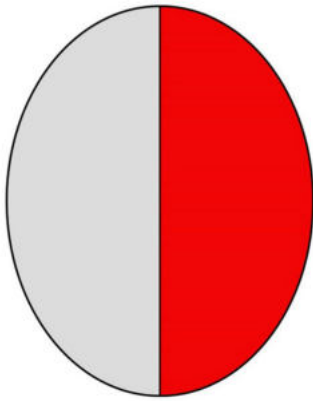


Regio

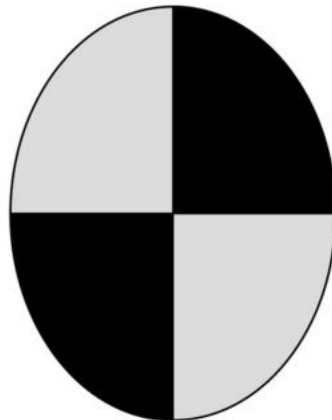


Alexandría de la |
Palla

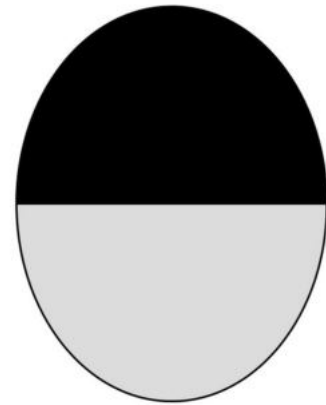
| 136 r. |



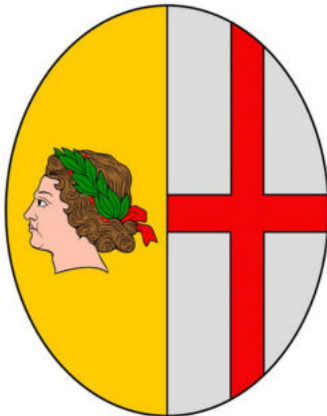
[[Treviso]] |
Crema



Caravagio

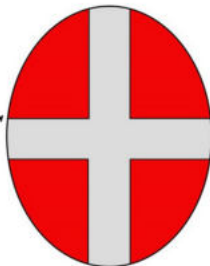


[[Alexandría]] |
Ferraria



Mantua

FERT



Tori

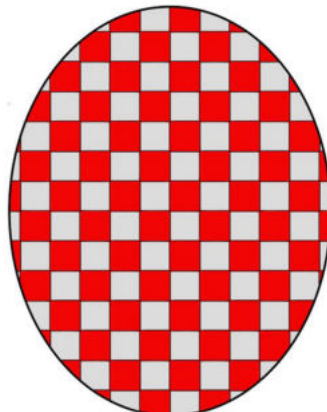
FERT



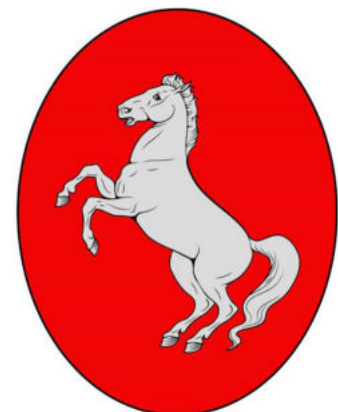
Urbino



Pomblin



Pistoia



Arezzo

| 136 v. |

Prato, o Prada. Es una villa en la provincia de Toscana, sujeta | al emperador; agora al gran duque de Toscana. Haze por armas: | en campo colorado flores de lis [[semb]] de oro, sembradas por todo; | la cabeça del escudo azul, y un lambente colorado, y, en las tres | casetas del lambente, tres flores de lis de oro. |

Saona. Es una ciudad, puerto del mar, en la ribera de Génova. Haze | por armas una águila negra con los miembros de oro *en campo colorado*. |

Nobi⁴³². Es una ciudad en la ribera de Génova, puesta sobre la mar. | Trae por armas: en *campo colorado* una cruz llana blanca, *que no toca* | al escudo (*cierre de línea*). |

Armas de las ciudades y tierras | del reino de Nápoles. |

Nápoles. Es noble ciudad y cabeça del reyno de Nápoles. Haze por armas | un escudo colorado con la cabeça de oro y, en medio, un cavallo negro en|hiesto sin freno y silla (*cierre de línea*). |

Capua. Es una ciudad antigua del reyno de Nápoles, situada *en* Tierra de Labor. | Haze por armas: en campo de oro una cruz llana de plata coronada de oro. | Antiguamente hazía una conca o caldera de oro con seis cabeças | de sierpes de su color *natural*, las quatro *que* miravan a la *mano* derecha, | y las otras quatro a la izquierda (*cierre de línea*). |

Cossencia. Es una ciudad del reyno de Nápoles, cabeça de la *provincia* de | Calabria. Haze *en campo* de oro un monte blanco de seis pieças. |

Gaeta, o Gajeta. Es una ciudad con una *gran* fortaleza en el reyno | de Nápoles, situada en Tierra de Labor, puerto de mar. | Haze por armas quarteles de colorado y oro. |

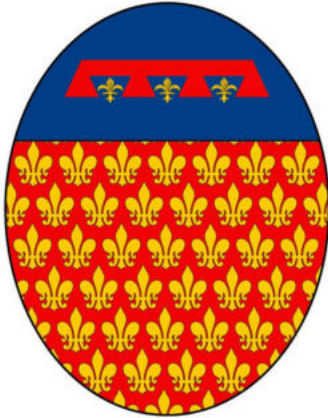
Bríndez, o Bríndis (*Bríndisi*). Es una ciudad del reyno de Nápoles, | situada en la provincia de Pulla; es un *gran* puerto de mar. | Hazía antiguamente por armas: en campo colorado una | cabeça de ciervo de oro. Al presente haze por armas: en |

432 En esta palabra hay una corrección: antes era "Noli", pero el autor ha corregido en "Nobi".

campo colorado dos col[[o]]unas blancas y, sobre ambas, assienta | una corona de
oro. |

[[Palermo. Aunque la ciudad de Messina pretenda ser ella la cabeça | del reyno,
pero, porque los virreyes con los consejos]] |

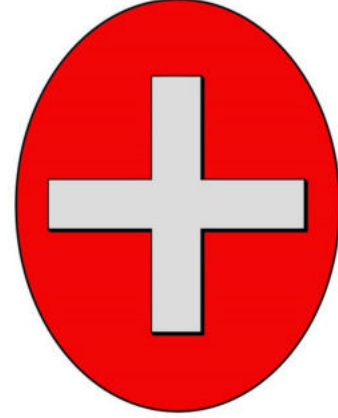
| 137 r. |



Prato

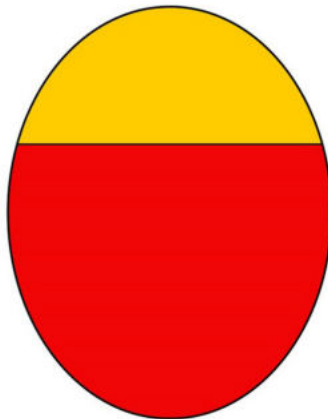


Saona

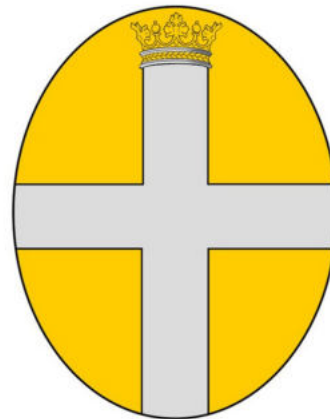


Nobi[[a]]

Armas de las ciudades del | Reyno de Nápoles.



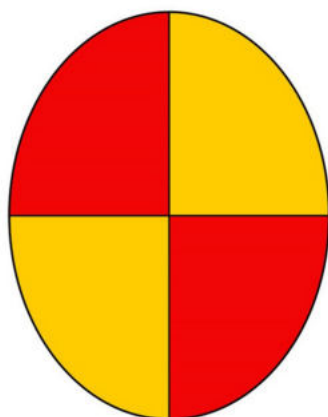
Nápoles



Capua



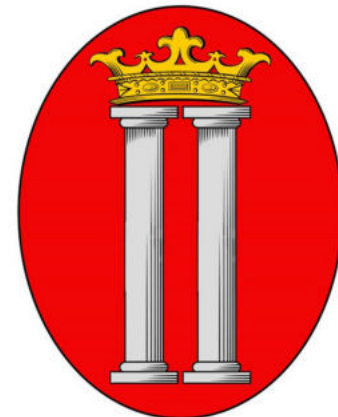
Cossenza



Gaeta



Bríndez



Bríndez

| 137 v. |

Taranto. Es una ciudad del reyno de Nápoles, situada en la Pulla. | Haze por armas: en campo blanco una tarántola negra. |

Rijoles. Es una ciudad arçobispal del reyno de Nápoles | en la provincia de Calabria, situada sobre la mar al faro | de Messina. Haze por armas: en campo colorado un Sant Jorge | que mata al dragón (*cierre de línea*). |

Águila, o Águila. Es una ciudad del reyno de Nápoles, situada en | la provincia del Abruzzo. Haze por armas: en campo azul un | águila de oro coronada de lo mismo. |

Troya. Es una ciudad del reyno de Nápoles. Haze por armas: | en campo colorado una conca de oro, y, della, salen cinco | cabeças de serpientes blancas. |

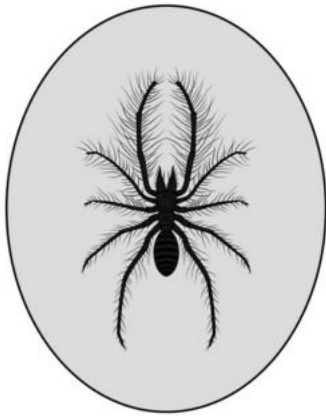
Otranto. Es una ciudad del reyno de Nápoles en la provincia de | Pulla, situada sobre la mar. Haze por armas: en campo blanco | una sierpe negra de alto abaxo. |

Verça. Es otra ciudad del reyno de Nápoles, situada en el Abruzzo. | Haze por armas: en campo azul un gallo de oro. |

Lecce, o Letce. Ciudad del reyno de Nápoles, situada en la | provincia de Pulla, y cabeça della. Haze por armas: en campo | colorado un campanario blanco, coronado de oro. |

Nola. Es otra ciudad del reyno de Nápoles, situada en Tierra de Labor. | Trae por armas: en campo blanco una campana negra. |

Mantía. Es una ciudad del reyno de Nápoles, marítima, en la provincia | de Calabria. Haze por armas: en campo colorado un castillo blanco | assentado sobre la mar, con ondas de blanco y azul, coronado | de oro (*cierre de línea*). |



Táranto



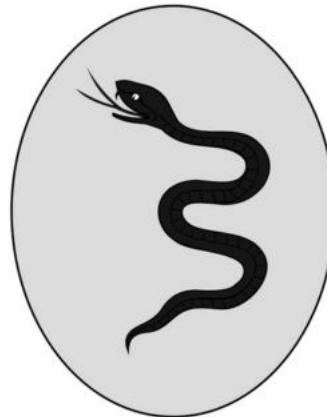
Rijoles



Áquila



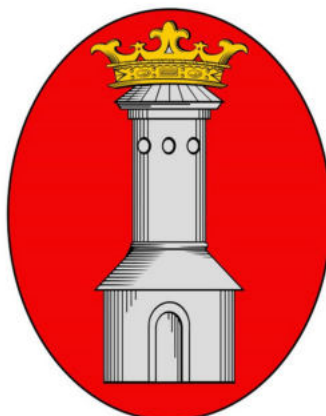
Troia



Otranto



Verça



Lecce



Nola



Mantía

| 138 v. |

Catançaro. Es una ciudad de Calabria. Haze por armas: en | campo azul una corona de oro. |

Turpia. Es una ciudad marítima de Calabria. Haze por armas | quarteles de oro y azul. |

Lanciano. Es ciudad del reyno de Nápoles, frontero a la marca de | Ancona. Haze por armas: *en campo* blanco un erizo negro. |

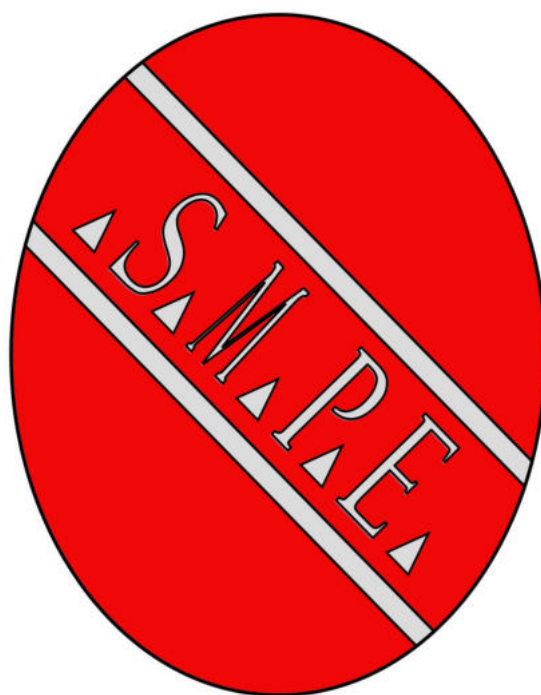
Termine. Es ciudad del reyno de Nápoles en el Abruzzo. | Haze por armas: en campo colorado una banda de oro | con unas letras de negro en unos escarteles blancos, *que dizen*: "GERMOLO". |

Surrento. Es una ciudad marítima, cabeça de arçobispado, situada en la [[pro]] | Tierra de Labor. Haze por armas cinco husos de oro en *campo* colorado. |

Castellamar. Es una ciudad cerca de Nápoles. Tiene por armas: *en campo* | colorado un castillo blanco sobre la mar, con ondas blancas y azules. |

Puzzol. Es una ciudad muy antigua, marítima, dos leguas y media | de Nápoles. Haze por armas en *campo* colorado siete cabeças de águila | de oro, coronadas de lo mismo. |

Castrovilla. Es una villa del reyno de Nápoles en la *provincia* de Calabria. | Haze por armas: *en campo* blanco un castillo colorado. |



Sulmo

S.M.P.E. | idest: "Sulmo | mihi patria est"⁴³³. |

⁴³³ Este texto, en el original, está colocado a la derecha del escudo de armas de la ciudad de Sulmona (*Sulmo* en latín). Simplemente se trata del desarrollo de las iniciales "SMPE" que se encuentran en banda en el escudo de armas.

| 139 r. |



Catançaro



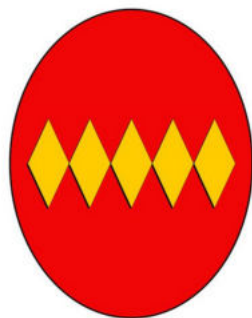
Turpia



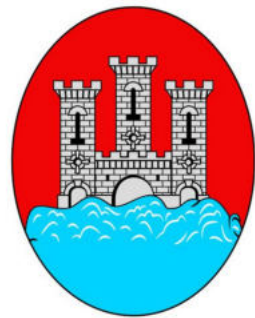
Lanciano



Términe



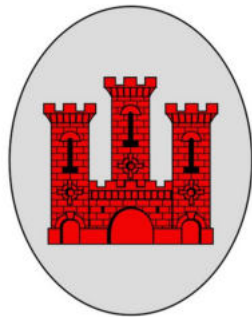
Surrento



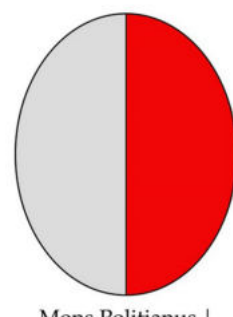
Castellamar



Puzzol



Castrovilla



Mons Politianus |
Urbs Etruriae



Domini G. Danensis
Pres|byteri nobilis Montipolicia[ni]

| 139 v. |

In coelis est militia Angelorum, cuius supremus dux Michael Archangelus, primus | ex ordine Seraphin, qui militavit adversus Luciferum, contra Dominum et | Creatorem insuperbientem, de quo et toto eius exercitu victoriam reporta|vit, et triumphum cum suis strenuis militibus angelis fidis egit. | Haec prima militia, primus dux, prima victoria et primus triumphus habitus. | 2 Machabaeorum, capitulum XI⁴³⁴: "De equite in veste candida, armis aureis, | hastam vibrans, et ceteris". In expugnatione Sancte Civitatis per Gotifredum | Bullonium⁴³⁵ visa est acies equitum candidatorum, pugnans pro Christia|nis adversus Saracenos. Sanctus Iacobus soepissime (sic) in Hispania | pugnare equo albo visus adversus infideles, et in India utraque | et in expugnatione Biaciae ipse. Et Sanctus Isidorus pugnare visi | est, et altera militia martyrum in terris sanguinem suum funden|tium pro Christo magno suo duce. Est et militia Sanctorum, Con|fessorum, Virginum, et omnium aliorum Sanctorum, qui adversus carnis | illecebras, mundum hunc et principes tenebrarum harum quamdiu | vivunt certamen gerunt, quia militia est vita hominis super terram, | arma Christi, quae sanguine suo fuso gloriosissime aequi, si vis | sunt crux, clavi, flagella, malleus, lancea, spongia, spi|nea corona, harundo recte disposita. Sunt et alia | quinque stigmata, quae Sancto Francisco communicavit, quem | fecit heraldum vel regem armorum suum, ut solent impe|ratores et reges, propria insignia cuippiam⁴³⁶ ob magnas et gloriosas | res gestae communicare. Et non solum viris haec communio | sed et foeminis delata est: in exercitu enim Christi pariter | militant viri et foemine; in exercitu terram principis | solum viri militant. Foeminis non patet aditus militiae. | De militia Davidis et viris fortibus, qui eum in bel[li]s se|quuti, habes quod in turri David mille clypei pendebant, | omnis armatura fortium⁴³⁷. Suis certe erant insignibus | distincti et alias non agnoscerentur, cuius quisque esset, | forsam per inscriptionem

434 Véase 2 Macabeos 11, 6 - 11. Se trata de la aparición de un caballero del ejército celeste de los ángeles que ayudó los judíos en la batalla contra Lisias.

435 Se trata de Godofredo de Bouillón (circa 1060 - 1100), defensor del Santo Sepulcro y jefe de la primera cruzada.

436 Grafía original. La palabra en latín es "quippiam" o "quispam".

437 Véase Cantar de los Cantares 4, 4.

propriorum nominum. Nam Hebraeis | non licebat simulachra aliqua exprimere in nummis, | vestibus, saxis aut gemmis, et ceteris. |

| **140 r.** |

De origine et nobilitate quarundam familiarum | et insignium gentilitiorum quae Florentiae habentur (*cierre de línea*). |

Familia De Girolamis intra insignia et sua [[utr]] mitram episcopalem gerit, et hoc ob *Sancti Zenobii memoriam ek (sic)* suis maioribus orti, episcopi, advocati et protectoris Florentiae. |

In insignibus familiae Adimarae crux alba Pisanorum videtur, | quod eam gestarit Alamannus cardinalis, qui archiepiscopus | [[et car]] esset, et cardinalis Pisanorum diceretur (*cierre de línea*). |

Gherardini de *Sancta Maria Novella* ab hinc 160 annis adixerunt insigni leonis rosam unguibus leonis apprehensam, | quae Martinus V papa⁴³⁸ – Florentiam veniens dominica [[4]] quae dragessimae "Laetare" dicta⁴³⁹ anno 1419⁴⁴⁰ – rosam benedictam | senatui florentino donavit, cuius nomine Iacobus Thaddoeus (*sic*) | Gherardinus praepositus recepit. Hinc in suum scutum transtulerunt, et Gherardini Della Rosa deinceps dicti sunt. Et | hi distincti a Gherardinorum antiquiori familia Grandi dicta. |

Posterius Petri Alamanni in insignibus gestant columbam cum radiis aureis, quam illi donavit dux Mediolanensis antiquum | insigne Sfortiarum, cum esset apud illum legatus pro republica florentina. |

Bernardus Giugnus nobilis florentinus gestat intra sua | insignia dracones caput, cauda girante supra, et crucem | parvam formante, forte quod equestris ordinis esset draconis | dicti, et quam instituit et fovit Sigismundus imperator⁴⁴¹. |

438 Papa Martín V, en el siglo Oddone Colonna, fue elegido pontífice en el año 1471. Falleció en Roma en el 1431.

439 Se trata del cuarto domingo de Cuaresma.

440 Según el calendario perpetuo, hecho por Adriano Cappelli, en el año 1419 el miércoles de Ceniza fue el día 1 de marzo, y la Pascua el 16 de abril; por lo tanto, el domingo mencionado es el día 26 de marzo (véase Cappelli, 2012, p. 86).

441 Segismundo de Luxemburgo (1368 - 1437) fue elegido emperador del Sacro Imperio Romano Germánico en el año 1433, y ocupó el trono imperial hasta su muerte.

In insignibus antiquae et nobilis familiae Bardorum tres pantherae | inter alia visuntur rege Angliae donatae, quod suppetias | ei dederit pecuniarias in bello adversus Gallos. Gesto est | quod habeat unum solum leonem vel pantheram. |

Nepo nobilis draconem habet, sed ab illo Bernardi Giugni et | Philipp[[h]]i Ispani distinctum.

Alamannus Adimarus de Caricci⁴⁴² | ubi sertum habet in suis insignibus, forsam signum equestris | ordinis vel doni principis alicuius. |

Caccini habent praeter leonem rubeum, aream plenam flosculis du|catus Britannici. |

Rittafedi, consanguinei Bastarorum, qui iamiam absumpti sunt, | habent arcam plenam tesserulis Burgundici ducatus. In | aede Sanctae Crucis in sepulchro huius familiae absque qua|drulis vel tesserculis (sic) huiusmodi inveniuntur, quod | est purum et antiquius insigne. Cum tesserulis autem | postea auctum ex privilegio vel dono principis | alicuius. |

Giandonati adiunxerunt priscis insignibus stellam liliis | ornatam. Ducatus Clivensis et ita pleraque insignia | aucta, immutata diversis temporibus et occasione|bus fuere, quae longum esset recensere. Ex istis | paucis alia poteris colligere et comprehendere (cierre de línea). |

| 140 v. |

De mutatione et additione | nonnullorum ad insignia sua | gentilitia. |

Adeo sunt homines gloriae avidi propriae, ut non pauci insignia gentilitia | maiorum de suo addere aliquid cupientes, non nihil immutarint, | addiderint, dempserint, et inverterint. Ut Thomas de Foix, | dictus Del Scudo, qui accepta insignia a familia Fuxia addidit: | rastellum⁴⁴³ seu lambens argenteum. Ut a Fensio, o detto Lautrech, | qui simplex id insigne gestarat. Et comes [[Orlandus de Anglante]] <Milonus> | gestabat insigne quartatum cum leone [[caeruleo]] rapiente (sic) rubeo | in area aurea et corona caerulea. Et filius Orlandus de Anglante, | ut a parentis insigniis dissideret serram nigram circumcirca addidisse. |

442 La palabra no aparece de manera clara. Puede ser también "Canicci".

443 Puede ser también "rastella(m)".

In Gallis rex suis insignibus regiis utitur nulla aliare admixta, | sed Carlus Andegavensis⁴⁴⁴ *frater* regis Ludovici Sancti⁴⁴⁵, qui adiunxit | *rastellum* vel *lambens rubeum*. Et *primogenitus* Ludovici Sancti | [[reg]] *retinens arma regia*. Robertus *filius* addidit *bandam rubeam* | *transversam* ab angulo dextro scuti ad *sinistrum*, unde orta *domus Borbonia*. Et familia *ducum Montpensier*⁴⁴⁶, ex *Borbonia descendens*, | addidit ad insignia *Borbonii lunam parvam* in capite et *bandam*, | quae angulos non attingeret scuti. Sic pleraque insignia | *distinguuntur* limbis rubeis, rubeis simul et albis servis, *rastellis*, | *castellis* et *lunis*. |

Familia *Columnensis* usa est in *galea* insigni *sirenae*. *Ghibellini* | insignia habuerunt *lilium* [[m]] *album* in *area rubea*; *Guelfi* e *contrario*. | *Florentiae* *lilium rubeum* *divisum* in *medietatem rubeam* et *medietatem albam*, | *factiones Ghibelinorum* et *Guelforum* *sectata*. *Donatorum* insignia *transversim* *divisa*: *superius superius* (*sic*) *rubea*, *inferius alba*. Familia *Della* | *Pressa*, unde orta illa de *Bonaguia*, *distinxit* sua insignia *per asses* | *vel doghas cum aquilla* (*sic*), *cum prius communia* essent *cum Caligais*. | *Hoc est catena caerulea* in *crucem* *formata* in *area aurea*. | *Liberius autem* *libuit* *cuique* *colores* *quam insignia armorum* *mutare*. | *Ubi autem sunt poma*, *lilia*, *pyra*, *rosae* et *similia*, *facile numerus* | *aut augetur* *aut minuitur*, *ut in insignibus Mediceorum* *reperiuntur* | *8, 7, et sex pillulae*. Et *Foraboschoruum* *reperiuntur* *cum decem* | *pilulis*, *cum sex*, et *cum tribus*. *Idem contingit familiae* de | *Peruschis* *vel Veruzis* in *suis pyris* et *riccis*, *cum rosis* et *ceteris*. | *Tornaquincii* *habent per quadra* *vel quartata* *ex viridi* [[et lute]] | *et quatuor nichis*⁴⁴⁷ *unum per quadrum*. *Giachinotti* *mutarunt aream viridem* | *in luteam*. *Popoleschi* *cum aream haberent albam* *circundatam serris*, | *addiderunt* in *area* *crucem rubeam*. *Tornaboni* et *Marabottini* *diviserunt* | *a sghembo luteo susceriora* (*sic*), *viridi reliqua tingentes*. *Tornabuoni* | *adiunxerunt* *ad sua insignia leonem viridem* *in luteo*, et *luteum* *in viridi*. *Marabotini* *sinceram* *retinuerunt*.

444 Se trata de Carlos I de Anjou (1227 - 1285), quien era hermano de Luis IX de Francia, hijo de Luis VIII. Fue rey de Sicilia hasta a las Vísperas Sicilianas (1282).

445 San Luis IX de Francia (1214 - 1270) era el hermano mayor de Carlos I de Anjou, y rey de Francia desde el año 1226 hasta a su fallecimiento.

446 El título de la señoría de Montpensier en antiguo era reservado a un conde. Desde el año 1401, con el matrimonio de Juan I de Borbón con María de Auvernia, el título de conde pasó a la casa de Borbón. Carlos V emperador concedió a Luisa de Borbón-Montpensier el título de duquesa en el año 1523. De ese momento, Montpensier se convirtió en título ducal.

447 La palabra correcta es "nicchis".

Cardinali simpliciter | *aream* dividerunt: superius *luteum* et inferius *viride* ad dentes. | *Tantum* possunt peculiaris gustus et delectatio *quorundam* ut pro | suo etiam *libito*⁴⁴⁸ arma mutarint. Ut Venetiis Boni, qui habent | insignia cum Larionibus Florentinis communia, quae aliquando | superius caeruleo, aliquando inferius sunt; qui gestent *divisa* | *secum*, dum longitudinem a dextris rubea, a sinistris alba, *quidam* | e contrario. Capelli item *quidam* albo superius, *quidam* caeruleo utuntur. | Delphini *quidam* habent *delphinum* [[in]] caeruleum [[et]] in album, aliqui | tres in caeruleo. Sic Contarem et Moresini et alii multi. Et Conti | Guidi habent *quidam* quartata ad sghembum insignia alba et *rumbea*⁴⁴⁹, | aliqui simplicia, aliqui adiunxerunt leonem contrariis coloribus | in area usi (*cierre de línea*). |

| 141 r. |

Origo etiam mutandi gentilitia insignia ea fuit in urbe Florentia: | in qua anno Domini 1361 decretum fuit a rei publica, ut *quicumque* | civis potens et nobilis, ut munia publica exerceret, a populo eligeretur, tenebatur nomen et stemmata suae familiae describere, et nova deinceps cooptare, et renunciare *propriae* familiae. [[ut]] Quae lex incipit, «Ut effrenata», ut comodo | sectae et coniurationes, quae facile inter consanguineos (*sic*) | et alios *coniunctos conflantur*, enervarent, et sopirentur, | *viamque* praecluderetur vindictis, *conspirationibus* et *tumultibus* in republica. Hinc Agli susceperunt nomen Scalogni, seu | magis veteri affine. Cavalcanti, Cavallereschi; Tornabuoni | in Tornaquinci; Alemanni in Alamanneschi, dicti | in Cavicciuoli; Gualterotti in Bardi; /De' Ciampoli e Malatesti ne' Cavalcanti/⁴⁵⁰; Accorti in Pazzi; Giachinotti in | Cardinali; Marabottini in Tornaquinci; Mannelli de | Ponte in Pontigiani. Quidam de familia Gherardina | in Viamagio. Agolanti ab antiquis sedibus Fiesolani, | Bostichi a vetustate Buonantiqui; Bardi in Gualterotti (*cierre de línea*). | Acorti, facti populares, relictis insignibus de Pazzi, de delphini cum crucibus, alia a comitibus de Berri in Rheno | donata gestarunt ex privilegio. Agolanti [[co(n)]]traxerunt alas

448 Esta palabra no existe en latín. Pensamos que se puede referir a *libido*, *-inis*, deseo.

449 En el texto original figura "rūbea": es una abreviación, que pensamos puesta por error, porque ru(m)bea no significa nada en esta posición. La palabra exacta es "rubea".

450 Esta frase está escrita en italiano.

| suae aquilae, ita ut falco manu sederet, vel pugno | accipiter sederet. Coloribus antiquis retentis, Buondelmonti intra insignia collocarunt montem caeruleum cum | cruce rubea. Agli sparsa posuerunt allia circum leonem | rubeum, et in limbo restes alliorum. Bellincioni ramus | De Donati, partem rubeam per totam aream sparserunt, | et album restrinxerunt in circulo ad medium, intra quem | remiserunt leunculum nativi coloris cum scuto populi | ad collum. |

Bostichi⁴⁵¹, Agolanti⁴⁵², Pulci⁴⁵³, Gualteroti⁴⁵⁴, a Dante poëta⁴⁵⁵ celebrati, Florentiae familiae illorum extinctae. |

Antiqua insignia gentilitia semper retinuerunt Florentiae: | Vecchietti, Arrigucci, Pigli, Spini, Manieri, | Alfieri, Brunelleschi. |

Ughi et Soldanieri idem olim insigne gestabant: totam aream plenam | vai unius coloris. Soldanieri distinctionis grandis: cinxerunt | scuti aream fascia scachata scachis aureis et caeruleis. |

In insignibus marchionis Ugonis filii Uberti, nepotis Ugonis de | Arl[[e]] seu Arelatensis, regis Italiae, habuerunt sexcentis ab | hinc annis pro insignibus dogas quasdam, sed Pulci idem | simplex insigne retinuerunt, sed cum una doga minus 5: tribus | ex albo et rubeo. Nerli medias secuerunt cum doga aurea. | Giandonati, medium scutum secantes, inferius tres dogas, superius | pro dimietate scutum aureum reddiderunt; comiti Gangaliandi | a [[sinistris]] dextris dogarum leonem [[aureum]] caeruleum in | area aurea. Al[...]⁴⁵⁶ dimidian aquilam illam in area rubea | cum dogis a sinistris addiderunt. |

Aliqui ad sua gentilitia insignia addiderunt nonnulla, aut dono | et privilegio principum, aut ob egregium aliquod facinus ab ipsis | pecuriariter (sic) factum, quod placuit posteritatis memoriae | insinuare. |

Bardi domini Berniae insignibus suis addiderunt castellum, sicut et Volagno|ni, quod originem traxerint ex familia de Castiglionchi. |

| **141 v.** |

451 Mencionados en *Divina comedia, Paraíso*, canto XVI, verso 93. Ver Alighieri, 2013.

452 Véase el ensayo de Lombardi, 1842, p. 80.

453 Véase el ensayo de Lombardi, 1842, p. 80.

454 Mencionados en *Divina comedia, Paraíso*, canto XVI, verso 133. Ver Alighieri, 2013.

455 La diéresis aparece en el original.

456 Se encuentra un apellido, el cual no se puede leer totalmente porque el texto original está dañado.

Franciscus Ardinengus de Medicis, cavalier vulgo suo tempore nominatus, | adiunxit insignibus suis consuetis bandam unam rubram, ut illam | familiae Borboniae, et eam ob rem fuit dictus Franciscus de la Banda, | ortus ex quadam familia quae Banderesia dicta fuit. |

Anno ferme MCCCXII, ex consilio strenuae iuventutis societas quaedam | conciliata est, cuius collegae Cavaglieri de la Banda, vulgo | vocati, Florentiae fuere; insigne omnes gestantes viride cum banda ru|bea. |

Malespini de Lun[[n]]igiana in suis insignibus adiungunt ramum spinosum | sine frondibus. Spinoli genuenses spinam seu aciculam. [[Gri]] Crivelli | mediolanenses cribrum. Bordoni florentini, retro canem caeruleum, | baculum. Agli, allia. Macchiavelli, quorum insignia etiam sine | clavis postea adiunctis conspiciuntur. Familia Tosa habet | pro insignibus forpicem tondendis pannis aptam. Raffacani habent | pro insignibus canem, uncinum [[mi]] ferreum manu tenentem. Archangeli | arcam cum duabus alis finxerunt alludentes nomini archangeli. | Guido, simia de Cavalcantes, in aede 5 crucis Florentiae | antiquis suae familiae insignibus addidit in sepulchro suo simiam. | Capponi caponem, et Martelli vice duorum grifonum, duos | martellos posuerunt. |

Primi, qui Orsi sunt, nomen seu arma conformare circa annos Christi MCCCXL | fuerunt. Strozzi et Covoni, qui pro insigni gestarunt lunam; Richi | histricem vel herinaceum; Acciaiuoli, excussorium ferramentum vel igni|arium, vulgo es labor. Vettori caput cum callo taurino⁴⁵⁷, quod erat | antiquum illorum gestamen in [[galia]] galea. Bigliotti ultra Arnum, | vulpem insinuantem antiquum nomen familiae de Volpi dictae. |

Quidam filiis suis imposuerunt nomina insignium suae familiae, ut | Bostichi, Spatani, Giugni, Ligonem. |

Cum aliquis principibus servierunt, ob fidele obsequium et remunerationem | et, ut perpetuo a posteris suae familiae in protectione et gratia habentur | memoria, quae longius suae fidelis obsequii extaret, sua illis insignia | communicarunt; ut comites Beterenses, qui [[Pazi]] Pazzis sua integra | insignia donarunt. Clemens 4 Guelfis, sed hoc non est verum, | dedisse illis propria insignia cum fuerint lilia,

457 Antes era "taurinū", corregido por el autor en "taurino".

hodie Farnesiana. | Hoc *etiam* ad honorandum legatos et ut suae civilitatis et liberalitatis | rumor *ubique* diffunderetur, et sic animos *exterorum* conciliarent | virtutis (*sic*)⁴⁵⁸, *quae* horum notam quasi adumbrarent. Crux rubea in scuto | parvo Florentinis peculiaris, eadem grandior in scuto *Genuesium*. Sed alba cum quibusdam pilulis in aciem definientibus. Pisanis | leo cum alis Venetiis. Hinc tot aquilae, tot lilia, coronae, | cruces a principibus communicata. Numerosa sunt insignia | cum rastello rubeo: cum liliis, et absque liliis, a Carolo Andegavensi | rege Neapolis et Siciliae, *Sancti* Ludovici regis Gallorum fratre. | Quidam rastellum absque liliis *pro* insigni assumpserunt, sicut Orlandi, | Canigiani, et Pitti et Medici, qui non nisi [[in]] versus extrema | in aliquo parvo loco collocarunt. |

Insignia olim regum Gallorum erant multa lilia sine numero et ordine sparsa | per totum scutum, quae postea tempore Caroli 6 regis Gallorum⁴⁵⁹ ad tria | dumtaxat contracta fuere. Plures sunt familiae florentinae insignibus | huiusmodi donatae, quod Guelfi cum essent Carolum Andegavensem adversus | Manfredum⁴⁶⁰ iuvarent, unde Buonfiglioli, Mezzuoli, familiae florentinae (*sic*) iamiam extinctae, et Bostoli, Aretini, Guelfi habent | bandam caeruleam liliis seminata(m) in suis insignibus. |

Paulus Boccucius, Vannus de Manno de Medici, [[...]]⁴⁶¹ Gherardus | Bordonius fuerunt armis equestribus insigniti a Ludovico⁴⁶² filio Caroli | Umberti regis Ungariae⁴⁶³, anno Christi MCCCXLVII. Palla Mediceae | familiae intra quae tria lilia, ab regibus Francorum illis donata, ob | affectum et amicitiae foedi. |

| 142 r. |

458 Así en el texto original. Pensamos que aquí se encuentra un intento de reproducir el lenguaje de Salustio (o de otro autor latín arcaizante): en el *De Catilina coniuratione* (por ejemplo, "*memoriam nostri quam maxume longam efficere*" - *De Cat. con.* I: texto tomado de Caio Sallustio Crispo, 1962, p. 3) se encuentra la palabra "maxume" más bien que "maxime". Es el "sonus medius" del idioma latín, lo que en griego antiguo está representado por la υ (véase Forcellini, 1965, p. 197). Sin embargo, el autor no ha pensado que *virtus*, *-tis* no puede tener un "sonus medius" (véase Forcellini, 1965b, p. 1010), por lo tanto esta es una hipercorrección.

459 Se trata de Carlos VI de Francia "el Loco" (1368 - 1422), rey de Francia desde el año 1380 hasta a su muerte.

460 Manfredo de Sicilia (1232 - 1266) fue hijo natural del emperador Federico II de Hohenstaufen. Falleció en la Batalla de Benevento contra Carlos I de Anjou.

461 Tachadura incomprensible en el texto original.

462 Luis I de Anjou "el Húngaro" (1326 - 1382) fue rey de Hungría y de Croacia desde el 1342, y rey de Polonia desde el 1370 hasta a su fallecimiento.

463 Carlos Roberto de Anjou (1288 - 1342) fue rey de Hungría y de Croacia desde el noviembre 1308.

Canigiani et Vettori cum rastrellis vel sbarris et absque ipsis reperiuntur, | vel quia nondum alia ex dono principum habuerunt, vel quod non omnes | illius familia susceperunt, quod in omnibus similibus observandum (*cierre de línea*). |

Reperitur etiam aquila aurea duobus capitibus in campo rubeo, quod est insigne | imperii Constantinopolitani, habuit quae originem anno 1439 tempore Concilii | Florentini cum Graeca Ecclesia cum Latina unita, ab imperatore | Ioanne Paleologo, cui subsidio fuere florentini Guelfi, cum armis | Turcicis impeteret suppetias quae ab ipsis exposaeret (*sic*). Quos | creavit comites palatinos et sua illis insignia concessit, | qualia hodie gestant Martelli, Marignoli, Petrucci, Cambi | de Viamaggio, et Cocchi de Sancta Cruce, et in Manfredis nobilibus | Romanis faventiae Dominis; in Taddeis et in Iustinianis Venetis, | ob commercia et lucrum. Inde imperatoribus natum. |

In insignibus Philippi Ispani videtur draco viridis qui scutum cingens | caudam collo innectit et advolvit; qui fuit insigne Societatis | et Ordinis Equestris Draconis dicti, quem praecipue fovit Sigismundus imperator, sicut Sancti Michaelis cum cochleis | rex Gallorum, Gharrettierae rex Anglorum, Velleris aurei | dux Burgundiae, quae non transeunt ad successores. |

Populus Florentin(us) habet pro insigni crucem rubeam in campo albo, | qua in vexillis militaribus usus, ab anno Domini 1205; aliam | semper peculiarem habuit parvam sed coloris similis ab | anno Domini 1292. |

Confalonierus creatus a populo florentino suus dux et caput | consilii; habebat pro insigni crucem rubeam in campo albo. | Alia autem antiquior militaris erat pro dimidietate alba et | pro dimidietate (*sic*) rubea a capite ad pedem (*cierre de línea*). |

Florentiae multi retinent aquilae gemina capita aurea impe|rii orientalis; alii nigra impe|rii orientalis; alii nigra imperii occidentalis; alii | leonem Angliae; alii lilia Franciae; alii castellum familiae | Andegavensis Caroli 1 et Roberti⁴⁶⁴ eiusdem nepotis regum | Neapolis et Siciliae. Crucem qui portant maxima | ex parte significat a populo in aliquod publicum munus | creatus. Vierus de Medicis⁴⁶⁵ accepit crucem cinctam corona olivacea. Tum ad distinctionem [[ill]] alterius

464 Se trata de Roberto I de Anjou-Sicilia "el Prudente" (1275 - 1343), rey de Nápoles desde el 1309 hasta a su fallecimiento.

465 Probablemente se trata de Pedro de Cosme de Médici llamado "el Gotoso" (1416 - 1469).

Alemannorum, | tum ad exprimendam benevolentiam popularem, et in republi|cam
merita. Magnae autem cruces in culmine scutorum credun|tur signa fuisse
religionis ordinis equestris, aut Templa|rriorum iamiam extinctorum, aut
Rhodiensium nunc Melitensium. | Talis comparet in aliquibus familiae Agliae et
Albiziae. Sed cum hae cruces equestris ordinis nec transeant ad successores | et
legitimam prolem impediunt, videntur esse equitum quisvis | sumptibus
promoverunt expeditionem Terrae Sanctae et eamdem | strenuis factis militaribus
adiuvarunt. Ita insignia ducis | Sabaudiae, ita claves et tiara pontificia supra
insignia | gentilitia, quorundam innuunt, creatos equites a Pontificibus | fuisse,
cum legati mitterentur ad ipsos praecipue ob obedi|entiam praestandam. Ut posteri
Ioannis Canigiani et in aliqui|bus Soderinorum. Corona etiam cum duabus palmis
hinc inde | [[ut]] pars Ridolphorum de Piazza et Castellani retinent, qui|cum essent
praefecti auro feriendo, in florenis percussis | id signum misreunt [[anno
D(omini)]] ante annos ferme [[ducentos]] | [[suo tempore]] centum septuaginta
(*cierre de línea*). |

| 142 v. |

De insignibus nobilitatis. |

Insignia quibus homines utuntur distinctionis et ornatus causa, indicia solent |
esse nobilitatis, quae solent maxime in precio et auctoritate esse. |

Unde autem hac insignia orta non obscurum est, cum ex vulgari nomine satis |
liqueat, cum arma vocentur, et praesertim defensiva, ut sunt | scuta, clypei, cetrae,
umbones et loricae; quae in illis impressa | tum decoris, pompae, tum laetitiae
militaris. Ergo primum fuere, | vel pictura, vel scalptura mediante, vel certe ex
auro et argento | et gemmis infarcta. Ut sunt Achillis in Homero⁴⁶⁶, Aeneae in
Virgilio⁴⁶⁷, | sicut etiam apud horum posteriores sunt infinita et clarissima exempla.
|

Solent etiam huiusmodi insignia in vestibus supra arma portari, tam in bello |
quam in hasti ludiis et simulachris certaminum, et congressuum | fictorum. Finis
igitur insignium est cognosci a suis, et distingui ab aliis et maxime ab hostibus.

466 Véase Homero, *Iliada*, XVIII, versos 478 y siguientes. Ver Homero, 1998.

467 Véase Virgilio, *Eneida*, VIII, versos 625 y siguientes. Ver Publio Virgilio Marone, 2013.

Inde nata vexilla militaria, | labari, standardi, bandiere et confaloni vulgo vocata; | hinc *etiam* indifferenter scuta et arma vulgo appellantur). |

Appius Claudius⁴⁶⁸, qui *primus* in suam familiam intulit consulatum, parum post | eiectum Tarquinium regem⁴⁶⁹, suspendit in aede sacra Bellonae imagines ordi-
natim suorum maiorum in scutis⁴⁷⁰, quae clypei dicebantur. Unde | insignium
antiquissimus usus; unde ortum habuit vel consuetudo | manavit insignia gentilitia
familiarum supra ipsorum sepulchra, | vel scalpendi, vel adpingendi quatenus⁴⁷¹
[[ha]] sensim in desuetudinem | coepit [[h]]abire, et quae olim extabant, vel iniuria
temporum, vel de|molitione et ruinis templorum, vel in ecclesiarum [[is
renovandis]] instau|racione, maxima ex parte perierunt. Apud Plinium nonnulla |
de imaginibus et insignibus et clypeis Priscorum⁴⁷². |

Finis insignium gestandorum a principio [[ii]] fuit, ut distinctio haberetur
hostium | in acie militantium, ne se in vicem commilitones interficerent, et
putantes | se hostes suosmet trucidarent. Neque potuit commodior aut facilior |
modus inveniri. [[ha]] Huiusmodi incommoda praecavendi, qui si quis|que
insignia peculiaria gestaret, quae ut amica foveret, vel ut | aliena invaderet.
Factiones in eum usum apud Romanos fuere | in quadrigarum vel bigarum cursu,
quarum altera russata, altera prassina | a colore rubro et viridi porraceo dicebantur,
ut iis coloribus distin|guerentur. |

Hinc antiqui vexilliferi, exercituum duces, ad quorum motum vel exercitus | vel
procedebat vel retrocedebat. Vexilla autem unius simplicis coloris erant, | nec tot

468 Sobre la historia de Apio Claudio Sabino Inreligense se puede leer: Tito Livio, *Ab urbe condita*, libro II, capítulo 16 (y, entre el libro II, en otros capítulos hay menciones de Apio Claudio); Dionisio de Halicarnaso, *Antigüedades romanas*, libro V, capítulo 40; Cayo Suetonio Tranquilo, *Vitae Caesarum*, libro III, *Tiberius*, capítulo 1. Véase Tito Livio, 2013; Dionigi di Alicarnasso, 1823; Caio Svetonio Tranquillo, 1952.

469 En verdad, Apio Claudio obtuvo el consulado en el mismo año de la muerte de Tarquinio el Soberbio (véase Tito Livio, *Ab urbe condita*, libro II, capítulo 21). Ver Tito Livio, 2013.

470 En esta parte de narración histórica hay un error: el autor del Armorial ha confundido Apio Claudio Sabino con Apio Claudio el Ciego. Dentro de su segundo consulado (obtenido en el año 296 a.C. con su colega Lucio Volumnio Flama), al final de la batalla contra un ejército samnita que estaba en la Etruria, dedicó el Templo de Bellona; véase Tito Livio, *Ab urbe condita*, libro X, capítulo 19. Véase también Plinio el Viejo, *Naturalis Historia*, libro XXXV, capítulo 3. Véase Tito Livio, 2013; Caius Plinius Secundus, 1866.

471 Abreviación poco clara.

472 Compara este texto con Plinio el Viejo, *Naturalis Historia*, libro XXXV, capítulos 2 - 4. Ver Caius Plinius Secundus, 1866.

ut hodie miscebantur. Quale vexillum Florentinae urbis, [[qu]] cuius | medietas superior candida, inferior rubea erat. Vide Ioannem Villanum⁴⁷³. |

Postea, multiplicato numero, et uno quoque proprium insigne affectante, orti | sunt varii colores, et iidem supra diversas res impositi in assulas, | palos, traversa, undas, schacos, dogas, sbarras, traversas, undas et | schacos [[voca(n)t]], vulgo vocant, et in mille alias formas distributa sunt, | permiscentibus quibusdam colores coloribus; aliis adiungentibus quadrupedia, | volucres, pisces et reptilia, et pleraque alia natura et artis opera. | Tandem ex re communi quilibet proprium sibi vendicarit insigne, quod | in peculiari vexillo, cripta, [[vel vexillo]] <casside>⁴⁷⁴, [[aut]] lorica aut clypeo gestaret | inventione, gestatione, et usurpatione, quasi in proprium et haereditarium | titulum transeunte. Unde non poterat ab alio citra inurbanitatem et | iniuriam illud idem insigne gestare. |

Quod attinet ad insignia legionum, cohortium et manipulorum Romanorum, erant ex solido auro er argento scalpta, vel conflata, aut alias formata, sicut | lilium Florentiae, quod vexillum Sancti Ioannis in pompa civium comitatur. |

| 143 r. |

Velamen, infulae et vexillum speties fuit religionis et rei sacrae instituendae, | sicut infulae, quibus legati ornabantur pacem vel veniam postulaturi. | Et adorare capite velato, cuius rei meminit Svetonius in Vitellio⁴⁷⁵; | testatur id numisma Augusti Caesaris in quo est simulachrum nudum | cum vexillo et huiusmodi inscriptione: "Votum [[pa]] patrum susceptum pro | salute et redemptione I.O.M. sacr. UD⁴⁷⁶". Vexilli productionem populus | Romanus cunctus adunabatur. Livius de Posthumio consule | Metellus praetor currens in Ianiculum abstulit vexillum militare | ad quod populus congregatus seditionem praecavit; et | necem Rabirii, quem Cicero pro rostris defenderat; vexillum | etiam ad coloniam fundandam praeferebatur⁴⁷⁷. |

473 Véase Giovanni Villani, *Nuova cronica*, capítulo 3. Ver Villani, 1991.

474 "Casside": escrito en superíndice sobre la tachadura.

475 Véase Cayo Suetonio Tranquilo, *Vitae Caesarum*, libro VII, *Vitellius*, capítulo 2. Ver Caio Suetonio Tranquillo, 1952.

476 Aquí hay una abreviación de la cual no se puede deducir el significado. Se trata de una U o de una V con un signo transversal, y después hay una D.

477 La mención de la bandera la se encuentra expresamente en el *argumentum* de la edición de la oración de Marco Tulio Cicerón *Pro Rabirio Perduellionis reo*. Véase Marco Tullio Cicerone, 1553, p. 1.

Samnites in apparatu romanis exhibito duas legiones [[fa]] formarunt: | [[alias]] unam clypeis aureis insignitam et vestibus diversorum colorum | variegatis; alteram scutis de argentatis et albis indutam⁴⁷⁸. | Quod Campani in ludibrium Samnitum suorum capitalium hostium | in ludis publicis gladiatores ornabant. |

Insignia gentilitia in antiquissimo usu fuisse, arguit locus Virgilianus | de Aenea, qui tempestate classe disiecta ad littus inspectabat | naves si Caici insigni vel Sergesti posset quamquam agnoscere⁴⁷⁹. |

Toga praetexta sacerdotium flaminum, Flaminium nuncupatum, ut | Livius liber 27 de Caio Valerio Flacco flamendialis factus | toga praetexta, sella curulis flaminio concessa⁴⁸⁰. |

Medicorum collegium rosaceis vestibus olim Florentiae utebantur. |

Insignia gentilitia secundum conditionem hominum assumuntur: | militibus placent galeae, clypei, lanceae, gladii, enses; | agricolis aratra, boves, sarculi, falces, lingones, runcae | et rostra. Et Miseni arma apud Virgilium, remigium et tuba⁴⁸¹. | Insignia navium chimera et centaurus Virgilio⁴⁸². Et | navis quae vexit Paulum in Melitam insulam quae pro | insigni gestabat Castorem et Pollucem geminos. Luca, in Actibus⁴⁸³; | Tacito, libro 5: Albanos gestasse arietem, qui vexit Phrixum, | et de tauro qui conduxit Europam, a qua regio dicta⁴⁸⁴. |

Vexilla cubea⁴⁸⁵ in navibus florentinae reipublicae in usu fuerunt: | caeruleum donatum Agrippae ab Augusto post victoriam navalem | sicularum⁴⁸⁶. In nuptiis Flamen quoddam veli genus religiosu(m), | [[a]] nunc Hispanice velo inde velaciones, quod eo velo amicitiantur novi sponsi. Fiamme dicuntur vela quaedam | subtilia navium, quae in aciem semper procedunt, gagliardetes a nostris vocata,

478 La única legión samnita de la cual se conoce mención es la *legio linteata*, como se puede leer en Tito Livio, *Ab urbe condita*, libro X, capítulo 38. Véase Tito Livio, 2013.

479 Véase Virgilio, *Eneida*, I, versos 34 y siguientes. Ver Publio Virgilio Marone, 2013.

480 Véase Tito Livio, *Ab urbe condita*, libro XXVII, capítulo 8. Ver Tito Livio, 2013.

481 Véase Virgilio, *Eneida*, VI, versos 232 - 235. Ver Publio Virgilio Marone, 2013.

482 Véase Virgilio, *Eneida*, V, versos 104 y siguientes. Ver Publio Virgilio Marone, 2013.

483 Hechos de los Apóstoles 28, 11.

484 Error del autor: el libro en cuestión es el VI de los *Anales*, y no es el V. Véase Cornelio Tácito, *Anales*, libro VI, 34, 2. Ver Cornelio Tacito, 1959.

485 Variante de la palabra en latín medieval "cuba". En el Du Cange se puede leer su significado: "Extrema pars navis, dicta quod incubet aquis. Cumba vero dicitur lectica, a Cubando" (cita de Du Cange, 1883b, p. 640). Es la proa del barco.

486 Aquí se menciona la vitoria naval de Marco Vispanio Agripa, por la cual Augusto le dio la corona naval. Véase Tito Livio, *Ab urbe condita*, *Periochae*, CXXIX.

quae in morem flammae in cuspidem eunt. | Auri flamma caelitus missa dicitur regibus Gallorum, quod | fabulosum creditur, labarum in usu fuit imperatoribus | ante se, gestari solitum praesertim in bello quadrata forma | quale in crucibus Italiae gestari; solet ex panno aureo | vel serico labarum Constantini, quae necessario. Coloribus | aliquot distinguebantur⁴⁸⁷. |

Arma sunt insignia nobilitatis nostra tamen aetate quilibet opifex | et infimus e plebe insignia nobilitatis furtiva prohibito assumit, | et in posteritatem suam iure haereditario translata. Olim ab hoc | privilegio servi, liberti, opifices, capite censique arcebantur | et cum militiae signa fuerint. In togatos etiam fluxerunt | ob magistratus etiam administratos insignia, quidam | assumpserunt ad honestandam eam dignitatem et familiam. |

| 143 v. |

Nobilissima familia et potens Ubaldinorum Florentiae conservat antiquum | marmor, quod erat in uno multorum castellorum quod ad Alpes possederunt. | Hoc hinc Petrus Ubaldinus Florentiam transtulit, et intra aedes suas maxima diligentia et cura asservat. Quod inscriptione quam habet | originem suorum gentilitiorum insignium contineat, quae ita ait | cum suis barbarismis illius aetatis: |

"De favore isto gratias te fero Christo, factus in festo serenae Sanctae Mariae | Magdalenae, ipsa peculiariter adori a Deum pro me peccatori. | Con lo meo cantare dallo vero vero (sic) narrare, nullo ne diparto | anno millesimo Christi salute centesimo octuagesimo quarto. | Cacciato da Veltri a furore per quindi altri Mugellani, cespi un cervo. | Per li corni ollo fermato Ubaldino, genio anticato allo santo imperio. Ser vo|lto⁴⁸⁸ piedi ad avacciarmi, et con le mani agrapparmi alli corni sui; d'un tracto | lo magno sir Fedrico⁴⁸⁹, [[que]] <che>⁴⁹⁰ scorgeo lon tralcio a corso lo svenò di facto, |

487 Véase Eusebio de Cesárea, *La vida de Constantino*, capítulos XXX y XXXI. Ver Eusebio di Cesarea, 2009.

488 La palabra no es clara. Opinamos que es "volto", porque otras soluciones las no pensamos posibles.

489 Se trata del emperador Federico I de Hohenstaufen el Barbarroja (cerca 1122 - 1190).

490 "Che": escrito en superíndice sobre la tachadura.

(*primera columna, a la izquierda del escudo de armas*) però mi feo don della | cornata fronte bella, | et per le ramora degna, | et vuole che la sia | della prosapia mia | gradiuta insegna. |



(*segunda columna, a la derecha del escudo de armas*) Lo mio padre è Ugicio, | et Guarento avo mio, | già de Ugicio, già d[[e]]'Azo, | dello già Ubaldino, dello già Gotichino, | dello già Luconazo". |

Sed scrupulum iniicit⁴⁹¹, habuerit ne haec familia Ubaldina alia gentilitia insignia ante quas his ab imperatore Friderico donaretur, | quod si habuit qualiter reliquit et non cum imperatoriis retinuitur. | Quod si non habuit videntur primo degeneres et ignobiles fuisse, | vel certe ea tunc insignia fuisse inconsueta. Verum insignia | familiae Delphinae, [[com]] quae gestant hodie Pazzi, donata a | comitibus de Berri hunc nodum solvunt, cum olim tres lunas | rubeas gestassent et caeruleas in area alba. [[Similiter Ricci,]] | [[Perusci, Colonesi, Malespinae, et Pignatelli, et plerique alii]]. |

Multae familiae nomina habent cum insignibus communia, ut sunt | Ricci, Peruzzi, Columnae, [[e]] Malespini et Pignatelli. Plerique alii, | ac Sirigatti hodie Nicolini, qui castrum⁴⁹² gestant, quod unus suorum maiorum in galea felam portavit in conflictu, quo victus fuit | Manfredus rex. |

Sunt plerique qui insignia ab instrumentis artium, quas exercuerunt, usurparunt. | Hinc remigium et tuba, Aeneas supra sepulchrum Miseni, adposuit⁴⁹³. | Romanis

491 Puede ser una variación por "iniecit".

492 Posible lectura de la palabra en cuestión; no está clara y es poco legible.

493 Véase Virgilio, *Eneida*, VI, versos 232 - 235. Ver Publio Virgilio Marone, 2013.

isdem mos quod ex sepulchris quae supersunt apparet, | velut canna mensoria et
alia instrumenta fabrilia materiarii | seu lignarii, tibiae coraulis, cavea cum pullis,
augurius [[p]], | pullarii dicti; et huiusmodi alia notissima quo fit: ut in | multis
insignibus reperiantur serrae, malei, incudines, | circini, forcipes, squadrae et
cultri, et alia fabrilia instru|menta. |

(primer epígrafe, escrito bajo de un dibujo representante un flautista)

P Θ K
HY[[...]]OMNO YINAN[[Λ]]
XOPAYAH⁴⁹⁴

*(segundo epígrafe, escrito bajo de un dibujo representante algunos
instrumentos)*

T. STATILIO VOL. APRO
MENSORI AEDIFICIOR.
VIXIT ANN. XXII . M . VIII
D. XV. ⁴⁹⁵

| **144 r.** |

*(Hay cuatro dibujos, representantes varios instrumentos y figuras; bajo de los
dos primeros de ellos, hay dos epígrafes, que son los siguientes)*

M. COELIO DIONYSIO
LICTORI PATRI OP
TIMO.
C. COELIUS SECUNDUS F.⁴⁹⁶

ATIMETUS LIB. PULLA
RIUS FECIT ET SIBI
ET POST SUIS⁴⁹⁷

494 El texto griego aquí presentado tiene algunos problemas críticos: no es fácil decir cuáles son las palabras representadas en este epígrafe. Opinamos que las tres letras de la primera línea son correcciones e integraciones de la segunda línea, y se puede reconocer la primera y la tercera palabra: "εῦρυθμόν" (= rítmico) y "χοραύλης" (jugador de *aulós*). La segunda palabra es un problema de difícil resolución.

495 Transcripción: "T(ito) Statilio Vol(tinia tribus) Apro | mensori aedificior. | Vixit ann(is) XXII, m(ensis) VIII, | D(ies) XV".

496 Transcripción: "M(arco) Coelio Dionysio | Lictori patri op|timo, | C(aius) Coelius Secundus f(ilius)".

497 Transcripción: "Atimetus lib(ertus) pulla|rius fecit, et sibi | et post suis".

Idem contigit quibusdam ignobilibus Florentiae, qui currum circumducebant per urbem, quem pro insigni ipsi et posteri deinceps gestarunt in hanc formam, sicut tunc erat (*cierre de línea*). | Alii balestras, fundas et similia⁴⁹⁸ [[ei]] habent in insignibus. Verum, procedente tempore, taedet illos prioris | conditionis recordatio, desiderant quae anteriorem memoriam aboleri | et interim iudicia et vestigia | priora odio prosequuntur, [[deside]] | cupiuntque e mentibus hominum deleri; et velut bruta quaedam, | quae ne deprehendantur, vestigia propria confundunt, ista isti | prioris conditionis memores nunc. Hoc nunc illud insignibus delent, abolent, corrumpunt, invertunt et transmutant. |

Quod ad colores genuinos insignium attinet ita distinguunt | in ea re peritiores, ut velint eos in metallicos et non | metallicos distingui: metallicos vocant luteum, qui aurum, | album, qui argentum repraesentant. Reliquos ut rubeum, | caeruleum, nigrum, viridem non metallicos vocant. Subiungunt | non licere ullo modo colorem metallicum supra alium metallicum, sicut luteum supra album, vel e contrario collocari. | Nec minus non metallicum supra non metallicum, sicut rubeum supra viridem, vel caeruleum supra nigrum, et ceteris. | Quod certe [[iu]] non citra iudicium et consilium factum est, | ut ea insignia falsitatis et vitii arguantur et ignobile. | Quid praesenserant si praeter legem istam fiant, cum enim | origo gestandi ista insignia a militum clypeis vel galeis | emanarit, decori et pulchritudini, oculorumque voluptati consulentes. Colores ita temperarunt, ut quidam | illorum concentus conciliaretur et gratia. Inter colores | namque quidam sunt lucidi, quidam opaci et tenebrosi. | Lucidi: albus et luteus; densi et obscuri niger, rubeus, | viridis et caeruleus. Si igitur solum lucidi essent, |

| 144 v. |

aspectum corrumpent nimia luce; vel aliis opacis tristitia et luctu afficerent nimia obscuritate, ut igitur ex utrorumque mixtione | gratia et pulchritudo compararetur. Oportuit intra eam observantiam | insignia gentilitia continere (*cierre de línea*). Ferrum, chalibis, cuprum, plumbum | candidum et nigrum a coloribus et metallis hac in re arcantur (*cierre de línea*). | Licet plumbum

498 A la derecha de esta parte del texto hay un dibujo representante un carro de guerra dentro de un oval.

candidum et chalybs, ferrumque politum ad album vergant | quod argentum
repraesentant, sicut aurichalcum ad aurum (*cierre de línea*). |

Plures familiae quod inter se diffiderunt, insi<gni>a⁴⁹⁹ mutarunt, vel tantisper |
variarunt, volentes, animi adversos affectus. Etiam contrariis | insignibus vel
nonnihil distinctis ostentare, sicut et factum | est inter Guelfos, qui cum lilium
album pro insigni inter alia | gestarent, nonnulli in rubeum commutarunt, factiones
in duas | divisi nigrorum et alborum. Cum enim lilium pugnaret contra lilium |
oportuit colore saltem distingui, ut in acie agnoscerentur. | Hoc idem contigit
Cancellariis Pistoriensibus, qui divisi in | duas sectas, relinquentes nomen
familiae, Panciatici | dici et non Cancellarii dici, voverunt et insignia superius |
coerulea (*sic*) et inferius alba. Ipsi pro parte caerulea superiori | nigra deinceps usi
sunt. Gibellini (*sic*) autem aquilam nigram | imperatoris habuerunt, cuius
factionem sequebantur; Guelfi | autem a Clemente 4 Pontifice aquilam rubeam⁵⁰⁰
cum dracone | viridi subter pedes et lilio albo in rostro donati sunt. |

Insignia igitur nobilitatis coloribus debent esse distincta, et quanto | simpliciora
paucioribusque rebus ornata tanto sunt generosa, | magis quod in antiquis cernere
licet. Qui ut primi fuerunt | in iis formandis speciosa, magis elegerunt posteriores
non | item. Sed cum familiae sint p(ope infinitae, vix vitari potest | quin soepe (*sic*)
insignia conveniant. In eadem autem urbe | non sustineret una familia alteram sua
insignia usurpare; | quando autem in alia provincia vel urbe hoc contingeret |
liberum cuique esset, nec facile posset obviari. Cum quisque [[alia]] | non eandem
urbem aut provinciam incolat, et intra proprios | lares et intra terminos suae urbis
cuius est civis, [[q]] cuilibet | liberum fuerit his vel aliis insignibus uti. |

Quod autem plurimae inter sese conveniant, ut exempla propinqui|ora
sumamus, liquet. Cum familia Cornara eadem usurpet | quae Florentiae Della
Pressa; Dandoli cum Ioandonatis; | Gritti cum Buondelmonte; Venieri cum
Tedaldinis; | et Zusti cum Adimaris, et apud Genuenses eadem insignia | gestant,
quae Florentiae infangati; Lercari cum Amideis; | Usu de Mari cum Spinis; Marini
cum Alfani; et Cicadae | cum Manieris. Cancellarii item Pistorienses conveniunt |
cum Buondelmontibus, Pugliesi di Prato cum Gherardinis, | Belforti Volaterrani

499 En el texto original: "insia", con "-gni-" escrito en superíndice. Es una corrección del autor.

500 En el texto original: "aquilā rubeā", con su abreviación escritas con posterioridad.

cum Importunis, Casali [[Torto]] Dertonses | cum Tolosinis Florentiae; quod idem alibi saepe continget. |

Quando autem desunt colores sicut in marmoribus et lapidibus aliis | sepulchrorum, multa insignia distingui nequeunt, sicut | Aciaioli a Ioanfigliazis, et Contiguidi a Tornabuonis, | Bandini a Baroncellis de Infangatis, et multi alii similes. | Hinc multi errores orti et nasci de nuo quotidie possunt; | sicut Cavalcantes, usurparunt insignia Fastellorum alias Petriboniorum⁵⁰¹, | quae erant in sacra aede Sanctae Trinitatis Sassettii, quod essent sui similia: | plena seu sparsa pusillis crucibus; verum illae erant nigrae in albo, | Cavalcantum sunt rubeae in albo (*cierre de línea*). |

| 145 r. |

Multis persuasum est, ubi arma et nomina concurrunt [[eiusde]] eandem | familiam esse communem coniunctionemque sanguinis intercedere, | quod, ubi⁵⁰² licet aliquando verum, soepe (*sic*) secus evenit | [[ista]] <citra>⁵⁰³ distare unam familiam ab altera quantum lunam a cancro, | et leophantum a simia. Donati veneti et Florentini iidem. |

Quidam volunt Dantem Alegherium poetam celebrem e Frangipania | nobilissima Romana familia originem trahere occasione | ex insignibus accepta⁵⁰⁴, cum tamen Frangipani habeant per transver|sum scutum divisum parte superiori caerulea, inferiori rubea. | [[P]] Dantes autem scutum recta divisum per medium superius caerule|um, inferius rubeum, cum listra supremo loco alba (*cierre de línea*). | Quae tamen nonnullam diversitatem habent, nec ea ratione | nisi alia subsit credibile fit. Sicut enim affinitas insigni|um opinionem generat eiusdem esse familiae eos, qui | iis utuntur et tamen decipiuntur valde, ita aliquando intra | eandem familiam usus diversorum insignium, aliquando | opinionem parit, non

501 Puede ser también "Petribonor(um)". No es claro si hay una "i" al final del apellido escrito en el original.

502 "Ubi": palabra subrayada en el original.

503 "Citra": escrito en superíndice sobre la tachadura.

504 Según Giovanni Boccaccio, Dante Alighieri descendía de los Frangipane; de ellos ha venido un caballero llamado Cacciaguida, que se casó con una mujer de los Aldighieri de Ferrara (véase Giovanni Boccaccio, *Trattatello in laude di Dante*, capítulo 2). Esta teoría puede ser confirmada por los versos del mismo Dante: *Divina comedia, Paraíso*, canto XV, versos 136 - 138. Véase Boccaccio, 1965; Alighieri, 2013.

aeque eos esse generosos, sed aliquid humilis subesse, quominus eo insigni non utantur, | quod *tamen* non ideo sed aliis legitimis Romanibus contingit. |

Equitum turma quae spectabat [[ad Oltarnu(m)]] ultra Arnum | utebatur Florentiae insigni vel vexillo albo, quae | ad portam Sancti Petri luteo, quae ad Sancti Pancratii rubeo, | quae ad templum maximum viridi. Alii duo sexi (*sic*) | permixtos gestabant colores, et hoc cum simul in bellum | procedebant. Singuli autem suis peculiaribus insignibus | utebantur (*cierre de línea*). |

Erant Florentiae sex sedes aut tribus, sexos vulgus vocat: | ultra Arnum, Sancti Pancratii, [et]] Burgum, Sancti Petri, Sche|raggii, et Duomi (*cierre de línea*). |

Referunt nonnulli historici florentini adolescentes, in nobilitatem | de nuo receptos, albis armis et supra vestibus et clypeo usos. | Et hoc primo anno deinceps ob rem aliquam illo eodem | anno feliciter et strenue gestam albis clypeis insignia | aliquot nobilitatis tunc primum super inducere vel in hasti | ludiis, tornamentis, certaminibus, proeliis, et *ceteris*. |

Rossi habent scutum totum rubeum, Vai et Ughi solo vayo. |

In clypeis nobilitatis formandis una harum viarum proceditur: aut enim area | dividitur sola simplici linea recta quod fit tribus modis: vela capite | ad calcem, recta transversim; *tamen*, ut stendali praecipui e familia | Pressa. Vel per planum transversim media secatur, ut habent | Donati, Adimari, Buondelmonti, [[Adimari]], et plerique alii. | Vel transversim media dividitur piegando a sghembo, | ut Vettori, Capponi et Aglioni. Dividitur etiam area scuti | in modum ferrae, vel dentium auctorum, ut Corbizi et | Gualterotti, stirps Bardorum, et Larioni horum consortes. | Alio modo trasversim (*sic*) videmus [[in San Zenobiis qui dicunt]] | [[de Testa]] in Girolamis, qui ad differentiam Zenobiorum dicunt | De La Testa, quae familia nuper defecit, et in Orlandinis | de Sancta Cruce, qui etiam non dudum fuere extincti (*cierre de línea*). |

Dividuntur etiam areae scutorum, bandis, sbarris vel listris, quae si una | est colina appellatur, ut habent Abbati, Figiovanni, Pepi et Capon|sachi. Asser vel colina dicta rubea in area alba (*cierre de línea*). |

| 145 v. |

Per *transverso* piano si vedi nelli Brunelleschi, Baguesi, Giudi (*sic*), Marignoli et | molti altri. Et a sghembo [[in]] ne' Panzani, Giacomini et Gualducci. | Si le listre sono *per* lungo a diritto si chiamano doghe, come ci sono Amidei, | Tedaldini, Mancini; et a sghembo non poche: Infangati, Schelmi, | *Baroncelli*. Son ce ne ancor molte con queste sbarre o bande fatte | a dentelli, o come alcuni li chimiano (*sic*) a rastrelli o bronconi; et | de una sola ci sono Asini, Uguccioni, et di tutte queste manieri ci si ve|dono Salviati, Chiaramontesi, Ferrucci. Gran parte ce ne sono | a onda come Spini, Arrigucci, Tolosini, Pitti, Alfani. Et di quelli | che si chiamano "a spina pesce", come l'arma antiqua di Ruscellai, | *avanti* che vi fussero aggiunto il leone. |

Illa insignia quae in formam cruces dividuntur directe. *Per* il dritto suo | ordinario, come Tornaquinci, o *per* traverso a sghembo, quale | è quella di Conti Guidi, et del lato de Marabottini, et in tutte | due queste guise si chiama la divisa a quartieri; et così si | osserva dividendo *per* semplice linea, come mettendo nel scu[[t]]do | la croce intera, l'una delle quali manieri pressero i Popoleschi, | l'altra i Girolami di *San Zeonbi*[[o]]. E de qui è [[que]] che gli | sca<c>chi, [[s]]che sono ancora assai frequenti nell'uso nostro, *perché* | escono di questa divisione che si fa in croce, sono similmente | di due manieri: o quadri, o di quella forma che i latini | chiamano rhombi (*sic*), et vulgarmente a mandorle, o pure a rete, | che di que[[lli]]gli è l'arme de gli Uberti, di questi degli Eliseiy (*sic*). | Molte hanno non tutto il campo, ma una parte sola divisato, | come i Bonizzi, i Bardi. |

Ci restano tre altre manieri, e si potranno dire quasi comprese tutte, | che *per* questa via de bande, o de semplici linee, siano in uso. | Ciò sono le squadre, delle quale de una sola que Dell'Antella, | di più insieme et que Della Vitella si servono. E de tutte | è uniforme usanza di sporgere la punta acuta in alto, | et fermarla nel mezzo dell'arme appunto. L'altre sono | que cerchi o ruote, come l'arme degli Albiz[[z]]i, Lanfredini, | et Della Badesa; che ben possono variare in colori e numero, | ma in figura no, non ne recevendo il tondo altra che una. |

Seguono le palle, molto usate de nobilissime familiae (*sic*) Lamberti, | Foraboschi, Cypriani, et Medici, et Squarcialupi, variandoli | fra loro de numero e de colori (*cierre de línea*). Poma aurea Dantes vocat⁵⁰⁵. |

Non è da passare se l'arme che de più liste, o semplici o a bronconi | si fanno, hanno numero fermo, o pur quante ne cape convenevolmente il campo. Alcune de certo hanno numero determinato, | come dil grande Ugo, duca di Toscana, che la portò de sette | doghe vermiglie e bianche. Dante "la bella insegna" chiama⁵⁰⁶. | E que che le hebber da lui, una manco, come ne[[lli]] Nerli | hoggi si può veder. De Giuochi, che furon bianche e nere, | se ne vede con sei e con più, e questo in sepolt[[o]]<u>re⁵⁰⁷ et capelle, | havendo gran pezzo che questa familia manco. Ritrovarsi ergo | queste arme in luoghii (*sic*)⁵⁰⁸ pubblici et così varie, mostra o che *per* | divisarsi fra loro ne portassero qui più chi meno, come delle palle, | o che pure elle andassero compartendo *per* tutto il campo, | quanto secondo la *proporzione* dello scudo aconciamente ve | ne capivano, e forse alcuni, come sono varii (*sic*) i gusti, *tennero* | numero fermo et altri no. Nelle sbarre de' Baroncelli bianche | e rosse non si vedono più che sei; nelli Schelmi che gli have|ano bianche e nere se ne vede di sei, di sette e di otto, e | di più. Il ché ancora s'intende dell'arme a onde, e a spina pesce, | et di simili maniere, ne' quali non c'è⁵⁰⁹ ordine fermo, che può essere | in alcune (*cierre de línea*). |

| **146 r.** |

Alle arme di Baroncelli attraversarono i Corsini una sbarra azurra, | et alle doghe bianche e azurre de Guidalotti una d'oro i Francesi; | et a quella che si dice "pezza gagliarda" ne sopraposero (*sic*) una *per* | traverso i Carducci. I Visdomini diviser l'arme a quartieri | e nel primo e suo corrispondente lasciarono il campo d'oro; e | ne gli altri duei (*sic*) posero pezza gagliarda, ut videt in Cathedrali. | I Giusagni, una de quelle famiglie Ghibelline, hoggi spenti, | vollero i primi

505 La denominación "poma aurea" no aparece en Dante Alighieri; véase Dante Alighieri, *Divina comedia, Paraíso*, canto XVI, versos 109 - 111. Ver Alighieri, 2013.

506 La única mención que se encuentra la hallamos en: Dante Alighieri, *Divina comedia, Paraíso*, canto XVI, verso 127. Ver Alighieri, 2013.

507 La "u" está colocada en superíndice sobre la tachadura.

508 La palabra es poco clara, porque hay una corrección hecha sobre la "h".

509 En el texto original se encuentra "ce", pero, en italiano, en esta posición, debe escribirse como "c'è".

quartierii (*sic*) a onde bianche e vermiglie, i se|condi a oro. Di quelli che la
divisero in due, e special|mente *per* piano, se ne vegono (*sic*) a doghe, a sbarre, ad
onde, | a [[scha]] scacchi, coperte in parte, e quando quella di sopra | e quando di
sotto, e così de una sola se ne fanno agevol|mente le decine. |

Resta degno de consideratione intorno a li animali che si vedono | fuor dil color
natio, come il lupo, leone, orso azurri | nell'arme. Quod forsam originem duxit a
supra vesti|bus armorum et cooperimentis e quorum, quos eo praecipue | colore
vestiebant, qui esset illis in primis carus, et hinc | communicatus insignibus quae
gestabant, [[ut st]] come il | aquila de Moravia scacata di bianco e rosso. L'arme |
de⁵¹⁰ Lantgravii d'Essen e di Turingia, bandati i leoni | *per* traverso vermigli e
bianchi. La casa Da Mosto in Vene|zia ha il cane scachato a rete azurro e de oro. I
Gambacorti | antica et illustre famiglia gig(...)ra, olim de Pisa, ha il leone |
bandato a traverso di nero e bianco, come lo portano i | Prosperi fiorentini, oggi
chiamati Del Vigna. Spini havea|no *per* cimiere un mezzo leone a onde rosse e
d'oro, | come il arma de' Ricci con un mezzo mastino con la mu|soliera bandato,
come que' Langravii de vermiglio e bianco. | E l'arme de' Ricasoli hanno doghe
vermiglie [[al modo]] | [[dil re di Aragona]] e gialle al modo del re de Aragona, |
ma sbarrate de tre liste azurre. Tutto ha nato delle libre | e e (*sic*) coperti de' cavalli
et sopravesti de armi, | li quali si hanno usurpato nelle medesime arme. |

Le arme o hanno stato donate de' principi *per* lettere, o fatti | singolari in gherra
o particolari altri servitii, o loro | stessi che gli portano se le hanno acquistate *per*
alcuna | notevole occasione; alcuni gli hanno hereditato | de gli suoi maggiori come li
altri beni de que erano | legitimi herede. Troiani vincitori pigliavano le arme, | la
sopraveste et altre spoglie del nimico vinto, et | come de trofei si adornavano.
Virgilio de Hector quan|do lo fa vestito delle spoglie de Achilles, de gli quali |
havea spogliato a Patroclo⁵¹¹. *Titus Manlius* occiso Gallo | torque victi ornatus⁵¹²:
inde nomen Torquati. *Primus* e fa|mlia Caesaris ab elephanto singolari certamine |

510 Al margen izquierdo se encuentra un pequeño índice.

511 Véase Virgilio, *Eneida*, II, verso 275. Sin embargo, la historia de la muerte de Patroclo (y de la imagen de Héctor con el casco de Aquiles) proviene de Homero, *Iliada*, XVI, versos 799 - 800. Véase Publio Virgilio Marone, 2013; Omero, 1998.

512 Cita no literal de Tito Livio, *Ab urbe condita*, libro VI, capítulo 42. El texto latino original es: "(...) qua T. Manlius Gallum cum quo provocatus manus conseruit in conspectu duorum exercituum caesum torque spoliavit" (texto tomado por Tito Livio, 1982, p. 252).

superato et occiso, qui Caesa vocabat, nomen Caesar | deductum⁵¹³. Quinae Portugalliae a 5 regibus Sarracenis | devictis; vexilla apud multos Hispaniae primores circumponuntur. | Sforza Galeatius vipera a Sarraceno interfecto, qui illum | in galea gestabat, in bello sub Gotifredo in Palestina. | Zeni veneti nobiles a nave Fieschorum [[sa]] genuensium supera|ta et capta, arma sumpsit sbarras coeruleas et albas | transversim. Niccolini amiserunt antiquum nomen, | olim Siringati dicti, quod felle[m] in galea portari[[u]]t Arrighus | in bello Caroli adversus Manfredu(m). |

| 146 v. |

(En esta página hay algunos dibujos pequeños; no se trata de escudos de armas ni de otros elementos que puedan pertenecer al texto de esta parte del armorial)

Dibujo de una casa ardiente.

Dibujo de un globo rodeado de rayos de luz.

Dibujo de un bastón ardiente.

Dibujo de una lanza de caballero rodeada de rayos de luz.

Dibujo de una columna ardiente.

Dibujo de una cabra.

Dibujo de un dragón.

Dibujo de una estrella de cinco puntas.

Dibujo de una estrella de cinco puntas dentro de una gota de agua.

Dibujo de una flecha ardiente.

Dibujo de una espada rodeada de rayos de luz.

Dibujo del sol.

513 Esta información es tomada de *Historia Augusta, Aelius*, 3: "Et quoniam de Caesarum nomine in huius praecipue vita est aliquid disputandum, qui hoc solum nomen indeptus est, Caesarem vel ab elephanto, qui lingua Maurorum caesai dicitur, in proelio caeso eum, qui primus sic appellatus est, doctissimi viri et eruditissimi putant dictum" (ver Soverini, 1983, p. 192).

| 147 r. |

(En esta página hay algunos dibujos pequeños; no se trata de escudos de armas ni de otros elementos que puedan pertenecer al texto de esta parte del armorial)

Dibujo de una ánfora ardiente.

Dibujo de un cuerno.

Dibujo de una antorcha ardiente.

Dibujo de un caballero.

Dibujo de una estrella de cinco puntas invertida.

Dibujo de una flecha en faja.

Dibujo de una varita mágica.

Dibujo de un toro.

Dibujo de un triángulo invertido.

Dibujo de un cuadrado.

Dibujo de una serpiente.

| 147 v. |

(En esta página hay un geroglífico difícil de solucionar; aquí se inserta una posible interpretación)

Línea 1: Significado desconocido.

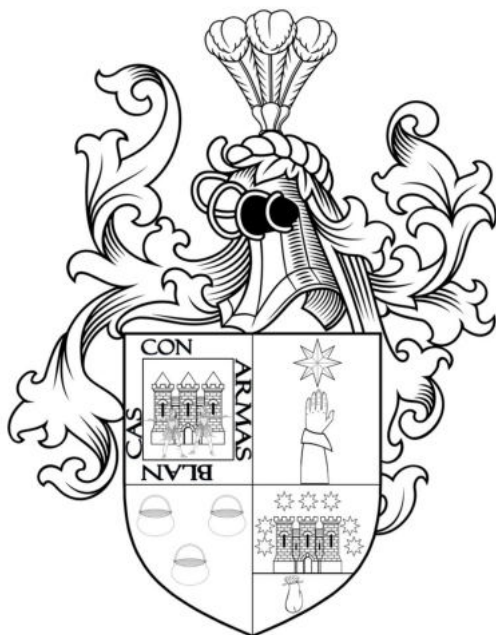
Línea 2: A las puertas fuego corazón con [significado desconocido]

Línea 3: Que el mundo es [una] rueda

Línea 4: Dado me has dado, corazón cuidado

Línea 5: A la horca soldado

Línea 6: Significado desconocido.



Hieronimi Blancas Historiographi Aragonensis | insigne⁵¹⁴. |

(Aquí hay tres dibujos de tres monedas diferentes y, bajo de estas monedas, hay tres columnas textuales)

(Primera columna, bajo de la primera moneda)

In moneta quam rex | Aragonum ut rex Ara|gonum cudit est | crux in clypeo | caeruleo. Crux | habet pedem et | in parte inversa | monetae caput Regis | Garsiae. |

(Segunda columna, bajo de la segunda moneda)

Cum dicti reges incoepierunt in titulari reges | Suprarii, Ripa Curtiae | et Aragonia †feavit† | crassiorem monetam. | In alia parte erat | caput capillatum sine | corona; in alia vero | parte crucis signum | atque ex eius extre|mitate quaedam | quasi arboris frondes. | Aragonimo nomine | circumscripto. |

(Tercera columna, bajo de la tercera moneda)

514 Este escrito está colocado a la derecha del escudo de armas de Jerónimo de Blancas y Tomás, cronista mayor del reino de Aragón.

(Signo, que se refiere al final del texto que se encuentra después de la línea de división: es la continuación de las escrituras) ideoque eamdem | patriarchalem | ipsam crucem | in superiori | parte maioris ulterius | sigilli civitatis Caesar| augustae appo|sitam fuisse. | (línea de división) Crux quae a Iacobo rege primo, | cognomento Expugnatore, Ara|gonum rege XIII a nonnullis | antiquitatis annotatur | Patriarchalem I duplicem | hanc posteriorem crucem | a Iacobo hoc rege adhibitam | fuisse, ut et primam crucem | quae Garsiae Eximini supra | Arborem, et secundam, quam | Innico Aristae caelitus appa|rvere praesignaret.⁵¹⁵ |

| 148 v. |

*Index⁵¹⁶ | Regum, Reginarum, Comitum ac Iustitia|rum Aragonum, Antistitum Caesar|augustanensium, Regulorumque Arabum, ricorum | hominum et mensaderiorum. |

(Primera columna)

Suprarbienses | Reges: |

Garsias Eximini. |

Garsias Innici I. |

Fortunius I. |

Sanctius Garsiae. |

Innicus Eximini, Arista. |

Garsias Innici II. |

Fortunius II Monachus. |

(Segunda columna)

515 Sigue aquí la recomposición corregida del texto de la tercera columna: "Crux quae a Iacobo rege primo, | cognomento Expugnatore, Ara|gonum rege XIII a nonnullis | antiquitatis annotatur | Patriarchalem I duplicem | hanc posteriorem crucem | a Iacobo hoc rege adhibitam | fuisse, ut et primam crucem | quae Garsiae Eximini supra | Arborem, et secundam, quam | Innico Aristae caelitus appa|rvere. Praesignaret | ideoque eamdem | patriarchalem | ipsam crucem, | in superiori | parte maioris; ulterius | sigilli civitatis Caesar|augustae appo|sitam fuisse. |"

516 Todo el texto que, a partir de este folio, se encuentra dentro de estos dos signos: * ... * está escrito por una mano diferente del *escritor 1*. La grafía aquí evidenciada pertenece al *escritor 2*. La misma mano se encuentra también bajo de los escudos de las páginas 169 r., 171 r., 172 r, 173 r, y 174 r.

A[rag]onum Co[m]ites: |

Axenarius. |

Eximinus [[Garsia]] Azenarii. |

Eximinus II Garsia. |

Garsias Azenarii. |

Fortunius Eximini. |

(Escrito en única columna)

Reges Aragonum. |

(Primera columna)

Sanctius Abarca Caso. |

Garsias I Abarca, Casonis *filius*. |

Sanctius II Abarca et Galindres. |

Garsias II Abarca Tremulus. |

Sanctius III Maior Imperator. |

Ranimirus I Christianissimus. |

(Segunda columna)

Sanctius IIII, Ranimiri *filius*. |

Petrus I, Sanctii IIII *filius*. |

Alfonsus I Bellator Imperator. |

Ranimirus II Monachus. |

Petronilla regina et Raimundus Berengarius | Barcinonensis comes eius vir*.

| **149 r.** |

(Primera columna)

*Alfonsus II Castus. |

Petrus II Catholicus. |

Iacobus I Expugnator. |

Petrus III Magnus. |
Alfonsus III Munificens. |
Iacobus II Iustus. |
Alfonsus IIII Benignus et Pius. |
Petrus IIII Caerimoniosus. |
Ioannes I, Petri IIII *filius*. |
Martinus, Petri IIII *filius*. |
Ferdinandus I Honestus. |
Alfonsus V Sapiens et Magnanimus. |
Ioannes II vere Magnus. |
Ferdinandus II Catholicus. |
Carolus *Romanorum Imperator* V Maximus et | Fortissimus. |
Philippus, Caroli V *filius*, Monarcha. |

Reginae Suprarii. |

Innica sive Enenga Garsiae Eximini | Suprarii regis I uxor. |
Tota Garsiae Innici I Suprarii regis | II uxor. |
N [*en blanco*] Fortunii Suprarii regis III | uxor. |
Theuda sive Innica seu Enenga Aristae | Suprarii V regis uxor. |
Urraca sive Enenga ultimi Aragonensis comitis filia ac heres Garsiae | Innici II
Suprarii regis VI uxor fuit. |

Reginae Aragonum. |

Tota Urraca ab aliis Theuda Abarcae | Casonis uxor vel duae fortasse singulis |
hisce nominibus appellatae. |
Theresia Galindi Garsiae I Casonis *fili*i | uxor. |
Urraca Ferdinandi seu Ferdinaldi, |

(*Segunda columna*)

Abarcae Galindi uxor. |

Eximina, quae ab aliis Constantia, ab aliis | Epiphania, ab aliis Elvira dicitur,
Tremuli | regis Garsiae uxor fuit. |

Nunia sive Munia, ab aliis Elvira Gelayra | sive Gelayda, ab aliis et ab aliis
domna | maior dicta, Sanctii Maioris Imperatoris | uxor Sanctii Castellae comitis
filia fuit. |

Garsiae infantis ad legionem septimam | geminam interfecti soror. |

Gisberga sive Ermissenda a nonnullis | Gilbirga Bernardi Rogerii comitis et |
Garsindae comitisse | filia Ranimiri I uxor. |

/Felicia Armengolis et Clementiae Urgeli comitum filia secunda eiusdem |
Sanctii IIII uxor⁵¹⁷. |

Beatriz prima Sanctii IIII uxor. |

Agnes prima Petri I uxor. |

Bertha secunda eiusdem Petri I uxor. |

/Urraca Castelle regis filia Alfonsi primi uxor⁵¹⁸. |

Agnes seu Mathi[ld]e sive Urraca Aquitaniae | ducis Pictonumque comitis soror
Ranimiri | II uxor; ex qua filia nata. |

Petronilla regina Aragonum quae Raimundo | Berengario Barcinonensi comitis
nupsit. |

Sanctia Castellae regis filia Alfonsi II uxor. |

N [*en blanco*] Folcalquerii comitis sobrina | prima Petri II uxor. |

Maria Montispesulani comitissa secunda | eiusdem Petri secundi uxor. |

Eleonora Castellae regis filia prima | Iacobi I uxor fuit. |

Violans seu Iolans, ab aliis Hielosia, ab aliis | Andrevia dicta, Ungariae regis
filia se|cunda eiusdem Iacobi I uxor. |

Constantia Siciliae regis filia Petri III uxor. |

Eleonora Angliae regis filia Alfonso III | desponsa fuit, sed regnum non iniit*. |

| **149 v.** |

(Desde el principio de la primera columna hasta a la línea de división)

517 Texto colocado en interlineado por el tercer autor.

518 Texto colocado en interlineado por el tercer autor.

*Blanca *Sancti* Ludovici Tolosani episcopi | germana soror prima Iacobi II uxor fuit. |

Maria regis Cipri filia secunda eiusdem | Iacobi II uxor fuit. |

Elisenda *domini* Petri Moncadae et Bergae | Pinos filia tertia eiusdem Iacobi II uxor. |

Theresia *domini* Gombaldi Entenzae Constantiae Antillionis filia prima Alfonsi III | uxor fuit, sed antequam maritus regnum | obtineret mortua. |

Eleonora Castellae regis filia [[prima]] | [[Petri III uxor]] secunda ipsius Alfonsi | III uxor. |

Maria Navarrae regis filia prima | Petri III uxor. |

Eleonora Portugaliae regis filia secunda | eiusdem Petri III uxor. |

Eleonora Siciliae regis filia tertia | eiusdem Petri III uxor. |

Sibilia Bernardi Forciae filia quarta | eiusdem Petri III uxor. |

Matha seu Mathea Armeniaensis | comitis soror prima Ioannis I uxor fuit. |

Violans Barensis ducis filia secunda | eiusdem Ioannis I uxor. |

Maria *domini* Lupi Lunae Lunensis comitis | filia prima fuit Martini regis uxor.

|

Margarita *domini* Petri Pradesii filia | secunda ipsius Martini uxor. |

Eleonora, Urraca prius dicta, Sancti | Alburquequensis comitis Henrici | Castellae regis fratris filia Ferdinandi I uxor*. |

(Desde el principio de la segunda columna hasta a la línea de división)

*Maria Castellae regis filia Alfonsi V | uxor. |

Blanca Navarrae regis filia prima Ioannis | II uxor. |

Ioanna ammirantis Castellae filia | secunda eiusdem Ioannis II uxor. |

Isabella regina Catholica Henricii III | Castellae regis soror atque heres prima | fuit Catholici regis Ferdinandi II uxor. |

Germana Navarrae regis filia secunda | eiusdem Ferdinandi II Catholici regis uxor. |

Ioanna regina Catholicorum regum filia | Caroli V imperatoris mater. |

Isabella Portugaliae regum filia Augustissima fuit ipsius Caroli V uxor. |

Maria Portugaliae regum filia prima | Philippi nostri potentissimi regis uxor. |
Maria Angliae regina eiusdem regis | nostri Philippi secunda uxor. |
Isabella Galliae regis filia tertia ipsiusmet | Philippi nostri uxor. |
Anna Maximiliani Imperatoris filia | quarta eiusdem nostri invictissimi | regis
Philippi uxor fuit*. |

(Línea de división)

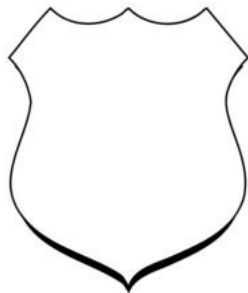
(Desde la línea de división hasta a la fin de la primera columna)

Iustitiae Aragonum XLIX

In Caesaraugustana urbe *primum* hic magistratus exortus. | Ex ea namque
Arabibus exturbatis domicilium et sedes | regia facta, istius magistratus munus et
no|men manifestari coeptum, et ad nostra usque | tempora continuatum, illustrius
in die | et potentius factum (*cierre de línea*). |

(Desde la línea de división hasta a la fin de la segunda columna)

*Iustitiae Aragonum. |



1. Petrus Eximini*. Familia Eximinis de | Rodelar gentilitium nomen |
vendicasse compartum | a quod an etiam Azenario | Eximini profectum opinio est |
anno Domini 1068, in Galli|pienzo priscis monumentis | nominatum observatum.
Petrus Eximini anno | Domini 1[[0]]114 in expugnatione Caesaraugustana |
operam praestantem suam Alfonso primo imperatore na|rravit. Iustitia idem regis
nominatus in capti|one urbis Caesaraugustanae anno Domini 1123. | In donatione

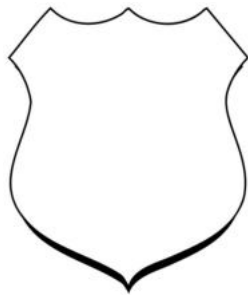
decumarum in tabulario Ecclesiae | del Pilar asservata et per vetusto libro,
calendarum | seu obituum V nonas maii obiisse ibique | cum filio Galindo Petri
humatos fuisse constit. |

| *150 r.* |

(*Primera columna*)



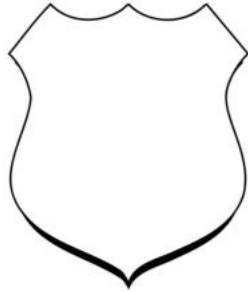
2. Sanctius Fortunionis. Secundus Iustitia | Aragonum fuit anno Domini |
MCXXVI. Habuit duos | fratres: Eximinium Fortuni|onis anno Domini 1126 | de
more in Calasari | et Bridaxin nuncumparat⁵¹⁹ | a quo forte nobilis Bar|daxinorum
familia dima|navit. Alterum Innicum Fortunionis anno | Domini 1133 vetusti
Mequinenti oppidi ex|pugnatorem. Sanctius igi[t]u[r] For[tu]nionis vix
quinquennium in eo Iusti|tiae Aragonum magistratu ex[i]git. |



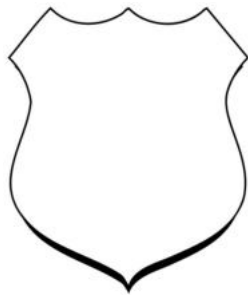
3. Sanctius Galindi. Anno 1128 Sanctius | Galindi, Galíndez vulgarius
appellatus, | Sanctio Fortu[nion]i in | Iustitiatu suc[cessor]. | Galindorum gens [...]
olim | fuit et nobilissima ab | Aragonensibus comitibus, | ut creditur orta. Raymu[n]
dus Galindi, senior in Estada | nominatus anno 1054; a quo | fate Sanctius Galindi
senior in Boltayna anno 1067, | et Athoille Galindi qui anno Christi 1101 inter |

519 Palabra de lectura difícil por manchas de tinta. No es posible decir si esta es la palabra corregida.

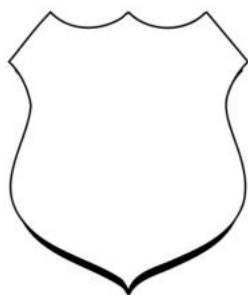
ricos homines memoratur. De aliis Galindis, | Surita annis 1118 et 1133 in
Annalibus, | Sed Gaslindi nomen antiquatum et aliam | ignotam transfusum
familiam. |



4. Lupus Sanz. | Iustitiae Aragonum | magistratum gessit anno 1129.
Salmedina⁵²⁰ | nomen habuisse ex epistola Alfonsi primi regis Aragonum ad
ipsum scripta constat. |



[[6.]] 5. Fortunius Azenarii. Anno Christi 1132 | ricum hominem eum fuisse
et senio⁵²¹ (sic) in | Tarazona, vocatum ex vetustis monumentis, | observatum et
forte Aragonensium comitum; | nobilissima stirpe ortus. |



520 Sobre la S de "Salmedina" aparece una pequeña "Z" (o un "2").

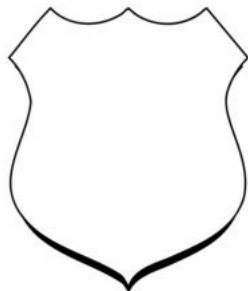
521 Así en el texto original; la palabra corregida es: "seniore(m)".

6. Ioannes Pelaius. Fuit hic Iustitia Ara|gonum anno Domini 1140, Ranimiro
II regnan|te. |

In quodam instrumento anno Domini 1162, testes inducuntur visores | et
auditores don Poncio de Tarba et don Guillón Arna de P[...]⁵²², Martín Aliala
duos Morabetinos et septem | denarios. Aliara seu Aliala seu, ut dici debet, Ali|
fara, est verbum arabicum a duabus his dictionibus, | Alif et Ara compositum,
cuius etymologia hae A. |

Alif, prima litera est alphabeti Arabici, ut quid nos A, | qua principium
designatur. Ara vero significat rem, | unde Alifara quasi principium rei. In
venditionibus autem | antiquum ius erat, ut emptor in signum adeptae possessionis
| prandium aliquod vendenti praeberet; vel de pactum | pro eo pecuniae
quantitatem, quae nisi solveret | /seu venditoritor (*sic*) fateretur salutem contractus
censebatur | imperfectus, propterea ad illius †fi† unitatem in ipsa venditione, | ut a
pocam soluti pretii. Ita Alifara vendentis expressa | consessio. Alias possessio
caduca | et va|na | cense|t[...]⁵²³ur/⁵²⁴. |

(Segunda columna)



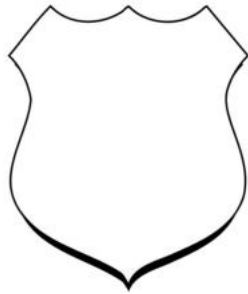
[[6.]] 7. Atho Sanz. Istius Iustitiatus multis antiquis | monumentis
comprobatur, annorum | Christi 1143, 1145; extat sententia | ab colata anno 1149
et Iustitia in | Caesaraugustanum cupatur. Ita enim | aliquandiu magistratus hic

522 Tachadura incomprensible en original.

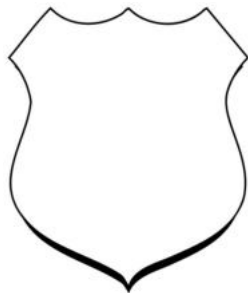
523 Tachadura incomprensible en original.

524 El texto puesto dentro las barras se coloca – en el texto original – entre el final del listado de los Justicias (después de "Ranimiro II regna(n)|te") y el principio de la notación sobre el apellido Aliala (la parte que empieza con "In quoda(m) instume(n)|to"); sin embargo, su posición correcta es la que se puede leer en esta transcripción: el autor ha insertado esa parte en tal lugar porque, después de "quae nisi solveret" se le ha acabado el espacio en la página.

voca|ri consuevit, *quod* in ea urbe Iudi|cia exerceat, et hic *primus* in | forensibus
causis et iudiciis versatus | fuisse comperitur. Uxorem duxit | *domnam* Sanctiam,
ex qua filios ac | filias *procreavit*. Patricius et | cognatione *coniunctus* Fortunio |
illo Sanz creditur, qui anno 1114 | senior in Baylo et Elisio vocatur. |



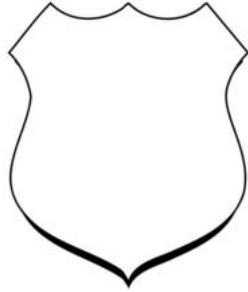
8. Ioannes Didaci. Patronimicum *Didaci* nomen | aliquando *tam* huic quam
aliis | posteris gentilitium *evasisse*. Opinio | equestris fuit ordinis vir et |
Aragonensis. Qua fit ut Ioannes | *Didaci* qui anno vixit 1133. | Senior in *Cascante*
e[t i]n *Agedas* | diversus ab hoc fuerit, utpote | Navarrus cives gentilis cre|ditus.
Ferdinandus ille *Didaci*, in Valentini | regni expugnatione p[[...]]ere⁵²⁵ celebratus,
quem | ob *fidelo*, *pineare* †*opceam*† *praestitam* *Iacobus* I Ara|gonum, magna illa
mesnaderiorum dignitate | honestavit. Iustitiae mentio extat in instu|mento anno
Domini 1152: Ioan|nes Díaz ibi vocatur. |



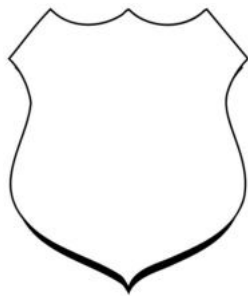
9. Petrus Moneo. | Huius *Monionis* mentio extat in veteri | instrumento, anno
Domini 1154, et in alio 1157. | Petrus *Monoy* antiquis tabulis *etiam* scribitur. |
Iacobus rex in suis *Commentariis* cuiusdam | meminit *Paschasis* *Monyos*, quem
patria | *natum* *Turoli* fuisse, *quae* ex | intimis patris sui domesti|cis ac familiaribus,

525 Tachadura incomprendible en original.

qui forte | ab hoc Iustitia originem duxit. | Cum non plures sexaginta | annis inter
utrumque in|tercesserint (*cierre de línea*). |



*10. [*en blanco*] Didaci Ioannis Didaci filius (*cierre de línea*)*. Petro Monioni |
vel Monyos successit, *Nomen ignotus* Didaci Ioannis Didaci filius | anno Domini
1157. In instrumento veteri eius mentio | extat et Ioanis Dicies filius scribitur
Iustitia. | Dicies autem idem esse quod | Didaci certum est. Nam quod | Hispanice
Díez proferri debuisset | Latine Dicies proferendum | placuit. |

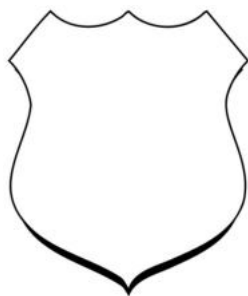


11. Petrus Medalla. In multis veteribus monu|mentis Petri Medalla Iustitiae |
Aragonum⁵²⁶ mentio extat, anno | 1161. Et hinc primus Iustitia maior | nuncupatus
reperitur. Magistra|tus namque Iustitia in Caesaraugusta. | Tum quoque Iustitia
domini regis, vel per | manum domini regis vocari consuevit, | et hic Petrus
Medalla. Quandoque Medalga, quandoque | Medala, nuncupatur communius
Medalla. Anno Domini 1162 | usque ad 1168 eo magistratu functus. Idem, Ade-
lantadus civitatis Caesaraugustanae alibi dicitur. | Qui olim curationi finium urbis
praefectus fuisse creditus; | eo tempore anno 1162 gubernabat Ortí Órtiz, Rodam
Bla|scus, Maza Borgiam, Galín Ximénez Belchit (*cierre de línea*). |

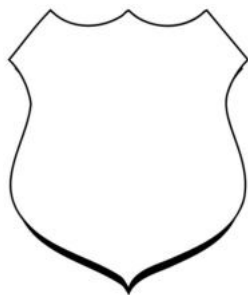
526 En superíndice está escrito: "maioris am Aragonia".

| 150 v. |

(Primera columna)



12. Galindus Garsiae. Surita huic anno | Domini 1148 praefectum huic muneri sentit; | alii 1148, de quo in kalendarum codice | in tabulario del Pilar memoria extat, | et VII idus septembris vita functus dicit. | E ricorum hominum ordine Iustitia hic | extitit. Garsias non tam patronimicum | quam gentilitium nomen apparet usurpatum. | A Garsia, Gar[[zez]]céz tractum | creditum, quorum gentiles | Atho Garcéz, qui senior | in Barbastro circa annum 1126, | et Lupus Garcéz, quem Suri|ta in Annalibus inter ricos | homines numerat, et Fortu|nium Garcéz, qui per id tempus | unde nonnulli Iustitiam hunc | a Mazarum geste ortu putant. | /Bellicae virtutis laude | floruit Mazafi⁵²⁷. |

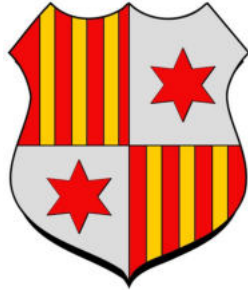


13. Sanctius Garsiae Sancta Olalla. | Hic Iustitia, alias Arcéz Sanctae Eulaliae, | nonnunquam (sic)⁵²⁸ Sant Vincent appellatus, invenitur | quandoque Sanctius Garcéz. Gessit magistra|tum anno Christi 1167, ac inter ricos homi|nes numeratus; et in | Caesaraugusta et Osca | primariis urbibus honores | tulit. Vivebat

527 Texto colocado a la izquierda del precedente, bajo de la punta del escudo de armas del oficial de Aragón.

528 Así en el texto original, escrito por "nonnu(n)qua(m)".

in | magistratu anno 1172. | In monumentis anni 1114, | quidam Ferrices *Sancti* |
Olallaricus homo memoratur, | sed an eiusdem stirpis incertum. |



14. Petrus Ferdinandi Castrus. | Surita in suis indicibus hunc isti ma|gistratui
prae|fuisse anno *Domini* 1172 com|memorat; his autem Castris insignia | hic
subiecta tribuuntur. |

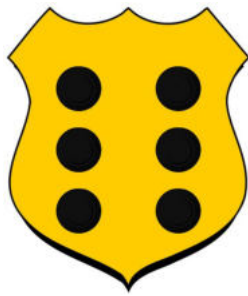


15. Sanctius Tovia. Surita praefectum | magistratui asserit anno Christi 1179.
To|viarum autem gens patritia non fuit, sed mesnade|rriorum. Ante hunc Iustitiam
vix Tovarum extat | memoria, post vero secus. Nam Iacobus I rex | in suis
Commentariis quendam memo[[rit]]rat Eximi|num Tovicon, quem stren[[uu]]m
militem fuisse | pro|dit, ac secum in Xativae oppi|di expugnatione affuisse, | ab
eoque primum ob illam rem | ei castro custodem praefectum; | et Iacobi II regis
tempore | Berengarius Tovia miles stre|nuus, et Eximinus Tovia | anno 1309 cuius
filius Sanctius | Tovia Alfonsi III regis | per familiaris et Iustitia. |



* 16. Stephanus [*en blanco*]*. | Hic Stephani contentus nomine gentilitium | suppressit, et se Iustitiam Stephanum aut Ste|phanum Iustitiam se subscribit, anno 1181 | et 1183, et anno 1185. Don Esteván Iustitia | legitur, colligitur ex *antiqua* in membrana, | scriptura de Belchit | cognominatum, nobi|lissima sic vocata gente, | qua hac tempestate valde | flore[[b]]at Iustitiam hunc | duxisse genus suum. |

(*Segunda columna*)



17. Petrus Sessessius. Patritius fuit, nobilissi|ma Sess[[e⁵²⁹iorum]]ssiorum stirpe gentilitia. Vixit sub Alfonso | 2, anno 1188 et 1196, et sub Petro 2, anno 1201. | Surita prodit Iacobum 1 regem Caesara[[rag]]ugustae | existens Medianae oppidum contulisse, quo patrem eius | rex pater donaverat. Ipsum autem Petrum Sessessium filium | sive forté⁵³⁰ extulerit fortuna sive labor ac industria, | ut plures alia, quos scimus, illustrarit. Moravae quo|que Almonezirii aliorumque locorum politum apparet, | quae suis posteris multa *per tempo|ra* haereditaria permanserunt. |

529 Inicialmente "i", después corregida por "e".

530 Acento puesto en original.



18. Petrus Petri Tarazona. Quadraginta annis ferme munus administravit, in qua | magistratus Iustitiae praesertim emicuit, et coepit illustris haberi antea obscurus. | Hacque ratione ab hoc autores Iustitiarum | initium sumunt. Equestri familia a Tarazona eiusdem [[a]] urbis nominatus | e mesnaderiorum ordine natus fuit. | Iacobi primi regis consiliarius ab eoque amplissima ditione donatus, cui nomen erat Arenis⁵³¹. Inde sibi | novum gentilitium nomen comparavi[[s]], ab Arenos se vocari libenter ferens. Quae omnia [[cum eiis]] ricus homo, a rege | factus, haereditaria suis reliquit. Insignia haec eadem esse hic | supra posita ex antiquis sigillis colliguntur. Humatus ad Beati | Dominici Caesarauguste nostre coenobium. |

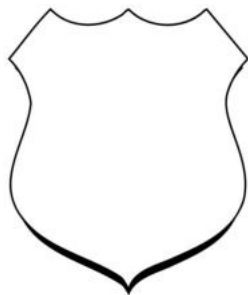


19. Ioannes Petri Tarazona. Eius Iustitiatus a | Surita anno Domini 1249 subiicitur. Domna Eva illius | uxor vidua apparet in instrumento antiquo membrana | exscripto, XVII kalendae Aprilis anno 1259. |

531 Puede ser también "Arenos".



20. Martinus Petri Artassona [[II]]. Equestri is | loco natus. Iudex praefuit comitiis Alcagnitii habitis anno 1550⁵³². | Et anno [[15]] 1256, Alfonsus Castellae rex Romanorum impe|rator designatus Iacobum I regem invisit, cui nequaquam | soceri nomen ademerant civiles quaedam inter eos simul|tates et dissensiones. In quas tandem anno Domini 12[[7]]57 | Iustitia hic, una cum aliis, ab ambobus regibus selectis viris, | statutus fuit arbiter. Eiusdem regis iussu anno 1260 | Álvaro Cabrerae, qui totam ditionem | Balbastrensem compilabat, furore millius | et audaciam strenue repressit, | patriamque suam liberavit. Balbastrum | enims patria illius fuit (*cierre de línea*). |

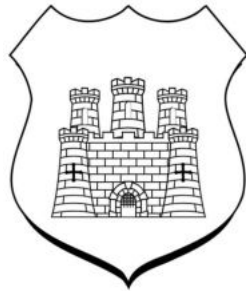


21. Petrus Martini Artassona I. Hic | Martini Petri Artassonae superioris filius fuit. Iustitia | a Surita in Annalibus 1265 scribitur. |

| **151 r.** |

(*Primera columna*)

532 Esta fecha está equivocada pues las cortes mencionadas son del año 1250.



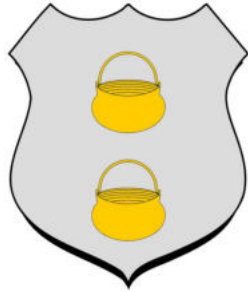
22. Petrus Sanctii. Patronimicum Sanctii nomen | ad plurimas familias [[patet]] spectat latissime quae patet | equestris ordini fuit. Non inferioris ab hoc erant | magistratus consequutione prohibiti. Iacobus I | rex anno Domini 1266 huic Iustitiae <de suo iure> concessit | ut ubicumque, intra Aragonios fines, Iustitia | adesset, de omnibus caussis in prima | actione cognoscere posset ac statuere. Tum | ut quaeque fierent a iudicibus | ordinariis iudicia ad eundem | Iustitiam defferentur primum. | Deinde ut ad regem provocatio esset | qui quidem aliquando viguit. | Iudiciorum mos Bidu[[o]]inin magistratu. Vixit, et obiisse creditus anno Domini 1268 (cierre de línea). |



23. Rudericus Castellezvelus. Iacobi I | regis beneficte magistratum hic consequutus est, | Qui Castreaciolo seu Casterazol alias vocatus invenitur. Patricia familia ad equestrem | postea descendit. Petro regi infensus, anno Domini 1274. | Anno Domini †XIIIX†⁵³³ kalendae iulii, Beltrandus quidam Canellas hunc | Iustitiam interemit, suspicio | fuit instigante, vel consentiente | Petro. Interfectos namque postea | regnante Petro impuritatem | non modo assequutus est sceleris, sed extraordinarios etiam | honores, a quo Petrus Castellezvelus senior in Calataiud | et Pelegrinus Castellezvelus in Balbastro commorati | et Raymundus

533 En latín este número no existe. ¿Podía ser XIX?

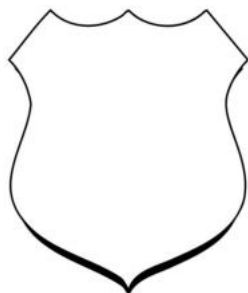
Castellezvelus antistes Caesaraugustanus | sanctitatis et religionis exemplum anno
| 1179; et Gulielmus Castellezvelus maiordomus regis | senior in Osca anno 1199.
|



24. Fortunius Ahe. | Fortunius hic Ahe e|questri et clara Ahe|orum familia
natus fuit. E nobili Tahustii oppido | Iacobo rege attestante profecta. Sed iam
pridem esse desiit | successit Ruderico Castellezvelo in magistratu anno | 1275. |



25. Martinus Sagarra. Huius et ma|gistratus, quem gessit, meminit Molinus |
in suo Repertorio in verbo "Probatio", et Bages | in "Connumerandis antiquis
Aragonensium | legum observatoribus". |



26. Petrus Martini Artassona II. | Petro III regnante anno Domini 1281, huius
| Petri Martini Artassonae II honorata mentio ha|bita. Et anno Domini 1283
Caesaraugusta comitia | Iustitia hoc assidente celebrata. Et generale | privilegium

quod Aragonensae⁵³⁴ habent, rogatum | in quo reposita fuisse videntur qua|si
lumina quaedam et ornamenta | rei *perpetua* ad memoriam sempiter|nam libertatis.
Petrus supposita | quadam suspicionis causa post | huic magistratum abrogavit, |
sed poseta lex lata ne huic mune|ri praefectu, in cuius sunt prae|sidio et tutela,
intempestive | cogeret abdicare. |

(*Segunda columna*)



27. Ioannes Egidii Tarinus. Eius hic fuit | Caesaraugustanus, qui dominabatur
Mozotte. Fuerunt | olim Caesaraugustae duae familiae veluti consulares: |
Tarinorum altera, altera Tarbarum. Nimum inter | se dissidentes, alterius altera
semper aemularit. | Existens omnium amplissimus Tarinorum fami|liae honos,
huius Ioannis Egidii Iustitiatus fuit. Iaco|bi I regis consiliarius ab eo|que postea
anno 1294. Zalmartina urbis factus. | Petrus rex filius magistratui Iustitiae | eundem
praefecit, aprili 1284. | Interfuit comitiis 1285, et comi|tiis iterum regis
Caesaraugustanis | anno 1287. Obiit 1290. |



28. Ioannes Zapata Cadreto. Omni laude et memo|ria dignus; ab antiquae
generosa Zapatarum progenies | ortus, de Cadret dicta. Cuius insignia eadem

534 También puede ser "Aragonensee" y "Aragonenses"; no es posible decir cuál es la palabra escrita en original.

prorsus | quam Valtorresiorum fuisse compertum. Alfonsi regis | a consiliis fuit.
 Ad Angliae regem | anno Domini 1268 leg[....]nissus. Anno | rursus 1290
 [Iu]stitiae Arago|nensium suffectus Ioanni Egidio | Tarino fuit. Anno 1291 iterum |
 in Angliam legatus. Anno 1292 | reconciliavit animos multorum ri|corum
 hominum a rege dissidentium, et rursus anno | Domini 1294 similes discordias sua
 auctoritate sedavit; | quo anno obiit. |



29. Eximius Petri Salanova. | Ioanni Zapatae hic vir praeclarus | successit
 anno Domini 1294. Scripsit et docuit ali|os eques cum primis. Honestus et doctus
 iuris | praesertim civilis. Peritia domus eius cunctis | patuit, discendique fuit
 officina. Quae diffusa (sic) | et confusa erant, in genera distin|cta collegit. Quae
 observantiae Sala|novae dicta sunt Responsa. Ia|cobo II regi Iustitiatum gessit | ab
 anno Domini 1294, usque ad 13[[73]]30. | Uxorem habuit: domnam Martinam |
 Petri Tarbanensis. Salanovaes aedes | in Beatae Mariae Parochia fuisse sitas,
 constat et in | eodem templo eius cadaver sepultum in Sancta Fidei, quod | quod
 (sic) nunc Villanovarum gentis est sacello. |



30. Sanctius Eximini Ayervius. Gentilitium | hic nomen ab Ayerve traxit. Tres
 huius nominis | olim familiae fuerunt. Regalis a don Petro infante, | Iacobi[[i]] I
 regis et domnae Teresiae Egidii Vidau|rae filio, Ayerve vocato ab Ayerve oppido,

quod | pater illi donavit. Patritia, Eximini patronimi|co nomine distingui, solita ex |
equestri; Sanctius Eximini Iustitia | hic fuit. Et Salaenovae cuius | viventis locum
tenuit successor; | mortui factus anno quo ille | obierat [[1326]] 133[6] Alfonso |
III Iacobi II filio [re]gnante. | Scripsit nonnulla quae hodie non | exstant. Obiit
anno 1335 ad Caesaraugustanum Sancti Domi|nici coenobium in sacello Beati
Tomae sepultus. |



31. Stephanus Egidii Tarinus. | Doctus vir fuisse *proditur* et *forensi*
exercitatione versatus. | Alfonsus 4 *proprios* notarios suo arbitratu *constituere* |
concessit anno 1335, quo et obiit. Ipse *autem* in | magistratu biennium solum vixit.
Vita functus | anno 1336, et Caesaraugustae ad *Sancti Dominici* | coenobium
praedicatorum nobili sepulcro *reconditum*. | Uxorem habuit: *domnam* Elviram |
Lupi Verguam patritiam, | et filium Stephanum Egidii | Tarinum, qui sine prole
decessit. |

| **151 v.** |

(*Primera columna*)



32. Pelegrinus Anzanus. | Iurisperitus et Caesaraugustanensis civis, |
magistratum Iustitiatus iniit anno *Domini* 1336. | Et anno 1337, a Petro 4
Aragonum | rege mense martio ad Romanum | Pontificem maximis de rebus

legatus | fuit. Obiit X kalendae | iunii anno Domini 1338 | cum iam prior defuncta | fuisset domna Martina | de Aysa eius uxor, | V nonae martii, aera | 1373, anno Sancti Domini 1335. | Fuit Pelegrinus Anza|nus familia ingenua | infancionum. Et in | Sancta Maria del | Pilar sepultus. |



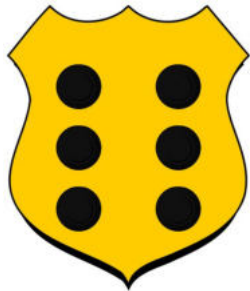
33. Pelegrinus Oblitas. | Pelegrino viri alter | Pelegrinus successit. Civis Caesaraugusta|nus et infancio, iuris doctus. A | Petro 4 Aragonum rege | anno Domini 1339 Iustitiae | magistratui praefectus. | Oblitas oppido oriundus | Tahusti habitator. | Sepultus in aede sacra | Sanctae Mariae del Pilar, aera | [[1397]] 1377, hoc est | anno Domini 1339. |



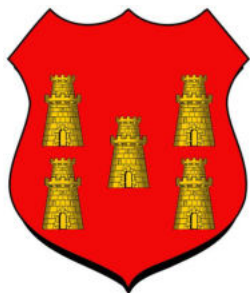
34. Carias Ferdinandi Castrus. | Equestris ordinis vir. Ad Iustitiam | Petri 4 regis beneficentia | perductus, quem antea ad | Pontificem Romanum legatum | miserat. Iustitia fuit | ab anno 1339 usque ad | 1348, [[Kale]] quo et obiit | kalendae iulii. |



35. Galacianus Tarba. Anno *Domini* 1348, | in comitiis [[Au]]
Caesaraugustanensibus, Iusti|tiae magistratu insignitus interfuit | ab Aragonum
rege Petro III; ubi Iusti|tiae Aragonum integra data | fuit in regios quoscumque |
magistratus si a iuris | regula discederent gra|viter animadvertendi po|testas. Obiit
anno Christi | 1349. In ecclesia *Sancti* Nicolai sepultus. | Genus a senatoribus.
Uxor *domna* Isabella Alos. | Filius Raymundus Tarba; filia Clara Tarba. |



36. Ioannes Lupi Sessessius. *Ioannes* hic Lupi | Sessessius equestris et
patricii ordinis fuit. | Car(...) ⁵³⁵ praeeset comitiis Caesaraugusten|sibus. Operam
navavit "In praeclaris | legibus statuendis", quae tunc ⁵³⁶ fue|runt editae et in
Latinum versae. | Iacobus Hospitalis *iuris consultus*. Id praestans | locum Iustitiae
tenens. Obiit | anno 1360; in Albalatensi oppido sepultus, | ex eo oppido oriundi. |



535 Abreviatura difícil de dilucidar.

536 Puede ser también "hunc".

37. Blasco Ferdinandi Heredia. | Iustitiatum iniit anno Domini 1360, in fine | vero anni 1362. Vita functus. Nec latiore campum illi vita dedit, | in quo eius posset virtus | excurrere. Aguilonis oppidi nobilis dominus fuit. | Fratrem germanum habuit | Ioannem Ferdinandi Herediam | magnum Hierosolymitanum | magistrum, cuius posteriores comites fuerunt et sunt hodie Fontenses. |

(Segunda columna)



38. Dominicus Cerdanus. Interfuit comitiis | Montsoni habitis anno Domini 1367, quibus | iudex praefuit; et aliis Calataiubii 1366, | et Caesaraugustae 1367 et 1381. Eius Iustitiatum ad annum usque [[ad]] 1390 in comitiis | autem 1365 in quibus astitit hic Iustitia Dominicus Cerdanus. Et rex per vetus | Calataiubiense oppidum clarum et nobile, civitatis dignitate honestavit, quod illius incolae tam de rege quam de republica benemeriti essent. Calataiubium | autem ad Salonis flumini ripam | prope antiquam Bilbilim ab | Aiubio Abovalibio Arabum | rege fuisse conditam. Surita | in annalibus | scribit | a Ioanne I | rege exacta | cum esset aetate Iustitiatum | filio Ioanni | Eximini Cerdano impetravit. | Obiit [[longe]] <non longe>⁵³⁷ post | pridie idus | Martii anno | 1392. In | ecclesia Sanctae Mariae del Pilar | sepultus. |

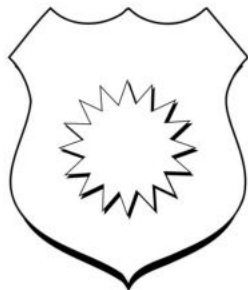
537 "Non longe": escrito en superíndice sobre la tachadura.



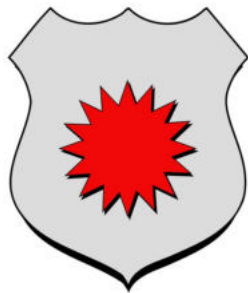
39. Ioannes Eximini Cerdanus. | Doctissimus; *primus Iustitiarum Arago-*
nensium historiam conscripsit. | *Iuris consultus* optimus. Iustitatus a pa|rente rege
Ioanne I annuente | sibi renunciatus fuit | anno 1390. Martini | valde familiaris
rege | et in obeundis nego|tiis gravioribus adiu|toret consultor. Obiit | anno *Domini*
1435. Sepul|tus in paterno tumulo | ad *Sanctam Mariam* | del Pilar. |



40. Berengarius Bardaxinus. | Unus fuit hic de IX iudicibus | qui ad
declarandam regni successi|onem dubiam in Caspensi oppido assignati | a regno
fuere. Alte petitur antiqui eius | nobilitatis ut fore *cum regni* initiis coeva | fuerit.
Obiit Berengarius | de Bardaxi die *prima aprilis* | anni *Domini* 1432 Barcino|nae.
Inde *translatum* Caesar|augustae et in aede *Sanctae* | *Mariae del Pilar* sepultum |
eius corpus fuit. |



41. Franciscus Zarzuela. Anno Domini 1432 | mense Aprili Iustitiatum hic
 iniit. Catalanis | edicto suo sanxit, ut ab Hiberi alveo, quam | cito removerent,
 quaeque omnia possent navi|culatoribus obstare, quominus a Caesaraugusta|na
 urbe ad Dertosam usque, per quam facilis | ipsa navigatio pateret. Quod si fieret
 optime, | sin minus iudicium se iniurarum | [[cu(m) dicti]] /se/⁵³⁸ dixit daturum. At
 | Catalanos ferunt eiusmodi con|siliis statim paruisse. Obiit | anno 1433. Exericae
 sepul|tus iacet. A Valentinis genus | traxit suum. |



42. Martinus Didaci Auxius. Didaci | nomen non patronimicum sed
 gentilitium. Au|xius ab Aux vel Ais nobili Galliae urbe, unde | oriundus. Regni
 Aragonensis scita, quae Sala|nova, Hospitalis et alii veteres collegerant, | tamquam
 flosculos carpens, novum observantiarum | edidit volumen. Iustitiatum adeptus
 anno Domini | 1434 mense Februario. | Comitibus Alcagnitiensibus | astitit anno
 1435. Privatus | fuit officio Iustitiatum anno 1439, | et captus apud exationum |
 mortuus fuit concubina nocte | deprehensus clam ad Valentinum regnum⁵³⁹ ligatus
 deductus fuit.

(*Sigue aquí la continuación de esta parte del texto, escrita por el primero autor
 en | 152 r. | primera columna*)

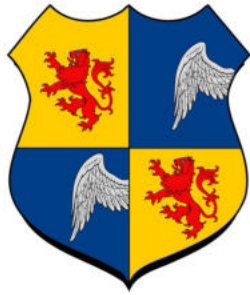
Saetabique, nobili Contestanorum urbe coiectus | in carcerem infelix et
 aerumnosus [inter]|riit VII kalendae Augusti anno 1440. | Corpus Caesaraugustam
 translatum in Sancti Fran|cisci sepulchri templo marmoreo tumulo sepultum. |

| 152 r. |

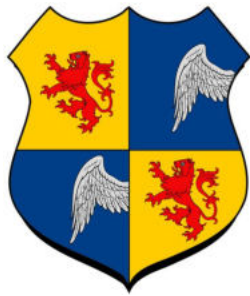
(Primera columna)

538 No es claro si "se" está borrado o no.

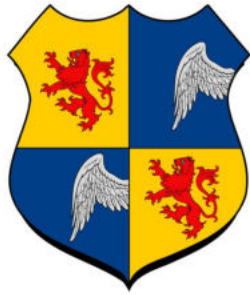
539 La palabra no es clara: en el original hay "regnūs". ¿Puede ser "regna(n)s"?



43. Ferrarius Lanuza I. Iniiit kalendae iuli[i] | anno 1439 abdicante Martino Didaci | Auxio. Interfuit Iustitia comitiis Al[[q]]cagnitii [[nsi]] coeptis 1441 et Caesarau|gustae absolutus 1442. Ad Alfonsum | regem semel atque iterum a regno | legatus 1455; cuius legatio per quam | grata Alfonso et iucunda fuit. Sed | Alfonsus obiit Neapoli | anno 1458. [[Martinus]] Ioannes | del Rio et [*en blanco*] et Martin(us) | de [[Lo]] Lanaga, iuriconsulti | et scriptores per hoc tempus | celebres. Anno Christi 1478 | Iustitiatus depositus et fi|lio eius tertio nato regis | beneficentia collatus. |



44. Ioannes Lanuza I. | Anno 1478 magistratum iniit patre | abdicante. Avita a quo illi oppida | obvenere de Escuer, Arguisal | et Essundebassa. Anno 1485 accidit | mors magistri Epilae. Anno | 1492 pro rex missus in | Valentinum regnum et post | in Cataloniam; et 1499 | Almirantis in regno Siciliensi | munere functis. Anno | 1497 abdicavit regis be|neficentia ei filio suffecto. |



45. Ioannes Lanuza II. Anno | Christi 1498, parenti abdicanti filius, | in magistratu Iustitiatus successit. | *Domna* Beatrice Pimentelia matre. Per id tempus | Ioanne *principe* vita functo, Manuel Por|tugalliae rex successor in regnis iuratus, | quod ad Isabellam uxorem | haereditas pertineret quae | filium enixa anno 1498 | biennium solum vixit. | Anno 1507, Iustitia | obiit Neapoli; cum parente | ad ecclesiam del Pilar trans|lati. Maria Lanuza eius | filia, *don* Pe|tro Martino | Lunae nupsit | Moratae postea | comiti. | Eorum denique uni|ca filia *domna* Ma|ria Luna Sasta|gensi comiti. |



46. Ioannes Launza III. | Antecedentis Iustitiae hic *frater* | patruelis (*sic*)⁵⁴⁰ fuit. Matre Cray|da de Torrelles et Perellos. Co|mitiis a Ferdinando rege caele|brati anno 1510, et aliis a Caro|lo V 1519, et | 1528 interfuit in quibus *Carolus* | ex filia nepos suffectus et una | cum Ioanna matre anno 1519 | Augustissimus ab Aragonensibus | haeres acclamatus, anno 1520 | XVI *kalendae* Iunii Ioannes Lanuza | alius Iustitiae gentilis prorex | Aragonensium constitutui (*sic*). | Verum | Iustitia | V *kalendae* de|cembris | 1532 | ad Virgi|nis ae[d]e | conditus | sepulcro | superi[orum] Iustitiarum. |

540 Escrito así en el texto original, pero pensamos que se debe leer "patrem eius".



47. Laurentius Ferdinandi Heredia. | [[Iniit kalendae Iulii 1439 abdicante]] | Francisci hic Ferdinandi Herediae et don | Martini Lupi Lanuzae superioris Iusti-
tiae sororis filius. Iusti|tatum iniit VI kalendae Ma|ii anno 1533. In Sar|diniam
prorex missus. Iusti|tiatu se abdicavit 1547, | ut ad Fer[[e]]rerium | avunculi filium
grandiorem (*de aquí el texto original sigue en la segunda columna, porque el
espacio en la primera columna era acabado*), qui iam e pueris excessaret,
deferetur. Anno | Domini 1542 Philippus 2, nunc Hispaniarum rex et monarcha, | a
regni ordinibus Caroli V patris salutatus haeres: initius | Iustitiae verba patrias
libertates ac leges perpetuo servatu|rum iuravit. Iustitia hic in Sardinia obiit 1556,
| Callari sepultus. |

(*Segunda columna*)



48. Ferrarius Lanuza II. | Hic Ioannis Lanuza III filius fuit, Ferrarii primi |
pronepos. IIII nonae Maii Iustitiatum iniit anno 1547. | Anno 1553 in comitiis
Montisoni [[p]] habitis intefruit. | Et 1554 connubii expers decessit, et in genti|litio
quo pater tumulo sepultus. |



49. Ioannes Lanuza IIII. | Anno 1554 in locum Ferrarii Lanuza fratris | germani a Carolo V cum apud Belgas esset | suffectus est. XVI kalendae maii Ioannes Lanuza grandior eius filius ex domna | Catharina Urrea, de mortui comitis Arandensis sorore, procreatus. | Singulari Philippi 2 regis | liberalitate ac munificentia | futurus post patrem Iustitia designatus est (*cierre de línea*). Futurus 50 Iustitiarum. |

*Antistes Caesaraugustani Episcopi.

A nascentis ecclesiae initiis usque ad Arabum | in Hispaniam adventum. |

Sanctus Athanasius. |

Sanctus Felix. |

Sanctus Valerius I. |

Valerius II. |

Clemens. |

Castus sive Costus. |

Vincentius I. |

Lucius. |

Valerius III. |

Vincentius II qui fuit arianus. |

Simplicius. |

Maximus. |

Ioannes. |

Braulio*. |

| 152 v. |

(*Primera columna*)

*Taio. |

Baldifredus seu Balderedus. |

Benitus. |

Post Hispaniae autem cladem quamdiu | Arabes urbe sunt potiti. |

Senior. |

Heleca. |

Paternus. |

Vincentius III. |

Petrus I. |

Bernardus I. |

Post Arabes tamen urbe | pulsos. |

Petrus II Libraneo. |

Stephanus I. |

Garsias I Guerra de Maionez. |

Gulielmus. |

Bernardus II. |

Petrus III de Villa Beltran. |

Petrus IIII Tarroya. |

Bernardus III. |

Petrus V Eximini. |

Stephanus II. |

Petrus VI de Turrerubea. |

Don Raimundus I de Castellezvelo. |

Don Rodericus I de Rocabertinus. |

Don Raimundus II de Castrocol. |

Don Garsias II. |
Don Sanctius I Ahones. |
Don Bernardus IIII de Montagudo. |
Frater Vincentius IIII Monachus.* |

(Segunda columna)

**Don Rodericus (sic) II de [[Peralta]] Ahones.* |
Don Arnaldus de Peralta. |
Don Sanctius II de Peralta. |
Don Petrus VII Garsias de Ianuas. |
Don Fortunius de Vergua. |
Don Ugo de Mataplana. |
Don Eximinus Martini de Luna. |

Archiepiscopi. |

Don Petrus Lupi de Luna. |
Don Petrus Azenarii de Rada. |
Don Gulielmus Cardinalis. |
Don Lupus Ferdinandi de Luna. |
Don Garsias Ferdinandi de Heredia. |
Don Franciscus Clemens Perez[[enus]]us. |
Don Alfonsus de Arhuello. |
Don Dalmacius Murius et Cerbellonius. |
Don Ioannes Aragonius I. |
Don Alfonsus Aragonius. |
Don Ioannes Aragonius II. |
Don Federicus Portugalius. |
Don Ferdinandus Aragonius. |
Don Andreas Santos. |
Don Andreas Bovadilla et Cabrera. |

Mauri Caesaraugustanenses | Reguli. |

Ibnabala. |

Marsilius. |

Muza Ab[[a]]en Heazin. |

Aben Alfage*. |

| *153 r.* |

(*Primera columna*)

*Aben Haya. |

Mudyr. |

Imundar. |

Almugdabyr. |

Yra Almundafar. |

Zulema. |

Hamen Aben Huth. |

Juceph Aben Huth. |

Almozaben. |

Abdelmelch. |

Hamat Almuzacayth. |

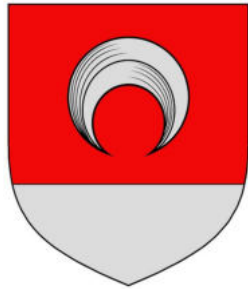
Abuzalen. |

Rici homines de natura: quasi *maiorum* | gentium patricii.* *Idem* qui senio|res,
vulgo señores. |

*Cornelii. |

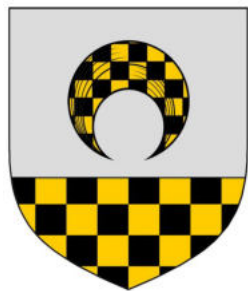


Lunae Martinii*. |



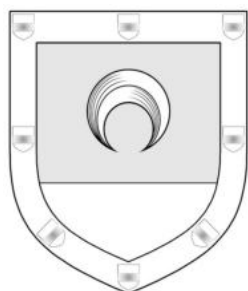
Nobilissimae Lunarum gentis, | in ricorum hominum de natura | gradu, tres olim
fuisse fami|lias observatum; totidem | armorum insignibus, quae | hic annotantur,
et suis | quaeque patronymicis quo|que nomini distinguuntur. | Piores si quidem,
Martí|nez de Luna: alteri | Fernández, posteriores | autem Lopez de Luna | dicti
sunt. Omnes | tamen ab una et eadem | stirpe profecti (*cierre de línea*). |

Lunae Ferrenchii. |



(*Segunda columna*)

*Lunae Lupi. |



Azagrae*. |



Ob singularem modestiam viros | huius familiae proceres nefas | esset
[[praeteriri]] silentio prae|teriri. Nam cum Sanctae Ma|riae de Albarrazín clari | et
nobilis ita vocati oppidi | dominarentur; verborum | pia dominatione traducta,
profitebantur se esse | vasallos de Sancta María y señores de Al|barrazín, debitam
humilitatem cum ampli|tudine denotantes. |

[[*Urreae]]. | [[Urreae*]]. |

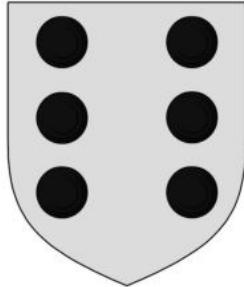


Urreae. In Urrearum illustrissima [[familia]] | gente, idem illud quod in Lunis
accidit. | Fuerunt enim olim Urrearum duae familiae | proestantes (*sic*)⁵⁴¹, singulis
ditionibus | honestatae (*sic*), altera trans Iberum | et cis Iberum altera constitutae, |
quae nunc sub unius amplissimi | Arandensis comitatus titulo | et imperio
comprehenduntur, | quae in <nec> armorum insignibus | neque in Eximini
gentilitio | patronimico haud videntur | discrepare. Sed fit inde, | ut hac Urrearum
adhibita | distinctione, quae re vera | fuit, cum ricorum hominum | de natura
duodecim fa|milias eruamus; probabilius | sit hosce ricos homines | de natura a
duodecim illis senioribus, quibus | Aragonensium in primo illo interregno
constitutae | rei publicae commissa fuit cura, proficisci; quandoquidem in eis ad
eundem etiam illum ipsum duode|cimum numerum species permansit. Itaque

541 Así en el texto original. La palabra correcta es: “praestantes”.

affirma|ri potest, eos non casu habitos | sed magis illa ex causa fuisse, | et dignitate
et numero, iam | ab ipsis regni *primordiis* definitos. |

*Alagonii. |



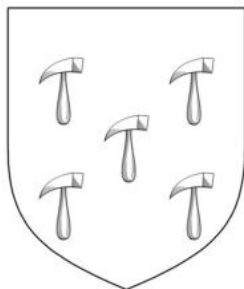
Romaei*. |



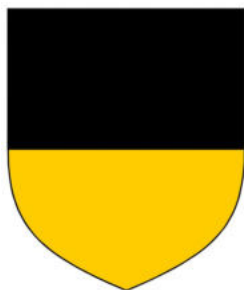
| *153 v.* |

(*Primera columna*)

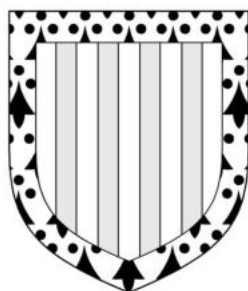
*Focci. |



Entenzae. |

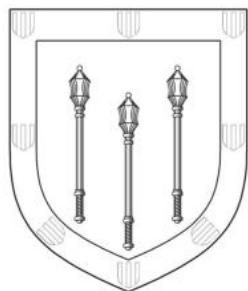


Lizanae. |



Rici homines de mesnada | quasi minorum gentium | patricii*, iidem qui vulgo | cavalleros. |

Verguae.

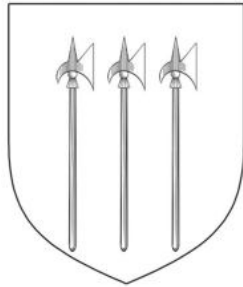


Rici homines de mesnada | superioribus pene aequales, et poten|tia et nobilitate
a scriptoribus iisdem memorantur. Videntur quasi mi|norum gentium patritii, ut a
prioribus | distinguerentur. Rici homines de mes|nada appellati; sunt autem hi qui |
subiiciuntur. Posteriorum horum ricorum | de mesnada longior | et copiosior quam |
illorum de natura, | ac muneris etiam | tam certus non fuit. | Alias enim praeter |
has plures⁵⁴² |

542 El texto sigue en la segunda columna.

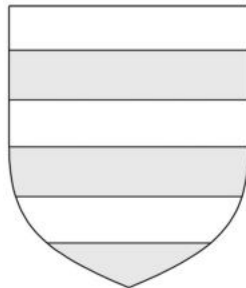
(*Segunda columna*)

Mazae.



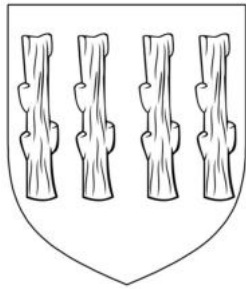
de mesnada, plures ac vete|res familias licebit observa|re. Nec hic de singularum | origine animus est dispu|tare, quae ex annalium, | monumentis, ac regum Aragonensium | commentariis praecipue | exquirenda. Hic veterum | tantum ricorum hominum de | mesnada familiae recen|sentur, earumque nobilita|tis, quae hactenus inve|niri potuit, insignia | annotare, non autem de | illorum antiquitate disse|rere, placuit. |

Tramacetii.



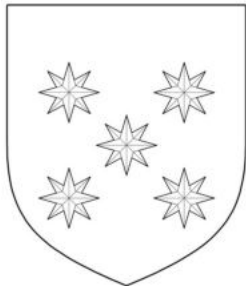
Ricis hominibus ius anti|quum erat in omnibus aut | civitatibus aut oppidis | Aragonum maxima vecti|galia pro militibus alendis | assignari, quae vocabantur | honores, quia in honorem conferebantur. | Hi ergo nequaquam poterant ab unius ri|ci hominis imperio abdicari, quin statim | alteri rico homini addici oporteret. |

Atrosilli. |



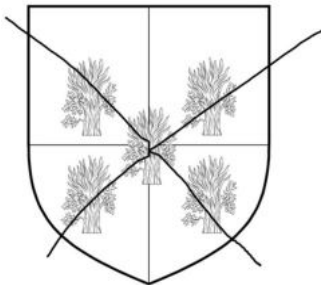
Neque vero quis eorum poterat ad solius regis nutum | ab eo circulo perpetuo
subduci, | nisi uno septem criminum | reus haberetur. Neque tamen | saterat, de
solius regis sententia | decerni et honores ricis | hominibus abrogari. Univer|si
namque senatus oportebat | publicique consilii decretum | accedere. |

Antillionii. |



Haec autem summatim erant caussae quae | antiquo iure decernebantur, ab|
rogandi illius honoris: | «Siquis non Infantionem ad | militiae gradum accingebat. |
Qui civitates et urbes prae|ter tributa sibi assignata | vexabat, et honorem sibi |
commissum deteriore reddebat. | Siquis stipendiarias illas | militares portiones
aut | exhauriebat, aut censibus | impositis aggravabat. | Siquis regis mandata sui |
quaestus aut commodi gratia | malitiosius gereret. |

Ortizii. |



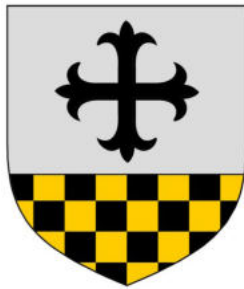


Siquis alterius exteri principis | foederi aut militiae se astrin|gebat, non petita et
impetra|ta prius a rege venia. | Qui non erga regem et ministros | eius debita
reverentia et | fidelitate uteretur. | Siquis iuratus aliquem infan|cionem, qui non
esset testa|retur». |

| 154 r. |

(Primera columna)

Atorelliae. |



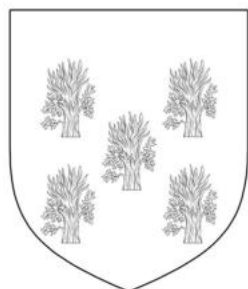
Quia ricorum hominum con|sortio ob crimen aliquod | horum tudebatur ad mes|
naderiorum collegium des|cendebat, ne omnibus | simul videretur, For|tunis
exclusus, nisi | ob crimen falsitatis; tunc enim | plebeiorum omnino conditioni
subdabatur. | Iura autem ista militaria nec regi | auferre licebat, neque filiis aut |
regum fratribus arrogari. |

Ataresii. |



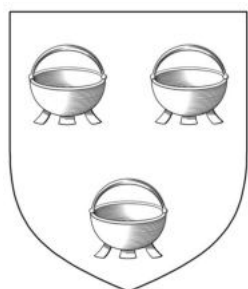
Sic autem erant singulorum | munera distributa, ut nulla | pars illorum excederet
| extra, nec quicquam | de uno in alium | ordinem posset transferri. | Quo pacto
fiebat ut | honores hi inter | ricos homines semper | versarentur in gyrum. |

Tizonii. |



Iure autem poterant a suis | creditoribus pro solutio|ne pecuniae emparari. |
Neque id facere regi nefas | erat; publicae namque fidei conducit maxime⁵⁴³, |
quod quisque debeat quam primum retribuere. | Tunc enim regis, qui vocabatur
Merinus, | ad singula quaeque mittebatur, quae | ipsi rico homini pensitabant
oppida, | ne eum paterentur quicquam |

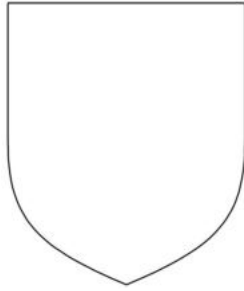
Caxalii. |



ex suis vectigalibus percipere, | donec debita primum solve|rentur creditori.
Aere | tum alieno liberatus, solita | vectigalia exigebat. | Quod si ex crimine (*sic*)
caussa | [[eorum solutio non]] constaret | eorum non poterat solutio | a regibus
impediri. | Pro crimine namque honores | impediri non poterant, nisi de publici |
consilii sententia. |

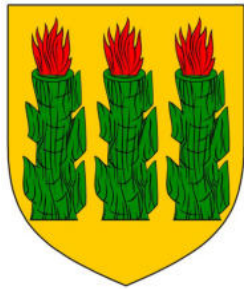
543 La última letra es poco clara; pero pensamos que se debe leer una "e" en el final de esta palabra.

Santacruz. |



Summa *ricorum* hominum | dignitas, quae ric[[...]]a⁵⁴⁴ | *hombria* vocabantur,
haere|ditario iure ad *ricorum* | hominum filios, quem qui|*que* optasset, *perveniebat*.
| Libera enim ipsis erat eli|gendi optio *dummodo* | unus tantum in alte|rius locum
vocaretur. |

Pardi. |



Plures enim institui | haeredes *non* poterant, | sed *neque* optari quidem | *filium*
licebat qui non | esset ex legitimo thoro *pro*|creatus; in nothis enim *cautum* ne
tanta | dignitas *pervenierat*. Alii *autem* filii in mes|naderiorum ordinem
ascribebantur, et | mesnaderii nobiles dicebantur. |

(*Segunda columna*)

Castellezvelii. |



544 Tachadura incomprendible en original.

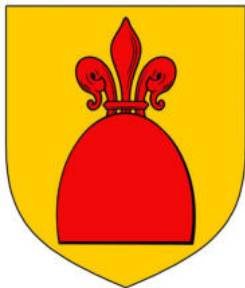
Et hac ratione ab aliis | mesnaderiis distinguentur: | nobiles enim postea vo|cati
sunt, qui a ricis | hominibus ducebant genus suum. | Modo tamen nobilium nomen
| latius patet. Si vero ricus | homo decederet filiis orbatus, tunc rica hombria | ad
eum pertinebat consanguineum, qui esset | cum illo proximioribus, vinculis
propinquitatis |

Huertae. |



coniunctus, vel quem quisque | eorum dignitatis suae superstitem | reliquisset.
Quod si quis prae|ter ricam hombriam obtine|ret baroniam, poterat | alterum ex
ricahombria, al|terum ex baronia haeredem | relinquere. Est autem diversa ratio
utri|usque: baronum namque nomen latius patet | ad multosque pertinet, qui neque
sunt patricii | neque a patriciis profecti. |

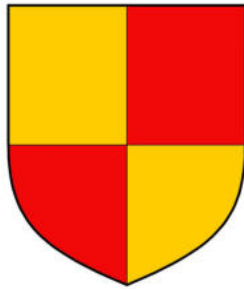
Podii. |



Maius profecto quid sonat | ricorum hominum nomen quam baronum, ita ut |
natura finxerit ricos ho|mines, barones postea | a regibus facti sint. | Rici homines
una cum | regno et regibus orti | sunt, quinimo⁵⁴⁵ [[quinimo]] a ricis homi|nibus de
natura, eorumve maioribus regnum |

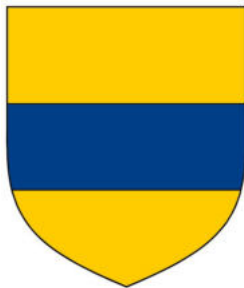
545 En el latín clásico, la palabra corregida es "quinimmo".

Peraltae. |



ac reges olim constituti, | qui patrici *maiorum gentium* | Latine nominati sunt. |
Certae eorum familiae horum su|periores descriptae et | constitutae ac designatae |
quibus solis et non aliis | honoris⁵⁴⁶ distribuebantur. Sed *tamen* in eum | locum
reges ipsi paulatim alias novas | familias immiserunt ex palatinis et | mesnadariis
ascitas, quae veteribus |

Vidaurii. |



inculcatae, non modo illa, anti|qui suo nomine amplissimo ac | *proprio*, sed
honoraria ea socie|tate fraudabant, *cum* et rici | ii homines vocarentur, et |
plerumque amplissimis honoribus | afficerentur. Licet ad *aliorum* | *discrimen* rici
homines de | mesnada vocarentur, qua | de re antiqui conquere|bantur: nullos extra
or|dinem eo esse honore a pre|gibus afficiendos, extra |

Peniae. |



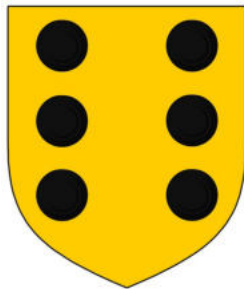
546 Probablemente la palabra correcta es "honores".

legem et decreta, et in ipsorum | dedecus fieri contententes. | Sustinebant tamen
[[dummodo de]] rici homines | de natura in ordinem suos alios induci dummodo |
nullis commodis quae habebant in aliorum | novorum commodum et subsidium |
venirentur (cierre de línea) et ipsi spoliarentur. |

| 154 v. |

(Primera columna)

Sessessii. |



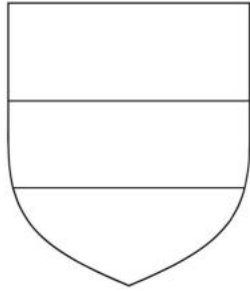
Verum rici homines de natu|ra priores dicti postero|res vero rici homines | de
mesnada, ut inter | utrosque distinctio et | discrimen constaret. | Cum autem postea
acerri|mae controversiae orirentur de huiusmodi | ricis hominibus cooptandis,
quod inter|dum ex inferiori ordine ad sciscirentur, de|cretum fuit, ut ex
mesnadariis tantum | eos cooptari liceret, nec quis alium | de assumeretur extrin|-
secus. |

Ahonesii. |



Unde ea ricorum ho|min>um | de natura et [de] mesnada | adhiberi solitum est in
quo|tidianis sermonibus | crebrior distinctio. Verum | omnia ista iura plerumque |
reges pervertebant. | Honores illos non solum | novis sed peregrinis | etiam
hominibus deferentes. |

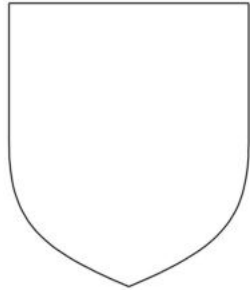
Najae. Najae. |



Singulae stipendiariae | portiones cavalleriae | appellabantur, quae | duplicis
ordinis fuere: | cavalleriae de honore; | cavalleriae de mesnada. |

Cavalleriae de honore | stipendia illa nomina|bantur, quibus rici homines milites
| suos vel militum filios, infanciones vo|catos, afficiebant. |

Benaventii. |



Eis enim dari poterant | ac debebant dabanturque | vel in pecunia, vel | in
fructibus, aut vaccanti|bus possessionibus, ut cuique | rico homini libitum erat. |
Ab eo autem quod vectigalia ricorum hominum | honores sunt vocata, et ipsa etiam
alimen|taria militum ac infancionum stipendia, | qrin (*sic*)⁵⁴⁷ eisdem illis honoribus
decernebantur. |

Cavalleriae de honor vocari con|sueverunt. |

Ayervii. |

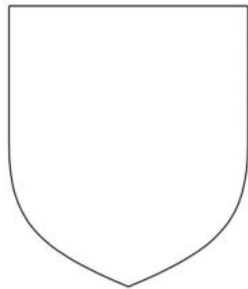


547 Error que se encuentra así en original: claramente la palabra corregida es "prin".

Erant militares huiusmodi por|tiones designatae: non so|lum numero, sed etiam ratione; | ut quid quemque ricum homi|nem regibus, et quid quemque | militem aut infancionem | ricis hominibus praestare | oporteret. Notum esset, | maxime et vulgatum, | neque vero hi milites ac infanciones pot|erant, nisi pro vadimonio deserto, a ri|cis hominibus exauthorari. Non enim | ad ricorum hominum nutum, sed simpli|citer militaria illa stipendia eis | assignare licebat; ut quo iure rici | homines cum regibus iipsis (*sic*) eodem etiam | et milites ac infa[[...]]⁵⁴⁸nciones cum |

(*Segunda columna*)

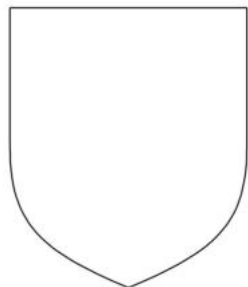
Stadae. |



Atque hac una in re cavalle|riae de honore a cavalleriis | de mesnada differebant, | praeter quam quod erant | dignitate et gradu inferi|ores. |

Cavallerias enim de mesnada | vocabant singulas eas | stipendiarias portiones, | quas reges de regalis pa|trimonii subsidiis do|mesticis suis ac pala|tinis hominibus imper|tiebant, sive illi essent |

Calasanzii. |



nobiles, sive etiam | milites, sive etiam | infanciones. |

548 Tachadura incomprendible en original.

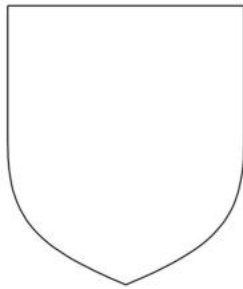
Triplex enim ea mesnaderiorum quon|dam ratio fuit. Nequaquam autem |
illorum certae erant aut designatae | familiae. Libere enim pote|rant reges quem
quisque vellet |

Espessii. |

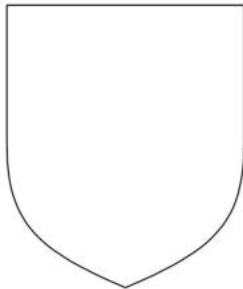


in eo dignitatis gradu collu|care (*sic*), modo ex tribus or|dinibus
adsci[[sci]]retur. Nihilominus *tamen* in [[ip]] eo | ipso gradu fuere mesna|derii
nonnulli ceteris | sui[[s]] ordinis genere ac | dignitate illustriores. |

*Alcalae sive Alcalani. |



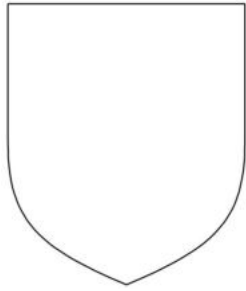
Artuselliae*. |



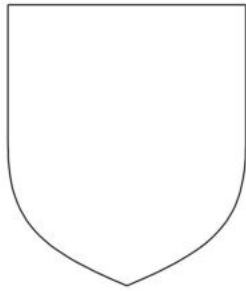
| *155 r.* |

(*Primera columna - escudos de armas*)

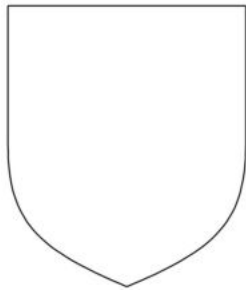
*Fontovae. |



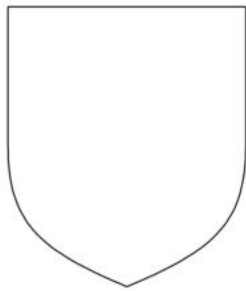
Pinae. |



Alberii. |

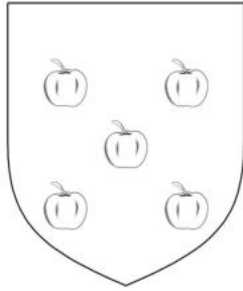


G[[...]]udales⁵⁴⁹. |

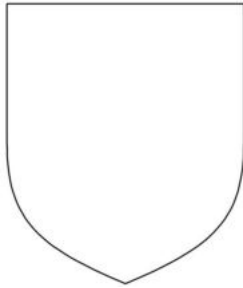


549 Tachadura incomprendible en original.

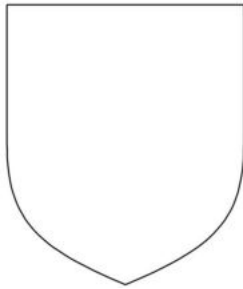
Pomarii. |



Lirii. |



Vallimanae*. |

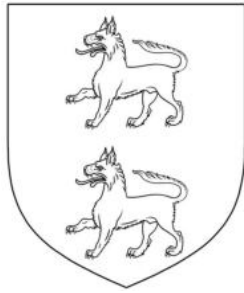


(Segunda columna - partida en dos después de su título: en la primera parte, escudos de armas; en la segunda parte, texto en latín)

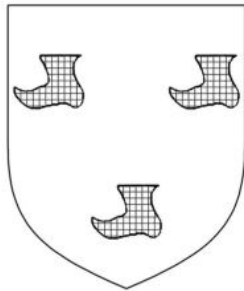
**Mesnaderii sive Palatini illustriores*. |*

(Primera parte)

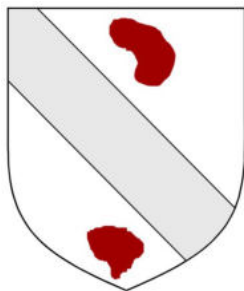
*Gu[[...]]rreae⁵⁵⁰. |



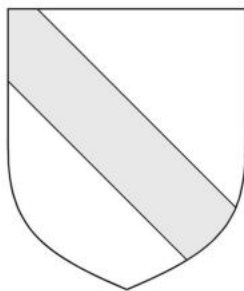
Valtorresii. |



Albarcae. |

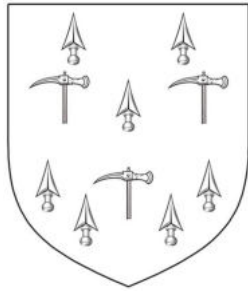


Embanii. |

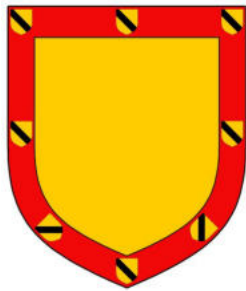


550 Tachadura incomprensible en original.

Azlorii. |



Toviae*. |



(*Segunda parte*)

iidem qui hijosdalgo. |

Multis displicet adhibitus iste | ordo in enumerandis familiis | mesnaderiorum
cum nonnullae | praetereantur, alia retroponan|tur et locentur, quae meri|to
prioribus essent ante | ferendae (*cierre de línea*). |

Valtorresii iidem prorsus cum | Zapatis fuere; *cum autem* ex | ipsis Zapatis, alii
sint | Zapatae de Thous, de Cala|horra, de Alfaro, de Valtorres, | de Cyntrueñygo,
de [[Cadret]] | Alcolea, et alios etiam de | Cadret. Diversis cognomi|nibus
appellata Zapatarum | gens, quod in plures esset | familias diffusa (*sic*) ad inter|
noscendam unam quamque | earum, singulas hasce | cognominum notas, a |
singulis hisce oppidis sum|ptas adiunxerunt. | Ideoque qui ex Valtorresii | oppido, a
Bilbili non | longe sunt potiti, et id | quidem diu Zapatae | de Valtorres fuere dicti, |
et quandoque Valtorresii | simpliciter appellati, ad eorum similitudinem | prorsus,
qui apud | Valentinos cum ex | eadem gente Zapatarum sint, | gentilitium
supprimentes, | nomen Pérez de Cala|tayud tantummodo di|cuntur. Nec dubium |
quin Zapatae non ea|dem omnes armorum | insignia gestarint, | sed aut numero aut
| qualitate diversa; | nimirum ut qui cogno|minibus inter se in|signibus quoque

volue|rint differre. At | Valtorresii, quidem | illa quae hic eisdem | tribuuntur
insignia | gestasse, ex veteribus | sepulcris colligitur. |

| 155 v. |

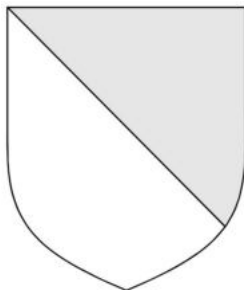
(*Primera columna*)

Ruedae. |



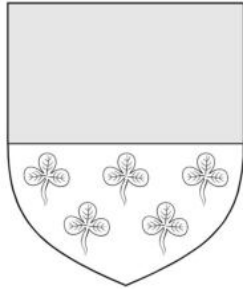
Hae igitur clarissimae sunt | quae ab hisce scriptoribus veterum mes-
nadariorum, seu mesnaderiorum (quod | idem est) familiae memorantur. | Quibus
quae a regibus | assignabantur vectiga|lia, cavallerias de mes|nada nuncupebant.
Regio | autem a nutu pendebant | prorsus, quae tandem magna | erat inter
cavalerias |

Urrozii. |



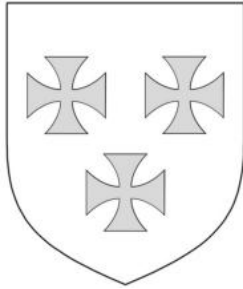
de honor et cavalle|rrias de mesnada diffe|rentia: cum has ad | libitum conferri
fas | esset, illas autem nequaquam. | Postea tamen haec omnis ratio | plerumque
solita est tradu|ci et converti. |

Funesii. |



Cavalleriae enim de | mesnada interdum in | honorem, idest, im|mutabiles ac
peremnes | conferri consueverunt; | et e converso cavalleriae | de honor, ac si
essent de mesnada, ad nutum assignari. | Rici *tamen* homines postea | aliqua
deinceps oppida | procurarunt, quae non |

Lihorrii. |



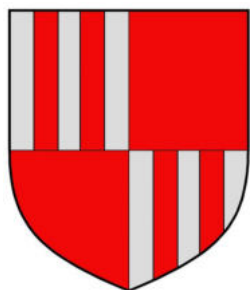
(*Sigue aquí el final de este texto latino, colocado en la segunda columna*)

Zapatae. |

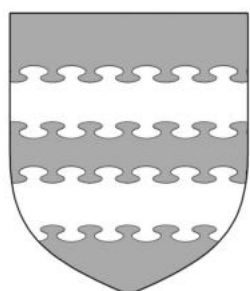


honorario illo et communi | sed *proprio* unius cuiusque et | privato iure sibi ac
poste|ris haereditaria manerent. | Tametsi de maxima eorum | dignitate
detraherentur | nonnulla. Quod reges | libenter concesserunt. |

*Urriesii. |



Lanuzae. |

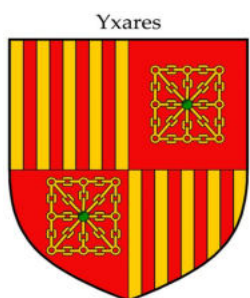


Verae*. |



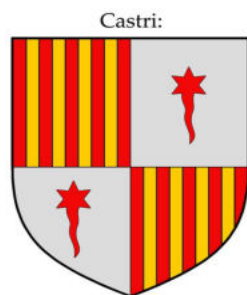
(Acaba aquí la escritura del tercer autor; el texto sigue en dos columnas, redactado por el primer autor)

(Primera columna)



Iacobus I, cognomento Ex|pugnator, regum Arago|nensium XIII praeter | primogenitum Petrum | principem qui fuit rex | Aragonum XV. Iacobum ac | Petrum idem rex habuit | ex nobili foemina Teresia | Egidii Vidaure vocata, | qua se postea regi nupsisse | contendente; liteque agita|ta propter eam ac ad Ro|manam curiam delata | matrimonium non fuisse, | decretum fuit. Filii tamen inde | suscepti legitimi constituti. | Eos⁵⁵¹ deinde pater rex prae|cipuis ditionibus donavit | priorem Exerica Ayer|vio autem posteriorem; a quibus postea clarissimae Exe|ricarum et Ayerviorum regiae familiae dima|narunt. Ipsa vero Teresia ad Zaydiae | monasterium Valentiae suburbano loco | ab ea constructum secessit, in quo quam| diu vixit, permansit (*cierre de línea*). |

(*Segunda columna*)



Ex variis concubinis | rex Iacobus I, XIII | Aragonum, alios filios sus|cepit: Petrum et Ferdi|nandum. Petrum quidem | ex domna Berenguela | Ferdinandi, ob id quae Petrum | Ferdinandi vocatum. Quem | Yxares oppido donavit, | et ab eo illustrissima quae nunc | viget, comitum Belchi|tensium familia ducit | originem. |

Ferdinandum vero ex qua|dam Sanctii Antilionis | filia, Ferdinandum | Sanctii appellatum. A | quo nobilissima alia | quae etiam nunc extat | profluxit Castrorum gens. Ita | a baronia de Castro, quam ei | pater concessit, nominata. | Singulae autem hae 4 familiae | singula haec insignia gestarunt (*cierre de línea*). |

| **156 r.** |

(*Primera columna*)

Henricus amplissimae Iacobitanae | militiae praepositus ut voca(n)t magister | segorbiensem civitatem, oppida q(ue) | illi contributa obtinuit a quo Ara-

551 En el texto original aparece "Eos"; ignoramos si se trata de una abreviación o un error del autor.

gonior(um) Segorbii ducu(m) celsissima | familia dimanavit. | Fa (*sic*) aut(em) hisce armor(um) in|signibus uti consuevit. | Quae ut videre licet, cla|rissima quatuor regnor(um): | Aragonu(m), Castellae, Legi|onis ac Siciliae ste(m)mata | praeseferu(n)t. Fuit aut(em)



Ducis Segorbie(n)l sis
insigne

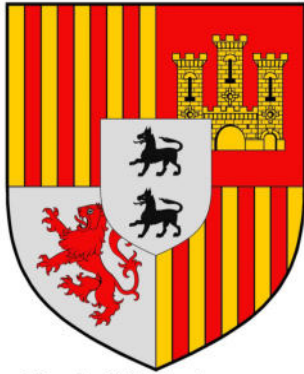
hic Henricus filius | Ferdinandi primi, cognomento Honestii, Ara|gonum regis XXII. | Fuit hic Ferdinandus primus | Ioannis II Castellae regis | †pertuus†⁵⁵² et tutor, et electus | rex Aragonum a IX iudi|cibus ad iudicandam veram | succession[[i]]es romanensis deputatis, | inter quos fuit Sanctus Vincentius Ferrerius. |

(*Segunda columna*)

Ioannes Aragonum rex II autem⁵⁵³ | XXIII, cognomento Magn[o]rum, ex | Eleonora de Escobar sustulit Alfon|sum, Calatravensem magistrum, | qui ex Maria Lunquesia filium | habuit Ioannem Aragonum, Lunensem ducem ac Ripacurtiensem comitem, | a quo illustrissima Ara|goniorum Villae | Ferosae ducum ac Ripartiensium | comitum familia | dimanavit, quae | nunc Aragonen|ses viget. Hisque ar|morum insignibus or|nari consuevit. |

⁵⁵² Palabra sin sentido.

⁵⁵³ "Autem"; es difícil decir si está escrito "autem" u otra palabra.



Ducis Villafermosae
ac comitis Ripacurtie(n)sis
insigne

Fuit Ioannes II pater Ferdinandi V | Catholici pater, Castellae | et Aragonum
regis. |

(Acaban aquí las columnas)

De magistratu Iustitiae Aragonum. |

In Caesaraugustana urbe *primum* se extulit huius magistratus nomen. Nam, ante
| illam captam, quamvis esset [[huiu]] is magistratus institutus, nihil de illius |
potestate ac ornatu literis proditum fuit. Cum ante captam Caesaraugustam ducenti
| et quinquaginta forme (*sic*) anni antecessissent. In antiquis namque Suprarbiensis
| fori tabulis, non secus atque in vagina gladius reconditus exstitit. Qui mox, |
Arabibus urbe pulsis, regio ibi domicilio constituto, [[magi]] vires coepit, | et qui
ipsum gerebant honestari, et literis ac monumentis, veluti | rem insignem
commendari. |

De magistratus Iustitiae Aragonum | potestate et vi. |

Proprium huius magistratus est, velut in musicis, acuta cum gravibus tem-
perare, ut regis ac regni aequalis concentus efficiatur. Sunt enim apud |
Aragonenses formulae rebus de omnibus constitute, singulae cuique | iura
definita, vel legibus, vel consuetudine, vel concessis, quorum nec | regibus, neque

regno fas est unquam cancellos egredi. Quia illorum maiores | semper iudicarunt,
in eo regno, quod legibus teneatur, a legibus disiedi | nefas esse; quinimo (sic)
omnes scriptis legibus ac regni scitis devinctos esse | oportere. Unde dici profecto
potest leges esse [[lo]], illis loquentes, iudices, ministros | et magistratus mutos.
Itaque Iustitiae Aragonum munus est attentum | animum ad legum conservationem
tenere, ne quid forte discrepet, sed | in quoque genere <aut> praescriptio et
temperatio ab ipsis legibus tradita teneatur. | Quod si ulla accidit de legibus ipsis
dubitatio, Iustitiae Aragonum partes | sunt de re qua quaeritur declarare, et eius
definitioni omnes | stare oportet. Dant enim leges eidem integram easdem
interpretandi | potestatem. A regibus olim Iustitiae Aragonum de regni legibus et |
libertatibus ac de earundem interpretatione consuli solebant. | Sunt autem
Aragonensibus quaedam immunitatum privilegia irrogata, | uno autem libertatum
nomine comprehensa (sic), haec forme (sic): |

| **156 v.** |

Ne quis torqueri possit, nisi ob crimen ad ulterandae monetae. |

Ne vectigalia nova a regibus imponi possint, nisi de totius regni consensione. |

Ne quis cogatur extra regnum vadimonium promittere. |

Ne quis deducatur ad populos externos comprehensiis; quod si fiat | capitis est
poena constituta. |

Ne inviti cogamur, ut domus nostrae pateant hospitibus. |

Ne moveri possit numus, nisi id prius publica lege rogatum sit. |

Ne alieni genae castellum intra regnum constitutum committatur. |

Ne cui vis iudici occulte contra aliquem agere liceat criminosae, nec | processus
clandestine formari. Unde creditur manifestationis | gravissimi privilegii
praeclarum nomen dimanasse. |

Ne quis possit in privatis custodiis asservari, sed quam primum captus quisque |
sit, in publicum carcerem duci debeat. |

Ne Iustitiae Aragonum potestas a regibus impediri debeat. |

Ne cuius unquam fas sit ipsas violare libertates aut leges. |

Ut per leges liceat impune ipsas leges ac libertates defendere, absque eo | quod
propterea turpis aliqua, resistentiae nota nomini eorum inu|ratur (cierre de línea). |

Manifestationis potestas tam solida est, ac repentina, ut homini iam | *collum*
gladio, vel laqueo subiicio uti⁵⁵⁴ subveniat. Illius enim prae|sidio damnatus, dum
per leges licet, quasi experiundi iuris gratia | de manibus iudicum continuo
extorquetur. Et in carcerem pecu|liarem ad id aedificatum traducitur, ibidemque
asservantur tamdiu | quamdiu iure ne, an iniuria, quid in ea causa factum fuerit,
iudi|cetur. Propterea carcer hic, vulgari lingua: "la cárcel de los ma|nifestados",
nuncupatur. Quod si aliquid contra vel *per* leges liceat, | factum est, pro irrito
habetur et infecto. Si vero nihil decretum | fuit contra ius, manifestationis tollitur
interdictum; regionumque | iudicum retardata illa excitatur potestas, ut nocentium
suppli|cio scelera et fraudes infringantur. Id autem eo tandem spectat | ne ullus
detur contra leges locus criminibus imputandis. [[cui]] | Si quis immunis et
innocens fuerit, neve temere credatur | oblatis. |

Horribile et detestandum flagitium, scelus infandum et abominabile crimen |
adversus regiam maiestatem commissum et *perpetratum*, seve|rissima
animadversione dignum, gladio ultore et exquisitis poenis | vindicari oportet,
omnium si quidem excessuum [[et]] flagitiorum, | et scelerum illud detestabilius
esse constat, quod adversus corpus | iustitiae, et adeo magis si adversus caput, et
praesidium iustitiae | *perpetretur* et committatur. Quis enim locus regiminis poterit
esse | tutus, quis rector, iudex, vel officialis regius securitate gau|debit, si summus
magistratus, vindex iniuriae, et violentiae prae|sidium, et portus periclitantium, a
vilissimis et scelestissimis ho|minibus offendatur (*cierre de línea*)? Et eorum
conspirationibus, et coniurationibus | in ipsius necem et excidium, immo vero rei
publicae, totiusque regni | *perniciem* et damnum machinatio importetur? Quem
iustitia zela|torem contumelia tanta non tangeret? Et *confusio tam* aspera non |
moveretur? |

In regno Aragonum, a ducentis et pluribus annis, [[et]] fuerunt et sunt consti-
tuta duo tribunalia, sive consistoria, suprema et universalialia, | tamquam duo
luminaria ratione habita ad regnum Aragonum. | Unum videlicet supremum et
excelsum, quod vulgariter | nuncupatur Regia Audientia, in quo rex ipse praesidet,
et eius | nomine universa decreta, et praescripta ac *provisiones* ema|nantes fieri

554 Palabra poco clara: puede ser "subiiciorti", o "subiicioni" o "subiicio uti".

consueverunt; et rege absente eius *primogenitus*, | maior 14 *annorum*, eoque
deficiente locumtenens |

| *157 r.* |

generalis regiae maiestatis, vel regens officium generalis gubernationis.
Alterum tribunal sive consistorium universale fuit et est curia | domini Iustitiae
Aragonum. A rege creatus, et institutus, et nominatus, praesidet | et praesidere
consuevit, tanquam rector et caput dicti tribunalis et | consistorii ac iudex
universalis totius regni, *qui per se vel per suos locumtenentes* | debite et iuxta
forum creatos aexercet (*sic*) omni modam iurisdictionem altam | et bassam, merum
et mixtum imperium. Ad quod quidem tribunal | sive consistorium dicti domini
Iustitiae Aragonum consuevit haberi | et habetur recursus *per* viam appellationis
vel electionis Iurisfirmae | *gravaminum factorum*, a sententiis, caussis (*sic*) et
processibus civilibus, latis | *per quoscumque* iudices ordinarios et locales praedicti
regni Aragonum; | nec non a sententiis in *prima* instantia latis in Regia Audientia.
| (Demptis illis, a quibus de toro non *potest* haberi recursus). Consuevit recurri et
recurritur ad praefatam curiam domini Iustitiae Ara|gonum tamquam ad portum
periclitantium, arcem libertatis, prae|sidium oppressorum, pro beneficio
Iurisfirmae et manifestationis | impetrando, et aliis *provisionibus* obtinendis, pro
defensione et tuitio|ne fororum et libertatum praedicti regni Aragonum. Quarum
defensor | columen, et protector dictus dominus Iustitia Aragonum fuisse et | esse
censetur. Ut merito pater *Reipublicae* et summus magistratus *pro rege*, |
supremam potestatem et iurisdictionem exercens debeat reputari. |

Iustitia Aragonum, a rege constitutus, in *primis* iurat in posse et manibus |
serenissimi regis de bene et legaliter se habendo et de faciendo, | ea ad quae
tenetur et obligatus existit. |

Rex regnum, iniens, *primum* iurat in manibus Iustitiae Aragonum regni |
privilegia et immunitates ac libertates regni et sui magistratus; | et hoc idem facit
regis *primogenitus* vel haeres regni successor, | vel alius pro eo si fit minor 14
annorum, quando ab Arago|nensium regno suscipitur et iuratur. |

Officium praeterea *domini* Iustitiae Aragonum a *primordiis* regni constitutum |
et *stabilitum* fuit, et est magistratus praecipuus, inter alios me|rito excellens, qui

solitus est et consuevit regiam maiestatem intra | regnum Aragonum intra regnum Aragonum (*sic*) existentem, et eius curiam | regiam sequi et ad latus regis tam tam (*sic*) in bello qua(m) in pace continuo | residere, et regis consiliis interesse. Taliter, quod dominus Iustitia Arago|num, qui pro tempore fuit a primaeva institutione dicti officii, | usque nunc et de praesenti, fuit, erat et est consiliarius serenissimi | domini regis Aragonum, et tamquam regius consiliarius in literis et provisionibus | a praesenti curia emanatis. Titulo, honore et praeceminentia (*sic*) regii | consilarii semper fuit insignitus et decoratus, et in literis et provisi|onibus regiis, regius consiliarius fuit et est nominatus, habitum [[et et]] | et reputatus. |

De comitiis Aragonum. |

Vetus est Aragonensium maximum et praestantissimum ius, ut comitia | a quoquam alio, quam a rege vel indici, vel haberi non possint. | Ab eis autem indici tribus potissimum de caussis (*sic*) consueverunt. /Indici autem | comitia a regibus tribus potissimum de caussis (*sic*) consueverunt⁵⁵⁵. Prima | suppetiarum, ferendarum, exigendique servitii causa, dum eos magna aliqua | premit necessitas, regiumque aerarium bellorum sumptibus est exhaustum. | Altera in nova unius cuiusque regni successione, ut parceret mutua regis | in populum et populi in regem, iure iurando devinctae fidei | auctoritas intercedat. Non enim regibus fac est ad gubernacula regni |

| 157 v. |

sedere, quo usque pro more solito iuris ac legum, adhibita cautione, 24 foedere | comitiis Iusticatus (*sic*) mutua ipsa fide constringatur. Altera causa et | postremo et ea quidem usitata et notissima, ut abusum qui interim | succreverunt regerentur, publica mala arceantur, leges inutiles | et nocivae abrogentur. Novae aliquae salvatores, quae pro diversitate | temporum et aetatum convenientiores iudicentur statuantur. | Maiores autem Aragonensium quae de omnibus decernenda essent | voluerunt iuberi, vetari ne posse, nisi vocati desumptis quae ordinibus, | ac cunctis omnium adhibitis suffragiis et ipsa cognita et promulgata. | Unde perpetuum illis

555 Repetido así en original.

comparatum est, ut communes et publicae leges | neque tolli, neque rogari possint. Prius universus populus una | voce comitiis institutis suum ea de re liberum suffragium ferat; idque postea ipsius regis assensu comprobetur. |

Olim ex tribus tamen ordinibus comitia constabant: patritio (*signo*), equestri, civico | et municipali. Patritium maiores, ricorum hominum et baronum ordinem | nuncupabant, sed iam eorum antiquata est, quae magis viguit, nominis | ac muneris amplitudo; nobiliumque nunc ordo appellatur. Quibus | ita regum ac regni concessu tributum est, ut per procuratores agere | liceat in comitiis. Equestri autem ordini, in quem milites ac infanciones | conveniunt, haud quaquam; hi enim si in comitiis volunt interesse | ius est, ut praesentes adsint, agnoscantque et animadvertant quae | fiunt. Civicus autem ac municipalis ordo, universitatum ordo vo|catur, vulgarique sermone: "El braço de las universidades, de las | ciudades, villas y villeros de Aragón". Neque vero omnia regni | oppida conveniunt, sed iam definitum est, quae adesse, et quae | aliis tum in subselliis, tum in ferendis suffragiis debeant praeferrī. | His ergo tribus ordinibus anno Domini MCCC vel circiter quartus | accessit Ecclesiasticus. In quem Caesaraugustanus Archiepiscopus | et caeteri omnes regni [[sive]] antistes confluunt ac Cathedralium | et collegiatarum Ecclesiarum capitula, militariumque praeceptores com|endarum; atque ab eo usque tempore, quatuor hi qui nunc vigent. | Sunt hominum ordines ad adhibenda in comitiis suffragia | constituti; qu[[as]]i solent [[los]] "Quatro braços del reyno" nuncupari. | In comitiis namque illa res publica Aragonensium quasi integrum | quoddam confingitur corpus: cuius caput censetur rex, truncus | vero corporis ac membra in ea locata, ipsi ordines; Iustitia autem | Aragonum collum, quod utrumque coniungit, et corporis et capitis | faucibus adhaere[[...]]scit⁵⁵⁶. Ad huiusmodi igitur comitia, hi quatuor | ordines evocantur singulatim per literas, quae appellantur | "Cartas de llamamiento". In his a regibus proponitur ratio | consilii, quo ductus comitia habenda decreverit; tum ipsorum | comitorum dicitur dies, ac opportunus assignatur locus; | et a rege oratione e throno, vel suggesto vel themate | proposito, comitia inchoantur. |

556 Tachadura incomprendible en el original.

De controversiis quae inter regem et regni ordines ortae fuerint, excluso | rege, et iis de quorum privato iure contenditur, Iustitia Aragonum | iudex constituitur. In aliis autem quaestionibus, quae non inter | regem sed inter ipsos ordines existent, regis consilium oportet et | aliorum, qui libere in ea causa ius dicere possint adhiberi. Absentes | qui vocati fuerant tera (*sic*)⁵⁵⁷ fiscali citati, mulctantur. Iustitia | Aragonum solebat in comitiis syndicare; nunc quotannis seorsim a XVII viris ad id deputatis (*cierre de línea*).

Iustitia Aragonum in comitiis in gradibus solii ad ipsius regis pedes | modius (*sic*)⁵⁵⁸ inter omnes regios ministros sedere consuevit, |

| **158 r.** |

praecelso quidem et satis edito loco, quod si iisdem comitiis eodemque saepe | horum trium regnorum conventus celebrentur, ut frequenter solet fieri, | ius est ut ordines caeteri in loco sedeant digniori (*sic*)⁵⁵⁹ atque ut civitatis | primariae Caesaraugustanae primarius consul, qui iuratus dicitur, | in subselliorum ratione, Barcinonenses ac Valentinos consules antecedit, | regni qui vero suis locis sedere debent gradatim. Iam enim uni cuique | in magno illo consessu certus ac definitus est locus, statutumque, quis | summus, quis infimus, quis in medius, quis ultimus, ac quis extremus futurus fit, et quo quisque loco sedere debeat, assideat. |

De antiquis nominibus. |

Romani gravissimi illi et benedicendi et intelligendi magistri, tanto | pere (*sic*)⁵⁶⁰ populorum omnium iudiciis celebrati, in suis hominibus appellandis, | praenomine, nomine, cognomine, atque agnomine utebantur. Singulis | nempe ad singulas res significandas, inventis, de quibus quid ipsi senserint, ita scripsit suis Sosipater⁵⁶¹ ac Diomedes⁵⁶², antiqui grammatici tradiderunt. Vocabulorum,

557 "Tera"; pensamos que es más correcto "tara".

558 "Modius"; opinamos que la palabra correcta es "medius".

559 La palabra correcta puede ser: "dignari".

560 Así en el texto original, pero no tiene sentido.

561 Véase Flavio Sosipater Carisio, *Ars Grammatica*, II, capítulo 6 (edición de referencia: *Grammatici Latini*, HENRICUS KEILIIUS (ED.), I, Leipzig 1857, pp. 152 y siguientes).

562 Véase Diomedes Grammaticus, *Ars Grammatica*, I, *De nomine* (edición de referencia: *Grammatici Latini*, HENRICUS KEILIIUS (ED.), I, Leipzig 1857, pp. 320 y siguientes).

inquirunt, quibus Romani capita recensebant, | quatuor genera sunt: [[P]]
 praenomen, nomen, cognomen, agnomen. | Praenomen, quod nomini gentilitio
 praeponitur, ut Publius. Nomen, | quod originem gentis declarat, ut Cornelius.
 Cognomen, quod no|minibus gentilitiis subiungitur, ut Scipio. Agnomen, quod ex|
 trinsecus addi solet, aliqua ratione vel eventu quaesitum, ut Afri|canus. Praenomen
 ergo, ex eo quod nomini praeponatur, dictum est. | Praenomina autem alia ab
 ipsis Romanis sumpta, alia a finitimis populis | usurpata fuere; ob eamque
 causam peregrina vocitantur, ac Roma|na quidem triginta ad summum fuisse, ex
 Varronis sententia⁵⁶³, perhibentur (sic), | peregrina autem duodecim. Quandoque
 tum horum omnium nonnulla in | cognominum rationem transierunt. Neque vero
 praenomina omnia erant | omnibus familiis communia, sed alia aliis magis
 familiaria. Nomen | autem id erat, quod unde quisque gentis suae originem
 duceret, indicabat: | proptereaque a Romanis gentilitium vocabatur. Id autem apud
 eos, quemad|modum et apud ceteras quasvis nationes, aut a viro, aut a loco, |
 tanquam a fonte aliquo deduci consuevit. In ius autem terminari | solebat, ut in
 ipsa voce appareret, fuisse ab aliquo horum initio | derivatum, ut a Tullo rege,
 Tullius a Tarquiniis autem urbe, Tar|quinius (cierre de línea). A quibus singulis,
 qui genus sunt⁵⁶⁴ postea duxerunt, Tulli | et Tarquini sunt vocati, quam
 derivandorum nominum formam. | Romani ipsi ad suam consuetudinem,
 Graecorum praeceptis imbuti, | deduxerunt. Apud Romanos enim gentilita haec
 nomina | idem valere, quod apud Graecos patronymica, sic Priscianus | vetustus
 scriptor observavit⁵⁶⁵. Nominum derivativorum multa genera | sunt. Quorum
 patronymicum, id est, quod a propriis tantummodo | patrum nominibus derivatur
 secundum formam Graecam: quod significat | cum genitivo primitivi filios vel
 nepotes; ut Aecides Aeis filius | vel nepos. Pro quo Romani nominibus familiarum
 utuntur, | ut Cornelii. Omnes enim ab illo, qui primus Cornelius | appellatus est,
 hoc nomen habuerunt, quicumque eiusdem familiae sunt: | sicut omnes minores
 Thaesei, Thaesidas Graeci appellarunt. Nomine | ergo apud Romanos olim,
 uniuscuiusque gentis, unde ducta | esset origo, notabatur. Verum enim vero cum ex

563 Véase Marco Terencio Varrón, *De lingua latina*, libro V, IX, 56.

564 La abreviación que se encuentra es suñ, y no es usual.

565 Véase Prisciano, *Partitiones duodecim versuum Aeneidos principalium*, 74 y siguientes.

eadem gente | plures propagarentur familiae, ad eas distinguendas, Romani | cognominum usum ad innyere (*sic*)⁵⁶⁶. |

| 158 v. |

Quod perspicue adhibito Cornelia, ac Valeriae gentis exemplo intelligetur. | Et enim cum Cornelia gens in multas esset familias diffusa, ad internos|cendam unamquamque ear(um), tertiam ipsam cognominis notam adhibebant. | Indeque ex iisdem Corneliis, alii Cornelii Scipiones, alii Cornelii Len|tuli, alii Cornelii Dolabellae vocari coeperunt. Et in Valeria gente, | alii Valerii Maximi, alii Valerii Messallae, alii Valerii Flacci, | aliisve diversis modis fuere nuncupati. Inter gentem autem ac fami|liam, non minor fuit rei, quam videtur esse vocum discrepantia. | Gentis enim nomen latius patuit quam familiae. Neque gens olim | proprie vocabatur, nisi quae plures intra se familias continebat. | Unde Sigonio placet, ut gens ad nomen, ad cognomen autem fa|miliam referatur, quasi cognomen tantummodo fuerit ad distinguen|das eiusdem gentis familias ad inventum. Porro autem cum e aedem (*sic*) ipsae fa|miliae in alias distribuerentur familias, ita ut Scipiones, alii Afri|cani, alii Asiatici, alii Nasicae dicerentur, haec quarti nominis | copulatio, quae adiungebatur cognominibus, agnomen dicta fuit. | Agnomina autem non omnia haereditaria fuere. Quandoque enim non|nulla, nec ad filios quidem perveniebant, sed haec veterum gramma|ticorum opinio, non tam stabilis, quam ab ipsis constituitur, inventa est, | in hoc uno; quod tradunt, agnomina differre a cognominibus. | Nam eadem ipsa Africani vox, quam ab eis exempli causa, agno|minis loco positam videmus, a Marco Tullio Cicerone, in Oratone pro | Sexto Roscio Amerino, ita cognominis vocabulo definitur, cum ait | Africanus suo cognomine declarat tertiam partem orbis terrarum | se subegisse⁵⁶⁷. Et idem in Epistula ad Atticum de Pompeio loquens, ait: | "Noster amicus Magnus, cuius cognomen cum Crassi divitiis cognomine | consenescit⁵⁶⁸". Ita testimonia habent Ciceronis, qui longe omnium | quicumque fuerunt, proprietate

566 Esta palabra no es exacta; pensamos que se trata del verbo *innuo*, *-is*, *-nui*, *-nutum*, *ēre*.

567 Véase Marco Tulio Cicerón, *Pro Sexto Roscio Amerino*, 36, 103. Ver Marco Tullio Cicerone, 2002.

568 Cita de Cicerón, *Ad Atticum*. II, 13, 2. El texto actual es un poquito diferente: "Quanto in odio noster amicus Magnus! Cuius cognomen una cum Crassi Divitis cognomine consenescit" (texto tomado por Marco Tullio Cicerone, 1961, p. 112).

loquendi habitus est princeps. | Libenter igitur assentiendum Sigonio, qui statuit, quaecumque gentilitiis | nominibus tertio aut quarto loco adiiciantur, cognomina appellanda esse, eaque ab agnominibus voce magis differre quam re. | Neque vero qui primi fuere ipsius Romanae Reipublicae propagatores hunc | multorum nominum usum habuerunt. Eos namque uno tantum nomine | praeditos fuisse, ut Romulum et Remum ex Varronis testimonio | comprobatur. Postea vero cum essent duo aut plures, Terentii ut | idem Varro est auctor appellati, quod in uno quoque singulare erat, | in quo ab aliis secerni posset, id illius nomini praeponi coeptum fuit. | Quo pacto fiebat, ut qui Mane, Manius; qui Luce, Lucius; qui | post mortem patris natus esset, Posthumus vocaretur. Unde prae|nominum ratio usu venit, ad quam tandem cognominum et agnominum | accessit consuetudo. Et id ipsum plane, diversa tamen ratione | apud veteres Aragonenses, facti tantum apud eos enim paulatim | una cum ipso regno, quemadmodum et apud Romanos multorum | nominum usus increbuit. Omnia namque vel nominum, vel cognominum vocabulis comprehenduntur; praenomina enim non habuerunt, | nisi has singulas voces don et mossén, [[i talis Mado]] et doña. | Statuamus praenomina appellanda, ut Italis messer et madona, | et Gallis mussiur (*sic*) et madama (*sic*), quae singulis nobilium ac militum | et foeminarum clariorum nominibus praeponantur. Quisquis enim | de genere nobilium sit don; qui de militibus autem mossén, | Catalano sermone, iam pridem apud Aragonenses vocatur, | ut don Juan Ximénez de Urrea, mossén Ximén Pérez de Salanova. |

| 159 r. |

Vulgaribus ea verbis notantur, cum non bene possint latinis, quae⁵⁶⁹ si ea | praenomina sunt, non alicuius gentis aut familiae, sed ipsorum ordinum praenomina sunt. Post modum confuse agi res ista coepit, sensim | quae eo deducta est, ut quae olim illustris ac certa nobilitatis [[forma]] noba (*sic*)⁵⁷⁰ | ferebatur, ab ignobilibus modo est infimis hominibus, ac foeminis | praesertim usurpetur. Nominum autem apud Aragonenses tria fuisse | genera observatum: propria, patronymica, et gentilitia. | Quaecumque vero adiecta fuerint, cognomina appellari. | Apud Aragonenses [[tamen et Romanos]] tamen, sicut et apud

569 Puede ser también "quam".

570 "Noba": la palabra correcta es "nova".

Romanos, | patronimica et gentilitia nomina non idem valere. | Exemplum sit don Pedro Martínez de Luna el Viejo, | a quo postea duae clarissimae Lunarum gentis familiae | dimanarunt, quarum altera Illuecae, altera Almonazirii⁵⁷¹ oppido fuit | potita (*sic*). Prima illa vox <"don"> praenomen erit, quae patritium illum esset declarat. | Secunda vero Pedro proprium nom(n) vocabitur. Nam etsi id ipsum nomen | late pateat, et omnibus gentibus, familiis, ac tenuissimis quibusvis ho|minibus sit commune, tamen ita unicuique datur persona, ut eo videatur | tanquam proprio ac certo vocabulo appellari, proptereaque proprium unius|cuiusque personae dici potest. Tertiam deinde vocem, Martínez, patronymi|cum nomen appellabitur, a gentilitio diversum, quod minime ullam | originem gentis declaret, sed a propriis tantum patrum avorum | aliorumve maiorum nominibus derivetur. At quartam, de Luna, gen|tilitium nimirum, quod ea declaretur, unde quisque duxerit genus suum. | Cognomen tamen, el Viejo, quod extremo loco positum est, ob aetatem | ac prior(um) quidem nominum. Alia videntur fuisse usitata, intermissa | alia, tametsi olim frequentissime usurpata; postrema vero incerta, | quibus aliquando, raro tamen utebantur antiqui. Usitatae autem haec fuere: | Alonso, Artal, Álvaro, Beltrán, Belenguer, Bernaldo, Blasco, | Felipe, Fernando, Ferrer, Garcia, Gonçalo, Guillén, Gil, | Joán, Iayme, Lope, Luys, Martín, Miguel, Pedro, Ramón, | Ramiro (Latine vero quandoque Ranimiro), Rodrigo, Sancho, | Simón, Ugo, Íñigo, Ximeno. Non quod Aragonensium maiores | nullis aliis nominibus usi fuerint, sed quod haec apud eos fuerint | usitatae. Intermissa autem: Aznar, Arnaldo, Atho, Fortunio, | Galindo, Galcerán aut Galacián, Gilabers (*sic*), Guerán, Nuño, | Orti, Oger, Pelegrín, Ruy, Vidal. Haec enim olim usurpabantur | frequenter. Verum iam pridem sunt ab usu quotidianorum nominum | a nostris intermissa. At vero incertorum vix ulla ratio tradi potest | ob eamque causam illa incerta nominantur. Sub quorum genere | minime ea complectenda veniunt, quae semel aut bis, sed quae ab illis | saepius leguntur usurpata ac licet raro; aliquando tamen ad diversarum | gentium familias transfudisse. Sunt autem huiusmodi: Acart, | Adam, Alamán, Amor, Assalido (quod fuit familiae de Gudal), | Castán, Corbarán, Dodón, Gombal. Quod gentilitium cuiusdam | ita vocatae

571 Puede ser también "Almenazirii".

gentis *cum* fuisset postea *proprii* nominis loco usurpatum est. | Guiral, Palazín, Pipino, Roldán, Vallés⁵⁷². *Foeminarum* vero usitata nomina haec fuerunt: Elsa, Toda, Urraca, Ximena. | Tametsi passim *maritorum* nominibus appellatae inveniuntur. | *Quamvis* autem (ut ad *virorum* nomina redeamus) ea omnibus erant | hominibus ac familiis communia, fuere *tamen* nonnulla ab aliquibus | frequentius usurpata, ob idque earundem videntur esse magis *propria*, |

| 159 v. |

et *Corneliorum*, et *Urrearum*, Eximini nomen. *Alagoniorum* vero, Artaldi et Belasaonis⁵⁷³ *Çaçerum* patronymica olim ex *propriis* tantummodo *patrum* nominibus ducebantur, neque erant ullius gentis *propria* neque familiae, nec magis | plebi quam optimatibus interdictor, sed quae omnibus aequae gentibus | atque ordinibus conveniebant. *Quicumque* enim cuiusvis ordinis ac familiae, qui patre natus esset Martino, appellato Martín; inde *patronymicum* sibi nomen vendicabat (*sic*), quod interdum a matris nomine | duci consuevit: ut in Garsia Innica rege Suprabiensi. Aliquando | ab avi, *maiorumve* nominibus derivari. Iam vero *patronymica* haec | nomina, alia *extremam* paterni nominis syllabam mutarunt in "ez", | quorum magnus et vulgaris usus; alia *paternum* ipsum nomen | sine ulla mutatione retinere, quod male sonarent, derivata. | Alia denique *anonyma* videntur fuisse, quod *propria* nomina | a quibus derivari possint, non exsistent. Et si eadem *patronymica* appellanda sunt: quod in *patronymicorum* *nominum* loco, assidui | collocarentur, quae *terminationem* mutarunt, sunt haec: |

Álvarez, Arnánez, Díez, Fernández, Galíndez, Garcez, | Gonçález, Íñiguez, Iuáñez, Iáñez, López, Martínez, Núñez, | Pérez, Ortiz, Ramírez, Rodríguez, Ruiz, Sánchez, Ximénez. | Ita autem derivata fuere: ab Álvaro, Álvarez; ab Azenario, [[Aznar]] | Aznárez; a Didaco, Díez; a Fernando, Fernández; a Galindo, | Galíndez; a García, Garcez; a Gonçalo vel Gonzalvo, Gonçález; | ab Innico, Íñiguez; ab Iuando, Iuáñez; a Ioanne, Iáñez; | a Lupo, López; a Martino, Martínez; a Nunnio, Núñez; a Petro, | Pérez; ab Orti, Ortiz; a Ramiro, Ramírez; a Roderico, Rodríguez; | a Ruy, Rúyz; a Sanctio, Sánchez; ab Eximino, Ximénez. | At vero nonnulla terminationem primitivi nominis non mutarunt | quod male sonarent

572 Acento asentado en el texto original.

573 Al margen izquierdo aparece escrito "Patronymica".

derivata. Non enim ab omnibus *propriis* nominibus | apte possunt patronymica nomina Hispanice derivari: ut a Luys, | Miguel, Ugo, Gil, Guillén, et aliis quam plurimis. Ea *propter* illa | dum patronymicorum munere funguntur, *primitivam* retinent terminationem. | Si Hispanice *proferenda* sint, nam alia est ratio si Latine. Anonyma | tandem *per* pauca admodum videntur. Sunt autem huiusmodi: Arcéz, | Ferríz (nisi forte a Ferrer antiquo nomine ductum arbitremur), | Gómez, Iordán, Sanz; quae Latine et Hispanice eodem modo *semper* | *pro* lata comperiuntur. Caetera vero, *tam* quae *primitivam* terminationem | retinuerunt, quam ea quae mutarunt, dum a maioribus Latine efferi | oportebat, non Martinius, neque Perezus, sive Simenius aut Ximenius | *proferebantur*, neque *tamen* ita *proferenda* putantur, saltem cum patronymicorum nominum funguntur officio; neque Gil aut Guillén Hispanis | vocibus nuncupabant; sed proprio nomini gignendi casu *primitivi* nominis | adiuncto, Graecorum quasi more, subintellecta *semper* filii voce, | se *per* bene Latine loqui putabantur, hoc pacto efferentes. Petrus | Martini, idque perinde erat, ac si dicerent, Petrus filius Martini. | Istius vero Petri filius, si Lupi nomen haberet, vocabatur Lupus Petri, | idest Lupus filius Petri. Nepos autem, si Sanctius diceretur, appellabatur Sanctius Lupi, idest filius Lupi. Et Ioannem Egidii, Bernardum Gulielmi appellabant, quos Hispanice Juan Gil et Bernardo | Guillén, in antiquis etiam hoc Aragonum regibus observatum. Nam | Ranimirus *primus* a patre Sanctio maiore, Ranimirus Sanctii, idest, | Sanctii filius dictus; tum Sanctius IIII, ipsius Ranimiri filius, | ob id Sanctius Ranimiri vocitatus. Petro vero, qui Oscam expugnavit, |

| **160 r.** |

Petrus Sanctii, idest Sanctii filius nominatus atque Alfonsus e[iu]s frater | qui Caesaraugustani expugnavit, Sanctii vocatus eo se filium Sanctii | regis testatus. Neque causa ulla subest, cur loquutiones huiusmodi a | Graecis mutuatae improbantur, qui dicunt Eusebium Pamphili, Hammonium Hermiae. Pro quo alii rem parvam propendentes [[E]] efferunt | Eusebium Pamphilium, Hammonium Hermiam, minus quidem apte. | Nomina autem a locis quibus nobiles potiebantur, petita creduntur, vel | a variis pace vel bello praesertim eventis, vel facinore aliquo egregio | *pro* rege regno, vel republica gesto, et ita in posteritatem gentilitia no

mina *perpetuo* transierunt, ad *domesticarum* laudum memoriam, et ad |
 illustrandam ipsam nobilitatem suam. Et in hoc summa vi atque impetu | quisquis
 illius stirpis esset contendebat, ut quo *perveniebant* tela | *manuum suarum*, [[q]]
 eodem gentilitii sui nominis fama penetraret. | Quod si illius splendorem quis
 forte, admissio aliquo in re militari, fla|gitio maculasset, coeteri *etiam* si genere
 essent disiuncti in nomine, | tamen convenirent infamiae notam, quae nomini
 videbatur haerere, | non *temporis* mora, vel *aequae* aspersione duntaxat, sed sola
 posse no|minis mutatione deleri censebant. Et de hac re insigne exemplum | quod
 in comitiis accidit *Aragonensibus* anno Christi MCDLI celebratis. | Et enim *cum*
per idem tempus quidam Florenus Melerus Aragonensis, | Villaroyae castellum,
 quod suae fidei a rege commendatum haberet, ne|farie hostibus prodidisset. Illi qui
 Meleri vocabantur, licet huius | nulla generis cognatione coniuncti, tantum
 dedecus ferre *non* sustinentes | ac tantam turpitudinis notam. Gentilitium illud
 Meleri nomen *non* | solum ipsis[[us]] comitiis repudiarunt, sed illius memoriam
perpetuo a sua | familia obliterandum et ablegandum penitus [[fuit]] voluere.
 <Don> Antonius | Melerus et Paschalis Melerus, de Aunes deinceps vocari
 malue|runt, omnino abolita prisci nominis Meleri memoria: eo*que* pacto |
domesticam quando aliter fieri [[...]]⁵⁷⁴ non poterat, curarunt redimere. |

Ne*que* familiae omnes videntur patronymicorum nominum usum habuisse,
 sicuti | Cornelii et Alagones et alii nonnulli, qui sibi satis duxerunt propriis et |
 gentilitiis nominibus appellari, eisdem cognomina quando*que* adiungentes; | quae
 gentilitia ipsa nomina illustrabant, ut: don Ximeno Cornel el | Viejo, don Blasco
 de Alagón el de Morella. In *priscis* praeterea mo|numentis nonnulla saepe nomina
 absolute posita, abs*que* ullis, nec *propriis*, | nec patronymicis nominibus
 inveniuntur; qualia sunt: don Caxal; | Arpa; Frontín /(a quo originem forte
 duxerunt, qui Frontini postea | dicti sunt)⁵⁷⁵; Barbatuerta; don Bacahalla, qui
 Lunarum gentis *proditur* fuisse; | Diosayuda; Atorella; Quadrat; Tizón, et alia
 pauca admodum, | quae gentilitia sunt. Ceterum in nonnullis familiis iam *pridem*
 patry|mica quaedam nomina ita assidue versantur coniuncta, ut ea non | minus
ipsarum familiarum, quam eadem ipsam gentilitia censeantur, | ut Ximenez de

574 Tachadura incomprendible en original.

575 Paréntesis en el texto original.

Urrea, Martínez de Luna, Fernández de Yxar, | López de Gurrea, et alia eiusmodi. *Quod* singulae avidè appetierint | proprium gentilis alicuius nomen, qui apud se virtutis laude ali|quando floruisset, *perpetuo* ostentare. Plurimis autem aliis familiis | communia existunt, quae eadem patronymica nomina praeseferunt, | ut Ximénez de Alcalá, Martínez de Vidaure, Fernández de | Castro, Fernández de Heredia, López de Sesse, |

| **160 v.** |

Martínez de Luna, Ferrendi (*sic*) de Luna, López de Luna, Ximénez | de Luna, Gómez de Luna, Sánchez de Luna. Tam late olim | ea *Lunarum* gens diffusa fuit. |

Iam vero cognomina, et si nonnullarum familiarum, ut in *Zapatarum* | gen[[ere]]te videntur fuisse. Frequentius *tamen* ita ea adhiberi solita | ut non ullius gentis aut familiae sint, sed ipsarum tantummodo | personarum. Ex eo autem assumi solent, quod in uno quoque e[s]t sin|gulare, ut si senex, si fortis, si sapiens, aut contra si | adolescens, si ignarus, si stultus extiterit. Ea vero praeci|pue regibus ipsis, imponi consueverunt; qualia illa sunt: | Arista, Abarca, Bellator, Caeremoniosus, Honestus, Iustus, | Sapiens, Castus, Catholicus; quae singula ornamenta laudum | ac virtutum, quasi clarissima lumina eluxerunt. |

De quorundam veterum magistratuum nominibus | ac potestatibus, quae olim vigerunt. |

De maiordomo regio. |

Post regem, dispensator domus regiae, qui dicitur maiordomus | in⁵⁷⁶ iudicando obtinet *principatum*; qui de omnibus causis et | querellis tam infancionum quem aliorum *potest* cognoscere indistincte, | excepto⁵⁷⁷ probatione infancionatus et *pronunciatione super* ea, ex autho|rizatione militis, *prolongatione* natalium, et restitutione status eorum, | qui illis incartatione regia, vel expressione infamiae

576 Al margen izquierdo está escrito "Maiordomus".

577 De aquí, al margen izquierdo, se encuentra la inscripción siguiente: "Maiordomus, | qui videatur | Papirius Masso, | *Annalium Fran|corum liber I pagina* | 75 et 76. |". Esta es una obra que no he podido encontrar. Sobre Papirius Masso se puede decir que fue el que inventó la corona de mirto, despreciada por Crasso; véase Antonini, 1769, pp. 142, 148 - 149, 155.

amiserunt. | Haec enim et iis aequalia, vel maiora, sunt soli regi, vel cui | ipse specialiter mandaverit, reservata. Fuit olim maiordomus | Iustitia Aragonum appellatus. Sed postquam se iuncta sunt haec duo | munera, maiordomus utitur Iustitia Aragonum in cognitione et | definitione caussarum; et potest de aliis locis ad alia loca homines | seculares cuiuscumque conditionis ad suum iudicium revocare, et ad | veniendum compellere, eorum contumaciam, nisi venerint iuxta fori | exigentiam puniendo. Nominis autem efferendi maiordomi varietas observatur, quidam enim maiordomi regni Aragonum, alii maiordomi | regis Aragonum, non unquam maiordomi curiae Aragonum nominati comperiuntur. Quibus nominibus, quid quisque eorum ab aliis differret, | indicarunt antiqui. At Maiordomus quidem regni amplissimo | connestabuli⁵⁷⁸ munere fungebatur: interdumque absolute maiordomus | Aragonum vocari consuevit, cuius ea fere dignitas videtur fuisse | quae apud Romanos sub consulibus, magistri equitum, nempe ut | equitatu praeeset: sed in ampliori apud Aragonenses honoris gradu | constituta. Initio ricis duntaxat hominibus conferebatur de natura | dictis haec dignitas. I. Maiorum gentium patitiis, quibus quamdiu vixisset | fixa permanebat. Postea haec mutari coepta sunt, ad Castellanorum|que consuetudinem a posterioribus regibus is magistratus connestabuliae | nomine est insignita, cum in vetustis monumentis, maiordomia tantum | mentio inveniatur. Apud Catalanos autem nulla nominis mutatio | facta est, sed sicut et olim ita et nunc Senescalli priscum nomen manet. | Comes stabuli a nonnullis, a Budaeo constabulus appellatus: vulgo | "Condestable" dicitur; ne idem esse quod comes stabuli, cuius | Romanorum imperatorum temporibus, ac praecipue declinante imperio, frequens fit mentio, censeretur. Ac Marcellinus |

| **161 r.** |

aliquandiu magistratum hunc apud eosdem tribunum stabuli vocari censit. | Protospatarium autem Procopius⁵⁷⁹, sed illud Protospatarii nomen et munus | apud

578 Al margen izquierdo está escrito: "Connestabul(us)".

579 No hemos encontrado ninguna mención de la carga de "protospatario" en las obras de Procopio de Cesárea; sin embargo se puede apreciar en un ensayo de numismática sobre un sello italiano-griego que, en su revés, presenta el texto: "Προκο|[πίω] | πατρι|κίω [βασιλικῶ] προτοσπαθ|[α]ρίω καὶ στρατηγῶ Σικελίας" (texto tomado por Salinas, 1847, p. 97). La traducción del texto es: "Procopio, patricio real, protospatario y estratega de Sicilia". El autor del artículo no ha indicado una fecha clara por este sello; la traducción de la palabra βασιλικῶ,

reges nostros Gothos usitatius exstat: constat quod satis inter eos magistri | equitum locum tenuisse. Comitum autem stabuli vix ulla fit men[ti]o, | quin potius nonnulli eum; quasi comitem stabi[[l]]le dictum illam⁵⁸⁰ fidem, | quod ipsa vox sonat. Arbitrantur quod ad aliorum comitum disçrimen | qui tum apud Romanos, tum apud reges Gothos quasi errantes ac | vagi publicorum munerum fungebantur officii. Is solus eo ipso nomine | notaretur sic ab ipsis regibus constitutus, ut fixum illum ac perma|nentem, quandiu viveret, habiturus esset comitis gradus honorem. | Sive igitur quod stabilis, sive aliam quamcumque ob caussam, connestabulus | dictus fuerit; apud Aragonenses Maiordomus Aragonum appellari consuevit. | At vero maiordomus regis, et quandoque maior in domo regis dicebatur, | quasi palatii magister qui erat aulae regiae praefectus, dispensator | domus regiae, cui <aliquando> subfuerunt nonnulla iudicia caussarum; | maiordomus autem curiae extraordinarius quidam magistratus erat, | ita vocatus quod in comitiis extra ordinem ab Aragonensibus mandaretur. | Ea enim comitalis eorum co|m\itio curia solet appellari, quoties | ergo sponte provinciales ipsis regibus aut bellis adiumenta, aut | ormanenta pacis impetrabant; eum quem praeficiebant eiusdem molitionis apparatus Maiordomum curiae nominabant, nomine ipso in|dicantes, eidem esse omnem eam <cu>rationem et quasi dispensationem | non quidem a rege sed ab ipsis duntaxat comitiis commissam. | Qui tandem magistratus eo usque durabat, quo ad esset inchoato | operi fastigium impositum, proptereaue extraordinarius habebatur. |

De iudicibus delegatis. |

Iudices delegati dicuntur, quos rex ad definiendam (sic) unam vel plures caussas | pro arbitrio et placito suo speciatim assignat. Quorum alii iudices cu|riae, alii auditores curiae vocabantur, a Gothis nominum ratione accepta; | ab Arabibus

hecha por Salinas, no es correcta: él ha traducido erróneamente la palabra en italiano con "imperatore" (emperador), pero está claro que no puede ser correcto: véase Stephanus, 1954, p. 171. Finalmente, sabemos que este oficial bizantino hizo su trabajo antes de la conquista musulmana de Sicilia (años 827 - 902). Puede ser que la mención de la carga de protospatrio hecha en este lugar se refiera al oficial siciliano mencionado, confundido por el autor con Procopio de Cesárea.

580 Palabra de difícil lectura: puede ser también "illum".

Alcales vocati. Quos enim Gothi, optimates palatii, | comites patrimonii, auctores
fisci, Thimphados, millenarios, quin|gentenarios, centenarios, decanos,
compulsores exercitus, anno|narios, gardingos, defensores, numerarios, aliisque
nominibus vo|cavere. Arabes autem Zavalmetinas, et forsam Alcales nuncupabant.
| Auditoribus [[post]] potestas dec[[e]]enendi (*sic*) non erat, sed causas solum
audiendi | et de singulis ad regem referendi. Iudicibus autem concessum erat | ut
de eis cognoscerent et statuerent, ac iudicarent. |

De iudicibus ordinariis. |

Sunt praeterea in singulis civitatibus, et singulis mangis villis regalibus, | *per*
ipsum regem singuli Iustitiae constituti, qui de caussis habitantium | in illis
civitatibus sive villis, et in eorum terminis, tam inter infan|ciones quam inter
homines servitii sive †signi† et infanciones | vel e contra agnoscunt, iudicant, et
discernunt. Qui Iustitiae se|mel positi semper consueverunt esse, Iustitiae toto
tempore vitae suae, | nisi ex aliqua causa dominus rex eos duxerit removendos. |
In quibusdam autem locis, iudices, in quibusdam Alcaydi dicti, Iustitiae |
nuncupantur. Quocumque tamen nomine censeantur eadem | est potestas, et
iurisdictio eorundem (*cierre de línea*). |

| **161 v.** |

De Zavalmetinis. |

Sunt praeterea officiales domini regis in praedictorum locorum sive i[ura]t[i] |
constituti, qui diversis nominibus appellantur. Quidam enim Za|valmetinae, idest
apice domini civitatum Zaval; en[i]m p[er]...m | est quod dominus, et Metina idem
est quod civitas lingua Arabica, | a qua hoc vocabulum fuit sumptum. |

De Baiulis. |

Alii baiuli, id est, servi vel nutritores, quia dominorum vices gerunt | et quia ad eos gerunt ea, quae colligunt de proventibus eorundem, | item quia consueverunt nutrire filios et familias dominorum. |

De Merinis. |

Alii merini dicti a Morrendo I Plorando, quia inventi in culpa con|sueverunt damna poenae pecuniariae deplorare, eo quod reges sive | iudices tales sunt punire pecunialiter assueti; vel a merito | quia iuxta meritum eis fit a regibus retributio, sive bonum fecerint | sive malum. Hi ergo tales officiales debent compulsiones facere, | et mandata regis ac sententias iudicum vel iudiciorum executioni | viriliter mandare. Et si quando sunt pignora ad petitionem alicuius | conquerentis a curia facienda, debent per dictos officiales fieri | iuxta forum. Et quaecumque sunt faciendo a dictis officialibus exerceri, | excepta discussione caussarum et sententiarum probatione, quae ad | Iustitias vel iudices tantum spectant. |

De Zavalacheno. |

Sunt et alii iudices et officiales inter Iudaeos videlicet et Sarra|cenos. Zavalchen enim Sarracenorum iudicat semper caussas: | dictus a Zaval, quod est dominus, et Achen I iudicorum. | Qui Zavalachen executioni mandat sententias a se latas et facit | citationes et caeteras compulsiones, quae in Sarracenorum curia im|minent faciendae. Item exercet tabellionatus officium inter eos: ita | quod nullus alius inter Sarracenos facit publicum instrumentum. | Et, si mandatum fuerit etiam de mandato ipsius Zavalachen, | instrumentum tale nullas vires penitus obtinebit, nisi a domino rege | haberet Zavalachen privilegium speciale ut per alium posset con|ficere instrumentum. Instrumentum attum dotalem nisi per Zavalchen | fuerit factum, vires nullas penitus obtinebit. Zavalchen autem | nolente vel non audente a suis subditis facere iustitiae complementum, | vel procedente remissius quam debet, ad Christianorum curiam recurretur. | Quo casu debent fieri comupsiones, et exequutiones per ipsam curiam, | et discussio caussae ac sententiae prolatio

(sic), semper est proferenda per | Iustitiam vel iudicem christianum. Qui iudex vel Iustitia secundum forum | Sarracenorum debet procedere tam in caussa, quam in sententia proferenda. |

De Alamino. |

Est etiam inter Sarracenos officialis, qui Alamin idest fidelis lingua | Arabica appellatur. Qui debet caussas minimas, non excedentes | duos solidos terminares (sic)⁵⁸¹, et exercet in curia Zavalchen apparitoris officium vel sagionis. Qui etiam est iurium regalium explorator. Ideo dicitur fidelis, quia fideliter debet iura regis perquirere, | et caetera ad regis aerarium attinentia, et statim deferre regis | officialibus christianis. Zavalchen autem Alcaydi I [[subsequit]] subexecutor. |

| 162 r. |

locis aliquibus appellatur. |

De Daieno. |

Inter Iudaeos vero est Daien, id est iudex ad cognoscendum de omnibus caussis | [...] parvis vel minimis constitutus. Qui nec compulsione, nec | exequutiones, etiam sententiarum, ab ipso latarum exercet aliquas inter | eos. |

De Hedino. |

Hedinus hoc est iustitiarius Iudaeor(um): exercet compulsiones et mandat | sententias executioni, et facit ea inter Iudaeos, quae Zavalmetina | vel Baiulus est facere inter christianos est consuetus. Ad quem | hedinum adiri potest circa caussas minimas, hoc est quae quinque | solidorum summam vel valorem non excedunt. In optione tamen est petitoris | an ipsum adeat, an ad Daien[[i]] superius memoratum. Reus | tamen pro tali caussa modica, ex quo ab hedino fuerit evocatus, | coram eo necessario respondebit. In defectum autem hedini, ad

581 Así en el texto original; pero pensamos que la palabra correcta es "terminaret".

Christia|norum curiam recurretur. Hoc autem cum Iudaeus conqueritur | de Iudaeo cum vero Iudaeus de christiano, vel christianus conque|ritur de Iudaeo, iudex debet cognoscere christianus. |

De Supraiunctariis. |

Sunt etiam supraiunctarii super iunctas, id est populorum turmas, | a domino rege, quasi paciarii constituti. Quorum est ipsas iunctas | cum necesse fuerit evocare. Supraiunctarii vero sive paciarii ipsi | videntur sane ad eorum magistratum similitudinem constituti, qui | apud Gothos Hispaniae dominatores, adsertores pacis vocati fuere, | solaque faciendae pacis intentione, regali destinabantur auctoritate. |

Caesaraugusta. |

(En la mitad de esta página siguen tres columnas, cada una puesta bajo de un escudo de armas)

(Primera columna)



Urbs Caesaraugusta pri|mo ex toto terrarum or|be templo Sancta Maria del | Pilar dicto ex aedificato | clarissima; et quamvis | Arabibus subacta verae | fidei

semen retinuit. | Muzarabes Christianos | cultumque pium retinens, | et semet
ipsam ad infidelium impetus quasi murum | firmum ac propugnaculum |
validissimum [[se]] opponens; | unde prisca haec ipsius Cae|saraugustae urbis
insig|nia, et sigillum maius | ortum habuere. |

(*Segunda columna*)



/Caesar|augustae | nunc | insigne/⁵⁸². |

Alfonsus Castellae rex, | cognomento Imperator, | tempore Ranimiri II |
Aragonum regis X, | Caesaraugusta in po|testatem recepta prae|clara illi, quae
nunc | gestat leonis insig|nia communicavit | relictis prioribus | insig|niis, quam |
etiam idem rex multis | privilegiis, etiam honesta|vit prope annum | [[1134]] 1133.
| Caesaraugustana | Ecclesia del Pilar | prima in toto orbe | terrarum in Deiparae |
Virginis nomine | aedificata; altera | Sanctae Mariae del Porti|llo, ab ipsa Virgine, |
urbe defensa muro | diruto. |

582 Escrito a la derecha del escudo de armas.

(Tercera columna)



Reges Caesaraugustani Arabes quam|diu regnarunt his insignibus usi. | Fuerunt
autem numero 16, | ab anno *Domini* [[71...]]⁵⁸³ 719 [[usque ad]] quo | ab Agarenis
occupata, usque ad | 1115, quo a Christianis fuit | recepta. CCCC ferme annis a
Bar|baris occupata. |

«*Sanctius Pompelonensium* rex cum Almutadyr vile | regulo Caesaraugustano
foedus iniit, in instru|mento inter cetera dicitur. Convenit Almutadyr | dare regi
Sanctio 120 mancussos auri vel argenti, | ita quod, si vult argentum, accipi[[ta]]at
septem solidos⁵⁸⁴ | monetae Caesaraugustae pro mancusso. |

Et si noluerit se levare, *Sanctius Ranimírez* de terra | de Almuta[[y]]dyr, statim
cavalguet (*sic*)⁵⁸⁵ *Sanctius* rex | cum toto suo potere super *Sanctio Ranimírez* ad |
faciendum damnum in sua terra, et inter ambos | donent ei Alfechna (*sic*), sicut in
ligamentos primos | scriptum est: et *Sanctius* per suum corpus cum suos ba|rones
ei adiuvet. |

583 El tercer número está borrado y resulta incomprensible.

584 Puede ser también "sólidas".

585 "Cavalguet": carece de significado, pero está escrito así en original.

Et si tantum voluerit barones, det ei quantos Almutadyr voluerit, et donec sint in servitio et cavalgata de Almutadyr, pro uno quoque die donet | sicut solitum est dare baronibus de Castella | aut de Barchinona. |

Et statim quando fuerit tornatus de cavalgata et | venerit ad Tutela, statim acceptis de rege | Sanctio placitis hostaticis pergat cum eo in unum, |

| 162 v. |

super castellos capiendos, fortiatos regi Sanctio, et faciant eos reddere et semper in vicem | se adiuvent tam super Christianos, quam super Mozlemes. |

Iuro ego Almutadyr, vile, per Deum, qui fecit coelum, terram, mare et omnia, quae in eis | sunt, et per legem, quam tenent Mozlemes, et per omnes iuras, quas omnes gentes | in Deo iurant, me non esse mentitum in nullo huius praescripti foederis. | Quod si mentitus fuero in aliquo perdam se usum, et intellectum mentis meae, et | lares legem gentis meae cum ira Dei Altissimi vadam ad Mecha et non | inde revertar». |

(Línea de división en el original)

Anfulus nomen pro Adelfonso soepius (sic) usurpatum repaeritur (sic), Ildefonsus idem. | Anno Domini MCCCCLX Carolus princeps maximas similtates cum parente Ioanne⁵⁸⁶ II Aragonum rege XXIII habuit super regno Navarrae, cuius administrationem Carolus sibi iure attinere contendebat. Mortuus princeps Carolus, | qui commentarios regum Aragonum scripsit anno 1461, cuius tempore | apud Navarros illae duae Agramontensium, et Viamontensium, quae ad | huc vigent [[factiones]] contrariae factiones, quarum altera Caroli filii, | altera Ioannis parentis vocem sequebatur, ortum habuerunt. |

Alagón, olim Alavona. |

Alcagnitium, olim Ercavica. |

Alcántara, Arabica vox, pontem significat, cum de Cantaro – Cantara. |

[[Alfageria]] |

586 Al margen izquierdo está escrito: "Agramontenses, | Viamontenses | quando orti. |".

Alfajeria, non Aljaferia dicenda, regia suburbana domus Caesarau|gustae urbis.

|

Almoravides et Almohades, Arabes contrarii. |

Alhobzes, Arabica vox, arces significat. |

Apostolicum veteres Pontificem maximum appellabant. |

Arabes dicebantur Mozlemes. |

Attabaff, urbis Caesaraugustae regio trans Iberum, nunc Altavas. |

Azuda, Arabum Caesaraugustanensium aula regia, nunc San Joán de los Panetes. |

Bolea, olim Belia. |

Burgia, antiqua Belsinum. |

Philippus Caroli principis filius ex cappa pellice, Ioannis II nepos, qui fuit Aragonum rex 24, | militari Beatae Mariae Montesae instituto praefectus magister ad Baezae expugnationem | interiit. Carolus eius pater commentarios scripsit regum et rerum Aragoniae. |

Caesaraugusta, olim Salduba, Sedetaniae metropolis, a Caesare Augusto eius illustratore | aut benefactore nominata, immunis colonia a Caio Plinio⁵⁸⁷, a Strabone⁵⁸⁸ et Prudentio⁵⁸⁹ | in primis laudata; et a Pomponio Mela urbium de Mediterraneis clarissima dicta⁵⁹⁰. | Isidoro florere martyrum sanctorum sepulturis⁵⁹¹. Merito ea civitas mater martyrum, | et genitrix sanctorum appellata. Quae a nascentis Ecclesiae Christianae initiis Catholicae fidei | [[Ecclesiae]] cultum, sine ulla unquam mutatione retinuit. Aragonensis imperii caput | constituta. Biennio post Roderici regis excidium in Maurorum potestatem vertit anno | in quam 719; recuperata a Christianis 1115⁵⁹² et CCCC fere annis a Barberis⁵⁹³ Christi | hostibus occupata. Et eorum iugo subdita, ab Alfonso primo

587 Plinio el Viejo, *Naturalis Historia*, libro III, capítulo 4, 24. Ver Caius Plinius Secundus, 1866.

588 Estrabón, *Geografía*, libro III, 4, 10. Ver Estrabón, 1992.

589 Aurelio Clemente Prudencio, *Libro de las coronas de los mártires*, Hymnus IV, 3 - 4. Ver Aurelius Prudentius, 1862, pp. 357 - 377.

590 Pomponio Mela, *De Chorographia*, libro II, 6, 88. Ver Pomponio Mela, 1999.

591 Isidoro de Sevilla, *Etimologías*, XV, I, 66; pero el editor crítico ha constatado como la mención de Zaragoza no es representada en todos los manuscritos de las *Etimologías*, y, por lo tanto, puede ser espurio (véase *Isidori Hispalensis Episcopi Etymologiarum sive Originum*, W.M. LINDSAY (ED.), tomos II Oxford 1962). Ver Isidoro di Siviglia, 2013.

592 "1115": escrito en original "iii5".

593 Puede ser también "Barbaris".

Aragonensium rege expugnata | Mauritanisque adempta, die mercurii 18 decembris. Licet die Epiphaniae sequenti ingressus rex et illius | /redemptionis urbis *tempus assignatum*⁵⁹⁴. | Ne iterum in potestatem Ma[[iorum]]urorum veniret Deipare Virginis mirando patrocínio defensa, | unde aedes sacra constructa *Sancta Maria del Portillo*, quod ipsa dirutum murum et aditum | factum ad irruptionem urbis miraculose tutata est. Quidam gravissime errarunt, qui | eam Numantiam esse voverunt levi occasione, a Plinio male intellecto <et *Pompionio Mela*> accepta, | qui *prorsus* irridendi cum Strabone teste DCCC stadiis altera ab altera distet⁵⁹⁵. | A Ioanne 22 in metropolitanam erecta. |

Anno Christi 1300. Iacobus II, cognomento Iustus, Aragonum rex XVII propriis impensis | ad Ilerdam urbem publica [[gymnasia]] disciplinarum gymnasia, ac scholae con|stitutae fuerunt (*cierre de línea*). |

Caloniae, dicuntur poenae pecuniariae. |

Candentis ferri iudicium, olim ad dirimendas iudiciarias controversias adhibebatur, et | Caesaraugustae olim in Ecclesia *Sanctae* Christinae exerceri consuevit. |

| **163 r.** |

Comites et vicecomites redolere⁵⁹⁶ videntur uti quam apud Aragonenses Izuorum⁵⁹⁷ ho|min[um] dignitatem. |

Comitia Aragonensium. |

(*Primera columna*)

Comitia anno 1134 Burgiae *primum* | postea Montionis. |

Comitia anno 1162 Oscae. |

Comitia anno 1196 Darocae. |

Comitia anno *Domini* 1213 Ilerdae. |

Comitia anno *Domini* 1222. |

594 Texto incorporado con posterioridad.

595 "διέχει δὲ Νομαντία τῆς Καισαραυγούστας, ἣν ἔφαμεν ἐπὶ τῷ Ἰβηρῶν ἰδρυῖσθαι, σταδίους ἐπὶ ὀκτακοσίους" (Estrabón, *Geografía*, libro III, 4, 13). Texto tomado por Sbordone, 1970, p. 63.

596 Puede ser también "redulere".

597 Parte del texto poco legible. Puede ser también "Ruorum" o "Iziiorum".

Comitia anno *Domini* 1225. |
Comitia anno *Domini* 1235 Caesaraugustae. |
Comitia anno *Domini* 1236 Montionis. |
Comitia anno *Domini* 1247 Oscae. |
Comitia anno *Domini* 1250 Alcagnitis. |
Comitia anno *Domini* 1264 Caesaraugustae. |
Comitia anno *Domini* 1265 Exeae. |
Comitia anno *Domini* 1272 Exeae. |
Comitia anno *Domini* 1276 Caesaraugustae. |
Comitia anno *Domini* 1283 Caesaraugustae. |
Comitia anno *Domini* 1285 Oscae et Zuerae. |
Comitia anno *Domini* 1286 Caesaraugustae. |
Comitia anno *Domini* 1287 Caesaraugustae. |
Comitia anno *Domini* 1290. |
Comitia anno *Domini* 1300 Caesaraugustae. |
[[E]] Comitia anno *Domini* 1301 Caesaraugustae. |
Comitia anno *Domini* 1307 Alagonis. |
Comitia anno *Domini* 1312 Darocae. |
Comitia anno *Domini* 1325 Caesaraugustae. |
Comitia anno 1326 Caesaraugustae. |
Comitia anno 1328 Caesaraugustae. |
Comitia anno 1336 Caesaraugustae. |
Comitia anno 1347 Caesaraugustae. |
Comitia anno 1348 Caesaraugustae. |
Comitia anno 1349 Caesaraugustae. |
Comitia anno 1352. |

(*Segunda columna*).

Comitia anno 1362 Moncionis. |
Comitia anno 1364 Caesaraug[us]tae. |
Comitia anno 1365 Caesaraugustae. |

Comitia anno 1366 Galatae. |
Comitia anno 1367 Caesaraugustae. |
Comitia anno [[136]] 1372 Caesaraugustae. |
Comitia anno 1375 Tamariti. |
Comitia anno 1381 Caesaraugustae. |
Comitia anno 1390 Moncionis. |
Comitia anno 1398 Caesaraugustae. |
Comitia anno 1399 Caesaraugustae. |
Comitia anno 14[[2]]11 Galatae. |
Comitia anno 1412 Caesaraugustae. |
Comitia anno 1436 Alcagnicii. |
Comitia 1441 Alcagnicii. |
Comitia anno 1442 Caesaraugustae. |
Comitia anno 1450 Caesaraugustae. |
Comitia anno 1451. |
Comitia anno 1453 Caesaraugustae. |
Comitia anno 1460 Fragae. |
Comitia anno 1461 Calataiubii. |
Comitia anno 1467 Caesaraugustae. |
Comitia anno 1475 Caesaraugustae. |
Comitia anno 1493. |
Comitia anno 1498 Caesaraugustae. |
Comitia anno 1502. |
Comitia anno 1510. |
Comitia anno 1519. |
Comitia anno 1528. |
Comitia anno 1542. |
Comitia anno 1547 in ep(...) ad Dep(...). |
Comitia anno 1553. |
Comitia anno 1584 Moncionis et | Binefari⁵⁹⁸. [[in]] |

598 Palabra poco comprensible.

(*Línea de división en el original*)

Enquesta (*sic*) sive pesquisa (*sic*) apud Aragonenses prohibita, ea(ue) inquisitio dicitur, sed | non de Sancto Officio intelligenda. |

Fraga, oppidum insigne in Aragonia, olim Flavia Gallica. |

Gardingi, *primates palatii* a Gothis dicebantur. |

Sanctus Georgius in Alcoracensi pugna Aragonensibus adfuit. Regni tutellaris divus: | propterea deputationis sigillum ipsius imaginem in se continet. |

Hispania a Romanis in Ulteriorem et Citeriorem divisa. Ulterioris caput fuit Ovetense regnum | a Pelagio constitutum. Citerioris Suprarbiense regnum, a quo Aragonum | et Navarrae regna fluxerunt. |

Circa annum Domini 733 Carolus Martellus Francorum rex Aquitaniam totam accipuit, eique gubernatorem quendam praeposuit Hotgerium Cathazlot vocatum. | Hunc postea ferunt circa annum Christi 738 in eam regionem invasisse, | quae postea Cathalonia ab eius nomine dicta fuit. Atque ab eo | inlyti Barcinonenses comites fluxere. |

Igualada, Cataloniae oppidum, a nonnullis putatur Ergravia. |

Insignia quatuor baculorum rubrorum aureo in scuto, cum Barcinonensium comitum essent | ex eo pacto Aragonensibus insignibus ante lata, iam propria manserunt. Insignia autem | vesperilionis regni Valentini propria. Rat pennat⁵⁹⁹. |

Iacobus II, cognomento Iustus, Aragonum rex XVII Sardiniae et Corsicae solennem investituram | [[accepit]] a Bonifacio Pontifice Maximo obtinuit, quamquam in earum expugnatione | diu ac soepe (*sic*) in armis et ferro, tam Iacobo ipsi, quam posteris Aragonum regibus contendere oportuit. Ut non gratis traditae ambae hae insulae censi possent, sed plurimo sudore et maiorum Aragonensium sanguine partae (*cierre de línea*). |

| **163 v.** |

599 El "Rat-Penat" (o "Rat-Pennat") es el murciélago que está colocado sobre la corona de los reinos de Valencia y de Mallorca, y también del principado de Cataluña. Véase Ximeno, p. 80; Medel, 1846, pp. 160 - 161; Montaner Frutos, 2013, pp. 110 - 111.

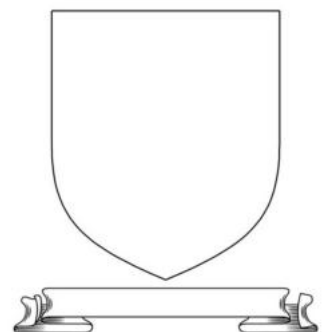
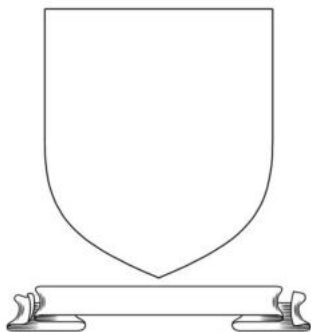
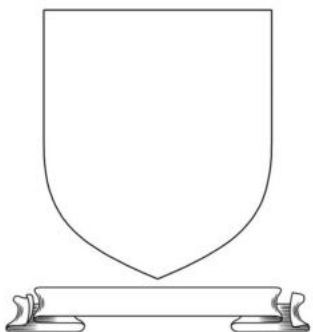
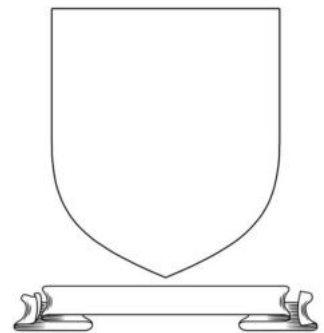
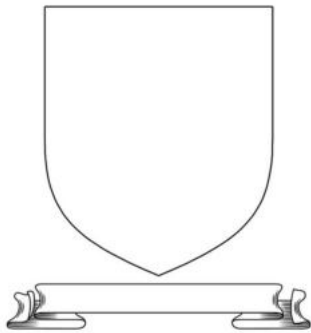
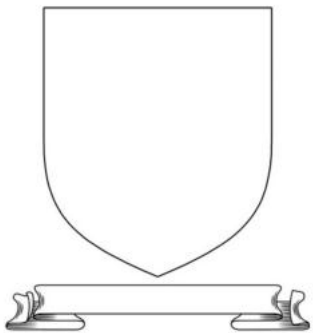
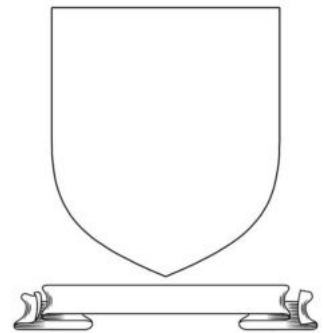
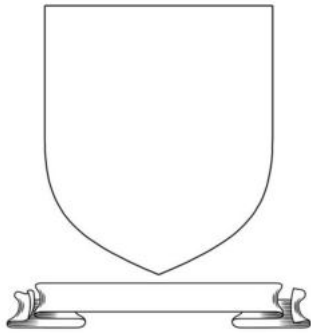
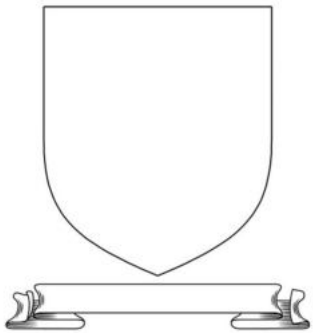
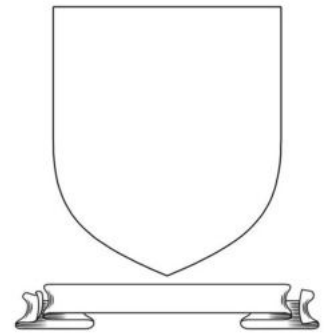
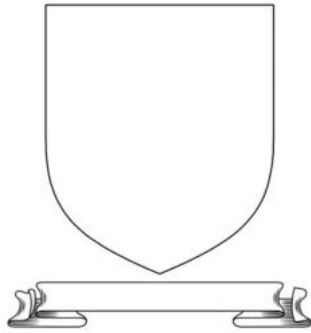
Iustitia Aragon[um] a[...]*cen* [...]p[...] ac⁶⁰⁰ deti[...]tis [...] [...] | C[...] fundem? [...]um, iudex [...]edicus inter regem et a[...] ne [...] | [...] et violen[ti]ae praefictum. Hac portus portelitantium | [ri]fugium oppresso, libertatum defensor, columen et protector, p[...] [rei p]ublicae, | summus magistratus. Pro rege supremam potestatem et iurisd[...]a [...] per|vens iustitia maior reputator, divina appellatione [...]s. | Eius potestas suavis et aequa rem publicam saepe dum [r]ege regitur [...] non | sinit (*sic*), sed eam ad inter[r]rogam adductam factivo regi salvan[...]nem | reservat. Eius praesidio fortuna regi [...] eis stabili [...] cum ipso | rege initio constitutus. Non introductus, sed ex pacto [...]o vetu positus | a primordiis namque regni stabilitus. Regibus constituitur non ad nutum | sed ad vitam, ut ne abrogari possit a rege. An posset abrogari a rege | olim quaestio fuit, sed nunc lege edita, quae id prohibet, definita | occurrente vacatione (*sic*) illius intra triginta dies, postquam regi innotuerit, | debet ab eo provideri. Quod si non fiat, deputati locumtenentes ponere | possunt, qui quo ad usque provideatur, munus regant ad renunciandum. | Illud Iustitia ex aliqua praecedenti obligatione compelli non potest. | Adiunctus iudex ei dari non potest. In factis domini regis est iudex peculiaris | et potest inhibere primogenitum et alios ne de dictis factis se intromittant, | dum interdicat ea utitur moderatione, ut ex parte domini regis interdicat. | Dubia fororum decedit. Est iudex exemptorum. A regibus et superioribus | iusiurandum recipit. Est iudex in causis, quae sunt inter ricos ho[m]ines, milites et infanciones. Comitiorum iudex et temperator. | Cognoscit de causis delinquentium contra foros. Est iudex competens | inter fiscum et privatos. Solus potest interdicto suo, quae timetur, | iniuriam propulsare. Ad eam etiam spectat declarare si literae domini | regis sunt desaforatae, et an eis fit obediendum. Consultus per regem | illiusve ministros de dubio fori tenetur eis respondere. Est regis | consiliarius, et a regibus eo titulo est et honore insignitur. In prin[cipio] sui officii in manibus regis tenetur iurare. Aliquandiu de | regis praescripto, de omnibus caussis in prima actione cognovit, | et a iudicibus ordinariis locorum ad eum provocatio erat. Nobilis | non potest esse Iustitia, ex quo medius inter regem ac populum iudex sta|tuebatur, recte factum, ut ex medio ordinum gradu militari in

600 Puede ser también "ve".

quam | ac equestri adsciretur. Plures Iustitiae olim cum milites essent, | iuris tamen
intelligentia praestabant; sed iam pridem illitteratis ho|minibus id munus mandatur
eum eiusque locumtenentes, ne dum | factis sed verbis laedere crimen est. Initio
unum tantum locumtenentem | habere poterat; postea ut duos haberet concessum
fuit ei; nunc | quinque habet. Largitiones accipere ipse [[nec]] aut eis locum|
tenentes non possunt. Ob civilem causam capi non potest, nisi de | regis simul ac
regni praecepto. Etiam iure privati criminaliter | agere contra eum, nisi apud
regem et regnum simul non licet, si quae | et, ut private personae iniuria infertur,
muneri censetur illata. | Illius ministri superiores exempti sunt a regia
iurisdictione, et nisi | coram eo civiliter nec criminaliter conveniri nequeunt.
Notarios cu|riae suae et suorum virgariorum, ac ipsos virgarios creat. A ligato|ribus
olim iura sententiae exigebat; sed iam pridem illi de regis | aerario annuum
persolvitur stipendium; copiosus quod de publicis vectiga|libus alitur, regem intra
regnum existentem. Quocumque ierit, | ut eius consiliarius sequi debet, et ad eius
latus tam in pace quam in bello resi|dere. Iustitiae Aragonum unde quinquaginta
usque ad hunc praesentem Ioannem Lanuzam | fuere. Polyarchiae incommoda in
institutione reipublicae Aragonensis temperata. |

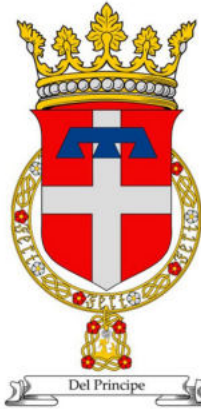
Ordines quatuor apud Aragonenses, ex quibus universum regnum constituitur.
Ecclesiasticus, | patricius, equester et universitatum (*cierre de línea*). |

| 164 r. |



| 164 v. |

En blanco.



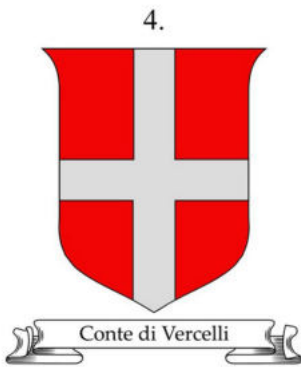
1.



2.



3.



4.



5.



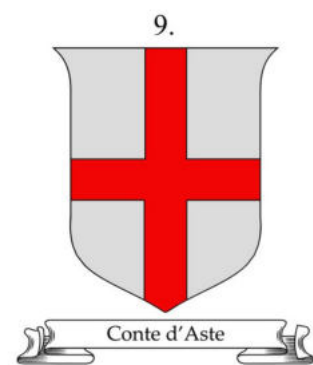
6.



7.



8.



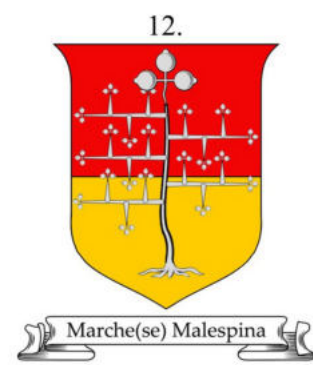
9.



10.



11.



12.

| **165 v.** |

13. Barón de Naud. |

14. Conte de Vilars. |

15. Signor de Friborg. |

16. Il *Signor* d'Ancisa. |

17. *Monsignor* de Lenini, casa Provana. |

18. Marchese d'Este col'Ordine. |

19. Conte de Piozascho, cioè *monsignor* di Scalengi col'Ordine. |

20. [[Marchese de Cive]] Conte di *San Martino*. |

21. [[Marchese Masarengo]] Conte d'*Arignan*. |

22. [[Conte Francisco Martinengo]] Marchese Palavicino. |

23. Marchese de Cive. |

24. Marchese Masarengo (*cierre de línea*). |

| 166 r. |

13.



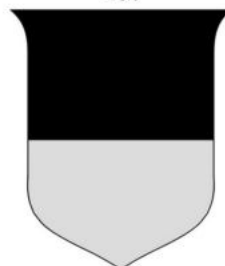
Baron de Naud

14.



Conte di Vilar

15.



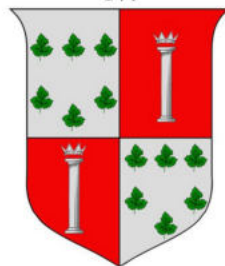
Sig(n)or di Foriborg

16.



Il Sig(n)or d'Ancisa

17.



Monsig(n)or de Leini |
Casa Provana

18.



Marchese d'Este |
col'ordine

19.



Conte de Piozascho |
ciòè Mo(n)sig(n)or d' Scalengi

20.



[[Marchese de | Cive]]
Conte di S(an) | Martino

21.



[[Marchese Masa | rengo]]
Conte di | Arignan

22.



[[Conte Francesco | Martinengo]]
Marchese | Palavicino

23.



Marchese de Cive

24.



Marchese Masa | rengo

| **166 v.** |

25. Conte Francesco Martinengo. |

26. Conte di Pondevo⁶⁰¹. |

27. Conte di Gatinara. |

28. Marchese Spinola. |

29. Conte di Moretta. |

30. Conte Francesco Zovero. |

31. Conte d'Avio Madruzzo, vel Madruccho. |

Queste arme del Piamonte feci venir Gioan Francesco pittore piamontese di Taurino | che habita appresso al Urso in casa di madonna Giulia all'insegna dil | Pavone. |

601 Puede ser también "Pondeno".

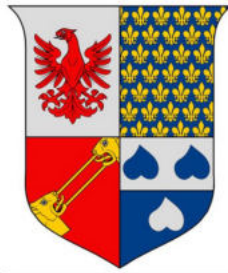
| 167 r. |

Esta es familia de Cosenza, |
no del Piemonte.



Frassia

25.



Conte Francesco I Martinengo

26.



Conte di Pondevo

[[28]] 27.



Conte di Gatinarà

28.



Marchese Spinola

[[30]] 29.



Conte di Moretta

30.

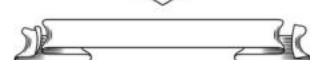
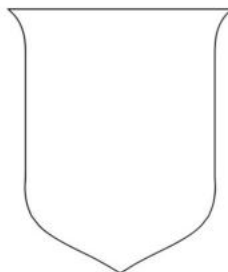
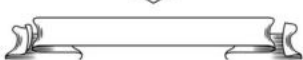
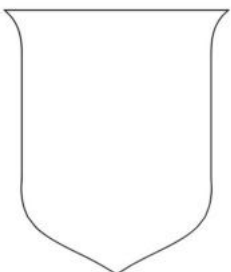
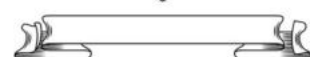
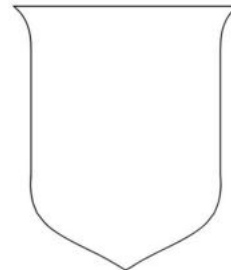


Conte Francisco I Zovero

[[32]] 31.



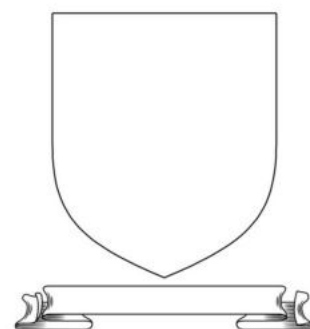
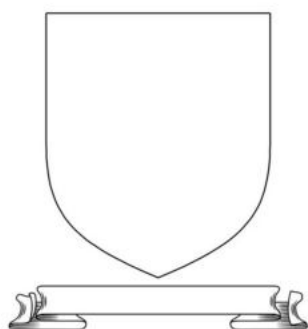
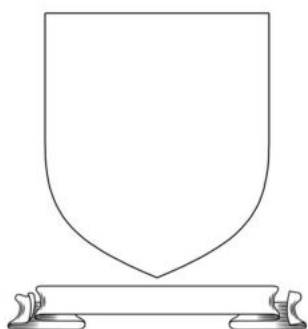
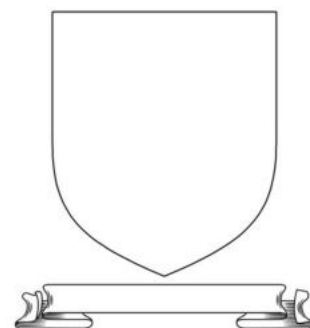
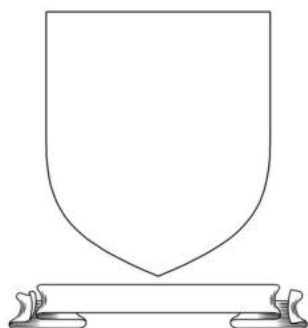
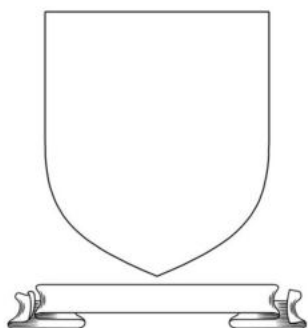
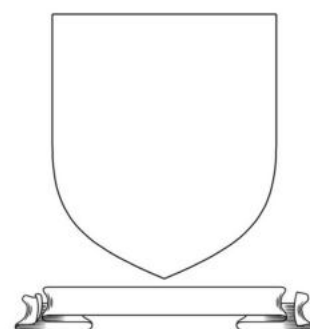
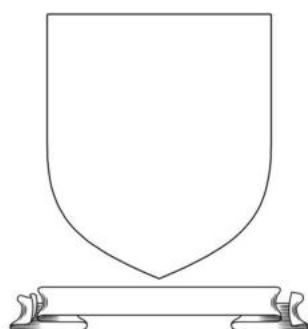
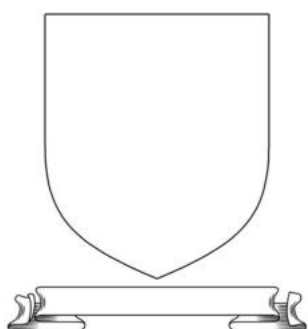
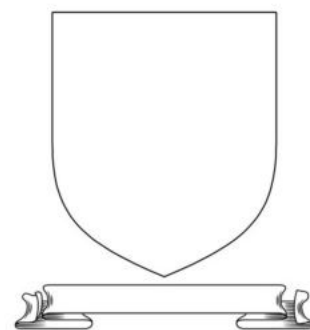
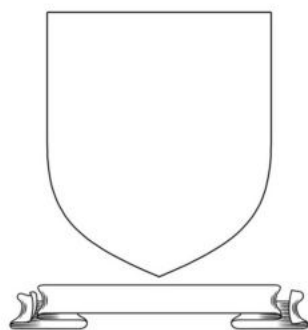
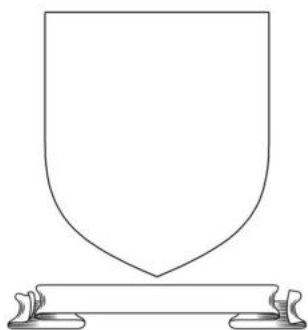
Conte Davio Ma I druzzo



| 167 v. |

En blanco.

| 168 r. |



| 168 v. |

En blanco.

| 169 v. |

De privilegiis Heraldorum. |

Carolus Magnus imperator confirmavit omnia *privilegia heraldorum* quae | olim fuerant a principibus donata, et praeterea illis de nuo *concedit* | securitatem euntibus revertentibus et transeuntibus *per* omnes terras | amicorum et inimicorum totius orbis, [[et]] nec teneri solvere vectigal, tributum | vel exactionem aliquam ubique locorum et terrarum immunes eos esse et liberos; quod si quispiam eis *damnum* vel *contumeliam* intulisset teneri | poena capitali. Quod a regibus et principibus in quorum curiis ex|titerint addiscendi eius muneris *gratia*, debeant eis reges *commen|datias* literas tribuere. Quod legationes ferentes ab uno *principe* | ad alterum, ab uno equite ad alterum valde debeant honorari | *tam* quam legati *principum* [[s]] a cunctis sive Christianis, sive Machume|tanis, sive Iudaeis, sive Gentilibus, quod *personae publicae* sive | *publicumque* munus et necessarium exercean. Adverte delegatis | – ad Amon regem Ammonitarum per Davidem missis, quorum *contumelia* – in dedecus regis cessit, et iustam dedit causam belli⁶⁰². Quare | omnes legati et nuncii liberi et immunes esse debent, et a damno | quovis iniuria et contumelia securi. Princeps *etiam* qui primus | in certamen [[,]] ingreditur ab heraldo vel rege armorum debet accipere | *cassidem* vel *galeam*. Extat inter alia epistola Aeneae Sylvii | Piccolomini senensis, postea Papae Pii 2, de heraldis, quae incipit: | "Querere multi solent, unde sit nomen *heraldorum* exortum, et | quis heraldos *primus* instituit, et quod officii hoc genus hominum | inter mortales locum habeat et *cetera*⁶⁰³". Vide illam totam. |

602 Aquí el texto se refiere a los hechos narrados en la Biblia: véase 2 Samuel 10, 1 - 5 y 1Cro 19, 1 - 5. Sin embargo, el nombre del rey de los amonitas no es Amón sino Janún.

603 El texto integral de la letra de Eneas Silvio Piccolomini solo se puede leer en el manuscrito de la biblioteca de Trieste: «Biblioteca Civica "Attilio Hortis", Enea Silvio Piccolomini e Famiglia Piccolomini, ms. Picc. II 5», f. 136 r. El texto también se puede ver en digital al enlace <http://www.internetculturale.it/jmms/iccuviewer/iccu.jsp?id=oai%3Awww.internetculturale.sbn.it%2FTeca%3A20%3ANT0000%3AN>

Quae maxime ad heraldos specte(n)t. |

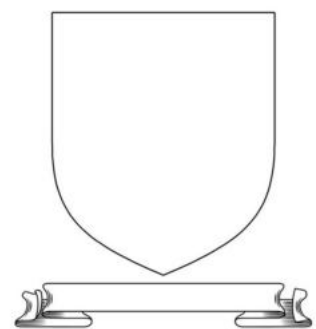
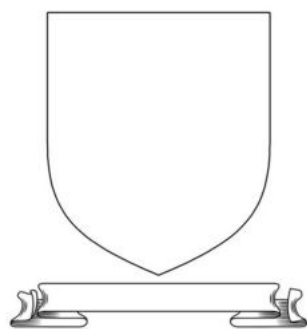
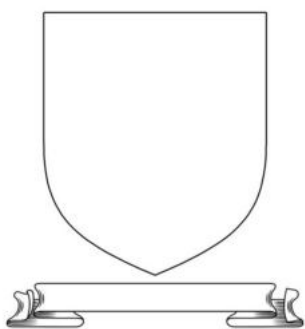
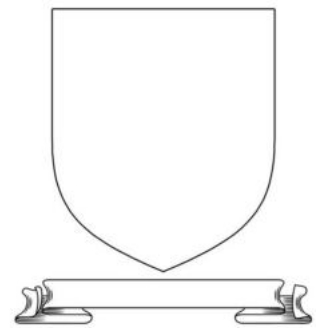
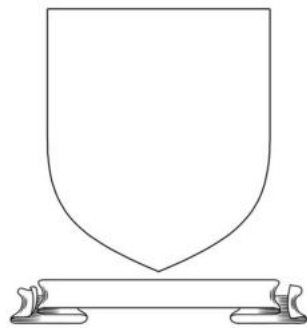
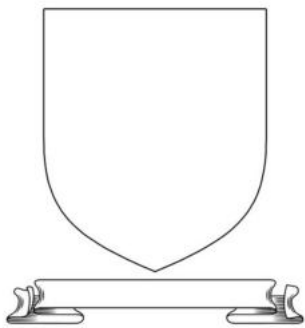
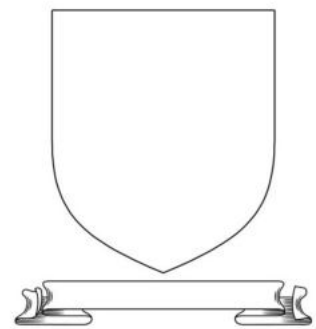
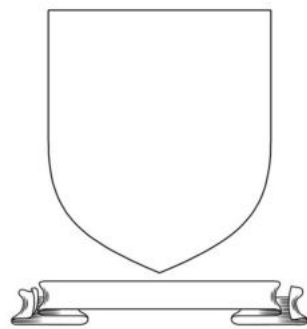
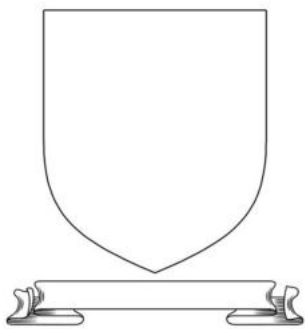
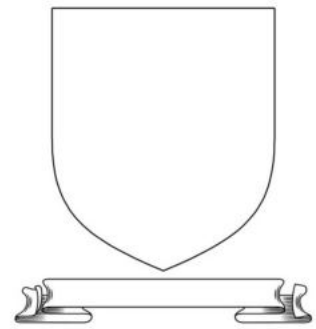
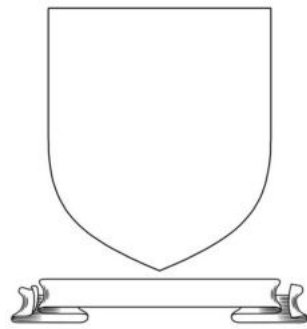
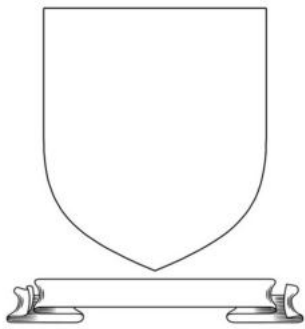
Imperator Carolus Magnus ex crescente numero *heraldorum* statuit ad nu-
merum *provinciarum* redigendos, ita ut quaelibet *provincia* suum heraldum |
sortiretur. Qui debet in primis sollicite honorem cuiusque quitis custo|dire, et
nobilium, foeminarum tam viduarum quam virginum, orpha|norum et pupillorum,
peculiarem curam gerere atque rerum suarum et eos | melius quo poterit dirigere
per alios si per se non potest providere. | Quod si itera gens occurrat illi quisquam
eques vel nobilis aliquo | infortunio ad tantam paupertatem vel penuriam redactum
ut non sibi | possit providere, tenetur hominem dirigere pecuniis propriis iurare. |
Quod si quispiam illuserit equiti et eius nobilitatem et insignia | a principe vel
maioribus accepta, vel si finxit se esse equitem | cum non existeret, rex armorum
vel heraldus potaet (*sic*) omnibus | eum vestibus exuere, ut illusorem nobilis artis
equiti convenientis. | Si aliquis propria auctoritate insignia nobilitatis usurparit in
consulto principe, | ad heraldum spectat illa adimere et quae sint magis propria
concedere. | Ad eundem heraldum pertinet [[libro]] in libros et monumenta
redigere | omnia insignia nobilitatis, quae sunt in toto regno conscribere | et nova
quae conceduntur vel assumuntur ordinare. |

Quod si aliquis heraldus vel rex armorum iter agens incidit | in hostes domini
sui, qui in eius damna procedunt, non debet retrocedere, | sed per medias acies
hostiles transire, rogatus [[quae]] <ubi> reliquit dominum | suum veritatem dicere
tenetur, sed debet celare voluntatem sui | principis circa res gerendas, vel quo sit
perfecturus, ab illisque expeditus | per aliam viam, ad dominum suum reversus
fingens alia se occasione | reversum. Potest etiam huic suo muneri coram principe
renunciare | et ob obsequia multis annis exhibita petere ab ipso ut novus eques |
eius manu efficiatur, quod debet rex lubens concedere. |

De metallis et coloribus ex quibus | insignia nobilitatis conficiuntur | et de
illorum significatione. |

[%3ACNMD0000249567&mode=all&teca=MagTeca+-+ICCU](#) (URL consultado el 08 de
octubre de 2020) entre las páginas 136 r. - 139 v.

| 170 r. |



| 170 v. |

Quis *primus* insignia invenerit. |

Aiunt Iupiter, cum gigantibus congressurus ad Olympum Macedoniae montem, sacrificans | trepidans, aquilam ei astitisse, aput (*sic*) eius circumvolitantem, quam in eius subsidi|dium transmissam credens, vexillum rubeum seco iussit cum aquila rubea in eo. | Isidorus libro 18 Etymologiarum eam aquilam primum insigne fuisse credit⁶⁰⁴. Nam | antea manipulis herbarum, ad hastas ligatis, pro insignibus milites [[s]] usos | fuisse prodit. Aliquando haec aquila Iovis supra herbarum manipulum consistit, | ad caput hastae militaris de aurata, hinc poëtae⁶⁰⁵ Ganimedem regis Troiani | filium ab aquila raptum confingunt. Quod ab Iove aquilam gestante. | Postea Alexander Magnus vestes versi colores super arma veteranos | milites gestare constituit, ut se invice dignoscerent, et quis clarius | et strenuius altera se gereret ex colore agnosceretur. Iulius autem | Caesar postremo coloribus etiam insignia differentia adinvenit, ut qui colo|res varii non satis distinguerent differentia insignia praederent. | Reges et principes magni, ad conservationem artis militaris et honoris illorum qui | in ea nobiliter se exercent, deberent in ipsorum dominiis assuescere, facere | nobiles et primores aliquot adolescentes, et ad curias aliorum principum | transmitters, quo cum pervenissent ad heraldi et munus regis armorum | exercendum, excellentes et honori regi suo esse possent. Quis oportet|ret librum artis militaris quo ad insignia et iura armorum pe|culiare habere; et praxim aliorum belli accidentium praxim habere, | cum per libros non omnia edoceri possint. Addo id: etiam decere | ad exaltandam nobilitatem et honore[[m]] principis et equitum subditorum | eius, qui quotidie exponunt periculo vitam et caetera exponunt, | quo famam et honorem ex obsequio ei debito expensum lucentur. |

Qui a principibus ad nobilitatis gradum | potissime assonendi et in primis | de heraldis. |

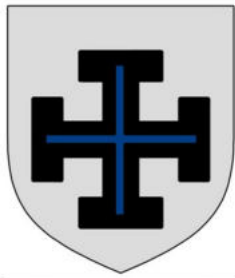
604 Isidoro de Sevilla, *Etimologías*, XVIII, III, 1 - 5. Ver Isidoro di Siviglia, 2013.

605 La diéresis está escrita en el original.

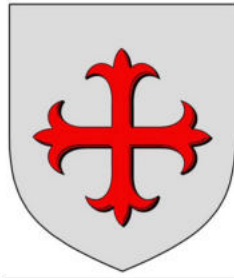
Statutum ut nullus in societatem heraldorum admitteretur, qui ad septennium ante artem | heraldi esset eductus et accurate ad id munus exigentia curasset, aut esset | nobilis qui certamen iniisset aliquod arduum [[et]] aut expugnationi alicuius | urbis interfuisset, quam scalis conscenderet, vel multum suis principibus | alias inservisset. Creatus autem a principe heraldus prius legere debet | ea ad quae tenetur, et iurare quod ea diligentia et integritate animi serviet, | quae sibi erit possibilis donari pro inde aliquo insigni debet, scuto in | quam arma continente. Postquam autem septennium exegerit debet | supplicare principem ob obsequia praestita officio heraldi donari. Principes | autem considerato eius ingenio et dexteritate experientia compartata poterit | illum officio heraldi exornare, donando illi lorica suorum insignium | cum nomenclatura alicuius provinciae. Hanc autem potestatem creandi heraldos non nisi apud imperatores et reges residet vel magnos et liberos principes | vel republicas. Heraldus autem Graece superans et sapiens significat; apud | Teutonicos autem secretus et verax, quod arma regum et principum illis | commissa [[z]] celare summo pare debeant, et veraces existere eorum quae | altrinsecus dicenda vel referenda fuerint, cum generales legati | a principibus creentur in eo munere ad assignandum et diffiniendum | res armorum, ita ut nec promissis aut muneribus nec ad alterutram (sic)⁶⁰⁶ | partem affectu quovis amicitia aut lucro inde expectando, in | nequiores sortem inclinent plus vel minus dicendo quam acceperint | sive ad imperatorem, reges, vel principes alios Christianos vel infideles mittantur. Idcirco principes qui hos heraldos creant multum advertere debent, ut sint virtutis amatores et iis possint confidere. Insignia | sibi propria illis donata, infamia vel rei minus honestae exponant, | quod in dedecus principis et ipsorum cedat. Qui de iis tanquam | legatis ad magnas res gerendas summam rerum fidant (cierre de línea). |

606 Posible error del autor: puede ser "alterutra(m)".

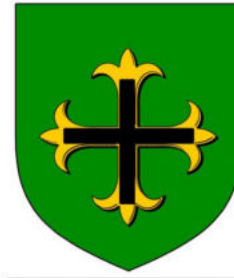
| 171 r. |



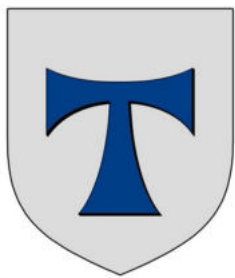
Creu etada y vista



Floretada



Floretada y vista



De Sanctanthonio



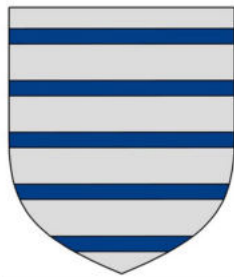
Sanctouz



Vanda cobisca



Lumelles en banda



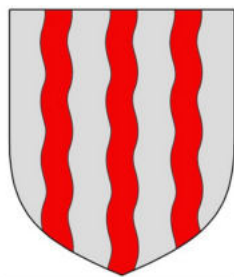
En faxa



En [[fa]] xaurón



Uvres



Vibres



Torteus

| 171 v. |

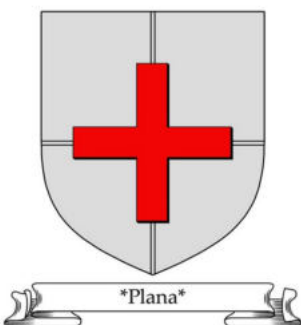
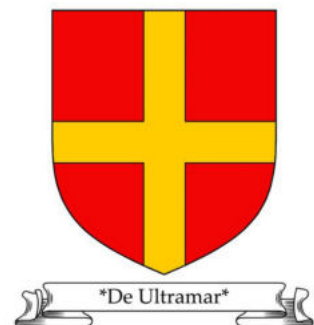
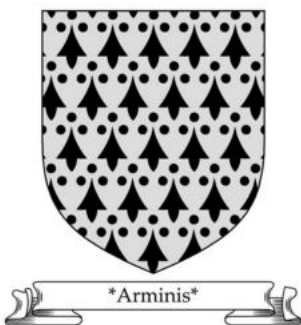
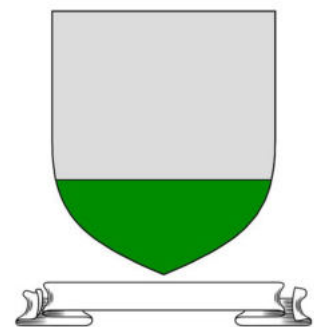
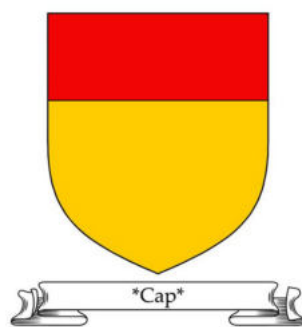
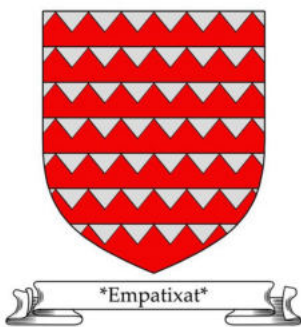
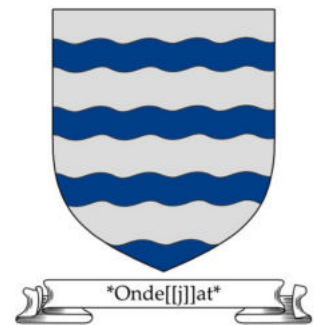
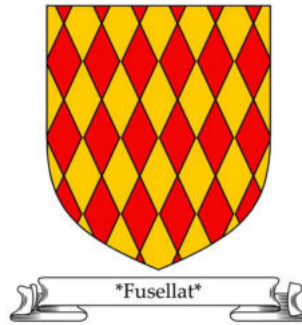
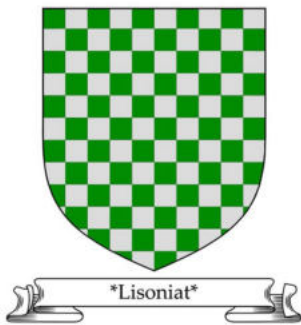
De forma et compositione insignium | nobilitatis facienda. |

Insignia nobilitatis componi debent ab imperatore vel regibus *per* reges | armorum vel heraldos, et donari iis qu[[ae]]i ea sunt gestatori, ita ut | respondeant illorum [[q]] rebus praeclare gestis. Si enim aliquis in obsequium | Sanctae Ecclesiae Dei, vel ad fidem Christianam fulciendam, debet | illi donari crux; si in obsequium imperatoris vel regis, palus, | unus vel plures iuxta numerum rerum gestarum praeclararum; si in | obsequium rei *publicae*, fascia vel fasciis scutum ornandum; si *pro* defensione | viduae vel pupilli, banda debet insigniri ob facinus *pro* ipsis gesto; | si aliquid arditum *pro* se vel aliquo parentum consanguineorum vel | amicorum [[et be]] sive ferum aliquod animal strenue interfecerit, | leo illi vel aquila *pro* insigni conferendum erit. Debent autem | tum metalla tum colores recte disponi secundum significationes | quas habent ad planetas vel ad alias res, ita tamen ut nec me|tallum metallo insideat, nec color colori. Quod cavendum semper | est ut vitium immane in insigniis conficiendis et componendis; | potest autem tolerari ut in area caerulea sit banda aurea, et | stella rubea super caput scuti caeruleum existere [[,]] et similia. | Sed in quaestionem vertitur quod dignius animal habeatur | in insignibus nobilitatis, leone, an aquila. Quidam censent | leonem, quod rex sit animalium et quod magis ad humanos | mores inclinet; aquila autem sylvestrior sit et minus homini | socia. Alii aquilam leoni praeferunt quod sublimia petat et recta | solem aspiciat, et divinitatem quandam praesentet, unde Sancti Iohanni | Evangelistae aquila tribuitur, quod [[,]] reliquos Evangelistas subli|mitate rerum et sermonis superarit. Adde celeritate volatus | res celeriter confectas significat. Laomedontem regem partem | Priami primus gestasse fertur armineos illosque antiquiossimum (*sic*) | omnium regum et familiarum insignem⁶⁰⁷. Hectorem autem portasse in area | nigra duos leones erectos inter se concertantes. Alexandrum | Magnum in area rubea leonem aureum assidentem sede aurea. | Ut autem colores et dispositiones omnes scutorum assignentur, | scire oportet scutum

607 En el texto original aparece "insignē", pero es un posible error del autor; de hecho pensamos que la palabra correcta es "insigne".

in quatuor partes dividi posse, aut | aut (*sic*) secundum palum, aut falciam, aut certe bandam | et palus in tria frusta divid potest. |

Si alguno ha havido alguna o algunas herencias y ha de traer las armas | de aquellos *que* heredó, se han de differenciar de las *proprias que* traía, y se puede | poner al pie del escudo media lisonja, partir el escudo, meter | otro más pequeño en medio con otras armas y en el partir del es|cudo se pueden hazer girones, franjas, amantelados conforme | a la voluntad del príncipe *que* da las armas, y en el blasón por | semejante se puede hazer un bastón, dos, tres o más, faxa | o faxas, banda o bandas, xaurón o xaurones. Verdad es | y si los bastones son tantos los de metal como los de color, | entonces se ha de dezir: "trae por armas tantos bastones en palo | de tal metal y tal color en seis o ocho pieças", o las *que* serán, | y si el color es primero *que* el metal dirán primero el color | y lo mismo se dirá de las faxas y bandas diziendo: | "trae faxas o bandas de oro o azul en seis pieças", o las *que* serán. |



| 172 v. |

Statuerunt ut *quinque* coloribus duntaxat insignia nobilitatis pingerentur: | aurea, in quam candido, rubeo, [[cinereo, nigro]], caeruleo, nigro | et viridi, et ex his confecto purpureo, et quia luteus color | est aureus et candidus argenti, et metalla nobiliora caeteris coloribus existant, aureum et argentum, a coloribus veluti se | iuncta et metallis cohaerentia, velut metallica nominarunt. | Rubeum, vulgari lingua "goles", caeruleum "blavum" seu "azurum", | nigrum "sabra", viridem "sinopla"; et decreverunt in insigniis | huiusmodi: neque metallum supra metallum, neque colorem unum | alteri *super* ponendum; sed⁶⁰⁸ ex utrisque temperanda omnia. Eliguntur autem | prae coeteris hi colores quod simpliciores et permixtiores existant. Nam | purpureus ex nigro et rubeo, cinereus ex candido et nigro, †bureldr† (*sic*)⁶⁰⁹, | et ita de singulis. |

Luteus seu aureus significat: in planetis Solem, in virtutibus Charitatem, | in potentiis Intellectum, in gemmis Topazium seu potius Chrysolithum, in | complexionibus Bilem, in vestibus Perfectionem, item opes nobilitatem, | celsitudinem et bonam voluntatem, et quia aurum ex sua nam nobilior | tanquam lucentior, clarior, efficacioris⁶¹⁰ vis, splendebunt iusti et caetera, scripturae loca expende, et philosophos de eius praestantia, primus planeta. |

Argenteus color significat: in planetis Lunam, in elementis Aquam, in | virtutibus Fortitudinem, in potentiis Voluntatem, in gemmis | Unionem, in complexionibus Flegma, in vestibus castitatem, candorem item innocentiam. | "Et vestis eius factae sunt candidae | sicut nix"⁶¹¹. Puritatem et innocentiam eius significantes. |

Rubeus color significat: in planetis Martem, in elementis Ignem, in virtutibus Iustitiam, in gemmis Carbunculum, in complexionibus Sanguinem, | in vestibus vindictam, ordinem praeterea et robur; est dignissimus colorum, quod ignem qui sit inter elementa nobilissimus referat. |

608 "Set", corregido por "sed" con posterioridad.

609 "Bureldr": así en el texto original. No se entiende su significado.

610 Puede ser también "essicatoris".

611 Mateo 17, 2; Marcos 9, 2. Véase también Lucas 9, 29.

Coeruleus color significat: in planetis Mercurium, in elementis Aerem, | in virtutibus Fidem, in gemmis Sapphyrum, in vestibus humilitatem, | zelum item et fidelitatem praeterea significat (*cierre de línea*). |

Niger color in planetis significat Iovem, in elementis Terram, | in potentiis Memoriam, in virtutibus Temperantiam, in gemmis | Adamantem, in complexionibus Melancholiam, in vestibus firmitatem, | dolorem et luctum; nigris enim in funeribus homines utuntur et religiosi habitum poenitentiae praeferentes sicut et cinereo et burello. |

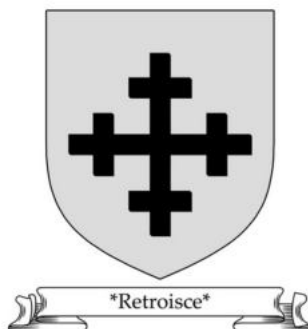
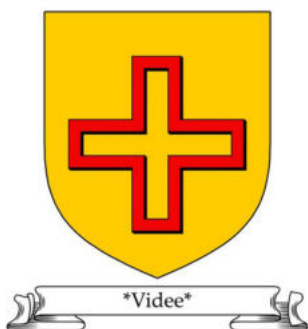
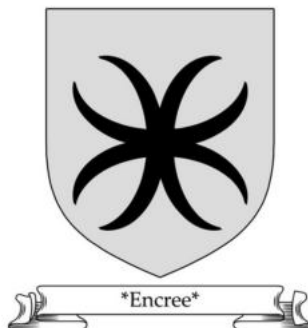
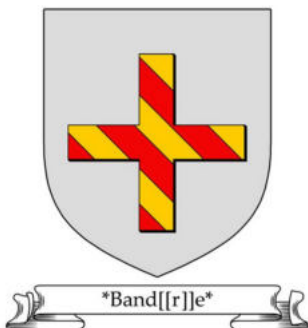
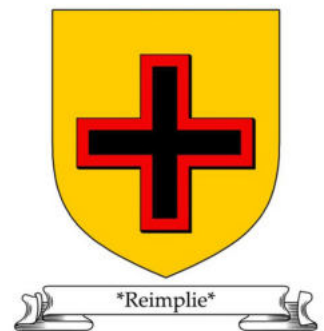
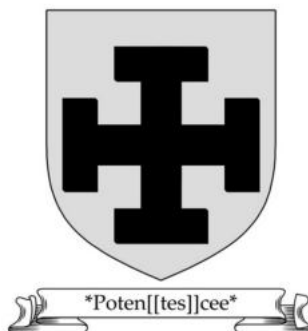
Viridis color in planetis significat Venerem, in virtutibus et vestibus Spem, | in gemmis Smaragdum, significat praeterea amorem, urbanitatem, | arbores et herbas, laetitiam, iuventutem et hilaria quaeque (*cierre de línea*). |

Purpureus et ⁷⁶¹² color in quo sunt plerique colores permixti, | imperio decens, utpote qui olim imperatores, consules, senato|res et reges temporibus festivis ornabat. Plebeis interdictus. | In planetis significat Saturnum, in virtutibus prudentiam, | in gemmis Hiacinthum. Copiam et abundantiam praeterea significat. |

En el blasonar de las armas ay dos vocablos: el primero es de ar|miños; la otra es de vais. Quando los armiños son blancos | y las moschetes negras, en el blasonar no cale (*sic*) dezir si no: | "trae por armas de armiños", porque son de su color natural; | y si son de otro color se ha de dezir: "trae por armas armiños", | nombrando los colores, y lo mismo se ha de dezir de vais si no | son blancos y azules, que son los colores propios (*cierre de línea*). |

612 Sobre el "7" hay en superíndice "9".

| 173 r. |



| 173 v. |

Lo mismo es en los blasones a escaques, lisonjas, y fuseles, y ondas | en los
quales se comiença en un color y se fenece en otro, y si | comiença y fenece en un
mismo color, se dirá: "en campo de oro, li|sonjas coloradas y assí en los demás". |

Ay en blasones capeça (*sic*) de escudo, pie del escudo y será el escudo de un |
metal y la cabeça o pie de otro. De armiños y vais⁶¹³ se haya | hecha mención. |

Es en blasón la cruz de ultramar, *que* es como la *que* traen los cavalleros | de
San Juan de Rodas, y ay cruz llana, cruz doble, *que* es como | la de *Sanctus*
Spiritus, y cruz acursada, *que* no toca al escudo, y cruz | potentada, y cruz
potentiada y vista, y cruz floretada, y cruz | floretada y vista, cruz de *San Antonio*
y otras maneras de cruces. |

En las bordaduras ay una al contorno del escudo, otra en pieças, | otra a dientes,
[[otra]] dicha dentea, y otra a sierra, dicha engralla|dura. |

Ay otrosí en los blasones de las armas bandas, cotissas, jumelles en fa|xa,
jumelles en banda, banda componea, *que* es una banda | compuesta de pieças de
metal y de color; ay palo ubrat (*sic*), | palo vibrat, faxa ubrada y faxa vibrada. Ay
otras suertes | de armas, como son leones y otros animales, águilas y | otras aves,
castillos, casas, torres, colunas, árboles, yervas | y otras *que* dizen sombra de león,
que es la cabeça de metal y el | león hecho con una sombra. |

Pueden estar en armas las águilas, leones y otros animales y aves | de su color
proprio, aunque no sean del del (*sic*) blasón, y se dirá: "trae por | armas en campo
de oro o de plata un león o un águila de | su color *natural*". |

Las aves y los animales, quando son en armas determinados hasta | número de
XVI, se nombran en el blasonar; quando passan deste | número se dize: "trae *en*
campo azul muchas águilas, o otras aves, o animales, o azules o de oro". De las
estrellas, | roeles o otras armas e[n] [bla]són bivas se han de nombrar hasta | 8. Y
quando passan deste nú[me]ero se han de dezir "muchas", sin nombrar | el
número, si no es en Cast[illa], *que* acostumbran según yo he visto, | *que* el conde
de Salinas trae [por a]rmas en campo roxo XIII roëles⁶¹⁴ | de plata. |

613 En heráldica es el forro llamado "vero".

614 La diéresis aparece en el original.

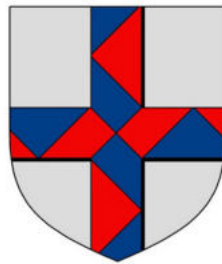
Se blasona por muchas maneras; la una es por metales y colores, como | si uno haze el campo azul y el león [[negro]] de oro y las uñas negras, | dirá el blasón: "trae de azul un león de oro, armado de negro", | *que* es las uñas negras *que* aquellas son las armas del león; o por pla|netas: "trae de Sol un león de Marte". O por las vietudes (*sic*), | o por elementos, o pedrería por los días de la semana, o por | vestidos, *que* son las siete maneras *que* significan metales y colores. |

Las armas *propriamente* son llamadas insignias, con *que* los cavalleros *en* | los tiempos passados se señalavan, y por ellas eran conocidos *en* las batallas, | y estos y no otros las traían, y si hazían bien o mal se hazían a ssí | mesmos honra afrenta no se pudiendo por amor de las armas | encubrir son *en que* deven de mirar los nobles *que* tienen la orden | de cavallería y assí estos y no otros, pueden traer⁶¹⁵ armas de cavalleros, | y las pueden traer todos los *que* descenden de nobles *que* aunque | no sean armados cavalleros como a *personas que* por la noble | sangre de sus antecessores se obligan a obrar virtuosamente, | y estos tales quando vienen a la orden de cavallería. |

615 Puede ser también "tuver".



Pomelee



Endentelee



Patee



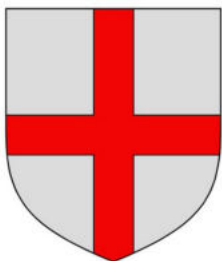
A coursee



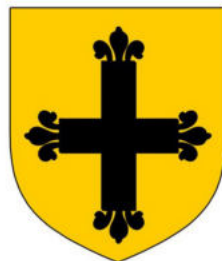
Elhevronnee
Chevrane



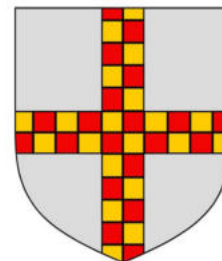
Flore[[l]] E[[n]]dente



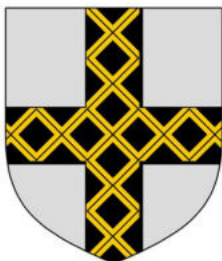
Plene



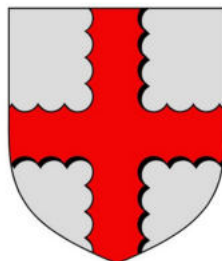
Umbre de croix



Stheg etee

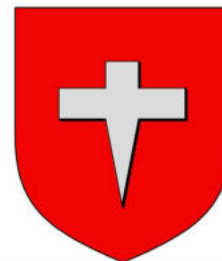


Fretele

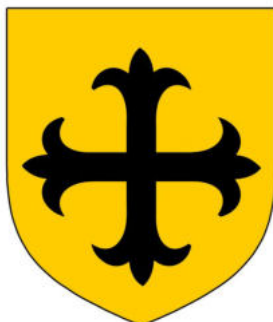


Croix engres

Lee (*cierre de linea*).



Croix ficheresse



Croix florissee

Son dobles a la virtud, *porque* naturaleza los inclina a lo *que* con buen ánimo han | (*signo*) z (*sic*) de obrar, y casi los fuerça las armas ni honran, ni afrentan, antes | los cavalleros a las armas: o las honran o las afrentan según sus obras, | pues por las obras es honrado el cavallero, no por ser armado cavallero, | *porque* el orden de cavallería no es sino una obligación a *aquel que* la tiene | de ser virtuoso y de no afrentarse y de obrar con buen ánimo todo lo *que* | hará, *porque* el frayle más merece⁶¹⁶ en seguir el orden de la religión suya, con en|tereza de coraçón, y por Dios *que* por entrar en religión, y assí el buen | cavallero deve deponer su vida y, si cierto tuviesse meterlas todas en | peligro por guardar su honra, y por conservarlas *que* sus passados la dexaron, | y deve mucho trabajar de ganar honra de nuevo, y conservar sus | armas limpias y sin manzilla ninguna de afrenta, y entonces sus armas | le harán honra. |

Assí mismo pueden traer armas los ciudadanos antiguos de las grandes ciudades, | cuyos antepassados y ellos bivieron virtuosamente, y como cavalleros | han ganado por los privilegios *que* los príncipes por ennoblecer *aquella* | ciudad les han dado, o [[*proprie*]] *porque* con derramamiento de su sangre | los han ganado. |

Ninguno deve traer las armas en campo o real (*sic*), ni en banderas, cubiertas | de cavallos, tiendas, cubiertas de azémilas o reposteros, ni en la | plata de *que* se sirve mezcladas con las de la mujer, *porque* no se dirían (*sic*) | suyas si no de la mujer, salvo si la mujer no huviesse traído en dote | el señorío o grandeza *que*

616 Puede ser también "marece".

tiene, de donde son las armas y como de | casada las heredava por el matrimonio
contraído. |

La mujer no deve de traer las armas propias (*sic*) de su linaje sin las del |
marido a mano derecha. |

Puellae nobiles⁶¹⁷: las donzellas *que se han* de casar deven de traer las armas |
patrimoniales a la parte izquierda, y dexar en blanco la mano | derecha, *para* poner
las del marido *que* Dios les diere. |

Los hombres de Iglesia deven de traer las armas de padre y de madre | a
quarteles o partidas en palo. |

Las monjas las deven de traer de padre y de madre partidas *en* palo. |

Los bastardos pueden traer las armas de su padre, sobre una banda sobre | todo
que atravesse de la parte izquierda a la derecha, y esta banda o | bastón se llama
bastón bastardo; y si atraviesa de la parte derecha a la | izquierda se llama bastón
legítimo. |

Puede el bastardo hazer las armas generosas desta manera, *que* siendo | casado
el bastardo con alguna hija de algún hombre generoso *que* pueda | hazer armas y
las haga el hijo *que* dellos nascerá puede dexar las | armas del padre y [[dexar las]]
armas⁶¹⁸ de la madre pues es legítimo, y la | madre tenía *aquellas* armas antes de
casarse, porque no siendo | assí sería processo en infinito, y jamás saldrian de
bastardía, | *que* sería de grande inconveniente siendo ya legítimos (*cierre de*
línea). |

Los bordes⁶¹⁹. |

617 Las dos palabras están subrayadas en el original.

618 "Armas": adjunto con posterioridad en superíndice.

619 "Los bordes": escrito al margen derecho de la página. Puede ser que el texto continuaba en
otras páginas, hoy perdidas.

10. Traducción literal del texto latino

10.1 Nota introductoria

Dado que en el *Ms. 14* hemos encontrado una parte muy larga redactada en latín, hemos elegido realizar una traducción literal de este texto en castellano, para permitir a todos lo que no conocen el latín apreciar las informaciones contenidas en el texto.

Hemos también decidido indicar los folios del manuscrito en los cuales se encuentran los textos originales.

10.2 Traducción

| **25 v.** |

Insignias gentilicias de las familias de la antigua nobleza que (se encuentran) entre los venecianos, que efectivamente son en número de 196, las cuales siguen (en la próximas páginas).

| **31 r.** |

Insignias gentilicias de las familias más recientes de la nobleza que (se encuentran) en la ciudad de Venecia, algunas de las cuales perviven, y otras están extinguidas. Efectivamente son en número de 102. La historia de aquellas la hallas en el otro libro rojo.

| **36 r.** |

Insignias gentilicias de la antigua nobleza de la ciudad de Florencia, en número de 560. Barrio de Sant'Ispirito.

| **51 r.** |

Fin.

Familias de España.

| 112 v. |

Fernando segundo rey de los dos (reinos) de Aragón y de Sicilia más aquí y más allá del faro⁶²⁰ y de Jerusalén; [... ...] rey de Castilla cuando era quinto de su nombre, tomó a Isabel por su esposa, heredera (al trono) de ese reino, y así colocó las insignias de Castilla a la derecha en el escudo, y agregó a San Juan el Evangelista en forma de águila, rodeando todo el escudo. Falleció el 22 de enero del año 1516 dejando perpetua memoria; sucedió en su reino el nieto Carlos, hijo primogénito de Juana: de hecho era príncipe de Castilla, jurado de Aragón y príncipe archiduque de Austria, duque de Borgoña, quien vino de Flandes a España para reinar en el año 1517.

El rey Carlos I de España sucedió en los reinos de Castilla y de Aragón por el fallecimiento de su abuelo Fernando V, y fue consagrado rey en el año 1518. Y, en

620 La expresión "más aquí y más allá del faro" viene del latín *citra et ultra farum*, típica de los documentos bajomedievales y de la Edad Moderna, y se refiere al faro de Messina. Se utilizaba para nombrar contemporáneamente los reinos de Sicilia y de Nápoles. Véase por ejemplo: el privilegio del Alfonso V el Magnánimo otorgado por la ciudad de Iglesias (en 28 de marzo de 1446), en el cual leemos: «Alfonsus Dei gracia Rex Aragonum, Sicilie **citra et ultra farum**, Valencie, Hierusalen, Hungarie, Maioricarum, Sardinie | et Corsice, Comes Barchinone, Rossilionis et Ceritanie» (transcripción paleográfica de A.S.C.I., Sección Antigua, primera serie, 31. Sin embargo, es posible también encontrar la expresión *utriusque Sicilie* para indicar los reinos de Sicilia y de Nápoles. Un ejemplo de este uso viene de los títulos imperiales de Carlos V y reales de su madre Juana: «Carolus, divina favente clemencia Romanorum | Imperator semper augustus Rex Germanie, Ioanna | eius mater et idem Carolus Dei gracia Reges Caste|lle, Aragonum, **utriusque Sicilie**, Hierusalem, Ungarie, | Dalmacie, Croacie, Legionis, Navarre, Granate, Toleti, | Valentie, Gallecie, Maioricarum, Hispalis, Sardinie, | Cordube, Corsice, Murcie, Gienis, Algarbii, Algezire, Gij|braltariis, Insularum Canarie, necnon Indiarum | Insuralum et Terre Firme maris Oceani, Archiduces Austrie, Duces Burgundie et Bravancie et *ceterorum*. Comites Barchinone, Flandrie et Tiroli, et *ceterorum*. Domini Vizcaye et Moline, et *ceterorum*. Duces Athenarum et Neopatrie, Comites Rosilionis et Ceritanie, Marchiones Oristani et Gociani» (la fecha del documento es el 6 de abril de 1547; transcripción paleográfica de Archivo de la Corona de Aragón (A.C.A), Generalidad, Generalidad de Cataluña, Escribanía Mayor, Cortes, Procés comú del Protonotari de la Cort general de Montsó, N-1026, f. 1 v.).

1519, con el acuerdo de todos los electores, fue elegido como emperador, obteniendo el consentimiento de León X, a la edad de 19 (años).

Los infantes de Granada, dos hermanos carnales, (eran) hijos del rey de Granada, convertidos a la fe de Jesucristo, levanta(n) en servidumbre de los reyes de Castilla en su curia; los cuales llevan como escudo de armas una banda de azul en campo blanco. Las extremidades de la banda las componen cabezas de sierpe de oro, y, dentro de la banda, (hay) una inscripción en letras doradas: "Christus vincit" (= Jesucristo vence); y dos ramos verdes de granado, con una granada en cada uno, saliendo de la derecha, con los granos rojos, con la orla roja y con ocho conchas de oro.

...

| **139 v.** |

En los cielos está la milicia de los ángeles, de los cuales el más alto caudillo es Miguel Arcángel, el primero en la orden de los Serafines, el que ha luchado contra Lucifer que se enorgulleció contra el Señor y Creador, sobre el cual (Lucifer) y sobre el su ejército obtuvo la victoria, y ha obtenido un triunfo con sus diligentes ángeles, soldados fieles. Esta (es) la primera milicia, el primer caudillo, la primera victoria y el primer triunfo que ha habido. 2 Macabeos, capítulo 11: "Sobre (la aparición) de un caballero con un vestido blanco, con armas de oro, haciendo vibrar la lanza, etcétera". Durante la conquista de la Ciudad Santa por Godofredo de Bouillón se vieron campos de batalla de caballeros vestidos de blanco,

luchando en favor de los cristianos contra los sarracenos. Santiago, muy a menudo, era representado combatiendo contra los infieles en España con un caballo blanco, y también en la India, y lo mismo en la conquista de la Biacia⁶²¹. Y se ha visto a San Isidoro, y a otra milicia de mártires esparciendo sobre la tierra su propia sangre para Jesucristo, su grande caudillo. Y hay una milicia de santos, de confesores, de vírgenes, y de todos los otros santos, los cuales llevan una lucha contra las tentaciones de la carne, y todo el tiempo viven contra este mundo y el príncipe de las tinieblas; porque la milicia es la vida del hombre sobre la tierra, (son) las armas de Jesucristo, las cuales son iguales a su sangre derramada gloriosamente; si la cruz, los clavos, los flagelos, el mazo, la lanza, la esponja, la corona de espinas, la caña puesta rectamente y otras son la fuerza⁶²². Y otras (cosas) son los cinco estigmas, los cuales ha compartido San Francisco, lo que le ha hecho su heraldo o rey de armas, como suelen hacer los emperadores y los reyes, compartiendo algunas insignias propias por grandes y gloriosas hazañas. Y esta (forma de) comunión (a través de los estigmas) no es anunciada solamente a los hombres, sino también a las mujeres: de hecho, en el ejército de Jesucristo sirven en el mismo modo varones y mujeres; en la tierra, en el ejército del príncipe, sirven solamente los varones. A las mujeres no está abierto el acceso a la milicia. Sobre la milicia y sobre los varones fuertes de David, los cuales lo siguieron en la guerra, se dice que en la torre de David estaban colocados mil escudos, toda la armadura de los fuertes. Sin duda eran distintos de sus insignias, y otras no están reconocidas, de quienes podría ser una, tal vez por una inscripción

621 No podemos identificar esta localidad.

622 "*Vis*" se puede también traducir con "violencia".

de sus propios nombres. De hecho, a los hebreos no son permitidas las representaciones figuradas, imprimiendo algunas en las monedas, en los vestidos, en las rocas o en las gemas, etcétera.

| *140 r.* |

Sobre el origen y sobre la nobleza de algunas familias y de las insignias gentilicias que hay en Florencia:

La familia De Girolami lleva encima, entre sus insignias, una mitra episcopal, y esto para (hacer) memoria de San Cenobio, nacido de sus antepasados, obispo, abogado y protector de Florencia.

En las insignias de la familia Adimara se puede ver una cruz blanca de los Pisanos, la que llevaba el cardenal Alamanno, quien era arzobispo, y era llamado "cardenal de Pisa".

Los Gherardini de Santa María Novella, desde hace 160 años, han agregado una rosa a las insignias del león, agarrada por las uñas del león, la que el papa Martín V – quien vino a Florencia en el domingo de cuaresma llamado "Laetare" del año 1419 – ofrecía una rosa bendita al pueblo y al consejo florentino de los ancianos, en nombre del cual fue ordenado que la recibiera Giacomo Taddeo Gherardini. De aquí (la) transpusieron a su escudo de armas, y sucesivamente son llamados Gherardini Della Rosa. Y estos son distintos de los Gherardini, más antiguos de la familia conocida como Grandi.

Los descendientes de Pietro Alamanni llevan en las insignias una paloma con los rayos de oro, la que fue ofrecida a él por el antiguo duque de Milán, el insigne

de los Sforza, cuando (el mismo Pietro) era embajador de la república florentina en su casa.

Bernardo Giugni, noble florentino, lleva entre sus insignias la cabeza de un dragón, la cola rodeando por arriba y formando una pequeña cruz, tal vez porque se creía que pertenecía a la orden ecuestre del dragón, que el emperador Segismundo instituyó y favoreció.

Entre las insignias de la antigua y noble familia de Bardi se pueden ver, entre otras cosas, tres panteras, concedidas por el rey de la Inglaterra, porque le ofreció apoyo pecuniario durante la guerra contra los franceses. (Esto) se hizo porque solo había un león o pantera.

El noble Nepo tiene un dragón, pero es diferente de aquel de Bernardo Giugni y de Filippo Spano.

Alamanno Ademaro di Canicci, cuyo (escudo) está sembrado, tiene en sus insignias quizás un signo de una orden ecuestre o un regalo de algún príncipe.

Los Caccini tienen, más allá de un león rojo, el campo lleno de florecillas del ducado de Bretaña⁶²³.

Los Rittafedi, consanguíneos de los Basta, quienes ya se han extinguido, tienen un arca llena de billetes del ducado de Borgoña. En el santuario de la Santa Cruz, en el sepulcro de su familia, (las insignias) se encuentran de esta manera: sin cuadrados o billetes, porque se trata de una insignia limpia y antigua. En un

623 La traducción de "*ducatus Britannici*" a "ducado de Bretaña" se efectúa por dos motivaciones: en primer lugar no hay un ducado de Britania sino un ducado de *Britannia minor* (la que es la Bretaña; véase Castiglioni y Mariotti, 1990, p. 1346 bajo el encabezado "Bretagna"); en segundo lugar, pensamos que el autor se refiere a las flores de lis del escudo de armas francés.

segundo momento (las insignias) se han incrementado con los billetes por un privilegio o por un regalo de algún príncipe.

Los Giandonati añadieron a las viejas insignias una estrella adornada con una flor de lis. El ducado de Cléveris ha incrementado de este modo la mayor parte de las insignias, las cuales habían permanecido inmutables durante mucho tiempo y en varias ocasiones, las cuales estaban largo en revisión. A través de estas pocas (observaciones) se podría reflexionar y (también) obtener otras cosas.

| *140 v.* |

Sobre la alteración (en el modo de ser) y sobre el acto de añadir (de algunas cosas) en las propias insignias gentilicias.

Existen muchos hombres ávidos de propia gloria de modo que no pocos (de los hombres) están deseosos de añadir a su (escudo) las insignias gentilicias de los antepasados, (tanto que) modificaban, agregaban, quitaban e invertían todo. Como Thomas de Foix, llamado Del Scudo, quien añade las insignias tomadas por la familia Fuxia: un rastrillo o lambel de plata. De la misma manera (de las insignias del señor) de Fensio, llamado también Lautrech, quien sin duda llevaba esa insignia simple (es decir, sin rastrillo o lambel). Y el conde Milón llevaba un escudo cuartelado, con un león rampante de rojo en campo de oro y corona de azul; y (su) hijo Orlando de Anglante, para diferenciarse de las insignias de su padre, agregó una sierra negra todo alrededor.

En Francia el rey utiliza sus insignias no mezclando nada para consolidarlas⁶²⁴, pero Carlos de Anjou, hermano del rey San Luis, añadió un rastrillo o lambel de rojo. Y el primogénito de San Luis mantiene el escudo de armas real. El hijo Roberto añadió una banda roja oblicua, desde el ángulo derecho del escudo hasta el (ángulo) izquierdo, de donde sale la casa de Borbón. Y la familia de los duques de Montpensier, descendientes de los Borbones, han agregado a las insignias de Borbón una pequeña luna en jefe⁶²⁵ y una banda, la cual no toca los ángulos del escudo. Así se distingue la mayor parte de las insignias, con borduras⁶²⁶ rojas, con siervos⁶²⁷ rojos y al mismo tiempo blancos, con rastrillos, con castillos y con lunas.

La familia Colonnese utiliza en un yelmo el emblema de una sirena. En las insignias de los Gibelinos hay una flor de lis blanca en campo rojo; los Güelfos las tienen al contrario. La flor de lis de Florencia está dividida en una mitad roja y en una mitad blanca, dividida en las facciones de los Gibelinos y de los Güelfos. Los Donati han las insignias divididas oblicuamente: (la parte) más alta (es) roja, (y) la más baja (es) blanca. La familia Della Pressa, descendientes de los de aquella de Bonaguia, distinguía sus insignias por medio de vigas o fajas⁶²⁸ (teniendo) el águila, (que ya estaba en las armas) cuando antiguamente (los Della

624 La palabra latina "*aliare*" está atestiguada desde el XV siglo; la forma más utilizada es "*alligare*", y la traducimos según las indicaciones del *Glossarium mediae et infimae latinitatis* (véase Du Cange, 1883a, pp. 178 y 185).

625 El jefe es la parte alta del escudo. Se trata de un término técnico de la heráldica. Véase Fatás y Borrás, 2016, p. 186.

626 "Bordura" es un término técnico de la heráldica; sin embargo, aquí el autor se refiere a la *bordadura*, que indica la orla del escudo. Véase Fatás y Borrás, 2016, p. 54.

627 Aquí es necesario explicar que la traducción de "*servis*" con "siervos" es la única posible, pero el significado no está claro. Pensamos que el autor se refiere a un emblema heráldico utilizado como brisura.

628 La traducción de "*dogha*" (o *doga*) es la que propone el *Glossarium mediae et infimae latinitatis* (véase Du Cange, 1938a, p. 156). Por lo tanto, traducimos con *faja*.

Pressa estaban) unidos a los Caligais. (En las armas de estos) hay una cadena de azul puesta en cruz en campo de oro. Por otra parte (este examen) ha probado cómo se mudan más libremente los colores de los escudos de armas. En cambio, donde hay roeles, flores de lis, piras, rosas y cosas similares, fácilmente el número puede aumentarse o aminorarse, como en las insignias de los Médici se han encontrado 8, 7 y seis tortillos⁶²⁹. Y los Foraboschi se encuentran con diez bezantes, con seis y con tres. El mismo está en relación con (las armas de) la familia de Peruschi o Veruzi en sus piras y erizos, con rosas, etcétera. Los Tornaquinci tienen el verde por cuadrado o cuartelado, y cuatro nichos, uno por cuadrado. Los Giachinotti han mudado el campo verde en amarillo. Los Popoleschi, que tenían el campo blanco rodeado de una sierra, añadieron en el campo una cruz roja. Los Tornaboni y los Marabottini poseen (el escudo) cuartelado en aspa⁶³⁰, con la parte más alta y más baja⁶³¹ de amarillo, e impregnando la parte restante de verde. Los Tornabuoni añadieron a sus insignias un león verde en (campo) amarillo y amarillo en (campo) verde. Los Marabotini han conservado (el arma) íntegra. Los Cardinali simplemente han dividido el campo: el más alto de amarillo y el más bajo de verde (cortado) a dientes. Tanto puede hacer el gusto peculiar y el placer de algunos que por su deseo han mudado las armas. Al igual que los Boni de Venecia, que tienen las insignias como los Larioni de las comunidades de Florencia, las cuales son de azul alguna vez en lo más alto y alguna vez en lo más bajo; quienes llevan consigo (las partes)

629 El *tortillo* es el nombre heráldico del roel cuando es de color. Si es de metal se llama bezante.

630 La expresión "*a sghembo*" no es latina sino es italiana. Su traducción es "en oblicuo", pero aquí el autor se refiere claramente a la partición heráldica llamada "cuartelado en aspa".

631 No existe en los diccionarios una traducción de la palabra "*susceriora*" (escrita así en el texto original). Pensamos que el autor se refiere a la parte más alta y más baja del escudo, entre la propia forma del cuartelado en aspa.

divididas, en tanto que la longitud (es) roja la de la derecha y la de la izquierda (es) blanca; a veces (se hace) al contrario. Igualmente (entre) los Capelli (algunos) utilizan el blanco para el (punto) más alto (del escudo), y (otros) el azul. Los Delphini a veces emplean un delfín azul en (campo) blanco, otra vez usan tres (delfines) en (campo) azul. Así cómo los Contarem⁶³² y los Moresini y muchos otros. Y los Conti Guidi incorporan a veces las insignias cuarteladas en aspas blancas y rojas, otras más sencillas, otras han agregado un león, usándolo en el campo con los colores contrarios.

| *141 r.* |

De nuevo, el origen del cambio de las insignias gentilicias que se había en la ciudad de Florencia: en la cual, en el año del Señor de 1361, hubo un decreto de la república, de modo que cualquier ciudadano influyente y noble, para ejercer las funciones públicas, elegido por el pueblo, teniendo un nombre (= un apellido noble) y un escudo de armas de su familia, lo debía abandonar, y sucesivamente debía elegirlo nuevo, y que debía renunciar (a las armas) de su propia familia. Esta ley comienza (con las palabras) "Ut effrenata", (y fue redactada) para enervar las divisiones y la conjuraciones que fueron atizadas y fueron amodorradas, (porque estas cosas) acaecen fácilmente entre consanguíneos y otros parientes; y esta medida impide venganzas, conspiraciones y tumultos en la república. De aquí los Agli hayan asumido el nombre de Scalogni, más próximo al antiguo: Cavalcanti, (en) Cavallereschi; Tornabuoni en Tornaquinci; Alemanni en Alamanneschi, llamados Cavicciuoli; Gualterotti en Bardi; De' Ciampoli y Malatesti en Cavalcanti; Accorti en Pazzi; Giachinotti en Cardinali; Marabottini

⁶³² Muy probablemente se trata de la familia de los Contarini.

en Tornaquinci; Mannelli de Ponte en Pontigiani. Uno de la familia Gherardina en Via Maggio. Los Agolanti, por (su) antigua sede, (se llamaron) Fiesolani; los Bostichi (se llamaron así) de la antigua Bonantiqui; los Bardi (mudaron el apellido) en Gualterotti. Los Acorti⁶³³, cuando se hicieron populares, dejaron las insignias de Pazzi, (hechas) de delfines con cruces, llevaron otras (insignias) concedidas por privilegio de los condes de Berrì en el Rin. Los Agolanti han portado las alas de su águila, así como una mano que permanece a forma de hoz⁶³⁴ o como un puño que permanece tomando (algo). Conservando los colores antiguos, los Buondelmonti, entre (sus) insignias, han colocado un monte de azul con una cruz roja. Los Agli han esparcido ajos rodeando un león rojo, y en la orla una ristra de ajos. Los Bellincioni, una rama (de los) De Donati, han esparcido una parte roja en todo el campo, y han restringido el (campo) blanco en un círculo a la mitad, entre el cual han devuelto un pequeño león de su color natural con al cuello el escudo de armas del pueblo.

Los Bostichi, los Agolariti, los Pulci y los Gualterotti, celebrados por el poeta Dante, están entre aquellas familias de Florencia (hoy) extinguidas.

Las antiguas insignias gentilicias de Florencia siempre se han conservado: Vecchietti, Arrigucci, Pigli, Spini, Manieri, Alfieri, Brunelleschi.

En otro tiempo, los Ughi y los Soldanieri llevaban la misma insignia: todo el campo lleno de un solo color: el vero. Los Soldanieri (utilizaron) una gran distinción: circundaron el campo del escudo con una faja jaquelada con cuadros de oro y de azul.

633 Es la misma familia "Accorti", mencionada anteriormente. La variación del apellido aparece en la escritura original.

634 Para la traducción de "*falco*" véase Du Cange, 1938a, pp. 400 - 401.

En las insignias del marqués Ugone, hijo de Uberto, nieto de Ugone de Arlés o Arlesiano, rey de Italia, tenían, desde seiscientos años, unas fajas como ciertas insignias, pero los Pulci conservaban la misma insignia simplemente, pero con una faja (en número) menor de 5: tres de blanco y de rojo. Los Nerli cortaban la mitad con una faja de oro. Los Giandonati, cortando el escudo a la mitad, formaban en la parte más baja tres fajas, y en la parte más alta, por división⁶³⁵, un escudo de oro del conde Gangaliando: a la derecha de las fajas un león de azul en campo de oro. Al[...]⁶³⁶ reducen a la mitad, y añadieron el águila en campo rojo, con fajas a la izquierda.

Otros incorporaron algunas cosas a sus insignias gentilicias, o por donación y por privilegio (concedidos) por algunos príncipes, o por alguna eminente acción hecha peculiarmente por ellos en persona, porque deseaban perpetuarla en la memoria para la posteridad.

Los Bardi del señor Bernia⁶³⁷ añadieron a sus insignias un castillo, como los Volagnoni, quienes tenían su origen en la familia de los Castiglioni.

| **141 v.** |

Francesco Ardingo de Médici, a su tiempo elegido caballero por el vulgo, añadió a sus habituales insignias una banda roja, cómo la de la familia de Borbón, y por esto fue llamado Francesco della Banda, del cual procede cierta familia que fue llamada Banderesia.

635 La traducción de la palabra "*dimietate*" es posible según las indicaciones de Du Cange, 1938a, p. 120.

636 Apellido ilegible. A través del libro de Vincenzo Borghini (1755) sabemos que el apellido es *Alepri* (p. 103).

637 Esta localidad es el pueblo de Vernio en Italia.

Poco más o menos, en el año 1312, por consejo de la diligente juventud, se formó una cierta comunidad, de la cual fue miembro Cavaliere de la Banda – llamado (así) por el vulgo – de Florencia, (y) todos llevaban una insignia verde con una banda roja.

Los Malespini de Lunigiana, en sus insignias, agregan una rama espinosa sin follajes. Los Spinoli, genoveses, (tienen) una espina o un alfiler⁶³⁸. Los Crivelli, milaneses, (portan) una criba. Los Bordoni, florentinos, detrás de un perro azul, (tienen) un bastón. Los Agli (portan) ajos. Los Macchiavelli⁶³⁹, quienes portaban insignias sin clavos, los añadieron posteriormente. La familia Tosa tiene por insignias unas tijeras juntas talando unos paños. Los Raffacani tienen por insignias un perro teniendo en su mano un gancho de hierro. Los Arcangeli formaron una arca con dos alas, haciendo alusión al nombre "arcángel". Guido, simio⁶⁴⁰ de los Cavalcanti, a las antiguas insignias del santuario de su familia, de 5 cruces de Florencia, añadió en su sepulcro un simio. Los Capponi (insertan) un capón, y los Martelli, en lugar de dos grifones, han puesto dos martillos.

Fueron los Primi, quien son los Orsi, los que han modelado el nombre o las armas, poco más o menos en el año de Jesucristo 1340. Los Strozzi y los Covoni, quienes llevaron por insignia una luna; los Richi (llevan) un erizo o un puerco espín; los Acciaiuoli (tienen) un utensilio de los herreros o uno que produce fuego, lo cual es actividad (propia) del vulgo. Los Vettori (poseen) una cabeza con la piel de toro, objeto que antiguamente llevaban en el yelmo. Los Bigliotti más allá del

638 Esta es la traducción que ofrece el Forcellini. Véase Forcellini, 1940, p. 53.

639 En el original el apellido aparece como "Macchiavelli", pero en italiano lo correcto es "Machiavelli".

640 Leyendo Vincenzo Borghini (1755), constatamos que esta expresión es el sobrenombre de Guido (p. 107).

Arno (llevan) un zorro procedente, del antiguo nombre de la familia, llamada De' Volpi.

Algunos han impuesto a sus hijos los nombres de las insignias de su familia, como los Bostichi, los Spatani, los Giugni, los Ligonem.

Cuando algunos han prestado ayuda a algún príncipe, han conseguido por su fiel obediencia y como remuneración, en perpetua memoria de su protección y de su gracia, para los descendientes de su familia – quienes posteriormente han permanecido fieles en su obediencia – sus insignias a ellos; cómo los condes Beterenses⁶⁴¹, que han donado a los Pazzi sus insignias enteras. Clemente IV – pero esto no es verdadero – dio a esos Güelfos sus propias insignias las cuales eran flores de lis, al presente de los Farneses. También (realizó) esto para honrar a los embajadores, y como expresión de su público mérito y de (su) liberalidad, la cual se ha extendido en todas partes, y en tal manera se conciliaron los ánimos (causados) por las costumbres extrañas, que casi habían sombreado la marca de la virtud. La cruz roja en un pequeño escudo (es) propia de los florentinos; esta (es) más grande en el escudo de Génova, pero (es) blanca con algunas balas de plomo⁶⁴² en campo a definir. El león (es) de los Pisanos como de algunos de Venecia. De aquí (surgen) tantas águilas, tantas flores de lis, coronas y cruces compartidas por los príncipes. Las insignias con el rastrillo rojo son numerosas: con flores de lis y sin flores de lis⁶⁴³, desde Carlos de Anjou rey de Nápoles y de Sicilia, hermano de San Luis rey de Francia. Algunos han tomado por insignia el

641 A través del libro de Vincenzo Borghini (1755). sabemos que aquí el autor se refiere a los condes de Berrí en el Rin (p. 110).

642 La traducción de "*pillula*" es la propuesta por Du Cange, 1938b, p. 324. Sin embargo el autor se refiere a un bezante o a un tortillo.

643 Aquí se describe el lambel de gules de cuatro pendientes y el lambel llamado "de Anjou", con cuatro pendientes y, entre ellos, tres flores de lis de oro en campo azur.

rastrillo sin flores de lis, como los Orlandi, los Canigiani, los Pitti, y los Médici, que no colocaron la hilera en otro pequeño lugar excepto a la (parte) extrema.

En otro tiempo las insignias de los reyes de Francia contaban con muchas flores de lis, sin número y sin orden, sembradas en todo el escudo; las cuales, después del tiempo de Carlos VI rey de Francia, se limitaron tan solamente a tres. Son muchas las familias florentinas a quienes se han transferido las insignias de esta manera, porque los Güelfos ayudaron a Carlos de Anjou cuando se enfrentó a Manfredo, de donde los Buonfiglioli, los Mezzuoli, familias florentinas ya extinguidas, y los Bostoli, los Aretini, los Guelfi han tomado una banda de azul sembrada de flores de lis en sus insignias.

Paolo Boccucio, Vanni de Manno de' Médici, Gherardo Bordone fueron recompensados con armas ecuestres por Luis, hijo de Carlos Roberto rey de Hungría en el año de Jesucristo 1347. El tortillo de la familia de Médici, en la cual hay tres flores de lis, les fue concedida por el rey de Francia, como muestra de afecto y de amistad.

| *142 r.* |

Los Canigiani y los Vettori aparecen con rastrillos o con barras y sin estas mismas (figuras), o porque todavía no las habían conseguido por donación de los príncipes, o porque no todos habían sido adoptado por su familia de esos, porque se ha seguido la misma pauta en casos similares.

Se ha encontrado también un águila de oro con dos cabezas en campo rojo, que es la insignia del imperio de Constantinopla, la cual tuvo su origen en el año 1439, en el tiempo del Concilio de Florencia, (celebrado) para la unidad de la Iglesia

griega con la latina, por (voluntad del) emperador Juan Paleólogo, a quien los Güelfos florentinos auxiliaron cuando (el emperador) atacó las (tropas) auxiliares del ejército de los turcos, que acabaron siendo expulsadas. Este (emperador) nombró a (los Güelfos) condes palatinos y concedió sus insignias a ellos, como las cuales hoy llevan los Martelli, los Marignoli, los Petrucci, los Cambi de Via Maggio, y los Cocchi de Santa Croce, y en los Manfredi, nobles romanos, con el favor del Señor; en los Taddei y en los Iustiniani venecianos, por el comercio y por las finanzas. Por esto, (todo) surge por los emperadores.

En las insignias de Filippo Spano se puede ver un dragón verde que circunda el escudo, se liga y se lleva rodando la cola con el cuello; el cual fue la insignia de la sociedad y de la orden ecuestre llamada "del Dragón", que especialmente fue favorecida por el emperador Segismundo, como el rey de Francia con las conchas de San Miguel, el rey de la Inglaterra (la orden) de la Jarretera, el duque de Borgoña (la orden) del Toisón de oro; la pertenencia a dichas órdenes no se transmite a los sucesores.

La población florentina lleva por insignia una cruz roja en campo blanco, que es utilizada en los estandartes militares desde el año del Señor 1205; (la población) tiene una otra pequeña personal, pero con los colores similares, desde le año del Señor 1292.

El confaloniero, elegido por la población florentina, (era) su duque y jefe del consejo; tenía por insignia una cruz roja en campo blanco. Había otra (bandera)

militar más antigua, que se dividía desde el jefe hasta la campaña⁶⁴⁴ en dos partes: una mitad blanca y una mitad roja.

Muchos (habitantes) de Florencia conservan dos cabezas gemelas de oro del águila del imperio oriental; otros, de negro, del imperio oriental; otros, de negro, del imperio occidental; otros el león del Inglaterra; otros la flor de lis de Francia; otros el castillo de la familia de Carlos de Anjou y de su nieto Roberto, ambos reyes de Nápoles y de Sicilia. La cruz que lleva la mayor parte (de la población) indica, en algún (escudo), un oficio público creado por el pueblo. Viero de Médici llevó una cruz rodeada con una corona de olivo, ya como distinción de otro (escudo) de los ingleses, ya como expresión de benevolencia popular y por los servicios a la república. Efectivamente, muchas cruces (puestas) encima de los escudos se creían que eran señales de órdenes ecuestres religiosas, o de los Templarios, (orden) ya extinguida, o de los (caballeros) de Rodas, ahora de Malta. De este modo se dispone en algunos de la familia de los Agli y de los Albizi. Pero, al tiempo que estas cruces de las órdenes ecuestres no pasaron a los sucesores y fueron vetadas a la descendencia legítima, se otorgaron a caballeros armados de cualquier clase que hubiesen promovido en expediciones a la Tierra Santa y ayudaron a esta con enérgicos hechos militares. Tanto las insignias del duque de Saboya, como las llaves y la tiara pontificia sobre las insignias gentilicias, asienten algunos, fueron creadas por los pontífices (para los) caballeros, cuando les son enviados los embajadores personalmente, de modo que les juren obediencia. Es el caso de los descendientes de Giovanni Canigiani y en otros de

644 Términos técnicos de la heráldica; el sentido es: de la parte de arriba del escudo hasta la parte de abajo.

los Soderini. También la corona con dos palmeras, desde aquel tiempo, conserva la parte de los Ridolfi di Piazza y de los Castellani, lo cuales eran oficiales de la casa de la moneda de oro; en los florines batidos, insertaron esta señal hace 170 años, poco más o menos.

| 142 v. |

Sobre las insignias (utilizadas por) la nobleza.

Las insignias que los hombres utilizan como distinción y como signo de honor, como se acostumbra, son una muestra de nobleza, que, como suele suceder, son de muchísimo valor y autoridad.

Efectivamente no se desconocen de dónde surgieron estas insignias, ya que está bastante claro su nombre vulgar, cuando se llamaban "armas", y principalmente defensivas, como son los escudos, clípeos, adargas, umbones y corazas; las cuales se marcan ya con un magnífico aparato, ya con gracia militar. Por consiguiente, primero se hicieron mediante pintura o escultura, o seguramente engastadas⁶⁴⁵ con oro o plata y piedras preciosas, caso de (las armas) de Aquiles en Homero, Eneas en Virgilio, (y) también, de la misma manera, se encuentran infinitos y clarísimos ejemplos entre los descendientes de ellos.

Efectivamente, como se acostumbra, las insignias son portadas en los vestidos sobre la armadura⁶⁴⁶ de esta manera, tanto en la guerra como en los torneos (ecuestres) con la lanza, como en los simulacros de combate y en las batallas simuladas. Por consiguiente, la finalidad de las insignias radica en el

645 La palabra "*infarcta*" no ha alguna traducción; pensamos que su significado es "engastar".

646 En este contexto, la traducción de "*arma*" con "armadura" es la mejor posible.

reconocimiento de sus (propietarios) y en su distinción de los otros, especialmente de los enemigos de guerra. De ahí se originaron los guiones militares, los lábaros, los estandartes, las banderas y los confalones, así llamados por el vulgo; también de aquí el vulgo los denomina indiferentemente escudos y armas.

Apio Claudio, que fue el primero de su familia en obtener el consulado, poco después de la expulsión del rey Tarquinio, colgó en el sacro templo de Bellona, en orden (cronológico), los retratos de sus antepasados dentro de unos escudos, llamados clípeos. Desde entonces, el uso de las insignias es antiquísimo; de ahí se inició la costumbre de difundir las insignias gentilicias de las familias – o esculpiéndolas o pintándolas – sobre los sepulcros de las mismas (familias), hasta el punto de que (esta práctica) ha comenzado a caer en desuso, y (las insignias) que una vez estaban (en su lugares), se destruyeron en su mayor parte por el paso del tiempo, o por la demolición y la caída de los templos, o por la renovación de las iglesias. En las obras de Plinio (se encuentra) alguna (mención) a las imágenes y las insignias y los clípeos de (la familia de) los Priscos.

Inicialmente la finalidad de las insignias llevadas sobre sus cuerpos era establecer una distinción frente a los enemigos de guerra dentro del campo de batalla, y para no matar a los compañeros de arma, y para clarificar quiénes eran sus enemigos de guerra y aplastarlos. No era posible determinarlo de una manera más apropiada y más fácil. De este modo se podían prevenir las actuaciones desfavorables, si cada uno llevaba a unas insignias personales, la que guardaba el amigo y la que utilizaba el enemigo. Entre las facciones de los romanos existía esta costumbre en la carrera con las cuadrigas o con los carros de dos caballos,

quienes portaban unos una "russata" y otros una "prassina", llamadas así por el color rojo (de una) y por el color verde puerro (de otra), así era como se distinguían mediante estos colores.

De aquí (surgen) los antiguos portaestandartes, caudillos del ejército, que según su movimiento el ejército avanzaba o retrocedía. Efectivamente los estandartes eran de un simple color, non de tantos mezclados como hoy en día. (Esto) es el caso del estandarte de la ciudad de Florencia, el cual tenía la mitad de arriba blanca y la más baja roja. Véase Giovanni Villani.

Luego, cuando el número (de los escudos de armas) se multiplicó, y cada uno adoptó su propia insignia, se multiplicaron los colores, y los mismos se colocaron sobre diversas cosas: en tabletas, en palos, en caminos transversales, en ondas, en jaquelados, en fajas, en barras, en caminos transversales, en ondas y en jaquelados, así denominados por el vulgo, y (estas insignias) se encuentran distribuidas de muchas otras formas, mezclando los colores con algunos (otros) colores; otros (heraldos) han juntado cuadrúpedos, (animales) alados, peces y reptiles, y el mayor número de otros elementos de la naturaleza y del arte. Posteriormente, alguien reclamó (como suya) una insignia para sí mismo; (esta insignia) fue encontrada, llevada consigo y usurpada desde un guión o una cripta o un yelmo o una armadura o un clípeo, (y a través de este hecho, el usurpador tomó) casi en su propio (poder) el título en herencia; por tanto (este personaje) no podía llevar consigo aquella misma insignia de otro (noble) sin por esto (realizar una acción) poco elegante e injuriosa.

Lo que interesa a las insignias de las legiones, de las cohortes y de los manípulos de los Romanos: (las insignias) estaban seguramente esculpidas en oro y en plata, o forjadas, o formadas en otra manera, como la flor de lis de Florencia, que se conjunta a el estandarte de San Juan en la procesión de los ciudadanos.

| *143 r.* |

El vestido⁶⁴⁷, las ínfulas y el estandarte fueron manifestaciones de la religión y de la organización de las cosas sagradas, como (por ejemplo) las ínfulas, con las cuales los embajadores, que piden la paz y la indulgencia, se adornan. Y (es bueno) adorar con la cabeza cubierta, como recuerda Suetonio en "Vitelio"; esto es comprobado por una moneda de César Augusto, en la cual hay una representación figurada desnuda con un estandarte y con una inscripción del modo siguiente: "Vot(um) p(atrum) susce(ptum) pro sal(ute) et redentione I.D.M. sacr. UD⁶⁴⁸". La totalidad de la población romana es convocada al ondearse el estandarte. Livio, (hablando) del cónsul Postumio, (dice que) el pretor Metelo, corriendo en el Janículo, arrancó el estandarte militar a través del cual el pueblo estaba congregado, y (de este modo) proclamó la rebelión y (este hecho causó) la muerte violenta de Rabirio, que Cicerón defendía desde la tribuna de los oradores; (véase) también el estandarte presentado a la fundación de una (nueva) colonia.

Los Samnitas formaban dos legiones en el ejército romano reclutado (entre los aliados): una señalada con clipeos dorados y con vestidos abigarrados de diversos colores; la otra vestida con escudos plateados y blancos; por esta razón los

647 Pensamos que el autor se refiere a la capucha.

648 No es posible traducir todo, porque algunas iniciales no son claras; pero la primera parte del epígrafe significa: "El voto de los padres se asume para la salud y el rescate. I.D.M. sagr(ado) UD".

Campanos adornaban los gladiadores con los velos de las sacerdotisas (de los Samnitas) durante los juegos públicos, como ludibrio de los Samnitas, (antiguos enemigos de los Campanos).

Las insignias gentilicias fueron usadas desde tiempos antiquísimos, (como lo) demuestra un pasaje de Virgilio sobre Eneas, que, naufragada la flota en la costa durante una tormenta, miraba las naves para (ver) si era posible reconocer algunas insignias de Caicio o de Sergesto.

La toga pretexta de los sacerdotes flamines: designado Flaminio – como (se lee) en el libro 27 de Livio sobre Cayo Valerio Flaco, cuando fue creado flamen – concedieron al flamen la toga pretexta y la silla curul.

En el tiempo pasado, en Florencia, el colegio de los Médicis utilizaba los vestidos rosáceos.

Las insignias gentilicias se reciben según la condición de los hombres: a los militares se conceden como muestra de agradecimiento los yelmos, los clipeos, las lanzas, las espadas cortas y las espadas largas; a los agricultores los arados, los bueyes, los escardillos, las hoces, los azadones, los almocafres y los picos de aves. Las armas de Miseno, (mencionadas) en la obra de Virgilio, (eran) remos y una trompeta. Las insignias de las naves (mencionadas por) Virgilio (eran) una quimera y un centauro. Y la nave que transportó a Pablo en la isla de Malta (era) la que llevaba por insignias los gemelos Cástor y Pólux. (Véase) Lucas en los Hechos (de los Apóstoles). Según Tacito, en el libro 5: los Albanos⁶⁴⁹ llevaban un carnero, que transportó a Frixo, y un toro que condujo a Europa, de donde recibe el nombre la región.

649 Se trata de los ciudadanos de Alba Longa.

Las banderas de proa eran utilizadas en los barcos de la república florentina⁶⁵⁰: (el color) azul fue concedido por Augusto a Agripa por la victoria naval en Sicilia. Durante las bodas un flamen del velo, de estirpe religiosa – ahora (es) el velo de España⁶⁵¹, por ello (hay) las "velaciones" – vestía a los recién casados con este velo. Algunas velas sutiles de las naves son llamadas "fiamme", que siempre avanzan en el campo de batalla, llamadas por nuestros (conciudadanos) "gagliardetes", que van a manera de llamas en la cúspide. Se dice que una oriflama fue enviada por el cielo a los reyes de Francia, y porque se creyó que era (un hecho) fabuloso, el lábaro fue utilizado por los emperadores delante de sí, y el ordinario era llevado principalmente en la guerra en forma cuadrada, como se lleva en las cruces de Italia; como se acostumbra el lábaro de Constantino, (hecho) de paño áureo o de seda. Estos (lábaros) es necesario distinguirlos de otros a través de los colores.

Las armas son las insignias de la nobleza; no obstante en nuestra época cualquier artesano ínfimo y (parte) de la plebe ha adoptado unas insignias clandestinas de la nobleza, y las ha dejado en herencia a sus descendientes. En otro tiempo los siervos, los libertos, los artesanos y los proletarios estaban excluidos de este privilegio, y (estaban detrás) de las señales de la milicia. Las insignias se propagaron también entre los togados, porque los magistrados y

650 Esta afirmación falta de sentido. El autor, leyendo la obra de Vincenzo Borghini (1755, p. 14), no ha entendido bien la referencia que se hace sobre la república. De hecho, Borghini se refiere a la *Res Publica* de Roma en la Antigüedad; pero, el autor o escritor del *Ms. 14* pensó que aquí Borghini se refería a la república florentina. Sin embargo, a través de la parte textual siguiente, podemos entender que el texto habla de Agripa, general y colaborador de Octavio, futuro César Augusto.

651 Esta afirmación no se encuentra en la obra de Vincenzo Borghini: este hecho nos permite evidenciar como el autor o escritor del *Ms. 14* estaba interesado a la historia de España, siendo probablemente un infanzón de la ciudad de Zaragoza.

también los ayudantes adoptaron alguna (insignia) para honrarse personalmente y a su familia.

| 143 v. |

La nobilísima y potente familia de Ubaldini de Florencia conserva una (inscripción epigráfica de) mármol antiguo, la cual estaba en uno de los muchos castillos que poseía en los Alpes. Desde aquel (castillo) Pietro Ubaldini la transportó en Florencia, y la custodió entre su santuario con la mayor diligencia y el mayor cuidado. Se conserva la inscripción original de sus insignias gentilicias, la cual dice lo siguiente (con los barbarismos de aquella época):

“De favore isto *gratias* te fero Christo, factus in festo serenae Sanctae Mariae |
Magdalenae, ipsa peculiariter adori a Deum pro me peccatori. | Con lo meo
cantare dallo vero vero (*sic*) narrare, nullo ne diparto | anno millesimo Christi
salute centesimo octuagessimo quarto. | Cacciato da Veltri a furore *per* quindi
altri Mugellani, cespi *un* cervo. | *Per* li corni ollo fermato Ubaldino, genio anticato
allo *santo* imperio. Ser vo|lto piedi ad avacciarmi, et *con* le mani agrapparmi alli
corni sui; d'un tracto | lo magno sir Fedrico, [[que]] <che>⁶⁵² scorgeo lon tralcio a
corso lo svenò di facto, | però mi feo don della | cornata fronte bella, | et *per* le
ramora degna, | et vuole che la sia | della *prosapia* mia | gradiuta insegna. | Lo mio
padre è Ugicio, | et Guarento avo mio, | già de Ugicio, già d[[e]]'Azo, | dello già
Ubaldino, dello già Gotichino, | dello già Luconazo⁶⁵³”.

652 "Che": escrito en superíndice sobre la tachadura.

653 Insertamos la traducción al castellano: "Por este favor te doy gracias, Jesucristo; hecho en el día de la fiesta de la tranquila Santa María Magdalena, porque ella pueda adorar a Dios por mis pecados. Con mi cantar, y con la verdadera narración, comienzo desde el año de Jesucristo 1184. Echado fuera de Veltri por aclamación popular, y por otros Mugellani, encontré un ciervo. Ubaldino lo ha capturado sosteniéndolo por los cuernos; él era un varón de antigua

Pero surge la duda de si esta familia de Ubaldini tuvo las insignias antes que fueran concedidas por el emperador Federico, porque si (las) tuvo (antes de la vida del emperador Federico), pierde esa cualidad y no fue concedida por (gracia del) emperador. Porque, si no hay (esa concesión imperial), vemos por primera vez que (los miembros de la familia Ubaldini) eran degenerados y de bajo nacimiento, o seguramente estas insignias en aquel tiempo eran insólitas. En verdad las insignias de la familia Delfini, traída hoy por (la familia) de los Pazzi, fueron donadas por los condes de Berrì (y) desatan un nudo, cuando una vez llevaban tres lunas rojas y azules en campo blanco.

Muchas familias tienen apellidos en común con las insignias, como son los Ricci, los Peruzzi, los Colonna, los Malespini y los Pignatelli, (y) la mayor parte de los otros, y los Sirigatti, hoy Nicolini, que portan un castillo, porque uno de sus antepasados portaba una fela⁶⁵⁴ en el yelmo durante la lucha, cuando fue derrotado el rey Manfredo.

La mayor parte (de las familias llevan) las insignias con utensilios, que los mantienen constantemente, (y) que los usurpan. De aquí los remos y la trompeta que Eneas ha puesto sobre el sepulcro de Miseno. Los romanos tenían esta misma costumbre, porque sobre los sepulcros se ven encima (estas cosas), caso de la caña del agrimensor y otros utensilios de artesanos (que hacen trabajos) de madera

familia, fiel al santo imperio. Me volteé para apretarme a las pezuñas (del ciervo), y para aferrarme con las manos a sus cuernos; de repente llegó el gran señor Federico, que, después de verlo inmóvil, lo mató efectivamente, pero a mí me donó la hermosa frente con los cuernos. Y, por los dignos cuernos ramificados, ha querido que esta se convierta en el escudo de armas de mi prosapia. Mi padre es Ugicio, y Guarento es mi abuelo, hijo de Ugicio, hijo de Azo, hijo de Ubaldino, hijo de Gotichino, hijo de Luconazo".

654 No se conoce la traducción de la palabra "*fela*, -*ae*". Pensamos que es una cimera en forma de gato, como dice Vincenzo Borghini (1755, p. 28).

o de carpinteros, la flauta (llamada) "aulós", la jaula con unos pollos dentro, los augures – llamados "pullarii" –; y de esta manera otras, que son muy conocidas: de este modo se encuentran en muchas insignias las sierras, los martillos, los yunques, los compases, las pinzas, las escuadras y los cuchillos, y otros utensilios de artesanos.

(Primer epígrafe, escrito bajo un dibujo representante un flautista)

P Θ K

HY[[...]]OMNO YINAN[[Λ]]

XOPAYAH⁶⁵⁵

(Segundo epígrafe, escrito bajo un dibujo representante algunos instrumentos)

T. STATILIO VOL. APRO

MENSORI AEDIFICIOR.

VIXIT ANN. XXII . M . VIII

D. XV. ⁶⁵⁶

| **144 r.** |

(Hay cuatro dibujos, representantes varios instrumentos y figuras; debajo de los dos primeros de ellos, hay dos epígrafes, que son las siguientes)

M. COELIO DIONYSIO

655 Una posible traducción es: rítmico [*palabra desconocida*] | jugador de *aulós*.

656 El texto se traduce: "(En memoria de) Tito Statilio Volusio agri|mensor de los edificios. | Vivió 22 años, 8 meses, 15 días".

LICTORI PATRI OP

TIMO.

C. COELIUS SECUNDUS F.⁶⁵⁷

ATIMETUS LIB. PULLA

RIUS FECIT ET SIBI

ET POST SUIS⁶⁵⁸

Lo mismo sucede a ciertos (hombres) de bajo nacimiento de Florencia, que pasaron en torno a la ciudad con un carro triunfal, al cual (se agregaban) las mismas insignias y posteriormente los descendientes quienes llevaron (las insignias) en esta forma, como era en ese caso. Otros tienen ballestas, hondas y otras cosas semejantes en las insignias. En verdad, a medida que pasan los años, ellos reniegan el recuerdo de su antigua condición (social), desean aniquilar esa antigua memoria, y entretanto persiguen con odio los gustos y los vestigios pasados y anhelan de hacerlos desaparecer de la mente de los hombres; y como algunos irracionales, para no ser descubiertos, embrollan sus propios vestigios; esas mismas (cosas) recuerdan hoy aquella antigua condición. Por esto hoy día destruyen esas insignias, las suprimen, las corrompen, las revuelven y las transmutan.

657 El texto se traduce: "(En memoria de) Marco Celio Dionisio, | lictor y padre óp|timo, | hijo de Cayo Celio Segundo".

658 El texto se traduce: "Atimeto (hombre) liberto, ha hecho | el augur, y para sí mismo | y después para sus (descendientes)".

Lo que le interesa sobre los colores naturales de las insignias es, de este modo, (el conjunto de cosas) que distingue los más conocedores de este asunto, para diferenciar esos (colores) entre metálicos y no metálicos: son llamados "metálicos" el amarillo, que representa el oro, y el blanco, que representa el argento. El resto, como el rojo, el azul, el negro y el verde, son llamados "no metálicos". No está permitido en ninguna manera sobreponer el metálico sobre otro metálico, como (por ejemplo) el amarillo sobre el blanco, y (también) no se puede hacer lo contrario. Ni mucho menos (se pueden colocar) no metálicos sobre no metálicos, como (por ejemplo) el rojo sobre el verde, el azul sobre el negro, etcétera; porque, sin duda, (ese escudo de armas) está hecho sin discernimiento y sin prudencia, y (todos) pueden identificar su falsedad y la imperfección de estas insignias y su bajo origen. Algunos garantizaban que (esas insignias) eran ilegales, cuando al principio de llevarlas se difundieron desde los clipeos o los yelmos militares, justificando (todo) por la elegancia, por la belleza y por el placer de los ojos. Así han arreglado los colores, para conciliar un cierto (color) de aquellos, poniéndolo acorde y con gracia (con los otros). De hecho, entre los colores algunos son brillantes, (pero) otros (son) umbrosos y tenebrosos. Brillantes: blanco y amarillo; densos y umbrosos: negro, rojo, verde y azul. Por consiguiente, si (los colores) solamente son brillantes,

| *144 v.* |

corrompen el aspecto con excesiva luz; o con otros (solamente) umbrosos, afectan (al aspecto) con tristeza y aflicción por la excesiva oscuridad. En resumen, con la mezcla de ambos, se obtienen gracia y belleza. Conviene observar (esta

regla) en (todas) las insignias gentilicias. El hierro, el acero, el cobre, el plomo blanco y negro deben estar insertados entre los colores de los metales, los (mencionados) en esta cosa (= en este texto). Está permitido extender el plomo blanco, el acero y el hierro bruñido al blanco, porque representa la plata, y asimismo (extender) el oro al latón.

Muchas familias que se dividieron entre ellas, mudaron las insignias o entre tanto quisieron variarlas, en respuesta a (sus) sentimientos. También (hallamos) la inclinación de mostrarse con las insignias al contrario o apenas variadas, como sucedió entre los Güelfos, que, cuando llevaban por insignia, entre otras cosas, la flor de lis blanca, algunos cambiaron (la flor de lis) en rojo, dividiéndose (los Güelfos) en dos partidos: negros y blancos. De hecho, cuando combatían flor de lis contra flor de lis era necesario distinguirse al menos con el color, para reconocerse en el campo de batalla. Esto aconteció con los Cancellari de Pistoia, que se dividieron en dos facciones, dejando el apellido de la familia Panciatichi – así eran llamados, y no Cancellari –, y volviendo (el color de) las insignias en la parte de arriba en azul y en la parte de abajo en blanco. Estos sucesivamente han utilizado el negro en la parte de arriba en lugar del azul. Efectivamente los Gibelinos tenían el águila negra del emperador, porque esta facción era su seguidora; en cambio, los Güelfos (llevaban) una águila roja con un dragón verde bajo sus zancas y con una flor de lis blanca en el pico, concedidos por el pontífice Clemente IV.

Luego, las insignias de la nobleza se distinguieron por los colores, y cuando se adornaban de la manera más simple y con pocas cosas, tanto más nobles eran; más

de lo que es legítimo reconocer en los antepasados. Los que primero utilizaron (las insignias) en formas de apariencia vistosa (son los que) fueron nombrados (nobles) más tarde de manera desigual. Pero, puesto que las familias son casi infinitas, no se puede evitar fácilmente que las insignias concuerden con frecuencia. Efectivamente, en esta ciudad una familia no encuentra una otra (familia) (que) pueda usurpar sus insignias; pero, en cambio, si en otra provincia o ciudad estas (insignias) están en relación (con las de la familia mencionada anteriormente), (a su propietario) le está permitido (el llevarlas) y no se puede remediar. Cuando alguno no vive en la misma ciudad o en la misma provincia, y es ciudadano dentro de su propios lares y dentro de los límites de la ciudad, tiene la libertad de utilizar estas u otras insignias.

En cambio, muchas (insignias) se conciertan entre ellas, como por ejemplo se manifiesta en el resumen aquí propuesto. (Sucedió esto) cuando la familia Cornara tomó posesión de esas (insignias) que (son también) de los Della Pressa de Florencia; (lo mismo) que los Dandoli con (las insignias de) los Ioandonati; (lo mismo) que los Gritti con (las insignias de) los Buondelmonte; (lo mismo) que los Venieri con (las insignias de) los Tedaldini; y (lo mismo) que los Zusti con (las insignias de) los Adimari, y los genoveses llevan las mismas insignias que en Florencia han desechado; (lo mismo) que los Lercari con (las insignias de) los Amidei; (lo mismo) que los Usu de Mari con (las insignias de) los Spini; (lo mismo) que los Marini con (las insignias de) los Alfani; y (lo mismo) que los Cicada con (las insignias de) los Manieri. Igualmente los Cancellari de Pistoia actúan con los Buondelmonti; (lo mismo) que los Pugliesi de Prato con (las

insignias de) los Gherardini; (lo mismo) que los Belforti de Volterra con los Importuni; (lo mismo) que los Casales de Tortosa con los Tolosini de Florencia; porque, en otros lugares, este mismo proceder (se encuentra) frecuentemente.

Efectivamente, cuando faltan los colores, como en las placas de mármol y en las piedras de los sepulcros, no se pueden distinguir las insignias, caso de los Aciaioli (que no se distinguen) de los Ioanfigliazi, y los Contiguidi (que no se distinguen) de los Tornabuoni, los Bandini (que no se distinguen) de los Baroncelli de Infangati, y muchos otros semejantes. De aquí se han cometido muchos errores, y otros nuevos pueden surgir diariamente; caso de los Cavalcanti, que se sirven de las insignias de los Fastelli – llamados también Petriboni – que estaban en el altar de la Santa Trinidad en Sasseti, que son semejantes en sus (armas): llenas o sembradas de pequeñas cruces; en verdad aquellas (las de los Fastelli) eran negras en (campo) blanco, (mientras que) las (cruces) de los Cavalcanti son rojas en (campo) blanco.

| *145 r.* |

Muchos están convencidos de que, donde los escudos de armas y los apellidos coinciden, esa familia mantiene filiación (con la otra que tiene la misma arma y el mismo apellido), e interviene en favor (de ella) la comunión de la sangre; pero, si algunas veces se puede (comprobar que es) verdadero, otras veces, de otro modo, resulta que una familia (puede) distar en el mismo modo que la luna dista de (la constelación) de Cáncer, y (cuanto dista) el elefante del simio. Lo mismo para los Donati de Venecia y (los Donati) de Florencia.

Algunos piensan que Dante Alighieri, célebre poeta, tiene sus orígenes en la nobilísima familia romana de los Frangipane, y recibió sus insignias por (esa) causa. Sin embargo, los Frangipane tienen un escudo dividido oblicuamente, con la parte de arriba azul y la parte de abajo roja. En cambio, el escudo de Dante está dividido en línea recta a la mitad, con la parte de arriba roja y la parte de abajo azul, con una banda⁶⁵⁹ blanca desde el cantón diestro del jefe⁶⁶⁰. Sin embargo, (estas armas) se diferencian por esta razón, a menos que no exista otra que pueda ser creíble. Así que, de hecho, la afinidad entre las insignias lleva a creer que los que usan (armas afines) pertenecen a la misma familia, y, sin embargo, muchos (hombres) se engañan. A veces, aparece el uso de diferentes insignias en la misma familia y, a veces, se suscita la idea de que los que las usan no son igualmente nobles, sino que esconden un origen bajo, y esto les induce a no usar esa insignia; sin embargo, no por esto, sino porque tiene una relación de parentesco con otros romanos legítimos.

El escuadrón de caballería que se ubicaba más allá del Arno utilizaba la insignia de Florencia o el estandarte blanco, que (era) amarillo cerca de la puerta de San Pedro, que (era) rojo cerca de la puerta de San Pancracio, que (era) verde cerca de la catedral. Otros llevaban (un estandarte) con dos colores mezclados, tomados por guía⁶⁶¹, y se adelantaban simultáneamente con esta (bandera) en la guerra. Efectivamente, uno por uno utilizaban sus peculiares insignias.

659 El escudo de armas de Dante Alighieri es conocido, por lo tanto no hay problema en la traducción de "*listra*". Sin embargo, esta palabra no tiene un significado claro, porque, como dice Du Cange (1938c, p. 121), *listra* (o también *lista*) significa "*limbus*": en español, "borde", "orla", "franja", "ribete", "banda".

660 Aquí hay una traducción en lenguaje heráldico de una frase latina que no era posible traducir en otra manera.

661 Esta es la única traducción posible de "*sexi*". De hecho, pensamos que su derivación es una corrupción del verbo *sequor*.

Había en Florencia seis asientos o tribus, llamados por el vulgo "sexmos": más allá del Arno, San Pancracio, el Burgo, San Pedro, Scheraggio y la Catedral.

Los historiadores florentinos dicen que los jóvenes, incorporados por primera vez⁶⁶² en la nobleza, utilizan armas blancas y (las añadían) sobre sus vestidos y (sus) clipeos. Y (las llevaban) hasta el fin del primer año, y por algún motivo, este mismo año, se representan felizmente y activamente con clipeos blancos como escudos de armas. Entonces, algunos de la nobleza, desde el primer (año), (las) llevan en los torneos (ecuestres) con la lanza, en los (otros) torneos, en las contiendas, en las batallas, etcétera.

Los Rossi tienen el escudo todo de rojo; los Vai y los Ughi (lo tienen) solamente de vero⁶⁶³.

Cuando se construyen los clipeos de la nobleza se puede hacer en una de estas maneras: se divide el campo solo con una simple línea recta, (y) se puede hacer en tres maneras: (dibujando) una cortina del jefe al término, que atraviesa (en línea) recta; sin embargo (es) como (se ve en el dibujo) escrupuloso⁶⁶⁴ (y) particular de la familia de los Pressa. O que atraviesa en plano, dividiendo (el escudo) a la mitad, como (lo traen) los Donati, los Adimari, los Buondelmonti y muchos otros. O dividido (con una línea) que atraviesa en manera oblicua, como (el escudo que traen) los Vettori, los Capponi y los Aglioni. También el campo del escudo se divide en forma de puñal o a dientes, como (aparece en las armas) de los Corbizi y de los Gualterotti – del linaje de los Bardi –, y de los Larioni (que son) conjuntos

662 Pensamos que la única traducción posible de "*de nuo*" es "por primera vez".

663 El *vero* es un forro heráldico; véase Fatás y Borrás, 2016, p. 327.

664 Para traducir "*stendali*" seguimos lo que dice Du Cange (1938d, p. 594). Su significado en latín es "*examinatus*".

de ellos. Vemos que (se puede dividir) en otras maneras que atraviesan, como en los Girolami, que son llamados Zenobi para diferenciarlos de los De La Testa, que (es) una familia recientemente separada (de la otra); y (se ve) en los Orlandini de Santa Croce, que también se han extinguido hace mucho tiempo.

(Algunos) dividieron el campo del escudo también con bandas, barras o con palos⁶⁶⁵, que si es (solamente) uno se llama "colina", como (lo traen) los Abbati, los Figiovanni, los Pepi y los Caponsachi. Se llama "viga" o "colina" (si es) roja en campo blanco.

| 145 v. |

Para ver (ejemplos de) las armas que tiene (la división) que atraviesa en plano, se observa en los Brunelleschi, los Baguesi, los Giudi, los Marignoli y muchos otros. Y (para ver un ejemplo de las armas) divididas en oblicuo se aprecia en los Panzani, los Giacomini y los Gualducci. Si los palos están colocadas en horizontal de llaman "fajas", como las traen los Amidei, los Tedaldini, los Mancini; y no hay pocas en oblicuo: (véase el escudo de) los Infangati, los Schelmi, los Baroncelli. Hay muchas otras armas con barras o bandas hechas a dientes, o, como las llaman algunos, a rastrillos o a perchas; y, (hechos) con una sola (de esas barras o bandas) hay (por ejemplo) los Asini, los Uguccioni, y, de todas estas maneras, se pueden ver los Salviati, los Chiaramontesi, los Ferrucci. Una gran parte (de las insignias) llevan figuras a ondas, como (se ve) en (los escudos de) los Spini, de los Arrigucci, de los Tolosini, de los Pitti, de los Alfani. Y de aquellas (figuras) que se

665 Para traducir la palabra "*listris*" en esta ocasión es necesario ver algunos escudos dibujados por el autor. Este aquí menciona, por ejemplo, las insignias de la familia Figiovanni, que se encuentran en la página 41 recto de este Armorial. Por lo tanto es claro que, aquí, la palabra "*listris*" significa "palos", y no "banda" como se observaba en la nota 29.

llaman "a espina de pescado" (hay ejemplos en) las armas antiguas de los Ruscellai, antes de que se añadiera el león.

Aquellas insignias que son divididas directamente en forma de cruz. (Lo hace) según su forma ordinaria, como (se aprecia en el escudo) de los Tornaquinci, o (están divididas) cuarteladas en aspa, caso de la (insignia) de los Conti Guidi, y la (cruz que se encuentra) a un lado (del escudo) de los Marabottini, y el nombre de ambas formas (de división en cruz) es "cuartelado"; y así es posible observar la división por línea simple – por ejemplo colocando en el escudo la cruz entera –, una de la cuales es portada por los Popoleschi y la otra por los Girolami di San Zenobi. Y de aquí se deduce que el jaquelado es hasta hoy muy frecuente en nuestro uso, porque se origina de esta división que se hace en cruz, y (el jaquelado) se hace en dos maneras: o con cuadros, o con la forma que los latinos llaman "rombos", llamados por el vulgo "almendras" o "reticular", caso de las armas de los Uberti y de los Eliseiy. Muchas (insignias) no tiene todo el campo dividido, sino solo una parte, como los Bonizzi (y) los Bardi.

Solo faltan de examinar tres maneras (de dividir el escudo), y todas son comprendidas dentro de la utilización de las bandas o de las líneas simples. Hay los chevrones, de los cuales es permitido portar uno solamente, como (en las armas) de los Dell'Antella, o de más (chevrones), como los traen los Della Vitella. Y, en todos (los escudos de armas), es costumbre uniforme utilizar el chevrón con la punta revuelta a la parte alta, y de ponerla en el medio del arma. Las otras (formas) son círculos o ruedas, como en las armas de los Albizi, de los Lanfredini

y de los Della Badesa; y estas (figuras) pueden variar en color y en número, pero en la imagen no, porque la forma redonda no puede mudar.

Siguen los roeles, muy utilizadas por familias nobilísimas, como (por ejemplo) los Lamberti, los Foraboschi, los Cypriani, y los Médici, y los Squarzialupi, mudando entre ellos la forma y el color. Dante los llama "poma aurea" (= roeles de oro).

No se debe pasar por alto el hecho de que las armas con las bandas⁶⁶⁶, dibujadas simples o a perchas, tienen un número firme, o cuanto convenientemente puede contener el campo. Ciertamente algunas traen un número (de bandas) determinado, como (en las armas de) Ugo, el gran duque de Toscana, que las llevó con ochos fajas coloradas y blancas. Dante la llama "la bella insegna" (= la insignia hermosa). Y (las familias) que obtuvieron (las armas) por el (gran duque de Toscana), traen una (faja) menos, como se puede ver hoy en (el escudo de) los Nerli. Sobre los Giuochi, que (traen por armas un escudo con fajas) blancas y negras, se encuentran (dibujos) con seis (fajas) o más, y esto se ve en los sepulcros y en las capillas, porque esta familia tiene muchas posesiones. Por lo tanto, estas armas se encuentran en lugares públicos y similares, y esto muestra o que las familias, para distinguirse entre ellas, han utilizado números (de formas) diferentes, como por los roeles, o que las familias han colocado en todo el campo tantas figuras cuantas el escudo podía recibir, y, tal vez, algunos han tenido un número firme y otros no, de acuerdo a sus gustos. En las armas de los Baroncelli, (que traen) barras blancas y rojas, hay (un número de barras) no más alto de seis;

⁶⁶⁶ Aquí hay nuevamente la palabra "*liste*", que se puede traducir con "bandas", "fajas", "barras", "palos".

en (las armas de) los Schelmi, que traían (barras) blancas y negras, se ven (en número) de seis, de siete, de ocho y más. Lo mismo se encuentra también en las armas con ondas, con "espina de pescado" y con formas semejantes, en las cuales no hay una disposición fija que (en cambio) se encuentra en algunas (formas).

| *146 r.* |

Los Corsini añaden a las armas de los Baroncelli una barra de azul, y los Francesi añaden una (barra) de oro a las fajas blancas y azules de los Guidalotti; y los Carducci han sobrepuesto una de aquellas que se llama "pezza gagliarda" (= pieza gallarda) en oblicuo. Los Visdomini han dividido (el campo) del escudo (haciéndolo) cuartelado, y en el primero y en su correspondiente colocaron (el color) oro, y en los otros dos han puesto una pieza gallarda, como se puede ver en la Catedral. Los Giusagni, una de aquellas familias de los Gibelinos, hoy extinguidos, han querido (obtener) un escudo cuartelado, con ondas blancas y coloradas en los primeros, y en los segundos (con el campo) de oro. Sobre las (familias) que dividieron (el campo) en dos (partes) horizontalmente, hay (varias tipologías): a fajas, a barras, a ondas, jaquelados, parcialmente cubiertas; y, por un lado la parte de arriba, por un lado la parte de abajo. Así, de una sola (parte) se pueden obtener docenas (de partes).

Es digno de consideración el uso que se hace de los animales que no tienen su color natural, como se ven en las armas, (por ejemplo) el lobo, el león o el oso azules. Quizá esto ha tomado su origen en los vestidos que cubrían enteramente las armas (= las armaduras) de los (nobles que traen estos animales), que principalmente se vestían del color (de las insignias), porque tal (color) era muy

querido a ellos, y de aquí se introdujo en las insignias que portaban, caso del águila jaquelada de blanco y de rojo de los Moravia. Las armas de los landgraves de Hesse y de Turingia han dibujado los leones en horizontal, de colorado y de blanco. La casa de los Da Mosto de Venecia trae un perro losanjeado de azul y de oro. Los Gambacorti, antigua e ilustre familia (...), (que) en otro tiempo (vivía) en Pisa, traen un león bandado en oblicuo de negro y de blanco, así como lo traen los Prosperi de Florencia, hoy llamados "Del Vigna". Los Spini traían por cimiera un medio león a ondas rojas y de oro, como el escudo de armas de los Ricci, con un medio mastín con una bozal bandado, como los de los landgarves (de Hesse y de Turingia) de colorado y de blanco. Y las armas de los Ricasoli llevan fajas coloradas y amarillas en el mismo modo que el rey de Aragón, pero barradas con tres barras de azul. Todo se originó por las gualdrapas y por las sobrevestas (colocadas) sobre las armas, los colores de los cuales han ocupado un lugar en las mismas armas.

Los escudos de armas son concedidos o por los príncipes mediante cartas patentes, o por hechos de guerra, o por otros especiales servicios; o los mismos que traen (las armas) les han obtenidas en alguna noble ocasión; otros las han heredado de sus antepasados, al igual que el resto de los bienes, porque eran sus herederos legítimos. Cuando los troyanos ganaban (contra un enemigo), tomaban las armas, las sobrevestas y los otros despojos del enemigo derrotado, y se adornaban con esos (objetos) como si fueran trofeos. (Véase) Virgilio cuando menciona a Héctor, cuando lo describe vestido con la ropa de Aquiles, tomada por (los restos mortales) de Patroclo. Tito Manlio, cuando mató a Gallo, se adornó con

(su) torque (= collar): de ahí (deriva) el nombre "Torquato". El primer (hombre) de la familia de los Césares venció una batalla singular contra un elefante y lo mató, el cual se llamaba "Caesa", y de allí ha derivado el nombre "Caesar". Los cincos (escudetes) de Portugal (vienen de) la derrota de los cincos reyes sarracenos; están colocados alrededor en las banderas juntas a muchos primeros combatientes de España. Galeazzo Sforza (trae) una víbora (tomada) a un sarraceno matado, quien lo llevaba en el yelmo, durante la guerra llevada a cabo en Palestina bajo (la dirección de) Godofredo (de Bouillón). Los Zeni, nobles venecianos, desde que sobrepasaron y capturaron el barco de los Fieschi⁶⁶⁷ genoveses, han llevado (en sus insignias) las barras de azul y de blanco en oblicuo. Los Niccolini abandonaron su antiguo apellido, que una vez era Siringati, porque Arrigo llevaba un gato⁶⁶⁸ en el yelmo durante la guerra de Carlos contra Manfredo.

| **148 r.** |

Insignia de Jerónimo de Blancas, historiador de Aragón:

(Primera columna, bajo de la primera moneda)

En la moneda que el rey de Aragón acuñó como rey de Aragón hay una cruz en un clipeo azul. La cruz tiene un pie y, en la parte inversa de la moneda, (hay) la cabeza del rey García.

(Segunda columna, bajo de la segunda moneda)

667 En español, son también conocidos como "Fiesque".

668 Aquí efectuamos una conjetura, porque no es claro cómo traducir "fellem".

Cuando los dichos reyes empezaron a ser llamados "reyes de Sobrarbe, de Ribagorza y de Aragón", †feavit†⁶⁶⁹ una moneda más gruesa. En una parte hay una cabeza cabelluda sin la corona; en la otra parte, realmente, un signo de cruz y, por su extremidad (más baja), algunas (ramas) cubiertas de hojas, casi cómo un árbol. Circunscrito hay el nombre "Aragonimo".

(Tercera columna, bajo de la tercera moneda)

La cruz que se observó por alguno bajo el reino del rey Jaime I, apodado "el Conquistador", 14° rey de Aragón, (era) patriarcal y doble, y esta cruz fue utilizada por este rey Jaime, (según las dos cruces del pasado): la primera (fue) la cruz que García Ximéniz (utilizó) arriba del árbol (dentro de su insignia), y la segunda (cruz era la) de la cual se mostraba adornado Íñigo Arista. De esto, primero, se señalaba esta misma cruz patriarcal, con encima una parte mayor⁶⁷⁰; más tarde fue colocada junto al sello de la ciudad de Zaragoza.

| **148 v.** |

Reyes, reinas, condes y Justicias⁶⁷¹ de Aragón, superiores de Zaragoza, régulos de los árabes, ricohombres y hombres de mesnada.

(Primera columna)

Reyes de Sobrarbe:

669 No existe una traducción por esta palabra. Quizás pueda tener el mismo sentido de "acuñar" o "emitir".

670 Encima hay una traducción literal. Esto significa que la cruz patriarcal se hace añadiendo encima una pequeña barra horizontal sobre la principal.

671 Elegimos escribir en mayúsculas el título de "Justicia de Aragón" para diferenciarlo del sustantivo "justicia".

García Ximéniz.

García Ennéguiz I.

Fortún I.

Sancho Garcés.

Íñigo Ximéniz Arista.

García Ennéguiz II.

Fortún II el Monje.

(Segunda columna)

Condes de Aragón:

Aznar.

Ximeno Aznárez.

Ximeno II García.

Fortún Ximéniz.

(Escrito en única columna)

Reyes de Aragón:

(Primera columna)

Sancho Abarca Casón.

García I Abarca, hijo de Casón.

Sancho II Abarca y Galíndez.

García II Abarca el Temblón.

Sancho III el Mayor, emperador.

Ramiro I el Cristianísimo.

(Segunda columna)

Sancho IV, hijo de Ramiro.

Pedro I, hijo de Sancho IV.

Alfonso I el Batallador, emperador.

Ramiro II el Monje.

La reina Petronila y su marido el conde Ramón Berenguer.

| **149 r.** |

(Primera columna)

Alfonso II el Casto.

Pedro II el Católico.

Jaime I el Conquistador.

Pedro III el Grande.

Alfonso III el Liberal.

Jaime II el Justo.

Alfonso IV el Benigno y el Pío.

Pedro IV el Ceremonioso.

Juan I, hijo de Pedro IV.

Martín, hijo de Pedro IV.

Fernando I el Honesto.

Alfonso V el Sabio y el Magnánimo.

Juan II justamente el Grande.

Fernando II el Católico.

Carlos V, emperador de los Romanos, Máximo y Fortísimo.

Felipe, hijo de Carlos V, el Monarca.

Reinas de Sobrarbe:

Íñiga o Enneca, esposa de García Ximéniz, primer rey de Sobrarbe.

Tota, esposa de García Ennéguiz I, segundo rey de Sobrarbe.

N., esposa de Fortún, tercero rey de Sobrarbe.

Teuda, o Íñiga, o Enneca, esposa de Arista, quinto rey de Sobrarbe.

Urraca o Enneca, hija y heredera del último conde de Aragón, esposa de García Ennéguiz II, sexto rey de Sobrarbe.

Reinas de Aragón:

Tota Urraca, o según (la opinión) de otros (historiadores), Teuda Abarca, esposa de Casón, o (son) dos (mujeres), quizá mencionadas con estos dos nombres.

Teresa, esposa de Galindo García, hijo de Casón.

Urraca, esposa de Fernando o Fernaldo

(Segunda columna)

Abarca Galíndez.

Ximena, que por otros (se llama) Constanza, por otros (también se llama) Epifania, (y) por otros se llama Elvira, fue la esposa de García el Temblón.

Nunia o Munia, por otros Elvira Gelayra o Gelayda, y por otros también es llamada mujer Mayor, esposa de Sancho el Mayor, emperador, y fue hija del conde Sancho de Castilla.

La hermana del infante García, (ambos) asesinados por la legión "Séptima Gemela".

Gisbera o Ermisenda, o por algunos Gilbirga, hija del conde Bernardo Roger y de la condesa Garsenda, esposa de Ramiro I.

Felicia, hija de los condes de Ermengol y de Clemencia de Urgel, segunda esposa del mismo Sancho IV.

Beatriz, primera esposa de Sancho IV.

Agnes, primera esposa de Pedro I.

Berta, segunda esposa del mismo Pedro I.

Urraca, hija del rey de Castilla, esposa de Alfonso I.

Agnes, o Matilde, o Urraca de Aquitania, (hija) del duque de Poitiers, hermana del conde, esposa de Ramiro II; tuvo una hija.

Petronila, reina de Aragón, que se casó con Ramón Berenguer conde de Barcelona.

Sancha, hija del rey de Castilla, esposa de Alfonso II.

N., prima hermana del conde de Forcalquier, primera esposa de Pedro II.

María, condesa de Montpellier, segunda esposa del mismo Pedro II.

Leonor, hija del rey de Castilla, fue la primera esposa de Jaime I.

Violante, o Yolanda, (llamada) por otros Jelosía, llamada por otros Andreeva, hija del rey de Hungría, segunda esposa del mismo Jaime I.

Constanza, hija del rey de Sicilia, esposa de Pedro III.

Leonor, hija del rey de Inglaterra, fue la esposa de Alfonso III, pero no pudo reinar.

| **149 v.** |

(Desde el principio de la primera columna hasta a la línea de división)

Blanca, hermana del obispo de Tolosa San Luis, fue la primera esposa de Jaime II.

María, hija del rey de Chipre, fue la segunda esposa del mismo Jaime II.

Elisenda, hija de don Pedro de Montcada y de Berga de Pinos, (fue) la tercera esposa del mismo Jaime II.

Teresa, hija de don Gombal de Entenza y de Constanza de Antillón, fue la primera esposa de Alfonso IV, pero falleció antes que el marido obtuviese el reino.

Leonor, hija del rey de Castilla, segunda esposa del mismo Alfonso IV.

María, hija del rey de Navarra, primera esposa de Pedro IV.

Leonor, hija del rey de Portugal, segunda esposa del mismo Pedro IV.

Leonor, hija del rey de Sicilia, tercera esposa del mismo Pedro IV.

Sibila, hija de Bernat de Fortiá, cuarta esposa del mismo Pedro IV.

Mata, o Matea, hermana de conde de Armañac, fue la primera esposa de Juan I.

Violante, hija del duque de Bar, segunda esposa del mismo Juan I.

María, hija de don Lope de Luna, conde de Luna, fue la primera esposa del rey Martín.

Margarita, hija de don Pedro de Prades, segunda esposa del mismo Martín.

Leonor, llamada antiguamente Urraca, hija del conde Sancho de Alburquerque, hermano de Enrique rey de Castilla, esposa de Fernando I.

(Desde el principio de la segunda columna hasta a la línea de división)

María, hija del rey de Castilla, esposa de Alfonso V.

Blanca, hija del rey de Navarra, primera esposa de Juan II.

Juana, hija del almirante de Castilla, segunda esposa del mismo Juan II.

Isabel, la Reina Católica, hermana del rey Enrique IV de Castilla y su heredera, fue la primera esposa del rey Fernando II el Católico.

Germana, hija del rey de Navarra, segunda esposa del mismo rey Fernando II el Católico.

La reina Juana, hija de los Reyes Católicos, madre del emperador Carlos V.

Isabel, hija del rey de Portugal, fue la esposa augustísima del mismo Carlos V.

María, hija del rey de Portugal, primera esposa del nuestro rey muy poderoso Felipe.

María, reina de la Inglaterra, segunda esposa del nuestro rey, el mismo Felipe.

Isabel, hija del rey de Francia, tercera esposa del mismo nuestro Felipe.

Ana, hija del emperador Maximiliano, fue la cuarta esposa del mismo nuestro invencible rey Felipe.

(Línea de división)

(Desde la línea de división hasta a la fin de la primera columna)

Los 49 Justicias de Aragón.

(Fue) en la ciudad de Zaragoza que este magistrado se originó por primera vez. De hecho, expulsados los árabes de esta, (la ciudad) fue declarada domicilio y sede real, (y) el oficio y el nombre de ese magistrado empezó a manifestarse, y (ha permanecido) hasta nuestro tiempo continuamente, hecho más ilustre y más poderoso de día en día.

(Desde la línea de división hasta a la fin de la segunda columna)

Justicias de Aragón.

1. Pedro Jiménez. La familia de los Jiménez de Rodellar reclamaba la transmisión del apellido gentilicio del cual, con razón o sin ella, es también opinión que procedió de Ximeno Aznárez en el año del Señor (de) 1068, como se observa y se menciona en un antiguo monumento en Gallipienzo. Pedro Jiménez, en el año de Señor 1114, durante la conquista de Zaragoza, narra haber ofrecido sus servicios a Alfonso I el Emperador. El rey le dio al mismo (Pedro el título de) Justicia cuando la ciudad de Zaragoza fue expugnada, en el año del Señor (de) 1123. (Esto se aprecia leyendo un texto) en la donación del diezmo, en el archivo de la iglesia del Pilar⁶⁷², custodiada en un viejo libro. Falleció a las V calendas o a

⁶⁷² Esta noticia indica que el autor consultó archivos parroquiales.

las nonas del mes de mayo, y murió allí, y fue enterrado con su hijo Pedro Galíndez.

| **150 v.** |

2. Sancho Fortuñón. Fue el segundo Justicia de Aragón en el año del Señor (de) 1126. Tenía dos hermanos: Ximeno Fortuñón, (que) según la costumbre (de su tiempo fue nombrado señor⁶⁷³) en Calasanz⁶⁷⁴, y Bridaxí (...), del cual, tal vez, sale la noble familia de los Bardaxí. El otro (fue) Íñigo Fortuñón, conquistador del antiguo castillo de Mequinenza en el año del Señor (de) 1133. Luego, Sancho Fortuñón llevó a término con dificultad, en apenas cinco años, (el encargo) de magistrado de Justicia de Aragón.

3. Sancho Galindo. En el año (de) 1128 Sancho Galindo, llamado por el vulgo "Galíndez", sucedió a Sancho Fortuñón en el Justiciazgo. La familia de los Galindos (...) fue antaño (una casa) nobilísima de condes de Aragón, (y) se piensa que (este linaje) se originó (de esta manera). Ramón Galindo fue elegido señor de Estada en el año (de) 1054; de él (proceden) Sancho Galindo, (que) fue hecho señor en Boltaña en el año (de) 1067, y Aton Galindo, que se recuerda entre los ricohombres en el año de Jesucristo (de) 1101. Sobre los otros Galindos (véase) Zurita en "Anales (de la corona de Aragón)" en los años 1118 y 1133. Pero el apellido fue, en la Antigüedad, Gaslindo, y fue trasladado a otra familia desconocida.

673 Puede ser también "ciudadano".

674 Esta traducción es hipotética. No hemos podido hallarlo en otro lugar el término para poderlo traducir correctamente "in Calasari".

4. Lope Sanz. Obtuvo (el encargo) de magistrado de Justicia de Aragón en el año 1129. Sabemos que su nombre se encuentra en la letra escrita al Zalmedina por el rey de Aragón Alfonso I.

5. Fortún Aznárez. Fue un ricohombre y señor en Tarazona en el año de Jesucristo (de) 1132, llamado así en muy antiguos documentos, y se observa tal vez (el título de) "conde de Aragón"; procedía de un linaje nobilísimo.

6. Juan Pelayo. Fue Justicia de Aragón en el año del Señor (de) 1140, durante el reino de Ramiro II.

En cierto documento del año del Señor de 1162 – testigos que han visto y han oído: don Poncio de Tarba y don Guillón Arna de P(...)c – se ponen en cuenta a Martín Aliala dos morabetinos y siete denarios. Aliara o Aliala o, como se debe decir Alifara, es una palabra árabe compuesta por dos expresiones: Álif y Ara, cuya etimología (es) esta: A.

Álif, primera letra del alfabeto árabe, como lo es para nosotros la A, la que designa el principio. Ara, en verdad, significa "cosa". Por lo tanto, "Alifara" en cierta manera (significa) "principio de (todas) las cosas". En las ventas, efectivamente, (se encontraba) en el derecho antiguo, de modo que el comprador ofreciese al vendedor algún almuerzo como signo de obtención de la posesión; o sobre el tratado por la cantidad del dinero que si no se paga, o el vendedor [no] era conocido por su buena moral⁶⁷⁵, se consideraba el contrato imperfecto, porque a ello (...) la unidad en la misma venta, por pagarlo a menor precio. De este modo el

⁶⁷⁵ Libre traducción de "*saluta(m)*", palabra que en latín clásico no tiene significado. La frase no tiene sentido sin la integración del "[no]".

Alifara es una transacción tangible de los vendedores. La posesión es declarada caduca y nula por otras (cosas).

(Segunda columna)

7. Atón Sanz. Este Justiciazgo está atestiguado por muchos documentos antiguos: en los años de Jesucristo de 1143 y de 1145, (y) por una sentencia del año (de) 1149, (para la redacción de la cual) se interesó (este) Justicia en Zaragoza. Luego, de hecho, durante algún tiempo era costumbre nombrar a este magistrado, porque ejercitaba (el cargo de) Justicia en esta ciudad, y este fue el primero en tener conocimiento y en estar versado en las causas y en los juicios forenses. Tomó a doña Sancha como su esposa, de la cual tuvo hijos e hijas. Se cree que fue un patricio y pariente con un vínculo de sangre con aquel Fortún Sanz, que era llamado señor de Baylo en Eliso en el año (de) 1114.

8. Juan Díez. De (su) nombre procede el patronímico gentilicio "Díez" como a la postre lo (han hecho) tanto estos, como otros descendientes. Se cree que fue un varón que perteneció a una orden ecuestre y aragonés; esto se aprecia en Juan Díez, que vivió en el año de 1133, señor en Cascante y en Águedas, que fue diferente de este (Juan Díez aquí mencionado en calidad de Justicia), puesto que se cree que fue un gentil ciudadano de Navarra. Aquel Fernando Díez, célebre en la conquista del reino de Valencia, que Jaime I de Aragón honró con una gran dignidad como hombre de mesnada por su fidelidad y por (...) garantizada. La mención de Justicia se encuentra en un documento de año del Señor (de) 1152: donde se llama Juan Díaz.

9. Pedro Monio. La mención de este Monio se encuentra en un viejo documento del año del Señor de 1154, y en un otro de 1157. En antiguas escrituras epigráficas se le denomina "Petrus Monoy". El rey Jaime, en sus "Comentarios", recuerda a un cierto Pascasio Monio, cuya patria fue Teruel – que (fue) del íntimo de su padre, de sus domésticos de la casa y de sus familiares – de la cual (ciudad) quizá se originó este Justicia. Cuando no tenía más de 60 años, intercedió entre ellos.

10. [*en blanco*] Díez, hijo de Juan Díez. N(ombre desconocido) Díez, hijo de Juan Díez, sucedió a Pedro Monio o Monyos en el año del Señor de 1157. Se encuentra una mención suya en un antiguo documento, donde aparece: "el Justicia (es) el hijo de Juan Díez". En cambio, es cierto que Dicies es el mismo que Díez. De hecho, donde en español se debe decir "Díez", en latín parece correcto decir "Dicies".

11. Pedro Medalla. En muchos documentos antiguos existe una mención a Pedro Medalla, Justicia de Aragón en el año (de) 1161. Es el primero que se encuentra designado de manera solemne como Justicia Mayor. De hecho fue magistrado en Zaragoza. En aquel momento (era) también el Justicia del señor rey, o se acostumbraba llamarlo "por la mano del señor rey" y este (era) Pedro Medalla. Alguna vez (se encuentra) Medalga, y otras Medala, nombrado comúnmente Medalla. Desde el año del Señor de 1162 hasta el de 1168 realizó la función de esta magistratura. El mismo (Pedro Medalla) es mencionado como, en otro lugar, "adelantado de la ciudad de Zaragoza"; se creyó que había sido

gobernador de la ciudad para cuidarla, en el tiempo en el cual gobernaba(n) Ortí Ortiz, Roda Blascus, Maza Borgia(m), Galín Ximénez Belchit.

| 150 v. |

(Primera columna)

12. Galindo Garcés. Se dice que, (según) Zurita, este (Galindo Garcés) fue nombrado prefecto en el año del Señor de 1148. Por otro lado, en 1148, según se hace una referencia en el código de las Calendas, (custodiado) en el archivo (de la iglesia de Santa María) del Pilar, (donde) se dice que falleció en las séptimas idus de septiembre. Este Justicia sobresale en la orden de los ricoshombres. Garcés aparece utilizado no como un patronímico, sino como un apellido gentilicio. Se cree que Garcés viene de García, de los cuales (hay ejemplos de) gentiles (hombres): Atón Garcés, que era señor en Barbastro cerca del año de 1126, y Lope Garcés, que Zurita, en (sus) "Annalibus", cita entre los ricohombres, y Fortún Garcés, que – según las cuentas de esos tiempos – (algunos) creen que fue elegido (bajo la administración) de los Mazas. (También, en esos tiempos), destacó a través de un elogio de las virtudes militares de Mazaf.

13. Sancho García Santa Olalla. Este Justicia, en otra parte (conocido como) Arcés de Santa Eulalia, llamado algunas veces San Vicente, y otras veces se encuentra como Sancho Garcés, obtuvo (el título de) magistrado en el año de Jesucristo de 1167, y es listado entre los ricohombres; y lleva los honores en las ciudades principales de Zaragoza y de Huesca. Ejerció como magistrado en el año 1172. En (algunos) documentos del año 1114 se menciona a un hombre, un cierto Ferrices de Santo Olallarigo, pero probablemente es de un linaje incierto.

14. Pedro Fernández de Castro. Zurita recuerda en sus listados que este (varón) obtuvo este (encargo de) magistrado en el año del Señor de 1172; debido a este hecho se le atribuyen las insignias sujetas a los Castros.

15. Sancho Tovía. Zurita afirma que obtuvo (el encargo de) magistrado en el año de Jesucristo (de) 1179. Efectivamente el linaje de los Tovía no fue patricio, pero (eran) hombres de mesnada. Antes de este Justicia, la mención de estos Tovía se encuentra con dificultad; después, en verdad, (se halla) de otro modo. De hecho, el rey Jaime I, en sus "Commentariis", menciona a un cierto Ximeno Tovicón, el cual aparece como un militar diligente, y (que) tomó parte en la conquista del castillo de Xàtiva con el (rey), por lo cual fue nombrado primer protector de aquel castillo; y en tiempos del rey Jaime II (se cita a) Berenguer Tovía, militar diligente, y Ximéno Tovía, cuyo hijo, en el año 1309, (fue) Sancho Tovía, íntimo de Alfonso IV y (del)⁶⁷⁶ Justicia.

16. Esteban [*en blanco*]. Este Esteban no deja huella de la conservación de su apellido gentilicio, y firma como "Esteban Justicia" o "Justicia Esteban", en los años de 1181 y 1183 y en el año de 1185. En un antiguo pergamino con una escritura nobilísima, hemos leído "don Estevan Justicia", (y el nombre se presenta) apellidado "de Belchite"; este linaje – que florecía en aquella época de gran manera – era llamado de este modo, (y) su linaje viene de este Justicia.

(*Segunda columna*)

676 En el listado de los Justicias de Aragón no se encuentra ningún Ximeno Tovía. Por lo tanto creemos que aquí se debe leer "*Iustitiae*" y no "*Iustitia*".

17. Pedro Sessé. Fue un patricio del nobilísimo linaje gentilicio de los Sessé. Vivió bajo (el reinado de) Alfonso II, durante los años 1188 y 1196, y bajo Pedro II, en el año 1201. Zurita refiere que el rey de Zaragoza Jaime I se dirigió a la villa existente de Mediana, la que el padre del rey donó a su padre (= de Pedro Sessé). Efectivamente, (su) mismo hijo Pedro Sessé se enriqueció y adquirió bienes de fortuna, o por un relicario⁶⁷⁷ o por trabajo o con industria, como (han hecho) muchos otros que conocemos. Parece claro que (obtuvo los lugares) de Morata y también el de Almonacid y otros lugares, que sus descendientes los han mantenido en herencia por mucho tiempo.

18. Pedro Pérez Tarazona. Administró el oficio durante cuarenta años, poco más o menos, durante los cuales sobresalió en (el cargo de) magistrado de Justicia, resplandeció sobre todo, y empezó a hacer ilustre lo que antes (era) oscuro. Por esta razón, algunos autores dicen que los Justicias se inician con él. Se menciona (con el nombre) de una familia ecuestre de la su ciudad: Tarazona; nació en la categoría de hombres de mesnada. El primer consejero del rey, Jacón, le concedió una amplísima jurisdicción sobre un lugar que se llamaba Arenós. De allí se procuró un nuevo apellido gentilicio, llamándose "de Arenós" (y) utilizando (este apellido) libremente. El ricohombre, nombrado por el rey, dejó en herencia a sus (descendientes) todos sus bienes. Estas insignias, que están aquí reproducidas anteriormente, fueron tomadas por viejos sellos. Fue enterrado en el monasterio de Santo Domingo de nuestra Zaragoza⁶⁷⁸.

677 Aquí aceptamos la traducción de "*forte*" que ofrece Du Cange; véase Du Cange, 1398a, p. 571. Por extensión, se debe leer: "por una bendición del Cielo".

678 Esta expresión resulta significativa para la autoría de la obra, hay una identificación del autor con la ciudad de Zaragoza a la que califica de suya. Esto se puede afirmar porque, en el texto de Blancas (1588, p. 441), no aparece "Humatus ad Beati Dominici Caesarauguste *nostrae* coenobium", sino leemos: «ad Beati Dominici Caesaraugustanense coenobium humatum

19. Juan Pérez Tarazona. Zurita coloca su Justiciazgo en el año del Señor de 1249. Doña Eva, su viuda, aparece en un documento antiguo, escrito en un pergamino, (con fecha:) 17 calendas de abril del año 1259.

20. Martín Pérez Artasona. Nació en una familia (de la orden) ecuestre. Fue juez del conde de Alcañiz ocupándose (del oficio) en el año 1250⁶⁷⁹. Y, en el año 1256, el rey Alfonso de Castilla, electo emperador de los Romanos, entró en conflicto con el rey Jaime I; (sin embargo), de ningún modo llevó oculto el nombre del suegro a los ciudadanos, no obstante entre ellos (hubo) rivalidades y divergencias. En fin, en el año del Señor de 1257, este Justicia fue erigido como arbitro con otros (hombres), nombrados con el acuerdo de ambos reyes, (para juzgar) en esas (cuestiones). Por orden de los mismos reyes, en el año 1260, reprimió activamente, con el furor de miles (hombres), la audacia de Álvaro Cabrera, que saqueaba todo el territorio de Barbastro. De hecho, Barbastro fue la patria de aquel (Justicia).

21. Pedro Martínez Artasona I. Fue el hijo mayor de Martín Pérez Artasona. Se menciona (en calidad de) Justicia en los "Annalibus" de Zurita en 1265.

| **151 r.** |

(*Primera columna*)

22. Pedro Sánchez. El patronímico Sánchez es un apellido que corresponde ampliamente a muchas familias, que se extendió a la orden ecuestre. Los magistrados no eran inferiores a esta (orden), (por lo tanto se llega a) la conclusión lógica que no se impedía (obtener el cargo de Justicia a individuos

esse». Por lo tanto, el autor declara que su ciudad es Zaragoza.

679 Aquí se aplica la corrección al error presente en el texto original y allí señalado.

cuyo origen fuera inferior al ecuestre). El rey Jaime I, en el año del Señor de 1266, concedió al Justicia – por su derecho propio – que, dondequiera que el Justicia estuviese presente entre los confines de (el reino de) Aragón, podría conocer y dictaminar sentencias en los casos judiciales en primera instancia. Entonces, en cualquier lugar que se produjeran todos los juicios por los jueces ordinarios, se podían someter primeramente a este mismo Justicia. Con posterioridad se apelaba al rey, que sin duda determinaba en última instancia. Los juicios del magistrado (se producían) según el derecho de los Beduinos⁶⁸⁰. (Pedro Sánchez) vivió, y pensamos que falleció en el año de Señor de 1268.

23. Rodrigo Castellezuelo. Recibió (el título de) magistrado por la benevolencia del rey Jaime I. Se encuentra nominado (también con el apellido) Castreaciolo o Casterazol. (Esta) familia patricia descende de (la orden) ecuestre, (y era) hostil al rey Pedro en el año del Señor de 1274. En el año del Señor †XIIIX† calendas de julio, un cierto Beltrán Canellas asesinó a este Justicia, con la sospecha de que Pedro fue el instigador o favorecedor. De hecho, después que fue asesinado, durante el reinado de Pedro, no se investigó en ninguna manera sobre la infamia (de este) crimen, sino que le (fueron concedidos) honores extraordinarios; por lo cual, Pedro Castellezuelo, señor de Calatayud, y Pelegrín Castellezuelo, (señor) de Barbastro, permanecieron (en su condición), y Ramón Castellezuelo, sacerdote de Zaragoza, fue un ejemplo de santidad y de (observancia de la) religión en el año 1179. Y Guillen Castellezuelo, señor de Osca, (fue nombrado) mayordomo del rey en el año (de) 1199.

680 Para la traducción de "*Bidui(n)in*" seguimos Du Cange: véase Du Cange, 1883a, p. 654.

24. Fortún Ahe. Este Fortún nació en la ilustre y ecuestre familia de los Ahe, salida de la noble villa de Tauste, durante el reino de Jaime, pero recientemente se ha extinguido. Sucedió (en el encargo de) magistrado a Rodrigo Castellezuelo en el año (de) 1275.

25. Martín Sagarra. Este es el magistrado que recuerda Molino en su "Repertorio", en la entrada "Probatio", y (también) Bagés en su "Connumerandis antiquis Aragonensium legum observatoribus".

26. Pedro Martínez Artasona II. Durante el reino de Pedro III, en el año de Señor de 1281, se halla una honrada mención (hecha) a este Pedro Martínez Artasona II. Y en el año del Señor de 1283, cuando se celebraron las cortes de Zaragoza, estuvo allí presente este Justicia. Y el privilegio general que pertenece a los aragoneses se firmó en aquella ocasión, bajo el motivo de (garantizar) un cierto esplendor y ornamentos, para recordar perpetuamente las libertades. (Sin embargo) Pedro suprimió (el privilegio) a este magistrado, motivando (su decisión) en ciertas supuestas sospechas, pero después que la ley promulgada para no haber a este oficio de prefecto – en el cual hay protección y tutela (para los ciudadanos) –, era planeado intempestivamente de abdicar.

(Segunda columna)

27. Juan Gil Tarín. Fue (un ciudadano de) Zaragoza que gobernó a Mozota. Hubo un tiempo en Zaragoza que existieron dos familias consulares⁶⁸¹: una (era)

681 Cuando el autor habla de la sociedad de su tiempo tiene en cuenta toda la historia romana como comparación, por lo tanto, muchos títulos y nombres de los órdenes sociales son los mismos que los de los romanos (por ejemplo: "consular", "prefecto", "orden ecuestre", etc...). Aquí también se habla de una familia muy noble, que el autor coloca a nivel consular.

la de Tarín, la otra la de Tarba. Entre ellas (estuvieron) extremadamente en desacuerdo, (y) una rivalizaba siempre con la otra. El más amplio honor existente por la familia de Tarín fue el Justiciazgo por parte de Juan Gil. (Fue elegido) consejero del rey Jaime I por (voluntad del) mismo (rey) después del año (de) 1294. (El mismo Juan Gil Tarín) fue nombrado zalmedina de la ciudad. El hijo Pedro, rey, dio el mando de Justicia al este mismo magistrado, en abril de 1284. Estuvo presente a las cortes de 1285 y de nuevo en las cortes del rey de Zaragoza del año 1287. Falleció en 1290.

28. Juan Zapata Cadret. Es digno de elogio y de ser recordado; nació en el antiguo y generoso linaje de los Zapatas, llamado de Cadret. Sus insignias (están colocadas) adelante, (y) fueron descubiertas en Valtorres. Fue consejero del rey Alfonso. (¿Fue enviado como embajador?)⁶⁸² al rey de Inglaterra en el año del Señor de 1268. Cerca del año 1290 fue (nombrado) Justicia de Aragón, en sustitución de Juan Gil Tarín. En el año 1291 (fue enviado) nuevamente a Inglaterra (en calidad de) embajador. En el año 1291 reconcilió los sentimientos de muchos ricohombres que estaban en discordia con el rey. Y cerca del año del Señor de 1294 apaciguó con su autoridad (otras) discordias similares; falleció en aquel (mismo) año.

29. Jimén Pérez Salanova. Este excelente varón sucedió a Juan Zapata en el año del Señor de 1294. Escribió y enseñó a otros caballeros con los más importantes (maestros). (Fue) honorable y sobre todo docto en el derecho civil. Toda su casa entera estuvo abierta al talento, y (por lo tanto) era una escuela para (sus) discípulos. (Estas escuelas) eran extensas y sin orden, (y) comprendían (las

⁶⁸² Hay una laguna en el texto original. Esta es una reconstrucción probable.

personas) distinguidas de las clases (sociales). Las consideraciones de Salanova son llamadas "Responso" (= consultas jurídicas). Llevó el Justiciazgo (por voluntad) de Jaime II desde el año 1294 hasta el de 1330. Tuvo una esposa: doña Martina Pérez de Tarba. El santuario de los Salanovas estaba situado en la parroquia de la Beata María, y es cosa sabida que su cadáver fue enterrado en aquella iglesia, en (la capilla) de Santa Fe, que ahora es el pequeño santuario de los Villanovas.

30. Sancho Jiménez (de) Ayerbe. Adquirió su apellido gentilicio por (el nombre de la villa) de Ayerbe. En otro tiempo coexistieron tres familias con estos apellidos. (Una familia) real, por el infante don Pedro, hijo de Jaime I y de doña Teresa Gil de Vidaure, llamado "Ayerbe" por (el nombre de) la villa de Ayerbe, que su padre le donó. (Una familia) patricia, diferenciada por el apellido patronímico Jiménez, (la cual está ligada habitualmente) a la orden ecuestre; (de esta familia) salió el Justicia Sancho Jiménez. Y (la familia) de los Salanovas, de esta (casa) se conservó su posición social mediante un sucesor viviente (hasta el tiempo de este Sancho Jiménez); murió en el año en el cual falleció aquel Alfonso IV, hijo de Jaime II, durante su reino, en 1336. Escribió algunas (obras) que hoy ya no existen. Falleció en el año 1335, (y) fue enterrado en el monasterio de Santo Domingo en Zaragoza, en el pequeño santuario de Santo Tomás.

31. Esteban Gil Tarín. Se dice que fue un varón docto y práctico, de profesión forense. Alfonso IV (le) concedió llevar a cabo un arbitraje (entre su) propios notarios en el año 1335, y al siguiente falleció. Efectivamente, el mismo (Esteban Gil Tarín) ejerció su magistrado por solo dos años. Terminó su vida en el año

1336, y fue colocado en un noble sepulcro en el monasterio de los Predicadores de Santo Domingo en Zaragoza. Tuvo una esposa: doña Elvira López de Bergua, patricia, y un hijo, Esteban Gil Tarín, que falleció sin descendientes.

| **151 v.** |

(Primera columna)

32. Pelegrín Anzano. Jurisperito y ciudadano de Zaragoza, empezó (su ejercicio como) magistrado en el Justiciazgo en el año del Señor de 1336. Y en el año 1337, en el mes de marzo, (por voluntad) de Pedro IV, rey de Aragón, fue embajador ante al Romano Pontífice máximo. Falleció en las décimas calendas de julio, en el año del Señor de 1338, cuando, antes ya había fallecido doña Martina de Aysa, su esposa, en las quintas nonas de marzo – era de 1373 –, en el año del Santo Señor de 1335. La familia de Pelegrín Anzano fue digna de hidalgos⁶⁸³. Y fue enterrado en Santa María del Pilar.

33. Pelegrín Oblitas. El varón Pelegrín le sucedió al otro Pelegrín. (Era) ciudadano de Zaragoza e hidalgo, (y) docto en derecho. Fue nombrado magistrado Justicia por el rey Pedro IV en el año del Señor de 1339. Oblitas (era) habitante originario de Tauste. Fue enterrado en la sagrada iglesia de Santa María del Pilar, según en la era de 1377, que es el año del Señor 1339.

34. García Fernández (de) Castro. Varón de la orden ecuestre. Fue conducido al Justiciazgo por la beneficencia del rey Pedro IV, que antes lo envió (en calidad de) embajador ante al Romano Pontífice. Fue Justicia desde el año 1339 hasta el de 1348, en el cual falleció en las calendas de julio.

683 Esta es la traducción de "*infancias*". Véase Du Cange, 1938b, p. 350.

35. Galacián Tarba. En el año del Señor de 1348, en las cortes de Zaragoza, fue condecorado con el (título de) magistrado de Justicia por el rey Pedro IV de Aragón; allí se le concedió (la jurisdicción) íntegra al Justicia de Aragón, contra algunos magistrados que disgregaban la regla del derecho, criticando gravemente la potestad del rey. Falleció en el año de Jesucristo de 1349. Fue enterrado en la iglesia de San Nicolás. Su linaje era de los senadores. Su esposa fue doña Isabel Alós. Su hijo Ramón Tarba; su hija Clara Tarba.

36. Juan López Sesé. Este Juan López Sesé perteneció a la orden ecuestre y era patricio. Car(...) era gobernador (cuando se celebraron) las cortes de Zaragoza. Participó arduamente en la (redacción de) la obra "In praeclaris legibus statuendis" (= sobre la determinación de las excelentes leyes), que en aquel tiempo fueron publicadas y traducidas al latín. Jaime el Benéfico (lo nombró) jurisconsulto. El lugarteniente del Justicia se hizo responsable de esto⁶⁸⁴. Falleció en el año de 1360; fue sepultado en la villa de Albalate, (porque) era originario de aquella villa.

37. Blasco Fernández (de) Heredia. Empezó el Justiciazgo en el año del Señor de 1360, en verdad hasta el año 1362. Terminó su vida (en aquel año). No tuvo más longevidad en esa vida, en la cual su virtud no pudo extenderse. Fue noble señor de la villa de Aguilón. Tuvo un hermano carnal: Juan Fernández (de) Heredia, gran maestro de la Orden (de San Juan) de Jerusalén; a sus descendientes le fue (concedido el título de) condes de Fuentes, y lo siguen siendo.

(Segunda columna)

684 El texto latín no es claro. No es posible saber a qué se refiere "id".

38. Domingo Cerdán. Asistió a las cortes de Monzón celebradas en el año del Señor de 1367, durante las cuales (fue) el juez (que) estaba frente (al rey); y (asistió) a las de Calatayud de 1366, y de Zaragoza de 1367 y de 1381. Su Justiciazgo (duró) hasta el año 1390. Efectivamente, este Domingo Cerdán estuvo presente en las cortes de 1365. Y el rey honró la villa clara y noble de Calatayud con la dignidad de ciudad, porque sus habitantes estaban beneméritos tanto para el rey como para la república. En cambio, Calatayud (se sitúa) a las orillas del Río Jalón⁶⁸⁵, (y) fue fundada por el rey árabe Ayub Abovalib cerca de la antigua Bílbilis. Zurita, en "Annalibus", escribe que fue exigido por el rey Juan I que, cuando alcanzase el límite de edad (se entregase) el Justiciazgo a su hijo Juan Jiménez Cerdán. Falleció no mucho después; después de la víspera de los idus de marzo del año 1392. Fue sepultado en la iglesia de Santa María del Pilar.

39. Juan Jiménez Cerdán. (Varón) doctísimo; primero redactó una historia de los Justicias de Aragón. (Fue) un excelente jurisconsulto. (Obtuvo) el Justiciazgo por la renuncia de su padre, con el acuerdo del rey Juan I, en el año 1390. En gran manera (fue) amigo y familiar del rey Martín, y su colaborador y consejero a la hora de afrontar las más difíciles ocupaciones. Falleció en el año del Señor de 1435. Fue enterrado en la tumba de su padre en (la iglesia de) Santa María del Pilar.

40. Berenguer de Bardaxí. Fue uno de los 9 jueces que anunciaron (la solución para) la dudosa sucesión (al trono real), que fue asignada por el reino a la villa de Caspe. Fue profundamente reclamado por la antigüedad de su nobleza, que fue coetánea a los inicios del reino. Berenguer de Bardaxí falleció el primer día de

⁶⁸⁵ Esto es el nombre correcto del río, y no "Salón", como se aprecia en el texto latino.

abril del año del Señor de 1432 en Barcelona. De allí fue trasladado en Zaragoza, y su cuerpo fue sepultado en la iglesia de Santa María del Pilar.

41. Francisco Zarzuela. Este (varón) empezó su Justiciazgo en el mes de abril de año del Señor de 1432. Ordenó con un edicto a los Catalanes que pronto removiesen del lecho del Río Ebro todo lo que podía obstaculizar los barquichuelos que iban desde Zaragoza hasta a Tortosa, para que fuese fácilmente accesible a la navegación. Produjo (resultados), (lo hizo) excelentemente; contrariamente, no se puede afirmar que su juicio produjo molestias (a alguno). Pareció, más bien, que los catalanes al instante procedieron según su consejo en aquel modo. Falleció en el año de 1433. Yace sepultado en Jérica. Su linaje procedió de Valencia.

42. Martín Díaz (de) Aux. El apellido "Díaz" no es un patronímico sino un gentilicio. Aux viene de la noble ciudad de Francia (llamada) Aux o Ais, de la cual (era) originario. Conocedor del reino de Aragón – (sus conocimientos) abarcaban el Salanova, el Hospital y otros antiguos –, aprovechó su estilo adornado para publicar un nuevo volumen de consideraciones. Consiguió el Justiciazgo en el mes de febrero del año del Señor 1434. Estuvo presente en las cortes de Alcañiz en el año 1435. Fue despojado del oficio del Justiciazgo en el año 1439, y, capturado, murió en Játiva. Antes de medianoche, fue sorprendido furtivamente y fue atado y conducido al reino de Valencia.

(Sigue aquí la continuación de esta parte del texto, escrita por el escritor 1 en | 152 r. | primera columna)

En Sétaba, noble ciudad de Contestania, murió en la cárcel infeliz y afligido en las séptimas calendas de agosto del año 1440. Su cuerpo fue trasladado a Zaragoza y enterrado en un sepulcro en (la iglesia de) San Francisco, en una tumba marmórea.

| 152 r. |

(Primera columna)

43. Ferrer (de) Lanuza I. Empezó (su Justiciazgo) en las calendas del año 1439, después de la abdicación de Martín Díaz (de) Aux. Asistió a las cortes comenzadas en Alcañiz en 1441 y acabadas en Zaragoza en 1442. Por primera vez (fue enviado) como embajador ante el rey Alfonso, y de nuevo en 1455; su embajada fue agasajada por Alfonso. Alfonso falleció en Nápoles en el año 1458. Juan del Río y Martín de Lánaga (fueron) célebres jurisconsultos y escritores en aquel tiempo. En el año de Jesucristo de 1478 fue depuesto del Justiciazgo, y (el cargo) pasó a su tercer hijo por beneplácito del rey.

44. Juan (de) Lanuza I. Empezó su (cargo de) magistrado en el año 1478, después de la abdicación de (su) padre. Le cupieron en suerte las villas de Escuer, Arguisal y Essundebassa (que fueron heredadas) de su abuelos. En el año 1485 acaeció el fallecimiento del maestro de Épila⁶⁸⁶. En el año 1492 fue enviado por el rey al reino de Valencia y, después, a la Cataluña; y en 1499 ejerció el cargo estatal de almirante del reino de Sicilia. Abdicó en el año 1497, y, con la benevolencia del rey, le sucedió su hijo.

686 Se trata de san Pedro Arbués (1441 - 1485), llamado por la población "*Magister Epilae*". Véase Ginés de Sepúlveda, 1780, p. 82.

45. Juan (de) Lanuza II. En el año de Jesucristo de 1498, el hijo sucedió en el magistrado de Justiciazgo al padre que abdicó. Su madre (fue) doña Beatriz de Pimentel. En aquel tiempo el príncipe Juan⁶⁸⁷ falleció; el rey sucesor, Manuel de Portugal, prestó juramento al reino, porque la herencia (de la corona) pertenecía a (su) esposa Isabel, (y) el hijo que ella dio a la luz con gran esfuerzo en el año 1498 vivió solamente dos años. En el año 1507 el Justicia falleció en Nápoles, y su cuerpo fue trasladado a la iglesia de (Santa María) del Pilar (y allí fue enterrado) como su padre. Su hija María de Lanuza se casó con don Pedro Martínez de Luna, después conde de Morata. La única hija de ellos (fue) doña María de Luna, (que se casó) con el conde de Sástago.

46. Juan de Lanuza III. Fue hermano del padre del Justicia antecedente. Su madre (fue) Crayda de Torrelles y Perellós. Estuvo presente a las cortes celebradas por el rey Fernando en el año 1510, y a las otras de Carlos V de 1519 y de 1528, en las cuales Carlos, nieto (del rey Fernando), sustituyó a la hija (del mismo rey), y con su madre Juana, en 1519 fue aclamado augustísimo por los aragoneses. En el año 1520, a las XVI calendas de junio otro Juan de Lanuza – diferente del Justicia aunque perteneciente a la misma familia – fue nombrado virrey de los aragoneses. En verdad, el Justicia (falleció) en las V calendas de diciembre de 1532, y se (le) construyó un sepulcro en el santuario de la Virgen, (donde descansan) los anteriores Justicias.

687 Aquí se habla de Juan II de Portugal, apodado "el Príncipe tirano" y, más recientemente, "el Príncipe perfecto" (1455 - 1495).

47. Lorenzo Fernández (de) Heredia. Hijo de Francisco Fernández (de) Heredia y de do(ña) Martin(a) López de Lanuza⁶⁸⁸, hermana del precedente Justicia. Empezó el Justiciazgo en las VI calendas de mayo del año 1533. Fue enviado a Cerdeña en calidad de virrey. Abdicó del Justiciazgo en 1547 para dejarlo a Ferrer, hijo mayor de su tío materno (*de aquí el texto original sigue en la segunda columna, porque el espacio en la primera columna se había acabado*), quien ya había abandonado la niñez (para poder ejercerlo). En el año del Señor de 1542 Felipe II, ahora rey de España y monarca, fue elegido heredero del reino y de las instituciones de su padre Carlos V: al principio juró al Justicia que mantendría intactas la libertades y las leyes de la patria perpetuamente. Este Justicia falleció en Cerdeña en 1556, y fue sepultado en Cáller.

(Segunda columna)

48. Ferrer de Lanuza II. Fue hijo de Juan de Lanuza III, biznieto de Ferrer I. Empezó su Justiciazgo en las IV nonas de mayo del año 1547. En el año 1553 estuvo presente en las cortes de Monzón. Y en 1554 no pudo casarse (porque) murió, y fue sepultado en la tumba gentilicia de su padre.

49. Juan de Lanuza IV. En el año 1554 fue (elegido) en sustitución de su hermano carnal Ferrer de Lanuza por Calos V, cuando estaba en Bélgica. Su hijo mayor nació en las XVI calendas de mayo – (y se le puso el nombre de) Juan de Lanuza – por doña Catalina de Urrea, hermana del difunto conde de Aranda. Por

⁶⁸⁸ En el texto original hay "d(on) Martini Lupi Lanuzae superioris Iustitiae sororis", pero es evidente que hay un yerro, porque Martín no puede ser la hermana de nadie (el nombre es masculino, y después el texto se refiere a una mujer). Por lo tanto es necesario hacer una corrección en "d(oña) Martinae Lupi Lanuzae superiori Iustitiae sororis".

singular beneficencia y liberalidad y munificencia del rey Felipe II (el hijo) fue designado como futuro Justicia después de (su) padre. (Es) el futuro (número) 50 de los Justicias⁶⁸⁹.

Superiores obispos de Zaragoza.

Desde el principio de la Iglesia hasta a la sobrevenida en España de los árabes.

San Atanasio.

San Félix.

San Valero I.

Valero II.

Clemente.

Casto o Costo.

Vicente I.

Lucio.

Valero III.

Vicente II, que era arriano.

Simplicio.

Máximo.

Juan.

Braulio.

⁶⁸⁹ Es significativo señalar cómo el autor no ha insertado los Justicias posteriores. Juan de Lanuza y Perellós falleció el 22 de septiembre de 1591; el autor del *Ms. 14* no ha insertado los sucesores de este Justicia, y por lo tanto podemos pensar que murió antes de 1591.

| 152 v. |

(Primera columna)

Tayón.

Baldifredo o Balderedo.

Benito.

Después de la desgracia de España, en todo el tiempo que los árabes conquistaron la ciudad.

Senior⁶⁹⁰.

Heleca.

Paterno.

Vicente III.

Pedro I.

Bernardo I.

Después de la expulsión de la ciudad de los árabes.

Pedro II de Librán.

Esteban I.

García I Guerra de Maiónez.

Guillermo.

Bernardo II.

690 También se puede traducir "Señor".

Pedro II de Villa Beltrán.

Pedro IV Tarroya.

Bernardo III.

Pedro V Jiménez.

Esteban II.

Pedro VI de Tarroja.

Don Ramón I de Castellezuelo.

Don Rodrigo I de Rocabertí.

Don Ramón II de Castrocol.

Don García II.

Don Sancho I Ahones.

Don Bernardo IV de Montagudo.

Fray Vicente IV, Monje.

(Segunda columna)

Don Rodrigo II de Ahones.

Don Arnaldo de Peralta.

Don Sancho II de Peralta.

Don Pedro VII Garcés de Januas.

Don Fortún de Bergua.

Don Hugo de Mataplana.

Don Jimeno Martínez de Luna.

Arzobispos.

Don Pedro Lope de Luna.

Don Pedro Aznárez de Rada.

Don Guillermo, Cardenal.

Don Lope Fernández de Luna.

Don García Fernández de Heredia.

Don Francisco Clement Pérez.

Don Alfonso de Arhuello.

Don Dalmaz Mur y Cervellón.

Don Juan de Aragón I.

Don Alfonso de Aragón.

Don Juan de Aragón II.

Don Fadrique de Portugal.

Don Fernando de Aragón.

Don Andrés Santos.

Don Andrés de Bobadilla y Cabrera.

Régulos moros de Zaragoza.

Ibnabala.

Marsilio.

Muza Aben Heazin.

Aben Alfaje.

| *153 r.* |

(Primera columna)

Aben Haya.

Mudyr.

Imundar.

Almugdabyr.

Ira Almundafar.

Zulema.

Hamen Aben Huth.

Juceph Aben Huth.

Almozaben.

Abdelmelch.

Hamat Almuzacayth.

Abuzalen.

Ricohombres de nacimiento: poco más o menos que patricios entre los antepasados de los gentiles, equiparables a "seniores", llamados por el vulgo "señores".

Cornel.

Luna Martínez. Hemos observado que antaño hubo, entre los ricohombres de nacimiento, tres familias del nobilísimo linaje de los de Luna. En número igual (se

observa en los) escudos de armas, que aquí se señalan, y también cierto patronímico para distinguir el nombre (del linaje). Los primeros son llamados Martínez de Luna, los otros Fernández y en fin los últimos López de Luna. Sin embargo, todos se pueden reconducir a un mismo linaje.

Luna Fernández.

(Segunda columna)

Luna López.

Azagra. Sería sacrilegio silenciar la singular modestia de los hombres de esta familia. De hecho, cuando dominaron la ilustre y noble villa de Santa María de Albarracín, alterando la posición de las palabras, profesaron como vasallos de Santa María y señores de Albarracín, denotando con amplitud la debida humildad.

Urrea. Lo mismo que sucede con los de (la familia) de Luna (se ve) en el ilustrísimo linaje de los Urrea. De hecho, antaño hubo dos familias de Urrea, con distintas jurisdicciones honorables, constituidas una más allá del Ebro, y la otra más acá del Ebro, que ahora están comprendidas bajo de un único título y dominio del grandísimo condado de Aranda, porque no hay discrepancia ni en los escudos de armas, ni en el patronímico gentilicio "Jiménez". Pero de allí, como entre los Urreas, se produce una división –que es una cosa cierta– (y) descubrimos doce familias, como (son) los ricohombres de nacimiento; es probable que estos ricohombres de nacimiento saliesen de aquellos doces señoríos con quien se unió la administración de la república constituida en el primer interregno de los aragoneses; puesto que estos (permanecieron) con el mismo (número), también la

grandeza se mantuvo en aquel mismo número. Por consiguiente se puede afirmar que no se estableció (este número) al azar, sino por aquel motivo, y la dignidad y el número fueron definidos desde el principio por el mismo reino.

Alagón.

Romeu.

| 153 v. |

(Primera columna)

Foces.

Entenza.

Lizana.

Ricoshombres de mesnada, aproximadamente patricios entre los más pequeños de los gentiles. Los mismos se denominan por el vulgo "caballeros".

Vergua. Los ricohombres de mesnada, casi iguales a los superiores, son recordados por los escritores, por la virtud y la nobleza de aquellos mismos (ricohombres). Se aproximan a patricios entre los más pequeños de los gentiles, como antes hemos señalado. Se les llama ricoshombres de mesnada; estos son efectivamente los subordinados. Estos ricos hombres de mesnada posteriores (son) más numerosos que aquellos de nacimiento, y también las funciones (de aquellos ricohombres de mesnada) no son tan ciertas. De hecho, de otra manera, se puede observar que hay muchos más

(*Segunda columna*)

Maza.

(ricosombres) de mesnada de las antiguas familias. No tuvimos el ánimo de que se examinase su singular origen, que se extrae principalmente a través de las crónicas, de documentos escritos y de los comentarios de los reyes de Aragón. Hemos enumerado solamente (el número) del círculo de los ricosombres de mesnada y de aquella nobleza, de la cual hemos podido encontrar y anotar (sus) insignias hasta este punto; en cambio, no hemos tratado de reflejar la antigüedad de estas (casas)⁶⁹¹.

Tramacet.

La autoridad antigua de los ricosombres se halla en todas las ciudades o en todas las villas de Aragón, para asignar a estos militares (= nobles) el sostenimiento⁶⁹² (y) el máximo tributo, que llamaban "honor", porque se pagaban con el honor. Así pues, estos no podían de ningún modo ser removidos de su dominio por alguno entre los ricosombres, porque no convenía adjudicarlo constantemente a otro ricohombre.

Atrosillo.

En verdad, ninguno de los de aquella perpetua asamblea se podía substraer a la voluntad del rey, a menos que hubiese sido declarado culpable en uno de los siete

691 La frase latina escrita y publicada en el libro de Jerónimo de Blancas y Tomás (1588) es muy diferente de la insertada en el *Ms. 14*; de hecho, Blancas escribió: «Placuit autem adhiberi hunc a me perpoliendi solum, et ornandi huiusce operis causa laborem; ac veteres tantum Ricorum hominum familias recensere, earumque nobilitatis, quae hactenus invenire potuit, Insignia annotare: non autem de illarum antiquitate disserere» (p. 330). El sentido de la frase del *Ms. 14* no es claro como en el texto publicado en el *Aragonensium Rerum Commentarii* de Jerónimo Blancas.

692 Esta es una posible traducción de "*alendis*", pero es una interpretación libre, porque no se entiende su significado. Pensamos que puede ser una variante de "*alentia*" que, en latín bajomedieval, significa "comida", "nutrición". Véase Du Cange, 1883a, p. 174.

crímenes. Sin embargo, la sentencia del rey no era suficiente para decretar que se abrogasen los honores de los ricohombres. De hecho era necesario que todo el mundo se adhiciese al decreto del senado y del consejo público.

Antillón.

En cambio estas causas eran sumariamente las que permitían abrogar el honor de aquellos en el antiguo derecho: "Si alguien armaba por una orden militar (= armaba caballero) a un (hombre) no infanzón. (El hombre) que vejaba las villas y ciudades imponiendo algunos tributos (más gravosos de los permitidos), (o) volvía a deteriorar el honor que se le había concedido. Si alguien expulsaba los militares (= los caballeros) (de) aquellas partes tributarias, o (los) agravaba con imposiciones sobre el patrimonio. Si alguien muestra los mandatos del rey a cerca de su ganancia o un calumniador (muestra) las recompensas de las concesiones.

Ortiz.

Si alguien se hacía culpable de (firmar) un tratado (de alianza) con otro príncipe de afuera o con una milicia (extranjera), sin antes haber pedido y obtenido la condescendencia del rey. (El hombre) que no respectaba al rey y a los ministros con su debida reverencia y fidelidad. Si alguien hubiera testificado que alguno (era) infanzón, pero no (lo) era⁶⁹³".

| *154 r.* |

(*Primera columna*)

Atorrella. A través de (estos siete fueros), la comunidad de los ricohombres estaba protegida de cualquier crimen (que) descendía del colegio de los hombres

693 La parte textual desde "Si alguien se hacía culpable" hasta "alguno (era) infanzón, pero no (lo) era" es un listado de culpas, tomado por un documento que el autor consultó. Sin embargo, todo el texto tiene poco sentido también en latín.

de mesnada, como vemos al mismo tiempo (en los autores antiguos), excluido Fortún, si no por el crimen de la falsedad; en ese caso, de hecho, se le degradaba por debajo de la condición de los plebeyos. Efectivamente no estaba permitido ejercer estos poderes militares ni al rey ni a (sus) hijos, ni (estaba permitido) arrojar (este poder) a los hermanos de los reyes.

Atarés.

Así de hecho eran distribuidos los oficios, para que ninguna parte de aquellos se excediese, y para impedir que alguien pudiese cambiar de un orden (social) a un otro. A través de este pacto (se garantizaba) que estos honores estuviesen siempre entre los ricohombres de manera rotatoria.

Tizón.

En cambio, según el derecho, (estaba permitido) a sus acreedores embargar las riquezas (de los ricoshombres) para solucionar (las deudas). (También) el rey podía hacer esto (y no era) un sacrilegio; de hecho, (nada) era principalmente muy útil a la fe pública, como el repagar (las deudas) como anteriormente (hemos visto). Por lo tanto se enviaba (un oficial) del rey –que se llamaba merino– a cada (ricohombre), para examinar cuidadosamente (las rentas de) las villas de aquellos mismos ricoshombres, para evitar que se extendiese

Caxal.

la percepción de sus tributos, mientras debían antes pagar los débitos a los acreedores⁶⁹⁴. (cuando el ricohombre) estaba libre de (esa) condición

694 Como en todo el texto, también aquí la traducción es literal. Se puede traducir más libremente: "Entonces a los ricoshombres había un enviado del rey, que se llamaba merino, que examinaba cuidadosamente las villas de aquellos mismos ricohombres, para no permitir a ellos de percibir otros tributos por alguien, mientras debían antes pagar los débitos a sus acreedores".

inadecuada⁶⁹⁵, podía exigir los tributos habituales. Porque, era sabido que (si todo sucedía) por causa de un crimen de aquellos, la solución no podía ser impedida por el rey. De hecho, los honores no se perdían por un crimen, ni por una sentencia del consejo público.

Santacruz.

La más elevada dignidad de los ricoshombres, que se llama ricahombría, se transmitía por derecho hereditario a los hijos de los ricoshombres, quien lo desease. De hecho, la opción de elegirlos era libre, con tal de que el llamado tuviese una elevada posición.

Pardo.

De hecho no podían nombrar a varios de los herederos, pero no estaba permitido que el hijo elegido hubiese sido procreado de manera ilegítima; en realidad, se privaba a los ilegítimos para no permitir que alcanzasen esta elevada dignidad. Efectivamente, los otros hijos eran relegados a la orden de los hombres de mesnada, y eran llamados mesnaderos nobles.

(Segunda columna)

Castellezuelo.

Y, por esta razón, se distinguían de los otros mesnaderos: de hecho, posteriormente, serían "nobles", que tomaron consigo su linaje de los ricoshombres. Con todo, al título de nobleza se accede de modo amplísimo. En verdad, si el ricohombre fallecía sin hijos, entonces la ricahombría pasaba a su pariente, más próximo o que tuviera un vínculo de parentesco,

⁶⁹⁵ El sentido de esta frase es: "Cuando el ricohombre no tenía otras deudas".

Huerta.

o se transmitía todo a uno de los supervivientes entre los de su dignidad. Porque, si alguno además de la ricahombría obtenía una baronía, podía dejar a sus herederos a uno la ricahombría y al otro la baronía. Efectivamente la disposición de cada uno de los dos es diferente: de hecho, el título de los barones era accesible en modo amplísimo y lo lograron muchos que no eran patricios y no habían progresado desde el patriciado.

Pueyo.

(Para nosotros) lo que suena (de manera) mejor es el título de ricohombre y no de los barones, porque la naturaleza ha modelado los ricohombres, y después los reyes han creado los barones. Los ricohombres surgen a la vez que el reino y los reyes; es más, que los reyes antaño fueron nombrados por los ricohombres de natura⁶⁹⁶, o por los mayores del reino entre ellos,

Peralta.

y en el tiempo pasado nombraban los reyes; estos (ricosombres) son denominados "patricios" – los antepasados entre los linajes– en latín (= por los romanos). Se dice que determinadas familias entre ellos fueron establecidas y señaladas como superiores, a las que fueron distribuidos honores, solo (a ellas) y no a otras. Pero, sin embargo, los mismos reyes gradualmente introdujeron otras nuevas familias, admitidas entre los cortesanos y entre los mesnaderos, que eran consideradas

Vidaura.

696 La traducción de este término puede ser igualmente “de natura” o “de nacimiento”.

entre las antiguas, no en la manera de aquellas –por amplia antigüedad y personalidad de sus nombres–, sino que se apropiaron de aquella categoría honorífica llamándose estos "ricohombres", y generalmente fueron incorporados con amplísimos honores. Estaba permitido, para distinguirlos de los otros, llamarles "ricohombres de mesnada"; a través de este (título) reclamaban (su vinculación) con sus antepasados: ninguno de ellos traía escudos de armas⁶⁹⁷, carecían de estos honores,

Penia.

quedaban fuera de la ley y de los decretos y los contendientes ente ellos argumentaron que se produjo la deshonra. Los ricohombres de natura soportaban (el hecho que) se añadían otros (hombres) dentro de su orden, de modo que no había ningunas comodidades, (nada más que) las que habían los otros nuevos (nobles) en retribución y en subsidio – y los mismos eran despojados.

| 154 v. |

(Primera columna)

Sesé.

En verdad, a los ricohombres de natura se les llamaba "primeros", y a los ricohombres de mesnada (eran llamados) "inferiores", para mantener una distinción y una diferencia entre las dos (órdenes). Efectivamente, cuando se produjeron ardentísimas controversias sobre esta manera de cooptar los ricoshombres, porque se creaban dudas entre la orden inferior, se promulgó un

⁶⁹⁷ Esta es la traducción de "*pregia, -orum*" que ofrece Du Cange. Véase Du Cange, 1938c, p. 485.

decreto para permitir cooptar a estos mesnaderos e impedir el acceso de alguien ajeno a esta categoría.

Ahones.

De aquí, en las conversaciones cotidianas, es (ahora) habitual establecer una distinción entre los ricoshombres de natura y los de mesnada. En realidad, todos estos derechos no fueron respetados por los reyes quienes entregaron aquellos honores no solamente a nuevos hombres sino a extranjeros.

Naya.

Las asignaciones tributarias se llamaban "partes de la caballería", porque existieron dos órdenes: caballería de honor (y) caballería de mesnada.

Aquellas rentas denominadas "de la caballería de honor" (eran) aquellas con las que los ricohombres recompensaban a sus militares o a los hijos de los militares, llamados infanzones.

Benavente.

De hecho, (las soldadas) podían y debían ser entregadas en dinero, o con productos de la tierra, o con la posesión de vacas, como le pareciese al ricohombre. Efectivamente (es) por esto que las rentas de los ricohombres son llamadas "honoros", también las mismas (rentas pueden ser) alimenticias para los militares así como la soldada de los infanzones, siendo concedidos estos honores por su prestación⁶⁹⁸.

Se acostumbraba a llamarlo "caballería de honor".

Ayerbe.

698 "*Prin*" se traduce con "prestación": es una palabra del idioma vulgar bajo medieval. Véase Du Cange, 1938c, p. 500.

Las asignaciones militares se distribuían de esta manera: no solamente por número, sino también por evaluación; ya que convenía garantizar alguna cosa (= alguna parte) a cada uno de los ricohombres por los reyes, y (también garantizar) alguna cosa (= alguna parte) a cada uno de los militares o de los infanzones por los ricoshombres. Era sabido que estos militares e infanzones, con frecuencia y habitualmente, no podían ser desautorizados por los ricoshombres, sino por un compromiso de comparecencia individual (ante un juez). De hecho, no estaba permitido a los ricohombres asignar de (su propio) arbitrio (a ellos las rentas), sino simplemente aquellas soldadas militares (establecidas); (de hecho), de la misma manera que los ricohombres gozaban de aquel derecho respecto a los mismos reyes, también los militares y los infanzones (gozaban de los mismos derechos)

(Segunda columna)

Estada.

y, por una de estas cosas, la "caballería de honor" se diferenciaba de la "caballería de mesnada", por las (otras) cosas que eran inferiores por dignidad y grado.

De hecho, la caballería de mesnada llamada a las soldadas de cada uno "porciones", con las cuales los reyes hacían partícipes del patrimonio real, con los subsidios, a sus domésticos y a sus cortesanos,

Calasanz.

ya (porque) fuesen nobles, bien (porque fuesen) militares, ya (porque fuesen) infanzones.

De hecho esta asignación de los mesnaderos en cierto momento fue triple. Efectivamente, para ninguna de aquella (clase existía un número) cierto, ni familias determinadas. De hecho los reyes podían libremente colocar en aquel grado de dignidad a quienes deseaban,

Espés.

con tal que ellos perteneciesen (a una de) las tres órdenes (mencionadas anteriormente). Algunos mesnaderos se convirtieron, dentro de este grado, en más ilustres que el resto de su orden y dignidad.

Alcalá o Alcalán.

Artusella.

| *155 r.* |

(Primera columna - escudos de armas)

Fantova.

Pina.

Albero.

Gudal.

Pomar.

Lirio.

Valimaña.

(Segunda columna - partida en dos después de su título: en la primera parte, escudos de armas; en la segunda parte, texto en latín)

Mesnaderos o cortesanos más ilustres.

(Primera parte)

Gurrea.

Valtorres.

Abarca.

Embun.

Azlor.

Tovía.

(Segunda parte)

Los mismos que hidalgos.

Lamentamos esta orden (utilizado) en la enumeración de muchas familias de mesnaderos: (en el listado), algunas (familias) pasaban por delante (de otras), otras estaban insertadas en la parte final, (pero esas, según nuestra opinión), debían ser colocadas delante con el merecimiento (que pertenece) a las primeras.

Los mismos Valtorres eran en línea recta (= descendían) de los Zapata; efectivamente (se han tenido) por Zapata otros (linajes que) son los Zapata de Thous, de Calahorra, de Alfaro, de Valtorres, de Cyntrueñygo, de Alcolea y también otros de Cadret. El linaje de los Zapata era conocido mediante otros diversos apellidos, porque las familias estaban difundidas en muchos (lugares) y

para distinguirlas unas de otras –cada una se conocía a través de su apellido–, añadieron a este (apellido) el (nombre que) tomaron de las villas (de donde vivían). De este modo, los son poseores de la villa de Valtorres, no lejos de Bilbilis⁶⁹⁹, y (por) esto, sin duda, de mucho tiempo fueron llamados Zapata de Valtorres y, puesto que simplemente son llamados Valtorres, por similitud, en Valencia, cuando existió el nombre de Pérez de Calatayud por el mismo linaje de los Zapata, se suprimió el gentilicio, y fueron llamados meramente (así). No hay duda de que las insignias de armas que eran portadas por los Zapata no (fueron) las mismas para todos, sino que diferían en número o en la forma; en efecto los que (llevaban) apellidos (diferentes) querían ser también diferentes entre ellos respecto a las insignias. Lo cierto es (que) aquella insignia traída por los Valtorres, la que se les asignó, fue tomada de unos antiguos sepulcros.

| 155 v. |

(Primera columna)

Rueda.

Por consiguiente estas (familias) son ilustrísimas; son recordadas por estos autores entre los antiguos mesnaderos o ricohombres de mesnada. Las familias, a quienes fueron asignados los tributos por los reyes, se nombraban "caballería de mesnada". Dependían de la voluntad del rey. En fin se estableció una gran diferencia entre las caballerías

Urroz.

de honor y las caballerías de mesnada: aquellas se confería libremente, pero a estas de ningún modo (se podía otorgar). Sin embargo, después de todo, esta

⁶⁹⁹ El antiguo nombre de Calatayud.

consideración suele generalmente mutarse y cambiarse (= no se aplicaba esta regla en la práctica o se aplicaba parcialmente).

Funes.

De hecho la caballería de mesnada acostumbraba a ser pagada a veces de manera honorífica, o sea (con carácter) inmutable y perenne; y, por el contrario, a la caballería de honor se concedía eran la menor seña, como si fuese "de mesnada". Sin embargo, los ricohombres posteriormente administraron de manera continua algunas villas:

Lihorri.

(Sigue aquí la fin de este texto latín, colocado en la segunda columna)

Zapata.

mantuvieron (el poder sobre esas villas) no mediante el honorario que pertenece a todos (los ricohombres), sino a través de un derecho propio y personal, tal que (las villas se podían dejar) en herencia a sus (descendientes). Aunque, se menoscaba en alguna cosa la máxima dignidad de ellos; por esto, los reyes se retiraron libremente.

Urries.

Lanuza.

Vera.

(Acaba aquí la escritura del escritor 2; el texto sigue en dos columnas, redactado por el escritor 1)

(Primera columna)

Jaime I, apodado el Conquistador – sucesor de Pedro, XIV entre los reyes de Aragón, su primogénito – fue el XV rey de Aragón. El mismo rey tuvo (por hijos a) Jaime y Pedro con la noble mujer llamada Teresa Gil de Vidaure, la cual deseaba enérgicamente casarse con el rey; (pero), sometida a una querrela (que) fue denunciada a la Curia Romana no se pudo celebrar el matrimonio al existir un decreto (en su contra). Sin embargo, los hijos nacidos (de esta unión) fueron reconocidos como legítimos. Luego, el rey, padre (de ellos), les donó de sus propios dominios: al primer (hijo) Jérica, y al otro Ayerbe; debido a esto, por estos (hijos) se difundieron (los) de la ilustrísima familia real (llamados) de Jérica y de Ayerve. Teresa se retiró al monasterio de Zaidía, próximo a la ciudad de Valencia, construido por su (voluntad), en el cual permaneció todo el tiempo que vivió.

(Segunda columna)

A través de varias concubinas, el rey Jaime I, XIV rey de Aragón, tuvo otros hijos: Pedro y Fernando. Pedro (era hijo) de doña Berenguela Fernández; (es) por esto que Pedro fue llamado Pedro Fernández. (El rey le) donó la villa de Jares, y de él ahora florece la ilustrísima familia de los condes de Belchite, que tomaron (su) origen (de Pedro Fernández).

Fernando, en verdad, (era hijo) de una hija de Sancho Antillón, (y por lo tanto) fue llamado Fernando Sánchez. De este nació el otro nobilísimo linaje, el de los Castros, que se pervive hoy también. Se llamó así por la baronía de Castro que su

padre le concedió. Efectivamente cada de estas cuatro familias portaron únicamente esta insignia.

| 156 r. |

(Primera columna)

A Enrique se le encargó de la amplísima milicia de Jaime. Se le conoce como "Magister Segorbiensem civitatem⁷⁰⁰", villa obtenida con su ayuda, por lo cual fue nombrado duque de Segorbe por la altísima familia (real) de Aragón. Efectivamente †fa† (= ¿hecho? ¿dibujado?)⁷⁰¹ con estos escudos de armas, como se acostumbraba, que, como se puede ver, (eran las insignias) ilustrísimas de cuatros reinos: Aragón, Castilla, León y Sicilia, escudos de armas que (aquí) se manifiestan. Efectivamente

Insignia del duque de Segorbe.

Enrique fue hijo de Fernando I, apodado el Honesto, XXII rey de Aragón. Fernando I fue †peltuus† y regidor del rey Juan II de Castilla, y (fue) elegido rey de Aragón por los 9 jueces que juzgaron la legítima sucesión (al trono aragonés), diputados romanos, entre los cuales estaba San Vicente Ferrer.

(Segunda columna)

El rey Juan II de Aragón, apodado el Grande, tuvo con Leonor de Escobar (a su hijo) Alfonso, Maestre de Calatrava, que tuvo un hijo con María Junquers: Juan de Aragón, duque de Luna y conde de Ribagorza, del cual nació la nobilísima familia aragonesa de los duques de Villahermosa y de los condes de Ribagorza, que

700 Traducido: El Maestre de la ciudad de Segorbe.

701 En el texto original se encuentra "fa", que no tiene sentido. Proponemos una posible interpretación entre los corchetes.

permanece hasta hoy en Aragón. A este (varón) se acostumbraba a armarlo con los escudos de armas.

Insignia del duque de Villahermosa y de conde de Ribagorza.

Juan II fue el padre de Fernando V el Católico, rey de Castilla y de Aragón.

(Acaban aquí las columnas)

Sobre la magistratura del Justicia de Aragón.

El nombre de este magistrado surgió por primera vez en la ciudad de Zaragoza. De hecho, antes de su conquista, aunque existía esta institución de magistrado, no se transmitió ninguna (mención) a través de letras sobre su imperio y su honor. Antes de la conquista de Zaragoza, durante los doscientos cincuenta años antes, no se encontró en los registros (que están custodiados en) el foro del antiguo reino de Sobrarbe, ninguna mención accesible (sobre el Justicia), (así como) la espada dentro de la vaina. (El magistrado), según la costumbre –cuando los árabes fueron expulsados fuera de la ciudad (y cuando) se estableció allí el domicilio real–, tomó el poder, y fue honrado (por el rey), mediante cartas y documentos, se le recomendó de una forma insigne.

Sobre el poder y la fuerza del Justicia de Aragón:

La propiedad de esto (= del poder) pertenece al magistrado; como en la música (es necesario) afinar (las notas musicales) agudas con las graves, así es necesaria la armonía entre el rey y el reino. De hecho hay, entre los Aragoneses, fórmulas fijadas para todas las cosas, derechos definidos para cada cosa, o leyes, o costumbres, o por concesiones, por las que nunca es (posible) ir más allá de los límites, ni (se le permite) a los reyes, ni al derecho natural del reino. Porque los antiguos siempre juzgaron, en ese reino, por las leyes conservadas, (y) si se disentía de las leyes se actuaba contra a la voluntad divina; más aun era necesario que todos se sometiesen a las leyes escritas y a las disposiciones del reino. De donde se dice que se puede obtener resultados (en el gobierno del reino): las leyes hablaban y los jueces, los ministros y los magistrados (debían permanecer) en silencio. Por consiguiente, el oficio del Justicia de Aragón vigila por la observancia de las leyes, para que ninguno pueda transgredirlas por ignorancia, y también frente a la nación para mantener (vigentes) las prescripciones y una justa proporcionalidad (en la aplicación) de estas leyes transmitidas. Porque si acaece que alguna persona dudase sobre las mismas leyes, las funciones del Justicia de Aragón son las de indagar sobre los hechos (para) enjuiciar, y es necesario que todos sean fieles a su definición. De hecho, las leyes dan esa misma potestad de ser interpretadas (por el Justicia). En el pasado los Justicias de Aragón solían ser consultados por los reyes sobre las leyes del reino y sobre las libertades, y sobre la interpretación de ellas. De hecho, existen algunos privilegios de inmunidades (otorgados) para los aragoneses, necesarios para compensar a el mismo (Justicia) en nombre de las libertades, (y de privilegios que están escritos en) esta epístola:

| 156 v. |

No está permitido que alguien sea torturado, sino por el delito de falsificación de moneda.

No se permite la imposición de nuevos tributos por los reyes, sino con el acuerdo de todo el reino.

Ninguno puede ser obligado a prometer un compromiso de comparecer fuera del reino.

Ninguno será conducido a una población extranjera para ser aprisionado, porque si sucediese (se le impondrá) la pena capital.

No están obligados a tener a disposición sus casas para los huéspedes.

No está permitido que la moneda sea alterada, sin antes haber sido aprobado por una ley pública.

No está permitido a una cara ajena (= a un extranjero) construir un castillo dentro del reino.

No está permitido a un juez perseguir ocultamente para acusar a alguno (con) violencia, ni organizar procesos clandestinos. De donde se creía que los privilegios importantes de la "manifestación" se (podían) extender a un nombre ilustre.

No está permitido encarcelar en prisiones privadas, si alguno es arrestado, primeramente debe de ser conducido a una cárcel pública.

La actuación del Justicia de Aragón no debe ser impedida por los reyes.

A ninguno nunca está permitido violar las mismas libertades o las leyes.

(En el caso) que, por medio de las leyes, sea lícito defender las mismas leyes y las libertades impunemente, excepto si se comete un delito de resistencia infame a ellas, en ese caso (el culpable) será quemado con fuego en nombre de aquellas (leyes y libertades)⁷⁰².

El poder de la "manifestación" es tan sólido e imprevisto que se actúa ya cuando (un hombre) está debajo a la espada o (tiene) el cuello en la soga (= está condenado a muerte). De hecho, el condenado se arranca de las manos de los jueces inmediatamente a través de la protección de aquel (del poder de la "manifestación"), siempre que lo permita la ley, como si alega el derecho de la gracia. Y (el reo) es dejado en una cárcel particular edificada con este (propósito), y allí mismo (los reos) son custodiados hasta que sean juzgados según el derecho, para que no se cometa alguna injusticia en esa causa. Por esto, este (nombre) es "carcer"; que el vulgo llama: "la cárcel de los manifestados". Si (el proceso) se celebra contra las leyes o (se comete una injusticia a través de) las leyes, se ha de considerar como no ocurrido y nulo. En verdad, si una sentencia no aparece contraria al derecho en nada, está suprimida la "manifestación"; y aquel poder de los jueces reales suspendido vuelve a funcionar para abatir con el castigo los crímenes y los fraudes de las malicias. Finalmente, este (procedimiento) se refiere a las (cosas), para que no se conceda ningún lugar a los crímenes reconocidos contra las leyes; si alguien apareciera libre e inocente, no sea creído culpable por casualidad.

La infamia espantosa y execrable, el atentado vergonzoso y el crimen abominable cometido y perpetrado contra la real majestad es necesario que sean

⁷⁰² Esta frase tiene poco sentido también en latín.

vindicados con severísima reprensión (de la cual el reo es) digno, con la espada vengadora y con las penas escogidas; si este (crimen), entre todos los excesos, las infamias y los atentados más detestables, consta en (el delito) contra el cuerpo de la justicia (= la substancia de la justicia), y por lo tanto (es) el más (infame delito), (porque) está perpetrado y cometido contra el jefe y el presidio de la justicia. De hecho, ¿(es posible que) alguna posición del gobierno pueda estar segura, (y también) algún gobernador, juez u oficial real goce de (la misma) seguridad si el supremo magistrado –vindicador de las injurias y protector contra la violencia, y puerto (seguro) en la experimentación de la prueba (= puerto seguro durante los sufrimientos de la vida)– viene injuriado por los despreciablísimos y malvadísimos hombres? ¿Y si (hay) conspiraciones de ellos (contra el supremo magistrado), si (hay) las conjuraciones para que (el magistrado) muera violentamente y para su destrucción, (o hay) una maquinación, en verdad, (crees que estas cosas) están orientadas para la ruina y el daño a la república y a todo el reino? ¿A qué (hombre) amante de la justicia tanta afrenta no hiriera con mucho ultraje? ¿Y (esta) confusión no (le) conturba con muchas asperezas?

En el reino de Aragón, desde hace más de doscientos años, hubo y han constituido dos tribunales, o consistorios supremos y universales, igual que dos ventanas de la razón que se hallan el reino de Aragón. Está claro que uno (es) supremo y excelso, que es nombrado vulgarmente "Real Audiencia", el cual el mismo rey preside, y acostumbraba a emitir decretos en su nombre de carácter general y otros emanados (para los) aprovisionamientos; y, si el rey (estaba)

ausente, (lo presidía) su primogénito, (si era) mayor de 14 años, y actuaba como lugarteniente

| 157 r. |

general de la real majestad, o regidor del oficio de la gobernaduría general. El otro tribunal, o consistorio universal, fue y es la curia del señor Justicia de Aragón. Elegido e instituido y nombrado por el rey , (el Justicia) preside y es costumbre que presida (la curia), como gobernador y jefe del dicho tribunal y consistorio, y juez universal de todo el reino, que ejerce personalmente, o a través de sus lugartenientes, en el foro debidamente y juntamente creado, todo tipo de jurisdicción, alta y baja, con "mero et mixto imperio"⁷⁰³. Sin duda, a este tribunal, llamado (también) consistorio, del señor Justicia de Aragón es costumbre que si hubiese o hay un recurso en grado de apelación o duda sobre la decisión de (actuar la) jurisfirma de los gravámenes (hecha) por sentencias, por causas y por procesos civiles conducidos por algunos jueces ordinarios y locales del reino de Aragón mencionado anteriormente; y (también la apelación se usa) para una sentencia emitida en primera instancia por la Real Audiencia –excepto de aquellas (sentencias) sobre el lecho nupcial⁷⁰⁴, para las cuales no se puede hacer un recurso–, se acostumbra a hacer recurso y a recurrir a la mencionada curia del señor Justicia de Aragón en el mismo modo que (se recurre) a un puerto (seguro) en la experiencia de una prueba, a una fortaleza de libertad, a la protección de los oprimidos, para alcanzar el beneficio de la jurisfirma y de la "manifestación", y

703 La locución "*mero et mixto imperio*" indica el ejercicio de todo el poder civil y penal.

704 En el *Ms. 14* encontramos la expresión *de toro*; en la obra de Blancas (1588), en cambio, leemos "de Foro" (p. 356). El sentido es diferente: en el primer caso, aquí el texto se refiere a las sentencias sobre el matrimonio de dos personas; en el segundo caso, el documento habla de los Fueros. Pensamos que la forma correcta es la segunda, así como se ve en la obra original de Blancas.

para obtener otras providencias, para la defensa y el mantenimiento de los fueros y de las libertades del reino de Aragón mencionadas anteriormente. De aquellas (libertades) el dicho señor Justicia de Aragón era visto como su defensor, columna y protector. Por (su) servicio, debe ser reputado el padre de la república y el más alto magistrado (en nombre) del rey, que ejerce la suprema potestad y jurisdicción.

El Justicia de Aragón, elegido por el rey, en primer lugar jura en el dominio⁷⁰⁵ y en las manos del serenísimo rey de actuar bien y legalmente, manifestando estar obligado a aquel (juramento).

El rey del reino, cuando comienza (a reinar), en primer lugar jura en las manos del Justicia de Aragón (respetar) los privilegios del reino, y sus inmunidades y libertades y a sus magistrados, y el mismo es hecho por el primogénito del rey o por el heredero sucesor en el reino, o por otro en nombre de él si (el heredero) tiene menos de 14 años, cuando se hacía cargo y era jurado en el reino por los aragoneses.

Además, el oficio del señor Justicia de Aragón fue constituido y fue consolidado al principio del reino, y es un magistrado peculiar, excelente entre los otros por su servicio, que se origina por la real majestad dentro del reino de Aragón, y sigue a la curia del rey y se coloca continuamente al lado del rey tanto en la guerra como en la paz, y está entre el rey y su consejo. De este modo, el señor Justicia de Aragón, que surgió bajo estas circunstancias, desde el principio de la institución de el mismo oficio hasta hoy, y en el tiempo presente, fue, era y es el consejero del serenísimo señor rey de Aragón, e igual (está mencionado

705 La traducción de "*posse*" es "dominio", "territorio", y también "autoridad". Véase Du Cange, 1938c, p. 429.

como) consejero real en las letras y providencias redactados por la curia, siempre distinguido y condecorado con el título, con el honor y con la consideración de un consejero del rey, y en los documentos y en las providencias del rey fue y es mencionado, hecho y reputado como consejero del rey.

Sobre las cortes de Aragón.

El derecho máximo y de mayor prestancia de los aragoneses era tan antiguo como las (mismas) cortes, las cuales (son convocadas) por el rey, (y) no pueden ser convocadas o reunidas por ningún otro. Efectivamente, era costumbre que los más importantes del pueblo fuesen convocados por el (rey) para (hablar) de (diferentes) aspectos. El primer problema es el de dar ayuda y reclamar un servicio, hasta que les agobia alguna gran necesidad y se agota el tesoro de los reyes por los gastos de las guerras. Otra, cuando (se efectuaba) una nueva sucesión (real) en el reino, para (manifestarse) recíprocamente el respeto entre el rey y el pueblo, y (también entre) el pueblo con el rey, (a través del) juramento, mediante la entera sumisión a la fe sobre el derecho, con la intercesión de la autoridad media. De hecho, no se le permite a los reyes vivir continuamente

| 157 v. |

en ningún lugar de los pueblos del reino, según la costumbre habitual, debido a la cautela del derecho y de las leyes, †24† (y) a través de la recíproca (y) misma fe, se vean obligados al aliarse con las cortes (y) con el Justiciazgo. Otra causa (es) – en fin, y sin duda ordinaria y famosísima –, (para) determinar los abusos

que a veces se incrementan, atender las desgracias públicas, abrogar las leyes inútiles y nocivas. También establecer algunas leyes nuevas que se creen más convenientes por la mutación de los tiempos y de las edades. Efectivamente, las leyes eran asignadas por (mano de) todos los antepasados de los aragoneses, y aquellas (leyes) debían ser aplicadas a todos; después (establecieron) no ser que no se impidiese por ninguno, si no bajo convocación de las ordenes (de las cortes), para aprobar en masa (la ley) con los votos electorales, y (de este modo) la misma (ley) era reconocida y promulgada. Por esta causa se comparan a aquellos en perpetuo, así como las leyes comunes y públicas no se pueden suprimir ni discutir. Esa (ley) era aprobada por pueblo y por el universo (= por todo el reino), con su libre voto electoral, con una sola voz dentro de las cortes (= unánimemente en una reunión de las cortes); después era corroborada mediante el consentimiento del rey.

Las cortes estaban constituidas por tres órdenes: el patriciado, el ecuestre, y el cívico y municipal. Los antepasados llamaban (a la) orden de los ricoshombres y de los barones "patricio", pero (esas cosas) de ellos resultaban anticuadas, (porque) la amplitud del nombre y del oficio (de patricio) tiene más fuerza (respecto al valor efectivo); (de hecho), ahora es llamada orden de los nobles. Por estos (nobles) se concede un tributo al rey y al reino, a través de un procurador en las cortes. En cambio, en el orden ecuestre se reúnen los militares y los infanzones; de hecho, estos, si quieren asistir a las cortes, tienen el derecho de estar presentes, y de notar y de prestar atención a lo que sucede. En cambio, el orden cívico y municipal, llamado "orden de las universidades", (es llamado

también) en el idioma vulgar: "El brazo de las universidades, de las ciudades, villas y villeros de Aragón⁷⁰⁶". En verdad, no se reúnen todas las villas del reino, sino están ya determinadas las que están presentes y las que deben preferirse ora en los otros escaños, ora en la participación del voto electoral. Así pues, a estas tres órdenes, en el año del Señor de 1300 o cerca de 1304, se sumó (el orden) eclesiástico, en la cual confluye el arzobispo de Zaragoza y los todos restantes obispos del reino, y las catedrales y los capítulos colegiales de las iglesias, y los preceptores de las encomiendas militares; y, con este, hasta al tiempo (presente), son cuatro los que ahora perviven. Existen (algunos) órdenes de hombres elegidos para practicar el voto electoral en las cortes⁷⁰⁷; en cierta manera tiene por costumbre de llamarse: "(Los) quatro braços del reyno⁷⁰⁸". De hecho, en las cortes, aquella república de los aragoneses está constituida casi como un cuerpo íntegro: el rey actúa como su cabeza; verdaderamente el tronco y los miembros en ese (cuerpo son) los mismos órdenes; en cambio, el Justicia de Aragón (es) el cuello, porque une a ambos, y el cuerpo y la cabeza se fijan con la garganta. Así pues, de esta manera estos cuatro órdenes son convocados uno por uno a (participar en) las cortes, a través de documentos que son llamadas "Cartas de llamamiento". En estas el método (de trabajo en) la asamblea viene propuesto por el rey, la cual (el rey) decide el asunto por discusión procediendo con las cortes; entonces, (a través del documento se fija) el día (de reunión) de las cortes (y) el lugar oportuno (de

706 Frase escrita en español antiguo en el original.

707 Aquí se habla de procuradores que tenían la delegación de los brazos para participar en la votación de los capítulos de cortes.

708 Frase escrita en español antiguo en el original.

celebración); y (finalmente), mediante una oración desde el trono, con una disposición o con un tema propuesto, la cortes empiezan (sus trabajos).

Sobre las controversias originadas entre el rey y los órdenes del reino, (para solucionar la cuestión) se excluyen el rey y esos (órdenes) de la contienda sobre el derecho privado⁷⁰⁹, y se constituye en juez el Justicia de Aragón. Efectivamente, en las otras cuestiones que no afectan al rey, sino que existen entre los mismos órdenes, es necesario el consejo del rey y de otros que puedan opinar libremente sobre esa causa, aplicando el derecho. Los que se ausentaren tras la convocatoria, eran multados con una tasa fiscal. El Justicia de Aragón solía juzgar entre los procuradores⁷¹⁰ en las cortes; ahora, todos los años, 17 varones independientes han sido diputados para esta (función).

El Justicia de Aragón, en las cortes, acostumbraba a sentarse en el suelo en medio de los pies del rey (y) entre los otros ministros reales,

| *158 r.* |

sin duda en un lugar muy elevado (y) bastante alto; porque si el mismo se reúne a menudo en las mismas cortes (que) se celebran entre estos tres reinos, como se hace con frecuencia, es de rigor que los otros órdenes se sentasen en un lugar más digno, y que el primer cónsul de Zaragoza, ciudad principal, que es llamado "jurado", precediese a los cónsules de Barcelona y de Valencia en la consideración de los escaños, reinos que gradualmente tienen que sentarse en sus lugares. De hecho, el lugar para cada (personaje) está ya establecido y cierto y determinado en

709 La que se puede leer aquí es la traducción literal. El sentido es: "Si surgen controversias entre el rey y los órdenes del reino, si la cuestión pertenece al derecho privado, no pueden juzgar ni el rey ni tampoco los mismos órdenes; la sentencia sobre la controversia debe ser otorgada solamente por el Justicia de Aragón, que es juez entre el rey o los órdenes".

710 La traducción de "*syndacari*" nos la ofrece Du Cange: véase Du Cange, 1938d, p. 690.

aquella gran asamblea: fijado para el más elevado, para el más ínfimo, para el humilde, para el último y para el que está más exterior; y cada uno debe sentarse en su (propio) lugar.

Sobre los nombres antiguos:

Los romanos importantes –aquellos sabios de la palabra y del conocimiento–, muy celebrados por las opiniones de todos los pueblos, al otorgar un nombre a sus hombres han utilizado el nombre propio, el gentilicio, el apellido y el sobrenombre. Ciertamente, dando un significado a cada parte (de todo el nombre), sobre las cuales se da cuenta de este modo, como sostienen Sosípater y Diomedes, gramáticos antiguos, en sus obras. (Los gramáticos) examinaron como los romanos contemplaron a las personas, estableciendo cuatro tipologías: el nombre propio, el gentilicio, el apellido y el sobrenombre. El nombre propio, que se prepone al gentilicio, como (es, por ejemplo,) Publio. El gentilicio, que declara el origen del linaje como (es, por ejemplo,) Cornelio. El apellido, que es añadido a los gentilicios, (como es, por ejemplo,) Escipión. El sobrenombre, que procede de forma exógena, obtenido por alguna razón o por algún evento, (como es, por ejemplo,) Africano. Por consiguiente, el nombre propio se considera: "lo que se antepone al gentilicio". Algunos de los nombres propios fueron tomados por los mismos romanos, otros fueron adquiridos por las poblaciones limítrofes; por esta causa se llaman habitualmente extranjeros, y, según una sentencia de Varrón, sin duda se citan los (nombres) romanos, que llegaron a un máximo de treinta, (y) en

cambio los extranjeros (a) doce; puesto que algunos entre todos estos luego pasaron al orden de los apellidos. En verdad no todos los nombres propios eran comunes (en la misma manera) en todas las familias, sino algunos (eran) más frecuentes que otros. En cambio, el gentilicio servía para indicar el origen de alguno y representaba a su linaje; por esto era llamados de los romanos "gentilitium". Efectivamente, su uso era una costumbre entre ellos, y lo mismo entre cualquier otra nación, o por un varón, o por un lugar, y servía para deducir el origen de alguno. En el derecho, efectivamente, era costumbre la delimitación (dentro de su propio linaje), como aparecía en la misma voz; al principio, (los gentilicios) se derivaban de estos (linajes): como por el rey Tulo (Hostilio), Tulio (deriva) de la ciudad de Tarquinia, (de este modo deriva el gentilicio) Tarquinio. De cada uno de los linajes, después salieron los llamados "(gens) Tullia" y "(gens) Tarquinia", como forma de derivación de los gentilicios. Los mismos romanos, según su costumbre, influenciados por los preceptos de los griegos, tomaron (por ellos algunos gentilicios). De hecho, entre los romanos estos gentilicios tienen el mismo valor que el patronímico entre los griegos, como observó Prisciano, escritor antiguo. Existen muchas tipologías de gentilicios derivados. Por tanto, el patronímico de los cuales es lo que se deriva meramente de los propios gentilicios de sus padres, según la forma griega: (esto) significa que los hijos o nietos (eran) los primogénitos de nacimiento. Como (acaece) en Aecides⁷¹¹, hijo o nieto de Aeis⁷¹². Para este (mismo significado), los romanos han utilizado los gentilicios de las familias, como (por ejemplo el gentilicio de) los Cornelios. De hecho, todos

711 En griego antiguo: Αιακίδαί.

712 En griego antiguo: Αιακός. Se trata de Éaco, el mitológico rey de la isla Egina.

(los que pertenecen) a aquel (linaje), del cual el fundador se llamaba Cornelio, portan este gentilicio, como cualquiera de esta misma familia; así mismo para todos los descendientes de Teseo⁷¹³, que los griegos llaman Teseides⁷¹⁴. Así pues, entre los romanos, una vez se mostraba el origen a través del gentilicio, que llevaba al linaje de cada (familia). En verdad, cuando entre la misma población muchas familias se multiplicaron, para distinguirlas, los romanos comenzaron a utilizar los apellidos.

| 158 v. |

Esto se puede notar distintamente mostrando como ejemplo el linaje de la "gens Cornelia" y de la "gens Valeria". De hecho, cuando (el gentilicio de) la "gens Cornelia" se difundió entre muchas familias, para distinguirse cada una de ellas, añadieron una tercera etiqueta del apellido. Por esto, desde los mismos Cornelios empezaron a ser llamados: algunos Cornelios Escipiones, otros Cornelios Léntulos, otros Cornelios Dolabelas. Y, en la "gens Valeria", se denominaron algunos Valerios Máximos, otros Valerios Mesalas, otros Valerios Flacos, y otros de diversas maneras. Efectivamente, entre los linajes y las familias (esta) no fue una cosa (de) menor (importancia), ya que parecía conveniente una diversidad de términos. De hecho, el gentilicio del linaje se extiende ampliamente a la familia. Antaño el linaje no estaba denominado de manera propia (= no existía una denominación propia), excepto (la denominación) que se mantenía dentro de unas mismas muchas familias⁷¹⁵. Por esto, Sigonio opina que el linaje está conectado al

713 En griego antiguo: Θησεύς, el legendario rey de Atenas.

714 En griego antiguo: Θησεΐδαι.

715 La que se puede leer aquí es la traducción literal. El sentido es: "Antaño el linaje no tenía una denominación particular, excepto la gentilicia que perteneció a muchas familias".

gentilicio; pero, por otra parte, (parece estar ligado también) al apellido de la familia, pensando que el apellido estaba utilizado meramente para distinguir los linajes de las familias para el descubrimiento (de cada origen familiar). Más tarde, cuando estas mismas familias se distribuyeron entre otras familias – como (por ejemplo) los Escipiones, fueron llamados algunos Africanos, otros Asiáticos, otros Nasicas –, esta incorporación del cuarto nombre, que se añadía al apellido, se le llamó "sobrenombre". Efectivamente, no todos los sobrenombres fueron hereditarios. De hecho, alguna vez no se dejaban (en herencia) a los hijos, sino, según la opinión que se encuentra en los gramáticos antiguos, no (fueron) muy firmes si no se instituían por cada uno de esos (hombres); como opinan (los gramáticos), los sobrenombres son diferentes de los apellidos. De hecho, esta misma voz "Africano", que hemos utilizado como ejemplo, la vemos colocada en el lugar del sobrenombre por Marco Tulio Cicerón, en la oración "Pro Sexto Roscio Amerino", donde se define la palabra "apellido", cuando dice: el Africano muestra que con su apellido sometió bajo (su poder) la tercia parte del mundo. Y lo mismo en la "Epistula ad Atticum", hablando de Pompeo, cuando dice: "Nuestro amigo Magnus, cuyo apellido envejece con las riquezas del apellido de Craso". Así tenemos los testimonios de Cicerón, que (los apellidos) fueron en grado alto entre todas (las otras cosas), (porque Cicerón) era el príncipe en la oratoria. Luego, Sigonio expresa su asentimiento con agrado; él considera que cualquier cosa que se añade a los gentilicios en el tercero o en el cuarto lugar se llama "apellido", y esto se diferencia de la voz "sobrenombre" más que otra cosa. En verdad los primeros que prolongaron este uso de muchos nombres no fueron

los (habitantes) de la república romana. De hecho, estos se dotaban de un solo nombre, como Rómulo y Remo, como está comprobado por el testimonio de Varrón. Sucesivamente (los nombres) se convirtieron en dos o más, como (está atestiguado) por el (nombre del) mismo Varrón, llamado (también) Terencio, que era (un nombre) único, sino se podía separar en otros (dos)⁷¹⁶, (y) se empezó a anteponer (el segundo nombre) a aquel nombre. Sucedió de este modo: de Mane, Manius; de Luce, Lucius; lo que nació después de la muerte de su padre fue llamado Posthumus. De donde viene el método de utilizar los nombres propios; en fin se sumó la costumbre de (usar) los apellidos y los sobrenombres. Distintamente (sucedió) lo mismo, aunque con un método diferente, entre los aragoneses antiguos, (siendo) utilizados poco a poco en aquel mismo reino, de la misma manera que se incrementó el uso de muchos nombres entre los romanos. De hecho, están comprendidos todos: o los gentilicios, o los apellidos; de hecho no tenemos los nombres propios, sino en las voces "don" y "mossén" y "doña". Se estableció el llamarlos "nombres propios", como en Italia "messer" y "madonna", en Francia "monsieur" y "madame", que cada uno de los nobles y de los militares y de las mujeres ilustres anteponen a su nombre. De hecho, todo el que es de un linaje noble (utiliza) "don"; en cambio, los de (el orden) militar (emplean) "mossén", en el idioma catalán, ya (utilizado hace mucho) tiempo entre los aragoneses, como (por ejemplo): don Juan Ximénez de Urrea, mossén Ximén Pérez de Salanova.

| 159 r. |

716 El sentido de la frase es el siguiente: “El nombre de Terencio Varrón era considerado único, pero se podía también dividir en dos partes: la primera, Terencio, y la segunda, Varrón”.

(Aquellas expresiones se encuentran) con palabras vulgares porque no es posible (expresarlas) bien en latín; las cuales, si son nombres propios, no indican algún linaje o familia, pero son nombres propios del mismo orden (social). Luego, las cosas empezaron a ser organizadas confusamente, y se modificaron poco a poco a través de esta (práctica); por ejemplo, a veces, una (denominación específica que) pertenecía a una ilustre y determinada nobleza, (fue) usurpada (posteriormente) de manera oscura sobre todo por los hombres ínfimos y por las mujeres. Efectivamente, entre los aragoneses se observan tres tipologías de nombres: los propios, los patronímicos y los gentilicios. En verdad, no importa cuál (de los dos) fue añadido, (ambos) se llamaron "apellidos". Sin embargo, entre los aragoneses, como entre los romanos, los patronímicos y los gentilicios no tuvieron el mismo valor. Por ejemplo: "don Pedro Martínez de Luna el Viejo", del que nacieron las dos ilustrísimas familias de los linajes de Luna, las cuales conquistaron una la villa de Illueca, y la otra (la villa) de Almonacid. La primera voz (que se encuentra es) "don", que (era colocado) antes (del) nombre, y que señala el (varón) como patricio. La segunda (voz) es "Pedro", su nombre personal (por el cual) se le llama. De hecho, aunque este mismo nombre luego fue accesible a todos los linajes, familias y a algún hombre de bajísimo nacimiento, sin embargo era dado de manera única a la persona, como se manifiesta en la apelación con un propio y determinado vocablo, y por esta causa se puede decir (nombre) propio único de la persona. Además, la tercera voz, "Martínez", se llama "nombre patronímico", diferente del gentilicio, porque en manera alguna declara el origen del linaje, pero se deriva de los apellidos de sus propios padres o

antepasados. La cuarta (voz), "de Luna", en efecto (es) el gentilicio, porque por él se declara de dónde viene su linaje. Sin embargo, el apellido "el Viejo", colocado en la última parte, (nos indica) sin duda la edad del nombre propio. Algunos (apellidos) parecen más utilizados (que otros); otros se encuentran en el medio (de la denominación completa del personaje), no obstante que, alguna vez, (estos mismos apellidos) fueron usurpados frecuentemente (por hombres de bajo nacimiento); en verdad los últimos (mencionados son) inciertos, por lo cual los antepasados a veces (los utilizaban), pero se usaban raramente. Efectivamente estos fueron los más ordinarios: Alonso, Artal, Álvaro, Beltrán, Belenguer, Bernaldo, Blasco, Felipe, Fernando, Ferrer, García, Gonçalo, Guillén, Gil, Joán, Iayme, Lope, Luys, Martín, Miguel, Pedro, Ramón, Ramiro (en verdad, en latín se dice Ranimiro), Rodrigo, Sancho, Simón, Ugo, Íñigo, Ximeno. No (es cierto que) entre los aragoneses no se utilizasen otros nombres, pero estos fueron los más frecuentes entre ellos. En cambio, los dejados en medio (son): Aznar, Arnaldo, Atho, Fortunio, Galindo, Galcerán o Galacián, Gilabers, Guerán, Nuño, Ortí, Oger, Pelegrín, Ruy, Vidal. En el pasado, estos se usurpaban frecuentemente. En verdad, recientemente los dejados en medio son nombres de uso cotidiano. Por el contrario, alguna disposición se puede interpretar con dificultad, porque se considera incierta. Bajo del linaje de aquellos, no se deben comprender aquellas cosas que se leen una o dos veces, sino algunas que más frecuentemente se practican por los que usurpan, y (algunas veces el hecho) está permitido raramente; sin embargo, alguna vez se esparcieron por las familias de diversos linajes. Efectivamente son de este modo: Acart, Adam, Alamán, Amor, Assalido

(porque fue de la familia de Gudal), Castán, Corbarán, Dodón, Gombal –porque un cierto gentilicio se llamó de este modo, cuando después se usurpó en lugar de su propio nombre– Guiral, Palazín, Pipino, Roldán, Vallés. Entre las mujeres, los nombres más frecuentes fueron: Elsa, Toda, Urraca, Ximena. No obstante (las mujeres) se encuentran mencionadas indistintamente con los nombres de su marido. Por mucho que estos (nombres) fuesen comunes (como tradujimos en los nombres de los varones) en todos los hombres y en (todas) las familias, sin embargo algunos fueron usurpados frecuentemente por otros (hombres), porque fueron considerados como más adecuados,

| 159 v. |

como el nombre Ximénez entre los Cornelios y los Urreas. En verdad, los patronímicos de los Alagones, de los Artaldos y de los Belasaones †Caieros† una vez se adquirirían meramente por los nombres de sus propios padres, (y) no eran de algún propio linaje ni de familia, no estaban prohibidos tanto a la plebe como a los aristócratas, pero (las familias) concertaban equitativamente (tanto) con todos los linajes (como) con los órdenes (sociales). De hecho, cualquiera de cualquier orden o familia, que nacía de un padre (llamado) Martín, recibía por nombre "Martín"; de ahí el nombre reclamaba el patronímico para sí mismo, porque alguna vez fue costumbre tomar el nombre por su madre: como en García Ennéguiz, rey de Sobrarbe. A veces (el patronímico) derivaba por el nombre de los abuelos o de los antepasados. En verdad, algunos de estos patronímicos ya mudaron la última sílaba del nombre del padre en "-ez", que se conservaron mediante el amplio y

vulgar uso de los (mismos)⁷¹⁷; algunos conservaron el mismo nombre paterno sin alteración alguna, porque (el nombre derivado) sonaba mal; en fin, algunos aparecen anónimos, porque el nombre propio del cual podían derivarse no existe. Si los mismos se llaman patronímicos (es) porque están colocados constantemente en el lugar del nombre patronímico, (y) los que mudaron su terminación son estos:

Álvarez, Arnánez, Díez, Fernández, Galíndez, Garcez, Gonçález, Íñiguez, Iuáñez, Iáñez, López, Martínez, Núñez, Pérez, Ortiz, Ramírez, Rodríguez, Ruiz, Sánchez, Ximénez. Estas fueron las derivaciones: de Álvaro, Álvarez; de Aznar, Aznárez; de Díaz, Díez; de Fernando, Fernández; de Galindo, Galíndez; de García, Garcez; de Gonçalo o Gonzalvo, Gonçález; de Ínnico, Íñiguez; de Iuando, Iuáñez; de Juan, Iáñez; de Lope, López; de Martín, Martínez; de Nuño, Núñez; de Pedro, Pérez; de Ortí, Ortiz; de Ramiro, Ramírez; de Rodrigo, Rodríguez; de Ruy, Ruyz; de Sancho, Sánchez; de Ximeno, Ximénez. Pero, en verdad, algunas terminaciones de los nombres primitivos no cambiaron porque los derivados sonaban mal. De hecho, los nombres patronímicos españoles no se pueden derivar de todos los nombres propios: como (por ejemplo) Luys, Miguel, Ugo, Gil, Guillén, y muchos otros. Aquellos (patronímicos) mientras cumplen su deber de patronímicos mantienen la terminación primitiva. Si la manera de pronunciar en español es una específica, en latín hay otra manera diferente. Finalmente, los anónimos aparecen en número no muy exagerado. Efectivamente son de este modo: Arcez, Ferriz (a no ser que por casualidad deriva del antiguo nombre de Ferrer), Gómez, Iordán, Sanz. El latín y el español los descubren siempre

717 El sentido de la frase es el siguiente: En verdad, algunos estos patronímicos ya mudaron la última sílaba del nombre del padre en -ez, y el uso de estos patronímicos se conservó muy bien por su uso más amplio hecho por la población vulgar”.

ampliamente en el mismo modo. En verdad, los otros, tanto los que poseen una terminación primitiva como los que la mudaron – mientras que por los romanos era necesario haberlo heredado de los antepasados– no decían "Martinius", y no "Perezius" ni "Simenius" o "Ximenius"; sin embargo, no se usaba decirlo así, por lo menos cuando cumplían la función de nombres patronímicos; ni se nombraban como Gil o Guillén en las voces españolas; pero, cuando (se empezó a) añadir el nombre propio de origen (familiar) al caso primitivo del nombre (= al nombre primitivo, al primer nombre) –aproximadamente como (se hace) según la costumbre griega–, se manifiesta siempre el origen del hijo, (y) si se consideraban como buen decir en latín, (lo fue porque este uso) procedía de aquella cultura. (Decir) "Pedro Martínez" es igual que decir "Pedro hijo de Martín". En verdad, si el hijo de este Pedro portaba el nombre "Lope", se (debía) decir "Lope Pérez", o sea "Lope hijo de Pedro". En cambio, si el nieto era llamado Sancho, se (debía) nombrar como Sancho López, o sea hijo de Lope. (En latín) se empleaban (dos nombres): "Ioannes Egidius" (y) "Bernardus Gulielmus", que en español (se llamaban) "Juan Gil" y "Bernardo Guillén"; esto también se observa en el antiguo reino de Aragón. De hecho, (el rey) Ramiro I (era hijo) del (rey) Sancho, (y por lo tanto era nombrado como) Ramiro Sánchez, o sea se le decía que era "hijo de Sancho"; Sancho IV, hijo del mismo Ramiro, era llamado Sancho Ramírez por esta razón. Pedro, que conquistó Osca,

| **160 r.** |

(era llamado) "Pedro Sánchez", o sea "hijo de Sancho", y su hermano Alfonso, que conquistó Zaragoza, era llamado "Sánchez", para atestiguar que era hijo de

Sancho. No existe causa alguna por la cual las locuciones tomadas de los griegos en este modo son desaprobadas, como dicen Eusebio de Cesarea y Amonio de Hermia. Por otro lado, otros (investigadores) manifiestan que hay que tener en escasa consideración a Eusebio de Cesarea y Amonio de Hermia (como si fuesen autores) de escasa relevancia, por lo menos (los consideran) menores de forma apropiada. Efectivamente, los nobles están en posesión de nombres en posiciones que se creen elegidas sobretudo en función de diversos eventos, o en la paz o en la guerra, o por la acción de algún egregio (varón) para el rey y el reino; o por la administración de la república, y así se ha dejado (en herencia) a su posteridad los nombres gentilicios perpetuando a través de la memoria un elogio a sus familiares, y para lustrar su misma nobleza. Y en este sentido alguno de los linajes ilustres contendió con vigor y con ímpetu, (de la manera), para (lograr) esta (finalidad), llevando los dardos dentro de sus manos, para hacer penetrar la fama de su mismo nombre gentilicio. Si alguno, habiendo sido admitido al orden militar (= perteneciente a la nobleza), deshonra la magnificencia de su linaje con un hecho infamante, los que porten ese nombre soportan la marca de la infamia, ligada al nombre, conforme a las costumbres del momento y por ello valoran la posibilidad de cambiar este nombre (= modificar el apellido). Un famoso ejemplo de estas cosas es lo que acaeció en las cortes de Aragón celebradas en el año de Jesucristo de 1451. De hecho, en aquel tiempo un cierto Florent Melero de Aragón, señor del castillo de Villarroya, obtenido por su lealtad al rey, posteriormente actuó de manera abominable ante sus enemigos en la guerra. A aquel (hombre) que llamaban Melero no se le permitió juntarse con ningún pariente consanguíneo por

la enorme ignominia que portaba y por las muchas infamias (cometidas). Aquel nombre gentilicio de "Melero" no fue solamente rechazado por las cortes, sino obliteraron la memoria de su familia perpetuamente y quisieron alejarlo hasta el fondo⁷¹⁸. Don Antonio Melero y Pascual Melero sucesivamente prefirieron ser llamados "de Aunes", aboliendo completamente de la memoria de su viejo nombre "Melero": de esta manera, ya que no podían pasar a ser de otro (linaje), buscaron redimirse.

No parece que todas las familias utilizaran los nombres patronímicos, como (por ejemplo) los Cornelios y los Alagones y algunos otros, que pasaron a ser llamados con sus nombres propios y gentilicios, alguna vez añadiendo el apellido a estos; estos mismos nombres gentilicios ennoblecían (las familias), como (por ejemplo): don Ximeno Cornel el Viejo, don Blasco de Alagón el de Morella. Después, en documentos antiguos, algunos nombres fueron insertados muchas veces, (y) excepto para algunos, no se encuentran ni los nombres propios ni los patronímicos; los cuales son: don Caxal; Arpa; Frontín (su origen fue adquirido por casualidad, y después fueron llamados "Frontinos"); Barbatuerta; don Bacahalla, que salió del linaje de Luna; Diosayuda; Atorella; Quadrat; Tizón, y pocos más, que son gentilicios. Por otro lado, en algunas familias se encuentran algunos nombres patronímicos conectados con fuerza de este modo; estos son muy apreciados entre las mismas familias, de la misma manera que los gentilicios, como (por ejemplo): Ximénez de Urrea, Martínez de Luna, Fernández de Yxar, López de Gurrea y así como otros. Cada hombre añade ávidamente a su propio

718 La que se puede leer aquí es la traducción literal. El sentido es: "obliteraron su memoria y desearon hacerlo a fondo".

nombre (también) algún (nombre) del linaje, caso de un emblema (característico de) la alabanza de la virtud, para poderlo ostentar perpetuamente. En cambio, existen comunidades de otras muchas familias que llevan delante de sí los nombres patronímicos, como Ximénez de Alcalá, Martínez de Vidaure, Fernández de Castro, Fernández de Heredia, López de Sesse,

| **160 v.** |

Martínez de Luna, Ferrendi de Luna, López de Luna, Ximénez de Luna, Gómez de Luna, Sánchez de Luna. Antiguamente, este linaje de los de Luna se encontraba con gran facilidad (en el reino).

En verdad, los apellidos aparecen (igual que una marca del) linaje entre algunas familias, como (por ejemplo) entre los Zapatas. Sin embargo, estos (apellidos) frecuentemente se presentaban de manera ordinaria (= según la costumbre), y no aparecen (perteneciendo) a todos los linajes o a (todas) las familias, sino meramente (a algunas) personas (y no a toda su familia). Efectivamente se acostumbra a adoptar (el apellido) de manera (personal), porque pertenece únicamente a un (hombre), tal como él se presenta: si (es) anciano, si (es) fuerte, si (es) inteligente, o, por el contrario, si (es) joven, si (es) inexperto, si (es) loco; (de estas condiciones vienen los apellidos). En verdad, estos (apodos) principalmente se acostumbraba a imponerlos a los mismos reyes; de estos, algunos son: Arista, Abarca, Batallador, Ceremonioso, Honesto, Justo, Sabio, Casto, Católico; estos (apodos) ennoblecieron a cada uno (de los reyes) caracterizando (a los mismos monarcas) a través de ornamentos de méritos y de virtudes, o de una luz clarísima (entorno a sus imágenes).

Sobre los nombres y los poderes de algunos antiguos magistrados que en el pasado estuvieron en vigor.

Sobre el mayordomo real:

Después del rey, el administrador de la casa real, que se llama "mayordomo", obtiene la primacía a la hora de sentenciar. Este (hombre) puede conocer indistintamente todo sobre las causas y las reclamaciones, tanto de los infanzones como de otros, a excepción de la prueba del infanzonía y de la proclamación de aquella, de la degradación⁷¹⁹ de un militar, de la atestiguación⁷²⁰ de los nacimientos y de la restauración de la posición social de aquellos, que la perdieron por impedimento real o por una declaración de infamia. De hecho, estas (cosas) y otras iguales o más importantes pertenecen solamente (a la jurisdicción) del rey, o al oficial con un especial mandato (real). Este mayordomo alguna vez fue llamado Justicia de Aragón. Pero, después estos dos oficios –el mayordomo tiene relación con el Justicia de Aragón– estuvieron asociados a la indagación y en la definición de las causas (legales); y (el mayordomo) podía revocar, a través de su juicio, (las sentencias) de los seglares⁷²¹ de cualquiera condición social desde un lugar (para remitirlo) a otra instancia y (podía) acusar de contumacia a los que se ausentaban,

719 La traducción de "*authorizationem*" es "confirmación" (véase Du Cange, 1983a, p. 485, p. 494).

Con la preposición "*ex*" podemos traducir "degradación".

720 La palabra "*prolongationem*" se puede traducir con "prolongación", pero aquí no puede tener este sentido. Según Du Cange el verbo "*prolongare*" significa también "*producere*" (véase Du Cange, 1938c, p. 528), que del latín al español se puede traducir con "atestiguar". Por lo tanto, en este caso donde tenemos un sustantivo, pensamos correcto escribir "atestiguación".

721 Se trata de los que no son eclesiásticos.

si no se presentaban ante el tribunal castigándolos. Efectivamente se observa que (hay) una variedad de (hombres) que llevan el nombre de mayordomo: de hecho, se sabe ciertamente que hubo un mayordomo del reino de Aragón, (y luego) se encuentran los mayordomos del reino de Aragón, los otros mayordomos del rey de Aragón y, a veces, (leemos también) la denominación del mayordomo de la curia del rey de Aragón. Estos son los nombres, que se diferencian el uno del otro, señalados por los antepasados. Pero el mayordomo ejercía sin duda el oficio importantísimo del condestable del reino: a veces se acostumbraba a llamarlo en general "mayordomo de Aragón", el rango del cual generalmente parecía ser lo que, entre los romanos, bajo los cónsules (= en la edad de la república), pertenecía ciertamente al jefe de caballería que estaba al frente de la orden ecuestre; pero, entre los aragoneses, (este rango) fue constituido con un grado de honores más amplio. Al principio, este rango era conferido solo a los hombres de nacimiento, patricios entre los antepasados de las poblaciones, a los cuales permaneció asociado todo el tiempo que vivieron. Luego, se empezaron a mudar estos (honores), y (el cargo) fue conferido habitualmente por los reyes posteriores a los jefes de un castillo, y (esto) con el nombre de magistrado condestable, con la mención de "mayordomo" que se encuentra en los documentos antiguos. Efectivamente, entre los catalanes no hubo ninguna mutación, pero, tanto como antes, tanto como ahora, se utiliza el antiguo nombre de "senescal". El "comes stabuli"⁷²², llamado por Budé⁷²³ "constabulus", (en cambio) era llamado por el

722 Expresión latina que podemos traducir con "conde de establo". De aquí viene la palabra "condestable".

723 Se trata de Guillaume Budé (1467 - 1540), un importante humanista, helenista y jurista francés.

vulgo "condestable"; no era el mismo, porque de aquello, al tiempo de los emperadores romanos y al principio del fin del imperio, se encuentra frecuentemente la mención de "comes stabuli". Y Marcelino⁷²⁴

| **161 r.** |

dice que, durante algún tiempo, este magistrado era conocido como "tribunus stabuli" (tribuno de establo) entre ellos mismos (los romanos). En cambio, según Procopio (se llamaba) "protospatario"⁷²⁵, aunque aquel nombre y oficio de protospatario fue más utilizado por nuestros reyes del pueblo godo: (este cargo) existió porque entre ellos era suficiente tener un jefe de la caballería local. La mención de "comes stabuli" se encuentra con dificultad, aunque algunos la poseen; (en conclusión), aquel (oficio) se llama "comes stabuli" auténticamente, porque la misma voz suena (así) (= porque ese es el nombre del cargo). (Algunos) opinan que (hay) una diferencia con los otros condes, que tanto entre los romanos como entre el pueblo godo ejercían la función casi de los errantes⁷²⁶ y de los vagabundos⁷²⁷ en los oficios públicos. Solamente esto se puede notar con este nombre, constituido así por los reyes, para que fue establecido y estabilizado todo el tiempo que (el nombre) existiese, (y) el grado de conde poseyera (aquel) honor. Luego, o porque (era) inmutable, o por alguna otra causa, fue llamado "condestable"; entre los aragoneses se acostumbraba a llamarlo "mayordomo de Aragón". Pero, en verdad, el mayordomo del rey era llamado siempre que (era) mayor en la casa del rey, en cierta manera un maestro de palacio, que era el

724 Se trata del historiador Amiano Marcelino (entre el 325 - 400).

725 Esta palabra viene del griego πρωτοσπαθάριος. Desde πρώτος (= primer) y desde σπάθη (= espada) viene su significado: "primer varón que porta la espada".

726 Tiene poco sentido, pero esta es la única traducción posible.

727 También como en la nota antecedente.

prefecto de la aula real, el administrador de la casa real, al cual estaban sometidas a veces las causas judiciales; efectivamente el mayordomo era cierto magistrado extraordinario, así llamado porque en las cortes era encargado por los aragoneses "extra ordinem" (= fuera del orden). De hecho, a los comicios de ellos, a esta curia se suele llamar "corte", siempre que, naturalmente, las provincias obtuviesen de los mismos reyes o los auxilios para la guerra, o los títulos honoríficos (en tiempo) de paz; nombraban como jefe al (mayordomo), y los mismos encomendaban al mayordomo la preparación del trabajo de la curia, (y) con el mismo nombre (de mayordomo) se indicaba (el personaje) que (se ocupada de) toda la administración y en cierta manera de la tesorería, según el permiso (que procedía) de las mismas cortes y no del rey. En fin, se dispuso globalmente que las leyes comunes y públicas no pudiesen ser derogadas ni re-propuestas antes de que todo el pueblo, con una sola voz, convocadas las cortes, expresase su voto libre sobre ese tema.

Sobre los jueces delegados:

Se llaman "jueces delegados" a los que el rey asigna una limitada o más causas especialmente por su arbitrio y voluntad. Entre ellos (hay) algunos jueces de la curia, otros llamados "oyentes de curia", tomándose de los godos tales denominaciones; eran llamados por los árabes "Alcales" (*sic*). De hecho, los godos los llamaban aristócratas de palacio, condes del patrimonio, garantes

fiscales, "Tymphados"⁷²⁸, milenarios, quinientenarios⁷²⁹, centenarios, decanos, unificadores del ejército, receptores de la cosecha anual, guardianes, defensores, numerarios, y con otros nombres. Efectivamente los árabes los nombraban "Zavalmedinas", y probablemente "Alcales". El poder de decidir no pertenecía a los oyentes, sino podían solamente asistir a las causas e informar al rey sobre los asuntos (tratados). En cambio, a los jueces se les concedía el instruir (el proceso), y establecerlo y juzgar.

Sobre los jueces ordinarios:

También hubo (jueces ordinarios) en cada una de las ciudades, y en cada una de las grandes villas reales, elegidos uno por uno por el mismo rey, que aprobaban, juzgaban y discernían en aquellas ciudades o villas, dentro de aquellos límites, sobre las causas de los habitantes, tanto entre los infanzones como entre los hombres de servicio. Se acostumbraba a que estos (jueces) fuesen establecidos siempre por el Justicia; por todo el tiempo de la vida del Justicia, a no ser que fuesen removidos por el señor rey por alguna causa. En cambio, en ciertos lugares, los jueces, a veces llamados "alcaldes", eran nombrados por el Justicia. No es importante el nombre con el que fueron designados: el poder es el mismo y la jurisdicción es igualmente la misma.

| **161 v.** |

728 Esta palabra no tiene sentido. La única posibilidad de traducir este vocablo es su lectura en griego antiguo: se trata del genitivo de un nombre propio (Τυμφαῖς, -ίδος); sin embargo, no tiene significado en este texto.

729 Pensamos que esta es una posible traducción de "*quingentenarios*".

Sobre los Zavalmedinas:

También hubo los oficiales del señor rey, o jurados, elegidos en los lugares mencionados anteriormente, que son llamados con nombres diferentes. De hecho (uno de estos nombres es el de) los “zavalmedinas”, o sea los más altos señores de la ciudad llamada Zaval; de hecho (...) que es señor, y Medina es lo mismo que ciudad en el idioma árabe, por el cual se originan estos vocablos.

Sobre (el cargo del) bailío:

Otros (son) los bayles, o sea "siervos" o "los que lo alimentan", porque representan a los señores y porque a ellos se llevan las producciones de los mismos (señores), igualmente porque se acostumbraba que (ellos) alimentasen a los hijos y a las familias de los señores.

De los merinos:

Otros (son) los merinos, llamados (así) por Morrendo I Plorando⁷³⁰, porque, descubriendo los culpables, era costumbre que llorasen por su condena a penas pecuniarias, porque los reyes o los jueces se inclinaban a punir a estos (con penas) en dinero; o (llamados así) por la (voz) “mérito”, porque la retribución por estos (oficiales) procedía de los reyes con el salario (proporcionado), tanto se han hecho

730 No sabemos nada de estos vocablos. Según lo que leemos en Blancas (1588), el escrito correcta es: “moerendo, idest, plorando” (p. 414), que probablemente significa *lloroso*.

bien como mal. Así pues, estos oficiales debían hacer compulsiones, y encomendar virilmente las ejecuciones de los mandados reales y de sentencias de los jueces o de los juicios. Y cuando han de hacer los empeños por petición de algunos que se quejan en la curia, deben efectuarse por los dichos oficiales juntos con el foro. Y están (allí) para hacer cualquier (cosa), a excepción de la discusión de las causas y del examen de las sentencias, que pertenecen a los Justicias o a los jueces.

Sobre el Zavalchen.

Entre los judíos y sarracenos está claro que hay otros jueces y oficiales. De hecho el Zavalchen siempre juzga las causas entre los sarracenos: es llamado así de "Zaval", que es el señor, y de "Achen", primer entre los jueces. Se encomienda a este Zavalchen la ejecución de las sentencias que son presentadas ante él, y hace las citas (en juicio) y las otras obligaciones que, en la curia de los sarracenos, se han de desarrollar. Igualmente ejerce el oficio notarial ente ellos: (es) así porque entre los sarracenos ningún otro desarrolla el oficio para producir documentos públicos. Y, si (el documento) estuviera redactado también por (mano del) mismo Zavalchen, tal documento no obtiene ningún valor, si el Zavalchen no posee un privilegio especial por el señor rey para poder elaborar el documento para otros. El documento perteneciente a la dote, si no es hecho por el Zavalchen, no obtiene totalmente ningún valor. En cambio, si el Zavalchen, no desea hacer justicia para sus súbditos o, trabajando (en esto) con sobrada debilidad, (los súbditos) podían

hacer recurso a la curia de los cristianos. En aquel caso se deben hacer las obligaciones y las ejecuciones por la misma curia, y (también) la discusión de las causas y la pronunciación de las sentencias, que siempre son proferidas por el Justicia o un juez cristiano. Este juez o el Justicia deben proceder en segunda instancia entre los sarracenos tanto en las causas como en dictamen de las sentencias.

Sobre el Alamín:

También, entre los sarracenos, existe un oficial que se llama Alamín, o sea "fiel" en el idioma árabe. Esto debe terminar las causas mínimas que no exceden de dos monedas de oro, y ejerce en la curia el oficio de servidor del Zavalchen o ministro del magistrado⁷³¹. También es conocedor de los derechos reales. Por esto se dice "fiel", porque fielmente debe inquirir con diligencia en los derechos reales, y sobre otras cosas pertinentes al erario real, y constantemente encargar a los oficiales cristianos del rey. En cambio el Zavalchen es llamado en otros lugares "delegado del ejecutor"⁷³²

| **162 r.** |

del primer alcalde.

Sobre el Dayén:

731 La palabra "*sagiones*" o "*saiones*" viene de los godos; véase Du Cange, 1938d, p. 274.

732 La traducción de "*subexecutor*" es la ofrecida por Du Cange, 1938d, p. 628.

Entre los judíos también encontramos la figura del Dayén, o sea el juez para conocer todas las causas. (...) instituido para las causas de escasa importancia o cuantía. Este (oficial) no ejerce compulsiones, ni ejecuciones, ni tampoco (las ejerce) en las sentencias pronunciadas por él mismo.

Sobre el Hedín:

Este Hedín es el justiciero de los judíos: insta al cumplimiento (de la ley) y encomienda la ejecución de las sentencias, y hace estas cosas entre los judíos como lo suele hacer el Zavalmedina o el bayle entre los cristianos. A este Hedín se pueden asignar las causas de menor importancia, o sea las que no exceden del valor o de la suma de cinco monedas de oro. Sin embargo, los solicitantes tienen la opción de consultar al mismo (Hedín) o al Dayén mencionado anteriormente. Sin embargo, el culpable en tal causa módica, por el cual será convocado antes del Hedín, responderá antes del mismo inevitablemente. En cambio, si el Hedín tiene impedimentos, se recurre a la curia de los cristianos. Efectivamente este juez cristiano debe conocer (la causa) cuando hay una reclamación de un judío contra otro, entre un judío y un cristiano, o entre un cristiano contra un judío.

Sobre los sobrejunteros:

Igualmente, encontramos los sobrejunteros encima de las juntas, o sea una agregación de los pueblos, constituidos por los señores reyes casi como fiadores⁷³³. A ellos pertenece la posibilidad de convocar las juntas cuando es necesario. En verdad, los mismos sobrejunteros – o fiadores – aparecen constituidos como los magistrados que, entre los godos que dominaban en España, eran llamados ""defensores de la paz", y por la autoridad real estaban destinados a la única misión de hacer la paz.

Zaragoza.

(En la mitad de esta página siguen tres columnas, cada una puesta bajo de un escudo de armas)

(Primera columna)

La ciudad de Zaragoza fue la primera en todo el globo terrestre en edificar un templo dedicado a la clarísima Santa María del Pilar; y, por mucho que fue sujeta a los árabes, ha retenido la semilla de la verdadera fe. Los mozárabes han mantenido (el ser) cristianos y el culto puro, y ellos mismos han opuesto casi un muro sólido y una fortificación robustísima contra el ataque de los infieles; de lo cual parte el origen de la antigua insignia de la ciudad de Zaragoza y el sello mayor.

⁷³³ La única traducción posible de "*patiarii*" puede ser la de "*pactator*"; por lo tanto, véase Du Cange, 1938c, p. 86.

(Segunda columna)

Insignia de Zaragoza (que se utiliza) hoy.

El rey Alfonso de Castilla, apodado el Emperador, al tiempo de Ramiro II de Aragón –décimo rey–, recibiendo a luminosa Zaragoza bajo de su potestad, concedió a aquella (ciudad) la insignia de un león. Este fue un (elemento heráldico) remanente de las precedentes insignias (y nuevamente) compartido. También el mismo rey ennobleció a aquella (ciudad) con muchos privilegios, y esto se realizó hacía el año 1133. La iglesia zaragozana del Pilar fue la primera en todo el orbe de la tierra en ser edificada en el nombre de la Virgen Madre de Dios; la otra (es) la de Santa María del Portillo, por la misma Virgen, cuando la ciudad fue defendida a través de un muro destruido.

(Tercera columna)

Los reyes árabes zaragozanos, en todo el tiempo que reinaron, utilizaron sus propias insignias. Efectivamente fueron en número de 16, desde el año del Señor de 719, cuando (la ciudad) fue ocupada por Agarén, hasta el 1115, cuando fue reconquistada por los cristianos. Poco más o menos durante cuatrocientos años fue ocupada por los bárbaros.

«El rey Sancho, el de Peñalén⁷³⁴ firmó un tratado con el vil regulo zaragozano Al-Muqtádir⁷³⁵», así como leemos, entre las otras cosas, en un documento. «Al-Muqtádir estuvo de acuerdo en dar al rey Sancho 120 mancosos de oro o de plata,

734 Se trata de Sancho Garcés IV de Pamplona (cerca 1039 - 1076).

735 Era el rey de la Taifa de Saraqusta entre el 1064 y en 1081.

de tal manera que, si quería la plata, recibiría siete monedas de oro de las monedas de Zaragoza en lugar del mancuso.

Y, si Sancho Ramírez⁷³⁶ no quería levantarse de la tierra de Al-Muqtádir, cabalgase el rey Sancho prontamente con todo su poder contra Sancho Ramírez, para hacer daños en su tierra; y entre ellos diesen a él la alfechna, así como está escrito en antiguos ligamentos (= ¿documentos?); y Sancho le ayudase, a través de su cuerpo (¿militar?), con sus barones⁷³⁷.

Y, si quisiera solamente a los barones, le diese cuantos Al-Muqtádir quisiese, y mientras que fuese en servicio y en cabalgada del Al-Muqtádir, donde también por un día, así como suelen dar a los barones de Castilla o de Barcelona⁷³⁸.

Y cuando hubiesen regresado de la cabalgada llegando a Tudela, (y) recibiendo inmediatamente del rey Sancho los rehenes que quisiere, se uniesen a él,

| 162 v. |

sobre los castillos (de Sancho Ramírez) que se hubiesen de conquistar, tomándolos por fuerza al rey Sancho, y hagan dar en pago estos y siempre se ayuden en reciprocidad (de la misma manera), tanto contra los cristianos como contra los mozlesmes⁷³⁹.

[*Sigue aquí la fórmula de juramento a través de la cual se estableció el pacto:*]

Yo Al-Muqtádir, vil, juro por Dios, que hizo el cielo, la tierra, la mar y todas las cosas que existen, y por la ley que han los mozlemes, y por todo los juramentos en

736 Este rey es Sancho Ramírez de Aragón (cerca 1043 - 1094).

737 Esta frase tiene poco sentido también en el original latino. Puede leerse de manera siguiente: «y el rey Sancho le ayude militarmente a través de sus propios ejércitos y de sus barones».

738 El sentido de la frase es el siguiente: «Y, si Al-Muqtádir requiere solamente barones y no militares, se conceda a Al-Muqtádir lo que ha perdido; y, durante el tiempo de servicio de los barones bajo la potestad de Al-Muqtádir, ellos mismos (barones) reciban su sueldo según la costumbre de Castilla o de Barcelona».

739 Otra palabra por "moros".

Dios sobre los cuales juran todos, que yo no le mentí en nada sobre los sobredichos tratados. Y si estoy mintiendo, pierda el uso en alguna (cosa), y (pierda) el intelecto de mi mente y (sin) la ley de mis antepasados (por voluntad) de la ira de Dios Altísimo iré a La Meca y de allí no volveré.

(Línea de división en original)

El nombre Ánfulo se encuentra en lugar de Adelfonso, usurpado frecuentemente. Lo mismo por Ildefonso.

En el año del Señor de 1460 el príncipe Carlos⁷⁴⁰ mantenía la máxima rivalidad con su pariente el rey Juan II de Aragón sobre el reino de Navarra; la administración de esto estaba bajo contienda ya que Carlos alegaba su derecho. Cuando falleció el príncipe Carlos, que escribió los *Comentarios del reino de Aragón* en el año de 1461, en aquel tiempo entre los navarros (se encontraban establecidas) estas dos facciones: los agramontenses y los viamontenses, que actuaban la una contra la otra; de aquellas surgió una, que era fiel al hijo de Carlos, (y) la otra que seguía las órdenes de su pariente Juan.

Alagón, una vez "Alavona".

Alcañiz, una vez "Ercavica".

Alcántara, voz árabe, que significa "puente" con un cántaro o una cántara.

Alfajería –no se dice "Aljafería"– (es) una casa suburbana real de la ciudad de Zaragoza.

Almorávides y Almohades, (son) árabes antitéticos.

740 Se trata de Carlos de Viana (1421 - 1461).

Alhobzes, voz árabe, significa "plazas fuertes".

Los ancianos llamaban el apostólico pontífice "máximo".

Los árabes eran llamados "mozlemes".

Attabaff (era) una región de Zaragoza al otro lado del Ebro, ahora (llamada) Altavas.

Azudam, aula real de los árabes zaragozanos, ahora San Juan de los Panetes.

Bolea, una vez "Belia".

Burgia, la antigua "Belsinum".

Felipe, hijo del príncipe Carlos, por de capa †pellice⁷⁴¹†, nieto de Juan II – que fue el rey número 24 de Aragón –, fue instituido maestre prefecto de la (orden) militar de la Beata María de Montesa; murió durante la conquista de Baeza. Su padre Carlos escribió los Comentarios del reino y de las cosas de Aragón.

Zaragoza, una vez "Salduba", fue nombrada metrópolis Sedetania por César Augusto, su ilustrador o beneficiador, (que le concedió ser una) colonia libre de impuestos, por primera vez loada por Cayo Plinio, por Estrabón y Prudencio, y llamada por Pomponio Mela "clarísima entre las ciudades del Mediterráneo". Según Isidoro se encontraban (varios) sepulcros de los santos mártires. Por (este) servicio, esta ciudad fue llamada "madre de los mártires" y "madre de los santos". Mantiene la fe católica sin ninguna mutación desde el principio de la Iglesia cristiana. Fue constituida capital del reino de Aragón. En el espacio de dos años después de la destrucción del rey Rodrigo volvió bajo la potestad de los moros, en el 719; fue reconquistada por los cristianos en 1115, después de cerca 400 años de ocupación por los bárbaros, enemigos de Jesucristo; (Zaragoza estaba) bajo el

⁷⁴¹ No podemos ofrecer una traducción clara de esta palabra.

poder de aquellos, conquistada por el rey de los aragoneses Alfonso I y quitada con fuerza a los moros, el miércoles 18 diciembre. Es verdadero que el rey entró (en la ciudad) el día de la Epifanía siguiente, y (aquel día) fue señalado como tiempo de redención para la ciudad. (Zaragoza) no cayó una segunda vez bajo el poder de los moros, por la defensa del admirable patrocinio de la Virgen Madre de Dios, por la cual se erigió el sagrado altar de Santa María del Portillo, porque la misma (Virgen), cuando fue destruida la muralla y se hizo el acceso para la invasión de la ciudad, la defendió. Algunos (de los derrotados) vagaron difícilmente, queriendo volverse a (la ciudad de) Numancia rápidamente, (pero) interpretando mal Plinio y Pomponio Mela, los cuales –juntamente con Estrabón– se burlaron enteramente (de sus lectores), atestiguando una distancia de 800 estadios entre una y otra (ciudad). Fue erigida por Juan 22 (ciudad) metropolitana.

En el año de Jesucristo de 1300, Jaime II, apodado el Justo, 17º rey de Aragón, por iniciativa propia, hizo constituir gimnasios públicos para (diferentes) disciplinas y una escuela en la ciudad de Lérida.

Las penas pecuniarias se llaman "calonias".

El juicio del hierro ardiente solía ser aplicado para dirimir las controversias judiciales, y se acostumbrara a realizar esta práctica en la iglesia de Santa Cristina de Zaragoza.

| **163 r.** |

Condes y vizcondes que parecían tener un perfume (= que sobresalieron), de la misma manera de la dignidad †de los hombres Izuoros (como se acostumbraba) entre los aragoneses†⁷⁴².

Cortes de Aragón.

(Primera columna)

Cortes del año de 1134, en primer lugar en Burgos, (y) después en Monzón.

Cortes del año de 1162, en Huesca.

Cortes del año de 1196, en Daroca.

Cortes del año del Señor de 1213, en Lérida.

Cortes del año del Señor de 1222.

Cortes del año del Señor de 1225.

Cortes del año del Señor de 1235, en Zaragoza.

Cortes del año del Señor de 1236, en Monzón.

Cortes del año del Señor de 1247, en Huesca.

Cortes del año del Señor de 1250, en Alcañiz.

Cortes del año del Señor de 1264, en Zaragoza.

Cortes del año del Señor de 1265, en Ejea (de los Caballeros).

Cortes del año del Señor de 1272, en Ejea (de los Caballeros).

Cortes del año del Señor de 1276, en Zaragoza.

Cortes del año del Señor de 1283, en Zaragoza.

⁷⁴² Esta frase tiene poco sentido también en el texto original, porque algunas palabras no se podían leer bien.

Cortes del año del Señor de 1285, en Huesca y en Zuera.

Cortes del año del Señor de 1286, en Zaragoza.

Cortes del año del Señor de 1287, en Zaragoza.

Cortes del año del Señor de 1290.

Cortes del año del Señor de 1300, en Zaragoza.

Cortes del año del Señor de 1301, en Zaragoza.

Cortes del año del Señor de 1307, en Alagón.

Cortes del año del Señor de 1312, en Daroca.

Cortes del año del Señor de 1325, en Zaragoza.

Cortes del año de 1326, en Zaragoza.

Cortes del año de 1328, en Zaragoza.

Cortes del año de 1336, en Zaragoza.

Cortes del año de 1347, en Zaragoza.

Cortes del año de 1348, en Zaragoza.

Cortes del año de 1349, en Zaragoza.

Cortes del año de 1352.

(Segunda columna)

Cortes del año de 1362, en Monzón.

Cortes del año de 1364, en Zaragoza.

Cortes del año de 1365, en Zaragoza.

Cortes del año de 1366, en Calatayud.

Cortes del año de 1367, en Zaragoza.

Cortes del año de 1372, en Zaragoza.

Cortes del año de 1375, en Tamarite.

Cortes del año de 1381, en Zaragoza.

Cortes del año de 1390, en Monzón.

Cortes del año de 1398, en Zaragoza.

Cortes del año de 1399, en Zaragoza.

Cortes del año de 1411, en Calatayud.

Cortes del año de 1412, en Zaragoza.

Cortes del año de 1436, en Alcañiz.

Cortes de 1441, en Alcañiz.

Cortes del año de 1442, en Zaragoza.

Cortes del año de 1450, en Zaragoza.

Cortes del año de 1451.

Cortes del año de 1453, en Zaragoza.

Cortes del año de 1460, en Fraga.

Cortes del año de 1461, en Calatayud.

Cortes del año de 1467, en Zaragoza.

Cortes del año de 1475, en Zaragoza.

Cortes del año de 1493.

Cortes del año de 1498, en Zaragoza.

Cortes del año de 1502.

Cortes del año de 1510.

Cortes del año de 1519.

Cortes del año de 1528.

Cortes del año de 1542.

Cortes del año de 1547, en (...).

Cortes del año de 1553.

Cortes del año de 1584, en Monzón y en Binefar⁷⁴³.

(Línea de división en original)

La inquisición deriva del término "enquesta" o "pesquisa", (y) estaba prohibida entre los aragoneses, pero no (se prohibía) el dar cuenta al Santo Oficio.

Fraga, (es) una plaza fuerte importante en Aragón, antaño (conocida como) "Flavia Gallica".

Gardingi, llamado por los godos "palacio de los primates".

San Jorge tomó parte a la batalla de Alcoraz con los aragoneses. Divino defensor del reino: por esto el sello de la diputación contiene la imagen del mismo (santo).

España fue dividida por los romanos en "Ulterior" y en "Citerior". El jefe de la Ulterior fue el reino ovetense, constituido por Pelagio. (El jefe) de la Citerior (fue) el reino de Sobrarbe, del cual surgieron los de Aragón y de Navarra.

Cerca del año del Señor de 733, Carlos Martel, rey de los francos, conquistó toda la Aquitania, y, como gobernador de aquella, nombró a Hotgerio Cathazlot. Después que le nombraron, cerca del año de Jesucristo de 738, invadió aquella

⁷⁴³ Esta fecha es indicativa para evaluar cuándo se realizó la obra. A pesar de esto, relevamos que el listado sigue perfectamente el índice de *Aragonensium Rerum Commentarii* de Jerónimo de Blancas y Tomás (1588, sin número de página).

región, que después fue llamada "Cathalonia" (= Cataluña) por su nombre (Cathazlot). Y, de él, salen los ilustres condes de Barcelona.

Igualada, plaza fuerte de Cataluña, algunos la identifican con Ergravia.

Las insignias de cuatro bastones rojos en un escudo de oro, al tiempo de los condes de Barcelona, se mantuvieron como propias no obstante el tratado con los aragoneses sobre las insignias que (se debían) portar. En cambio, las insignias del murciélago del reino de Valencia (eran) propias. Rat Penat.

Jaime II, apodado el Justo, 17º rey de Aragón, obtuvo la solemne investidura de (rey de) Cerdeña y Córcega por el pontífice máximo Bonifacio⁷⁴⁴; en la conquista de aquellas (islas), en largo tiempo y (luchando) muchas veces con armas y hierro; al mismo Jaime y a los reyes de Aragón sus sucesores les convenía seguir luchando (para conquistar las islas). De hecho, ambas islas no fueron obtenidas sin esfuerzo, sino con la efusión de mucho sudor y de la sangre de los antepasados de los aragoneses.

| 163 v. |

†El Justicia de Aragón (...) (...) y (...) (...), juez (...) entre el rey y (...) y se pone en frente a la violencia. (?) puerto de los (?)⁷⁴⁵, refugio de los oprimidos⁷⁴⁶, defensor de las libertades, sostén y protector, p(...) de la república, el magistrado más elevado. El mayor con la más alta reputación llegando a la suprema potestad y juris(...) por la justicia del rey, con la pronunciación divina (...). Su potestad suave y justa (es) con frecuencia (...) la república, mientras es dirigida por el rey, no permitía (?), pero reserva a aquella (...) para preguntar de añadir al rey efectivo.

744 Se trata del papa Bonifacio VIII (1235 - 1303).

745 La palabra "*portelitantium*" no tiene sentido.

746 Esta es la única traducción posible.

Su fortuna es como un presidio del rey (...) seguro a esto (...) cuando el mismo rey fue constituido al principio. No afirmado, sino por un tratado (...) colocado con la prohibición desde el principio; de hecho, fue establecido por el reino⁷⁴⁷. Fue elegido por los reyes no por mandado (limitado), sino por (toda su) vida, para que no pueda ser abrogado por el rey. (Sobre) si podía permitir al rey abrogar (el cargo de Justicia) fue, en el pasado, una duda (que surgió en un debate); pero, ahora, se ha publicado una ley que lo impide, y estipula que la posición (del Justicia) pudiera solo vacar tras un plazo de treinta días, después de los cuales se daba a conocer al rey, quien debía procurar (solucionar el asunto). Porque, si no se hace así, los diputados pueden nombrar a los que ejerzan el oficio (de Justicia) hasta el último día útil (para que se nombre al legítimo titular). Aquel Justicia no puede ser sometido a (cualquier) jurisdicción, porque es superior a las otras (personas). El (título de) juez agregado no puede ser otorgado al (Justicia). De hecho, (el Justicia) del señor rey es un juez peculiar, y puede impedir al primogénito (del rey) y a otros de interferir (en su labor), mientras que, con moderación, prohíbe (a aquellos) actuar (interferir), (también) para prohibir (abusos) por la parte del señor rey. Las situaciones indecisas son solucionadas por el tribunal. (El Justicia) es juez verdugo⁷⁴⁸. Recibe el juramento de los reyes y de los superiores. Es el juez en la causas que se establecen entre los ricohombres, los militares y los infancias. Es el juez de los condes y (su) moderador. Conoce las causas de los delincuentes que apelan en los tribunales. Es juez competente entre el fisco y las (personas)

747 Toda la primera parte de página 163 v. está dañada, por lo tanto no es posible hacer una traducción correcta. Algunas frases no tienen sentido, y de otras leemos solamente pocas palabras.

748 Esta es la traducción de "*exemptor*" en latino medieval. Véase Du Cange, 1938a, p. 358.

individuales. Solamente puede rechazar las (posibles) injusticias con su interdicción, que es temida. También la emplea declarando si las provisiones del señor rey son desaforadas, y debiendo obedecerle a él. La consulta (ante el Justicia) ante un tema dudoso en el tribunal puede ser llevado por el rey o sus ministros. (El Justicia) es consejero del rey, y es señalado con este título y honor por los reyes. Al principio de su oficio está obligado a jurar sobre las manos del rey. Durante algún tiempo ordenado por el rey, puede conocer las causas en primera instancia; se apelaba desde los jueces ordinarios de los lugares a él. Un noble no puede ser Justicia, (porque) el (Justicia) ha sido hecho juez intermediario entre el rey y la población, según la equidad, (y) se admitía (al cargo de Justicia un hombre) elegido entre el orden militar o ecuestre. Antaño, muchos Justicias, aunque eran militares, también manifestaron entendimiento en el derecho; pero recientemente este oficio ha sido conferido a hombres iletrados, y (el Justicia) tiene a sus lugartenientes, para que el crimen sea castigado no con palabras sino con los hechos. Al principio podía tener solo un lugarteniente; después le fue concedido tener hasta dos; ahora tiene cinco. El mismo (Justicia) y sus lugartenientes no pueden aceptar regalos. No puede implicarse en una causa civil, sino bajo orden del rey y simultáneamente del reino. También no está permitido que los simples ciudadanos puedan implicarle en una causa criminal, si no (por voluntad) del rey y del reino simultáneamente, si aquella (causa), juzgada por el oficio, se revela ser una injuria que se produce contra una persona privada. Sus ministros superiores están exentos de la jurisdicción del rey, y no está permitido implicarlos civilmente o criminalmente con su presencia. (El Justicia) elige a los

notarios de su curia y (los notarios) de sus lictores⁷⁴⁹ y (también elige a) los mismos lictores. En el pasado (el Justicia) exigía los derechos de la sentencia dada por los legistas⁷⁵⁰; pero recientemente la soldada se le paga totalmente de manera anual por el erario del rey. (Es) elevado, porque está sustentado por los impuestos públicos, †saliendo el rey entre el reino†⁷⁵¹. Sus consejeros deben seguirlo no importa donde vaya, y deben estar a su lado tanto en paz como en guerra. Los Justicias de Aragón fueron casi cincuenta hasta el actual Juan de Lanuza⁷⁵². La forma policrática de gobierno (es) detestada en la modesta institución de la república aragonesa.

Los órdenes (son) cuatro entre los aragoneses, los cuales se extienden por todo el reino. (El orden) eclesiástico, (el de) los patricios, el (orden) ecuestre y (el de) las universidades (= las villas y ciudades reales).

| **169 v.** |

Sobre los privilegios de los heraldos.

El emperador Carlomagno confirmó los privilegios de los heraldos que en el pasado habían sido otorgados por (varios) príncipes, y además les concedió la seguridad cuando viajaban y venían a través de todas las tierras de los amigos y de los enemigos en todo el mundo, y no debían pagar gabela, tributo u otro impuesto, (siendo) inmunes y libres en cualquier lugar y tierra; porque, si alguno de

749 Esta es la traducción de "*virgariorum*". Véase Du Cange, 1887, p. 349.

750 Traducción hipotética de "*ligatoribus*".

751 Esta frase tiene poco sentido también en latín.

752 Otro dato indicativo de la fecha de elaboración del texto.

aquellos (heraldos) sufría un daño o un ultraje, (el culpable) debía ser (castigado) con la pena capital. Porque (a estos nuevos privilegios), añadidos a los que ya les habían sido concedidos por los reyes y los príncipes, se añadieron (otros) por gracia por su servicio cumplido, (y) los reyes les concedieron letras de recomendación. Cuando llevan una embajada de un príncipe a otro, o de un caballero a otro, deben ser honrados en gran manera, igualmente como se hace con los embajadores de los príncipes en todo el orbe cristiano, o de los musulmanes, o de los judíos o de los paganos, porque ejercen (el cargo) de personas públicas o un oficio público y necesario. Cuando la delegación enviada por David se dirigió al rey Amón, (señor) de los amonitas, les ultrajó, y al (mismo) rey tocó en suerte el deshonor, y manifestó su justa causa para (declarar) la guerra. Por tal razón todos los embajadores y los nuncios deben ser libres e inmunes, y seguros (= protegidos) de (cualquier) daño, de cualquier injuria y de los ultrajes. También los príncipes, que primeramente son introducidos en el estafermo⁷⁵³ por un heraldo o por el rey de armas, deben recibir un yelmo o un casco. Entre las epístolas de Eneas Silvio Piccolomini, sienés, después papa Pío II, se encuentra (una que habla) de los heraldos, que se inicia (así): "Muchos (investigadores) suelen buscar de dónde surgió el nombre de los heraldos, y qué (rey) lo instituyó por primera vez, y por qué se estableció esta clase de oficio entre los hombres, entre los mortales, y etcétera". Véase toda aquella (letra).

Las cosas que esencialmente tocan a los heraldos:

⁷⁵³ Aquí se habla de los torneos de caballería y de los juegos ecuestres.

El emperador Carlomagno estableció un número (fijo de heraldos) para ser incluidos en un listado provincial, porque había un creciente número de heraldos, de manera que hubiese un heraldo en cada provincia. En primer lugar (el heraldo) debe ser capaz de custodiar con solicitud el honor de cualquier (persona), y de tener cuidado de los nobles, de las mujeres tanto viudas como vírgenes, de los huérfanos y de los niños y (debe ser capaz) de dirigirles y (proteger) sus bienes lo mejor posible, si ellos no pueden cuidar de sí mismo. Porque si se presenta al (heraldo) un nueva familia, algún caballero o noble reducido a mucha pobreza y miseria por algún accidente, tal que no pueda cuidar de sí mismo, (el heraldo) debe ayudarle fiándole de su propio dinero. Porque si alguien ha deshonrado a un caballero y a su nobleza y a sus insignias recibidas por un príncipe o por sus antepasados, o si (alguien) fingió ser un caballero cuando no lo era, el heraldo o el rey de armas pueden quitarle todos sus vestidos (= de su condición), como conviene a un engañador del arte noble de caballero. Si alguno ha usurpado algunas insignias de nobleza (otorgadas) por una deliberación del príncipe con su propia autoridad, al heraldo le corresponde quitarlas con fuerza, y permitir las que le sean más propias. Corresponde al mismo heraldo dibujar y enumerar todas las insignias de la nobleza que se encuentran en todo el reino en libros y monumentos, y ordenar las nuevas (insignias) que son concedidas y añadidas.

Si un heraldo o rey de armas, que debe ser diligente, (poco antes de una batalla) abre el camino de su señor hacia sus enemigos públicos que vienen a hacerle daño, no debe retroceder, sino que debe avanzar pasando por el medio del campo de los oponentes; (si) es capturado (durante esta marcha), está obligado a decir la

verdad sobre las cosas que su señor le permitió (revelar), e incluso debe mantener secreta la voluntad de su príncipe sobre lo que tenga realizar, o para que sea cumplido (su trabajo), (puede hacer que) los (enemigos) lo envíen por otra vía (= puede hacer arreglos para que los enemigos lo liberen enviándolo por otra ruta), y fingiendo, regresar volviendo sobre sus pasos hacia su señor. También puede renunciar a su oficio delante del príncipe y, por su obediencia mostrada en muchos años, (puede) pedirle que les sea otorgado por su mano (el título) de nuevo caballero, porque, si el rey quiere, debe concedérselo.

Sobre los metales y los colores que son elaborados en las insignias de la nobleza y sobre su significado.

| 170 v. |

Quién por primera vez inventó las insignias:

Se dice que Júpiter, cuando combatió contra los gigantes en el Monte Olimpo de Macedonia, sacrificándose y agitándose, estaba presente un águila, volando antes en torno a él, que se creía enviada en su ayuda; (después de aquello) llevó consigo una bandera roja con un águila roja (dibujada). Isidoro, en el libro 18 de las *Etimologías*, cree que la primera insignia fue un águila. De hecho, antes, parece que los militares utilizaban como insignias un montón de hierba ligada a las lanzas. Finalmente, este águila de Júpiter fue colocada sobre el montón de hierba, encima de la lanza militar, dorada; pensaron (en la imagen de) aquel Gánimedes, hijo del poeta del rey de Troya, arrastrado por un águila. Por esta

razón se porta un águila: por Júpiter. Después Alejandro Magno instituyó (la costumbre) de llevar sobre la armadura unos trajes de (un⁷⁵⁴) color (específico) por los veteranos, para distinguirse mutuamente y frente a otros, (este traje) es reconocible (por ser) más claro y más fuerte. En cambio, Julio César, por último instituyó una diferencia en las insignias también a través de los colores; dado que los diferentes colores no distinguían suficientemente (las armas), se empezó a introducir una distinción entre las insignias. Los reyes y los grandes príncipes, para conservar su arte militar y los honores que ejercen noblemente, deben acostumbrarse (a) elegir a algunos adolescentes en sus dominios nobles y patricios, y (después) enviarlos a la curia y a los otros príncipes, para que, llegando a ejercitar el oficio de los heraldos y del rey de armas puedan (aparecer) excelentes y honorables ante el rey. Conviene que se conserve el libro peculiar del arte militar, en el cual (se reflejen) las insignias y los derechos de las armas; y también la prueba de otros tiene un procedimiento de accidentes de guerra⁷⁵⁵ (= la prueba de la existencia de las armas de otros viene de casos de guerra), porque no todo es posible encontrarlo a través de los libros. Yo también agrego esto: es apropiado para exaltar la nobleza y el honor del príncipe y de su súbditos caballeros, que diariamente expongan (su) vida al peligro y a otras cosas (= pusieran a prueba su vida), para que puedan incrementar la fama y el honor con la deferencia debida que se les debe.

754 La única traducción posible es "un". En otra manera, el texto tiene poco sentido.

755 La que se puede leer es la traducción literal.

Los que pertenecen principalmente al grado de la nobleza por los príncipes y, en primer lugar, sobre los heraldos:

Está establecido que ninguno haya sido admitido en la sociedad de los heraldos a menos que por siete años antes no sea educado en el arte heráldica y haya aprendido con solicitud las exigencias de este oficio, o que sea un noble que haya emprendido alguna batalla muy difícil o haya estado en medio de una conquista de alguna ciudad, que haya escalado con una escala, o no haya estado al servicio de sus príncipes por mucho (tiempo). Efectivamente, nombrado por el príncipe, el heraldo debe leer las instrucciones a las cuales debe obedecer, y jurar que las servirá con diligencia y con integridad de ánimo, lo que será en la medida de lo posible, (y) por tanto (su diligencia) debe ser utilizada para la (realización) de algún escudo que contiene (el dibujo del) arma. En cambio, después que ha finalizado los siete años, debe suplicar el príncipe su deferencia para obtener la concesión del oficio de heraldo. Efectivamente el príncipe, considerando su ingenio y su destreza contrastada con la experiencia, puede honrar a aquel (varón) con el oficio de heraldo, donándole la lorica entre sus insignias con la nomenclatura de alguna provincia. En realidad, esta potestad de crear heraldos no pertenece solamente a los emperadores y reyes, sino (también) a los grandes príncipes y a las repúblicas. "Heraldo" en griego significa "excelente y sapiente"; en cambio, entre los teutónicos (significa) secreto y verídico, porque (los heraldos) deben custodiar las armas de los reyes y de los príncipes a ellos confiados con la mayor igualdad, y, por otro lado, deben ser verídicos entre sí

sobre las cosas que se les han dicho o informado del otro lado, estando los embajadores constituidos por los príncipes, como generales en esa tarea, para asignarlo y definirlo como “oficio de armas”, de modo que ni por promesas ni remuneración, ni por sentimiento o amistad alguna hacia cada una de las dos partes o de este punto por esperar una gran ganancia, se inclinan más o menos hacia la mala suerte, informando los secretos (a aquellos a quienes) fueron enviados: al emperador, a los reyes o a otros príncipes cristianos o infieles. Por esta razón los príncipes que nombran a estos heraldos deben advertirlos mucho para que sean amantes de la virtud y puedan confiar en ella. Las insignias que ellos otorgan se deben exhibir honestamente, (también si traen) los marcos de infamia o con algunos elementos (heráldicos) disminuidos, para que (los nobles culpables de infamia) se presenten (en público) con la vergüenza (que quería) príncipe. (Los príncipes) confían en (esos heraldos), de la misma manera que (confían en) los embajadores que se ocupan de grandes cuestiones.

| *171 v.* |

Sobre el hacer de la forma y de la composición de las insignias de la nobleza.

Las insignias de la nobleza deben ser establecidas por el emperador o por los reyes a través del rey de armas o de los heraldos, y son donadas a sus propietarios, de modo que representen sus gestas famosas. También si alguien (ha obtenido las insignias) por deferencia hacia la santa iglesia de Dios o por sostener la fe cristiana, (el arma) debe tener una cruz; si (son concedidas) por deferencia hacia el emperador o el rey, (debe tener) un palo, uno o más según el número de (sus)

gestas famosas; si (son concedidas) por deferencia hacia la república, se debe ornar el escudo con una o varias fajas; si (son concedidas) por la defensa de las viudas o de los niños, (el escudo) debe llevar una banda por este tipo de acción; si alguien osado ha matado activamente o a una fiera o a un animal por si mismo o por un pariente consanguíneo o para un amigo, se le concede un león o un águila por insignia. En cambio, se deben disponer correctamente tanto los metales como los colores, según el sentido que tienen (en correspondencia) con los planetas y con las otras cosas, así como no colocar un metal sobre otro, ni un color sobre otro. Porque siempre es necesario estar en guardia ante los errores monstruosos en la realización y en la composición de las insignias; efectivamente, se puede tolerar (alguna cosa), como una banda de oro en campo azul, y una estrella roja sobre el jefe del escudo azul, y (otras cosas) similares. Pero, la cuestión es si es digno el tener un animal en las insignias de la nobleza, (como) un león o un águila. Alguien valora el león, porque es el rey de los animales y porque es más próximo a las costumbres de los hombres; en cambio, el águila es más silvestre y en menor medida asociada a los hombres. Otros prefieren el águila al león, porque se eleva con un en estilo sublime y recto, y contempla el sol, y recuerda una cierta divinidad, como el águila que se asigna a San Juan Evangelista, porque superó a los otros evangelistas con la sublimidad de las historias y de su sermón. A esto se añade que el águila vuela con rapidez, y significa algo que se realiza prontamente. El primero que llevó el armiño fue el rey Laomedonte⁷⁵⁶, del linaje de Príamo, y (su insignia es) antiquísima entre las de todos los reyes y entre las insignias

⁷⁵⁶ Laomedonte (en griego antiguo Λαομέδων) fue un legendario rey de Troya, quinto después de Dárdano.

familiares. En cambio, Héctor traía en campo negro dos leones levantados y combatientes. Alejandro Magno (traía) en campo rojo un león de oro que estaba sentado sobre un asiento de oro. Efectivamente, cuando se asignan todos los colores y las disposiciones entre los escudos, conviene saber que el escudo puede ser dividido en cuatro partes, o según el palo, o según la faja, o sin duda según la banda, y el palo se puede dividir en tres inútilmente.

/Si alguno ha havido alguna o algunas herencias y ha de traer las armas de aquellos que heredó, se han de diferenciar de las propias que traía, y se puede poner al pie del escudo media lisonja, partir el escudo, meter otro más pequeño en medio con otras armas y en el partir del escudo se pueden hazer girones, franjas, amantelados conforme a la voluntad del príncipe que da las armas, y en el blasón por semeja(n)te se puede hazer un bastón, dos, tres o más, faja o fajas, banda o bandas, xaurón o xaurones. Verdad es y si los bastones son tantos los de metal como los de color, entonces se ha de dezir: "trae por armas tantos bastones en palo de tal metal y tal color en seis o ocho pieças", o las que serán, y si el color es primero que el metal dirán primero el color y lo mismo se dirá de las fajas y bandas diziendo: "trae fajas o bandas de oro o azul en seis pieças", o las que será(n)⁷⁵⁷/.

| 172 v. |

Se estableció que los colores para pintar las insignias de la nobleza solo pudiesen ser cinco: el oro, el blanco, el rojo, el negro y el verde, y mediante ellos se prepara el purpúreo, y el oro es amarillo, y la plata es el blanco; y existen el oro y la plata y los metales más nobles con otros colores, y a los metales se juntan

⁷⁵⁷ Este texto está escrito en español antiguo en el original.

con los colores con coherencia, y (los metales) son mencionados como "metálicos". El rojo (se llama) en el idioma vulgar "gules"; el azul "blavo" o "azur"; el negro "sable"; el verde "sinople". Se decretó sobre las insignias lo siguiente: nunca se puede sobreponer un metal sobre (otro) metal, ni un color sobre (otro) color. Pero, (durante el dibujo del escudo), se pueden utilizar simultáneamente un metal y un color. Efectivamente, estos colores fueron los primeros en utilizarse, porque son los más simples y no mezclados. De hecho, el purpúreo (nace de la mezcla) del negro y del rojo; el cinéreo (de la) del blanco y del negro, (...) y así para los otros.

El amarillo, u oro, significa entre los planetas, el sol; entre las virtudes, la caridad; entre las potestades, el intelecto; entre las gemas, el topacio o el crisólito; en las constituciones del cuerpo, la bilis; en los vestidos, la perfección, del mismo modo que el poder de la nobleza, la elevación y la buena voluntad, y porque el oro (es) el más noble, así como el más reluciente, el más claro, el (que produce) una fuerza más eficaz, (estas cosas) harán brillar al justo, etcétera. Apreciado en varios lugares de la Escritura, los filósofos (han declarado) su prestancia, (representa) el primer planeta.

El color de la plata significa entre los planetas, la luna; entre los elementos, el agua; entre las virtudes, la fuerza; entre las potestades, la voluntad; entre las gemas, la unión (= la perla⁷⁵⁸); entre las constituciones del cuerpo, la flema; en los

758 En el texto original se habla claramente de "la unión". Podemos afirmar que el autor piensa en la perla a través de los estudios de Sicillo Araldo, 1606, p. 6 v.; Berry, 1828, p. 118 de la edición electrónica (https://www.google.it/books/edition/Encyclopaedia_Heraldica_Or_Complete_Dict/w_5BAAAACAAJ?hl=it&gbpv=1&dq=Encyclopaedia+Heraldica&printsec=frontcover, consultado el 22 de marzo de 2022); López de Haro, 1622a, p. 4; Crollanza, 1878, p. 57.

vestidos, la castidad, el candor, igual que la inocencia. "Y sus vestidos se volvieron cándidos como la nieve". Su sentido es la pureza y la inocencia.

El color rojo significa entre los planetas, Marte; entre los elementos, el fuego; entre las virtudes, la justicia; entre las gemas, el carbunco; entre las constituciones del cuerpo, la sangre; entre los vestidos, la venganza, además el orden y la fortaleza de ánimo; es un color dignísimo, porque el fuego que está entre los elementos es declarado como el más noble.

El color azul significa entre los planetas, Mercurio; entre los elementos, el aire; entre las virtudes, la fe; entre las gemas, el zafiro; entre los vestidos, la humildad, el celo, así como la fidelidad.

El color negro significa entre los planetas, Júpiter; entre los elementos, la tierra; entre las potestades, la memoria; entre las virtudes, la temperancia; entre las gemas, el diamante; entre las constituciones del cuerpo, la melancolía; entre los vestidos, la firmeza, el dolor y el luto; de hecho, los hombres utilizan el negro en los funerales, y los religiosos (lo) prefieren como hábito de la penitencia, como el cinéreo y el marrón oscuro⁷⁵⁹.

El color verde significa entre los planetas, Venus; entre las virtudes y los vestidos, la esperanza; entre las gemas, la esmeralda; además significa amor, elegancia, árboles y hierbas, júbilo, juventud y también alegría.

El color purpúreo, en el cual están mezclados los siete colores, pertenece al imperio, puesto que en el pasado adornaba a los emperadores, a los cónsules, a los senadores y a los reyes en los tiempos festivos; está prohibido a los plebeyos.

759 Esta es la traducción de "*burellus*": según Du Cange se trata del color del paño utilizado en la Edad Media. Pensamos que el único color posible puede ser el marrón oscuro. Véase Du Cange, 1883a, p. 782.

Entre los planetas significa Saturno; entre las virtudes, la prudencia; entre las gemas, el zircón. Además significa riqueza y abundancia.

/En el blasonar de las armas ay dos vocablos: el primero es de armiños; la otra es de vais. Quando los armiños son blancos y las moschetes negras, en el blasonar no cale dezir si no: "trae por armas de armiños", porque son de su color natural; y si son de otro color se ha de dezir: "trae por armas armiños", nombrando los colores, y lo mismo se ha de dezir de vais si no son blancos y azules, que son los colores propios⁷⁶⁰./

760 Este texto está escrito en español antiguo en el original, y es el final del f. 172 v.

11. Análisis sobre el manuscrito

11.1 Introducción

Posteriormente a la presentación de la edición del armorial y de la traducción del texto latino, en este capítulo deseamos proponer un análisis histórico de las informaciones más evidentes y fundamentales para establecer la fecha de composición que se obtiene a través de la lectura del *Ms. 14*.

En este sentido, no realizaremos un examen detallado de cada escudo de armas y de la casa propietaria de esas armerías, porque este objetivo no entra dentro de los de este trabajo, ni tampoco es posible estudiar una gran cantidad de familias o de ciudades (más de 2000) en un único libro. Enfocaremos nuestra atención sobre los elementos históricos y heráldicos relevantes para la obtención de datos que permitan llegar a una fecha más clara de composición del *Ms. 14*. No solamente esto, sino también indicaremos los casos más evidentes de insignias erróneas.

Para redactar este análisis, hemos considerado necesario dividir el *Ms. 14* en secciones, siguiendo sus argumentos y manteniendo la organización original del armorial. Por tanto, hemos individuado trece secciones que resumimos:

1. Del f. 1 r. al f. 14 v.: *Armes à enquerre* en escudo oval.
2. Del f. 15 r. al f. 25 r.: Escudos de la grandeza de España.
3. Del f. 25 v. a la primera mitad del f. 36 r.: Escudos de la Serenísima República de Venecia.
4. De la segunda mitad del f. 36 r. al f. 51 r.: Escudos de la nobleza de Florencia.
5. Del f. 52 r. al f. 102 r.: Escudos de la nobleza de España.

6. Del f. 102 v. al f. 116 r.: Escudos de los príncipes y de los reyes de los reinos españoles.
7. Del f. 117 r. al f. 139 r.: Escudos de varias ciudades de España y de Europa.
8. F. 139 v.: Historia legendaria del nacimiento de la heráldica.
9. Del f. 140 r. al f. 146 r.: Texto de la obra de Vincenzio Borghini.
10. Del f. 148 r. al f. 163 v.: Texto y escudos siguiendo el *Aragonensium Rerum Commentarii*.
11. F. 164 r.: Escudo de la casa de Veras.
12. Del f. 165 r. al f. 167 r.: Escudos de la nobleza de Piamonte.
13. Del f. 169 v. al f. 174 v.: Tratado de heráldica.

Por cada sección proponemos analizar los elementos más relevantes; cuando resulte necesario, se usará el método de comparación del *Ms. 14* con otros armoriales de gran importancia en Europa.

11.2 *Armes à enquerre* en escudo oval

Las armerías que no respetan las reglas de no sobreponer esmaltes sobre esmaltes ni tampoco metales sobre metales se llaman, según la denominación francesa, *armes à enquerre*. Estas armas son pocos frecuentes en España, en Italia, en Inglaterra, en Francia y en Flandes, pero sí que se encuentran muchas en Alemania del norte y en Polonia (Crollanza, 1878, p. 260). La insignia más famosa que aparece transgresora de la *regla de contrariedad* es la de Jerusalén; sobre ella y sobre la transgresión, Bruno Bernhard Heim (1994) escribió:

«To make the former “mistake” more acceptable by calling it *cousu* is only a subterfuge and makes no difference. As distinguishability is given and IS the reason for the famous rules, it makes little or no difference if metals or colours are **upon** or **next** to each other.

To pretend that the arms of the King of Jerusalem are the only admitted and existing exception, as many authors do, seems to be arbitrary. One has to ask, were these colours of yellow and white to be seen on a shield or on a banner when Geoffrey bore them [c. 1100]?» (p. 10).

A pesar de esto, el problema que encontramos en esta sección del *Ms. 14* pertenece al hecho que no todos los escudos dibujados –representados dentro de un escudo oval– respetan la *regla de contrariedad*, pero esto se debe probablemente a la elección del heraldo de no ultimar el diseño. Efectivamente, algunos escudos parecen finalizados y con un buen sentido heráldico, y se pueden asociar a una casa. Es esto el caso del séptimo escudo del f. 2 r., “jaquelado de oro y de rojo”, que probablemente representa la familia de los Aroles o de los Campos (véase *Ms. 14*, ff. 58 v. - 59 r. y ff. 65 v. - 66 r.). El mismo se puede afirmar por el nono y el undécimo escudos del f. 3 r., – de oro, cinco cruces de rojo de seis puntas colocadas en cruz– que representan la insignia de casa Fonseca (véase *Ms. 14*, ff. 54 v. - 55 r.); sin embargo, las estrellas son normalmente de ocho puntas.

Otros escudos, como por ejemplo el décimo del f. 3 r., el primer, el sexto y el séptimo del f. 4 r., el quinto y sexto y el nono y décimo del f. 5 r. y el segundo del f. 7 r., representan claramente transgresiones heráldicas. Además, reputamos de gran importancia el octavo escudo del f. 6 r. Podemos blasonar esa insignia con: “cuartelado; en el primer cuartel: de plata, el águila de sable viendo a la siniestra;

en el segundo cuartel: de plata, el ángel con sus alas abiertas; en el tercer cuartel: de plata, la cabeza del toro al natural viendo a la siniestra; en el cuarto cuartel: de plata, la cabeza del león al natural”. Este escudo no representa una insignia heráldica, sino los emblemas de los cuatro Evangelistas. Además, se evidencian algunas transgresiones evidentes, como el hecho que el águila y la cabeza de toro sean colocadas viendo a la izquierda, y no a la derecha, como conviene hacer en un escudo.

Por otra parte, en el f. 1 r. se evidencia, arriba de los escudos ovales, un número romano, que pero no corresponde a un texto, probablemente perdido.

Esta sección del armorial de Cagliari parece misteriosa y poco pertinente al contexto global de la obra. También, se releva que estos folios carecen de texto y los escudos no son fácilmente asociables a una familia específica. Además, algunos escudos son incompletos o presentan muchas transgresiones heráldicas; por esta razón, planteamos la hipótesis de que esta parte del *Ms. 14* constituye una colección de dibujos preparatorios para la realización de las otras partes del manuscrito.

11.3 Escudos de la grandeza de España

La sección siguiente a la primera contiene varios escudos de armas juntos con una parte textual. En primer lugar, a través de la numeración de las casas que encontramos en el *verso* de los folios, sabemos que faltan dos cartas en el manuscrito. Reconstruyendo la conformación original, podemos afirmar que existieron: el f. 13 v. *bis*, con una descripción textual de las insignias del folio

siguiente⁷⁶¹; el f. 14 r. *bis*, con los cuatro escudos de armas descritos en el folio precedente (entre ellos, lo de casa Velasco); el f. 14 v. *bis* con la descripción de las casas de Mendoza, de Cueva, de Zúñiga y Sotomayor y de Manrique y Lara.

Otra característica de esta sección es la indicación de las rentas de cada familia representada entre los ff. 15 r. - f. 25 r. Señalamos que las cifras de esas rentas son todas redondeadas (en varios ceros), y por lo tanto sospechosas de ser inexactas. En efecto, el autor ofrece apreciaciones muy genéricas muchas veces.

La representación de los escudos de armas de la grandeza está muy bien lograda en el *Ms. 14*, juntamente a los dibujos de los príncipes y de los reyes de los reinos españoles. De hecho, en cada folio se encuentran solamente cuatro escudos. Estas insignias están diseñadas con gran atención, y se va a incorporar también la corona de noble arriba de cada escudo. En algunos casos, señalamos la presencia de distinciones entorno a los escudos, constituidas por varias banderas (véase la arma de Toledo, f. 16 r.; la arma de Acevedo, f. 23 r. y la arma de Acuña, f. 24 r.). La forma de los escudos aparece diferente por cada familia, pero está más representado un escudo cuadrado con la parte de arriba realizada en forma de puntas de corona.

No todos los escudos pertenecen a casas de grandes de España, lo más relevante radica en el interés del autor por indicar fiscal de la renta de cada noble. En el estado actual de la investigación no podemos decir con precisión porque, en algunos casos, se encuentran los nombres de los titulares de la casa y en otros casos no, pero parece evidente que el *escritor 3* completó algunas partes dejadas

761 Entre ellas sabemos que estaba indicada la casa de Velasco, así como dice el autor del *Ms. 14* en el f. 15 v.

en blanco por el *escritor 1*; se trató por tanto de una colaboración para acabar el listado. Sin embargo, no fue posible por estos personajes finalizar su investigación, y algunos nombres nunca se añadieron al manuscrito.

Sobre los nombres de los personajes que encontramos en el *Ms. 14*, ya hemos redactado un análisis exhaustivo en el párrafo 5.4.1 de este trabajo. Los datos que se presentan interesantes radican en la fechas más antigua y de la más reciente: el 1506, año de la batalla de Mazarquivir (mencionada en relación de don Diego de Córdoba, el *de África*) y la fecha de la muerte de don Antonio de Toledo, conde de Lerín⁷⁶² (1639). A pesar de esto, si tenemos en cuenta los años en el cual estos personajes vivieron y ejercitaron sus oficios y mantuvieron sus títulos nobiliarios, podemos claramente ver que el *escritor 1* enfocó su atención sobre la segunda mitad del siglo XVI, especialmente entre los años 1581 - 1600:

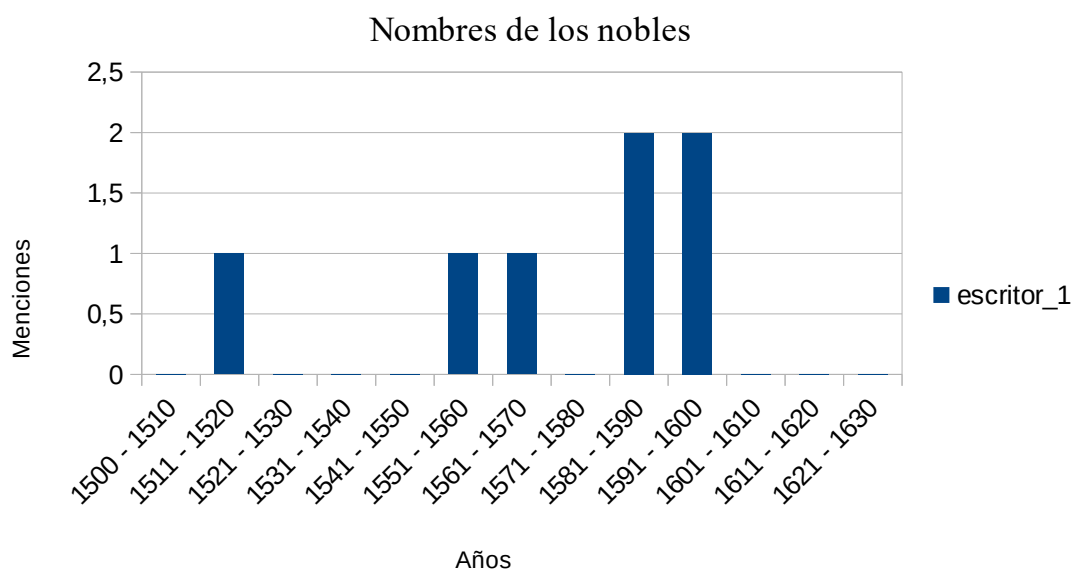


Gráfico 4. Número de menciones de nobles realizadas por el *escritor 1* en los decenios del siglo XVI y del principio del siglo XVII.

⁷⁶² Es fundamental precisar que este personaje obtuvo el título de duque de Alba en 1583 y de conde de Lerín en 1588 (Pinedo y Salazar, 1787, p. 276).

Se observa igualmente que el *escritor 3* conocía algunos personajes que vivieron o fallecieron dentro del siglo XVII, y por lo tanto podemos afirmar que este escritor fue más joven que el *escritor 1*:

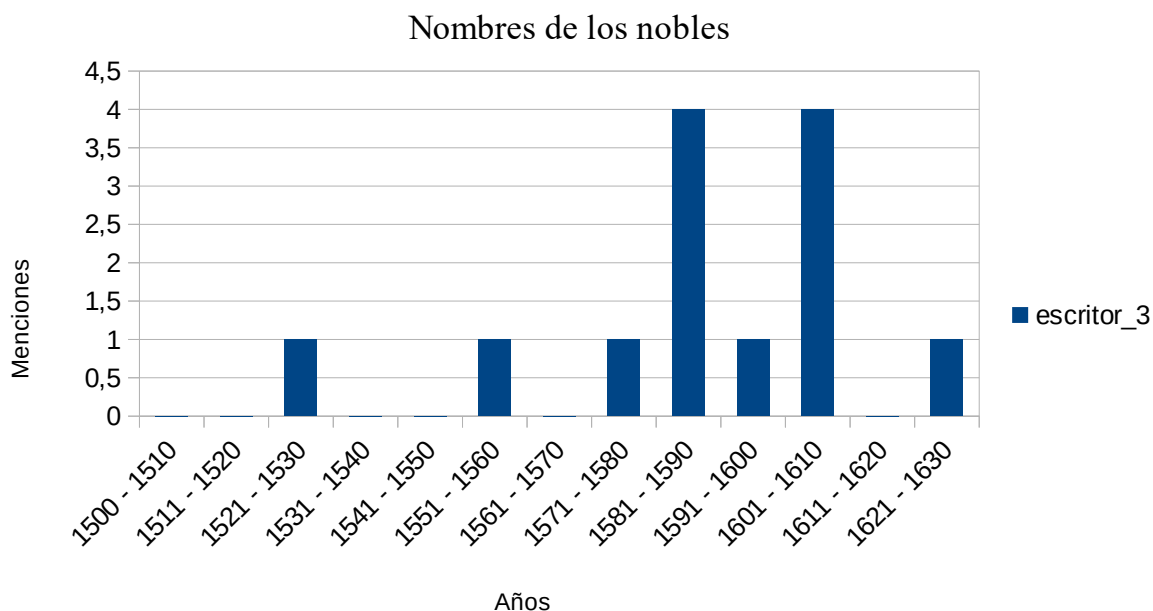


Gráfico 5. Número de menciones de nobles realizadas por el *escritor 3* en los decenios del siglo XVI y del principio del siglo XVII.

Aclarado esto, podemos afirmar que el *escritor 1*, el más cercano al autor, con toda probabilidad vivió dentro del siglo XVI, mientras que el *escritor 3* añadió otras informaciones que remontan al final del siglo XVI, sino también al siglo XVII.

Otra cuestión es el interés por la alta nobleza de España, con atención a la de la Corona de Castilla. Claramente, la voluntad de considerar este grupo social cómo importante para la realización de una obra sobre la nobleza y la heráldica viene del rol que los grandes desarrollaron en el contexto social de su tiempo. En este sentido, recordamos las palabras de Enrique Soria Mesa (2007) que ha escrito:

«La Grandeza de España no es otra cosa que la cúspide del sistema en la España moderna, el ápice que corona la pirámide social, siempre debajo del rey, del que todos eran súbditos» (p. 55). Por tanto, aparece como natural esta necesidad de describir los grandes a través de sus insignias, como manifestación pública de su potestad.

A pesar de esto, deseamos hacer notar que algunos dibujos heráldicos no son precisos, como parece evidente –por ejemplo– en el caso de las insignias de casa Mendoza (f. 15 r.). De hecho, el primer y el cuarto cuartel debían ser iguales, y, por un error del diseñador, estos dos resultan diferentes. Los yerros de esta tipología no son infrecuentes en los manuscritos heráldicos antiguos⁷⁶³.

El aspecto más relevante de esta sección es indudablemente el de las rentas. De hecho, el *Ms. 14* indica una gran cantidad de rentas de las familias representadas, siempre usando cifras redondeadas. Además, se aprecia que la Biblioteca Miguel de Cervantes ha publicado la transcripción del manuscrito *Urbano Latino* en: *Biblioteca Apostólica Vaticana. Ms. 829*⁷⁶⁴, que mantiene el título siguiente: “*Siglo XVI. España. De los grandes de España y sus rentas. De otros que no son grandes y sus rentas. De Viscontes, Priores, almirantes, Adelantados, y Maestrazgos, y sus rentas. De Arzobispos, Obispos exemptos, y obispos que son de baxo dellos, y sus rentas*”. También en este documento se encuentran otras rentas diferentes redondeadas. Esta fuente documental nos parece relevante,

763 Se pueden apreciar las diferencias entre el *Ms. 14*, f. 60 r. (escudo de la casa de Salazar) y el *Mss/3094* (Biblioteca Nacional de España, Sala Cervantes), p. 66: en el segundo caso, el escudo es erróneo, porque nunca se encuentra el escudo de la familia Salazar con el campo de oro y estrellas de rojo.

764 https://www.cervantesvirtual.com/bib/historia/CarlosV/7_1_36.shtml (consultado el 1 de mayo de 2022). El manuscrito original está digitalizado y se puede consultar al enlace https://digi.vatlib.it/view/MSS_Urb.lat.829.pt.1 (consultado el 1 de mayo de 2022). La obra se remonta al siglo XVI.

porque se puede establecer una comparación entre el manuscrito de Cagliari y el de la Biblioteca Apostólica Vaticana. Para confrontar los datos del *Ms. 14* con los del *Ms. 829*, aquí insertamos una tabla.

Tabla 2:

Confrontación entre los datos de las rentas del Ms. 14 con los del Ms. 829.

Nombre de la casa noble	Rentas del Ms. 14	Rentas del Ms. 829
Toledo. Duque de Alba, marqués de Coria, conde de Salvatierra. Condestable de Navarra y conde de Lerín.	110000	80000
Toledo. Duque de Ferrandina, marqués de Villafranca.	10000	/
Toledo. Conde de Oropesa.	40000	30000
Pacheco. Duque de Escalona, marqués de Villena, marqués de Moya, conde de San Esteban de Gormaz.	120000	200000
Pacheco. Marqués de Cerralvo.	10000	/
Enríquez y Cabrera. Almirante de Castilla, duque de Medina de Rioseco, conde de Melgar y de Módica en Sicilia, vizconde de Cabrera en Cataluña.	100000	60000
Enríquez y Cabrera. Marqués de Alcañiz.	25000	/
Cárdenas. Duque de Maqueda y marqués de Elche.	50000	40000 ⁷⁶⁵
Figueroa. Duque de Feria y marqués de Zafra.	50000	50000 ⁷⁶⁶
Silva. Duque de Estremera.	80000	/
Silva. Conde de Cifuentes.	17000	12000
Enríquez y Ribera. Duque de Alcalá, marqués de	100000	60000

⁷⁶⁵ Señalamos que el *Ms. 829* indica como titular de la casa la familia Cardona y no Cárdenas.

⁷⁶⁶ Señalamos que el *Ms. 829* indica cómo titular de la casa la familia Figuina Aguilar y no Figueroa.

Tarifa, adelantado del Andalucía.		
Enríquez y Ribera. Marqués de Monte Mayor.	20000	8000 ⁷⁶⁷
Enríquez y Ribera. Marqués de Villa Nueva del Camino.	12000	32000
Enríquez y Ribera. Señor de San Martín de Val de Suso.	14000	/
Girón. Duque de Ossuna, duque de Peñafiel, conde de Ureña.	130000	80000
Girón. Conde de Montalbán.	15000	/
Osorio y Villalobos. Marqués de Astorga y conde de Trastámara.	40000	40000
Fajardo. Marqués de Los Vélez, duque de Molina, adelantado de Murcia.	80000	/
Córdoba. Marqués de Priego.	100000	40000 ⁷⁶⁸
Córdoba. Marqués de Comares.	60000	40000 ⁷⁶⁹
Córdoba. Duque de Segorbe y duque de Cardona.	100000	/
Córdoba. Conde de Cabra, señor de Baena, duque de Sessa en el reino de Nápoles.	50000	40000
Córdoba. Conde de Alcaudete.	15000	/
Don Alonso de Córdoba y sus descendientes.	12000	/
Don Gómez de Córdoba, señor de Belmonte.	7000	/
Don Antonio de Córdoba, señor de Guadalcazar.	9000	/

767 El Ms. 829 indica como titular de la casa a la familia Silva y no a la de Enríquez y Ribera.

768 El Ms. 829 menciona el título como marqués de Pliego.

769 El Ms. 829 menciona el título como marqués de Comaver.

Manrique. Marqués de Aguilar y conde de Castañeda.	30000	/ ⁷⁷⁰
Manrique. Conde de Osorno.	20000	20000
Castro. Marqués de Sarria, conde de Andrada y conde de Lemos.	60000	22000
Pimentel. Conde de Benavente y de Sanabria.	80000	80000
Pimentel. Marqués de Viana.	12000	12000 ⁷⁷¹
Zúñiga, Avellaneda y Bazán. Conde de Miranda y vizconde de Balduerna.	50000	40000
Enríquez. Conde de Alba de Aliste.	45000	25000
Beamonte. Conde de Lerín y condestable de Navarra.	25000	/
Portocarrero. Marqués de Villanueva.	45000	32000
Portocarrero. Conde de Medellín.	50000	20000 ⁷⁷²
Portocarrero y Boca Negra. Conde de Palma.	20000	/
Rojas y Sandoval. Marqués de Denia.	35000	20000 ⁷⁷³
Tovar. Marqués de Berlanga.	20000	70000 ⁷⁷⁴
Ávila. Marqués de Las Navas.	20000	/
Ávila. Marqués de Velada.	16000	/
Haro. Marqués del Carpio.	16000	20000
Bazán. Marqués de Santa Cruz y señor del Viso.	40000	/

⁷⁷⁰ En término “Aguilar” se encuentra tres veces en el *Ms. 829*, pero nunca pertenece al título mencionado en el *Ms. 14*.

⁷⁷¹ El *Ms. 829* menciona el título como marqués de Viena.

⁷⁷² El *Ms. 829* indica como titular a la casa la familia Toledo y no a la de Portocarrero.

⁷⁷³ El *Ms. 829* menciona el título como marqués de Donia.

⁷⁷⁴ El *Ms. 829* junta el título de marqués de Berlanga al de condestable de Castilla; este hecho está señalado también en el *Ms. 14* de Cagliari.

Navarra. Marqués de Cortes.	8000	/
Peralta. Marqués de Falces.	5000	/
Benavides. Marqués de Frómesta.	16000	/
Benavides. Conde de San Esteban del Puerto.	15000	/
Mexía. Marqués de la Guardia.	30000	/
Chacón. Marqués de Casarrubios.	10000	/
Herrera. Marqués de Auñón.	20000	/
Zúñiga y Azevedo. Conde de Monterrey.	30000	26000 ⁷⁷⁵
Bobadilla. Conde de Chinchón.	30000	/
Bivero. Conde de Altamira.	16000	6000 ⁷⁷⁶
Sarmiento. Conde de Salinas y de Ribadeo.	25000	25000 ⁷⁷⁷
Quiñones. Conde de Luna.	25000	13000
Acuña. Conde de Buendía.	20000	25000
Ayala. Conde de Fuensalida.	12000	8000
Guevara. Conde de Oñate.	6000	5000
Arellanos. Conde de Aguilar.	25000	20000 ⁷⁷⁸
Cueva. Conde de Siruela.	18000	12000 ⁷⁷⁹

Como se puede ver en la tabla 3, en el *Ms. 14* se encuentran 24 cifras que son mayores que las rentas indicadas en el *Ms. 829*; también se encuentran 5 cifras

⁷⁷⁵ El *Ms. 829* indica como titular a la casa la familia Pimentel y Azevedo y no a la de Zúñiga y Azevedo.

⁷⁷⁶ El *Ms. 829* indica como titular de la casa la familia Moscoso y no Bivero.

⁷⁷⁷ El *Ms. 829* indica como titular de la casa la familia Villandrada y Mendoza y no Sarmiento.

⁷⁷⁸ El *Ms. 829* indica como titular de la casa la familia Avellano y no Arellanos (en el texto del *Ms. 14* mencionada como Arillanas o Arellanas).

⁷⁷⁹ El *Ms. 829* indica como titular de la casa la familia Velasco y no Cueva.

menores y solamente 6 iguales. Este trabajo no está orientado a investigar sobre la precisión de cada renta, ni tampoco si es más verídico en este aspecto el *Ms. 14* o el *Ms. 829*, porque nuestro trabajo está orientado fundamentalmente a la edición de una fuente documental. Sin embargo, esperamos en estudios futuros a mejorar el conocimiento sobre el tema aquí tratado. También es importante señalar que la presencia de estos valores numéricos –que serían interesantes para un estudio económico– muestra la voluntad del autor de ofrecer noticias sobre la riqueza de las casas nobiliarias más relevantes de España, probablemente como base para redactar un ensayo sucesivo.

En conclusión, el valor histórico de esta sección del armorial de Cagliari está enfocado no simplemente en los dibujos heráldicos, sino también hacia su parte textual, con todas las informaciones –sean correctas o incorrectas– que se encuentran allí. A través de los nombres de los grandes y de los nobles, igualmente, es posible aclarar que el *escritor 1* vivió hasta el final del siglo XVI, mientras que el *escritor 3* vivió hasta el principio del siglo XVII.

11.4 Escudos de la Serenísima República de Venecia

En el f. 25 v. del *Ms. 14* leemos una frase en latín que dice: «En[sign]a (*sic*) gentilitia familiarum no[[bili]tatis antiquae apud Venetos, | [Quae s]unt autem numero 196, quae sequuntur». Con esta declaración, el autor empieza dibujar las armerías de varios nobles venecianos, dividiendo esta sección en dos partes: la primera, desde el f. 26 r. hasta el 30 v. (y, en efecto, el número de estos escudos es realmente de 196), y la segunda, desde el f. 31 r. hasta el f. 36 r. (que contiene 203 escudos de armas). Todos ellos, excepto el último (f. 36 r.), se presentan diseñados

a través de un escudo circular. Solo 4 escudos aparecen dejados en blanco, pero 111 escudos no fueron ultimados por el diseñador. 10 escudos transgreden a la *regla de contrariedad*.

En cada parte, los escudos de armas siguen un orden alfabético según el apellido, pero en algunos casos se aprecian errores en el mismo orden.

Algunos escudos presentan en su parte superior, en el exterior, una pequeña cruz dibujada por el escritor del manuscrito. Estos escudos son los de: Contarini (f. 26 v.), Corner (f. 27 r.), Dandolo (f. 27 v.), Foscari (f. 27 v.), Gritti (f. 28 r.), Grimani (f. 28 r.), Gradenigo (f. 28 r.), Marcello (f. 28 v.), Moro (f. 28 v.), Mocenigo (f. 28 v.), Marin (f. 29 r.), Priuli (f. 29 v.), Trivisan (f. 30 r.), Tron (f. 30 r.), Anafesto (f. 31 r.) y Sersi (f. 35 r.). El sentido de esta cruz es desconocido. Como veremos posteriormente, de muchas de estas familias salieron varios dogos de Venecia; a pesar de esto, existen algunos casos en los cuales no se encuentran dogos en la familia que mantiene el escudo señalado con la cruz.

Para permitir un examen exhaustivo de la cuestión de los escudos de los dogos es necesario ofrecer el listado de estos señores de Venecia, desde el siglo XII⁷⁸⁰ hasta el final del siglo XVI, sintetizando el libro de Apostolo Zeno (1847), y precisando que el primer número que se encuentra en el texto siguiente representa el año de la elección como dogo de Venecia:

- 697. Paolo Anafesto, dogo I.
- 979. Tribuno Memmo, dogo XXV.
- 1043. Domenico Contarini, dogo XXX.
- 1084. Vital Faliero de' Doni (apellido actual: Falier), dogo XXXII.

⁷⁸⁰ Insertamos también los dogos de los cuales se encuentra el escudo en el *Ms. 14*.

- 1096. Vital Michele I (apellido actual: Michiel), dogo XXXIII.
- 1102. Ordelafo Faliero (actualmente: Falier), dogo XXXIV.
- 1117. Domenico Michele (actualmente: Michiel), dogo XXXV.
- 1130. Pietro Polani, dogo XXXVI.
- 1148. Domenico Morosini, dogo XXXVII.
- 1156. Vitale Michele II (actualmente Michiel), dogo XXXVIII.
- 1172 (o 1173). Sebastian Ziani, dogo XXXIX.
- 1178. Orio Mastropiero o Malipiero, dogo XL.
- 1192. Enrico Dandolo, dogo XLI.
- 1205. Pietro Ziani, dogo XLII.
- 1229. Jacopo Tiepolo, dogo XLIII.
- 1249. Marino Morosini, dogo XLIV.
- 1252. Renieri Zeno, dogo XLV.
- 1268. Lorenzo Tiepolo, dogo XLVI.
- 1275. Jacopo Contarini, dogo XLVII.
- 1280. Giovanni Dandolo, dogo XLVIII.
- 1288 (o 1289). Pietro Gradenigo, dogo XLIX.
- 1311. Marino Zorzi, dogo L.
- 1312. Giovanni Soranzo, dogo LI.
- 1328. Francesco Dandolo, dogo LII.
- 1339. Bartolomeo Gradenigo, dogo LIII.
- 1342. Andrea Dandolo, dogo LIV.
- 1354. Marino Faliero (actualmente: Falier), dogo LV.

- 1355. Giovanni Gradenigo, dogo LVI.
- 1356. Giovanni Delfino (actualmente: Dolfin), dogo LVII.
- 1361. Lorenzo Celsi, dogo LVIII.
- 1365. Marco Cornaro (actualmente: Corner), dogo LIX.
- 1367. Andrea Contarini, dogo LX.
- 1382. Michele Morosini, dogo LXI. En el mismo año, Antonio Veniero (actualmente: Venier), dogo LXII.
- 1400. Michele Steno, dogo LXIII.
- 1413. Tommaso Mocenigo, dogo LXIV.
- 1423. Francesco Foscari, dogo LXXV.
- 1457. Pasqual Malipiero, dogo LXVI.
- 1462. Cristoforo Moro, dogo LXVII.
- 1476. Nicolò Trono (actualmente: Tron), dogo LXVIII.
- 1473. Nicolò Marcello, dogo LXIX.
- 1474. Pietro Mocenigo, dogo LXX.
- 1476. Andrea Vendramino (actualmente: Vendramin), dogo LXXI.
- 1478. Giovanni Mocenigo, dogo LXXII.
- 1485. Marco Barbarigo, dogo LXXIII.
- 1486. Agostin Barbarigo, dogo LXXIV.
- 1501. Leonardo Loredano (actualmente: Loredan), dogo LXXV.
- 1521. Antonio Grimani, dogo LXXVI.
- 1523. Andrea Gritti, dogo LXXVII.
- 1538. Pietro Lando, dogo LXXVIII.

- 1545. Francesco Donato (actualmente: Donà o Donado), dogo LXXIX.
- 1553. Marcantonio Trivisano (actualmente: Trevisan), dogo LXXX.
- 1554. Francesco Veniero (actualmente: Venier), dogo LXXXI.
- 1556. Lorenzo Priuli, dogo LXXXII.
- 1559. Giorolamo (actualmente: Girolamo) Priuli, dogo LXXXIII.
- 1567. Pietro Loredano (actualmente: Loredan), dogo LXXXIV.
- 1570. Alvise Mocenigo, dogo LXXXV.
- 1577. Sebastiano Veniero (actualmente: Venier), dogo LXXXVI.
- 1578. Nicolò da Ponte, dogo LXXXVII.
- 1585. Pasqual Cicogna, dogo LXXXVIII.
- 1595. Marino Grimani, dogo LXXXIX (fallecido en 1605).

Siguiendo este listado, podemos apreciar que en el manuscrito encontramos los escudos de las familias: Anafesto, Memmo (llamada “Memo” en el *Ms. 14*), Contarini, Falier, Michiel, Polani, Morosini (llamada “Moresini” en el *Ms. 14*), Ziani (llamada “Ziziano” en el *Ms. 14*), Mastropiero o Malipiero (en el *Ms. 14* aparece solo el apellido “Malipiero”), Dandolo, Tiepolo, Gradenigo, Zorzi (llamada “Zorzà” en el *Ms. 14*), Soranzo, Dolfin, Celsi, Corner, Venier, Steno, Mocenigo, Foscari, Moro, Tron, Marcello, Vendramin, Barbarigo, Loredan, Grimani, Gritti, Lando, Donado, Trevisan (llamada “Trivisan” en el *Ms. 14*), Priuli, da Ponte, Cicogna. Como aparece claramente, aquí se encuentran los apellidos de las casas de los dogos especialmente enfocados entre los siglos XII -

XVI. El escudo más importante de todos es el de los Grimani, diseñado en el f. 28 r. y también representado de manera diferente de los otros⁷⁸¹ en el f. 36 r.

A través del listado de los dogos, se constata como la casa de los Grimani obtuvo el título dogal por primera vez en el año 1521, con la elección de Antonio Grimani para este oficio. Sin embargo, no es posible pensar que esta representación especial se refiera a este dogo, fallecido el 7 de mayo de 1523 (Cicogna, Veludo, Caffi, Casoni y Moschini, 1847, sin núm. de página, a la voz “Antonio Grimani”). En segundo lugar, se constata que el nombre de la casa está escrito por una mano diferente de la del *escritor I*⁷⁸², y por lo tanto remonta a un período posterior en el cual vivió el mismo *escritor I*. Entonces, pensamos que el escudo particular del f. 36 r. pertenece al dogo Marino Grimani (nombrado en 1595, fallecido en 1605⁷⁸³), y está dibujado en modo diferente al de los otros y ennoblecido con la corona dogal porque se refiere al dogo que estaba en el cargo durante la realización de la segunda sección del *Ms. 14*, especialmente de la parte con estas armerías venecianas.

Finalmente, así como hemos visto en el párrafo 5.4.2, se observa que en el f. 31 r., mediante el cual empieza la segunda parte de la sección de las insignias venecianas, se menciona un libro rojo. El texto latino dice expresamente: “Insignia gentilitia familiarum recentioris nobilitatis apud Urbem Venetam, quae partim perdurant, partim defecerunt. Sunt autem omnia numero 102. Quorum historias in alio libro invenies rubro”. Precisamos que el número de los escudos

781 De hecho se presenta de mayor tamaño, de forma clásica y no circular, y especialmente la corona de los dogos de Venecia en la parte superior.

782 El texto está dañado; no podemos afirmar con seguridad que se trata de la grafía del *escritor 3*.

783 Cicogna, Veludo, Caffi, Casoni y Moschini, 1847, sin núm. de página, a la voz “Marino Grimani”).

indicado es erróneo, porque ya hemos señalado como esas insignias son 203 y no 102. Por otro lado, parece evidente que el autor estaba trabajando tanto en el *Ms. 14* como en un libro desconocido, del cual sabemos solamente que su cubierta era roja. Desafortunadamente, en el estado actual de la investigación no conocemos el *libro rojo* ni tampoco podemos pensar a alguna hipótesis.

11.5 Escudos de la nobleza de Florencia

La tercera sección del *Ms. 14* presenta los escudos de la nobleza de Florencia. El número total de las armerías florentinas es de 597 escudos de armas, de los cuales 13 no están pintados, 34 transgreden a la *regla de composición*, 5 no fueron acabados y 5 están dañados. La forma de los escudos es redondeada, pero con una pequeña punta inferior en ojiva. El nombre de la familia está escrito arriba de los escudos.

Entre el listado de estas familias se encuentran también apellidos que no existen —como por ejemplo Ro-Fo (f. 45 v.), que también identifica un escudo que contiene una transgresión a la *regla de contrariedad*—, casas que llevan el nombre erróneo —como por ejemplo Male Gornele (45 r.)⁷⁸⁴— y casas muy famosas, como la de Vespucci (f. 40 v.), de la cual vino *Amerigo Vespucci*. A pesar de esto, el escudo representado en el armorial de Cagliari es erróneo, porque, como muestra Crollanza (1886c), el blasón dice: «di rosso, alla banda cucita d’azzurro, seminata di vespe d’oro; al quartier franco d’argento, ad un vaso d’oro con viole al naturale» (p. 86), mientras que en el *Ms. 14* se encuentra: “de gules, la banda de azul con tres flor de lis de oro sobre ella”.

⁷⁸⁴ El nombre correcto es *Malegonnelle*, y también el escudo se presenta erróneo, porque los palos no son de plata sino de oro. Véase http://wappen.khi.fi.it/Plone/wappensuche-it#b_start=20&c5=M (consultado el 8 de mayo de 2022).

Sin embargo, se percibe que los escudos más importantes son pocos y enfocados sobre algunos elementos que comentaremos en este párrafo. La primera insignia particular entre todas es la de los Ubaldini (f. 47 r.), a la izquierda⁷⁸⁵ de la cual fue diseñada posteriormente un galero con 2X6 borlas 1, 2, 3 (todo de color rojo). Se trata del emblema antiguo que estaba colocado en la parte superior de los escudos de los cardenales de la iglesia católica. El hecho de que este galero fuera añadido en un segundo momento deja pensar que el diseñador constató que un individuo de la familia Ubaldini fue nombrado cardenal. En efecto, existió un personaje de esta casa que vivió entre el final del siglo XVI y el principio del siglo XVII y fue elegido cardenal por el papa Paulo V durante el consistorio secreto del 2 de diciembre de 1615⁷⁸⁶, y su nombre fue Roberto Ubaldini. Claramente, el galero no se debía colocar a la izquierda del escudo, sino arriba, como se puede ver en figura 51.

785 Esta posición es la que ve el lector observando el manuscrito; aquí “izquierda” no se refiere al escudo de armas en términos heráldicos.

786 Así dice Gauchat (1935): «Robertus Ubaldinus, ep(iscopus) Monti Politiani, ad regem Galliae nunt(ius) = t(i)t(ulum) S(ancti) Matthaei in Merulana 3 Aprilis 1617, tr(aslatus) ad t(i)t(ulum) S(anctae) Prudentianae 3 Iulius 1617, ad S(ancti) Alexii 17 Maii 1621, ad S(anctae) Praxedis 20 Aug(ustus) 1629, † in Cur(ia) Rom(ana) 22 Apr(ilis) 1635» (p. 12).

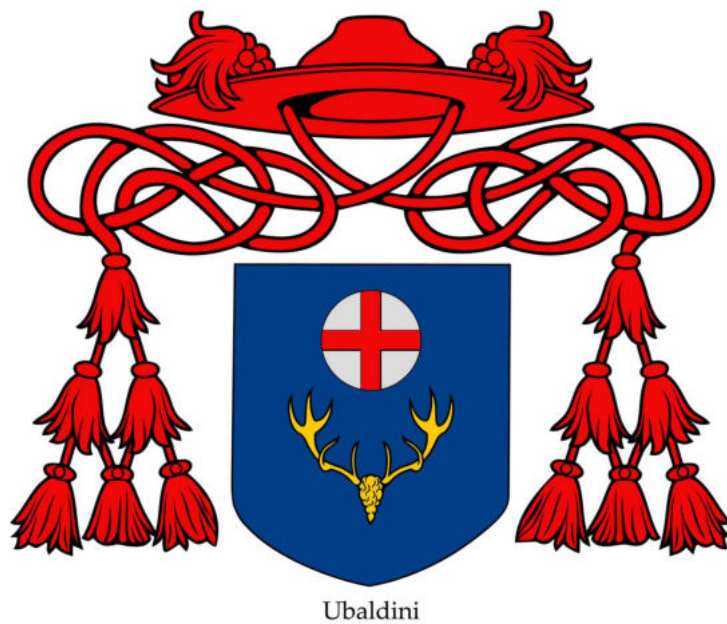


Figura 51. Escudo de armas de la casa Ubaldini con galero cardenalicio antiguo.

Lo que hemos apuntado, por lo tanto, se presenta como un elemento ulterior para identificar las fechas de composición del manuscrito de Cagliari. De hecho, el poseedor del *Ms. 14* en 1615 (o poco después), sabiendo que Roberto Ubaldini había sido elegido cardenal, dejó constancia de este hecho a través del diseño del galero en el f. 47 r.

Algunos escudos fueron representados con un error específico, es decir diseñando la parte de arriba abajo y viceversa. Estos casos están indicados por el mismo autor, que añadió esa información sobre la insignia; hablamos de los escudos de las familias Betini (f. 41 v.) y Ambrogi (46 r.).

Un escudo que parece muy significativo es el de *Chiarissimo*, en el f. 37 r. De hecho, esta insignia se refiere a un personaje de una casa importante no solamente en Florencia, sino para la historia de Europa: la de los Médici. La representación heráldica que vemos en el armorial de Cagliari es la de una rama secundaria de la

casa, porque el roel de azul (más preciso, el tortillo de azur) no trae las tres flor de lis de oro 2, 1⁷⁸⁷. Efectivamente, como evidenciado por Leone Tettoni y Francesco Saladini (1844), el origen de la familia se remonta a tres hombres: Giambuono, que tuvo como hijo Buonagiunta, que fue padre de Ardingo y de Chiarissimo⁷⁸⁸ (tav, 2 y pp. ss.). De este Chiarissimo salió la casa de los gran duques de Toscana que se llamó *Chiarissimo de' Médici* durante la Baja Edad Media⁷⁸⁹. Sin embargo, pensamos que la denominación de las armerías que encontramos en el f. 37 r. se pueda asociar a un individuo que vivió entorno a la primera mitad del siglo XVI: Chiarissimo de' Médici⁷⁹⁰. Sea como fuere, la falta de un ensayo redactado por el autor sobre esta sección no permite aclarar la intencionalidad de quien diseñó esta insignia y la atribuyó a *Chiarissimo* y no a la casa de' Médici.

Otras armerías relevantes son indudablemente las que se asocian a personajes mencionados en la *Divina Comedia*. La primera que recordamos es la de Brunetto Latini (el escudo se encuentra en el f. 42 r.), citado por Dante Alighieri en el canto XV del *Infierno*:

«Così adocchiato da cotal famiglia,
fui conosciuto da un, che mi prese
per lo lembo e gridò: “Qual meraviglia!”
E io, quando il suo braccio a me distese,
ficchai gli occhi per lo cotto aspetto,

787 Véase <http://wappen.khi.fi.it/Plone/alle-wappen/wap.07931433> (consultado el 8 de mayo de 2022). El blasón más famoso está descrito en Crollanza, 1886b, p. 119.

788 Según el texto mencionado, Chiarissimo, entre los otros florentinos, juró ser fiel a la liga con los seneses en 1201.

789 Algunos ejemplos relevantes provienen de los sepulcros de personajes de la casa, como por Alamanno di Lippo di Chiarissimo († 1355) o Ugolino di Chiarissimo de' Médici († cerca 1302). Véase Paoletti, 2006, p. 1130 y p. 1136.

790 Sobre este personaje véase Zanetti, 1985, pp. 373 y ss.

sì, che ‘l viso abbruciato non difese
la conoscenza sua al mio intelletto;
e chinando la mia a la sua faccia
rispuosi: “Siete vuoi qui, ser Brunetto?”.
E quegli: “O figliuol mio, non ti dispiaccia
se Brunetto Latino un poco teco
ritorna indietro e lascia andar la traccia”. (Alighieri, 2013, pp. 243 - 244)

El escudo de armas que se aprecia en el *Ms. 14* es: “de azul, las estrellas de oro de ocho puntas, despuestas 3, 2, 1; el jefe de Anjou”. Esta representación es diferente de la que conocía Goffredo di Crollanza (1886b): «d’azzurro, a tre rose d’oro; col capo d’Angiò» (p. 11). Esta variante que encontramos en las armerías del maestro de Dante Alighieri y de Guido Cavalcanti no es fácilmente justificable, pero puede ser un error del diseñador.

En la *Divina Comedia* (Infierno, canto XXIV), encontramos también Vanni Fucci:

«Vita bestial mi piacque e non umana,
sì come a mul ch’i’ fui; son Vanni Fucci
bestia, e Pistoia mi fu degna tana» (Alighieri, 2013, p. 325).

El escudo que vemos en el f. 38 v. es “de negro, las piernas del león de plata en cruz de San Andreas”. Sin embargo, no encontramos este blasón en la obra de Goffredo di Crollanza, ni tampoco en otros armoriales principales. La posibilidad de que estas insignias pertenezcan realmente a la casa de Vanni Fucci es poca, especialmente porque no podemos saber de dónde el autor tomó este escudo.

Finalmente, entre los escudos de armas que se pueden comparar con la obra de Dante Alighieri, recordamos la insignia de los Cavalcanti (f. 46 v.). Goffredo di Crollanza (1886a) le describe de manera diferente de la que vemos en el manuscrito de Cagliari: «d'argento, seminato di crocette ricrociate di rosso» (p. 266). En el *Ms. 14*, en cambio, apreciamos que el escudo está tajado y, en el segundo, el campo es totalmente de gules.

Por último⁷⁹¹, mencionamos el escudo de armas de la casa Soldani (f. 48 v.). Esta familia, de origen pisana, es relevante para la historia de Cerdeña. De hecho, el notario Duodo Soldani fue protagonista de los eventos consiguientes a la conquista aragonesa de *Villa Ecclesiae* ya desde 1324. Marco Tangheroni (1985), sobre este varón, escribió:

«Essa [la villa de Antas] fu pure infeudata sin dal giugno 1324: feudatario il notaio pisano Duodo Soldani, passato alla parte aragonese e divenuto immediatamente camerlengo di Iglesias insieme al de Riu. È questo uno degli interessanti esempi di inserimento di funzionari, anche di origine locale, tra la feudalità minore» (p. 278).

Efectivamente, el mismo Duodo Soldani fue nombrado, entre los otros, como revisor del *Breve Villae Ecclesiae*, el estatuto medieval de la ciudad de Iglesias, que fue confirmado por el infante Alfonso el 8 de junio de 1327.

«Nos Inffans Alfonsus, illustrissimi domini regis Aragonum primogenitus, ejusque generalis procurator, ac comes Urgelli; et nos Inffantissa Theresia, ejusdem domini Inffantis Alfonsi consors, et comitissa Urgelli.

⁷⁹¹No es esto el lugar para describir todas las familias y sus personajes históricos que las caracterizaron; simplemente, evidenciamos que en el *Ms. 14* se encuentran insignias de casas muy relevantes como Bardi (f. 36 r.), Machiavelli (f. 36 r.), Guicciardini (f. 37 r.), Villani (39 r. y 48 v.), Barberini (f. 43 v.), Giugni (f. 47 r.), Buonarroti (f. 48 v.), etcétera.

Attendentes, per vos devotos et fideles nostros Duodum Soldani, Andream Corona, et magistrum Garciam Orlandi medicinalis scientie doctorem, nuncios ad nos missos per Universitatem hominum Ville nostre Ecclesie de Sigerro regni Sardinie, fuisse expositum reverenter, quod cum juxta formam cujusdam Capituli Breviorum seu Ordinamentorum dicte Ville per nos confirmatorum Consilarii Universitatis Ville predictae elegerint quatuor personas idoneas et unum notarium, videlicet vos Duodum Soldani et Andream Corona predictos, Poncium Vincencii, et Coannucium Moscha, ac Petrum Bonifacii notarii notarium...» (Baudi di Vesme, 2006, p. 402).

Sin embargo, el escudo de armas representado en el *Ms. 14* no es el mismo conocido por Francesco Floris (2009b): «d'argento alla banda di rosso, accostata da ambe le parti da tre rose di rosso» (p. 271). Lo mismo opina Goffredo di Crollanza (1886b, p. 541). No es posible afirmar por qué el autor del manuscrito diseñó una faja en lugar de una banda, pero probablemente se trate de un error.

Lo que podemos constatar es que cada escudo de armas pertenece a una familia específica que ha caracterizado la historia de Europa y de Italia entre la Edad Media y el siglo XVI.

11.6 Escudos de la nobleza de España

La quinta sección del *Ms. 14* está caracterizada por una gran cantidad de escudos de armas (el número total es de 625) acompañados por una descripción del blasón y del estatus de la familia.

Toda esta parte del armorial se puede dividir en doce partes ulteriores:

- El f. 52 r., que contiene escudos mixtos.
- Los ff. 52 v. - 62 r., con las insignias de la nobleza de la Corona de Castilla.

- Los ff. 61 v. - 62 r., con las armerías de los oficiales del rey Fernando II el Católico.
- Los ff. 62 v. - 63 r., con los escudos de armas de los señores del reino de Aragón.
- Los ff. 62 v. - 64 r., con los escudos de los señores del principado de Cataluña.
- Los ff. 63 v. - 82 r., con la nobleza de Cataluña.
- Los ff. 81 v. - 83 r., con las insignias de la nobleza de Perpiñán y Rosellón.
- El f. 82 v., con los escudos nobiliarios de Girona y Empurdá.
- Los ff. entre 83 r. y 85 r., con otros escudos catalanes y aragoneses.
- Los ff. 86 v. - 93 r., con las armerías de la nobleza del reino de Valencia.
- Los ff. 92 v. - 93 v., con las insignias de los nobles del reino de Navarra y del de Mallorca.
- Los ff. 93 v. - 95 r., con los escudos de armas de la nobleza del reino de Nápoles.
- Los ff. 96 v. - 101 r., con los escudos de los nobles del reino de Sicilia.
- Los ff. 101 v. - 102 r., con los escudos de armas nobiliarios de Cerdeña.

A pesar del hecho que estos escudos pertenecen a reinos y áreas geográficas muy bien definidas por el autor, varios investigadores sardos han publicado los folios del *Ms. 14* mencionando las insignias como las de la nobleza de Cerdeña – que, en verdad, está poco representada–. Este hecho se puede corroborar por la presencia en esta sección del manuscrito de varios apellidos que realmente han caracterizado la historia de Cerdeña dentro de su período aragonés y español. Por

ejemplo, algunos de estos apellidos que encontramos son: Torres (ff. 52 r., 57 r., 71 r.), Zúñiga (ff. 52 r., 53 r.), Osorio (f. 54 r.), Carrillo (f. 56 r.), Zapata (f. 57 r.), Salazar (f. 60 r.), Cardona (ff. 64 r., 82 r., 107 r.), Moncada (ff. 64 r., 107 r.), Cervellón (f. 64 r.), Centelles (f. 65 r.), Carroz (f. 65 r.), Aymerich (ff. 66 r., 102 r.), Boixadors (f. 67 r.), Castelví (f. 67 r.), Camós (f. 68 r.), Sanjust (ff. 70 r., 102 r.), Salzet (ff. 72 r., 102 r.), De Coll (f. 36 r.), Serra (ff. 78 r., 102 r.), Zatrilla (ff. 78 r., 102 r.), Carcassona (f. 80 r.), Pontós (f. 82 v.), Alagón (ff. 83 r., 101 r.), Espinosa (f. 86 r.), Boyl (f. 88 r.), De Cena (f. 101 r.), Beselú (f. 101 r.), Aragall (f. 102 r.), Boter (f. 102 r.), Tomich (f. 102 r.) y Fortesa (f. 102 r.). Sin embargo, como hemos señalado, esta mención no se refiere a las ramas nobiliarias que se convirtieron en feudatarios de Cerdeña, sino a las casas principales que vivieron en España.

Esta sección del armorial no está completa, porque se perdieron algunos folios en el pasado; en dos casos fue posible reconstruir las insignias a través de los blasones (ff. 70 v. *bis* y 82 v. *bis*), pero pensamos que la laguna es relevante. La forma de los escudos es variable; sin embargo, hemos elegido representar los escudos normalizándolos según un criterio eficaz: seguimos la forma de los escudos de f. 52 r.

Abajo de cada insignia aparece un pergamino dentro del cual está escrito el apellido de la familia. El color de este pergamino es diferente en cada parte de la sección y en nuestra reconstrucción gráfica hemos respetado esos colores.

Entre los folios del armorial, los que llevan informaciones particulares son los ff. 61 v. - 62 r., porque en ellos no se encuentra solamente un apellido, sino un

nombre de un personaje histórico que vivió en el tiempo del rey Fernando el Católico. Por ejemplo, se encuentra la mención de *Antoni Agostí*, que es Antoni Agustí y Siscar (fallecido el 28 de marzo de 1523), consejero del Consejo de Castilla y vicescanciller del Consejo y Cancillería de Aragón (Rivero Rodríguez, 11 de mayo de 2022). También se encuentra Ugo de Urriés (fallecido en 1544), caballero de la orden de Calatrava y secretario real (Barrientos Grandon, 11 de mayo de 2022). Se evidencia, por tanto, un interés del autor sobre el período de los Reyes Católicos.

Otro aspecto relevante es indudablemente la indicación de las familias más nobles de Castilla y Aragón. En este sentido, señalamos que no están mencionadas las rentas de cada casa, diferentemente de la segunda sección del armorial, pero se prefiere blasonar las armerías que están diseñadas en el recto del manuscrito. Sin embargo, el aspecto patrimonial es un tema que produjo varios ensayos, porque es a través de la riqueza que se explica el poder nobiliario. María Concepción Quintanilla Raso, sobre esta cuestión, escribió:

«La posesión de un rico patrimonio, basado fundamentalmente en donaciones regias, pero matizado y completado con compras, y trueques, era indispensable para los miembros de la nobleza señorial, protagonistas de un modo de vida, caracterizado por el costoso mantenimiento tanto de su ámbito de “casa y corte”, como de su azarosa vida política y militar. [...] En el patrimonio de las grandes Casas nobles se integraron, igualmente, toda una serie de elementos inmateriales, relacionados con el ámbito de valores que les era propio. Empezando por el apellido, el emblema y los ámbitos significativos en su identificación –solar originario, castillo o palacio de residencia

principal, lugar de enterramiento– y un conjunto de contenidos dignificantes propios de su estatus» (pp. 90 - 91).

Lo que Quintanilla Raso llama “emblema” es el escudo de armas que, en efecto, es el dibujo que representa la familia noble sin duda alguna, utilizado en muchas ocasiones y reproducido en las banderas y los objetos de uso común de la casa noble. Además, el escudo de armas es parte del patrimonio de una familia noble, y constituye el elemento característico necesario para mostrarse delante de la población. Efectivamente, «el linaje, el nacimiento de cada uno, definirá el puesto que ocupará en la sociedad y también cómo debe comportarse, pues si quiere tomar posesión de ese puesto ha de atenerse a las pautas que a él corresponden» (Menéndez Pidal de Navascués, 2006, p. 15).

En este sentido, la realización de un armorial muestra la necesidad de juntar en un único manuscrito todos los escudos de armas principales de los nobles de un estado.

La nobleza, como grupo social, se originó entre los siglos XI - XII, siendo caracterizada por privilegios que la constituyeron como grupo jurídico: por ejemplo, existió el derecho de exención fiscal, y también el tratamiento penal específico por los nobles y otras ventajas (Monsalvo Antón, 2014, p. 241). Sin embargo, la nobleza nunca fue unitaria, por lo menos en el reino de Cerdeña, porque cada señor esperaba ampliar su esfera de influencia y poder. Por esta razón se originaron los *bandos* feudales⁷⁹², contra los cuales se opuso el rey Fernando el Católico (Manconi, 2010, p. 45), pero sin obtener un suceso global⁷⁹³. A pesar de

792 Se trató de grupos sociales que estuvieron bajo un noble y que luchaban contra otros *bandos* para afirmar la supremacía de su señor.

793 La cuestión de los *bandos* nobiliarios dio origen a las *disputas* de los siglos XVII y XVIII. El trabajo más relevante sobre este tema es el de Maria Lepori (2010).

esto, el modo de usar el poder se manifestó también a través de su representación formal, y por tanto mediante las insignias. La proliferación de escudos de armas trajo consigo la realización de obras manuscritas llamadas *armoriales*, ya desde mediados del siglo XIII. Estas obras se clasifican de manera clara, así como lo ha plasmado Gerard Marí i Brull (2006):

«Armoriales ocasionales, cuando contienen las armas de personajes reunidos por un motivo específico, generalmente de tipo militar (torneo, campaña militar...) o político (un tratado, una reunión diplomática...). Se pueden fechar con facilidad, puesto que se elaboran en el momento o poco después, y la información genealógica y heráldica que contienen es bastante fiable.

Armoriales institucionales, que reúnen las armas de personajes que forman parte de una determinada organización social: cofradía, orden de caballería, asociación profesional... Su redacción se lleva a cabo a lo largo de los años, a veces más de un siglo, y por este motivo permiten una visión de la evolución de la heráldica a través del tiempo.

Armoriales generales, cuando pretenden reunir todos los emblemas heráldicos correspondientes a un territorio concreto, más o menos extenso: un condado, un reino, toda la cristiandad... A menudo contienen, junto a armerías auténticas, emblemas heráldicos de personajes legendarios, bíblicos o históricos pertenecientes a períodos anteriores a la heráldica.

Armoriales ordenados, donde los escudos están clasificados según las figuras representadas; son obra de heraldistas profesionales y su finalidad es permitir la identificación de un escudo anónimo.

Armoriales marginales, obras literarias o narrativas en general en las cuales se mencionan y describen escudos heráldicos, sean auténticos o inventados» (pp. 136 - 137).

En este caso, el *Ms. 14* de Cagliari se puede clasificar como *armorial general*, porque pretende reunir todos los escudos de armas de la Serenísima República de Venecia, de Florencia, de España (todos sus reinos y también los grandes), del ducado de Saboya y también explicar la ciencia heráldica. No solamente esto, sino también señalamos la presencia de los blasones. Esta elección del autor se realizó solamente por las armerías españolas, y no por las venecianas y florentinas; el cuidado en la parte ibérica es indudablemente notorio.

Entre los blasones es necesario señalar que estos fueron diferentes a los que conocemos actualmente, al menos si los comparamos con algunos estudios sobre Cerdeña. Un ejemplo es el de la casa Anglesola, que en el manuscrito de Cagliari es el siguiente: “en campo de oro quatro faxas ondeadas de negro”. Sin embargo, José Gramunt (1958) lo define como: «de oro, tres fajas anguladas» (p. 21). Sin duda alguna, en el f. 65 r. el escudo está diseñado con fajas anguladas y no ondeadas, pero el número no es diferente del blasón (cuatro); pero, el investigador catalán menciona tres y no cuatro fajas. En cambio, José Gramunt no dice el color de estas fajas (el sable, es decir, el negro), que aparece claramente en el armorial de Cagliari. Sin embargo, no existe duda sobre el color, como se puede ver actualmente en las armerías del ayuntamiento de Anglesola, que porta sus insignias siguiendo las de la casa noble⁷⁹⁴.

⁷⁹⁴ <https://www.anglesola.cat/> (consultado el 12 de mayo de 2022).

Singular es el caso del escudo de armas de la casa Carroz, que en el *Ms. 14* está blasonado de manera siguiente: “primero, las de Aragón; y en campo blanco un árbol verde; y en el tercer lugar, faxas de oro y roxo, y el demás campo de los dos cuarteles de oro”. Este blasón es diferente del mencionado por el conde de doña Marina (1911), que se refiere a los Carroz - Arbea: «Partido en tres palos: primero, de plata; segundo, del mismo metal árbol sinople; tercero, partido en faja; el jefe fajado de seis piezas de oro; punta de oro» (p. 15). Igualmente, es diferente del señalado por José Gramunt (1958): «de plata, bordura de oro con cuatro escudetes de plata con tres fajas de gules. Otras: Cuartelado: 1º y 4º, de oro; 2º y 3º, fajas de oro y gules» (p. 50). Sin embargo, Francesco Floris (2009a) indica tres blasones por esta familia; el primer es: «inquantato: al 1º e al 4º d’oro; al 2º e 3º fasciato di tre pezzi d’oro e tre di rosso» (p. 190). El segundo: «inquantato: nel 1º e nel 4º controinquantato d’oro pieno e d’un fasciato d’oro e di rosso; nel 2º e 3º d’argento al leone rampante di rosso» (p. 191). El tercer: «inquantato: nel 1º e nel 4º fasciato di tre pezzi d’oro e di rosso; nel 2º e 3º d’argento al leone rampante di rosso» (p. 191).



Figura 52. Escudo de armas de la casa de Carroz representado en el *Ms. 14*, f. 65 r.

A pesar de esto, parece evidente que no se encuentra concordancia en los blasones de esta insignia. También es interesante evidenciar cómo, en el dibujo del manuscrito de Cagliari (figura 52), en el primer cuartel no se respeta el blasón, sino se diseñan solamente tres palos de gules y no cuatro. El elemento significativo, en verdad, es el árbol de sinople en campo de plata: se trata de las armerías del Juzgado de Arborea, insertado en las insignias de la casa Carroz.

A pesar del hecho que el blasón antiguo es incorrecto, vemos que las armerías de la casa de Montcada o Moncada es regular y conforme al dibujo en el manuscrito: “Trae las armas de Aragón y siete roeles, tres y medio por vanda de oro en campo colorado” (f. 63 v.). Sin embargo, el blasón actual es: «partido: 1º de oro, ocho bezantes de oro en dos palos; 2º, los cuatro palos de Aragón» (Gramunt, 1958, p. 110). Probablemente esta variación existió ya en tiempos antiguos, porque Francesco Floris (2009a) señala este blasón: «partito: nel 1º di rosso con otto bisanti d’oro in due pali; nel 2º quattro pali d’Aragona, di rosso in campo d’oro» (p. 507) pero, en la misma página de su libro, reproduce el escudo de armas cuartelado y no partido, según el mismo diseño que encontramos en el armorial de Cagliari. Sobre esta familia recordamos el texto publicado por Francesco Loddo Canepa (1954): «Don Ángel hijo del doctor Joseph Antonio de Oristán sacó privilegio de *Cavallero* y Nobleza (y hijo de Don Joseph fue Don Juan Moncada)» (p. 337). Además, esta casa se reveló fundamental a finales del siglo XVI, a través de sus virreyes que gobernaron la isla de Cerdeña. El primero de estos fue Miquel de Moncada y Bou, caballero de la Orden de Santiago y sucesor en el cargo de virrey de Cerdeña del barón Juan de Coloma (Vidal, 12 de

mayo de 2022). Las cortes convocadas por este personaje en 1583 actuaron como eje fundamental para empezar la fortificación de la costa de Cerdeña (Mattone, 2001, p. 294). Posteriormente, el nuevo virrey, el marqués Gastón de Moncada, convocó nuevamente las cortes por última vez en el siglo XVI, desde 1592 hasta 1594 (Quaglioni, 1997, pp. 11 - 12).

Otro caso es el de las insignias de la familia Serra, llamada en el armorial *Cerra*; de hecho, se encuentran dos tipologías de escudo: una, en el f. 78 r., que pertenece a las armerías catalanas y aragonesas, con blasón “en campo colorado una sierra de hierro blanca con las guarniciones de oro, con unas bordaduras de lo mismo” (*Ms. 14*, f. 77 v.), y otra, en el f. 102 r., que corresponde a las armerías de Cerdeña, con blasón: “*en campo de oro una roca de su color natural*” (*Ms. 14*, f. 101 v.). Este apellido es muy importante para la historia sarda, porque perteneció a la familia real de los jueces de Arborea⁷⁹⁵; a pesar de esto, el escudo de armas de este reino, y por consiguiente de la familia, era diferente⁷⁹⁶. Este apellido está muy extendido en la isla de Cerdeña, y de hecho se encuentran casas que muestran

795 Sobre este linaje es oportuno señalar el libro monumental redactado por Brook et al., 1984, pp. 136 y ss.

796 La cuestión sobre el escudo de armas de la casa de Serra (juzgado de Arborea) necesita de explicación, porque las fuentes históricas nos muestran que la insignia de la familia es el árbol de sinople en campo de plata, así como en el caso del vizconde de Narbona, que usó esta señal en su escudo cuartelado (véase *Armorial le Breton*, Archives nationales de France, AE/1/25/6, f. 65); sin embargo, Goffredo di Crollanza (1886b) menciona dos casas de Serra, como “de Cerdeña”, con dos escudos diferentes: «d’azzurro, alla testa di Moro al naturale, recisa, coperta di un turbante di bianco e di rosso, posta sulla sommità di un monte d’argento» (p. 524) y «spaccato; nel 1°, d’azzurro, a due orsi al naturale, rampanti, affrontati ad un monte d’argento, e tenenti fra ambi una sega d’argento, quasi in atto di segarlo verticalmente; nel 2°, partito: a destra d’azzurro, al mastio d’argento torricellato di tre pezzi; a sinistra di verde, al braccio armato, movente dal fianco dello scudo, ed impugnante una spada al naturale in sbarra» (p. 525). El primer de estos escudo se identifica con el de la casa de los Serra de Sorgono (Floris, 2009b, p. 246). Según lo que dice Francesco Floris (2009b), los investigadores sardos pensaron que esta casa descendía de la real del Juzgado de Arborea, y era una rama secundaria de ella (p. 241). Opinamos que el escudo principal de la casa real de Serra fue el árbol de sinople en campo de plata.

escudos de armas totalmente diferentes de los que hemos visto⁷⁹⁷. José Gramunt (1958) blasona la casa sarda simplemente con: «de gules, una sierra de oro» (p. 148), mientras que el conde de Doña Marina (1911) se muestra más preciso: «de gules, con sierra de oro las armas, y de plata y sable el verdugo y cuerda» (p. 54).



Figura 53. Escudo de armas de la casa de Serra representado en el Ms. 14, f. 78 r.

Realmente, el escudo principal diseñado en el armorial mantiene también una bordura almenada de oro que no se menciona en los blasones que hemos visto. Este linaje procede de Aragón, y claramente no está relacionado con los señores del Juzgado de Arborea.

Efectivamente, la casa más cercana a los jueces del antiguo Juzgado es la de Alagón. La rama sarda de esta casa, de hecho, no trae solamente el escudo tradicional –«en campo de plata seis roeles de sable⁷⁹⁸» (conde de Doña Marina, 1911, p. 2); véase también Ms. 14, f. 153, segunda columna, *Alagonii*–, sino también se compone con dos otros elementos: el árbol de sinople en campo verde y las armas de Aragón⁷⁹⁹.

797 Véase la *figura 1*, que reproduce el escudo de armas de la casa Serra de la ciudad de Iglesias.

798 Igualmente, este es el blasón mencionado por Goffredo di Crollanza (1886a, p. 16): «D'oro, a sei palle di nero, 2, 2 e 2, ovvero d'argento a sei palle di nero».

799 Esta representación heráldica se encuentra en el manuscrito Ms. 14 de Cagliari, pero existe otro dibujo esculpido en el castillo Siviller en el pueblo de Villasor en Cerdeña; en ese caso, el escudo es cuartelado, y no se encuentran las armas de Aragón sino, en el 2º cuartel, las de



Figura 54. Escudo de armas de la casa de Alagón representado en el Ms. 14, f. 101 r.

El manuscrito publicado por Francesco Loddo Canepa (1954) dice:

«Esta era una de las primeras, y más esclarecidas familias en este reyno de Sardeña, pues la casa de Alagón era una de las más antiguas, y grandes de Europa, y rama de los primitivos reyes de Francia. Del origen y continuada sucesión de esta familia escriven el marqués de Coscojuela, y el cronista mayor don Joseph Pellicer, y Thobàr, hasta que paró en doña Manuela de Alagón, y Bazán, que casó con don Joseph de Silva, y Meneses Grande de España, conde de Monte Santo, [y ministro del emperador Carlos VI en Viena]» (p. 288).

Parece raro, pero el Dr. José Gramunt (1958) no menciona esta familia en su obra. En cambio, Francesco Floris (2009a) recuerda como en 1594 esta casa obtuvo el título de *marqués de Villasor* (p. 23), asociado a la grandeza de España. En el mismo trabajo, se menciona el blasón: «d'oro (o d'argento) a sei palle di nero 2, 2 e 2. L'arma si trova anche partita con lo stemma della Casa d'Arborea (partito: al 1° d'argento all'albero di verde sradicato; al 2° d'oro a quattro pali di rosso)» (p. 26). El Ms. 14 ofrece el blasón, diciendo: “por la casa de Alagón, en campo blanco seis roeles negros en dos hilas de alto abaxo; y por casa de Arborea,

Siviller y en el 4° cuartel las de Requesens.

en campo blanco un árbol verde; y, *en tercer lugar*, las armas de Aragón” (f. 100 v.). Como ya hemos visto por la casa de Carroz, también aquí, en el dibujo heráldico del manuscrito de Cagliari (f. 101 r.; figura 54) las armas de Aragón son erróneas, porque falta un palo.

Finalmente, no podemos olvidar el escudo de armas de la casa de Espés (f. 83 r.). El blasón que encontramos está escrito en el f. 83 v. y dice: “*en campo azul un grifo de oro*”. Esta versión está confirmada por el conde de Doña Marina (1911), pero añade otra posibilidad de representación: «de azur, grifo de oro. Otros. De oro, árbol sinople y fruta gules y atado al árbol un galgo sable» (p. 25). Realmente, el segundo blasón pertenece a otra familia de Espés. Lo que nos parece interesante es el primero, porque esta arma se refiere a la casa de la cual salió don Diego de Espés que, como hemos visto en 7.3, fue maestro y amigo de don Jerónimo de Blancas y Tomás, y por tanto la presencia de este escudo (figura 55) es significativa.



Figura 55. Escudo de armas de la casa de Espés representado en el Ms. 14, f. 83 r.

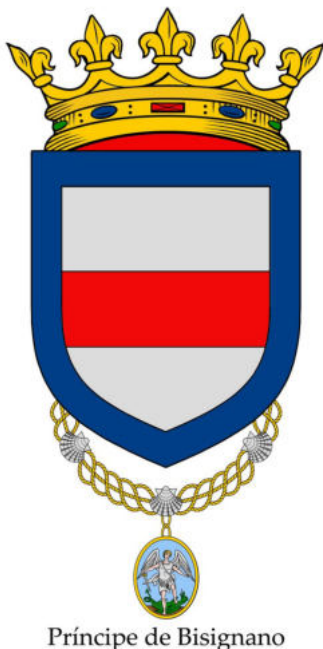
En conclusión, parece evidente que esta sección se presenta en calidad de fuente histórica y heráldica muy amplia, de modo que puede permitir muchas

investigaciones futuras. La importancia de esta sección del manuscrito está tanto en los dibujos como en la parte textual, que ofrece informaciones para la reconstrucción de la percepción del poder a través los escudos de armas a finales del siglo XVI.

11.7 Escudos de los príncipes y de los reyes de los reinos españoles

Los escudos de armas de esta sección se presentan en número de 62 (hasta el f. 114 v.), juntados a 10 desde 115 r. hasta 116 v. por un total de 72 insignias.

En toda esta parte del armorial encontramos 20 escudos dejados en blanco, uno que parece transgresora de la *regla de contrariedad* y 7 insignias no ultimadas. La mayor parte de estos escudos está enfocado sobre la nobleza del reino de Nápoles, indicando expresamente el año 1517 (f. 102 v.). Entre estos, podemos apreciar las armerías del príncipe de Bisignano, diseñada con el collar de la *orden de San Miguel* de Francia (figura 56).



Príncipe de Bisignano

Figura 56. Escudo de armas del príncipe de Bisignano representado en el Ms. 14, f. 103 r.

Como se puede ver, hasta el f. 116 r. se encuentran algunas coronas en la parte superior de los escudos de armas. También señalamos la reconstrucción gráfica de los folios 105 v. *bis* y 109 v. *bis*, en los cuales se encuentran escudos que actualmente faltan en el *Ms. 14*, porque las cartas correspondientes se perdieron en antigüedad. La reconstrucción fue posible a través de los blasones que se leen en los ff. 105 v. y 109 v.

Sin embargo, los escudos más relevantes de toda la sección se encuentran en el f. 113 r. Se trata de las armas del rey Fernando el Católico y de su hijo Carlos, a la época que aún era el príncipe heredero.



Ferdinandus Aragoniae |
et Castellae Rex

Figura 57. Escudo de armas del rey Fernando el Católico representado en el Ms. 14, f. 113 r.

El escudo del rey Fernando el Católico (figura 57) se presenta sobrepuesto a el águila de negro, monocéfala y coronada, y membrada de oro y lampasada de gules. Sin duda alguna, la insignia se refiere a la época posterior a la conquista del reino de Granada, porque en punta del escudo compare el emblema heráldico de aquel mismo reino⁸⁰⁰. Siguiendo los estudios de Faustino Menéndez Pidal de Navascués (2004), relevamos que esta representación no es la más ordinaria. A pesar de esto, es importante recordar las palabras del mismo investigador: «durante el reinado de los Reyes Católicos se hicieron muy numerosas representaciones de su escudo de armas. Se percibe hoy claramente un fuerte contraste con las que proceden de reinados anteriores, tanto en Castilla como en Aragón» (Menéndez Pidal de Navascués, 2005, p. 100). La gran cantidad de dibujos heráldicos, probablemente, influyó en la transmisión del señal real. Sin embargo, esta insignia tenía un valor muy amplio por los Reyes Católicos, hasta el punto que «ninguna persona constituida en cualquier título o dignidad pueda usar de las armas, insignias y ceremonias reales» (Menéndez Pidal de Navascués, 2005, p. 101).

Otra consideración importante es el blasón del rey don Fernando el Católico hasta que su esposa Isabela sucediese en el trono de Castilla: «En unas, un cuartelado de Aragón (1º), Castilla (2º y 3º) y León (4º); en otras, de Castilla, Sicilia (solo en águila), Aragón y León» (Menéndez Pidal de Navascués, 2004, p. 207).

800 Sobre este tema, Faustino Menéndez Pidal de Navascués (2004) escribió: «Otra época de las armerías de los reyes corresponde a la adición de la granada. De ella se conservan muchas labras en Granada, Salamanca, Ávila, Ronda, etc. Una de las más completas es la que se talló algo después de 1492 en la sillería del coro de Santo Tomás el Real de Ávila» (p. 210).

Siguen los blasones (de dos tipos) posteriores a la coronación de doña Isabel:

«El primer tipo, el más conocido, es el cuartelado a la manera castellana: 1, 4 cuartelado de Castilla y León (las armas de la Reina); 2, 3 partido de Aragón y Aragón Sicilia (correspondiente a los títulos de primogénito de Aragón y rey de Sicilia que tenía don Fernando). [...] En Aragón, donde no era común, se prefiere al principio el terciado en pal, partición que pusiera muy de moda el “infante Fortuna”: 1, cuartelado de Castilla y León; 2, de Aragón Sicilia; 3, de Aragón» (Menéndez Pidal de Navascués, 2004, p. 209).

La nueva mentalidad de los Reyes Católicos se manifestó a través de las armerías, exactamente como dice Menéndez Pidal de Navascués (2005): «el rey no será ya el *primus inter pares*, porque le corresponde una categoría no solo *superior*, sino también *diferente*. Para esto preservan, en primer término, sus armerías, porque son mucho más que un simple signo de identificación» (p. 101).

Finalmente, con las últimas anexiones a los reinados de la corona, se obtiene el blasón final del escudo real:

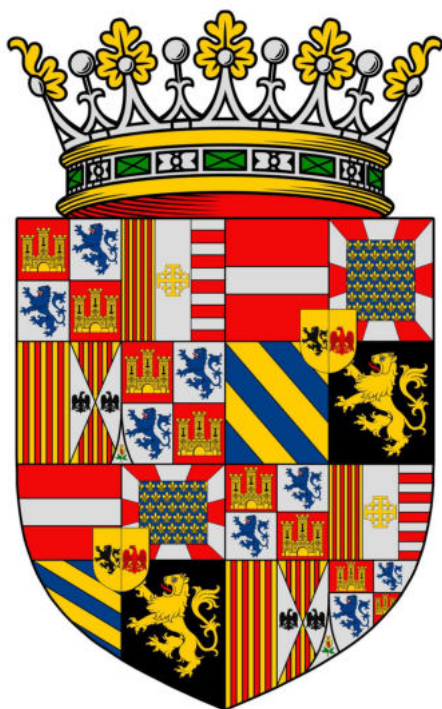
«Las anexiones de Nápoles y de Navarra aportan la última modificación en las armas del Rey Católico. Manteniendo los cuarteles 1º, 3º, y 4º y el entado en punta, el segundo se cambia por un partido: 1, Aragón cortado de Navarra; 2, Jerusalén partido de Hungría» (Menéndez Pidal de Navascués, 2004, p. 210).

Siguiendo toda esta amplia clasificación de las variaciones de la señal real de Fernando del Católico parece evidente que el escudo del *Ms. 14* (figura 57) no pertenece a ninguna de estas posibilidades. De hecho, como se puede ver claramente, las insignias se presentan cuarteladas: el 1º y el 4º, cuartelados de

Castilla y León⁸⁰¹; el 2º, terciado en palo: el primer de Aragón, el segundo de Jerusalén, el tercero de Hungría⁸⁰²; el 3º, partido: el primero, de Aragón y el segundo de Aragón Sicilia; entado en punta con la granada del reino de Granada.

A la luz del blasón, el dibujo de la figura 57 se refiere a un periodo por el cual se puede pensar a una fecha comprendida entre la anexión del reino de Nápoles (1504) y la del reino de Navarra (1512). Con toda probabilidad, este es el periodo en el cual podemos colocar el escudo de armas del f. 113 r. del *Ms. 14*.

Otra insignia relevante es la del príncipe heredero Carlos, futuro Carlos V emperador.



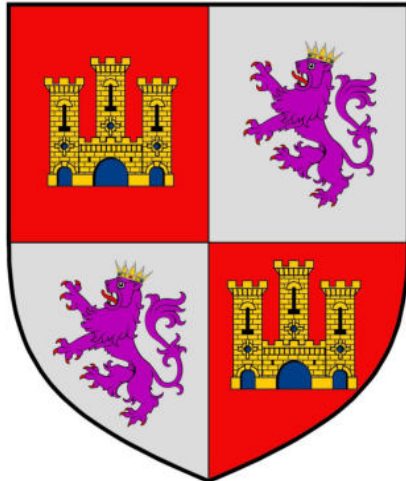
Carolus Infans
His|paniar(um) Princeps

Figura 58. Escudo de armas del príncipe heredero Carlos representado en el Ms. 14, f. 113 r.

801 Observamos que el león heráldico que representa el reino de León es heráldicamente diferente de los ordinarios. De hecho, este animal se presenta de azul y no de púrpura y falta la corona en su cabeza.

802 En realidad, las armerías del reino de Hungría no son: “de gules, tres fajas de plata”, sino: “fajado de gules y de plata de ocho piezas”. Se trata de un error del autor.

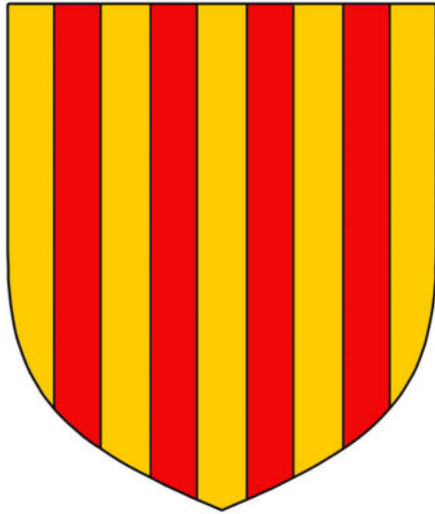
Así como se presenta, este escudo necesita ser explicado a través su descomposición en elementos simples. Para realizar esto, procederemos mediante imágenes de los escudos de armas, reconstruidos y normalizados por nosotros, así será posible identificar cada parte del escudo de armas del emperador.



Reino de
Castilla y León

Figura 59. Escudo de armas del reino de Castilla y León.

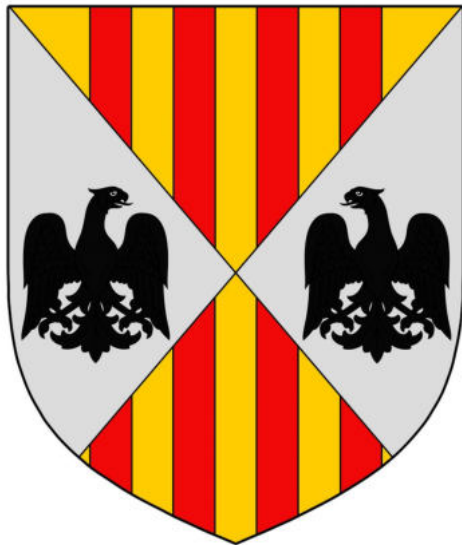
Este escudo de armas representa los reinos de Castilla y León y, también, es emblema de la Corona de Castilla desde 11 de diciembre de 1230 –fecha de la concordia de Benavente– (Jiménez de Rada, 1925, p. 280; Damián Yáñez Neira, 1989, pp. 132 y ss.). Su versión heráldica correcta es la que vemos en la figura 59.



Reino de Aragón

Figura 59. Escudo de armas del reino de Aragón.

Los palos de Aragón son la señal real que representa también la Corona de Aragón, así como es posible ver en todos los reinos del Mediterráneo que estuvieron bajo este poder. La creación de la Corona de Aragón tuvo lugar desde la *renuncia de Zaragoza* (11 de agosto de 1137) –por consiguiente, se celebró el matrimonio entre Petronilla de Aragón y Ramón Berenguer IV de Barcelona–, como se puede deducir leyendo a Fatás y Redondo (1995, pp. 58 y ss.), Torres-Solanot García de Bustelo (2002, pp. 14 y ss.) y Montaner Frutos (2013, pp. 27 y ss.).



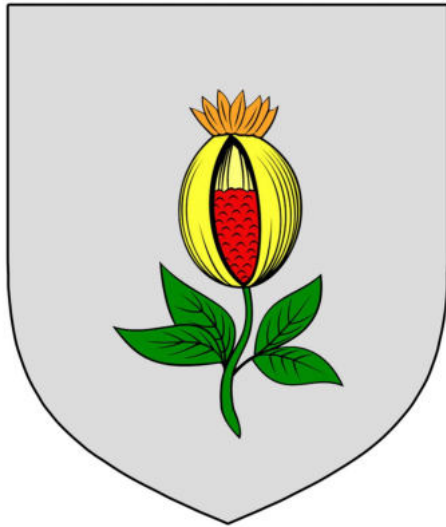
Reino de Sicilia

Figura 60. Escudo de armas del reino de Aragón Sicilia.

Este escudo de armas se encuentra diseñado de dos formas: la primera es la que vemos en figura 60; la otra representa las águilas con pico y garras de gules. La creación de este emblema se remonta al matrimonio entre el rey aragonés Pedro II el Grande y Constanza Hohenstaufen de Sicilia en 1262. Recordamos las palabras de la *Crónica* de Ramón Muntaner sobre la intervención militar de Pedro III en la isla de Sicilia como consiguiente de las Vísperas sicilianas de 1282:

«E axí lo senyor rey en Pere d’Aragó, com hach enteses les batalles e les vençons que el rey Carles hach feytes per la conquesta que hach presa, fo molt despagat e fello, per la gran que havia a madona la regina, muller sua, e per sos fills, que ell amava molt. Per que posa en son cor, que jamès no sería alegre entro venjança nagues presa. Si que ordona en son cor ço que tot savi senyor deu ordonar en los feyts grans que empren» (Muntaner, 1860, p. 72).

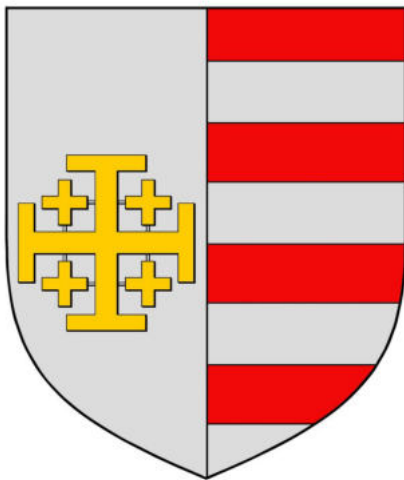
Otro efecto de esta guerra fue la creación del reino de Cerdeña por voluntad de Bonifacio VIII en 1297 (véase por ejemplo Floris, 2008, pp. 233 - 236).



Reino de Granada

Figura 61. Escudo de armas del reino cristiano de Granada.

Se trata del reino conquistado después de las *capitulaciones* de 1492 (González Sopena, 2019, p. 297). El emblema de la granada se coloca, normalmente, en la forma del entado en punta del escudo.



Reino de Jerusalén y Hungría

Figura 62. Escudo de armas de los reinos de Jerusalén y de Hungría.

Ambos estos reinos se incorporan en el escudo de Carlos V por heredad materna. De hecho, el señorío sobre Jerusalén y Hungría nace de la conquista de los títulos del reino de Nápoles. Sin embargo, por un lado relevamos que el reino

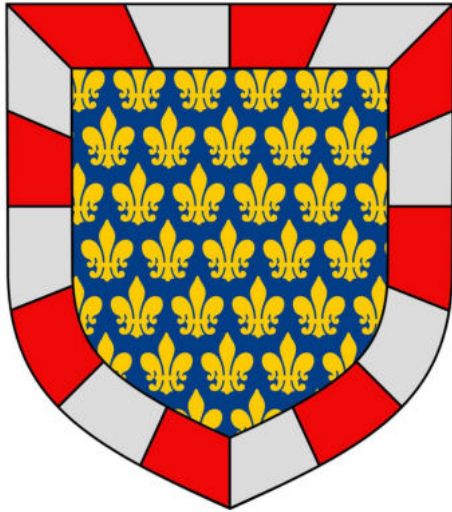
de Hungría mantuvo su independencia y su propia historia desde la época del rey Luis I de Hungría († 1382); por otro lado, señalamos que el reino de Jerusalén se extinguió políticamente como consecuencia de la victoria de los musulmanes al final de las cruzadas. A pesar de esto, el título de *rey de Jerusalén* nunca cesó de ser usado, pero sin clarificar cuál fue el heredero legítimo del reino. De hecho, a través de las familias de Hohenstaufen, de Brienne y de Lusignan el título fue reclamado simultáneamente por dos líneas: la napolitana y la chipriota⁸⁰³.



Ducado de Borgoña
(escudo antiguo)

Figura 63. Escudo de armas antiguo del ducado de Borgoña.

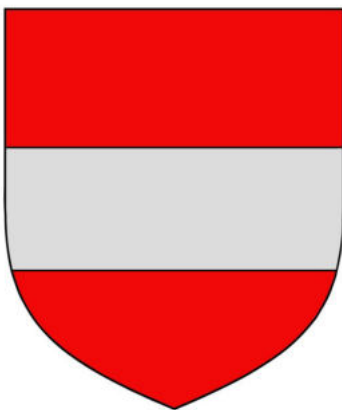
⁸⁰³ La sucesión del título real llegó a la casa Hohenstaufen a través del matrimonio del emperador Federico II con Yolanda (o también Isabela) de Brienne, hija del rey Jean (D'Arbois de Jubainville, 1872, pp. 30 y ss.; Lafitau, 1727, pp. 147 y ss.). Por esta razón, otro pretendiente al reino fue Hugo de Brienne, fallecido en 1296 (sobre este personaje véase por ejemplo Sassenay, 1869, pp. 157 y ss.). El título principal llegó a la casa de Aragón a través de matrimonios varios, especialmente el efectuado entre Constanza de Aragón y Enrique II de Lusignan. Por otra parte, el título recae también sobre el dominio de los Saboya a través de la herencia dejada por voluntad de Carlota de Chipre a su nieto Carlos I de Saboya (véase De Mas Latrie, 1855, p. 151).



Ducado de Borgoña
(escudo moderno)

Figura 64. Escudo de armas moderno del ducado de Borgoña.

Entre los emblemas representados en el escudo de Carlos V se encuentran dos armerías que se refieren al mismo ducado: el de Borgoña. Se trata de la insignia antigua (figura 63) y de la moderna (figura 64) que representan este estado. Este ducado nació por voluntad del rey Luis III, que otorgó el título a Ricardo I de Borgoña en 880 (Bouchard, 1988, p. 412). Estuvo en poder de Carlos V por herencia paterna.



Austria

Figura 65. Escudo de armas de Austria.

Este territorio fue conquistado ya a la época de Carlomagno, cuando estableció la *marchia orientalis* en la parte oriental de su imperio (Westfall Thompson, 1923, p. 265). El estado de Austria se formalizó después de la batalla de Lechfield (955) (Westfall Thompson, 1923, p. 269).



Ducado de Brabante

Figura 66. Escudo de armas del ducado de Brabante.

Este territorio fue asociado a la casa de los condes de Lovaina ya desde el tiempo de Godofredo I († 1139), nombrado landgrave de Brabante por voluntad del emperador Enrique IV del Sacro Imperio Romano Germánico (Brooke, 1999, p. 465). Su nieto Godofredo III está mencionado en *Gestorum Abbatem Trudonensium Continuatio Tertia II* como tercer duque de Brabante, a la época en la cual se unió a la cruzada en Jerusalén, en 1183 (MGH, 1852, p. 389), pero el título fue otorgado por el emperador Federico I Barbarroja a su hijo Enrique. El ducado de Brabante llegó a estar bajo el poder de Carlos V por herencia paterna.



Condado de Flandes

Figura 67. Escudo de armas del condado de Flandes.

Este condado, existente ya de la Alta Edad Media, llegó a Carlos V por herencia de su abuela, María de Borgoña, madre de Felipe el Hermoso. La importancia de estas tierras radica en que Carlos V nació en Gante, la capital de este condado.



Tirol

Figura 68. Escudo de armas del Tirol.

El condado principesco de Tirol fue un estado que se remonta a la época de la Edad Media. También este estado quedó en poder de Carlos V por herencia paterna.

Finalmente, si examinamos el escudo de armas del *Ms. 14* (figura 58), vemos inmediatamente que existen muchos errores en el dibujo de los escudos de armas.

El autor del manuscrito de Cagliari, de hecho, olvidó la bordura roja en el escudo de Borgoña (antiguo), y también diseñó el león del reino homónimo de color diferente y sin corona. Los castillos de Castilla no mantienen las puertas y las ventanas de azul, y también –como error más evidente– el escudo de Tirol se presenta en campo de oro y no de plata. Señalamos también que existen otros detalles que se echan en falta.

La particularidad del escudo del príncipe heredero Carlos radica en su partición, que se presenta diferente de la más conocida, replicando dos veces la granada en los cuarteles. La lógica que fue utilizada por el diseñador recae en la partición heráldica del cuartelado a la manera de Castilla. Lo que podemos indudablemente decir es que este escudo de armas es un documento excepcional para la historia heráldica del escudo imperial.

El f. 113 r. presenta también el escudo de armas de los infantes de Granada y tres escudos dejados en blanco. El texto latino del f. 112 v. revela que el autor redactó el manuscrito en el siglo XVI, porque demuestra de saber que Carlos V fue elegido emperador. Claramente, esta redacción textual es asociable a un trabajo histórico.

11.8 Escudos de varias ciudades de España y de Europa

La sección del armorial que empieza en el f. 117 r. está caracterizada por el dibujo –dentro de escudos de forma oval– de insignias varias de ciudades de España y de Europa. En total se encuentran 218 escudos de armas, en mayor medida enfocados en el contexto ibérico: de hecho, el número de las ciudades de España se remonta a 129, mientras que del reino de Cerdeña (España)

encontramos 3 escudos y del reino de Nápoles (España) 24 escudos. De Italia encontramos 48 insignias de ciudades, de Francia solamente 1, de Sicilia 3 y de Alemania 6. Por último, se encuentra un escudo de armas en forma tradicional de un personaje histórico: *Domini G. Danensisii Presbyteri nobilis Montipoliciani*⁸⁰⁴. Este hombre, del cual vemos la insignia en el f. 139 r., es desconocido. Claramente, como dice el texto latino mencionado, se trata de un sacerdote, sin duda alguna de la ciudad de Montepulciano en Toscana. Sin embargo, actualmente no es posible afirmar nada más sobre este tema.

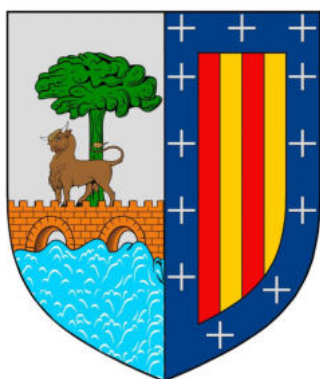
Otra cuestión relevante es la presencia, en esta sección, de los escudos italianos de Osimo, de Iesi y de Recanati, diseñados por mano del *escritor 4* (véase el párrafo 5.2.4 de este trabajo). Hemos ya visto los aspectos paleográficos y lingüísticos; pero es importante remarcar que el diseño heráldico se presenta diferente de todos los otros que encontramos en el *Ms. 14*, y esto se debe a la voluntad del misterioso *escritor 4* (un hombre italiano) de añadir estas ciudades, que él consideraba fundamentales. Podemos pensar que este personaje perteneció a una de estas ciudades, pero no tenemos otros elementos para avalar esta hipótesis.

Entre las particularidades señalamos que las insignias del reino de Nápoles del f. 137 v. son las mismas que las del f. 110 r., pero en este último folio mencionado los escudos no están finalizados y han sido dejados en blanco. Los escudos en cuestión pertenecen a las ciudades de Nápoles, de Capua, de Cosenza, de Gaeta, y de Bríndez (dos armerías: una antigua y otra moderna).

804 No es posible solucionar la abreviación del nombre, que empieza por G. No conocemos el personaje, y por tanto no es posible ofrecer su nombre real.

Otra particularidad es el hecho que, entre las ciudades españolas, está mencionada Lisboa. El autor evidencia claramente que se trata de la capital de Portugal, pero su inserción entre Sangüesa (Navarra) y Mallorca (Baleares) permite pensar que el autor consideró a esta capital igualmente a las otras de los reinos bajo la corona de Felipe II. Sabemos muy bien que *el rey burócrata* obtuvo el título de rey de Portugal en 1581, y por esta razón colocamos el armorial de Cagliari en una época posterior a este año.

Una cuestión relevante se debe a la presencia del escudo de la ciudad de Salamanca, diseñado tres veces en el armorial. La primera representación se encuentra en el f. 52 r., en un contexto que no pertenece a las ciudades sino a las casas nobiliarias (figura 69).



Urbs Salmantica

Figura 69. Escudo de armas de la ciudad de Salamanca, representado en el f. 52 r. del Ms. 14.

La segunda y la tercera representaciones se encuentran en el f. 120 r.; sin embargo, en este caso encontramos una descripción en el f. 119 v.: “Salamanca. Es una ciudad de España, en la provincia de Castilla <León>, en la qual ay una universidad famosísima y más notable de España, [[de]] y una infinidad de Colegios de religiosos y seculares. Trae por armas: *en campo* de oro un toro sobre

un puente y, detrás della, una higuera verde. Falta aquí el puente. Latine: ‘Salmantica’”. Efectivamente, después de un examen de la imagen del f. 120 r. vemos que el puente de Salamanca no aparece en el escudo heráldico de la ciudad (figura 70).



Figura 70. Escudo de armas de la ciudad de Salamanca, representado en el f. 120 r. del Ms. 14 dentro de un escudo oval.

Probablemente en un segundo momento, el poseedor del armorial verificó que el escudo de Salamanca no estaba completo, no solamente porque faltaba el puente, sino porque el escudo antiguo se presentaba partido, con las armas de la casa de los Varillas; por tanto, se añadió arriba del escudo oval la representación correcta de esta insignia (figura 71).



Figura 71. Escudo de armas de la ciudad de Salamanca, representado en el f. 120 r. del Ms. 14 dentro de un escudo tradicional.

Después de un confronto entre la figura 69 y la figura 71 señalamos que las armerías son diferentes. Si por un lado la parte derecha del escudo (armas de Salamanca) se presentan similares, no podemos decir el mismo por las armas de los Varillas. De hecho, en la figura 69 están representadas 12 cruces, y la figura heráldica presenta un palado de cuatro, de gules y de oro. En cambio, la figura 71 muestra 11 cruces y, como figura, en campo de oro tres palos de gules. Las armas de los Varillas, se encuentran, no obstante, en otro lugar del *Ms. 14*, precisamente en el f. 56 r., y presentan 8 cruces de oro sobre la bordura de azul; sin embargo, en el campo del escudo vemos cinco palos de oro en campo de gules. Una solución a este problema puede venir del blasón de las armerías de la ciudad de Salamanca, mencionado en una obra fundamental para el estudio de la heráldica civil española: el trabajo de Esteban Paluzie y Cantaluzella (1867, p. 102):

«Tiene por armas escudo, partido el primero de oro y las cuatro barras de Aragón coloradas, bordura de azur y ocho cruces de plata de San Juan de Jerusalén; en el

segundo un puente en representación del que posee sobre el río Tormes, encima un toro, que poseen de piedra entre su antigüedades, y un árbol; al timbre corona».

A través de los estudios de Salvador Llopis (1974), vemos claramente que, en la época, la partición derecha del escudo fue realmente el de la casa de Rodríguez de las Varillas, está caracterizado por «cuatro palos o bastones (vulgo barras) de gules (rojo) en campo de oro (amarillo); bordura azur (azul) con ocho cruces de plata» (p. 23). A pesar de esto, Llopis opina que las cruces, según algunos autores, pueden ser de oro (1974, p. 23 nota 10). La motivación por la cual se incorporan las armas de los Varillas a el escudo de Salamanca se encuentra en la historia de la ciudad:

«Parece ser, según los más antiguos autores que han versado sobre este particular, que el conde don Vela, noble aragonés, hermano de Pedro I, Alfonso I El Batallador, y Ramiro II El Monje, fue el progenitor de los Varillas y el segundo repoblador de Salamanca, sucediendo en tan importante misión al conde francés don Ramón de Borgoña después de su muerte en 1107» (Llopis, 1974, p. 25).

Siguiendo esta interpretación, es fácil justificar la presencia de los cuatro palos de Aragón en el escudo salmantino y por qué están añadidos a las armerías de los Varillas. Otro aspecto particular es la fecha del escudo, que no contiene el tercer elemento –llamado técnicamente “entado en jefe”–. De hecho, esa tercera partición se introduce en el escudo de armas en 1619 (Llopis, 1974, p. 19). Por esta razón, es muy probable que el *escritor I*, diseñador de la insignia de la figura 71, dibujó esa arma antes del año 1619, y claramente después de 1581 (año de la toma de posesión del Portugal). A pesar de esto, permanece la cuestión del hecho que las particiones del escudo están invertidas. Podemos explicar esta inversión

mediante la probable fuente documental de la cual proviene el escudo: un sello. Por último, parece evidente que la presencia de la insignia de Salamanca en el armorial se manifiesta como una de las más antiguas en la historia de la ciudad.

Sobre los escudos sardos (f. 117 r.), relevamos que el emblema de la ciudad de Cagliari es correcto, mientras que lo de Sácer y de L'Alguer se presentan diferentes de los más conocidos.

Resulta singular la presencia del escudo de armas de Montefiascone, un pueblo en la actual provincia de Viterbo, que parece similar al escudo utilizado hoy⁸⁰⁵. La diferencia se encuentra en el campo del escudo (plata y no oro), en el monte (de tres puntas y no de seis) y en el color del barril (de oro y no de rojo). No sabemos por cuál que se incorporó también esta insignia.

Concluyendo, en el f. 138 v. se inserta en último lugar el escudo de la ciudad de Sulmona, del cual hemos ya comentado suficientemente en el párrafo 6.2. La breve descripción de las letras del escudo, “S.M.P.E. | idest: Sulmo mihi patria est” se reveló engañosa para la investigación precedente a este trabajo. Como hemos visto, de hecho, el autor vivió con toda probabilidad en Zaragoza, ciudad representada con el escudo dibujado en el f. 124 r.

11.9 Historia legendaria del nacimiento de la heráldica

La breve sección del armorial que encontramos en el f. 139 v. es una historia legendaria –redactada en latín– sobre el origen de la heráldica como consecuencia del valor militar. El interés del autor radica en mostrar cómo esta disciplina se originó ya en el Reino de Dios, siguiendo tanto la leyenda de la batalla entre San

805 Véase el enlace oficial del ayuntamiento: <https://www.comune.montefiascone.vt.it/hh/index.php> (consultado el 24 de marzo de 2022).

Miguel Arcángel y Lucifer como aparece en algunos pasajes de la Biblia católica y de la *historia de la salvación*.

Ante todo, es relevante el discurso que se puede leer al principio del texto: “En los cielos está la milicia de los ángeles, de los cuales el más alto caudillo es Miguel Arcángel, el primero en la orden de los Serafines, el que ha luchado contra Lucifer que se enorgulleció contra el Señor y Creador, sobre el cual (Lucifer) y sobre el su ejército obtuvo la victoria, y ha obtenido un triunfo con sus diligentes ángeles, soldados fieles. Esta (es) la primera milicia, el primer caudillo, la primera victoria y el primer triunfo que ha habido” (este es el texto según nuestra traducción).

La celebración de la vitoria de San Miguel es un tema típico en la literatura del siglo XVI, especialmente en un autor italiano que se cataloga como “menor”: se trata de Erasmo di Valvasone (1523 - 1593), oriundo del Friul (Ferroni, 2012, p. 99). De hecho, este autor redactó una obra publicada en 1590, titulada *Angeleida*. El título se presenta muy ambicioso, del estilo de la *Ilíada*, de la *Odisea* y de la *Eneida*. La epopeya redactada por Erasmo se enfoca no solamente sobre la leyenda de la batalla entre el diablo y el príncipe de los arcángeles, sino también ofrece una confrontación constante entre la historia antigua y la mitización de la historia sagrada.

Un punto notorio de la obra es la descripción de la vitoria de San Miguel contra su enemigo:

«La miglior causa, e ‘l mio giusto desire

Ferir non lascin questa lancia invano:

E tu Signor, che giudice rimire,

Drizza, et sostien la mia con la tua mano:

Fammi restar vincente, et de le dire

Spoglie d'esto crudel, che furia insano,

Ti prometto sinhor con humil zelo

Nobil trofeo levarti in mezzo il cielo.

Disse, et cinquanta de le lanciae averse,

Che gli aventò in un tempo il mostro crudo,

Sostenne, rintuzzò, mandò disperse

Con l'Adamante del celeste scudo:

Indi ei la lancia d'or spinse, et l'immerse

Tra scudo, et scudo a lui nel petto ignudo

Fin quasi a mezzo: alzò gemendo un suono

L'empio, a cui mal può pareggiarsi il tuono» (*Angeleida*, II, 114 - 115. Erasmo di Valvasone, 1590, p. 42 v.).

La obra está dedicada al dogo de Venecia Pasquale Cicogna (dogo núm. LXXXVIII). No es posible evaluar el eventual impacto que esta obra hubo en la redacción del armorial de Cagliari. Sin embargo, no se puede olvidar el interés del autor por los escudos de armas de Venecia, y también por algunos eventos históricos conectados con esas armerías que estaban escritos en el *libro rojo* hoy desconocido. Lo que parece muy claro, dentro de la *Angeleida*, es la mención del escudo de adamanto, utilizado por San Miguel para defenderse de las lanzas de Lucifer. La descripción de las armas del ejercito infernal también se describe de manera patente en términos literarios:

«Graffi, bidenti et ruginose scuri,

Adunche falci, et fessi pini ardenti,

Strali di tasso velenosi, et duri,

Nodi d'acciaio, et sferze di seprenti,

Et scudi, et elmi affumicati, oscuri

Variano l'arme del horribil genti:

Vomitan altri anchor, sì come Caco,

D'acceso fumo in aria ondoso laco» (*Angeleida*, II, 19. Erasmo di Valvasone, p. 26 v.).

A pesar de la fuerza infernal, la gloria del príncipe de los arcángeles se manifiesta a través del escudo celeste que le atribuye el poder de desarmar a Lucifer y de herirlo con la lanza de oro.

La descripción de la historia de las insignias se puede apreciara través de pasajes de la Biblia, como el segundo libro de los Macabeos, hasta las épocas históricas de Godofredo de Bouillón y de San Francisco, que está definido como “*heraldum vel regem armorum*” de Jesucristo.

La comparación entre la historia, el mito cristiano y la Biblia pertenece a la mentalidad del siglo XVI, y por esta razón el autor trató de demostrar la mayor antigüedad de la heráldica y del arte militar a través de esta lectura.

11.10 Texto de la obra de Vincenzo Borghini

Como ya hemos explicado en el ensayo introductorio (especialmente en los párrafos 5.4.3; 5.4.6; 5.4.10 y en otros), la primera parte del texto latino (y también italiano, en las últimas páginas) proviene de la obra de don Vincenzo Borghini «(1515 - 1580), acutissimo filologo ed esponente di primo piano della cultura accademica fiorentina» (Ferroni, 2012, p. 229).

Sobre este tema, además de las informaciones ya investigadas anteriormente, debemos subrayar que el autor se preocupó de ofrecer una traducción en latín del

texto italiano de Borghini. Esta elección resulta importante, porque ya sabemos que el idioma latino fue el de la cultura y del pensamiento científico y filosófico de la Edad Moderna, y por esta razón debemos pensar que el autor consideró que la obra del erudito italiano era digna de ser conocida y difundida en Europa.

Los aspectos que han caracterizado el interés del autor del *Ms. 14* son principalmente históricos (de la Antigüedad), heráldicos y genealógicos. Borghini se centra sobre la ciudad de Florencia, sin olvidar menciones a inscripciones griegas y latinas que son usadas para demostrar el valor de la heráldica, comparándola con las costumbres de los romanos.

Finalmente, deseamos resaltar la presencia de la cultura de Borghini, enfocada sobre la obra de Dante Alighieri, mediante las menciones del mismo autor en varios pasajes.

La traducción en latín muestra un lenguaje simple y fácil de entender, prefiere resumir las frases originales en algunas ocasiones, y en otras se mantiene fiel al texto italiano. La parte más relevante es probablemente la que encontramos en el f. 143 v., en la cual se describe el escudo de armas de la familia Ubaldini, siguiendo la inscripción en italiano que se reveló errónea (véase el párrafo 6.3). De hecho, como ya se ha indicado, en ella se transcribe la mención del origen de las armerías de esta familia, a través de la narración de un hecho legendario.

La publicación del libro de Borghini es póstuma (1585; véase el párrafo 6.10), y por tanto el autor del armorial no pudo leerla antes de esta fecha. Siguiendo la hipótesis formulada mediante el examen de los escudos de las ciudades de España (párrafo 11.8), el armorial pudo haber sido redactado entre el 1581 y el 1605;

corregimos estas fechas colocándolo después de 1585, y por tanto podemos pensar en un período de realización –por lo menos, limitadamente a la intervención del *escritor I*– con extremos entre 1586 - 1605.

11.11 Texto y escudos siguiendo el *Aragonensium Rerum Commentarii*

Aunque ya hemos tratado parcialmente esta parte del armorial en el ensayo introductorio, deseamos destacar que siguiendo el examen de las fechas de composición del *Ms. 14* apuntamos que don Jerónimo de Blancas y Tomás falleció el 1 de diciembre de 1590; por tanto, es posible pensar que un miembro de casa Morlanes pudo redactar –bajo dictado– el texto del manuscrito de Cagliari (véase los párrafos 6.11 y 6.12). Con gran probabilidad, el lugar de redacción de la obra fue el de la ciudad de Zaragoza, así como hemos señalado en nota en la traducción (véase el capítulo 10). De hecho, en el texto latino, el autor habla de *nuestra Zaragoza*, diferentemente del texto publicado del *Aragonensium Rerum Commentarii*. Sin embargo, ya conocemos los problema filológicos, y actualmente no es posible establecer si el armorial de Cagliari se compone de apuntes para una segunda edición de la obra de Blancas o si trataba de un compendio de apuntes necesarios para escribir la primera edición. Además, podemos pensar que estos folios manuscritos estuvieron en poder de un familiar de Blancas (probablemente de la casa Morlanes) que tomó apuntes de la obra de su pariente para investigaciones personales o con otro propósito actualmente desconocido. Si consideramos el período ya visto, es decir, los años 1586 - 1605 (siempre refiriéndose al *escritor I*), es útil recordar que Blancas no estaba muerto, por lo menos hasta finales del año 1590. Claramente, si aceptamos que la

Angeleida constituyese una fuente documental de referencia por el f. 139 v., no podemos pensar en Blancas, porque la obra de Erasmo di Valvasone se publicó en el año de la muerte del cronista mayor; sin embargo, es poco probable que la epopeya italiana constituyese realmente una fuente del *Ms. 14*.

Por último, es importante señalar cómo el listado de los Justicias de Aragón y de las cortes no presentan fechas posteriores a las de la obra de Blancas. Por tanto, el *escritor I* tomó apuntes en una época contemporánea a estos eventos, de lo contrario podría haber agregado los Justicias o las cortes posteriores a las fechas ya mencionadas.

Por todas estas consideraciones, consideramos a indicar Zaragoza como el lugar probable de composición del manuscrito de Cagliari, y cambiar las fechas teniendo en cuenta la publicación del *Aragonensium Rerum Commentarii*, y por lo tanto de 1587 / 1588⁸⁰⁶ - 1605⁸⁰⁷ como posibles para la intervención del *escritor I*.

11.12 Escudo de la casa de Veras

El f. 164 r. el resulta peculiar porque, porque presenta 11 escudos dejados en blanco y solamente uno dibujado, sin blasones o informaciones: se trata de las insignias de la casa mencionada como “Veras”. Siguiendo el conde de Doña Marina (1911), podemos apreciar que los blasones de la casa de Vera son: «De plata, tres órdenes de contraveros en faja. Otros: De plata, tres órdenes de veros azules con águila negra en medio del escudo con estas letras: *Veritas Vincit*. Los de Soria añaden orla gules con las aspas de San Andrés, por la batalla de Baeza» (p. 60).

806 Consideramos el año 1587 si evaluamos que los folios del manuscrito de Cagliari sean apuntes de Blancas para la primera edición de su obra; los años posteriores aceptan las otras hipótesis.

807 Año de la muerte del dogo de Venecia Marino Grimani.

Claramente, el escudo de armas solitario que encontramos en el f. 164 r. pertenece a la segunda de las familias aragonesas mencionadas por el conde de Doña Marina: la falta de la bordura con las cruces de San Andrés nos indica que no se trata de la casa de la ciudad de Soria. Según Andrés J. Nicolás-Minué Sánchez (2018) esta familia fue ennoblecida en 1152, coetáneamente al caballero Fortuño Sanz de Vera; de este señor nació Martín de Vera, y de allí se originó este grupo familiar (pp. 564 - 565).

Las armerías que encontramos en el *Ms. 14* son diferentes de las descritas por el blasón, porque en las del manuscrito del Cagliari faltan los órdenes de vero, y encontramos cuatro fajas ondeadas de azul. Probablemente esto es un error del diseñador.

Esta casa no es la misma que la menciona en los ff. 59 v. y 60 r., y no sabemos por qué se encuentra en este lugar del armorial. Probablemente este escudo debía ser el primero de otro listado, que nunca se realizó.

11.13 Escudos de la nobleza de Piamonte

Esta sección del armorial, que comprende 32 escudos de armas, resulta determinante para la confirmación de las fechas ya vistas anteriormente. De hecho, como ya señalado, el *Ms. 14* fue redactado por el *escritor 1* (tal vez bajo dictado) entre los años 1587 / 1588 (apuntes de Jerónimo Blancas) - 1605 (muerte del dogo Marino Grimani). Sin embargo, a través de los nombres mencionados en esta parte del manuscrito, es posible ofrecer nuevas informaciones para reducir el tiempo de redacción como veremos poco después.

De hecho, si por un lado no podemos decir nada sobre el artista Gioan Francesco y sobre doña Giulia (véase el párrafo 5.3.5), por otro lado tenemos la mención de dos condes piemonteses en los ff. 166 v. y 167 r. Es necesario precisar que estos nombres fueron escritos por mano del *escritor 1*, como se ha precisado anteriormente (véase la introducción del capítulo 5.2). Lo nobles de los cuales hablamos son el conde Francesco Martinengo y el conde Francesco Zovero.

El primer personaje realmente se llamó Francesco Martinengo Colleoni (1548 - 3 de febrero de 1621⁸⁰⁸), y este tuvo cierta relevancia especialmente bajo el reinado de Carlos Manuel I de Saboya. De hecho, el conde Martinengo fue elegido como *gran scudiere* ya en 1584, y en los años sucesivos se mostró como «uno dei più validi generali sabaudi nelle guerre del decennio 1588 - 97» (Stango y Merlin, 1998, p. 263). Antes de ser nombrado *gran scudiere*, Francesco Martinengo Colleoni se manifestó como un buen diplomático y un militar muy hábil: poco después de la batalla de Lepanto, en 1572, se ocupó de facilitar las relaciones entre el duque de Saboya, sobre la situación entre Venecia, y el impero otomano, navegando con su flota hasta la isla de Corfú (Bonomi, 1884, pp. 112 - 114). En aquella época, el conde Martinengo fue un coronel de la República de Venecia (Bonomi, 1884, p. 114). Cuando fue nombrado *gran scudiere* de los duques de Saboya gozó de la máxima consideración política, y en 1585 fue elegido para acompañar al duque Carlos Manuel que llegó a Madrid para esposarse con la infanta Catalina Micaela de Austria (Bonomi, 1884, p. 123).

808 La fecha de nacimiento viene de la obra de Giuseppe Maria Bonomi (1884, p. 101), mientras que la fecha de su muerte está mencionada en Bonomi, 1884, p. 303.

El segundo personaje mencionado en el *Ms. 14* se muestra más difícil de identificar, porque no existe ningún conde que se llamase Francesco Zovero. En realidad, siguiendo el blasón del escudo, podemos identificar la casa de este noble con la de Roero, que también está mencionada como Rovero o Rotari (Crollanza, 1886b, pp. 433 - 434). Por lo tanto, si aceptamos la hipótesis de que el *escritor I* escribió bajo dictado, probablemente entendió “Zovero” y no “Rovero”, confundiendo la intención del autor del armorial. Este individuo se identifica fácilmente con el conde Francesco Roero di Sciolze († 1600/1601), gobernador de Turín de 1585 a 1590 y nuevamente de 1593 hasta su muerte (Merlotti, 2006, p. 274). En calidad de gobernador, en octubre de 1595, este varón fue encargado por el duque Carlos Manuel I de Saboya para discutir la cuestión entre el reinado y la ciudad de Turín sobre el gasto militar (Merlin, 1998, pp. 158 - 159).

Como se puede apreciar, el escudo del duque de Saboya diseñado en el f. 165 r., mencionado como *del Principe*, se refiere a Carlos Manuel I, porque los dos oficiales más relevantes indicados obtuvieron el poder por voluntad de este duque. Además, señalamos como fundamental la fecha de la muerte del conde Francesco Roero di Sciolze: de hecho, según los estudios de Andrea Merlotti (2006), este personaje falleció en el año 1600 o en el año 1601 (p. 274).

Por esta razón, parece muy claro que las fechas de realización del manuscrito de Cagliari deben ser revisadas: de este momento podemos pensar a un período comprendido entre los años 1587 / 1588 y los años 1600 - 1601, siempre en referencia a la grafía del *escritor I*.

11.14 Tratado de heráldica

Desde el f. 169 v. empieza un pequeño ensayo –escrito en su mayor parte en latín y, en algunas partes menores, en español– enfocado hacia la heráldica. El texto no presenta muchas diferencias entre los tratados de los siglos XV y XVI, como se puede ver por ejemplo en las obras mencionadas por José Manuel Valle Porras (2017, pp. 319 - 320). En ellas se constata la influencia del trabajo de Jean Courtois († 1436), heraldo del rey Alfonso V el Magnánimo, conocido como *Sicillo Herald* o *Sicillo Araldo*, especialmente en la parte del ensayo que describe los colores en las armerías (ff. 171 v. y 172 v.)

Otro elemento principal es la mención de papa Pío II, es decir, Eneas Silvio Piccolomini (f. 169 v.) y a su epístola. Este personaje fue elegido como pontífice de la iglesia católica en 1458 y falleció en 1464. La letra *Quaerere multi solent* se remonta a un período antecedente de estas fechas, como podemos ver a través del *intitulatio* del documento: «Eneae Dei gratia episcopus senensis⁸⁰⁹». Sin embargo, el autor del *Ms. 14* leyó muchísimas fuentes manuscritas del siglo XV, y probablemente anteriores, algo que se aprecia en su enfoque sobre la antigüedad de la heráldica, mencionando, por ejemplo, al emperador Carlomagno quien confirmó los privilegios heráldicos ya existentes (f. 169 v.). En realidad, como hemos visto en el capítulo 3, la heráldica se originó dentro de la Baja Edad Media, y el período precedente actualmente se considera preheráldico. También destaca la comparación entre la Edad Moderna y la Antigüedad, especialmente el mundo griego y el romano (f. 170 v.).

809 Transcripción de B.C.T., ms. Picc., II 5, f. 136 r.

Además de esto, se percibe cómo en el tratado de heráldica insertado en la parte final del manuscrito de Cagliari no parece ultimado, probablemente por una laguna entre los folios (f. 174 v.). Podemos pensar que, en la época, el *Ms. 14* contó con más folios que los actuales, y el tratado se concluyó con otras partes hoy desconocidas. En los escudos de armas correspondientes, usados para ofrecer al lector un ejemplo de las figuras heráldicas, encontramos la grafía del *escritor 5* (véase el párrafo 5.2.5), que es claramente diferente de las otras, y que a veces usa el idioma francés para indicar algunos nombres particulares. Finalmente, constatamos la falta de la utilización de la eclosión en los escudos de armas, que tuvo su origen en el tratado de Silvestro Pietrasanta (1638), intitulado *Tesserae Gentilitiae*. Estos elementos no permiten un análisis histórico para obtener nuevas oportunidades de aclarar mejor la fecha de composición del armorial de Cagliari.

11.15 Reflexiones finales

La gran cantidad de informaciones históricas que se encuentran en el *Ms. 14* es relevante para la historia de España, de Nápoles, de Sicilia, de Saboya, de Venecia, de Florencia y parcialmente para de Cerdeña. En este trabajo de edición y estudio preliminar del *Ms. 14* resulta imposible analizar cada escudo de armas, cada familia o cada apellido, por ello hemos optado por analizar los aspectos principales para obtener una fecha más clara de redacción del texto y elaborar una hipótesis creíble sobre la identidad del autor. Indudablemente, a través de este trabajo hemos demostrado que el armorial de Cagliari no es un documento ligado a la historia sarda.

11. Conclusiones

Para concluir este trabajo, consideramos importante evaluar los resultados obtenidos, poniendo de relieve las posibles respuestas a las preguntas de investigación planteadas al principio de esta tesis doctoral.

El estudio realizado sobre el *Ms. 14* ha permitido reconstruirlo en todos sus aspectos paleográficos y heráldicos, a través de la transcripción integral del texto, siguiendo las reglas marcadas en este trabajo. Los resultados, permitirán a los investigadores interesados acceder libremente al contenido del armorial de Cagliari, en forma normalizada y sin necesidad de llegar y estar presencialmente en el Archivo Histórico Comunal de la ciudad sarda. De este modo, esperamos ampliar el interés científico de los académicos, especialmente aunque no exclusivamente españoles, sobre el *Ms. 14*, para impulsar los estudios y el conocimiento del tema heráldico.

Nuestro trabajo ha también permitido proponer hipótesis diferentes sobre la identidad del autor del manuscrito; además, ahora es posible rechazar la datación actualmente conocida (genéricamente, siglo XVII), y ofrecer un período de tiempo que va de los años 1587/1588 a los años 1600 / 1601. Aunque don Jerónimo de Blancas y Tomás falleció en el diciembre de 1590, no podemos excluir que fuera él el autor parcialmente del *Ms. 14*⁸¹⁰. Por esta razón –y por otras ya examinadas–, sabemos también que el armorial de Cagliari fue redactado en la ciudad de Zaragoza, expresamente entre las fechas mencionadas. El examen

⁸¹⁰ Recordamos que existe una diferencia entre el autor y el escritor: el *escritor 1* fue el primer escribano del armorial, y redactó la mayor parte del texto, probablemente bajo dictado del autor. Por esta razón no se pueden excluir intervenciones posteriores a la muerte del segundo cronista mayor del reino de Aragón.

paleográfico del texto ha permitido también identificar otras intervenciones posteriores y las aportaciones que con el paso del tiempo se incorporaron en el manuscrito. En algunos casos se encuentran grafías y contenidos contemporáneos o poco posteriores al *escritor 1*, mientras que en otros casos se puede constatar una intervención que se remonta a mucho tiempo después del año 1601. Sin embargo, probablemente este trabajo ha clarificado la situación de la origen del texto así como lo conocimos actualmente.

Finalmente, evaluando la relación entre el armorial de Cagliari y la historia de Cerdeña, se percibe que este documento pertenece a la época española de la isla, pero no está ligado a una posible elaboración de una historia sarda en aquel momento, porque el manuscrito llegó a Cagliari a través de unas circunstancias poco claras hasta actualidad. Sin duda, sabemos que el armorial estuvo en posesión de la familia noble de los Sanjust⁸¹¹, y fue comprado por voluntad del podestà del ayuntamiento en 1935. El estado de alarma derivado de la pandemia de Covid 19, los archivos cerrados y muchos otros problemas conectados con la falta de documentación no han permitido aclarar en gran medida cómo el *Ms. 14* llegó a esta familia; sin embargo, ha sido posible constatar cómo los escritos de Jerónimo de Blancas, según su testamento, pasaron –después de su muerte– a la Diputación de Zaragoza, y de allí, probablemente, algunos manuscritos fueron cedidos a algunos historiadores conectados con la nobleza aragonesa para continuar la investigación. Por otro lado, es posible que estos apuntes que constituyen el *Ms. 14* actual, fuesen considerados no como obras inconclusas, sino como apuntes, y por tanto pasaron a la familia Morlanes y posteriormente, por

811 Así como podemos leer en el documento que hemos publicado integralmente en el párrafo 4.4.

herencia o por donación, llegaron en mano a la casa Sanjust y por ella a su rama sarda que vivió en Cagliari. De allí, el manuscrito pasó finalmente en poder del Archivo Histórico Comunal.

Por último, pensamos que es correcto evidenciar como el testamento de don Jerónimo de Blancas y Tomás, publicado integralmente como anexo de este trabajo, ha ofrecido la posibilidad de observar, descubrir y apreciar la personalidad de un infanzón, cronista mayor e historiador del siglo XVI. La vida y la obra magna de este hombre, probablemente, necesitan de muchos otros estudios para restituir la imagen real de un personaje que, en varias ocasiones, fue calificado como “menor” por su trabajo y por sus estudios sobre el Justicia de Aragón, sin considerar que la investigación que Blancas efectuó, en muchos casos, se realizó sobre los documentos de archivo, que él transcribió y publicó en su *Aragonensium Rerum Commentarii*. Además, el cronista mayor escribió su trabajo en latín y sufrió la censura, porque probablemente sus obras no fueron “de carácter propagandístico”⁸¹², sino que se redactaron en línea con las ideas de un hombre que trabajó para reconstruir la historia de su patria, según sus capacidades y sus posibilidades. Finalmente, Blancas fue un hombre muy religioso que sufrió por la falta de hijos, y por esta razón se mostró muy magnánimo también con su criada y con sus familiares, casi de manera paterna. Probablemente, este personaje debe ser evaluado mejor, a la luz de todos los documentos históricos y no solamente por su obra principal, es decir, el *Aragonensium Rerum Commentarii*.

812 Según nuestro pensamiento, cualquier régimen no censura a sus amigos que hacen propaganda; sin embargo, es posible que Blancas ofreciese su escrito laudatorio al oficio de Justicia de Aragón, aunque sin obtener poder o particulares oficios. Véase el párrafo 7.4.

Con la esperanza que este trabajo suponga una pequeña contribución al conocimiento científico, concluimos insertando los anexos, que contienen el testamento de Jerónimo Blancas, el índice de los apellidos y los nombres de las ciudades del *Ms. 14* (con indicación del folio del manuscrito en el cual están diseñadas las insignias) y algunos facsímiles del armorial de Cagliari.

Anexo 1: testamento de Jerónimo de Blancas y Tomás

Nuestra decisión de publicar integralmente el testamento de don Jerónimo de Blancas y Tomás deriva de dos importantes consideraciones: en primer lugar, para comprender mejor al personaje histórico juzgamos relevante conocer su última voluntad al ser un documento en aquella época de carácter confesional, redactado además en el ámbito de la vida privada. A través de este documento, podemos descubrir la personalidad del individuo no solamente como historiador sino como hombre del siglo XVI, y también el testamento la posibilidad de apreciar las creencias de Jerónimo, las relaciones con su mujer y con sus amigos, y también las últimas decisiones sobre sus bienes, además de conocer sus obras no publicadas y sus libros personales. En segundo lugar, pensamos que las palabras del Dr. Francisco Javier Lorenzo Pinar (1991) permiten de entender muy bien la importancia de los testamentos como una fuente histórica:

«El testamento constituye el elemento regulador por excelencia de la disposición de los bienes que tanto preocupaban al individuo, no solo para evitar discordias familiares, las cuales reducían el montante de la herencia y dilataban el cumplimiento de su última voluntad, sino también para poder llevar *descargada* la conciencia e ir *descansado*, utilizando la terminología empleada por los testantes. Durante la vida se convenían adelantos de la legítima paterna o materna, pagos parciales de la dote, ayudas para los estudios o monjíos y préstamos interfamiliares que salían a relucir ante la pluma del notario en el momento del óbito para intentar una disposición equitativa de los bienes» (p. 159).

A la luz de estas reflexiones, decidimos publicar el testamento de don Jerónimo de Blancas y Tomás tal como el cronista lo escribió, utilizando las normas de transcripción paleográfica ya explicadas al principio de esta tesis:

«| **642 r.** |

Die septimo, *mensis novembris*, anno | MDLXXXVIII⁸¹³ (...) ⁸¹⁴.

| **643 r.** |

(*Cruz*) |

Sancti Spiritus adsit |

nobis gratia. Amen. |

En el nombre de *nuestro* Maestro y Redemptor, Jesú Christo | *nuestro* Señor, Dios y hombre verdadero; y de la serenísima | Reyna de los Ángeles, Señora santa María, madre suya; | y de la bienaventurada Santa Ana; y de los gloriosos santos: | san Pedro Apóstol, san Iosepe, san Gregorio y san | Lorenço; y del bienaventurado padre san Gerónimo, en | los cuales tengo particular devoción, y cuya intercessión y de | todos los santos y santas del cielo, humildemente invoco y suplico para *que* merezca alcançar perdón de mis culpas y pecados. Amén. |

Porque considerando la brevedad desta vida, a todo fiel | christiano conviene acordarse *que* ha de morir, y *que* *nuestros* días | se passan como sombra y

813 La fecha del acto notarial (7 de noviembre de 1588) se encuentra antes del testamento autógrafo, y está señalada por Jerónimo Andrés, notario de número de Zaragoza; A.H.P.Z., P.N. Leg. 3755, f. 642 r.

814 Siguen las formulas notariales redactadas por Jerónimo Andrés.

nuestra vida se va como viento, consi|derando assí mesmo (*sic*) la doctrina del Santo Evangelio, *que* dize | *que* velemos por*que* no sabemos el día ni la hora en *que* havemos | de ser despididos desta cárcel mortal en *que* vivimos. Por tanto, | manifiesto sea a todos que yo, Gerónimo de Blancas, infan|çón, escrivano principal de las escrivanías del Çalmedinado | y notario público de la ciudad de Caragoça (*sic*), estando algo in|dispuesto de mi persona, empero por gracia de Dios *nuestro* Señor | en mi buen seso, firme memoria y palabra manifiesta, *que*|riendo prevenir el día de mi fin por ordinación testamentaria | para *que*, después de mi muerte, sobre mis bienes no se susciten | pleytos ni debates: cassando, revocando y annullando, según *que* | con tenor del *presente*, casso, revoco y annullo y por cassos revocados | y annullados doy he et haver quiero todos y qualesquiere (*sic*) tes|tamentos, codicillos y otras qualesquiere últimas voluntades, | ordinaciones y dispusiciones por mí de mis bienes antes de | aora (*sic*) hechos y ordenados, hechas y ordenadas. Aora de nuevo |

| **643 v.** |

en las mejores vía, modo y forma que de fuero, drecho (*sic*) o en | otra manera hazerlo puedo: hago y ordeno el *presente* mi último | testamento, última voluntad, ordinación y dispusición de todos | mis bienes, de la forma y manera *que* se sigue: |

Et primeramente encomiendo mi ánima a *nuestro* Señor Jesús | *Christo* creador de aquella; al qual humildemente suplico *que*, pues | la redimió con su preciosa sangre, la quiera collocar con | sus santos en la gloria. |

Item, quiero, ordeno y mando *que*, siempre *que* Dios *nuestro* | Señor ordenara *que* mi ánima pase de la *presente* vida, mi | cuerpo sea sepultado en la claustra vieja del monasterio de | Señora Santa Engracia de la *presente* ciudad, en la sepultura | donde están sepultados mis señores y padres Martín de Blancas | y Catalina Tomás, *que* estén en el cielo, y quiero *que* me entierren | con el habito de san Gerónimo, y que me sean hechas mis | defunción, novena y cabo de año sin ninguna pompa, lo qual | encargo mucho a mis executores, para lo qual quiero se | tome de mis bienes mil *sueldos* jaqueses. De los quales, si fecha | lo sobredicho cosa alguna sobrara, quiero se distribuya en | missas y otros sacrificios celebraderos por mi ánima y en | remisión de mis peccados; y si faltara, que de los otros bie|nes míos sea cumplidamente pagado y satisfecho. |

Item, quiero, ordeno y mando *que*, en siendo yo muerto lo | antes *que* ser pueda, se digan por mi ánima quinientas | missas en los altares privilegiados desta ciudad *que* a mis | executores infrascriptos parecerá, y *que* se dé por ellas la |

| **644 r.**|

charidad acostumbrada. |

Item, quiero y mando me sean instituydos y fundados, | y yo con tenor del *presente* fundo e instituyo, en el dicho mo|nasterio de Señora Santa Engracia quatro aniversarios | perpetuos celebraderos en cada un año por los prior y fray|les de aquel: el primero por el alma de mi *señor* Martín de | Blancas el

ocheno de noviembre; el segundo por el alma de mi señora Catalina Tomás, el dieziseyseno de agosto; el tercero por mi alma en tal día como el que yo muriere; | y el quarto por las almas de mis agüelos (*sic*), hermanos, y otros | fieles defuntos a quien soy en cargo el lunes immediate siguiente al domingo de la Santíssima Trinidad, por la | charidad de los quales quiero se dé lo que es costumbre en | aquella santa casa. Y que no se les pida hagan obligación instrumental, mas de la que suelen en sus memorias y libros | capitulares que essa abasta (*sic*) y fio de aquellos benditos padres míos que en particular y en general se acordarán de mí | en sus oraciones como lo merecen el conocimiento y trato | de tantos años y la devoción y voluntad que siempre les he | tenido y les tengo. Y porque tengo fin de yr fundando estos | aniversarios en mi vida, si Dios me diere gracia y lo huziere, quiero si fuere assí, que solamente se funden los que es|tuvieren por fundar. Y que si en los días que yo arriba señalo | cómodamente no se pudieren dezir; se digan en otros los que | al convento parecieren más cómodos. |

Item, quiero que en cada un año en el día de señora santa | Ana se diga una missa rezada por un religioso de la misma | casa si ser pudiere en la capilla y altar de *nuestra señora* del Pilar |

| **644 v.** |

del mismo monasterio que está casi en frente de la sepultura donde mi cuerpo quiero que sea enterrado. Y esta missa | quiero que sea de la festividad de la gloriosa santa Ana, | en quien tengo particular devoción, y para la dotación |

della quiero se tome de mis bienes lo *que* a mis executores | infrascriptos pareciere; y *que*, acabada la missa, se diga un | responso por mi alma y de los otros fieles defuntos *que* allí | están enterrados con las oraciones ordenadas por la *santa* | Madre Iglesia. |

Item, dexo de gracia especial al hospital general de | la *presente* ciudad dozientos *sueldos*, y a los dos hospitalicos de | los niños y niñas cada cient *sueldos*, y a las monjas descalças | del Carmen y a los padres de la Compañía de Jesús otros cada | cient *sueldos* porque rueguen a Dios por mi alma. Y más dexo | a los padres de la compañía todos los cuerpos *que* se hallaren en | mi poder del libro de “los letreros de los reyes de la sala real” | *que* aora dos o tres años publiqué de los quales embié algunos | a diversas casas de la misma compañía para *que*, por su orden, se | despidiessen y si se huviere hecho lo procedido dellos y lo *que* más | se pudiere sacar de los *que*, como tengo dicho en mi poder se halla|ren, lo dexo y quiero *que* sea para los padres de la misma compañía | desta ciudad que tres mil *sueldos* que costó aquella impresión, | los *señores* diputados *que* eran aquel año me los dieron por consulta, | y pienso fue en recompensa del trabajo *que* tuve en ordenar las | pinturas de la dicha sala real. Pero si el reyno pidiere cuenta | y de los dichos libros se pudiere satisfazer, quiero *que* se haga, | y si esso no fuere bastante, descargo (*sic*) *que* se cumpla de mis bienes | todo lo *que* fuere menester para *que* lo sea como es mucha razón | y yo lo quiero. |

| 645 r. |

Item, dexo de gracia especial a las iglesias parrochiales | de la villa de Gallur y
lugar de Peñafior sendas casullas de seda | de la manera *que* a mis executores
pareciere. |

Item, dexo de gracia especial y mando se den de mis bienes | al monasterio de
las monjas de Jerusalén desta ciudad dos | mil *sueldos* jaqueses. |

Item, quiero, ordeno y mando *que* luego como yo muriere se | den al dicho
convento de Santa Engracia ochientos *sueldos* | en dinero de contado si ya yo
en mi vida no los huviere dado, | los quales sirvan para *que* se ermercen⁸¹⁵ (*sic*)
y de los quarenta *sueldos* | *que* rentaran se compre cada año azeyte lo *que*
bastaren para | alumbrar la lámpara *que* está sobre mi sepultura. Que assí lo |
dispusó el dicho mi *señor* y padre Martín de Blancas en su testa|mento y
después acá cada año he dado para este fin quarenta | *sueldos* al padre sacristán,
y aora quiero se dé al dicho convento | la propiedad para *que* quede a su cargo
el esmerce⁸¹⁶ y el cuydado de | proveer de azeyte y hazer *que* arda lo *que*
cómodamente de los | dichos quarenta *sueldos* cada año abastare. |

Item, dexo de gracia especial a mi charíssima muger Mar|garita Malo, en señal
del mucho amor *que* le tengo y de lo mucho | que le devo por lo *que* ha

815 El término es un catalanismo, y su correspondiente en castellano es "empleen".

816 Esta palabra no existe en castellano, lo habitual es "esfuerzo".

padecido en mis largas enfermedades, | diez mil *sueldos* a más y allende de lo
que sus capítulos matrimo|niales ha de haver por su dote y *escrex*⁸¹⁷, y para ser
pagada de | todo assí del *presente* legado como de lo *que* por dichos sus
capítulos | ha de haver, quiero y es mi voluntad *que* pueda escoger de mis |
censales y bienes muebles los *que* más quisiere y ruégole mucho | se acuerde de
mí en sus oraciones como della confío. |

| 645 v. |

Item, dexo de gracia especial al *señor* mossén Diego | Espés, mi maestro,
habitación mientras biviere en todos los | entresuelos y estudios de las casas de
mi habitación, con todos | los lienços y colgaduras, sillas, mesas y arquimesas
que en ellos | se hallará (*sic*), para *que* los goze y tenga con todos mis libros
grie|gos y latinos durante su vida. Y porque por mis capítulos la | dicha
Margarita Malo mi muger tiene viudedad en todas las | dichas mis casas, y si
ella no diere lugar, no se podría cumplir | este legado: ruégole mucho lo tenga
en bien y *que* en todo lo que | se offriere lleve con su reverenda persona la
cuenta *que* él | merece como hasta aquí la havemos todos llevado. |

Item, dexo de gracia especial al *señor* Martín de Blancas, mi | primo vezino, de
Gallur, todos mis reposteros y armas. Y | quiero *que* las fiestas principales haya
de dexar dichos reposteros | para entapiçar la yglesia de Gallur. |

817 El término es catalán: significa "excedente", "adición".

Item, por quanto a veyntiún días del mes de hebrero del | año del nascimiento de *nuestro señor* Jesú Christo de mil quinientos | ochenta y dos si quiere en otro más verdadero tiempo y calen|dario *que* quiero haver por recitado y consiento lo pueda ser en | poder del magnífico Gerónimo Andrés, mayor en días, *notario público* de | la *presente* ciudad, otorgué un acto por el qual me parece ofrecí | y por venture (*sic*) me obligué a disponer en el *illustre* Claudio de Viota, | señor de Larves y Gordún, sobrino mío, en la suma y quanti|dad de cient mil *sueldos* y esto para en caso *que* yo muriesse sin hijos | constante el matrimonio del dicho Claudio con la *señora* Mariana | Larraga su muger *que* oy bive y expressamente excebi (*sic*) *que*, no | habiendo hijos, dicho Claudio en la dicha señora Mariana, o | teniendo los yo o muriendo qualquiere (*sic*) dellos antes *que* yo |

| **646 r.** |

en qualquiere (*sic*) de los dichos tres casos, siempre *que* acaeciessen, | aquella mi promesa y obligación cessasse y fuesse havida por | no hecha. Y porque hasta aora no ha sido Dios, *nuestro* señor, ser|vido de darme hijos y aunque tampoco los tiene dicho Claudio, | por quanto quando yo hize aquello tuve la gana y desseo *que* oy | tengo de ayudar al dicho Claudio a la carga y obligaciones *que* | su casa tiene, por tanto, cumpliendo lo *que* allí ofrecí en las mejo|res vía, modo y forma *que* puedo y devo, dispuniendo en dicho Clau|dio, quiero, ordeno y mando y le dexo de gracia especial con | tenor del *presente* los dichos cient mil *sueldos* pagaderos después de | fenecida la viudedad y usufructu de la dicha mi muger dentro [del] | tiempo de cinco años. Desta

manera, *que* fenecida la viudedad y | usufructu *que* en todos mi bienes ha de tener y yo abaxo, dexo | a la dicha mi muger y no antes mi heredero infrascripto den|tro tiempo de cinco años dé al dicho Claudio los dichos cient | mil *sueldos* dándole cada año veynte mil *sueldos* en dinero o cen|sales a contento de dicho Claudio, y esto aunque el dicho Claudio no tenga hijos y aunque al tiempo de mi muerte el dicho su matri|monio con la dicha señora Mariana Larraga fuesse dissuelto. | Que aunque en qualquiere (*sic*) de los dichos casos la dicha mi promesa | y obligación cessaría, quiero *que* no cesse sino *que* passe y se cumpla | como digo. |

Item, dexo de gracia especial a la *señora* Franca de Blancas, mi | prima, muger del *señor* Gerónimo Çaldívar, una taça de plata que | pese doze onças, *que* se la offrecí quando se casó y agora quiero que | se cumpla. |

Item, dexo al común de la ciudad quinientos *sueldos* por si | acaso algún regente o escrivano ha llevado en la escrivanía | del Çalmedinado drechos (*sic*) no devidos *que* por la bondad de *nuestro Señor* |

| **646 v.** |

hasta agora no llega tal cosa a mi noticia: y para escusar | esso puse los aranzeles de los drechos (*sic*) *que* están en cada escri|vanía. Y assí mesmo por si acaso en las cuentas dentre los | padres de *Santa* Engracia y mí ha havido algún descuydo o | error de cuenta de mi parte, *que* tampoco hasta agora llega | tal cosa a mi noticia, con todo esso, a mayor cumplimiento, dexo | al dicho convento

dozientos *sueldos* de gracia especial y suplico | quan encarecidamente puedo a todos aquellos *reverendos padres maestros* | se acuerden de mí en sus oraciones; *que* realmente devo | mucha voluntad y *merced que* siempre me han hecho y assí ruego | y encargo a mi heredero infrascripto en lo *que* pudiere servirles | lo haga con la voluntad *que* yo he procurado de hazello (*sic*). |

Item, quiero me sean fundadas doze missas rezadas per|petuas en el dicho monasterio de *Santa Engracia*, celebre|ras cada año, una cada mes, en el altar privilegiado, y *que*, | para esto, se dé la charidad *que* fuere menester. |

Item, quiero y mando *que* los libros de historia compuestos | por mí, *que* no estuvieren publicados al tiempo de mi fin⁸¹⁸, se | entreguen a los *señores* diputados, con más los papeles y escri|turas *que* en mi poder se hallaren tocantes a esto señaladamente, | si huviere algunos registros de cortes: *que* el *señor mossén* | Espés sabe los *que* son y a su sola relación quiero *que* se esté. |

Item, quiero sean pagadas todas mis deudas, tuertos e | iniurias *que* por buena verdad se hallara *que* yo devo o soy | encargo; y señaladamente mi relox quiero se de al convento | de Aula Dei por otro no tan bueno *que* en días passados me dio |

| **647 r.** |

818 Esta frase es muy interesante para indicar que Blancas estaba trabajando en ese momento sobre algunas publicaciones que pudieron quedar inéditas y, entre ellas, el armorial.

el padre don Losilla, y suplico a aquellos santos pa|dres se acuerden de mí en sus oraciones. |

Item, dexo por parte y por legítima herencia de todos | mis bienes muebles y sitios havidos y por haver al padre | fray Martín de Blancas, religioso de Santo Domingo, mi her|mano, y a micer Joán Martín de Miravete, y al dicho Claudio | de Viota, mis sobrinos, y a qualesquiere otras personas que | drecho (*sic*) de legítima en los dichos mis bienes podrían pretender | y alcançar, cada cino *sueldos*: la mitad por todo moble (*sic*) y la | otra mitad por todo sediente, con los quales quiero se tengan | por contentos de todo lo *que* por la dicha razón de mis bienes | podrían haver y alcançar. |

Item, dexo de gracia especial a Francisca mi criada | para ayuda de su matrimonio quatrocientos *sueldos* y a Ma|riquita hija de Catalina trezientos *sueldos* si al tiempo de | mi muerte estuvieren en mi servicio y caseren con parecer | de la dicha Margarita Malo mi muger. |

Item, todos los legados y mandas píos y graciosos *que* yo por | el *presente* mi testamento hago, es mi voluntad *que* no haya pre|cisa obligación de cumplirlos durante el usufructu *que* en todos | mis bienes por el testamento *presente* dexo a la dicha mi muger | sino solamente los debitorios, y que fueren en descargo de | mi conciencia el qual principalmente fío della, y le ruego | por el amor *que* en mi vida nos havemos tenido, se acuerde de mí | *que* yo conozco le devo mucha

parte de la salvación *que* espero | ha de ser *nuestro señor* servido de concederme, y tengo grandíssima |

| 647 v. |

confianza en sus oraciones, y *que* la divina *Magestat*, en el castigar | de mis culpas y pecados, se habrá conmigo con misericordia, la | *que* yo por mí no merezco, y assí quiero que la dicha mí charísi|ma muger en todo lo *que* fuere descargo de mi alma a solas pue|da todo lo *que* mis executores abaxo nombrados [[a solas]] <juntos> podrían, | y fio también della *que* de los legados píos y graciosos pondrá | en execución los *que* viene *que* para refrigerio de mi alma convini|eren, y que aun durante su usufructu los cumplirá; pues yo, por | la gana que tengo de beneficialla, suspendo el cumplimiento | dellos, y no porque no guste *que* no se cumplan todos lo antes *que* | ser pueda. |

Item, al magnífico Pedro Molinos, notario de la governación, y | a Martín de los Arcos, Pedro Martín del Río, Miguel Samper | y Gaspar Serrano, mis regentes en la escrivanía del Çalme|dinado, dexo cada cient *sueldos* en señal del amor *que* les tengo | exigideros de los emolumentos *que* a mí se devieren de dicha | escrivanía hasta el día de mi fin. |

Item, todos los otros bienes assí mobles como sedientes, censa|les, trehudos, deudos, créditos, comandas, acciones y otros míos | y a mi pertenescentes, pertenecer podientes y devientes y *que* | de aquí adelante me pertenecerán, pertenecer podrán y devrán | en qualquiere (*sic*) manera y tiempo y por

qualquiere (*sic*) causa y razón | *que* dezir y pensar se pueda; los quales quiero aquí haver et | he assaberes (*sic*) los muebles por nombrados, los sitios por confrontados y los censales, trehudos, deudos, créditos, comandas, acciones | y otros por recitados y calendados assí como si aquí por sus |

| **648 r.** |

nombres, especies, confrontaciones, recitaciones y calendarios respectivamente (*sic*) de uno en uno et *alteris* devidamente y | como conviene lo fuessen; de los quales, en el *presente* mi último | testamento, no he hecho ni hago especial mención; et que | sobrarán hechas pagadas y cumplidas todas y cada unas cosas | por mí de la parte de arriba dispuestas y ordenadas. Déxolos todos en usufructu y para que los tenga usufructúe y goze | la dicha Margarita Malo, mi muger, durante su viudedad, y | sin perjuyzio del dicho usufructu, de todos los dichos mis | bienes heredero mío universal hago e instituezco (*sic*) al dicho | micer Joán Martín de Miravete, mi sobrino, para hazer | dellos a su propia voluntad. Con esto empero *que* si contecera (*sic*) el | dicho *mossén* Joán Martín de Miravete mi heredero morir sin hijos legítimos o descendientes dellos legítimos quarenta mil *sueldos* de la | *presente* mi universal herencia haýan de venir en hijos del dicho | Martín de Blancas, mi primo, y de la *señora* doña Joana caritat su | muger en aquel o aquellos varón o hembra *que* la dicha *señora* doña Joana en vida o en muerte señalaré. Para lo qual | quiero *que* tenga libre poder y facultad. |

Item, nombro, diputo y assigno en executores del *presente* mi | testamento y
exoneradores de mi alma y conciencia a la *dicha* | Margarita Malo mi muger y
al *señor mossén* Diego Morlanes y al | dicho *señor mossén* Diego Espés, a los
tres y a los dos dellos con *que* | en los dos dellos esté la *dicha* mi muger sin la
qual no quiero | se pueda hazer ninguna cosa. A los quales en la manera sobre|
dicha doy bastante poder de cumplir este mi testamento y | para ello de tomar,
vender y agenar lo *que* les parecerá de | mis bienes y de componer y
comprometer albaranes, diffinimientos, |

| **648 v.** |

vendiciones y agenaciones, hazer y otorgar y todas y cada | unas otras cosas
hazer *que* executores testamentarios de fue|ro, drecho (*sic*), observancia, uso y
costumbre del *presente* reyno de | Aragón et en otra qualquiere (*sic*) manera
pueden y deven hazer. |

Aqueste es mi último testamento, última voluntad, ordi|nación y disposición de
todos mis bienes havidos y por ha|ver el qual quiero *que* valga por testamento y
si no por | codicillo o por qualquiere (*sic*) otra última voluntad, ordinación | y
disposición *que* de fuero, drecho (*sic*), observancia, uso y costumbre | del
presente reyno de Aragón et en otra qualquiere manera | puede y deve valer. |

Yo Gerónimo de Blancas (*rubricado*)

testador assí lo quiero y otorgo. |⁸¹⁹».

819 Texto tomado del A.H.P.Z., P.N. Leg. 3755, ff. 643 r. - 648 v.

Anexo 2: el índice de los apellidos mencionados en el Ms. 14

En las páginas siguientes incorporaremos los índices de los nombres de las ciudades y de los apellidos mencionados en el *Ms. 14*. Hemos optado por poner el nombre tal y como aparece en el manuscrito y, en caso de variaciones incorporamos la denominación actual poniendo entre paréntesis la palabra hoy usada. Los índices señalan expresamente solo el folio correspondiente del *Ms. 14* porque se trata de instrumentos archivísticos útiles para consultar adecuadamente el armorial de Cagliari, tanto en su copia original como en la edición publicada en este trabajo.

Seguiremos el criterio de insertar antes de todo las ciudades, y después los apellidos, letra por letra.

La Ç se considera una letra separada de las otra, porque sobreentiende la S o la Z. También señalamos que puede presentarse el mismo problema con los nombres españoles (por ejemplo, Cebadell, actualmente Sabadell; Cerra, actualmente Serra; etcétera).

El objetivo principal de estos índices es el de ofrecer al lector y al usuario del archivo un instrumento que pueda permitir una consulta del manuscrito más fácil, rápida e inmediata para identificar los apellidos y los nombres de las ciudades insertados en el *Ms. 14*.

Índice 1:

Nombres de las ciudades mencionadas en el Ms. 14.

Nombres de las ciudades	Folios en el Ms. 14
Agramunt	128 r.
Alcántara	123 r.
Alcañiz	125 r.
Alcaraz	120 r.
Alexandría de la Palla (Alejandría)	135 v.
Alguaida	131 r.
Alhama	121 r.
Alicante	129 r.
Alzira (Alcira)	129 r.
Ancona	132 r.
Andújar	120 r.
Áquila	138 r.
Aquisgranum (Aquisgrán)	133 r.
Árbos	128 r.
Arezzo	136 r.
Aste (Asti)	134 r.
Aulech	133 r.

Auximo (Osimo)	132 v.
Ávila	121 r.
Aviñón	132 r.
Baça (Baza)	120 r.
Badajoz	120 r.
Baeça (Baeza)	118 r.
Balaguer	126 r.
Balbastro (Barbastro)	125 r.
Barcelona	126 r.
Berga	127 r.
Bérgamo	135 r.
Betanços (Betanzos)	123 r.
Biar	130 r.
Bilbao	121 r.
Bocayrent	130 r.
Borja	125 r.
Brexia (Brescia)	135 r.
Bríndez (Bríndisi) (1)	137 r.
Bríndez (Bríndisi) (2)	137 r.

Burgos	118 r.
Cáceres	122 r.
Calahorra	119 v.
Calatayud	124 r.
Caldes	128 r.
Cáliz (Cádiz) (1)	122 r.
Cáliz (Cádiz) (2)	122 r.
Cáller (Cagliari)	117 r.
Çamora (Zamora)	119 r.
Campos	131 r.
Capua	137 r.
Çaragoça (Zaragoza)	124 r.
Caravagio (Caravaggio)	136 r.
Cariñena	125 r.
Carmona	123 r.
Çarreyal (Zarreal)	128 r.
Cartagena	121 r.
Casp (Caspe)	125 r.
Castellamar (Castellammare di Stabia)	139 r.

Castello de Pieva	133 r.
Castrovilla (Castrovillari)	139 r.
Catançaro (Catanzaro)	139 r.
Cebadell (Sabadell)	128 r.
Cervera	127 r.
Chinchilla	123 r.
Ciudad Rodrigo	120 r.
Civita Vecchia (Civitavecchia)	132 r.
Coll	130 r.
Colonia	133 r.
Como	134 r.
Compostela (Santiago de Compostela)	119 r.
Copliura	127 r.
Córdoba (Córdoba)	118 r.
Coria	119 r.
Corneto	132 r.
Coruña	120 r.
Cossenza (Cosenza)	137 r.
Crema	136 r.

Cremona	135 r.
Cuenca	119 r.
Cullera	130 r.
Daroca	124 r.
Écija	119 r.
Exea de los Cavalleros (Ejea de los Caballeros)	125 r.
Exio (Iesi)	132 v.
Ferraria (Ferrara)	136 r.
Figueres	127 r.
Forlí	132 r.
Fraga	125 r.
Frexenal (Fregenal)	124 r.
Gaeta	137 r.
Girona	126 r.
Granada	118 r.
Granollés (Granollers)	128 r.
Huesca	124 r.
Iaénz (Jaén)	118 r.

Igualada	128 r.
Iucha	131 r.
Jaca	124 r.
L'Alguer	117 r.
Lanciano	139 r.
Lebrixa (Lebrija)	124 r.
Lecce	138 r.
Lentín	117 r.
León	118 r.
Lérida	126 r.
Liria	130 r.
Lisbona (Lisboa)	131 r.
Lodi	135 r.
Lorca	122 r.
Lun Maior	131 r.
Madrid	122 r.
Málaga	120 r.
Mallorca Ciudad	131 r.
Manresa	126 r.

Mantía	138 r.
Mantua	136 r.
Medina del Campo	122 r.
Mérida	122 r.
Metz de Lorena	133 r.
Milán	134 r.
Módena	135 r.
Mons Politianus Urbs Etruriae (Montepulciano)	139 r.
Montblanch	127 r.
Monte Fiascón (Montefiascone)	133 r.
Monverde	129 r.
Morella	130 r.
Murcia	118 r.
Nápoles	137 r.
Nicuxía	117 r.
Nobi (Novi Ligure)	137 r.
Nola	138 r.
Norrchia (Nursia)	134 r.

Novara	135 r.
Nuremberga (Núremberg)	133 r.
Orense	122 r.
Oriuela	129 r.
Otranto	138 r.
Padua	134 r.
Palencia	119 r.
Parma	135 r.
Pavía	134 r.
Peñáguila	130 r.
Perosa	132 r.
Perpiñán	126 r.
Petra	131 r.
Pistoya	136 r.
Plasencia (1)	120 r.
Plasencia (2)	135 r.
Pomblín (Piombino)	136 r.
Pompeiopolis (Pamplona)	117 r.
Porreres	131 r.

Prato	137 r.
Prats del Rey	127 r.
Puigcerdá	127 r.
Puzzol (Pozzuoli)	139 r.
Rávena	132 r.
Recanato (Recanati)	132 r.
Regio (Reggio Emilia)	135 v.
Rijoles	138 r.
Sácer	117 r.
Sadava	125 r.
Sahagún	124 r.
Salamanca (1)	120 r.
Salamanca (2)	120 r.
Sanguessa (Sangüesa)	131 r.
Sant Feliú	128 r.
Sant Pedor	129 r.
Santboy	129 r.
Santo Domingo de la Calçada (Calzada)	123 r.

Saona (Savona)	137 r.
Segovia	119 r.
Sevilla	118 r.
Soria	121 r.
Sulmo (Sulmona)	138 v.
Surrento (Sorrento)	139 r.
Taraçona (Tarazona)	124 r.
Táranto	138 r.
Tarragona	126 r.
Tárrega	127 r.
Términe	117 r.
Términe (Termini Imerese)	139 r.
Terraça (Terraza)	128 r.
Teruel	125 r.
Toledo	118 r.
Torí (Turín)	136 r.
Toro	122 r.
Torre Quemada	123 r.
Tortona	135 r.

Tortosa	126 r.
Toscanella	133 r.
Trento	134 r.
Treviso	135 v.
Troia	138 r.
Trugillo (Trujillo)	123 r.
Tudela	130 r.
Turpía (Tropea)	139 r.
Úbeda	119 r.
Urbino	136 r.
Urbs Salmantica (Salamanca)	52 v.
Valencia	129 r.
Valladolid	121 r.
Vélez Málaga	121 r.
Velitre (Velletri)	132 r.
Verça (Aversa)	138 r.
Vergara	123 r.
Verona	134 r.
Vicentia (Vicenza)	134 r.

Vich	126 r.
Victoria	121 r.
Vila Franca de Conflent (Villefranche de Conflent)	129 r.
Vila Franca de Panadés (Vilafranca del Penedés)	127 r.
Villa Joyosa	130 r.
Villena	123 r.
Viterbo	132 r.
Vizcaya	119 r.
Vvormatia (Worms)	133 r.
Xátiva (Játiva)	129 r.
Xerez (Jerez)	121 r.
Zaragoza (antiguo)	162 r.
Zaragoza (de los árabes)	162 r.
Zaragoza (moderno)	162 r.

Índice 2:

Apellidos de las familias mencionadas en el Ms. 14 - Letra A.

Apellidos	Folios del Ms. 14
Abandiglii	38 v.
Abarca	155 r.
Abellas (Abella)	66 r.
Ábilles	61 r.
Abrami	31 v.
Abruciatti	45 r.
Acoitanto	31 v.
Acuñas (Acuña) (1)	24 r.
Acuñas (Acuña) (2)	52 r.
Acuñas (Acuña) (3)	53 r.
Adamo	31 r.
Adoaldi	31 v.
Adrobandini (Aldobrandini?)	43 v.
Agliata, de (Alliata)	98 r.
Aglioni	36 v.
Agndi	31 r.
Agniolini	46 v.
Agnusdio	31 r.
Agramunt, de	93 r.
Agrinal	31 v.

Aguilar, de	88 r.
Aguilares (Aguilar)	53 r.
Aguiló, de	89 r.
Aguilones (Aguilón) [en blanco]	116 r.
Agullo, de	81 r.
Agurio	32 r.
Agustini	31 r.
Ahe, Fortún (XXIV Justicia de Aragón)	151 r.
Ahones	154 v.
Aicardo	31 v.
Alagón	153 r.
Alagón, de (1)	83 r.
Alagón, de (2)	101 r.
Alama[nn]i	38 v.
Alamani	64 r.
Alamani, de	82 v. bis
Alampani	32 r.
Alaña, de	96 r.
Alañi	95 r.
Alarcones (Alarcón)	58 r.
Albani	31 r.
Albarregni	31 r.
Alberghotti	50 v.

Alberini	47 r.
Albero [en blanco]	155 r.
Albert, de	82 r.
Alberti	32 r.
Albertini	32 r.
Alberto	26 r.
Albertti (Alberti) (1)	39 r.
Albertti (Alberti) (2)	47 r.
Albi3n, de	85 r.
Albirri	31 r.
Alcal3 o Alcal3n [en blanco]	154 v.
Alcoceres	61 r.
Alderotti	38 v.
Aldinghieri	48 r.
Aldobrandi	37 v.
Aldovera, de	87 r.
Alduini	31 r.
Aleardi	31 v.
Alegre, de	90 r.
Alegri (Allegri) (1)	46 r.
Alegri (Allegri) (2)	48 v.
Alexandre, de	97 r.
Aliotti	44 v.

Alipato	31 r.
Alldrobandi	50 v.
Almugaver, de	68 r.
Almunia, de	92 r.
Altamyranos (Altamirano)	56 r.
Altariba, de (Altarriba)	79 r.
Alzinelles, de	79 r.
Amadio	31 v.
Amadori	37 v.
Amar	31 v.
Ambrogi	46 r.
Ambún, de	85 r.
Ambuose	32 r.
Amigo	32 r.
Amiratti	46 v.
Amiri	31 r.
Anafesto	31 r.
Anastasii	31 v.
Ancoli	31 v.
Andiradi	31 r.
Angiodie	36 v.
Angiolini	38 r.
Anglasolas (Anglesola)	65 r.

Angulos (Angulo)	57 r.
Angussola	26 r.
Anríquez de la Carra	67 r.
Anro	31 v.
Ansarone, de	100 r.
Anselmi	31 v.
Antillón	153 v.
Antinori	38 v.
Antolini	31 v.
Antoni Agostí	62 r.
Anzano, Pelegrín (XXXII Justicia de Aragón)	151 v.
Añayas (Añaya)	58 r.
Apacini	41 r.
Apolinario	32 r.
Aragall, de	102 r.
Arbolini	31 v.
Ardinghi	44 v.
Ardiron	31 r.
Arditti	42 v.
Arduini	31 r.
Arellanos (Arellano)	54 r.
Areno	31 v.

Arévalos (Arévalo)	52 r.
Argençola, de (Argensola)	79 r.
Argentona, de	73 r.
Ariani	31 v.
Arighetti	49 r.
Arighi	45 v.
Arill (Erill)	65 r.
Arimondo (1)	26 r.
Arimondo (2)	31 v.
Arlotti	44 v.
Armengol, de	77 r.
Armer	26 r.
Arnoldi	43 v.
Arnolfi	48 r.
Aroles	66 r.
Artés, de	92 r.
Artieda, de	86 r.
Artimondi	31 r.
Artusella [en blanco]	154 v.
Ascarelli	31 v.
Asini	48 v.
Asso, de	85 r.
Astigian	32 r.

Atarés	154 r.
Atavanti	45 v.
Ataviani	47 r.
Ateça, de	86 r.
Atenças (Atenza)	65 r.
Atorella	154 r.
Atrosillo	153 v.
Aurelio	32 r.
Avaciani	37 v.
Avanrago (Avanzago)	31 v.
Avanzago	26 r.
Aventurado	31 r.
Ávilas (Ávila)	60 r.
Ávilas (Ávila) [en blanco]	21 r.
Avogaro (Avogadro)	26 r.
Avonal	26 r.
Avonali	31 v.
Axarch, de	89 r.
Ayalas (Ayala)	54 r.
Aybri, de	82 v. bis
Ayerbe	154 v.
Ayerve, de (Ayerbe)	95 r.
Aymarich, de (Aymerich)	102 r.

Aymerich, de	66 r.
Azagra	153 r.
Azevedos (Azevedo)	23 r.
Azlor	155 r.
Aznárez, Fortún (V Justicia de Aragón)	150 r.
[en blanco]	
Azpilcuetas (Azpilcueta)	52 r.

Índice 3:

Apellidos de las familias mencionadas en el Ms. 14 - Letra B.

Apellidos	Folios del Ms. 14
Babilonio	32 r.
Baçanes (Bazán)	54 r.
Baçanes (Bazán) [en blanco]	21 r.
Bacherelli	46 v.
Badoer	26 r.
Baffo	26 v.
Bagniesi	48 v.
Balbi (1)	26 v.
Balbi (2)	26 v.
Baldesi	45 r.
Baldi	44 v.
Baldrich, de	72 r.

Balducci (1)	39 v.
Balducci (2)	46 v.
Balestrari	32 r.
Balle	71 r.
Ballester, de	74 r.
Bálzamo, de (Balsamo)	100 r.
Banchi	37 r.
Banchozi	43 r.
Bandini (1)	37 r.
Bandini (2)	49 v.
Banyuelos, de (Bañuelos)	72 r.
Barbacini	32 r.
Barbadori	37 r.
Barbará, de	73 r.
Barbarigo	26 r.
Barbaro	26 r.
Barbaromani	32 r.
Barbato	32 v.
Barbeta	32 r.
Barbigi	44 r.
Barbo	26 v.
Barbolani	32 r.
Barbuci Cericini	39 r.

Bardaxí, Berenguer de (XL Justicia de Aragón)	151 v.
Bardexi, de (Bardaxí)	84 r.
Bardi	36 r.
Barducci	49 v.
Barisanello	32 v.
Barón de Naud	166 r.
Baroncelli	47 v.
Baroni	38 r.
Barozza	26 v.
Barques	72 r.
Bartoli (1)	40 r.
Bartoli (2)	48 r.
Bartolli	43 r.
Bartolomei	42 v.
Barutell, de	69 r.
Basadona	26 v.
Basegio	26 v.
Bastidas	69 r.
Bastorini	40 v.
Batini	41 r.
Battaglia	26 v.
Beamonte	25 r.

Beamontes (Beamonte) [en blanco]	20 r.
Beamunt, de	93 r.
Bechi	46 v.
Bedeciera, de	99 r.
Belacci	48 v.
Belandi	44 r.
Belegno	26 v.
Bellero, de	82 v. bis
Benato	32 r.
Benaula, de	96 r.
Benavente [en blanco]	154 v.
Benavides	22 r.
Benbo (Bembo)	26 r.
Bencci (Benci)	37 r.
Benciveni	37 v.
Bencri	37 r.
Benda	71 r.
Benedicta, de	97 r.
Benetti	26 r.
Bengiveni (Benciveni)	44 r.
Beni[n]tendi	36 v.
Benincasa	49 v.
Benini	38 v.

Benini Formechi	48 r.
Benintendi	50 v.
Benizi	39 v.
Benozzi (1)	39 v.
Benozzi (2)	40 v.
Bentivoglio	26 v.
Benvenuti	44 v.
Benvenuti (Benvenuti)	49 r.
Benzon	26 r.
Berardi	40 v.
Berengì	32 v.
Berenguer, de	91 r.
Berlincioni	42 r.
Bernardo	26 r.
Bernat, de	76 r.
Berti	46 r.
Berti (Berti)	44 r.
Beselú, de	101 r.
Besora, de	77 r.
Betanio	32 v.
Beterola, de	81 r.
Betini	41 v.
Betrián, de	86 r.

Betti	46 r.
Bezzini	40 r.
Biffolli	49 r.
Biliotti (1)	37 r.
Biliotti (2)	43 v.
Biliotti (3)	45 r.
Bini	38 v.
Bisarnesi	48 r.
Bisbal, de	70 r.
Bischeri (1)	44 v.
Bischeri (2)	50 v.
Biura, de	77 r.
Biv, de	87 r.
Biveros (Bivero) (1)	24 r.
Biveros (Bivero) (2)	58 r.
Blan, de	82 r.
Blancas (Jerónimo de Blancas y Tomás)	148 r.
Blanes, de (1)	67 r.
Blanes, de (2)	82 v. bis
Bobadillas (Bobadilla) [en blanco]	23 r.
Bocanegras (Bocanegra)	58 r.
Boche	32 v.
Bocho	32 r.

Bolani	26 r.
Boldu	26 v.
Bologna, de	98 r.
Bolpe	32 r.
Bon (1)	26 r.
Bon (2)	26 r.
Bon (3)	26 r.
Bonacci	37 v.
Bonanno, de	99 r.
Bonarelli	38 r.
Bonastre, de	92 r.
Bonaviti	36 v.
Bonbeni	40 r.
Bondimer	26 r.
Boneregli	36 v.
Bonfilio, de	101 r.
Boninsegna (Boninsegna)	45 v.
Bonomo	32 r.
Bonsi	38 v.
Bordonigi	32 v.
Borgani	44 r.
Borggi	44 v.
Borgherelli	38 r.

Borghi	39 v.
Borghognioni	50 v.
Borgholini	36 v.
Borja, de	87 r.
Borseli (Borselli)	32 v.
Borsi	43 r.
Boscha, de (1)	74 r.
Boscha, de (2)	75 r.
Boscholi	43 v.
Bosso	32 v.
Boter, de	102 r.
Botigari	43 v.
Bou, de	89 r.
Bovadillas (Bobadilla)	55 r.
Boxadors (Boixador)	67 r.
Boyl, de	88 r.
Bracho, de	99 r.
Bragadin	26 r.
Bramanti	39 r.
Brancaci, de	96 r.
Branchi	37 v.
Branciforte, de	98 r.
Brandi	42 v.

Brandolini	50 r.
Bre[-]tanini	32 v.
Briani	26 v.
Bricio	32 r.
Bruciolo	40 r.
Brull	70 v. bis
Brunacci (1)	43 r.
Brunacci (2)	50 r.
Brunetti	38 v.
Brunetti	46 r.
Bruni	43 r.
Bucelli	49 r.
Bucetti (1)	42 r.
Bucetti (2)	47 r.
Buini	44 r.
Buletta	42 r.
Buon Dell Monti (Buondelmonti)	46 r.
Buon Ricoveri	47 r.
Buon Sostegni	48 r.
Buon Talenti (Buontalenti) (1)	36 v.
Buon Talenti (Buontalenti) (2)	49 r.
Buonacori	40 r.
Buonacorsi (Buonaccorsi) (1)	37 r.

Buonacorsi (Buonaccorsi) (2)	44 v.
Buonacorsi Pinadori	44 r.
Buonaguida	36 r.
Buonarroti	48 v.
Buonaveri	40 r.
Buonavolti	50 r.
Burgués de la Torre Blanca	70 v. bis
Burgués de la Torre Roja	70 v. bis
Burgués, de	93 r.
Busini	48 v.
Busnadego	26 v.
Busquets, de (1)	75 r.
Busquets, de (2)	78 r.
Buzot, de	76 r.

Índice 4:

Apellidos de las familias mencionadas en el Ms. 14 - Letra C.

Apellidos	Folios del Ms. 14
Cabanielles	70 v. bis
Cabanyeles, de (Cabañeles)	88 r.
Cabanyes, de (Cabañez)	85 r.
Caccia	50 v.

Caccini	50 r.
Cadell	74 r.
Calasanz [en blanco]	154 v.
Calatayut, de	87 r.
Calbani	33 r.
Calbo	27 r.
Calderini	41 v.
Caldes, de	79 r.
Caldiera	33 r.
Caldoro, de	96 r.
Calergi	27 v.
Callar, de (1)	77 r.
Callar, de (2)	94 r.
Calonigi	33 r.
Caloprini	32 v.
Camabigo	33 v.
Cambi (1)	40 r.
Cambi (2)	46 r.
Cambi (3)	47 v.
Camós, de	68 r.
Cámpoli, de	100 r.
Campolle	33 r.
Camporells, de	81 r.

Campos (Campo)	59 r.
Canabui	33 r.
Canaci	40 v.
Canal (1)	26 v.
Canal (2)	26 v.
Canienigo	32 v.
Canigiani	36 r.
Cañizales	59 r.
Caotorta	27 r.
Capelli	50 r.
Capello (1)	27 r.
Capello (2)	27 r.
Capponi	36 v.
Capua	33 r.
Caraçola de Esquís, de	95 r.
Caraçola de Russo, de	95 r.
Caramani, de	77 r.
Carara (Carrara)	33 r.
Caravello	27 r.
Caravello, de	97 r.
Carbó, de	75 r.
Carbona, de	96 r.
Carbonizi	33 r.

Carcassona, de	80 r.
Carcherelli	50 v.
Cárdenas	55 r.
Cardinali	46 v.
Cardona, de (1)	82 r.
Cardona, de (2)	87 r.
Cardonas (Cardona)	64 r.
Carducci	41 r.
Carelli	39 r.
Carissini	33 r.
Carletti (1)	44 v.
Carletti (2)	50 r.
Carnesechi	45 v.
Carocci	40 v.
Carolus infans Hispaniarum princeps (el infante Carlos, príncipe de España)	113 r.
Carrillos (Carrillo)	56 r.
Carroz, de	65 r.
Cartella, de	77 r.
Carvaçial	56 r.
Casa Colona (Colonna)	94 r.
Casa Colona (Colonna)	103 r.
Casaldáguila, de	75 r.

Casavasses, de	74 r.
Casavecchia	39 r.
Casolo	32 v.
Cassini	37 r.
Castañedas (Castañeda)	55 r.
Castellani	48 r.
Castellar, de	89 r.
Castellet, de	65 r.
Castellezuelo	154 r.
Castellezuelo, Rodrigo (XXIII Justicia de Aragón)	151 r.
Castelló	74 r.
Castelví, de	67 r.
Castelvís (Castelví) [en blanco]	116 r.
Castillas (1)	52 r.
Castillas (2)	53 r.
Castoldo	32 v.
Castristi	33 v.
Castro	155 v.
Castro, de	81 r.
Castros (Castro)	54 r.
Castrucci	46 v.
Catalá, de	92 r.

Catani	37 v.
Catania	33 r.
Catta	32 v.
Cavalchanti (Cavalcanti)	46 v.
Cavalier	32 v.
Cavalli	27 r.
Cavazo	33 v.
Cavoni	47 v.
Caxal	154 r.
Cazanapri	33 v.
Cecalm	72 r.
Cederni	48 r.
Ceffi	50 v.
Cei	43 v.
Cellán, de	87 r.
Celsi	27 r.
Cenamelli	45 r.
Cenesterra (Senesterra)	66 r.
Cenini	42 v.
Cenini	50 v.
Centelles	65 r.
Centranigi	32 v.
Cepedas (Cepeda)	60 r.

Cercchi (Cerchi)	47 r.
Cerdán, de	84 r.
Cerdán, Domingo (XXXVIII Justicia de Aragón)	151 v.
Cerdas (Cerda)	53 r.
Cerini	51 r.
Cernovichio (Cernovicchio)	27 r.
Cerra, de (Serra) (1)	78 r.
Cerra, de (Serra) (2)	102 r.
Cervato, de	89 r.
Cervatos	59 r.
Cervellós (Cervellón)	64 r.
Cerveras (Cervera)	64 r.
Chacones (Chacón) (1)	55 r.
Chacones (Chacón) (2)	23 r.
Chelli	40 r.
Chiari	39 r.
Chiarini	38 v.
Chiarissimo (Chiarissimo de' Médici)	37 r.
Ciai	42 r.
Cicogna	27 r.
Ciechi	49 v.
Ciglia Mochi (Cigliamochi)	40 r.

Ciloni	33 r.
Cini (1)	45 r.
Cini (2)	45 v.
Cini (3)	50 r.
Cioni	41 v.
Cipriani	37 r.
Citera, de	80 r.
Civoli	48 v.
Civran	27 r.
Claramonte, de	98 r.
Claramunt, de	74 r.
Clariana	70 v. bis
Clascari	69 r.
Clira[-]ra	33 r.
Cocchi	49 r.
Cocho	27 r.
Codignalle	33 r.
Cogollos (Cogollo)	52 r.
Colalto	27 v.
Coliona	33 r.
Collona (Colonna)	33 v.
Colóm	72 r.
Comi	39 v.

Comin	33 r.
Comodaci	33 v.
Compañi, de	100 r.
Conchillos	62 r.
Conde de Alifa	108 r.
Conde de Altavilla	108 r.
Conde de Aranda	63 r.
Conde de Ayelo	108 r.
Conde de Belchit	63 r.
Conde de Bellcastro	109 v. bis
Conde de Benafre	105 v. bis
Conde de Benalcázar (Benalcázar) [en blanco]	115 v. bis
Conde de Calatabellote (Cartabellotta)	111 r.
Conde de Camarata	111 r.
Conde de Capaccho (Capaci)	106 r.
Conde de Cariati	109 v. bis
Conde de Castro	107 r.
Conde de Castro, casa Mendoça	19 r.
Conde de Condayano	109 v. bis
Conde de Consa	106 r.
Conde de Córcega	112 r.
Conde de Darno	111 r.

Conde de Emelito	107 r.
Conde de Esclafana	111 r.
Conde de Fuentes	63 r.
Conde de Gayaza	108 r.
Conde de Gulirzano	111 r.
Conde de la Grutería	107 r.
Conde de la Rocha	109 r.
Conde de Martorano	109 v. bis
Conde de Matalone	106 r.
Conde de Mezerín	112 r.
Conde de Monte Leone	109 v. bis
Conde de Montella	109 r.
Conde de Montorio	109 r.
Conde de Muro	109 r.
Conde de Nicastro	107 r.
Conde de Nola	106 r.
Conde de Noya	109 r.
Conde de Ogento	105 v. bis
Conde de Palamós	63 r.
Conde de Policastro	107 r.
Conde de Pópulo	107 r.
Conde de Potenza (Potenza)	106 r.
Conde de Quirra	112 r.

Conde de Renna	108 r.
Conde de Ribagorça (Ribagorza)	63 r.
Conde de Salvatierra	115 v. bis
Conde de Sancta Severna (Santa Severina)	106 r.
Conde de Sástago	63 r.
Conde de Sinopoli	109 r.
Conde de Soriano	108 r.
Conde de Tendilla	115 v. bis
Conde de Trivento	109 v. bis
Condulmier	27 r.
Conesas (Conesa)	70 r.
Conpiobesi	49 v.
Constantini	32 v.
Contarini (1)	26 v.
Contarini (2)	26 v.
Contarini (3)	26 v.
Contarini (4)	26 v.
Contarini (5)	26 v.
Conte d'Aste	165 r.
Conte Davio Madruzzo	167 r.
Conte de Piozascho, cioè Monsignor d'Scalengi	166 r.

Conte di Arignan	166 r.
Conte di Gatinara	167 r.
Conte di Mazia	165 r.
Conte di Moretta	167 r.
Conte di Nissa	165 r.
Conte di Pondevo	167 r.
Conte di Samfré	165 r.
Conte di San Martino	166 r.
Conte di Vercelli	165 r.
Conte di Vilar	166 r.
Conte Francesco Martinengo	167 r.
Conte Francisco Zovero	167 r.
Contento	32 v.
Contra	33 r.
Contrari	27 v.
Copons, de	79 r.
Coppini	42 r.
Coppo	27 r.
Corberas	69 r.
Corbinelli	36 v.
Corbodrici	33 r.
Córdovas (Córdoba)	18 r.
Córdovas (Córdoba)	53 r.

Cornareli (Cornarelli)	33 r.
Cornejos (Cornejo)	58 r.
Cornel	153 r.
Corner (1)	27 r.
Corner (2)	27 r.
Corner (3)	27 r.
Corner (4)	27 r.
Corner (5)	27 r.
Cornicola	33 r.
Cornolli	32 v.
Coromines, de	75 r.
Coroneles (Coronel)	57 r.
Corrales (Corral)	60 r.
Correr	27 r.
Corsellini	39 v.
Corsi	41 v.
Corsini	36 v.
Corssi (Corsi)	48 v.
Corts, de	91 r.
Corvaerán, de (Corbalán)	91 r.
Cosazza	27 r.
Coscón, de	84 r.
Coverelli	39 v.

Crespi, de	89 r.
Crispu, de	99 r.
Crituago	33 r.
Cruilles	66 r.
Cuevas (de la Cueva) (1)	15 r.
Cuevas (de la Cueva) (2)	59 r.
Cuevas (de la Cueva) (3)	60 r.

Índice 5:

Apellidos de las familias mencionadas en el Ms. 14 - Letra Ç.

Apellidos	Folios del Ms. 14
Çacosta, de	80 r.
Çaera, de	90 r.
Çalbas (Salba)	70 r.
Çanoguera, de	70 v. bis
Çapata, de (Zapata)	84 r.
Çapatás (Zapata)	57 r.
Çapilla, de	74 r.
Çaportella, de (Zaportella)	68 r.
Çarrera	70 v. bis

Çarriga, de (Zarriga)	82 r.
Çarrovira, de (Zarrovilla)	76 r.
Çatorra, de (Zatorra)	78 r.
Çatrilla, de (Zatrilla) (1)	78 r.
Çatrilla, de (Zatrilla) (2)	102 r.
Çavall (Zavala)	69 r.
Çúñiga y Soto Mayor (Zúñiga y Sotomayor)	15 r.
Çúñigas (Zúñiga) (1)	52 r.
Çúñigas (Zúñiga) (2)	53 r.
Çúñigas, Avellanedas, Baçanes (Zúñiga, Avellaneda y Basán)	19 r.

Índice 6:

Apellidos de las familias mencionadas en el Ms. 14 - Letra D.

Apellidos	Folios del Ms. 14
D[i]tti	38 r.
Da Barberino	43 v.
Da Campino	40 r.
Da Caregi	40 v.

Da Ceperelo	44 r.
Da Diacetto	47 r.
Da Empoli	45 v.
Da Gatignano	43 r.
Da Lorenzi	42 v.
Da Magniale	47 v.
Da Mezzola	38 v.
Da Morto	45 r.
Da Panzano	48 r.
Da Quona	47 r.
Da Rabatta	50 v.
Da S[---]t[---]ia	40 r.
Da Santa Croce	38 v.
Da Vologniano	48 r.
Dadamo (D' Adamo?)	43 v.
Dal Tomena	44 v.
Dall Borgho	41 r.
Dall Gatara	46 v.
Dalmau, de	92 r.

Dandolo (1)	27 v.
Dandolo (2)	27 v.
Dandolo (3)	27 v.
Daringlio	39 v.
Datti	39 r.
Dauder, de	92 r.
Dávalos	56 r.
Daverzano (1)	37 v.
Daverzano (2)	38 v.
Dazi	46 r.
De [F]ratelli	37 v.
De B[e]i	41 r.
De Balducci	46 r.
De Bela Filla	78 r.
De Bonsi	43 r.
De Calici	39 r.
De Cena	101 r.
De Certaldo	36 v.
De Coll	76 r.

De la Cera	78 r.
De la Grúa	97 r.
De la Matina	100 r.
De May	79 r.
De Mur (1)	65 r.
De Mur (2)	84 r.
De Sancto Phelippo (di San Filippo)	98 r.
De So	66 r.
De Vieri	38 v.
De Villa de Muni	67 r.
De Villa Sempris	61 r.
Deças	58 r.
Dei	43 v.
Del Principe (Saboya)	165 r.
Dela Nuça	84 r.
Delabacho	38 v.
Delibri	44 r.
Dell Agniolo	50 r.
Dell Bello (Del Bello)	48 r.

Dell Benino (Del Benino)	38 r.
Dell Betto	43 v.
Dell Borgo	43 v.
Dell Cacia	49 v.
Dell Camera	49 v.
Dell Cappa	43 r.
Dell Cari	46 r.
Dell Cicha	49 v.
Dell Ciegia	41 v.
Dell Corno (Del Corno) (1)	42 v.
Dell Corno (Del Corno) (2)	46 r.
Dell Corzo	50 v.
Dell Fori	47 v.
Dell Fronte	49 v.
Dell Gab[y]ra	42 r.
Dell Garbo	49 r.
Dell Giordano	44 v.
Dell M(agistro?) Luchan	41 r.
Dell Mazza (Della Mazza) (1)	41 v.

Dell Mazza (Della Mazza) (2)	41 v.
Dell Moro (Del Moro)	47 r.
Dell Nig[h]er[o]za	42 v.
Dell Para	48 r.
Dell Rimba	50 v.
Dell Rosellino	43 r.
Dell Rosso	49 v.
Dell Sciocho	50 v.
Dell Teglia Betaldi	41 r.
Dell Tovagli	43 v.
Dell Vernacia	44 r.
Dell Vivaio (Del Vivaio)	39 v.
Dell Zachera	50 v.
Dell-Balidese (Bel Balidese)	37 r.
Dell' Bene (Del Bene)	37 r.
Dell' Biada (De' Biada)	40 v.
Dell' Bugliafa (Del Bugliafa)	38 r.
Dell' F	38 v.
Dell' Migliore (Del Migliore)	38 r.

Dell'Nero (Del Nero)	39 r.
Dell'Pacce (De' Pace)	38 r.
Dell'Palla (De' Palla)	41 v.
Dell'Pugliese (Del Pugliese)	42 v.
Dell'Rosso Eruntio	39 r.
Dell'Soldato (Del Soldato)	38 v.
Della Antela	46 v.
Della Foraia	49 r.
Della Luna	41 r.
Della Stuffa	50 r.
Delle Colombe	43 r.
Delli Nochieri	49 r.
Dello Iscarpa	40 v.
Dello Iscelto	36 v.
Dello Ongorgonna	50 r.
Denoride	48 v.
Déntici, de	97 r.
Des Plá	69 r.
Desplá	70 v. bis

Detta Cordi	47 v.
Dezpuig	79 r.
Di Benucio	45 v.
Di Betto	41 v.
Di Datto	42 r.
Di Foresi	50 r.
Di Martino	48 v.
Di Mebuoni	43 v.
Di Monsignor di Raconigi	165 r.
Di Neri	42 v.
Di Nome	38 r.
Di Segnia	43 r.
Diacopo Di Pagolo	46 r.
Diana, de	99 r.
Díaz de Auz, Martín (XLII Justicia de Aragón)	151 v.
Dicino	40 r.
Diedo (1)	27 v.
Diedo (2)	27 v.
Diesdaux, de	84 r.

Dietifecci	37 v.
Díez, hijo de Juan (X Justicia de Aragón) [en blanco]	150 r.
Díez, Juan (VIII Justicia de Aragón) [en blanco]	150 r.
Dini (1)	42 v.
Dini (2)	49 r.
Divani (1)	49 r.
Divani (2)	49 r.
Dolfin (1)	27 v.
Dolfin (2)	27 v.
Domini G. Danensisii Presbyteri Nobilis Monti Policia[ni]	139 r.
Don Fernando de Torres	87 r.
Don Ioán de Aragón (Juan de Aragón)	63 r.
Don Martín Alonso de Córdoba (Córdoba)	54 r.
Don Ramón de Cardona	62 r.
Don Ugo de Urriés (Hurriés)	62 r.
Donado (1)	27 v.

Donado (2)	27 v.
Doni (1)	39 v.
Doni (2)	44 r.
Dono	27 v.
Duodo	27 v.
Duque de Ariano	105 r.
Duque de Atri	104 r.
Duque de Cardona	63 r.
Duque de Ferrandina	105 r.
Duque de Gravina	104 r.
Duque de Luna	63 r.
Duque de Malfi (Amalfi)	104 r.
Duque de Maqueda	16 r.
Duque de Martina	105 r.
Duque de Montalto (1)	94 r.
Duque de Montalto (2)	103 r.
Duque de Segorbe	156 r.
Duque de Términe (Termini)	104 r.
Duque de Traieto	104 r.

Duque de Vilahermosa y conde de Ribagorza	156 r.
Duranes (Durán)	61 r.
Dusay	70 r.

Índice 7:

Apellidos de las familias mencionadas en el Ms. 14 - Letra E.

Apellidos	Folios del Ms. 14
El caballero Burgués de Barcelona	70 v. bis
Embun	155 r.
Emiliani	33 v.
Emmo (1)	27 v.
Emmo (2)	27 v.
Emperatore, de	99 r.
Entenza	153 v.
Equando	33 v.
Erizzo	27 v.
Escales, de	83 r.
Escarit, de	76 r.
Escobares (Escobar)	59 r.

Escrivá, de	89 r.
Eslava, de	93 r.
Esmorti, de	99 r.
Espata Fora, de (Spadafora)	100 r.
Especiali, de	98 r.
Espés	154 v.
Espés, de	83 r.
Espilles, de	73 r.
Espinello	95 r.
Espinosa, de	86 r.
Esplugués, de	70 v. bis
Estada [en blanco]	154 v.
Estaiti, de	100 r.
Estalrich	69 r.
Este	27 v.
Esteban [apellido desconocido] (XVI Justicia de Aragón) [en blanco]	150 v.
Estrada, de	75 r.
Estradas (Estrada)	52 r.

Índice 8:

Apellidos de las familias mencionadas en el Ms. 14 - Letra F.

Apellidos	Folios del Ms. 14
Fabruzzi	50 r.
Fachs, de	92 r.
Fagiuoli	45 r.
Fagni	47 v.
Faiardos (Fajardo)	54 r.
Falchoni (1)	38 r.
Falchoni (2)	42 r.
Falier	28 r.
Familiae Hispanicae [en blanco]	51 r.
Fantoni	39 v.
Fantova [en blanco]	155 r.
Faraone, de	101 r.
Fatti	47 r.
Faxardos (Fajardos)	18 r.
Fazzi (1)	44 r.
Fazzi (2)	48 v.

Federighi	45 r.
Fedini	45 v.
Fenci	50 v.
Ferantini	46 v.
Ferdinandus Aragoniae et Castellae rex (el rey Fernando el Católico)	113 r.
Fernández de Castro, García (XXXIV Justicia de Aragón)	151 v.
Fernández de Castro, Pedro (XIV Justicia de Aragón)	150 v.
Fernández de Heredia, Blasco (XXXVII Justicia de Aragón)	151 v.
Fernández de Heredia, Lorenzo (XLVII Justicia de Aragón)	152 r.
Fernese (Farnese)	28 r.
Ferrer	71 r.
Ferrer, de	89 r.
Ferreres, de (Ferrer)	76 r.
Ferro	28 r.
Ferucci	37 r.

Figiovani	41 r.
Figueroas (Figueroa) (1)	17 r.
Figueroas (Figueroa) (2)	54 r.
Fillippi (Filippi) (1)	43 r.
Fillippi (Filippi) (2)	47 v.
Fin'	41 r.
Flimo, de	97 r.
Flors, de	88 r.
Fluviá, de	81 r.
Foces	153 v.
Foix, de	79 r.
Follchi	42 v.
Fonsecas (Fonseca)	55 r.
Foraboschi	48 v.
Foresti	39 r.
Formichoni	38 r.
Fortesa, de	102 r.
Fortuñón, Sancho (II Justicia de Aragón) [en blanco]	150 r.

Foscari	27 v.
Foscarin	27 v.
Foscolo	28 r.
Foxa, de	67 r.
Fradello	28 r.
Francesi	40 v.
Franschi	45 v.
Frassia	167 r.
Freschobaldi	36 v.
Fucci	38 v.
Funes	155 v.
Funes, de	85 r.

Índice 9:

Apellidos de las familias mencionadas en el Ms. 14 - Letra G.

Apellidos	Folios del Ms. 14
Gabriel	28 r.
Gacoppi	49 r.
Galeoto	95 r.

Galifa, de	100 r.
Galilei	49 v.
Galindo, Sancho (III Justicia de Aragón) [en blanco]	150 r.
Gallach, de	91 r.
Galli	51 r.
Galuzzi	50 v.
Gamboas (Gamboa)	56 r.
Garcés, Galindo (XII Justicia de Aragón) [en blanco]	150 v.
García Santa Olalla, Sancho (XIII Justicia de Aragón) [en blanco]	150 v.
Gargana, de	101 r.
Garnicas (Garnica)	52 r.
Garrafa	95 r.
Garzoni	28 r.
Gassull, de	92 r.
Gatoni Figliazi	41 r.
Gaver, de	81 r.

Gener, de	72 r.
Geppi	40 v.
Gerini	44 r.
Gerona, de	78 r.
Gherardi	48 r.
Ghini	39 v.
Ghisi	28 r.
Gian Donati (Giandonati)	41 v.
Giandonati (1)	40 v.
Giandonati (2)	41 v.
Gianini	51 r.
Gianni	36 v.
Gibert, de	76 r.
Gil Tarín, Esteban (XXXI Justicia de Aragón)	151 r.
Gil Tarín, Juan (XXVII Justicia de Aragón)	151 r.
Gilabert	70 r.
Gilbert, de	83 r.

Gillida, de	68 r.
Giovani	43 r.
Gipato	33 v.
Giraldi (1)	40 v.
Giraldi (2)	50 r.
Girardo	28 r.
Girgos, de	76 r.
Girolami	47 v.
Girón	16 v.
Girones (Girón) (1)	54 r.
Girones (Girón) (2)	17 r.
Giugni	47 r.
Giuseppi	39 v.
Glardi	41 v.
Gonçalo Mexía (Gonzalo Mexía)	55 r.
Gondi	46 r.
Gosi	49 r.
Gradenigo	28 r.
Graffo, de	98 r.

Gralla, de	80 r.
Gran Capitán	103 r.
Grandoni	45 r.
Grevalosa, de	81 r.
Grifoni	42 r.
Grígoli, de	100 r.
Grillet [en blanco]	116 r.
Grimani (1)	28 r.
Grimani (2)	36 r.
Grioni	28 r.
Grisafa, de	100 r.
Gritti	28 r.
Gualba, de	77 r.
Gualbes, de	75 r.
Gualterotti	36 r.
Guardi (1)	37 v.
Guardi (2)	43 r.
Guardi (3)	43 v.
Guardi (4)	48 v.

Guarenti	41 r.
Gucci	40 v.
Gucciardini (Guicciardini)	37 r.
Gucioni	39 v.
Gudal [en blanco]	155 r.
Gudieles	60 r.
Gudro (tal vez, Guoro)	28 r.
Guernieri	37 r.
Guevaras (Guevara)	54 r.
Guidacci (1)	43 v.
Guidacci (2)	47 v.
Guidalotto	36 v.
Guidetti	38 r.
Guidi (1)	38 r.
Guidi (2)	42 v.
Guiducci	43 v.
Guiduci	40 r.
Guimera, de	67 r.
Gurrea	155 r.

Gurrea, de	83 r.
Gussoni	28 r.
Gutiérrez	60 r.
Guzmanes (Guzmán)	53 r.

Índice 10:

Apellidos de las familias mencionadas en el Ms. 14 - Letra H.

Apellidos	Folios del Ms. 14
Haros (Haro)	54 r.
Haros (Haro) [en blanco]	21 r.
Henríquez (Enríquez)	19 r.
Henríquez y Cabrerías (Enríquez y Cabrería)	16 r.
Henríquez y Riberas (Enríquez y Ribera)	17 r.
Heredía, de	83 r.
Herrerías (Herrera)	55 r.
Herrerías (Herrera) [en blanco]	23 r.
Horozcos (Horozco)	57 r.
Huci	40 v.

Huerta	154 r.
Hurtados (Hurtado)	53 r.

Índice 11:

Apellidos de las familias mencionadas en el Ms. 14 - Letra I.

Apellidos	Folios del Ms. 14
Iacobe	33 v.
Iaeibdo (?)	33 v.
Ialina	33 v.
Iberini	33 v.
Icart	71 r.
Ichardo	33 v.
Infante de Aragón	63 r.
Infantes Granatenses (Infantes de Granada)	113 r.
Inzignir	33 v.
Ioán	90 r.
Ioán Cabrero (Juan Cabrero)	62 r.
Ioán Gonçáles (González)	62 r.
Iofré, de	91 r.

Iosas	66 r.
Ircan	33 v.
Iscolini	33 v.
Istrigo	33 v.
Iunyent, de	72 r.
Iusto	33 v.
Iuttini	46 r.
Ivorra, de	80 r.

Índice 12:

Apellidos de las familias mencionadas en el Ms. 14 - Letra J.

Apellidos	Folios del Ms. 14
Jiménez Cerdán, Juan (XXXIX Justicia de Aragón)	151 v.
Jiménez de Ayerbe, Sancho (XXX Justicia de Aragón)	151 r.
Jiménez, Pedro (I Justicia de Aragón)	149 v.
[en blanco]	

Índice 13:

Apellidos de las familias mencionadas en el Ms. 14 - Letra L.

Apellidos	Folios del Ms. 14
Lachi	43 v.
Ladró, de (Ladrón)	87 r.
Lança, de (Lanza)	98 r.
Lando	28 v.
Lanfredini	38 r.
Lantorn, de	80 r.
Lanuza	155 v.
Lanuza, Ferrer I de (XLIII Justicia de Aragón)	152 r.
Lanuza, Ferrer II de (XLVIII Justicia de Aragón)	152 r.
Lanuza, Juan I de (XLIV Justicia de Aragón)	152 r.
Lanuza, Juan II de (XLV Justicia de Aragón)	152 r.
Lanuza, Juan III de (XLVI Justicia de Aragón)	152 r.

Lanuza, Juan IV de (XLIX Justicia de Aragón)	152 r.
Laoniço, de	95 r.
Lapozzi	40 v.
Lappini	43 r.
Laras (Lara)	52 r.
Laras (Lara)	53 r.
Larioni	36 r.
Larrán, de	86 r.
Latini	42 r.
Ledernosa, de	73 r.
Leivas (Leyva)	57 r.
Lenzi	41 r.
Lenzoni	46 r.
Leofante, de	98 r.
Leze	28 r.
Ligi	45 v.
Lihorri	155 v.
Liñán, de	86 r.

Lion	28 r.
Lipamano	28 r.
Lippi (1)	38 v.
Lippi (2)	39 r.
Lirio [en blanco]	155 r.
Lizana	153 v.
Llansol, de	88 r.
Llorach, de	80 r.
Lo Fredo (Loffredo)	96 r.
Lobera, de	87 r.
Lobet, de	75 r.
Lock	42 v.
Loli	48 v.
Lolín	28 v.
Lombardo (1)	28 v.
Lombardo (2)	28 v.
Longo	28 r.
López Sesé, Juan (XXXVI Justicia de Aragón)	151 v.

Lopis, de	91 r.
Lordat	66 r.
Loredan	28 r.
Lori	49 v.
Losadas (Losada)	61 r.
Lotti	38 r.
Lottini	49 r.
Lucha Alberti	41 v.
Lull, de	74 r.
Lulli	50 r.
Luna Escacada, de	83 r.
Luna Fernández	153 r.
Luna López	153 r.
Luna Martínez	153 r.
Luna, de	83 r.
Lupiá, de	82 r.
Luxanes (Luxán)	56 r.

Índice 14:

Apellidos de las familias mencionadas en el Ms. 14 - Letra M.

Apellidos	Folios del Ms. 14
M[on]ntsorín, de	90 r.
Macchiavelli (Machiavelli)	36 r.
Macci	46 v.
Machi	45 r.
Maestre Antonio	97 r.
Mafei (Maffei)	45 r.
Magadesi	34 v.
Magaldi	47 v.
Magalotti	46 v.
Maganesi	34 r.
Magens, de	71 r.
Magli (Magli)	46 v.
Magno (1)	29 r.
Magno (2)	29 r.
Maiocli	34 r.
Maistro	34 r.
Malatesta (1)	29 r.

Malatesta (2)	34 v.
Maldonados (Maldonado)	59 r.
Male Gornele (Malegonnelle)	45 r.
Maleatto	34 r.
Malipiero	28 v.
Malla, de	68 r.
Malrich, de	89 r.
Maltini	34 v.
Mancini	47 r.
Manegatti	34 v.
Manelii	38 r.
Manetti	50 v.
Mangi	34 r.
Manieri	47 r.
Manini (1)	39 r.
Manini (2)	39 r.
Manoleso	29 r.
Manovelli	42 v.
Manrique y Lara	15 r.

Manriques (Manrique) (1)	18 r.
Manriques (Manrique) (2)	53 r.
Mantiêços	60 r.
Manucci (1)	40 r.
Manucci (2)	49 v.
Manuel, de	98 r.
Manules	54 r.
Manzolo	34 v.
Maramán	34 r.
Marane	34 v.
Marangi	34 r.
Marcello	28 v.
March, de	68 r.
Marchaiolo	34 v.
Marchese d'Este col'ordine	166 r.
Marchese de Cive	166 r.
Marchese di Malespina	165 r.
Marchese di Monfera	165 r.
Marchese di Romagnano	165 r.

Marchese di Seva	165 r.
Marchese di Susa	165 r.
Marchese Masarengo	166 r.
Marchese Palavicino	166 r.
Marchese Spinola	167 r.
Marchi	45 r.
Marchisi, de	99 r.
Marcimano	34 v.
Marcipagni	34 v.
Margarit, de	82 v. bis
Marichal de Navarra	93 r.
Marietti	37 v.
Marignioli	46 v.
Marimón	70 r.
Marin	29 r.
Marini	44 v.
Marino, de	98 r.
Mariños (Mariño)	52 r.
Marioni	34 r.

Marmorì	34 r.
Marquès de Iragi	111 r.
Marquès de Laino	105 v. bis
Marquès de Lucito	105 r.
Marquès de Monte Sarxo	105 v. bis
Marquès de Moya	115 v. bis
Marquès de Pescara	105 r.
Marquès de Poligniano	105 v. bis
Marquès del Guasto	105 r.
Marquès del Nerdo	105 v. bis
Marquet, de	74 r.
Marrades, de	90 r.
Marsili	37 r.
Martelli	50 r.
Martellini	42 v.
Martí, de	90 r.
Martinazi	34 v.
Martínez Artasona, Pedro I (XXI Justicia de Aragón) [en blanco]	150 v.

Martínez Artasona, Pedro II (XXVI Justicia de Aragón) [en blanco]	151 r.
Martini (1)	34 v.
Martini (2)	37 v.
Marttinen (Martinen)	29 r.
Marza, de	82 r.
Más, de	94 r.
Masco, de	92 r.
Masdovelles, de	73 r.
Maselli	34 v.
Masini	38 v.
Masolo	34 v.
Mastelici	34 r.
Masullo	29 r.
Mataplanas (Mataplán)	64 r.
Matono	29 r.
Mauro, de	101 r.
Maya, de	81 r.
Maymó, de	73 r.

Maza	153 v.
Mazariol	34 r.
Mazinglii	41 r.
Mazocchi	39 r.
Meca, de	79 r.
Medalla, Pedro (XI Justicia de Aragón)	150 r.
[en blanco]	
Medrigal, de	99 r.
Melesse	34 v.
Melgi	28 v.
Melini	49 v.
Memo	28 v.
Menaguerra, de	89 r.
Mendoças (Mendoza) (1)	15 r.
Mendoças (Mendoza) (2)	53 r.
Menegaro	34 r.
Mengoli	34 r.
Mente	42 v.
Mercader, de	88 r.

Mérrula, de	101 r.
Mesa, de	92 r.
Messías (Mexía)	52 r.
Mettadori	34 r.
Mexías (Mexía)	55 r.
Mexías (Mexía) [en blanco]	22 r.
Mezo	28 v.
Miani	29 r.
Michelozzi	39 r.
Michiel	28 v.
Miegano	29 r.
Migevilla, de	79 r.
Migliore	47 v.
Milanesi	42 v.
Mini	43 r.
Miniatti	48 v.
Minio (1)	28 v.
Minio (2)	28 v.
Minotto	29 r.

Mio	33 v.
Miollo	34 r.
Miquel, de	75 r.
Misitro	34 r.
Miuriani	34 r.
Mocenigo	28 v.
Moletti	42 r.
Molín (1)	28 v.
Molín (2)	28 v.
Moliner, de	80 r.
Monacci	49 r.
Moncada, de	87 r.
Monio, Pedro (IX Justicia de Aragón)	150 r.
[en blanco]	
Monsalves	54 r.
Monsignor de Leinì, casa Provana	166 r.
Montalvos	61 r.
Montanet, de	85 r.
Montcadas (Moncada)	64 r.

Monte	29 r.
Monti (1)	41 r.
Monti (2)	45 v.
Montiaperto, de	97 r.
Montpalau	68 r.
Montpalau, de	87 r.
Montredón, de	83 r.
Montros, de	80 r.
Montroyos	61 r.
Montsonis, de (Monzón)	73 r.
Montsuar, de	80 r.
Morales (1)	52 r.
Morales (2)	61 r.
Morelli	48 r.
Moresini (1)	28 v.
Moresini (2)	28 v.
Moresini (3)	28 v.
Mori	45 r.
Mormina, de	96 r.

Mormorai	44 r.
Moro	28 v.
Mortadelo	34 r.
Mosolini	34 r.
Mossén Calcena	62 r.
Mossén Climent de Vellásquis (Velázquez)	62 r.
Mossén Gralla	62 r.
Mossén Ioán de San Ángel (Juan de San Ángel)	62 r.
Mossén Luys Sanchis (Luis Sánchez)	62 r.
Mosto (1)	29 r.
Mosto (2)	29 r.
Motegozi	42 r.
Mox, de	94 r.
Mozzi	37 v.
Muazo	28 v.
Mucini	39 v.
Mugaro	34 v.

Mula	29 r.
Muntagut, de	88 r.
Muntanlans, de (Muntanyans)	68 r.
Muntbui (Montbuy)	68 r.
Muntornes	70 r.
Munyos, de (Muñoz) (1)	86 r.
Munyos, de (Muñoz) (2)	86 r.
Muñozes (Múñoz)	59 r.
Muranesi	34 r.
Muse	34 v.

Índice 15:

Apellidos de las familias mencionadas en el Ms. 14 - Letra N.

Apellidos	Folios del Ms. 14
Nadal	29 v.
Nani (1)	29 r.
Nani (2)	29 r.
Nani (3)	29 r.
Nardi	48 v.

Nassi	50 r.
Navagier (1)	29 r.
Navagier (2)	29 r.
Navarra, de	82 r.
Navarras (Navarra) [en blanco]	22 r.
Navel, de	76 r.
Naya	154 v.
Negrones (Negrón)	52 r.
Nerini	39 r.
Nerlli (Nerli)	39 v.
Nicholini	48 r.
Nobili	40 r.
Nori	51 r.
Noso ill casato (el autor dice: “Non so il casato”, es decir, “No conozco la casa”)	48 r.
Nutti	40 r.

Índice 16:

Apellidos de las familias mencionadas en el Ms. 14 - Letra O.

Apellidos	Folios del Ms. 14
Oblitas, Pelegrín (XXXIII Justicia de Aragón)	151 v.
Odena, de	79 r.
Oliveres	70 r.
Olvia, de	80 r.
Ommar, de	94 r.
Omps, de	67 r.
Onís, de	93 r.
Orcau, de	65 r.
Ordóñez	58 r.
Orilla, de	96 r.
Orlandi (1)	44 r.
Orlandi (2)	46 v.
Orlandi (3)	48 v.
Orlandini	49 r.
Orlo	29 v.
Ortegas de Prado (Ortega de Prado)	62 r.
Ortiz	153 v.

Ortiz (Ortiz)	59 r.
Ortofa, de (Ortosa)	82 r.
Ortuvia, de	93 r.
Os, de	85 r.
Osorios (Osorio)	54 r.
Osorios y Villalobos (Osorio y Villalobos)	18 r.
Otavanti	49 v.
Ottobuoni	47 r.
Ovandos (Ovando)	58 r.

Índice 17:

Apellidos de las familias mencionadas en el Ms. 14 - Letra P.

Apellidos	Folios del Ms. 14
Pachecos (Pacheco) (1)	16 r.
Pachecos (Pacheco) (2)	56 r.
Padillas	54 r.
Paganeli	37 r.
Pagano, de	96 r.
Pages, de	82 r.

Pagnini	49 v.
Pagolli	43 v.
Paguvera, de	67 r.
Palarcioni	42 v.
Palavesin	29 v.
Pallafolls	72 r.
Pallares (Pallar)	71 r.
Pallicer, de (Pellicer)	91 r.
Palomar, de	90 r.
Palov, de	69 r.
Panichi	42 r.
Papa Coda, de	96 r.
Pardo	154 r.
Pardo, de	90 r.
Parigi	42 r.
Parigini	42 v.
Particini	45 v.
Paruta	29 v.
Pasquali	50 r.

Pasqualigo	29 v.
Pasquini	45 v.
Patella, de	97 r.
Paternó, de	98 r.
Paternoy, de	84 r.
Pati, de	100 r.
Pau, de	82 v. bis
Pax, de	93 r.
Pedoni	40 r.
Pegoholotti (Pegolotti)	38 r.
Pelayo, Juan (VI Justicia de Aragón)	150 r.
[en blanco]	
Pelli	44 r.
Penaraja, de (Peñarroja)	90 r.
Penia	154 r.
Peñalosas (Peñalosa)	59 r.
Pepi	47 r.
Pepiol	70 r.
Peralta	154 r.

Peralta, de (1)	85 r.
Peralta, de (2)	97 r.
Peraltas (Peralta)	57 r.
Peraltas (Peralta) [en blanco]	22 r.
Peramola	70 r.
Perellós	66 r.
Perepertusa, de	82 v. bis
Pérez Artasona, Martín (XX Justicia de Aragón) [en blanco]	150 v.
Pérez Salanova, Jimén (XXIX Justicia de Aragón)	151 r.
Pérez Tarazona, Juan (XIX Justicia de Aragón)	150 v.
Pérez Tarazona, Pedro (XVIII Justicia de Aragón)	150 v.
Peri (1)	49 r.
Peri (2)	51 r.
Perini (1)	41 v.
Perini (2)	51 r.
Perruni, de	101 r.

Pertusa, de	90 r.
Peruzzi	46 v.
Pesaro	29 v.
Pescioni	40 v.
Petraloni	47 v.
Petri	41 v.
Petrini	42 r.
Petrucci	46 r.
Pexó, de	91 r.
Piacitti	42 r.
Piçarros (Pizarro)	52 r.
Picinga, de	101 r.
Piegamans, de	70 r.
Pieri (1)	39 v.
Pieri (2)	40 v.
Pigliatti	47 v.
Pigliuzi	42 r.
Pignatello	95 r.
Pilli	43 r.

Pimenteles (Pimentel) (1)	19 r.
Pimenteles (Pimentel) (2)	53 r.
Pina [en blanco]	155 r.
Pineros (Pinero)	58 r.
Pinos (Pino)	64 r.
Pisani (1)	29 v.
Pisani (2)	29 v.
Pitti	36 r.
Pizzamano	29 v.
Polani	29 v.
Poll, de	78 r.
Pomar	155 r.
Pomar, de	84 r.
Ponces de León (Ponce de León)	53 r.
Pongiatti	51 r.
Ponte	29 v.
Pontós, de	82 v. <i>bis</i>
Ponts, de	80 r.
Porci, de	100 r.

Porquet, de	85 r.
Porras	61 r.
Pou, de	81 r.
Premarin	29 v.
Príncipe de Bisignano	103 r.
Príncipe de Esquilacho (Squillace)	103 r.
Príncipe de Melfi	104 r.
Príncipe de Salern[o] (1)	94 r.
Príncipe de Salerno (2)	103 r.
Priuli	29 v.
Prosperi	44 v.
Pucci (1)	38 r.
Pucci (2)	44 r.
Puerto Carreros (Portocarrero)	54 r.
Puerto Carreros (Portocarrero) [en blanco]	20 r.
Pueyo	154 r.
Puiadas [en blanco]	115 r.
Puiades, de	76 r.

Puig, de	90 r.
Puigdorfila, de	94 r.
Puigmari, de	73 r.
Puiol, de (Pujol)	94 r.
Pulci	46 v.

Índice 18:

Apellidos de las familias mencionadas en el Ms. 14 - Letra Q.

Apellidos	Folios del Ms. 14
Quaratesi	37 v.
Quartiere di Santa Croce in Florenza	46 v.
Queralt, de	65 r.
Querini (1)	29 v.
Querini (2)	29 v.
Querini (3)	29 v.
Quiñones (Quiñón) (1)	24 r.
Quiñones (Quiñón) (2)	55 r.

Índice 19:

Apellidos de las familias mencionadas en el Ms. 14 - Letra R.

Apellidos	Folios del Ms. 14
Rafa Cani	47 r.
Ragoso	34 v.
Ramis, de	78 r.
Ranco	35 r.
Rangi	47 v.
Ranosi	35 r.
Rava	35 r.
Raxach, de	67 r.
Reditti	45 v.
Regedell, de	68 r.
Regia	35 r.
Regin	34 v.
Remmires, de (Ramírez)	85 r.
Remolins, de	66 r.
Renaldo, /Rinaldo/	34 v.
Rencardo	35 r.
Renier	29 v.

Requenses, de	66 r.
Requesen	66 r.
Revollín /o Revonien/	34 v.
Ribadeneiras (Ribadeneira)	57 r.
Ribelles	64 r.
Ribera, de	82 v. bis
Riberas (Ribera) (1)	52 r.
Riberas (Ribera) (2)	55 r.
Riberas (Ribera) [en blanco]	21 r.
Ribes, de	73 r.
Ricasoli	41 v.
Riccialbani	47 r.
Ridolffi	37 v.
Ridolfi	36 v.
Ridolfi di Borgho	36 v.
Rimbalidesi	37 v.
Rimondo	35 r.
Rinovatti	45 r.
Rins, de	81 r.

Rinucci (1)	36 v.
Rinucci (2)	50 r.
Rinuccini	47 v.
Riollo	35 r.
Riquelmes (Riquelme)	58 r.
Risialitti	47 v.
Riva	29 v.
Ro Fo	45 v.
Roca Crespa	71 r.
Rochafolt, de	77 r.
Roias (Rojas) (1)	20 r.
Roias (Rojas) (2)	56 r.
Roig, de	76 r.
Romano, de	99 r.
Romén, de	75 r.
Romero, de	86 r.
Romeu	153 r.
Rondinelli	50 v.
Ronfreri	35 r.

Ros, de	74 r.
Rosanes, de	67 r.
Rosatti	42 v.
Rossi	36 v.
Rossolin	35 r.
Rovere	29 v.
Rovolazo	35 r.
Rovre, de	76 r.
Rucelai	45 r.
Rueda	155 v.
Rugier	35 r.
Rugini	35 r.
Rugollo	35 r.
Ruspoli	41 v.
Rustichelli	47 v.
Rustichelli	48 v.
Rustichi	45 v.
Rustichini	45 r.
Rustici e Ranieri	49 r.

Ruzier (Rugier)	29 v.
Ruzini	30 r.
Ryaños (Riaño)	61 r.

Índice 20:

Apellidos de las familias mencionadas en el Ms. 14 - Letra S.

Apellidos	Folios del Ms. 14
Sabadini	35 v.
Sabini	35 v.
Sachetti	48 r.
Sachi	42 r.
Sagarra, Martín (XXV Justicia de Aragón)	151 r.
Sagredo	30 r.
Salamón	30 r.
Salazares (Salazar)	60 r.
Sallol, de	75 r.
Salonesi	35 v.
Salterelli	47 r.
Salucci	50 v.

Salutatti (Salutati)	46 r.
Salvadores [en blanco]	115 r.
Salvestri	46 r.
Salvetti	51 r.
Salviati	47 v.
Salvini	39 v.
Salzet	72 r.
Salzet, de	102 r.
Sanç, de (Sanz)	88 r.
Sánchez, Pedro (XXII Justicia de Aragón)	151 r.
Sandoval (Sandoval)	59 r.
Sangüessa, de	86 r.
Sanguigni	49 r.
Sanguina, de	96 r.
Sanini	39 v.
Sant Feliu, de	92 r.
Sant Ioán, de	93 r.
Santa Creu, de	92 r.
Santa Paz	65 r.

Santacruz [en blanco]	154 r.
Santillanas	58 r.
Santiust (Sanjust)	70 r.
Santiust, de (Sanjust)	102 r.
Santmartín, de (San Martín)	82 r.
Sanudo	30 r.
Sanz, Atón (VII Justicia de Aragón) [en blanco]	150 r.
Sanz, Lope (IV Justicia de Aragón) [en blanco]	150 r.
Sapitti	38 v.
Sardoni	35 v.
Sarmientos (Sarmiento) (1)	24 r.
Sarmientos (Sarmiento) (2)	53 r.
Sartini	49 v.
Sasetti	41 r.
Sasolini	37 r.
Savona /o Savoner/	35 v.
Savorgnan	30 r.

Sayavedras (Sayavedra)	60 r.
Scali	41 r.
Scambrilli	44 r.
Scandoler	35 r.
Scarlatti	40 r.
Scerpeloni	41 r.
Scharlattini	43 r.
Scilinguati	44 v.
Scilinguatti	45 r.
Segni	38 r.
Selvii	35 r.
Semitecolo	30 r.
Senador	35 r.
Sent Climent	69 r.
Sentdionis, de	82 v. bis
Sentmenait, de	68 r.
Sentseloni, de	83 r.
Ser Franceschi	50 v.
Ser Nigi	45 v.

Ser Ristori	49 v.
Seragli	37 v.
Sercelli	49 v.
Serovoli	35 v.
Serría	74 r.
Sersi	35 r.
Sesé	154 v.
Sessé, Pedro (XVII Justicia de Aragón)	150 v.
Sessendollo	35 r.
Setanti, de	72 r.
Sétimo, de	99 r.
Signiorini	45 v.
Signor d'Ancisa	166 r.
Signor di Foriborg	166 r.
Siminetti	44 r.
Simones [en blanco]	115 r.
Simonetti	44 v.
Singholi	37 r.
Siscar, de	85 r.

Sisolla	35 r.
Sitiar, de	77 r.
Soderini	36 v.
Sola, de	73 r.
Solano, de	90 r.
Soldani	48 v.
Soldi	42 r.
Soldini	45 v.
Soler, de (1)	70 v. bis
Soler, de (2)	89 r.
Solieres (Solier)	59 r.
Solima, de	101 r.
Solises (Solís)	59 r.
Sonno \Bonno\ (el apellido correcto es “Bonno”)	32 v.
Soranzo (1)	30 r.
Soranzo (2)	30 r.
Soranzo (3)	30 r.
Sorell [en blanco]	116 r.

Sort, de	83 r.
Sos, de	78 r.
Sosas (Sosa)	52 r.
Sosas (Sosa)	57 r.
Sotili, de	99 r.
Sotomayore[s] (Sotomayor)	54 r.
Spatafora (Spadafora)	30 r.
Spaza Canal	35 v.
Spinelli (1)	41 r.
Spinelli (2)	48 r.
Stadio	35 v.
Stefani (1)	39 v.
Stefani (2)	41 r.
Sten	35 r.
Steopardo	35 v.
Stornello	35 v.
Straccia Benda	44 v.
Stradi	37 r.
Strinati	46 r.

Strozafichi (Strozzafichi)	45 r.
Sunier, de	79 r.
Sunyer, de	101 r.
Sureda, de	93 r.
Surell, de	89 r.
Surian (1)	30 r.
Surian (2)	30 r.
Surrento	95 r.
Sylvas (Silva) (1)	17 r.
Sylvas (Silva) (2)	56 r.

Índice 21:

Apellidos de las familias mencionadas en el Ms. 14 - Letra T.

Apellidos	Folios del Ms. 14
Tafurer, de	77 r.
Taiapiera	30 r.
Talamanchas (Talamancha)	69 r.
Talant, de	65 r.
Talenti	35 v.

Tallada, de	91 r.
Tamarit	72 r.
Taqui, de	82 v. bis
Taraudo, de	95 r.
Tarba, Galacián (XXXV Justicia de Aragón)	151 v.
Tarcía, de	95 r.
Tazzi	43 r.
Telli	49 v.
Temidio	35 v.
Temperani	45 r.
Tempi	50 r.
Terre, de	68 r.
Thomás, de	94 r.
Thomasso Greco, de	97 r.
Tiepolo	30 r.
Tigliamochi	37 v.
Timiño, de (1)	86 r.
Timiño, de (2)	86 r.

Tizón	154 r.
Tizzoni	47 v.
Toledos (Toledo)	16 r.
Tolomei	44 r.
Tolonigi	35 v.
Tolosini	48 r.
Tomasi (1)	40 v.
Tomasi (2)	41 v.
Tomich, de	102 r.
Tonisto	35 v.
Toralla, de	67 r.
Tord, de	72 r.
Torelli	43 v.
Torigiani	43 r.
Torrejones (Torrejón)	61 r.
Torrelles	69 r.
Torrelles, de (1)	84 r.
Torrelles, de (2)	94 r.
Torrent, de	78 r.

Torrero, de	85 r.
Torres (1)	52 r.
Torres (2)	57 r.
Torres (3)	71 r.
Torres (4)	71 r.
Torres (5)	71 r.
Torres, de	91 r.
Torselini	46 r.
Tosi	44 v.
Tossi	46 v.
Totillo	35 v.
Tovares (Tovar)	55 r.
Tovares (Tovar) [en blanco]	20 r.
Tovía	155 r.
Tovia, de	73 r.
Tovía, Sancho (XV Justicia de Aragón)	150 v.
Tramacet	153 v.
Trece, de	96 r.
Tribancolli	35 v.

Tricciavelli	44 v.
Trincavelli	44 v.
Trivisan (1)	30 r.
Trivisan (2)	30 r.
Trivisan (3)	30 r.
Tron	30 r.
Tronzani	35 v.
Tucci (1)	40 r.
Tucci (2)	43 v.
Turell	71 r.

Índice 22:

Apellidos de las familias mencionadas en el Ms. 14 - Letra U.

Apellidos	Folios del Ms. 14
Ubal dini	47 r.
Ubal dini (antiguo)	143 v.
Ubertini (1)	39 r.
Ubertini (2)	44 v.
Ughi	40 r.

Unghanelli	48 r.
Ureta, de	93 r.
Urrea	153 r.
Urrea, de	83 r.
Urriés	155 v.
Urriés de Arbea, de	84 r.
Urriés, de	84 r.
Urroz	155 v.

Índice 23:

Apellidos de las familias mencionadas en el Ms. 14 - Letra V.

Apellidos	Folios del Ms. 14
Vacas (Vaca)	56 r.
Valaresso	30 v.
Valdeses (Valdés)	60 r.
Valencia de Benavides	57 r.
Valerini	41 v.
Valier	30 v.
Valimaña	155 r.

Valleras	65 r.
Valleriola, de	91 r.
Valles, de	91 r.
Vallgornera, de	82 v. bis
Valls, de	75 r.
Vallsecha, de (Vallseca)	74 r.
Vallterra, de	88 r.
Valmori	52 r.
Valtorres	155 r.
Vanegas	61 r.
Varillas	56 r.
Vegas (Vega)	53 r.
Velascos (Velasco)	53 r.
Velázquez	55 r.
Velles, de	93 r.
Velutti	36 r.
Vendramin	30 r.
Venier (1)	30 r.
Venier (2)	30 v.

Vera (1)	155 v.
Vera (2)	164 r.
Veras (Vera)	60 r.
Vergos, de	81 r.
Vergua	153 v.
Veri, de	94 r.
Vernaci	47 r.
Vespucchi	40 v.
Vettori	37 v.
Viana	25 r.
Viaro	30 v.
Vicens	71 r.
Vicens, de	78 r.
Vich, de	88 r.
Vidales [en blanco]	115 r.
Vidaura	154 r.
Vila Franca, de	81 r.
Vilafraser, de	77 r.
Vilana, de	73 r.

Vilani (Villani) (1)	39 r.
Vilani (Villani) (2)	48 v.
Vilanova, de	88 r.
Vilaragut, de	87 r.
Vilarasa, de	88 r.
Vilatorta	70 v. bis
Villalobos	58 r.
Villandrados	57 r.
Villanova	69 r.
Villansures (Villasur)	60 r.
Villio	35 v.
Villoas (Villoa)	56 r.
Vinacesi	41 v.
Vintimilia, de	97 r.
Vitturi	30 v.
Vives, de	82 r.
Viviani	45 v.
Vizconde de Canet	64 r.
Vizconde de Évoli	64 r.

Vizconde de Gallano	112 r.
Vizconde de Illa (1)	63 r.
Vizconde de Illa (2)	64 r.
Vizconde de Millars	64 r.
Vizconde de Rocamarí	63 r.
Vizconde de Sant Luri	112 r.
Vizzamano	30 v.
Volo, de	82 r.
Vologniano	40 v.

Índice 24:

Apellidos de las familias mencionadas en el Ms. 14 - Letra X.

Apellidos	Folios del Ms. 14
Xatmar, de	77 r.

Índice 25:

Apellidos de las familias mencionadas en el Ms. 14 - Letra Y.

Apellidos	Folios del Ms. 14
Yxares	155 v.

Índice 26:

Apellidos de las familias mencionadas en el Ms. 14 - Letra Z.

Apellidos	Folios del Ms. 14
Zampalochi	39 r.
Zancani	36 r.
Zane (1)	30 v.
Zane (2)	30 v.
Zanopulli	36 r.
Zantani	30 v.
Zapata	155 v.
Zapata Cadret, Juan (XXVIII Justicia de Aragón)	151 r.
Zapoani	36 r.
Zarzuela, Francisco (XLI Justicia de Aragón)	151 v.
Zatti	51 r.
Zen	30 v.
Zerbani	35 v.
Zianesi	36 r.
Ziziani	36 r.

Zorboni	35 v.
Zorzi (Zorzi)	30 v.
Zubinigi	36 r.
Zulián	30 v.
Zustignan	30 v.
Zusto (1)	30 v.
Zusto (2)	30 v.

Anexo 3: algunos facsímiles del Ms. 14

En esta sección insertamos algunos facsímiles del Ms. 14 para permitir al lector de examinar las escrituras del documento y el escudo de armas de Jerónimo de Blancas y Tomás.

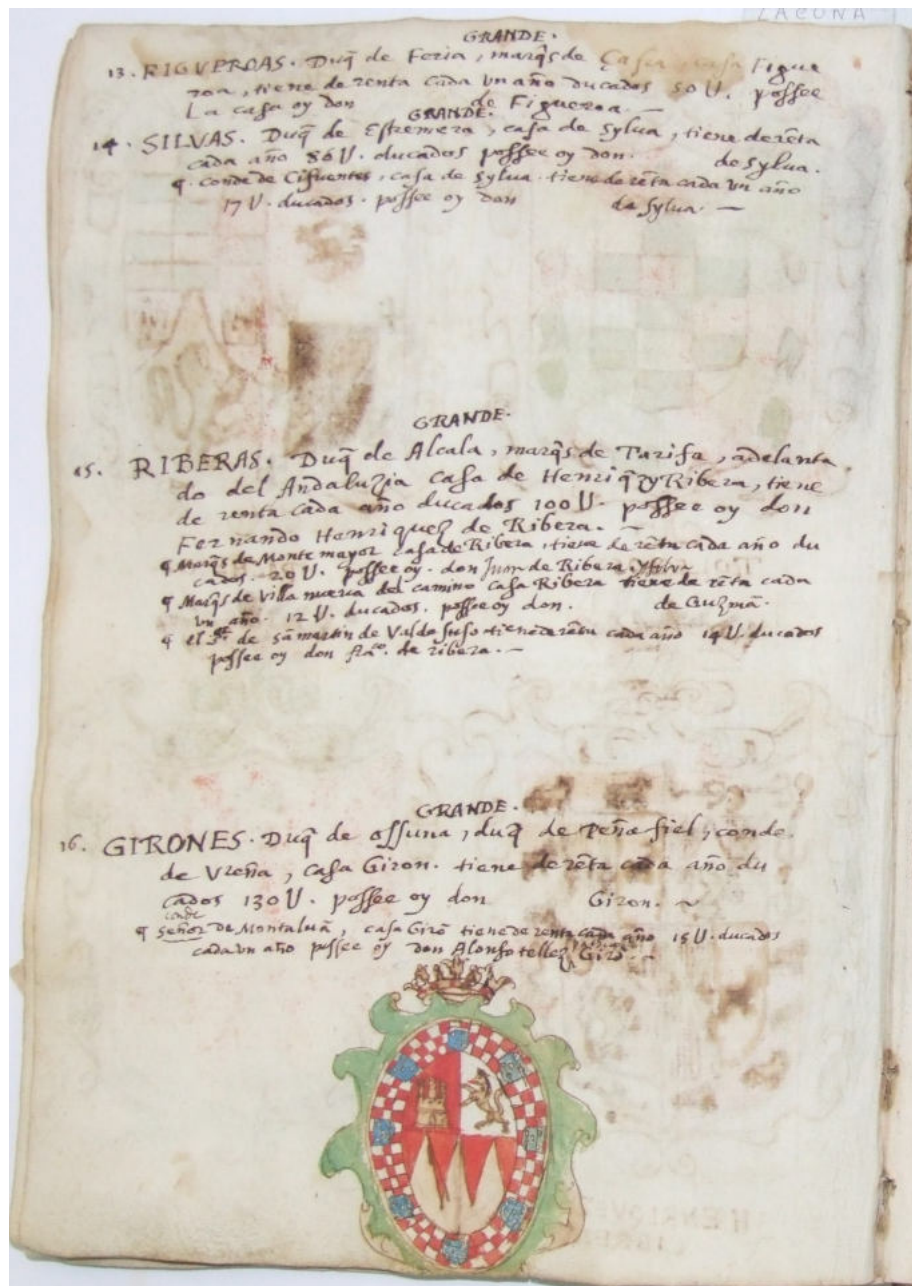


Figura 72. Folio 16 v. del Ms. 14; grafías del escritos 1 y del escritor 3.

TOSCANELLA, es una ciudad antiquissima de italia situada en el patrimonio de
baxo del señorio de la iglesia. Hazze por armas en campo colorado una cruz blanca
de plata.

MONTE FLASCON, es una ciudad de italia, sujeta a la iglesia, hazze por armas
en campo blanco un monte verde de tres picos, y sobre él en medio es una
alta y las orillas de los lados esta asentada una bota de oro.

CASTELLO DE PIEVA, es una pequeña villa en la italia debaxo del seño-
rio de la iglesia. Trae por armas en campo colorado un toro blanco y las
cercas de las cabezas uerdas.

*Hay señorio
de armas, signi-
ficando de ale-
mania, es de
una cruz blanca
y una espada
por el lado
de la espada
rojo.*

NUREMBERGA,
WORMITIA, es una noble ciudad, grande y rica de Alemania debaxo del señorio
del emperador. Hazze por armas en campo colorado a la larga del escudo
una llave de plata.

METZ DE LORENA, es una noble y gran ciudad de Alemania, sujeta al
emperador, ayce del rey de francia refuzada al imperio, hazze por
armas la mitad del escudo partida al blanco y el otro medio de
color negro. La otra parte es blanca.

AQUISGRANVA, es una ciudad noble y grande de Alemania sujeta
al emperador trae en campo amarillo un aguila negra, coronada de oro.

AVLECH, es una noble ciudad de Alemania sujeta al emperador, hazze
por armas en el escudo partida por medio en faxa, la alto de blanco
y la baxo de negro.

NUREMBERGA, es una noble y grandissima ciudad de Alemania alta,
Hazze por armas partida en palo, el primero en campo de oro media aguila
negra, y toca a la mitad del escudo, el segundo sea tres bandes de oro y
colorado.

COLONIA, es una noble y gran ciudad de Alemania abaxa, sujeta al
emperador. Hazze por armas en campo blanco, la cabeza del escudo
de rojo, con tres coronas de oro en faxa reales, el arzobispo desta
ciudad es uno de los electores del imperio.

AUXILIO es una ciudad de eclesia sujeta a la iglesia. Trae por armas en campo colorado
un castillo de tres torres, del medio de las torres un alcazar de oro.

EXIO es una antiquissima ciudad de los romanos sujeta a la iglesia. Trae por armas en campo colorado
un castillo de tres torres, del medio de las torres un alcazar de oro.

RECANATO es una ciudad de italia sujeta a la iglesia. Trae por armas en campo colorado
un castillo de tres torres, del medio de las torres un alcazar de oro.



AUXILIO



EXIO



RECANATO

Figura 73. Folio 132 v. del Ms. 14; graffias del escritor 1 y del escritor 4.



Figura 74. Folio 148 r. del Ms. 14; escudo de armas y nombre de don Jerónimo de Blancas y Tomás.



Figura 75. Folio 151 r. del Ms. 14; grafías del escritos 1 y del escritor 2.



Figura 76. Folio 165 r. del Ms. 14; grafía y diseño heráldico de Gioan Francesco de Turin.



Figura 77. Folio 173 r. del Ms. 14; grafía del escritor 5.

Referencias

- Aldrighetti, G. (2004). Lo stemma della Sardegna. *Nobiltà. Rivista di araldica, genealogia, ordini cavallereschi, año XII, núm. 62*, pp. 451 - 458.
- Alfaro de Prado Sagrera, A. (2014). Códigos de color para la moderna representación heráldica. *Revista de la Academia Costarricense de Ciencias Genealógicas, núm. 50*, pp. 355 - 369.
- Alfaro Pérez, F. J. (24 de septiembre de 2021). Lista de cronistas de Aragón. Recuperado de https://dara.aragon.es/opac/apjz/cronistas_2.html.
- Allan, J. R. (2014). *Simonetta Cattaneo Vespucci: Beauty, Politics Literature and Art in Early Renaissance Florence*. Birmingham, Inglaterra: University of Birmingham, Department of Modern Languages.
- Almenara Sebastià, M. y Ardit Lucas, M. (1997). Nuevas perspectivas sobre los movimientos protestantes valencianos en el siglo XVI. *Estudis: Revista de historia moderna, núm. 23*, pp. 75 - 100.
- Anatra, B. (1989). Il donativo dei Parlamenti sardi. *Acta Curiarum Regni Sardiniae. Istituzioni rappresentative nella Sardegna Medioevale e Moderna*. Sácer, Italia: Consiglio Regionale della Sardegna.
- Andrés de Uztárróz, J. F. y Dormer D. J. (1878). *Progresos en la historia en Aragón y vidas de sus cronistas. Primera parte*. Zaragoza, España: Imprenta del Hospicio.
- Angiolillo, S. y Sirigu, R. (2009). Astarte / Venere Ericina a Cagliari. Status quaestionis e notizia preliminare della campagna di scavo 2008 sul Capo

- Sant'Elia. *Studi Sardi, Università degli Studi di Cagliari (Scuola di Specializzazione in Studi Sardi), Vol. XXXIV, Edizioni Nuove Grafiche Puddu (Ortacesus)*, pp. 179 - 211.
- Angioni, A. (2010). *Profilo storico della città di Cagliari*. Cagliari, Italia: Edizioni Della Torre.
- Arévalo Jordán, V. H. (2003). *Introducción a la paleografía hispanoamericana*. Córdoba, Argentina: Ediciones del Sur.
- Armillas Vicente, J. A. (2000). *La Diputación del reino de Aragón*. Zaragoza, España: Caja de Ahorros de la Inmaculada.
- Arqués i Corominas, R. (2007). *Diccionari Català - Italià*. Barcelona, España: Enciclopèdia Catalana.
- Arribas Palau, A. (1998). *L'assedio di Iglesias e Cagliari da parte dell'infante Alfonso*. L. Spanu (Ed.). Cagliari, Italia: Artigianarte editrice.
- Ascoli, F. (2003). Per una paleografia d'Età Moderna. *Signo. Revista de historia de la cultura escrita*, 12, pp. 107 - 118.
- Balaguer, V. (1858). *Amor a la patria. Tradiciones, cantos, recuerdos y baldas*. Barcelona, España: Imprenta nueva de Jaime Jepús y Ramón Villegas.
- Balmaceda Abrate, J. C. (2008). Apuntes para el estudio del papel y las filigranas durante el siglo XV en la Corona de Aragón. *Aragón en la Edad Media*, XX, pp. 103 - 116.
- Balsamo, L.; Madrigal, A.; Rialp Regens, V. y Coloma J. (1964). I primordi dell'arte tipografica a Cagliari. *La Bibliofilia*, vol. 66, núm. 1, pp. 1 - 31).

- Barrientos Grandon, J. (17 de abril de 2021). Agustín de Morlanes y Malo. Recuperado de <http://dbe.rah.es/biografias/53707/agustin-de-morlanes-y-malo>.
- Barrientos Grandon, J. (14 de abril de 2021). Diego de Morlanes. Recuperado de <http://dbe.rah.es/biografias/16166/diego-de-morlanes>.
- Barrientos Grandon, J. (11 de mayo de 2022). Ugo de Urriés. Recuperado de <https://dbe.rah.es/biografias/104664/ugo-de-urries>.
- Bascapè, G. y Del Piazzo, M. (1999). *Insegne e simboli. Araldica pubblica e privata medievale e moderna*. Roma, Italia: Istituto poligrafico e Zecca dello Stato.
- Bataillon, M. (1975). La librería del estudiante Morlanes. En *Homenaje a don Agustín Millares Carlo*, vol. 1. Las Palmas de Gran Canaria, España: Confederación Española de Cajas de Ahorros.
- Battelli, G. (1999). *Lezioni di paleografia*. Ciudad del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana.
- Bautista Pérez, F. (2015). Historiografía y poder al final de la Edad Media: en torno al oficio de cronista. *Studia Histórica: Historia Medieval, Ediciones Universidad de Salamanca*, 33, pp. 97 – 117.
- Berry, W. (1828). *Encyclopaedia Heraldica or Complete Dictionary of Heraldry*, vol. 1. Londres, Inglaterra: Sherwood, Gilbert and Piper.
- Bertarelli, L. V. (1926). *Guida d'Italia del Touring Club Italiano. Italia Meridionale, primo volume. Abruzzo, Molise e Puglia*. Milán, Italia: Touring Club Italiano.

- Bertrán i Roigé, P. (1998). La nobleza catalana y la guerra de Cerdeña. La expedición de 1354. *Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas*, núm. 271, pp. 737 - 754.
- Blanco Domingo, L. (13 de septiembre de 2021). Gerónimo de Blancas Tomás. Recuperado de <https://dbe.rah.es/biografias/13082/geronimo-de-blancas-tomas>.
- Blanco Lalinde, L. (1996). La casa de los Blancas en la villa de Gallur. *Emblemata*, 2, pp. 367 - 374.
- Blanco Lalinde, L. (2005). La Tabla de la magistratura de la Audiencia Territorial de Zaragoza (s. XIX). *Emblemata. Revista Aragonesa de Emblemática*, núm. 11, pp. 221 - 305.
- Bologna, M. (Ed.) (1994). Gli Archivi Pallavicini di Genova. I. Archivi propri. *Atti della Società ligure di Storia Patria*, XXXIV (CVIII) fasc, I, pp. 2 - 429.
- Bonomi, G. M. (1884). *Il castello di Cavernago e i conti Martinengo Colleoni*. Bérghamo, Italia: Stabilimento Fratelli Bolis.
- Borgia, L. (2000). La percezione dell'araldica nella cultura contemporanea. *L'identità genealogica e araldica. Fonti, metodologie, interdisciplinarità, prospettive. Atti del XXIII Congresso Internazionale di scienze genealogica e araldica. Torino, Archivio di Stato, 21 - 26 settembre 1998. I*. Roma, Italia: Istituto Poligrafico e Zecca dello Stato - Libreria dello Stato.
- Bouchard, C. B. (1988). The Bosonids or rising to power in the Late Carolingian Age. *French Historical Studies*, vol. 15, núm. 3, pp. 407 - 431.
- Briquet, C.M. (1923). *Les filigranes. Dictionnaire historique des marques du papier*. Leipzig, Alemania: Verlag von Karl W. Hiersemann.

- Brook, L. L., *et al.* (1984). *Genealogie medioevali di Sardegna*. Cagliari, Italia: Due D Editrice Mediterranea.
- Brooke, Z. N. (1999). La Germania sotto Enrico IV e Enrico V. En *Storia del mondo medievale, vol. IV*. Milán, Italia: Garzanti (edición italiana de la publicada por Cambridge University Press).
- Buommattei, B. (1807). *Della lingua toscana. Volume secondo*. Milán, Italia: Dalla Società Tipografica de' Classici Italiani.
- Burgos, A. de (1853). *Blasón de España. Libro de oro de su nobleza. Parte primera- tomo I*. Madrid, España: Imprenta y estereotipía de M. Rivadeneyra.
- Burgos, A. de (1862). *Blasón de España. Libro de oro de su nobleza. Parte segunda, letra C*. Madrid, España: Imprenta y litografía de don Juan José Martínez.
- Cadenas y Vicent, V. de (1975). *Fundamentos de Heráldica (ciencia del blasón)*. Madrid, España: Hidalguía.
- Cappelli, A. (2012). *Cronologia, cronografia e calendario perpetuo*. Milán, Italia: Editore Ulrico Hoepli Milano.
- Caratti di Valfrei, L. (1998). *Araldica*. Milán, Italia: Arnoldo Mondadori Editore.
- Cardini, F. (2014). *Alle radici della cavalleria medievale*. Bolonia, Italia: Il Mulino (edición electrónica).
- Carlos Morales, C. J. de (19 de abril de 2021). Melchor de Herrera y Rivera. Recuperado de <http://dbe.rah.es/biografias/29408/melchor-de-herrera-y-rivera>.
- Carta Raspi, R. (1929). *Cagliari*. Cagliari, Italia: Edizioni della Fondazione Il Nuraghe.

- Carta Raspi, R. (1971). *Storia della Sardegna*. Milán, Italia: Mursia.
- Carucci, P. (2015). *Le fonti archivistiche: ordinamento e conservazione*. Roma, Italia: Carocci.
- Carucci, P. y Guercio, M. (2013). *Manuale di Archivistica*. Roma, Italia: Carocci.
- Casado Quintanilla, B. (2013). *Paleografía: nociones básicas para leer documentos conservados en los archivos históricos*. Madrid, España: Confederación Española de Centros de Estudios Locales.
- Castán Alegre, M. Á. (2016). *Insaculados en las Bolsas de los Oficios de la Diputación del reino de Aragón en el siglo XVII*. Zaragoza, España: Institución Fernando el Católico.
- Castiglioni, L. y Mariotti, S. (1990). *IL. Vocabolario della Lingua latina*. Turín, Italia: Loescher Editore.
- Casula, F. C. (1994). *La storia di Sardegna*. Sassari, Italia: Carlo Delfino Editore.
- Cencetti, G. (1978). *Paleografía latina*. Roma, Italia: Società Editoriale Jouvence.
- Cignoni, M. (2000). Il metodo araldico e l'interpretazione dell'araldica europea. *L'identità genealogica e araldica. Fonti, metodologie, interdisciplinarietà, prospettive. Atti del XXIII Congresso Internazionale di scienze genealogica e araldica. Torino, Archivio di Stato, 21 - 26 settembre 1998. I*. Roma, Italia: Istituto Poligrafico e Zecca dello Stato - Libreria dello Stato.
- Cimorelli, M. (1845). *Origine e processi delle belle lettere italiane*. Milán, Italia: Per gli Editori dello Spettatore Industriale.
- Colomera y Rodríguez, V. (1862). *Paleografía castellana*. Valladolid, España: Imp. de P. de la Llana.

- Conde de doña Marina (1911). *Armorial de Aragón*, Huesca, España: Establecimiento tipográfico de L. Pérez.
- Conde y Delgado de Molina, R. (2005). La bula de plomo de los reyes de Aragón y la cruz “de Alcoraz”. *Emblemata: Revista aragonesa de emblemática*, núm. 11, pp. 59 - 82.
- Cordero Lanza di Montezemolo, A. y Pompili, A. (2014). *Manuale di Araldica ecclesiastica nella Chiesa Cattolica*. Ciudad del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana.
- Costa y Turell, M. (1856). *Tratado completo de la ciencia del blasón, o sea código heráldico - histórico*. Barcelona, España: Imprenta de Antonio Bruni.
- Craveri, M. (Ed.) (1969 y 1900). *I Vangeli apocrifi*. Turín, Italia: Giulio Einaudi Editore.
- Croce, B. (1969). *Filosofia e storiografia. Saggi*. Bari, Italia: Giuseppe Laterza & figli.
- Croce, B. (1967). *Storia del Regno di Napoli*. Bari, Italia: Giuseppe Laterza & figli.
- Croce, B. (1976). *Teoria e storia della storiografia*. Bari, Italia: Giuseppe Laterza & figli.
- Crollalanza, G. B. di (1886a). *Dizionario storico-blasonico delle famiglie nobili e notabili italiane estinte e fiorenti. Volume primo*. Bologna, Italia: Arnaldo Forni Editore.

- Crollalanza, G. B. di (1886b). *Dizionario storico-blasonico delle famiglie nobili e notabili italiane estinte e fiorenti. Volume secondo*. Bologna, Italia: Arnaldo Forni Editore.
- Crollalanza, G. B. di (1886c). *Dizionario storico-blasonico delle famiglie nobili e notabili italiane estinte e fiorenti. Volume terzo*. Bologna, Italia: Arnaldo Forni Editore.
- Crollalanza, G. B. di (1878). *Enciclopedia araldico-cavalleresca. Prontuario nobiliare*. Pisa, Italia: presso la Direzione del Giornale Araldico.
- Cruz Mundet, J. R. (2019), *Archivística. Gestión de documentos y administración de archivos*. Madrid, España: Alianza Editorial.
- D'Arbois de Jubainville, H. (1872). *Catalogue d'actes des comtes de Brienne. 950 - 1356*. Paris, Francia: Bibliothèque de l'École des chartes.
- D'Arienzo, L. (1983). Lo scudo dei «quattro mori» e la Sardegna. *Annali della Facoltà di Scienze Politiche dell'Università di Cagliari, vol. IX*, pp. 252 - 292.
- D'Arienzo, L. (1984). Lo scudo dei quattro mori. En J. Carbonell y F. Manconi (Eds.), *I Catalani in Sardegna*, Milán, Italia: Silvana.
- D'Arienzo, L. (1989). Lo stemma dei «quattro mori» per la Deputazione di Storia Patria per la Sardegna. *Archivio Storico Sardo, vol. XXXVI*, pp. 11 - 19.
- Damián Yáñez Neira (1989). En Benavente se consumó la unidad de Castilla y León. *Brigecio: revista de estudios de Benavente y de sus tierras, núm. 1*, pp. 109 - 140.
- De Mas Latrie, M. L. (1855). *Histoire de l'Ile de Chypre sous le règne des princes de la maison de Lusignan, vol. III*. Paris, Francia: A l'Imprimerie Impériale.

- Del Valle Pantojo, A. F. (2002). Sobre la escritura en la Corona de Aragón en el tránsito de la Edad Media a la Moderna, siglos XIV al XVI. *Eúphoros*, núm. 4, pp. 167 - 188.
- Du Cange, C. Du Fresne sieur de (1883a). *Glossarium Mediae et Infimae Latinitatis. Vol. I*. Niort, Francia: L. Favre Imprimeur - Éditeur.
- Du Cange, C. Du Fresne sieur de (1883b). *Glossarium Mediae et Infimae Latinitatis. Vol. II*. Niort, Francia: L. Favre Imprimeur – Éditeur.
- Du Cange, C. Du Fresne sieur de (1938a). *Glossarium Mediae et Infimae Latinitatis. Vol. III*. Paris, Francia: Libraire des Sciences et Artes.
- Du Cange, C. Du Fresne sieur de (1938b). *Glossarium Mediae et Infimae Latinitatis. Vol. IV*. Paris, Francia: Libraire des Sciences et Artes.
- Du Cange, C. Du Fresne sieur de (1938c). *Glossarium Mediae et Infimae Latinitatis. Vol. VI*. Paris, Francia: Libraire des Sciences et Artes.
- Du Cange, C. Du Fresne sieur de (1938d). *Glossarium Mediae et Infimae Latinitatis. Vol. VII*. Paris, Francia: Libraire des Sciences et Artes.
- Du Cange, C. Du Fresne sieur de (1887). *Glossarium Mediae et Infimae Latinitatis. Vol. VIII*. Niort, Francia: L. Favre Imprimeur – Éditeur.
- Duranti, L. (2015). Il documento archivistico. En L. Giuva y M. Guercio (Eds.), *Archivistica. Teorie, metodi, pratiche* (pp. 19 - 33). Roma, Italia: Carocci.
- Elliott, J. H. (1982). *La Spagna Imperiale. 1469 - 1716*. Bolonia, Italia: Il Mulino.
- Erbetta, M. (Ed.) (1981). *Vangeli 1/2. Infanzia e Passione di Cristo. Assunzione di Maria*. Casale, Italia: Marietti.

- Esquerdo, O. (2001). *Nobiliario Valenciano. Tomo I*. Valencia, España: Biblioteca Valenciana - Generalitat Valenciana, Conselleria de Cultura i Educació.
- Espejo, J. L. (1917). *Nobiliario de la antigua capitanía general de Chile*. Santiago de Chile, Chile: Imprenta Universitaria.
- Fadda, P. (2013). *Da Karel a Cagliari; due millenni di storia della città*. Sácer, Italia: Carlo Delfino Editore.
- Fatás, G. y Redondo G. (1995). *Blasón de Aragón: el escudo y la bandera*. Zaragoza, España: Diputación General de Aragón.
- Fatás, G. y Borrás, G. M. (2016). *Diccionario de términos de arte y elementos de arqueología, heráldica y numismática*. Madrid, España: Alianza Editorial.
- Feliu de la Peña, F. (1846). *Leyenda histórica, política, administrativa, religiosa del Peñón de Vélez de la Gomera*. Valencia, España: Imprenta de D. Mariano de Cabrerizo.
- Fernández de Córdoba, F. (1954). *Historia y descripción de la antigüedad y descendencia de la casa de Córdoba*. Córdoba, España: Tipografía Artística.
- Ferrante, C. y Mattone, A. (2004). Le comunità rurali nella Sardegna medievale (secoli XI - XV). *Studi storici, enero - marzo, año 45, núm. 1*, pp. 169 - 243.
- Ferroni, G. (2012). *Storia della Letteratura italiana. Dal Cinquecento al Settecento*. Milán, Italia: Mondadori.
- Flori, J. (1998). *Chevaliers et chevalerie au Moyen Age*. París, Francia: Hachette Littératures.

- Flori, J. (1988). Encore l'usage de la lance... La technique du combat vers l'an 1100. *Cahiers de civilisation médiévale*, 31e année (n° 123), juillet-septembre, pp. 213 - 240.
- Floris, F. y Serra, S. (2007). *Storia della nobiltà in Sardegna*. Cagliari, Italia: Edizioni Della Torre.
- Floris, F. (2008). *Storia della Sardegna*. Roma, Italia: Newton Compton Editori.
- Floris, F. (2009a). *Dizionario delle famiglie nobili della Sardegna. Volume 1*. Cagliari, Italia: Edizioni Della Torre.
- Floris, F. (2009b). *Dizionario delle famiglie nobili della Sardegna. Volume 2*. Cagliari, Italia: Edizioni Della Torre.
- Folena, G. (6 de mayo de 2021). Borghini, Vincenzo Maria. Recuperado de [https://www.treccani.it/enciclopedia/vincenzio-maria-borghini_\(Dizionario-Biografico\)/](https://www.treccani.it/enciclopedia/vincenzio-maria-borghini_(Dizionario-Biografico)/).
- Forcellini, E. (1940). *Lexicon Totius Latinitatis, tomum I*. G. Furlanetto, F. Corradini, G. Perin (Eds.). Bologna, Italia: Arnaldo Forni Editore.
- Forcellini, E. (1964). *Lexicon Totius Latinitatis, tomum II*. G. Furlanetto, F. Corradini, G. Perin (Eds.). Bologna, Italia: Arnaldo Forni Editore.
- Forcellini, E. (1965a). *Lexicon totius latinitatis. Vol. III*. G. Furlanetto, F. Corradini y G. Perin (Eds.). Bologna, Italia: Arnaldo Forni Editore.
- Forcellini, E. (1965b). *Lexicon totius latinitatis. Vol. IV*. G. Furlanetto, F. Corradini y G. Perin (Eds.). Bologna, Italia: Arnaldo Forni Editore.
- Foss, M. (1976). *Chivalry, Knights and knighthood*. New York, Estados Unidos de América: McKay.

- Foti, G. (2011). Funciones e caracteres del «pullarius» in età repubblicana e imperiale. *ACME - Annali della Facoltà di Lettere e Filosofia dell'Università degli Studi di Milano, LXIV (II)*, pp. 89 - 121.
- Fox-Davies, A. C. (1909). *A complete guide to heraldry*. Londres, Inglaterra: T. C. & E. C. Jack.
- Fuensanta del Valle, el marqués de, Sanchi Rayón, J., Zabalburu, F. de (1879). *Colección de documentos inéditos para la historia de España. Tomo LXXI*. Madrid, España: Imprenta de Miguel Ginesta.
- Fuertes de Gilbert y Rojo, M. (2003). Nobleza, órdenes y corporaciones nobiliarias españolas en la Edad Moderna. *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, núm. 7*, pp. 51 - 93.
- Fumagalli, G. (1904). *Chi l'ha detto? Tesoro di citazioni italiane e straniere, di origine letteraria e storica, ordinate e annotate*. Milán, Italia: U. Hoepli Editore.
- Galende Díaz, J. C. (2016). *Paleografía y escritura hispánica*. Madrid, España: Síntesis.
- Gallego Domínguez, O. (1986). El coto de Santa Clara de Allariz. *Boletín Auriense, Anexo: Santa Clara de Allariz, 7º centenario da fundación*, pp. 139 - 143.
- García Carraffa, A. y A. (1920). *Enciclopedia heráldica y genealógica hispano-americana. Tomo primero*. Madrid, España: Imprenta de Antonio Marzo.

- García-Mercadal y García-Loygorri, F. (2011). La heráldica, un lenguaje fronterizo entre la arqueología y la modernidad. *Hidalguía, año LVIII*, núm. 344, pp. 11 - 46.
- García Valenzuela, H. (2002). Heráldica Pegalajareña (1ª parte). *Sumuntán*, núm. 17, pp. 213 - 224.
- Garma, F. X. de (1753). *Adarga catalana. Arte heráldica y practicas reglas del blasón, Tomo I*. Barcelona, España: Imprenta de Mavro Martí.
- Gascón Pérez, J. (2019). ¿Blancas contra Zurita? Historia y pensamiento político en los cronistas de Aragón. En F. Bautista, L. Laliena y G. Tomás (coords.), *Cultura y poder del Estado en la Corona de Aragón. Historiadores e historiografía en los siglos XIII - XVI*. Zaragoza, España: Prensas de la Universidad de Zaragoza.
- Gascón Pérez, J. (2005). La corte del Justicia de Aragón en los siglos XVI y XVII. Crisis y continuidades. En A. Ubieto (Ed.), *IV jornadas de estudios sobre Aragón en el umbral del siglo XXI, Panticosa, 21 - 23 de diciembre de 2001*. Zaragoza, España: Universidad de Zaragoza.
- Gauchat, P. (1935). *Hierarchia Catholica Medii et Recentioris Aevii. Vol. IV*. Padua, Italia: Il Messaggero di Sant'Antonio.
- Gautier, L. (1965). *La cavalleria*. Milán, Italia: Massimo Editore.
- Ghiglia, F. (1892). Un po' di antiquaria sul Comune di Alice presso Acqui, ora Alice Bel Colle. *Rivista di storia, arte, archeologia della Provincia di Alessandria*, 1(1), pp. 91 - 138.

- Gil Pujol, X. (2001). Ciudadanía, patria y humanismo cívico en el Aragón foral: Juan Costa. *Manuscripts*, 19, pp. 81 - 101.
- Ginanni, M. A. (1756). *L'arte del blasone dichiarata per alfabeto*. Venecia, Italia: Guglielmo Zerletti.
- Gómez Zorraquino, J. I. (2016). *Patronazgo y clientelismo. Instituciones y ministros reales en el Aragón de los siglos XVI y XVII*. Zaragoza, España: Prensas de la Universidad de Zaragoza.
- González Antón, L. (2000). *El Justicia de Aragón*. Zaragoza, España: Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón.
- González González, C. y Aniz Iriarte, C. (1993). *Real monasterio de Santo Domingo de Caleruega. Fundación de Alfonso X El Sabio*. Salamanca, España: Editorial San Esteban.
- González Reyes, C. (2017). *Entre Cataluña y Sicilia. Las cortes virreinales en el Mediterráneo en el tránsito de Felipe II a Felipe III*. Barcelona, España: Universitat de Barcelona, Departament d'Història i Arqueologia.
- González Sopena, I. (2019). Vida social en el reino de Granada a través de sus arabismos (1491 - 1621): (al)guadoc, azalá, leila, macaber'. *Revista de Investigación Lingüística*, 22, pp. 295 - 131.
- Gramunt, J. (1958). *Los linajes catalanes en Cerdeña*. Barcelona, España: Agrupación de Bibliófilos.
- Granino Cecere, M. G. (2018). A proposito del sepolcro di M. Pompeius Asper e della famiglia del suo pullarius. En F. Camia, L. Del Monaco, M. Nocita (Eds.),

- Munus Laetitiaae. Studi miscellanei offerti a Maria Letizia Lazzarini. Volume 1.*
Roma, Italia: Sapienza Università Editrice.
- Guarducci, M. (1967). *Epigrafia greca. I.* Roma, Italia: Istituto Poligrafico dello Stato.
- Harrison, S. (2005). *A companion to latin literature.* Oxford, Inglaterra: Blackwell Publishing.
- Heim, B. B. (1994). *Or and argent.* Gerrards Cross, Inglaterra: Van Duren.
- Heras Santos, J. L. de las (1999). Un gobierno municipal de señorío: el caso de la industrial villa de Béjar. En J. L. Pereira Iglesias, J. M. de Bernardo Ares y J. M. González Beltrán, *V Reunión científica. Asociación Española de Historia Moderna. Vol. 2. La administración municipal en la Edad Moderna.* Cádiz, España: Universidad de Cádiz, Servicio de Publicaciones y Asociación Española de Historia Moderna.
- Herrera Pérez, S. (2013). Linaje, poder y cultura de la nobleza de Guadalcazar. Aproximación al eclesiástico Luis Fernández de Córdoba y Portocarrero. *Anales de Historia del Arte, vol. 23 (núm especial)*, pp. 419 - 427.
- Herreros Moya, G. J. (2019). 'Escudos pintan escudos': heráldica de judeoconversos y mercaderes en Córdoba en la Edad Moderna. *Mediterranea - Ricerche storiche - Anno XVI, agosto, núm. 46*, pp. 349 - 382.
- Herreros Moya, G. J. (2020). *Heráldica, sociedad y patrimonio. Los obispos de Córdoba, su origen social y escudos de armas (siglos XIII - XXI).* Directores: E. Soria Mesa y A. J. Díaz Rodríguez. Córdoba, España: Universidad de Córdoba, Facultad de Filosofía y Letras.

- Herreros Moya, G. J. (2013). Nobleza, genealogía y heráldica en Córdoba: la casa solariega de los Mesa y Palacio de las Quemadas. *Historia y Genealogía*, núm. 3, pp. 99 - 194.
- Huarte y Echenique, A. (1949). Diego de Morlanes, legista en Salamanca. *Boletín de la Biblioteca de Menéndez Pelayo*, núm. 25, pp. 188 - 217.
- Huerta García, F. (2009). *El señorío de Montalbán y la casa de Uceda durante la Edad Moderna*. Madrid, España: Universidad Complutense de Madrid.
- Ibba, M. A. (2000). Il Teatro-Tempio di Via Malta a Cagliari: i bracieri di età ellenistica. *Annali della Facoltà di Lettere e Filosofia dell'Università di Cagliari - Nuova Serie XVII (Vol. LIV) - 1999*, pp. 139 - 170).
- Jiménez de Rada, R. (1925). *Investigaciones históricas sobre la Edad Media*. J. Gorosterratzu (Ed.). Pamplona, España: Imp. y Lib. de viuda de T. Bescansa.
- Jiménez Pablo, E. (30 de abril de 2021). Diego Enríquez de Guzmán y de Toledo. Recuperado de <http://dbe.rah.es/biografias/15668/diego-enriquez-de-guzman-y-de-toledo>.
- Keen, M. (1984). *Chivalry*. New Haven, Estados Unidos de América: Yale University Press.
- Kleiner, D. E. E. (1987). Women and Family Life on Roman Imperial Funerary Altars. *Latomus*, t. 46 (fasc. 3), pp. 545 - 554.
- Lagüéns Gracia, V. (2009). Contactos lingüísticos y transmisión textual: a propósito del léxico de las Coronaciones glosado por Jerónimo de Blancas (I). *Archivo de Filología Aragonesa*, 65, pp. 13 - 52.

- Lagüéns Gracia, V. (2010). Contactos lingüísticos y transmisión textual: a propósito del léxico de las Coronaciones glosado por Jerónimo de Blancas (II). *Archivo de Filología Aragonesa*, 66, pp. 33 - 96.
- Lamarca Langa, G. (2002). Las fuentes del erudito. Las bibliotecas zaragozanas en el último tercio del siglo XVIII. *Bulletin Hispanique*, tome 104 (núm. 1), pp. 215 - 242.
- La Viñaza, C. M. y M. de (1904). *Los cronistas de Aragón. Discurso leído antes S.M. el rey don Alfonso XIII presidiendo la Real Academia de la Historia*. Madrid, España: Imprenta de los hijos de M. G. Hernández.
- Lendon, J. E. (2006). *Soldiers and Ghosts: a history o battle in Classical Antiquity*. New Haven, Estados Unidos de América: Yale University Press.
- Lepori, M. (2003). *Dalla Spagna ai Savoia. Ceti e corona nella Sardegna del Settecento*. Roma, Italia: Carocci.
- Lepori, M. (2010). *Faide. Nobili e banditi nella Sardegna sabauda del Settecento*. Roma, Italia: Viella.
- Lercari, A. (2009). La nobiltà civica a Genova e in Liguria dal comune consolare alla Repubblica aristocratica. En M. Zorzi, M. Fracanzani, I. Quadrio, *Le aristocrazie cittadine. Evoluzione dei ceti dirigenti urbani nei secoli XV - XVIII* (pp. 227 - 362). Venecia, Italia: La Musa Talia.
- Llopis, S. (1974). *El escudo de armas de Salamanca y color de su bandera*. Salamanca, España: Imprenta de Ortega.
- Loddo Canepa (1954). Alcune istruzioni inedite del 1481 nel quadro della politica di Ferdinando in Sardegna. *Archivio storico sardo*, XXIV, pp. 437 - 466.

- Loddo Canepa, F. (1932). Nuove ricerche sul regime giuridico della nobiltà sarda. *Archivio storico sardo*, XVIII - fasc. IV, pp. 227 - 319.
- Loddo Canepa, F. (1954). Origen de cavallerato y de la nobleza del reyno de Cerdeña (manoscritto inedito del sec. XVIII). *Archivio storico sardo*, XXIV, pp. 269 - 423.
- Lombardi, B. (1842). *L'Inferno di Dante Alighieri*. Florencia, Italia: Stamperia Piatti.
- López Villalba, J. M. (1998). Normas españolas para la transcripción y edición de colecciones diplomáticas. *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval*, t. 11, pp. 285 - 306.
- Lorenzo Pinar, F. J. (1991). La familia y la herencia en la Edad Moderna zamorana a través de los testamentos. *Studia histórica: Historia Moderna, Ediciones Universidad de Salamanca*, IX, pp. 159 - 201.
- Lorenzo Pinar, F. J. (2009). Los criados salmantinos durante el siglo XVII (1601 - 1650): conflictividad social y actitudes ante la muerte (II). *Studia histórica: Historia Moderna, Ediciones Universidad de Salamanca*, 31, pp. 275 - 304.
- Manconi, F. (1994). *Castigo de Dios. La grande peste barocca nella Sardegna di Filippo IV*. Roma, Italia: Donzelli Editore.
- Manconi, F. (2010). *La Sardegna al tempo degli Asburgo. Secoli XVI - XVII*. Nuoro, Italia: Il Maestrale.
- Manno, G. (1826). *Storia di Sardegna. Tomo III*. Turín, Italia: Alliana e Paravia.
- Marazzini, C. (2010). *La lingua italiana. Storia, testi, strumenti*. Bologna, Italia: Il Mulino.

- Marí i Brull, G. (2006). Heráldica medieval: una creación cultural para una sociedad laica. *Mirabilia*, 6, *La educación y la cultura laica en la Edad Media*, pp. 129 - 140.
- Marrocu, L. (2009). *Theodor Mommsen nell'isola dei falsari. Storici e critica in Sardegna tra Ottocento e Novecento*. Cagliari, Italia: CUEC Editrice.
- Martín Berges, E. (2013). *Jerónimo de Blancas (¿? - 1590). Una aproximación a su estudio*. Colás Latorre, G. (director). Zaragoza, España: Universidad de Zaragoza (trabajo fin de Máster).
- Martorelli, R. (2010). Vescovi esuli, santi esuli? La circolazione dei culti africani e delle reliquie nell'età di Fulgenzio. En A. Piras (Ed.), *Lingua et ingenium. Studi su Fulgenzio di Ruspe e il suo contesto*, pp. 385 - 442.
- Mattone, A. (2001). Il regno di Sardegna e il Mediterraneo nell'età di Filippo II. Difesa del territorio e accentramento statale. *Studi storici*, abril - junio, año 42, núm. 2, pp. 263 - 335.
- Meloni, G. (Ed.) (1993). *Acta Curiarum Regni Sardiniae. Il Parlamento di Pietro IV d'Aragona (1355)*. Cagliari, Italia: Consiglio Regionale della Sardegna.
- Melville, G. (2006). Pourquoi des hérauts d'armes? Les raisons d'une institution. *Association Revue du Nord*, 2006/3, núm. 366 - 367, pp. 491 - 502.
- Mendo Carmona, C (2006). Fuentes documentales para la investigación nobiliaria en la Edad Moderna. En M. Á. Ladero Quesada (Ed.), *Estudios de genealogía, heráldica y nobiliaria* (pp. 225 - 249). Madrid, España: Universidad Complutense.

- Menéndez Pidal de Navascués, F. (2006). El linaje y sus signos de identidad. En M. Á. Ladero Quesada (Ed.), *Estudios de genealogía, heráldica y nobiliaria* (pp. 11 - 28). Madrid, España: Universidad Complutense.
- Menéndez Pidal de Navascués, F. (2005). *El escudo de España*. Madrid, España: Real Academia de la Historia de España.
- Menéndez Pidal de Navascués, F. (2005). Tanto monta. El escudo de los Reyes Católicos. En L. Suárez Fernández, *Isabel la Católica vista desde la Academia*. Madrid, España: Real Academia de la Historia de España, pp. 99 - 138.
- Merlin, P. (1998). Amministrazione e politica tra Cinque e Seicento: Torino da Emanuele Filiberto a Carlo Emanuele I. En G. Ricuperati (coord.), *Storia di Torino, III, dalla dominazione francese alla ricomposizione dello Stato (1536 - 1630)*, Turín, Italia: Giulio Einaudi Editore.
- Merlotti, A. (2006). Disciplinamento e contrattazione. Dinastia, nobiltà e corte nel Piemonte sabauda da Carlo II alla Guerra civile. En P. Bianchi y L. C. Gentile (coords.), *L'affermarsi della corte sabauda. Dinastie, poteri, élites in Piemonte e Savoia fra tardo Medioevo e prima Età Moderna*. Turín, Italia: Silvio Zamorani Editore.
- Mistruzzi di Frisinga, C. (1961a). *Trattato di Diritto nobiliare italiano. Volume 1*. Milán, Italia: Dott. A. Giuffrè Editore.
- Mistruzzi di Frisinga, C. (1961b). *Trattato di Diritto nobiliare italiano. Volume 2*. Milán, Italia: Dott. A. Giuffrè Editore.
- Mistruzzi di Frisinga, C. (1961c). *Trattato di Diritto nobiliare italiano. Volume 3*. Milán, Italia: Dott. A. Giuffrè Editore.

- Molina Recio, R. (2007). Nobleza y poder señorial. Los señoríos andaluces de los Fernández de Córdoba en la Edad Moderna. Territorio, población y economía. En F. Andújar Castillo y J. P. Díaz López (Eds.), *Los señoríos en la Andalucía moderna. El Marquesado de los Vélez* (pp. 795 - 815), Almería, España: Instituto de Estudios Almerienses.
- Móner Romero, J. E. (2004). ¿Intriga política o justicia inquisitorial?. *Estudis: Revista de historia moderna*, núm. 30, pp. 235 - 240.
- Monsalvo Antón, J. M. (2014). Rey y reino. Realeza, espacios políticos y poderes en las monarquías hispánicas (siglos XI - XII). En J. M. Monsalvo Antón (coord.), *Historia de la España medieval*. Salamanca, España: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Montauto, F. di (2007). *Manuale di Araldica*. Firenze, Italia: Edizioni Polistampa.
- Montaner Frutos, A. (2002). Emblemática caballeresca e identidad del caballero. En E. B. Carro Carbajal, L. Puerto Moro y M. Sánchez Pérez, *Libros de caballerías (de «Amadís» al «Quijote»)*. Poética, lectura, representación e identidad. Salamanca, España: Sociedad de Estudios Medievales y Renacentistas.
- Montaner Frutos, A. (2013). *El señal del rey de Aragón: historia y significado*. Zaragoza, España: Institución "Fernando el Católico" (edición electrónica).
- Montaner Frutos, A. (2012). Identificación, evocación y conformación en los emblemas heráldicos: el caso de las armas parlantes. *Emblemata*, 18, pp. 41 - 70.

- Montaner Frutos, A. (2010). Sentido y contenido de los emblemas. *Emblemata*, 16, pp. 45 - 79.
- Montaner Frutos, A. y Rebolledo M. (2016). *Escudos y banderas de Aragón: Zaragoza y provincia*. Zaragoza, España: Prensa Diaria Aragonesa.
- Monteira Arias, I. (2009). Destierro físico, destierro espiritual. Los símbolos de triunfo sobre el “infiel” en los espacios secundarios del templo románico. En I. Monteiro Arias, A. B. Muñoz Martínez y F. Villaseñor Sebastián (Eds.), *Relegados al margen. Marginalidad y espacios marginales en la cultura medieval*. Madrid, España: Instituto de Historia, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Montojo Montojo, V. (2017). Loz Vélez y el Reino de Murcia. En J. P. Díaz López, *La historia de Almería y sus historiadores. Centenario del Padre Tapia* (pp. 317 - 331), Almería, España: Instituto de Estudios Almerienses.
- Moraldi, L. (Ed.) (2007). *Tutti gli apocrifi del Nuovo Testamento. Vangeli*. Casale Monferrato, Italia: Piemme Edizioni.
- Morales Arrizabalaga, J. (2006). El proceso de institucionalización y organización de Justicia de Aragón. *Séptimo encuentro de estudios sobre el Justicia de Aragón*. Zaragoza, España: El Justicia de Aragón, pp. 59 - 96.
- Morales Arrizabalaga, J. (2003). La intervención de la corte del Justicia y las cortes del reino en la formulación del fuero de Aragón. *Cuarto encuentro de estudios sobre el Justicia de Aragón*. Zaragoza, España: Justicia de Aragón, pp. 133 - 153.

- Muñoz Serrulla, M. T. (2008). Fuentes archivísticas, Paleografía y Diplomática en los estudios genealógicos. *Cuadernos de genealogía, núm. 3*, pp. 35 - 39.
- Muñoz y Rivero, J. (1917). *Manual de paleografía diplomática española de los siglos XII al XVII*. Madrid, España: Daniel Jorro Editor.
- Mura, S. (27 de marzo de 2021). Comune di Cagliari. Complesso di fondi / superfondo. Recuperado de <https://siusa.archivi.beniculturali.it/cgi-bin/siusa/pagina.plTipoPag=comparc&Chiave=316201>.
- Murgia, G. (2012). *Un'isola, la sua storia. La Sardegna tra Aragona e Spagna (secoli XIV - XVII)*. Dolianova, Italia: Grafica del Parteolla.
- Nannucci, V. (1843). *Manuale della letteratura del primo secolo della lingua italiana. Vol. 1*. Florencia, Italia: Per Alessandro Paggi.
- Navarro Bonilla, D. (1999). Cronistas aragoneses y escritura: el método de la representación del reino. *Emblemata, 5*, pp. 107 - 142.
- Navarro Bonilla, D. (2000). Escrituras, registros y poder municipal: Las Ordinaciones de Zaragoza como fuente para la cultura escrita institucional (siglos XVI al XVIII). *Revista de Historia Jerónimo Zurita, núm. 75*, pp. 189 - 212.
- Nicolás-Minué Sánchez, A. J. (2018). *Familias nobles de Aragón. Linages de nobles e infanzones del Reyno de Aragón y sus descendencias escritos por Juan Mathias Estevan*. Zaragoza, España: Institución Fernando el Católico.

- Nieto Lozano, M. (2016). El señorío de Montemayor y Alcaudete: apuntes bibliográficos para genealogía y heráldica. *Revista Arte y Patrimonio*, núm. 1, pp. 51 - 63.
- Nobiliario de conquistadores de Indias. (1892). Madrid, España: Sociedad de Bibliófilos Españoles.
- Ordovás Esteban, J. (2019). *Los cronistas aragoneses en la Edad Moderna. Apuntes bibliográficos*. Zaragoza, España: Institución Fernando el Católico.
- Ortu, G. G. (2005). *La Sardegna dei Giudici*. Nuoro, Italia: Il Maestrale.
- Paluzie y Cantaluzella, E. (1867). *Blasones españoles y apuntes históricos de las cuarenta y nueve capitales de provincia*. Barcelona, España: Bellafila.
- Paoletti, J. T. (2006). Medici Funerary Monuments in the Duomo of Florence during the Fourteenth Century: a prologue to “The Early Medici”. *Renaissance Quarterly*, vol. 59, núm. 4, pp. 1117 - 1163.
- Pastoureau, M. (2017). *Figure dell'Araldica. Dai campi di battaglia del XII secolo ai simboli della società contemporanea*. Milán, Italia: Ponte alle Grazie - Adriano Salani Editore.
- Pedraza García, M. J. (1997). Los estudios sobre inventarios y catálogos de bibliotecas en Aragón en la Edad Moderna. *Bulletin Hispanique*, tome 99, núm. 1, pp. 231 - 242.
- Perin, A. (2009). Il castello di Casale Monferrato nella prima metà del XVI secolo: nuovi indirizzi di ricerca. *Monferrato. Arte e storia*, 21, pp. 55 - 73.
- Piccirilli, P. (1889). Lo stemma della città di Sulmona. *Il Bibliofilo*, anno X (núm. 1), pp. 71 - 74.

- Pilo, R. (en prensa 2021). Nobleza y élite en el reino de Cerdeña entre 1556 y 1725. En A. Álvarez-Ossorio, C. Bravo, R. Quirós (Eds.), *Las noblezas de la monarquía de España*. Madrid, España: Marcial Pons.
- Pinna, R. (1999). *Atlante dei Feudi in Sardegna. 1479 - 1700*. Cagliari, Italia: Condaghes.
- Ponce Gea, A. I. (2012). Literatura, música y sociedad: la antiquísima tradición trovera. *Cartaphilus. Revista de investigación y crítica estética*, 10, 153–159. Recuperado a partir de <https://revistas.um.es/cartaphilus/article/view/167731> (consultado el 6 de enero de 2022).
- Prosperi, A. (2000). *Storia moderna e contemporanea. Dalla Peste Nera alla guerra dei Trent'anni*. Turín, Italia: Einaudi.
- Quaglioni, D (Ed.). (1997). *Acta Curiarum Regni Sardiniae. Il parlamento del viceré Gastone de Moncada marchese di Aytona (1592 - 1954)*. Sácer, Italia: Consiglio Regionale della Sardegna.
- Quintanilla Raso, M. C. (2009). Reproducción y formas de transmisión patrimonial de los grandes linajes y casas nobiliarias en la Castilla tardomedieval. F. J. Lorenzo Pinar (Ed.), *La familia en la historia*. Salamanca, España: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Rajna, P. (1903). L'iscrizione degli Ubaldini e il suo autore. *Archivio Storico Italiano, serie V, vol. 31 (núm. 229)*, pp. 3 - 70.
- Rambelli, G. (1862). *Trattato di epigrafia italiana*. Parma, Italia: Pietro Fiaccadori.

- Redondo Veintemillas, G. (16 de abril de 2021). Jerónimo Zurita: vida y obra. Recuperado de https://dara.aragon.es/opac/apjz/vida_y_obra_1.html.
- Riesco Terrero, Á. (Ed.). (2004). *Introducción a la paleografía y a la diplomática general*. Madrid, España: Síntesis.
- Rivero Rodríguez, M. (11 de mayo de 2022). Antoni Agustí y Siscar. Recuperado de <https://dbe.rah.es/biografias/16313/antoni-agusti-y-siscar>.
- Rodicio García, S. (1991). Osorno y su condado. El Señorío y el Condado de Osorno. *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, núm. 62, pp. 337 - 484.
- Rubio Mañé, J. I. (1983). *El virreinato. I. Orígenes y jurisdicciones, y dinámica social de los virreyes*. Ciudad de la Investigación en Humanidades, México: Instituto de Investigación Histórica, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Rühl, J. K. (2006). Hommes et femmes dans les tournois du Moyen Âge. *CLIO, Femmes, Genre, Histoire, Le genre du sport*, núm. 23, pp. 15 - 43.
- Sabatini, G., Mattiocco, E., De Rubeis, F. (1995). *Scritti editi e inediti: Scritti editi dal 1905 al 1927*. L'Aquila, Italia: Colacchi Editore.
- Salinas, A. (1847). Sigilli diplomatici italo-greci. En C. Strozzi (Ed.), *Periodico di Numismatica e Sfragistica per la storia d'Italia*. Florencia, Italia: Tipografia di M. Ricci.
- Salvi, D. (2002). Cagliari: San Saturnino, le fasi altomedievali. En P. Corrias y S. Cosentino (Eds), *Ai confini dell'Impero. Storia, arte e archeologia della Sardegna bizantina*. Cagliari, Italia: M&T Sardegna.

- Sanchiz, J. y Gayol, V. (19 de abril de 2021). Fernando Enríquez de Ribera Cortés. Recuperado de <https://gw.geneanet.org/sanchiz?lang=en&n=enriquez+de+ribera+cortes&oc=0&p=fernando>.
- Sanna, M. D. (1990). Lo stemmario della Biblioteca Comunale di Cagliari. *La Grotta della Vipera, vol. 16, fasc. a, núm. 52/53*, pp. 51 - 55.
- Sanna, M. D. (1997). Lo stemmario della Biblioteca Comunale di Cagliari. En M. G. Meloni y O. Schena (Eds.), *XIV Congresso di storia della corona d'Aragona volume quinto* (pp. 571 - 581), Cagliari, Italia: Edizioni ETS.
- Santjust di Neoneli, E., Amat. E., Amat Amat V., Aymerich E. (26 de marzo de 2021). Albero genealogico della famiglia Sanjust. Recuperado de <http://www.araldicasardegna.org/indice.htm>.
- Sardá, J. y Rius, A. (1867). *Guía histórica, estadística y geográfica de Sabadell*. Sabadell, España: Establecimiento Tipográfico de M. Torner.
- Sassenay, F. de (1869). *Les Brienne de Lecce et d'Athènes: histoire d'une des grandes familles de la féodalité française*. Paris, Francia: Hachette.
- Scano, D. (1935). Memorie e documenti. Sigismondo Arquer. *Archivio Storico Sardo, XIX*, pp. 137.
- Serra, F. M. (2021). L'era paleocristiana e l'età bizantina. En G. G. Fois y F. M. Serra (Eds.), *Ceri e Candelieri di Sardegna. Storia e Tradizione*. Iglesias, Italia: Cooperativa Tipografica Editoriale "Nicolò Canelles".
- Serra, F. M. (2020). Tutti ugualmente sudditi ma diversamente liberi. Libertà, uguaglianza e ius resistentiae attraverso il De rege et regis institutione di Juan de Mariana. En G. Barberis, A. Catanzaro, F. Falchi, C. Morganti, S. Quirico y

- A. Serra, *Libertà, uguaglianza, sicurezza. Un dibattito fra storia del pensiero e teoria politica*. Reggio, Italia: Ronzani Edizioni Scientifiche.
- Serra, S. (1997). L'araldica catalana in Sardegna. En M. G. Meloni y O. Schena (Eds.), *XIV Congresso di storia della corona d'Aragona volume quinto* (pp. 583 - 596), Cagliari, Italia: Edizioni ETS.
- Serrelli, G. (2013). Il passaggio all'età giudiciale: il caso di Càlari. R. Martorelli (Ed.). *Settecento - Millecento. Storia, Archeologia e Arte nei "secoli bui" del Mediterraneo*. Cagliari, Italia: Scuola Sarda Editrice.
- Sesma Muñoz, J. Á. y Armillas Vicente, J. A. (1991). *La Diputación de Aragón*. Zaragoza, España: Ediciones Oroel.
- Sevilla Muñoz, J. (1993). La terminología heráldica en francés y en español. En M. Raders y J. Sevilla Muñoz (Eds.), Madrid, España: Universidad Complutense de Madrid, Editorial Complutense.
- Simonde de Sismondi, J. C. L. (1851). *Storia delle repubbliche italiane nel Medio Evo Vol. II*. L. Toccagni (Ed.). Milán, Italia: Tipografia, Libreria e Fonderia di caratteri Borroni e Scotti.
- Sliwa, K. (2006). *Vida de Miguel de Cervantes Saavedra*. Kassel, Alemania: Edition Reichenberger.
- Soddu, A. (2010). Processi di formazione delle città sarde nel XIII secolo: il caso di Santa Igia. En G. Meloni, P. F. Simbula y A. Soddu (Eds.), *Identità cittadine ed élites politiche e economiche in Sardegna tra XIII e XV secolo*. Sácer, Italia: EDES - Editrice Democratica Sarda.

- Solís de los Santos, J. (16 de septiembre de 2021). Bartolomé Morlanes y Malo.
Recuperado de <https://dbe.rah.es/biografias/84667/bartolome-morlanes-y-malo>.
- Soria Mesa, E. (1997). *La biblioteca genealógica de don Luis Salazar y Castro*.
Córdoba, España: Universidad de Córdoba.
- Soria Mesa, E. (2007). *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*.
Madrid, España: Marcial Pons Historia.
- Stanescu, M. (1985). Le héraut d'armes et la tradition littéraire chevaleresque.
Romania, tome 106, núm. 422, pp. 233 - 253.
- Stango, C. y Merlin, P. (1998). La corte da Emanuele Filibero a Carlo Emanuele I.
En G. Ricuperati (coord.), *Storia di Torino, III, dalla dominazione francese alla
ricomposizione dello Stato (1536 - 1630)*, Turín, Italia: Giulio Einaudi Editore.
- Steffens, F. (1910). *Paléographie latine*. Tréveris, Alemania: Schaar & Dathe y
París, Francia: H. Champion.
- Stephanus, H. (1954). *Thesaurus Graecae Linguae. Vol. III*. Graz, Austria:
Akademische Druck - u. Verlagsanstalt.
- Tangheroni, M. (1973). Il feudalesimo in Sardegna in età aragonese. *Annali della
Scuola Normale Superiore di Pisa. Classe di Lettere e Filosofia. Serie III, Vol.
3, núm. 3*, pp. 861 - 892.
- Tangheroni, M. (1985). *La città dell'argento. Iglesias dalle origini alla fine del
Medioevo*. Nápoles, Italia: Liguori Editore.
- Targioni Tozzetti, O. (1899). *Antologia della poesia italiana*. Livorno, Italia:
Raffaello Giusti Editore.

- Tettoni, L. y Saladini, F. (1844). *Teatro Araldico, ovvero raccolta generale delle armi ed insegne gentilizie delle più illustri e nobili casate che esistettero un tempo e che tuttora fioriscono in tutta l'Italia. Vol. IV.* Lodi, Italia: Cl. Wilmant e figli.
- Thesaurus Linguae Latinae, editus iussu et auctoritate Consilii ab Academiis Societatibusque diversarum Nationum electi, Volumen VII, pars altera, sectio I* (1956 - 1970). Leipzig, Alemania: In aedibus B.G. Teubneri.
- Thomas, W. (2001). *La represión del protestantismo en España, 1517 - 1648.* Lovaina, Bélgica: Leuven University Press.
- Tribolati, F. (1904). *Grammatica araldica ad uso degli italiani.* Milán, Italia: Ulrico Hoepli editore - libraio della real casa.
- Tola, S. (2006). *La Letteratura in Lingua sarda. Testi, autori, vicende.* Cagliari, Italia: CUEC.
- Tore, G. (2015). Feudo e nobiltà nella Sardegna spagnola. En R. Cancila y A. Musi (Eds.), *Feudalesimi nel Mediterraneo moderno. Tomo I.* Palermo, Italia: Associazione no profit Mediterranea, pp. 117 - 138.
- Torres-Solanot García de Bustelo, I. de (2002). *Barras de Aragón.* Zaragoza, España: Gorfisa.
- Turtas, R., Rundine, A. y Tognotti, E. (1990). *Università. Studenti. Maestri. Contributi alla storia della cultura in Sardegna.* Sácer, Italia: Centro interdisciplinare per la storia dell'Università di Sassari.
- Urban, M. B. (2000). *Cagliari fra Tre e Quattrocento.* Cagliari, Italia: Edizioni dell'Istituto sui rapporti italo-iberici.

- Valero de Bernabé y Martín de Eugenio, L. (2020). El águila y el león, símbolos heráldicos enfrentados. *Hidalgos de España, año LXII (núm. 564)*, pp. 21 - 27.
- Valero de Bernabé y Martín de Eugenio, L. (2003). *Simbología y diseño de la heráldica gentilicia galaica*. Madrid, España: Hidalguía.
- Valdés, A. (1888). *Carrera. Revolución chilena y campañas de la independencia*. Santiago, Chile: Imp. de la Unión de E. del Campo.
- Valle Porras, J. M. (2016). La heráldica española de la Edad Moderna y su percepción en la novela picaresca (1554 - 1668). *Historia y Genealogía, núm. 6*, pp. 251 - 299.
- Valle Porras, J. M. (2018). Un acercamiento a la usurpación de armerías en Francia, los Países Bajos meridionales, España e Inglaterra durante la Edad Moderna. *Historia y Genealogía, núm. 8*, pp. 129 - 165.
- Valle Porras, J. M. (2017). *Usos sociales de la heráldica castellana durante la Edad Moderna (siglos XVI - XIX)*. Director: E. Soria Mesa. Córdoba, España: Universidad de Córdoba, Facultad de Filosofía y Letras.
- Valverde Ogallar, P. B. (2001). *Manuscritos y heráldica en el tránsito a la Modernidad: el libro de armería de Diego Hernández de Mendoza*. Tesis doctoral dirigida por la Profra Elisa Ruiz García. Madrid, España: Universidad Complutense de Madrid, Departamento de Historia Moderna.
- Vázquez de Prada, V. (28 de abril de 2021). Luis Fajardo de la Cueva. Recuperado de <http://dbe.rah.es/biografias/15530/luis-fajardo-de-la-cueva>.
- Vidal, J. J. (12 de mayo de 2022). Miquel de Moncada y Bou. Recuperado de <https://dbe.rah.es/biografias/40201/miquel-de-montcada-y-bou>.

- Vilar y Pascual, L. (1860). *Diccionario histórico, genealógico y heráldico de las familias ilustres de la monarquía española. Tomo II*. Madrid, España: Imprenta de F. Sánchez a cargo de Agustín Espinosa.
- Virto Ibáñez, J. J. (2010). Lerín y sus condes en el siglo XVI. En A. Garnica Cruz y J. L. Ona Gonzáles (Eds.), *Lerín. Historia, Arte, Naturaleza*. Lerín, España: Ayuntamiento de Lerín.
- Vitali, S. (enero/abril de 2003). ISAD(G). Traduzione a cura di Stefano Vitali, con la collaborazione di Maurizio Savoja. *Rassegna degli Archivi di Stato. LXIII/1*, pp. 61 - 187.
- Vitolo, G. (2014). *L'Italia delle altre città. Un'immagine del Mezzogiorno medievale*. Nápoles, Italia: Liguori Editore.
- Westfall Thompspon, J. (1923). German medieval expansion and the making of Austria. *The Slavonic Review*, vol. 2, núm. 5, pp. 263 - 288.
- Zanetti, P. (1985). Fra centro e periferia: Chiarissimo de' Medici a Pisa nella prima fase di organizzazione dello Stato Medico (1532 - 1545). *Archivio Storico Italiano*, vol. 143, núm. 3, pp. 373 - 398.
- Zeno, A. (1847). *Compendio della storia veneta continuata fino alla caduta della Repubblica*. Venecia, Italia: Tipografia Bonvecchiato.

Fuentes documentales impresas

- Agustín, A. (1734). *Dialogo de las armas i linages de la nobleza de España*. G. Mayáns y Siscar (Ed.). Madrid, España: por Juan de Zúñiga.
- Aleo, J. (1998). *Storia cronologica e veridica dell'Isola e Regno di Sardegna dall'anno 1637 all'anno 1672*. F. Manconi (Ed.). Nuoro, Italia: Ilisso.
- Alighieri, D. (2013). *La Divina Commedia*. S. A. Chimenz (Ed.). Turín, Italia: UTET - Unione Tipografico-Editrice Torinese.
- Antón Beuter, P. (1604). *Segunda parte de la coronica general de España, y especialmente de Aragón, Cathaluña, y Valencia*. Valencia, España: Pedro Patricio Mey junto a San Martín.
- Antonini, F. (1769). *Delle antichità di Sarsina e del trionfo e triclinio de' Romani*. Faenza, Italia: Gioseffantonio Archi.
- Aristóteles (2015). *Politica*. C. A. Viano (Ed.). Milán, Italia: BUR Rizzoli.
- Argote de Molina, G. (1588). *Nobleza del Andalucía*. Sevilla, España: Fernando Díaz.
- Aurelius Prudentius (1862). *Patrologia Latina. Aurelii Prudentii necnon Dracontii carmina omnia. Vol. 60*. J.-P. Migne (Ed.). París, Francia: J.-P. Migne Editorial.
- Baiterus, I. G. (1838). *Fasti consulares triumphalesque romanorum*. Zúrich, Confederación Suiza: Typis Orellii, Fuesslini et Sociorum.
- Bartolomeo de Sassoferrato (1883). *Tractatus de insigniis et armis*. F. Hauptmann (Ed.). Bonn, Alemania: Druck un Verlag von P. Hauptmann.

- Baudi di Vesme, C. (2006). *Codice diplomatico di Villa di Chiesa (Iglesias)*. Sácer, Italia: Carlo Delfino Editore.
- Bencivenni già Pelli, G. (1775 - 1792). *Catalogo delle pitture della R. Galleria. Parte I*. Recuperado de <http://www.memofonte.it/home/files/pdf/1775-1792.pdf>.
- Blancas y Tomás, J. de (1587). *Ad Regum Aragonum veterumq(ue) comitum depictas effigies, in regia Caesaraugustanensi Depotationis aula positas*. Zaragoza, España: Ex officina Simonis a Portonariis.
- Blancas y Tomás, J. de (1588). *Aragonensium Rerum Commentarii*. Zaragoza, España: Laurentium Robles et Didacum fratres.
- Blancas y Tomás, J. de (1878). *Comentarios de las cosas de Aragón*. Manuel Hernández (traductor). Zaragoza, España: Imprenta del Hospicio.
- Blancas y Tomás, J. de (1641). *Coronaciones de los serenísimos reyes de Aragón. Con dos Tratados del modo de tener Cortes del mismo Autor, y de Gerónimo Martel chronista también del mismo reyno*. J. F. Andrés de Uztároz (Ed.). Zaragoza, España: por Diego Dormer.
- Boccaccio, G. (1965). *Opere in versi. Corbaccio. Trattatello in laude di Dante. Prose latine. Epistole*. P. G. Ricci (Ed.). Milán - Nápoles, Italia: Riccardo Ricciardi Editore.
- Borghini, V. (1585). *Discorsi di Monsignore Don Vincenzio Borghini. Parte seconda*. Florencia, Italia: Stamperia di Filippo e Iacopo Giunti e fratelli.
- Borghini, V. (1634). *Discorsi di Monsignore Don Vincenzio Borghini. Parte seconda*. Florencia, Italia: Stamperia di Filippo e Iacopo Giunti e fratelli.

- Borghini, V. (1755). *Discorsi di Monsignore D. Vincenzio Borghini con annotazioni. Parte seconda*. Florencia, Italia: Appresso Pietro Gaet. Viviani all'Insegna di Giano.
- Buecheler, F. (1895). *Carmina Latina Epigraphica. I*. Leipzig, Alemania: In aedibus B.G. Teubneri.
- Buenaventura de Bagnoregio (19 de mayo de 2021). Le fonti francescane, Leggenda maggiore. S. Olgiati y F. Olgiati (Eds.). Recuperado de <https://www.assisiiofm.it/uploads/218-Leggenda%20maggiore.pdf>.
- Buenaventura de Bagnoregio (19 de mayo de 2021). Leggenda minore. S. Olgiati (Ed.). Recuperado de <http://www.ofs-monza.it/files/leggendaminore.pdf>.
- Caio Sallustio Crispo (1926). *La congiura di Catilina, La guerra giugurtina, Orazioni e lettere*. G. Lipparini (Ed.). Bologna, Italia: Nicola Zanichelli Editore.
- Caio Svetonio Tranquillo (1952). *Le vite dei Cesari. I*. Lana (Ed.). Turín, Italia: UTET - Unione Tipografico-Editrice Torinese.
- Caius Plinius Secundus (1866). *Naturalis Historia*. D. Detlefsen (Ed.). Berlín, Alemania: Weidmannos.
- Camós y Requeséns, M. (1994). *Rapporto cinquecentesco sulla difesa costiera della Sardegna*. E. Pillosu, E. Loddo (Eds.). Portoscuso, Italia: Associazione Turistica Pro-Loce Portoscuso y Nuova Tipografia Moderna di Iglesias.
- Chétien de Troyes (2016). *I romanzi cortesi. Erec e Enide - Cligès - Ivano - Lancillotto - Perceval*. G. Agrati y M. L. Magini (Eds.). Milán, Italia: Mondadori Editore.

- Cicogna, E., Veludo, G., Caffi, F., Casoni, G. y Moschini, G. (1847). *Storia dei Dogi di Venezia. Terza edizione, Volume II*. Venecia, Italia: Stabilimento Nazionale di G. Grimaldo Editore.
- Cornelio Tacito (1959). *Annali*. A. Arici (Ed.). Turín, Italia: UTET - Unione Tipografico-Editrice Torinese.
- Corpus Inscriptionum Latinarum, voluminis sexti pars prima* (1876). Berlín, Alemania: Academiae Litterarum Regiae Borussicae editum.
- Costa y Beltrán, J. (1591). *De conscribenda rerum historia libri duo*. Zaragoza, España: Ex officina Laurentii Robles.
- Crescimbeni, G. M. (1731). *L'istoria della volgar poesia. Volume primo*. Venecia, Italia: presso Lorenzo Basegio.
- Dionigi di Alicarnasso (1823). *Le antichità romane*. M. Mastrofini (Ed.). Milán, Italia: Tipografia de' Fratelli Sonzogno.
- Erasmus di Valvasone (1590). *Angeleida*. Venecia, Italia: Giovanni Battista Sommasco.
- Estrabón (1992). *Geografía. Libros III - IV*. M. J. Meana y F. Piñero (Eds). Madrid, España: Editorial Gredos.
- Eusebio di Cesarea (2009). *Vita di Costantino*. L. Franco (Ed.). Milán, Italia: BUR Rizzoli.
- Fara, G. F. (1992). *De rebus Sardois, libro I e libro II*. A. M. Pintus, G. Lupinu, M. T. Laneri, E. Cadoni (Eds.). Sácer, Italia: Edizioni Gallizzi.

- Franckenau, G. E. de (1780). *Sacra themidis hispanae arcana, jurium legumque ortus, progressus, varietates et observantias*. Madrid, España: Apud Antonium Sancham.
- Ginés de Sepúlveda (1780). *Liber gestorum Aegidii Albornotii, tomus IV*. Madrid, España: Typografía Regia de la Gazeta.
- González Dávila, G. (1623). *Teatro de las Grandezas de la villa de Madrid, corte de los Reyes Católicos de España*. Madrid, España: J. Schorguens.
- Homero, *Iliade* (2009). G. Cerri y A. Giostoli (Eds.). Milán, Italia: BUR Rizzoli.
- Homero (1998). *Iliade*. M. G. Ciani y E. Avezzù (Eds.). Turín, Italia: UTET - Unione Tipografico-Editrice Torinese.
- Isidoro di Siviglia (2013). *Etimologie o Origini*. A. Valastro Canale (Ed.). Turín, Italia: UTET - Unione Tipografico-Editrice Torinese.
- Lafitau, J. F. (1727). *Histoire de Jean de Brienne, roy de Jerusalem et empereur de Constantinople*. Paris, Francia: Charles Moette y Pierre Simon.
- Latassa y Ortín, F. de (1885). *Bibliotecas antigua y nueva de escritores aragoneses de Latassa, aumentadas y refundidas en forma de diccionario bibliográfico - biográfico por don Miguel Gómez Uriel. Tomo II*. M. Gómez Uriel (Ed.). Zaragoza, España: Imprenta de Calisto Ariño.
- Latassa y Ortín, F. de (1796). *Bibliotheca antigua de los escritores aragoneses que florecieron desde la venida de Christo hasta el año 1500. Tomo II*. Zaragoza, España: Oficina de Medardo Heras.
- Loaysa y Girón, G. (1593). *Collectio conciliorum Hispaniae*. Madrid, España: Pedro Madrigal.

- López de Haro, A. (1622a). *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España*. Madrid, España: Por Luis Sánchez impressor real.
- López de Haro, A. (1622b). *Segunda parte del nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España*. Madrid, España: Por la viuda de Fernando Correa de Montenegro.
- Marco Tullio Cicerone (2002). *Le orazioni. Vol I*. G. Bellardi (Ed.). Turín, Italia: UTET - Unione Tipografico-Editrice Torinese.
- Marco Tullio Cicerone (1961). *Lettere da Attico. Libros I - VI*. C. Vitali (Ed.). Bologna, Italia: Zanichelli Editore.
- Marco Tullio Cicerone (1553). *Pro C. Rabirio Perduellionis reo ad Quirites oratio*. París, Francia: Adrianus Turnebus.
- Mariana, J. de (1599). *De rege et regis institutione libri III*. Toledo, España: Apud Petrum Rodericum typo. Regium.
- Martel y Losilla, J. de (1641). *Forma de celebrar cortes en Aragón*. J. F. Andrés de Uztárroz (Ed.). Zaragoza, España: por Diego Dormer.
- Medel, R. (1846). *El blasón español ó la ciencia heráldica*. Barcelona, España: Imp. de J. Guerrero.
- Ménéstrier, C.-F. (1770). *Nouvelle méthode raisonnée du blason ou de l'art héraldique*. Lyon, Francia: Chez Pierre Bruyset Ponthus.
- MGH (1852). *Monumenta Germaniae Historica, tomus XII. Scriptorum Tomus X*. G. H. Pertz (Ed.). Hannover, Alemania: Impensis Bibliopolii Avlici Hahniani.
- Muntaner, R. (1860). *Crónica catalana*. A. de Bofarull (Ed.). Barcelona, España: Imprenta de Jaime Jepús.

- Muntaner, R. y Pedro IV de Aragón (1999). *La conquista della Sardegna nelle cronache catalane*. G. Meloni (Ed.). Nuoro, Italia: Ilisso Edizioni.
- Nitardo (1882). *Nithardi historiarum libri quattuor*. A. Holder (Ed.). Freiburg und Tübingen, Alemania: Akademische Verlagsbuchhandlung von J. C. B. Mohr.
- Nueva Biblia de Jerusalén (2009). Bilbao, España: Desclée de Brouwer.
- Pietrasanta, S. (1638). *Tesserae gentilitiae*. Roma, Italia: Francesco Corbelletti.
- Pinedo y Salazar, J. de (1787). *Historia de la insigne Órden del Toysón de Oro. Parte primera, Tomo I*. Madrid, España: Imprenta Real.
- Pomponio Mela (1999). *Corografía*. J. Martínez (Ed.). Madrid, España: <http://www.thelatinlibrary.com/pomponius.html> (edición electrónica).
- Publio Ovidio Nasón (1986). *Opere di Publio Ovidio Nasone, Volume secondo*. F. Della Corte y S. Fasce (Eds.). Turín, Italia: UTET - Unione Tipografico-Editrice Torinese.
- Publio Virgilio Marone (2013). *Eneide*. C. Carena (Ed.). Turín, Italia: UTET - Unione Tipografico-Editrice Torinese.
- Ramos, A. (1781). *Descripción genealógica de la casa de Aguayo*. Málaga, España: Por el Impresor de esta M.I. ciudad de la Dignidad Episcopal y de la Santa Iglesia Catedral.
- Romano il Melode (2007). *Kontakia/1*. U. Trombi (Ed.). Roma, Italia: Città Nuova Editrice.
- Salazar y Castro, L. (1696). *Historia genealógica de la casa de Lara. Tomo I*. Madrid, España: En la Imprenta Real por Mateo de Llanos y Guzmán.

- Salazar y Castro, L. (1685). *Historia genealógica de la casa de Silva*. Madrid, España: Melchor Álvarez y Marco de Llanos.
- Sbordone, F. (Ed.). (1970). *Strabonis Geographica. Libri III - IV*. Roma, Italia: Typis Publicae Officinae Polygraphicae.
- Sicillo Araldo (1606). *Trattato dei colori nelle arme, nelle livree et nelle divise*. Venecia, Italia: Lucio Spineda.
- Soverini, P. (Ed.) (1983). *Scrittori della Storia Augusta*. Turín, Italia: UTET - Unione Tipografico-Editrice Torinese.
- Tiraboschi, G. (1773). *Storia della letteratura italiana. Tomo terzo*. Módena, Italia: Presso la Società Tipografica.
- Tito Livio (1982). *Storia di Roma dalla sua fondazione*. M. Scandola (traducción) y C. Moreschini (Ed.). Milán, Italia: BUR Rizzoli.
- Tito Livio (2013). *Storie*. L. Perelli (Ed.). Turín, Italia: UTET - Unione Tipografico-Editrice Torinese.
- Tola, P. (1984a). *Codice diplomatico della Sardegna. Tomo I*. Sácer, Italia: Carlo Delfino Editore.
- Tola, P. (1984b). *Codice diplomatico della Sardegna. Tomo II*. Sácer, Italia: Carlo Delfino Editore.
- Villani, G. (1991). *Nuova Cronica*. G. Porta (Ed.). Parma, Italia: Fondazione Pietro Bembo / Guanda.
- Ximeno, V. (1747). *Escritores del reyno de Valencia*. Valencia, España: En la oficina de Joseph Estevan Dolz.

Zurita y Castro, J. (2003). *Anales de Aragón*. Ángel Canellas López (ed.); José Javier Iso (coord.), María Isabel Yagüe y Pilar Rivero (edición electrónica). Zaragoza, España: Institución «Fernando el Católico».